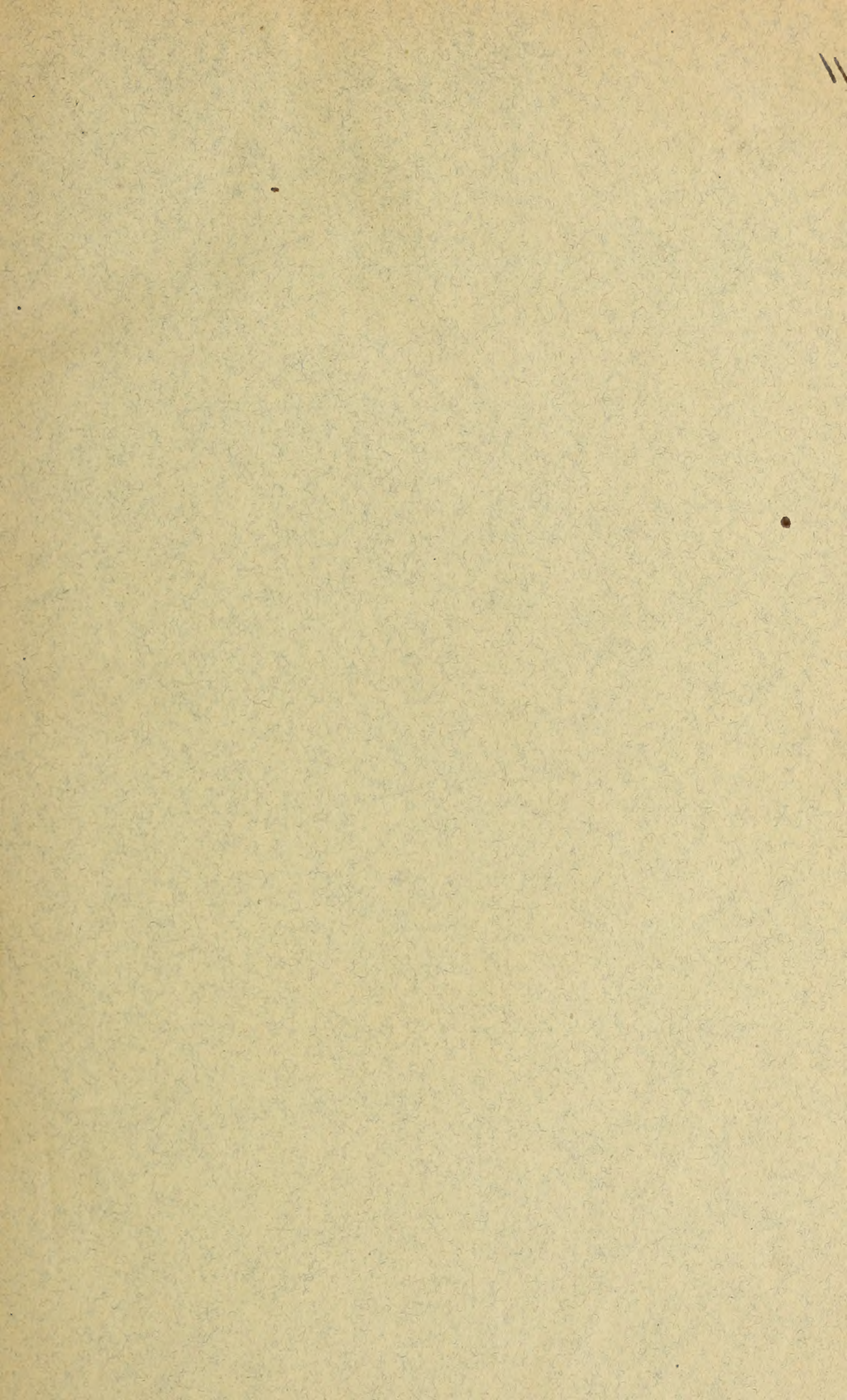

BX2914
.C5M44
v. 1



HISTORIA

DE LOS

AGUSTINOS EN CHILE

POR EL

PADRE VÍCTOR MATURANA

TOMO PRIMERO

1595-1674



SANTIAGO DE CHILE
IMP. VALPARAISO DE FEDERICO T. LATHROP
131 Estado 131

1904

HISTORIA DE LOS AGUSTINOS EN CHILE







F. Gaspar Obispo
de sant.º de chile

HISTORIA

DE LOS

AGUSTINOS EN CHILE

POR EL

PADRE VÍCTOR MATURANA

TOMO PRIMERO

1595-1674



SANTIAGO DE CHILE

IMP. VALPARAISO DE FEDERICO T. LATHROP

131 Estado 131

1904





LICENCIAS

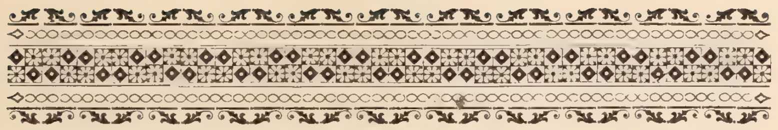
Santiago, Convento de Nuestra Señora de Gracia, á 13 de Noviembre de 1903.

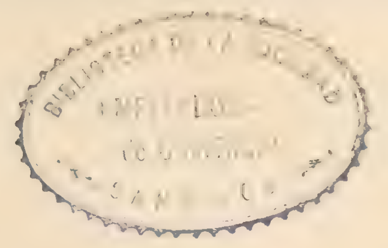
Visto el informe del revisor de nuestra Orden P. Ex-Provincial Francisco Solano Insulza, concedemos por nuestra parte la licencia para la impresión y publicación de la HISTORIA DE LOS AGUSTINOS EN CHILE escrita por el M. R. P. Ex-Provincial Maestro Victor Maturana, no habiendo obstáculo por parte de la autoridad diocesana.—FR. MANUEL DE LA CRUZ ULLOA, Prov. O. S. A.—P. ILDEFONSO CAMUS, Secr. de Prov.

Santiago, 19 de Julio de 1904.

Visto el informe del revisor nombrado, Pbo. Don Luis Francisco Prieto, concédese la licencia necesaria para la impresión y publicación de la obra intitulada HISTORIA DE LOS AGUSTINOS EN CHILE, escrita por el Rdo. P. Víctor Maturana, de la misma Orden.—Tómese razón.—ROMÁN, V. G.—*Silva C.*, Secretario.







PRÓLOGO

Jamás he leido con indiferencia una frase que suele encontrarse en los preámbulos, cuando no en otros lugares, de ciertas obras eclesiásticas antiguas. Aquella frase, exclusiva de los miembros de las órdenes regulares, es la de llamar «mi madre» á la Orden en que cada cual hizo su profesión religiosa.

Honra del hijo es también la que éste tributa á su madre; y con larga razón puede llamar madre á su Orden Religiosa el que por ella fué recibido en la juventud, antes que el mundo le helase en el pecho los sentimientos del hogar. Al modo de segunda madre recibiólo la Religión bajo de otro techo, continuó alimentándolo y vistiéndolo, cuidó de darle enseñanza y disciplina propias, y por este medio acabó lo que la primera madre comenzara en su hogar cristiano.

Honra de esta segunda filiación es asimismo la que se le guarde á la Orden profesada, y como ninguna existe sin legendarios antecedentes, sin maestros eximios y sin virtudes ejemplarizadoras, tanta nobleza á mucho obliga. Por eso, y con no menos verdad que sentimiento, le oí un día responder á cierto religioso español, con referencia á su Orden: «Pobre es mi madre, pero señora.» Y así hablaba rehusando un ofrecimiento insignificante que, si bien le era hecho con delicadeza, estimó opuesto á la dignidad de esa su madre señora. Verdad es que no se hallará quien, amando de veras á su madre, la conturbe y avergüence.

Lo que á este propósito he sentido desde atrás, hámelo reavivado ahora la lectura de la obra presente, escrita con sincero

amor filial por un miembro de la Orden de San Agustín, Maestro y Ex-Provincial en ella, para contar lo que ella misma ha sido en nuestro suelo desde su establecimiento hasta años no lejanos del corriente, en un espacio casi de tres siglos.

El Reverendo Padre Víctor Maturana, cual hijo fiel de esa Orden tan antigua en la Iglesia Católica y que con tantos nombres ha ilustrado el Martirologio Romano, como las ciencias y las letras en todas las naciones, tuvo el acuerdo feliz de escribir la Historia de los Agustinos en Chile, y con ello deja prestado no pequeño servicio á la historia nacional. La efectividad de este servicio merece considerarse por especial circunstancia, que lo es también nacional.

Se ha dicho y repetido fuera de aquí que es Chile el país americano en que se han escrito mayor número de estudios acerca de su propia historia y en prueba de esto citaré, sin apartarme de la Orden Agustina, al malogrado Padre Francisco Blanco García, español de nacionalidad y autor de *La Literatura española en el siglo XIX*. «El estudio de la historia patria, escribió en esta su obra y respecto de Chile, va dando de sí tal contingente de producciones, que casi no hay en ella suceso por explorar hasta en sus mínimas circunstancias, ni personaje de alguna significación cuya vida no esté difusamente analizada en extensos volúmenes.»

Aparte de cuanto hay de hiperbólico en este juicio, no exclusivo del hermano en religión del Padre Maturana, nunca se ha contemplado intrínsecamente lo bastante por los críticos extranjeros ese cúmulo de trabajos históricos que se nos rememora, siempre creciente, al modo de lo que alimenta una manía ó da de suyo un achaque de la tierra. Lo puesto á renglón seguido del pasaje anterior por el Padre Blanco García sobre el divorcio, no por maravilla, del gusto estético de tales estudios, podría parecer calificación baladí respecto de cosas de mayor momento que los mismos estudios entrañan, al paso que la susodicha calificación, con las que le siguen, no alcanzan á algunas otras cosas muy subalternas de la estética.

Dejando á un lado los estudios que nos llegaron de la época colonial, impresos, con pocas excepciones, en la de la República,

en esta otra época y con otras excepciones, cuanto se ha publicado en los últimos años, especialmente, adolece del espíritu sectario del liberalismo que ha predominado y enseñoreádose en este linaje de escritos. Las páginas que siguen dan cabal testimonio de esta afirmación. En ellas, el Padre Maturana, va tomando uno á uno, según los sucesos que refirieron de los Agustinos en el curso de los tiempos, á esos sectarios de nuestra historia que, por desdicha, son los que más la han cultivado en nuestros días. Mejor podría decir de ellos que, para logro de sus fines, han pretendido sacarle filo, como á arma de combate, en cualquiera piedra del camino que traían al relato de los tiempos que pasaron.

Y para juzgar á los consabidos escritores sobre el campo abierto de los hechos y de la lógica, el autor de la HISTORIA DE LOS AGUSTINOS EN CHILE nunca usa de circunloquios ni vela jamás los cuadros que examina. Antes bien, á esos sectarios del liberalismo les manifiesta nombres que ignoraban, anacronismos en que incurrieron y les narra sucesos que no investigaron. Los conduce á la senda de la verdad desnuda y, á la luz clara de la razón, pónenos á todos de manifiesto qué terreno pisaban ufanos y jactanciosos.

En buena parte débese la abundancia de nuestras narraciones históricas al fácil medio de repetir unos lo que otros antes escribieron, sin que yo haya dejado de evidenciar el disimulado extracto y aun el grosero plagio. Conozco una historia de esta patria, fresca todavía, que cuanto contiene de la Iglesia está copiado materialmente de las noticias antiguas del *Catálogo de los Eclesiásticos* que publica el Arzobispado de Santiago. El autor de aquélla, que muy distante está de pertenecer al clero, á caso hecho omitió toda nota salvadora.

Cuando en medio de tales procedimientos entran errores que vienen desde atrás, éstos se multiplican no de distinta suerte que las malezas en sus semillas esparcidas por el viento. He observado que ni documentos ya impresos, ni la expedita consulta de archivos han valido para que salgan corregidos muchos yerros y no repita este lo que aquel malamente sentó.

Mirando á otros puntos y para muestra, no sólo un miembro

de la Universidad del Estado escribió aquí en estudios históricos, con la naturalidad del vulgo, *hijo hombre*, como también *hija mujer*, sirviéndose de dichas aposiciones cual si determinasen el género de alguna hormiga ó chinche por ser éstos sustantivos que carecen de otra terminación. Quizás ninguno de aquellos humanistas leería la sencilla y suave frase de Santa Teresa de Jesús en su autobiografía: «Eramos tres hermanas y nueve hermanos,» que así se escribía en el siglo del insigne agustino Fray Luis de León, el primero de su Orden en el campo riquísimo de las letras españolas y el que, «sin mudar palabra de lo que halló escrito» en los originales, sacó á luz las producciones clásicas de aquella egregia virgen de Avila.

Uno de los mismos doctores aludidos llamó «esencialmente *pechoña*» á la sociedad santiaguina del siglo XVIII. A tanta cultura oficial y respeto sectario suele unirse tal suficiencia, que distinto liberal, que calza menos alto coturno, dijo en un texto de historia patria que por ahí circula: «A la llegada de los españoles no había aves en Chile.» Cabalmente son pocas las crónicas coloniales que no principian por la zoología chilena, sin contar los estudios de viajeros antiguos y de naturalistas modernos; pero, de este caudal, ni mínima parte llegó á manos del que se puso á dar lecciones de lo que ignoraba hasta en materias en que la razón natural pudo haberle suplido como maestra.

A diferencia de lo notado, el Padre Maturana presenta en esta obra el fruto de pacientes investigaciones hechas por él en archivos de Europa, que en citas da á conocer al lector. Así pudo complementar las no escasas noticias del archivo de su provincia religiosa de Chile; así reconstituir diferentes pasajes históricos falsamente referidos desde antiguo, y así ha logrado discurrir con certero juicio sobre las crónicas peruanas de la Orden en lo referente á esta tierra.

Tanta labor previa, reunida muy ordenadamente aquí, será para la historia nacional un fundamento sólido que extirpará en adelante los errores que habían venido contándose de siglo en siglo y repitiéndolos autor por autor acerca de los Agustinos desde su arribo á Chile. Algunas materias, como la referente

al régimen de la Orden, que se trata con el apoyo de documentos latinos, no interesará al público y tal vez la desdeñe; pero, en cambio, tiene primordial importancia para los religiosos á cuya historia de lleno pertenece.

Prenda es esto mismo de la solidez del estudio á que tanto tiempo como paciencia consagró el Padre Maturana. En pos de los años de enseñanza y de prelacía en que su Orden lo ocupó, y en pos de la experiencia reunida en esos ejercicios, no menos que en dilatados viajes, bien ha hecho en juntar cuanto esa misma copia de experiencia le aconsejaba.

Pero muchísimas otras materias encontrará el lector que le darán abundante luz sobre nuestro pasado; hechos del todo desconocidos le presentarán á su vista la sucesión de los capítulos provinciales, y no serán pocas las veces que la relación fácil, correcta y viva con que el autor le pone delante distintos acaecimientos antiguos le despierten y animen el interés en el curso del desarrollo que tuvieron.

Los escritores liberales han hecho á las veces un vasto escenario de la era colonial para divertir á sus leyentes con variadas representaciones, ya caseras y grotescas, ya burlonas y satíricas. Con lo que conservo en la memoria, no podría dar fe de que en ellas abundase la sal sino la candidez y la falta de respeto á lo que sobre todas las cosas tiénelo merecido. Era la Colonia ociosa porque entonces había muchos días festivos y se dormía la siesta, por ejemplo. Seguro estoy de que los mismos que le pusieron semejante tacha á la Colonia conocieron el madrugar y la siesta consiguiente en sus propias casas y en plena República, como estoy seguro de que no pararon mientes en que los días del mes y medio de receso continuado de los tribunales al presente, no suman ni con mucho el de los días festivos y demás feriados de la ociosidad colonial, sin vacaciones.

Por vía opuesta á la insustancial de aquellos que sólo sainetearon ocupándose en la Colonia, el Padre Maturana trata de los antiguos capítulos provinciales de su Orden de forma que el convencimiento va tras de la conclusión á que llega. Sobre el testimonio de hechos sucesivos que aduce, discurre con novedad en el particular, siguiendo las perturbaciones que ciertos

capítulos acarrearon. Así llega hasta poner su mano en la vieja herida, causada por el regalismo español, herencia predilecta de la República más tarde, á su simple decir y obrar.

Como no por la abundancia de libros históricos que se nos atribuye son ellos tantos y menos la expresión de la verdad, y como no porque se diga que casi carecemos de suceso que explorar en lo pasado deja la historia eclesiástica de Chile de hallarse distante de su complemento, por no decir en cierne, la obra del Padre Maturana es parte valiosa que allega á este edificio, y tanto más lo es, cuanto que hasta ahora sólo la Compañía de Jesús se había anticipado á hacer publicación análoga.

Las otras órdenes antiguas apenas cuentan con someros y restringidos estudios, comprendiendo en ellos los capítulos de historiadores chilenos y de cronistas peruanos, todos limitados á ciertos períodos. Estas fracciones han menester, como del agua el sediento, de que sean verificadas en los documentos del tiempo respectivo toda vez que sea posible haberlos, según lo ha practicado el mismo Padre Maturana con muy buen suceso para obtener la verdad histórica.

Materias distantes y cercanas á nosotros de las tratadas en esta HISTORIA DE LOS AGUSTINOS, tendrían su lleno con las de las otras órdenes aun no escritas. Cosas acaecieron que por igual correspondían á las demás antiguas de frailes, y de ese concurso sacaríase un juicio acabado para la historia eclesiástica en general. La generalidad misma de un acontecimiento lleva la vista á todos los puntos que se extiende; el Padre Maturana alega ahora desde el suyo, y con sus conceptos termina mostrándose hijo más íntimo de aquella madre que comencé recordando.

Los dos volúmenes de la obra con que la honra aparecen oportunamente, después de un libro de los que la Universidad ha estado dando el escándalo de premiar con rentas vitalicias. Otros, destinados á la injuria del dogma y de la piedad, habían precedido á éste, enderezado al desprestigio del clero. Obra de un profesor de historia y de geografía, de sus desatinos sobre las de Chile podríase formar extensa nomenclatura. Trata «del desarrollo intelectual en Chile,» como él dice, y nada probó mejor que el propio no había aún comenzado. Llama «idioma

de la inmoralidad el latín,» con inaudita desvergüenza, y, sin embargo, echa latinajos de vez en cuando en su áspero escrito. Luego, para su propio uso no desdeña el empleo de ese idioma á pesar de llamarlo como lo llama.

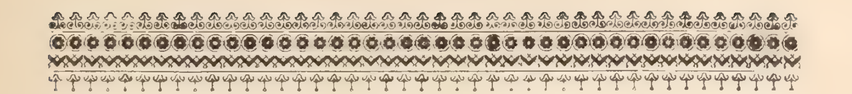
¿Qué parecería una historia del apostolado del Señor, por ejemplo, que no más contuviese que la venta de Judas Iscariote, las negaciones de San Pedro y la incredulidad de Santo Tomás? Pues así es la historia del clero secular y regular hecha por el profesor que la Universidad del Estado laureó. El libro tiene mucho paño de que cortar, y el número de los reparos que en justicia merece superabundaría al de sus páginas.

La honradez de escuela es tal, que sobre infamar con cita de libelos, haciéndolos pasar por documentos históricos, oculta que aquéllos fueron retractados por su autor al morir en un patíbulo. La moralidad de escuela permite, cambiando nombre de persona, que pueda parecer reo de Inquisición quien, en vez de serlo, fué venerado por sus virtudes.

Dados estos antecedentes, aunque ellos sean muy someros para el caso, quienquiera que lea la HISTORIA de que es autor el Padre Maturana, podrá advertir las ventajas que lleva á muchas otras. Y quienes conozcan las producciones mismas á que me he referido y más que podría haber traído á cuento y bien de la patria sería que no existieran, mejor que mejor darán fe del caudal de investigación que encierra la presente y del espíritu de su autor, cuya franqueza en todas partes se revela. Es tiempo de que la historia de secta venga siendo depurada por la verdadera.

LUIS FRANCISCO PRIETO.





HISTORIA

DE LOS

AGUSTINOS EN CHILE

TOMO PRIMERO

1595-1674

Capítulo I

Manda Felipe II que los Agustinos pasen del Perú á Chile á fundar sus conventos

1591-1594

1. Estado de la Provincia de Agustinos del Perú, al fundarse la de Chile.—2. Manda Felipe II en 1591, que los Agustinos pasen á Chile á fundar sus conventos.—3. Resistencias que encuentra esta orden de parte de los mismos Agustinos.—4. Insiste el Soberano en que se cumplan sus mandatos, en 1594.—5. Resuelve el Provincial de Lima hacer la fundación en Chile y elige los Religiosos más aptos para esta obra.—6. El Padre Cristóbal de Vera.—7. El Padre Francisco Díaz.—8. El Padre Pedro de Torres.—9. El Padre Francisco de Hervás.—10. Los Profesos Juan de Sotomayor y Agustín Ramírez.

1. Había llegado la Provincia de Agustinos del Perú al más alto grado de su desarrollo: desde Panamá hasta los límites de

Chile, en toda la vastísima extensión del antiguo Imperio de los Incas, y todavía más allá, por todas partes y en gran multitud, se levantaban Conventos de la Orden, pudiendo organizarse en menos de cuarenta años, y casi á la vez las tres Provincias de Lima, cabeza de todas ellas, y la de Quito y Bogotá.

De estas ciudades salían, en todas direcciones, intrépidos é infatigables misioneros, para cuyo celo no eran un obstáculo ni los ríos, con sus caudalosas corrientes, ni las montañas de altas y escarpadas cimas, ni los desiertos, con sus dilatadas y abrasadoras arenas; todo lo arrostraron por llevar la luz de la fe y de la civilización á tantos pueblos entonces bárbaros y salvajes.

Y mientras unos, en busca de miserables indígenas, exponían la vida á mil riesgos y peligros; otros, en las aulas conventuales y universitarias explicaban todos los ramos del saber á esa nueva raza, llamada de criollos, es decir, de hijos de españoles nacidos en América, quienes, por más de tres siglos, no reconocieron otros maestros, ni otras escuelas que los claustros y sus Religiosos, ocupando éstos en medio de esa sociedad naciente no sólo el puesto de honor, sino de arduo trabajo; y mereciendo por ello el lugar más distinguido en la Historia de la Iglesia de aquellos tiempos.

Tal abundancia de vida y precoz desarrollo prueban demasiado cuan magníficos eran los elementos que entonces dotaban y enriquecían á la Orden Agustina. Fundada la Provincia del Perú en 1550, apenas habrían trascurrido diez y nueve años, cuando ya con un superior contingente de Religiosos y de Conventos, fundaba la nueva Provincia de Quito, igualando, sino excediendo esta á aquélla en la calidad de sus individuos y número de sus casas. No tardó más tiempo en realizarse la fundación de la Provincia de Santa Fe de Bogotá, con idénticos resultados; y, en breve, aunque con mucho menos fortuna, la de Chile.

Tan brillantes como gloriosos sucesos llenaron de la más grata satisfacción á sus autores, diciendo así uno de sus Cronistas:

«Cuando vinieren á tiempo, pondré aquí esas fundaciones, hijas «y nietas de mi Provincia del Perú, ramas que salieron de este «arbol; y tanta fecundidad cobraron de esta su raiz, cuanto se

« han extendido aquellas Provincias, para que se vea cuanto di-
« lató ésta nuestra las ramas de su propagación, pues se vió con
« más de mil y doscientas leguas, desde Cartagena, hasta Chile
« de jurisdicción; cosa que no ha tenido otra provincia del
« mundo» (1).

2. Justos apreciadores de estos méritos, en unos Religiosos tan ejemplares por su celo y actividad en el ministerio sagrado, como recomendables por ser los más fieles y leales vasallos, que tanto trabajaban en la propagación de la fe, como en asegurar á España el dominio de estos dilatados países, los Monarcas Españoles, movidos tal vez más de la política, que de la piedad, secundaron siempre con ardor tales fundaciones, como que de ellas esperaban reportase la religión y la corona los más importantes servicios.

Desde que uno de los Hapsburgos vistió el hábito agustino, los Reyes de España pertenecientes á esta casa, se señalaron por su devoción y afecto á los Agustinos. Es historia de gloriosos antecedentes: los Emperadores de Austria, al morir, legan su corazón al templo de San Agustín, en Viena; y, á ejemplo de Carlos V, que hizo de Santo Tomás de Villanueva su Predicador y Consejero; Felipe II, con iguales títulos, tuvo siempre á su lado á otro Agustino, no menos célebre é ilustre que aquél, por sus letras y sus virtudes, el Beato Alonso de Orozco.

Y así como la primera misión de Agustinos venida á América, fué mandada de España á México, por Santo Tomás de Villanueva, en vida del Emperador; así, en los tiempos de Felipe II, los maravillosos progresos de la Orden en estos países, debidos en gran parte á la protección de aquel gran Rey, de igual manera deben atribuirse á la obra oculta pero eficaz de su Predicador y Consejero, el Beato Alonso de Orozco.

Es de presumir que no poco influirían en el ánimo de Felipe II las modestas insinuaciones y humildes súplicas de aquel Santo, que en extremo amaba su Orden, y para la cual, sin duda alguna, pediría al Rey su muy particular protección, á fin de

(1) Calancha. Crónica de la Provincia de Agustinos del Perú. Lib. III, Cap. 35, núm. 4.

que aquélla pudiese crecer y dilatarse, de día en día, á medida que iban extendiéndose por nuevas y más dilatadas regiones las conquistas de las armas españolas. Y, teniendo noticias de que los Indígenas de Chile eran los más rebeldes é irreducibles á la fe y al poder de España, le haría presente al Monarca los buenos servicios prestados á la corona por los Agustinos, y los felices sucesos con que habían anunciado el Evangelio en las regiones del Perú, Quito y Nuevo Reino de Granada.

Es lo cierto que debía de gozar de mucha influencia la persona que insinuó á Felipe II la idea de fundar una Provincia de Agustinos en Chile, por haberse conservado firme en la ejecución de tal propósito, á pesar de no haber obtenido este proyecto la aprobación de la misma Orden; pues en la fundación de la Provincia Chilena, para nada intervino la autoridad del Padre General; y los Agustinos del Perú, al recibir la orden del Rey, suplicaron de ella, con instancia, pidiendo se les permitiera no llevarla á ejecución. Y aún el mismo Rey, en aquel tiempo, no se sentía ya tan inclinado á nuevas fundaciones, por no convenir hacerlas en perjuicio de las anteriores.

Más, en el presente caso, aquel Rey que tanto veía por sí, como por sí solo obraba, lento siempre en el resolver, como enérgico en ejecutar, libró en 1591 dos Cédulas; una dirigida al Virrey del Perú y Marqués de Cañete, don García Hurtado de Mendoza; y otra al Provincial de los Agustinos del Perú, que, á la sazón, lo era el Padre Maestro Juan de Almaraz; ordenando á ámbos que de consuno procedieran sin tardanza á enviar Religiosos Agustinos á Chile, pues, en ello harían muy señalado servicio á Dios y al Rey ó como se estilaba entonces decir, á las dos Majestades, divina y real.

3. No podía Felipe II elegir unos ejecutores más celosos de sus reales órdenes, que el joven Marqués de Cañete, ascendido poco hacía de Gobernador de Chile á Virrey del Perú; y que el Padre Juan de Almaraz, recién preconizado Obispo del Paraguay; hombre ilustre por la nobleza de su sangre, pues era del linaje de los Portocarrero y Monroy, y mucho más esclarecido todavía por sus trabajos apostólicos y por sus virtudes religiosas. A juzgar por las felices disposiciones del Marqués y del Provincial, la

empresa tenía su éxito asegurado; más todo vino á fallar por donde menos se pensaba.

La muerte llegó á sorprender al Padre Juan de Almaraz, privando inopinadamente al Perú de su Prelado, al Paraguay de su Obispo, y á Chile de sus esperanzas de ver luego Agustinos sobre su suelo; por que, viéndose envuelto el sucesor en negocios de mayor trascendencia, tocantes á la organización definitiva de la Provincia del Perú, que entonces se hacía independiente de la de Castilla, lejos de poner su empeño en la fundación de Chile, como dice el Cronista, Padre Bernardo de Torres: «Dióse « noticia á su Majestad de no pequeñas dificultades, que emba- « razaban la ejecución de sus reales mandatos» (2).

Más, al insinuar el mismo Padre Torres que los obstáculos, en que se tropezaba para no enviar Agustinos á Chile, no procedían en manera alguna del Virrey, sinó de los propios Religiosos, se hace casi indispensable investigar la causa de tales dificultades: éstas no podían ser la escasez de personal, porque abundaba escogido y numeroso; ni los gastos consiguientes, porque éstos se harían á costa de la Real Hacienda; ni tampoco, ni mucho menos, porque Chile fuese un país que no atraiga por lo delicioso de su clima, fertilidad de sus tierras, nobleza de su gente y hermosura de su cielo.

La verdadera causa alegada por el sucesor del Padre Almaráz para oponerse á la fundación de Agustinos en Chile debió ser el estado deplorable en que se hallaba entonces esta Colonia, llamada el Flandes Indiano por la perpetuidad de sus guerras y valor de sus Indígenas, lo que constituyó, durante largos años, el odio de sus soldados, el terror de sus vecinos y el alejamiento de sus moradores.

Al lado de este motivo existía otro: las poblaciones en Chile eran bastante reducidas, y en cada una de ellas los Conventos muy numerosos; las misiones de infieles ya estaban distribuidas convenientemente entre las demás Ordenes; el servicio religioso en las ciudades estaba garantido por la presencia de Francisca-

(2) Torres. «Crónica Agustina». Lib. I, Cap. III.

nos, Dominicos, Mercedarios y Jesuitas; Chile, por consiguiente, no ofrecía ningún campo de acción á los Agustinos.

4. Más no era Felipe II Rey que gustase ceder en sus propósitos, ni que se aviniera fácilmente á ver sus órdenes resistidas por unos Religiosos qne ni siquiera contaban, en su demanda, con el apoyo del Virrey, quien, á toda costa parecía interesado en complacer al Monarca. Muy á mal llevó, pues, Felipe II las alegadas razones, y, como si ofendido se sintiera de tales resistencias, al decir del Padre Torres: «Fué servido Su Ma-
« jestad de remitir sobrecarta: ordenaba en ella al Virrey con
« mucho aprieto, que sin dilación dispusiese con el Padre Pro-
« vincial, que algunos de nuestros Religiosos pasasen á costa
« de sus Cajas Reales, á fundar conventos de nuestra Orden,
« en aquel Reino; que se daría por bien servido de ello, por
« tener entendido sería de grande importancia nuestra predica-
« ción y buen ejemplo, para la propagación de la fe y enseñan-
« za de aquellas indómitas naciones» (3).

Muy digno de notarse es, por cierto, este particular empeño de Felipe II, y más todavía lo es esta su inequívoca señal de gran benevolencia para con los Agustinos. Y bien lo comprendieron estos: como se verá más adelante, los Agustinos de Chile se extremaron en dar públicas y solemnes muestras de su agradecimiento á los Reyes de España.

5. Llegó, por fin, la hora de que se cumpliesen los ardientes votos de Felipe II y de que se llevase á cabo aquella empresa en la cual, con orgullo podrán decir los Agustinos de Chile, que aquel gran Rey, más de una vez, en su gran vida, puso su gran voluntad y más grande pensamiento.

Acabábase de celebrar Capítulo en Lima, cuando llegó, en 1594, la segunda Cédula de Felipe II, y habían elegido Provincial del Perú los Agustinos al Padre Alonso Pacheco, joven emprendedor, entusiasta y laborioso. Habiéndole intimado el Virrey las órdenes del Soberano, al decir del citado Cronista,
« obedeció, como leal vasallo, á su Rey; y, como fiel ministro, á
« su Dios que, por su Evangelio le decía: *Id á la siega, que es*

(3) Torres. «Crónica Agustina». Lib. I, Cap. III.

« *mucha la miés y pocos los operarios*. Y escogió para la empre-
« sa cuatro Religiosos, en quienes concurrían las cualidades
« necesarias para acción tan heróica, en Reino tan remoto, y en
« cristiandad tan recién nacida, entre el estruendo de las armas,
« y las licencias de la milicia» (4).

No dejan de llamar la atención las anteriores frases del Padre Torres: ellas sin duda revelan el concepto que entonces se tenía formado de Chile, y al retratarlo, según la fama, como país de sólo guerras y desventuras, califica la expedición de los Agustinos á él, como de: «espiritual conquista de los chilenos, que no « menos bravos resisten al suave yugo de la fe, que al duro de « las armas, persuadidos falsamente que el uno y el otro los re- « duce á la esclavitud del español.»

Tales preocupaciones debieron de influir no poco en el ánimo del Padre Alonso de Pacheco, Provincial del Perú, para que olvidando el rigor de la ley de la obediencia en la designación de los Religiosos que habían de pasar á Chile, confiase el éxito de una empresa, á juicio de todos tan peligrosa, al celo y heróica resolución de aquellos que, según refiere el Cronista, «con fer- « vorosa diligencia solicitaron el viaje que había de conducirlos « á tantos riesgos de la vida y del honor, como después pade- « cieron.»

Mas, siendo, como ahí se insinúa, muchos los que se ofrecieron á tan alto ministerio, apenas se redujo la sagacidad del Provincial á escoger, entre tantos, los que eran más á propósito para semejante obra. Y en verdad que no se engañó en la elección el Padre Alonso de Pacheco, porque todos los que tomaron parte en la fundación de la Provincia de Chile, como muy pronto lo declaran los mismos sucesos, eran Religiosos llenos de experiencia; de una energía y constancia superiores á todas las contrariedades; avezados como estaban á obviar y vencer las

(4) Torres. «Crónica Agustina». Lib. I. Cap. III. El Cronista dice aquí que solamente cuatro Religiosos vinieron de fundadores á Chile, pero habla tan solo de los Sacerdotes, pues fueron seis si se cuentan los dos Profesos que vinieron con ellos y que aparecen firmando desde un principio los documentos, en los primeros dias de la fundación.

primeras dificultades, con que siempre en el principio se tropieza al emprender obras semejantes.

6. Mas, lo que en gran manera facilitó, en aquella ocasión, la obra del Provincial, fué el haber simpatizado mucho con la idea uno de sus Definidores, que gustosamente se ofreció á venir el primero á Chile, á la cabeza de aquella expedición, dejando la paz y sociego de que gozaba en su Convento de Lima, por los trabajos é incertidumbres de aquella empresa por todos juzgada peligrosa y temeraria. Pero nada detuvo en su generosa resolución al ilustre fundador de la Provincia de Chile: Predicador infatigable de la divina palabra y Religioso el más rígido, austero y observante, nunca había amado otra cosa que el bien de su Orden y el engrandecimiento de la Religión.

Este Agustino, cuyo nombre es de los pocos que, hasta ahora, con respeto, guarda la historia, se llamaba Cristóbal de Vera. Frisaba apenas en los cuarenta y cuatro años, cuando así se disponía á venir á Chile. Niño muy tierno vistió el hábito agustino, pudiendo decirse de él que había crecido en el Convento, á la sombra del claustro, ejercitándose, desde la más temprana y delicada edad, con el más grande y supremo anhelo de la vida, en la práctica de las virtudes religiosas.

Antes de confiársele esta ardua y delicada misión, ya había ocupado los puestos más distinguidos en su Provincia, y desempeñado, con aplauso de todos, comisiones de la más alta importancia y que tienen mucha analogía con la presente, pues tan activo y laborioso fué el Padre Cristóbal de Vera, que ya en aquel tiempo le debía su Provincia la fundación de dos Conventos, tan bien construidos y rentados, que uno de ellos más de una vez sirvió de Casa Capitular.

Nació el Padre Cristóbal de Vera, en Guayaquil, el año 1551, (5) siendo su padre don Alonso de Vera, caballero español que descendía de la noble familia de los Vera de Avila y que había

(5) El año del nacimiento del Padre Vera lo fijo en 1551, porque hizo su profesión en 1567, que si bien fué declarada nula, por no tener cumplidos los diez y seis años, la diferencia no debía ser mucha; y también, porque en unas declaraciones, que tengo á la vista, el Padre Vera, el 17 de Diciembre de 1596, dice «ser de edad de cuarenta y cinco años, poco más ó menos.»

desempeñado los empleos más importantes: de Alguacil Mayor de Corte, en Lima; de Corregidor, en la Paz; y Encomendero feudatario en Guayaquil; títulos todos que acreditan su alta posición social en la Colonia, y que representan una más que modesta, si no acaudalada fortuna.

Disponiendo de estos buenos recursos los padres de Cristóbal, para darle una brillante educación, le enviaron á Lima á iniciar sus estudios, ya que la bondad del carácter de tal hijo y su precoz inteligencia prometían éxito seguro en la carrera de las letras. Mas, era de tan bellas inclinaciones aquel niño, y de costumbres tan angelicales y puras, que lleno de candor é inocencia, cuando apenas contaba diez años de vida, solicitó el hábito agustino en el primitivo Convento de Lima.

Y como además de las relevantes dotes de carácter é ingenio que, á primera vista, manifestaba aquel niño, fuese de rostro agraciado, voz excelente, sana y robusta complexión, sucedió que, equivocando con los años su prematuro desarrollo, juzgaron los superiores que tenía la edad canónica y, admitiéndole al año de noviciado en 1566, en el siguiente, ántes que Cristóbal de Vera cumpliese diez y seis años, procedieron á recibirle su solemne profesión religiosa.

Conocida, algún tiempo después, esta falta de edad canónica, y comprobada la nulidad de todo lo obrado, cuando de nuevo sonreía la libertad á los ojos de aquel niño, y cuando la voz de las pasiones no dejaría de hablarle al corazón en una edad, como aquella, en que empiezan con violencia á bullir dentro del pecho, tan feliz se sintió el Novicio Cristóbal de Vera en su vocación, y tan fiel se mostró á ella, que cuando cumplía veinte años, en 1571, ratificó solemnemente sus primeros votos, consagrándose para siempre al servicio de Dios y de la Orden Agustina.

Diez años más tarde, después de dar los últimos toques á sus estudios, azás, largos entonces y por demás prolijos, en las Actas Capitulares de la Provincia del Perú, correspondientes á 1582, aparece el Padre Vera nombrado Confesor y en pleno ejercicio del ministerio sacerdotal. Sin embargo, no por eso daba de mano los estudios, con la esperanza talvez de doctorarse algún día.

Más, sea porque el número senario estuviera completo, ó porque en una Provincia tan floreciente, otros le aventajasen en habilidad y competencia, es lo cierto que el Padre Vera no llegó á ser Maestro, sino tan solo Presentado, título el más próximo al de Doctor en Teología y que dá al que lo obtiene todos los derechos, exenciones y privilegios, menos las insignias magistrales.

Pero, si en la carrera de las letras pudieron aventajarle otros, ninguno en cambio en el celo que desplegó en el ministerio sacerdotal; en el gobierno acertado y brillante de los Conventos; en el desempeño de cargos los más elevados é importantes, de esos que más requieren tino y prudencia, á la vez que sagacidad y presencia de espíritu, según lo demostró al emprender la fundación de la nueva Provincia de Chile, y ántes en los Conventos de Ica y de la Nasca, pernecientes á la del Perú.

Eran hasta entonces para los Agustinos un campo inexplorado las regiones situadas al sur de Lima, talvez por aversión á los desiertos que á cada paso, interceptan esos valles, llegando más allá á sucederse casi sin interrupción hasta los límites con Chile. En una de sus excursiones apostólicas, le tocó al Padre Vera visitar el valle de Ica; y tan encantado quedó de su temperamento apacible, de la asombrosa fertilidad de su suelo, y de su exuberante vegetación, que le asemeja á un paraíso, que deseoso de dilatar su Provincia, desde entonces determinó fundar allí á toda costa un Convento de Agustinos.

Y tan relevantes prendas de carácter é inteligencia distinguían al Padre Vera, que, el mismo año de 1583, llevaba á cabo aquella difícil empresa, y construía en la plaza principal del pueblo de Ica, al lado de dos claustros bastante cómodos y capaces, una Iglesia que, al decir de los que la vieron, era de « hermosas « bóvedas de cal, ladrillo y piedra, labor de lacerías: templo « extremado» (6).

Ocho años más tarde, en 1591, en otro valle, un poco al sur de Ica, secundando de nuevo admirablemente las miras de sus Prelados, tomó parte el Padre Vera en una fundación de mayor importancia que la anterior, porque el Convento de Nasca, en el

(6) Calancha. Libro III, Cap. XLII.

cual pronto tuvieron lugar muy celebres Capítulos de la Provincia del Perú, sin duda que debió de ser de más amplitud y mayores comodidades, como quiera que en el podían hospedarse los Religiosos graves y titulados de la Provincia.

Habiéndose, pues, distinguido en tales empresas el Padre Vera por su celo, actividad é inteligencia, haciendo justicia á tantos méritos la Provincia del Perú, reunida en Capítulo el año 1594, le nombró su tercer Definidor. Y ese mismo año, insistiendo Felipe II en que sin más dilación se efectuase la fundación de la Provincia de Chile, el Padre Cristóbal de Vera fué el primero en patrocinar la idea y facilitar su ejecución, haciéndose él cargo de realizarla.

Y como todos sus antecedentes eran para asegurar el éxito de la promesa, no obstante de ser Definidor, puesto que le obligaba á no estar distante del Provincial, este no pudo negarse á aceptar aquel ofrecimiento y le colocó al frente de la nueva expedición, nombrándole Vicario Provincial de Chile y Prior del Convento de Santiago, designándoles por compañeros á los Padres Francisco Díaz, Francisco de Hervás, Pedro de Torres, y los Profesos, Juan de Sotomayor y Agustín Ramírez.

7. El Padre Francisco Díaz, que ocupa el segundo lugar entre los fundadores, y que vino en calidad de Subprior, había sido compañero de estudios del Padre Vera y, como éste, criollo, pudiendo decirse de ellos, con su ingenioso Cronista:

«No se piense que este cielo de América críe almas sin en-
« tendimientos: cría en general buenos talles, hermosos rostros,
« afables condiciones y personas airosas. Los criollos son de
« agudos entendimientos y de felices memorias. Los ingenios en
« ocho años, han acabado todos sus estudios y salen excelentes
« sujetos en Filosofía, Metafísicas y Teologías. Son grandes
« juristas y cabales estudiantes en ambos derechos. Ya lo va co-
« nociendo España.»

Del Padre Díaz no se halla otro dato, ni más elogio que era « buen músico» y «excelente púlpito.

8. El Padre Francisco de Hervás, que figura en tercer lugar entre los fundadores, y que vino como Maestro de Novicios, era tal vez de los cuatro sacerdotes, el de más edad y, por sus vir-

tudes y letras, el más caracterizado. En 1592 fué él quien fundó el Convento de Tarija al sur de la Paz.

El Padre Torres dice de este Religioso que era: «Lector, buen Teólogo Ecolástico que leyó Artes y Teología en esta Provincia del Perú, con aplauso de los doctos, y después se graduó de Doctor en Teología en esta Real Universidad de la noble ciudad de Lima. Fué Maestro de la Religión y tuvo graves oficios en ella.» A todo lo cual hoy solo cabe añadir que mientras residió en Chile no fueron menos notorias sus virtudes y sus letras.

9. El Padre Pedro de Torres, que es el cuarto en el número de los fundadores, vino, según por otros escritores se ha dicho, de Procurador del Convento de Santiago. Más apenas llegaba á él, se le dió nó la administración económica de la Casa, sino la representación jurídica de la Provincia, encomendándosele desde luego la fundación del Convento de la Serena.

La obra del Padre Pedro de Torres fué mucho más duradera, en Chile, que la de los otros fundadores; y tan valiosa se estimó su acción aquí como en el Perú que, no pasados muchos años, ambas Provincias le honraron confiándole su gobierno, durante ilustres y memorables períodos de Provincialato.

Era castellano; natural de Medina del Campo; de carácter tan dulce y apacible, que, sin dificultad, se ganaba todos los ánimos; su modestia excedía en mucho á sus méritos; llegó á los más altos honores, cuando más que nadie fué ajeno de las ambiciones y partidos.

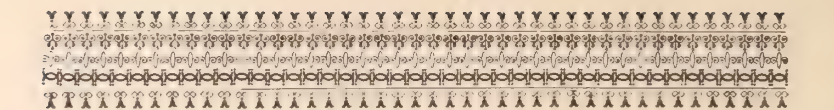
10. Acompañaban á estos cuatro Sacerdotes, en su viaje á Chile, dos Profesos: Juan de Sotomayor y Agustín Ramírez. Ningún Cronista ha contado, hasta lo presente, su venida, más no por eso ella es menos cierta, porque consta de varios documentos, de la misma época del arribo de los seis fundadores á Santiago (7).

(7) Archivo Nacional. Ginés de Toro Mazote. Vol. 9, 1592-1597. En un poder otorgado por todos los fundadores en Santiago el 5 de Abril de 1595 á poco más de un mes de su llegada á Chile, se lee: «Nos el Padre Cristóbal de Vera, Definidor y Vicario Provincial de la Provincia de Chile y « el Padre Francisco Díaz Vicario Prior y el Padre Francisco de Hervás y

De la lectura de táles documentos se deduce que vinieron en compañía de los fundadores estos dos Profesos, debiéndose recordar con gratitud aquí sus nombres, con tanta mayor razón, cuanto que ellos dos han sido los dos primeros Sacerdotes que muy pronto, prestaron su eficaz auxilio á la organización y establecimiento de esta provincia de Chile.

« el Padre Pedro de Torres, Sacerdotes; y Fray Juan de Sotomayor y Fray « Agustín Ramírez. Profesos de la dicha Orden, estando en nuestro Con- « vento... unánimes y conformes otorgamos y concedemos por nuestra pre- « sente carta que damos todo nuestro poder», etc., etc.

Y no es el único documento que acuse la presencia de estos dos Profesos: figuran desde los primeros días de la fundación, como se verá más adelante, en la de los Conventos de Santiago y de la Serena cuyas escrituras, ellos firman. Por lo demás es inútil agregar que eso mismo consta del Archivo de Provincia, desde sus primeras páginas.



Capítulo II

Llegada de los Agustinos á Santiago y supuesta fundación del Colegio.
Desde Febrero hasta Abril de 1595

1. Viaje de los fundadores desde Lima á Valparaiso.—2. Dan aviso de su llegada a los dos Cabildos, presentando la Cédula de Felipe II.—3. Va uno de los Regidores de Santiago á traer los Agustinos á Santiago.—4. Se hospedan en el Convento de la Merced.—5. Falsa narración de los antiguos Historiadores Ovalle, Olivares y Carvallo Goyeneche acerca de la venida á Chile de los Agustinos y de su primera fundación en el Colegio.—6. Los modernos Historiadores Guzman, Errázuriz y Vicuña Mackenna no han hecho más que roproducir la inexactitud de los datos anteriores.—7. Se refutan los errores de unos y otros por los documentos del Archivo Nacional y de la Provincia Agustina de Chile.

1. Salvadas al fin todas las dificultades para ordenar y disponer el viaje á Chile, partieron de Líma los seis fundadores, tan alegres y contentos de su destino, que si algún temor entónces abrigaron no fué ciertamente, al decir del Cronista, por las tempestades del mar, ni por las crueles incertidumbres de llegar á un país desconocido, sino por el «recelo de si algún accidente inopinado ocasionase que alguno de ellos se quedara, « y, en su lugar, fuese otro á merecer su corona.»

Mas habiéndose todos embarcado en el Callao, el 19 de Enero de 1595, después de veintinueve días de próspera navegación, el 16 de Febrero, arribaron á Valparaíso. «Y saltaron á « tierra, dice el Padre Torres, que fué de promisión para su deseo, con singular consuelo de pisar la que había de ser teatro de sus merecimientos y campaña de sus espirituales victorias.

« Dieron gracias al Señor, por tan señalados beneficios cantando « el *Te Deum laudamus*, con tan dulce consonancia que elevaba « los corazones y encendía la devoción de los mareantes.»

Pero si tan tiernos sentimientos agitaron las almas de los fundadores, al divisar, en aquel instante, la tierra chilena, que subió al cielo el eco de sus religiosas melodías, y el mar con sus olas las llevaba hasta la vecinas riberas; al pisar ya aquel Valle del Paraiso, tan solo se encontraron con una playa escueta y solitaria: tan despoblado y miserable era entónces el Puerto de ese nombre.

2. Terminado esto, la primera diligencia del Padre Cristóbal de Vera fué enviar al Padre Pedro de Torres en compañía del Profeso Juan de Sotomayor, á darles aviso de la llegada de los fundadores á los dos Cabildos, Eclesiástico y Secular de Santiago, haciéndoles presentación de la real Cedula de Felipe II, en cuyo obedecimiento venían los Agustinos á fundar sus conventos en Chile.

Era tambien deber no pequeño de aquellos mensajeros rendir homenaje de respeto, en nombre de los recien llegados fundadores, al Obispo de Santiago y al Gobernador de Chile, cuyo beneplácito era de tanta eficacia y seguridad en aquella empresa. Mas, la diócesis, en sede vacante, por muerte de don Fray Diego de Medellin, era gobernada por Don Melchor Calderón, entónces Vicario Capitular; y al Gobernador de Chile, Don Martin García de Oñez y Loyola, preocupado de las guerras con los Indígenas, no le era posible, hacia tiempo, retirarse de las fronteras de Arauco. (1)

Sensible contratiempo fue este que esperimentaron los comisionados y luego en general todos los fundadores, pues, la presencia de las dos grandes autoridades civil y eclesiástica en Santiago, en gran manera hubiera favorecido los proyectos de los

(1) El Padre Torres y Señor Erràzuriz en sus «Orígenes de la Iglesia chilena» dicen que el Gobernador recibió y agasajó á su llegada á los Agustinos; lo que no pudo suceder, pues don Martin García Oñez de Loyola, en Enero de 1595, estaba fundando la ciudad de Santa Cruz de Loyola en las fronteras de Arauco; y en Abril del mismo año, todavía estaba en Concepción firmando documentos, que tengo á la vista.

Agustinos, sin quedar entregados desde entónces á su sola iniciativa, y expuestos á la avidez de algunos particulares y caprichosa voluntad del pueblo.

El Tesorero de la Catedral y Vicario Capitular, don Melchor Calderón, era un anciano muy débil de carácter é incapaz de favorecer á nadie; y el Corregidor de Santiago, Nicolas de Quiroga, demasiado afecto á algunas otras órdenes ya existentes en el país no pudo menos que ver con disgusto la llegada de otra nueva, al parecer de él, con notable perjuicio de sus amigos.

3. Sin embargo, la noticia del arribo de una nueva orden religiosa, que venia á fundarse en Santiago, conmovió profundamente á todo su vecindario; se organizaron fiestas populares; el Cabildo acordó que uno de los Regidores se trasladara á Valparaiso á dar la bienvenida á los Agustinos; miéntras la ciudad toda puesta en movimiento, disponia la más solemne recepción á los fundadores.

En efecto, inmediatamente se trasladó á Valparaiso, en representación del Cabildo Secular de Santiago, el Regidor Jerónimo Zapata de Mayorga, yendo á reunirse á los Agustinos, para acompañarles y con ellos entrar como en triunfo, en la entusiasmada Capital. Y tanto afecto y devoción cobró el Regidor á sus huéspedes que, con haberse constituido después su insigne bienhechor, todavia entónces al verles por primera vez les dió muestras de su espléndida munificencia, socorriéndolos con abundantes limosnas, y sufragando de su bolsillo todos los gastos del viaje ocasionados por los Religiosos. (2)

Es probable que el Cabildo Eclesiástico no le iria en zaga al Secular, y comisionarse algun Sacerdote ó tal vez Dignidad que llevara el primer saludo á los distinguidos fundadores, y los trajese á Santiago. Mas, nada consta en este sentido; y no sería temeridad presumir lo contrario, si se toma en consideración el estado en que entónces se encontraba el clero é iglesia de Santiago.

(2) Estas diligencias constan de una declaración hecha por el mismo Capitan Jerónimo de Zapata, ante la real audiencia en 1612. Documento que tiene el autor á la vista.

Pero quienes extremaron sus manifestaciones de cariño á los Agustinos, en esa ocasión, fueron los Padres de la Compañía de Jesús y los Religiosos de la Merced, pues, se disputaron el honor de hacer á los fundadores los primeros y más fínos agasajos, y de proporcionarles en su propia casa el hospedaje más franco y amistoso, mientras los Agustinos no hicieran su primera fundación.

4. Entre tanto llegó el día en que la ciudad de Santiago, con sus dos Cabildos al frente, salió á recibir al Padre Cristóbal de Vera y á sus compañeros, desplegándose á su vista el más hermoso cuadro, que resultaba del lujo y magnificencia de los primeros Magistrados, de los brillantes arreos militares de la tropa, de los riquísimos y costosos trajes de la nobleza de aquella epoca, y más que todo de aquel pueblo que se agrupaba en torno de los recien llegados, desfilando ante sus ojos con todas aquellas particulares demostraciones de entusiasmo y alegría, que suelen despertar los grandes y gloriosos acontecimientos.

De esta manera entre los saludos de las autoridades y los parabienes de toda la nobleza; entre el ruido de marciales músicas y las salvas de artillería; entre el alborozo general de todo Santiago, al decir de los antiguos cronistas, el Padre Vera y los suyos entraron en la capital, siendo recibidos, con toda pompa y solemnidad, en el Convento de la Merced, por su Vicario Provincial, el Padre Fray Diego de Aguilar.

Allí quedaron, escribe el Padre Bernardo de Torres, «bien « acomodados y contentos de hallarse en compañía de tan gra- « ves y santos religiosos, que si entónces imitaron la piedad de « Abrahám en hospedarlos, después le copiaron también el va- « lor en defenderlos. Aquí fueron visitados, asistidos y regalados « de las personas principales de la República, que en la piedad « y veneración de los eclesiásticos se aventaja mucho su cris- « tiandad.»

A todo lo cual, tan solo cabe añadir ahora, que este generoso hospedaje ha venido á ser el vínculo de más noble y sagrada amistad entre ámbas religiones, sin que despues de más de tres siglos haya decaido jamás en los Mercedarios su tradicional benevolencia, y en los Agustinos su gratitud y reconocimiento.

Antes bien lejos de disminuir, con los tiempos, esta recíproca amistad, como si fueran temerosos de que ella no sobreviviese á la muerte, se llegó á establecer, por solemnes pactos firmados, la más estrecha hermandad entre Agustinos y Mercedarios: de tal manera que cada órden hiciera por los religiosos, que fallecieren de la otra, los mismos sufragios que si fueren de la propia. (3)

Por último, si no es necesario inferir el día, en que hicieron los fundadores su entrada en Santiago, ni saber si en el brevísimo plazo de un mes, se hospedaron en varias partes, á más de la Merced, ahora es permitido afirmar, después de haber compulsado todos los documentos de la época, así públicos, como particulares de la Orden, que aquel estado de cosas duró tan solamente hasta el día 31 de Marzo de 1595, porque ese mismo día se trasladaron los Agustinos á las casas de Alonso de Riveros y Figueroa, en donde tuvo lugar la primera fundación de la titulada Casa Grande.

5. Bien sabido es que la generalidad de los Historiadores de Chile han escrito que la primera fundación de los Agustinos, en Santiago, fue el Colegio de la Cañada, en donde llegaron á construir Iglesia y Convento, trasladándose, despues de algunos años, á las casas de Alonso de Riveros y Figueroa, en el centro mismo de la ciudad, fundando allí, al fin, la Casa Grande. Más, esta errada exposición de los hechos, no puede ser admitida por uno que haya tenido en sus manos la Escritura de fundación de la Casa Grande otorgada á raiz de los sucesos, que acaban de referirse.

Para admitir la primera fundación del Colegio se hace indispensable suponer: ó que los Agustinos llegaron á Chile, algunos años antes de 1595, como lo escribe el Padre Ovalle, y á ello se inclina Olivares con Carvallo y Goyeneche; ó bien que en 1595 se hizo la fundación del Colegio y solo algunos años más tarde, la de la Casa Grande.

De uno ú otro de estos dos errores partieron todos los que

(3) Estos acuerdos constan de las actas capitulares del año 1672, como se hará saber en su tiempo y lugar. Archivo de la Provincia Lib. 2.

hasta ahora han escrito que el Colegio de la Cañada fué la primera fundación de los Agustinos, poniéndose, al afirmar esto, en contradicción con todos los documentos públicos de la época que no los han visto ni estudiado; con todos los datos del Archivo de la Provincia, que ninguno jamás se ha dignado visitar; y lo que es imperdonable, con los Cronistas de la Orden contemporáneos de los sucesos, que escribiendo detalladamente todo lo acontecido, silencian en absoluto la pretendida fundación del Colegio.

En prueba de lo anteriormente aseverado, se hace preciso pasar en revista á todos los Historiadores, así antíguos, como modernos, que han tocado este punto; y sin la menor dificultad, se verá como se ha transmitido, hasta hoy día, un error semejante, gracias á las simpatías que primero despierta un escritor y luego después, á los que sin más exámen de los hechos, repiten lo que otro dijo por más absurdo que ello sea.

El primer historiador que ha dado márgen á la pretendida fundación del Colegio, es el Padre Alonso de Ovalle, cuando escribe.

« No sé cual de las sagradas religiones que en aquel reino de « Chile florecen, fué la primera que entró en él. Poca diferencia « pudo haber de las unas á las otras, porque cuando se descu- « brió y conquistó Chile, ya estarían todas en el Perú y de allí « seria fácil á su santo celo pasar á convertir aquel Reino. Lo « que sé decir es que, fuera de la del Beato Juan de Dios, que « habrá veinte á treinta años que comenzó á honrar con sus Re- « ligiosos aquellos países, fué la última de todas nuestra Com- « pañía de Jesús que entró en aquel Reino el año de mil quinien- « tos noventa y tres. (4)

Se ve claramente, pues, por estas palabras del Padre Ovalle que, para él, los Agustinos habían llegado á Chile el año anterior por lo menos; y en consecuencia, entre su llegada y la fundación de la Casa Grande hubo un espacio intermedio de tiempo azás considerable, en el cual pudiera acontecer no solo la fundación del Colegio, pero aun la de muchos otros Conventos.

---

(4) Ovalle *Histórica Relación*, Libro Octavo, Capítulo IV.

El Padre Ovalle que es el clásico historiador Jesuita del tiempo de la Colonia, arrastró al mismo error, sin duda alguna, al Padre Miguel de Olivares, también Jesuita, para quien no solo es un hecho este intervalo de tiempo entre la llegada de los Agustinos á Chile y la fundación de la Casa Grande, sinó que es, para él, una historia ya circunstanciada que comprende: la instalación de los fundadores fuera de la ciudad, donde solo había Indios infieles á quienes evangelizaron los Agustinos con tanto celo y caridad, que suscitó las murmuraciones y protestas de las otras Ordenes. Y solo pasada esta peligrosa y larga prueba, y sólo despues de haber visto, que eran poco provechosos, en esa apartada localidad, los Agustinos pusieron sus miras en trasladarse al centro de Santiago.

Es curioso ver cuantos progresos el error ó inadvertencia del maestro hace en la opinión del discípulo: el primero inventó un lapso considerable de tiempo; el segundo lo adornó con tantos acontecimientos y peripecias, que llega á ser plausible la peregrina idea del Colegio levantado en 1595, sino existieran documentos los más auténticos é irrefragables, en el Archivo de esta Provincia, por los cuales consta que sólo el año 1659 se erigió el ya famoso Colegio de la Cañada.

Son dignas de citarse las palabras del Padre Olivares quien, despues de siglo y medio de pasados estos sucesos, los rehizo é inventó á su gusto, sin jamás averiguar si los por él forjados estaban en conformidad con lo actuado en aquella época; he aquí sus propias expresiones.

«Entre tanto que se proporcionaban á los Agustinos á su lle-
« gada á Chile, los medios para más cómoda habitacion, se les
« dió en nombre de su Majestad una casa en la Cañada, junto á
« la Ermita de San Lázaro, por estar aquel barrio menos asisti-
« do de socorros espirituales y más necesitado de celosos obre-
« ros.» (5) Y dando por efectivo este largo é indeterminado es-
« pacio de años, termina Olivares diciendo: «Hasta este tiempo
« se mantuvieron los Padres Agustinos en el sitio que les dió la
« ciudad, en la Cañada.» (6)

(5) Olivares, *Historia de Chile*, Libro 4, Cap. XXIV.
(6) Olivares, *Historia de Chile*, Libro 4, Cap. XXV.

Como se habrá observado, el Padre Olivares con haber descrito el punto mismo de la, segun él, primera fundación de los Agustinos en Santiago, sin embargo se abstiene de nombrar el Colegio, á pesar de que tan claramente lo insinúa, que de su narración no se desprende otra cosa.

Lo cual es tan cierto, que Carvallo y Goyeneche, aventajado discípulo del Padre Olivares, lo dice con toda franqueza: «En la « calle denominada la Cañada se les asignó á los Agustinos un « sitio para la fundación de su primer Convento. En él fabrica- « ron una pequeña Iglesia y dieron principio al ejercicio de su « ministerio. El exacto y contínuo cumplimiento de éste les pu- « so en mucha estima y veneración y se dedicaron aquellos ciu- « dadanos, siendo el primero el Gobernador, á dar limosnas pa- « ra su fabricación.» (7)

A ser cierta esta narración de Carvallo y Goyeneche, se seguiría que los Agustinos, con diferencia la más pequeña, iniciaron á la vez la construcción de dos Iglesias y dos Claustros en Santiago, cuando para poseer uno solo, según consta de la história, hubieron de padecer tantas tribulaciones y tantos trabajos.

6. Y, hallándose en el anterior estado, la presente cuestión llegó á ser tratada por los historiadores del pasado siglo diez y nueve, siendo excusado decir aquí que todos se han adherido á la opinión en extremo antojadiza de Carvallo y Goyeneche, quién aplica á la fábrica del Colegio todo lo sucedido en la fundación de la Casa Grande, sin el menor discernimiento, ni estudio, pues más abajo de la Ermita de San Lázaro, no ha existido templo de Agustinos sino hasta fines del siglo diez y ocho.

Parece increible como el error vertido al acaso por Ovalle, adornado con esmero por Olivares, y con énfasis divulgado por Carvallo y Goyeneche, haya al fin venido á prevalecer sobre todo cuanto dicen los Archivos y los primeros que escribieron de estos sucesos, según relación oída de boca de los mismos fundadores de la Provincia de Chile. Como se habrá visto este es un error nacido de la falta de investigación histórica.

Nadie revela con más claridad este notable descuido, que el

(7) Carvallo y Goyeneche, *Historia de Chile*, Tom. 1, Cap. LXXX.

Padre Guzmán, quien parece compendiar todos los errores de los que le precedieron, cuando escribe:

«El día 16 de Febrero de 1593 entraron en Santiago de Chile « los Reverendos Padres Agustinos que vinieron de Lima á fun. « dar su Provincia, los cuales se situaron abajo de la Cañada, á « dos cuadras de la Capilla de San Lázaro, donde se mantuvie- « ron hasta que la familia Riveros les donó sus casas que tenian « á dos cuadras distante de la plaza al sur y fundaron en ellas « su Convento para que fuese cabeza de la Provincia, conser- « vando con título de Colegio el Conventillo que fué su primera « cuna ú hospicio.» (8)

A ser cierta esta relación y contar con tanta antigüedad el Colegio, su nombre debía, desde un principio, aparecer en las actas capitulares de esta Provincia y demás documentos de és- te genero, con la designación de los Superiores destinados al gobierno de tal Colegio, con la exposición de sus rentas y cape- llanías. Mas preciso es decirlo de una vez: nada de esto existe, porque el Colegio se fundó solamente el año 1659, apareciendo desde entónces todo lo anterior en los Registros de la Provincia.

Esto mismo consta de otros documentos á todos públicos y notorios, pues cuando en 1630, el Obispo Salcedo pidió á la Real Audiencia de Santiago y al Rey la supresión de todos los Con- ventos de Agustinos, menos la Casa Grande, enumerándose allí uno á uno todos los Conventos de la Provincia, no aparece, sin embargo, el famoso Colegio. Aun más, allí se dice que los Agus- tinos en Santiago tenian, fuera de la Casa Grande, otros dos Conventos: el de la Chimba, llamado de San Juan de Sahagún; y el de Ñuñoa, con el título de San Nicolás de la Viña. Lo cual está del todo conforme con la verdad de los hechos, pero, como se ve, en 1630, todavía no existía el tan antiguo Colegio, al de- cir de los historiadores del siglo diez y nueve.

El famoso escritor Vicuña Mackenna se adhiere del todo á lo dicho por el Padre Guzmán y lo cita en su «Quintrala» y con él está conforme en que los Agustinos llegaron á Chile nó en 1595, sino dos años antes, error que hace un poco más verosímil la

(8) Guzmán, *Chileno instruido*, tomo 2, pag. 851.

historia de la pretendida fundación del Colegio. Sin embargo, este mismo célebre historiador, en otra de sus obras, piensa de distinta manera reponiendo en su verdadera base cronológica todos los hechos, si bien dejando subsistente siempre la simultánea fundación del Colegio y la Casa Grande.

Esta última es la opinión del señor Crescente Errázuriz en sus «Orígenes de la Iglesia chilena» y de don Diego Barros Arana en su «Historia General de Chile», para quienes siendo incuestionable que llegaron los Agustinos, en Febrero de 1595, y que muy á poco de su llegada fundaron el Convento principal en las casas de Alonso Riveros y Figueroa, sin embargo aceptan la fundación del Colegio, sin más fundamento, que el primitivo error de fechas del Padre Ovalle transmitido en esa forma á la posteridad.

7. Mas este error se desvanece ante la luz que arrojan los documentos hasta hoy guardados en el Archivo Nacional y en el Archivo de la Provincia Agustina, por ninguno visto, ni estudiado; y según ellos consta que los Agustinos, apenas llegados á Santiago, talvez en los últimos días de Febrero de 1595, ya el 31 de Marzo del siguiente mes, estaban instalados en las casas de la familia Riveros y Figueroa; (9) lo que es lo mismo, estaba hecha la fundación de la Casa Grande, aunque por las muchas dificultades que luego sobrevinieron, la escritura de fundación solamente pudo otorgarse el 13 de Mayo de 1595. (10) En este documento se leen estas significativas palabras que alejan toda duda sobre si hubo alguna fundación anterior á la Casa Grande; los fundadores dicen que aceptan la venta que les hace de sus casas el Capitán Alonso de Riveros y Figueroa, porque: «nuevamente venidos á Chile, aun no habíamos elegido sitio para « la fundación, ni se hallaba el cómodo y necesario.»

---

(9) En el Archivo de Provincia, libro «Casa Grande 1595--1625» las Actas de Visita y cuentas de gastos se inician desde el 31 de Marzo de 1595 habiéndose invertido hasta el dia primero de Noviembre la cantidad de 788 pesos y 6 tomines.

(10) En el Archivo Nacional, Protocolos de Ginés de Toro Mazote, Volumen 9. 1595, se hallan documentos importantísimos que más adelante se citarán detalladamente, y que no dejan duda de la instalación difinitiva de los Agustinos en la Casa Grande, en la ya enunciada fecha.



Capítulo III

Fundación de la Casa Grande. Abril y Mayo de 1595

1. Primera tentativa de fundación en las casas del Maestre de Campo Miguel de Silva.—2. Son los Agustinos arrojados de ellas, por órden del Padre Fray Francisco de Riveros, Provincial de Santo Domingo.—3. Se trasladan á las casas del Capitán Alonso de Riveros y Fígueroa.—4. Se oponen á esta fundación los Padres Franciscanos.—5. Nombran los Franciscanos Juez Conservador al Provincial de Santo Domingo; y los Agustinos al Vicario Provincial de la Merced.—6. La cuestión se implica más.—7. Se apela á la Real Audiencia de Lima —8. Mientras se espera el fallo, se nombran árbitros por parte de Agustinos y Franciscanos.—9. Convienen las dos partes en aceptar el fallo del Padre Luis de Valdivia de la Compañía de Jesús. –10. El Vicario Capitular de Santiago don Melchor Calderón da licencia para que la fundación se haga en las casas y solares de la familia Riveros y Figueroa.—11. Antecedentes de la familia Riveros y Figueroa.—12. Sus casas y solares.—13. Estado en que se hallaba de fortuna.—14. Ofrece en venta sus casas y solares á los Agustinos —15. Hacen en ella su primera fundación bajo el título de Nuestra Señora de Gracia.

1. Apenas llegado á Santiago el Padre Cristóbal de Vera, con suma diligencia, exploraba el sitio más cómodo y de mayores condiciones para fundar el primer Convento, gestionando para ello, con mucha sagacidad, su más pronta y fácil adquisición. No tardó en ofrecerse á sus ojos lo que tanto apetecia: el Maestre de Campo, Miguel de Silva, dábale en venta unas casas suyas distantes de la plaza principal una sola cuadra.

No podia ni soñarse mejor localidad: en medio de la parte mas bella y mejor construida de Santiago; en el mismo centro comercial de la ciudad; en la obligada residencia de las familias más nobles y patricias vieron los Agustinos que les llevaba su

suerte, y, dejándose conducir gozosos por ella, se instalaron en aquellas casas, y, sin más trámite, dieron allí principio á su ministerio sagrado.

El mismo Cabildo de Santiago, deseoso de dar pronto cumplimiento á la Cédula de su Majestad, el Rey, don Felipe II, creyó de su deber señalar ese mismo sitio y esas mismas casas á los religiosos fundadores, para que desde luego allí se acomodasen y pudiesen edificar su Iglesia y Convento.

2. Y ya empezaban á arraigar los Agustinos, cuando, como dice el Padre Torres, se «comenzó á inquietarlos con pleitos, por medio de ciertas personas graves, que alegaban tener derecho á la casa de nuestra vecindad y deber la justicia expelernos de ella.» (1) Lo cual, con mayor claridad, lo expresó el Padre Miguel de Olivares, diciendo: «otra Orden religiosa se opuso á esta fundación, alegando que con ella se contravenia á lo dispuesto en el derecho Canónico, sobre la distancia que han de tener entre sí las casas religiosas.» (2)

En efecto, el derecho Canónico es claro y terminante en este punto y sus disposiciones no podrian ser en manera alguna eludidas, por esto, tal vez, y, según dice el mismo Cronista, porque nuestros Religiosos, como siervos de Dios prudentes, atendiendo que de aquellas centellas podia nacer gran incendio, en que peligrase la paz y la caridad cristiana, cedieron cuerdamente al fervor de los contrarios, y ántes de la sentencia del Juez desampararon voluntariamente la casa.» (3)

Este triunfo obtenido en defensa de los derechos y privilegios de su Orden lo alcanzó el Padre Fray Francisco de Riveros, Provincial de Santo Domingo.

3. Tan tremendo fué este fracaso y dejó tan confusos y avergonzados á los Agustinos, que como dice el Padre Olivares, «en su aflicción acudió el Señor al consuelo de sus siervos tocando el corazón de Francisco de Riveros, Alonso de Riveros y do-

(1) Torres «*Crónica Agustiniana.*» Lib. I. Cap. IV.
(2) Olivares «*Historia de Chile.*» Lib. IV. Cap. XXV.
(3) Torres «*Crónica Agustina.*» Lib. I. Cap. IV.

« ña Catalina de Riveros, hermanos, á que cediesen las casas « mismas de su morada para fundación del Convento.» (4)

Todo lo cual está corroborado por la relación del Cronista Agustino, quien, despues de pintar la violenta expulsión de los fundadores, su profunda angustia y desaliento y la triste impresión que causó en los vecinos de Santiago, dice: «quedaron es- « tos con grande edificación, juzgando que de verdad nuestros « Religiosos sólo buscaban almas para el cielo, pues no querian « litigar por bienes de la tierra. Mas Dios, por cuya gloria pa- « decian, notoriamente los amparaba; movió su Divina Majestad « la piedad de dos caballeros, hermanos y vecinos de la ciudad, « nombrados los Capitanes Francisco de Riveros y Alonso de « Riveros y doña Catalina de Riveros, su hermana doncella, « personas principales y valerosas, los cuales, viendolos tan per- « seguidos y desacomodados, creyeron que el Señor queria que « nos entregasen su casa, que era de las mejores y más capaces « de la ciudad.

« Y allí, por consejo y á instancias del Capitán Francisco de « Riveros y de doña Catalina, su hermana, nos entramos un sá- « bado en la noche, en su casa, y en el zaguán de ella armamos « un altar y el domingo inmediato, al despertar el día, dimos « una alborada á la ciudad, con un largo repique de campanas, « que fué de gran regocijo para ella.» (5)

Este día, solemne en los fastos de la Provincia, fué el primero de Abril de 1595.

4. Al abandonar los Agustinos las casas del Maestre de Campo, Miguel de Silva y trasladarse apresuradamente, casi como fugitivos, á las casas del Capitan Alonso de Riveros Figueroa, no solo tuvieron presente, segun dice el Cronista, evitar que de « aquellas centellas pudiese nacer gran incendio, en que peli- « grase la paz y la caridad cristiana; sino, tambien tomaron en cuenta que esta segunda localidad era más ventajosa: de situación más central y protegida del comercio y la nobleza; de edificios más grandes y espaciosos, que facilmente podían transformarse en Iglesia y Convento.

(4) Olivares «*Historia de Chile*.» Lib. IV. Cap. XXV.
(5) Torres «*Crónica Agustina*.» Lib. I. Cap. IV.

Tenia ademas otra ventaja esta segunda localidad para los Agustinos: estaban las casas de Alonso de Riveros y Figueroa tan convenientemente situadas, á tanta distancia de otras Iglecias y Conventos, que no había, de ahí, por qué temer nuevos conflictos: pero en ello, sufrieron el más cruel y doloroso desengaño.

Si violento fué el primer choque habido entre Agustinos y Domínicos, al intentar aquellos su fundación en las casas del Maestre de Campo Miguel de Silva: al instalarse ahora en las casas del Capitan Alonso de Riveros y Figueroa, á su vez, creyendo vulnerados los derechos y privilegios de su Orden, el Padre Fray Antonio de Olivares, Provincial de San Francisco, acudió á todos los recursos, que la ley permite, á fin de hacer fracasar la fundación de los Agustinos.

Tienen todas las Ordenes Mendicantes un privilegio de que ninguna otra pueda erigir Iglesias ó Conventos, sinó á la distancia de más de ciento cuarenta cañas. Los Domínicos y Franciscanos, por concesión de Clemente IV y Julio II, gozan, como también los Agustinos del privilegio de trescientas cañas, con derecho á oponerse á toda fundación que se pretenda hacer dentro de estos límites.

El Provincial de San Francisco, Fray Antonio de Olivares, creyó haber llegado el caso de hacer la defensa de estos derechos y privilegios de su Orden: y, como en ello no es lícito ceder, ni siquiera en bien de la paz, porque eso sería irrogar graves perjuicios á su propia Corporación: resolvió en consecuencia, oponerse á la fundación de los Agustinos haciéndoles presente las, á juicio de él, más justas y fundadas razones.

No muy conformes en sus respectivas opiniones estuvieron entonces Franciscanos y Agustinos; estos, al resignarse al primer fracaso, ante todo se quisieron someter á la ley, ó á un partido más ventajoso, nó á las órdenes del Provincial de Santo Domingo; ahora, que la ley no existía, ó era muy dudosa en su aplicación, á su vez el Padre Cristóbal de Vera no quiso ceder y resolvió en la mejor vía y forma defender los derechos y privilejios de su Orden.

5. Mas, juzgando el Provincial de San Francisco, Fray Anto-

nio de Olivares, que debía de insistir en su demanda, pues, según él los Agustinos con su fundación hacían manifiesta violencia y agravio á los privilegios de los Franciscanos, acudió, sin más tardar, á los últimos recursos que ponía en sus manos el Derecho.

Este dispone que, cuando una Casa de Regulares sufre manifiesta violencia en sus personas ó intereses, puedan los Superiores elegir Jueces Conservadores, quienes, por especial delegación de la Santa Sede, toman la defensa del Religioso de su Orden y de su Convento, con amplias facultades para obrar, sentenciar y castigar, aunque sea con censuras á la parte contraria, no importa que fuere un Obispo, mientras tanto no cese la violencia y el vejamen.

El Provincial de San Francisco, juzgando oprimido su Convento por los Agustinos, nombró inmediatamente por su Juez Conservador al Padre Fray Francisco de Riberos, Provincial de Santo Domingo. Y así sucedió que, del modo más inesperado se hallaron los Agustinos teniendo, de frente y en contra suya, dos Provinciales: el uno querellándose de vejado y oprimido; y el otro, que ya ántes estuvo por desnudar la espada, nombrado ahora Juez Conservador, con toda la autoridad de que se creía capaz, y bajo las más terribles penas canónicas, sentenció que los Agustinos «se salgan de las casas y sitios donde están» (6).

Tenían los Agustinos en su favor que podían alegar la nulidad del nombramiento de tal Juez Conservador; recusarle, y con sobrada razón, como sospechoso; y, en este caso solucionar la cuestión con el arbitraje, ó bien acudir á la jurisdicción episcopal, ó según la legislación de aquellos tiempos, ampararse al real patronato. Mas, podían también los Agustinos nombrar á su turno un Juez Conservador; y lo hicieron en la persona del Padre Fray Diego de Aguilar, Vicario Provincial de la Orden de Nuestra Señora de las Mercedes.

6. Y se vió entonces lo que jamás se habrá visto: las cuatro Ordenes Religiosas en actitud de sostener sus derechos y defender sus privilegios, con ánimo firme de hacerlos á toda costa

(6) Actas de lo ocurrido. Ante Ginés de Toro Mazote. 13 de Abril de 1595. Archivo Nacional. Vol. 9, pág. 204.

prevalecer, con resolución inquebrantable de hacerlos respetar. Y miró esto el pueblo con asombro; la autoridad eclesiástica con espanto; la civil, no sin sobresalto y terror.

Pero mientras los contendientes, por su misma igualdad, mutuamente anulaban ó destruían sus fuerzas, la causa de los agustinos ganaba visiblemente en el buen sentido y opinión desapasionada de toda la sociedad, ante la cual aparecían como extranjeros, á quienes se negaba hospitalidad; como enviados del Rey, á quienes se despedía; como Religiosos de una Orden tan meritoria como las demás, y sin embargo de todas partes se les arrojaba con una violencia jamás vista.

Y cuando la conciencia de un pueblo se siente herida, hace siempre respetar sus razones; y si obra, nadie puede detenerle en la ejecución de sus propósitos. Sugiere estas ideas la observación que hace el Padre Torres al referir estos hechos, cuando dice: Persuadiéndome ciertos sujetos (los Franciscanos), de no menor autoridad que los primeros (los Domínicos), á intentar otra vez á inquietar á nuestros Religiosos con litigios, para « removerlos de esta segunda casa, como de la primera; pero « defendió la misma Ciudad su justicia; y primero se dió por « vencida la sinrazón de los contrarios, que la paciencia de los « nuestros» (7).

7. La actitud resueltamente favorable de la opinión pública para con los Agustinos; la energica resistencia del Padre Cristóbal de Vera, secundada por el Padre Fray Diego de Aguilar, Vicario Provincial de la Merced, hizo comprender á los dos Provinciales de Santo Domingo y San Francisco, que aquella cuestión no era simplemente de si el sitio en que habían fundado los Agustinos estaba dentro del alcance del Señor San Francisco», como dice el Acta que tengo á la vista; ni, de si por metros más ó menos, convenía «tener pleitos y debates» ruidosos, y debates y contiendas escandalosas, sino que era ya indispensable y necesario adoptar algún otro temperamento (8).

(7) Torres. «Crónica Agustiniana». Lib. I, Cap. IV.

(8) Actas de lo ocurrido Gines de Toro Mazote, 13 de Abril de 1595. Vol. 9, Archivo Nacional.

Sin embargo, cerca de quince azarosos días pasaron extremando su autoridad ambos Jueces Conservadores, sin arribar á un acuerdo que viniese á aliviar la ya general y pública ansiedad. Tan sólo el 13 de Abril, como dicen las mismas actas: «temiendo el escándalo que de ello podía resultar al pueblo, y por « evitarlo, como personas celosas del servicio de Dios y de Su « Magestad, (ambas partes) han tratado y conferido de que todo lo proveido y actuado por los dichos Jueces Conservadores se « lleve y vaya ante la Real Audiencia que, por mandado de Su « Magestad, reside en la Ciudad de los Reyes, para que Su Alteza determine, si el dicho Padre Fray Francisco de Riberos, « Juez Conservador, hace fuerza ó nó á los dichos Padres del « Señor San Agustín, por mandarles se salgan de las casas y sitio « donde están.» (9)

Este fué el primer triunfo obtenido por el Padre Cristóbal de Vera: aún con no haberse del todo disipado la tempestad, se había ésta retirado tan lejos, que en caso de amagar otra vez, de nuevo, sobraba tiempo para prevenirla y estar sobre aviso

8. Sin embargo, más fácil es irritarse los ánimos, que volver á serenarse después. Con haberse remitido á la Real Audiencia de Lima el fallo de tan ardiente controversia, quedaba siempre en pié y subsistente, á lo menos por algunos meses, gran parte de tan odiosa cuestión, á saber: ¿los Agustinos permanecerían mientras tanto en aquellas casas? Parece increible que se llegase á tanto extremo, hasta el punto de deber resolverse, si podrían permanecer los Agustinos, allí en aquellas casas, mientras se aguardaba la sentencia de Lima. ¡Como si aquella estadía de los Agustinos allí fuese ya una fundación, y no un mero y simple hospedaje!

Sin embargo, para el Padre Fray Francisco de Riberos, Provincial de Santo Domingo y Juez Conservador de los Franciscanos aquella era una excesiva é indebida concesión, que en manera alguna podía permitirse á los Agustinos. Más estos se negaron á aceptar semejante imposición tan arbitraria é injusta, como violenta y opresora.

(9) Actas. 13 de Abril de 1595. Ginés de Toro Mazote. Vol. 9. Archivo Nacional.

Surgió entonces la idea de someter esta cuestión al inmediato arbitraje de personas las más autorizadas y graves; y aceptada la proposición por ambas partes, los Franciscanos nombraron Arbitro, al Licenciado Francisco Pastene; y los Agustinos al Capitán Alonso Alvarez de Berrio. Más, estos caballeros ardientes partidarios de sus representados, previendo tal vez no poder nada arbitrar, ambos renunciaron tan honrosa comisión.

9. Y todas las gestiones anteriores hubieran sido perdidas, á no haberse previsto este caso, y convenido de que si llegaba, entrase á sentenciar esta cuestión, no solamente como Arbitro, sino como Juez Conservador, con todas las facultades, el por demás célebre Padre Luis de Valdivia, de la Compañía de Jesús.

Dice así el Acta: «y porque los dichos dos terceros, podría « ser que no se conformasen en una voluntad, y para que... ha- « ya efecto lo que así tienen tratado y concertado (Franciscanos y Agustinos), de común acuerdo de ambas Religiones nombraban y nombraron por tercero en discordia de los dos al « Padre Luis de Valdivia, Vice Rector de la Compañía de Jesús « de esta Ciudad de Santiago,... para que dé su voto y parecer, y á la parte á que se arrimare de uno de los dos haga sentencia, la cual se guarde y cumpla y ejecute inviolablemen- « te»... (10).

Excusado es decir que este Arbitro y Juez Conservador que venía á solucionar todas las dificultades pendientes, aunque no haya podido tener á la vista su fallo, sentenció en todo á favor de los Agustinos, según lo demuestra todo lo sucedido después: porque ya no solamente obtuvieron del Ordinario la licencia, para hacer su primera fundación en las Casas de Alonso de Riveros Figueroa; sinó también, entre éste y el Convento se extendió, no muchos dias despues, la correspondiente escritura de venta.

Y este fué el segundo triunfo obtenido por el Padre Cristóbal de Vera, mediante la rara sagacidad de espíritu y el ascendiente

(10) Actas. 13 de Abril de 1595. Ginés de Toro Mazote. Vol. 9, Archivo Nacional.

sin límites de que entonces gozaba en la sociedad de Santiago, el célebre é ilustre Padre Luís de Valdivia.

10. Así allanadas todas las dificultades, el Vicario Capitular, don Melchor Calderón concedió la licencia, en derecho requerida, para llevar a efecto la primera fundación, según consta en el Archivo de Provincia, de un «Testimonio y declaración del Vi-
« cario General de este Obispado, cómo el Rey Nuestro Señor
« nos dió Cédula, para venir a poblar á este Reino de Chile y
« Tucumán, y por las que nos dió el Ordinario licencia para
« poder fundar en estas Casas del Capitán Alonso de Riveros
« Figueroa, porque en virtud de la Real Cédula de Su Majestad
« se nos concedió la dicha licencia. Y por haberse perdido la
« Real Cédula, nos dió el Licenciado Melchor Calderón el dicho
« testimonio que está en esta Caja» (11).

11. Mientras tanto la familia Riveros y Figueroa eutraba á tratar directametne con los Agustinos acerca del modo como había de transferir á éstos los derechos que tenía á aquellas casas que construyara, al tiempo de trazarse la misma Ciudad de Santiago, el Capitán Francisco de Riveros, por tantos títulos digno de ser conocido, en esta Historia, con haber vinculado su nombre á la primera y más importante fundación hecha por los Agustinos, en Chile; y ser la única que, á pesar de las vicisitudes de los tiempos, ocupa siempre su mismo primitivo lugar.

Los datos biográficos del Capitán Francisco de Riveros los proporciona el mismo Felipe II en una Cédula encaminada á premiar los méritos de este valiente soldado, compañero de los más célebres conquistadores. «Nos ha servido, dice, treinta y dos
« años, con su persona, armas y caballos, como hidalgo notorio;
« y la mayor parte del dicho tiempo, con cargos de Capitán y

(11) Esta declaración existe entre los autos de Visita que, el 18 de Julio de 1625, practicó el Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo, y que están refrendados por el Secretario, el Padre Juan Martínez, con el sello de Provincia; hechos todos que no dejan duda acerca de su autenticidad. Más el testimonio dado en reemplazo de la Cédula del Rey y de la licencia del Ordinario, después de tres siglos, ha sufrido la misma suerte de aquellos otros documentos; y el que se inserta arriba en el texto no es más que la declaración hecha por el mencionado Padre Aguiar en el libro «Casa Grande» 1595-1625 del Archivo de Provincia.

« Teniente de nuestro Gobernador; pasando excesivos trabajos, « hambres y adversidades; poniendo su persona muchas veces « á riesgo de perder la vida por se aventajar y señalar más, en « en todas las cosas tocantes á nuestro real servicio.

Y principalmente en los descubrimientos, conquistas y paci- · ficaciones de las Provincias del Perú y Nicaragua, en compa- ‹ ñía del Marqués don Francisco Pizarro y sus hermanos; y después, en el descubrimiento, conquista y pacificación de las « Provincias de Chile, con don Pedro de Valdivia, nuestro go- ·· bernador que fué de ellas, y hallándose siempre en todos los « alzamientos y rebeliones que en ellas han sucedido.

En todo lo cual, y en otras muchas cosas del dicho nuestro servicio, ha gastado su hacienda y patrimonio, sustentando de « ordinario en su casa, cantidad de soldados, y socorriendo sus necesidades, y proveyéndoles de armas y caballos, para con que mejor pudiesen andar y servir en la guerra.» (12)

En premio de tantos trabajos padecidos por su Rey, no exigía la modestia de tan generoso hidalgo sino que se le prorrogara, por dos vidas, una encomienda de Indios que tenía, haciéndole ademas merced del título de Mariscal de las Provincias de Chile, ó bién Alferez General de ellas. El Rey prudente juzgó oportuno deferir á la real audiencia la concesión de tantas recompensas.

Casó el Capitán Francisco de Riveros con doña Teresa de Figueroa, y viéronse rodeados de hijas: de las cuales, entre otras, doña Mariana fué mujer del Capitan Alonso Campo Frio de Carvajal; doña Marina, mujer del Capitan Francisco Sáez de Mena; doña Catalina, que no contrajo matrimonio; y doña Petrona, Monja Agustina.

Tuvieron tambien tres varones: Alonso de Riveros y Figueroa, que casó con doña Mariana Osorio de Cáceres, y murieron ambos sin dejar sucesión; Francisco y Lorenzo. Los dos primeros ocuparon distinguidos puestos en la administración y gobierno de las ciudades de Santiago y la Serena, llegando á ser sus

(12) Cédula dirigida á la Real Audiencia de Concepción fechada en Madrid el 6 de Agosto de 1568. Archivo de Provincia.

corregidores; y el tercero, Lorenzo, sucumbió en uno de los combates de las terribles guerras de Arauco.

Llegóse, pues, á formar en rededor del compañero de Pizarro y de Valdivia una familia de las más nobles de Santiago, relacionada al principio con la de don Francisco de Aguirre, y muy pronto con la de los Rios y Lisperguer, cuando aquella dama la más rica y poderosa, aunque la más tristemente célebre hoy dia por sus crímenes y escandaloso libertinaje, doña Catalina de los Ríos y Lisperguer, se desposó con el hijo de doña Mariana de Riveros y Figueroa, el Capitán Alonso Campo Frio de Carvajal.

12. Habiendo sido el Capitán Francisco de Riveros uno de los conquistadores de Chile, levantó su casa en el solar por el mismo elegido, al hacerse la primera delineación de la ciudad de Santiago. Y habiendo ocupado tanto él, como su hijo Alonso, un asiento distinguido en el Cabildo obteniendo casi siempre no escasa participación en el gobierno, dieron á sus solares la mayor importancia, y á sus casas el mayor esplendor y magnificencia.

Hablando de éstas el Padre Torres, dice que eran «de las mejores y mas capaces de la ciudad»; (13) y, según testimonio (14) del Capitán Gregorio Serrano, eran estas casas de dos pisos; lujo y ostentación nada comunes en aquella época.

En el primer tratado ó consulta celebrada por los Agustinos, á fin de adquirir esta propiedad para su Orden dicen que: «las casas en que al presente están (hospedados) con dos solares, y en ellos muchos edificios de estima y valor, con muchas plantas y arboledas, para huerta y recreación de los dichos Religiosos» tienen un precio muy superior al estipulado, porque «el valor de las dichas casas y solares es mucho.» (15)

Y en la escritura de venta, con más claridad todavía se lee, acerca de estas casas, que eran: «de huerta y arboledas frutales, donde estamos y fundamos...que es sitio muy cómodo y apropiado para el dicho Convento, y de muchos edificios bien aso-

(13) Torres. «Crónica Agustiniana.» Lib. I. Cap. IV.
(14) Información ante la Real Audiencia 1612. Archivo de Provincia.
(15) Protocolos de Ginés de Toro Mazote. Vol. 9. Archivo Nacional.

« leados al sol y muy apropiados para la dicha casa y Religión.»

Era, sin duda, aquella una hermosa y valíosísima propiedad, adornada con esmero y enriquecida de padres á hijos, con lo mejor de aquella época: casas de altos, con vista á la calle del Rey, en el centro de la ciudad, en medio de las familias más nobles y poderosas, en el barrio de más vida y movimiento político y comercial.

Pero, todo esto, no comprendía más que la mitad de la manzana, porque á espaldas quedaban, ocupando los otros dos solares, las casas del Capitán Francisco Sáez de Mena y las del Protector General de los Indios, Capitán Agustin Pérez de la Cuadra, quién, en varias declaraciones suyas (16) acerca de los Agustinos, dice que habla como persona que vive pared en « medio de los dichos Religiosos.»

13. Tales eran las casas de la familia Riveros y Figueroa y, á juzgar por ellas, seria de creer que nadaba en la opulencia: mas, todo lo contrario, otro giro muy diverso seguían sus negocios. La imaginación popular calificó de donación (17), la venta que hizo á los Agustinos de sus casas esta familia; y la supuso movida á ello, por algunos soñados prodigios, de los cuales ha llegado á decirse que se valió diestramente el Padre Cristóbal de Vera, á fin de conseguir sus propósitos, de quedarse con aquella valiosísima propiedad. (18)

No necesitaba poner en juego tan viles recursos el Padre Cristóbal de Vera: la integridad de su carácter y la austeridad de su vida se lo hubieran impedido. Mas no es necesario, al presente, ni siquiera intentar preocuparse de su defensa, porque bastará á cualquiera estudiar los documentos de la época, para que quede plenamente convencido de que la familia Riveros y Figueroa ofreció en venta sus casas á los Agustinos; que se estudiaron convenientemente por ámbas partes las bases del con-

(16) Informaciones ante la Real Audiencia 1612. Archivo de Provincia.

(17) El Padre Torres también la llama «donación» pero como equivalente á Capellanía; que era como entónces se llamaban las ventas en que había alguna imposición de este género.

(18) Barros Arana. «Historia General de Chile» Tomo III pag. 217. Parece increible que un escritor, como él, haya acogido versiones tan infundadas, como ridículas.

trato; y que, al fin, se hizo por convenir, sin duda alguna, á los intereses de aquella noble, pero entónces ya muy arruinada familia.

Desde mucho tiempo atrás, el Capitán Fraucisco de Riveros, padre de esta familia y fundador de aquellas casas, en su memorial al Rey, le hacía presente que «estaba muy gastado, con cantidad de deudas: porque un repartimiento de Indios que tiene « en encomienda era de poco valor.» (19) Y léjos de mejorar sus negocios, á tal decadencia llegaron, que, cuando ocurrió su muerte, eran tantas las deudas, que sus bienes fueron puestos en pública almoneda. (20)

Mas, su hijo Alonso de Riveros y Figueroa, gracias á la dote de su mujer, pudo salvar el crédito de su padre; y tanto trabajó por devolver á su familia el primer esplendor, que, según testimonio de sus hermanas, él, como buen hermano, «no solamente « las dotó en sus matrimonios, sinó que aun las mejoró, atendida su legítima y porción hereditaria; quedando «las demás « restantes, que son doncellas debajo del amparo y abrigo del dicho su hermano, habiendo recibido también de él, su parte « y porción hereditaria.» (21)

Estos esfuerzos supremos del «buen hermano,» debieron de postrarle, porque, á juzgar por su testamento otorgado dos años despues de la anterior declaración; las cincuenta y dos cláusulas de que consta, todas ellas son de reconocimientos de deudas. (22)

14. Tal era la situacion económica de la solariega casa de los Riveros y Figueroa, cuando los Agustinos venian á hacer su primera fundación, en Santiago, auxiliados para ello con fondos reales y con no escasas limosnas de los fieles. Muchos motivos, pues, obraron para que en aquellas circunstancias se sintiera halagada la hidalga piedad del Capitán Alonso de Riveros y Figueroa, no menos que movido su interes en salvar, con bastante

(19) Real Cédula de Felipe II 1568 en donde se cita el dicho Memorial. Archivo de Provincia.

(20) Protocolos de Hernandez, Vol. 14, 1516, Archivo Nacional.

(21) Protocolos de Hernandez, Vol. 14, 1516, Archivo Nacional.

(22) Testamento de Alonso de Riveros y Figueroa ante Hernandez, 28 de Enero de 1599. Fué abierto despues de muerto el testador en 1602. Archivo de Provincia.

honra, el decoro de su noble familia, al realizar parte de su fortuna en beneficio de los Agustinos. (23)

Le propuso, efectivamente, la venta de sus casas al Padre Cristóbal de Vera, «por precio y cuantía de cuatro mil pesos de « buen oro, de contado los dos mil y novecientos pesos; y los « un mil y cien pesos restantes, porque se le digan, en la dicha « Casa y Convento, por los Religiosos de él perpetuamente cin- « cuenta y tres misas: las cincuenta rezadas, una cada semana, « en el altar de Nuestra Señora de Gracia de dicho Convento; y « las tres restantes cantadas,» según, en la misma escritura se indica.

Todo lo cual aceptado por los fundadores, ellos de su propia voluntad, agregaron esta otra nueva cláusula: «Por el exceso de « más valor de la dicha casa, y beneficios que esperamos de la « protección del dicho Capitán y sus herederos y sucesores, le « damos y concedemos la Capilla donde ha de estar la imágen « de nuestra Señora de Gracia, que está á mano de la Epístola, « la primera después del arco toral de las colaterales, donde se « asienten y entierren el dicho Capitán y sus herederos y suce- « sores, y quien él y ellos quisieren, sin pagar derechos algunos « por abrir las sepulturas, que se abrieren en la dicha Capilla... « Por cuya causa y respeto y por las razones referidas, le damos « y entregamos la dicha Capilla y le nombramos por patrón de « ella.»

A lo cual el Capitán Alonso de Riveros y Figueroa repuso: « Y yo prometo y me obligo de acabar de todo punto la dicha « Capilla dentro de los seis años primeros siguientes, en la parte « y lugar que está nombrado, y de la aviar de ornamentos y de « todo lo más necesario al ornato de ella y servicio del culto « divino.» (24)

Muy contentos y satisfechos quedaron los Agustinos con la

(23) Los bienes que pudo salvar de la quiebra de su padre el Capitán Alonso de Riveros y Figueroa los conservó él solo en propiedad y él solo es el que hizo la venta de las casas, que si se atribuye á los demás hermanos, es solo por no haberse entre ellos dividido su patrimonio.

(24) Escritura de venta ante Ginés de Toro Mazote el 13 de Mayo de 1595. Vol. 9. Archivo Nacional. En ella aparece como único propietario de las casas Alonso de Riveros Figueroa.

presente adquisición: más, muy pronto aparecieron gravando las casas dos censos, cuyos principales y corridos de muchos años atrás se debían, sumando todo ello algunos miles. El Hospital de San Juan de Dios y las Cajas Reales se presentaron contra del Convento que hubo de satisfacer á estas obligaciones, á pesar de haber protestado los Agustinos, diciendo: «que en manera alguna podian pagar, si no es dejando las dichas casas é írse fuera del Reino.» (25)

15. Y así, sin que valga opinión en contrario, quedó terminada la primera fundación de los Agustinos en Santiago el 13 de Mayo de 1595, á pesar de que desde el día 31 de Marzo del mismo año, según queda referido, el Padre Cristóbal de Vera y sus compañeros se trasladaron á las casas de la familia Riveros y Figueroa, celebrando en ellas varios actos capitulares, como constan de diversos documentos públicos y privados.

Este hecho consta de la misma escritura, que dice:

«Estando dentro del Convento del Señor San Agustin de esta dicha ciudad, á campana tañida, en nuestro capítulo y ayuntamiento, según lo habemos de uso y costumbre, decimos que por cuanto el Capitán Alonso de Riveros vecino de esta dicha ciudad deseando nuestro bien y aumento, y la fundación de dicha Religión, viendo que como nuevamente venidos á esta ciudad y Reino, aun no habíamos elegido sitio para la dicha fundación, ni se hallaba el cómodo y necesario para el cómodo culto á nuestro Padre San Agustin, posponiendo su comodidad y quietud, ha tratado con nosotros que nos pasemos á las casas principales de su morada.»

Sólo resta ahora añadir que el Padre Cristóbal de Vera, sintiendo aquel constante anhelo de los Agustinos de colocar todas sus casas al abrigo y protección de María, él erigió este su primer Convento de Chile, bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia, Patrona la más antigua de toda la Orden, á quién están consagradas sus principales casas en España, Portugal y las Américas.

(25) Información ante la Real Audiencia. 1612. Archivo de Provincia. De estos censos, el primero lo redimió el Convento al Hospital: y el segundo lo impuso y reconoció en una Capellanía que se llamó del Rey.



Capítulo IV

Nuevas empresas y nuevas dificultades en la primera fundación. Desde Junio á Diciembre de 1595

1. Disponen su primera Iglesia los Agustinos, en las casas de Alonso de Riveros y Figueroa.—2. Gran celo con que principian sus labores apostólicas.—3. Fundan la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación.—4. Erigen la Cofradía de Nuestra Señora de Chiquinquirá.—5. El Padre Pedro de Torres parte á la Serena, á fundar un segundo Convento.—6. Recrudescencia de los ánimos al ver arraigarse la nueva fundación.—7. Actitud que observan las autoridades eclesiástica y civil.—8. El dos de Julio: escándalos que suceden á las puertas de la Iglesia.—9. Se lanza un canal de la ciudad sobre la Iglesia y Convento de los Agustinos, anegándose completamente.—10. Llega de Lima el Padre Juan de Vascones, con otro Religioso.—11. Parte para la Serena el Padre Cristóbal de Vera; y, para Concepción, el Padre Francisco Díaz.—12. Desesperación de los contrarios: prenden fuego á la Iglesia y Convento, quedando consumidos por las llamas.

1. Aunque, desde el día 1.º de Abril de 1595, los Agustinos ocuparon el hogar de Alonso de Riveros y Figueroa, sin embargo, por las dificultades que sobrevinieron, ó por no haber todavía obtenido la licencia del Ordinario, tan solo á mediados de Mayo, dejando de ser los huéspedes de tan ilustre, cuanto piadosa familia, comenzaron á ser dueños y señores absolutos de sus casas. Estas, como construidas de altos, á maravilla, y con muy poca costa, fueron transformadas en hermosos claustros y bastante cómoda Iglesia, hecha con las vastas y espaciosas salas de una casa de las más nobles y solariegas de Santiago; y por tanto las pequeñas dimensiones quedaban, con ventaja,

suplidas por el esmero y lujo así en el servicio, como en la disposición de aquel templo.

Por otra parte, se había traido de Lima todo el aderezo correspondiente: un rico Sagrario para el altar mayor, y una imagen de Nuestra Señora de Gracia, que luego se hizo célebre por la mucha devoción, que le profesaron los fieles. Pero otra alhaja, si no de tanto precio, de más valor histórico, trajeron de Lima los Agustinos: Un lienzo de San Agustín tan antiguo que los » Religiosos que vinieron á fundar la Provincia de Agustinos del » Perú lo habían traido de Mexico, viniendo por último á quedar « en esta de Chile» (1).

Fuera de otros retablos, completaba el menaje y decoración de la primera Iglesia, un órgano que, si siempre es de tanto efecto en las solemnidades del culto, al presente era de necesidad, tratándose de estos nuevos fundadores, todos ellos diestros músicos, é insignes misioneros, que con su predicación convertían las almas, y con sus cantos atraían á españoles é indígenas, halagando con dulzura los oidos, y moviendo con suavidad los corazones.

2. El celo que desplegaron nuestros Religiosos, al empezar su ministerio apostólico, ha sido objeto de los más grandes elogios tributados por todos los escritores de aquella época. De ellos dice el Padre Olivares, Jesuita, que: «El Señor destinaba á aque» llos incansables operarios un campo de tanta fatiga como fru» to;» y al hablar del sitio que hasta hoy ocupan, agrega que es: » muy á propósito para los empleos de su santo celo, y en » donde es contínuo el fruto de las almas» (2). Carvallo y Goyeneche, á su vez, dice que los Agustinos: «Dieron principio al » ejercicio de su ministerio; y el exacto y contínuo cumplimiento » de éste, el infatigable celo del Padre Vera, y la santidad de su » pequeña Comunidad, les puso en mucha estima y veneración» (3).

(1) Carta del Padre Juan de Toro Mazote al Asistente General de la Orden, en Roma. Archivo General. Las noticias del texto las he tomado de este documento.

(2) Olivares. Historia de Chile. Lib. IV, Cap. XXV.

(3) Carvallo y Goyeneche. Historia del Reino de Chile. Tomo 1.º. Capítulo LXXX.

3. Efectivamente, tal fué el celo del Padre Cristóbal de Vera que, apenas terminada la fundación de su Convento, ya consagró toda su atención y diligencia á sólo servir los intereses religiosos de los fieles. Para él, entre los principales medios de fomentar la piedad en los pueblos, el primero era reunirlos en Hermandades ó Cofradías: en ellas aviva la devoción el buen ejemplo; y la frecuencia de la Confesión y Comunión mantiene á los hombres en el cumplimiento de sus deberes cristianos.

Entre estas sociedades fundó, en primer lugar, la propia de la Orden Agustina, llamada de Nuestra Señora de la Consolación, Patrona de los Hermanos Cinturados de Nuestro Padre San Agustín. Y para ello presentó al Ordinario esta solicitud: Fray « Cristóbal de Vera, Definidor y Vicario Provincial de la Orden « del Señor San Agustín de este Reino de Chile, parezco ante « Vuestra Merced en la vía y forma, que más haya lugar de « derecho, y digo: que, como á Vuestra Merced le consta, por « orden del Rey, Nuestro Señor, yo vine á este Reino á fundar « en él la dicha mi Orden...... y conviene al servicio de Dios, « Nuestro Señor, fundar en el dicho Convento de esta Ciudad la « Cofradía de la Cinta de Nuestro Padre San Agustín, que de « ello resultará á los Cofrades que lo fueren gran bien á sus áni- « mas, por que ganarán, siéndolo, muchas indulgencias y jubi- « leos concedidos por los Sumos Pontífices» (4).

4. A ésta sucedió la fundación de la célebre Cofradía de Nuestra Señora de Chiquinquirá: la del famoso estandarte de raso azul con relieves amarillos; la de los negros, mulatos y zambaigos. A éstos, los más viles y despreciables, en la sociedad de entonces, volvieron los ojos de su caridad nuestros Religiosos; y, con tanto celo trabajaron por catequizarlos en la Religión, atraerlos al cumplimiento de los deberes cristianos, y admitirlos á la participación de los Sacramentos, que, como dice el Padre Olivares: «La contradicción más grande y dolorosa...... se le- « vantó contra estos celosos y píos sacerdotes.»

No faltaron quienes, agrega el mismo historiador, queriendo « Hondar el abismo de la bondad de Dios por sus cortas medi-

(4) Petición para erigir esta Cofradía. Autógrafo. Archivo de Prov. Lib. «Documentos 1595-1794».

das, empezaron á tronar contra esta práctica, con más celo que ciencia...... diciendo que era desperdicio repartir el pan de los Angeles á gente ruda y de escaso conocimiento...... Pero los Padres Agustinos mantenían firmes el puesto que habían ganado, tanto por defender el crédito de su sana doctrina, cuanto porque los indios no fuesen lanzados de la profesión en « que estaban. Y decían, en su abono, que no era desperdicio dispensar los bienes del Gran Padre de familias, según arbitrio; ni irreverencia facilitar su comunicación á cuántos él quisiere: que, allá en el Evangelio mandó á sus discípulos que dejasen « acercarse á él á los pequeños; y que por tales se entienden no « sólo los de menor edad, sino los de poco saber; que si los indios « son flacos y ciegos, por eso necesitan más de tal vianda, que « los fortalezca y dé luz...... Así clamaba la piedad de estos celosos Padres á favor de sus amados neófitos, y acallaron la voz de la contradicción que sólo anduvo discreta en darse por « vencida» (5).

En esta extraña contienda, tan sólo estuvieron de parte de los indios los Jesuitas y los Agustinos, como que ambas Ordenes sostenían en sus Iglesias idénticas corporaciones, siendo de las más famosas la de Chiquinquirá, así llamada por el célebre santuario de ese nombre, que hasta ahora existe en las cercanías de Bogotá, en Colombia, muy conocido de los nuestros, que habían misionado por aquellas regiones.

5. Y ya el Padre Cristóbal de Vera creía de su deber dirigir la vista á otra parte, en donde con igual fruto pudiese emplear la actividad de su celo, y la energía de su espíritu, cuando se presentó á sus ojos «La Ciudad de la Serena, cuyos vecinos, al « decir del Padre Olivares, lo llamaban con instancia piadosa « para que diese forma de que fundase Convento de su Religión, « con los bienes que ofrecían para su dote» (6).

En efecto, la Serena, que era entonces como una encomienda de los hijos del Gobernador Francisco de Aguirre, Hernando y Marco Antonio, secundados por Francisco de Riveros y Figue-

(5) Olivares. «Historia de Chile». Lib. IV, Cap. XXV.
(6) Olivares. «Historia de Chile». Lib. VI, Cap. XXVI

roa, vecino y residente de aquella ciudad, hizo manifiestos sus votos al Padre Cristóbal de Vera, quien eligió para semejante fundación, como Vicario Prior del nuevo Convento, al Padre Pedro de Torres, «en cuyo celo y prudencia se podían afianzar los mayo« res aciertos, como lo acreditó la experiencia», según se expresa el Padre Olivares (7). Y el Padre Torres partió á la Serena, viéndose allí tan querido y agasajado, como tristes y, en extremo, infelices se juzgaron todos los que permanecieron en Santiago.

6. La fundación, lejos de verse libre de ataques y sobresaltos, iba á entrar en su período más crítico. No sé si el haber ocupado los Agustinos, como en suerte, el mejor sitio de la ciudad al hacer su fundación y ser ésta un atropello de ajenos derechos y privilegios; ó el despliegue de vitalidad y fuerzas, con que los fundadores arrebatáranse el entusiasmo y devoción del pueblo, suscitase enojosas emulaciones y rivalidades; ó, en fin, si las no aún bien pasadas contiendas canónicas, y acaloradas disputas teológicas, tomando cuerpo más del que debieran, agriasen sobre manera los ánimos: es lo cierto que éstos de un modo bastante sensible recrudecieron en contra de los Agustinos. Y que este estado de irritabilidad y efervescencia se hiciera extensivo, no ya á los propios contendores, sino, como solía en aquellos tiempos, á sus numerosos cuanto poderosísimos amigos y parciales, tampoco cabe la menor duda. De lo contrario serían inexplicables ciertos sucesos que no pueden ménos que referirse en esta historia.

7. Y tanto es así, que ambas autoridades eclesiástica y civil, impotentes para contener el general desborde de excitadas pasiones, débiles para resistir el empuje de tan encendidas corrientes, así el Vicario Capitular de Santiago, don Melchor Calderón, como el Corregidor, Capitán Nicolás de Quiroga, cogidos al azar en medio de la tempestad, ni supieron impedirla, ni pudieron evitarla. Ambos habían concedido licencia y permiso para la

---

(7) Aunque el Padre Olivares atribuye al Padre Díaz la fundación del Convento de la Serena, ella le pertenece al Padre Torres, según todos los documentos del Archivo de Provincia.

fundación: no podían, por tanto, ser para ella un obstáculo. Y si impasibles, al parecer, se les ve presenciar tan lamentables excesos, ello no puede atribuirse á complicidad, sino á ser imposible á veces contener la desapoderada corriente de los acontecimientos.

8. Estos se precipitaron desde los primeros días del mes de Julio: y los refiere el Padre Torres, quien los oyó y supo de boca de los mismos fundadores (8). Hé aquí sus palabras: «Era la víspera de la visitación de Nuestra Señora. Habíamos publicado un Jubileo plenísimo, y puéstole en las puertas de nuestra Iglesia, como se acostumbra. Llegó la noticia á nuestros émulos; y, como si fuera algún libelo infamatorio, despreciando los « Apostólicos Diplomas, osaron descaradamente borrar los pa« peles con manos inmundas, aunque menos asquerosas que sus « pensamientos...... El mal olor de acción tan indigna fué abominable para la República! y fué injurioso para el cielo. El « clamor público pedía venganza.... Hizo viva diligencia la jus« ticia: y no pudo averiguar los impíos agresores. Las sospechas y algunos leves indicios apuntaban á ventana señalada; pero la calidad de las personas y la gravedad del desacato requerían más sólidos fundamentos para proceder contra ellos.

9. «Determinaron, otra vez, acabar con todos nuestros Religiosos: y, en orden de esto buscaron un medio...tal que el efec« to pudiese atribuirse á otra causa...Era lo más recio del in« vierno: y una obscura y lluviosa noche les ofreció la oportunidad que deseaban. Saltaron por los trascorrales de nuestro Convento á la huerta y atajaron la acequia que la riega, encaminando el raudal, que entonces con la lluvia era crecido, hácia el edificio de la casa...Levantáronse los nuestros con el día, y hallaron la huerta convertida en laguna, con media lanza de agua arrimada á las paredes del Convento...Reconocieron en el peligro la mano poderosa de Dios que los libraba: « porque con ser la represa de agua tan grande, y haber estado « arrimada á las paredes tanto tiempo, y ayudándoles á hume-

(8) El Padre Bernardo de Torres de cerca trató y conoció á los fundadores de la Provincia de Chile.

« decerlas la lluvia no habia penetrado la tierra, ni desmoronado « un adobe...Dieron á su Divina Majestad muchos graçias; y, « andando en el reparo, vieron los atajos hechos de industria « para la ruina...Notaron el rastro y las huellas de lós delin- « cuentes: que todos descubrian los pasos de su iniquidad, y señalaban la calidad de sus personas. Salió la voz por las calles « escandalizando la República» (9)

10. Rendidos á tantas pesadumbres deberian de estar el Padre Cristóbal de Vera y sus compañeros, y bastante indecisos ante ese misterioso futuro, que á los ánimos atribulados casi siempre pronostica para adelante todavía mayores desgracias y desventuras, cuando inopinadamente todo vino á cambiar de aspec. to y mudar de faz, con la llegada de Lima del célebre Padre Juan de Vascones. Hombre de un espíritu superior, su sola presencia bastó para infundir aliento y devolver su energía á los ánimos de todos. Acompañaba al Padre Juan de Vascones el profeso Fray Francisco Gutiérrez. (10) Natural de Aguilar de los Olivos, Arzobispado de Burgos, hijodalgo notorio de padre y madre, nacido por los años 1554, el Padre Vascones de España pasó á Quito, en 1590, y habiendo llegado no mucho después á Lima, por sus talentos y sus virtudes, fué una fortuna que la obediencia le mandara á Chile, á donde vino como prior de la Casa Grande de Santiago. Conocieron personalmente á éste célebre Agustino los dos Cronistas Calancha y Torres. Y el primero dice de él que era «Religioso esencial y de muchas virtudes;» (11) y el segundo le retrata diciendo: «Era el Padre Fray Juan de Vas. « cones varón elocuente y circunspecto, de venerable presencia, alto de cuerpo, enjuto, penitente y de vida inculpable.» (12) Tal es el hombre que, en breve, hará resonar su voz así en todo Chile, como en la ciudad de los Virreyes, en Lima y en la misma Corte de Madrid, en presencia del Rey de España, traba-

(9) P. Torres. «Crónica de los Agustinos del Perú. Lib. I, Cap. IV.

(10) Algunos escriben que el Padre Picon fué el compañero del Padre Vascones. Mas. las firmas de muchos documentos de la época dicen lo del texto. El padre Picon llegó mas tarde y vino de simple Profeso.

(11) Calancha. Lib. IV, Cap. XX, Núm. 4.

(12) Torres. Lib. I, Cap. V.

jando en todas partes en pro de los intereses de su Orden; del mejoramiento de la administración pública de Chile; y del bienestar de sus pobres Indígenas.

11. Fué, pués, muy valioso el concurso que ofreció á la naciente fundación el Padre Vascones: y así el padre Cristobal de Vera, fiando en las dotes extraordinarias de aquel, le entregó inmediatamente el gobierno de la Casa Principal, el 1.º de Noviembre de ese mismo año de 1595, partiendo él á la Serena á fin de dar impulso á aquella segunda fundación. (13) Llevó consigo á los dos Profesos Juan de Sotomayor y Francisco Gutiérrez.

En esta ocasión, sino ántes, el Padre Vicario Provincial mandó á cumplimentar al Capitán General y Gobernador de Chile, Martín García Oñez de Loyola, quien, pendiente de las guerras con los Araucanos, poco tiempo hacía que fundara en sus fronteras la ciudad de Santa Cruz de Oñez, no sin destinar á los Agustinos sitio especial para su Iglesia y Convento. (14) Fueron designados para esta misión el Padre Francisco Díaz y su compañero el Profeso Agustín Ramírez, quienes de este modo tomaron á su cargo la tercera fundación de los Agustinos, en un paraje tan ocasionado á los peligros de la guerra, como distinguido, para los que no deseaban otra cosa, que traer á éstas apartadas regiones la lúz del Evangelio.

12. Y habiendo salido, casi al mismo tiempo, de Santiago el Padre Diaz á Concepción, y á la Serena el Padre Vera, en la esperanza de volverse á ver en este mismo Convento, que les habia costado tantas tribulaciones y trabajos, á la vuelta, solo hallaron un montón de humeantes escombros y ruinas. Los celos y emulaciones mal reprimidas habían llegado á su colmo, y, como vivo fuego, produgeron al fin un voraz incendio. Mas, al referirlo, se hace preciso ceder la palabra al Cronista Torres, que lo describió según las noticias de los mismos que presenciaron tan lamentable catástrofe. Hé aquí sus palabras:

(13) Algunos refieren que el Padre Vera salió de Santiago ántes de Julio, con el Padre Torres; más los documentos dicen lo del texto.

(14) Así lo afirman Rosales, Córdoba y Figueroa, Olivares y Carvallo y Goyeneche. En el Archivo de Provincia este Convento se llama Millapoa; y una vez destruido se trasladó á Ñuñoa con el título de Santa Cruz.

«Los autores de la inundación, viendo perdida inútilmente su « fatiga, y del todo frustrado su intento...maquinaron contra los « nuestros otra nueva y más sacrílega impiedad que la pasada... Señalaron día para la acción horrenda: y habiendo prevenido y « teniendo á punto todo, la víspera de Santa Lucía, á la media « noche, salieron de una misma casa diez y ocho conjurados... Llegaron á nuestro Convento: escaláronle; y habiendo entrado, « se apoderaron fácilmente de todo.»

«Pusieron á la puerta de cada celda guardias que estorbasen la salida á quién lo intentase. Cogidos los pasos y aseguradas las puertas, fueron sin resistencia ninguna clavando hachones en los techos altos y bajos de la casa...De aquí pasaron á la Iglesia donde...fueron clavados los hachones en el techo, en « los retablos, en las santas imágenes, y en cuanto habia de sagrado. En especial fijaron un hachón disforme de largo y de « ancho, en la sacra efigie de San Agustin, nuestro Padre, que « debía ser el blanco de sus odios.»

«Y pegaron fuego: y, como estaba tan bien dispuesto el com« bustible, luego ardieron los hachones, y de ellos saltó la llama « á las maderas y lienzos; y comenzó furiosamente á cebarse en el templo. De aqui salieron velozmente á la casa, y, discurrien« do de una parte á otra, pegaron fuego á los hachones del edi« ficio; y, en breve, se alzó de varios puntos el incendio.»

Con el gran ruido despertaron asustados nuestros Religiosos: « y, reconociendo el cercano peligro, turbados y confusos inten« taron salir...por temor del fuego...Pero huyendo los nuestros « de un peligro, encontraron con otro: porque, al abrir las puer« tas, los hacian retraer adentro...una espesa lluvia de pedradas, « y el pavor de caer en la punta de las lanzas y espadas que les « mostraban los incendiarios. Y viéndose los tristes y afligidos acosados por las piedras...y amenazados de las llamas, daban « lastimosas voces pidiendo con lágrimas y ruegos...a sus ene« migos clemencia...Estos con desprecio respondian: morid, « perros!»

«El horror de la noche, los estallidos de la quema, la furia de « las llamas, lo formidable de las figuras, la confusión, el humo, « las armas, el llanto de los unos, la algazara de los otros: todo

« junto representaba un teatro espantoso de los horrores y asom-
« bros de la muerte...Cercados los nuestros por todas partes de
« inevitables peligros, y no hallando piedad en los hombres, re
« currieron á la fuente de ella, que es Dios: inspiróles que se
« arrojasen desnudos á los corrales por unas ventanas altas de
« las celdas que caían á ellos; arrojáronse por ellas...del temor
« de caer en manos de sus enemigos. Salióse bien purificada su
paciencia: y así turbados y medrosos se escondieron...donde
« esperaron á que pasase el furor sin ser vistos.»

Los incendiarios, viendo abrasado lo más del Convento y de
« la Iglesia, y que no se veía en ellos sino humo y llamas, se
« retiraron...... Voló la fama por la ciudad, y con tremenda voz
fué divulgando el lastimero estrago. Corrieron todos diligentes
« al socorro. Subían las llamas hasta las nubes y los clamores
« hasta el cielo...... El Padre Francisco de Hervás y el Padre
« Juan de Vascones, al venir el alba, saltaron por las paredes á
« la calle, y fueron á dar aviso, y á pedir amparo á la justicia.
Llegaron á casa del Corregidor, y... atónito quedó con la
« triste nueva...... Y saliendo de su casa á poner remedio......
« entraron con el Corregidor al Convento, y, con horror, vieron
« ardiendo el edificio, y convertidas en cenizas las alhajas con-
« ventuales, los hábitos, la ropa toda y los libros. Llegaron á la
« Iglesia; y aquí se extremecieron viendo quemado lo más ve-
« nerable de nuestra fe: el templo, los altares, las sacras imáge-
« nes y ornamentos:»

«Viendo la ciudad tan repetidos agravios, ni merecidos, ni
« ocasionados de nuestros Religiosos, fué singular la compasión
« cristiana con que acudió á consolarlos y socorrerlos, reme-
« diando mucha parte de su desnudez y pobreza. Señaláronse
en esta piedad, con demostraciones de perfecta caridad, los
« Reverendos Padres de Nuestra Señora de las Mercedes, que
« en su entrada los hospedaron, y en sus tribulaciones, con su
« mucha autoridad los defendieron. Debemos á tantos beneficios
« esta memoria con agradecimiento inmortal.»

«El Corregidor también deseoso de satisfacer á la obligación
« de su cargo, sin querella nuestra, comenzó de oficio á instruir
« proceso, haciendo información del delito; prendió á algunos

« de los que habían cargado los instrumentos del incendio; con-
« fesaron de plano, sin tormento, declarando por sus nombres
« las personas que los habían conducido para el hecho. No
« pasó más adelante: porque no pasó su jurisdicción hasta
« allá»......

«Mientras tanto libre ya de su congoja, desde entonces quedó
« tan cordialmente afecto á San Agustín y á sus hijos, que no
« salía de nuestro Convento, haciéndonos contínuos socorros y
« agasajos. Otro tanto le sucedió á don Melchor Calderón, Te-
« sorero de la Catedral y Vicario Capitular del Obispado» (15).

(15) Tal es la relación del Padre Bernardo de Torres, despójada de sus adornos oratorios y de sus numerosos detalles. Al reducirla á la forma del texto, no he buscado otra cosa que la brevedad y la sencillez de la narración, sin otro trabajo que seguir el hilo de los sucesos, ni otro cambio que dejar á un lado lo que embaraza su más clara y perfecta inteligencia.



Capítulo V

Apreciaciones diversas acerca de los sucesos de Diciembre de 1595

1. Lo que insinúa el Cronista Agustino.—2. Lo que indica el Padre Olivares.—3. Lo que escribe Eyzaguirre.—4. Lo que piensa el señor Crescente Errázuriz.—5. Lo que supone Vicuña Mackenna.—6. Lo que refiere Barros Arana.—7. Lo que revela el Archivo de Provincia.—8. Monumentos de la tradición.—9. Carta del Inquisidor.

1. El Padre Bernardo de Torres que, al hablar de los que perpetraron el incendio, no omite detalle alguno referente al número, traje y arma de los incendiarios; que señala, como con la mano, la casa de donde salieron, hasta penetrar en el Convento de los Agustinos; que, por donde quiera que vayan, les sigue los pasos, les descubre sus rastros y les reconoce sus huellas; que sabe la calidad de sus personas, y las califica de juridicamente exentas; sin embargo, después de tan minuciosos detalles y tan nimios pormenores, después de decirlo todo, todo lo dice menos el nombre de los culpables.

Con este motivo ha habido apreciaciones de muy diversa índole, y que no debieran tomarse en cuenta por ser hijas unas de manifiesta lijereza, y otras de sola malevolencia; porque, si el Padre Torres silenció el nombre de los culpables, no fué porque lo ignorase; y, si no quiso divulgarlo, no fué por razones desconocidas, que cualquiera á su albedrío pueda suponer ó interpretar, sino por las que el mismo Cronista insinúa, con toda claridad, explicando su silencio.

El Padre Torres llama á estos misteriosos enemigos de los Agustinos sus «émulos» á quienes concita una furia más cruel «que la envidia;» de ellos dice que eran «personas graves,» «sujetos de no menor autoridad, que los primeros, para removerlos de esta segunda casa, como de la primera.» En otra dice: «Oculte los nombres de los conjurados el silencio, pues la «caridad les perdonó el agravio: más no ignore la posteridad «el arrojo de los unos, para huirlo, ni el sufrimiento de los «otros, para imitarlo.»

Y más claro todavía se manifiesta al decir: «Quedó atónito el «Corregidor con la triste nueva, y mucho más cuando supo «quiénes eran los incendiarios. No podía creer que fueran tales «personas, por la disonancia del crímen con sus obligaciones, «y por ser afecto á su familia. Desengañóse presto, porque sa«liendo de su casa á poner el remedio conveniente, le llevaron «los Padres por las calles, en donde se veía el rastro de los ha«chones, y los fracmentos de las chamizas, que apuntaban la «casa de donde había salido el incendio.»

En seguida, al referir que la justicia ordinaria no pudo obrar contra los culpables por tener fuero, y ser exentos, dice: «No «pasó más adelante, porque no pasó su jurisdicción hasta allá.» Y por último, añade: «El castigo de los culpables corrió por «cuenta de Dios, y su Magestad lo ejecutó severamente, porque «murieron desastrosamente todos, unos alanceados de los bár«baros en la rebelión general, otros repentinamente, otros con «agudas y aceleradas enfermedades, y todos sin sacramentos.»

Todo lo cual es más que suficiente prueba de que el Cronista Agustino, al silenciar el nombre de los culpables, no le mueve más reparo que el mútuo prestigio de que siempre han procurado rodearse entre sí todas las Ordenes monásticas.

2. El Padre Miguel de Olivares, después de decir: «Que la «piedra del verdadero toque, que da á conocer la ley del oro de «esta virtud, es la contradicción, la cual es más grande y dolo«rosa, cuando viene de personas dotadas de virtud y sabiduría;» agrega casi á renglon seguido, que los Agustinos: «Acallaron la «voz de la contradicción, que solo anduvo discreta en darse «por vencida»; terminando estas vagas indicaciones, con afir-

mar á lo último que quien se oponía á la fundación de los Agustinos era otra Religión. A decir verdad, con tan ligeras, como leves pinceladas, el Padre Olivares ha dibujado el cuadro de todas las desventuras padecidas por los Agustinos al llegar á Chile. Se comprende que tan sólo así, al vuelo, debíanse tratar en aquella época remota, sucesos tan irritables, como desgraciados. Sin embargo, á pesar de su mucha reserva, el ilustre Jesuita adelanta un dato, á saber, que la piedra de toque de las contradicciones padecidas por los Agustinos fué «otra Religión.»

3. Y, á medida que avanzan los tiempos, y que se olvidan los odios, y se desvanecen las preocupaciones, también la verdad historica se va estudiando con más independencia, y exponiendo con más libertad. Así Monseñor Eyzaguirre no teme espresarse de este modo: «No fué la entrada de los Padres Agustinos en Chile tan pacífica, como la de las otras Ordenes Regulares: pues para establecerse tuvieron que luchar con enemigos llenos de prestigio y de poder.» Y después de referir los ardientes litigios con esas personas graves y contar «la completa inundación del Convento de los Agustinos, dirigiendo sobre él medi-« tadamente un raudal, en una de las noches tenebrosas de « Julio; después el voraz incendio que redujo á cenizas la Iglesia, « el claustro y los demás edificios;» agrega: «la voz pública individualizó á los autores de estos atentados sacrílegos: el « Corregidor don Nicolas de Quiroga inició proceso para casti-« garlos, prendió á los que habían servido de instrumentos para « perpetrar el delito; confesaron éstos de plano todo el hecho, « nombraron á las personas que los habían inducido á él; mas « no pasaron adelante los procedimientos del Corregidor, porque su jurisdicción no alcanzaba á los verdaderos delincuentes. En estas circunstancias se creyó necesario que uno de los Reli-« giosos volviese á Lima, é informase al Virrey, quien después de oir al Padre Vascones, y auxiliarle con gruesas sumas para reparar las pérdidas sufridas por los suyos en Santiago, «libró « carta al Gobernador de Chile, encargándole que, con suma « vigilancia, procurase evitar la repetición de hechos tan escan-« dalosos» (1).

(1) Eyzaguirre. «Historia de Chile». Parte I. Cap. VII.

Se ve, pues, que este ilustre escritor eclesiástico, como distinguido historiador, confiesa que todas las disputas y contiendas, al principio jurídicas, y después convertidas en alevosos ataques á las personas y propiedades de los Agustinos, procedieron de un mismo orígen, á saber, de: «esos enemigos llenos de prestigio y de poder,» de esas mismas «personas graves», que el Padre Vascones denunció al Virrey de Lima, librando éste en contra de aquellos tan formidable carta.

4. Así la verdad, abriéndose camino al través de la historia, á fin de manifestarse alguna vez, iba moviendo la corriente de la opinión al lado mismo de los sucesos, cuando el autor de «Los orígenes de la Iglesia Chilena», bruscameute la desvió con un solo golpe de su autorizada palabra. Para el Presbítero don Crescente Errázuriz, la relación del Cronista Agustino no merece crédito alguno: «No nombra á los culpables, dice, y esta es la mejor prueba de que no los conocía, y de que sus alusiones, « léjos de ser caritativa reserva, son más bien la expresión de sospechas infundadas. No se puede suponer esa reserva en « Cronista que con ridículo pretexto acusa de complicidad á per« sonas respetables» (2).

Mas, cosa bastante diversa es nombrar á dos particulares, acusándoles de haber sido remisos en el cumplimiento de sus deberes, que declarar el nombre de una Orden Religiosa, aún cuando más no sea sino para hacer responsables á algunos de sus miembros, ó simples partidarios, de crímenes por demás escandalosos, sobre todo en aquella época, en que las meras disputas escolásticas bastaban para ahondar divisiones profundas de Orden á Orden, y de Convento á Convento. Hasta ahora nadie ha pensado como el señor Errázuriz; y aquel mismo conato con que pretende defender al Vicario Capitular, y al Corregidor de Santiago, no hace por otra parte sino dar márgen á mayores y más graves cargos contra personas, sin duda, más respetables que don Melchor Calderón y que don Nicolás de Quiroga.

5. Así, al menos, con desvariado intento se atreve á hablar Vicuña Mackenna, para quien el incendio no tuvo otra causa

(2) Errázuriz. «Orígenes de la Iglesia Chilena». Cap. XXXVI. En la nota.

que el odio de la generalidad del vecindario de Santiago, y de la totalidad de sus Monjes, en contra de aquellas «celdas lánguidas y misteriosas que, bajo las enramadas de jazmines y azahares, disputaban las cándidas bellezas á la alcoba fecunda, pero azarosa de los capitanes distraidos en eterna guerra» (3).

Place oir á tan ameno escritor: «Es un hecho histórico comprobado, dice, que el fundador de aquella Orden de Ermitaños que venía á echar los cimientos de su claustro en el seno « mismo de la aristocracia colonial, y en medio del bullicio de su comercio, tomó posesión del local en que todavía existe hermoso y restaurado el templo de San Agustín. Para una ciudad tan profusamente mística, como lo fué Santiago, en el siglo que desentrañamos, y como lo es todavía en la presente hora, hubiera parecido que la fundación de una Orden Monástica debió ser un fausto acontecimiento.»

Pero no sucedió así, por un fenómeno extraño, respecto de los Ermitaños de San Agustín. Fuera porque la Ciudad entera era ya un claustro; fueran celos de las Ordenes Monásticas que, como la de la Merced, San Francisco y Santo Domingo, habíanse fundado, desde hacía casi medio siglo, en barrios « apartados, la una al pié del peñón del Huelén; al otro lado del eriazo de la Cañadilla, la otra; y en la margen pedregosa del Mapocho, la última; fuera, en fin, la arrogancia de aquellos postreros huéspedes de la cristiandad, para instalarse, con desdoro de más antiguas celdas, en la parte más opulenta y floresciente de la Ciudad; es lo cierto que los Agustinos fueron recibidos con mal ceño por la generalidad del vecindario, y por la totalidad de los monjes; que les habían precedido en el sendero, tumultuoso entonces, de las Comunidades Regulares.»

Sucedió, en consecuencia, que el fundador Cristóbal de Vera, que parece fué un hombre ríspido y tenaz, tuvo contrariedades infinitas para fundar su claustro; y, entre otras calamidades, se cuenta la de un anegamiento ruinoso, que causaron

(3) Vicuña Mackenna. «Los Lisperguer». Cap. III. Párrafos III-VII.

« sus émulos, desbarrancando sobre su Iglesia recien comenza-
« da, y sus aposentos, la copiosa acequia de los molinos del
« Santa Lucía, en una tenebrosa noche del invierno de la fun-
« dación.»

Pero el encono contra los últimos llegados no paró en este « conato. Después de la inundación vino el fuego: y éste redujo á cenizas la Iglesia, los claustros y las dependencias recientemente terminadas. ¿Quién ejecutó aquellas venganzas? ¿Por « qué, en una Ciudad devota, donde era desconocido el crímen « público de incendio, había manos sacrílegas y escondidas, que « aplicaban la tea á los altares? ¿O era la decidida protección de la casa de los Lisperguer y su inmediata vecindad la que « así castigaban sus émulos en los inocentes frailes?»

Pero, al llegar aquí, hasta el más mediano crítico conoce cuan erradamente discurre el señor Vicuña Mackenna al suponer siquiera posible que el pueblo de Santiago y sus Religiosos todos prendieran fuego al Convento de Agustinos, por odio á los Lisperguer. A ser así, primero las llamas debieran haber consumido las casas vecinas de los Lisperguer, y nó la de los Agustinos, Religiosos recien llegados, y en la sociedad desconocidos; y, por ende, tan faltos de todo humano apoyo, que sus émulos fueron capaces de cuanto les pudo sugerir su astucia, ó su malicia.

Es tan antojadiza la suposición del señor Vicuña Mackenna, que si, en la referida epoca, los Agustinos hubieran contado con la sola protección de los Lisperguer, de seguro no hubiesen visto incendiado su Convento, ni mucho menos sido el juguete de sus enemigos. Es tambien un error histórico suponer á los Lisperguer, ó á sus protegidos envueltos alguna vez entre odios y venganzas populares, cuando jamás tuvieron que padecerlas: antes bien, hasta hoy día, en Chile, es timbre de orgullo y nobleza llevar algo de aquella sangre.

Vicuña Mackenna solo acierta con la verdad, cuando dice que, en los Agustinos, castigaban sus émulos la inmediata vecindad á sus Conventos, con desdoro de más antiguas celdas,

6. Así tambien lo ha comprendido el señor Barros Arana, para quien el incendio del Convento de los Agustinos fué, á to-

das luces, intencional, y causado por sus émulos. Dicho historiador escribe así: «Apenas instalados en aquel lugar, una « catástrofe inesperada puso en gran conflicto á esos Religiosos. « En la noche del 12 de Diciembre de 1595, el fuego destruyó « la mayor parte de los nuevos edificios, que debían ser pura- « mente provisorios. A no caber duda, el incendio era intencio- « nal. En la enmaderación de un departamento del edificio, que « se salvó de las llamas, se hallaron manojos de astillas embrea- « das, sujetos con pajuelas y colocadas convenientemente para « propagar el fuego. Las sospechas recaían sobre los Religiosos « Franciscanos, que se llevaban mal con los Agustinos; pero « desde que se trató de instruir un proceso, fué imposible llegar « al esclarecimiento de la verdad. Cuando se quiso tomar decla- « raciones á los presuntos culpables, el Provincial de los Fran- « ciscanos, Fray Antonio de Olivares, sostuvo que sólo él podia « ser juez de los frailes de su Orden.»

Y más abajo, en una nota, agrega: «El Padre Torres envuelve su relación en cierto misterio que no permite descubrir cuál fué la Orden Religiosa complicada en el incendio del primer Convento de los Agustinos; pero he podido tener á la vista y originales muchas de las piezas del proceso iniciado en 1596 para descubrir á los autores de aquel crímen» (4).

Efectívamente, en todo lo que nos remite á los documentos, el señor Barros Arana toca con las manos la verdad, menos en lo relativo á casas y edificios, pues no eran nuevos, ni principales, sino «una grandiosa casa», según escribe el Padre Juan de Toro Mazote, con edificios de dos pisos ó sea «de techos altos « y bajos», como dice el Padre Torres (5).

7. Quien haya seguido hasta aquí á los notables historiadores, que han tratado del presente asunto, habrá visto que todos, menos uno, están acordes en que el incendio del Convento de los Agustinos fué intencional y causado por sus émulos. A lo cual puede añadirse, con uno de los ya mencionados escritores: que el haber silenciado hasta aquí la historia su nombre, está

(4) Barros Arana. «Historia General. III parte, Cap. XIV, núm. 2.

(5) Archivo General. Roma. Carta al Asistente General, 29 de Octubre de 1648.

« probando ó que fueron personas de alta suposición las que lo « perpetraron; ó que ha habido culpable pusilaminidad en ocul- « tarlos » (6). Sin embargo, el haber silenciado sus nombres el Padre Torres debe atribuirse, ante todo, á lo que el mismo dice: « oculte los nombres de los conjurados el silencio, pues la cari- « dad les perdonó el agravio.

Y no podía entonces menos que ocultarse, porque estaban los sucesos demasiado frescos. Más, al presente, cuando la opinion, por causa de este silencio, ha llegado á herir y lastimar la honra de los mismos Agustinos, y seguirá haciéndolo inclinándose del lado que la pasión le sugiera, parece haber venido el momento de revelar lo que de sí dicen los archivos.

El de esta Provincia sólo tiene una voz para denunciar el hecho y atribuirlo á los Franciscanos. El Padre Juan de Vascones, en su Diario, que tengo á la vista, escribe: «Lo que yo Fray Juan de Vascones, he gastado desde que se fué el Padre Vicario Provincial á Coquimbo, hasta que los Padres Franciscanos nos quemaron la casa, y yo me partí para Lima, en demanda de la justicia, sobre la alevosía de la quema, es lo « siguiente......» (7).

Y su compañero de tribulaciones, en otra acta que igualmente tengo á la vista, escribe: «Fray Francisco de Hervás, Vicario « que hasta ahora ha sido de este Convento de Nuestro Padre « San Agustín, en ausencia del Padre Juan de Vascones, Prior « del dicho Convento, dice que con el alboroto de la quema he- « cha por los Frailes de San Francisco, se perdieron las cosas « siguientes......» no dejando, en esta memoria, cada vez que se presenta el caso, de apuntar el hecho y de señalar el nombre de la Orden de los que lo perpetraron (8).

Y, aunque ambos sean Agustinos y hablen de cosa propia, sin embargo, siendo ellos dos los que tuvieron á la vista aquel espantoso cuadro del incendio; los que contemplaron cara á cara á los incendiarios; los que oyeron sus voces de muerte; los

---

(6) Vicuña Mackenna. «Historia de Santiago». Tomo I, Cap. XI.
(7) Archivo de Prov. Lib. «Casa Grande 1595-1625», pág. 102.
(8) Archivo de Prov. Lib. «Casa Grande 1595-1625», pág. 101.

que sintieron correr el frío del terror por sus venas; los que amagados por lanzas y espadas, é impelidos por las llamas se vieron forzados á lanzarse desnudos, desde las altas ventanas del edificio, á los patios interiores del Convento; los que así se expresaron en públicos documentos, pidiendo amparo á la autodad para que les defendiese de sus perseguidores; los que así escribieron, en documentos oficiales, tienen derecho á ser respetados y ser creidos.

Y no fué esta simple sospecha del momento, ó nacida de un espíritu preconcebido: fué una persuación profunda que se fundó en la evidencia de los hechos; y que más se arraigó en el ánimo de todos, y libremente se dió á conocer, pasados los primeros instantes de terror y espanto en los unos, y de furia y venganza en los otros.

Treinta años más tarde, en 1625, consigna los mismos hechos y apreciaciones, en los Libros de Provincia, entre los autos de Visita, el Padre Pedro de Aguiar, ó como él se firmaba, del Espíritu Santo. Y el Padre Juan de Toro Mazote, Religioso de los más distinguidos por su alcurnia, sus virtudes y su saber; de tantos méritos que le creyeron digno de presentarle al Rey, como capaz de ocupar con honor cualesquiera de las Sedes Episcopales de sus dominios; en carta dirigida al Asistente General de la Orden, en Roma, y que tengo á la vista, le escribía en estos términos:

Me determiné á dejar mi Provincia, con deseo de imprimir « una Historia que de la guerra y sucesos de Chile tengo escri- « ta, juntamente con otros Sermonarios, y otros trabajos ordenados á la respuesta que el Padre Wadingo, de la Orden de Nuestro Padre San Francisco, pide en orden al asunto á que se divertió: sobre si Nuestro Padre San Agustín nos fundó y « dió el hábito que traemos.»

Dióme tanta rabia que tan descaradamente hablase de nuestro santo hábito, y de nuestro muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan Márquez, que sea en gloria, que no pudiéndolo sufrir, le tengo respondido muy á satisfacción mía: quiera Nues « tro Señor sea á la de la Orden.»

Y cierto, me pareció obligación, porque ninguna Provincia

ha padecido con estos Padres Franciscanos tanto como la de « Chile; pues ha sido tan diabólica su tema, que no solo se con- « tentaron con echarnos un río entero, en los principios de la « fundación, una noche, con intento de que se cayesen las pare- « des, y pereciesen los Religiosos; sino también, considerando « lo poco que á sus intentos había aprovechado su rabia, des- « pués de algunas noches, se entraron á nuestro Convento, y « llevando gran multitud de hachones de azufre, pez y resina, « con agudas puntas, encendidos los tiraron al techo de la Igle- « sia y Convento, que era una grandiosa casa, cerrando las « puertas á los Religiosos, para que perecieran todos. Ardióse « toda la casa é Iglesia. Y tambien sucedió que todos los Frailes « de aquel tiempo, que cometieron esta maldad, murieron con « mil trabajos, unos desesperados, otros á manos de Indios, y « otros sin confesión» (9).

Al testimonio del Padre Juan de Toro Mazote, tan sólo cabe añadir que sus palabras son de toda autoridad y peso, así por venir de persona tan grave y caracterizada, como por tener conocimiento el más cabal y completo de los sucesos de aquel tiempo, haber tomado el hábito Agustino en los primeros años de la fundación, y ser hijo del Secretario de Gobierno, y por tanto estuvo impuesto de todo lo obrado por aquel, en un acontecimiento tan memorable y trascendental,

8. En efecto no puede calificarse de otra manera un hecho que, por la impresión que causó en la sociedad entera, ha sobrevivido en los Anales de la Colonia, como suceso más que lamentable, horrible y pavoroso, que ningún historiador deja de referir con todos sus detalles, dejando solamente entre tinieblas las personas de los culpables. Si el incendio hubiera sido obra de la simple casualidad no hubiera pasado á la historia, con caracteres tan tenebrosos, ni adquirido las proporciones de una jamas oida catástrofe un acontecimiento vulgar. Entre los Agustinos, particularmente, el recuerdo de este suceso, como juro de

(9) Archivo General. Roma. Carta desde Lima, á 29 de Octubre de 1648. Cuando dice: «murieron á manos de indios», alude al desastre de Curalaba, en 1598, en el cual perecieron tres Franciscanos alanceados por los Indígenas.

heredad, se ha trasmitido hasta nuestros días, y como refiere el Cronista, y lo afirma el Padre Juan de Toro Mazote: «Para memoria se ha guardado hasta hoy, en la Caja de Depósito del Convento de Santiago, el hachon que clavaron en la imágen « de San Agustín, Nuestro Padre» (10).

9. Finalmente, para quitar toda duda y alejar la nota de parcialidad, léase la carta que, con referencia á estos sucesos, el 16 de Abril de 1599, escribía el Inquisidor Licenciado Pedro Ordoñez y Flores. «El caso pasó asi, dice: en 30 de Mayo, á « media noche, subieron por las paredes de la huerta de San Agustín y cerraron el desaguadero de una acequia de agua « grande, que pasa por ella; y sacaron otro hasta la casa, y se « hinchó toda de agua, lo bajo, y comenzaron á caer algunas « paredes, y despertaron los frailes y salieron por lo alto y de- « rribaron una pared para que saliese el agua; y con esto se « remedió, que parece tuvieron intento de derribarles la casa, y « á no despertar, salieran con su intento y aún se ahogaran to- « dos. Después de lo cual visto que por este camino no se las « habían podido derribar, ni echar los frailes de ella, en 11 de Diciembre del dicho año despues de media noche, salieron de « San Francisco diez y siete ó diez y ocho frailes y dos ó tres « indios, todos en hábito de indios, con armas y escalas; y mu- « chos hachones de alquitrán, y subieron en lo alto de la casa de San Agustin y la destejaron y pusieron por muchas partes « de ella los hachones de alquitrán encendidos, con que se co- « menzó á encender el fuego y se abrasó en un instante la mayor « parte de ella; y sacaron ante de pegar el fuego la caja del « Santísimo Sacramento y algunas imágenes y las arrojaron en « el patio con mucha indecencia; y luego pusieron fuego á la Iglesia, aunque fué Nuestro Señor servido que no prendiese « el fuego; y cuando lo comenzó á hacer, lo atajaron; y los frailes que estaban reposando y descuidados de semejante hecho, « cuando salieron fueron tantas las pedradas que llovían sobre ellos, que los compelían volverse á encerrar; y viendo que les

(10) Así lo refieren el Padre Bernardo de Torres y el Padre Juan de Toro Mazote, en las obras indicadas.

apretaba el fuego, volvieron á salir, tomando por menor daño el de las piedras, y salvaron algunos cálices y ornamentos, pero la casa se abrasó toda. Los frailes franciscos después de haber hecho el daño, se volvieron á su Convento» (11)

(11) Esta carta del Inquisidor, aunque no mui conocida, ya dos veces ha visto la luz pública.





Capítulo VI

Viajes del Padre Vascones á Lima y á Valdivia. 1596 - 1597

1. El Padre Juan de Vascones, en Lima.—2. El Padre Provincial Alonso Pacheco.—3. El Virrey don Luis de Velasco.—4. Ornamentos para la Iglesia de Santiago.—5. Pequeña Biblioteca para el Convento.—6. Regresa á Chile el Padre Vascones con otros Religiosos.—7. Emprende viaje á Valdivia.—8. Acogida que le dispensa el Gobernador.—9. Valiosos materiales para la reconstrucción del Convento de Santiago.—10. La segunda Iglesia de los Agustinos.—11. Famosas imágenes de Nuestra Señora de Gracia y de San Agustín.—12. Honores que los dos Cabildos tributan á San Agustín.

1. Despues de referir el incendio del Convento de Santiago, agrega el Cronista: «Confirióse el caso entre personas doctas y « prudentes, y pareció necesario que uno de nuestros Religiosos « bajase al Perú á dar cuenta de todo al Provincial, y pedir al- « guna limosna con que reparar los daños del Convento, sin tra- « tar de pedir satisfacción a los culpados, ni de formar querella « contra ellos. (1) Sea que la acción de los autoridades chilenas fuese estimada muy remisa, sea que entónces su blandura fuese atribuida á complicidad, los Agustinos, en Santiago, no intentaron la más mínima reparación del agravio recibido; antes bien convirtieron toda su diligencia en allegar pruebas, y reunir testimonios acerca del «milagro de la quema de Nuestro Padre; y no mucho después, del otro atribuido á Nuestra Señora de Gracia. (2)

---

(1) Torres. «Crónica de los Agustinos del Perú.» Lib. I, cap. V.
(2) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595—1625.

Mas, según las propias palabras del Padre Vascones, resolvióse que él fuese «á Lima, en demanda de la alevosía» de aquel hecho que, al decir del Padre Torres, «es tan sensible, que en « vez de tinta ofrece lágrimas á la pluma;» y que «no puede re- « ferirse sin renovar la herida y el dolor.» Y preocupado de cumplir cuanto ántes este pensamiento estaba el Padre Juan de Vascones, cuando la ocasión, más que nunca propicia á sus deseos, junto con ponerle nave al Puerto, al mismo tiempo le trajo dos Religiosos más, para acompañar al Padre Francisco de Hervás, que quedaba solo, como Vicario Prior del Convento de Santiago.

Estos dos Religiosos que, en tales momentos, arribaban á Chile, llamábanse Fray Pedro Picón y Fray Francisco de Valenzuela. (3) Aunque muy jóvenes, pues, ninguno de ellos era Sacerdote, no por eso se hacen menos dignos de que se estampen aquí sus nombres, ya que uno de ellos, el primero, ha llegado hasta nuestros días, como el más renombrado maestro de la juventud chilena.

2. Cuando hácia fines de Octubre de 1595, llegó á Chile el Padre Vascones á hacerse cargo de este Convento, encontróse con una comunidad de ocho Religiosos, casa grandiosa, y, para aquellos tiempos, nada despreciable Iglesia. Ahora, al partir otra vez á Lima, en Diciembre del mismo año, después de dos escasos meses de residencia en Santiago, los más terribles y azarosos, tan sólo dejaba en pos de sí humeantes escombros y ruinas. Lá impresión que su imprevista llegada causó en Lima no es para describirla, porque, como dice el Padre Torres: «Entró en « ella con hábito pobre de bayeta negra...con que representaba « bien su necesidad y tristeza...» (4)

El Provincial Padre Alonso Pacheco «le recibió caritativamen-

---

(3) Suponen algunos que el Padre Pedro Picón, vino á Chile con el Padre Vascones en Octubre de 1595. Mas, según el Archivo de Provincia llegó en Enero de 1596 y en calidad de Profeso.

(4) Este detalle está confirmado por el Diario del Padre Vascones en el cual « se lee: «Nueve varas de bayeta para un hábito de luto que dicho Padre « Fray Juan de Vascones llevó á Lima, en demanda de su justicia...diez y « ocho pesos.» Lib. «Casa Grande 1595—1625,» pag. 101 vuelta.

» te y le consoló, » dice el Cronista. Mas, en verdad, es preciso agregar que disuadió al Padre Vascones de todo intento de querella en contra de los autores del incendio. Era el Padre Pacheco tan superior por sus dotes de gobierno, que no podían ocultársele las fatales consecuencias que un pleito semejante acarrearia á la Orden, en aquella su vastísima Provincia. En cambio, según dice el mismo Padre Torres: «le dió licencia para que, en la ciu-« dad pudiese pedir limosna de libros, vestuario y ornamentos « sacros para la Iglesia.» Licencia que le valió á la fundación de Santiago hacerse de sus más ricos paramentos sagrados y de una no despreciable biblioteca.

3. El Padre Juan de Vascones, con más de cuatro años de residencia en Lima, en donde había llegado á ser uno de sus más elocuentes oradores, de palabra viva y animada, vida austera y religiosa, nadie mejor que él, por el ascendiente de sus virtudes, pudo insinuarse en el ánimo de todos, haciéndose acreedor á su auxilio y socorro, después de haber sido víctima de una tan triste, como jamás oida desgracia. Y tan honda conmoción produjo su presencia y su palabra en todos los espíritus, que el Virrey, don Luis de Velasco le ordenó que compareciese ante él y la Real Audiencia de Lima, á dar cuenta de lo acaecido en Santiago.

Ante este respetable auditorio, segun el Cronista Agustino, el Padre Juan de Vascones se expresó así: «Mándame Vuestra « Excelencia, Señor, que renueve el dolor de nuestra pasada « tragedia, para cuya triste memoria hallo más prontas las lá-« grimas en los ojos, que las palabras en la lengua. No quisiera « que sonase á querella lo que solamente es voz de mi obedien-« cia: porque cualquiera criminalidad desdice de la perfección de « mi estado... Ni pretendo hallar en la culpa ajena la causa del « trabajo propio: porque sé que solo mis pecados bastarian pa-« ra estragos más sangrientos.»

Y despues de hacer minuciosa relación de todas las desventuras padecidas por la naciente Comunidad de Agustinos en Santiago, terminó así: «El fuego consumió cuanto había estima-« ble en el Convento......dejándonos pobres, desnudos, atribula-« dos y destruidos......Esta, Señor, es en suma la tragedia: los

« daños y agravios, que en ella recibimos, los hemos perdonado; « y solo pedimos á su Divina Majestad perdón para los culpados; y le damos las gracias por la misericordia que usó con « nosotros. La gran necesidad, que padecemos de todo, me trajo á esta Ciudad á solicitar la piedad de los fieles, para que « nos socorran con sus limosnas. Y de la mucha cristiandad y grandeza de Vuestra Excelencia nos prometemos seguro am- « paro y consuelo.

No fueron menester tan poco veladas insinuaciones para que el Virrey, don Luis de Velasco, se sintiera inclinado á hacer ostentación de su generosidad, pues, según refiere el Cronista: «con « benignas palabras consoló al Padre Fray Juan, y le prometió « acudir liberalmente al socorro de los Religiosos y del Convento. « Y, á su egemplo, hicieron lo mismo los demás, y después la « ciudad toda.» (5)

Monseñor Eyzaguirre, en su histório, hablando del Padre Vascones en el desempeño de su comisión, dice: «Este Sacerdote, « además del ascendiente que tenia en Lima por su elocuencia « y su virtud, supo disponer de tal modo el ánimo del Virrey, « que éste le hizo entrar al Real Acuerdo, para informar en él « personalmente de lo acontecido. Resultado principal de esta « diligencia fueron gruesas sumas de dinero con que el Virrey, « y otros personajes auxiliaron á Vascones, para reparar las « pérdidas sufridas por los suyos en Santiago. También se libró « carta al Gobernador de Chile, encargándole que con suma vigilancia procurase evitar la repetición de hechos tan escanda- « losos, como los sucedidos.» (6)

A todo lo cual el ilustrado Autor de los «Orígenes de la Iglesia chilena,» como para completar la decoración del cuadro, agrega: «El Padre Fray Juan de Vascones......desempeñó tan « bién su comisión, que el Virrey pidió y obtuvo de sus supe- « riores que le permitieran enviarlo á España á dár cuenta del « deplorable estado en que en esos años se encontraba la Colo- « nia.» Pero, si esto verificóse cinco años más tarde, por el

(5) Torres. «Crónica de Agustinos del Perú.» Lib. I, cap. V.
(6) Eyzaguirre. «Histório de Chile.» Tomo I, cap. VII.

momento no es exacto ocurriese tal destinación, porque en ese caso el Provincial de Lima, en la Congregación Intermedia celebrada el 21 de Julio de 1596, no hubiera nombrado en propiedad Prior de Santiago al Padre Vascones; ni, mucho menos, después, le confiara el cargo de Vicario Provincial en Chile. Sin embargo, á pesar de todo, el hecho manifiesto es que aquel viaje de dolor y de lágrimas se convirtió para el padre Juan de Vascones en brillante carrera de honores y de gloria.

4. Pasados algunos meses en Lima, en desempeño de tan honrosa comisión, el Padre Vascones debió de regresar á su Convento de Santiago. No obstante, por entónces no se hizo cargo de él, porque según las instrucciones del Provincial, ó propia determinación de su ingeniosa actividad, de seguida resolvió emprender su viaje por las ciudades australes de Chile.

Mientras tanto dejó en Santiago un ornamento que, por su intrínseco valor, fuera de ser una inestimable joya histórica y artística, todavía se exibe en nuestra Iglesia, en los días de mayor solemnidad, cuando el culto se reviste de más pompa, brillo y magnificencia: el ornamento chino. El Provincial Alonso Pacheco, quien dió la órden de fundarse esta Provincia de Chile, quien promovido al Obispado del Paraguay renunció tan excelsa dignidad, fué el autor de tan valioso donativo. (7) Un objeto de tantos recuerdos, merece dedicarle aquí alguno: pues los bordados de este ornamento, sus paisajes llenos de vida y colorido; sus flores de oro y seda, que todavía después de trescientos años, no han perdido ni el brillo, ni su matiz; todo ello contribuye á aumentar su valor histórico. Esto en cuanto al arte; pues en lo que se refiere al culto, nada más impropio, é inadecuado; en vez de signos religiosos, tan sólo ostenta símbolos profanos de Buda y Confucio; ó bien representa costumbres y escenas chi-

(7) En el libro de este archivo «Casa Grande de 1595—1625,» página 111 se lee: «Trajo el Padre Fray Juan de Vascones, Prior de este Convento, un or- « namento de la China que son las cosas siguientes»...Y se enumeran las piezas de que se compone y se expresa el número de misas que á cuenta de él exigió el donante. Después de trescientos años este ornamento ha llegado á nuestros días en un estado lamentable, mas una Religiosa Agustina de esta ciudad, no ha mucho (1872—1874) lo arregló de manera que figura entre los mejores que guarda nuestra Sacristía.

nescas, que harto desdicen de la severa majestad del culto cristiano.

5. De no menos precio también, y digna de especial mención es la biblioteca con que el Padre Vascones echó la base de la actual, que con tanto esmero se cuida en este Convento. Dados los ningunos recursos con que contaba para tal adquisición; la suma escasez de libros, en aquellos tiempos, en America; el precio fabuloso que, por esto mismo, alcanzaban; es digno de todo elogio el que el Padre Vascones destinase buena parte de las limosnas en reunir más de doscientas obras que forman numerosos volúmenes. (8)

6. A más de estas diligencias, otra no menos importante llamó su atención: cual fué dotar su Convento de Santiago de un personal más numeroso y escogido. Y lo obtuvo: porque con él llegaron los Padres: Juan Francisco Sáez, Diego de Castro y Antonio Ruiz.

El Padre Juan Francisco Sáez debió de ser persona muy caracterizada y de muchos meritos, pues, á continuación del Padre Cristóbal de Vera, ejerció el oficio de Vicario Provincial, en Chile, lo cual ya es bastante título para que su nombre pase á la posteridad, como el segundo Prelado que haya tenido esta Provincia. Pero faltan por completo los datos acerca de su vida, pudiendo tan solo referirse de el que mientras estuvo aquí, en el desempeño de su elevado cargo, dió muestras de las mejores prendas de carácter tranquilo y conciliador. suavizando en lo posible ciertas providencias algun tanto duras que dictara su Predecesor en contra de la administración conventual del Padre Vascones. (9)

El Padre Diego de Castro, al venir á Chile, ya era toda una celebridad en el Perú, como Orador, teólogo y famoso catedrático de Sagrada Escritura en la Universidad de San Marcos, en Lima. Como orador anda impresa la Oración fúnebre que predicó en las exequias del Padre Luis López, Agustino, Obispo de Quito y Arzobispo de Chuquisaca. Castellano, natural de Toledo,

(8) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595 1625. pág. 108. vuelta
(9) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595—1625.» pág. 108.

hijo de noble familia, el Padre Diego de Castro se hizo Religioso en España, pasando al Perú en 1573, muy jóven todavía y antes de ordenarse. Tres años después era regente de estudios en el Cuzco Y habiendo terminado la carrera de las letras, con fama de docto y erudito, y recibido el título de Maestro en Sagrada Teología, se dedicó á la predicación con grande aplauso y fruto de sus oyentes, por ser, al decir de los Cronistas, de los más espirituales y fervorosos oradores de su tiempo. (10)

En 1584 fundaba el Convento de Potosí; diez años después figura como Visitador. Puede, en consecuencia, asegurarse que la venida á Chile del Padre Diego de Castro no sólo fué de mucho provecho, sino también de muy particular honra para toda la Provincia. En cambio, el Padre Antonio Ruiz, el tercero de los recien venidos, es la figura más opaca de aquel brillante grupo: de el tan solo quedan algunas firmas como depositario de este Convento de Santiago.

7. Miéntras éstos aquí se instalaban, el Padre Juan de Vascones partia hácia las ciudades del sur, en busca del Gobernador, don Martín García de Oñez y Loyola, con la esperanza de colectar algunas limosnas, y adquirir materiales para la pronta reconstrucción del Convento de Santiago. Era tan crítica su situacion que, siendo pocos los Religiosos, faltaban las celdas; sobrando los libros, no había como acomodarlos en parte alguna; y, teniendo preciosos ornamentos, no existía siquiera una modesta Capilla en que pudiese el culto desplegar sus galas. Este extraño estado de cosas no podia avenirse con el carácter del Padre Vascones azás emprendedor, y no poco ostentoso. Querría á toda costa, cuanto ántes, de nuevo levantar su Convento y enriquecerlo y alhajarlo con la mejor Iglesia, y más bello templo. Pero el estado de la Colonia, en aquel tiempo el más premioso, frustrando en la mayor parte sus planes, burló sus esfuerzos, desvaneció sus anhelos.

8. No se puede, con fijeza, decir el lugar donde el Padre Juan de Vascones tuvo su entrevista con el Gobernador, don Martín

(10) Estas noticias se han tomado de los Padres Calancha y Torres, ambos Cronistas de la Provincia del Perú.

Garcia de Oñez y Loyola; basta agregar que éste tan caballero, como cristiano, á fuer de pariente del Santo de aquel mismo nombre de familia, le dispensó la más benévola acogida, como quiera que aquella embajada habíase emprendido de órden del Virrey de Lima, don Luis de Velasco. Todo esto y además las raras prendas de espíritu, que adornaban la persona del suplicante, no pudieron menos que producir espléndido resultado. En aquel tiempo, en que tanto escaseaba el numerario, el generoso Gobernador sacó de su bolsillo ciento ochenta i seis pesos de oro y los puso en manos del Padre Vascones. (11) Muy pronto vió más que doblada esta suma, con otros valiosos donativos.

9. Con tan oportunos socorros, en breve, se halló con fuerzas para continuar sus excursiones por las ciudades más australes de Chile, en las que, como asientos militares, había grande afluencia de españoles y mercaderes: y, sobre todo, mucha explotación de maderas las más apropiadas para toda clase de construcciones. Parece haberse detenido el Padre Vascones principalmente en Valdivia: y, tanto se hizo estimar en esta ciudad por su celo en la predicación, y constante ejercicio del sagrado ministerio que, á fin de retenerlo consigo aquellos fieles, le obsequiaron una casa y solar, donde pudiese fijar su residencia el ó cualquiera otro Religioso de su Orden; lo que se ha considerado como una fundación. (12)

Mas, como el principal objeto del Padre Vascones era reunir materiales para la reconstrucción de su Convento de Santiago, no se detuvo en Valdivia, sino hasta haber cargado todo un navío, El San Gregorio» de maderas para la Iglesia y claustros de sus Religiosos, amén de variedad de telas así para el culto, como para vestir la Comunidad. Y, habiendo llegado á tan feliz término sus diligencias, se apresuró á regresar á Santiago, no sin temor de que todo aquel cargamento fuese á caer en poder de los Piratas y Holandeses, que á la sazón infestaban aquellos mares. El mismo temor vino en breve á asaltar á los demás, por-

(11) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595—1625» pág. 110.

(12) Esta casa y solar, más de treinta años adelante, todavía aparecen en los inventarios de los bienes de Provincia.

que «El San Gregorio» no se avistaba en Valparaiso, sin tenerse noticia alguna de su rumbo, ni paradero: desgraciado suceso que fué orígen de tantos sufrimientos al Padre Vascones.

En efecto temiendo «El San Gregorio» que los Piratas le dieran caza, dejando atrás el Puerto de Valparaiso que no le ofrecía ninguna seguridad, ni protección, siguió hasta el Callao, en donde realizó á personas extrañas toda aquella mercadería, que, por la distancia en que se hallaba de Santiago, ya era imposíble entregar á los Agustinos. Estos iniciaron un pleito: pero miéntras no se supo la verdad del hecho y se resolvió aquella cuestión, no es para referirse aquí lo que hubo de padecer el Padre Vascones en su honor y reputación. Quiénes daban por una fábula todo lo del cargamento de «El San Gregorio», sospechando una enorme dilapidacion de las limosnas colectadas; quiénes, juzgandolas rectamente invertidas, no dejaban de hacer severos cargos por la imprevisión y suma ligereza en el manejo de los caudales de la Comunidad. Más todo lo sobrellevó el Padre Juan de Vascones con humildad y paciencia las más ejemplares. (13)

10. Antes bien, lejos de abatirse por tantas contrariedades, sin aguardar más auxilios, ni socorros, empezó la fábrica de la que se puede llamar primera Iglesia de los Agustinos, ya que la anterior, apenas alzado el edificio se vió reducida á un montón de escombros y cenizas. La nueva Iglesia, aunque triste y lúgubre, como construida con los destrozos del pasado incendio, de murallas ennegrecidas y socarrados techos, del cual, para memoria, se dejaron suspendidos por muchos años aquellos siniestros hachones, es el templo de más recuerdos históricos para la Provincia de Chile: en él se puso por primera vez á la veneración de los fieles el Santo Cristo de Mayo; en él se celebraron los primeros Capitulos; y en el, durante los primeros treinta años, se albergó todo cuanto más digno tuvo la vida, ó la muerte de nuestros Religiosos.

Como fruto de lágrimas y persecuciones, esta Iglesia era baja,

(13) Todo esto consta, hasta en sus menores detalles, del Libro «Casa Grande 1595—1625» páginas 110—111. El dueño del navío «San Gregorio» se llamaba Diego de Rojas; y Pedro de Recalde el mercader con quién se habia entendido el Padre Vascones en Valdivia.

obscura y estrecha; no consultaba siquiera la decencia. Según información de la época, en que rinden testimonios los individuos más caracterizados del clero de Santiago, y de la más alta sociedad, todos á una voz dicen que este templo es: «Un « cuarto de dos que quedaron del incendio, sirviendo uno de « Iglesia, el otro de dormitorio y vivienda con mucha estrechez « é indecencia.» (14)

Sin embargo, en este modestísimo templo ejercitaron su celo el Padre Cristóbal de Vera y sus sucesores, con tanto ardor, que, según la misma anterior información, todos estan acordes en afirmar: Que los dichos Religiosos del Señor San Agustin, « después que fundaron en esta ciudad y reino, de ordinario han « predicado el Santo Evangelio y administrado los santos sacramentos así á los Indios naturales, como á los Españoles y Negros, con muy grande ejemplo de vida y costumbres, porque « los dichos Religiosos han sido y son muy virtuosos, y nunca jamás han dado nota en cosa alguna, antes, mediante lo dicho, han servido á ambas Majestades, por lo cual son muy necesarios y provechosos en esta dicha ciudad y reino.»

Así llegaron los Agustinos á hacer de aquella triste y pobre Iglesia el punto de su más laboriosa y contínua asistencia, en donde tanto el Padre Juan de Vascones, como el Padre Diego de Castro hallaron ancho y fructífero campo para el ejercicio del sagrado ministerio, dedicándose con todo empeño y diligencia á la predicación y enseñanza de Españoles y Criollos, de Indios y Negros. Pues, como refiere el Padre Olivares, Tal era « el estado que tenia Chile en lo moral......que era preciso mu« cho trabajo para arrancar y desterrar tanta maldad, en tierra donde no había entrado aun el cultivo; porque no habían oído « á quién les ponderase sus obligaciones, ni lo que debian saber, « por haber pocos hombres doctos, ni quién les predicase, sino « de tarde en tarde; y eso pagando cien pesos por un Sermón; « que tanto era lo que se daba, que por eso serian raros, como

(14) Informe rendido por la ciudad de Santiago, en 1612, á petición de los Agustinos y que fué presentado al Rey por el Padre Agustín de Verrocal, según se referirá más adelante. Su original se conserva en el Archivo de Indias en España.

« los hombres doctos, por no haberse abierto en ninguna parte « escuelas de gramática, ni otra facultad;......porque, como di- « je, solo habia predicadores (en Santiago) el Padre Provincial « de Santo Domingo, el Guardián de San Francisco, y un Clé- « rigo que llevaba cien pesos por un Sermón.» (15)

Refiriéndose el Padre Olivares, en esta descripción á la época en que llegaron los Jesuitas á Chile, no habiendo sino dos años precedido á los Agustinos, no parecerá sin fundamento decir que, al arribo de estos últimos, no habría mejorado mucho tan triste situación. Mas, los nuestros siendo los unos eminentes catedráticos, los otros eximios predicadores, y todos infatigables misioneros, cualquiera comprenderá que su sola presencia en Santiago operó uu cambio inmenso en el servicio religioso. La Iglesia de San Agustín, desde un principio, fue, pues, un centro el más activo de piedad y devoción, que no dejó de producir opimos y delicados frutos.

No menos sombrío cuadro, que el anterior, habiendo trazado el Padre Olivares respecto á la administración de los sacramentos, todavía aun más su testimonio viene á corroborar lo dicho, sin que, exagerada, pueda parecer recusable su relación, porque las otras Ordenes, con ser muy poco numerosas, teniendo repartidos sus Religiosos en toda la extension de un vastísimo territorio, no podian hacer sentir toda su fuerza e influencia en Santiago, como los Jesuitas y Agustinos, cuyo personal selecto y escogido, se hallaba principalmente reconcentrado en la capital. Por esto, según la antes citada información, es supérfluo repetir aquí el testimonio de tantas personas, las más dignas del clero, y más encumbradas por su posición social, en que á una voz declaran los beneficios que reporta la ciudad de Santiago, por la asistencia religiosa de los Agustinos, como allí se expresan: « Por haber habido, desde su fundación, en el dicho Convento, « muy ejemplares Religiosos y grandes Confesores, que han pre- « dicado el Santo Evangelio y administrado los Santos Sacra- « mentos.»

Con todo la Iglesia, que servía de asilo á tantas virtudes,

(15) Olivares. «História de los Jesuitas» cap. I, párrafos V. y VI.

apenas era sinó un miserable cuchitril de cobertizo de paja. A fin, pues, de darle forma de lugar sagrado y aspecto menos triste y repelente, para ello puso de por medio el Padre Juan de Vascones todo los recursos de su ingenio y del arte. Y, aunque éste no podía ser de muchos vuelos en tan pobre, como lejana Colonia, sin embargo, el buen gusto suele á veces suplir la riqueza de la ornamentación y el brillo de las decoraciones, en un templo.

A estarnos á los númerosos y detalladísimos inventarios que existen en el Archivo de Provincia, esta primera Iglesia de los Agustinos, en Santiago, se anunciaba al público, en su parte exterior, por una pintura colocada sobre la puerta principal, representando á San Agustín en aquel glorioso magisterio, con que supo empeñar sus inmortales luchas con los herejes. En lo interior del templo había tres altares: uno dedicado á Nuestra Señora de Gracia, cuya imagen se ofrecía á la veneración de los fieles, bajo un dosel azul; otro, á la izquierda, consagrado á San Nicolás de Tolentino, cuya efigie se destacaba bajo otro dosel de damasco amarillo. En el prebisterio se alzaba el altar mayor destinado á exaltar al Santo Fundador y su Orden: así, ocupando el centro aquel famoso cuadro de San Agustín, obsequiado por Santo Tomás de Villanueva á los Religiosos que por mandato suyo partieron á México, y de allí traido al Peru, y despues á Chile al realizarse estas otras fundaciones; al rededor de este histórico retablo había ocho lienzos en que aparecían los santos más notables de la Orden Agustina. Gracioso y bien ideado grupo que trae á la memoria aquellos grandiosos altares de las Catedrales de España, de tantos retablos y compartimentos, de tanta variedad de estatuas y pinturas, que la vista se siente deslumbrada ante aquella verdadera profusión de fe, de arte y de riqueza (16).

11. En esta Iglesia, según relación de los Cronistas de la época, tuvieron lugar sucesos asáz prodigiosos, para cuya constancia se iniciaron procesos por mandato del Ordinario, instruidos por ministro de fe. Para dar, pues, una idea de ellos voy á expo-

(16) Todos estos detalles constan del libro «Casa Grande 1595-1625», página 286.

nerlos aquí en los mismos términos con que se hallan en las antiguas crónicas, como que el siguiente tuvo por teatro el hogar del Licenciado Andrés Jimenez de Mendoza. La mucha piedad y devoción, con que después del incendio, acudían los « fieles á nuestro consuelo y socorro, dice el Padre Torres, se fervorizó mucho más con un portentoso milagro que Nuestra Señora de Gracia obró públicamente en nuestra Iglesia. Y su« cedió de esta manera: doña Faustina de la Mota, noble matrona de aquel Reino, tenía en la Ciudad de Santiago un hijo de tres ó cuatro años, enfermo de una fiebre maligna que le « arrojó al rostro tanto fuego, que se lo tenía hecho una llaga. « Y como el sujeto era tierno y la enfermedad peligrosa, presto descubrió señales de mortal Afligióse la triste madre al verle tan doliente; comunicó su pena con doña Jerónima de la Mota, abuela del niño; y determinaron ambas acudir a los remedios divinos, pues no eran suficientes los humanos.

Llevaban al niño á la Capilla de Nuestra Señora de Gracia: y, á pocos pasos de la calle, se le quedó muerto en brazos de la abuela. No se puede decir el sentimiento de la madre: y sacóla tan fuera de sí, que arrebatada de su violencia, sin hacer caso del estado de su persona, caído el manto, sueltos los cabellos, arrastrando el vestido, iba dando gritos de dolor».

«Aconséjanla que volviese el niño á su casa, para que le dispusiese el entierro, pues ya no tenía remedio la desgracia. Pero nadie pudo acabarlo con ella. Y sin responderles palabra, pasaba adelante, con una cierta confianza, sin saber de donde le venía, ni en qué la fundaba, de que Nuestra Señora le había de resucitar a su hijo. Llegó con él á la Capilla de la Virgen, con cuya presencia se multiplicaron las lágrimas y suspiros. Pidió le dijesen luego una misa en su altar, y oyóla con gran devoción y ternura, suplicando á la Virgen se doliese de su desdicha, y la consolase, restituyendo la vida á su hijo.»

Oyó la Madre de Misericordia los ruegos: y, ántes que acabase el sacrificio, estando el niño tendido y muerto, en las faldas de su abuela, repentinamente abrió los ojos. y con semblante « risueño se levantó y vivo y sano, sin el fuego en el rostro y « sin la fiebre, con admiración de los presentes y extraño gozo

« de su madre y de su abuela» (17). Tal es la relación de este maravilloso suceso, que, á juzgar por los síntomas arriba declarados quizás tan sólo fué un repentino síncope á que la candorosa fe de nuestros mayores dió todas las proporciones más extraordinarias. Por idéntica razón tal vez conmovió los ánimos el otro prodigio que se refiere al célebre cuadro de San Agustín, y que el Padre Juan de Toro Mazote lo cuenta en estos términos: «Ardióse toda la casa é Iglesia; y, entre muchos milagros, dos fueron raros. El primero: que el hachón, que arrojaron en la parte que cubría la Caja del Santísimo Sacramento, cayó sin hacer daño, ni suministrar fuego alguno hasta que, otro día, llegando un caballero de la ciudad vió el hachón; y, subiendo sobre el altar, lo cogió en las manos, y arrojó en medio de la Iglesia; y, á vista de todos, se encendió y consumió allí. El segundo fue que uno de estos hachones lo clavaron encendido á un retablo de Nuestro Padre San Agustín que estaba en el altar mayor; y estuvo el hachón cerca de diez y ocho horas solo humeando el lienzo, las llamas hácia abajo; contra la naturaleza del fuego; y esto sin lastimar la madera del lienzo, sino es humeando el uno y otro, que se echaba de ver en la madera, allí había llegado el fuego. Duró este retablo hasta que el año pasado, con el gran terremoto, cayó sobre él la pared de cal y canto que estaba en el altar mayor y lo hizo todo pedazos. El hachón lo tenemos en la Caja de Depósito, por reliquia» (18).

12. Por último, vino á dar más auge al culto de San Agustín el haberse reunido ambos Cabildos secular y eclesiástico, en la Catedral de Santiago, el 10 de Septiembre de 1596 y acordado que en adelante el 28 de Agosto, día del grande y glorioso Patriarca fuese festivo en los términos de la Ciudad, cuyo Patrón desde luego se le reconocía y solemnemente declaraba; disposición que, según las Actas sinodales de este Obispado, estuvo en vigor hasta los últimos tiempos de la Colonia.

(17) Torres. «Crónica de los Agustinos del Perú». Lib. I, Cap. V.

(18) Padre Toro Mazote. Carta al Asistente General desde Lima, y Octubre de 1648. El proceso iniciado acerca de este hecho pasó ante Miguel Jerónimo Venegas, en Septiembre y Octubre de 1596, según el libro Casa Grande 1595 y 1625, páginas 102 y 203 vueltas.



Capítulo VII

Fundación del Convento de la Serena 1595-1616

1. La Ciudad de la Serena.—2 Compra el Padre Pedro de Torres una casa y solar en las barrancas de la Ciudad.—3. Solemne inauguración del Convento. —4. Llega el Padre Cristóbal de Vera.—5. Capellanía de Valdovinos.—6. Funda el Vicario Provincial la Cofradía de la Soledad.—7. Funciones religiosas que ordena. —8. Funda la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación.—9. Se adquiere un solar más. — 10. Capellanía de Fernández de Villarreal.—11. El Padre Bartolomé Toscano ensancha el local con nuevas adquisiciones.—12. Trabajos del Padre Juan Ruiz.—13. Se traslada á San Francisco la Cofradía de la Soledad.—14. Dedicación de la nueva Iglesia.

1. En la ribera sur del río de Coquimbo, sobre una meseta que domina la bahía de ese Puerto, á una milla del mar, en medio de jardines de flores y frutas tropicales, en una zona del clima el más templado, benigno y delicioso, se levanta la Ciudad de la Serena, capital de una de las provincias más ricas y prósperas de Chile. Siendo escala obligada á los que vienen navegando del Perú, es de suponer que no dejarían de visitarla, á su paso, el Padre Cristóbal de Vera y sus cinco compañeros, quedando tan encantados de un lugar tan pintoresco y hermoso, como reconocidos, sobre todo, á sus habitantes, cuyo linaje y nobleza son tan blasonados. Y ya entonces debieron de contraer los Agustinos el compromiso de hacer en la Serena su segunda fundación, dado el empeño con que la llevó a cabo, cuanto antes, el Vicario Provincial, apenas estuvo algún tanto libre y desembarazado de la difícil y en extremo costosa de Santiago.

2. Según parece, á fines de Mayo de 1595, á más tardar, el Padre Pedro de Torres se encaminó á cumplir con su cometido, halagado por fundadas esperanzas de no hallar dificultades, ni tropiezos en su destino, prometiéndose tal vez valiosas donaciones de los fieles, ricas ofrendas de los acaudalados del país, cuantiosas limosnas de aquella tierra, tierra de oro. Mas, después de todo, el óbolo de la piedad no aparecía; no aparecía tampoco el local apropósito, y que estuviese más en conformidad con los planos que él se habría forjado; y que menos desmereciese en la opinión del Vicario Provincial. Este, en tales términos le encomendara aquella fundación, que fuese una brillante empresa, propia de la sagacidad y crédito de que hasta entonces había gozado su persona, y que más que nunca convenía afianzar, obrando con toda actividad y celo.

Alguna decepción debió de sufrir el Padre Pedro de Torres, porque al fin de todas sus diligencias, sólo encontró un local nó de los más escogidos, vecino á la parte de la Ciudad que mira á las barrancas; y un solar edificado, pero que, por lo reducido, hubo la Comunidad de empeñarse en varias adquisiciones sucesivas, hasta poder dar espacio á una Iglesia, y amplitud á un Convento.

El 30 de Agosto de 1595 se firmó la escritura de la compra de dicha casa y solar. Dice el texto: «Nos Bartolomé de Morales « y Francisca de Torres, su mujer, vecinos moradores de esta Ciudad de la Serena, Reino de Chile...... por nosotros y en nombre de nuestros herederos y sucesores, otorgamos y conocemos por esta presente carta que vendemos, por juro de he- « redad, para ahora y para siempre jamás al Padre Fray Pedro de Torres, de la Orden de San Agustín, fundador del Conven- « to de la dicha Orden, que quiere fundar en esta Ciudad, y al dicho Convento y para él, unas casas que tenemos en esta « Ciudad, en que al presente vivimos, que alindan con casas de Juan Rodríguez, carpintero, y con solar del Capitán Marco Antonio de Aguirre, y solar de Pedro de Cisternas; que las dichas casas están fabricadas en un solar de tierra; todo lo cual, casa y solar, les vendemos con la huerta y todo lo demás que en el dicho solar y casa se incluye...... por precio y cuantía

« de quinientos y cincuenta pesos de buen oro de esta Ciudad, « que por ellos nos ha dado y pagado el predicho Fray Pedro « de Torres, y de él hemos recibido realmente y con efecto» (1).

3. «Y, á 31 dias del mes de Agosto, del mismo año, estando « el Cabildo, Justicia y Regimiento de esta Ciudad de la Serena « juntos y congregados en su ayuntamiento, se presentó Fray « Pedro de Torres, de la Orden de San Agustín, y verbalmente « pidió licencia á la dicha Justicia y Regimiento, para fundar en « esta Ciudad una Casa y Convento de la dicha Orden: y la di- « cha Justicia y Regimiento le dió la dicha licencia, y así quedó « asentado en el libro de dicho Cabildo» (2).

Y el Capitán Pedro de Bustamante, Corregidor y Justicia « Mayor de esta Ciudad...... tomó por la mano al dicho Fray « Pedro de Torres, diciendo que lo metía en las dichas casas, y « de ellas le daba y dió la posesión real, corporal y actual...... « Y el dicho Fray Pedro de Torres, en señal de posesión se pa- « seó por ellas, y abrió y cerró una puerta, y á la gente que « dentro estaba le mandó que saliese fuera.»

«Y el Domingo siguiente, que se contaron tres días de este « presente mes de Septiembre, por la mañana, en las casas que « el dicho Fray Pedro de Torres compró de Bartolomé de Mo- « rales, que son en la traza de esta Ciudad, se celebró misa can- « tada con subdiáconos, y se puso una campana en alto y se « repicó. Y la dicha misa la dijo en la sala de la dicha casa el « dicho Fray Pedro de Torres, y á ella estuvo presente mucha « gente, hombres y mujeres de esta Ciudad y frailes de Nuestra « Señora de las Mercedes y San Francisco.» Tal fue la solemnidad con que se inauguró el segundo Convento Agustino, en Chile, y tan grande fué á juicio de todos, que mereció el honor de llegar hasta nosotros referida por un ministro de fe, que estuvo á todo presente.

4. Y muy preocupado debería de estar el Padre Pedro de Torres del mejor aderezo y disposición de su casa, cuando á

(1) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794», Protocolos de J. B. Campos.

(2) Archivo de Provincia. Lib. Convento de la Serena 1595-1794», Protocolos de J. B. Campos.

mediados de Noviembre de ese mismo año, se le vinieron a reunir el Padre Cristóbal de Vera y los dos Profesos, Juan de Sotomayor y Francisco Gutiérrez. Estaba el Padre Vera adornado de tan singulares prendas de espíritu que, apenas llegado, operó una verdadera revolución en bien de aquella obra tan santa y meritoria, como útil y provechosa. Hombre en extremo rígido y austero; pero de tanta suavidad y dulzura en sus palabras, que arrastraba las multitudes. Su sola presencia dió impulso á aquella pobre y mísera fundación, secundándolo felizmente en ella el pueblo y los más distinguidos personajes.

5. El nuevo Convento necesitaba tener Iglesia y local en que poderla construir; necesitaba un claustro y sitio en que se pudiera edificarlo; necesitaba ornamentos para el culto divino y materiales para tantas obras en proyecto; necesitaba, finalmente, con urgencia, dinero con que hacer frente á tantas necesidades. Pues bien, cinco meses bastaron al Padre Cristóbal de Vera para salvar todos estos obstáculos, y dejar en buen pié aquella triste fundación.

Era el día 29 de Noviembre de ese mismo año de 1595 y, como dice el acta: «Estando en el Convento que de próximo se « fundó en esta Ciudad, del Señor San Agustín, dentro de una « casa del dicho Convento, donde se dice misa, donde estaban « presentes los muy reverendos Padres Fray Cristóbal de Vera, « Definidor y Vicario Provincial, y Fray Pedro de Torres, Vicario Prior de dicha casa, sacerdotes; y Fray Juan de Sotomayor « y Fray Francisco Gutiérrez, frailes profesos...... el dicho Pa- « dre Vicario Provincial propuso é hizo saber á los dichos « Padres:

«Como el Capitán Juan de Valdovinos de Leyde y doña Inés « de Cáceres, su legítima mujer, vecinos encomenderos de esta « Ciudad, querían se les diese un sitio para una capilla de veinte « á veinte y dos piés de ancho, en cuadro, y que ésta había de « ser dentro en la Capilla Mayor y reja de ella, así en la Iglesia « que al presente se hace, como en la que se hiciese después. Y « por el sitio que se les dé á ellos, y para sus sucesores, parien- « tes y otras personas, en donde se han de enterrar, para siem- « pre jamás, da quinientos pesos de limosna: la mitad en madera

de canelo y umbrales de algarrobo; y la otra mitad en tejas y adobes. Y más: le ha de hacer á su costa, en la Iglesia presente, y en la que después se hiciere; y se obliga de tenerla reparada de ornamentos, dosel, durante el tiempo de sus vidas. Y,
« para despues, desde luego impuestos cien pesos de buen oro
« sobre sus haciendas, viña y casas y tierra...... en fin de sus
« días.»

«Y por esta razón este Convento, para siempre jamás, se ha de obligar de tener reparada la dicha Capilla, y los dichos ornamentos y dosel, y las cosas necesarias para ella; y asi mismo, se obligan de tener una lámpara encendida, durante su
« vida de los susodichos, á su costa, de aceite ó grasa, cual más quisieren. Y para en fin de sus días, imponen desde luego so-
« bre los dichos sus bienes otros cien pesos de buen oro, para que lo que rentaren en fin de los dichos sus días, de ambos los susodichos, principal y renta sea para el dicho Convento, para siempre jamás, porque quede obligación de tener encendida la dicha lampara, y de las cosas susodichas, por el dicho tiempo
« de para siempre jamás.»

«Y asimismo se obligan dentro de cuatro años de traer y poner en dicha Capilla una imagen de Nuestra Señora de Gracia,
« de bulto, la cual han de tener con su corona y su manto, en
« el dicho altar: la cual Capilla es la de Nuestra Señora de Gra-
« cia, y ha de estar, como dicho es, dentro de la Capilla Mayor,
« así en esta Iglesia presente, como en la otra, ú otras que se
« hicieren; en el lado de la epístola.»

«Y asimismo, por razón de que para siempre jamás se le di-
« gan, en la dicha Capilla, los Sábados de todas las semanas y
« años, que hubiere para siempre jamás, se le digan una misa
« cantada, con su responso de Nuestra Señora de Gracia, por
« sus ánimas y de sus padres é indios que residen en su chácara, asi yanaconas, como de su encomienda...... se obligan de dar
« y pagar de limosna en cada un año cien pesos de buen oro
« de esta Ciudad, pagados de seis en seis meses, la mitad; y si
« los pagaren las dos partes en trigo, y la una en vino de su
« bodega...... lo han de recibir este Convento y esto lo han de
« pagar en la dicha forma ambos los susodichos durante el

« tiempo de sus vidas; y para después de sus dias, desde luego « imponen sobre los dichos sus bienes raíces un mil y cuatro- « cientos pesos de buen oro, para que éstos con lo que así ren- « taren los haya este Convento de limosna» (3).

Excusado es decir que por unanimidad fué aprobada esta proposición hecha á nombre de tan generosos bienhechores. Y no se introdujo otra modificación que la de que el Convento podría satisfacer á dicha capellanía rezando las misas, cada vez que no fuese posible cantarlas por falta de suficiente número de Religiosos de la Orden. En lo que no hubo tampoco inconveniente por parte del Capitán Valdovinos, pues no tenía en vista más que el favorecer aquella naciente Comunidad.

6. Malas noticias impresionaron hondamente al fundador en este intervalo de tiempo. Y, aunque la condición de su carácter era de extraordinario esfuerzo, sin embargo, la idea de fundar en aquel Convento, y en aquella ocasion la Cofradía de la Soledad, no se qué dijese al espíritu del Padre Vera, que sintió en su corazón una tristeza muy parecida á aquella divina soledad de María, al saber que estaba reducido á cenizas su grandioso Convento de Santiago. La fe y la piedad son un bálsamo en las grandes tribulaciones. Y el Padre Vera, que no necesitaba para su fervoroso celo de mayores estímulos, realizó, en aquellos dias, lo que estaba más en conformidad de las secretas ansias de su espíritu, fundando en su Convento la más lúgubre Hermandad, de rostros enlutados y cantos plañideros: la Cofradía de la Soledad.

Reunió para ello á los principales vecinos, confirió con ellos la idea, y, contando con el permiso respectivo y beneplácito general de todos, expidió el siguiente auto de erección de la Cofradía; En el nombre de la Santísima Trinidad, Padre é Hijo y Espíritu Santo, tres personas y un solo Dios verdadero. En la « muy noble y leal Ciudad de la Serena, en cuatro días del mes

(3) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794», Protocolos de Pedro Fernández de Villarroel, Serena. El 31 de Diciembre de 1611 redimióse este censo en arcas del Convento Principal de Santiago, por el valor de dos mil ochocientos patacones, con los cuales se compraron los Molinos del Santa Lucía.

« de Abril, año de Nuestro Salvador Jesucristo de mil quinientos
« noventa y seis, yo Fray Cristóbal de Vera, Definidor y Vica-
« rio Provincial de la Orden de mi glorioso Padre San Agustín,
« en este Reino de Chile, digo que porque á servicio de Dios
« Nuestro Señor, y de su gloriosa Madre, he comunicado y tra-
« tado en esta dicha Ciudad de la Serena, con los vecinos y
moradores de ella, se fundase en el dicho nuestro Convento de
esta Ciudad, la Cofradía de la Soledad, para que el Viérnes
« Santo para siempre jamás se hiciese una Procesión, con la
mayor devoción posible, y esta saliese con las Insignias de la
Pasión de Nuestro Señor Jesucristo...... y, como católicos y
fieles cristianos los suso referidos han acordado se funde dicha
« Cofradía, y que ésta se incorpore con la Cofradía de la Cinta
« de mi glorioso Padre, Señor San Agustín, en virtud de la fa-
« cultad, que por Bulas Apostólicas, nos está concedido..... por
« tanto, por la presente, usando de la dicha licencia...... fundo
y asiento y señalo la dicha Cofradía de la Soledad, en nuestra
casa y Convento de esta dicha Ciudad, para siempre jamás; y
para el fundamento, y principio y orígen de ella señalo y
nombro por Mayordomos de esta Cofradía al Capitán Juan de
« Valdovinos de Leyde, vecino encomendero de esta Ciudad; y
á Pedro Fernández de Villarroel...... atento que son personas
« que con mucho amor y voluntad acuden á las cosas del servi-
« cio de Dios. Y lo firmo de mi nombre. Fray Cristóbal de Vera,
« Definidor y Vicario Provincial» (4).

7. Y tan entusiasta se mostró por ésta su obra, y tanto simpatizó con ella, que de su puño y letra redactó los Estatutos, que constan de treinta y seis artículos referentes á la organización de la Cofradía y orden que había de guardarse en sus funciones. Habiendo hoy cambiado tanto las costumbres, que la devoción de nuestros días tiene muy poco de parecido con la piedad de aquellos tiempos, pláceme trascribir aquí algunas disposiciones contenidas en su reglamento.

Los mayordomes de la Cofradía debían ser dos: el uno vecino encomendero de indios; y el otro vecino ciudadano; los cofrades

(4) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794».

debían ser veinte y cuatro: mitad encomenderos, y el resto ciudadanos; pudiendo, en igual proporción repartido, su número crecer hasta el de cuarenta, ejerciéndose en tal forma el cargo de cofrade, que, á falta del padre, sucedía el hijo, como heredero de todos sus derechos y obligaciones. Las prácticas de piedad á que debían consagrarse eran muchas; las confesiones y comuniones, frecuentes; y no pocas las juntas que celebraran, siendo multadas las faltas de asistencia, estimulándose así al más exacto cumplimiento de sus deberes. Señalábase traje especial así á los hombres, como á las mujeres; los primeros cuando fuesen en Procesión, dice el reglamento: han de llevar sus túnicas negras, « tapados los rostros, sin llevar señal que sean conocidos;» las segundas «han de llevar sus tocas negras,» y «todos han de ir callados, sin que haya ruido.» Los Mayordomos, en vez de cirios, llevarán en sus manos «un bordón alto como la estatura de un « hombre.

8. Con estas institucioues se insinuaba más y más el Padre Vera en el ánimo de todos los fieles, desempeñando bien en todas partes su elevado cargo de Vicario Provincial, buscando mejoras y aumentos para su Orden, á la vez que poniendo á disposición del pueblo todos los recursos espirituales en beneficio y salvación de las almas. Como en Santiago, no olvidóse en la Serena de fundar y establecer la Cofradía de Nuestra Señora de la Consolación; propia de los Agustinos, porque, como él escribe: «de ello resultará á los cofrades que lo fueren gran bien á « sus ánimas, porque ganarán, siéndolo, muchas indulgencias y jubileos concedidos por los Sumos Pontífices.» El libro de asiento se abrió con los nombres de más de cuarenta señoras de la más distinguida calidad de la Serena, dando todas muestra del caudal de su cristiana y noble piedad por el oro de su devoción, con que generosamente contribuyeron á aquella obra.

9. Quedaba, sin embargo, todavía subsistente en la fundación la primera y más principal dificultad: el terreno adquirido siendo apenas bastante para construir un modestísimo edificio apropiado a las necesidades de una reducida familia, mucho ménos podía consultar las necesidades y exigencias de una, aunque fuese pequeña Comunidad religiosa. Y bien sabido es que, instalado

en una parte un Instituto Religioso, los vecinos alzan el precio de sus propiedades: y, ya sea por hacerse más comerciales esos puntos, ya sea la proximidad á los templos los haga más buscados y apetecidos, ello es que con dificultad se resuelven á desprenderse de tales bienes.

En vano se fatigaba el Padre Vera, quien, á toda costa, quería dar comienzo á la fábrica de la nueva Iglesia; toda humana tentativa fracasaba ante un imposible. No había terreno suficiente: la propiedad adquirida por el Padre Torres apenas era la cuarta parte de una manzana, con vista á las barrancas, que son los muros naturales que rodean aquella Ciudad, ó méjor dicho, los fosos, más allá de los cuales se estienden en lo bajo, las vegas y la playa lejana, linde del mar.

Entre los solares más próximos al Convento, estaba el de Pedro Cisternas; y sea que Dios moviese su corazón, haciendo una vez más triunfar la persuasiva del Padre Vera; sea que estimase aquel por muy ventajosa la proposición que éste le hizo; es lo cierto que Pedro de Cisternas convino en permutar su sitio por otro que poseian los Agustinos, en diferente parte de la Ciudad, por donación ó venta, á lo que más parece, del General Hernando de Aguirre (5). De todos modos, no es este el único y oportuno beneficio que alcanzara el Convento de esta noble y acaudalada familia, en la cual hasta lo presente, de padres á hijos, se han ido sucediendo en ellos el amor y devoción á la Orden Agustina, como juro de heredad, y testimonio de su antigua fe y nobleza. La familia Aguirre fué la más empeñada en la fundación del Convento de la Serena, y la que más facilidades prestó á fin de llevarla á efecto.

10. Casi en los mismos días, el Escribano Público, Pedro Fernández de Villarroel, no queriendo ser menos, en medio de aquellas universales muestras de simpatías de que eran objeto los Agustinos, el que había autorizado con su presencia más de un acto de generosidad para con ellos, á su turno vino á ofrecer

(5) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794». Esta escritura se otorgó ante Fernández de Villarroel. El sitio permutado no tenia ningún gravámen, lo que indica haber sido adquirido por venta.

una modesta suma en su valor, pero en su significado, muy cuantiosa. Doña Leonor del Castillo, su esposa, era dueña de un capital de trescientos sesenta y siete pesos de buen oro, prestado a varios Mercaderes de la Ciudad, y que estos reconocian, como censo, en diferentes propiedades suyas urbanas y rusticas; tan exiguo principal rentaba al año veinte y seis pesos y dos tomines en oro.

Un tan pequeño capital, y en diferentes manos, una tan escasa renta, y de dificil cobro, parecieron, sin embargo, á aquellos dos buenos esposos más que regular fortuna para fundar y dotar una Capellanía en el Convento de los Agustinos; tener derecho a sepultarse en su Iglesia; y gozar de los honores de patronos y bienhechores. Fuera de esto, no exigian mas que una misa cantada todos los primeros Miercoles de cada mes, y otra el Domingo siguiente á la fiesta de San Pedro; y, como si fuera poco todavia, un responso cantado al fin de cada una de ellas. No de buen talante debio de oir el Padre Vera, á pesar de ser el excelente musico, tantas misas y responsos cantados á tan poca costa; y asi, con la ingeniosa salvedad de que tan solo se cantarian cuando hubiese tres Coristas Conventuales en aquella Casa, aceptó aquella Capellania, pues las circunstancias aconsejaban no desperdiciar nada hasta hacer surgir la nueva fundacion (6).

Muy pronto sucedio lo que fácilmente era de esperarse: murio uno de los Mercaderes dejando en grave riesgo al Escribano de perder todos sus titulos y honores, sus misas y sufragios, en la Iglesia de Agustinos. Mas, como interesado en su honra, salió a la defensa de su Capellanía, y tales trazas se dio que, sacados á publica almoneda los bienes del Mercader, con exclusión de todos los demás acreedores, fueron adjudicados á solo el Convento de San Agustin, siendo como dice la sentencia, preferido por razón de empeño y especial hipoteca. Y de esta manera el Convento llegó á ser propietario en la Ciudad de un solar más; y fuera de ella, de una viña de no pequeña extensión, y, como reza un documento, plantada de arboleda y cercada de tapias.

---

(6) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794». Se otorgó esta escritura el 25 de Mayo de 1596, Serena.

Mas, como el fin á que estos bienes estaban destinados era el culto divino, tanto para asegurar el cumplimiento de aquella carga piadosa. cuanto principalmente por obtener fondos para la fábrica de la nueva Iglesia, el Padre Torres procedió á venderlos á censo al alférez Francisco de Jodar (7).

11. Cinco años hacía que el Padre Pedro de Torres no se apartaba un punto de su obra, siendo así que, en este corto tiempo, sus compañeros, los demás fundadores, relevados de sus oficios por el Provincial de Lima, la mayor parte, cumplida su misión, había regresado á su Provincia del Perú. Al fin, en Julio de 1600, vino lo propio á acontecerle, sucediéndole como Prior del Convento de la Serena, el Padre Bartolomé de Toscano, trayendo en su compañía, como Conventual, al Padre Lúis de Villalobos.

En el período de su gobierno tuvo lugar la adquisición del tercer solar contiguo al Convento, y que con él formaba parte de la misma manzana, sirviendo, como es de suponer, hasta entonces de no pequeño entorpecimiento á la fábrica del nuevo Claustro é Iglesia. Pertenecía al Capitán Marco Antonio de Aguirre, de quien no podía ser difícil obtener la venta, á menos que como tan adicto á la Orden y devoto de San Agustín quisiera establecerse y residir allí mismo, al lado de los Agustinos: lo cual parece efectivo, pues no se comprende fuese el último en proporcionar el indispensable espacio de terreno á aquella mísera fundación.

Al fin, desde su residencia de Copiapó, el Capitán Marco Antonio de Aguirre mandó se llevase á efecto la institución de una Capellanía en favor del Convento de San Agastin, con la obligación de seis misas rezadas al año, en las principales fiestas de Nuestra Señora, dando para ello, según dice la escritura: «Un solar cercado de dos tapias, que está en la cuadra de este dicho Convento, porque le digan para siempre jamás las dichas « seis misas rezadas, por su ánima y por la del Gobernador, « Francisco de Aguirre, su padre, y doña María de Torres, su

(7) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794.» Fué otorgada esta escritura el 23 de Noviembre de 1599. en la Serena. ante Pedro Fernández de Villarroel.

mujer» (8). Y aceptada esta Capellanía por el Padre Bartolomé de Toscano, desde esa época, comenzáronse á activar los trabajos de la construcción de la nueva Iglesia.

12. Mas quien se puso con todo ardor á la obra fué el Padre Juan Ruiz, ultimamente llegado al Convento en calidad de Prior, y quien, desde el principio, se hizo notar por su actividad y celo. Venido del Perú á esta Provincia de Chile, en 1604, ocupó en ella los puestos más eminentes, debidos, sin duda, á sus años y á sus méritos. Era natural de España y, como Religioso, hijo de la Provincia de Andalucía. Habiendo obtenido licencia del Reverendisimo Padre General Juan Bautista de Asti, el 1.º de Diciembre de 1609, para regresar á su país y a su Conveuto, el Padre Juan Ruiz, queriendo señalarse más todavia en el servicio de Dios y de su Orden, dilató el cumplimiento de sus deseos pasando á Chile y quedándose entre nosotros por muchos años. En su gobierno volviéronse á colocar á censo algunos capitales que, redimidos al Convento, quedaron en su caja y consumídose en la fábrica. El Padre Ruiz, con su influencia, pudo recabar de las arcas reales igual valor, y de nuevo impuso aquellos capitales sobre bienes raíces, dejando de este modo asegurado el porvenir de su Convento.

13. En tanto, como era de esperarse, en todo ese intervalo de tiempo que medió entre habilitar el nuevo templo y reducir á un pequeño e incómodo oratorio el servicio religioso, entre otros acaecimientos, la Cofradía de la Soledad se fué á buscar más holgado espacio en la Iglesia de San Francisco. Acontecía esto, en Abril de 1607, apenas transcurridos doce años después que el Padre Cristóbal de Vera, al calor de su piedad y devoción, la habia establecido y organizado. El Padre Bartolome Toscano, á la sazón segunda vez Prior del Convento, lo llevó muy á mal; y quiso por las vías del derecho reducir aquellos prófugos á su propio domicilio. Más, habiendo acudido, en demanda de amparo ante el Cura y Vicario, don Lope de Landa y Buitrón, y pro-

(8) Archivo de Provincia. Lib. «Convento de la Serena 1595-1794.» Esta escritura se otorgó en 1.º de Noviembre de 1603, en la Serena, ante Fernández de Villarroel.

veído por este que se llevase la causa al Provisor y Gobernador del Obispado, parece que los Agustinos desistieron de sus pretensiones; no merecía llevarse tan lejos la cuestión de una Cofradía al acaso fundada en nuestra Iglesia, y tan ajena de la Orden.

14. Finalmente, después de más de veinte años pasados, buena parte de ellos, en adquirir terrenos para el claustro y la Iglesia; en buscar medios con que sostener el culto divino, y atender al servicio religioso de los fieles, en Mayo de 1616, con gran pompa y concurso del pueblo y de la nobleza de la Ciudad, se celebraba la fiesta de la dedicación del nuevo templo, el primero que desde sus cimientos levantaron en Chile los Agustinos.

Era Prior de la Casa, en esta ocasión, el por tantos títulos célebre, así por su ingenio, como por sus virtudes, el famoso autor del Señor de Mayo, el Padre Pedro de Figueroa, cuya noble figura, ocupando el honroso lugar que le es debido, aparecerá más adelante, en el curso de la presente historia, en medio de sus grandes obras. En tan fausto acontecimiento, vino á presidir la fiesta, en calidad de Vicario Provincial, el Prior de Santiago, Padre Juan Ruiz, honor que le competiera á él más que á ningún otro, ya que á sus desvelos se debía, en gran parte, la construcción de la nueva Iglesia, según lo dice el acta que sigue:

En la Ciudad de la Serena de Chile, en doce días del mes de « Mayo de mil y seiscientos y diez y seis años, estando dentro de la Iglesia nueva que está en el Convento del Señor San Agustín de la dicha Ciudad, día de la Ascensión de Nuestro « Salvador y Redentor Jesucristo, después de haberse cantado las vísperas, estando el Padre Fray Juan Ruiz...... en las gradas « altas que están en la dicha Iglesia, donde estaba puesto un « altar......, el Padre Fray Pedro de Figueroa leyó en alta voz, » en mi presencia y de la mayor parte de la gente de esta Ciudad, que se hallaron en la dicha Iglesia, el requerimiento « que sigue:»

«Escribano, que estais presente, dadme por fe y testimonio signado y firmado, en manera de que haga fe, á mí Fray Juan « Ruiz, Prior del Convento de Nuestro Padre San Agustín de « Santiago, y Vicario Provincial en este Convento, de como *ad*

« *perpetuam rei memoriam*, hoy, á gloria de Dios, Nuestro Se-
« ñor, y de la Vírgen Santísima, Madre suya, dedico y señalo
« este altar é Iglesia á honra de Nuestro glorioso Padre San
« Agustín, y á su santo nombre y vocación; y, para que haya
« perpetua memoria de este hecho, pongo aquí, en el mismo lu-
« gar donde se ha de levantar el altar mayor...... las venerables
reliquias del glorioso Evangelista San Márcos, y de otros Santos mártires, y una lámina de cobre grabada y escrita de unas
« letras latinas del tenor siguiente:

«Anno salutis millesimo sexcentesimo decimo sexto, quarto nonas Maji, die Ascensionis Domini, Paulo Quinto Pontífice Maximo, Rege Hispaniarum Philippo Tertio, Deo Optimo Maximo, Deiparaeque Virgini Mariae, ac Sancto Patri Nostro Augustino, Reverendus Pater Frater Joannes Ruiz, Vicarius Provincialis, hoc sacellum cujus praecipue fundator extitit, humiliter dicavit, in quo venerabiles Sancti Marci et aliorum Sanctorum Martirum reliquiae reconditae sunt» (9).

A todo lo cual tan solo resta añadir que lo anterior no tiene más interes que el histórico, porque en la actualidad el Convento e Iglesia de los Agustinos, ocupa diverso sitio, desde fines del siglo diez y ocho, como á su tiempo se dirá.

(9) Testimonio del Escribano Pedro Paez de Mondaca. Serena. 1616. Extracto de sus frases principales.





Capítulo VIII

Movimiento habido en el Convento de Santiago desde 1598 hasta 1600

1. El primitivo claustro.—2. Suma estrechez y pobreza de los primeros años.—3. Se dedican los Agustinos á la enseñanza.—4. Viaje á Concepción del Padre Cristóbal de Vera.—5. Los terrenos de Tango.—6. El Padre Cristóbal de Vera hace la visita de la Provincia.—7. Parte en seguida á Lima.—8. Queda Gobernando esta Provincia de Chile el Padre Juan Franco Sáez.—9. Regresa á Chile el Padre Cristóbal de Vera.—10. Pérdida de los Conventos de Santa Cruz y Valdivia.—11. El Padre Cristóbal de Vera se vuelve definitivamente á su Provincia del Perú.—12. Impetra del Padre General la separación de esta Provincia de Chile de la del Perú.—13. No se lleva á efecto.

1. Mucho tiempo transcurrió en que el primitivo Convento de Agustinos, más que casa, o siquiera albergue de Religiosos, parecía aduar de beduinos y campo de desolación: murallas caídas, techos derribados, ruinas y escombros, que sólo atestiguaban haber pasado por allí la violencia del fuego, y la cólera de los hombres. Es gráfica la expresión de los que vieron este primer claustro, cuando dicen: «Un cuarto, de dos que quedaron del incendio, uno sirve de Iglesia, el otro de dormitorio y vivienda, con mucha estrechez é indecencia.» Y, después de veinte años, todavía afirman los mismos: «Que, como se les quemó el « dicho Convento, nunca han podido, por la mucha necesidad, « volver á reedificarlo y encubrirlo; y en cubrirlo es fuerza que « gasten mucha plata.» (1)

(1) Archivo de Indias. España. Información hecha, en 1612. en Santiago, ante la Real Audiencia á petición de los Agustinos.

Como ya se lo sabe el lector, las casas de Alonso de Riveros y Figueroa eran de dos pisos. Y así, al sobrevenir el incendio, á pesar de haber sido «muy grande», según el testimonio de los que lo presenciaron; y de haber «de todo punto abrasado el edificio», sin embargo, como siempre suele suceder, respetaron las llamas la parte baja, ó sea el principal, cuyas murallas ennegrecidas y calcinadas quedaron en pié, como único asilo de sus dueños. Y éstas fueron las que aprovecharon los Agustinos para hacer de ellas su segunda Iglesia y segundo claustro, siendo tan mezquina su suerte, y tan corta su fortuna, que para albergarse dentro de ellas, y preservarse de la intemperie, hubieron de improvisar pajizos techos, y vivir, en medio de Santiago, al abrigo y sombra de modestísima enramada.

Hería esto en lo más vivo el orgullo de criollos y españoles, tocando las fibras más delicadas de su corazón de caballeros, á la vez que los más finos sentimientos de su conciencia de cristianos. Por esto, en la aludida información al Rey, todas las Autoridades, tanto civil, como eclesiástica de Santiago, juntamente con los vecinos más notables de esta ciudad, todos, á una voz, se expresan en estos términos:

«Después que dichos Religiosos fundaron en este reino y ciudad, han vivido y viven con mucho ejemplo de su vida y cos-
« tumbres......aunque viven con muchos trabajos, pobreza y
« necesidad......porque viven con mucha estrechez é indecen-
« cia......porque es el Convento más pobre de este reino y los Padres de él muy estimados y queridos por su mucha virtud.

Pocas veces, de casa más pobre se habrá sentido salir más rico perfume de virtud, que de este Convento de Agustinos.

2. Estos, en verdad, edificaron al pueblo y á la sociedad de aquel tiempo tanto con su celo apostólico, cuanto con su austeridad de vida: de otro modo no hubieran triunfado de tantas contrariedades, ni resistido jamás á tantas persecuciones, sin resfriarse su fervor, ni disminuirse su caridad. Llegaron días, en que todo les faltó; más, no por eso desistieron de su resolución, y divino entusiasmo de evangelizar estos pueblos.

Tantas fueron las necesidades de que sintiéranse agobiados, en estos primeros años, que al decir del Capitan, don Rodrigo

de Araya, alcalde ordinario de Santiago, en el mencionado inforforme: «Si no fuese por algunas, aunque pocas limosnas que jun-
« tan al tiempo de las cosechas, porque esta tierra está muy po-
« bre, estos Religiosos no se podrian sustentar, respecto de que
no tienen rentas, y son muy pobres. Y pasan tanta necesidad
« que ha visto este testigo que, predicando un Religioso, en este
« Convento, un Religioso de su Orden pidió al pueblo que, por
« amor de Dios, les diesen limosnas de cera, para poder decir
misa, porque con velas de sebo las decían. Y este testigo lo
ha visto algunas veces arder velas de sebo en los altares ......
porque son los Religiosos más pobres que hay en esta ciudad
« y reino.»

Más explícito es todavía otro de los informantes, y de mayor peso su testimonio, porque fuera de ser el Protector General de los Indios, uno de los cargos más elevados, este testigo, según el mismo lo dice, vivia «pared en medio de los dichos Religiosos.» Dice, pues, el Capitán Agustín Pérez de la Cuadra: «Sabe este
testigo que los dichos Religiosos, sino fuese por algunas li-
mosnas, que en la ciudad se les hacen, aunque pocas, respec-
to de estar muy pobres los vecinos de ella, en ninguna manera
« se pudieran sustentar. Y ha habido días, que, si no fuera por
« este testigo, que les envía de comer y sustenta, no lo comie-
ran.» Bien, pues, se podría decir de los fundadores lo que escribe el Padre Calancha: Que los ayunos grandes que todos
guardaban, les tenian más cuidadosos de apacentar las áni-
« mas.»

Y era esta situación extremadamente aflictiva por otra razón la más rara y peregrina: tantas deudas grababan aquellas casas, que despues de reducidas á ceniza, todavía por el suelo donde estuvieron edificadas, se les hacía responsables á los Agustinos de cantidades fabulosas. Nadie lo expresa tan bien como el mismo Protector y Administrador General de los Indios, quien, en el referido informe, dice así: «Sabe este testigo que ...... las di-
chas casas en que viven estos Religiosos, de ellas deben hoy
« día más de tres mil pesos de oro de corrido; y esto lo sabe el
testigo, como tal Protector General que es de los naturales de
éste reino, cuyos son los censos de que proceden los dichos

« réditos. Este testigo hace diligencias para cobrar de los dichos « Religiosos: no lo ha podido hacer, por no haber de qué. Y los « dichos Religiosos le han dicho que en ninguna manera pueden pagar, sino es dejando las dichas casas, é irse fuera del reino.»

Y no era éste el único gravamen que tenian las casas y que, en las presentes circunstancias, llegaba á hacer dolorosa la existencia de los Agustinos, en Santiago. Otros censos cargaban aquella propiedad, los cuales, como más adelante se verá, unos fueron condonados por el mismo Rey á cuenta de una Capellanía fundada á favor suyo; y otros redimidos tras de no pocos años por los Agustinos. Más, á pesar de ésto, nada era capaz de hacer arredrar á almas del temple del Padre Cristóbal de Vera, del Padre Juan de Vascones y del Padre Francisco de Hervás, quiénes sin desalentarse jamás ante dificultades de todo género, no omitieron diligencia que les inspiró su celo, á fin de salvar la fundación de tantos obstáculos y tropiezos.

Y lo obtuvieron: ya, á principios de 1598, los cobertizos de paja empiezan á transformarse en tejados, á aderezarse las celdas, y á disponerse lo necesario, según lo requieren las exigencias de la modesta, pero siempre dispendiosa vida conventual. Esto, por otra parte, se imponía: el personal era ya bastante numeroso; fuera del Padre Pedro de Torres que, como Prior, residía en la Serena, vivian en el Convento de Santiago, formando su primera Comunidad, y digna por tanto de mencionarse, como que fue la base de la reciente fundación: el Padre Cristóbal de Vera, Vicario Provincial; el Padre Juan de Vascones, Prior de Santiago; y los Padres Francisco Diaz, Francisco de Hervás, Antonio Ruiz, Diego de Castro, Juan Franco Sáez, Juan de Sotomayor, Agustín Ramírez, Francisco Gutiérrez, Pedro Picón, Francisco de Valenzuela y Andrés de Hiedros. De estos, los seis últimos, de simples Profesos vinieron del Perú: aquí, pues, terminaron sus estudios, y, siendo los primeros en recibir las sagradas órdenes, merecieron ser ellos los primogénitos de esta Provincia de Chile.

3. Pequeña, sin duda, era esta Comunidad, pero la más entusiasta y laboriosa, como en su mayor parte compuesta de jovenes emprendedores y activos. Estos, teniendo á su frente Prela-

dos tan celosos, como el Padre Cristóbal de Vera, y tan infatigables, como el Padre Juan de Vascones, observando, como dice el Padre Olivares, «que por no haberse abiertc en ninguna parte escuelas de Gramática, ni otra facultad, en Santiago, au« mentándose la ignorancia, se aumentaban los vicios», determinaron dedicarse, además de las tareas del Apostolado, á la instruccion y educación de la juventud chilena. Según el mismo Padre Olivares, los de la Compañía tres años antes habían abierto su colegio, «y tres años después empezaron á leer los religiosí« simos Padres de Santo Domingo», es decir, mas ó ménos, casi en la misma época en que los Agustinos iniciaron sus labores escolares, con mucho aplauso de todas las familias y vecinos de la ciudad.

Y siempre será digno de recordarse que aquellos Agustinos, los más pobres de esta ciudad y reino», según rezan las citadas informaciones; y que «había días, que si no les enviaran de comer de limosna los vecinos, no lo comieran»; que «no tenian « rentas, ni Capellanías», antes bien deudas, de que se les hacía responsables, sin haberlas contraido: estos Religiosos enseñaban gratuitamente á todos los que querían asistir á su escuela, llegando su caridad hasta dar de comer á los que eran más pobres que ellos mismos.

Aventurada é inverosímil pareciera esta afirmación, si la verdad no constara de documentos de la época, y su exactitud del más autorizado testimonio del ya ántes referido informe. Esos doce testigos, tomados de las más altas categorías del clero y la nobleza de Santiago, todos á una voz declararon: «Que al po« co tiempo después de fundado el Convento de Agustinos, siempre hasta el día de hoy, se ha leído en dicho Convento de la ciudad de Santiago, Gramática, Artes, y Teología; y, aho« ra actualmente, se lee dicha Gramática á frailes y seculares y « un curso de Artes; lo cual resulta en grande utilidad de el « provecho de esta ciudad y reino; porque demás de multipli« carse predicadores y personas doctas, muchas que son pobres, « por no costarles nada el aprender estas ciencias, acuden á oír« las; y por ser tales pobres ha visto este testigo, por vivir en

« frente del dicho Convento, que los Padres, con estar con mu-
« cha necesidad, les dan de comer algunas veces.» (2)

Quiénes ejercieron este profesorado, no es difícil averiguarlo, sabiendo que en Lima desempeñaron este mismo cargo, con no poca gloria de la Orden y prestigio de sus letras, los Padres Francisco de Hervás y Diego de Castro, ambos doctores laureados así en la Orden, como en Universidades extrañas. No mucho después les seguiría sus huellas el Padre Pedro Picón, ya que su nombre, como uno de los mentores más célebres de la juventud chilena, ha llegado hasta nuestros dias.

Es digno de notarse aquí como los Agustinos, apenas ven que comienzan á prosperar sus intereses temporales, empiezan á emplearlos en beneficio del mismo pueblo, que á su vez acudía más y más donde ellos con socorros y limosnas. Tal ha sido siempre la historia de todas las Ordenes Monásticas: viven del pueblo, pero todos los bienes que adquieren son en ayuda y alivio del mismo pueblo. Y es también muy digno de advertirse, en este lugar, la importancia y extensión del servicio que, desde aquellos tiempos, casi hasta nuestros días, los Agustinos prestaron por medio de su enseñanza, frecuentando sus claustros jóvenes de las primeras familias, y saliendo, más de una vez, de sus aulas alumnos tan aprovechados en las ciencias eclesiásticas que han sido la gloria de la Iglesia chilena.

Por último, aquel programa de estudios comprendía todas las actuales signaturas, excepción hecha de las ciencias naturales, porque bajo el rubro de Gramática, caian todos los ramos que hoy se llaman de primera enseñanza; bajo el título de Artes, se comprendía los de segunda enseñanza; y bajo el nombre de Teologia, entraban todas la ciencias eclesiásticas. De manera que

(2) Los testigos que declaran en este informe son: el Capitán Gregorio Serrano; el Capitán Alonso del Campo Lantadilla. Alguacil Mayor; el Capitán Jerónimo Zapata de Mayorga, Tesorero y Juez; el Capitán Santiago de Uriona, vecino feudatario, el Capitán Juan Ortiz de Cárdenas, don Jerónimo López de Agurto. Deán y Comisario de la Santa Cruzada, don Alonso de la Cámara, Canónigo, don Cristobal López de Agurto, el Licenciado Francisco Pastene, Abogado de la Real Audiencia, el Capitán Francisco de Fuenzalida, el Capitán Rodrigo de Araya, Alcalde, y el Capitán Agustin Perez de la Cuadra, Protector y Administrador General de los Indios.

el claustro de los Agustinos era un verdadero Seminario y un completo Colegio, como dice el citado informe, «de grande utilidad y provecho para toda la ciudad y reino, porque demás « de multiplicarse los predicadores, se aumentan cada día las personas doctas.»

4. Mientras tanto, acercándose la época en que debía celebrarse el Capítulo Provincial, en Lima, y al cual era menester asistiese el Vicario Provincial, no solo como Definidor, que á la sazón era, sino muy principalmente tambien para informar á toda aquella grandiosa asamblea del estado de la fundación en Chile, el Padre Cristóbal de Vera, á principios de 1597, en compañía de su Secretario, el Padre Francisco Gutiérrez, emprendió viaje al sur, á fin de cerciorarse personalmente de la situación en que se hallaban aquellos Conventos. Estos, como ya antes queda indicado, eran dos: el de Santa Cruz de Oñez, erigido a instancias del Gobernador, don Martín García Oñez de Loyola; y el de Valdivia, fundado por el Padre Vascones. Ambos Conventos, por los sucesos desarrollados en aquel tiempo, en extremo funestos para las ciudades de la frontera de Arauco, fueron de tan emífera duración y vida, que apenas quedan huellas de su existencia en el Archivo de esta Provincia. (3)

La ciudad de Santa Cruz de Oñez se levantaba sobre una pintoresca colina, al oriente del estero de Millapoa, ó Rere, á una legua de las riberas del Biobío, y no léjos de la confluencia de éste con el caudaloso Laja. Aquí los Padres Francisco Díaz y Agustín Ramírez debieron de recibir el Vicario Provincial y su Secretario en esta su postrera visita; más, todo cuanto allí se hizo y se trabajó en bien de la Iglesia y de la Comunidad hasta ahora ha quedado oculto en la noche de aquellos tiempos (4)

(3) Fuera de las referencias de todos los historiadores acerca del Convento de Santa Cruz de Oñez, en el Libro «Casa Grande 1595—1625» página 105 á fines del año 1597 se apuntan el viaje y gastos del Padre Vera y del Padre Gutiérrez para su camino de Millapoa; y respecto del Convento de Valdivia, página 202, entre las donaciones hechas á la Orden, está la de medio solar en Valdivia; por lo cual se vé que éste no pasó de ser una casa muy insignificante.

(4) Se infiere que los Padres Diaz y Ramírez fuesen los fundadores de este Convento, por no figurar ambos ni en Santiago, ni en la Serena.

De Millapoa, sin duda, pasó el Padre Vera á la ciudad de Concepción, alcanzando talvez más allá hasta Valdivia, ya fuese por visitar el Convento de ese nombre, ó bien por saludar, á su paso, al Gobernador de Chile, don Martín García de Oñez y Loyola, á quien ante todo convenia tener de su parte la Orden Agustina. Mas, siendo ésta una simple conjetura, tan solo cabe aquí anotar que el Padre Gutiérrez, el Secretario de visita del Vicario Provincial, regresó primero, tomando parte durante la ausencia de aquel, en sucesos de no pequeña importancia para este Convento de Santiago.

5. Tratábase de la primera adquisición de terrenos, en Tango, á título de una Capellanía, de esas que fundaban los Protectores de Indios, con cargas de misas que debian aplicarse en bien de las almas de talvez infieles, cuyos bienes fueron injustamente usurpados, y cuyos daños así entonces se creía poder reparar, instituyendo semejantes Capellanías en favor de aquellos infelices y desgraciados Indígenas. El 26 de Septiembre de 1597, en presencia de los Padres Francisco de Hervás, Vicario Prior, Diego de Castro y Antonto Ruiz, comparecia el Capitán Tomás de Olavarría, administrador general de los naturales, en los términos de la ciudad de Santiago, y, á nombre de los Indios del pueblo de Tango, daba ciento cincuenta cuadras de terreno al Convento de San Agustín, con tal de que se impusiese la obligación de aplicar perpetuamente por los Indios vivos ó difuntos diez misas rezadas cada año, con sus respectivos responsos.

Halagados, sin duda, los Padres por la cantidad de terreno que se les ofrecía, por su vecindad á Santiago, como por las condiciones del precio, aceptaron la Capellania, estimandola muy ventajosa á la Comunidad. Mas, luego se vió que aquellas tierras eran baldías, y sin riego, y que nadie las arrendaba, y que el Convento tampoco podia cultivarlas, por falta de brazos, pues no tenia Indios ni de servicio, ni de encomienda, resultando que, por ser de ninguna utilidad, habiéndose intentado enajenarlas, no se pudo siquiera esto conseguir, á consecuencia del dicho gravámen, y no serle posible al Convento transferirlo á otra propiedad. Este fué el primer fundo que adquirieron los Agustinos, á tan bajo precio y que, sin embargo, les costó tan caro:

detalle, al parecer, insignificante, pero que aquí se refiere á fin de desvanecer la preocupación de los que piensan que nuestros abuelos, con hidalga y cristiana piedad, sólo atendian á enriquecer á las Comunidades, con una generosidad desmedida y sin igual. Por el contrario lejos de guiarse por esa ciega credulidad, de que se les supone animados en favor de los Religiosos, éstos no pocas veces aparecen como víctimas de verdaderos engaños, cual sucedió á los Agustinos al comprar las casas de la familia Riveros y Figueroa, cuyos gravámenes les fueron ocultados; y ahora en la adquisicion de los terrenos de Tango, cuya Capellanía fundada en bien de los Indios, jamás reportó el menor beneficio á este Convento. (4)

6. En Enero de 1598 regresaba á Santiago el Padre Cristóbal de Vera y dió principio á la visita conventual, especie de residencia á que están sometidos los superiores locales. Hé aquí, pues, al Vicario Provincial, con toda su austera rigidez, juzgando los actos y administración del Prior de Santiago, el famoso Padre Juan de Vascones. Dos Agustinos igualmente célebres y virtuosos; ninguno de los dos se aventaja en celo por el bien de su Orden; ninguno, en el trabajo del divino apostolado; ambos se distinguen por un caracter firme é inquebrantable; ambos por una vida ejemplar de costumbres tan puras, como severas. Mas, en el desempeño de sus respectivos oficios, uno debe de hacer cargos al otro, y este debe satisfacerlos: uno es juez, el otro reo.

El Padre Cristóbal de Vera, en cumplimiento de su deber, y muy en conformidad con la austeridad de su caracter, hizo cargos al Padre Juan de Vascones: nó como Religioso, que era modelo; nó como Superior, pues era ejemplar; le hizo cargos en el modo de rendir las cuentas: escollo de grandes hombres, que solo atienden á la magnitud de una empresa, sin reparar en frívolos pormenores. Y no era solamente el defecto de obscuridad del que adolecian aquellas cuentas, que el Padre Francisco de Hervás calificó de «á carga cerrada»; sino que había además en ellas un punto que, á fuerza de obscuro, tornóse negro: eran

(4) Todo lo referente á esta Capellania de Tango se encuentra en el Archivo Nacional. Ginés de Toro Mazote. Vol. 16, años 1597—1598 página 439.

éste aquellas cuantiosas limosnas del Gobernador y abundantes erogaciones de los fieles de Valdivia, con las cuales decía el Padre Vascones haber cargado el navío «San Gregorio» de maderas para construir el convento de Santiago, mas, despues de tanto tiempo, ni el navío aparecía, ni llegaba su cargamento.

El Padre Cristóbal de Vera no podia aceptar que la Comunidad sufriese en sus intereses por la ligereza de un Superior, que parecía no haberlos asegurado lo bastante, confiando más de lo justo en simples mercaderes. Y como el Vicario Provincial no podía menos que obrar según el dictámen de su rígida conciencia, dejó estampado al pié de esas cuentas una nota la más grave y más severa. Pero, si este rasgo de severidad del Padre Vera es honra de un celoso superior, la conducta del Padre Vascones, entónces más que nunca, brilló por esa tranquilidad de alma, y sociego de espíritu, que solo alcanzan esos caracteres superiores, cuya dote es la constancia, y cuya fuerza es hacer el bien.

7. Entre tanto el Padre Cristóbal de Vera, en compañía de los Padres Francisco de Hervás, Francisco Diaz y Diego de Castro, emprendió su viaje á Lima, en donde debía asistir al Capítulo Provincial, es decir, á esa extraña asamblea, en la cual el que acude con honores, casi siempre se retira sin ellos; en la cual el que llega de un punto, sale con dirección á otro distinto sino opuesto, en la cual la libertad de sufragio campea, más que nunca, arbitraria y caprichosa.

Vagas aprensiones, mezcladas de algunos recuerdos del Padre Vascones, no dejarian de asaltar, durante su navegación el Padre Vera. Y, cuando estuvo á la vista del Callao, lo primero que se ofreció á sus ojos, fué «El San Gregorio», el mismo navío que cargado de maderas fletara en Valdivia el Padre Vascones. O llevado su Capitán de siniestras intenciones, ó huyendo de Piratas que entónces infestaban estos mares, ó temiendo la rebelión general de los indios, que había sobrevenido en toda la tierra de Chile, «El San Gregorio», sin tocar en Valparaiso pasó directamente al Callao, si con graves perjuicios del Convento de Santiago, con mucho más graves cargos de su digno Padre Prior. Con este inesperado hallazgo sintió aliviarse su ánimo el Padre

Vera, aunque algún tanto confundido debió de quedar por sus ásperos reproches al Padre Vascones.

8. Y no fué solamente esto con lo que pudiera haberle mortificado, sino que aun, á pesar de ser el Padre Vascones el más digno, no le dejó á él de Vicario Provincial, sino al Padre Juan Franco Sáez, siendo este el segundo Superior, que ha tenido la Provincia de Chile. Duró su gobierno más de un año, desde Enero de 1598 hasta Marzo de 1599, dejando huellas de la bondad de su caracter, en una declaración que hizo agregar al Acta de visita de su Predecesor: en ella el Padre Franco Sáez releva de todo cargo al Padre Vascones, explicando á la vez la razón de su proceder, diciendo: «porque no se entienda, ni se suponga « mal con respecto así del Padre Prior de este Convento, como « del Padre Definidor.» (5) Palabras que descubren un corazón lleno de caridad, y un ánimo pacífico y conciliador: partes dignas de un Prelado que se apresura á reparar los daños que la autoridad pudiera haber causado en la honra, ú opinión de alguno de los súbditos.

9. En esto el Padre Cristóbal de Vera entraba en el Capítulo Provincial, que tenia lugar en el Convento de Nasca, al sur de Lima, con más títulos talvez que ningún otro para ocupar el primer puesto en aquella su provincia; á lo menos la de Chile tenia derechos á que se tributasen algunos honores á su fundador. Pero los hechos no acreditan hasta ahora que se hiciese algo en pro de los intereses de la Orden, en Chile, en aquel Capítulo. Antes bien parece que se hubiera querido abandonar esta fundación, si se atiende á la forma de gobierno tan poco estable que se le dió, porque al volver el Padre Vera á esta Provincia, no podria afirmarse si fué en caracter de Vicario Provincial, entrando á ejercer en propiedad el oficio, ó más bien como interino: tan breve fué su segundo gobierno.

Y esta interinidad en el mando superior viene á ser tal, que en este cuatrienio, desde 1598 hasta 1602, llegan á sucederse en el gobierno los Padres Juan Franco Sáez, Cristóbal de Vera, Juan de Vascones y Pedro Durán, permaneciendo alguno de

(5) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595—1625», pág. 108 vuelta.

ellos, en el oficio de Vicario Provincial, menos de un año. No se comprende como pudo darse semejante organización á una Provincia tan lejana de la metrópoli, y tan en sus comienzos, como que apenas libre de los primeros tropiezos y obstáculos, entraba á desarrollarse.

10. A esto que no puede menos que ser calificado de grande atraso, se agregó muy luego la pérdida de los Conventos de Santa Cruz de Oñez, y de Valdivia, por la rebelión general de los indios, que se apoderaron de estas ciudades y las destruyeron. No hay noticia de lo que, en tales circunstancias, sufrieran los nuestros en sus personas, ó en sus propiedades: éstas serian presa de las llamas, como solia suceder; y aquellas, á buen librar, sólo después de horribles trabajos quedaban á salvo del furor de los indios, subiendo escarpadas montañas, vadeando caudalosos rios y dejando atrás valles inmensos, exponiendose á cada paso á contínuos peligros de sorpresa, ó de muerte.

11. Y para colmo de males, llegó tambien á la infeliz Provincia de Chile el momento en que su fundador para siempre se retiraba de este país; el último documento firmado por él, y al desgaire, sin anotación de título, ni oficio, lleva la fecha de 1.º de Febrero de 1600. Este doloroso acontecimiento que venía á herir de muerte la fundación, no pudo ser sino consecuencia de otro golpe, que el Provincíal de Lima descargaba sobre esta Provincia de Chile.

12. Durante el anterior Provincialato, mientras gobernaba el Padre Alonso Pacheco, intimo confidente del Padre Cristobal de Vera, se solicitó del Reverendisimo Padre General de la Orden la creación de la nueva Provincia de Chile, y su completa separación é independencia de la del Perú; y, además, el título de Prior Provincial á su primer fundador. El Reverendisimo Padre General, Alejandro Mancini de Sena, despachó favorablemente, en toda sus partes, esta solicitud, segun patente fechada en Nápoles el año de 1599, del tenor siguiente;

13. «Frater Alexander Senensis, Ordinis Eremitarum Sancti « Augustini Prior Generalis. Venerabilibus et Nobis in Christo « dilectis solutem. Cum itaque audierimus á gravioribus Patri« bus Peruanis impossibili esse, et nullo facto fieri posse, ut Pro-

vincialis ipse Peruanæ Provinciæ, ob locorum nimiam distan-
« tiam, eos visitare valeat Conventus in Regno Chilensi sitos, ea propter enixe rogarunt ut Provinciarum divisio auctoritate « nostra fiat, ita ut Provincialis seorsim eligatur, qui locorum nostrorum dicti Regni de Chile curam habeat, eosque visitet, gubernet et regat.»

« Ne itaque videamur Venerabilis Provincialis Peruani humeris « gravia et importabilia omera ponere, libenter divisionem præ- « fatam facíendam esse statuimus. Harum itaque vi et nostri of- « fiscii auctoritate ita Provinciam Regni de Chile á Provincia « Peruntina dividimus, et ad invicen secernimus, ut postea Pro- « vincialis Peruntinus Superior Provinciæ de Chile esse non pos- « sit, in ejusque loca. neque jurisdictionem, neque jus, neque potestatem ullam, auctoritatemque habeat, neque habere liceat « amplius; sed seorsim Provincia illa ab ista existat.»

«Cujus regimen, Provinciæ videlicet Regni de Chile, atque gubernationem committimus pro hac vice Venerabili Patri Christophoro de Vera, tamquam eorumdem Conventuum fun- « datori.» (6)

14. Esta patente del Padre General no fué, por el momento, ejecutada: pasaron más de diez años, y sobrevino la muerte del Padre Cristóbal de Vera, y sólo entónces se intentó su ejecución y cumplimiento, cuando ya era demasiado tarde, atendiendo á nuevas leyes y ulteriores disposiciones. Se ha dicho que el Padre Vera, como Religioso modesto y poco ambicioso, no quiso « tratar de su ejecución.» (7) Muy modesto, muy humilde, y nada ambicioso era; mas preciso es ponerlo primeramente de acuerdo consigo mismo: y, siendo el Padre Alonso Pacheco, entonces Provincial, y Definidor, el Padre Cristóbal, y habiendo ambos impetrado de Roma semejante decreto, no es posible aceptar que la modestia del Padre Vera fuese un obstáculo á la ejecución de tal Patente.

(6) El texto de arriba está incompleto. según se halla en la historia de Carvallo y Goyeneche. de donde se ha tomado. No existe en el Archivo de Provincia, ni en el General de Roma. El registro del Rmo. Senense llega tan sólo hasta Junio de 1599, á pesar de haber gobernado la Orden hasta Enero de 1600.

(7) Torres. «Crónica del los Agustinos del Perú» Líb. I, cap. VI.

Y tanto más se evidencia esta razón, cuanto que la modestia del Padre Cristóbal de Vera quedaba á salvo con la simple renuncia del Provincialato, pues, como honra suya y personal, era libre para declinarlo; más no así igualmente renunciable era la creación de la nueva Provincia de Chile, y su absoluta división y separación de la del Perú, la cual declarada y decretada por la autoridad competente del General de toda la Orden, no podia caer en renuncia alguna hecha por el Padre Cristóbal de Vera.

Se ha dicho tambien por el Cronista de los Agustinos del Perú que esta patente no fué llevada á ejecución, por «no venir colada por el Real Consejo de Indias.» Mas este requisito es mui posterior á la fecha de la expedición de las mencionadas letras del Padre General. Once años despues el 8 de Febrero de 1610, vino á dictarse la ley que prohibia ejecutar patente alguna de los Padres Generales que no hubiera obtenido antes el Pase Real. Es, pues, manifiesto que ni el Padre Cristóbal de Vera, ni el Real Consejo de Indias fueron un obstáculo á la ejecución de la referida patente del General Alejandro Mancini de Sena.

Por último es un hecho demasiado revelador la extraña reserva que se guardó con tan importante documento, del cual no parece haber tenido noticia alguna el mismo Padre Cristóbal de Vera, porque solamente después de su muerte, se tuvo noticia en Chile de que esta Provincia era libre é independiente de la del Perú. E hizo, acto contínuo, valer sus derechos, los cuales si antes los conociese, desde entónces los hiciera valer, sin duda alguna. Lo cual es prueba manifiesta de que la patente del Padre General fué simplemente ocultada por el Padre Alonso Maraver, Provincial del Perú, porque, sin haber tentado ninguna via legal tan solo trece años despues, en 1612, la Provincia del Perú suplicó al Padre General de la Orden se dignase suspender la ejecución de la patente del Reverendisimo Alejandro Senense.





Capítulo IX

El Padre Juan de Vascones, tercer Vicario Provincial de Chile, es nombrado por la Nación su Procurador ante el Rey

Desde Febrero de 1600 hasta Septiembre

1. El Padre Vascones tercer Vicario Provincial de Chile.—2. La Nación le nombra su Procurador ante el Rey, y parte á España.—3. Memorial que presentó al Rey y artículos que en él alega en favor de Chile.—4. El primero: «Gobierno de experiencia».—5. El segundo: «Situación de pagas suficientes».—6. El tercero: «Armada contra los Piratas».—7. El cuarto: «Libertad de los vecinos y moradores».—8. El quinto: «Esclavitud de los Rebeldes». —9. El sesto: «Ayuda y favor del Perú».—10. El séptimo: «Prorrogaciones de los indios».—11. El octavo- «Negros para sacar oro».—12. El noveno: «Moneda y cuño propio».—13. El décimo: «Que no se usen crueldades».— —14. Grandes distinciones hechas al Padre Vascones en la Corte de Madrid. —15. Ultimas noticias acerca del Padre Vascones.

1. Cinco años de infatigable labor bastaron para que el Padre Juan de Vascones pasase á ocupar el primer puesto, que por todos títulos merecía, en esta Provincia de Chile, rodeado del cariño de todos sus Religiosos y de un prestigio inmenso, que jamás en otra ocasión se ha visto; tanto que en el toda la Nación fió el remedio de sus males, en aquellos tiempos de tantas desventuras, esperando del ingenioso celo de aquel Agustino la obra asaz dificultosa de la pronta restauración de la Colonia.

2. El audaz atentado contra la persona del Gobernador don Martín García Oñez de Loyola y su comitiva, en que perecieron

casi todos bárbaramente asesinados á mano de feroces indios; la rebelión general de éstos, en que á la vez se vieron asaltadas las ciudades más importantes, como obra de colonización y defensa, cayendo muy pronto anegadas en olas de sangre y fuego; tanto valor y audacia de los araucanos primero desconcertó á los españoles, y luego introdujo tanto pánico en las poblaciones, que nadie creyó seguras vida y hacienda.

En esos días de tanta angustia y desolación para las ciudades de Chile, el celo y caridad del Padre Vascones llevaron á todas partes una palabra de ánimo y consuelo. La ciudad de la Concepción, á las puertas de Arauco, y, por ello, la más amagada y profundamente abatida, así se espresa en sus poderes, diciendo: « En todos estos trabajos nos ha sido de gran consuelo la per-« sona del Padre Juan de Vascones, de la Orden del señor San « Agustín, Vicario Provincial de ella en este Reino, porque con « su mucha cristiandad, virtud y predicación nos ha esforzado y « animado.»

No menos agobiada por tantas desgracias se muestra Santiago, diciendo en sus poderes al Rey: «Cincuenta años ha que los « vasallos de Vuestra Majestad, en este desdichado Reino de « Chile, padecemos los mayores y más irreparables trabajos y calamidades, que españoles han padecido después que se des-« cubrieron indias, nacidas nó de la calidad de la misma tierra, « que de suyo es de las más sanas y fértiles del mundo, sinó de « esta prolija guerra»...... Y terminan la exposición de sus males los vecinos de esta Capital, fiando el remedio de ellos del celo y caridad del mismo Padre Juan de Vascones.

Y los ojos de todos se volvían á él. Los mismos Mercaderes de Santiago, después de llorar sus pérdidas, dicen al Rey: «Es-« tamos en suma pobreza por haber acudido con nuestras ha-« ciendas para socorrer los soldados y gente de guerra. Y aun-« que los dichos socorros hemos hecho en forma de préstamo, « por estar las reales cajas de Vuestra Majestad de suma « pobreza, no se cobra cosa alguna. Y por haber muerto los di-« chos indios rebeldes tantos españoles, vecinos y soldados, á « quien así mismo teníamos fiadas nuestras haciendas, y por su « mucha pobreza, y por haberles llevado á algunos de ellos los

indios sus haciendas, las hemos perdido nosotros las nuestras, « y estamos, como dicho es, con suma pobreza.» Y estos mismos Mercaderes, en medio de tan azarosas circunstancias, fían del talento y sagacidad del Padre Vascones el cobro de sus bienes y fortunas, y le dan amplios poderes ante el Rey.

En medio de la aflicción universal el Padre Vasçones apareció como que él solo podía salvar de su inminente ruina á la Colonia. La Ciudad de la Serena que estaba más á salvo de los peligros, no es menos expresiva para ponderar sus males y elogiar las prendas del Padre Vascones; dice en su poder: «Para cuyo efecto este Reino acordó despachar á esa Corte á Fray Juan de Vascones, Vicario Provincial de la Orden de San Agustín, persona de crédito y experiencia y testigo de vista de nuestras « calamidades, á quien nos remitimos en este y lo demás que « á su cargo lleva perteneciente al bien común de este Reino.

Finalmente la Ciudad de la Imperial que había dado su poder á uno de sus vecinos más prestigiosos, éste lo sustituyó en el mismo Padre Vascones, llegando á ser de tal modo el Vicario Provincial de los Agustinos el más autorizado representante de todas las aspiraciones y esperanzas de este país (1).

A fines de Septiembre de 1600 el Padre Juan de Vascones salía de Chile, siendo el portador de todos sus votos ante el Rey de España, á quien presentó un «Memorial de lo que pide Chile para su restauración y remedio,» dando este título al conjunto de peticiones que hacía al Rey toda esta Nación.

3. Este Documento histórico, siendo de la más alta importancia, no sólo por haber vivamente impresionado el ánimo de Felipe III, quien hizo del Delegado de Chile el mayor aprecio y estima, sino también por haber encontrado las diversas proposiciones en él formuladas la más benévola acogida en el Real Consejo de Indias, influyendo no poco las resoluciones adoptadas por este Supremo Tribunal en los destinos de toda esta Nación, se hace casi indispensable analizar aquí tanto cada uno de

(1) Todos los Poderes dados al Padre Vascones y el Memorial del mismo han sido tomados del Tomo I de la Colección de B. Vicuña Mackenna «García Ramón». Los Poderes se otorgaron en Octubre y Noviembre de 1600.

los diez artículos de que consta la obra, cuanto ciertas ideas que de paso expresa su autor, y que revelan la superior inteligencia del Padre Vascones, y las dotes incomparables que adornaban su corazon de Sacerdote y Religioso.

Ingenio superior, carácter noble y levantado, el Padre Juan de Vascones, piensa á veces de una manera mui diferente del vulgo, y, sin rebozo alguno, expresa ante el mismo Rey de las Españas opiniones bastantes contrarias á su trono, sin que esto le atraiga de aquella Su Majestad ni amenazas, ni castigos, sinó distinciones y honores.

En el artículo quinto y en el décimo de su Memorial, el Padre Vascones vierte estas expresiones: «La guerra (de Chile), aunque en sus principios, pudo ser de nuestra parte injusta, los sucesos y maldades de los enemigos la han ido justificando, y según derecho lo está hoy, por conclusión de Teólogos y otros Letrados, teniendo atención á las insolencias que nuevamente han cometido en odio de la Fe Católica, siendo estorbos para unos no la reciban, y causa de que otros recibida la dejen apostatando de la Cristiana Religión, como muchos lo han « hecho...... Y si bien se mira es porque (los indios de Chile) defienden su tierra de la manera que naturaleza en ellos bár- « bara les enseña...... teniendo atención á que el indio, si usa « con nuestra nación de algunas (crueldades), procede como « infiel y bárbaro; pero el cristiano tiene obligación á proceder como cristiano.»

Cualquiera lee en las frases anteriormente transcriptas, al través de esa su forma atenuada, con toda claridad y franqueza, esta afirmación del Padre Vascones: la guerra de conquista de España en su principio fué injusta y tambien lo es en su prosecución, ó por lo menos en el modo de proseguirla tomando los españoles como ataques y agravios lo que en los indios no es más que legítima y natural defensa de sus tierras y de sus hogares.

Llama, por cierto, la atención que piense así, y así hable ante el Rei de España, y ante el Consejo de Indias, un Religioso desconocido que llega á la Corte de Madrid á pedir mercedes al Rey, y favores á su Real Consejo, y éstos lejos de ofenderse de

las extrañas teorías del suplicante, singularmente le honran y distinguen. Esplendido triunfo, sin duda, que no puede atribuirse sino á la hábil y sagaz política del Padre Vascones.

Mas, como á algunos podría parecer temerario arrojo el sustentar una doctrina que presume contradecir la donación hecha por Alejandro VI á los Reyes Católicos de todas las tierras que descubran hácia el Occidente y Mediodía, preciso se hace consignar aquí esta verdad: que ni la Santa Sede, ni los Teólogos han dado jamás á la Bula Alejandrina el alcance que hoy quieren darle los enemigos de la Iglesia por el solo fin de hacerla objeto de sus odiosos ataques.

Pues, en cuanto á la donación que hace el Papa de las nue-
« vas Islas y Regiones, dicen Suárez, Luco, Conink, Bañes, Pla-
« tel y los Salmaticenses, que por muy amplia que sea en las
« palabras, siempre se ha de restringir á los términos de la
« equidad y derecho; lo que principalmente tiene lugar siempre
« que se perjudica el derecho de tercero en una donación indefi-
« nida, como sucede en ésta; pues los indígenas, aunque infieles,
« son dueños y señores de sus cosas, y no se les puede privar
« de este dominio, como lo declaró Paulo III, en 23 de Mayo
« de 1537» (2).

Por esto el Padre Vascones, con la conciencia incorruptible del Sacerdote y la libre franqueza del Apóstol, no tuvo miedo de declarar ante el mismo Monarca de las Españas y su Real Consejo de Indias la injusticia de las guerras de conquista que llevaron á todas partes los Descubridores llenando estas tierras de muerte y desolación.

4. Más es forzoso también al estudiar su famoso Memorial, contemplar en el Padre Vascones al estadista tan versado y práctico en toda clase de negocios públicos, como aparece en la serie de los diez artículos presentados al Rey, en nombre de Chile, y, principalmente, en el primero que titula «Gobierno de experiencia.»

En él, así dice al Rey: «La guerra del Reino de Chile es muy

(2) Está tomado este razonamiento de la obra «Colección de Bulas y otros Documentos Pontificios relativos á la América», del P. Hernaez, quien lo pone á continuación de la Bula de Alejandro VI, entre los Fastos de Morelli-

« intrincada y difícil entender: los enemigos, el día de hoy, muy « soldados y cavilosos; la tierra muy doblada, de muchos ríos y quebradas á vuelta de los valles amenos y muy fértiles, que « tienen los Naturales bárbaros, sin poblaciones, ni fuertes cono- « cidos, donde pueden ser hallados; con otras mil dificultades; « atento á lo cual, el que la hubiere de gobernar, para no errar- « lo, por momento, precisamente tiene necesidad de larga expe- « riencia»......

«Por no tenerla el Gobernador, Martín García de Loyola se « perdió; y, por la misma razón, en tiempo de don Francisco de « Quiñones, sucesor suyo, fué todo el Reino casi destruido y « arruinado. Por todo lo cual importaría...... que esta guerra « se encomendase á don Alonso de Sotomayor, con título de « Virrey, agregando á Chile las Provincias de Tucumán y Pa- « raguay»......

«Y si no hubiese lugar la dicha provisión......, el Reino pide « por su Gobernador á Alonso García Ramón...... persona de « mucha opinión entre los enemigos de aquel Reino; muy queri- « do y deseado de los amigos de el; hombre de diez años de « experiencia, siendo Maestre de Campo, en las cuales paseó y « tanteó muchas veces la tierra, con las armas en la mano, te- « niendo buenos sucesos; de quien se ha conocido buen celo del « servicio de Dios y de su Rey.»

Pero, mientras así formulaba el Padre Vascones los actos de las ciudades de Chile, Domingo de Erazo, enviado por el Gobernador actual, Alonso de Rivera, trabajando en favor de éste, tenazmente debía oponerse á toda determinación que le fuese contraria. Por otra parte, no iba por primera vez á representar á los Gobernadores de Chile ante la Corte de Madrid; contaba en ella con mnchas relaciones influyentes y poderosas; y su capacidad y experiencia en el manejo de los negocios tan notoria y conocida, que nadie dudó jamás de su buen acierto y mejor fortuna.

Este fué el hombre que tuvo frente de sí el Padre Vascones; ambos ante la misma Corte defendieron sus pretensiones; el antiguo agente puso en juego, con artera industria y sagacidad, á todos los validos y favoritos de la Corte; el Padre Vascones

como pobre, humilde y desconocido Religioso carecía de tantos recursos y no contaba con favor alguno. Sin embargo el resultado no se hizo mucho esperar: Alonso de Rivera, á pesar de que con felicidad y destreza dirigía la guerra de Chile, fue separado de su empleo y nombrado en su lugar Alonso García Ramón.

5. Más feliz todavía estuvo el Padre Vascones en su segundo artículo que titula: «Situación de pagas suficientes», es decir aumento del situado, ó sea del sueldo que en adelante se pagase á la gente de guerra.

«Item, dice, para acabar, de una vez (en Chile) guerra de 52 « años, la más costosa á la nación española de cuantas ha habi« do en la América, solamente puede haber dos eficaces medios: « ó reduciendo los enemigos á poblaciones, teniéndolos supedi« tados con las armas; ó talándoles en los veranos la campaña « y abrasándoles á un mismo tiempo sus mantenimientos, semen« teras y casas, necesitándoles con esto á dar la paz, ó á dejar « la tierra.»

Del primer medio no hay que tratar...... porque no solo edi« ficar en Chile pueblos de nuevo, pero reedificar los arruinados « promete casi un imposible en muchos decenarios de años. Y « así necesariamente se ha de echar mano del medio segundo... « Y para que esto se haga como se debe hacer, las guerras de « Chile se acaben de una vez y los muchos inocentes cautivos y « cautivas nobles cristianas, que están repartidas por toda la tie« rra, en miseria y esclavitud se rescaten, ó saquen por punta « de lanzas, porque de otra manera hay poca esperanza de ello, « son necesarios tres campos...... cada uno ha de ser por lo « menos de 500 hombres: 400 arcabuceros y 100 lanceros de á « caballo.

«A esta gente ni la pueden sustentar 60,000 ducados, que en « cada un año ha mandado dar Su Magestad de socorro, ni el « apurado Reino (de Chile) que ha quedado en solas dos ciuda« des intactas de los enemigos y hechas dos pobres hospitales de « amigos: por lo cual será necesario que Su Majestad mande do« blar el dicho socorro.»

De nuevo el Padre Vascones salió triunfante en su demanda;

y, si pedía un situado de 120,000 ducados, el Real Consejo ordenó que se elevase á 140,000 ducados.

6 El tercer artículo lo titula «Armada contra los piratas» y en él se espresa así:

«Y porque de 20 años á esta parte no cesan de entrar Corsa-« rios por el Estrecho de Magallanes, haciendo grandes daños, y « causando grandes alteraciones, desde que entró Francisco Dra-« ke, inglés, que fué el primero, hasta Oliver North, holandés, « que estuvo el año pasado de 1600, abrasando y robando cinco « bajeles que halló en la costa de Chile, y causando en la del « Perú grandes pérdidas».

« Y cualquier navichuelo de los dichosos Piratas entra en la « mar del sur, por aquella parte, tocando arma y alborotando al « mundo desde que desemboca por el dicho Estrecho; causan-« do en todas las dichas costas y tierras muchos gastos de la « real hacienda y daños de particulares; y que, golosos los di-« chos Piratas de los despojos que ven llevar á los que vuelven, « han entrado siempre y jamás dejarán de hacer lo mismo, en el « inter que no se pusiere remedio; y que...... según aviso y lo « que se pudo colegir, los dichos Piratas traían ánimo y les ha « quedado esperanzas de confederarse con los Indios de guerra « y apoderarse de Chile, para ir después, según su cuenta, ha-« ciendo poco á poco lo mismo de todas las Indias Occiden-« tales.»

«Para que tantos y tan graves daños se atajen y tan locos « pensamientos no pasen adelante, hay precisa necesidad de dos « Galeones armados de gente y artillería, los cuales asistan de « ordinario en la dicha costa de Chile.»

Lo cual parecía al Padre Vascones suficiente remedio así para defender las dilatadas costas de Chile, como para desbaratar toda armada de Piratas, porque como él agrega: «Hasta hoy « sabemos haber pasado navio que en Chile no se haya visto, « los cuales por salir del Estrecho divisos, cada uno por sí, y « por milagro dos juntos y llegar allí desbaratados y enfermos y « el artillería en el lastre, son muy fáciles de rendir y castigar.»

7. El cuarto artículo lo titula «Libertad de los vecinos y moradores» y, en él, el Padre Vascones hace presente al Rey que

el obligar á ir á la guerra á los Mercaderes y á los vecinos, que se ocupan del cultivo y labranza de los campos, es acabar de arruinar á Chile, matando la agricultura y dificultando todo trato y comercio del país; es hacer como él dice, «de este Reino, que de suyo es el más rico y florido de las Indias, el más abo« rrecible y odioso de todas ellas»,

La pintura, que hace del estado interior de la Colonia, no puede ser más interesante. «Las derramas, dice, (ó sea contri- buciones) de dineros, armas y caballos; la saca, en cada vera« no, de los vecinos para la guerra, que los Gobernadores han hecho por todos los pueblos y ciudades; compeliendo así mismo á los mercaderes y demás moradores y forasteros á que paguen un tanto ó vayan á la dicha guerra...... han sido hasta ahora la causa de muchos daños, demás de los dichos agravios, porque...... han quedado con estas sacas los pueblos desmantelados y sin fuerza para poder resistir los enemigos, « de donde ha resultado todo el principal daño y destrucción « del Reino.»

«Para remediar de hoy en adelante todos estos inconvenientes; relevar de tanto trabajo los apurados vecinos; aumentar « el trato y comercio; y que haya quien guarde lo ganado de « los enemigos domésticos (que son los Naturales) y quien re« sista, así mismo, á los de fuera (que son los Piratas) y finalmente para que el dicho Reino comience, en breve tiempo, á « alcar y levantar cabeza: todos los casos dichos piden humildemente á Su Majestad su rigurosa cédula, para que, por ningu« na via, el Gobernador, que es ó fuere, saquen y manden salir « á la guerra, fuera de los términos y jurisdicción de las ciuda« des, á persona alguna, no siendo soldado pagado.»

Difícilmente Chile pudiera haber encontrado otro que mejor defendiese los derechos de sus colonos que el Padre Juan de Vascones.

8. Pero donde parece excederse á si mismo, es en el quinto artículo que titula «Esclavitud de los Rebeldes».

Pues, habiendo anteriormente referido «las vejaciones i mo« lestias» de todos aquellos «que han derramado su sangre y « gastado sus haciendas en esta guerra» de Chile, después de

« haber venido «á poblar esta tierra y ennoblecerla, buscando « en ella su vida......» la gente española dice no tiene otro...... « despojo del enemigo, sinó unas pobres armas de cuero: y cuan- « más, un caballo trasquilado de crin y cola...»

En verdad, no podía ser más miserable el botín que recogían los conquistadores. Por esto y, sobre todo, por hallarse la Colonia, en aquellos días, respirando venganzas contra los Indígenas triunfantes y victoriosos; en esa hora de vértigo que siente el orgullo abatido por la desgracia; en esos terribles momentos en que el hombre, como mucha merced perdona la vida y concede á sus enemigos la esclavitud; á una voz, la pidieron al Rey todos los españoles residentes en Chile, como el más justo y merecido castigo al rebelde indígena chileno.

Estos, decían, pueden y aún deben ser legítimamente escla- « vos, haciendo de ellos lo que ellos han hecho y hacen hoy de « nuestras españolas y gente principal, á quienes venden y com- « pran entre si, por muy poco precio, ultrajándolas y sirviéndo- « se de ellas en miserable desnudez y cautiverio.»

El Padre Vascones que, hablando á nombre propio, dice al Rey: «Esto, si bien se mira, es porque defienden su tierra de la « manera que naturaleza en ellos bárbara les enseña»; mas, «si « el Indio usa con nuestra nación de algunas crueldades, proce- « de como infiel y bárbaro; pero el cristiano tiene obligación « á proceder como cristiano»; el Padre Vascones, al formular, pues, ante el Rey semejante proposición de esclavitud de los Indios rebeldes, no pudo hablar á nombre propio, tan sólo se hizo eco de la opinión unánime de la Colonia exaltada por las recientes desgracias.

9. El sesto artículo lo titula: «Ayuda y favor del Perú»; más no vaya alguien á creer que es ayuda y favor de gente militar; porque el Padre Vascones dice que, respecto á soldados, en Chile, «bastan, con la ayuda de sus propios vecinos», pues, «tie- « ne esta tierra muchos Capitanes muy valerosos»; ni vaya á sospecharse, que sea oro el que se traiga del Perú, porque dice el mismo que Chile «es un Reino tan próspero de oro» que no faltan sinó «mil Negros» para sacarlo de las más aventajadas « minas»; ni se juzgue, finalmente, que sean víveres los que ven-

gan del Perú, pues Chile, para el Padre Vascones «es tierra muy « abundante y barata de pan, vino, carnes y pescado y otros « mantenimientos»; «es el Reino, que de suyo, es el más rico y « florido de las Indias.»

La ayuda y favor del Perú que pide el Padre Vascones es que el Virrey no provea destino alguno en Chile que no recaiga en persona residente en el por algunos años: medida la más justa y oportuna, cuyo alcance á nadie se puede ocultar.

10. En el séptimo artículo que titula «Prorrogaciones de los Indios» de nuevo recrudece la indignación ó el desprecio de los conquistadores por la pobre raza indígena.

El deforme é incomprensible título de «Prorrogaciones de Indios», significa algo todavía mas incomprensible y deforme: la merced que los Reyes de España hacian á los conquistadores de la persona de los Indios, por una ó dos vidas, y hasta por tres y cuatro vidas; de manera que de esta impía donación de seres humanos participaban padres, hijos y nietos y hasta los hijos de éstos.

Muy á su pesar el Padre Vascones llevaría la voz de sus comitentes, en esta ocasión; él que se atrevió á poner en duda la justicia de la guerra de conquista y afirmarlo en presencia del Rey diciendo: «En sus principios pudo ser de nuestra parte in- « justa......» en forma velada, pero enérgica en el fondo. Efectivamente, si cumplió con su cometido, lo hizo en los más breves términos y con las mayores restricciones que se puede imaginar.

11. En el octavo artículo que titula «Negros para sacar oro» hace presente al Rey el estado de postración en que se hallaba en Chile la industria minera, á pesar de ser «esta tierra, de suyo, tan rica.»

Como la falta de brazos era la primera necesidad que debía antes de todo remediarse, propone al Rey la conveniencia de traer á Chile mil Negros de Angola, atendida la condición mansa de ellos, que les impedirá confederarse con los Indios de Chile altivos y guerreros.

«De manera, agrega el Padre Vascones, que por esta parte « hay mucha seguridad: y por otra las dichas comarcas son sa- « nas y de buen temple para Negros.»

12. En el noveno artículo que titula «Moneda y cuño propio», dice:

«Item por cuanto el trato ordinario de Chile es por conmuta-
« taciones y conchavos de unas cosas por otras por la falta que
hay de moneda...... y es grande incomodidad para la Repú-
« blica y defecto del bien común, que en un Reino tan próspero
« de oro falte moneda», pide en consecuencia que se establezca en Chile Casa de Moneda con cuño y marca propia del país.

Tan primitivo y rudimentario era el trato en aquellos tiempos: que las capellanías se dotaban con limosna de vino ó trigo; y los asientos, ó sea el derecho de sepultura en las Iglesias, se concedían por diez fanegas de trigo y dos puercos. (3)

13. Finalmente el décimo artículo que titula «Que no se usen crueldades» y que aquí reproduzco íntegro, porque en él habla á nombre propio el P. Vascones, es una pieza acabada que refleja el alma entera de su autor: su palabra toma toda la fuerza para condenar y denunciar al Rey las atrocidades de que eran víctimas los pobres indígenas chilenos. Dice así:

«Ultimamente propone en este Consejo Fray Juan de Vasco-
« nes que los más de los Gobernadores de aquel Reino antepa-
« sados, y muchos de sus Capitanes, y aún soldados particula-
« res, procurando traer por este camino al yugo de la obediencia
« á los enemigos rebeldes, han usado con los que han habido
« vivos á las manos de grandes crueldades: sacando á unos los
« ojos, cortando á otros las manos, narices y orejas; cercenando
« á otros con machetes los piés por medio del empeine con
« grande inhumanidad; empalando á otros y quemándolos vi-
vos y aún recién bautizados; como pocos días há mandó ha-
« cer don Francisco de Quiñones con más de treinta, que en
« verdad fué un espectáculo de gran compasión.»

«Y si bien se mira, es porque defienden su tierra de la mane-
« ra que naturaleza en ellos bárbara les enseña.»

«Y es de creer que semejantes crueldades contra los de gue-
« rra y muchas inhumanidades y agravios que se han usado con
« los de paz, son las que han indignado á Dios Nuestro Señor

(3) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande», 1595-1625, página 261.

contra aquella República, el cual para castigar semejantes in-
« solencias, las de los unos en los otros y las de muchos en ellos
« mismos, ha querido Su Majestad arruinar aquel Reino, como
« otra Jerusalen, tomando por instrumento y alguaciles de su
« divina justicia á los propios bárbaros, y hacer este castigo con
« la cuña de la propia madera.»

Atento á lo cual el dicho Procurador pide al Rey Nuestro
« Señor su real cédula, muy rigurosa, para que los Indios que
« de presente son de paz y los que adelante la ofrecieren, sean
« tratados cristiana y piadosamente, así del Gobernador que es
« ó fuere, como de las demás Justicias y Oficiales de guerra, y»
« en los enemigos que en ella fueren rendidos o habidos á las
« manos de otra cualquiera manera, en ninguna manera se eje-
« cuten estas, ni otras semejantes crueldades, teniendo atención
« á que el Indio, si usa con nuestra nación de algunas, procede
como infiel y bárbaro, pero el cristiano tiene obligación á pro-
« ceder como cristiano.»

14. Así termina el Padre Vascones su Memorial, del cual solo se ha extractado aquí aquella parte en que el autor pone como de relieve su propia figura; su sagacidad y talento, su celo apostólico y su virtud franca y austera.

Mucho debió de agradar a Felipe Tercero el enviado, dice
« el Autor de los «Orígenes de la Iglesia Chilena», y muy alto
« aprecio debió de hacer de sus prendas, puesto que, cuan-
« do en 1604 volvía el Padre Vascones á Chile, no sólo le pro-
porcionaba pasaje en la flota, y le asignaba una cantidad para
gastos de viaje, sinó que lo recomendaba muy especialmente
« al Gobernador de Chile: Os encargo y mando, le decía, que
tengais cuenta con su persona y le ayudeis, favorezcais y hon-
« reis en lo que se ofreciere y os ayudeis de él para lo que con-
« viniere y fuere apropósito, en las cosas tocantes á la pacifica-
« ción de ese Reino, que en ello me serviréis.» (4)

15. Y con esto se dan en esta historia, las últimas noticias que el autor ha podido encontrar acerca del Padre Juan de Vascones; el Archivo de esta Provincia no habla más de él, á lo

(4) Errázuriz. «Orígenes de la Iglesia Chilena», cap. XXXVI.

que parece, no por haber ocurrido su muerte, sinó por no haber vuelto otra vez á Chile.

Excusado es hacer aquí su elogio: lo tiene en cada una de sus obras. (5)

(5) Después de haberse impuesto el lector de todo este capítulo, le agradará conocer lo que al respecto escribe el señor Medina, en su «Literatura Colonial de Chile», tomo 2, página 360, á saber: «Es cosa muy digna de notarse « que entre los más encarnizados adversarios del Padre Luis de Valdivia se « contasen álgunos miembros de las Ordenes Religiosas. Fray Juan de « Vascones, por ejemplo, que por órdenes del Monarca fué despachado por « el Virrey del Perú á los comienzos de 1545, con varíos otros Padres de San « Agustín, para venir á predicar en Chile la fe católica, escribió una *Petición « en Derecho*, apoyada en textos de todo género, para pedir que se llevase « adelante la guerra, y que se diese por esclavos á todos los Indios, quienes « decía Fray Juan, tenían menos derecho á la libertad que los Moros de Gra- « nada ó los Negros de Guinea.»

Difícilmente menos mal informado é instruído pudiera alguien escribir acerca de un hecho. Pero si lo anterior revela poco estudio, demuestra muy mala fe lo que acerca del mismo Padre Vascones escribió el Señor Medina en su «Historia del Tribunal del Santo Oficio». Titula el Capítulo XVI del primer tomo «Algunos Frailes Solicitantes» y á continuación, en el sumario, entre otras cosas, escribe «Proceso del Agustino Fray Juan de Vascones». Al leer esto, cualquiera se imaginaría verle acusado de abominables excesos; nada menos que esto, tan sólo se le acusó de haberse propasado en los elogios de Juan, el Bausista, en un panegírico suyo. Qué haya pretendido el Señor Medina al emplear tan extraña forma de presentar los hechos, es algo que no necesita explicación, ni admite excusas.





Capítulo X

Los Padres Vicarios Provinciales: Pedro Durán y Bartolomé de Montoro 1600—1604

1. El Padre Pedro Durán, cuarto Vicario Provincial.—2. El Padre Pedro de Torres, Prior de Santiago.—3. La viña de Ñuñoa ó sea el Convento San Nicolás de la Viña.—4. El solar de la Chimba ó sea el Convento de San Juan de Sahagún.—5. El Capitán Francisco Sáez de Mena vende el solar que poseía junto al Convento principal de Santiago.—6. Nuevas Capellanias.—7. Muerte del General Alonso de Riveros y Figueroa.—8. Se abre el Noviciado de la Provincia con los Religiosos Manuel de Mendoza, Juan de Tejeda, Juan Jufré de Loaisa y Miguel Canobio.—9. Capítulo Provincial de Lima en 1602.—10. El Padre Bartolomé de Montoro, quinto Vicario Provincial.—11. Religiosos que vinieron con él: Pedro de Altamirano, Miguel Romero y Baltazar de Buitrón.—12. El Padre Baltazar Pérez de Espinosa.

1. A fines de Septiembre de 1600 tomaba posesión de su oficio de Vicario Provincial, en este Convento de Santiago, el Padre Pedro Durán, siendo el cuarto en la serie de los Prelados que han regido esta Provincia de Chile, y, apenas impuesto de su estado, subscribió un acta que revela en su autor mucha pericia en el manejo de asuntos monásticos, á la vez que un espíritu recto y justiciero. (1)

Ningún antecedente ha llegado á nuestros días que declare los méritos de este nuevo Vicario Provincial, si no es el título de predicador; lo cual en aquellos tiempos, significaba no haber seguido la carrera de las letras, ó sea de la enseñanza en las aulas

---

(1) Archivo de Provincia Lib. Casa Grande 1595—1625. pag. 117.

conventuales, y era tenido como cosa de menos valor. Mas esto no sucede en el Padre Durán: siendo tan corto su gobierno, de poco más de dos años, tuvo habilidad suficiente para echar la base de dos nuevos Conventos; enriquecer el de Santiago con la adquisición de una valiosa propiedad; extender la reducida área de las casas de Alonso Riveros y Figueroa agregándoles otro solar, y, sobre todo, emprendiendo la obra de más vida para la Provincia: su Noviciado.

Acompañaron al Vicario Provincial en su viaje á Chile los Padres: Bartolomé Toscano, Andrés de la Vega y Luis de Villalobos, siendo tan caracterizados los dos primeros, que muy luego se hicieron dignos, aquel de ocupar el Priorato de la Serena y éste el de Santiago.

2. Mas, de pronto, el Padre Pedro Durán colocó al frente de la Casa Grande al Padre Pedro de Torres, el único que quedaba en Chile de los primeros fundadores, y quién, apenas transcurrido un año de Prior en Santiago, hubo de pasar con igual cargo á Trujillo.

Durante todo el provincialato en el Perú del Padre Alonso Maraver, desde 1598 hasta 1602, no hubo empleo fijo, ni estable en Chile, sin que aparezca motivo alguno plausible para retirar, de una tan naciente fundación, los Religiosos de más prestigio para la Orden, y de más provecho para la Provincia, como quiera que ninguno, más que sus fundadores, podian interesarse en su progreso y bienestar.

3. Sin embargo, con toda la mala dirección de Lima, aquí surgía la Provincia, porque no era posible tan pronto terminase la obra de los Padres Cristóbal de Vera y Juan de Vascones. Este, como sé recordará, así ante el Virrey de Lima, como ante Felipe III, en la corte de Madrid, pidió por gobernador de Chile á Alonso García Ramón, obteniendo sin dilación su nombramiento en ambas cancillerías.

Alonso García Ramón, tan bizarro militar, como cumplido caballero, supo con magnificencia mostrarse agradecido á los Agustinos, constituyéndose en Chile su ilustre y poderoso bienhechor. A más de hacerles donación de las tierras de Putaendo, en Aconcagua, él fué el que fundó una de las mejores y más an-

tiguas Capellanías del Convento de Santiago y la dotó con una rica y valiosa propiedad, la viña de Ñuñoa que, en un tiempo tuvo Convento bajo el titulo de San Nicolás de la Viña; y que, como fundo de valor, ha llegado hasta los primeros años de la República, convirtiéndose entónces en un censo redimible, por la ley de la desamortización de los bienes de regulares. (2)

4. Esta fundación tan útil á la Comunidad, y que permitía llevar el servicio religioso entre los Indios, al oriente de Santiago, estableciéndose de fijo entre ellos un sacerdote que les instruyese en las verdades de la religión y les dispusiese á la recepción de los sacramentos, fué una obra de importancia reconocida y que bastante tiempo duró para producir en aquella entónces abandonada localidad, los más opimos frutos para la Religión.

Igual motivo, aunque sin el auxilio de la munificencia del gobernador, por solo estimulo del propio celo, llevó á los Agustinos á comprar, en la ribera norte del rio Mapocho, un solar y construir en el una Capilla, que luego se llamó Convento, bajo el título de San Juan de Sahagún, prestando muy oportuno servicio religioso en ese apartado barrio de la Chimba. (3)

Otro fin, si bien secundario, no por eso menos noble para la comunidad, cumplía este Convento: el era la hospedería de los nuestros que constantemente llegaban del Perú, á la vez que el punto de partida de los que emprendian el viaje á Lima, disponiéndose convenientemente en esta casa el transporte así de los Religiosos, como de su equipaje.

5. Mas, si tan vastas eran las miras del Padre Pedro Durán,

---

(2) En el Lib. «Casa Grande» (1595—1625) entre los inventarios de visita del Padre Torres se describe asi: «Una viña, una legua de esta ciudad, de doce mil « plantas, cercada de una tapia, con su bodega y vasija, treinta tinajas y de« más adherentes de vendímia, un cuarto de vivienda y una Capilla donde se « dice misa etc.» Y en las páginas 118 y 202 del mismo libro se encuentran los demás datos arriba expresados y otros menos importantes. Años de 1601 y 1602. En el mismo libro página 202 vuelta se halla la «Merced de las tierras en « el valle de Putaendo hecha por Alonso García Ramón.

(3) De las páginas 118 y 261 del mencionado libro se deduce que se compró á Luis de Toledo. (1601). Años más tarde adquirió más importancia este Convento por una fundación de Capellanía.

con todo se carecía de bastante espacio para trazar un magnífico templo que estaba en proyecto, y un claustro que fuese decente habitación de sus Religiosos. La Capilla que habían los Agustinos adornado y embellecido con pinturas y retablos, era demasiado pobre: y las celdas que daban albergue á la comunidad, no todas se veían cubiertas de tejas. Aquello á la simple vista señalaba las huellas de la pasada y terrible catástrofe.

Y, no siendo posible emprender obra alguna costosa, el Vicario Provincial contentóse con ir preparando el camino á la futura realización de sus grandes designios. Y para ello, trató, en primer término, de dar más extensión á la reducida área de las antiguas casas de la familia de Alonso Riveros y Figueroa, y teniendo ésta su frente á la calle del Rey, quedase el fondo suficiente para la construcción de un templo capaz y suntuoso.

En prosecución, pues, de esta idea compróse uno de los solares contiguos al Convento y debió de ser el del Capitán Francisco Sáez de Mena, ya que el otro solar perteneciente al Capitan Agustin Pérez de la Cuadra, tan solo lo hubieron los Agustinos, veinte años despues, como dote de una no muy pingue Capellanía. (4)

6. Cumple á los Agustinos rendir aquí tributo de gratitud, como bienhechor de la Orden y de los primeros en Chile, al Capitán Francisco Sáez de Mena. Casado con doña Marina de Riveros y Figueroa, participó de la devoción de toda esta familia hácia la Orden, pero sea que entre todos el fuese más acaudalado y rico, ó más desprendido y generoso, es lo cierto que manifestó con más brillo y esplendidez su caballerosa piedad para con los nuestros.

Del mismo modo, en mérito del más justo reconocimiento, que es deber manifestar á los bienhechores, aqui menciono los nombres de los Capitanes Santiago de Viana y Benito Cid, fundadores de Capellanías en favor de este Convento de Santiago; y

(4) En el mencionado libro Casa Grande 1595—1625 página 264, en Septiembre de 1601, claramente se habla de la adquisición de este local, sin indicar el vendedor, ni el precio de la venta aunque no podia ser otro que el Capitán Sáez de Mena. Cuando la viuda del Capitán Pérez de la Cuadra vendió al Convento su casa se estimó en 6,200 pesos.

muy principalmente, el de la señora doña Mariana de Morales, esposa del Capitán Alonso de Córdoba, cuya devoción brilló tanto como su generosidad para con los Agustinos.

7. En esto llegó el día 11 de Junio de 1602, en el cual pagaba tributo á la muerte el más insigne bienechor de esta Provincia de Chile, el General Alonso de Riveros y Figueroa; el «buen hermano» así llamado por todos los que tuvieron la dicha de serlo de él; que en días de suma tribulación para los Agustinos, les dió hospedaje en esta su casa que, ya ha más de tres siglos, es templo del Señor y morada de sus siervos. (5)

Con cristiana piedad é hidalga resolución dice en la segunda cláusula de su testamento: «Mando que mi cuerpo sea sepultado, « en mi capilla de Nuestra Señora de Gracia, en el Convento del « Señor San Agustin, donde se dirá una misa cantada por mi « ánima.» Y en esta carta de última y postrimera voluntad, no vuelve á nombrar á los Agustinos, sino en un codicilo, para declarar: «que no obstante que eché á censo mil pesos sobre las casas « de San Agustín, la verdad es que no los debo.»

Mas si este y otros gravámenes hicieron por aquellos momentos menos espléndida la acción del General Riveros y Figueroa, y parece haberle sorprendido la muerte un poco alejado de los Agustinos, todo ello junto y aun más no bastará para que estos dejen alguna vez de bendecir su memoria y elevar continuas plegarias por él y su familia en el templo que sirve de tumba á sus mortales despojos.

8. Pero el hecho más culminante, para la historia de la Provincia, en estos años, que voy refiriendo, es sin duda el haberse abierto el Noviciado, viniendo a ser desde entonces esta Provincia de Chile madre de numerosos hijos, que la han honrado con el brillo de sus virtudes, y con el prestigio de su saber.

Y este acontecimiento es tanto más digno de llamarse feliz, cuanto que el Noviciado se inició con tan próspera fortuna, que los cuatro primeros Novicios han sido objeto de grandes honores tributados á su recuerdo, por los que han escrito la historia

(5) Se llamaban Generales los que habian sido corregidores, Maestre de Campo los simples regidores, y Capitánes los vecinos. Chile, la más miserable Colonia de España, era la más rica en la concesión de títulos militares.

de la Iglesia chilena, siendo tenidos hasta ahora como sacerdotes que la ilustraron con sus virtudes.

Estos cuatro Novicios fueron: Fray Manuel de Mendoza, Fray Juan de Tejeda, Fray Juan Jufré de Loaisa y Fray Miguel de Canobio; quienes recibieron el hábito agustino de manos del Padre Vicario Provincial Fray Pedro Durán, ante numerosa y distinguida concurrencia, en este Convento de Santiago de Chile, el 19 de Enero de 1601.

Lo particular del caso y su especial importancia me excusarán anticipar aquí al lector algunos datos acerca de estos primeros hijos de nuestra Provincia de Chile, tomándolos de autores extraños para que así mejor, al amparo de la imparcialidad, se haga justicia á sus méritos y virtudes.

De Fray Manuel de Mendoza escribe el Padre Olivares: «Fué natural de las islas Terceras, hijo de padres honrados; tomó el « hábito en esta Provincia de Chile, y aunque era sacerdote se « empleó toda su vida, por humildad y caridad, en pedir limosna para el Convento de la Ciudad de Santiago. Como su notoria virtud le había granjeado tanta estimación entre la gente « seglar, y él tenía por sí un trato dulce y prudente, y muy ajeno de la molestia é importunidad, le daban de gana mucha limosna; de ésta no usaba cosa para su particular, y solo ob- « tuvo licencia de sus Prelados para proveer de tinta, plumas y « papel á los estudiantes religiosos, y les decía: Hoy me descargo de buena gana de la solicitud en buscar estas cosas, para que ocupeis todo vuestro cuidado en aprender las letras, por servicio de Dios y honra de la Religión.

De Fray Manuel de Canobio dice el mismo autor: «Fué hijo de padres nobles y ricos; y para estar en la Religión, siguien- « do el consejo de Cristo, renunció una gruesa herencia y la dió á los pobres. Fué Prior de muchos Conventos y Vicario Provincial de la Provincia; poseyó eminentemente la lengua de los « indios, con la cual y el estímulo de su santo celo, solía á tiempos correr las estancias de los españoles para enseñar á los « criados el camino del cielo, dándoles preceptos de vida. Fué mortificado, muy devoto y muy desprendido de los bienes del « mundo y de sus comodidades.»

Todavía el mismo Padre Olivares dice de Fray Juan Jufré de Loaisa: «Fue hijo del General don Francisco Jufré de Loaisa y de doña Juana de Lara. Estuvo lleno del mismo celo y ocupado en los mismos santos empleos que el Padre Fray Miguel de « Canobio; porque como fuese sí muy elocuente y hablase per- « fectamente la lengua de los indios, hacía contínuas misiones para repartir el pan de la palabra de Dios á los pequeñuelos. « Fué Superior varias veces con tanto celo, como prudencia y benignidad» (6).

De Fray Juan de Tejeda, finalmente, solo resta decir aquí que sus excelentes disposiciones de caracter é ingenio le permitieron cantar su primera misa en Septiembre de 1604, lo que revela que cuando entró en Religión era ya hombre de edad y de estudios, costumbres puras y vida acrisolada (7).

9. En tanto llegó el tiempo de la celebración del Capítulo Provincial en Lima, al cual parece que de Chile nadie asistió á nombre de la Provincia, ya que ningún oficio en propiedad se había confiado a sus Religiosos. El Vicario Provincial no era Definidor, ni Visitador, ni tenía título que le diese voz en los Capítulos Provinciales; y los Conventos, no teniendo más que Vicarios Priores, segun las leyes de entonces, carecían de representación.

Que una Provincia como la de Chile, la cual, en seis años, había construido seis Conventos (8), con su Casa de Noviciado y de Estudios, así para los nuestros, como para los seculares, en la mejor forma entonces conocida, con «Religiosos de muchas letras», según dice el Obispo de Santiago, en su carta al Rey de 20 de Marzo de 1602, «y enseñanza de Gramática, Artes y Teología»; que contaba con un personal selecto y distinguido, y que bien pudiera ser numeroso, á no haberlo retirado á Lima con propósitos, que hoy día no se alcanzan; es muy digno de notarse, que la Provincia de Chile, ya de tanto interés para la Orden, no tuviera todavía derecho de hacer presente, en el Capítulo

(6) P. Olivares, Jesuita. «Historia de Chile». Lib. IV, Capítulos XXVII y XXVIII.

(7) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595-1625», páginas 123 y 266.

(8) El de Santiago, el de la Serena, el de Santa Cruz de Loyola, el de Valdivia, el de San Nicolás de la Viña y el de San Juan de Sahagún.

Provincial, lo que estimase más oportuno á su bienestar y progreso.

No se comprende como en medio de una misma Corporación, tratándose de su bien, puedan á veces agitarse intereses antagónicos. Pero es evidente que los hubo entre el Padre Alonso Pacheco, quien ordenó fundar estos Conventos y pidió de Roma su separación del Perú, y el Padre Alonso Maraver, quien retiró de Chile todo su primer y más escogido personal, y negándole á esta Provincia toda clase de autonomía, casi á fuerza de privarla de libertad, le quitó la vida.

En estas circunstancias, la Provincia de Chile se hallaba en la más dura y penosa alternativa. Y, sin que pudiera defenderse en este Capítulo, se decidía ciertamente de su vida, ó de su muerte. Si triunfa el Padre Maraver: la Provincia de Chile, caso de no morir, languidece hasta la muerte. Si vence el Padre Pacheco, su padre y su autor, está salvada. Y triunfó solo por un voto, en una elección la más digna de recordarse. Hacía en ella de Presidente el Padre Alonso Pacheco; la efervescencia de los ánimos era suma; la exaltación de los partidos mucha; se había trabajado con ardor y con empeño por ambas partes; los unos y los otros se creían seguros del éxito; vino la votación y ya la ansiedad llegó á su colmo por saberse el resultado. El Padre Pacheco, entonces, con toda calma y serenidad, dice: dos Religiosos han sido designados para el oficio de Provincial; uno ha reunido veinte votos y veintiuno el otro ¿quereis que se repita la votación?

Toda la sala contestó: Que nó! Que sea Provincial el que ha reunido los veintiun votos! Cada cual creyó ser este su candidato y tuvo temor de perderlo en una segunda votación. Más éste era el Padre Alonso Pacheco! Así fué que con grande aclamación de unos, y no poca admiración y sorpresa de otros, fué reconocido Provincial. Inútil es decir ya que el segundo lugar, en la Provincia, lo había de tener el Padre Cristóbal de Vera: y lo obtuvo, siendo Primer Definidor, lo cual, según las costumbres de la época, y, más que todo, atendidas las influencias de que podía disponer, le señalaba como el próximo sucesor en el Provincialato. Así lo comprendió toda la Provincia del Perú, y, des-

de entonces, se trató de impedir á todo trance, viniese á realizarse tal acontecimiento: que la virtud rígida y austera llevada, á veces hasta la terquedad, suele enajenar los amigos más adictos y los admiradores más sinceros.

Mientras tanto la Provincia de Chile que pudo entonces, más que nunca, contar con su propia autonomía é independencia, y ver de Prior Provincial á su fundador, no consiguió lo uno ni lo otro; lo cual confirma la ya referida ocultación de la patente del Padre General Alejandro Senense. Pues, caso de conocerlo el Padre Alonso Pacheco, no hubiera dejado de ejecutarla, habiéndola él mismo pedido, á fin de asegurar á su mayor amigo, é íntimo confidente la muy merecida honra de ser el fundador y primer Provincial de la Provincia de Chile.

Y toda la modestia del Padre Cristóbal de Vera no lo hubiera podido impedir.

10. Más, si esto no pudo llevar á efecto el Provincial Alonso Pacheco, de otra manera más espléndida manifestó la predilección que sentía por esta Provincia de Chile, mandándole de Vicario Provincial al Padre Bartolomé de Montoro, hombre verdaderamente extraordinario para quien los títulos más elevados, y los puestos más distinguidos así dentro como fuera de la Orden, no eran sino homenaje rendido á su talento y sus virtudes.

Era hijo de la Provincia de Andalucía, en España, venido al Perú en sus primeros años, según parece por la licencia que el Padre General Alejandro Senense, en Mayo de 1598, le concedía, en estos términos: «Fratri Bartholomaeo de Montoro in Provin-« cia Peruntis existenti conceditur, ut in Hispaniam reverti « possit, et in Provincia Andalutiæ commorari» (9).

Acerca de su alcurnia y noble cuna, el Padre Olivares se expresa así: «En el Reverendo Padre Maestro Fray Bartolomé « de Montoro concurrieron muchas circunstancias para hacerlo « grande: él fué muy noble y supo renunciar la grandeza; rico « en el mundo y se hizo pobre por Cristo; fué sabio y juntó con « la sabiduría la humildad. Fué benemérito de esta Provincia (de

(9) Archivo General de la Orden en Roma. Registro del General Alejandro Senense Dd. 51.

« Agustinos en Chile), porque con sus muchas letras y reputa-
« ción defendió la justicia con que se había separado de la del
« Perú; y porque, siendo Provincial, la adelantó en observancia
« y letras. Era consultado de todas partes y personas, como á
« oráculo, no solo por la sabiduría de sus respuestas, sino por la
« integridad de sus sentencias y resoluciones. Ponía gran cuida-
« do en adelantarse, cada día más, en todas las virtudes...... y
« asi fué grande en procurar por todos modos parecer pequeño;
« en celar la honra de la Casa de Dios; en mortificarse interior y
« exteriormente; y en unirse íntimamente con su Dios por medio
« de la oración» (10).

Tan altas dotes de ingenio y de virtud hicieron al Padre Bartolomé de Montoro el más venerado, en medio de la noble sociedad de Santiago; el más atendido en el palacio de los Presidentes y de la Real Audiencia: y el más honrado con las primeras dignidades eclesiásticas. Pues tanto aprecio hizo de el, el celebérrimo Obispo de Santiago, don Fray Juan Pérez de Espinosa. que le nombró su Vicario General y Provisor en esta diócesis.

Tengo original y á la vista el ejemplar de una provisión que, en caracter de tal, despachó el Padre Montoro. Es la siguiente:
« En la ciudad de Santiago de Chile, veinte y dos días del mes
« de Abril de mil y seiscientos y ocho años, ante el muy reverendo
« Padre Fray Bartolomé de Montoro, Provisor y Vicario Gene-
« ral de este Obispado, por el Reverendísimo de él, don Fray
« Juan Perez de Espinosa, del Consejo de su Majestad, se pre-
« sentó el Breve de suso, y su Paternidad habiéndolo visto dijo
« que daba y dió licencia para que se publiquen las indulgencias
« en él contenidas, en esta ciudad y Obispado Y lo firmó Fray
« Bartolomé de Montoro.—Ante mi: Jerónimo de Salvatierra,
Secretario y Notario Público.» (11)

11. Si tan digno era el nuevo Vicario Provincial que vino á reemplazar al Padre Pedro Durán, los Religiosos que trajo por compañeros, siendo sin duda iguales á él en méritos, quizá alguno le aventajó en rasgos de extraordinaria piedad. Estos ilustres compañeros del Padre Montoro son el Padre Pedro de Alta-

(10) P. Olivares. «Historia de Chile». Lib. IV. Cap. XXVIII.
(11) Archivo de Provincia. Vol. Doc. Pont. núm. 1.º

mirano, que vino de Subprior del Convento de Santiago; el Padre Miguel Romero, con el cargo de regente de estudios; y el Padre Baltasar Buitrón, como maestro de Novicios.

El Padre Pedro de Altamirano, nacido en España, en Trujillo de Extremadura, habiendo perdido su padre á los quince años, no mucho después su madre y él, en compañía de la Marquesa de Cañete, vinieron á Chile en la esperanza que tenian de heredar á un tio suyo. hombre rico que residia en Santiago de Chile; probablemente el famoso Licenciado Altamirano. Mas, con la muerte inopinada de aquel, perdidas todas esperanzas, volviéronse á Lima madre é hijo, tomando éste el hábito Agustino y haciendo su profesión en 1595. Cursó con brillo todas las ciencias eclesiásticas, pero donde hizo más provecho, fué en la ciencia del espíritu. Era tan fervoroso, escribe un compañero suyo, « que de noche andaba solicitando á los más devotos y espirituales Religiosos para hacer juntos la disciplina. Era su máxima favorita: «Que, para llegar presto á la perfección, era el me « jor medio la penitencia.»

Su sistema de vida fué este: dormir en el suelo, tomar disciplina de sangre, decir misa á las tres y media de la mañana, demorandose dos horas enteras. alimentando su espíritu con la más alta contemplación, y sus ojos de las más dulces y ardientes lágrimas.

Y este Religioso, de tan noble sangre, como penitente vida, no tuvo jamás consigo otro ajuar que dos pobres túnicas interiores; un miserable lecho compuesto de solas dos frazadas; unos cuantos libros espirituales y una imágen de Nuestra Señora Hé ahí los bienes del Padre Altamirano. Y lo que sé de sus acciones, dice el Padre Torres, lo sé porque fuí testigo de ello: y le « amo como á padre y le honro como su hijo: pues, un año en- « tero, le asistí comó secretario, descubriéndome él su pecho « como á confidente suyo.»

Envióle la obediencia, agrega el mismo Padre Torres, por « Subprior del Convento de Santiago de Chile, donde procedió « ejemplarmente los años que allá estuvo.» (12)

---

(12) Todas las anteriores noticias están tomadas del Cronista Padre Torres y en parte, sus mismas palabras. «Crónica Agust.» Lib. IV, cap. IV.

De no menos ejemplar y religiosa vida fué el Padre Miguel Romero. De él dice el Padre Olivares. «Fué varón de vida muy « austera, y de contínuo trato con Dios; tuvo así gran celo del « bien de las almas, como de adelantar los estudios en su reli- « gión, para que se formasen Ministros aptos para el oficio apos- « tólico. Este celo lo hacia juntar las tareas escolásticas con el « ejercicio de la predicación, tan sin embarazarse un afan con « otro, antes dándose tan bien las manos, parecía que del púl- « pito sacaba luces de sabiduría para la cátedra, y de ésta fuego « de celo para el púlpito, haciendo consonancia de cosas al pa- « recer opuestas, como la música hace armonia de las voces al- « tas y bajas.» (13)

Y no tan solo esto era lo que tan hermosamente sabia hermanar el Padre Miguel Romero, pues, según cuenta el mismo Padre Torres, quién le conoció y trató largos años, con haber tenido tantos empleos, desempeñado tantas prelacías, llegó hasta la más extrema vejez, sin hacerse jamás concesión alguna, ni por razón de sus títulos, ni por razón de sus muchos años y servicios. Siempre se admiró en él la misma austeridad y la misma modestia. Con todo, su virtud era sin sobreceño: que en él no estaban reñidas la alegría y la santidad. Alegre y de buen humor, abundaba en chistes y era ocurrente por demás.

Sobresalia por su amor a la evangélica pobreza: jamás, sino sobre el pié desnudo llevó calzado que no fuese muy traido y roto. Y, como alguien le preguntara por qué no los usaba mejores, inmediatamente le contestó: Porque no me lleven por malos pasos! Nunca tuvo sino un solo hábito y éste bien raido y viejo. Y á otro que le decía que no desautorizase tanto el oficio y la persona con aquel traje, enseguida le respondió: Más me asientan los remiendos, que los bordados! Un día le arrojó una mula al suelo, ocasionándole no leve herida. ¿Qué ha sucedido, Padre? le dice su compañero. ¡Nada! replicó él, sino fiarme demasiado de una bestia! Siendo ya muy anciano, lleno de achaques y enfermedades se le veia al Padre Miguel Romero buscar su alivio en el estudio y la lectura. El Padre Torres sorprendido le dijo

(13) Olivares. «Historia de Chile» cap. XXVIII.

¿hasta cuando estudia? ¡Qué quieres! le contestó, con los años ya todo lo he olvidado! (14)

Del Padre Baltasar de Buitrón tan sólo cabe decir que, después de una permanencia de seis años en esta Provincia de Chile, su ardiente celo le llevó á misionar entre los Moxos, sufriendo entre aquellos bárbaros los más crueles y prolongados suplicios por causa de la fe. El Señor le conservó la vida, en medio de tantos martirios, en bien de aquellos pueblos, porque al fin convertidos, vivió entre ellos con fama de milagros, y murió en opinión de Santo. Más el ser extraño á esta historia el teatro de tan grandes acontecimientos, es más que suficiente excusa para omitir su relación; baste decir que, en el Padre Baltasar de Buitrón, ha tenido la Iglesia chilena por huesped, durante algunos años á á un verdadero Apóstol, célebre por la santidad y los prodigios de su vida. El Padre Torres, que difusamente se ocupa en la misión de los Moxos, no expresa la venida del Padre Buitrón á Chile, más ella consta, hasta en sus menores detalles, del Archivo de esta Provincia. (15)

12. Por último, al terminar esta reseña de ilustres Agustinos, que van entrando ya en acción en esta historia, es oportuno escribir el nombre del célebre Padre Baltasar Pérez de Espinosa.

El no vino á Chile con los anteriormente nombrados: mas pronto se le vé con todo calor y energía asociarse á su obra; ocupa en la Orden los puestos más honoríficos; y fuera de ella es el Comisario del Santo Oficio.

Y es muy significativo: á poco de haber llegado á Santiago su Obispo, don Fray Juan Pérez de Espinosa, llegó tambien al Convento de San Agustín Fray Baltasar Pérez de Espinosa. No consta que les uniera el menor parentesco. Sin embargo, la misma patria, la misma ciudad natal, la misma nobleza y ativez de sangre, el mismo nombre de familia, el mismo genio y caracter, y las mismas azarosas peripecias de sus vidas, más que hermanos los hacen gemelos en la prosperidad y en la desgracia.

---

(14) Se han tomado estas noticias del mismo Cronista Padre Torres, en su Crónica Lib. IV. cap. XIV.

(15) Archivo de Provincia, Lib, «Casa Grande 1595—1625» En este libro se expresan los gastos del viaje y objetos que trajo etc. páginas, 121 y 123.

Ambos mientras están en Chile mutuamente se ayudan y favorecen; ambos con igual tesón trabajan y luchan por sus ideales hasta lo último; ambos, después de algunos años, sin dejar terminada su alta misión, bruscamente se retiran á España; ambos finalmente, vuelven á morir, á la misma celda de donde un día salieron, así el Agustino, como el Franciscano.

Mas, sea lo que fuera de esta simple conjetura, puede el lector ir desde luego reconociendo, en el Padre Baltasar Perez de Espinosa, aquel que pudo, en Madrid y Roma, obtener la autonomía de esta Provincia de Chile con todos los derechos y privilegios de las demás; á aquel que fué su primer Prior Provincial, con entera y completa independencia del Perú, en toda su administración y gobierno.

Acerca de su patria y linaje, tendrá así mismo noticia el lector por un pasaje de carta en que el Reverendísimo Padre General de la Orden escribe al Padre Baltasar Pérez de Espinosa lo que sigue: « Puede Vuestra Paternidad, miéntras dure la estación « de los calores y no se haya restablecido su salud, permanecer « por algún tiempo más, antes de regresar á Chile, en Madrid, ó « bien en Toledo, en casa de sus nobles padres. (16)

(16) Archivo General de Roma. Registro del Rmo. Ghettis. Junio 23 de 1627.





Capítulo XI

Los Agustinos y la familia Lisperguer. 1604

1. Actitud hasta ahora observada por los Agustinos.—2. Opinión seguida hasta ahora de la imaginada protección de los Lisperguer á los Agustinos. —3. Lo que acerca de ella han referido Olivares y Carvallo y Goyeneche.—4 Lo que acerca de ella dicen los Archivos.—5. «La Quintrala» de Vicuña Mackenna.—6. La acusación del Gobernador Alonso Rivera.—7. Se demuestra como ella es insubsistente.—8. Juicio de los contemporáneos acerca de los Agustinos.—9. Resultado de las informaciones practicadas en contra de ellos por el Obispo Salcedo.—10. Severidad del escritor eclesiàstico Don Crescente Errázuriz.

1. Un campo abandonado, en que cada cual, á su placer, abre su camino; en que, acá y allá nacen y crecen libremente las plantas más nocivas, sin que jamás su dueño venga á arrancarlas, en que á fuerza de tanto descuido, llegan á prescribir extraños derechos y servidumbres: tal ha sido hasta ahora la actitud asumida por los Agustinos.

2. Ninguna opinión más generalizada que la decidida protección de la familia Lisperguer por ellos.

Los Agustinos, sin embargo, no tienen ningún documento que atestigue esta liberalidad y munificencia: pero creyéndose, tal vez, con ella honrados, no repararon en que muy pronto se verían, acaso, envueltos en la misma ola de infamia y de sangre en que yacen señalados, por odioso estigma, ciertos miembros de aquella familia, de tan grandes como dolorosos recuerdos.

3. La relación del Padre Olivares y de Carvallo y Goyeneche, que casi siempre adolece de alguna inexactitud, si es que

no envuelva algún error, es la que poderosamente ha contribuido á generalizar una opinión tan poco fundada en los hechos, y que no descansa en ningún documento que compruebe una suposición histórica tan fantástica, como antojadiza.

«Las santas obras de estos apostólicos Padres Agustinos, dice « el Padre Olivares, y, con él, Carvallo y Goyeneche, así como « han sido muy merecedoras, así han sido bien correspondidas « de la devoción afectuosa y larga limosna de los fieles.»

«Pero la familia que más se ha esmerado, en el amor constante á esta Religión, ha sido la de los señores Lispergueres, « tan señalados en la nobleza y valor, como en la piedad: porque han sido los bienhechores contínuos de los Religiosos « Agustinos».

Pero lo que es más estimable, el ser Provincia de Padres Agustinos esta de Chile, lo debe á la liberalidad de l General « Don Pedro Rodulfo Lisperguer, porque...... como faltase el « dinero, para esta diligencia, avivó la pretensión con dos mil « pesos.» (1)

4. Cualquiera, al leer esto, no dejará de extrañar que en esta Historia no aparezcan hasta lo presente otros bienhechores que los Riveros y Figueroa, los Aguirre, los Sáez de Mena, los García Ramón y los Pérez de la Cuadra: pero ningún Lisperguer!

El supuesto donativo de don Pedro Rodulfo Lisperguer, de dos mil pesos para llevar á efecto la creación de esta Provincia de Chile, es simplemente una ridícula patraña. La Provincia gestionó este asunto desde sus principios, sin reparar jamás en vidas, ni caudales, con tal de ver cumplidos sus deseos, hasta el año 1629, mandando con este objeto, varias veces, distintos Religiosos á Roma y Madrid, invirtiendo en este negocio de tantos años sumas verdaderamente inapreciables.

Pero, ni ha existido jamás tal donación. Fué fianza la que prestó Don Pedro Rodulfo Lisperguer, ante Domingo Corvalán, el 27 de Noviembre de 1624, obligándose á responder por el valor de dos mil pesos, con tal de que esa suma fuese devuelta

(1) Olivares. Historia de Chile, Lib. IV, cap. XXVI; y Carvallo y Goyeneche, Historia de Chile, cap. LXXX.

al Padre Luis de Chaves por la Comunidad. Si este crédito llegó á hacerse efectivo, el Convento muy lejos de ser favorecido con una donación, no hizo más que resarcirse de la pérdida ocasionada, en toda verdad, por aquel mismo caballero. (2)

5. Pero, ni con mucho, el Padre Olivares, ni Carvallo y Goyeneche han supuesto tantas cosas, como las ha forjado la bella imaginación del Autor de la «Quintrala», ó sea «Estudio histórico de la sociedad de la Colonía en el Siglo diez y siete». Para Vicuña Mackenna, todo se lo deben los Agustinos á los Lisperguer: hasta la felicidad de ver, en los primeros días de su fundación, incendiado su Convento.

Todo lo puede la creadora fantasía de este célebre escritor. «El año 1595, dice, marca para la ciudad de Santiago, para el « vecindario de la calle del Rey, y especialmente para la por« ción femenina de la familia Lisperguer, una época memorable « que pudo ser de dicha para sus hogares, pero que su mala « ventura convirtió en hondo y lóbrego antro de lágrimas, de « misterios y de crímenes: tal fué la fundación de la Iglesia y « claustro de San Agustín».

El lector sabe ya, por los hechos anteriormente referidos, que los Lisperguer no tuvieron la más mínima participación en la primera fundacion de los Agustinos: La Casa Grande nada debe á los Lisperguer; fué fundada por el sólo impulso y resolución del Padre Cristóbal de Vera auxiliado en tal empresa por fondos reales y algunas limosnas de los fieles.

Pero el siguiente pasaje habla todavía más alto de cómo Vicuña Mackenna sabía escribir la historia. «Tiénese por cierto, « dice, que el generoso Don Pedro Lisperguer les envió de » Lima á los Agustinos, para su mudanza del Colegio, é insta« lación definitiva, en las casas de Alonso de Riveros y Figueroa, « la suma de dos mil pesos, dádiva de príncipes en aquella « edad.»

---

(2) Archivo Nacional. Domingo Corvalán, vól. 88, pág. 354 y 355. El Padre Luis de Chaves retuvo en su poder cierta suma de dinero, diciendo que era de un particular; quitósela el Superior, estimando que ello pertenecía á la Comunidad; y, á no mediar la consabida fianza, jamàs aquellos dos mil pesos volvieran á las manos del que osaba guardarlos en depósito.

Conoce el lector los hechos: y sabe que llegados los Agustinos á Chile en Febrero de 1595, á fines del mes siguiente estaban ya en posesión de las Casas de Alonso de Rivéros y Figueroa. No ha existido Colegio alguno hasta setenta años después de estos sucesos; faltando así aún la ocasión de aquella famosa dádiva de príncipes. Y caso de haber ella tenido lugar, no sería en 1595, sinó cerca de treinta años después, es decir, cuando ella, en manera alguna, podía influir en los hechos acontecidos en 1604, que son los que al presente aquí se narran, y se trata de restituírles su verdadero valor histórico

Pero no es esta solamente la única bella invención del Autor de la «Quintrala», pues él agrega: «La protección abierta y enérgica de los cuantiosos herederos de Bartolomé Flores, es decir, del fundador (de los Agustinos), de su esposa Doña Agueda y « de sus hijos é hijas, ya altamente colocadas en el Reino, hizo « surgir la nueva casa Religiosa.»

Es envidiable la lógica del señor Vicuña Mackenna: una vez cometido un error histórico, con la más legítima consecuencia, deduce infinidad de otros muchos, siempse mayores; todo, por el afán de hacer á los Lisperguer fundadores y dueños absolutos de los Agustinos.

San Agustín, agrega, por último, fué durante tres siglos el legatario universal de los Lisperguer.» Mas, en un tan largo espacio de años debiendo aducir muchos hechos en corroboración de una tan amplia verdad histórica, tan sólo presenta uno: la fundación de la Capellanía del Santo Cristo de la Agonía. (3)

Pero este único beneficio, si es que pueda llamarse beneficio una Capellanía, cuya dotación no es siquiera la mitad de lo que exigen las cargas que ella impone, ningún escritor serio debería tomarlo en cuenta, sabiendo que su fundador don Gonzalo de los Rios y doña Catalina, su hija, tuvieron usurpadas al Convento las tierras de Longotoma, por espacio de más de cuarenta años, en la parte más fértil y rica de aquellos valles. (4)

(3) Puede verse esta escritura en el Archivo Nacional. Domingo Corvalán, Noviembre de 1626, vol. 95, pág. 101-107.

(4) Este hecho queda comprobado en capítulos siguientes: el mismo Vicuña habla de cuando se verificó la restitución de los terrenos usurpados; y todo ello consta demasiado por el Archivo de Provincia.

Al llegar aquí, no habrá quien deje de preguntarse cuáles serían los móviles que indujeron á este escritor á bastardear tanto los hechos; y deberá persuadirse que se mueve tamaña máquina por el sólo designio de hacer verosímil un hecho por demás increible y, en las condiciones en que se supone haber acontecido, del todo irrealizable.

Al referir Vicuña Mackenna las escandalosas escenas ocurridas, en 1604, entre el Gobernador Alonso de Rivera y la familia Flores y Lisperguer, dice: «Ordenada la prisión de las dos « damas, Doña María y doña Catalina, los Padres Agustinos las « salvaron, porque dieron asilo á doña María en la celda de su « primo hermano, el Padre Flores.»

¡Y esto, según Vicuña, sucedía en 1604, cuando el Padre Pedro Flores, el sobrino de esas señoras, nacía diez años después; y sólo treinta y tres años más tarde, tomaba el hábito Agustino! ¡Pero fué de tan amable condición que, ya mucho antes de nacer, agasajaba, en su propia celda de san Agustín, á sus dos nobles y poderosas tias!

Al leer esto, es preciso convenir en que algunos historiadores escriben tan solo por lucir las galas del estilo y, en manera alguna, buscan la verdad de los hechos. El señor Vicuña Mackenna poseía dotes de primer orden, como novelista, pero ninguna de historiador: su obra «La Quintrala», á pesar de su título, no es un estudio histórico; cuando más sólo es un feliz ensayo de novela nacional.

En consecuencia, lo que él escribe no merecería refutarse aquí, más, en manera alguna podría evitarse, ya que autores de tanta gravedad y nombradía, como los Señores Crescente Errázuriz, Amunátegui y Barros Arana, en sus escritos no solo han citado aquella obra como preciosa fuente de investigación histórica, sino que la han colmado de elogios.

El señor Errázuriz al referir los sucesos de 1604, siguiendo á Vicuña, dice: «La familia de los Lispergueres había sido y era « la más poderosa protectora de los Agustinos. Ignoramos los « lazos que ligaron á esta familia el Convento de Santo Domin- « go; no eran sin duda tan fuertes como la gratitud que le debía

« San Agustín.» (5) Pudo agregar que igualmente ignoraba lo uno y lo otro, así de parte de los Domínicos, como especialmente de los Agustinos.

6. Pero viniendo al hecho, que es materia del presente Capítulo, á la acusación que hizo el Gobernador, en carta al Rey, fechada en Santiago, el 17 de Septiembre de 1604, denunciando á los Agustinos de haber ocultado en sus claustros durante varios días, á la vista de todo el público y con manifiesto desprecio á la autoridad del Gobernador, á doña María Lisperguer y Flores, hé aquí las propias palabras de Alonso de Rivera:

«Huyendo de la justicia, y por evadirse del castigo, á la dicha « doña María la (6) recataron en el Convento de San Agustín « de esta Ciudad, donde muchos días la sirvieron en el aposento « á ella y dos criadas suyas, y después, en la Sacristía, donde la « visitaban públicamente hombres y mujeres.»

«Y la dicha doña Catalina (hermana de la precedente y como « ella acusada y perseguida por haber intentado envenenar al « Gobernador), estuvo en el Convento de Santo Domingo, algu- « nos días, y ahora ha estado y está en el de Nuestra Señora de « las Mercedes, con tres indias, en la celda del Padre Fray Pedro « Galaz, Presidente de aquel Convento.»

«Y de tal manera, agrega, las defienden y ocultan; que no se « pueden haber á las manos, con gran nota y escándalo de la « República y de lo que corresponde al servicio de Vuestra Ma- « jestad.»

7. Lo primero que extraña al leer una acusación tan grave, y que envuelve en su deshonor á casi todos los Conventos de Regulares entonces existentes en Santiago, es que vaya dirigida al Rey por el Gobernador, y nó por el Obispo. Y, siendo así que aquél varias veces estuvo bajo las excomuniones de éste, sin embargo, al presente, es Alonso de Rivera el que vela y clama por la disciplina regular y nó su dignísimo Obispo, el

(5) Errázuriz «Seis Años», tomo 2, cap. XXXI.

(6) Vicuña Mackenna, que era un hábil paleógrafo, en vez de leer *recataron* en el original, leyó recitaron; pero, según él mismo dice, como «habría sido tarea difícil para los Agustinos *recitar* una Lisperguer», agrega que debe leerse *recelaron*, palabra de todavía más disparatada significación.

señor don Fray Juan Pérez de Espinosa, hasta ahora el más acérrimo defensor de las inmunidades de la Iglesia de Chile.

El silencio del Obispo, al lado de las apasionadas acusaciones del Gobernador, tan solo se explica por el odio profundo que Alonso de Rivera abrigó contra el señor Pérez de Espinosa y, por consiguiente, contra las Ordenes Regulares que apoyaron á su Obispo en su valerosa intrepidez, con que defendió siempre los fueros eclesiásticos, sin que aprovecharan al Gobernador ni sus iras, ni furores. No es de admirar entonces que, quien fué tan osado en atacar á la Iglesia, mucho más, sin duda, lo fuese en denigrar á sus Ministros.

Por otra parte, quien conoce por todos sus hechos á Alonso de Rivera, y sabe que fué un soldado el más colérico y temerario; que jamás respetó el sagrado del asilo, y pasó por encima de todos los fueros é inmunidades eclesiásticas, sin reparar en censuras; que él mismo, en persona, tomó preso, un día, á las puertas del Colegio de los Jesuitas, á un clérigo, á quien, haciéndole en público desnudar, le iba dando de azotes por las calles de Santiago, convirtiendose el Gobernador en Juez y Alguacil y verdugo; el que este en posesión de todos estos antecedentes no dará ningún crédito á la acusación de Alonso de Rivera.

Según ella, él estabá impuesto del Convento, y de la celda y hasta del nombre del Religioso que guardaba á las señoras con tanto encono por él perseguidas, y no habrá quien no extrañe mucho en el Gobernador esa su nunca vista lenidad de sus procedimientos, hasta permitir que todo el mundo, durante muchos dias, hombres y mujeres publicamente entren á San Agustín á visitar á doña María Lisperguer y Flores, sin atreverse el desapoderado Gobernador á más que á quejarse y pedir al Rey reparación y justicia.

Y no sólo se extrañará mucho esto, pero, ni habrá quien lo crea jamás; sobre todo si se toman en cuenta aquellas palabras: « De tal manera (en estos Conventos), las defienden y ocultan « (á estas señoras), que no se pueden haber á las manos, con « gran nota y escándalo de la Republica y de lo que correspon- « de al servicio de Vuestra Majestad.»

Cualquiera al leer estas palabras se imaginará, al instante, que el Convento de San Agustín, en 1604, era una especie de ciudadela, fortificada y bien defendida, inaccesible á todos asal tos de aquel valeroso Capitán, que recien llegaba de Flandes; ó bien se lo representará, como una de esas célebres Abadías de otros tiempos, grande como una Ciudad, y espaciosa como para alojar dentro de sí todo un pueblo; ó bien, se lo pintará, como el famoso laberinto de Creta, un dédalo inextricable de entradas sin salidas, lleno de sótanos y caminos subterráneos; ó, como dice Vicuña, «un hondo y lóbrego antro de lágrimas, de miste« rios y de crímenes.»

Pero, el Convento de San Agustín, en 1604, no era ni ciudadela inexpugnable, ni inmensa Abadía, ni cosa que se le parezca; tan solo era una sola Capilla y una sola Celda, que así la describen los contemporáneos: «Un cuarto de dos que quedaron del « incendio, sirviendo uno de Iglesia, el otro de dormitorio y vivienda, con mucha estrechez é indecencia» (7).

8. Sin duda, más que los señores Mackenna y Errázuriz, tienen derecho á ser creidos los contemporáneos á los mismos sucesos. Su testimonio rendido, en 1612, por las personas de más representación en la sociedad, y cuando fresca estaba todavía la memoria de aquellos acontecimientos; su voz, puede decirse, es la más digna y más autorizada palabra de los representantes del año 1604. Hé aquí su declaración:

El Capitán Jerónimo Zapata de Mayorga, Tesorero, Juez y Oficial Real de esta Ciudad de Santiago, dice: «Que desde que « los Agustinos fundaron su Convento, hasta el dia de hoy, ha « visto este testigo que han vivido con mucho ejemplo de doc« trina, vida y costumbres.»

El Capitán, Santiago de Uriona, vecino feudatario, declara: Que así mismo, desde que fundaron, en esta Ciudad, su Conven« to los Religiosos del señor San Agustín, han dado muy buen « ejemplo, con vida y costumbres, sin jamás haber dado nota en « ellas: que todo esto es público y notorio, pública voz y fama.»

El Capitán, Juan Ortiz de Randemán, atestigua: «Después

(7) Información verificada ante la Real Audiencia y presentada al Rey por el Padre Agustín de Verrocal, 1612. Archivo de Indias, España.

« que los dichos Religiosos están en esta Ciudad, han predicado
« con muy buen ejemplo, vida y costumbres; sin que de ellos
« haya habido nota por ningún acontecimiento,...... sin que
« este testigo haya sabido, oido ni entendido cosa en contrario.

Cristóbal López de Agurto, testifica: «Que los dichos Religio-
« sos del Señor San Agustín, ha visto este testigo, con muy
« grande ejemplo de vida y costumbres, porque han sido y son
« muy virtuosos.»

El Capitán, Rodrigo de Araya, Alcalde de Santiago, dice:
« Sabe este testigo y siempre lo ha visto que, de ordinario, ha
« habido, en el dicho Convento predicadores y personas doctas,
« y han dado muy grande ejemplo de su vida y costumbres,
« porque nunca de ellos ha habido nota ninguna.»

Y el Capitán, Agustín Pérez de la Cuadra, finalmente declara:
« Que desde que los dichos Religiosos fundaron, en esta Ciudad,
« han predicado con mucho amor y caridad, y grande ejemplo
« de caridad y costumbres, porque jamás han dado de sus
« personas nota alguna: todo lo cual sabe este testigo, como
« persona que vive pared por medio de los dichos Religiosos.»

9. Y, si alguien dijera que en estas declaraciones se siente la voz de los amigos de los Agustinos, que en todo los elogian y aplauden, véase el testimonio de los que declaran por orden del Obispo Salcedo, y que, estando bajo la presión de toda la autoridad episcopal, tratarían, en lo posible, de complacerle en su grande animosidad en contra de los Agustinos.

Ni se diga que esta información del Obispo Salcedo es del año 1628, cuando estaría ya borrada la memoria de los acontecimientos de 1604; porque el Obispo Salcedo denunció al Rey, desde los amoríos de don Pedro de Valdivia hasta el envenenamiento de Alonso de Rivera; sucesos del todo extraños al gobierno de aquel Prelado, tan enemigo de los Agustinos, que, si algún cargo en algún tiempo existiese contra ellos, de seguro lo acusaría al Rey á fin de ver extinguida esa Orden en su Diócesis (8).

Más, cuando el Obispo esperaba tan solo graves denuncios,

(8) Esta información hecha por orden del Obispo Salcedo en contra de los Agustinos, se halla en el Archivo de Indias, en España, y también en el Archivo de esta Provincia.

hubo de escuchar, muy á despecho suyo, solamente elogios y alabanzas, como son estas:

El Licenciado Juan Bao de Cordido, Visitador Eclesiástico del Obispado, declara: «Que en lo que toca al (Convento de San Agustín) de esta Ciudad (de Santiago), se guarda mucha clau-« sura, y hay cantidad de Religiosos.»

El Maestre de Campo, Pedro de Ibacache, dice: «Que en esta Ciudad tiene un Convento la dicha Religión de San Agustín, que es la cabeza, con cantidad de Religiosos, con la clausura « que conviene.»

Alonso de Cisternas, atestigua: «Que en el (Convento) que (los Agustinos) tienen en esta Ciudad de Santiago, asisten cantidad de Religiosos, que guardan mucha clausura.»

El Licenciado, Alonso de Pereda, Visitador General del Obispado, atestigua: «Que en esta Ciudad de Santiago, tienen (los Agustinos) un Convento con cantidad de Religiosos, y guardan « mucha clausura.»

El Capitán, Jerónimo de Miranda, dice: «Que el (Convento de Agustinos de esta Ciudad de Santiago) sabe este declarante que es un Convento, donde los Religiosos son muy ejemplares, doctos y que guardan mucha clausura.»

Y finalmente, Juan Jerez, declara: «Que en esta Ciudad (de Santiago) los Agustinos tienen Convento, donde hay cantidad de Religiosos que guardan clausura, y hay muchos predicadores y hombres doctos.»

Lo que estos y aquellos otros declarantes dijeron, es en suma la expresión de la verdad pública y á todos notoria de lo que fueron los Agustinos desde 1595 hasta 1628. Los documentos anteriores que hoy ven, por vez primera, la luz pública disipan todas las tinieblas que la sola falta de datos históricos ha arrojado sobre los sucesos de 1604.

10. Y así se explica que, sin conocer el estado de los Agustinos, en 1604, el escritor eclesiástico, don Crescente Errázuriz, en su ya citada obra, haya escrito estas palabras: «No da cierta-« mente grande idea de la observancia religiosa, en Santiago, esta facilidad con que en los Conventos eran recibidas las « hermanas Lisperguer» (9).

(9) Errázuriz. «Seis años». Tomo 2, Cap. XXXI.



Capítulo XII

Los Vicarios Provinciales Bartolomé de Montoro, Antonio de Zamora y Pedro de Altamirano, desde 1604 hasta 1606

1. Cuestión con las Monjas Agustinas.—2. Grandiosa donación al Convento de las tierras de Catemu, Curimón y Putaendo hecha por el Capitán Francisco Sáez de Mena.—3. Séptimo Convento que se funda en esos parajes.—4. El Padre Diego de Castro viene á hacer la visita de la Provincia en Febrero de 1604.—5. Su Secretario el Padre Pedro de Figueroa.—6. El Santo Cristo de la Agonia ó sea el Señor de Mayo.—7. El hermano Lego Gaspar de la Pernia.—8. El Séptimo Vicario Provincial, Padre Antonio de Zamora en Abril de 1605, llega con los Padres Diego Franco, Juan de Benavides y Juan Vargas.—9. Octavo Vicario Provincial, Padre Pedro de Altamirano.

1. Más de treinta años hacía que estaba fundado en Santiago el Monasterio de Monjas Agustinas Canonesas, de la manera más extraña: por autoridad del Cabildo Secular, bajo el amparo de un Obispo Franciscano; y con el contingente de tres señoras viudas, que así buscaron lenitivo á su dolor, en el retiro del claustro, en el silencio y la oración.

Con estas Religiosas hubo en esta época una cuestión, que aunque mínima de suyo, entonces fué muy ruidosa y de la cual los Agustinos guardaron, como un tesoro, la sentencia; y las Monjas, no sin previo recurso de fuerza, en contra de lo ejecutado por el Ordinario de Santiago, apelaron á su Santidad y al Rey.

Se trataba simplemente de saber quien debia celebrar primero la fiesta de San Agustín: los Religiosos ó las Monjas. No habien-

do acuerdo posible entre las partes, se acudió al Obispo. El señor Pérez de Espinosa, sin eshitación alguna, sentenció que los Religiosos tenian la precedencia sobre las Monjas y fulminó censuras contra éstas si persistían en lo contrario.

Difícil es pintar la turbación de aquellas vírgenes del Señor, al sentirse, sino heridas, amagadas de excomuniones: ellas que eran Canonesas y no Ermitañas: éllas que más de treinta años gozaban del derecho de celebrar, en su propio día la fiesta de su patriarca.

Doña Jerónima de Acursio, á la sazón, Abadesa del Monasterio, alegando ante el Corregidor, dijo: «A Vuestra Merced pi-
« do y suplico y requiero me otorgue llana y libremente apela-
« ción, ... y devuelva la causa sobre este artículo de nulidad
« al Juez Metropolitano, para que vistas nuestras defensas y el
« agravio de la dicha sentencia, declare no haber lugar lo que
por parte del Convento y Religiosos del Señor San Agustın se
« pretende, y en este caso sobresea ...... y alce las censuras
por la real provisión que á Vuestra Merced es notoria. Y pido
« los apóstolos de esta mi apelación, y si me fuese denegada,
« de la tal denegación y denegaciones vuelvo á apelar de nue-
« vo para ante el tribunal de su Santidad.» (1)

Tales fueron las mal reprimidas, pero infructuosas quejas arrancadas por una sentencia que, si bien se mira, tenia sobrada razón de ser, pues en una ciudad como Santiago, entónces con poco más de sesenta años de existencia, y menos de trescientas casas, no era posible se celebrase á la vez en dos Iglesias, á pequeñísima distancia, con la debida pompa y solemnidad de misa y pública procesión, la misma fiesta de San Agústín, patriarca de ambas casas, así fueran Monjas Canonesas, ó Religiosos Ermitaños.

2. Estos, bajo el gobierno del célebre Padre Bartolomé de Montoro, no solamente vieron aumentarse su prestigio y robustecerse sus influencias en la sociedad, que ya lo habían obtenido en tiempo del Padre Juan de Vascones, sinó tambien llega-

(1) Archivo de Provincia, Libro. Juicios. 1563—1868.

ron á alcanzar un estado de no despreciable fortuna, mediante la generosidad del Capitán Francisco Sáez de Mena.

En el valle de Aconcagua, regadas por este rio, poseia las tierras tal vez más fértiles de Chile que aun hoy día se llaman Catemu y Curimón; y sobre estas dos ricas, como vastas posesiones quiso Sáez de Mena fundar una opulenta Capellanía, y con buena parte de ellas dotarla en favor del Convento de Agustinos de Santiago.

Según el Archivo de esta Provincia la donación del Capitan Francisco Sáez de Mena fué de dos estancias, separadas por el río Aconcagua: «una, doce leguas de Santiago, con dos mil ochocientas cabezas de ganado ovejuno y ochocientas cabezas de cabruno; otra, en el mismo valle, de la otra parte del río, con seiscientas cuadras de tierra ó las demás que parecie« ren por los títulos.» (2)

Según presentación de éstos hecha más tarde por el Padre Manuel de Mendoza, la primera de estas estancias y la de más valor y extensión se llamaba Catemu y Neculpaico, y la segunda, Pidengueas ó Pidongue. Los límites precisos de esta valiosa propiedad no pueden fijarse, porque en la merced de tierras que entónces hacian los gobernadores de Chile, junto con donar cierto número de cuadras, agregaban las demasías de ellas, es decir todos los demás terrenos circunvecinos que podian ocuparse sin perjuicio de tercero. Así una merced cualquiera de tierras facilmelmente adquiria la extensión de una de nuestras actuales provincias, en aquella época, en que Chile estaba tan despoblado, y habia tan pocos dueños españoles.

Y así tambien sucedía que por muy valiosa que fuese una propiedad, como ésta, su producción era pobre y mezquina; pues habiéndola arrendado el Convento al Capitán Sebastián de Espinosa, el canon convenido fué ochenta pesos al año. (3) Dato es éste muy importante: el solo revela la posibilidad de esas an-

(2) Archivo de Provincia Libro «Casa Grande 1595—1625» Inventario del Padre Torres al fin.

(3) Archivo Nacional. Diego Rutal. Vol. 46.

tiguas donaciones que hoy, por lo grandiosas, parecen increibles. (4)

3. En este valle de Aconcagua, fué donde tuvo lugar la séptima fundación de un Convento Agustino, llevado á efecto en este mismo año, por el Padre Montoro, cuyo celo y laboriosidad, en bien de esta Provincia, son superiores á todo elogio y alabanza.

Hablando el Padre Olivares de las diversas fundaciones de Conventos Agustinos, entre otras, nombra la de Aconcagua, « en una eminencia que llaman el cerrillo de Santo Tomé, por « la antigua tradicion de que desde él predicaba á los indios el Santo Apóstol. Duró poco este Convento, porque un Vicario « Provincial que vino del Perú lo destruyó, ó por no tener fon« dos con que subsistir, ó por el motivo político de que no se aumentasen tanto en Chile las casas religiosas, que bastasen á » formar nuevas provincias distintas de las del Perú.» (5)

Es de suponer que un Convento tan bien situado para las excursiones apostólicas fuese el campo en que ensayaron su celo los Padres Miguel de Canobio y Juan Jufré de Loaisa, tan celebres por su predicación entre los indios, en lenguaje indígena.

4. Mas, otro acontecimiento ocurrió á principios de este mismo año, ya célebre por las persecuciones del gobernador Alonso de Rivera, y mucho más por los hechos anteriormente referidos, y fué la venida á Chile, en Febrero de 1604, del Padre Diego de Castro, como visitador de esta provincia. (6)

Ya son conocidos los méritos de este Padre, pues venia por segunda vez á Chile, en representación del Provincial de Lima, Padre Alonso Pacheco, quién otra vez más demostro su predilección por esta Provincia, mandando por su visitador á tan dig-

(4) No se dan aqui detalles más completos por haberse enajenado esta propiedad por los años de 1625 más ó menos, según una información hecha en 1631 en la cual se dice que fué vendida, aunque no se apunta la fecha, la que no pudo ser sino en tiempo que todavía estaba esta Provincia sujeta á la del Perú.

(5) Olivares. «Historia de Chile.» Lib. IV, cap. XXVI.

(6) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595—1625», páginas, 123 y 285. En primera página actúa sin Secretario, en la segunda le sirve en este oficio el Padre Pedro de Figueroa.

no sujeto, y, sobre todo, por los Religiosos que vinieron en su compañía, dos de los cuales vivieron y murieron, en opinión de mucha santidad, que fueron: el Padre Pedro de Figueroa y el hermano lego, Gaspar de la Pernía.

Llegaron tambien entonces los Padres Diego de Córdoba y Juan Ruiz, siendo este último á quién más le debe sus adelantos el Convento de la Serena.

Muy satisfactorio debió de serle al visitador ver el estado de la Provincia: en ménos de diez años se habían fundado siete Conventos, aunque dos estaban perdidos por la rebelión de los indios; en todas partes se predicaba con fruto la palabra de Dios, asistiendo de igual manera al servicio religioso de los españoles, como á la conversión de los infieles: la observancia del Convento principal de Santiago era ejemplar, en grado eminente, en el resplandecian las virtudes de los Padres Pedro de Altamirano, Miguel Romero y Baltasar de Buitrón, entre los jóvenes que se preparaban al Sacerdocio estaban los Mendoza, los Canobio y los Jufre, hijo este último del famoso General de este nombre, y que fué Teniente General del Reino.

Respecto á la buena opinión y prestigio de que gozaban los Agustinos de Chile en la sociedad, debió el visitador haberse formado varios conceptos: no podía dudar de cuanto les amaban y veneraban los fieles, tenía á la vista las generosas y continuas dádivas de éstos; no podia desconocer cuanto les honraba y distinguía el señor Obispo, don Fray Juan Pérez de Espinosa, quien nombró su Provisor y Vicario General al Padre Bartolome de Montoro, y por quien, sin duda, fué Comisario del Santo Oficio, el Padre Baltasar Pérez de Espinosa.

Tanta fué y tan íntima, como familiar la asistencia del señor Pérez de Espinosa, en el Convento de San Agustín, que llegó el Obispo á deberle no nada escasas sumas. (7) Mas de aquí se originaron las persecuciones del gobernador Alonso de Rivera quien había por cierto de vengar, en las ovejas, los agravios que pensaba tener recibidos de aquel Pastor de la Iglesia chilena, el

(7) Archivo Nacional. Diego Rutal. Vol. 81. se dan poderes para cobrar en España ciertas sumas á los herederos del Obispo de Santiago, en 1624.

más célebre por su altiva intrepidez, en la defensa de sus inmunidades y sus derechos.

Y en esto último, no podía ocultarse á la penetración del visitador, el Padre Diego de Castro, el peligro que amenazaba á los nuestros de verse un día envueltos en la misma cólera con que miró el gobernador Alonso de Rivera asi al Obispo, como á los Agustinos, no porque éstos tuvieran entonces relaciones de ningún género con los Lisperguer, pues aun no les debían el menor servicio, sino por su unión é intimidad con el señor Obispo Pérez de Espinosa.

En Marzo del mismo año de 1604 regresó á Lima el visitador Padre Diego de Castro dejando en Chile por tesoro de su cariño por esta tierra á su mismo Secretario, el Padre Pedro de Figueroa, llamado vulgarmente, aun en vida, el «fraile santo».

5. Con este oficio, y en esta ocasión llegó á Chile con sus demás compañeros, en Febrero de 1604, el celebre miniaturista y todavía más celebre autor del Santo Cristo de la Agonía, vulgarmente llamado Señor de Mayo, el Padre Pedro de Figueroa; y llegó en la flor de la edad, á los 24 años con aquel fervor de misionero que deja su patria y busca un país salvaje en que convertir infieles; con aquel espíritu de nuevo sacerdote que no siente más ambición que conquistar almas para el cielo; y con aquel recogimiento de jóven religioso que, por primera vez, deja el claustro, sólo por dar más expansión al celo que se siente bullir dentro del alma. (8)

Hijo de padres españoles llamados Juan de Orozco y Leonor de Figueroa, había nacido en Lima en 1580, tomando el apellido de la madre, según costumbre de aquella época. En 1595 recibía el hábito de Agustino, y sobre haber sido ejemplar Novicio, salió, como estudiante, buen latino y filósofo y teólogo de no inferiores méritos. Apenas ordenado sacerdote vino á Chile en donde, las ciudades de Santiago y la Serena fueron campo de su celo, y teatro de sus muchas virtudes.

---

(8) El Padre Torres en su Cronica dice que vino á Chile el año 1606; mas en el Archivo de esta Provincia el Padre Figueroa actúa como Secretario en 1604, según se comprueba en otra nota; en todo lo demás acerca de su vida, se siguen las noticias que dejó este Cronista, las que recogió el Padre Olivares y las que comunica este Archivo.

Era en extremo humilde y mortificado, devoto y fervoroso: Traía continuamente cilicio, gastaba muchas horas en oración y lectura espiritual: ayunaba de contínuo: y tomaba rigurosas disciplinas. Era manso y paciente, callado y recogido. Estas y otras virtudes, en especial, su grande honestidad, le hicieron « tan venerable en el reino de Chile, dice el Cronista Torres, que comunmente le llamaban el Santo y como á tal le veneraban y visitaban el señor Obispo, los Oidores y las personas mas principales de todos estados, y todos salian gustosos y edificados de haberle tratado, porque era de conversación « agradable y provechosa.»

Habiéndose propalado una grave calumnia en contra de su honor, él, sin inmutarse, dijo: «Las palabras de los que me agravian y ofenden pasan por mí como el agua por un cristal ya roto. Y queriéndole ocupar los Prelados en oficios correspondientes á su capacidad y juicio, los renunció diciendo: Si no tengo talento más que para ser sacristán.»

El Padre Olivares hace el retrato del Padre Pedro de Figueroa en estos términos: «Fué, dice, uno de aquellos Ministros de « Dios que tienen tan bien ordenada la caridad que...... atien« den primero á sí mismo y después á la doctrina; porque sería « el mayor desacierto cuidar las viñas ajenas y descuidarse de « la propia. No era de los tales el Siervo de Dios, sino que con « prudentísima economía partía los tiempos y los cuidados en« tre la vigilancia sobre su propia perfección, y la solicitud de « la salvación de los prógimos;...... pasando incesantemente en el confesonario y dando abasto á innumerable gente que le se« guía, pendiente de sus palabras, que todas eran de vida « eterna.»

Y porque la gente de servicio suele ser la más destituida de Maestros espirituales, que según hoy somos los dispensadores « de la gracia de Dios, parece que aún para ganar el cielo es « menester tener valimiento en el mundo, el Padre Fray Pedro, « que no era aceptador de personas, instituyó una Cofradía, con santísimas leyes y piadosísimos ejercicios en que tenía « muy arreglada y devota á toda esta gente. Y para excitarles el afecto más tierno hácia Nuestro Redentor, hizo, sin saber

« de escultura, imágenes de Cristo, ya orando en el huerto, y « reo ante Pilatos, ya azotado en la columna, tan propias y per- « fectas que era admiración. En lo que se vió que si el amor es « poeta, tambien es pintor» (9).

6. Efectivamente, en entera conformidad con estas palabras, el Padre Pedro de Figueroa, junto con el recuerdo de sus virtudes, legó á los siglos posteriores obras que le han inmortalizado, no por el arte, pues que de éste carecen, sinó por la fé ardiente y la piedad fervorosa en que se inspiró su autor, comunicándoles, por este solo medio, en vigorosos perfiles, toda la vida y expresión que pudiera talvez un escultor afamado.

Tal es la célebre y venerada imagen del Santo Cristo de la Agonía, como le llamó su autor por la idea en que se inspiró al ejecutarla, y que después se llamó Señor de Mayo, en recuerdo del terremoto que el 13 de Mayo de 1647, asoló á Santiago, y en el cual, se dice, obró muchos prodigios.

Esta obra que, entre tantas otras como enumera el Padre Olivares, es la única que ha llegado hasta nuestros días, si se examina por el lado del arte, no tiene mérito alguno: el cuerpo casi es tan basto como el tronco de un árbol cuyas ramas son los dos brazos; en el rostro es donde solamente se observa algún estudio.

Mas lo que allí llama la atención, no es la perfección de la obra, sino más bien la novedad de la idea. Los artistas han esculpido en las imágenes del Crucificado, ó bien la indecible serenidad de aquel que voluntariamente se inmoló por la salvación de los hombres, ó bien la divina placidez de aquella muerte que fué la vida del mundo. El padre Figueroa se inspiró en la dolorosa agonía del Redentor y quiso expresar tallada en la madera aquella frase del Evangelio: «Y Jesús, dando una gran voz, expiró.»

Este último y supremo esfuerzo de la humanidad anonadada y abatida, lo hizo ver el Padre Figueroa en un rostro levantado y dolorosamente contraido, los ojos algún tanto abiertos y sali-

(9) Olivares. «Historia de Chile». Lib. IV, Cap. XXIX.

dos de sus orbitas, la boca á punto de exhalar aquella postrera voz de vida y de dolor.

Otra escultura atribuida al mismo Padre Figueroa, hasta hace muy poco tiempo se conservaba en este Convento de Santiago: «La Muerte». En esta obra, á primera vista, se descubría la misma idea y la misma mano del artífice del señor de Mayo. Tallada en la madera «La Muerte» semejaba un esqueleto medio revestido de piel humana, la sien orlada de laureles, y disparando su pavorosa y mortal saeta; dificilmente se podía comunicarle más vivamente á aquel espectro la ferocidad del triunfo, con el gozo de la victoria.

Los oficios que ejercía el Padre Figueroa, y el celo desplegado en el sagrado ministerio no le dejaban sino los ratos de ocio, para dedicarse á la escultura. En la ejecución del Cristo demoró algunos años, pues, solamente en Febrero de 1613 está cancelada la cuenta, en los libros de este Archivo, en los términos siguientes; Imágen del Cristo.—De recaudo para el Cristo « grande que se hizo y pagar al carpintero que ayudó á él: doce « patacones y seis reales.—De una vigueta para la cruz del sobre « dicho Cristo; cinco patacones» (10).

De manera que en Marzo de 1613 fué expuesto á la veneración pública el Santo Cristo de la Agonía; en 1616 comenzó don Gonzalo de los Ríos á contribuir á su culto, con promesa de fundar una Capellanía, que no llegó á tener efecto, sino después de su muerte; en 1626 el Capitán don Alonso de Campo Frío y Carvajal, con su esposa doña Catalina de los Ríos, fundaron, al fin de diez años, la antedicha Capellanía, dotándola con cuatro mil pesos de capital, ó sea doscientos pesos de renta anual, por una misa cantada todos los viérnes, en el altar de la venerada imágen.

Así comenzó el culto del Señor de la Agonía; mas, después de los acontecimientos de 1647, que á su tiempo se referirán en

(10) Archivo de Provincia. Lib. «Casa Grande 1595-1625», pág. 183. El carpintero que ayudó al Padre Figueroa se llamaba Juan Ruiz. La devoción general que se tiene á esta imagen y la curiosidad grande que ha habido siempre por conocer los menores detalles acerca de ella, me mueven á hacer esta prolija relación.

en esta historia, llegó á su auge, pues jurado Patrón de la Ciudad de Santiago, el Cabildo hizo voto de sacarlo todos los años, en una procesión, que hasta hoy día se celebra, con suma devoción de todo el pueblo, y con toda la solemnidad de un culto nacional.

7. Al lado del Padre Pedro de Figueroa, brilla con los más puros resplandores de la santidad el hermano lego Gaspar de la Pernía; ambos llegaron juntos a Chile como tengo dicho, y ambos ilustraron con sus virtudes á la Iglesia chilena.

El Padre Olivares se expresa así de él: «El hermano Fray « Gaspar de la Pernía fué de alto linage y dotado de alto enten- « dimiento; pero en la Religión ocultó tanto lo que era, que ja- « más se le oyó palabra que de mil leguas se le pudiese aludir « á hidalguía, nobleza ó parentela; y la claridad y luces de su « entendimiento los encubrió con el velo de simplicidad, hacién- « dose pequeño por Cristo para ser grande en el reino de los « cielos.»

«Pidió limosna por espacio de treinta años con rara edifica- « ción y utilidad del Convento; era contínuo en la oración, en « que pasaba las noches, dando un corto reposo al cansado « cuerpo, puesto de rodillas y arrimado la barba á las barandi- « llas del coro.»

«Fué cordialísimo devoto y fidelísimo esclavo de Nuestra Se- « ñora de Gracia, rindiéndola todos los días contínuos obsequios « y cultos, rezándole el oficio menor por horas.»

«Fué regalado de Dios y de su Santísima Madre con visitas, « é ilustrado con revelaciones, que en aquel humilde espíritu « producían dos efectos propios de las hablas divinas: que era « profundizar más en el abismo de la nada, conociendo más su « indignidad; y tener motivos más patentes para engrandecer la « bondad de Dios, con que gusta de comunicarse á sus crea- « turas» (11).

Estas y otras todavía más preciosas noticias nos ha dejado el padre Olivares acerca del hermano Gaspar, afirmando la mucha opinión de santidad en que vivió y resplandeció hasta después

(11) Olivares. «Historia de Chile». Lib. IV, Cap. XXIX.

de su muerte; sin embargo al presentarle aquí por primera vez al lector, tan sólo puedo asegurarle que en el Archivo de esta Provincia de Chile, su nombre empieza á figurar en Enero de 1605 ocupado en las labores de la estancia de Ñuñoa.

Su patria y su origen me son desconocidos: aun no es dable afirmar si se hizo religioso en Chile, ó vino del Perú; parece más probable lo segundo, ya que, desde que empieza á figurar, se le ve en pleno ejercicio de todos los ministerios correspondientes á su condición.

8. Mas, entre tanto que en esta Provincia de Chile prósperamente seguian su curso todos los negocios mediante la sabia y prudente dirección del Padre Bartolome de Montoro, el Provincial de Lima Fray Alonso Pacheco, estando para reunirse, en Julio de 1606, el capítulo Provincial hizo regresar al Perú al Padre Montoro, á fin de que en su celebración, tuviese aquella parte que, en efecto, le cupo en suerte no tanto á él, como á esta Provincia de Chile, volviendo muy pronto á ella cargado de honores y lleno de riquezas.

Y así, mientras en Abril de 1605 el Padre Montoro se alejaba de Chile al mismo tiempo se recibía del cargo de Vicario Provincial el Padre Antonio de Zamora trayendo consigo á los Padres Diego Franco, Juan de Benavides y Juan Vargas.

El Padre Antonio de Zamora era español é hijo de la Provincia de Castilla, mas algunos años hacía que estaba en la Provincia del Perú. El Padre Torres le llama «famoso predicador» y de él cuenta un hecho que le valió las felicitaciones más entusiastas de parte del Virrey de Lima, por haber denunciado oportunamente una conspiración, que se fraguaba en Potosí, en contra del Gobierno, siendo además por ello muy particularmente recomendado al Rey de España.

No menos bien puesto anduvo su nombre en la Corte de Roma. El Reverendísimo Padre General Alejandro Senense hizo mucha estimación de su persona, dirigiéndole dos cartas comendaticias para los Provinciales del Perú ó de Castilla, conminándoles con censuras, si por algún pretexto aquél le pusiese inconveniente para poder volver á España, y éste no le recibiese con

benignidad, señalándole desde luego un lugar para su cómoda residencia. (12)

Tal fué el séptimo Vicario Provincial de esta Provincia de Chile cuyo gobierno, siendo en extremo breve, de menos de un año, no se hizo notar por cosa más digna de mención.

9. El 6 de Febrero de 1606 el Padre Zamora, á su vez, se alejaba de Chile, quedando de Vicario Provincial, al parecer interino, el Padre Pedro de Altamirano, quien es el Octavo en la série de los que ejercieron este oficio, mientras esta Provincia dependió de la del Perú.

Sus virtudes nos son ya bastante conocidas para agregar solo aquí, que con haber sido Prelado de esta Provincia, puede darse por muy honrada. Hasta entónces había ocupado el puesto de Subprior, siendo el ejemplo de toda la Comunidad; ahora de Vicario Provincial, la acción de su gobierno debió de señalarse en multitud de obras dignas de admiración y recuerdo. Mas el tiempo ha echado sombras impenetrables sobre el breve espacio de once meses que estuvo al frente de esta Provincia de Chile.

Al regresar al Perú el Padre Pedro de Altamirano, iba ya tan habituado á la austeridad y aspereza de vida que aquí siempre practicó, que su fervor le llevó á hacerse Agustino Recoleto y dirigiéndose á Bogotá, durante muchos años observó la vida más recogida y penitente entre los Candelarios de aquella región. Llamado de nuevo al Perú por la obediencia, apenas se presentó en Lima, fué asombro de cuantos le conocieron: y ahora le veian hecho un verdadero ermitaño de las montañas: rapada la cabeza, crecida la barba, tosco y burdo el hábito y los pies desnudos.

Le rogaron fundase un Convento en que se observase ese género de vida: y, gustoso accediendo á tan noble empeño, eligió

(12) Rmi Alexandri Senensis 12 Junii 1598: Fratri Antonio de Zamora Prædicatori datur facultas ex Provincia Peruntis in Hispaniam revertendi et in Provincia Castellæ persistendi: qui utrisque Provincialibus connendatur illi ne sit ei impedimento quin ex sua Provincia discedad, isti ut in sua Provincia illum benigne recipiat et de loco provideat. En Agosto del mismo año se renuevan las mismas letras agregando pena de excomunión á quien se opusiere a su ejecución. Archivo General en Roma.

las sierras de Misque, en donde fundó una casa de la mas rígida observancia y la más célebre por la santidad de sus Religiosos, en toda la Provincia,

Cada vez más admirados de las virtudes del Padre Pedro de Altamirano, le arrancaron de su soledad los vocales de un capítulo y lo constituyeron en Prior Provincial de la Provincia del Perú el año de 1637, gobernándola con un celo extraordinario. Murió en Mayo de 1642 diciéndose sobre su tumba que con él habian muerto las más hermosas virtudes de toda la Provincia.

Tal fué el Octavo Vicario Provincial de esta Provincia de Chile.





Capítulo XIII

El Vicario Provincial Padre Bartolomé de Montoro y el Almirante General Hernando Lamero de Gallegos y Andrade, en el Cuzco 1606-1608

1. El Padre Bartolomé de Montoro es elegido Definidor y nombrado segunda vez Vicario Provincial de Chile, en el Capítulo celebrado en el Cuzco en 1606.—2. El Almirante General Hernando Lamero de Gallegos y Andrade. —3. Inmensa fortuna que poseía en Chile.—4. Hace donación de ella al Convento de Santiago de Chile.—5. Regresa á Chile el Padre Montoro, en Noviembre de 1606, con los Padres Domingo de Soto, Francisco de Narváez, Pedro de Valdivia y Juan de los Ríos.—6. El Padre Domingo de Soto toma posesión de Longotoma, en Mayo de 1608, y se funda el octavo Convento bajo el título de San Nicolás del Valle.—7. Se opone el Provisor y Vicario General del Obispado, Juan Varas, por haber él construido las casas y capilla de Longotoma.—8. Diego Fernández, hijo del célebre Juan Fernández, Piloto Mayor, pide se le adjudiquen á él las tierras de Longotoma.—9. Don Gonzalo de los Ríos usurpa al Convento gran parte de dichas tierras.—10. Se arriendan por primera vez en cuatrocientos pesos en 1615.

1. Muchas causas han contribuido á hacer célebre, en la historia de la Provincia de Chile, este Capítulo Provincial celebrado en la Ciudad del Cuzco el año de 1606; en él dejaba para siempre el mando el Padre Alonso de Pacheco, á quien en primer término debe su existencia esta Provincia; en él hizo de Presidente, con todas las probabilidades del más favorecido candidato, el Padre Cristóbal de Vera, por todos conceptos ilustre fundador de esta provincia; en él fué elegido Definidor y nombrado Vicario Provincial de Chile el Padre Bartolomé de Mon-

toro, autor de nuestra autonomía, de nuestra prosperidad y engrandecimiento.

Hasta el que tuviese lugar este Capitulo en la Ciudad del Cuzco, concurriendo á él los Padres mas vivamente interesados en el bienestar de la Provincia de Chile, es un hecho digno de especial atención.

2. Moraba, en dicha Ciudad, hacía algunos años, retirado de los azares de la guerra y de las tormentas del Océano, dueño de los más grandes títulos así en la Armada, como en el Ejercito, propietario de inmensas posesiones en el Perú y Chile, el Almirante General del Mar del Sur, Hernando Lamero de Gallegos y Andrade.

Célebre marino, había iniciado su carrera, en los descubrimientos de las Islas Occidentales, que pueblan y embellecen la Oceanía, junto con el adelantado Alvaro de Mendaña, corriendo con el todas las aventuras de una navegación llena de peripecias, en la arriesgada exploración de tantas ignoradas tierras, al traves de aquellos dilatados mares.

Había pasado en seguida al Peru y venido á Chile: y, estando surto en Valparaíso su navío, inopinadamente sobrevino el famoso Corsario Ingles, Francisco Drake, y, con un audaz golpe de máno, llevóse el navío con todas sus riquezas.

Mas, muy lejos de desanimarse por estos reveses, pasó á Santiago a ofrecer sus servicios y los de toda su gente, deseoso mas que nunca, a pesar de tantas pérdidas, de señalarse y distinguirse así en la perpetua y sangrienta guerra de Arauco, como en la no menos atrevida y peligrosa contra los Piratas, que entonces comenzaron á asolar todos estos mares.

A fin de mejor combatirlos el Virrey de Lima, don Francisco de Toledo, le dió la comisión de ir á explorar el Estrecho de Magallanes; la cual aceptó Hernando Lamero, segun dicen los propios y originales títulos que tengo á la vista, aderezándose « y apertrechandose, á su costa, de armas y lo demás necesario « para hacerlas, sin que para ello se le diese paga ó socorro « alguno; ántes bien, á mas de haber gastado más de cuatro mil « pesos en la jornada, había hecho el viaje, acudiendo con mu« cho cuidado y diligencia y lustre á su persona, llevando

« siempre consigo muchos criados así españoles, como esclavos « indios» (1).

Y de vuelta de esta expedición, habiendo recalado en Valdivia, á tiempo que los indios naturales de ella, y de otras tres Ciudades, se habían puesto en abierta rebelión. «Lamero fué « elegido por Capitán para la defensa y castigo de los dichos « naturales; y habiendo salido á la guerra y dádoles muchas « batallas y muértoles mucha cantidad de indios, y desbaratado « muchos fuèrtes, él fué parte para que aquella tierra no se « perdiese.»

«Y habiendo salido del puerto de Valdivia y llegado que fué « al de Arauco, saltando en tierra y haciéndose el inglés, por « industria y maña, se embarcó cuatro caciques y tres capitanes « y al mismo General de la guerra entre los indios; servicio de « mucha estima, porque éstos después no recibían ya en su « puerto ningún navío de los enemigos.»

Y regresando de Chile al Perú, el Virrey de Lima le encomendó las más honrosas comisiones en compañía de los célebres Capitanes Generales don Pedro Mercado, Martín García de Oñez y Loyola y Francisco de Mendoza, distinguiéndose por espacio de más de treinta años en el arduo desempeño de todos los deberes de Capitán, de marino, y de soldado, hasta que en 1589 don García Hurtado de Mendoza, Marqués de Cañete y la Real Audiencia le nombraron Almirante General del Mar del Sur.

Tal es, en sus puntos más culminantes, la serie de servicios de Hernando Lamero de Gallegos y Andrade.

3. En 1606 residía en el Cuzco, consagrado al bienestar de su familia, sin más cuidados que la vida íntima del hogar y la administración de sus negocios particulares. Casado con doña Ana de Prado y Canales, tuvo de ella una hija llamada Ana de Gallegos, que á su vez desposó con don Antonio de Raya y Zambrana.

Los bienes y propiedades de que fué dueño esta familia eran tan cuantiosos, que, teniendo en Chile uno de sus mejores y

(1) Todas las noticias están tomados de los títulos de merced otorgados á Lamero por don Alonso de Sotomayor, en 18 de Marzo de 1591, confirmados sucesivamente por Quiñones, García Ramón y Rivera. Archivo de Provincia.

fértiles valles, jamás fué tomado en cuenta ninguno de sus productos, contentándose el Almirante con solo tener á salvo, libre y de todos reconocido su derecho á aquella vastísima propiedad. Todos los productos de Longotoma, por destino de su dueño « eran para que se compre sus hábitos mi Señor y Padre Fray « Domingo de Villegas.» Este Religioso Franciscano que llegó á ser Provincial de su Orden en Chile fué el amigo más íntimo del Almirante General, como los Religiosos Franciscanos sus más protegidos, ántes que lo fueran los Agustinos.

En una carta dirigida: «A mi Señor y Padre Fray Domingo « de Villegas, que Nuestro Señor guarde, Guardián del Con« vento de San Francisco en Santiago de Chile», el Almirante le dice así:

«Nuevas, ni cosas particulares de esta tierra no tengo que escribir, por no haber llegado flota, y también porque desde « que salí de ese Reino de Chile, no me he levantado de una « cama, ni he salido á la plaza, sino fué ayer al Octavario del Cor« pus Christi en el Callao. Y hablé dos veces al Virrey y le pre« senté la necesidad de esa tierra y la importancia que era enviar « persona con brevedad que asistiera en la guerra. Y va proveido « para el gobierno de ella el Maestre de Campo General Alonso « García Ramón.»

«Y yo le pedí me amparase en la posesión que tengo de las « tierras de Longotoma; prometióme de hacerlo y hacerme nue« va merced de ellas si fuese menester»......

«Entiendo que el Virrey quiere que vaya otra vez armada á « ese Reino; mi salud es poca para ir allá, no sé si me ha de « obligar á ello» (2).

«Habrá dos meses, le decía en otra carta, que escribí á Vues« tra Paternidad avisando de mi viaje á Panamá y de lo en su « discurso sucedido...... y después acá he recibido dos de Vues« tra Paternidad, cuya respuesta no se me puede atribuir á des« cuido; con las cuales, en saber de la salud de Vuestra Pater-

(2) Primera Carta del Almirante al Padre Villegas, desde Lima, 9 de Junio de 1600. Tan solo se transcriben las frases que hacen más al caso en la presente obra.

« nidad, recibí sumo y entrañable contento; déla su divina « Majestad tan cumplida, como puede, que á fe de quien soy, « que su buena doctrina de Vuestra Paternidad haría harta falta « en ese Reino; y á mí, no menos las oraciones de Vuestra « Paternidad, tan aceptas á Dios. Y así suplico no cesen; ni me- « nos el ocuparme en esta tierra en cosas del servicio de Vues- « tra Paternidad, para conseguir mis íntimos deseos que de « hacerlo tengo.»

«A su Señoría del Señor Gobernador escribo me haga merced « de ampararme esas tierras de Longotoma. Estoy satisfecho: « lo hará. Y pues Vuestra Paternidad es el dueño y señor de « ella: me lo hará de llevar adelante lo que hasta aquí; y alqui- « larlas, de cuyo procedido yo hago gracia á Vuestra Paternidad « para hábitos, ó lo que Vuestra Paternidad fuese servido»......

En lo que Vuestra Paternidad me avisa de las cosas de ese Reino y lo poco que, este verano, se ha hecho, mediante Dios « con la mucha prudencia y valor del señor Gobernador y junto « con la voluntad grande que el Virrey, mi Señor, tiene de ayu- « darle, se conseguirá lo que se pretende. Hágalo Nuestro Señor, como puede y vé que conviene para el remedio de tantas almas « que de luz carecen»...... (3).

«Tres tengo escriptas, le decía en una tercera carta, á Vues- « tra Paternidad y todas ellas, creo, no han salido de Lima, en « las cuales doy aviso de mi venida á esta Ciudad del Cuzco, donde estoy detenido hasta disponer de unas haciendas, que « en ella tengo, para bajar mi casa á Lima, donde con su buen « temple cobraré la salud, que en ésta he perdido, pues nunca « me ha faltado gota y otros mil males, que por temporadas me « levanto de una cama.»

«Y con los propios achaques anda de contínuo doña Ana que « besa á Vuestra Paternidad las manos; lo propio hace mi hija, « que tiene salud.»

«Por una que de Vuestra Paternidad recibí, de 9 de Septiem- « bre, supe de la de Vuestra Paternidad que la tenía bien de-

(3) Segunda carta al Padre Villegas, Febrero 13 de 1602.

« seada: Nuestro Señor se la aumente, como puede y todo ese « Reino la ha menester y yo deseo.»

« En lo que toca al valle de Longotoma de que hay algunos « compradores; digo que por ahora, ni de aquí adelante no hay « que tratar de ello: sino que Vuestra Paternidad, como siempre, « lo ampare...... y, como otras veces he dicho, lo procedido se sirva vuestra Paternidad darlo de limosna para hábitos; que yo tengo intento de, en bajando á Lima, venido que sea el « Virrey, dar una vuelta á ese Reino y besar á Vuestra Paterni- « dad las manos»......

« Las desgracias sucedidas me llegan al alma y el mal suceso de ese Reino que es nuestra patria: Dios se sirva de apiadarse de ella. Y á Vuestra Paternidad nos guarde mil años. Del Cuzco, Noviembre 12 de 1603 años. De Vuestra Paternidad más « que mio: Hernando Lamero de Gallegos» (4).

4. Difícil sería retratar mejor el caracter del Almirante, que por sus propias palabras: ellas le pintan tan ejemplar cristiano, como noble y en extremo caballeroso. Siendo pues tan entusiasta por las cosas de Chile y tan deseoso de ver prosperar en él la Religión para remedio de tantas almas que de su luz carecen», luego que supo el Capítulo Provincial que en el Cuzco celebraban los Agustinos, como persona tan principal como católica, el Almirante General se puso en relación con el Padre Bartolomé de Montoro y, tal vez, el Padre Cristóbal de Vera.

Ni estos podían, por un momento, dudar de la ventaja que les prometían la piedad y devoción del Almirante; ni él podía equivocarse acerca del gran bien que, con su larga generosidad. haría á la Orden Agustina, pocos años ha, establecida en Chile y que, hasta lo presente, no contaba con más elementos de prosperidad que el trabajo y fatiga de sus Religiosos.

Debían de constarle, además, al Almirante General el celo con que los nuestros asistían á los españoles en su servicio religioso, y la caridad con que acudían á la instrucción de los indígenas, y la abnegación con que en todas partes trabajaban por el ma-

(4) Tercera carta al Padre Villegas. Todas ellas están en el Archivo de Provincia en los libros «Longotoma».

yor progreso de la Religión y bien de todo el país. Por otra parte al hacer donación de todos los bienes que tenía en Chile al Convento de Agustinos de Santiago, bien persuadido estaba el Almirante de que hacía una obra mejor que la de proveer de hábitos á su Señor y Padre Fray Domingo de Villegas.

No hay memoria de las relaciones que anteriormente cultivase con los Agustinos el Almirante General; pero es lo cierto que el día 6 de Agosto de 1606, compareció ante el Definitorio de la Provincia, reunido en el Cuzco, para fundar una Capellanía, en bien de su alma y la de sus padres, dando por dotación todo un valle de los mas ricos y fértiles de Chile.

De los Padres allí reunidos en Definitorio solo uno sabía apreciar en su justo valor aquella proposición; solo uno que, más que ningún otro, trabajó sin cesar por hacer surgir á esta Provincia: el Padre Bartolomé de Montoro. A él, pues, y al Almirante General le deben estar eternamente reconocidos, en todos tiempos, los Agustinos de Chile.

El Almirante General, al hacer donación de las tierras de Longotoma al Convento de San Agustín de Santiago, se valió de las mismas expresiones con que á él le hizo merced de ellas el Gobernador don Alonso Sotomayor, el 18 de Marzo de 1591. Y en ésta se lee:

«En término de la Ciudad de Santiago, en el valle de la Ligua, « junto á la boca del río de él, hácia la playa de la mar, camino « del rio Choapa, sale un estero que se llama Longotoma y en « la parte que el General Gonzalo de los Ríos hizo un ingenio « para sacar plata; atento que el dicho Almirante ha servido á « Su Majestad, según de suso se refiere, túvelo por bien y le « hago merced de todas las tierras que en el dicho sitio estuvieren vacas, que se entiende, en el dicho estero de Longotoma, « hácia la playa de la mar, hácia el dicho río de Choapa, desde « la boca del dicho estero hasta su nacimiento, de una parte y « otra.»

Monstruosa donación que comprende toda una zona de valles que sin interrupción se suceden desde los Andes al Pacífico, ocupando sus terrenos, á cual más fértiles y ricos, toda la propia latitud de Chile en esa región, en que las tierras merecen com-

petir con las montañas, éstas por la abundancia de sus preciosos metales y aquellas por su maravillosa y jamás desmentida feracidad.

Pues bien, en los mismos términos se hizo el traspaso de títulos en favor del Convento de San Agustín de Santiago, quedando definitivamente instituida y dotada de tan magnífica suerte la Capellanía del Almirante General Hernando Lamero de Gallegos y Andrade, el 10 de Agosto de 1606, en la Ciudad del Cuzco.

Y no contento este ilustre bienhechor con su larga generosidad, todavía en sus últimos años de vida, en Octubre de 1610, donó al mismo Convento cincuenta cuadras de tierra que se había reservado en las riberas del mar, dejando así su nombre vinculado para siempre á la más grata y bendecida memoria que puedan guardar al través de los siglos los claustros Agustinos en Chile. Este postrer beneficio es tambien el último dato de una vida cuya única ambición parece haber sido el hacer el mayor bien posible á la Religión y sus sagrados Ministros, después de haber servido con tanto lustre á su Patria y á su Rey.

5. Colmado de honores y cargado de riquezas volvió á su Convento de Santiago el Definidor y Vicario Provincial de Chile, el Padre Bartolome de Montoro, con gran regocijo de sus Religiosos, siendo el noveno en la serie de los Prelados que han regido esta Provincia.

Habilísimo en el manejo de sus negocios y diestro, como pocos, en el gobierno de las casas de religiosos, trajo consigo, en este segundo viaje, como en el primero, Sacerdotes los más prudentes y doctos, cuyo elogio es innecesario anticiparlo aquí, pues los posteriores sucesos bien luego pondrán de relieve sus dotes, puesto que los veremos desempeñar acertadamente los más elevados cargos y oficios de la Provincia. Son los nombres de estos Padres: Domingo de Soto, Francisco de Narváez. Pedro de Valdivia y Juan de los Ríos.

A medida que se multiplicaban las necesidades y las atenciones de la Provincia, el Padre Montoro la dotaba y enriquecía con un personal nuevo y joven, que, unido á los religiosos más graves y antiguos, juntos formaban un cuerpo de vida robusta y vigorosa.

6. Desde luego, sin pérdida de tiempo, era necesario tomar posesión de las tierras de Longotoma y fundar allí el octavo Convento de la Provincia que se tituló: San Nicolás del Valle. Pero esta empresa, la mas fácil de realizar, al parecer, porque la hidalga generosidad del Almirante había obviado todas las dificultades, fué sin embargo obra de más de diez años, al fin de los cuales no quedó el camino del todo desembarazado de sus obstáculos.

El Padre Domingo de Soto, en Mayo de 1608, solamente pudo tomar posesión á nombre del Convento de una parte de Longotoma y la más pequeña é insignificante: en 1615 todavía hacen esfuerzos inauditos los Padres Juan de los Ríos y Pedro de Valdivia para arrancar aquella propiedad de manos de injustos poseedores; y cerca de treinta años despues, todavía fructificaban aquellas feraces tierras á uno de sus más poderosos usurpadores.

Los más claros y netos títulos del Convento se vieron disputados por personas principales é influyentes: el Provisor y Vicario Provincial del Obispado, Juan Varas, el hijo del célebre Juan Fernández piloto mayor, y más que estos, el opulento encomendero de aquellos tiempos, el General don Gonzalo de los Ríos. El mismo á quién la fama dió en llamar insigne bienhechor de los Agustinos, siendo así que sólo fué injusto usurpador de sus bienes.

7. En 1603 escribía desde el Cuzco el Almirante al Padre Villegas, el guardian de San Francisco: «Digo, mi señor, que el « valle de Longotoma es bien que Juan Varas y los demás que « en él están, sea su arrendamiento, cada año, porque no ad- « quieran posesión. Estos presentimientos se cumplieron. Con el pretexto del arriendo, el sobredicho Juan Varas ocupó buena parte del valle posesionándose de aquella que mejor le pareciera, de forma que allí construyó Capilla, casas y molino.

Y habiendo ocurrido por este tiempo la muerte del ocupador, no fué inconveniente para que su albacea y heredero, el Cura de la Catedral, Jerónimo Vázquez das Hortas, continuase disputándole al Convento sus derechos. Mediaba, como tercero, en este asunto, el General don Gonzalo de los Ríos quien decía haber

sido Juan Varas arrendatario suyo y no ser deudor del Convento de San Agustín. Y la influencia de este hombre poderoso, que avasallaba la autoridad de los tribunales, se hizo para el Convento más que nunca temible y peligrosa.

A fin de evitar encuentros con él, tanto el Cura de la Catedral, como el Padre Montoro convinieron en nombrar un árbitro que tasase aquellos valores. Mas, librada la sentencia arbitral, no conformándose los Agustinos con ella, dijeron de nulidad, y sin querer pagar mejora alguna, desde entónces fué todo su empeño ir estrechando á su adversario hasta reducirle á solas sus casas y unas cuatro cuadras de terreno. Y en esta lenta obra se consumieron no menos de diez años.

No vaya, sin embargo, á creer alguien muy boyante esta situación, pues, á juzgar por el Padre Pedro de Valdivia, que, como Procurador General de la Provincia, cuidaba de estos negocios, éste decía: «ya tan solo le quedan al Cura Vázquez cuatro cua-« dras de terreno, pero en ellas tiene cuatro mil cabras que se « comen todo el pasto de la hacienda.»

8. Cualquiera comprende, al leer esto, que la mayor resistencia hecha á los títulos de la Comunidad debía de provenir de personas más poderosas que directamente supeditaban la acción del Convento, presentando iguales títulos á los suyos y aún superiores, cómo intentaron, no sin menoscabo y perjuicio de los Agustinos en sus intereses.

Una de estas personas, Diego Fernandez, hijo de Juan Fernández, el célebre Piloto Mayor, quien militó siempre á las órdenes del Almirante Lamero, quien le sirvió de apoderado en la mayor parte de sus negocios, quien estando al corriente de las pretenciones del General acerca del señorío de las tierras de Longotoma, hizo á su vez petición de ellas, en toda forma, alegando idénticas razones, ante el gobernador Martín García de Oñez y Loyola. Y éste no solamente le hizo merced de todo el mismo valle, sinó también le concedió la posesión de él real y efectiva.

El piloto astutamente sustituyó al Almirante y, sin saberlo éste, le sucedió en todas sus acciones y derechos, haciéndolos valer en contra de los Agustinos por cerca de veinte años. En

el interin se exhibieron por ambas partes los mejores títulos y, por cierto, tenian prioridad sobre los de Fernández la merced hecha por don Alonso de Sotomayor y la posesión que en Mayo de 1602 tomó Blas Zamorano del valle de Longotoma «entran- « do por las dichas tierras, según se lee en su propio documento « y paseándose por ellas y metiendo mano á su espada y dando « cinco cuchilladas en un arbol que estaba en la ribera del río, « y haciendo otros actos de posesión.» (5)

9. Pero el más temible y peligroso enemigo, que entónces experimentaron los Agustinos, fué sin duda, el que ha tenido la fama de ser proclamado nuestro bienhechor, el General don Gonzalo de los Ríos, quien no solamente fomentaba la resistencia que en las causas anteriores hacían al Convento, sinó que de un modo bastante directo, desembozado é injusto intentó usurparse todas sus posesiones, y de hecho él y su familia ocuparon buena parte de ellas, por espacio de más de treinta años, sin otro título que el despojo y la violencia.

Extraña avidez la de aquella familia, la más opulenta de la Colonia disputando á un Convento derechos los más indiscutibles; y más aun extraña la facilidad con que avasallaban los Ríos Lisperguer todo tribunal y toda autoridad. Después de estar fundada y reconocida la Capellanía de Longotoma, después de tantas diligencias practicadas para ello por los Agustinos, salió don Gonzalo de los Ríos pidiendo se le hiciese merced de los terrenos llamados Palquico y Cuyunmavida, y esta merced, á pesar de estar comprendida dentro del valle de Longotoma, le fué concedida el 13 de Noviembre de 1608.

No podía ser el golpe más audaz y atrevido, ni más furtivos aquellos títulos: sin embargo los hizo valer y en ellos se sostuvo. Y tanta fué su avilantez que llegó á hacer cargo á los Agustinos de que no le agradecieran el haberles entregado la mitad de aquellos valles, pues dice: «yo me desistí y aparté del pleito que

(5) Todo está tomado de los autos originales conservados en el Archivo de Provincia en los Libros «Longotoma.»

« habíamos tratado sobre la mitad del valle y tierras de Lon-« gotoma.» (6)

10. Por último, el 23 de Febrero de 1615, el Padre Montoro pudo celebrar el primer contrato de arriendo vitalicio en favor del Doctor Francisco Núñez del Pozo, Presbítero, por el canon de cuatrocientos pesos anuales, en los dos primeros años, y quinientos en todos los restantes.

Por su parte el Doctor Núñez del Pozo se obligó á edificar de todo punto el Convento é Iglesia que se llamó de San Nicolás del Valle y dotarlo con la fundación de una fructuosa Capellanía: sagrados compromisos que él jamás llegó á cumplir. Finalmente se me excusará aquí la nimiedad de estos detalles, en razón de que de otra manera quedarian subsistentes, contra los Agustinos, las calumnias en que su nombre se ha visto envuelto sólo por aquella malhadada protección de la familia Ríos Lisperguer.

(6) Palabras textuales sacadas de los autos del pleito del Convento con don Gonzalo de los Ríos. Archivo de Provincia. Libro, Longotoma.



Capítulo XIV

Los Vicarios Provinciales Bartolomé de Montoro, Pedro de Torres y Francisco Méndez 1608-1610

1. El Padre Montoro hace el trazado del nuevo templo de San Agustín.—2. Parte á Lima á asistir á la Congregación intermedia, en Mayo de 1608.—3. Décimo Vicario Provincial, el Padre Pedro de Torres.—4. Le acompañan los Padres Francisco Méndez, Agustín de Verrocal, Alonso de Almeida y Luis de Chaves. 5. Desarrollo extraordinario de la Comunidad en estos años.—6. Los Padres Diego y Andrés de Elossu.—7. Los Padres Juan y Bernardo de Toro Mazote.—8. Los Padres Pedro de Henestroza, Agustín Carrillo de Ojeda y Andrés de Morales.—9. Los Padres Alonso y Nicolás Aillón Bela.—10. Los Padres Bartolomé y Agustín de Arenas.—11. El Padre Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos.—12. El Padre Pedro Suárez de Guzmán.—13 Los Padres Diego de Ayala, Juan de Zuazola, Juan de Baptista, Juan Martinez, Agustín de Hévia, Cristóbal de Toledo y Juan de Ovando.—14. Undécimo Vicario Provincial, Padre Francisco Méndez.

1. Después de los hermosos y ricos valles adquiridos, el ensueño del Padre Montoro era construir la casa del Señor, y dotar á su Convento de Santiago de un templo, en que con esplendor se tributase culto y homenaje al Gran Padre y Doctor de la Iglesia, San Agustín. La magnificencia de la obra debía corresponder á los cuantiosos medios que estaban á la mano. Y los Agustinos aspiraron á tener el más soberbio templo de la Capital. El Padre Ovalle, que escribía algunos años después su «Histórica Relación del Reino de Chile», hablando del templo de San Agustín de Santiago, dice: »El Convento de San Agustín

« ha menos que comenzó (que el de San Francisco) y así está « hoy más á los principios; pero la Iglesia (que estará ya aca- « bada y es toda de piedra blanca y de sillería y mampostería y « de tres naves) será mejor que las referidas: es el sitio de los « mejores del lugar y no hay ninguno que esté más en medio « del comercio.» (1)

El Padre Juan de Toro Mazote que vió iniciarse su fábrica y, estando ya para terminarse, la contempló derribada por el famoso terremoto de 1647, dice: «Perdimos una Iglesia de tres « naves, toda de cal y canto, con tres bóvedas muy costosas» « que se iban acabando: porque toda ella había de ser de bóve- « da y estaba ya para cubrirla y de prestado estábamos en una « nave. Tan capaz era.» (2)

Estas palabras dan una idea exacta de la suntuosidad de la obra emprendida con tanto tesón y fatiga por el Padre Montoro. El sitio y extensión del templo eran los mismos del actual: pues éste se levantó de nuevo sobre las ruinas de aquel, no sin aprovecharse, como hasta ahora se puede comprobar, buena parte de aquel sólido y valioso material de piedra.

Tan solo cabe anotar aquí que mientras se reconstruia de sus propias ruinas el primitivo templo, y, cerca de medio siglo, tardaba en abrirse á las solemnidades del culto el actual levantóse otro de modestas y poco costosa fábrica, sin embargo de haber sido la tumba de las más opulentas familias de la Colonia y de haberse desarrollado, dentro de su no muy espacioso recinto, acontecimientos que más de una vez ha recogido la historia. (3)

Todo hace suponer, mientras tanto, que el primitivo templo tendría proporciones muy semejantes al actual, ya que no le aventajaba en su propia dimensión, que es la base de toda obra de arquitectura. Ambos diseños serían pues muy parecidos y

---

(1) Ovalle, «Histórica Relación del Reino de Chile», lib. V, cap. III.

(2) Carta del Padre Juan de Toro Mazote al Asistente General. Archivo de Roma, 1648.

(3) Este templo estaba construido de sur á norte, á lo largo de la calle de San Antonio, con plazuela en la esquina con la calle de Moneda y se conservó hasta que se iniciaron las modernas construcciones.

salvo el material, casi idénticas las formas del estilo. Mas, el actual es verdaderamente hermoso, lo que da motivo para imaginarnos el primero, si menos bello por falta de la brillante decoración moderna, en cambio más grandioso y severo con sus sólidos muros de piedra, y sus esbeltas columnas de granito.

El arquitecto de este primer templo, si su nombre merece pasar á la historia, se llamaba Luis Fernández.

2. Al mismo tiempo que se trazaban los planos de este templo, se abrian los heridos del edificio del nuevo Noviciado y claustro de Estudiantes, con su capilla propia y demás dependencias anexas á este género de edificios. En verdad, es de admirar el calor y la destreza con que todo sabía llevarlo adelante y sin perturbación el Padre Montoro; cada gobierno de él forma época en las historia de esta Provincia.

Sale ahora de ella para asistir como Definidor que á la sazón era, á la Congregacion Intermedia, que tendría lugar en Lima en Julio de 1608, habiéndose retirado de Santiago en los primeros dias de Mayo. Qué extraños sucesos le ocurrieron en el Perú, y que nuevos y extraordinarios negocios para la Provincia de Chile le hicieron por tercera vez regresar á ella, será asunto de más interesante narración.

3. El nuevo Vicario Provincial, que es el décimo en la serie de ellos, es persona ya bastante conocida, uno de los fundadoros de la Provincia, el que llevó á cabo la fundación del Convento de la Serena, el Padre Pedro de Torres. Cerca de siete años llevaba de ausencia de Chile y ahora venía á ocupar el puesto más honorífico de su Orden, por breve tiempo, mas, siempre con buen acierto y todavía mejor suceso.

Trajo en su compañía cuatro Religiosos de los cuales, el Padre Francisco Méndez se hizo notable por su mucha santidad cuyas virtudes se han impuesto el deber de ensalzarlas hasta hoy día todos los historiadores eclesiásticos. No menos se distinguieron. aunque por diferentes motivos, los Padres Agustín de Verrocal, Alonso de Almeida y Luis de Chaves.

4. Al decir del Padre Torres, el Cronista, el Padre Francisco Méndez era en todo género de virtudes verdaderamente gran-

« de, que renovó los siglos de oro por su incomparable perfec-
« cion relijiosa.» (4)

Era natural de Salvatierra, pueblo de Galicia, en España, y después de hacer brillantes estudios, en las dos más célebres Universidades de Salamanca y Alcalá, y graduarse Licenciado en ambos Derechos, partió para el Dorado en las Indias con el cargo de Corregidor, y Justicia Mayor de aquella Provincia. Siéndole en extremo malsana la temperatura de aquel país, y temiendo por su vida y la de su esposa y la de un hijo, pasó á Mexico. en cuyas ciudades principales, sobre todo en Puebla, ejerció la abogacía durante algunos años, sonriéndole siempre la felicidad y la fortuna en todas partes.

Mas llegó un día, en que súbitamente vió arrebatada la existencia de su esposa, siguiéndole en breve la pérdida del hijo, viniéndole la muerte á herir en lo más amado y más querido en la vida. Los grandes dolores le llevaron á buscar el lenitivo de ellos en Dios Tomó por Director de su conciencia á un Padre Carmelita, de tanta santidad, que durante la confesión, era menester esperar que volviera en sí, de sus raptos y éxtasis Y siendo todo su consuelo este Religioso. por igual causa que los seres más queridos, lo perdió.

Se le hizo México tan odioso y aborrecible que inmediatamente partió para el Perú, llevando ya dentro de su alma el propósito de dejar el mundo y encerrarse en un claustro para únicamente servir á Dios. Tomó el habito Agustino, en el Convento de Potosí, el año 1595; una vez profeso, pasó al Cuzco, en donde fué destinado á la enseñanza; más tarde lo nombraron Maestro de Novicios.

Cuando le enviaron á Chile, un caballero de Lima escribía á los de acá: Va á ese Reino el Padre Francisco Méndez; dicho-
« sa la casa donde él entrare, y la grey que le quepa en suerte
« ser por él gobernada». El Padre Torres, que cuenta esto,

(4) El Padre Torres le dedica en su Crónica, página 456, una extensa biografía de la cual tomo estas noticias y algunas frases. Hay algunas inexactitudes en ella, como es decir que el año 1612 volvió al Perú el Padre Méndez: estaba en Chile todavía el año 1616 según documentos firmados por él y que están en este Archivo de Provincia.

agrega: «en Chile resplandeció como un sol clarísimo de vir-« tud.»

El Padre Olivares, entre muchos otros grandes elogios, dice de él: «La voz interior lo llamó determinadamente á la Religión « del gran Padre San Agustín. En el noviciado fué admiración « para sus mismos maestros y mayores, y, para todos, una per-« fecta imagen de la virtud... Aunque era de grandes talentos « y letras, se empleó en enseñar la gramática: su humildad sólo « estaba contenta con el hábito más viejo, con el último lugar « y el oficio más humilde.»

«Fue tanta la aspereza de su vida en todo género de mortifi-« caciones que parecía aborrecer su cuerpo, tratándole mal con « rigurosas disciplinas y largas vigilias. (5) Una de sus singulares mortificaciones consistia en salir, todas las noches, descalzo de su celda, con una pesada cruz al hombro, y, en la hora de más alto reposo y silencio, dirigirse á la Iglesia, y ante la Imágen del Santo Cristo de la Agonía, tender la cruz sobre la tarima del altar, echarse sobre ella y recibir allí de manos de un religioso, confidente suyo, la más rigurosa disciplina.

Nunca tuvo más de dos hábitos: uno blanco y el otro negro; su lecho era un banco sobre el cual se arrojaba para dormir no más de dos ó tres horas. Llevaba dos cilicios: uno de ásperas cerdas y otro de penetrantes alambres, trayendo al cuello, colgada de una cadenilla una cruz, de dos dedos de ancho, erizada de púas las más hirientes.

Y todo lo referido no es más que mínima parte de lo que escribe el Cronista Torres, que vivió y conoció al Padre Francisco Mendez, acerca de sus austeras costumbres y ejemplares virtudes. No es extraño entónces que de él dijera el Padre Olivares que «fué una de las principales columnas de la Provincia de « Chile y que renovó en esta parte todo el primitivo espíritu de su ínclita religión.»

---

(5) Olivares. «Historia de Chile» Lib. IV. cap. XXVII. Habla difusamente del Padre Méndez y su relación es del todo conforme con la del Padre Torres, menos en lo tocante á la muerte del Padre, la cual Olivares supone acaecida en Santiago, lo que no es efectivo, pues volvió al Perú y allí, en Supe murió el año de 1625.

Juntamente con el Padre Mendez llegaron los Padres Verrocal, Almeida y Chaves. El Padre Agustin de Verrocal vino á Chile á desempeñar las comisiones más delicadas é importantes; y la Provincia todavía debe creerse reconocida á sus servicios. El Padre Alonso de Almeida, natural de San Lucar de Barrameda, nacido en 1587 de noble y distinguida familia, pasó de España á América algun tiempo después de su hermano, el Doctor don Domingo de Almeida, que vino á Lima de Capellán de Santo Toribio de Mogrovejo, el año de 1581. Y si el Doctor Almeida llegó á ser Dean de aquella Iglesia Catedral, y le cupo el honor de iniciar la causa de beatificación de aquel glorioso Arzobispo, en 1631, y la de Santa Rosa de Lima, en 1634, no menos honores y distinciones alcanzó para sí y su Orden el Padre Alonso de Almeida, porque á más de haber sido Doctor en las Universidades de Avila y de San Marcos desempeñó, en esta Provincia de Chile, los cargos más elevados, con aplauso de todos, siendo él el que cierra con su nombre la série de Vicarios Provinciales dependientes del Perú. Y por último el Padre Luis de Chaves ocupó siempre los puestos más distinguidos, por sus letras, en las dos Provincias.

5. Pero lo que, sin duda alguna, más que todo llama la atención en esta época es el repentino y extraordinario desarrollo que se advierte en la Comunidad: las familias más nobles y patricias mandan sus hijos á vestir el hábito Agustino; las vocaciones se multiplican de una manera asombrosa; la Provincia en menos de veinte años, no necesitó ya de auxilio exterior, estaba servida por numeroso y escogido personal, formado sólo de hijos del pais.

Con Superiores de la talla del Padre Bartolomé de Montoro, Maestros, como los Padres Miguel de Romero(6), Pedro de Figueroa y Francisco Méndez, se explica el éxito sin igual entón-

(6) En la historia del señor Barros Arana, en una nota del tomo 4.º página 9, habla del Padre Romero y le llama Provincial: más nunca lo fué. Mientras permaneció en Chile tuvo por oficio la enseñanza de los ramos superiores en las ciencias eclesiásticas. El título de Vicario Provincial lo llevó en ciertas comisiones, en representación de la Provincia, más no por gobierno de ella: lo cual se verificó en muchos otros Padres de aquel tiempo.

ces alcanzado en la formación de una Comunidad tan ejemplar, como distinguida. Mientras el Vicario Provincial daba vigoroso impulso á su Provincia, éste era admirablemente secundado por unos, con su doctrina y aventajada letra; por los otros, con los más puros ejemplos de santidad.

Al recorrer la lista de Religiosos que á continuación se presenta, se advierte que ella comprende tan solo á aquellos que, mui en breve, ocuparán los puestos más eminentes dentro de la Orden, sirviéndola en los más importantes oficios. Llamará tal vez igualmente la atención el ser varios sujetos del mismo apellido: casos son éstos que sin cesar se han repetido hasta los mismos tiempos actuales.

6. Acerca de los dos hermanos, los Padres Diego y Andrés de Elossu y Carvajal, cabe al presente decir con el Padre Olivares que «ambos hermanos tanto en la carne como en las virtudes» son los primeros que honraron la Provincia de Chile con su nobleza y su saber. (7) Eran hijos de Domingo de Elossu, Secretario que fué del gobernador don Martín Garcia de Oñez y Loyola, y de doña Isabel de Carvajal, dama de la primera nobleza del tiempo de la Colonia.

Ambos hermanos, distinguidos criollos, cuando en 1608 tomaban el hábito Agustino de mano del Padre Montoro, habían ya perdido á sus padres. Se puede aqui asegurar que el Padre Diego era el mayor; y, á pesar de que el Padre Guzmán dice de él que fué hombre doctísimo en el siglo, sin embargo el más docto é ilustre, dentro de la Orden, fue el Padre Andrés de Elossu; el primer chileno elegido Provincial por los Agustinos de esta Provincia en 1625; y segunda vez elegido Prior Provincial, en 1635, murió al año siguiente.

Del Padre Andrés de Elossu deben, pues, entenderse aquellas

(7) El Padre Olivares los llama de Losa, en vez de Elossu que es como ellos siempre firmaron. El Padre Franciscano Guzman los llama Locio más equivocadamente todavía. El Padre Olivares habla del Padre Diego diciendo al fin que murió de Provincial, pero fué Andrés el que murió de Provincial; por cuya razón lo que el atribuye á Diego en esta historia se dice de Andrés, quien por todo concepto es el ilustre de los dos hermanos. Dicese también que Diego fué Provincial más no lo fué jamas: ello plenamente consta del Archivo de Provincia.

palabras del historiador Olivares que dedica al otro hermano diciendo: «Fué uno de los más doctos, graves y celosos Padres « que ha tenido esta Provincia de Chile, natural de el y de noble « familia: él dió primeramente forma al estudio de las letras en « su Convento de Santiago, siendo catedrático muchos años con « merecida loa de claro y profundo. Era versado, á más de la « Teología, en la Jurisprudencia civil y canónica; fué el primer « maestro numerario de esta Provincia; obtuvo muchas prelacias, « con grande edificación y medra de los Religiosos. Predicaba « con mucho celo y facilidad, subiendo al púlpito á veces repen- « tinamente, y hablando en especial en punto de reforma de costumbres, con la elocuencia y vehemencia de un Crisóstomo « y el celo de un Elias. Se aplicaba mucho á ayudar á los ago- « nizantes, para cuya buena disposición le dió el Señor mucha « gracia y destreza.»

«Fué tan amante de la religiosa pobreza que, aunque tuvo « muchas ocasiones de adquirir, nunca se le vió alhaja de valor: « y así cuando sus hábitos eran mejores que los de otros Reli- « giosos pobres, los trocaba con ellos. Fué gran Prelado y de « vida inculpable.» Así termina su narración el Padre Olivares, confundiendo á los dos hermanos y distribuyendoles por igual parte honores y prelacias, virtudes y letras que solamente corresponden al Padre Andrés de Elossu.

7. Mas célebre son todavía los dos Padres Toro Mazote, Juan y Bernardo, hermanos é hijos no solamente de las más nobles familias del pais sino tambien de las más ricas y acaudaladas. Por espacio de más de siglo y medio los Toro Mazote fueron los perpetuos Secretarios de gobierno; y su fortuna llegó á ser fabulosa: sus propiedades comprendían casi toda la Provincia de Aconcagua la más rica y fertil de Chile, pasando sus dominios más allá de Mendoza, hasta tocar con las pampas de Buenos Aires (8)

Ambos ilustres Agustinos, aunque el Padre Bernardo de Toro Mazote desempeñó los más importantes oficios en la Orden y fué Provincial el año 1650, en ninguna manera debe confun-

(8) Vicuña Mackenna «História de Santiago», Tom. 2. página 93. En una nota tan extensa como interesante acerca de la familia Toro Mazote.

dirse con el Padre Juan de Toro Mazote, Religioso verdaderamente notable: su vida es la historia de la Provincia de Chile durante casi todo el siglo XVII: pues, durante él fué cinco veces Provincial y desempeñó este elevado cargo en los tiempos más difíciles y con aplauso de todos.

Pocos más respetados que él en la Real Audiencia y de más prestigio en toda la sociedad. Autor de varias obras y una historia perdida en la actualidad, con aplauso deberieron correr por mucho tiempo entre manos de gente erudita, pues á no haber sido el quien escribiera sobre los fundadores de esta Provincia su memoria hubiera por completo perecido. Las noticias que el Padre Olivares proporciona acerca de algunos Agustinos de la presente época, deben haber sido tomadas de la Obra del Padre Juan de Toro Mazote.

Este Agustino singularmente ilustre, asi como su hermano Bernardo, fue hijo de Ginés de Toro Mazote y de doña Isabel de la Serna y debio de haber nacido por los años de 1593; siendo su vida casi de siglo, de contínuo y perseverante trabajo.

8. De la misma época y de más noble cuna todavía fué el Padre Pedro de Henestroza, tio de doña Marcela de Henestroza, mujer del primer Marques de la Pica, don Francisco Bravo de Saravia, de quien han heredado los títulos y la sangre los Irrázabal y Andia, la familia de más ilustre abolengo en Chile. El Padre Pedro de Henestroza fue Provincial, en 1638, aunque con poca fortuna.

No así el Padre Agustin Carrillo de Ojeda para quien la Provincia parece no haber tenido sino honores y agasajos: suyas fueron las grandes comisiones ante los Virreyes de Lima, ó bien ante la Corte de Madrid. Literato, escribió las historias de su tiempo; orador, arrancó aplausos en la misma ciudad de la elegancia y del bien decir. Fué Provincial el año 1653.

Menos brillante figura, pero de no menos aquilatados méritos es el Padre Andres de Morales, tipo del Religioso grave y observante. Perteneció á esa familia tan noble como encumbrada que dió tantos ilustres Generales y Magistrados á la Nación, siendo la más bienhechora de la Orden. Fué Provincial el Padre Andrés de Morales en 1647.

9. En pos de estos vienen dos hermanos que, al tomar el hábito Agustino, legaron á este Convento sus fortunas, que eran cuantiosas. Ambos igualmente animosos y decididos cooperadores en la obra del engrandecimiento de esta Provincia de Chile, se llamaron Alonso y Nicolás Aillon Bela. Nicolás cerró pronto el curso de su vida; Alonso, en cambio, prestó á la Orden los más reconocidos servicios: hízose cargo de la fundación del Convento de Valparaiso hasta llevarla á efecto; y, en 1644 como Prior Provincial gobernó la Provincia con todo celo y prudencia.

10. Dignos tambien de honrosa recordación son los hermanos Bartolomé y Agustin de Arenas. El Padre Bartolomé de Arenas, sobre todo, fué uno de los auxiliares más entusiastas en las gestiones de la independencia de esta Provincia; y fué de ella Provincial en 1656, á pesar de su humildad y modestia.

11. De ilustre familia y altivo corazón fué el Padre Nicolás de Escobar y Villarroel de los Rios; sobrino del celebérrimo General don Gonzalo de los Rios; junto con vestir el hábito Agustino, renunció en favor de este Convento de Santiago, su cuantiosa legítima, haciéndose á la vez que hijo de la Orden su ínclito bienhechor. Es excusado tratar de los timbres de nobleza de su esclarecida familia, íntimamente ligada con estrecho parentesco á la primera de la Colonia. El Padre Escobar Villarroel desempeñó muy principales cargos en la Provincia, más nunca llegó á ser Provincial, á pesar de las influencias de familia, que entónces eran poderosas.

12. Igual lustre por su alcurnia y raras prendas de virtudes muestra el distinguido Padre Pedro Suárez de Guzmán: su nombre siempre aparece entre los primeros y más caracterizados en la Provincia y se hizo Religioso en estos mismos años.

13. Finalmente para que el lector se forme, siquiera, una vaga idea de como en esta época se poblaron los Conventos Agustinos de Religiosos Chilenos, en extremo amantes de su Provincia y decididos á trabajar por su bienestar é independencia; de como, en un momento, traidos por la mano de Dios, á la vez aparecen tantos personajes de relevantes méritos y virtudes, de gran saber, y distinguidas letras, paso á nombrarle algunos de estos: los Pa-

dres Diego de Ayala, Juan de Zuazola, Juan de Baptista, Juan Martínez, Agustín de Hevia, Cristóbal de Toledo y Juan de Ovando y otros muchos. Es digno de particular mención Bartolomé de Ferrada, al decir del Capitán Francisco Gil y Negrete, « hijo de padres limpios de raza, cristianos viejos naturales de « Sevilla, en España», que tomaba el hábito Agustino en 1608, en este Convento y que adoptó por nombre el de Nicolás de Tolentino, con el cual figura en los registros de la Provincia.

Cansado del estrépito de las armas y rendido á los trabajos de una azarosa vida, Bartolomé de Sánchez, como el mismo dice, «natural de Villa de Valdepeñas, en los reinos de España», tocaba á las puertas de este Convento, en busca de paz, silencio y oración. Según testimonio de Marcos Fernández de Villarreal, « ha tiempo de doce años que ha que conoce al dicho Fray Bar- « tolomé de Sánchez, desde la ciudad de Lisboa, donde estuvo « de presidio, cuatro años, de donde vinieron en una tropa á este reino por soldados del Capitán Salinas; después de llega- « dos anduvieron en las guerras, tiempo de cuatro años. Y en « esta ciudad, cuando bajaron á ella, de tres años á esta parte, « en todo el tiempo en que le ha tratado, muy de ordinario, ha « conocido en él mucha virtud y cristiandad. Bartolomé de Sánchez tomó el hábito de lego, en 1609, y su vida de religioso comprobó lo ántes aseverado, porque su vida fué ejemplar; y si en la milicia era «hombre muy quieto y asentado en sus cosas», en el claustro fué modelo de humildad, recogimiento y mortificación. (9)

14. Entre tanto llegaba el 20 de Abril de 1610 y el Vicario Provincial se retiraba á su Provincia del Perú, por órden de su Prelado, quien nombró en lugar del Padre Pedro de Torres, para que le sucediese en tal oficio, al Padre Francisco Méndez, con no poca honra de esta Provincia de Chile que siempre, á dicha, deberá contarlo en el número de sus Prelados más ilustres.

Dos veces ocupó la primera dignidad de la Provincia enalteciéndola con sus virtudes y gobernándola más que con los preceptos, con los ejemplos. Si no fuera por documentos de la Pro-

(9) Libro primero de atestados, año 1609. Archivo de Provincia.

vincia del Peru, que tengo á la vista, (10) por los de esta de Chile, no habría indicio alguno de que hubiera sido durante casi un año, Vicario Provincial; la única firma que se conserva de este tiempo, no arroja luz alguna sobre el lugar alto y distinguido que ocupaba.

A los que con más empeño se les vé cooperando en estas circunstancias á la grandiosa obra de su Prelado, sea tratando de importantes negocios, ó ejerciendo notables comisiones en la administración interna de la Comunidad, son los Padres Juan Ruiz, que va á visitar el Convento de la Serena; Miguel Romero que aparece con poderes de la Provincia; Agustín de Verrocal que hace de Subprior del Convento de Santiago; y Pedro de Figueroa al frente de los Novicios y Profesos.

No menos dignos de mencionarse aquí son los Padres Juan de los Rios y Pedro de Valdivia, quienes en calidad de procuradores generales de la Provincia, activaban sus causas y hacian la defensa de sus intereses ante los tribunales del pais, desplegando tanta habilidad y diligencia en el cumplimiento de sus cargos, como volúmenes quedan para recuerdo en el Archivo de la Provincia.

---

(10) Este es un poder extendido en el Cuzco, el 9 de Octubre de 1610, por el Almirante General Hernando Lamero de Gallegos y Andrade para que el Padre Francisco Méndez. Prior del Convento de Santiago y Vicario Provincial del Reino de Chile. amplíe la Capellanía de Longotoma, con motivo de la nueva donación que hizo al Convento. El Cronista Torres afirma también el hecho de haber sido Vicario Provincial de Chile el Padre Méndez.





Capítulo XV

Ultimos años del Padre Cristóbal de Vera. Sucesos que siguen á su muerte 1606 - 1610

1. El Capítulo Provincial del Cuzco, en 1606.—2. El Padre Cristóbal de Vera es el candidato oficial.—3. Se retira á la Doctrina de Paria. —4. Asiste á la Congregación Intermedia en 1608.—5. Se retira á la Doctrina de San Juan de Totora en Cotabambas.—6. Allí le visita el Padre Antonio de la Calancha.—7. Muere el 6 de Mayo de 1609.—8. Se estudian sus virtudes y su carácter.—9. Aparece después de su muerte la Patente del General de la Orden, librada diez años atrás en favor de él y de la Provincia de Chile.—10. Falsos pretextos hasta ahora aducidos por no haberse dado cumplimiento á esta Patente.—11. Cuáles debieron ser las verdaderas causas que impidieron su ejecución.—12. El Padre Bartolomé de Montoro resuelve ejecutarla y parte para Chile.

1. Muy de grado omitiéronse, en su lugar, algunas particulares noticias del celebre Capítulo Provincial habido en el Cuzco, el año de 1606, en la parte que se refieren al Padre Cristóbal de Vera, para que así el lector, reunidas aquí en un sólo cuadro, pueda mejor apreciar la persona y las dotes del Fundador de la Provincia de Chile.

No es aceptable, como más atrás ya se ha insinuado, el criterio con que el Cronista Torres se explica el hecho de no haber sido el Padre Cristóbal de Vera el primer Prior Provincial de la Provincia de Chile, á pesar de tener nombramiento especial del Reverendísimo Padre General de la Orden, diciendo que fué porque «era religioso modesto y poco ambicioso».

Mas, á fuer de religioso modesto no debió ponerse en rebel-

dia con su Padre General que ordenaba fuese independiente esta Provincia de la del Peru; precepto que de modo alguno podía ofender la más delicada modestia, y cuya obediencia no era dable renunciar, sin hacerlo antes presente á la misma autoridad de que emanaba semejante cometido. Ni es tampoco razón decir que no fue Provincial porque no era ambicioso: pues no es genero alguno de ambicion el aceptar un nombramiento venido del mismo Superior General de la Orden, cuyo alto criterio se ilustra siempre por la opinión de los Religiosos más graves y caracterizados de una Provincia, y no por las arterias de algún particular.

2. Más obstensible se hace todavía la lijereza con que el Cronista parece juzgar de estos acontecimientos, si se toma en cuenta la relacion que el mismo ha dejado de todo lo acontecido al Padre Cristobal de Vera, en el celebre Capitulo del año 1606, en que fue el candidato oficial apoyado y sostenido con toda la influencia y poder de que gozaba en la Provincia el Padre Alonso Pacheco.

Ni por esto se le puede censurar de ambicioso al Padre Vera á pesar de haber accedido á la voluntad y deseos de aquel su mayor confidente y amigo; porque nadie es dueño de las simpatías que en rededor de uno se suelen despertar.

Pero place, más que todo, oir las mismas palabras con que el Cronista narra estos sucesos, pues al traves de ellas se siente todavia el calor que tales hechos produjeron en los ánimos de los Religiosos de aquel tiempo, azás próximo al que lo describía. El Padre Torres dice así:

«El Padre Alonso Pacheco, que era el Provincial, y aún pu-
« diera decir que (el en su persona encerraba) toda la Provincia,
« porque todos los Vocales de ella eran sus hechuras, y los más
« estaban como pendientes de su querer, había dispuesto las co-
« sas á fin de que le sucediese en el Oficio (de Provincial) el Pa-
« dre Cristóbal de Vera, gran confidente suyo, religioso benemé-
« rito y de prendas conocidas, que había tenido graves oficios
« dentro y fuera de la Provincia, porque había sido Definidor de
« esta (del Peru), Vicario Provincial y Fundador de la de Chile.»

«Y al presente, (en la celebración de este Capítulo del Cuzco),

« siendo Definidor más antiguo, según Nuestras Constituciones, « (el Padre Vera) también había de ser Presidente de este Capí- « tulo, porque Nuestro Reverendísimo no había mandado sus « Letras á otro para que, en su nombre, presidiese en aquella « elección de Provincial.»

«Y en aquel tiempo, en que todavía no estaba prohibido que « el Presidente pudiese ser electo en Provincial; mayormente es- « tando, como estaban convenidas en la acción las dos cabezas, « Provincial y Presidente.»

«Y así se tenía por tan cierta y asentada esta elección del « Padre Cristóbal de Vera, que á ninguno le parecía se fustra- « trase; con que todos la celebraban y en la exterior apariencia « la aplaudían.»

«Mas, llegando el tiempo de ella, y hecho todo muy á gusto « de las dos cabezas, y con mucha paz de todos, fueron votando « los Capitulares, y acabada la votacion, se hizo el escrutinio de « los votos y con grande admiración del Padre Provincial y del « Padre Presidente, que lo estaban mirando y no lo creían, sa- « lió electo Provincial el Padre Diego Perez, en vez del Padre « Cristóbal de Vera.»

Sin embargo, este Cronista que llega á decir que, si en esta ocasión no salió elegido Provincial el Padre Vera, sólo fue «por « haberle faltado entonces sus mayores confidentes y amigos», pues, algunos de ellos estaban secretamente confederados con- « tra su elección», tratándose del Provincialato de Chile, no sé con qué criterio se atreve á afirmar que lo renunció, haciendo « más aprecio del retiro de su celda, que de la autoridad del « Oficio.»

Puede, pues, asegurarse que á haber tenido conocimiento de la Patente del General Senense, el Padre Cristóbal de Vera hubiera aceptado una autoridad y un oficio que no le impedían en Chile el retiro de la celda, y que se los mandaban en premio de los trabajos sufridos en la fundación de una Provincia, que no pudo menós de amar, como quiera que ella le recordaba la más gloriosa empresa de toda su vida.

3. Y tan plausible parece esta manera de opinar como que, dado el carácter nada expansivo y en extremo reconcentrado del

Padre Vera, sus sentimientos eran más intensos y profundos; y que, su retiro de Chile no fué efecto de su voluntad, sino de una orden demasiado brusca del Padre Maraver, es de suponer que el título de Padre Provincial de Chile venido de Roma en esas circunstancias, lejos de renunciarlo lo hubiera aceptado sino como premio debido á sus méritos, como reparación de un agravio por demás arbitrario.

Bastante dura le fué aquella prueba y tan sensible, que le mantuvo alejado, durante todo ese tiempo, de esa actividad religiosa que se manifiesta en el ejercicio de elevados cargos y en el desempeño de importantes comisiones. Cuando en 1600 fué retirado de Chile el Padre Vera, parece que hubiera muerto no sólo para esta Provincia sino también para la del Perú.

Igual cosa experimentó en 1606. Lo que expresa el mismo Padre Torres, con estas palabras: «El desdén de la fortuna engendró en su pecho el verdadero desengaño, que tiene pobladas de hombres cuerdos las soledades. Pudo haber quedado « en el Capítulo acomodado en alguno de los primeros gobier- « nos de la Provincia; pero como ya á mayor luz, conocía y detes- « taba el humo de la vanidad, contentóse con que el (nuevo) Pro- « vincial le nombrase por Cura de una Doctrina pobre, donde « pudiese vivir en soledad, ejercitando la caridad con los Indios « enseñándolos en sus necesidades espirituales y temporales; « que fué lo mismo que prevenir la lámpara para la venida del « Esposo de las almas.

En consecuencia, «se retiró á una Doctrina de la Provincia « de Paria, donde vivió los dos años hasta la Congregación In- « termedia (de 1608) en soledad y quietud».

4. En esta ocasión vino á Lima, por última vez, á dar el postrer adiós á aquellos lugares llenos de tantos recuerdos, y á aquellos amigos tan inconsecuentes. Algunas amarguras de nuevo experimentaría en aquella ocasión, porque lejos de buscar las comodidades que su salud quebrantada por los trabajos podía hallar en Lima, apenas celebrada allí la Congregación Intermedia, se retiró, dice el Cronista Torres, «á la Doctrina de San « Juan de Totora, pueblecillo pequeño y pobre de la Provincia « de Cotabambas, bien desengañado de los reveses de los mor-

« tales, haciendo vida ejemplar y aprendiendo la más importan-
« te ciencia de bien morir.»

5. El Padre Cristóbal de Vera llevaba minada ocultamente la vida por esos grandes sentimientos, que a fuerza de inspirar aversión al mundo, más estrechan la unión con Dios, sin dejar por eso de producir un malestar que lentamente devora la existencia; la resignación cristiana hace de ellos una prueba, y la más perfecta conformidad, una virtud.

Y esta resignación y conformidad no faltaron al Padre Cristóbal de Vera al verse abandonado y solo en medio de las sierras de Cotabambas, viviendo al lado de una miserable capilla, doctrinando á los pobres indios de esas montañas, las más ricas del mundo, siendo sus habitantes los más desgraciados. Parecía aquel cuadro tomado de la naturaleza reflejar tristemente el estado de su espíritu, antes tan enérgico y ahora tan abatido.

Un alma llena de actividad, una voluntad, como la de él, firme y robusta, languidecía en aquella soledad, bajo aquel cielo de auras tibias y perfumado ambiente, en aquel pais en que la suavidad misma de la temperatura parece arrebatar al espíritu su energía y al corazón sus impulsos más nobles y generosos.

El Padre Vera se sentía morir casi en la plenitud del vigor y de la vida. Y, cuando más que nunca necesitaba disfrutar de la dulce expansión, que sólo proporciona el trato é intimidad de los hermanos y compañeros de Religión, él no tenía otros que aquellos indios infieles ó en extremo groseros é ignorantes. Los más tristes presentimientos abrigaba el Padre Vera, y, en prevención de lo que pudiera sucederle, mandó recado á la Doctrina menos distante, al Padre Antonio de la Calancha, para que se sirviera venir á verle á Cotabambas.

Partió el emisario para volver dentro de varios días, pues no era poca la distancia, ni había seguridad además de hallar dispuesto y prevenido para tal viaje al Padre Calancha; era éste el amigo del alma del Padre Cristóbal de Vera, el amigo tanto más querido cuanto que después del abandono de todos habíale permanecido el más fiel y cariñoso, el más adicto y decidido.

6. Apenas despachado el mensajero, y recogídose el Padre Vera á sus habituales ejercicios en que alternaban el apostola-

do con la piedad, el divino ministerio con la oración, el trabajo con el reposo, cuando dado á éste, lleno de sobresalto despierta al ruido de cabalgaduras y de gente, que en esos momentos llegaba á visitarle, entre la soledad inmensa de aquellos valles y lejanas montañas.

Sale inmediatamente á recibir á sus huéspedes y cuánta no fue su admiración y gozo al tener delante de sí al mismo Padre Antonio de la Calancha: el amigo tan íntimo y entonces tan deseado; el compañero cuya presencia anhelaba tanto en aquel lugar de soledad y en aquellos momentos de suprema angustia y mortal tristeza.

«Recibióme, escribe el Padre Calancha, en sus brazos, con mucho gozo, diciéndome: Seas muy bien venido, aunque tan « sólo á enterrarme hoy te ha traido acá el Señor. Y, con no menos gozo, echándole mis brazos al cuello, le dije yo: Extra- « ño modo de recibir á los huéspedes es éste, con memorias tan « funestas.»

«Sentámonos en dos sillas, el uno frente al otro, mientras el « Padre Vera, con ternura me decía: Al tiempo que entrabas « en casa, se me representó como que un sacerdote venía á en- « terrar un difunto y persuadíme de ser yo ese difunto.»

Mas, si algo pudiera en tales circunstancias entristecerme, tan solo sería que me cogiese la muerte sin tener con quien confesarme; pero teniendole ya, en tu buena compañía, nada « ahora me da cuidado, sino mis culpas.»

Procuré divertirle de tal pensamiento, diciéndole que de or- « dinario se soñaba lo que se discurre despierto, y así no ser « maravilla que él soñase con difuntos, trayendo siempre á los « ojos y á la memoria la meditación de la muerte. Y le supliqué « que se trocase la plática en el gusto de verle, y de verle con « salud.»

Y pasada como media hora de animada conversación acerca « de la extraña coincidencia del mensaje y mi oportuna venida, « cuando turbado él me dice: Los piés se han adormecido; rato « há que lo siento; es un hormigueo que me da cuidado, y no « deja de afligirme. Pasamos, sin embargo, con la conversación « adelante; mas á otro breve rato volvió á repetirme lo mismo, y,

« no sin mucho espanto, advertí en él demudado y descolorido « el semblante y pintada la amarillez de la muerte así en su ros- « tro, como en sus manos. Y él, entonces, alargándolas hacia « mí, tranquilo me dijo: esto, si no me engaño, huele á muerto.»

«Decía la verdad; mas por consolarle yo le dije: lo que tienes « es la imaginación lastimada. Mas él, levantándose, me respon- « dió: Ea, manos á la obra y á disponer mi alma; Dios me lla- « ma; mi visión es cierta; los pronósticos se han cumplido. Y « luego emocionado, decía: Grande es la piedad de Dios, pues, « con tan indigno pecador usa tan grande misericordia, man- « dándome en estos momentos á auxiliarme un Religioso; y « ser este Religioso el que más quiero!»

«Y entróse á su aposento y echóse en la cama y estúvose re- « cogido y encerrado hasta las cinco de la tarde.»

7. «A esta hora, me dió voces y entré á verle y estúvose con- « fesando generalmente hasta las siete de la noche: cada pala- bra salía de su boca acompañada de tiernas lágrimas, de afec- « tuosos y humildes suspiros. En cada cosa de estas que decía, « besaba con gran devoción, los piés de un crucifijo que tenía « en las manos. Y no pudiendo á lo último, sostenerle á la vis- « ta, con los brazos le estrechaba contra su pecho, haciendo « muchos actos de humildad y contrición que revelaban la bue- « na disposición de su alma en aquel trance, y el hondo cono- « cimiento que tenia de Dios y de sí mismo.»

Pagábale el Señor de contado, dándole tan copiosas corrien- « tes de lágrimas, acompañadas de tan fervorosos sentimientos « divinos, que su lenguage era del cielo.»

Anhelaba por recibir el Santísimo Sacramento por modo de « Viático: no habia Sagrario en la Iglesia de aquel pueblo por su pobreza; y deseaba con ansias que amaneciese, para que yo « dijese Misa y le comulgase. Pero como ya la había recibido « aquel día en la mañana, no quiso el Señor alargarle más la vi- « da temporal, ni dilatarle la posesión de la eterna.»

Administréle el Sacramento de la Extremaunción á que el « mismo enfermo me ayudada y respondía. Y despues de re- « cibido, en medio de celestiales ternuras á Cristo Señor Nues- « tro y besando con profunda reverencia la llaga del costado,

« en ella despidió el último aliento de su vida á las dos de la
« mañana de uno de los primeros días de Mayo de 1609.»

«Súpose luego entre los indios que era muerto su Padre; con-
« vocáronse todos y entraron á la casa dando clamorosas voces, y derramando copiosas lágrimas; en el cual sentimiento y demostraciones tristes, perseveraron hasta que le dimos sepultura. Besábanle los piés y manos, diciendo: Santo Padre, ten lástima de nosotros: y otras ternuras semejantes, con que
« juntamente celebraban sus virtudes y lloraban su muerte.»

Tal es la relación que dejó de ella el mismo Padre Antonio de la Calancha, escribiendo sobre la tumba de su amigo el elogio de sus virtudes y el recuerdo de su amistad más duradera que la losa que guardó su sepulcro, y que el templo á cuya sombra tantos años reposaron aquellos huesos y cenizas. (1)

8. Bella y prominente figura, en sus principios, y luego quebrada y abatida, el Padre Cristóbal de Vera en todo refleja sus virtudes y defectos: caracter noble y firme; genio duro é inflexible, índole austera y grave. Esta condición le hizo experimentar reveses bastantes para cortar el curso de su existencia, mas no para cambiar el rumbo de su vida. Tuvo méritos sobrados para ocupar los mayores puestos: mas no los alcanzó, porque para ello se necesitan numerosos amigos, cuyos defectos es preciso, no pocas veces velar, y muchas disculpar. El Padre Vera jamás aceptó este género de transacciones.

Fué Religioso observante, sin hacerse á sí mismo ninguna concesión, ni permitírsela á otros. Mientras fué Prelado, en Chile, vigilaba en tal grado las acciones de sus súbditos, que mostróse menos complacido de las buenas obras que veía, cuanto severo y nada indulgente por el más leve y ligero descuido. El Padre Vascones que, de ordinario, ponía con preferencia la mira en la grandiosidad de sus objetivos, sin reparar en pequeños y frívolos detalles, más de una vez desmereció en concepto del Padre

(1) Esta narración está tomada de diferentes partes, pero principalmente de la Crónica del Padre Torres, quien copia y extracta al Padre Calancha, haciendo lo propio con ellos el autor, respetando la verdad histórica, no sin modificar algún tanto el estilo de los originales

Vera, recibiendo serias y graves reprensiones. La austeridad del Padre Vera andaba cercana á la terquedad, y, por esto sus virtudes le conquistaron aprecio, mas no le granjearon simpatías.

Por esto la hora de su muerte le encontró distante de cuanto en la vida revela algún afecto ó cariño: lejos de Guayaquil, su cuna y su patria; lejos de Lima, teatro de los mejores dias de su juventud; muy lejos de Chile, vastísimo campo en que su actividad y celo todavía se admiran y recuerdan. Al morir sólo tuvo cerca de sí á un amigo el amigo de su alma, y á Dios quien en aquella hora le colmó de sus misericordias.

9. Sin embargo, á pesar de haber ocurrido allá, entre las soledades y montañas de Cotabambas, la muerte del Fundador de esta Provincia de Chile, ella operó en su seno una violenta transformación, súbita é inesperada, profunda y radical Como si la obra volviese entonces por los fueros de su autor, al tenerse noticias de que el primer Prior Provincial fué el Padre Vera; y haberse obtenido, en el tiempo ya dicho, la independencia de esta Provincia de la del Perú, inmediatamente todos los Agustinos Chilenos se constituyeron en ardientes defensores de su autonomía, y entraron de lleno en el uso de todos los derechos y prerrogativas que las Constituciones de la Orden conceden á las demás Provincias.

Al Padre Bartolomé de Montoro le tocó en suerte el hallazgo de este Documento de tanto valor é importancia, y que más de once años se mantenía muy guardado en el Archivo de aquella Provincia del Perú, esperándose, sin duda, la muerte del primer Prior Provincial de Chile, para que así nadie tomara á pechos la independencia de esta Provincia. Parece indudable que este Documento maliciosamente se mantuvo oculto durante el referido tiempo, y que, si tuvo conocimiento de él, en esta ocasión, el Padre Montoro, fué ó bien por ser Definidor, que á la sazón lo era, y tener parte en la dirección de los negocios de la Provincia: ó bien, porque ya no se temiese divulgar la noticia después de la muerte del Padre Cristóbal de Vera, el inflexible Provincial de Chile.

10. Nunca, ni por un momento, se podrá aceptar que el Padre Cristóbal de Vera fuese un obstáculo á la ejecución de la Paten-

te del General Alejandro Senense, librada en 1599, en favor de él, nombrándolo fundador de la Provincia de Chile, y su primer Prior Provincial; y en favor de la misma Provincia de Chile, independisándola, en absoluto, de la del Perú. El Padre Vera tenía la virtud suficiente para no ambicionar honores, ni buscarse venales simpatías, ni conquistarse falsas popularidades. Su virtud era tan firme, como severa. Pero, si con valor y entereza cumplió con las órdenes de los Provinciales del Perú, que le encomendaron la fundacióu de esta Provincia de Chile, nombrándolo Vicario Provincial, y no renunció ni este honor, ni este árduo trabajo; menos hubiera renunciado este mismo honor enaltecido por la voz del General de la Orden; ni este mismo trabajo suavizado ya en sus mayores dificultades, vencidas hacía tiempo con tanta abnegación y heroismo.

Preciso es convenir en que el Padre Cristóbal de Vera jamás renunció el Provincialato de Chile, y que ni aún tuvo conocimiento de los honores que justísimamente le dispensó el General de la Orden. Si hubiera tenido conocimiento de la Patente del General, en el mismo dia los Agustinos de Chile se habrían hecho independientes. Pasaron once años en absoluto silencio, y sólo la muerte del Fundador trajo á la Provincia de Chile la palabra de su independencia.

Alegan los Crónistas peruanos que la Patente del General no se ejecutó porque le faltaba el Pase Real. Mas, al venir sin él es prueba de que entonces no era necesario. En efecto, la Patente de creación de la Provincia de Chile fué expedida, en 1599, y la Real Cedula que ordena el Pase Real fué promulgada el 8 de Febrero de 1610. Y, de hecho, por la sola autoridad del General de la Orden se separaron de la Provincia del Perú, la de Quito, en 1579, y la de Bogotá, en 1597.

Por otra parte, la razón por qué el General de la Orden dispuso la división de estas provincias, era la misma que militaba en favor da la de Chile: la excesiva extensión de la Provincia del Perú, de forma que los Provinciales, en todo el periodo de cuatro años, no alcanzaban á practicar la visita. Hecho tan cierto y manifiesto es este, que en más de treinta años en que estuvo sujeta al Perú la Provincia de Chile, jamás la visitó un

Provincial Peruano. Por ello el decreto del General Alejandro Senense fué, en esta parte, dictado en plena conformidad con el derecho y Constituciónes de la Orden.

Y, por este motivo, la Provincia del Perú no pidió se suspendiese la ejecución de la Patente del Padre Alejandro Senense, ni suplicó de ella, en 1599, porque no habría sido oída, como le aconteció en los casos de las Provincias de Quito y Bogotá. Y no se discurrió otro expediente que ocultarla, porque de otro modo con su habitual entereza y resolución la hubiera ejecutado el Padre Cristóbal de Vera.

Agregan los Cronistas peruanos otra razón por la que no se llevó á ejecución la Patente del General Alejandro Senense, á saber: que faltaban á la Provincia de Chile los elementos necesarios para constituirse independiente. Mas estos elementos de casas y de personal los comenzó á tener, en abundancia, desde su principio; y muy luego los tuvo superabundantes, á pesar de la instabilidad de su gobierno, mientras estuvo sujeta al Perú, en tál manera que los Vicarios Provinciales duraban, cuando más dos años, menos tiempo del que necesita un Superior local para mejorar un Convento, cuanto más una nueva y vasta Provincia.

Venían los Religiosos del Perú á Chile, como de paseo, sin fijar ninguno aquí su residencia, porque el más hábil y competente, el más celoso y observante la obediencia lo trasladaba á Lima; de modo que, si el Padre Bartolomé de Montoro no forma un personal propio del país, no lo hubiera jamás obtenido ni español, ni peruano esta Provincia.

Respecto al número de Casas, el lector ha visto como, á cada paso, se fundan, y habrá leido aquellas significativas palabras del Padre Olivares cuando hablando del Convento de Aconcagua, dice: «Duró poco este Convento porque un Vicario Provin-
« cial que vino del Perú lo destruyó, ó por no tener fondos con
« qué subsistir, ó por el motivo político de que no se aumenta-
« seń tanto en Chile las Casas Religiosas, que bastasen á formar
« nuevas Provincias distintas de las del Perú.» Sin embargo, á pesar de tantos obstáculos, en esta época, la Provincia de Chile tenía fundados hacía tiempo seis Conventos, y un personal de

más de sesenta Religiosos: base espléndida para constituirse por sí misma independiente una Provincia, tan separada de su metrópoli, que nunca pudieron visitarla sus Prelados de Lima.

Por último, toda dificultad se desvanece, si se advierte que el Reverendísimo Senense pura y simplemente, sin género alguno de restricciones, crea y funda la Provincia de Chile con absoluta independencia de cualquiera otra, como en su Patente lo dice: «Sabiendo que es de todo punto imposible, y del todo irrea-« lizable, por la excesiva distancia de los lugares, que los « Provinciales del Perú practiquen la visita de los Conventos de « Chile: para que no parezcamos querer imponer carga tan gra-« ve que no pueda llevarse, y deberes tan difíciles que no se « puedan cumplir, quitamos de los hombros de los Padres Pro-« vinciales del Perú esta carga, y relevamos su conciencia del « cumplimiento de este deber; por tanto, en virtud de las pre-« sentes, y en fuerza de nuestro Oficio y Autoridad, dividimos « la Provincia de Chile de la del Perú, y la separamos en tal « forma, que el Provincial del Perú, ya no pueda ser el Supe-« rior de la de Chile, ni pueda ejercer en adelante ningún dere-« cho, ni potestad, ni jurisdicción en ella, porque la Provincia « de Chile existe aparte de la Provincia del Perú.»

11. Despues del presente estudio, cabe preguntar cuál sería la verdadera causa de no haberse ejecutado durante tantos años la Patente del General Alejandro Senense: y otra respuesta satisfactoria no se encuentra, síno la oposición sistemática de la Provincia del Perú á conceder su autonomía á las Provincias que una vez fueron dependientes de ella.

12. Mas, si mientras vivió el Padre Cristóbal de Vera, de temor que él la ejecutase, se mantuvo oculta esta Patente, nada aprovechó semejante recurso, porque el Padre Bartolomé de Montoro era mas firme carácter, más clara inteligencia, y voluntad más energica para llevar á pronta y fácil ejecución los Decretos del General de la Orden. En vano la Provincia del Perú puso en juego todo su poder y autoridad en contra de la de Chile: ésta tuvo un acérrimo defensor en el Padre Montoro; desde 1610 no se juzgó hijo de otra Provincia que de la de Chile; hasta ahora la había formado y enriquecido, para amarla en adelante, como á su madre, y á Chile, como á su patria!



Capítulo XVI

La Provincia de Chile se hace independiente del Perú 1610—1615

1. Estado de la Provincia de Chile, en 1610, al regresar á ella el Padre Bartolomé de Montoro.—2. Unánime opinión de todos los Religiosos aceptando la independencia de la Provincia.—3. Inexactitud de la relación del Padre Torres, Cronista del Perú.—4. Se celebra en Santiago el 31 de Enero de 1611, el primer Capítulo Provincial.—5. Es aclamado Prior Provincial el Padre Bartolomé de Montoro.—6. Se eligen Definidores de Provincia y Priores de Conventos.—7. Se compra el Molino de Santa Lucía, en Diciembre de 1611.—8. Los hermanos legos, Juan de Ibáñez Lepe, Pedro Navarro y Manuel de Espinosa.—9. Se manda á Roma y á Madrid al Padre Agustín de Verrocal, como Procurador de la Provincia.—10. Manda el Provincial de Lima al Padre Pedro de Torres á intimar un decreto del Padre General en Mayo de 1613.—11. La Provincia de Chile suplica al Reverendísimo suspenda la ejecución de este decreto.—12. Lo que dispuso el Padre General en esta ocasión.—13. Opinión de ambos cleros y de toda la sociedad acerca de este asunto.—14. Extraordinario aumento de vocaciones entre los hijos del país.

1. Cuando en los últimos días de 1610, regresaba á Santiago el Padre Bartolomé de Montoro ya no investía su persona ningún caracter oficial: pocos meses hacía que había terminado en su oficio de Definidor de la Provincia del Perú; y más de dos años eran pasados desde que cesó en su cargo de Vicario Provincial de esta Provincia de Chile. (1)

(1) Cesó de Vicario Provincial, en 1608, cuando pasó á Lima á la Congregación Intermedia, y terminó su oficio de Definidor, en el Capítulo Provincial celebrado, en Lima en Julio de 1610, en el cual salió elegido Provincial, por segunda vez, el Padre Maraver.

Mas, si en su primer viaje le trajo la vida, pues en 1602 languidecía la obra del Padre Vera; si, en su segundo viaje, en 1606, le trajo bienes con que pudiera prosperar y engrandecerse; ahora, en su tercer viaje, le trae la independencia. Por eso, en esta ocasión, no inviste caracter alguno oficial, ni exhibe títulos de autoridad, pues basta que el padre otra vez se muestre en medio de sus hijos para que todos le amen, le veneren y obedezcan.

El que conoció, en 1602, reducida la Provincia de Chile á diez y ocho (2) Religiosos, contando todos los que habían pasado hasta esa época, y ahora la encontraba, gracias á sus propios esfuerzos, con más de sesenta, (3) en su mayor parte hijos de nobles familias del país; él que en ese año, había encontrado á la Provincia de Chile con cuatro Religiosos nacionales, y la veía en

(2) Los Religiosos venidos del Perú desde 1595 hasta 1602 son los Padres: Cristóbal de Vera, Francisco Diaz, Pedro de Torres, Francisco de Hervás, Juan de Sotomayor, Agustín Ramírez, Juan de Vascones, Francisco Gutierrez, Pedro Picón, Francisco de Valenzuela, Andres de Hiedros, Luis Villalobos, Andrés de la Vega, Antonio Ruiz, Bartolomé Toscano, Juan Franco Sáez, Diego de Castro y Pedro Durán.

(3) En 1610, la Provincia de Chile tenia como personal efectivo treinta y ocho Sacerdotes, diez y nueve Profesos y diez Legos, según aparece de documentos de la época.

Entre los Sacerdotes se cuentan: Alonso de Almeida, Francisco de Alvarado, Juan de Benavides, Miguel de Canobio y Bravo. Diego de Cordoba, Diego de Cavero. Luis de Chaves, Juan Delgado. Pedro de Figueroa, Diego Franco, Pedro de Izquierdo, Juan Jufré de Loaisa. Bartolomé de Lepe, Diego López, Manuel de Mendoza, Bartolomé de Montoro, Francisco Méndez. Juan Martínez, Francisco de Narváez. Juan Bautista Niño. Juan de Ovando, Melchor Ovalle, Baltazar Pérez de Espinosa, Juan Bautista Pérez, Miguel Romero, Juan Ruiz, Juan de los Rios, Juan de la Rúa, Domingo de Soto, Tomás Solano. Juan de Tejeda, Cristóbal de Toledo, Nicolás de Tolentino, Bartolomé de Ulloa, Luis de Villalobos, Juan de Vargas. Agustín de Verrocal y Pedro de Valdivia.

Entre los Profesos, se enumeran: Bartolomé de Arenas, Agustín de Arenas. Alonso de Aillon Bela, Nicolás de Aillon Bela, Diego de Ayala, Agustín de Aguilar. Juan Bautista Castilla y Corvalán. Agustin Carrillo de Ojeda, Diego de Elossu, Andrés de Elossu, Pedro de Henestroza, Andrés de Morales, Laureano Palacios, Pedro Suárez de Guzmán, Francisco Suárez, Juan de Toro Mazote, Martín Vicuña, Juan de Zuazola y Juan de Zapata.

Entre los Legos, se hallan: Manuel de Espinosa, Cristóbal Gil de Monreal, Pedro Gómez, Pedro Navarro, Gaspar de la Pernía, Bartolomé de Sánchez, Diego Toscano y los hermanos Marcial, Antonio y Nicolás, cuyos apellidos se ignoran.

la actualidad con más de cuarenta, entre Sacerdotes y estudiantes; él, que en aquella época halló á la Provincia de Chile, sin más bienes que las tierras de Tango, baldías y sin provecho, y hoy la vé enriquecida con los valles más ricos y fértiles de Aconcagua, Curimón, Catemu y Longotoma; él, que en aquel tiempo se vió con dos Conventos medios formados y dos por formarse, y en estos momentos contempla seis casas bien fundadas y mejor abastecidas (4); él, que conoció en un principio á los Agustinos en Chile muy pocos y de pocos amados y de muchos perseguidos, y al presente los vé contando con la benevolencia del pueblo, amparados de la aristocracia, favorecidos de las autoridades, civil y eclesiástica; el Padre Montoro, despues de tan honrosos antecedentes volvía á Chile, trayéndole su independencia á esta Provincia, como último esfuerzo de aquella su poderosa voluntad, le abría una era de siglos de prosperidad y grandeza.

Pocos Religiosos más meritorios que el Padre Montoro ha tenido esta Provincia: noble y rico, en España, todo lo dejó por ser Agustino; siéndolo, en nada estimó los grandes puestos que, como Maestro en su Orden, le ofrecían en el Perú; á todo esto prefirió enaltecer esta Provincia de Chile, y ser de ella el primer hijo, logrando por este medio ser el Padre mas querido y venerado.

2. Así fué que, apenas se presentó en Santiago mostrando á los Religiosos de esta Provincia las letras patentes del Padre General Alejandro Senense, por las cuales creaba y establecía esta Provincia de Chile independiente de cualquiera otra, todos sin excepción de uno solo, se adhirieron al parecer del Padre Montoro en cuanto á su inmediata ejecución.

3. El relato que hace acerca de este hecho el Cronista del Perú, el Padre Torres, adolece de muchas inexactitudes y confunde lastimosamente las fechas, mezclando los sucesos de 1611,

(4) Cuando llegó el Padre Montoro, en 1602, comenzaban á levantarse de su postración la Casa Grande y la de la Serena: los Conventos de Ñuñoa y de la Chimba acababan de abrirse. El Padre Montoro mejoró los primeros y agregó á los segundos el de Aconcagua en los valles donados por Alonso García Ramón y Francisco Sáez de Mena; y el de Longotoma en las tierras del Almirante Lameros.

en que todos los Relijiosos de esta Provincia aceptan su completa y absoluta autonomía, y los acontecimientos de 1615, en que el Padre Francisco Méndez elegido Prior Provincial, renuncia esta dignidad, pero después de haber sido Prior, Definidor y Provincial durante el régimen de entera independencia, lo cual no significa abrigara escrúpulos acerca de la legalidad de aquella situación.

Escribe el Padre Torres que «habiendo llevado á la Provincia « de Chile la patente del General Senense el Padre Maestro Bar- « tolome de Montoro, Religioso grave y docto, trataron aque- « llos Religiosos de usar de su derecho. Persuadióles esto el « Padre Montoro, y con su autoridad y razones redujo á los más « á que le siguiesen. Menos impulso era suficiente para seguir « un dictámen tan plausible para ellos, y así con entera resolución « determinaron elegir Provincial y separar de hecho su Provin- « cia de la nuestra (del Perú).»

«Contradíjoles el que entónces era Vicario Provincial nombra- « do, el Padre Francisco Mendez, Religioso docto, de calificada « virtud y prudencia y, por tal, respetado grandemente dentro y « fuera de la Religión.»

Pues bien, esta contradicción del Padre Mendez no ha existido: junto con declararse la independencia de la Provincia y celebrarse el primer capítulo Provincial, el Padre Mendez aceptó los oficios de Prior de la Casa Grande y Definidor de la Provincia, durante todo el cuatrienio del Padre Montoro. Y una vez terminado éste, aceptó el Provincialato en 1615, no renunciándolo tan pronto, como supone el Cronista del Perú, pues en Febrero de 1616, todavía firma documentos de suma importancia como Provincial, y á la cabeza de todo el Definitorio. (5)

Así es que, muy mal informado, el Padre Torres escribió en su Crónica, á continuación de lo anterior, lo siguiente: «Como « la facción contraria (al Perú) era más numerosa y en tales ca-

(5) Lo que aquí se afirma consta del Libro «Casa Grande 1595—1625» en el cual día á día se anotan los actos del gobierno del Padre Méndez, como Prior; como Definidor actúa en el Libro «Atestados, 1612» en la profesión del Novicio, Nicolás Verdugo; y como Provincial figura en la carta mandada al Rey de España, con ocasión del sistema de guerra defensiva implantado en Chile.

« sos, el número prepondera á la calidad, prevaleció el parecer « de los que solicitaban la división, contra el parecer del Prela- « do, y juntándose en capítulo eligieron Provincial al mismo que « era Vicario Provincial.»

Bien sabe el lector que el Vicario Provincial, á la llegada del Padre Montoro, era el Padre Francisco Méndez, y supone el Cronista que, oponiendose tenazmente á la división, los Agustinos de Chile lo eligieron Prior Provincial. No se ve, ciertamente, con que criterio obraban los Religiosos en aquellos tiempos! Pero tiene mayor inverosimilitud lo que agrega: «Mas el como siervo « de Dios, aunque entónces por evitar escándalos, hubo de per- « mitir su elección, la juzgó por mal segura en la conciencia, y « por del todo nula, y dentro de pocos días dejó el oficio y se « volvió al Perú.» (6)

En toda esta conseja el mencionado Cronista no solo es inverosímil, sino también ridículo, tomando en cuenta que esos pocos días duraron desde 1611 hasta 1616, en que se retiró de Chile el Padre Francisco Méndez.

4. Para elogiar la santidad no es necesario falsear los hechos: y la del Padre Mendez queda suficientemente honrada, con decir que siendo el Vicario Provincial, en Chile, al operarse en la Provincia semejante movimiento separatista, que comenzaba por desconocerle su propia autoridad y reemplazarla por la que eligiese directamente el Capítulo Provincial, no se opuso a su celebración, que sería de lo más solemne, ni á la aceptación de los oficios que en él se le confiaron.

Haciendo pues honor á la eminente virtud del Padre Francisco Mendez, es deber de justicia reconocer aquí que en razón de su prudencia y virtud, en toda paz y tranquilidad, se operó este cambio tan profundo y trascendental, en el gobierno de la Provincia, haciendose independiente de una manera tan fácil y natural, como sin esfuerzo produce la planta sus frutos, una vez llegada su estación.

En efecto, apenas llegado, á fines de 1610, el Padre Bartolomé de Montoro, con la celebre patente del General Senense, y

(6) Torres «Crónica Agustina del Perú» Parte I, cap. VI.

transcurrido el tiempo suficiente para que estuviesen impuestos de ella todos los Religiosos de la Provincia, por unanimidad convinieron en la pronta celebración del primer Capítulo Provincial, con lo cual para siempre quedaba consagrada la independencia de ella. Y por no deferir más el cumplimiento de tan ardientes deseos, y por ser, en Chile, el tiempo más oportuno y de más fácil comunicación para los Religiosos, el mes de Enero se fijó su postrer día para la próxima elección.

No se conservan las actas de ésta, pero, por lo practicado en ocasiones análogas, se puede colegir como en estas circunstancias procedieron nuestros Padres. Se reunian todos los Religiosos, que eran Sacerdotes sin exclusión de ninguno sin más precedencia que la antiguedad, porque, careciendo aun de grados y oficios en la Provincia, no estimaban justo que éstos fuesen títulos de preferencia en la elección ó en el voto.

Dispuestas, en este órden las cosas, y celebrada la sesión prévia del día 31 de Enero de 1611, bajo la presidencia del Padre Bartolomé de Montoro, como el más antiguo, al dia siguiente, reunidos en Capítulo los treinta y ocho Padres Vocales, aclamaron Prior Provincial de esta Provincia de Chile al mismo Padre Bartolomé de Montoro con todo el entusiasmo que el nuevo Prelado despertaba y toda la solemnidad que caso tan extraordinario requeria.

6. Según noticias tomadas de diversos documentos de la época, fueron elegidos Definidores de Provincia los Padres Miguel Romero, Francisco Mendez, Pedro de Figueroa y Diego de Elossu.

Entre los nombramientos de Priores, figura el del Padre Francisco Mendez para Santiago; el del Padre Juan Ruiz para la Serena; y el del Padre Agustín de Verrocal para el de San Nicolás del Valle, en Longotoma. Mas esto consta únicamente de documentos extraños, pues, como lo dejo insinuado, las actas de éste Capítulo Provincial se han perdido.

7. Así se inauguró el primer cuatrienio: y entre los diferentes sucesos que lo recuerdan, hay uno propio de la época, y digno de mencionarse aquí, cual es el de la adquisición que hizo el Convento de Santiago del Molino de Santa Lucía.

En el ángulo sudoeste del cerro de ese nombre, donde hoy se franquea al público la hermosa entrada á este paseo, único en el mundo, en su género, y el más bello de Sud-América, por mas de dos siglos se alzó la obscura celda de un Religioso, que cuidaba las faenas de aquel Molino, tan antiguo, como afamado en Santiago. (7)

La adquisición de este local se debio á la acción simultánea, pero inconsciente de dos insignes bienhechoras de la Orden. El Capitán Juan de Valdovinos de Leyde que, como ya se ha visto, fué el que constituyó varias Capellanias en favor del Convento de la Serena, dotándolas de suerte que no sólo bastaban para atender al culto, sinó muy principalmente para la construcción de aquella casa é iglesia, fué el mismo que, en esta ocasión, redimió los censos que entónces gravaban sus haciendas, y puso en manos del Padre Montoro la no escasa suma de dos mil ochocientos pesos.

Estos, como capital que respondía por aquella carga piadosa, debian ser prontamente impuestos sobre un bien raiz y fructífero: y, así, se invirtieron en la adquisición y dotación de aquel Molino que, además de las ventajas y comodidades que prestaba al Convento de Santiago, aseguró para siempre la existencia del principal de aquella capellania del Convento de la Serena. (8)

Excusado seria decir aquí de quién hubo el Convento esta propiedad, sino fuera el nombre de doña Aldonza de Guzmán, mujer del Sargento Mayor y Comisario General de las Caballerias Reales, Guillén Asme de Casanova, quién donó al Convento de Santiago la valiosa hacienda que poseía en las riberas del Lontué, mereciendo figurar por su cristiana y caballerosa generosidad, al lado de los Sáez de Mena y los Lameros de Gallegos y Andrade.

---

(7) Hasta ayer no más se alzaba el antíguo edificio del Molino y Panaderia, hoy destruido para hermosear el paseo del Santa Lucía.

(8) El Convento de Santiago pagaba al Convento de la Serena por razón de este censo ciento cincuenta y cuatro pesos y dos reales. La carga con que se fundó esta Capellania del Convento de la Serena es una misa rezada todos los sábados; y cantada, si hubiere más de dos Padres Conventuales, en dicha casa.

8. Este es el lugar, en que deben nombrarse los hermanos legos Juan de Ibáñez Lepe, Pedro Navarro y Manuel de Espinosa, quienes si ilustraron la Provincia con sus virtudes, particularmente santificaron con sus penitencias aquellas rocas del Santa Lucía, antes escuetas, salientes y amenazadoras y hoy día convertidas en ameno y delicioso jardin.

Nadie podria imaginarse que aquellas rocas, adonde hoy concurren el lujo y la vanidad, tres siglos ántes fuesen albergue de santos anacoretas; y que esas mismas grutas en que hoy repercuten tantas músicas y alegrías, fuesen entónces mudos testigos de austeridades y penitencias y ecos de dolorosos gemidos.

Uno de estos anacoretas del Santa Lucía fué Fray Juan de Ibáñez y Lepe. De él dice el Padre Olivares: «Fué desde niño dotado de una inocencia y candor de paloma. Luego que profesó y fué enseñado en la práctica de oración y penitencia, se « aplicó á ella tan deveras y con tanta perseverancia, que fué admiración en una y otra virtud. Por ser el hermano hecho á toda prueba lo pusieron sus Prelados al cuidado de un Molino que está al pié de un cerrillo, en cuya cumbre hay puesta una « cruz. El subía la cuesta todas las noches, meditando ternísi« mamente el camino del Redentor, desde el Pretorio hasta el Calvario: y en llegando á la cima consideraba aquel fruto de vida pendiente del árbol de la cruz para nuestro remedio.»

«En esta meditación se encendia de manera el fuego de su amor, que casi agonizaba, entre dulcísimas penas, gozando en su corazón de todo el amor y padeciendo todo dolor de su Dueño y Señor crucificado. Esto lo convirtió en paraiso aquel « desierto.»

El mismo Padre Olivares menciona al hermano Fray Pedro Navarro, compañero del anterior y dice de él: «Fué muy mortificado, pobre y humilde: de tanto recato en sus sentidos, que « no parecía que usaba de ellos.» Y finalmente hace mención no menos digna del otro hermano lego Fray Manuel de Espinosa, de quién refiere que fué muy riguroso y contínuo en castigar su « cuerpo con crueles disciplinas.»

«Tanta era la fama que tenia de penitente, que, como un día « pidiese á un caballero un libro de la vida de San Nicolás de

« Tolentino, le respondió este:—Si se lo daré, Padre, con tal que « lo gane con darse dos mil azotes. El hermano Fray Manuel, que « tenía su cuerpo acostumbrado á prueba de mayores castigos, « aceptó el concierto. Y habiéndole cumplido de su parte, vol- « vió dentro de algunos días al caballero y le dijo: Señor, ya es « tiempo que me entregueis el libro, porque me he dado los dos « mil azotes que pusisteis por condición.»

«Edificado y admirado de tal espíritu de penitencia y rigor, « el caballero le entregó el libro diciéndole:—Padre, no había in- « tentado vendérselo tan caro, sino tan solo dárselo á desear « para que lo estimase más.» Aunque el Padre Olivares, que es quién nos refiere estos detalles, parece inclinado á exagerar las acciones de Religiosos, tratándose de estos Agustinos, no juzgo, que se haya excedido. Existe un documento de la época que co- rrobora en todas sus partes la narración que precede. El 19 de Agosto de 1625, el Padre Pedro de Aguiar, hacía la visita de las celdas de todos los Religiosos de este Convento, y, al llegar á una, dejó escrito en el inventario que tengo á la vista: «Celda « número diez y seis: Fray Manuel de Espinosa: tiene una ca- ma de campo.» En verdad que no se pudo, en menos palabras, declarar la austeridad y penitencia de un Religioso, que después de servir tantos años á su Comunidad, apenas tenia en su celda una piel, en que tender sus fatigados miembros, y una piedra, en que reclinar su cabeza! (9)

9. Entre tanto el nuevo Prior Provincial no podía olvidar que toda una poderosa Provincia, como era la del Perú, á esas ho- ras le disputaba, en Roma y Madrid, la posesión de sus títulos, y que no se dejaría recurso por tocar á fin de hacer volver la Provincia de Chile á su primitiva sujeción y dependencia.

Para prevenir el ánimo del Rey de España en favor de la Provincia de Chile, el Padre Montoro pidió á la Real Audiencia que hiciese levantar una plenísima información acerca de los Agustinos de Chile, anotándose particularmente en ella su celo en la predicación y administración de los sacramentos, así á es-

(9) Olivares «Historia de Chile.» Libro IV, cap. XXVIII y XXIX. Archivo de Provincia. Libro. «Casa Grande 1595—1625» página 205.

pañoles como á indígenas; y como tenían, en el Convento de Santiago, enseñanza superior, que gratis se dispensaba á todos los que querían aprovecharse de ella, así fuesen clérigos ó simples seculares.

También la misma información debía comprender un estado de las temporalidades de la Orden en Chile. El 15 de Noviembre de 1612, á nombre de la Provincia se presentaba ante la Real Audiencia de Santiago el Padre Agustín de Verrocal, solicitando se hiciese la dicha información, proveyendo el Real Acuerdo favorablemente á esta petición y cometiéndosela al Doctor Gabriel de Zelada, uno de los Oidores, quien debía actuar con citación del señor Fiscal.

El día 27 del mismo mes empezaron á comparecer ante este tribunal las personas más distinguidas del clero y de la sociedad de Santiago, y declararon, en conformidad del anterior decreto, y tan satisfactoriamente acerca de cada uno de los puntos, que aquella información no sólo es un documento de suma importancia, por lo que con ella se pretendía; sino también ha llegado á ser prueba irrefragable de la vida ejemplar observada por los Agustinos en aquella época; sus trabajos y pobrezas al principio de la fundación, su caridad y su celo después. (10)

No se podía ocultar al Padre Montoro la eficacia del medio tentado por él en esta ocasión; y así sucedió, como se verá más tarde, que á pesar de las vicisitudes porque pasaron la información y el que debía presentarla al Rey, en Madrid, cuando llegó á conocimiento de éste, produjole la más favorable impresión en su real ánimo, y tuvo los más felices resultados en beneficio de la Provincia chilena. No faltaba ya sino quien se hiciera cargo de esta honrosa demanda al Soberano y al General de la Orden: al uno, para que, en el caso presente, revocase su cédula de 8 de Febrero de 1610; y al otro, para que se dignase confirmar las Patentes de su Predecesor Alejandro Senense, dictadas en 1599.

Ocurría además otra circunstancia, al parecer, muy propicia:

---

(10) Esta información se ha citado á cada paso, en el curso de esta Historia, por lo cual no se dan aquí más detalles.

la celebración de un Capítulo General de la Orden, en Roma, que debía tener lugar en 1614 y allí convendría hacer valer sus derechos y su representación la Provincia de Chile. No era el Padre Montoro apropósito para emplear el tiempo en estériles y largas discusiones: y así vista la conveniencia fué nombrado Discreto para el futuro Capítulo General de la Orden en Roma, en representación de la Provincia de Chile, el Padre Agustín de Verrocal, quien, con el resultado que se verá después, a la mayor brevedad, emprendió su viaje á Roma y á España.

10. Mientras esto se acordaba aquí, á fines de 1612, en el Perú era cosa resuelta en 1610; y su Provincial, el Padre Alonso Maraver, que, por su antagonismo con el Padre Pacheco y el Padre Vera, estaba prevenido contra aquella obra de éstos, despachaba instrucciones á sus Procuradores en Roma y Madrid, á fin de que en ambas Cortes se desechasen las pretensiones de los Agustinos chilenos. No era difícil conseguir cuanto se intentaba, no habiendo, hasta entonces, jamás llegado á Europa la voz de esta Provincia de Chile; en Roma apenas se tenía conocimiento de su existencia; y en Madrid nada importaba cualquiera determinación romana, si tenía en contra una Cédula del Rey. Efectivamente así se hizo: se presentó al General de la Orden, que lo era el Padre Juan Bautista de Asti, la Cédula del Rey de España, que prohibía dividirse las Provincias sin su real acuerdo, y se presentó tambien la Patente del General Alejandro Senense, que disponía la división de las Provincias del Perú y de Chile.

Y tanto temor cogió el Reverendísimo Asti de tener en su contra al Rey de España, que sin oir á la parte de Chile en el asunto más grave y delicado, sentenció en 1.º de Enero de 1612, revocando la Patente del Padre Alejandro Senense y, en consecuencia, declarando nulo y de ningún valor todo cuanto se hubiese obrado en conformidad de ella, sin permitir á la Provincia de Chile otra cosa, que siga gobernándola el Padre Bartolomé de Montoro, mas, con el título de Vicario Provincial.

Extraordinario gozo debió experimentar el Padre Maraver al recibir una sentencia tan de su agrado, que apresuróse á notificarla á la Provincia sometida, mandando como ejecutor del de-

creto del General Asti al Padre Pedro de Torres, quien llegó á Santiago en Mayo de 1613.

11. He aquí el Decreto del Reverendísimo Asti, de 1.º de Enero de 1612:

«Ad Patres ac Frates Provincialem et Definitores Provinciæ « nostræ del Perú.»

«Mittite divisionem provinciæ Chili a Provincia Peruntina et procul pellite istuc tractare: quia etsi Reverendissimus Prædedecessor Alexander tanquam male edoctus concessit fieri illarum divisionem, nihilominus cum Nobis innotescat, planeque « sciamus ex certa scientia id Majestati Catholicæ plurimum « displicere, scilicet, in istis suis partibus fion Provinciarum di- « divisiones, eas prorsus vetamus; immo expeditionem quamt « fecit prædictus Reverendíssimus Alexander revocamus et annullamus, quamdoquidem Domino Nostro Regi hoc ipsum « nuntiavimus. Interea præsentium tenore, et nostri muneris potestate declaramus ac volumus electionem factam in persona « Fratis Bartholomæi de Montoro esse nullan, haudque Provincialem esse legitime et canonice electum. Deinde constituimus, « eadem auctoritate, exsecutorem hujusce nostræ voluntatis et « decreti nostrum Patrem Provincialem Provinciæ nostræ Perun- « tinæ, qui poterit statim indicere hace omnia Patri Fratri Bartholomæo prædicto, decernentes ut Chili sit Vicarius Provin- « cialis, donec terminabitur maturiori saniorique consilio quid- « quid ad prædictam divisionem pertinebit.» (11)

Como se vé, aunque por este Decreto se revoca la Patente del Senense, sin embargo se deja al Padre Montoro en su oficio, prorrogándoselo indefinidamente hasta que no se determine otra cosa. Este era un triunfo para la Provincia de Chile, pues ya no vendrían, mientras tanto, Vicarios Provinciales del Perú. Se vé también, cuanto altera los hechos el Cronista del Perú, el Padre Torres, al afirmar que, en esta ocasión, el Reverendísimo Asti «reprendió fuertemente» á los Padres de Chile y que éstos no

(11) Sacado por el mismo autor del original que existe en el Archivo General en el Registro del Rmo. Asti 1613. Roma.

admitieron el ya citado decreto «porque no venía pasado por el «Real Consejo de Indias». (12)

Aunque esta razón no estuviese mal invocada contra quienes, por tal pretexto, no habían dado cumplimiento, trece años hacia, á un Decreto del General Senense; sin embargo, no fué eso lo que alegó el Padre Montoro; la sentencia que se le notificaba era nula, según todo derecho, como pronunciada contra parte no oída; suplicaba, en consecuencia, al Reverendísimo suspendiese la ejecución de su Decreto, mientras no llegase á sus plantas el Religioso para ello delegado, en representación de los derechos de la Provincia de Chile.

12. Y tan buena aceptación tuvo en Roma la razón aducida por el Padre Montoro, que estrechado nuevamente el Padre General por la Provincia del Perú á que sentenciase, tan sólo pudo obtener esta respuesta:

«Ad dubia et petitiones Nobis factas a Provincia nostra Pe-« runtina, cierca divisionem Provinciæ de Chile.»

«Audita parte, quæ hucusque ad Nos non pervenit, determi« nabimus quod magis expedire videbitur.» (13)

Tal fué la decisión del General, Nicolás de Sant'Angelo, de 6 de Abril de 1616; lo que vino á hacer más firme la situación de la Provincia de Chile y á asegurarle una paz no interrumpida hasta el año de 1619, en que, como á su tiempo se verá, se estableció por disposición de este mismo General, un nuevo orden de cosas, tendente cada vez más á la separación absoluta de las dos Provincias.

13. Por demás está decir aquí que la opinión de ambos cleros y la de la sociedad entera se encontraba á favor de la obra del Padre Montoro, muy especialmente en concepto del Ilustrísimo Don Fray Juan Pérez de Espinosa, y de los padres de la Compañía de Jesús.

Estos se hallaban en condiciones casi idénticas y, con motivo de lo que es referido, el célebre Padre Juan Romero escribió un

(12) Torres Cron. Ag. Part. I, Cap. VI.

(13) Sacado del Registro Original del Rmo. A. Sto. Angelo. Aprilis 1616. Archivo General de la Orden. Roma.

Parecer en razón de la Patente de la división de esta Provincia y del poder que tienen los Provinciales de Lima en ella ; parecer de que hicieron tanta estima los Agustinos que lo guardaron en la Caja del Depósito, al lado de los Documentos de más valor é importancia para la Provincia.

El Padre Juan Romero era Rector del Colegio de San Miguel de Santiago, y gestionaba la separación de los Conventos de Chile de los del Tucumán; y lo obtuvo, siendo el el primer Vice-Provincial de su Orden en Chile. El pareeer que escribió en la causa de los Agustinos debió, sin duda ser obra de mucho mérito, mas al presente no existe en el Archivo de esta Provincia.

14. Por último, á pesar de tantos contratiempos, la Orden Agustina cada día era más favorecida con nuevas vocaciones de hijos de las primeras familias de la Colonia y que, por su virtud e instrucción, aseguraban un porvenir no lejano de esplendor y grandeza.

Merece citarse aquí, entre otros, el nombre del Padre Nicolás Verdugo y Sarria de la Corte, hijo de la célebre señora Doña Leonor de la Corte; en 1641, gobernó la Provincia; y despues de ocupar los puestos más distinguidos, dejó hasta pasados sus dias, recuerdos de muchas virtudes.

Entre los últimos Religiosos venidos de Lima, brilla en primer termino el Padre Bartolome de Ulloa; era español; muchos años fue Regente de los estudios de esta Provincia; y, por los aventajados discípulos que tuvo, bien puede quedar el Maestro acreditado de docto y muy sabio. No solamente en las letras descolló sino también en el gobierno de las Casas que se le encomendó, y particularmente en los raros ejemplos de virtud, que dejó en todas partes, aunque el recuerdo de todo esto pertenece principalmente á la Provincia del Perú.





Capítulo XVII

Segundo Capítulo Provincial. - Gobierno del Padre Méndez y del Padre Montoro 1615 - 1619

1. Segundo Capítulo Provincial celebrado en Santiago el 31 de Enero de 1615. —2. Es elegido Prior Provincial el Padre Francisco Méndez.—3. Elección de Definidores, Priores y demás Oficiales.—4. Resultado de la comisión del Padre Agustín de Verrocal, en Roma y Madrid.—5. Muere en Génova, en el Convento de la Consolación.—6. Ultimos actos del gobierno del Padre Méndez.—7. Se retira al Perú, en donde muere á los pocos años.—8. Entra á gobernar la Provincia el Padre Montoro, en calidad de Vicario Provincial.—9. Se fundan nuevas Capellanías.—10. El Sargento Mayor, Guillén Asme de Casanova, insigne bienhechor del Convento de Santiago, le hace donación de su hacienda de Pichingueleu, el 20 de Diciembre de 1618.—11. Don Lope de Ulloa y Lemos, Gobernador de Chile, hace merced al Convento de Santiago de mil cuadras de tierras en aquel mismo valle, el 4 de Enero de 1619.—12. Se funda el Convento de San Bartolomé de la Ribera del Maule.

1. Entraba la Provincia de Chile, «hija muy querida y beneficiada del Perú», como la llama su Cronista, á un período de mucha prosperidad, con solo verse libre de aquellos sus obligados tutores, tan en extremo amantes de ella que, por meros motivos políticos, destruían sus conventos y mermaban lo mejor de su familia.

Mas á partir de 1613 hasta 1619, ante la enérgica, cuanto justa actitud asumida por el Padre Montoro y, sobre todo, ante el alto y desapasionado criterio del Reverendísimo Sant'Angelo,

quien dió por única respuesta á las pretensiones peruanas, que él pronunciaría sentencia sólo después de oir la parte de Chile, aquellas parecieron algún tanto sosegarse, dando así una tregua harto necesaria al completo desarrollo de la vida de la Provincia chilena.

De esta manera vió terminarse su cuatrienio el Padre Bartolomé de Montoro, y convocó á Capítulo Provincial á fin de elegirse, á su tiempo y con toda regularidad, el sucesor.

2. No existen las Actas de este Capítulo, pero hay numerosos documentos que atestiguan el cambio de personal en el gobierno de la Provincia, operado ya en el mes de Febrero de 1615 lo que es prueba de que el Capítulo Provincial tuvo lugar el 31 de Enero de ese año; fecha que sin precedentes de otras Provincias, sin embargo en Chile hasta hoy día ha marcado el término de la jurisdicción de todos sus Prelados.

Fue elegido Prior Provincial el Padre Francisco Mendez, y era, sin duda, el más digno.

3. Fueron elegidos Definidores los Padres Bartolome de Montoro, Pedro de Valdivia, Diego y Andrés de Elossu.

De los Visitadores de Provincia, tan sólo queda memoria de que lo fuera el Padre Baltazar Pérez de Espinosa.

Fue elegido Prior de Santiago el Padre Juan Ruiz; de la Serena, el Padre Pedro de Figueroa; y de San Nicolás del Valle, ó sea Longotoma, el Padre Manuel de Mendoza.

Los estudios quedaron á cargo del Padre Diego de Elossu; y los negocios de la Provincia, como Procurador General de ella, se encomendaron á la sagacidad y vigilancia del Padre Pedro de Valdivia, quien, por esta causa, muchas veces aparece en los documentos de la época con el carácter de Vicario Provincial.

No aparecen los nombres de los demás Priores de Conventos, por ser quizás éstos de escasa importancia, y así no figuran en los documentos hasta ahora descubiertos. Mas, el personal, de que entonces contaba la Provincia, hace ver que era más amplia la distribución de los oficios.

4. Entre tanto la atención de todos estaba suspensa, esperando los resultados de la misión del Padre Agustín de Verrocal en Roma y Madrid; de su destreza en manejar los negocios de la

Provincia pendía la vida ó muerte de ésta. El mismo Padre General, avisado de su ida, le esperaba también con impaciencia, á fin de resolver, alguna vez, aquel asunto que por su mucha entidad no podía quedar pendiente; y que tampoco era oportuno ni justo terminar sin oir antes al Delegado chileno.

Parece que el Padre Agustín de Verrocal llegó á Madrid no antes del año de 1615. Y no cabe la menor duda que su presencia en la Corte desbarató por completo los planes de los enemigos de la independencia de la Provincia de Chile: como que, desde entonces, no se volvió á hablar más de la Cédula Real que prohibía dividirse las Provincias, sin acuerdo del Rey.

El Padre Verrocal apartó así de la cuestión la parte ardua y peligrosa; y la que más quitaba la libertad de acción á los Generales de la Orden, al expedir sus Decretos que, por más conforme á derecho que fuesen, á cada paso se veian entorpecidos por la autoridad sin igual del Rey de España; y por el regalismo, todavía más absorvente, de cualquiera de sus Ministros.

Allanadas, desde entonces, las dificultades que podrían sobrevenir por la intromisión del poder civil, el Padre Verrocal no dejó á la Provincia del Perú otro punto de ataque que los pocos Conventos de la Provincia de Chile y los pocos Religiosos que componían su personal. Mas, el lector ya sabe que fundadas y satisfactorias respuestas podían darse á este respecto.

5. Asegurado así el éxito de su misión, en Madrid, el Padre Agustín de Verrocal, á principios de 1616, se dirigía á Roma, y el 1.º de Marzo llegaba á Génova, donde murió en nuestro Convento de la Consolación de esa ciudad.

Pocas veces habrá ocurrido mayor desgracia á la Provincia. El mismo Padre General, al saber esta dolorosa noticia, no pudo menos de sentir vivo interés por una Provincia tan remota, cuyos Delegados rendidos á los trabajos y fatigas de tan penoso viaje, morían á la mitad de su camino; pero de tanto aliento que á pesar de los reveses y contratiempos, todo lo arrostraba en defensa de sus derechos.

Y tan de veras sintió la pérdida del Padre Verrocal, que el mismo Reverendísimo tomó bajo de su particular custodia todo

cuanto concernía á la Provincia de Chile en la persona de su noble representante: así fuesen documentos ó intereses.

En Chile causó profunda consternación la muerte del Padre Verrocal, como quiera que no abundaba la Provincia, ni en Religiosos idóneos para semejante comisión, ni sobraban los recursos para viajes tan largos y costosos y, al fin, perdidos. Mas, no por esto se desalentó el animoso Padre Montoro: convinieron los Padres en reemplazar el mismo poder del Padre Verrocal en un señor de los más validos y poderosos en la Corte de Madrid: Don Jerónimo de Escobedo y Altamirano.

En la carta de poder que le enviaron á Madrid, le decían: «Por cuanto teníamos dados nuestros poderes al Padre Fray « Agustín de Verrocal, Procurador General de esta Provincia, y « estando en la Corte de Su Majestad, hemos tenido noticias, « murió; otorgamos por la presente que damos todo el poder, « en nuestro nombre y de la Provincia y Casas y Religiosos de « ella, á Don Jerónimo de Escobedo y Altamirano para que en« tre, pida y tome todos los papeles, instrucciones y otros re« caudos que tuvo consigo el dicho Padre Fray Agustín de Ve« rrocal; y usando de las dichas instrucciones y en especial de « la presente, trate y prosiga la confirmación que se pretende « de la división de esta Provincia de la del Perú, así por medio « de Nuestro Reverendísimo General, como con Su Santidad y « su Nuncio Apostólico General; y pueda pedir á Su Majestad « se sirva hacernos merced de lo que encargamos al dicho Pa« dre Fray Agustín de Verrocal, presentando para ello memoria« les, testimonios, probanzas y otros instrumentos y saque las « bulas y cédulas y provisiones reales en la forma que más vie« re conveniente.» (1)

Nada mejor que el texto de este Poder, declara la mente y el estado de los ánimos, en la Provincia de Chile, á la sazón: no se observa ninguna duda ó perplejidad acerca del derecho con que se ha verificado la separación de la Provincia del Perú; es un derecho firme, seguro é incontestable; no piden los Padres

(1) Archivo Nacional D. Rutal. Poder dado en 28 de Febrero de 1618. Vol. 81, página 69. En el texto se omiten muchas frases de fórmulas.

de Chile más gracia, ni más favor, que el que su demanda sea, esta vez, confirmada por el Papa, el General y el Rey.

6. Mientras procuraba, de este modo, la Provincia su propia estabilidad por estos medios, vióse envuelta en una de las más ardientes cuestiones que se suscitaron en la Colonia. Tratábase de si convendría ó no el orden de cosas establecido por el Padre Luis de Valdivia, con relación á la guerra defensiva. Todos informaron al Rey en contra de este sistema, en tal ocasión; y los Agustinos no hicieron menos que los demás.

La parte que entonces tomaban los Religiosos en los negocios públicos, si bien ahora se censura, entonces se imponía como muy principal deber de lealtad y fidelidad de un vasallo á su Rey. En tal circunstancia, pues, el Padre Méndez en unión de sus cuatro Definidores, escribió al Rey en estos términos:

«Señor: no cumpliríamos con nuestra obligación, así de vasallos fieles, como de Religiosos, si en negocio de tanta importancia al servicio de Vuestra Majestad, dejásemos de avisar lo mucho que importa el socorrer con gente de guerra á este Reino lo más breve que ser pueda. Porque las nuevas órdenes del Padre Luis de Valdivia, aunque confesamos su celo por bueno, han sido causa que estos Indios, como gente bárbara, sin conocer las mercedes tan grandes que Vuestra Majestad les hacía, han comenzado á envalentarse y ensoberbecerse de tal manera, que se atreven á cualquiera maldad, diciendo que por temor y porque Vuestra Majestad no tiene fuerzas les convidan con la paz.»

«La cual, Señor, según la experiencia de tantos años, no es de seguridad alguna, porque de gente sin fé, sin Dios, ley ni Rey, no se puede fiar sino el quebrarlo todo, como siempre lo han hecho: porque el no haberles hecho guerra este tiempo, ha sido causa de su aumento y de la disminución del Ejército de Vuestra Majestad, y aún también de que tengan atrevimiento á hacernos todo el daño que pueden, muy á salvo suyo.»

«De suerte que es necesidad precisa que con brevedad se socorra con gente, y el número que sea tal que de una vez se acabe la guerra, sujetando á esta gente por fuerza: que, una

« vez sujetos y rendidos, podrá Vuestra Majestad usar con ellos « de la piedad y misericordia que Dios manda, y de un Rey tan « cristianísimo, como Vuestra Majestad, se espera. Pues, no só- « lo es necesario para lo dicho el socorro tal, sino para poder « hacer rostro y defender este Reino de los enemigos piratas « que, con tanto daño del Reino del Perú y gastos de vuestra « hacienda real, han entrado y paseado este mar y todos sus « puertos.»

«Esto nos parece por la obligación natural que á vuestra Majestad debemos, cuya persona Nuestro Señor guarde largos « y felices años, con aumento de grandes Reinos para su servi- « cio. De Santiago, Febrero 18 de 1616. Fray Francisco Mén- « dez, Prior Provincial. (2)

7. Tal es el último acontecimiento del gobierno de este Padre de quien tantas virtudes nos cuenta así el Padre Torres, Agustino, como el Padre Olivares, Jesuita; y, dados los antecedentes todos de su vida, fácilmente dejan la íntima convicción de haber sido un Religioso grave y de costumbres en extremo austeras.

Al que por largos años desempeñó la Magistratura, conociendo los peligros del foro; al Jurisconsulto, que tal vez sintió la ambición de la honra y de las riquezas; al joven, que en sus mejores dias cerró los ojos á los placeres del mundo, y renunció para siempre honores y dignidades, y cambió la toga del Magistrado por el hábito religioso, hay sobrada razón para creerle de vida austera y penitente.

El Padre Francisco Méndez era de pequeña estatura; salud flaca y enfermiza; á consecuencia, tal vez, de sus rigurosas penitencias. Habiendo pasado la mayor parte de su vida bajo el sol de los trópicos, la fría temperatura de Chile no debía mucho acomodarse á su complexión débil y delicada. Mientras fué Prior de Santiago, por períodos considerables de tiempo delegaba el oficio en manos del Padre Diego de Elossu, por no permitirle su salud desempeñar aquel cargo. (3)

---

(2) Archivo de Indias. España. Por brevedad se han suprimidos algunos acápites de esta carta y por no conducir al fin de esta obra.

(3) Así consta del libro «Casa Grande 1595-1625», página 187. Archivo de Provincia.

Así es de creer que al retirarse de Chile y renunciar á ser su Prior Provincial, después de haber desempeñado más de un año este oficio, y después de haber sido cuatro años Definidor de la Provincia y Prior de la Casa Grande en pleno régimen de autonomía de la Provincia, no es, ni será jamás creible lo que afirma el Cronista del Perú, que el Padre Francisco Mendez «siendo tan « siervo de Dios, si por evitar escándalos permitió su elección, « juzgándola por mal segura en la conciencia, y por del todo « nula, dentro de pocos dias dejó el oficio y se volvió á su Pro- « vincia del Perú.»

Se puede asegurar, por el contrario, que la renuncia que hizo del Provincialato sólo correspondió á razones muy en armonía con el plan de vida retirada y silenciosa, alejada de cargos y oficios, que se proponía seguir en sus últimos dias, porque á juzgar por lo que de él queda referido, ya debía de ser avanzado en edad.

Efectivamente, nueve años apenas serían trascurridos, desde que se retiró de Chile, cuando, sentado á la mesa con los demas Religiosos, en la granja de Supé, le sobrevino la muerte, sin más prevención que las muchas virtudes practicadas por el mientras fué Religioso.

8. Volvió, pues, el Padre Montoro á hacerse cargo del gobierno de la Provincia, firmándose á veces Vicario Provincial, y á veces Rector Provincial, y con esto dejando ver que entonces no estaban, como ahora bien definidos los títulos de esos cargos.

Es digna de admirarse la magnanimidad del Padre Montoro en estas circunstancias: tratándose del bienestar de la Provincia de Chile, él no quiere descanso, ni acepta reposo de ningún genero; el temple de su alma era igual sin duda, á su robusta complexión: nada lo acobarda, ante nada retrocede; sus trabajos ya son muchos; muchos más le quedan todavía; no por esto se debilita su ánimo, ni decae jamás su energía.

Siempre se firmó Montoro; más sus contemporáneos suelen llamarle Mont d'oro, ó bien Monte Aureo. La verdad es que, para los Agustinos de Chile, fué ciertamente una montaña de oro el Padre Bartolomé de Montoro: á su nombre ha vinculado todo cuanto han sido ellos.

9. En esta época fué cuando más activamente se trabajaba en adelantar la fábrica del hermoso templo de San Agustın, que por ser todo de piedra y sillería, debió de ir con mucha lentitud, á pesar de invertirse en su soberbia construcción muy gruesas sumas, pues en 1646, aun se estaban cerrando algunas de sus bovedas; y segun informes de aquella época, á buen calcular, los gastos ascendían á más de cien mil ducados.

Ingente suma que en nuestras dias ha de estimarse más que doblada, y que en ninguna manera podía provenir de fondos del Convento, sinó de los de la caridad cristiana, tanto más meritoria, cuanto que los tiempos porque pasaba entonces la Colonia, eran de los más críticos.

Sin embargo esta es la obra del Padre Montoro, y todo en sus manos crece y prospera. Tenia en su Comunidad Sacerdotes del celo de los Padres Manuel de Mendoza, Juan Jufré de Loaisa y Miguel de Canobio. Y estos, según refiere el Padre Olivares, incansables en el ejercicio del ministerio de la divina palabra, en compañía de otros Religiosos recorrian los pueblos y los campos, asi de españoles como de indígenas, predicándoles á todos en su idioma, con gran fruto de las almas, y no pequeño provecho de su Convento.

Debieron de afluir las limosnas de los fieles en abundancia, de otro modo no se pudiera hacer frente á tantos trabajos en que, á la vez, estaba empeñada y comprometida la Provincia. Muy valioso contingente prestaban a la Orden en aquellos dias los hermanos de Elossu, los Padres Diego y Andrés, de los cuales dijo el Padre Olivares, que tuvieron la elocuencia de un Crisós- « tomo y el celo de un Elias.»

Sin duda que las religiosas prendas que adornaban á estos Sacerdotes granjeaban á la Orden la mayor estimación de la sociedad de entónces, contribuyendo largamente á la obra emprendida, con tanto tesón y esfuerzo, para levantar un templo digno de esta hermosa Capital, y más digno del gran Padre San Agustín á cuyo honor lo dedicaba la Comunidad y todo el pueblo de Santiago.

No pueden omitirse aquí los nobles y generosos esfuerzos de los Padres Juan y Bernardo de Toro Mazote: virtudes y letras,

nobleza y grandes bienes de fortuna, todo lo tuvieron; y todo lo emplearon, en beneficio y engrandecimiento de la Provincia.

Nadie finalmente que conozca á Chile puede ignorar la hidalga generosidad con que el pueblo acude á toda obra cristiana y religiosa. Quienes, en aquellos tiempos, lo experimentaron fueron el Padre Bartolomé de Montoro, cuyo ascendiente social no es aventurado suponer; el Padre Baltasar Pérez de Espinosa, cuyas influencias le valieron dar glorioso fin y remate á la obra del Padre Verrocal; y, por último, el Padre Luis de Chaves, cuya persona jamás desmereció franca y decidida protección de parte de la clase alta de la sociedad.

Mas descendiendo en particular á nombrar, como es deber de gratitud, á los principales bienhechores que fundaron Capellanías, con que hasta ahora se sostiene el divino culto, merecen citarse aquí al Capitán Moreno de Zúñiga quién de una vez puso en manos del Padre Montoro 1.420 pesos, reconociendo este capital el Convento en una de sus casas, como garantía de la obligación; doña Juliana de Guevara, viuda de Sancho de Soto, quién con menos capital fundó otra Capellanía cuya dotación los Padres señalaron y cargaron sobre el Molino que el Convento tiene en « el Cerro que llaman de Santa Lucía, y sobre las casas, viña y « dehesa que tenemos una legua poco más ó ménos de esta ciu- « dad;» y, finalmente, el Indio Gaspar Guanca instituyó una obra pía en beneficio de este Convento de Santiago, gravando tres solares y casas que poseía en el barrio de la Chimba. (4)

Pero no sería fiel este cuadro en que, á grandes pinceladas, se retrata el espíriru religioso y cristiano de la Colonia, si alguien llegase á suponer que aquella generosidad no tuvo límites: pues los tuvo muy señalados, entre otras personas, en don Gonzalo de los Ríos, quién, tomándose gran parte del valle de Longotoma, privó al Convento, mejor dicho, á toda la Provincia de la más pingüe de sus rentas.

Contra todos estos hizo la defensa de los derechos del Con-

(4) La primera Capellanía, 28 de Abril de 1615 ante Rutal; la segunda, 19 de Junio de 1612 ante Rutal; y la tercera 19 de Junio de 1612 ante Rutal vol. 56 y 46. Archivo Nacional.

vento el Padre Pedro de Valdivia, mostrándose tan hábil y despierto en agitar todas las causas, en las cuales él personalmente alega, como docto é instruido en toda clase de leyes eclesiásticas y civiles. Prestó en estos años importantísimos servicios á la Provincia ora como Procurador General de ella, ora como su actual Definidor.

10. Pero el insigne bienhechor, solo comparable al Capitán Francisco Sáez de Mena y al Almirante General Hernando Lamero de Gallegos y Andrade, fué el Sargento Mayor y Comisario General de las Caballerias de Su Majestad, Guillén Asme de Casanova. La gratitud le hace digno de que refiera aqui su cuna y sus hechos de armas, más no ha sido dado sacarlos á la luz de la presente investigación histórica, sin poder avanzar otro dato acerca de él sino que fué esposo de doña Aldonza de Guzmán, señora que desde la llegada de los Agustinos á Chile se manifestó su más adicta y devota, apareciendo como tal su nombre, ya en 1598, entre los apuntes del Padre Juan Franco Sáez, segundo Vicario Provincial de esta Provincia.

En la que es hoy Provincia de Talca, entre los fértiles valles regados por el Lontué y el Claro, poseía Guillén Asme de Casanova las mejores tierras para viñas, labranza y crianza de ganados, por títulos y mercedes que le hizo Alonso de Rivera, una el 2 de Junio de 1613 por la cual le concedía mil cuadras de terreno «en el asiento de Guincoyán, linde con el estero de las « Palmas, llamado Gueguilguico, que lindan con la estancia y « tierras de Pichinleu y en el camino real de Peteroa;» y otra, el 9 de Marzo de 1614, por la cual le hacía concesión de mil quinientas cuadras de tierra «las quinientas en las demasías de « la estancia llamada Pichinguileu, estero arriba y estero abajo; « y otras quinientas, en Papilebun, que lindan hácia el dicho Pi- « chinguileu; y las quinientas restantes en Toyanco.» (5)

Esta hacienda, que con adquisiciones posteriores llegó á tener más de tres mil cuadras, y que se llamaba Pichingueleu, hoy Pichingal, fué la dotación de la Capellanía fundada por Guillén Asme de Casanova, en favor del Convento de Santiago; dotación

(5) Estos títulos originales existen en el Archivo de Provincia.

verdaderamente régia, si se atiende á la bondad de aquellas tierras, á las casas y viñas que comprendían, y al numeroso ganado de que estaba poblada aquella estancia.

Ella fué, al menos, la que proveyó de artículos de consumo durante largos años, á esta Comunidad; ella, la que después de abastecer y hacer frente á las necesidades de este Convento, todavía en dinero le producía anualmente una no despreciable renta; y de ella tomaba posesión el Padre Pedro de Valdivia el 20 de Diciembre de 1618.

11. Mas, no por esto descansó este infatigable Religioso en su empeño de defender los intereses de su Convento y allegar recursos á su Comunidad. Se dirigió de ahí á Concepción, y el 4 de Enero de 1619 comparecía ante el gobernador de Chile, don Lope de Ulloa y Lemos, y presentaba una solicitud de merced de tierras para su Convento á fin de dar más cuerpo á la mencionada estancia de Pichingueleu.

Y don Lope de Ulloa y Lemos por dos títulos otorgados, uno en Enero, y otro en Mayo de 1619 «acordó de dar y dió en nombre de Su Majestad, y en virtud de sus reales poderes, é hizo merced al Convento y Religiosos de la Orden de San Agustín « de Santiago de un mil cuadras de tierras» en los linderos ya declarados del mismo valle.

12. Este fué el origen de la fundación del Convento de San Bartolome de la Ribera del Maule, verificada por el Padre Pedro de Valdivia, en compañía del hermano Cristóbal de Monreal, en Mayo de 1619 en las casas del Sargento Mayor Guillén Asme de Casanova.

Mas, ya en 1628, apenas transcurridos nueve años, siendo Prior de esta casa el Padre Bernardo de Toro Mazote, y Conventuales los Padres Andrés Elossu, Juan de Castañeda, Juan de Zapata y Martín Vicuña, con superior autorización trasladaron el Convento, mucho más al sur, á San Francisco de Panqueco, lugar más próximo al que actualmente ocupa.

Las razones que motivaron esta traslación se verán por el documento siguiente:

«En el Convento de Maule, en 26 dias del mes de Junio de 1628 años. El Maestro Fray Alonso de Almeida, Provincial en

esta Provincia de Chile del Orden de Nuestro Padre San Agustin dijo: Que por cuanto el Padre Prior y Religiosos del dicho Convento de Maule le han pedido les dé licencia para pasar el dicho Convento de Maule á una estancia que el Capitán Juan Alvarez de Luna les ha hecho donación, por una Capellanía, la cual está dos leguas de este dicho Convento, porque en el sitio y lugar donde ahora están padecen notable soledad y necesidad, sin tener quien les pueda socorrer, por ser el sitio notablemente humedo, y donde, en todo el año, acude una persona, y sin esperanza de tener cosa alguna de que poderse sustentar, porque las mandas que hicieron al Convento de ganados al tiempo de su fundación, con haber nueve años, no se han podido cobrar, y ahora se ha de cobrar menos, por estar la tierra muy falta de ganados y ser gente muy pobre la que asiste en el dicho valle, y por otras causas que el dicho Padre Prior y Religiosos representaron, mandó que se haga información de todo lo susodicho, para ver si convendrá dar la dicha « licencia. Y así lo proveyo y mandó.»......

Y llamado que fué el Padre Prior Fray Bernardo de Toro « Mazote......dijo: que ha cerca de un año que es Prior en este Convento, donde ha padecido notables trabajos, porque el invierno está tan humedo, por ser todo él una ciénaga, que caen enfermos todos los Religiosos y andan tullidos, y que teniendo ahora cinco Religiosos han vivido con notable disgusto porque de más de lo que dicho tiene, en tiempo de verano, llega la quemazón hasta el rancho donde viven, y andan de noche y de dia velando los Religiosos para apagar el fuego, por no « quemarse; y en el dicho tiempo se seca totalmente un esterillo· de manera que este año ha sido necesario ir los Religiosos, con « las botijas cargadas, por el agua, media legua del Convento, « por no tener un indio que se las trajese; de más de que las li- « mosnas que habían mandado al Convento no las ha podido « cobrar, por muchas diligencias que para ello ha hecho.»

Porque si no se pudo cobrar en tiempo que había ganados, « menos se cobrará ahora que está el valle tan pobre que apenas « alcanza el Convento un Carnero de limosna cada semana para « sustentarse; demás que en el dicho sitio no hai donde poder

« sembrar, á cuya causa, en faltándoles el trigo, comen maiz
« cocido; y que ahora el Capitán Juan Alvarez de Luna ha he-
« cho donación á este dicho Convento de cinco estancias, que
« son las mayores que hay en este partido de Maule, dos leguas
« de este Convento; sitio seco y apacible, donde se puede sem-
« brar de temporal y riego, con una viña, casas y doscientas
« ovejas y que con otras pocas que se pongan, tendrá sustento
« el Convento: y que supuesto que los vecinos de las estancias
« cercanas no acuden al sustento del dicho Convento, será más
» fácil que tomen un poco de trabajo de andar dos leguas más,
« que no que padezcan los Religiosos necesidades y enferme-
« dades; y que de no haber de mudar el dicho Convento le pa-
« rece á este declarante que será necesario demolerle, por lo
« mucho que en él padecen los dichos Religiosos; y supuesto
« que por ser estancias nuestras las que nos ha dado el dicho
« Capitán Juan Alvarez de Luna, ha de haber en ellas quien
« las guarde y mire, le parece á este declarante que será mejor
« pasar á ellas el Convento por no quitarle de todo punto; que
« antes que nos diesen las dichas estancias, viviendo Nuestro
« Padre Provincial, al ver la necesidad que padecían los Reli-
« giosos, compadecido de su trabajo le quiso quitar.» (6)

He transcrito casi íntegro el documento anterior, porque de otra manera no sería casi posible formarse una idea de aquella época de fundaciones y de trabajos que, sin desmayar, se imponían nuestros Padres por hacer prosperar la Orden Agustina en Chile.

(6) Archivo de Provincia. Lib. «Documentos 1568—1894.»





Capítulo XVIII

Tercer Capítulo Provincial. Gobierno del Padre Pedro de la Torre y del Padre Bartolomé de Montoro, 1619-1623

1. Decreto del Padre General Nicolás de Sant'Angelo, de 4 de Febrero de 1618, acerca de la independencia de la Provincia de Chile.—2. Lo pone en ejecución el Provincial del Perú y manda como Visitador á Chile, al Padre Pedro de la Torre.—3. Se celebra el tercer Capítulo Provincial en Santiago el 31 de Enero de 1619.—4. Es elegido Provincial el Visitador Padre Pedro de la Torre.—5. Se eligen Definidores, Priores y demás Oficiales. —6. Adquisición de la Viña de Manuel González Farías y censo á favor de las Monjas Agustinas.—7. El Maestre de Campo Don Diego Flores de León y Doña Melchora de Molina, insignes bienhechores de la Província.—8. Se funda el Convento de Concepción, en la antigua Penco, el 4 de Febrero de 1621.—9. Llega á Santiago el Padre Hernando de Salmerón á hacer la visita de la Provincia, á nombre del Reverendísimo Padre General.—10. Quita de Provincial al Padre Pedro de la Torre y entrega el gobierno de la Provincia al Padre Bartolomé de Montoro.—11. Poderes que se dieron al Padre Salmerón, para que prosiga las gestiones a fin de que cese toda intervención de la Provincia del Perú, en la de Chile.—12. Se fundan nuevas Capellanías.—13. El Padre Baltazar de los Reyes.—14. El Padre Juan de Castañeda.

1. Hacía ya ocho años que las Provincias de Chile y del Perú impacientes esperaban de Roma la solución de sus respectivas dificultades, cuando, al fin, el 14 de Febrero de 1618, el Reverendísimo Padre General Nicolás de Sant'Angelo se dignó fallar esta cuestión tan larga, como enojosa.

Pocas veces habrá ocurrido mayor desencanto: la simple lectura del texto de este Decreto deja comprender que, aunque más hubiera tardado, no pudiese, con todo, ser más desacerta-

da semejante resolución: en vez de simplificar el estado de las cosas, no hizo más que complicarlo; en vez de quitarse de en medio algunas dificultades, se crearon nuevas y mayores.

Según este Decreto la Provincia de Chile tenía toda independencia para celebrar Capitulos, elegir Provinciales y proveer todos los Oficios, mas necesitaba de la aprobación y confirmación de los Provinciales del Perú. Pero, como es prerrogativa de los Generales de la Orden el aprobar y confirmar los Capítulos y elecciones provinciales, resultaba entonces que se imponía á la Provincia de Chile una doblemente odiosa tramitación, una en Lima y otra en Roma, pues siendo adversa la primera, se hacían inevitables los infinitos recursos y apelaciones á la segunda, con todo el consiguiente trastorno de una situación crítica é indefinida.

Otra disposición no menos estraña era que concediéndose á la Provincia de Chile tener Provincial y Visitadores propios, podía, sin embargo, el Provincial del Perú ó el que fuese por él nombrado visitar la Provincia de Chile; de manera que á las visitas del Prelado Chileno se agregarían á su turno las del Visitador Peruano, anulando y revocando éste, á su modo, lo ordenado y dispuesto por el Provincial de Chile.

Y después de todo, quedaba todavía una tercera visita: á saber, la que ordena el Reverendísimo Padre General. Y así sucedió en este propio cuatrienio porque, fuera de la que es de gobierno ordinario en la Provincia, vino extraordinariamente á hacer la visita el Padre Pedro de la Torre, á nombre de la Provincia del Peru; y antes de que éste terminara su cometido, llegó el Padre Hernando de Salmerón, á nombre del Padre General, con los resultados que eran de esperarse.

A primera vista, aparece que lo que se pretendió por el presente Decreto fué conceder á la Provincia de Chile, para contentar á sus Religiosos, toda la independencia que era posible; mas, para no herir la susceptibilidad de los Provinciales del Perú, se les concedió á ellos respecto de Chile las mismas atribuciones y prerrogativas de que goza el General de la Orden.

Ingenioso expediente, por cierto, inventado para sólo en apariencia poner á salvo las pretensiones de cada Provincia, pero

que en realidad, dejando subsistentes las anteriores dificultades, reagravaba todavía más la situación de la Provincia de Chile.

Y si entre tantas tinieblas con que vino á envolverla este Decreto, de el mismo partió un rayo de luz cuando en él se ordena que el día en que la Provincia de Chile cuente con un personal de ochenta Religiosos y conste de ocho Conventos, desde ese mismo día, es independiente de la Provincia del Perú, sin que para ello sea menester nueva sentencia y declaración; como facilmente se comprenderá, esta misma halagadora esperanza, la más propia para alucinar, bien pronto se convirtió en sólo obstáculos y mayores tropiezos.

Hé aquí el aludido decreto: «Dilectis Nobis in Christo Patri-
« bus ac Fratribus Provinciæ Peruntinæ et in territorio de Chi-
« le existentibus, Salutem.»

«Supplicastis Nos, semel atque iterum expostulastis ut justis
« de causis vos, monasteriaque vestra a Provincia nostra Pe-
« runtina disjungeremus et separaremus, novamque Religionis
« nostræ Provinciam constitueremus. Sed cum vos, vestraque
« monasteria necessarium numerum ad novam Provinciam con-
« stituendam non attingere noverimus, votis vestris annuere, quan-
« do in majorem numerum crescatis, monasteria in majoremque
« numerum augeantur, decrevimus.»

«Iterim tamen, harum serie nostrarum, et nostri Officii auctori-
« rate, et de consilio Patrum qui Nobis assistunt, vobis auctori-
« tatem, et facultatem concedimus Capitulum Provinciale cele-
« brandi, Vicariumque Provincialem, Definitores, cæterosque
« Religionis Officiales juxta ordinem nostrarum Constitutionum
« eligendi.»

«Eritisque tamen vos et monasteria vestra, sicut antea eratis
« sub regimine et jurisdictione Reverendi Patris Provincialis de
« Peru: ab ipsoque confirmationem electionum et actorum vestri
« Capituli postulare et expectare tenebitis.»

«Atque in Capitulis Provincialibus Provinciæ nostræ Perun-
« tinæ, dictus Vicarius Provincialis, et unus Definitor, seu Dis-
« cretus, a vobis in vestro Capitulo electi vocem habeant tam
« activam quam passivam, non tamen in Capitulis Genera-
« libus.»

«Ipse vero Pater Provincialis del Peru, quando opus esse ju-
« dicaverit, poterit per se, vel per Visitatorem ab ipso eligen-
« dum, vos et monasteria vestra visitare, corrigere, punire et
« emmendare, sicut quoslibet alios ex suis subditis et inferiori-
« bus.»

«Quando tamen vos ad octuagenarium numerum Fratrum,
« vestraque monasteria ad octavum perveneritis, ex nunc prout
« ex tunc, novam et distinctam Provinciam vestram de Chile
« esse declaramus et independentem a Provicia Peruntina et a
« qualibet alia; declarantes vos habere omnia privilegia et au-
« ctoritatem, jurisdictionem et potestatem quæ aliæ Provinciæ
« nostræ Religionis habere solent. Bene in Domino valete.» (1)

2. Apenas fué este Decreto recibido en la Provincia del Perú, como tan favorable le era, inmediatamente su Provincial lo puso en ejecución, mandando como Visitador á Chile al Padre Pedro de la Torre, quien en manera alguna debe confundirse con el Padre Pedro de Torres, fundador y Vicario Provincial de esta Provincia, de nacionalidad española, y de tantas virtudes, como ya antes queda referido.

El Padre Pedro de la Torre, que tenemos ahora presente, «era natural de México, hijo de aquella Provincia, incorporado y prohijado en la del Perú, en donde fué honrado con graves « oficios y gobiernos», (2) y por tanto se le juzgó digno de confiársele una misión tan delicada, como la que entonces debía desempeñar en la Provincia de Chile.

3. Esta se hallaba en vísperas de celebrar su tercer Capítulo Provincial, cuando le llegó semejante Visitador, trayendo en sus manos un Decreto que heria de muerte á la Provincia, sin que hubiera modo de eludir su fuerza, ni desviar sus golpes.

Asi fué que el Padre Pedro de la Torre fué inmediatamente reconocido en su Oficio, y lo mismo obedecida la Patente del Reverendísimo Padre General.

Empero, á la sazón, apareció de lleno la más grande dificultad á que da, en primer lugar, origen aquel Decreto: porque

(1) Copia sacada del mismo original por el Autor. Archivo General. Roma. Registro del P. Sant'Angelo, 14 de 1618.

(2) Torres «Crónica Agustina», Lib. III, Tom. II Cap. II.

existiendo un Visitador de la Provincia del Perú, con facultad para revisar todos los actos del Provincial de Chile, revocar sus sentencias y anular, con pretexto de apelación ó recurso, cualquiera de sus providencias, era evidente que la potestad de elegir Provincial, con ser ilusoria, tan sólo además se prestaba á desacuerdos y competencias funestas para el porvenir de la Provincia.

Un solo medio había de impedir tantos males: y el verlo y practicarlo inmediatamente, sin duda, fue obra de la profunda sagacidad y calma del Padre Montoro. Este medio, sugerido por la virtud, y aconsejado entonces por la prudencia, era elegir Provincial de Chile al mismo Visitador del Perú. Y así los Agustinos chilenos obedecieron el Decreto de su General, impidiendo, a la vez, aquellos tristes resultados que de otra manera infaliblemente se hubieran producido.

Honrosa acción y digna de todo elogio, y que merece pasar en recuerdo á la posteridad, pues, se repitió tantas veces, cuantas el Provincial del Perú mandó sus Visitadores á Chile, eligiendo esta Provincia por Prelado suyo á aquel mismo que se le enviaba para mantenerla sujeta, pero salvando en cambio los principios de subjeción y obediencia, que son los que dan vida á toda corporación.

Y no solamente se obtuvo este bien, sinó otro además: que todos los que vinieron á combatir la independencia de Chile, después de haber sido sus Prelados, fueron los más ardientes defensores de su libertad y autonomía.

4. En tan azarosas circunstancias, y en este estado de ánimos se celebró Capítulo Provincial el 31 de Enero de 1619, y. según el último Decreto, se procedió á elegir Vicario Provincial, resultando elegido el Padre Pedro de la Torre.

5. No existen las actas de este tercer Capítulo Provincial, pero á juzgar por otros documentos en que se expresan los oficios, en la presente ocasión, fueron elegidos Definidores los Padres Juan Ruiz, Juan Jufre de Loaisa, Luis de Chaves y Baltasar Pérez de Espinosa; y Visitadores, los Padres Juan de Toro Mazote y Juan de Baptista.

Figuran como Procuradores Generales de la Provincia los Padres Tomás de Solano y Juan de Zuazola.

Prior de la Casa Grande salió entonces elegido el Padre Andrés de Elossu y Carvajal.

6. Dos hechos recuerdan el gobierno del Padre Pedro de la Torre: la adquisición de una chácara, en la Cañada de Santiago, en su acera sur: y la fundación del Convento de Concepción, en su antiguo asiento de Penco; y uno y otro acontecimiento merecen aquí referirse por muy particulares motivos.

Desde tiempos, en que estaba en esta Provincia de Chile el Padre Pedro de Altamirano, nuestros Religiosos alimentaban la esperanza de poder fundar una casa de Recolección, ó sea de Agustinos Descalzos, en los alrededores de Santiago. Y consultando esta idea con el Capitán Manuel González Farías, rico propietario, mediante una muy poco onerosa capellanía, hizo donación á los Agustinos de seis solares con frente á la Cañada, en su acera sur. (3)

Mas la condición precisa era que el Convento fuese de Agustinos Descalzos; y no pudiéndose esto llevar á efecto, fracasaron igualmente la fundación y la capellanía, devolviendo los Agustinos los seis solares á su dueño. Pero éste, en vez de aceptarlos, quiso en cambio dar más amplitud á su obra, haciendo á los Padres venta de toda una «chácara, tierras y viñas» que á espaldas de aquellos solares se extendían, en dirección á los cerros de Tango. (4)

Años más tarde volviéronse á adquirir, en aquella misma parte de la ciudad, otros terrenos que hasta ahora son origen de algunas obligaciones del Convento de Santiago. (5)

---

(3) La adquisición de terrenos en la acera norte, donde está el Colegio actualmente, es muy posterior. Los datos aquí indicados en el texto están en la escritura de venta que hizo González Farías á Andres López de Gamboa de una parte de esta chácara, el 20 de Agosto de 1620. Ante Domingo Jerónimo Corvalán.

(4) Archivo Nacional D. Rutal, Vol. 80. 4 de Febrero de 1621.

(5) Gonzalez Farías vendió al Convento esta Chácara en 3.800. 00; los cuales se los pagó el Convento en esta forma: 1.800 en censo á favor de las Monjas Agustinas; 800, en la Capellanía de doce misas rezadas y dos cantadas cada año; el resto en efectivo.

7. Tócales los honores de ser fundadores y Patronos del Convento de Concepción á don Diego Flores de León y á su esposa doña Melchora de Molina, ilustres abuelos de los Condes de Villa Palma, y nobilísimos ascendientes de los hoy no menos ilustres, y nobles Blanco Encalada.

«Fué don Diego Flores de León, valerosísimo soldado, natural de Madrid, quién, después de haberse distinguido en las « guerras navales contra Drack en las Antillas y en México, « pasó á Chile, donde bajo el gobierno de García Ramón y de Alonso de Rivera, prestó eminentes servicios militares, siendo el primero en las más sangrientas ocasiones del valor. Fué dos veces jefe de las fronteras (de Arauco) rivalizando en heroís- « mo con el primer Juan Rodolfo Lisperguer. Casóse en Santiago con doña Melchora de Molina, hija del Conquistador Je- « rónimo de Molina.» (6)

Por parte de los Agustinos le cabe la honra de haber tomado el más vivo interes, en esta fundación, al Padre Luis de Chaves á quién pidió esta familia por fundador de la casa, reservándose ella los privilegios, de que gozan los Patronos.

8. Llevóse á cabo esta fundación, el 4 de Febrero de 1621, siendo Vicario Provincial el Padre Pedro de la Torre. La carta de fundación es notable por el grande afecto á la Orden Agustina que manifestó en ella don Diego Flores de León, y por la largueza de la generosidad, con que dotó aquel Convento, sin imponerle desde luego ninguna carga, hasta que uno de sus hijos, don Jerónimo Flores de León la estableció, en virtud de atribuciones, que posteriormente se le dieron. (7) En esta carta de fundación se lee: don Diego Flores de León que por «el gusto « que tendrá de que, en la ciudad de la Concepción, se funde un « Convento de Religiosos de la Orden del Señor San Agustín, « para su sustento les ofrece dar los bienes y géneros siguien- « tes: Mil cuadras de tierras, tres leguas de la dicha ciudad, en « Ponongues; un molino de pan, moliente y corriente; una viña

(6) Vicuña Mackenna «Historia de Santiago.» Tom. 2 pág. 72.
(7) Nueve misas cantadas y dos rezadas cada año.

« plantada, del año 1619; una casa y un solar lindero con la pla-
« ya y con otros solares, que da él con las dichas tierras.» (8)

«Y se obliga para la fundación del dicho Convento de la Or-
« den del Señor San Agustin, en la dicha ciudad de la Concep-
« ción, á dar y entregar los dichos bienes y géneros, con que por
« razón de estos derechos, hayan de asentar los Religiosos en
« perpetuidad que han de ser Patronos de la dicha fundación,
« los dichos don Diego de Flores y doña Melchora de Molina; y
« como á tales se les haya de dar el lugar y asiento preferido, y
« gozar de todas las gracias y privilegios concedidos y de que
« gozan los Patronos de las fundaciones.»

Y quién tan pródigo se muestra de sus bienes en beneficio de la Orden Agustina, llegando á la imposición de la carga que debía instituir solamente dice: «Respecto de las misas que se les
« hayan de decir será como se concertare con el Padre Luis de
« Chaves, Definidor, y demás que van á la fundación.»

A todo lo cual, estando presente el Padre Maestro Fray Pe-
« dro de la Torre, Vicario Provincial de la Orden del Señor San
« Agustín de la dicha Provincia, dijo que aceptaba la sobredi-
« cha donación, con la dicha calidad de Patronazgo y Capella-
« nía perpetua, según se instituyere con los fundadores.» (9)

9. Con tan prósperos sucesos iba gobernando la Provincia el Padre Pedro de la Torre, cuando un acontecimiento el más imprevisto vino á sacarlo de Chile, sin que hasta lo presente haya podido averiguarse, ó siquiera sospecharse la causa, ó motivo por los cuales el Padre Hernando de Salmerón regresó con él á Lima, después de haber terminado su misión en la Provincia de Chile.

A fines del año anterior, en Noviembre de 1620, de España llegaron al Perú los Padres Pedro de la Madriz y Hernando de Salmerón, mandados por el Reverendísimo Padre General, el primero como Visitador y Reformador General de las Provincias del Perú y de Chile; y el segundo, como su Secretario.

(8) Dió tambien: «Veinte labradas (barbechos) de ocho mil plantas;» «tres « yuntas de bueyes» «con todos los demás útiles de labranza de una viña»; dos « mil cabezas de ganado ovejuno; y cien vacas de vientre.»

(9) Archivo nacional, ante D. Rutal. Vol. 80.

Este, según refiere el Padre Torres, «por la satisfacción que « se tenía de su mucha virtud, observancia y letras, se fió de su « prudencia y notoria religiosidad el acierto de aquella visita;» y, con todo los poderes de su delegante, llegó á Chile, en los primeros meses de 1621, presentándose ante esta Provincia, como su Visitador y Reformador.

Difícil es apreciar en estos momentos la impresión que su venida pudo causar: aunque, si se juzga por los sucesos posteriores debió de ser muy desagradable para el Provincial mexicano, que estaba en Chile, á nombre del Perú; y en cambio, sería gratísima en los Agustinos de Chile, ya que el Padre Salmerón restituyó, en su oficio, al Padre Bartolomé de Montoro, haciéndose defensor de la independencia y autonomía de esta Provincia.

Esto tan solo, hasta hoy, nos le pinta amable y simpático; de caracter amplio y nada restringido; á la par que observante y ejemplar Religioso. Conviene este retrato con lo que dice el Padre Torres «que algunas comodidades y aseos se notaban» en el Secretario, como si quisiera censurar, en el Padre Salmerón, un aire algún tanto caballeroso, magnífico y liberal.

No obstante todo esto, el mismo Cronista dice que en Chile, « satisfiso loablemente á su obligación.» Y así se debe creer: menos en aquello que agrega: «y celebró en ella Capítulo Pro« vincial: y en él salió electo Vicario Provincial, el Padre Pedro « de Aguiar, Religioso grave, de ejemplar observancia,» pués no era época de celebración de Capítulo Provincial, el año 1621, sinó, cuando más, de congregación intermedia.

Y, si no es exacta la relación del Cronista del Perú en lo referente á la celebración del Capítulo Provincial, todavía lo es menos en cuanto á la elección de Vicario Provincial, en la persona del Padre Pedro de Aguiar, ó del Espíritu Santo, como el se firmaba, pues este Capítulo y elección se verificaron dos años después, en 1623.

De manera que, á atenernos á la relación del Cronista, el Padre Salmerón no se ocupó sinó de la celebración del Capítulo Provincial, y, como éste no pudo tener lugar entonces, se deduciría que el Visitador y Reformador General nada hizo en Chile, ya que su estadía aquí fué de muy pocos meses.

Es tan deficiente el Archivo de la Provincia en esta época que en él no se apuntan otras determinaciones del Visitador y Reformador que las siguientes: Que los Provinciales no envíen Religiosos de una á otra Provincia; que ni ellos, ni sus Visitadores presidan en los Capítulos Provinciales; que los Religiosos, que anden sin licencia de sus Prelados se recojan á sus respectivas Provincias del Perú ó de Chile.

Mas todo esto es de poco momento para que absorbiese por entero la atención de un delegado especial de Roma, que debía informar del estado de estas dos Provincias, y muy particularmente de la de Chile, para mejor apreciar el efecto producido por las últimas disposiciones del Padre General acerca de ella, es decir de independencia y autonomía.

10. Que fué lo que pensó el Padre Salmerón acerca de este punto es cosa manifiesta, pues no permitió un día más de gobierno al Padre Pedro de la Torre, y ambos juntos regresaron al Perú, ese mismo año de 1621.

Y de esta manera, otra vez más, el Padre Bartolomé de Montoro asumió el gobierno de esta Provincia de Chile con gran regocijo de todos sus Religiosos que le reconocían más que como á fundador, como á su padre y maestro.

11. Y no fué solamente esta la buena obra del Padre Salmerón para con esta Provincia; aceptó poderes de ella para defender su independencia y autonomía en Lima, en Madrid y Roma.

En la carta de poder que le extendían el 7 de Enero de 1622, dicen los Agustinos de Chile: «Otorgamos que damos poder « bastante al Padre Fray Hernando de Salmerón de la misma « Orden, que está en la ciudad de Lima, de partida para los « Reinos de España, ó á la persona de confianza que lo sostitu- « yere......para que parezca ante Su Santidad, su Nuncio Apos- « tólico, y nuestro Reverendísimo General; y ante la Majestad « del Rey Nuestro Señor, sus Reales Consejeros, Audiencias, « Cancillerías, Virreyes, Gobernadores y otros Jueces Eclesiás- « ticos y Seglares; y pida lo que en orden de gobierno y justicia « convenga á esta dicha Provincia y sus Conventos, y para su « aumento; y particularmente para seguir, y siga el pleito que

« se trata sobre la división de ella, con la del Perú; y de que suspendan las visitas que se han acostumbrado, por los incon-
« venientes y cosas que se siguen de ella, lo cual le consta al dicho Padre Fray Hernando de Salmerón, como lo experi-
« mentó en la visita que vino á hacer á esta dicha Provincia de
« Chile.» (10)

Este documento tan importante lo firman todos los Padres, subscribiéndose como Provincial el Padre Montoro; y no aparece para nada el Padre Aguiar, el supuesto Provincial del Cronista, así en este documento como en multitud de otros.

Mientras tanto así el Padre Salmerón, como el Padre Pedro de la Torre merecen que les dedique aquí algunas líneas acerca de sus ultimos destinos. El Padre Hernando de Salmerón, no regresó á España; y después de ser Prior de los Conventos de Potosí y de Omasayos, murió en el Cuzco el año de 1650.

El Padre Pedro de la Torre, al volver al Perú, le aconteció algo parecido á lo experimentado en Chile, porque muy pronto se vió elevado al primer puesto, siendo elegido Prior Provincial de aquella Provincia, el año 1626, con tantos festejos y agasajos, que al decir del Padre Torres, pocas veces se habían visto otros mayores.

Pero, como el mismo dice: Publicadas las actas y definiciones y disuelto el Capítulo, comenzó á gobernar la Provincia con tan poca fortuna que su gobierno tuvo solamente de dichoso el haberse acabado presto (11) A los siete meses de elegido murió en Lima, el 12 de Marzo de 1627.

No expresa el Cronista la causa porque él se ensaña sobre la tumba del Padre Pedro de la Torre. Los altos puestos que este ocupó en el Perú y en Chile, siendo extranjero en ambas Provincias, y ajeno, por consiguiente, á bastardas influencias, dicen de él que solo pudo ser Religioso de grandes méritos y reconocidas prendas.

Por todo lo cual parece que el haberse retirado de aquí juntamente con el Padre Salmerón, no correspondió á otra causa que

---

(10) Archivo Nacional. D. Rutal. Vol 81. pág. 69 y 70. á 7 de Enero de 1622
(11) Torres. «Crónica Agustina» Tom. II. Libro III. Cap. II.

á dejar en libertad á esta Província de Chile, pues, á su juicio á más de estar bien organizada, no había menester de la presencia de tantos Visitadores, ni Reformadores.

12. Entre tanto, al tomar el Padre Montoro el gobierno, ya por la quinta vez, larga y enojosa tarea sería referir las numerosas Capellanías que se fundaron en beneficio del Convento de Santiago. Solamente recordaré aquí la que instituyó la señora Juana de Porras viuda del Capitán Agustín Pérez de la Cuadra, que como él decía habitaba «junto y pared por medio del dicho « Convento,» y que tantos y tan buenos servicios prestó siempre á la Orden.

Pués bien, doña Juana de Porras, en nada inferior al que fué su marido, en la devoción á la Orden cedió á los Agustinos toda la parte de la manzana que ella ocupaba en beneficio del Convento, que así quedó desde entónces libre y señor de toda la propiedad.

Se estimó la donación en seis mil doscientos pesos que sirvieron de dotación á una capellanía que recuerda á los primeros y más distinguidos amigos que tuvieron los Agustinos al llegar á Chile.

13. Pero, entre tantos bienhechores, sin duda digno de mencionarse en la presente ocasión, no sólo por haber vestido el hábito Agustino en estos años sino también por haber vinculado su nombre al arte nacional, y ser bastante extrañas las aventuras que rodearon su vida, es el Padre Baltazar Fernández de los Reyes. Hijo de un rico mercader, natural de Grecia, más largo tiempo radicado en Lima, nació en esta ciudad, siendo sus padres Jorge Fernández é Inés de Llona. Apenas terminados sus estudios, muy joven abandonó la casa paterna; y, recorriendo sucesivamente las ciudades de La Plata, La Paz y Potosí, dedicóse ora á las minas, ora al comercio, en sus diferentes ramos.

En breve adquirió una más que modesta fortuna, porque habiendo muerto su padre, y dejádole una buena herencia, lejos de aprovecharse de ella, reservándose sólo el dominio, cedió el goce de sus rentas á su hermano Gaspar de los Reyes, Presbitero que residía en Lima, y á su hermana Pabla de San Jerónimo, Monja Agustina del Monasterio de la Encarnación, en la

misma ciudad. Acción tan noble y generosa no correspondía, sin embargo, á la vida llevada por aquel joven, dominado á la vez del ansia de placeres y del deseo de adquirir riquezas. Y no dejó de pagar infeliz tributo á la flaqueza humana. Años más tarde contrajo matrimonio con Doña María de Córdoba. Mas pronto, estando en la ciudad de La Plata, enviudó, sin tener sucesión; y tal fué su dolor que pensó morir de tristeza y pesadumbre; y, el 26 de Septiembre de 1605, hizo su testamento, que tengo á la vista, en el cual consigna los hechos que quedan referidos.

En este interesante documento, Baltazar Fernández de los Reyes expresa el voto que hace de consagrarse al servicio de Dios, si le conserva la vida, porque, dice, «mi intento que tengo » es de ser sacerdote. Y libre de aquella enfermedad que más le afligía el espíritu, que el cuerpo, sin demora abrazó el estado eclesiástico; y, por quitar de sus ojos aquellos lugares, para él de tan dolorosos recuerdos, resolvió pasar á Santiago de Chile. Aquí le esperaba un hermano de su mujer, el Presbítero Alonso Moreno de Zárate, que, á más de ser Secretario de Cabildo y Promotor Fiscal, fué Cura de la Catedral y del Salto, Sochantre y Maestro de Capilla.

Como se vé era, tal vez, músico de primer orden. Baltazar de los Reyes no lo era menos. I encontrando nuestra Catedral desprovista de órgano, el 7 de Marzo de 1611, ante Rutal firmaba escritura por la cual se obligaba á construir un órgano por valor de dos mil pesos, comprometiéndose á entregarlo en el plazo de diez meses. No puedo afirmar si él procedia á la fabricación de los materiales, que parece lo más probable, ó si los hacia venir de Lima. Pero es lo cierto que, como consta de este Archivo de Provincia, el 22 de Enero de 1614, Baltazar de los Reyes firmaba otra escritura con el Padre Francisco Méndez, á la sazón Prior de este Convento Principal, por la que se obligaba no sólo á hacer un órgano nuevo de cinco registros, tres fuelles y flautas de catorce palmos, sino también á componer el antiguo órgano de la Iglesia, hasta dejarlo corriente. Por todo pidió, al principio, dos mil pesos: mas, venido el momento de recibirlos, hizo donación al Convento de mil y cien pesos, con-

tentándose con el resto, que sería apenas el valor de los materiales.

En las sobredichas escrituras muestra tantos conocimientos técnicos, que deja la persuación de haber sido un notable organista, y gran fabricante de órganos. Y, en esta remota época de la Colonia vino á formarse una verdadera sociedad musical en Santiago, compuesta de tres Presbíteros, Don Baltazar Fernández de los Reyes, Don Alonso Moreno, el Maestro de Capilla y Don Pedro de Aránguez, quien, desde 1608, enseñaba música en este Convento de San Agustín, y daba lecciones de órgano, contándose entre sus discípulos, Juanillo, indio de diez y seis años, tan hábil organista que muy pronto vino á reemplazar, en su oficio, á tan distinguido maestro.

Mas, si de un modo tan inesperado se habían reunido estos tres personajes, de una manera no menos extraordinaria, cada cual quiso terminar los últimos dias de su vida, porque Don Pedro de Aránguez buscóse una celda en Santo Domingo; Don Alonso Moreno de Zárate, en San Francisco; y Don Baltazar Fernández de los Reyes, en San Agustín. Esto sucedía en 1618. Y no fué difícil la elección porque, en su familia, era hereditario este afecto á los Agustinos. Su padre eligió sepultura para sí y todos sus hijos en el Monasterio de la Encarnación, en Lima, en donde fueron contados en el número de sus bienhechores.

Cuando, en 1605 hacía su testamento en la ciudad de La Plata, Baltazar de los Reyes dispuso: «Que, si Dios, Nuestro « Señor, fuese servido de me llevar de esta presente vida, fuera « de la ciudad de Lima, de donde soy natural y tengo mi ha- « cienda, sea enterrado en la Iglesia Mayor... de donde á tiem- « po sean sacados mis huesos y llevados y sepultados en el di- « cho Monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación, en la « sepultura y lugar que está enterrado mi padre.» Allí se había reconcentrado toda su devoción de hidalgo y cristiano, pues allí su hermana y dos sobrinas, como Religiosas de aquel insigne Monasterio, y su hermano, como Capellán, velaban los venerados restos de sus padres y hermanos, que le habían precedido en el viaje á la eternidad

Él vino también á emprenderlo, mas muy lejos de donde antes creyera, legando, como había dicho, en su testamento, «mi « ánima á Dios, Nuestro Señor, que la redimió con su preciosa « sangre, para la llevar á su santa gloria... y mi cuerpo á la « tierra, de donde fué formado.» Con tan piadosos sentimientos fué servido el Señor de otorgarle el descanso eterno el año de 1625. Sus restos fueron sepultados en este Convento de Santiago. El Padre Baltazar Fernández de los Reyes no sólo es acreedor á este recuerdo por haberle esta Provincia de Chile sucedido en todos sus derechos, sino muy principalmente, por ser su vida clarísimo testimonio de como Dios usa de su gran misericordia con esas almas, que se extravían en los primeros años; como comienza á reducirlas poco á poco al buen camino, llegando con el tiempo á hacer de ellas un modelo de religiosidad y virtud. El Padre Baltazar Fernández de los Reyes es un ejemplo muy consolador de esta verdad. (12)

14. No menos resplandece, de un modo particular, en el Padre Juan de Castañeda, la mano de Dios que vela por el oprimido y nunca abandona al desgraciado en su dolor. Es un episodio de las terribles guerras de Arauco. Don Juan Rodulfo Lisperguer, después de defenderse con sin igual heroismo en el fuerte de Boroa, perecía con sus infortunados y valerosos compañeros. La saña del enemigo nada respetaba y entre el botín recogido de aquel campo de muerte y desolación, encontróse una joven de las más distinguidas familias de Santiago, Doña Ines de Castañeda, ilustre sangre de los Gobernadores del Tucumán. Conducida á triste cautiverio, nada le valió á la infeliz, ni su virtud, ni su nobleza, entre aquellos bárbaros é infieles.

Años después el Capitán Francisco Gil y Negrete declaraba lo siguiente: «El año de 1606, por el mes de Mayo, estando es- « te testigo por Capitán de Infantería en el fuerte de la Imperial, « se rescató á Doña Inés de Castañeda, la cual sacó un niño en « sus brazos, hijo suyo que, al parecer, tendría diez i seis á diez

(12) Archivo de Provincia. Libro «Testamentos 1599-1653», año de 1605, se encuentra el de Baltazar Fernández de los Reyes. Acerca del Presbítero Aranguez se habla, Libro «Casa Grande 1595-1625», páginas 141 y siguientes.

« y siete meses.» Este hijo de tanto deshonor y desventura fué el Padre Juan de Castañeda, quien, después de haber hecho sus estudios en el Convento de Santo Domingo, pasó á San Agustín á vestir su hábito, en Enero de 1621, siendo benemérito y ejemplar Religioso. (13)

(13) Archivo de Provincia. «Libro Primero de Atestados» año 1621.





Capítulo XIX

Cuarto Capítulo Provincial, Gobierno del Padre Pedro de Aguiar, ó del Espíritu Santo, 1623-1627

1. Extraordinarios poderes que se arrogan los Provinciales de Lima. -2. Uso arbitrario que hacen de su pretendida autoridad.—3. Anúlase el Capítulo celebrado el 31 de Enero de 1623.—4. Se manda por Visitador de la Provincia al Padre Pedro de Aguiar, ó del Espíritu Santo.—5. Nómbrase al Padre Jerónimo de Paz, Presidente de Capítulo.—6. Se celebra el cuarto Capítulo Provincial en Marzo de 1623.—7. Es elegido Provincial el Visitador, Padre Pedro del Espíritu Santo.—8. Se eligen Definidores, Priores y demás oficiales.—9. El Padre Pedro del Espíritu Santo manda á Lima al Padre Alonso de Aillón Bela, con poderes de la Provincia de Chile, para que la defienda ante los Provinciales del Perú.—10. Engrandecimiento del Convento de la Chimba, ó de San Juan de Sahagún, en Santiago, mediante la capellanía del Capitán Cristóbal de Morales.—11. La célebre fianza de don Pedro Flores Lisperguer, en favor del Padre Luis de Chaves.—12. El Padre Pedro del Espíritu Santo es privado del Provincialato.—13. Es puesto en su lugar el Padre Andrés de Elossu.—14. Reasume su Oficio el Padre Pedro del Espíritu Santo.—15. Es enviado á Madrid y Roma, como Procurador General de la Provincia, el Padre Baltasar Pérez de Espinosa. -16. Aumento de vocaciones.

1. Después de trece años de tantos esfuerzos y diligencias practicadas por la Provincia de Chile, para conseguir su independencia, su situación en la actualidad era peor que ántes; las concesiones que el Reverendísimo Sant'Angelo hiciera á la Provincia del Perú, por sus Patentes de 14 de Febrero de 1618, llevadas al extremo por los Provinciales de ella, produjeron los resultados que eran de esperarse. Tendencias absorventes y ab-

solutistas tan marcadas aparecen, en el gobierno de los Provinciales del Perú, respecto de la infortunada Provincia de Chile, que, para ellos, según dice su Cronista, el Padre Torres, «era « como Colonia de la del Perú.» Todo lo extremaron, hasta el punto de no servirse de la Patente del General Sant'Angelo, sino como de una base para deducir derechos y atribuciones, por cierto, no contenidas en aquel Decreto, ejerciendo, en consecuencia, una autoridad injusta é infundada, violenta y opresora.

2. Así, cuando el Padre General permite que, si el Provincial del Perú lo quiere, pueda visitar la Provincia de Chile por sí ó por uno que le represente: facultad que no da más derecho que para visitar cada dos años, y de paso los Conventos de esta Provincia de Chile, para los Provinciales del Perú fué orígen del derecho, que se arrogaron, de mandar un Visitador permanente, de tanta autoridad, que los Agustinos de Chile resolvieron elegirlo siempre su Provincial, porque de lo contrario equivalía á tener á la vez dos Provinciales.

Este reconocido exceso de autoridad no pudo disimularlo el Padre Hernando de Salmerón y por ello, sin duda, sacó de Chile al Padre Pedro de la Torre, que cual los otros Visitadores del Perú, se había establecido y radicado aquí, como Prelado de la Provincia, con todas sus preeminencias y prerrogativas.

Pero ya que este abuso se había convertido en sistema, no es mucho exigir que siquiera se hubiera observado con regularidad, evitando en lo posible dolorosos encuentros y atropellos, ya que la actitud de la Provincia de Chile, si era alta en la defensa de sus derechos, era la más sumisa á los Visitadores, hasta reconocerlos como Provinciales, tan sólo por evitar conflictos.

Mas esto no lo tomaron jamás en cuenta los Provinciales del Perú: así permitieron que en Chile se celebrase Capítulo Provincial sin intervención de ellos, para luego después, en vista de esta razón, declarar nulo todo lo obrado y proceder de nuevo á convocar á Capítulo Provincial, verificándose otras elecciones non sin sumo trastorno de los Conventos y disturbios entre los Religiosos.

Y, si se examina de donde sacaban este exceso de autoridad los Provinciales de Lima, se hallará en aquella simple disposición del General en que ordena á la Provincia de Chile pedir la confirmación de sus Capítulos á los Provinciales del Perú. Más esto nada tiene que ver con la potestad que éstos se arrogaron, como si hubieran sido Generales de toda la Orden, de dar Patentes nombrando Presidentes de Capítulo y convocando á él de nuevo una vez de celebrado, bajo el pretexto de confirmarlo.

En la Orden Agustina nadie sino solo el General tiene autoridad para nombrar Presidentes y convocar á Capítulo, en tiempo extraordinario; y jamás delega estas facultades; y el Reverendísimo Sant'Angelo no las delegó en su Decreto; los Provinciales del Perú les usurparon á los Generales de la Orden todo su poder y jurisdicción, con la diferencia de que éstos siempre la ejercen con caridad paternal, y aquellos con la altivez propia del que solo pretende abatir y humillar.

3. El 31 de Enero de 1623 se terminaba en la Provincia de Chile uno de los cuatrienios de su gobierno, época precisa para la renovación periódica del mando en todos los oficios y empleos. Y, siendo un término perentorio, una fecha intransferible, aquella función capitular verificóse en su propio día, con todas las solemnidades del acto de más vida en las Provincias, y todo el movimiento y agitación inevitables de pareceres y opiniones.

Según lo últimamente dispuesto por el General Sant'Angelo se remitieron las Actas á Lima, á fin de obtener la confirmación de ellas. Mas, en vez de darles ésta, el Provincial de Lima creyó de su deber anularlas. Cualquier razón que haya tenido en vista, su medida fué injusta, pues la elección de Priores Provinciales está sometida á ciertas reglas canónicas, que si no se cumplen estrictamente, aquella por sí misma se vicia y adolece de nulidad.

La elección que acababa de practicarse en Chile, era únicamente de Vicario Provincial; y por ello solo estaba garantida contra todo vicio de nulidad. Pero como el elegido era el Padre Bartolomé de Montoro, persona á quien el Provincial de Lima no podía tolerar en el gobierno de la Provincia de Chile, era

necesario anular su elección de Vicario Provincial; así, además, el Visitador del Perú entonces ocuparía, como antes, el primer lugar, y nó otro inferior y muy secundario, en aquella «Colonia de su Provincia.»

4. Y mientras esto se resolvía en la metrópoli, y se mandaba ejecutar, á la mayor brevedad, partieron de Lima para Santiago el Padre Pedro de Aguiar, presunto Vicario Provincial, y el Padre Jerónimo de Paz, con Patentes el primero de Visitador y el segundo de Presidente del Capítulo que debía celebrarse por orden del Provincial del Perú.

Y éste que, en otras ocasiones solía mandar á Chile Religiosos que han figurado con gloria en ámbas Provincias: al presente envió al Padre Pedro de Aguiar, ó Pedro del Espíritu Santo, como se firma, y al Padre Jerónimo de Paz; personajes, á cual más obscuros, y que por los mismos disfraces de apellidos, se hace imposible reconocer su identidad. Podría suceder que el Padre Pedro de Aguiar fuese aquel de quien el Padre Herrera escribió, diciendo: «El año 1595, después de haber es- « tado las reliquias del Bienaventurado Diego de Ortíz, Proto- « mártir del Perú, por espacio de veintitres años guardadas en « la Ciudad de San Francisco, el Padre Maestro Alonso de Ma- « raver, Prior del Cuzco, envió á Vilcabamba al Padre Pedro « de Aguiar, Procurador del Convento, á fin de que colectase « allí algunas limosnas. Movido por Dios, según parece, este « Religioso comenzó á formar el proceso del martirio de este « Santo, pero ante un Juez secular. Mientras se seguía el pro- « ceso, habiendo reclamado las reliquias del mártir, como no se « recabase á ningún precio su rescate, piadosamente hurtó el « cuerpo, trasladándolo al Cuzco.»

Muy honroso, sin duda, es para el Padre Pedro de Aguiar que tan ilustre escritor Agustino le haya dedicado á su memoria algunas frases. Mas bien poco le recomiendan aquel proceso seguido ante Jueces laicos, ni ménos aquel su piadoso hurto. (1)

(1) Herrera. Alfabeto Agustino. Tomo 1.º, página 193. Existe en la Biblioteca de este Convento de Santiago, un ejemplar de la expresada obra, anotado por el Padre Diego Barrientos; es el original autógrafo y hasta hoy desconocido é inédito, como casi todas las obras de ese amigo y compañero del Padre Luis de Torelli.

El Padre Pedro de Aguiar no figura sino por esta misión de Chile, según el Archivo del Perú; y según este Archivo, no ha existido tal Visitador y Vicario Provincial: el que figura como tal desde 1623 á 1627 es el Padre Pedro del Espíritu Santo; el mismo, sin duda, porque aparte de la identidad de épocas y de oficios, el llamarse Aguiar indica su orígen portugués y los Agustinos portugueses han acostumbrado cambiarse sus nombres de familia. Igual cosa debe creerse acerca del Padre Jerónimo de Paz.

Mientras tanto, no deja de llamar la atención que para llevar á cabo una empresa tan arbitraria, como mayor contraste, se destinaran dos sujetos llamados Paz y Espíritu Santo.

Del llamado Paz, apenas se puede decir que sea Jerónimo, pués la inicial de su nombre, única cosa conocida, no da suficiente motivo para poder afirmarlo; del Padre Aguiar, dice el Cronista del Perú que era «Religioso grave de ejemplar observancia», pero con todo, á fuer de verídico narrador de los hechos, su gobierno de Chile difiere en mucho de este concepto.

6. En tal estado de cosas y de ánimos, en cumplimiento de los mandatos del Provincial del Perú á fines de Marzo de 1623, se celebró nuevo Capítulo Provincial presidido por el Padre Jerónimo de Paz y con asistencia de todos los Vocales entre quienes ocupaba el primer lugar el Padre Visitador, Pedro del Espíritu Santo.

Diferente aspecto hubieran tomado los sucesos, en aquella ocasión, á no haber estado al frente de la Provincia de Chile un Religioso de tanta virtud y méritos, como el Padre Bartolomé de Montoro. En los momentos más difíciles y más azarosas circunstancias, jamás perdió ni la calma, ni le abandonó la prudencia: la prudencia que busca medios para evitar el mal, hallándolos siempre, bien sea para anular, ó debilitar su acción.

7. Así sucedió que, por indicación del Padre Montoro, como otras veces, los Vocales eligeron Provincial al Visitador Padre Pedro del Espíritu, con la mayor calma y tranquilidad de toda la Provincia.

El elegido, por su parte, dió muestras de estar muy confor-

me, tanto que al declarar su oficio, no escribe Vicario Provincial, sino que se titula Provincial y es el primero que hace uso del sello de Provincia: de aquel en que aparece la imágen de San Agustín orlada por este lema: «Salve Pater et Dux noster.»

Este sólo detalle ya le deja ver pasado á la causa de Chile; al menos así le muestran las apariencias, más, en realidad, era sólo porque no faltan nunca quienes abracen todas las causas, mientras ven que les aprovecha á los intereses de su propia persona.

8. Fueron elegidos Definidores en este Capítulo los Padres Bartolomé de Montoro, Luis de Chaves, Manuel de Mendoza y Andres de Elossu; y Visitadores, los Padres Juan Ruiz y Juan de Zuazola.

Respecto á los Priores de Conventos, sólo queda constancia de que lo fué entonces de la Casa Grande el Padre Baltazar Pérez de Espinosa.

9. Unas de las primeras dilijencias del nuevo Provincial fue afirmar su elección ante el Provincial del Perú y cualesquiera Tribunales, según reza el Documento á que aquí se alude, y que deja traslucir alguna dificultad opuesta en Lima á la confirmación de este último Capítulo.

A fin de evitar á toda costa un nuevo percance, el Padre Pedro del Espíritu Santo otorgó poder cumplido al Padre Alonso de Aillón Bela para que se trasladase á Lima en carácter «de Procurador General de la Provincia de Chile, nombrado « por tal en el Capítulo que se hizo para elegir Provincial, Prio« res y demás Oficios, para que pueda defender esta Provincia « (de Chile) ante el Muy Reverendo Padre Provincial del Perú y « otros cualesquiera Tribunales, en razón de la confirmación « del Capítulo Provincial hecho en esta Provincia.» (1)

10. El Convento de la Chimba, ó sea de San Juán de Sahagún, que desde su fundación prestaba importantes servicios religiosos, en aquel apartado barrio de Santiago, ahora, merced á

(1) Archivo Nacional, D. Corvalán, Vol 83. Fué otorgado el 2 de Octubre de 1623. Cuando después de tantos meses no se habia obtenido aún la confirmación, es prueba que hubo serias dificultades.

una donación del Capitán Cristóbal de Morales, amplió su local con un solar más de terreno, y dotó su modesta capilla con ciertas obligaciones de misas, dando más esplendidez al culto divino.

El Capitán Cristóbal de Morales, en el documento á que se hace aquí referencia, dice así: «Por cuanto yo tengo muy gran « devoción á la Orden del Señor San Agustín, y al Convento « de esta dicha ciudad, otorgo por esta presente carta que hago « gracia y donación pura, perfecta é irrevocable de un solar que « tengo y poseo en la Chimba...... de la otra parte del Río, en « el cual dicho solar al presente está edificada la capilla del se« ñor San Juan de Sahagún.»

Cuando en 1601 el Vicario Provincial Padre Pedro Durán fundaba este Convento, para comodidad de los Religiosos que venían del Perú, ó bien de los que de Santiago iban al vecino Puerto, compró en la Chimba un solar, construyendo allí una capilla á la cual alude en su donación el Capitán Morales y que estaba edificada sobre terrenos pertenecientes al devoto vecindario.

Este defecto fué subsanado mediante la generosidad del Capitán Morales, quien no contento con esto, instituyó una capellanía en honor de San Juan de Sahagún, dotándola con alguna generosidad. (2)

11. Pero, entre todos los sucesos que recuerdan el gobierno del Padre Pedro del Espíritu Santo ninguno ha adquirido más celebridad, aunque triste, que la donación de don Pedro Flores Lisperguer. Aquella dádiva de príncipes, como la llama Vicuña Mackenna y de la cual hablan todos los escritores nacionales, diciendo que á favor de ella los Agustinos de Chile pudieron, al fin, con el oro de los Lisperguer, adquirir la autonomía de su Provincia.

El historiador Olivares parece haber sido el primero en hacer circular este rumor, que todos los demás han acogido, como

(2) Archivo Nacional. Corvalán. Vol. 88. 18 de Septiembre de 1624. La capellanía es de tres misas rezadas y una cantada; y la dotación, un capital de cerca de cuatrocientos pesos.

prueba incontestable de la protección de los Lisperguer á los Agustinos.

Si el versado Padre Olivares hubiera podido sospechar el maligno alcance dado á esta especie no hubiera escrito lo siguiente: «Pero lo que es más estimable, el ser Provincia de Padres Agustinos esta de Chile, lo debe á la liberalidad del General Don Pedro Rodulfo Lisperguer; porque habiendo considerado maduramente los Padres de Chile, que el estar tan lejos el cuerpo de la Provincia de la cabeza de ella era estorbo para sus medras, y que ya había Conventos bastantes para poder pasar á ser Provincia separada de la del Peru, acordaron enviar Procurador á la Corte de Roma, á fin de negociar esta separación. Y como faltase el dinero habilitó el General Don Pedro Lísperguer al enviado y avivó la pretensión con « dos mil pesos.» (3)

El lector que sabe ya cuanto han hecho de por sí los Agustinos de Chile en Lima, Madrid y Roma para obtener la independencia de su Provincia, comprenderá que ésta al fin la obtuvieron merced á su esfuerzo de voluntad, que no les hizo reparar en género alguno de sacrificios, sin que en la empresa mediara para nada ni el oro, ni la influencia de la familia Lisperguer.

El lector que ha visto desfilar delante de sí á todos los insignes bienhechores de los Agustinos, conoce ya á los Sáez de Mena, á los Lameros y Gallegos, á los Asme de Casanova, á los Alvarez de Luna; más no verá, ni conocerá jamás á un solo Lisperguer.

Respecto á la famosa donación, á la dádiva de Príncipes, bueno es oir lo que el mismo don Pedro de Lisperguer dice: «Por cuanto hay pleito pendiente ante el muy Reverendo Padre Fray Pedro del Espíritu Santo, Provincial de la Orden de San Agustin, en razón de tres mil y noventa y cinco pesos......que el Padre Prior Fray Baltasar Pérez de Espinosa quitó al Padre Definidor Fray Luis de Chaves, por decir eran suyos y los

(3) Olivares, Historia de Chile, Lib. IV, Cap. XXVI. Es curioso lo que agrega: que «se entabló ésta (la negociación) ante el Reverendísimo Senense». Es nada: hacía ya 24 años que era muerto, cuando ocúrrian los sucesos que ahora se refieren.

« traía fuera de la caja del depósito;......y ahora para obviar « pleitos......se ha acordado......se entregue la dicha plata...... « y para que haya seguridad de ella se den fianzas abonadas; « en cuya conformidad otorga por esta presente carta dos mil y « quinientos y noventa y cinco pesos......que luego que sea re- « querido los dará y pagará este otorgante, como fiador y prin- « cipal pagador del dicho Convento.» (4)

Tal es la historia de la famosa fianza de la familia Lisperguer escrita por dictado del mismo que tuvo la generosidad de ofrecerla: don Pedro Rodulfo Lisperguer. Ahora bien no hay constancia alguna de que se hiciera efectiva esta fianza; la sola relación del Padre Olivares no es testimonio suficiente, pues en este caso adolece de toda clase de inexactitudes.

Este solo incidente, por otra parte, basta para dejar ver la muy pequeña personalidad del Padre Pedro del Espíritu Santo, al lado de la actitud enérgica y levantada del Padre Baltasar Perez de Espinosa; mientras el Prior, con celo y resolución somete al cumplimiento de su deber á un culpable, el Provincial sale á su defensa y le ampara en la escandalosa retención en su poder de enorme suma de dinero.

Esta conducta en extremo desdorosa para la Provincia, forzada á ser impasible ante la pérdida de sus intereses, por tener á su cabeza Prelados indignos de serlo, é impuestos contra todo derecho por la Provincia del Perú, avivó en esta ocasión el deseo de la independencia. Y llegó á su colmo la exitación, habiendo á lo último el Padre Pedro de Aguiar, contra todos los cánones de la Iglesia y constituciones de la Orden, procedido á la venta de las tierras de Aconcagua donadas á este Convento por Sáez de Mena y García Ramón; y decretado la demolición del Convento allí erigido en 1604, como dice Olivares, «ó por no « tener fondos con que subsistir, ó por el motivo político de que « no se aumentasen tanto en Chile las casas religiosas, que bas- « tasen á formar nuevas Provincias distintas de la del Perú.»

---

(4) Archivo Nacional. Corvalán. Vol. 88. 27 de Noviembre de 1624. Tales son las frases principales del Documento. La cantidad es mayor pero se toman los números redondos.

El Padre Aguiar por solo este hecho quedaba privado de su Oficio, pués era evidente haber él incurrido en las penas y censuras fulminadas por Paulo II en su famosa Bula *Ambitiose* de 1.º de Marzo de 1468. El Vicario Provincial del Perú había sobrepasado la medida de todos los errores y desaciertos. Un superior de esta clase era una afrenta para la Provincia. Y así lo sintieron todos los Religiosos, resolviendo obrar con energía á la vez que con absoluta sujeción á lo últimamente establecido por el Padre General.

12. Apenas transcurridos estos últimos sucesos, se reunieron los sujetos más caracterizados de la Provincia y trayendo á cuenta aquel artículo del Decreto del Reverendísimo Sant'Angelo en que dispone: Que llegado que sea el día en que la Provincia de « Chile cuente con ocho Conventos y ochenta Religiosos, ese « mismo día es libre é independiente de la del Perú, sin que sea « menester otra declaración;» todos estuvieron unánimes y conformes en afirmar que ese día había llegado, y que la Provincia de Chile era ya libre e independiente. (5)

En efecto, ya en 1610 el personal de la Provincia exedía el número de sesenta Religiosos (6); ahora bien, despues de quince años, este número debió con mucho de pasar de ochenta, que era el designado por el Reverendísimo Sant'Angelo en su Decreto de 14 de Febrero de 1618.

Respecto á los Conventos, el número de ocho estaba ya cumplido y perfecto, pues según órden de fundación, la Provincia tenia los siguientes: el de Santiago, el de la Serena, el de Ñuñoa, el de la Chimba, el de Curimón, el de Longotoma, el de Maule y el de Concepción.

Este movimiento, preparado desde tiempo atrás, indudable-

(5) El texto dice así: «Quando tamen vos ad octuagenarium numerum Fra- « trum, vestraque monasteria ad octavum perveneritis, ex nunc prout ex tunc « novan et distinctam Provinciam vestram de Chile esse declaramus et inde- « pendentem á Provincia Peruntina et á qualibet alia, declarantes vos habe- « re omnia privilegia et auctoritatem, jurisdictionem et potestatem quæ « aliæ Provinciæ nostræ Religionis habere solent.» Todo el decreto está en el Capítulo anterior. Reverendísimo Sant'Angelo. 14 de Febrero de 1618.

(6) Los sesenta y ocho; qué en ese Capítulo se nombran, son únicamente los que aparecen en documentos; debian de ser muchos más en esa época.

mente tenía asegurado el éxito, miéntras se contara con la adhesión del Padre Pedro del Espíritu Santo, quién, como queda dicho, se titulaba Provincial, usando del Oficio.

Mas, si en un principio, los Agustinos chilenos pudieron pensar en hacer su primer Prior Provincial al Padre Pedro del Espíritu Santo, después de los acontecimientos últimamente ocurridos, ahora llegado el momento de poner en ejecución aquella idea, siguiendo el parecer del Padre Bartolomé de Montoro, todos los Padres acordaron elegir Prior Provincial al Padre Andrés de Elossu.

El Padre Pedro del Espíritu Santo, que hasta entónces había coadyuvado al movimiento separatista, al ver el distinto rumbo que tomaban los negocios, ya muy tarde quiso oponerse á lo ya definitivamente acordado y resuelto. Y así en Julio de 1625 la Provincia de Chile, en ejecución del Decreto del General Sant'-Angelo, se declaró independiente y, en consecuencia, usando de todos sus derechos, eligió Prior Provincial al Padre Andres de Elossu y Carvajal.

13. No quedan actas de estos Capítulos, pero los sucesos historicos estan garantidos por otros documentos auténticos del mismo valor, como son las actas del Capítulo intermedio celebrado en 1630 y las del Capítulo Provincial, que tuvo lugar el año de 1632, en las cuales existe el siguiente decreto, que habiendo obtenido la aprobación del Reverendísimo Padre General, dá á los actos anteriormente referidos toda la legalidad que exige el derecho.

En ambas actas se lee: «Por cuanto, en esta Provincia, fué privado justa y canónicamente el Padre Fray Pedro del Espíritu Santo del oficio de Provincial, y electo Nuestro Padre Maestro Fray Andrés de Elossu, y después restituido con fuerza y violencia el dicho Padre Fray Pedro del Espíritu Santo, por mandato de la Audiencia y mano de la Real Justicia, damos por nula la dicha restitución, por haber sido contra derecho, constitución, Bula de su Santidad y Patente de Nuestro Padre General, en que fué incurso, y confirmamos la dicha elección del dicho Nuestro Padre Maestro Fray Andrés de Elossu, y declaramos haber sido canónicamente electo y que-

« remos que, desde ahora para en todo tiempo, le tengan por « uno de los Padres de esta Provincia, y goce de todas las excep- « ciones, lugar y preeminencias de que gozan por Constitución « los demás Padres de Provincia.» (7)

14. Al cabo de un año, en que la Provincia se vió gobernada, como tantas otras veces, por el Padre Bartolomé de Montoro, en tanto que, según parece, en Lima hacían su respectiva defensa el Padre Andrés de Elossu y el Padre Pedro del Espíritu Santo, al fin se dictó la sentencia de que éste fuese restituido en su oficio, volviendo en consecuencia á Santiago á terminar su gobierno.

No era difícil prever semejante resolución del Provincial del Perú en la inteligencia del citado artículo del decreto del Padre General Sant'Angelo; siendo cláusula favorable á la independencia de la Provincia de Chile, por fuerza habia de ser ilusoria. Asi sucedió que en virtud de la sentencia del provincial del Perú auxiliada por la Real Audiencia, reasumió otra vez el mando el Padre Pedro del Espíritu Santo.

15. Comprendieron con esto los Agustinos de Chile que serian inútiles todas las tentativas y vanos todos sus esfuerzos, miéntras no se recabase de la Santa Sede una Bula que crease libre é independiente esta su Provincia, pues la sola autoridad del Padre General no era suficientemente respetada.

Se resolvió por tanto mandar á Madrid y á Roma, como Procurador General de la Provincia de Chile, al Padre Baltasar Pérez de Espinosa, con encargo de obviar toda dificultad que se presentase en el desempeño de aquella su misión, ya fuese ante el Rey, ante el General de la Orden y, sobre todo, ante Su Santidad.

Cuan prudente fuese esta medida bien lo declararon los sucesos posteriores, pues la Provincia del Perú, no contenta ya con exceder las concesiones que hasta entonces le hiciera el Padre Sant'Angelo, había ya recabado de su sucesor un Decreto que tendía á perpetuar aquel estado, restringiendo á la Provincia de Chile la representación que antes tenía en los Capítulos de

(7) Archivo de Provincia. Lib. primero de Prov. Actas capitulares de 1630 y 1632.

Lima, reduciéndole á tres años solamente el período de sus gobiernos, y borrando para siempre la cláusula aquella que dejaba una esperanza siquiera, aunque remota, de llegar algún día su independencia y libertad.

Este solo hecho declara la norma de conducta de los Provinciales del Peru: cuando oprimían á la Provincia de Chile, desconociendole todas sus prerrogativas, y anulándole todos sus derechos, solicitaban entre tanto la revocación de aquellos Decretos que la misma autoridad dictara en favor de esta Provincia.

16. Pero, no obstante, estos contratiempos, nuevas y extraordinarias vocaciones venian no sólo á aumentar el número de Religiosos, sino á formar una Corporación la más séria y respetable. El 30 de Diciembre de 1623 profesaba el Padre Ascencio Mendez y Barros, que en el Registro de la Provincia figura con el nombre de Ascencio de Flor de Rosa. En la solicitud que para ello elevó dice: «Soy natural de la ciudad de la Trinidad, Puerto de Buenos Aires, de la Provincia del Rio de la Plata y digo que deseoso de mi salvación y movido por la misericordia de Dios y de su divino espíritu, quiero ser Religioso y postrarme a los pies de Vuestra paternidad, con suma humildad para pedirle el hábito.» Y este fervor, que desde luego se nota en este escrito, perseveró hasta lo último en este benemérito Religioso. Era hijo del Capitán Manuel Méndez y de doña Ursula Barros, quienes, segun testimonio del Capitán Juan Ortiz, «era gente honrada y principal»; y su hijo: «muchacho virtuoso, habil y aplicado á los estudios y cosas eclesiásticas y del culto divino.»

Ese mismo año profesaba el Padre Juan de Zapata cuyo solo nombre recuerda á las primeras familias de la Colonia y más ilustres bienhechores de este Convento; y el Padre Bartolomé de Vega y Vivancos, hijo de Jerónimo de Vega y de doña Francisca de Vivancos, al decir de los informantes «gente noble y estimada, naturales de Medina del Campo, en España»;...... honrados y nobles, caballeros calificados y con dos mil pesos « de renta»;......«habidos y tenidos en muy buena reputación. ......

Parece que el Señor complacido de la obra de los nuestros les

mandaba cooperadores de todas partes. El 4 de Octubre de 1630 hacía en este Convento de Santiago su profesión el Padre Alberto de Manfla y Diaz de Ocampo; y, como el mismo lo dice en una presentación, que tengo á la vista, «mi padre Martín de « Manfla, es natural de Huelva, en los reinos de España; y mi « madre, doña Brianda Díaz de Ocampo, de la ciudad de Méxi-« co.» Y esta variedad de matices y de nacionalidades no solamente es el distintivo propio de la Orden Agustina en estos tiempos, sino también el vivo reflejo de la sociedad chilena de entonces. (8)

(8) Archivo de Provincia. «Libro primero de atestados» en sus respectivos años.





Capítulo XX

Quinto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Alonso de Almeida
1627—1629

1. El Decreto del General Jerónimo de Ghettis, de 5 de Enero de 1625.—2. Viene á egecutarlo en Chile el Padre Alonso de Almeida.—3. Se celebra el quinto Capítulo Provincial.—4. Es elegido Provincial el Padre Alonso de Almeida.—5. Se eligen Definidores, Priores y demás Oficiales.—6. Se funda el Convento de Valparaíso mediante la donación del Capitán Jerónimo García y Corvalán.—7. El Capitán Juan Alvarez de Luna, insigne bienhechor de la Provincia, le hace donación de cinco haciendas en Talca.—8. El Gobernador, Don Luís Fernández de Córdoba, le hace merced de todas las tierras comprendidas entre los rios Claro y Lircay.—9. Se demuele el primitivo Convento de Talca y se enajenan algunas propiedades.

1. Mientras la Provincia de Chile, no sín supremos esfuerzos, hacia respetar la autonomía que le dejara el decreto del Reverendísimo Sant'Angelo, la Provincia del Perú recababa de su Sucesor, el Padre Jerónimo de Ghettis, otro decreto que venía á perpetuar para siempre aquel régimen tan extraño, como anormal, arrebatando toda esperanza de libertad para lo porvenir.

El Padre Sant'Angelo había dispuesto que el Vicario Provincial de Chile y uno de sus definidores tuvieran voto en sus Capítulos Provinciales del Perú; esta concesión pareció excesiva á los Padres Peruanos; pidieron se derogase; y lo alcanzaron; en adelante votarían tan sólo los Vicarios Provinciales; por consi-

guiente jamás ningún chileno dejaría oir su voz en aquellas asambleas.

El Padre Sant'Angelo había permitido á nuestra Provincia gobernarse por cuatrienios, en razón de su distancia de Roma; mas, como en adelante sería gobernada por los Provinciales de Lima, pidieron éstos que el gobierno de la Povincia de Chile fuese por trienios y no por cuatrienios; y lo obtuvieron, porque, en realidad, el Provincial de Lima venía á ser el General de la Orden para los Agustinos chilenos.

El Padre Sant'Angelo concedió para la Provincia de Chile elegir cuatro Definidores y dos Visitadores; esto era demasiado en concepto de los Provinciales del Perú; pidieron derogación de esta ley; y les fué concedido que en adelante no se eligiesen aquí Visitadores, sino tan sólo dos Definidores.

El Padre Sant'Angelo, finalmente había dejado tránsito libre á los Religiosos del Perú para pasar á Chile, pues asi más pronto esta Provincia formaría su personal y se constituiría independiente; para que esto no pudiese tener lugar, se pidió que á ninguno le fuese permitido venir á Chile sino por llamado de su Vicario Provincial; y se obtuvo esta gracia, porque el General estaba dispuesto á conceder cuanto se le pidiera.

Y todas estas concesiones, que jamás se habían visto, agregadas á una perfecta revocación de las pocas prerrogativas que le quedaban á la Provincia de Chile: he aquí en sus puntos principales el Decreto del Reverendísimo Ghettis, de 5 de Enero de 1625.

Contrista verdaderamente ver la obra de los Provinciales del Perú; y más todavía al saber que este Decreto fué arrancado por sorpresa; pues no se explica de otro modo que el mismo General Jerónimo de Ghettis, en 22 de Mayo de 1627, conociendo ya la verdad de los hechos, separó definitivamente la Provincia de Chile de la del Perú, sin dar oidos á absurdas pretensiones, ni reclamos.

El Reverendísimo Padre Jerónimo de Ghettis es uno de los Generales de la Orden más notables; su saber y su piedad le hicieron acreedor á un monumento erigido en su honor y que todavía se vé en San Agustín de Roma; fué tenido en sumo apre-

cio y veneración por el Papa Urbano VIII, quien decía á los Agustinos de entonces: Teneis por General á un santo; y las muchas obras que escribió acreditan que el Padre Ghettis no solo era un santo, sinó también era todo un sabio.

Mas nada de esto valía cuando estaban de por medio la astucia y la intriga hábilmente manejadas, para hacer de la Provincia de Chile, la más apartada del mundo, tributaria para siempre del Perú. El texto de este famoso Decreto de 5 de Enero de 1625 es el siguiente:

«Universæ Augustinianæ Reipublicæ cura, amorque erga « Provinciam Peruntinam noster prope singularis efficit, ut de « ejus, Provinciæque nostræ de Chile commodis, tranquillitate, « pace et bono gubernio sæpe cogitemus. Quare nostris parti- « bus satisfacere volentes devenimus et mandamus:»

«Primo est in Capítulo Provinciali Provinciæ Peruntiniæ so- « lum Pater Vicarius Provincialis Praovinciæ de Chile vocem « habeat, et nullo modo eligantur ad suffragandum in præfato « Capítulo Definitor et Discretus.»

Secundo determinamus quod dicta Provincia de Chile mane- « at et existat sub potestate et auctoritate Patris Provincialis « Peruntini, ipseque sit Superior prout hucusque extitit, volen- « tes tamen ut quando fuerit necesitas mittendi ad Regnum de « Chile Visitatorem, Pater Provincialis Peruntinus (cum ipse « habeat collectas a Conventibus de Chile) suis expensis et ære mittat, nullam sapra collectam illis pro hac re imponendo.»

Tertio celebrabitur in Regno de Chile Capitulum pro ele- « ctione Vicarii Provincialis de triennio in triennium, eligendo « Vicarium Provincialem, duos tantum Definitores et non plures, « Priores et alios Officiales, minime auten Visitatores, cum in « dicto Regno tria tantum existant monasteria.»

Quarto quando Pater Vicarius Provincialis visitabit mona- « steria Regni de Chile, nullam novam collectam imponere vale- « bit, sed de sua ordinaria, expensisque cibariis, ube manebit, « contentus erit.»

«Quinto nostros Religiosos ad dictum Regnum de Chile mit- « ti minime posse, nisi Pater Vicarius Provincialitis et Patres « Definitorii de Chile postulaverint.»

«Et ita dicimus et mandamus, etc.» (1)

Dificilmente podían acumularse en un mismo Decreto más y más duros preceptos, y que en lo más vivo hiriesen á la Provincia de Chile; por ello y por ser arduo su cumplimiento, á fin de facilitarlo, se fulminaron todas las penas canónicas contra cuantos se atreviesen á quebrantarlos.

2. Recibido este Decreto en Lima, inmediatamente el Provincial lo puso en egecución, mandando á Chile, en calidad de Visitador, al Padre Alonso de Almeida quien, no puede haber llegado á Santiago sino á fines del año de 1626.

No era desconocido este Visitador, pues el año de 1610 ya estaba en el Convento de Santiago, y tenía á su cargo la representación de sus intereses. Fué Religioso muy estimado en Chile, y muy acepto en esta Provincia, en la cual después se incorporó, siendo encomiados sus servicios en Actas Provinciales, honor rara vez discernido y por méritos azás revelantes y singulares.

Así en las Actas Capitulares del año 1641 se lee: «Por cuan-« to Nuestro Padre Maestro Fray Alonso de Almeida ha sido Vi-« sitador General de esta Provincia y Provincial de ella; y ha « cuarenta años que es Religioso; y treinta y uno que predica « la palabra divina, con grandísima aceptación y concurso de « los pueblos; y veinte que es Calificador del Santo Oficio, por « la Suprema; y diez y ocho que, con licencia de Nuestro Re-« verendísimo Padre General, se graduó de Maestro en Santa « Teología por la Universidad de Ávila; por tanto le señala-« mos y proponemos á Nuestro Reverendísimo Padre General « por Maestro de Provincia.» (2)

Tales eran los méritos del Padre Alonso de Almeida y que le hicieron digno de ser el último Visitador venido del Perú y Vicario Provincial de Chile, terminando con él los treinta y cuatro años que estuvo sometida á extraños Provinciales.

3. No existen las Actas del Capítulo Provincial celebrado en

(1) Archivo General. Roma. Rmi. Ghettis, 5 de Enero de 1625. Se omiten el encabezamiento y el final que contienen las penas canónicas de estilo.

(2) Archivo de Prov. Lib. Primero de Prov. Actas Capitulares de 1641.

esta ocasión, mas á juzgar por la costumbre inalterable en esta materia, debió haber tenido lugar su reunión el 31 de Enero de 1627, en perfecta calma y tranquilidad de todos los Religiosos.

El mismo terrible Decreto que entonces fué notificado á la Provincia, según dice el Padre Torres «recibióse sin contradicción y ejecutóse»; de manera que terminaron los cuatrienios, las elecciones de Visitadores y las colectas de Provincias; y comenzó el gobierno más absorbente y arbitrario de parte de la Provincia del Perú. Nunca creyó más firme su gobierno en Chile; y, sin embargo, el trienio que principiaba fué demasiado largo para que el mismo Reverendísimo Ghettis no lo hiciera terminar antes.

4. Según acuerdo tomado desde el comienzo, el Visitador, es decir, el Padre Alonso de Almeida, resultó elegido Vicario Provincial; y fué en extremo celoso de las prerrogativas de su Oficio, de suerte que fenecida la causa del Perú en Chile, todavía hubo más de un obstáculo en la susceptibilidad de aquella su persona, que si bien amaba á esta Provincia, más amaba la dignidad de ser su Prelado.

5. Según estudios de extraños documentos, uno de los dos Definidores que debían elegirse, fué el Padre Andrés de Morales y el otro, el Padre Pedro del Espíritu Santo.

Entre los Priores figuran: de Santiago, el Padre Pedro del Espíritu Santo; de la Ribera del Maule, el Padre Bernardo de Toro Mazote.

6. Muy notables acontecimientos ilustraron este gobierno, uno de los más breves, pero fecundo en prósperos sucesos, entre los cuales bien puede figurar la fundación del Convento de Valparaiso, el que más vicisitudes ha pasado, durante la vida de la Provincia.

Siendo una imperiosa necesidad para la Orden tener allí un Convento, por estar los Religiosos en contínuos viajes al Perú, se extrañará que Valparaiso sea de las últimas fundaciones de los Agustinos en Chile; y ello tan sólo se explica por el deplorable estado á que estaba reducido el famoso puerto de nuestros dias.

Tan poca cosa era entonces Valparaiso, que pidiendo licencia los Agustinos para hacer esta fundación el Obispo la denegó, diciendo: «Por no ser necesario que en el dicho puerto haya « más Iglesia que la Parroquial; por no haber más gente en él, « que el Cura y un hombre casado.» (3)

Demasiadamente apasionado debía ser este informe del señor Salcedo, pues no es de suponer siquiera tanta despoblación en un lugar tan frecuentado por viajeros y comerciantes. De todos modos, ya el 27 de Enero de 1627, los Agustinos tomaban posesión de un terreno que generosamente les ofrecieron el Capitán Juan Rodrigo de Guzmán y su mujer Doña María Hernández, juntamente con los vecinos Nicolás Octavio y Diego de Ulloa.

Todos ellos, á una voz dijeron: «Que por cuanto nosotros tenemos muy grande devoción al Glorioso y Bienaventurado San Agustín, mediante lo cual hemos declarado que se funde « en este puerto un Convento de dicha Orden...... para este efecto, otorgamos por la presente carta de común acuerdo y « conformidad que hacemos gracia y donación... al Convento y « Religiosos de dicha Orden del Señor San Agustín de un pe- « dazo de tierra que habemos y tenemos en este puerto, á mo- « do de isla, hasta lindar con la casa que ahora tiene hecha el Padre García Hernández de Cáceres, en la cantidad que á « bien tuviere, para que en dicho pedazo de tierra se funde el « dicho Convento y haya Iglesia, la cual se ha de intitular Nuestra Señora de Regla y San Nicolás de Tolentino del « Puerto.» (4)

Estos generosos fundadores, que no ponían más término á su donación, que los que tuvieran á bien los Agustinos, más largos todavía se mostraron en lo referente á una institución de una Capellanía, porque convinieron en que todo ello después se concertase.

Y sin contar con mayores comodidades, desde luego el Padre Alonso de Aillón Bela fijó su residencia en Valparaiso, en com-

(3) Palabras del señor Salcedo en su recurso á la Real Audiencia pidiendo se demuela este Convento. En 1628. Archivo de Indias. España.

(4) Archivo de Provincia, Lib. Conv. de Valp. 1627-1871.

paña de otro Religioso, á fin de dar impulso á aquella obra encomendada, más que todo, á su celo y discresión.

No habían pasado diez meses y un personaje de los más caracterizados de Santiago, el Capitán Domingo García y Corvalán, Escribano de Su Majestad, y uno de los primeros bienhechores del Convento de San Agustín, se presentó ante el Padre Alonso de Almeida con una propuesta que vino á dar cima y el más feliz término á aquella tan sólo proyectada fundación.

Era el 23 de Octubre de 1627 y, como reza el documento, «estando en el Convento del Señor San Agustín...... habiéndo- « se juntado los Religiosos de la dicha Orden...... el Padre Ma- « estro Fray Alonso de Almeida, Provincial, les propuso: como « el Capitán Domingo García Corvalán, en esta tarde, como « Bienhechor de la Casa, ha tratado de que quiere dar á dicho Convento una quebrada que tiene en el puerto de Valparaiso, « con el edificio que en ella está y con todo lo demás que le « pertenece por los títulos que tiene de ella.»(5)

No era difícil prestar su consentimiento á una proposición tan ventajosa para la fundación del Convento de Valparaiso y así, según en la misma carta se lee: «los Padres unánimes y conformes, por sí y por los Religiosos ausentes y por los que en adelante lo fueren, lo aceptaron...... según y como va declarado.»

7. Por demás complacido debería de estar el Padre Almeida del giro que comenzaban á tomar los negocios de la Provincia; y más que todos el Padre Alonso de Aillón Bela, pues, sin duda, que la fundación del Convento de Valparaiso á su diligencia debe de atribuirse, no menos que á su celo de ejemplar religioso.

No le iba en zaga el Prior del Convento de la Ribera del Maule, el Padre Bernardo de Toro Mazote, formado también en el mismo espíritu del Padre Montoro, quien llenó esta Provincia de Chile de un personal capaz é inteligente, que la gobernó por espacio de casi todo este siglo.

(5) Archivo Nacional. Antonio de Bocanegra. Vol. 98. La capellanía que instituye es de cuatro misas rezadas y una cantada el 23 de Octubre de 1627.

En efecto, el Padre Bernardo de Toro Mazote al frente de aquella su pequeña Comunidad, compuesta de los Padres Andrés de Elossu, Juan de Castañeda, Juan de Zapata y Martín Vicuña á pesar de los esfuerzos que hacia por abrir un campo en que ejercer el sagrado ministerio, todo era infructuoso en aquella soledad de Pichingüeleu.

El Padre Andrés de Elossu, su compañero, de quien dice el Padre Olivares, que tenía la elocuencia de un Crisóstomo y el celo de un Elías, y que mejor estaría predicando en Santiago, que no entre los indios de Ipinguleo, á donde le llevó probablemente su pasada elección de Provincial, siendo el Agustino chileno que más se distinguía por sus virtudes y sus letras, al recorrer en giras apostólicas aquellos valles, llamados entonces de la Ribera del Maule y hoy de Talca, los más ricos estancieros de aquella región quedaron prendados de los talentos de este ilustre Religioso y hechos amigos y devotos de la Orden.

Así el Padre Andrés de Elossu devolvió á la Comunidad en prestigio lo que sus hermanos del Perú le habían arrebatado, con falta de razón y justicia, tanto en orden á su persona, cuanto á su Provincia, en la que siempre será tenido como el primer chileno que la gobernara.

A él debe atribuirse el súbito engrandecimiento y prosperidad que durante su estadía en Talca, rodeó al más pobre y humilde Convento de Pinchingueleu, de repente convertido en dueño y propietario de casi toda aquella dilatada y fértil Provincia.

Era el más rico estanciero de aquella región el Capitán Juan Alvarez de Luna, uno de los viejos soldados venidos a Chile. Fué Arauco el primer teatro de su valor y de sus riquezas. En la época de la general rebelión de los Indios, Alvarez de Luna ya descuella como Alcalde, en la defensa de Angol, ya como el más acaudalado y de más recursos, en aquellas vastísimas regiones. Los reveses entonces experimentados le trajeron á los valles regados por el Claro y el Lircay, de los cuales llegó a posesionarse mediante amplísimas mercedes otorgadas por los Gobernadores, que lo hicieron dueño de aquellas tierras tan feraces.

Venidos que fueron los Agustinos á ellas, el Capitán Juan Alvarez de Luna, á fuer de cristiano é hidalgo, se constituyó en su más generoso bienhechor, debiéndose de contar entre los más insignes que jamás haya tenido esta Provincia de Chile. Circunstancias tal vez extraordinarias en la vida del Capitán vincularon su fe y devoción á San Agustín y á su Orden; y más todavía el tener ante sus ojos Religiosos de prendas eminentes como los Padres Bernardo de Toro Mazote y Andrés de Elossu.

Apenábasele el corazón á aquel viejo soldado, y fervoroso cristiano, y rico estanciero al ver á cinco sacerdotes hacer vida de Religión, dentro de un rancho, allá en las soledades ribereñas del Lontué, en donde, como decía el Padre Bernardo de Toro Mazote, se padecían notables trabajos, porque el invierno está tan húmedo, por ser todo el lugar una ciénaga, que caen enfermos todos los Religiosos y andan tullidos: y en tiempo de verano tal suele ser la sequía, que este año ha sido necesario ir los Religiosos por el agua media legua del Con-
« vento.»

En consecuencia quiso el Capitán Alvarez de Luna remediar las necesidades de aquellos Religiosos, y resolvió hacerlo con toda la generosidad é hidalgnía de que es capaz un español, y un caballero: de una vez les hizo donación de cinco haciendas, con sus casas, sus viñas y sus ganados, sin exigir de los Agustinos más que el recuerdo que hicieran de él en los altares.

Merece ser leído un documento de esta clase; dice así: «En el asiento y estancia de San Francisco de Panqueco, en 19 días del mes de Mayo de 1628 años,... digo yo el Capitán Juan Alvarez de Luna, residente en dicha estancia de Panqueco, partido del Maule; que porque el Convento del glorioso Padre San Agustín, antes de ahora, estando en la ribera del Maule,
« me ha nombrado su Patrón, y de nuevo me vuelve á nombrar, y por una capellanía que impongo y por la asistencia y buenas obras que he recibido del dicho Convento en mi
» enfermedad, y por los Religiosos de él, y por el amor y devoción que tengo á los Religiosos y Convento del Señor San Agustin, por tanto de mi propia, libre y espontá-

« nea voluntad, sin apremio, ni fuerza, ni inducimiento alguno,
« y sin condición, más de por las susodichas, hago gracia y do-
« nación, pura, perfecta, irrevocable, que se dice entre vivos,
« al dicho Convento de San Agustín de la Ribera del Maule,
« de las cosas siguientes: esta estancia de San Francisco de
« Panqueco; la estancia de Pencahue; otra que está más arriba
« cuyo nombre está en los títulos que entregaré; otra estancia
« llamada Guiñan Maguida; y la estancia de Panco; con decla-
« ración que venga el dicho Convento del Señor San Agustín
« de la Ribera del Maule y, por el dicho Prior y Religiosos del
« dicho Convento, tome posesión de las dichas tierras, para
« que desde ahora para siempre jamás las haya y tenga como
« ahora las yo tengo y me pertenecen.» (6)

Y como si fuera todavía poco esto, el Capitán Juan Alvarez de Luna, el 28 de Septiembre de 1628, confirmó y ratificó en Santiago rodos los títulos anteriormente expresados, á fin de que nadie pudiese alguna vez disputarle al Convento sus derechos de propiedad. Y entonces, se verificó la traslación del Convento de la Ribera del Maule á San Francisco de Panqueco, lugar más aproximado al que hoy ocupa en Talca. (7)

8. A esta donación que justamente puede calificarse de enorme, se agregó otra hecha al mismo Convento de Talca, en forma de merced, por el Gobernador de Chile, Don Luis Fernández de Córdoba y Arce.

El Padre Alonso de Almeida, á fin de unir las diversas propiedades del Convento, en aquel mismo valle, y fijarles unos límites más conocidos y naturales, juntamente con presentar á Don Luis Fernández de Córdoba y Arce los títulos de la donación hecha por el Capitán Alvarez de Luna, hizo petición de

(6) Tal es en sus partes principales este documento. Fué otorgado ante D. J. Corvalán, en Septiembre de 1628. Archivo Nacional. La capellanía fué de una misa rezada todos los sábados y cuatro cantadas, más dos rezadas en días determinados.

(7) El nombre de Ribera del Maule era tomado de la Provincia, así llamada, no propiamente del mismo río, que siempre estuvo muy distante del Convento.

una merced de tierras fabulosa, pues, según dice el documento era «de todas las que hubiere entre los dos ríos Claros.»

Como ya aquel Convento poseía las tierras de más valor é importancia encerradas entre los dos ríos Claro y Lircay, no tuvo inconveniente el Gobernador en conceder aquella merced que se le pedía; y la otorgó en Concepción el 8 de Junio de 1628.

Es notable, no menos que el anterior, este documento, y en él Don Luis Fernández de Córdoba y Arce dice: «Y por mi visto el dicho pedimento y dicha dejación, que por ella consta lo referido, por la presente, en nombre de Su Majestad, y como su Gobernador y Capitán General, y en virtud de sus « reales poderes, hago merced al dicho Convento del Señor « San Agustín de las dichas demasías de tierra arriba declara- « das y debajo de los linderos suso referidos, entre los dos di- « chos ríos Claros, estando vacas y sin perjuicio de tercero, que algún derecho tenga á las dichas demasías de tierras de los « Indios y Reducciones, con sus entradas y salidas, usos y costumbres, derechos y servidumbres, sus aguas, montes y ver- « tientes, en provecho y utilidad del dicho Convento.» (8)

La magnífica donación del Capitán Juan Alvarez de Luna, y la no menos magnífica merced hecha por Don Luis Fernández de Córdoba y Arce, hoy día tan sólo se conservan en la parte última y extrema, en que esos valles vienen á internarse entre las cumbres de los Andes. é inmensas fragosidades de sus montañas.

Menos de tres siglos han bastado para ir reduciendo insensiblemente aquella propiedad, demasiado vasta para que el Convento se atreviese á explotarla, pero ni siquiera guardarla de la invasión de otros pretendidos dueños. Así fué que llegado el tiempo de verificar los anteriores títulos, á fines de este siglo, suscitóse la más larga y engorrosa contienda que duró no pocas decenas de años.

---

(8) Archivo de Provincia, Lib. Juicios 1620-1781. No existe el original, sino copia autorizada. La palabra *dejación* significa estar sin dueño aquellas tierras. Aquí se transcribe la parte principal del documento.

9. Pero no ciertamente fueron así tan faustos los demás acontecimientos del gobierno del Padre Almeida, quien ante todo estuvo siempre al servicio de la idea aquella de anexar, cada vez más, la Provincia de Chile á la del Perú y quitar, de enmedio, todo lo que pudiera ser elemento separatista.

Con esta intención, casi despobló el Convento Principal de Santiago, repartiendo en las Provincias los Religiosos Chilenos más eminentes, en virtud y en letras, no sin beneficio al fin de los intereses de la Orden, prosperando y engrandeciendose, á la vez, todas sus casas, mediante el común esfuerzo de un personal tan escogido y numeroso.

El otro obstáculo que le presentaba el número de Conventos trató de hacerlo desaparecer para el logro de sus propósitos. Al presente los Agustinos Chilenos tenían lleno el número prescrito por la Patente del General Sant'Angelo: pues bien, el Padre Alonso de Almeida procedió no solamente á demoler el antiguo Convento de la Ribera del Maule, sinó tambien á vender no pocas estancias, que aunque de menos valor que las ultimamente adquiridas, en ellas, sin embargo, al principio, se hicieron las fundaciones primitivas. En este tiempo fué enajenada la hacienda de Pichingueleu á titulo tal vez de la pretendida concentracion de todas las propiedades dentro de los límites de los ríos Claro y Lircay. Empero, pasados muy pocos años, el Convento de Santiago recobró aquellas tierras de su comprador, el Teniente Juan Alvarez de Guarida.



Capítulo XXI

El Padre Baltasar Pérez de Espinosa recaba de la Santa Sede y del General la autonomía de esta Provincia 1626—1129

1. El Padre Baltasar Pérez de Espinosa en Madrid y Roma.—2. Recaba del Reverendísimo Padre General Jerónimo de Ghettis la separación absoluta de la Provincia de Chile de la del Perú.—3. Texto de dicha Patente.—4. El Reverendísimo Ghettis nombra el Primer Prior Provincial y concede varios privilegios á la Provincia.—5. Texto de esta segunda Patente.—6. Concede los cuatro primeros Magisterios del número.—7. Bula de Su Santidad el Papa Urbano VIII en que se digna confirmar todo lo anteríor.

1. Menos de tres años de viajes y contínuas diligencias bastaron al Padre Baltasar Pérez de Espinosa para dar cima á la ardua empresa, que vimos le habia encomendado la Provincia, para el logro de su definitiva independencia. El brillante resultado de sus demandas, en Madrid y Roma, nos manifiestan bastantemente la benévola acogida que le dispensaron Su Santidad, el Rey de España y el General de la Orden. Tan prendado de las dotes del Padre Baltasar Pérez de Espinosa quedó el Reverendísimo Jerónimo de Ghettis, que le colmó de honores y distinciones: á más de nombrarlo Prior Provincial de la Orden, en Chile, le concedió el goce de ciertas regalías propias sólo de Prelados de alto linaje. (1)

(1) El 23 de Junio de 1627, le decía el General: «Ratione calorum et infrac- « tæ salutis conceditur tibi quod possis aliquantulum manere in domibus tuo- « rum parentum nobilium Matriti el Toleti, et quod ibidem possis, ut faci- « lius te expedias, mulam equitare.» El que pudiese residir en la noble casa de su familia, así en Madrid como en Toledo, y no en Conventos; y el que le fuese concedido cabalgar en mula, eran exenciones muy extraordinarias.

Mas, no solamente la noble y distinguida persona del Padre Baltasar Pérez de Espinosa se imponían, sino también para asegurar más el éxito de su misión, llevó consigo cartas así públicas, como privadas del Ilustrísimo Obispo de Santiago, de los dos cabildos, eclesiástico y secular y de la Real Audiencia, que á una voz pedian la separación absoluta de la Provincia de Chile de la del Perú.

No se acierta todavía á explicarse, como en una cuestión en que todos, propios y extraños, opinaban del mismo modo, sin embargo los Provinciales del Perú insistían, cada vez con mayor empeño, en mantener, en Chile, un gobierno desastroso de solo trastorno y perturbación.

El Padre Pérez de Espinosa que, por los muchos años que residía en Chile, á fondo estaba impuesto del estado de la cuestión, no dejó de extrañarse al saber tan sólo en Roma disposiciones de los Reverendísimos Generales favorables á esta Provincia, de las cuales se servia el Provincial del Perú, no para ejecutarlas sinó para pedir con toda instancia su revocación.

Y al oir la verdadera relación del estado de la Provincia de Chile no menos admirado quedó el Reverendísimo Jerónimo de Ghettis, que arrepentido de su patente expedida, el 5 de Enero de 1625, la cual debió rasgar con indignación, como arrancada por sorpresa, relegándola al desprecio y al olvido, pues, ni por ser obra suya, siquiera la menciona en sus disposiciones posteriores.

2. Así fué que, en reparación de todos los errores hasta entonces cometidos en contra de la Provincia de Chile, el Reverendísimo Jerónimo de Ghettis dictó su Decreto de 16 de Mayo de 1627 por el cual ordena su absoluta separación de la Provincia del Perú, declarándola libre é independiente y en pleno goce de todos los derechos y privilegios de las demás Provincias Agustinas. Hé aquí el texto de este Decreto:

3. «Magister Frater Hieronimus de Ghettis Romanus, Ordi-
« nis Eremitarum Sancti Patris Nostri Augustini Prior Generalis,
« licet indignus. Venerabilibus ac dilectis in Christo Patribus
« et Fratribus Provinciæ nostræ Chilensis ejusdem Ordinis ac

« voti et universis ad quos spectare potest, Salutem in Do-
« mino.»

Quamquam in omnibus agere cupimus secundum potestatem quam dedit Nobis Dominus in ædificationem, et non in « dextructionem, in his tamen illa præcipue utendum censemus « quæ cum recens sint ædificata, eo ipso majori destructionis « perículo videntur obnoxia.»

Expositum siquidem Nobis est nomine vestro quod, cum regulares nostri Ordinis domus, in regione Chilensi existentes, Provinciæ nostræ Peruntinæ olim subjicerentur: quia tamen magnum inter Chilensem et Peruntinam regionem, sive maris sive terrarum interjacet spatium, justisque aliis de causis, Reverendísimi Patres Generales Prædecessores nostri nonnulla specialiter pro bono Chilensium Conventum regímine, ac ma-
« jori augmento statuerunt.»

Præsertim vero Reverendísimus Nicolaus á Sancto Angelo, per suas Patentes Literas, mense Februarii 1618, facultatem concessit dictæ Provinciæ Chilensi Capitulum Provinciale celebrandi, Vicariumque Provincialem, Definitores, cæterosque Religionis officiales, juxta ordinem Nostrarum sacrarum Constitutionum eligendi: ita tamen ut hujusmodi Capitula, electiones et acta per Provincialem Peruntinæ Provinciæ confirmarentur; et ipse, cum opportune judicasset, per se, vel per Visitatorem á se deputandum, prædictam Chilensen Provinciam et (illius) monasteria, sicuti Peruntina visitare posset; atque ex eadem Chilensi Provincia Vicarius Provincialis et unus Definitor seu Discretus, in Capitulis Provincialibus Peruntinis vocem
« haberent.»

Quando tamen Chilenses ad octogeniarum numerum Fratrum et ipsorum monasteria ad septimum sive octavum pervenissent, « ex tunc novam et distinctan Provinciam Chilensem esse declaravit, et independentem á Provincia Peruntina, et á qualibet, cum omnibus privilegiis, auctoritate, jurisdictione et potestate, quas aliæ Provinciæ nostræ Religionis habere solent, ut in « dictis Literis plenius habebatur.»

«Cum vero Literæ ipsæ, quoad alia sint exsecutioni demandatæ, non sine gravissimis incommodis religiosorum Chilen-

sium: quoad totalem tamen separationen prædictarum Provinciarum non potuerunt, per plures annos, debitum sortiri effectum, quia perscriptus numerus Conventuum et Religiosorum Chilensium, variis temporum et hominum injuriis, perfici non « potuit»;

Quoniam vero, aliquot ante annis, præfata Chilensis Provincia ad sex Conventus, et 1623 ad septimum excrevit, et octoginta prope Fratres, computatis omnibus qui in ea professionem emiserant, aut sufficientem incorporationem obtinent, complectitur: ita ut, ex número, aliis aliorum Ordinum Provinciis, in eadem regione, separatis existentibus, partim exæquari, partim præferri valeat: magna præterea sit spes quod, inpra paucos annos augebitur»;

Nomine ipsius Provinciæ et Religiosorum Chilensium Nobis est supplicatum ut super eo, dictisque Literis declararemus, seu de novo statueremus quod magis é communi bono esse judicaremus.»

Nos igitur, prædictis Literis apud Libros nostros registratis, omnibus antea dictis, cæterisque ín hac re inspiciendis et considerandis mature inspectis et consideratis, quamvis aliqua pro regimine dictæ Provinciæ et monasteriorum Chilensium decrevimus, attendentes etiam quod Illustrísimi Domini Episcopi, Reverendum Capitulum, Chilensis Ecclesiæ, ne Supremi Justitiæ atque Reipublicæ, in ista Provincia, Administratores et Præfecti, per suas privatas ac públicas literas obtestantur, ob plura inconvennientia et scandala vitanda, hoc unum seu præcipuum adhiberi posse remedium, si nimirum prædictæ Provinciae in totum separentur»;

Scientes denique plures esse tam Ordinis nostri, quam aliorum Provinciæ sive congregationes, non solum in Chilensi Regno, sed etiam in diversis orbis partibus, quæ cum pari fere, aut etiam minori Conventuum et Religiosorum numero constent, quam Chilensisi sta constare dicitur, nec tamen propterea incongrue administrantur, sed cum profectu etiam in utrisque « bonis conservantur:»

Officii nostri auctoritate, ac de unanimi consilio Reverendorum Patrum qui Nobis assistunt, præsentium tenore, declara-

« mus ac decernimus supradictam nostram Provinciam Chilen-
« sem, postquam ad septem Conventuum et octoginta prope Re-
« ligiosorum numerum pervenit, statim juxta præfatas Præde-
« cessoris nostri Literas debuisse novan Provinciam constitui to-
« taliter á Peruntina et qualibet alia separatam et independen-
« tem, cum omnibus privilegiis, jurisdictione, auctoritate et potes-
« tate, quibus aliæ Ordinis Provinciæ fruumtur et gaudere pos-
« sunt, Nos, auctoritate, consilio et tenore prædictarum appro-
« bantes, confirmamus, et quatenus opus fuerit, omni meliori
« modo, innovamus, constituimus et semper observandum decer-
« nimus» ......

« Datum Romae die 16 Maji 1627. Frater Hieronimus Roma-
« nus Generalis Indignus.» (2)

4. Para coronar su obra el Reverendísimo Ghettis, el 22 del mismo mes y año, expidió un segundo Decreto, en el cual, considerando los trabajos llevados á cabo, en bien de la Provincia de Chile, por el Padre Baltasar Pérez de Espinosa, que le hacen merecer bien de ella y de toda la Orden en general; y, confiando en su virtud, celo y prudencia con que, durante no pocos años la ha servido en Chile, sin rendirse jamás al cansancio, ni á la fatiga, no solamente en los Oficios de la Orden sinó también como Comisario de la Santa Inquisición: se dignó nombrarlo primer Prior Provincial de la Provincia de Chile.

Ordenó, en seguida, que en caso de que éste renunciara, entrase en su lugar el Padre Maestro Juan de Toro Mazote «cuyos méritos, virtud, prudencia y letras le eran muy conocidas.»

Dispuso igualmente que el gobierno de la Provincia fuese por tres años, y que en los Capítulos Provinciales sufragaran los Discretos. Nombró, por último, ejecutores de sus Decretos á los Padres Bartolome de Montoro, Pedro de Henestroza y Pedro Izquierdo.

5. He aquí este Decreto, de suma importancia para la Pro-

(2) Traslado de su original. que existe en el Archivo General, en Roma. La copia existente en el archivo de esta Provincia está muy deteriorada pero del todo conforme con su original. Aquí se omite la parte penal. para los efectos de la ejecución, que ningún interés tiene para la historia.

vincia, pues en él se contienen leyes particulares para su gobierno.

«Magister Frater Hieronimus de Ghettis Romanus, universi « Ordini Eremitarum Sancti Patris Augustini Prior Generalis, « licet indignus, Venerabilibus ac Nobis in Christo dilectis Patri- « bus ac Fratribus Provinciæ nostræ Chilensis, ejumdem Ordinis « ac voti, Salutem in Domino.»

«Supremum universæ Republicæ Gubernatorem plurimum « decet: ita inferiores Respublicas instituere, ut prudentes et « communis utilitatis maxime amantes administratores, in ipsis « initiis earum præficiat.»

«Quapropter cum nuper decreverimus Chilensem istam Pro- « vinciam a Peruntına et qualibet alia esse omnino divisam et in- « dependentem, atque hujusmodi totalem divisionem quatenus « opus fuerit de novo constituerimus, ut in nostris Literis super « dicta divisione confectis (adquas fiat relatio) plenius cóntinentur: « videntes oportere ut talis Prior Provincialis (sicut in similibus « casibus fieri solet) pro illius regimine deputetur a Nobis, cui « Provinciæ Ordinis, etiam ìn suis primordiis, ampliandæ et « augmentandæ confidenter committi possint ac debeant, in » hoc minime deficere statuimus.»

«Considerantesque labores a Reverendo Patre Frate Baltha- « sare Pérez de Espinosa, pro ista Provincia exantlatos, quibus « de illa et communi utilitati optime est meritus: plurimumque « in Domino confidentes de præfati Patris prudencia, virtute ac « Religionis celo, quibus et. Sanctæ Inquisitionis Officio tanquam « Commissarius et Ordini nostro ín ista Regione, non per paucos « annos, laudabiliter et indefesse servivit: cum Offiícii nostri au- « ctoritate ac de consilio Reverendorum Patrum qui Nobis asis- « tunt, harum vi ac tenore Literarum, Priorem Provincialem, hac « vice dumtaxat ad triennium isti Provinciæ Chilensi præfi- «cimus.»

«Quod si ípse, quacumque ex causa, per se non potuerit, aut » recusaverit hoc munus assumere et gerere, in ejus locum, pari « modo. substituimus Reverendum Patrem Magistrum Fratrem « Joannem de Toro Mazote, de cujus meritis, virtute, prudentia « et litteris non minus etiam confidimus.»

« Volumus namque et stricte præcipimus ut postquam ipse
« Pater Balthasar, Deo bene favente, ad istam Provinciam re-
« dierit, et prædictæ Literæ fuerint promulgatæ, tempore sibi
« secundum Deum beneplacito, Capitulum Prvinciale congrega-
ri et celebrari faciat, in quo ipse, nomine et vice nostra, Præ-
« sidentis munere fungatur cum omni auctoritate qua cæteri
« Præsidentes in Capitulis Provincialibus gandere solent: idem-
que aut ejus loco (sicut præmissum est) præfatus Magister
Joannes, tamquam verus ac legitimus Prior Provincialis ipsam
« non aliter administrare incipiat, quam si in ipso Capitulo ad
Provincialatus Officium rite et canonice, juxta Constitutiones
« Ordinis nostri esset electus; Definitores vero, cæterique
« Officiales in eodem Capitulo, secundum dictas Constitutiones,
aut alia Decreta pro illa Provincia a nostris Prædecessoribus
« concessa seu confirmata, creentur.»

Jubemus insuper ut regimen ipsius Provinciæ sit triennale
« in perpetuum, et proinde completo triennio, dicti Provinciales
aliud Capitulum ad electionem novi Provincialis, cæterorum-
que Officialium, juxta prædictas Constitutiones, seu Decreta
« rite et legitime fiant: et sic deinceps singulis trienniis.

Ut autem in his Capitulis sufficiens sit suffragantium nume-
rus, statuimus et concedimus ut quamdiu Vocales de jure seu
privilegio in ipsis suffragaturi ad viginti non pervenerint, in
illis Conventibus qui ad minus septem Fratres de familia ha-
buerint, eligantur Discreti qui cum Prioribus ad Capitulum
« Provinciale ire debeant, prout Constitutiones nostræ 3 part.,
cap. 20, in Conventibus Suppriorem habentibus fieri præci-
« piunt.»

«Quia, denique, frustra est jura concedere nisi sit qui ea
tueatur, et dictas Literas de totali divisione istius Provinciæ
a Peruntina, atque has etiam quoad omnia in ipsis contenta,
præsertim quoad Provinciale Capitulum celebrandum et ins-
« titutionem dictorum Patrum ad Officium Provincialatus, ut
præfertur, hac vice gerentes, cum suos plenarios effectus in
« quocumque eventu sortiri volumus, earum exsecutionem com-
« mittimus Venerabilibus Patri Magistro Fratri Bartholomæo
« Montoro, Magistro Fratri Petro de Henestroza, Fatri Petro

« Izquierdo, ac duobus gravioribus Patribus ex his quos idem « Pater Noster Balthasar Pérez ex Hispaniis ad suam Provin- « ciam de nostra licentia duxerit: quibus seu illorum cuilibet omnem nostram auctoritatem, quatenus opus fuerit, ut tanquam veri exsecutores dictas Literas debitæ exsecutioni de- « mandari ac re ipsa servari faciant, delegamus et communica- « mus.»

«Quæ omnia et singula, omni meliori modo, auctoritate, consilio ac tenore, prædictis concedimus, statuimus, præcipi- « mus et inviolabiliter observanda esse decernimus»......

«Datum Romae die 22 Maji 1627. Frater Hieronimus Romanus Generalis Indignus.» (3)

6. No se olvidó el Padre Baltasar Pérez de Espinosa de pedir para su Provincia de Chile unos cuatro Magisterios de los seis del número, así llamados, por estar á esos términos reducida la concesión que de ellos hizo á las provincias de España y de sus Indias el Papa Urbano VIII, en su Bula de 13 de Mayo de 1625. (4)

Y los honores del Magisterio recayeron dignamente y en primer lugar en el Padre Andrés de Elossu, á quien el Reverendísimo Ghettis, al concedérselos le dijo: «Por cuanto, además de tus méritos de virtud y de probidad con que has sido recomendado á Nos, por el más fidedigno testimonio, al presente ejerces el Oficio de Provincial, y de tal modo te has consagrado á la enseñanza de la Filosofía y Sagrada Teología, que no por eso has abandonado el ministerio de la predicación, al cual fuiste promovido algunos años hace, y has desempeñado, al mismo tiempo, con aplauso y admiración de todos, los Oficios de Prior y de Definidor, en vista de estos tus méritos, queriendo de algún modo premiarlos y recompensarlos, por la presente, en virtud de nuestro Oficio y Autoridad, te creamos Maestro del número de esa Provincia de Chile.» (5)

---

(3) Como en el anterior, aquí se suprimen las cláusulas penales.

(4) Principia: *Cupientes, ut debitus* y es propia de la Orden Agustina.

(5) Archivo de Provincia. Lib. Primero. Los cuatro primeros Maestros fueron creados por Patente expedida el 22 de Mayo de 1627. Los autores extraños, al hablar de los Padres de Elossu, dan la preferencia á Diego, siendo así que Andrés ocupó el primer y más distinguido lugar, por su virtud y sus letras.

Igual honor concedió, por una Patente colectiva, y sin enumeración de méritos particulares, á los Padres Diego de Elossu, Juan de Toro Mazote y Pedro de Henestroza, tan dignos como el anterior, pero que como más jóvenes estos dos últimos, no pudieron aventajarle en recoger el premio de sus trabajos.

7. Rara habilidad poseía en el manejo de los negocios el Padre Baltasar Perez de Espinosa, manifestándola sobre todo en el desempeño de la presente comisión, en la cual no omitió diligencia alguna, que por haber faltado fuese en adelante un obstáculo, ó el más leve entorpecimiento.

Aparte del correspondiente pase real obtenido para cada uno de los anteriores Decretos; aparte de un Auto del Protonotario de Su Santidad en que con las más severas penas eclesiasticas y multas pecuniarias, manda obedecerlos á toda Autoridad; a fin de evitar en lo posible todo subterfugio de parte de la Provincia del Perú, impetró Bula especial en que se dignó sanear de cualquier defecto, y confirmar, con autoridad Apostólica, todo lo obrado, Su Santidad, el Papa Urbano VIII, según Rescripto de 12 de Junio de 1627. Hé aquí el texto:

URBANUS PAPA OCTAVUS.»

AD PERPETUAM REi MEMORIAM.»

«Ut ea quæ pro Religiosorum bono, felicique ae prospero « statu, præsertim ab eorum Superioribus provide faeta fuisse « dicuntur, firma perpetuo et illibata remaneant, libenter, cum a Nobis petitur, apostolicæ confirmationis robore communimus, prout conspiscimus in Domino salubriter expedire.»

Exponi siquidem Nobis nuper fecit dilectus filius Balthasar « chilensis, Fratrum Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Pro« vinciæ Chilensis Procurator, quod cum alias Domus regula« res Ordinis et Provinciæ hujusmodi, illarumque Religiosi in « parvo numero essent, Prioris Provincialis Provinciæ Perunti« næ, dicti Ordinis, regimini et jurisdictioni subjiciebantur.»

Verum, cum Ordo prædictus in regioni Chilensi, benedicen« te Domino, ita propagatus esset ut jam septem vel octo Do-

« mus regulares ipsius Ordinis inibi fundatæ reperirentur, ejus-
« que Religiosi ad numerum octoginta et ultra excrevissent,
« majoraque in dies, dante Domino, sperarentur incrementa,
« Nicolaus a Sancto Angelo, dum viveret, et Hieronimus Ghe-
« tus modernus, dicti Ordinis Priores Generales Domos regula-
« res, illarumque Religiosos prædictos a regimine et jurisdictio-
« ne dictis Prioris exemerunt et liberarunt, easdemque Domus
« cum earum Religiosis hujusmodi in Provinciam Chilensem,
« sub certis modo et forma tunc expressis erexerunt et institue-
« runt, prout in eorumdem Nicolai et Hieronimi desuper con-
« fectis Patentibus Literis plenius dicitur contineri.»

«Cum autem, sicut eadem expositio subjungerit, prædictus
« Balthasar plurimum cupiat exemptiones et liberationes, ac
« erectiones et institutiones prædictas, pro firmiori earum vali-
ditate et subsistentia, apostolicæ nostræ confirmationis robo-
« re communiri, aliasque desuper apprime provideri, Nos, di-
« ctum Balthasarem specialibus favoribus et gratiis prosequi vo-
lentes, et a quibusvis excommunicationis, suspensionis et
« interdicti, aliisque ecclesiasticis sententiis, censuris et pœnis,
« a jure vel ab homine, quavis occasione vel qualitatis, si qui-
« bus quomodolibet innodatus existit, ad effectum præsentium
« dumtaxat consequendum, harum serie absolventes et absolu-
tum fore censentes, supplicationibus ejus hac in parte Nobis
« humiliter porrectis inclinati, exemptiones et liberationes, ac
« erectiones et institutiones prædictas, cum omnibus inde se-
quutis, Apostolica Auctoritate, tenore præsentium, perpetue
approbamus et confirmamus, illisque inviolabilis Apostolicæ
firmitatis robur adjicimus, ac omnes et singulos tam juris
« quam facti defectus, si qui desuper quomodolibet intervene-
« rint, supplemus, et nihilominus dictas domus regulares Ordi-
« nis et Provinciæ hujusmodi, illarumque Religiosos ab omni
« et quacumque superioritate, cura, gubernio et jurisdictione
« Prioris Provincialis Provinciæ Peruntinæ hujusmodi de novo,
« quatenus opus sit, eximentes et liberantes, easdem Domos
« cum earum Religiosis prædictis in Provinciam Chilensem
« nuncupari, cum omnibus et singulis privilegiis, immunitatibus
jurisdictionibns et facultatibus, ad prædictum Capitulum

« congregandi, Provincialem aliosque Priores et Officiales eli-
« gendi, cæteraque omnia et singula faciendi quæ aliæ ejus-
« dem Ordinis Provinciæ, juxta sacrorum canonum et Concilii
« Tridentini decretorum, ac Constitutionum Apostolicarum dis-
« positiones facere consueverunt, auctoritate et tenore prædic-
« tis, perpetuo erigimus et instituimus, decernentes præmissa
« nec non Patentes Literas validas, firmas et efficaces existere
« et fore, suosque plenarios et integros effectus sortiri et obti-
« nere, ac Provinciæ Chilensi hujusmodi in omnibus et per om-
« nia plenissime suffragari.»

Sicque per quoscumque Judices Ordinarios et delegatos et
« Causarum Palatii Apostolici Auditores judicari et definiri, de-
« clarari ac irritum et inane si secus, super his a quocumque
« quavis auctoritate, scienter vel ignoranter contigerit attentari,
« non obstantibus Constitutionibus et ordinationibus Aposto-
« licis, et quatenus opus sit dicti Ordinis, et juramento, confir-
« matione Apostolica et quavis firmitate alia roboratis, statutis.
« et consuetudinibus, cæterisque contrariis quibuscumque.»

Datis Romae apud Sanctam Mariam Majorem, sub annulo
« Piscatoris, die 12 Junii 1627. Pontificatus nostri auno quar-
« to.» (6)

(6) Archivo de Provincia. Lib. Primero.





Capítulo XXII

Primer Capítulo Provincial después de la separación de esta Provincia de la del Perú. Gobierno del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, 1629-1632.

1. El Padre Baltasar Pérez de Espinosa llega á Santiago á fines de Marzo de 1629.—2. El Padre Alonso de Almeida hace resistencia al nuevo Prior Probincial.—3. Mediación del Padre Gaspar Sobrino, Vice Provincial de la Compañía de Jesús.—4. El Padre Baltasar Pérez de Espinosa celebra Capítulo Provincial el 10 de Abril de 1629.—5. Parte á Lima el Padre Bartolomé de Montoro á notificar al Provincial del Perú las Patentes del General y Bula de Su Santidad.—6. Entereza de carácter del Padre Baltasar Pérez de Espinosa.—7. La Real Audiencia se niega á ampararle en sus derechos.—8. Lleva sus querellas á Lima y de ahí pasa á Madrid en donde muere.—9. Inexactitudes de que adolece la relación del Cronista Torres.—10. Se hace cargo del gobierno de la Provincia el Padre Juan de Toro Mazote.—11. Se celebra la Congregación Intermedia el 9 de Agosto de 1630.

1. Tras de cumplir con felicidad, en Madrid y Roma, su difícil y árdua misión, volvía á Chile el Padre Baltasar Pérez de Espinosa, con el contento propio del que consigo trae la independencia de su Provincia. Tres años de contínuos viajes y no escasas fatigas estaban snficientemente compensados, con la alegría de volver á su Convento, y recibir los agasajos de sus hermanos.

Según las informaciones dadas por él en Roma, el Padre Baltasar tenía la persuación de encontrar gobernando la Provincia de Chile al Padre Andrés de Elossu, lo cual hubiera sido admira-

ble oportunidad para la trasmisión del mando, y establecimiento del nuevo orden de cosas.

Mas, lejos de haberse realizado estas conjeturas, se encontró con que estaba imperante, y más que nunca, el poder de los Provinciales de Lima en Chile; toda la autoridad reconcentrada en manos de los Padres Alonso de Almeida, Pedro del Espíritu Santo y Luis Chves, acérrimos partidarios y defensores de la unión con el Perú; y mientras estos tres Religiosos gozaban de todo el prestigio que su aventajada posición les daba en la sociedad, habían sido alejados de Santiago los Padres Bartolomé de Montoro y Andrés de Elossu, con todos los que inspiraban temores al dominio del Perú.

No pudo serle más enojoso y desagradable este encuentro al Padre Baltasar Pérez de Espinosa y, sea que quisiera evitarlo, ó bien, sea por motivos de su quebrantada salud: que es lo más verosímil, al llegar á Santiago se hospedó en casa del Prebendado Don Tomás Pérez de Santiago, Maestre-Escuela y Tesorero de esta Santa Iglesia Catedral, Comisario del Santo Oficio de la Inquisición yde la Santa Cruzada.

Tantos títulos y tan espléndida representación social los debía Don Tomás Pérez de Santiago á ser sobrino del Ilustrísimo Don Fray Juan Pérez de Espinosa, Obispo de Santiago y, á no dudarlo, hermano del primer Prior Provincial de esta Provincia de Chile. Así fué que bajo el amparo de una de las dignidades de esta Iglesia, ó mejor dicho de su sobrino, pudo el Padre Baltasar Pérez de Espinosa reunir en torno de sí á los Religiosos más graves é influyentes y, muy pronto, toda la Comunidad.

Pues, á la primera voz de su llegada y alegre noticia de lo que traía, ya nadie fué capaz de contener los arrebatos y expansiones de una libertad tanto tiempo suspirada y reprimida. «Y « se repicaron todas las campanas, como á fuego» dice un Oidor que estuvo presente (1), mientras la Comunidad entera, en

(1) El Doctor Valdelomar al dar cuenta á la Real Audiencia de estos sucesos, los presenta como actos sediciosos; y el Señor Amunátegui, que le copia, erradamente les dá el mismo significado. Es necesario convenir en que ambos no conocían ni la cuestión, ni el verdadero alcance de estos sucesos.

bullicioso tumulto nacido solo de alborozo y regocijo, fué á postrarse á los piés de su Prelado.

2. Mas, como era de esperarse, las alegrías de los Agustinos chilenos se trocaron en desabrimientos para los peruanos, quienes, especialmente los Superiores, lo atribuyeron, en un principio, á desacato á su autoridad. Y, como tan celoso de la suya, el Padre Alonso de Almeida, vivamente alarmado, con hábitos blancos, salió á la calle á pedir auxilio á la Real Audiencia. Y los señores Oídores quedaron no menos tristemente impresionadas, viendo que en el Convento los Religiosos entraban y salían sin ser ninguno respetado, ni obedecido.

El desórden era manifiesto y la causa que lo justificaba desconocida; así es que seriamente comenzaron á discurrir los remedios más oportunos para aquel mal; y aunque con mejores informes, el Señor Oídor Licenciado don Hernando Machado dijo que aquello era por haber «venido Fray Baltasar con recaudos « de Su Santidad y de su General para ser Provincial de esta « Provincia; ni fué este parecer bien recibido de sus colegas, antes le valió el ser recusado desde luego por el Padre Almeida.

A su turno el Padre Baltasar recusó por su parte á los Señores Oídores que le eran adversos, viniendo á quedar mal constituido aquel Tribunal, y no poder administrar una justicia que por ser contraria á la persona del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, tan sólo prometía acabar con la independencia de la Provincia de Chile.

Lo cual casi estuvo á punto de suceder en aquellas azarosas circunstancias. No menos que el Ilustrísimo Don Fray Juan Pérez de Espinosa era mal visto de la Real Audiencia el nuevo Prior Provincial de San Agustín, Baltasar Pérez de Espinosa, aquél por sus terribles encuentros con Presidentes y Oídores, y éste, como lo dice el Oidor por él recusado, Licenciado Don Rodrigo de Carvajal, porque: «este fraile Fray Baltasar, públi« camente por plazas y calles, ha dicho infinitas injurias y pala« bras feas contra todos los Señores Presidentes y Oidores, y,

« como vé que la Audiencia no pone remedio, pasa adelante su « atrevimiento.» (2)

3. Tal fué el recibimiento que, al llegar á Chile el Padre Pérez de Espinosa, le hizo la Real Audiencia, la cual, con gusto, hubiera decretado un destierro al nuevo Prior Provincial, quien, dada la entereza de su carácter, nadie le hubiera visto en tono suplicante pedír la posesión de cargos que, así como otros ambicionan, él profundamente desdeñaba.

El Padre Alonso de Almeida, por otra parte, contando con el favor de la Real Audiencia, y no bien instruído probablemente de los poderes y facultades de aquel su competidor, le hizo resistencia hasta el punto de no poder entrar el verdadero Prior Provincial á gobernar la Provincia, tener sus Capítulos, é introducir en ella el nuevo orden de cosas, y nuevo régimen en todas sus partes.

Como tanto lo deseara la Provincia, á despecho de la Real Audiencia y del Padre Alonso de Almeida, todos los Agustinos Chilenos, dentro de muy pocos días, rodearon á su Prior Provincial; y, si las circunstancias no hubieran súbitamente cambiado á viva fuerza le llevaran á su Convento, y le rindieran obediencia, muy á pesar de todos sus enemigos: que los Religiosos de aquellos tiempos, a fuerza de vivir entre soldados y conquistadores, solían tener en su porte algo de marcial, conforme á los bríos de la época.

Mas la feliz mediación del célebre Padre Gaspar Sobrino, Vice-Provincial entonces de la Compañía de Jesús, no mucho antes llegado á Chile, á efectuar la separación de esta su Provincia de la del Tucumán, vino, en aquellas circunstancias, á dar otro rumbo más tranquilo y sosegado á los sucesos, pudiendo adquirir éstos la solemne gravedad de los grandes acontecimientos.

(2) Todas las palabras del Oidor Rodrigo de Carvajal le declaran apasionadísimo en contra del Padre Pérez de Espinosa, y las relaciones que contra él lleva al Tribunal sus mismos colegas ó se las contradicen, ó las dejan pasar como cosa que no merece ser tomada en cuenta. Sin embargo de todo eso se vale el Señor Amunátegui para probar que el Convento de San Agustín se hallaba entónces en un estado de deplorable relajación. Amunátegui. «El Terremoto de Mayo».

El Padre Gaspar Sobrino, impuesto, sin duda, de todo lo concerniente á los títulos del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, haría ver al Padre Alonso de Almeida su injusta resistencia al nuevo Prior Provincial; y así éste en los primeros días de Abril de 1629, rodeado de todos los Religiosos de su Orden hizo su entrada, al fin, en triunfo en su Convento de Santiago.

4. Una vez reunida la Comunidad con su Prelado, éste celebró su famoso Capítulo Provincial, que vino á separar para siempre esta Provincia de Chile de la del Perú: en él tomaron parte los Religiosos que la Provincia tenía más distinguidos por sus virtudes y sus letras; no obstante faltaron los dos entonces más célebres, el Padre Bartolomé de Montoro y el Padre Andrés de Elossu.

Pláceme transcribir ahora la introducción de esas Actas que dice así: «En diez días del mes de Abril de mil seiscientos y « veinte y nueve años:

«En este Convento de Santiago de Chile de la observancia « de los Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín, Nuestro « Muy Reverendo Padre Fray Baltasar Pérez de Espinosa, Pro- « curador General que fué en la Corte Romana, presentó a toda « la Comunidad una Patente de Nuestro Reverendísimo Padre « General, en que dividía esta Provincia de la del Perú; y otra « Patente en que le nombraba por Presidente y Provincial; y « otra Patente de Gregorio Naro, Auditor de Su Santidad; y « otra Bula de Su Santidad Urbano Octavo que confirman y re- « validan las dichas Patentes de Nuestro Reverendísimo Padre « las cuales fueron intimadas y puestas en ejecución por el Pa- « dre Maestro Fray Pedro de Henestroza Juez Delegado Apos- « tólico.»

«Y fueron obedecidas de todos los Religiosos.»

«Y juntamente fué reconocido por Presidente Nuestro Muy « Reverendo Padre Fray Baltasar Pérez de Espinosa, como á « quien le pertenecía presidir en este Capítulo Provincial, el « cual, por común parecer y consentimiento de todos los Pa- « dres graves y doctos de esta Provincia, que se hallaron pre- « sentes en este Convento, ordenó que, por ser el primer Capí- « tulo de la total división, fuese por derecho común, donde to-

« dos los *in sacris constituti* tienen voto en la elección de su Prelado.

Y así dicha la Misa del Espíritu Santo con la solemnidad y ceremonias acostumbradas, según lo disponen nuestras Sagradas Constituciones, estando juntos y congregados todos los Sacerdotes que se hallaron presentes en este nuestro Convento de Santiago, en el nombre del Señor fué recibido por Primer Provincial Nuestro Muy Reverendo Padre Fray Baltasar « Perez de Espinosa.» (3)

Y entonces fué cuando, revistiéndole los ornamentos prelaticios á su primer Prior Provincial, no quiso la Comunidad ceñirse al ritual acostumbrado, pues llevando en solemne procesión al Padre Baltasar Pérez de Espinosa, en medio de todo el pueblo de Santiago allí reunido, cantándose el «Te-Deum», le condujeron á la Iglesia de Monjas Agustinas, en donde todos le rindieron obediencia, siendo el primero el Padre Alonso de Almeida.

Y no contento con esta sola demostración de respeto al nuevo Prelado, siendo como era el Padre Almeida un orador que, según dicen los documentos de su época, «predicaba la palabra divina con grandísima aceptación y concurso de los pueblos», en tan fausta como solemne ocasión, dejó oír su voz en frases tan persuasivas como oportunas, inspiradas y elocuentes.

Hallábase entre los circunstantes el Oidor, Licenciado Don Hernando Machado quien, á pesar de estar recusado, no dejó por eso de dar cuenta á la Real Audiencia de que el Capítulo de los Agustinos había tenido lugar en perfecta paz, cosa que á toda costa hubieran querido impedir los otros Oidores.

Forzoso se hace el señalar ya esta intervención de los Magis-

(3) Estas Actas tan notables. pues revelan á primera vista la mucha unión y paz con que celebró su Capítulo el Padre Baltasar Pérez de Espinosa, son el mejor desmentido de las afirmaciones contrarias y del todo apasionadas que nos refiere el Señor Amunátegui en su Obra el «El Terremoto de Mayo». Cita las palabras del Oidor Don Rodrigo, más su testimonio estaba recusado y todavía lo debe ser, por haber sido enemigo encarnizado del Padre Pérez de Espinosa.

trados civiles en los asuntos domésticos y más internos de las Comunidades Religiosas; élla vino á ser constantemente un elemento extraño y, por lo mismo, el más perturbador en el desarrollo normal de aquellas Instituciones, durante los tiempos de la Colonia.

Una vez hecho cargo del gobierno de la Provincia, el Padre Baltasar Pérez de Espinosa eligió por Definidores á los Padres Bartolomé de Montoro, Andres de Elossu, Pedro de Henestroza, Bartolomé de Arenas; y, en defecto de éstos, á los Padres Juan Jufre de Loaisa, Bernardo de Toro Mazote y Nicolás Verdugo y Sarria de la Corte.

Los decretos que se dictaron á la Provincia, en esta ocasión, revelan en el nuevo Prelado un Superior severo y observante: todo lo ordena; desde el modo de formar á los Novicios, de instruir á los Profesos, hasta la manera de llevar la administración particular de las Casas, todo lo dejó previsto y dió preceptos los más acertados y oportunos.

Acerca de los estudios, dice asi: «Por cuanto, los estudios son « los que ilustran las Provincias, y de salir los estudiantes fuera « de casa resulta distraerse, y faltar al ejercicio de ellos, orde- « namos y mandamos que no salgan sino cada mes, una vez; « sino es para acudir á las cosas de la Comunidad.» (4)

5. Ocho dias duró este primer Capítulo en el cual se llevaron á efecto todas las disposiciones dictadas para esta Provincia de Chile, así por el Reverendísimo Padre General Jerónimo de Ghettis, como por Su Santidad Urbano VIII, nombres que nunca han olvidado los Agustinos Chilenos, pues siempre les recordarán á sus ilustres libertadores.

No faltaba otra cosa que notificar al Provincial de Lima todos estos decretos y hacer cesar así de una vez su intervención en Chile. Y para esta misión fué designado el Padre Bartolome de

(4) Estas Actas constaron de tres hojas, de las cuales se conservan la primera y la última, en que están las firmas y el sello; en la primera se contienen la recepción del Provincial, elección de Definidores y además nueve decretos. La distribución de los demás Oficios y el plan de estudios se ha perdido.

Montoro, sin disputa el más digno y venerable de todos por sus tantos méritos y virtudes.

A fines de Junio debió de embarcarse en cumplimiento de su cometido y llegó á Lima en circunstancias que se celebraba Capítulo Provincial, teniendo lugar a mediados de Julio de ese mismo año de 1629.

En él tenía voz y voto el Padre Bartolomé de Montoro, como Maestro numerario de aquella Provincia, y además de esto los graves oficios que allí había desempeñado, y más que todo, los sucesos de la Provincia de Chile á él exclusivamente atribuidos, todo hacía que en aquellos momentos su presencia allí causase grande sensación.

Era su nombre allí muy respetado; á pesar de las naturales antipatías por los asuntos de Chile el Cronista del Perú, le llama al Padre Montoro «Religioso grave y docto» y «de autoridad y razones.» Los últimos acontecimientos, que le habían alejado de Lima hacía diez y ocho años, debieron avivar en todos la ansiedad por conocer á aquel hombre extraordinario.

Frisaba en aquella época el Padre Bartolomé de Montoro los sesenta años de edad, habiendo pasado con ligeras interrupciones, veinte y siete en la Provincia de Chile, gobernándola durante seis períodos distintos, tal vez más que ningún otro Provincial, siendo el Superior de todos más amado, no obstante de haber ejercido su autoridad por espacio de diez y seis años.

Al presentarse de nuevo después de tanto tiempo, en Lima, en medio del Capítulo que celebraba aquella Provincia, entre tantos no era fácil encontrar un Religioso que pudiera aventajar al Padre Montoro en ese prestigio é importancia que más que los títulos dan á las personas los acontecimientos.

Ante aquel Capítulo presentó la Provincia de Chile, por medio de éste su meritísimo delegado, el siguiente escrito:

El Maestro Fray Bartolomé de Montoro del Orden de Nuestro Padre San Agustin, en la mejor forma, que haya lugar en derecho, parezco ante Vuestra Paternidad y digo: que por Patente de Nuestro Reverendísimo Padre General, el Maestro Fray Jerónimo de Ghettis, Romano, confirmadas por Bula de « Nuestro muy Santo Padre, Urbano Papa Octavo, coladas por

« el Supremo y Real Consejo de las Indias, divide de la Provin-
« cia de Chile esta del Perú, para que, de hoy en adelante, no
« tenga subordinación alguna á esta dicha Provincia, y como
« tal Provincia dividida goce de todas las gracias, privilegios é
« inmunidades que las demás Provincias divididas gozan; man-
« dando por las letras dichas á todos los Religiosos, de cual-
« quier estado y condición que sean, así de esta Provincia, co-
« mo de aquella, so graves penas y censuras, como de ellas
« consta, las obedezcan según y como en ellas se contiene, *post-*
« *posita omni appellatione et supplicatione*; y que no se puedan
« redargüir de dolo, ni engaño, subrepción, ni obrepción, ni que
« no fueron de su voluntad; para cuya buena y debida ejecución,
« por otras letras por las cuales nombra Provincial de aquella
« Provincia, cria y nombra y constituye meros ejecutores, de
« los cuales soy yo el primero, y haciendo relación de las dichas
letras de división me da (haciéndome Delegado suyo) toda la
potestad que para ejecutar la dicha división y poner en pose-
ción de su oficio al dicho Provincial nombrado, de las cuales
letras (así de la división, Bula de su Santidad y el nombra-
miento de Provincial y meros ejecutores) hago manifestación,
« y, si necesario es, las notifico en forma, atento á lo cual:»

A Vuestra Paternidad pido y suplico, exhorto y, si necesario
es, requiero que, vistas las dichas letras, como de su superior
las obedezca y obedecidas, V. P. se sirva de librarme sus letras
Patentes, por las cuales se manifieste el haberlas obedecido,
« renunciando de todo punto la jurisdicción que los Provinciales
de esta Provincia han tenido sobre aquella, mandando con
graves penas al Vicario Provincial, que al presente está y rige
« aquella Provincia las obedezca según y como en ellas se con-
tiene, para evitar todo género de escándalos y ruidos; pues es
justicia pido y en lo necesario etc. Fray Bartolomé de Mon-
« toro.»

Y este exhorto y requerimiento de parte de la Provincia de
Chile fué proveido por el Provincial de Lima en esta forma:

« En veinte y un dias del mes de Agosto de mil y seiscientos y
« veinte y nueve años, el Padre Maestro Fray Bartolomé de
« Montoro presentó aqueste escrito haciendo demostración de

« unas Letras Patentes de Nuestro Reverendísimo Padre, y una « Bula confirmatoria de Su Santidad, con el nombramiento de « Provincial de la Provincia de Chile.»

« Y visto por nuestro Muy Reverendo Padre Maestro Fray « Francisco de Castro, Prior Provincial de la Orden de Nues- « tro Padre San Agustín, en la Provincia del Perú, y considera- « das las dichas Letras Patentes de Nuestro Reverendísimo Pa- « dre General el Maestro Fray Jerónimo Romano, confirmadas « por el Sumo Pontífice Urbano Octavo, y coladas por el Su- « premo Consejo de las Indias, dijo: que las obedecía y obede- « ció según y como en ellas se contiene, en cuya señal las tomó « en sus manos, besó y puso sobre su cabeza, diciendo que des- « de luego se apartaba y apartó, renunciaba y renunció todo el « derecho, acción y jurisdicción que tenía, tiene y han tenido « los Provinciales de esta Provincia del Perú, sobre la Provin- cia de Chile según y conforme se la concedió el Reverendísi- mo Padre General el Maestro Fray Nicolás de Sant'Angelo, « por sus Letras Patentes, y por otras del Reverendísimo Padre « Maestro Fray Jerónimo Romano, siendo Vicario General; y que se despache la Patente que se pide y así lo proveyó y fir- « mó. Fray Francisco de Castro, Prior Provincial.— Fray Ni « colás Ramírez, Secretario.»

A todo lo cual se agregó la orden terminante al Padre Alonso de Almeida de volverse á su Provincia él con todos los Religiosos que no estuviesen incorporados en esta Provincia de Chile. Mas todos, incluso el mismo Padre Almeida, que tiempo ha lo había hecho, permanecieron aquí, salvo el Padre Pedro del Espíritu Santo y el Maestro Luis de Chaves.

6. Estos dos Religiosos como Superiores inmediatos que habían sido, daban acción al Convento y á la Provincia para proceder en contra de ellos; la empresa era de lo más arriesgado, pues los que debían procesarse contaban con todo el apoyo y favor no sólo de la Real Audiencia, pero aún de las más poderosas é influyentes familias de la capital.

No obstante, nada era difícil para la entereza y energía de carácter de un Pérez de Espinosa: sobradamente capaz él era

para desafiar las iras todas de la Real Audiencia y de toda la familia Lisperguer.

Sabido es como en aquel tiempo esta familia, con sus riquezas y su influencia, llegó completamente á supeditar la acción de cualquiera Justicia en Chile al punto de ser la misma Real Audiencia nada más que instrumento servil de los Lisperguer.

Y pronto vinieron á relacionarse, en estrecho parentezco con esta familia, las de algunos Oidores; y para colmo de males, si antes con punible disimulo paliaban los escándalos de la aristocracia de Chile, en adelante ésta hizo pública ostentación de su liviandad y de sus crímenes. Y la familia Lisperguer, que en alto grado, pudo con sus riquezas captarse todo el poder de la Real Audiencia, fué la que se manchó entonces con más sangre y más infamias. Es gloria, pues, del Padre Baltasar Pérez de Espinosa haber condenado, con enérgicas y severas palabras, nacidas al calor del celo sacerdotal, aquel desbordado y hasta entonces no visto libertinaje, aunque bien sabía que aquello tan solo debiera acarrearle grandes odios y persecuciones de la Real Audiencia y de las familias nobles y poderosas. Y, en tiempo en que los mismos Obispos sólo se animaban á denunciar por cartas privadas al Rey semejantes excesos, sin atreverse á atacar de frente el mal, el Padre Pérez de Espinosa no cesó un día de censurarlo acremente, en las calles y plazas, sin atenuaciones ni miramientos, valiéndose hasta de las más crudas frases castellanas.

Difícil es hoy apreciar hasta donde llegó el coraje con que atacó las desenvueltas costumbres de aquellos dias, la entereza de carácter con que jamás desistió de aquel propósito y el valor con que miró friamente desencadenarse contra él la furia y violencia de los Oidores y Lispergueres. Nada retrata más al vivo todo esto que las mismas palabras del Oidor Don Rodrigo de Carvajal, cuando dice: «este fraile Fray Baltasar, pública« mente por las plazas y calles, ha dicho infinitas injurias y pa« labras feas contra todos los señores Presidente y Oidores, y « Religiosos graves de otras Ordenes, y contra hombres casa-

« dos y mujeres principales á que, como ve que la Audiencia « no pone remedio, pasa adelante su atrevimiento.»

7. Siendo tal el estado de los ánimos en contra del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, bastó el más leve impulso para que se pusiera en movimiento en contra del Provincial de los Agustinos cuanto la pasión aconseja y el resentimiento sugiere.

Por eso, habiendo intentado procesar y castigar á los sobredichos Religiosos con la severidad propia de las Reglas Monásticas, el Padre Baltasar Pérez de Espinosa en vez de tener de su parte el favor y auxilio de la Real Audiencia, ésta por el contrario, indebidamente introduciéndose en el gobierno interior y doméstico de la Comunidad, puso óbice al Provincial Agustino, en el desempeño de sus primeras atribuciones y facultades.

Se le ordenó suspender procesos, levantar castigos, quedando inhibida su autoridad para proceder adelante, so pretexto de que se excedía en el uso de sus facultades. A estarse á las palabras del Oidor Don Rodrigo de Carvajal, el Padre Baltasar Perez de Espinosa era un prelado que atacaba á sus súbditos, armado del hierro ó del látigo. (5)

(5) Supone que acometió al Padre Henestroza con un machete, sólo porque le pedía no castigase al Padre Chaves; pero que el machete se le cayó al suelo y no le hirió; ni tampoco le recogió. para renovar los golpes. Supone que dió tantos azotes al Padre Chaves. que se creyó muriese; y el Padre Chaves fué uno de los primeros en irse al Perú bueno y sano. Supone, en fin, otras mil ridículas invenciones de no motivada crueldad y fiereza; y, por lo mismo. no pudieron ser efectivas. Sería excusado entrar aquí en esta discusión. si el señor Amunátegui, en su mencionada obra del «Terremoto de Mayo» no hubiera ultrajado la memoria del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, dando publicidad á un documento, á todas luces sin mérito, ni valor histórico, á lo menos para lo que este escritor intenta probar. Pues si, según él estaba tan relajada la Comunidad ¿cómo tiene á su cabeza un Superior tan rígido, que á las más leves faltas impone castigos tan severos? Si, según el mismo, los Agustinos y los Lisperguer son cómplices de los mismos crímenes ¿cómo entonces se explica el furor de la Real Audiencia en contra del Provincial de los Agustinos, hasta obligarle á dejar á Chile? Si, finalmente. era tal la corrupción é inmoralidad en los claustros ¿cómo el irritado Oidor tan sólo tiene cargos á la severidad. ó. mejor dicho, crueldad con que se persigue á los Religiosos delincuentes? Aquí el Señor Amunátegui mostró haber perdido su criterio.

También el Señor Fuenzalida. en su «Historia del Desarrollo intelectual

Felizmente, en favor del Padre Pérez de Espinosa existen documentos de la misma época, y relativos á los propios sucesos juzgados con tanta severidad por Don Rodrigo de Carvajal, y que evidencian en el Provincial Agustino al digno Superior, que con el mismo celo y valentía que atacaba la inmoralidad de la alta sociedad de Santiago, promovía la observancia del Instituto dentro de las murallas de su Convento.

Prueba de que el Padre Baltasar merecía de su Comunidad plena adhesión es el siguiente acuerdo tomado por los Capitulares de la Provincia: «Por cuanto habiendo entre nos tratado y conferido las cosas que adelante se pueden ofrecer, pidiendo « luego el remedio y no poderse le dar, porque sería necesario aguardar á Capítulo Provincial para su ejecución; teniendo la « satisfacción que tenemos de las buenas partes, prudencia, buen celo, sabiduría, amor y caridad en las cosas de nuestra sagrada Religión de Nuestro Muy Reverendo Padre Fray Bal- « tasar Pérez de Espinosa, Provincial de esta Provincia, le damos toda nuestra autoridad y veces, sin exceptuar cosa algu- « na, para que haga, en las cosas que se puedan ofrecer, las « mismas acciones que nosotros haríamos dentro de este Capí- « tulo, celebrado con todas las ceremonias y ordenanzas que Nuestras Sagradas Constituciones disponen; de manera que « si las cosas (lo que Dios no permita por su misericordia) pi-

en Chile», página 308, toca estos hechos y, refiriéndose al Padre Alonso de Almeida, cita la página 98 y siguientes del «Terremoto de Mayo», y con increíble audacia afirma que de su lectura constan las «hazañas falderescas» de este Agustino. Lea cualquiera esas páginas y sabrá que esas «hazañas falderescas» sólo existen en la imaginación de quien falsea la historia con tanto cinismo. Ni Amunátegui ha escrito nada en contra de este Agustino, ni en los documentos citados hay algo en contra del honor y reputación del Padre Alonso de Almeida.

Lo que ahí se refiere es que el Padre Pérez de Espinosa extrajo al Padre Chaves de la casa de Rafael Sierra, en donde se había refugiado huyendo de los castigos que le esperaban. Este es el hecho: y por más detalles que se acumulen alrededor de él, nada resultará en contra del Padre Chaves, que se asila en la casa de un Ex-Corregidor de Tarapacá, amigo íntimo de los Agustinos y Padre de un Religioso; ni en contra del Padre Pérez de Espinosa, que persigue á un súbdito rebelde y fugitivo; ni mucho menos en contra del Padre Almeida, quien no tiene más parte en este asunto, que haber acudido á la Real Audiencia, en tales circunstancias.

diesen despojo de hábito, lo pueda hacer acompañándose con « el Definitorio, etc.» (6)

La Provincia aprobó la celosa conducta de su Prelado, y no pudo menos de confiar en su prudencia, buen celo, sabiduría, amor y caridad que le distinguían, en las cosas de su Religión.

8. Sin desmayar por estas contrariedades que le oponía la Real Audiencia, en el cumplimiento de sus deberes, el Padre Baltasar Perez de Espinosa, menos, según parece, preocupado de lo que concernía á su persona, cuanto por pedir remedio al mismo Rey de España, haciendo ver á su Real Consejo de Indias la conducta de los Oidores en Chile, partió á fines de Noviembre de 1629 con dirección á Madrid.

Las repetidas fatigas de tan largos y penosos viajes, emprendidos uno casi en pos del otro, aceleraron sin duda el último dia del Padre Baltasar Pérez de Espinosa que le sorprendió en España en los primeros meses de 1630. Como el Ilustrísimo Don Juan Pérez de Espinosa, su hermano, en un genial arranque de carácter, salió de Chile en la esperanza de volver vencedor de sus enemigos, mas la muerte les sobrecogió á ambos en España, cada uno en su Convento, así el Agustino, como el franciscano, dejando en Chile imperecederos recuerdos de severidad y entereza.

9. El lector que pase en revista los sucesos referidos, si los compara con los que narra el Cronista Torres de la Provincia del Perú, se convencerá de la inexactitud no sólo de sus apreciaciones sinó aún de los mismos hechos; como cuando se atreve á decir: luego que vino á noticia del Provincial del Perú la intempestiva y mal fundada elección del Padre Fray Baltasar...... envió á mandar con aprieto á los Padres de Chile que se llamaban Provincial y Definidores...... diesen razón de lo que « habían obrado contra derecho, etc.» (7)

Se ve pues que el Padre Bernardo de Torres careció por entero del conocimiento necesario de los antecedentes que justificaban todo lo obrado por la Provincia de Chile, como que lo

(6) Acuerdo del 19 de Abril de 1629. Lib. Prim. de Prov.
(7) Torres. Crónica, Lib. I, Cap. VI.

hemos visto dispuesto por la suprema autoridad de la Orden y de la Iglesia. No es extraño que de este modo el mismo Cronista afirme que el Padre Montoro fué á Lima á dar explicaciones...... siendo que fué precisamente con exhorto y requerimiento á exigir de aquel Provincial la obediencia á los Decretos del General de la Orden, so pena, en caso contrario, de declararlo incurso en todo género de censuras.

Dice finalmente el mismo Cronista, hablando del Padre Baltasar: aunque ascendió á la dignidad (de Provincial), nunca le gozó con quietud, porque se le crecieron gravísimos desabri- « mientos y litigios con los mismos que le habían elegido.» Estos desabrimientos y litigios, ya lo sabe el lector, no vinieron de parte de los que eligieron al Padre Baltasar, pues le eligió el mismo General de la Orden, ni menos de los Religiosos de esta Provincia de Chile, sino de los Padres Almeida y Chaves, últimos representantes de la autoridad del Perú.

Sirva tan solamente de excusa al Padre Torres el no haber tal vez tenido á la vista los documentos con que ahora se le refutan sus infundadas apreciaciones respecto á la Provincia de Chile.

10. Esta, durante los dos años siguientes de 1630 y 1631 estuvo gobernada por el Padre Juan de Toro Mazote, quien á su turno experimentó la acción, no de la Real Audiencia, sinó la del Ilustrísimo Señor Doctor Don Francisco Salcedo, Obispo de Santiago.

11. Fuera de este aún más extraño litigio, que será materia del siguiente capítulo, no hubo otro acontecimiento notable en la Provincia que la celebración de la Congregación Intermedia, que tuvo lugar el 9 de Agosto de 1630.





Capítulo XXIII

El Ilustrísimo Señor Don Francisco de Salcedo y los Agustinos, 1628-1634

1. El Ilustrísimo Señor Don Francisco de Salcedo.—2. Se opone á la fundación del Convento de Valparaiso.—3. El Gobernador, don Luis Fernández de Córdoba y Arce, da licencia para que se haga la fundación, el 21 de Julio de 1627.—4. Pide el Obispo á la Real Audiencia que ordene la demolición de este Convento y de otros cinco más, según prescripciones de Paulo V en su Bula dada, el 23 de Setiembre de 1611, a petición del Rey de España.—5. La Real Audiencia falla que no ha lugar á la demolición, en vista de lo alegado por los Agustinos.—6.—El Obispo levanta informacion acerca del estado de los Conventos Agustinos y pide al Rey de España la demolición de Conventos.—7. Los Agustinos protestan de aquella información.—8. Hacen levantar información acerca de la necesidad del Convento de Valparaiso.—9. Obtiene el Obispo del Rey de España la Cédula que ordena la demolición de seis Conventos y pide á la Real Audiencia que se ejecute.—10. Suplican los Agustinos se suspenda su ejecución, haciendo su defensa ante el Rey y la Real Audiencia.—11. La Real Audiencia remite su fallo á lo que decida el Rey.—12. Ordena el Rey por segunda vez la demolición de los Conventos.—13. Muere el Obispo y no se demuele ningún Convento.

1. Todos los Obispos de Santiago de Chile se han distinguido por su celo pastoral; algunos por sus letras; el Señor Salcedo por su acción contra las Ordenes Religiosas, especialmente la de Agustinos. Los Regulares para este Obispo son «la plaga de las Indias» como él los llama en la siguiente carta dirigida al Rey, el 10 de Febrero de 1632. Nada mejor que ella revela el

espíritu que animaba á este Prelado: hela aquí en la parte que se refiere á las Comunidades:

«Los Conventos que hay en esta Ciudad son cuatro: Santo « Domingo tiene ordinariamente 70 y más Religiosos; San « Francisco 40, San Agustín más de 30, La Merced 25 á 30. « ¡Cómo podrán sin molestia llevar sobre sí estos pocos vecinos « y moradores tanto peso! Y así conforme van adquiriendo los Conventos heredades, censos y posesiones, no tardarán mu- « chos años en hacerse dueños de lo que resta. Esto es grave « inconveniente al estado y conservación de estas Provincias. Esta es plaga universal de las Indias. Diré á Vuestra Majes- « tad lo que ví en la Serena cuando la visité, que siendo de tan « pocos moradores, tiene cuatro Conventos, un Cura y Vicario, « ermitas y hospital; y son más los frailes que los vecinos, que « con gran sentimiento me dieron á entender la molestia que « padecen con importunas limosnas, y no pocos desconciertos, « que en Conventos pequeños... acontecen.»

No es solo este daño el que causa la multitud de frailes que « hay en Chile. Ellos vencen cuantos pleitos hay en esta Au- « diencia Real, por ser tan validos de deudos y amigos, y tanto « el decoro que les guardan los Oidores, no sé si diga temor, « que no hay cabildo, proveimientos de Oficios, encomiendas « de Indios, casamientos, y en cuanto el Gobernador y la Au- « diencia ejercitan su jurisdicción en que no metan manos los « frailes en perjuicio de otros que pueden menos; y es forzoso « por ser tantos que busquen en qué entretenerse......»

«No queda razón de duda de que no conviene traer frailes de « España: que los pueden sacar de este Reino para otro, sin « hacer falta á las obligaciones de sus Religiones.»

Así hablaba de las Ordenes Regulares un Obispo que tenía una Diócesis tan vasta como toda España, y en la cual escasamente habría un centenar de clérigos; sin embargo pedía al Rey no le mandase de Europa un solo Religioso más; y que le haría singular merced en sacarle para otra parte los que tenía en Chile. Y las razones alegadas en él darían hoy pábulo á sectarios que pidiesen la expulsión de los Regulares y la confiscación de sus bienes.

2. La guerra abierta que declaró á los Agustinos comenzó por la fundación del Convento de Valparaíso en 1627, mediante las generosas donaciones del Capitan Juan Rodrigo de Guzmán y del Escribano Jerónimo García y Corvalán. No pudo menos de aceptar su oferta la Comunidad Agustina, pues el constante movimiento de Religiosos del Peru á Chile, hacía indispensable el poseer una casa en Valparaíso, en donde pudieran disponer su viaje los que salían, ó bien hospedarse convenientemente los que llegaban de una navegación fatigosa.

3. El Gobernador de Chile Don Luis Fernández de Córdoba y Arce, el 21 de Julio de 1627, concedía la licencia para llevar á cabo la misma fundación en estos términos: «Por mí visto el dicho pedimento, con los pareceres informados del Señor Fiscal de Su Majestad, de la Real Audiencia de Santiago, y del Cabildo y Regimiento de ella, en que afirman y declaran ser útil y conveniente la fundación y erección del dicho Convento, en el Puerto de Valparaíso, hácia el servicio de ámbas Majestades, como para los demás buenos efectos que en los dichos pareceres y autos se contienen, en cuya conformidad por la presente, en nombre de Su Majestad.... concedo licencia á la dicha Religión de San Agustín para que los Padres de ella puedan edificar, fundar, erigir el dicho Convento en el « dicho Puerto de Valparaíso.»

Efectivamente, no sólo los Agustinos estimaron conveniente para los fines de su Orden tener allí un Convento, sino también del mismo parecer fueron los vecinos todos de aquel lugar, la Real Audiencia y el Cabildo de Santiago, por exigirlo así el servicio religioso de aquella localidad, que ganaba inmensamente con la diaria y contínua asistencia de algunos Religiosos que allí vinieran á fundar y establecerse.

4. Pero el Obispo, á quien se pidió primero la licencia y la negó contra el parecer de todos, se irritó sobre manera al saber que el Padre Alonso de Aillón Bela vivia en la casa donada á los Agustinos, en Valparaíso, y que dentro de ella celebraba los divinos oficios. Inmediatamente Su Señoría pronunció un « Auto.... en el cual ordenaba al Vicario que no consintiese que « los dichos Religiosos levantaran iglesia, ni pusiesen campana,

« ni consintiese decir, ni oir misa en ellas, con las penas del « dicho mandamiento.» (1)

El Obispo invadía, con esta orden, los derechos de los Regulares. Aquél puede oponerse á la erección de una Iglesia Conventual; pero la pieza en que celebraba el Padre Aillón Bela, no era Iglesia; y la casa en que vivía no era Convento; si tenía campana, era porque con ella los Religiosos se llaman á sus distribuciones; y finalmente, si el edificio tenía vistas á la calle, como éstas no se habían aún trazado en Valparaíso, en cualquier parte que estuviesen las puertas siempre se hubiese dicho que daban entrada á un público que entónces no existía.

En consecuencia, existiendo razones para que no fuese obedecida la orden del Señor Salcedo, el Padre Aillón Bela continuó celebrando dentro de la casa, porque para ello no necesitaba más facultades que las de su Provincial, ni era menester excluir á los fieles de su asistencia á esta misa, pues hasta en los oratorios privados de los Regulares se puede cumplir con ese precepto.

Esta resistencia de los Agustinos mortificó al Señor Salcedo y, como si quisiese acabar con ellos, pidió á la Real Audiencia que se diera cumplimiento á lo ordenado por Paulo V, en su Breve de 23 de Septiembre de 1611, por el cual, á petición del Rey de España, mandó que fuese demolido todo Convento que no contara con el número de ocho Religiosos. Y como los Conventos Agustinos de la Serena, Longotoma, Valparaíso, la Chimba, Ñuñoa y Maule no tenían este número de Conventuales y se habían erigido, según afirmaba el Obispo, sin licencia de Rey, ni del Diocesano, por tanto, el 5 de Octubre de 1628, el Señor Salcedo pidió á la Real Audiencia «mande con efecto « despacharme llanamente la real sobre carta para demoler el « dicho Convento (de Valparaíso)... y así mismo se me despa« che provisión real para demoler los demás llamados Con« ventos.»

Y, como si fuese cosa de poca entidad pedir la demolición

(1) Palabras tomadas de la Información hecha por el Obispo el 22 de Septiembre de 1628.

de seis Conventos, el Obispo agregó la de negarse á conferir las órdenes sagradas á los Agustinos, sin que para hacerle cambiar de resolución fuesen bastantes ni los ruegos de los Gobernadores, ni las súplicas de la Real Audiencia, ni los empeños de las personas más íntimas é influyentes en el ánimo del Señor Salcedo.

La Real Audiencia, en aquel terrible trance para la Provincia Agustina, no proveyó felizmente la petición del Obispo, sinó que se contentó con decretar: «Traslado á la otra parte y que para » la primera audiencia responda.» Y el Padre Diego de Ayala, Procurador General de la Provincia, á nombre de ella respondió: que el llamado Convento de Valparaíso no era Convento, si no hospedería de los Religiosos y mostró, además la licencia que para ello se tenía del Gobernador Don Luis Fernández de Córdoba y Arce. Respecto á las otras Casas, alegó que todas se habían fundado con las debidas licencias del Rey y de los Diocesanos; y que, si era verdad que no contenían el número de ocho Religiosos, ello únicamente dependía de que el Obispo no quería conferir Ordenes á los Religiosos Agustinos, á pesar de tener la Provincia, muchos sujetos hábiles y competentes.

5. En vista de todo lo cual, la Real Audiencia que mejor que nadie estaba convencida de la fuerza y violencia que á los Agustinos hacía el Obispo, no permitió se llevase á ejecución ni la Bula de Paulo V, ni la Real Cédula de 12 de Diciembre de 1619. Y con sobrados motivos, pues aquellos Decretos se dictaron para Diócesis y Provincias ya fundadas y bien establecidas; las de Chile estaban todavía fundandose y estableciéndose, en medio de mil dificultades, que no permitían se cumplieran, por el momento, aquellas leyes, fuesen reales, fuesen pontificias.

6. Mas, en tanto que los tribunales debían fallar, para si fueso adverso su fallo, tener recurso expedito al mismo Rey de España, el Obispo Salcedo abría información acerca del estado en que se encontraban, á la fecha, aquellos seis Conventos Agustinos que se proponía hacer demoler, consistiendo esto, según explicación del Papa Paulo V, y del Rey, en destinar desde luego aquellas casas á usos profanos, quitándolas del do-

minio de la Orden; ó cuando menos, adjudicándolas á otras Ordenes Regulares.

Pudo el Obispo reunir, para el efecto, los testimonios de cuatro eclesiásticos y de cuatro seculares, quienes interrogados acerca del número de Religiosos Agustinos que asistían en esos seis Conventos, todos contestan que, con excepción del Convento Principal de Santiago, en el cual existían cerca de treinta, con gran clausura y observancia, y fama de doctos y predicadores, en los demás pequeños Conventos á lo más habitaban cuatro Religiosos. Y preguntados los mismos declarantes sobre si sabían que los Agustinos hubiesen pedido licencia para tales fundaciones, los más dicen que lo ignoran, salvo el Convento de Valparaíso del cual les consta haber negado Su Señoría la licencia. Y preguntados, finalmente, si saben que aquellas Casas se llaman Conventos y si sus Superiores son reconocidos como Priores, todos contestan afirmativamente, delarando algunos que eso sucede porque al presente la Provincia de Chile se separa de la del Perú, y que tan solo en ese concepto se ha dado en llamar esas Casas Conventos y esos Prelados, Priores.

7. Al mandar instruir semejante información, el Señor Salcedo citó judicialmente al Procurador General de la Provincia á fin de esclarecer «cuantos Conventos tiene en este Obispado el « Orden de San Agustín, y con que número de Religiosos cada « uno, y en qué sitio y distancia, y con qué clausura para po- « ner, se decia, el remedio que convenga é informar á Su Ma- « jestad.»

El Padre Diego de Ayala, á nombre de la Provincia, contestó en estos términos:

......«Manda Vuestra Señoría hacer información de los Con- « ventos que hay en este Reino de dicho mi Orden, y el núme- « ro de Religiosos que hay en ellos; la cual información y cita- « ción, como más haya lugar de derecho, contradigo, sin que « sea visto ser algo lo que en sí es nulo y sin que sea visto « atribuir alguna jurisdicción á donde no la hay; porque querer « V. S. atribuirse jurisdicción en semejante caso, vienen á ser « derogados nuestros privilegios y estatutos, pues son tantos « los que nos exceptúan de semejantes conocimientos; y, para

« cualquiera que se pueda pretender ó ante Su Santidad, ó ante « Su Majestad y Real Consejo de Indias, está hecha informa- « ción en la Real Audiencia de este Reino de los Conventos « que hay poblados y Religiosos de ellos.»

«Por lo cual, hablando como se debe, requiero las veces que « el derecho permite, no prosiga V. S. Reverendísima en el co- « nocimiento de la dicha información, con protestación que ha- « go, de lo contrario, de usar de los derechos que por Bulas « nos están concedidos; demás de que protesto el real auxilio « de la fuerza:»

A V. S. Reverendísima pido y suplico mande sobreseer en la dicha información habiéndola por contradicha y la citación « que para ello se me mandó hacer, haciendo en todo según que tengo pedido, para que en todo tiempo conste lo contenido en « este mi escrito, para ocurrir con él y su proveimiento á donde « más convenga, pido ante todas cosas se me dé testimonio.»

Esto ocurría el 22 de Septiembre de 1628 y los Agustinos se contentaron únicamente con protestar, mientras tanto el Obispo adversamente informaba al Rey, remitiendo al Consejo de Indias todo cuanto en perjuicio de la Orden y de sus Conventos en Chile pudo reunir y alegar, con la ventaja de no tener contradictor, y la autoridad que tenían las palabras de un prelado en el ánimo de los Reyes de España.

Mas, conste para honra de los perseguidos, á pesar de todo el empeño del Obispo Salcedo, las informaciones por él obtenidas no arrojan ninguna sombra sobre el honor y reputación de los Agustinos: el cargo principal es que tienen Conventos asistidos tan solo de dos Religiosos. Cargo bastante bien pequeño, si se recuerda que la Provincia estaba todavía en el período de su fundación.

8. Por fin los Agustinos el 14 de Octubre de 1630, iniciaron la información que debía presentarse al Rey en defensa del Convento de Valparaiso, y fué excelente: los personajes más notables y distinguidos vecinos declararon que era de necesidad un Convento en Valparaiso, y de suma utilidad para el servicio religioso de todos los fieles.

9. Pero ya era demasiado tarde: el Obispo recibía la siguiente cédula de 16 de Diciembre de 1631, que dice:

«El Rey—Presidente y oidores de mi Audiencia Real de la « Ciudad de Santiago en la Provincia de Chile: Por parte del Obispo de la Iglesia Catedral de esa ciudad me ha sido hecha relación que estando prohibido por diferentes cédulas reales fundarse Convento en esa tierra, sin mi licencia y mandato por breve de Su Santidad que los que con ella se hubiesen erigido y fundado, no habiendo en cada uno ocho Religiosos Con- « ventuales y la Orden de San Agustin, contraviniendo á ello, ha fundado en esa Provincia diferentes Conventos, sin órden, ni regla, cón solo dos Religiosos y el que más con tres ó cuatro, como ha sido en Coquimbo, Valle de Longotoma, Chimba, « Partido del Maule, Ciudad de la Serena, en una Viña una legua de esa ciudad, y al presente tratar de fundar otro en el puerto de Valparaiso, donde no hay mas moradores que un « cura y un hombre casado, sino es cuando á él arriban algunos « navios, sin haber necesidad allí de Convento, por haber, como hay. iglesia parroquial, donde cada día se celebra»;

«Y de todo lo cual se siguen crecidos inconvenientes, y estar, « como están, con mucha indecencia los altares, por ser un aposento cubierto de paja; y aunque había dado cuenta de ello, « en esa Audiencia, y pedido el cumplimiento de las Cédulas y Ordenes que de esto tratan, no habíais proveido cosa alguna; « suplicóme atento á ello, mandase proveer, en el caso, del remedio conveniente para las dichas fundaciones, y la adquisición de bienes, y defraudación de diezmos, que por este camino adquiera la dicha Orden»;

Y visto por los de mi Consejo de las Indias, con lo que, en esta razón, dijo y pidió mi fiscal de él, fué acordado que debía « mandar dar esta mi Cédula, por la cual os mando guardéis y « cumpláis, hagáis guardar, cumplir y ejecutar precisa y pun- « tualmente las cédulas, que están dadas para que no se funden « en esas Provincias ningún Convento, sin mi licencia, como lo « habíais haber hecho por lo pasado, sin haber dado lugar á « que, con tanto exceso, se haya contravenido á ellas, con aper- « cebimiento de que no lo haciendo así, demás de que me ten-

dre por deservido, mandaré hacer, en el caso, la demostración « que convenga»;

Y luego que recibáis esta mi cédula, haréis que todos los Conventos que la dicha Orden ú otras hubieren fundado, en el « districto de esa Audiencia, sin mi licencia, se demuelan y quiten y reduzcan los Religiosos, que hubiere en ellos, á los de donde salieron»;

Lo cual ejecutaréis sin admitir sobre ello réplica, ni excusa alguna, y de como así se hubiere hecho, me avisaréis en la primera ocasión. Fecha en Madrid á 16 de Diciembre de 1631 años—yo el Rey.»

Al leer este documento, parece increible que el celo pastoral llevara al señor Salcedo á pedir la demolicion de casi todos los Conventos Agustinos y otras Ordenes, como dice francamente el Rey, por ser aquello remedio más conveniente para las dichas fundaciones y la adquisición de bienes y defraudación de diezmos.»

Parece igualmente increible que el mismo Real Consejo de Indias que en 1627 autorizó la creación de la Provincia de Chile, con aquellos siete Conventos, porque todavía no puede poblarlos á cada uno de ellos, con ocho religiosos, en menos de tres años, mandase demolerlos, despojando á los agustinos, por la sola razón de que el Obispo pueda percibir mayor renta, en la cobranza de los diezmos.

Pues, no era razón la falta de licencia para fundar Conventos; el lector lo ha visto, cada fundación hecha por los Agustinos no solamente fue en debida forma autorizada por los gobernadores, sino que aun más, estos hacían á los mismos Conventos merced de tierras, como todo en su lugar queda, en esta historia, referido.

10. La impresión que entonces causó aquella Cédula, entre los Agustinos, se manifiesta en los términos con que el Padre Juan de Toro Mazote se expresa diciendo al mismo Rey: « se sirva sobreseer la Cédula que ganó con siniestra relación el Reverendísimo de este Obispado de Santiago, Doctor don Francisco de Salcedo, advertido que es hombre que no le gobierna justicia, sino tema; y en esta conformidad, no repara en hacer mil estratajemas; Vuestra Majestad esté advertido que « es hombre de tormenta.»

El Padre Bartolomé de Arenas, Procurador General de la Provincia á la sazón, á nombre de ella presentó á la Real Audiencia, la siguiente súplica, digna de ser conocida, para así mejor apreciar el estado en que entonces se hallaban los Conventos de Regulares, y su mucha superioridad sobre los Curatos y sus Doctrinas, ella dice así:

«Muy poderoso señor.—Fray Bartolomé de Arenas ...... co-
« mo más haya lugar, parezco ante Vuestra Alteza y digo: que
« á mí se me ha dado traslado de un escrito presentado por par-
« te del Dr. don Francisco Salcedo, Vuestro Reverendo Obis-
« po ...... con una Real Cédula, en cuya virtud y ejecución pi-
« de se demuelan los Conventos que están fundados sin licencia
« de Vuestra Real Persona, y su ejecución se cometa á uno de
« vuestros oidores; que respondiendo á ella y el dicho su escrito
« digo: que es de obedecer y no cumplir» ......

«Lo primero porque, conforme á la relación que el dicho
« Vuestro Reverendo Obispo hizo y la decisión de la dicha
« vuestra Real Cédula, supuso que había en este Reino muchos
Conventos fundados, sin licencia de Vuestra Real Persona, y
« en especial de mi Religión, siendo así que todos los que hay
« se han fundado con ella.» (2) ......

«Lo segundo, se hizo siniestra relación en cuanto se informó
á Vuestra Real Persona de que la dicha mi Religión tenia un
« Convento fundado en Longotoma, y otro en nuestra Viña, una
« legua de esta ciudad, y otro en la Chimba, siendo así que no te-
« nemos tales Conventos, ni lo son, como protesto probar siendo
« necesario, pues diferentes cosas es tener un fraile, dos ó tres
« en nuestras haciendas, para que cuiden de ellas, y en el Orato-
« rio que cada una tiene, los días de fiesta, digan misa en ellas
« para que la gente del servicio las oiga y los demas circunve-
« cinos que hubieren devoción, á que por esos sean Conventos»

«Pues en ellos no se entierra persona ninguna, ni hay sacra-
« mentos, ni tienen Capellanías, subvenciones, ni otras limosnas,
« sinó la que por derecho recibimos como mendicantes y Re-
« ligiosos.»

---

(2) Aduce las razones ya conocidas y los hechos que son notorios.

«Y querer quitar que, en las dichas nuestras haciendas, no « tengamos algunos Religiosos para que cuiden de ellas, y en « ellas se digan misas, no es justo, ni conforme á derecho; pues, « como otro cualquier dueño de hacienda, de los que hay en este « dicho Reino, tiene sus Capellanes pagados para que le digan « misa, podemos tener en ella nosotros un Religioso sacerdote, « para que la diga á la gente de servicio, y para todos los de- « más, que la quisieren oir, pues de esto no se sigue á los Curas « perjuicio alguno, sinó antes á todos muy gran provecho y uti- « lidad.» ......

......«Lo tercero, también se hizo relación siniestra, en cuan- « to á decir tratábamos de fundar, en el Puerto de Valparaíso, « otro Convento sin licencia, porque se hallará haberla conce- « dido, el año pasado de 1627, vuestro Gobernador... Don « Luis Fernández de Córdoba.» (3)

«Lo cuarto, porque también se hizo siniestra relación, en « cuanto se expresó estaba mandado por Breve de Su Santidad « que los Conventos que, en esta Provincia de Chile, no hubie- « sen ocho Religiosos Conventuales, se redujesen á otro Con- « vento, porque jamás hemos tenido noticia de semejante Bula, « ni se ha practicado en este dicho Reino, por ser nuevamente « reducido á la Santa Fe; y, por ser muchas las partes donde « han de asistir para la predicación y buena doctrina los Reli- giosos, no los pueden haber bastantes Sacerdotes, por no ha- « berlos querido ordenar dicho Vuestro Reverendo Obispo, « siendo hábiles y suficientes para ello.»

«Sobre que Vuestro Presidente Don Francisco Lazo de la « Vega le pidió los ordenase, y en esta misma conformidad « Vuestro Fiscal presentó petición para que lo hiciese...»

«Lo quinto, porque también se hizo siniestra relación, en « cuanto se expresó que las Iglesias de lo dichos nuestros Con- ventos eran de paja y estaban indecentes; porque se hallará « que no solamente las Iglesias de los Conventos de la dicha « mi Orden que están fundados, en todo este Reino, las tienen

(3) Hace presente el informe del Cabildo, peticiones de Capitanes de Navíos, solicitud de vecinos para que se fundase Convento.

« de adobes y tejas y muy decentes, sinó también los Oratorios « de nuestras Haciendas con más decencia, buen orden y ade- « rezo que las Iglesias de los pueblos, que están á cargo de los « Curas y Vicarios clérigos.»

Pues casi todas las de este Reino son de paja, excepto una « ó dos, y apenás las hay por estar todas caidas, sin puertas. « llaves, ni aderezo alguno; y las más hechas habitaciones de « cabras y ovejas, caballos, lechuzas y murciélagos; todo lo « cual protesto probar.»

«Y como han hecho y hacen á entrambas Majestades los « Religiosos de la dicha mi Orden y de las demás, con las fun- « daciones de los Conventos que tienen, muy grandes servicios ocupándose en la predicación y administración de los Santos « Sacramentos á españoles como á los naturales, con gran fer- « vor y espíritu; viviendo en los dichos sus Conventos con grande ejemplo de virtud y observancia de sus reglas é insti- « tutos; saliendo á predicar y confesar á los pueblos de Indios, « á donde no hay Conventos, así los Religiosos de nuestra Or- « den, como los de las demás: que los unos y los otros confie- « san y declaran haber confesado muchísima gente que no se « ha confesado, ni doctrinado, por no haber visto en su vida « Sacerdote, ni haber recibido el óleo, ni el Sacramento de la « Confirmación, y muchos están bautizado por los pasajeros:... « de donde se sigue la necesidad de Religiosos y Conventos... « y si faltasen, faltarían mucho los auxilios de la fe á los natu- « rales y á los españoles su grandísimo consuelo.»

Casi al mismo tiempo el Padre Juan de Toro Mazote, con una precisión y claridad de ideas y conceptos muy propios de aquella época, hace ver al Rey que las fundaciones de los Regulares, en Chile, en nada perjudican á los Obispos, ni á los Curas, en la cobranza de los diezmos, siendo cada una de las Ordenes el más poderoso auxiliar de ellos, en la predicación y demás ministerios sagrados. (4) Este escrito es un monumento de hidalga franqueza, dice así:

(4) Tan sólo se ponen aquí las frases que no están comprendidas en la anterior relación. Todas las piezas que componen este expediente son muy extensas y así solamente se presenta lo que tiene más interés histórico.

Señor: A instancias del Obispo Don Francisco de Salcedo...
« Vuestra Majestad se sirvió de mandar que los Conventos de
« mi Orden... se demoliesen y quitasen y los Religiosos que
« hubiese en ellos se redujeran á los de donde salieron... ha-
« blando como debo... suplico y pido se sobresea en su ejecu-
« ción... lo uno porque se siguen graves daños á la propaga-
« ción de la fe... lo otro, porque ni por esto se sigue perjuicio
« á los Curas, ni se defraudan los diezmos, antes se le sigue
« muy grande utilidad con las dichas fundaciones.»

«Porque en la Ciudad de Santiago y su jurisdicción, ahora
« cuarenta y cuatro años, había muchos Indios, la tierra más
« opulenta y las Religiones menos, por no haber llegado los de
« Nuestro Padre San Agustín; y entónces valían los diezmos de
« cuatro á cinco mil pesos, cada año. Y hoy hay más Religio-
« sos, los Naturales menos, y el Reino menos poderoso; y valen
« de trece á quince mil pesos. En que se esperimenta que Dios
« Nuestro Señor aumenta y multiplica los bienes temporales
« por medio de estos Religiosos......»

«Y este Reino experimenta, con mucha lástima, la falta que
« hacen los Religiosos á los Naturales, pues hay muy pocos
« que conocen á Dios, y los más no saben si le hay. Y habien-
« do Convento cesará la falta que se reconoce de haber un solo
« Cura, el cual como la Doctrina no le vale más de doscientos
« pesos, que cobra en cabras, y en dos ó tres años, se multipli-
« can, con tan excesiva ganancia, trata de ella y deja á los mi-
« serables Indios sin sacramentos.»

«Y aunque las Religiones tienen estancias de ganados, hay
« Religiosos que acuden á ellas y éstos no se ocupan en otra
« cosa; porque el que ha de acudir á predicar y confesar, trata
« solamente de aquel ministerio. Y el Cura, tratando de sus
« granjerías, no puede acudir, siendo solo á sus Doctrinas y al
« dicho puesto:... que hay estancias y reducciones de Indios
« que, en más de dos ó tres años, no ha llegado el Cura, ni los
« ha visto.»

«Y luego piden el estipendio y cuando replican los vecinos
« que si no han doctrinado sus Indios, ni enterrado, ni bautiza-
« do, ni confesado, ni visto ¿cómo se piden? Responde el Obis-

« po: que paguen; y no se metan en más. ¿Y qué jornalero hay « que lleve su jornal sin haber trabajado?... Y es muy ordinario « el enterrarse los Indios unos á otros, sin que se halle el Cura; « con que viven y mueren como salvajes, lo cual es causa que « les mueve á no tener amor á la fe, faltando quien los instruya « en ella.»

11. En tan terrible conflicto, como se hallaba la Real Audiencia de Santiago, constreñida por el Rey á ejecutar su Real Cédula, y el Obispo que no perdía momento á fin de informar al Real Consejo de Indias de cuanto ocurría en la cuestión, no supo proveer otra cosa en favor de los Agustinos, por los cuales estaba ahora decidida, que esto: «Infórmese á Su Majestad, « conforme á lo que de estas (peticiones) resulta.»

12. Pero, en Madrid, el 31 de Octubre de 1635 se decretó: « Que se cumpla la Cédula de 16 de Diciembre de 1631, en « que manda demoler todos los Conventos de esta Orden ú « otra fundados sin licencia de Su Majestad.»

13. Había llegado, pues, la hora suprema, tan esperada del Señor Salcedo, en que creía ver extinguida la Orden Agustina en Chile: mas, el año anterior de 1634, habíase acabado, con la vida de aquel Obispo, esta série de querellas y litigios; y no se demolió ningún Convento, antes bien, muy pronto aumentóse su número con regocijo de la Orden y contento de los vecinos.





Capítulo XXIV

El Padre Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos y Don Luis de Venegas y Sotomayor, Cura de La Ligua 1631-1634

1. Objeto del presente Capítulo.—2. El denuncio del Obispo Salcedo.—3 Comentarios del escritor eclesiástico Don Crescente Errázuriz.—4. Conjeturas de Vicuña Mackenna.—5. Afirmaciones del Señor Amunátegui. — 6. Se restituye la verdad á los hechos.—7. El Cura de la Ligua, Don Luis de Venegas y Sotomayor.—8. El Padre Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos.

1. «Conste para honra de los perseguidos, se dijo en el Capítulo anterior, á pesar de todo el empeño del Obispo Salcedo, las informaciones por él obtenidas no arrojan ninguna som-« bra sobre el honor y reputación de los Agustinos: el cargo « principal es que tienen Conventos asistidos tan sólo de dos Religiosos. Cargo bastante bien pequeño, si se recuerda que « la Provincia estaba todavía en el período de su fundación.» Sin embargo hubo un hecho del cual no dejó de aprovecharse este Prelado, denunciándolo repetidas veces al Rey, á fin de obtener el Decreto de demolición de los Conventos de Agustinos en Chile. Y debió de causar impresión en el ánimo del Monarca, dada la persistencia con que intimó por dos veces aquel mandato respecto de una Orden Religiosa fundada no hacía muchos años á expensas de la Real Hacienda, y poco ha reconocida independiente de la Provincia del Perú, por contar la de

Chile, á juicio del mismo Rey, con suficiente número de Religiosos y de Conventos.

El hecho, sobre que recayó semejante denuncio, es tan único, tan aislado, tan sin antecedentes, que en manera alguna jamás puede comprometer el honor de una Orden Religiosa, pero ni siquiera del Religioso que lo cometió: tan extraño de su mucha nobleza y elevado carácter es el crimen de que se le acusa! Sin embargo, á pesar de que en este hecho, más que todo, obraron la irreflección y el arrebato, para los escritores de nuestros dias no solamente fué un crimen alevoso, sino que él fija la pauta más segura para juzgar del estado de suma desmoralización en que se pretende colocar á la Provincia de Agustinos en aquellos tiempos. Y la acusación dirigida en su principio á un sólo individuo, hoy se ha hecho extensiva, por la procacidad de ciertos historiadores, á todas las Ordenes Regulares. A no mediar esta causa, excusado sería entrar á referir un hecho que por más deforme y criminal que se pinte, nunca llegará á afectar sino al que lo ejecutó, quedando limpio y sin mancha el honor de su grande é ilustre Corporación. Pero muy poco sería demostrar esto, que ya el lector se lo sabe, si fuese lo único que por el momento se le prometiese poner á la vista en el presente Capítulo: el denunciador es tan apasionado y, por otra parte, tan vacilante en sus declaraciones; y los otros testimonios son tan antojadizos, inexactos y destituidos de fundamento, que no habrá quien, siendo aún el más prevenido contra los Agustinos, que no los absuelva de toda responsabilidad.

2. En carta dirigida al Rey, con fecha de 20 de Noviembre de 1631, el Doctor Don Francisco de Salcedo, Obispo de Santiago, cuenta como Doña Catalina de los Rios, esposa de Don Alonso Campo Frío y Carvajal, disgustada con el Cura de la Ligua, Don Luis de Venegas y Sotomayor, según allí se expresa, «porque no casaba Indias ajenas con sus Indios; y los « prohibía que no se confesasen con él», mandó que lo matase «según parece», como allí mismo se lee, al Padre Nicolás Escobar, Agustino que residía en Longotoma, y era primo hermano de aquella señora. Nadie, hasta el menos perpicaz, dejará de observar que por tan leves antecedentes no se pudo adoptar

una resolución tan grave. Mas en todas las cartas del Obispo no se apunta otra razón que la dicha. Y así no es extraño que, el 16 de Mayo de 1633, escribiese «que Don Alonso de Carva-« jal y Doña Catalina de los Rios, su mujer, al parecer sin cau-« sa, mandaron á un fraile Agustino, primo suyo, que matara « al Cura y Vicario que los doctrinaba.» En verdad, jamás se habrá hecho denuncio más enorme, con menos conocimiento de causa, ni expuesto crimen más atroz sin que aparezca motivo alguno justificado.

El Señor Salcedo, según propia confesión, ignoraba lo substancial del hecho, y sin embargo individualizó, en sus más pequeños e ínfimos detalles el suceso: lo que no dejará de admirar, por cierto, cuando el Oidor Don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor, en el acuerdo de la Real Audiencia, tenido el 15 de Febrero de 1633, decía: «Este negocio es de dificultosísima « probanza, por ser hecho de noche y en el campo.» No obstante, para el Obispo de Santiago las circunstancias todas del hecho les son más conocidas, que si éste se hubiese verificado en pleno día, hallándose él mismo presente á todo lo ocurrido.

Pero volviendo á la carta de 20 de Noviembre de 1631, en la cual con más extensión se refiere el hecho, sucedió de esta manera: resuelto el Padre Nicolás Escobar, aunque al «parecer « sin causa», á cumplir la orden de asesinar al Cura de la Ligua, acompañado de un negro esclavo, un mestizo y un indio, salió un día de las casas de Doña Catalina de los Rios, su prima, en busca de Don Luis de Venegas. No hallándole en la Parroquia por haber ido á sacramentar un indio, le puso espías en el camino y le aguardó en el paso de un río pequeño, donde tuvo razones con él: y el negro le derribó del caballo; y, teniendole asido de los brazos y el mestizo de las piernas, el Padre le dió de palos con uno «esquinado» que llevaba prevenido, causándole seis heridas en la cabeza y otras en el cuerpo. El negro le dijo: «Padre, ya está muerto; no le dé más.» Con lo que se volvió á casa de Doña Catalina y se sentó á cenar con ella y su esposo, «con gran chacota y pasatiempo.» El ladrido de los perros atrajo gente al lugar del crimen, y éstas «desatando al

Cura, le llevaron á su casa y le curaron; y, volviendo el otro día á ver el lugar del suceso, encontraron los santos óleos derramados y el suelo ensangrentado.

Por todos estos minuciosos detalles, aparece muy bien informado acerca de la ejecución del crimen el Señor Salcedo, si se atiende á esta sola carta. Pero si se examinan las otras que escribió con el mismo objeto, se encontrará que varía tanto la relación de este suceso, que pone en evidencia que el Obispo escribía guiado sólo de vagos rumores, que él siempre acogía con la mejor buena fé del mundo. Así, mientras en una carta dice que el Padre estaba acompañado de «un negro esclavo, un mes« tizo y un indio», en otra afirma que pudo cometer aquel crimen «valido de dos esclavos y otros domésticos»; en ésta designa el lugar del suceso, diciendo: «Dió (el Padre al Cura) tantos « palos y heridas, que sólo lo dejó, porque lo dejó por muerto, « arrojado en una ciénaga»; en aquella señala el teatro del crimen y dice simplemente: «Le aguardó en el paso de un río pe« queño»; en la primera parte de la relación afirma que mientras «el negro tenía asido (al Cura) de los brazos, y el mestizo « de las piernas, el Padre le dió de palos»; en la segunda parte de la misma relación cuenta que, al ladrido de los perros, acudió gente y «desataron al Cura y lo llevaron á su casa y lo curaron.»

Y no es esto todo, porque ni por haber dicho el Oidor Don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor: «Este negocio es de dificulto« sísima probanza, por ser hecho de noche y en campo»; no por esto el Señor Salcedo dejó de ver clara y distintamente el palo «esquinado» que llevaba el Padre; el negro, el mestizo y el indio que le acompañaban. Y tan bien posesionado estuvo de todo, que vió cuanto éstos hicieron, y cuanto entre sí hablaron. Una sola cosa por la oscuridad de la noche, tal vez, no pudo distinguir, si el lugar del crimen fué el río ó una ciénaga muy parecida; si el Cura asido por un negro y un mestizo, en medio de la corriente de las aguas, caía derribado á los golpes de su enemigo, quedando allí hasta el día siguiente las huellas de la sangre y de los santos óleos; ó si Don Luis de Venegas, atado á un árbol del camino, fué inhumanamente maltratado por el

Padre Nicolás Escobar, hasta dejarle por muerto. Mas si este conjunto de detalles tan prolijos como extraños alguien dijese que el Señor Salcedo pudo muy bien conocerlos por el mismo Cura de la Ligua, sería evidente que, al darse cuenta de todo lo sucedido, desde su principio hasta el fin, Don Luis de Venegas no fué víctima de un atentado que le redujera, como se supone, á los términos de la muerte. De lo que evidentemente se deduce ó que el ataque estuvo muy distante de adquirir las proporciones que se le señalan, ó ese cúmulo de minuciosos y aterrantes detalles no son más que pura invención de la fantasía.

Y esto no tendría nada de aventurado, tratándose del Señor Salcedo, quien en sus cartas al Rey nostró á cada paso una credulidad infantil, dando acogida á cuanto rumor llegó á sus oidos sin que importara que fuese el hecho más inverosímil y absurdo. Si, el ser anciano de cerca de ochenta años, pudo la edad reducirle el vigor de sus fuerzas intelectuales, no es del caso averiguarlo aquí, porque tal se muestra en esos sus escritos el Obispo de Santiago, que su criterio á nadie puede inspirar seguridad ni confianza.

En su carta de 10 de Abril de 1634 principia por denunciar al Rey los amoríos de Don Pedro de Valdivia, con la gran novedad de ser un siglo anteriores á la fecha en que escribía este Prelado. Y lo hace tan defectuosamente que la historia no corrobora sus asertos, porque si el Conquistador de Chile antes de hacer venir de España á su esposa se vió sujeto á esas anomalías del que largo tiempo vaga fuera del hogar, verificose esto en forma muy distinta de la enunciada por el Obispo de Santiago.

A continuación de lo anterior, al hablar de la abuela de Doña Catalina de los Rios, dice: «Fué una buena señora que tuvo « muchos hijos é hijas y las tuvieron en esta República por en- « cantadoras como se experimentó por un duende que en su « casa alborotó toda esta tierra, con quien decían tenían pacto.» Al leer esto no habrá en verdad quien pueda formarse muy elevado concepto del criterio de un Obispo que da cuenta al Rey de encantamientos, de pactos con el diablo y de duendes que alborotan toda la tierra de Chile.

Pasa en seguida el Señor Salcedo á referir: «Esta Doña Ca« talina, dice, de quien se trata al presente, mató á su padre con « veneno que le dió en un pollo, estando enfermo.» El General Don Gonzalo de los Ríos, que es la persona aludida, llegó á una edad avanzada rodeado del prestigio inmenso del que varias veces había ejercido el mando, entre sus conciudadanos; y del cariño de los suyos, á quienes legaba un nombre ilustre, y una herencia cuantiosa.

No es posible, pero ni siquiera verosímil que, en su última enfermedad, una hija juntamente con la dieta le propinase el veneno. Y aunque es cierto que, á su muerte, como á la de los grandes personajes, circularon varios rumores que llegaron hasta la Real Audiencia, también es cierto que estos resultaron infundados y quiméricos.

Bastaría lo contado para dar á conocer al Señor Salcedo, por sus acusaciones; pero no es posible renunciar, entre tantas como se ofrecen, á la última que también se refiere á doña Catalina. «Quiso matar, dice, por su persona á Don Juan de la Fuente, « Maestre Escuela de esta Santa Iglesia y Vicario General de « este Obispado, corriéndolo con un cuchillo porque procuraba « impedir sus liviandades». Al oír esta peregrina relación, no habrá quien no se figure asistir á un paso de entremés. Debió de ser muy poco hombre aquel buen Prebendado, al ser corrido con un cuchillo por una mujer!

Si todos estos hechos á cual más grotescos estuvieran esparcidos en varios volúmenes, no habría quizás motivo para desconfiar de su relator, pero están tomados de una misma carta en que abundan otros del mismo jaez, como cuando habla de las «yer« bas con que Doña Catalina quiso envenenar el agua de la ti« naja que bebía el Gobernador, Alonso de Rivera;» y muy particularmente, al referir como «Doña Maria de Encío mató á « su marido estando durmiendo una siesta, echándole azogue « en los oídos.» Hechos todos son estos que sólo han existido en la imaginación del vulgo, y que ni la historia, ni la ciencia jamás pudieron comprobar.

Pero volviendo al Padre Nicolás Escobar, en su antedicho encuentro con el cura de la Ligua, Don Luis de Venegas, el testi-

monio del Señor Salcedo no debe ser admitido por apasionado. Quien haya leído el capítulo anterior sabe á qué extremos el Obispo de Santiago llevó sus persecuciones contra los Agustinos. Y, si de todos los Regulares dijo que eran «la plaga de las «Indias», y pedía al Rey no le mandase de Europa un Religioso más y que le haría singular merced en sacarlos para otra parte los que tenía en Chile; respecto de los Agustinos pidió, con repetidas instancias, que fuesen demolidos sus Conventos. En tan grave medida no le favorecía al Prelado otra razón que la de tener los nuestros sus Casas asistidas de menor número de Relijiosos, que el que ordenaba entonces el derecho. No era ésta, por cierto, razón para obrar contra los Agustinos, porque en igual estado se hallaban las demás Ordenes en Chile, sin que por ello fuesen molestadas. Habiendo, como se ha visto, tomado desde un principio, en 1628, alarmantes proporciones esta cuestión, fácil es de suponer con cuanta facilidad, en 1631, dió acogida el Señor Salcedo á un rumor que venía tanto á comprometer, á su juicio, el nombre de aquella Orden, cuya existencia en su vastísima Diócesis, no podía ver con buenos ojos.

El suceso de la Ligua vino, pues, á servir admirablemente á los intentos del Obispo y, por eso, no es de extrañar que desde 1631, en cada carta que escribiera al Rey, no dejase de tratar este asunto, aunque siempre variando los detalles, con lo que demuestra no sólo haber dado acogida, con suma lijereza, á rumores varios é infundados; sino, muy particularmente, haber cedido á impulsos de una malquerencia.

3. Así, por lo menos, debiera haberlo comprendido el Presbítero Don Crescente Ertázuriz, el primero en exhumar estos antiguos documentos: el primero en explotar ese riquísimo venero de noticias, que en sí encierra la correspondencia de los Obispos de Santiago con el Rey. Mas, teniendo á su disposición tal cúmulo de datos, que de sus manos debiera salir aquilatada la verdad histórica, sucedió todo lo contrario, en el presente caso, porque no sólo no duda de cada expresión que vierte el Señor Salcedo, por más contradictoria que en sí sea; sino que abultando los sucesos, como para hacerlos más sensaciona-

les, el hecho de la Ligua, para él, es un asesinato, y los hechores, unos asesinos.

En el diario «El Estandarte Católico», el 29 de Mayo de 1875, escribía: «Por último, quiso doña Catalina asesinar al « Presbítero, Luis de Venegas, Cura de la Ligua, porque se opo« nía á ciertos manejos indecorosos. Lo hizo espiar y sus cria« dos lo dieron por muerto...... En este último escandaloso « atentado declara cómplice, el Obispo de Santiago á un Reli« gioso Agustino, próximo pariente de Doña Catalina. El Cura « Venegas no murió, como sus asesinos habían creído. Fué « después uno de los miembros más distinguidos del clero chile« no, Rector del Seminario y Deán de nuestra Catedral.»

El Señor Errázuriz, al hablar de asesinato y asesinos, olvida que el mismo asesinado jamás dió tal importancia á lo ocurrido en su Curato de la Ligua; para él tan insignificante fué el hecho, que jamás intentó querellarse de él, ni ante el Obispo, ni ante la Real Audiencia; y si escribió una carta privada refiriendo lo acontecido, nunca estuvo en la mente de su autor llevar aquello á los Tribunales civiles ó eclesiásticos. Solo dos años después de los sucesos, cuando más arreciaba la contienda entre el Obispo y los Agustinos, á insinuación del Señor Salcedo, sin duda alguna, el 5 de Febrero de 1633, haciendo uso de aquella carta se presentaba ante la Real Andiencia el Capitán don Juan Venegas, padre del Cura de la Ligua. Y, á ser un ataque tan alevoso, debiendo el Obispo desde el primer momento fulminar las penas eclesiásticas sobre los hechores, tan lejos estuvo de esto, que solamente después de haber visto que el negocio no adelantaba en manos de los Oidores, él se resolvió á avocarse ante sí aquella causa.

Se dirá que en privado denunciaba el hecho al Rey; pero de forma que nadie lo sabía ni podía contradecirlo; y este expediente pone más en claro el resorte de que se valió el Obispo á fin de recabar del Rey la orden de que fueran demolidos los Conventos de los Agustinos en Chile. Y no es vana suposición ésta, porque el Señor Salcedo, en su carta de 25 de Marzo de 1634, después de referir, por cuarta ó quinta vez, lo ocurrido,

termina diciendo al Rey que: «todo es causado de que los dichos Conventos permanezcan.»

También no deja de llamar la atención, cómo el Señor Errázuriz, después de compulsar debidamente los documentos, al querer espresar la causa del atentado, diga que todo sucedió «porque el Cura de la Ligua se oponía á ciertos manejos inde-«bidos.» Y no se entiende de qué manejos habla el mencionado escritor, porque en la primera carta del Obispo, que le debió ser muy conocida, el señor Salcedo explicando los disgustos de Doña Catalina de los Ríos con don Luis de Venegas, dice que «porque éste no casaba Indias ajenas con sus Indios y los «prohibía que no se confesasen con él.» Con lo que los manejos indebidos estarían de parte del Cura, que arbitrariamente se negaba á casar y confesar á sus feligreses. Mas lo que principalmente en este punto olvida el Señor Errázuriz es lo que el Obispo dice acerca de esto, que todo «al parecer fué sin «causa.»

Por último para dar talvez mas realce á su tragedia, dice el mismo escritor: «El Cura Venegas no murió, como sus asesinos «habían creido. Fué después uno de los miembros más distin-«guidos del clero chileno, Rector del Seminario y Deán de nues-«tra Catedral.» En lo cual no se muestra muy al corriente de los hechos el señor Errázuriz, porque habiendo entrado, como Rector del Seminario, don Luis Venegas, en reemplazo de don Juan Ordóñez de Cárdenas, fué muy breve su rectorado, aparte de que no le daba la suficiente consagración á este oficio el otro que entonces desempeñaba, de Visitador del Obispado, especialmente en la Provincia de Cuyo. Y mayor cosa cabría afirmar de su presunto Deanato, pues, como luego se dirá, nunca fué Canónigo, ni Dignidad.

4. Sorprenderá ahora al lector oir lo que respecto á este suceso escribió Vicuña Mackenna, quien discurriendo acerca de su «orígen y propósito», se expresa así: «El Obispo acusador dice «que fué al parecer sin causa, pero el Cura de la Ligua, que «doctrinaba las encomiendas de aquella mujer pérfida y asesina, «era talvez estorbo á su crueldad. ¿O el buen sacerdote quiso, «como el Vicario de Santiago, sujetarla en sus desmanes de

« otro genero? No es posible hoy aclarar estos vacíos de procesos antiguos, mutilados ó perdidos ...... El actual Ilustrísimo Arzobispo de Santiago, muy versado, como se sabe, en cosas de la Colonia, se inclina á creer que la causa del atentado contra el Cura de la Ligua, en que hacía cabeza un Padre Agustino, pudo ser el rigor que el Obispo Salcedo puso en suprimir los conventillos que las Ordenes Regulares tenian en diversos parajes del país ...... El fraile Agustino, que atacó al Cura de la Ligua, debió ser probablemente el Padre Juan de Lisperguer, hijo talvez de don Fadrique, don Bartolome, ó don Mauricio Lisperguer, y primo por tanto de doña Catalina...... Treinta años después de esta fecha en 1662, existía un sobrino de doña Catalina en el claustro de San Agustín. Era este el Provincial don Pedro Flores, de quién en otra ocasión talvez contemos algo de interés.» (1)

Como se vé, la investigación histórica avanzó un punto en este autor, aunque por otra parte se pierde en medio de sus propias conjeturas. El Padre Juan Lisperguer jamás ha existido. Y el Padre Pedro Flores, de cuyo nombre tanto ha abusado Vicuña Mackenna, no era sobrino, sinó primo de doña Catalina de los Rios y Lisperguer. Pero este error es insignificante, si se recuerda que, gracias á la feliz invención de este escritor, el Padre Pedro Flores, ante que naciera, en 1604, ocultaba en su celda á su tía doña María Lisperguer y Flores, y ahora en 1631, antes de tomar el hábito Agustino, es fiel ejecutor de las órdenes de su prima doña Catalina de los Ríos y Lisperguer.

5. Vicuña Mackenna que tanto erraba en lo que más se preció de saber, cuales fueron sus estudios sobre esa célebre y antigua familia, de paso no deja de decir que el celo desplegado por el Obispo Salcedo contra los Conventillos era porque la moral de « estas casas era muy dudosa ; y porque los Agustinos, especialmente en esta época, eran acusados de díscolos y alborota- « dores. El señor Amunátegui, en otro estudio histórico no menos célebre que los de Vicuña, y no menos plagado de errores,

(1) Vicuña Mackenna «La Quintrala.» pág. 95 y 96. Segunda edición, en el texto y en las notas.

agregó á la frase de este: «Vuelvo á repetir que ignoro por com-
« pleto el orígen del cuadrillazo dado contra el Párroco Venegas;
« pero puedo afirmar que, no sólo la moralidad de los Conven-
tillos era muy dudosa, sinó tambien la del Convento grande de
« Santiago.»......

Entre las frases sueltas con que, á modo de disparos al aire acostumbra narrar los sucesos este historiador, por venir ellas más al caso, pueden leerse estas: «Aquel implacable sayón de
« cerquillo y de cogulla era pariente en cuarto grado de la se-
« ñora Ríos. ¿Qué causa, que obligación, ó que promesa le ha-
« brían introducido á suministrar el auxilio de su fornido brazo
« á su hermosa prima? No lo sé ...... Sea lo que fuere, la celada
« de la Ligua sucedió en la forma referida. El Cura fué dejado
« por muerto en la estacada ...... El fraile Agustino se sintió sa-
tisfecho despues de haber perpetrado su proeza de saltea-
« dor ...... ¡Aquellos malvados asaltantes habrian sido capaces
de azotar á Dios! Don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor puso
« la querella del Capitán Venegas en conocimiento de don Jaco-
« bo de Adaro y San Martín, su único colega de tribunal ......
« en la mañana del 7 de Febrero (de 1633) no pudo resolverse
« nada ...... Advertiré, entre paréntesis que el señor Cerda era
en extremo devoto, é infundió este espíritu en su familia. Uno
« de sus hijos fué clerigo; otro, jesuita, dos, religiosos de San
« Agustín.» (2)

No es del caso desmentir esas frases generales, con que estos dos escritores acusan de muy dudosa moralidad á los Conventillos: su más perfecta refutación se contiene en toda la presente obra. Sirva, sin embargo, de prueba de cuan ignorantes estaban en esta materia, el ver cuan errados andan en lo que presumieron mejor haber aprendido. El señor Amunátegui ni siquiera sabía el nombre del Agustino en cuestión, sin embargo le pinta fornido y rollizo y primo en cuarto grado de doña Catalina de los Ríos. Pues bien era un noble y delicado jóven de treinta años el Padre Nicolás Escobar Villarroel, primo hermano de aquella señora en el más próximo grado, al fin como hijo que era de do-

(2) Amunátegui «Terremoto de Mayo» págs. 94 y 82—83 y 84.

ña Mariana de los Ríos, hermana del General don Gonzalo de los Ríos. Pero menos instruido se muestra el señor Amunátegui al decir que el oidor don Cristóbal de la Cerda y Sotomayor tenia dos hijos religiosos en San Agustín. Muy honroso fuera ciertamente esto para la Orden, pero jamás aquí han existido tales Padres Agustinos.

6. Por todo lo expuesto se llega facilmente al conocimiento de que todos los que han tratado de este hecho, no lo han conocido y por esto incurrieron en tantos errores y contradicciones. Es preciso pues restituir la verdad á los hechos: estos aparecen con su propia fisonomía, con solo aclarar el misterio de aquellas palabras del señor Salcedo, cuando dice que todo aquello pasó « al parecer sin causa.» No podía el Obispo de Santiago expresar la causa, porque lo era él mismo, con sus órdenes violentas y arbitrarias en contra de los Agustinos.

Según las informaciones hechas para la demolición de sus Conventos, el 22 de Septiembre de 1628, ante el mismo señor Salcedo declara el Visitador Alonso de Pereda y Rivera que: « Su Señoría mandó al Vicario (de Valparaiso, el Padre Gar- « cía Hernández de Cáceres) que no consintiese que los Agus- « tinos levantasen Iglesia, ni pusiesen campana, ni consintiese « decir, ni oir misa en ella con las penas que constan del dicho « mandamiento.» Y no hay duda que el Cura de Valparaiso notificó al Prior de los Agustinos de esa ciudad semejante órden. Mas, como el Padre Alonso Aillón Bela era tan reportado, sólo contentóse con no obedecer aquel mandato.

Igual orden acaso se libraría en contra del Prior de Longotoma y el Padre Nicolás Escobar Viliarroel no tendría la suficiente serenidad para oir los apercibimientos con que se le conminaba, si no procedía inmediatamente á cerrar su Iglesia y Convento. Y la réplica fué tremenda, y sería inocente víctima de la obediencia ciega á las órdenes de su Prelado, el Cura de la Ligua, don Luis Venegas y Sotomayor. Mas en lance tan extraño, como propio de la época, nunca pudieron tener lugar ese cúmulo de detalles falsos y contradictorios, á que la pasión en unos, y la ligereza en otros dieran fácil acogida.

No era don Luis Venegas y Sotomayor sacerdote capaz de

suscitarse enemigos, que tramasen su muerte: su virtud y buen carácter le tenían a salvo de estos extremos; contra él no pudo haber proyectos de asesinato, ni los hubo; de lo contrario no llegaría jamás á comprenderse como, habiendo continuado de Cura de la Ligua, ni se renovaron los ataques á su persona, ni él temió por segunda vez exponerse á ellos. Ni hubo, pues, asesinos, porque á haberlos, éstos no hubieran cejado en su criminal empeño de llevar algún día á cabo sus intentos, ni hubo siquiera amago de asesinato, así por la pronta mejoría del que se ha supuesto víctima de tan alevoso ataque, como por haber seguido gozando de la más ámplia y franca libertad.

Natural de Santiago, hijo del Capitán Juan Venegas de Toledo y de doña Agustina Sotomayor, don Luis de Venegas y Sotomayor fué primeramente Cura de Lora, en Vichuquen, y después de la Ligua. Gozó de toda la estimación del Obispo Villarroel, quién en su gobierno pacífico, le llama «un muy honrado y virtuoso Presbítero, y en carta de 20 de Mayo de 1650 lo recomendó al Rey, en estos términos: El Padre Luis Venegas de Sotomayor, ha más de veinte años que es Sacerdote, sirvió Curato de Indios más de diez años, y tres un Curato en la Catedral; ha sido Visitador de la Provincia de Cuyo; es hoy Rector del Colegio Seminario; hombre virtuosísimo, y aunque no es graduado, es suficiente para una canongía en mayor Iglesia.» Esta recomendación surtió, sin duda, su efecto y el Rey debió de presentarle para un asiento del coro de esta Catedral. Pero no alcanzó á ocuparlo. El 29 de Diciembre de 1651 testaba dándose el solo titulo de Visitador: y diez y ocho dias despues ocurrió su muerte. (3)

7. No menos interesante figura, principalmente por su mucha nobleza, es la del Padre Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos. Nació en Julio de 1600 y fueron sus padres el Capitán Bartolomé Escobar y Villarroel, y doña Mariana de los Ríos, siendo ambas familias de las más ricas y principales de Chile, y las que por muchos años tuvieron el gobierno de Santiago, en los Alcaldes ordinarios de ella, ó en sus correjidores. Hasta el padrino de

(3) Pedro Velez. 15 de Enero de 1652. Archivo de la Biblioteca Nacional.

pila de este Religioso fué uno de estos, el General don Juan de Ugalde.

En 1618 vistió el hábito de nuestra Orden, haciendo su profesión el año siguiente, no sin renunciar en favor de este Convento de Santiago los derechos que le correspondían á su legítima, según consta de los inventarios levantados, en 19 de Agosto de 1625, por el Padre Pedro de Aguiar, ó del Espíritu Santo.

Ordenóse Sacerdote en Diciembre de 1624, según informaciones que tengo á la vista. En el Capítulo Provincial celebrado el año 1632 se le nombró Procurador General de la Provincia, con todos los derechos y privilegios de que gozaban los de Lima, que fueron siempre, sino iguales, superiores á los de los Maestros y ex-Provinciales. Y es muy singular que, siendo tan minuciosos los Libros de Provincia, no quede en ellos el menor vestigio de lo ocurrido al Padre Nicolás Escobar y Villarroel en esta época de su vida. Y es tan ejemplar como religiosa su conducta que le merece los puestos de más lustre y confianza.

En 1638 fué nombrado Subprior del Convento Principal de Santiago y, como tal, Maestro de Estudiantes. En 1641 fué elegido Primer Visitador de la Provincia, en compañía del Padre Pedro Suárez de Guzmán, de no menos noble y distinguida familia. En la Congregación intermedia celebrada el año 1645, se le creyó digno del nombramiento de Maestro de Novicios, puesto que no sólo excluye toda mala nota de su vida, antes bien le acredita de rígido y observante. En 1650 fué elegido Definidor General en la Curia Romana, con asiento inmediato á los Padres Maestros. (4)

En el Capítulo Provincial celebrado el año 1653, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda le eligió su primer Definidor. Y, como tal, obtuvo la Presidencia del Capítulo siguiente, en 1656, en el cual se dictó en favor suyo este Decreto: «Por cuanto nues-« tro Padre Presidente tiene treinta y ocho años de hábito y ha-« ber trabajado en esta Provincia y ahora haber ejercido dicho « oficio tan preeminente, como de Presidente de este Capítulo

(4) Estos nombramientos constan del Libro Primero de Provincia, en la fecha arriba indicada.

« Provincial, ordenamos y mandamos tenga lugar después de « los Padres de Provincia.»

Mas, como en ese mismo Capítulo, secretamente confederados el Padre Nicolás Escobar y Villarroel y el Fiscal de la Real Audiencia, Don Alonso de Solórzano y Velasco, trabajaron aunque sin resultado alguno, por hacer Provincial á su inmediato deudo, el Padre Pedro Lisperguer y Flores, cediendo á las influencias de la sangre, el Padre Nicolás Escobar y Villarroel escribió al Rey informándole en contra de las elecciones verificadas bajo de su misma Presidencia, en aquel Capítulo.

Llegado que fue este hecho á conocimiento de los demás capitulares, como se verá en su lugar, no solamente escribieron al Monarca protestando de ello, sino que reunidos, en 1657, en la congregación intermedia, á la cual no se atrevió á comparecer el Padre Nicolás Escobar y Villarroel, en castigo de aquella falta, decretaron la revocación de todos aquellos sus privilegios, diciendo: «Por cuanto en este definitorio se alegó por los interesados que « el Capítulo Provincial había dado la precedencia al Padre Fray « Nicolás de Escobar, que no tenía ni por profesión, ni por título, « se acordó de mandar, como por la presente manda, que ob- « serve la antigüedad de su profesión, sin exceder, ni hacer per- « juicio á los que por título, ó por profesión le preceden y de- « ben preceder.» (5)

Hecho es este que viene á desmentir lo aseverado por el señor Salcedo, en su carta de 25 de Marzo de 1634, cuando afirma que no se ha puesto ningún remedio á los escándalos denunciados, entre otros motivos, por «el patrocinio que su religión ha « hecho al dicho fraile,» porque, según se vé, el castigo no se hacía esperar á los culpables, por más nobles y titulados que fuesen. No mucho después de estos sucesos, ocurrió la muerte del Padre Nicolas de Escobar y Villarroel de los Ríos, en los primeros días de Julio de 1660.

Y, al poner fin á este Capítulo destinado á la defensa de la verdad histórica, sólo me ocurren aquellas palabras del ilustre

(5) Libro Segundo de Provincia. Año 1657. Congregación intermedia.

Villarroel, Obispo de Santiago: «Siempre entendí que no es esta « tierra de las Indias tan abundante y feraz de minas como de « calumnias.» (6)

---

(6) Villarroel «Gobierno Pacífico.» Tom. 1 pág. 258. Segunda edición.





Capítulo XXV

Segundo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Juan de Toro Mazote
1629 1635

1. Decretos del Reverendísimo Gerónimo de Ghettis promulgados en el Capítulo General celebrado en Roma. en 1625; y admitidos en esta Provincia de Chile.—2. Se da impulso á la observancia, a los estudios y á la obra de la propagación de la fé.—3. Prerrogativas concedidas á los Maestros de Novicios.—4. Tiene lugar el segundo Capítulo Provincial, el 21 de Enero de 1632.—5. Es elegido Prior Provincial el Padre Juan de Toro Mazote.—6. Prohibe admitan los Religiosos los cargos de Comisarios del Santo Oficio ó de la Santa Cruzada.—7. En todo impone la más estricta observancia.—8. Se ordena hacer la Procesión del Santísimo Sacramento todos los Domingos cuartos de cada mes.—9. Se señalan las prerrogativas de los Patronos de los Conventos.—10. Se celebra la Congregación Intermedia el 1.° de Agosto de 1633.

1. Junto con haberse constituido independiente la Provincia de Chile, adoptó por norma de su gobierno los decretos del Reverendísimo Padre General Jerónimo de Ghettis, que mereciendo la aprobacion del Capítulo General habido en Roma el año de 1625, muy oportunamente vinieron á ponerse en práctica, en esta Provincia recién erigida y todavía no del todo bien organizada.

Habiendo sido especialmente promulgados estos Decretos en todos los primeros Capítulos Provinciales y vivamente encargada su puntual ejecución, se hace indispensable ponerlos aquí,

porque mejor que cualquier otro documento, dejan ver claramente los nobles anhelos y grandes aspiraciones de los Religiosos de aquella época. Helos aquí:

«Decreta Fratrum Ordinis Eremitarun Sancti Augustini in Co-
« mitiis Generalibus Romæ ordinata et a Reverendíssimo Patre
« Magistro Fratre Hieronimo de Ghettis Romano Generali ele-
« cto pro bono ipsius Religionis statu publicata:»

«Venerabiles Patres ac Fratres in Christo dilectíssimi:

«Quamquam Augustiniana nostra Familia, divina quadam
« Providencia, per felicis ac sanctæ recordationis Patres Præde-
« cessores nostros, optimis legibus, sacrisque Constitutionibus,
« instructa fuerit atque munita, quia tamen mystica corpora,
non secus ac naturalia temporum vicissitudine diversas solent
« ægritudines ac corruptiones contrahere, ideo nova remedia
« sæpe a Superioribus, tamquam a peritis medicis oportet ad-
« hiberi: quod quiden Nobis experientia satis compertum est,
« dum Sanctíssimi Dominini Nostri benignitate, ad supremun
« Ordinis clavum tenendum, nihil tale cogitantes evecti, per
« menses quatuordecim navem hanc, quæ viribus nostris ex alto
« concessa fuit, ad utriusque felicitatis portum direximus.»

«Quapropter non sine magna optati otii spe, ad finem Vica-
« riatus nostri regiminis, diligenter curavimus ut sacræ nostri
« Ordinis Constitutiones, non solum cum aliquo, ad faciliorem
« ipsarum notitiam et observationem, augmento, sed adjunctis
« etiam permultis Declarationibus ac Decretis quæ a Sede Apos-
« tolica emanarunt, in omniun manus darentur.»

«Postquam vero, in Generali Capitulo proxime celebrato, nul-
« lis sane suffragantibus meritis, nullo tamen ex electoribus ins-
« crutabili Supernis Patris dispositioni refragante, super aure-
« um fuimus candelabrum repositi, feliciori Ordinis nostri
« regimini, prout oportet, providentes, cum ómnibus Definito-
« rii Generalis Patribus, nonnulla in commune bonum con-
« sulimus.»

«Unde omnibus placuit ad religiosam ipsius Ordinis observa-
« tiam et reformationen promovendam, pluresque abusus sub-
« movendos et corrigendos, infrascripta sanctiones et Decreta
« condere, quæ Nos proinde ejusdem Generalis Capituli ac nos-

« tri etiam officii auctoritate, tamquam rite ac legitime condita
« promulgamus, omnesque ac singulos Ordinis nostri Patres ac
« Fratres cujuscumque gradus et conditionis existentes, ad exa-
« ctam eorum omnium observationem paterno affectu, quantum
« in Deo possumus, exhortamur et respective adstringimus at-
« que compellimus. Hinc enim fructus uberes religiosæ obser-
« vantiæ et virtutum incrementa universum Ordinem susceptu-
« rum speramus. Decreta autem sunt hujusmodi.»

1. In primis Decreta felicis recordationis Clementis Octavi
« a Sanctíssimo Domino Nostro Urbano Papa Octavo innovata
« et confirmata, quæ jam dudum vobis transmisimus omni
« studio ac diligentia observari volumus ac mandamus.»

2. Animadvertentes quod plerique, quo sunt vitæ atque mo-
« rum integritate et scientiæ commendatione cæteris præstan-
« tiores, proindeque instruendis Novitiis aptiores eo magis hoc
« charitatis officium detrectant et forte etiam dignitate sua in-
« dignum allusinati existimant, idcirco ut salten præmio allecti,
« ad laborum hunc accingantur, statuimus ut Baccalaurei, qui
« saltem triennio integro actu fuerum Magistri Novitiorum ad
« mores deputati, in comitiis Provincialibus Provinciarum seu
« Congregationum, in quibus adhuc idem munus actu excercent,
« vocem activan habeant et passivam, quoque etiam postquam
« prædictum munus Magistri Novitiorum laudabiliter obierint,
« etsi Prioratus officio numquam functi sint; non Baccalaurei ve-
« ro actu exercentes similiter vocem habeant activam in Capi-
« tulis Provincialibus, etiam in Conventibus Generalibus et Pro-
« vincialibus, et ante omnes Lectores locum teneant. Quoad re-
« ceptiomen ad habitum, volumus ut Novitii acceptentur in
« Comitiis Provincialibus vel in Congregatione Intermedia. Et
« circa loca pro Novitiatibus instituta et instituenda et ipsorum
« Novitiorum nnmerum, serventur Decreta Clementis Papæ
« Octavi.»

3. Quia multi ex Baccalaureis otio dediti talentum Domini
« Sui, tanquam servi inutilis sepeliri non erubescunt, gradus-
« que sui honores sine oneribus habere cupientes, contra do-
« ctrinam Apostoli volunt sine certamine coronari: huic malo oc-
« currere volentes præcipimus ut Baccalaurei qui, in Conventi-

« bus Generalibus vel Provincialibus, per sex annos integros « Prædicatores insignes non fuerint, vel Regentis officium non « exercuerint vel ad minus casus Conscientiæ, a Superioribus « deputati per idem tempus, cum laude non perlegerint, loco et « voce penitus careant, et ad gradum Magisterii sint inhabiles. « Non est tamen nostræ intentionis sub hac lege comprehende- « re Baccalaureos qui ante decennium hujusmodi gradu sint « insigniti.»

4. «Quoniam experimento constat præ penuria Confessa- « riorum ecclesias nostras minus frecuentari et populi erga nos « devotionem diminui, alias vero ad id muneris non omnes indif- « ferenter esse admitendos, ne vituperetur ministerium nostrum « idcirco, ut major idoneorum copia suppetat stricte præcipi- « mus ut in principalioribus Provinciarum Conventibus, a Pa- « tre Provinciali instituatur idoneus Lector qui bis saltem in « hebdomada, namque die Lunæ et die Jovis lectionem practi- « cam habeat casuum conscientiæ, in morem Summistarum « cui lectioni intersint omnes Sacerdotes, omnesque non Sacer- « dotes Professi, et in ejus difficultatibus sese exerceant eos in- « vicem conferendo, et frecuenter meditando, ut dignam Eccle- « ciæ Dei, cum animarum fructu et decore Religionis, exhibere « valeant servitutem: Qui vero huic lectioni interesse neglexe- « rint, primo a Priore moneatur, et deinde, si opus fuerit, puni- « antur.»

5. «Quia profana sacris ullo modo sunt miscenda et in loco « remissionis precatorum pecata cumulare scelus esset inexpia- « bile, ad omnem etiam suspitiomen hujusce rei, scandalum « quoque pusillorum tollendum, stricte præcipimus in meritum « salutaris obedientiæ, ne quís in Confessionariis aliud quippiam « etiam minimum, præter ea quæ locum Confessionis Sacra- « mentalis decent, tractare præsumant. Qui secus fecerit a con- « fessionibus andiendis eo ipso sit suspensus: circa vero ætatem « eorum qui ad Confessiones audiendas admittendi sunt, exacte « serventur Constitutiones Ordinis absque ulla dispensatione.»

6. «Cum officia honoratoria, præsertim vero Prælaturæ iis po- « tissimum committi debeant qui rerum scientia et morum inte- « gritate cæteris præstare dignoscuntur, reprimendam quorun-

« dam ambitionem qui,quo minus in se merita agnoscunt, eo se-
« cularium ac etiam Prælatorum et Principum favores procurant,
« ut cæteris præponantur: statuimus et ordinamus ne ad offi-
« cium Proris aut Vicarii deinceps quispiam admittatur qui ab
Examinatoribus in qualibet Provincia deputandis non fuerit
« adjudicatus idoneus et ab Ordinariis locorum ad audiendas se-
cularium confessiones non fuerit admissus: qui secus in Prio-
« rem assumptus fuerit eum tamquam inhabilem ipso facto ab
« Officio suspensum declaramus. Provincialis vero ac Definitores
« decretum hoc in Capitulis Congregationis et alias quoties
« oportuerit inviolaviliter faciant observari.»

7. «Quoniam experimento compertum est juvenes statim
emissa professione, in literis humanioribus nondum exercitatos
« per potentium favores studiis altioribus sese ingerere, et con-
sequenter literarum primo fundamento destitutos in Philoso-
phia et Theologia debitos progressus non facere, illorum insci-
tiam sæpe animarum periculum et Ordinis ignominiam secum
trahere; huic malo quantum possumus providere volentes,
præcipimus ut Professi ad studia non promoveantur nisi post
tres annos ab emissa profesione; interim vero in humanioribus
« literis sese exerceant in Profesoriis clausis per singulas Pro-
vincias institutis, ut Constitutiones Ordinis disponunt; et cum
tempus suæ promotionis advenerit, non misi prævio riguroso
« examine promoveantur, filiique Provinciarum ab illorum Defi-
« nitorio, et filii Conventuum Generalium ab eorum Capitulis
postulentur. Qui secus fecerit non possit habere gradus, neque
subsidium a Conventis. Si quis vero in prædictis litteris huma-
nioribus ante tempus præfinitum singulares progressus fecisse
« compertun fuerit, ab eodem Definitorio vel a Capitulo Reve-
« rendísimo Patri Generali poterit commendari.«

8. Quoniam Studentes per eosdem fautores, aliosque quibus
« possunt modos efficatiores, ante tempus legibus nostris præ-
« fixum, studiorum præmia et gradus procurant, etiam studio
« nondum completo: præcipimus, ne deinceps hujusmodi gra-
« dus per se vel per alios petere præsument ante tempus a nos-
« tris Constitutionibus præfinitum, qni secus fecisse compertus
« fuerit, eo ipso ad gradum sic postulatum inhabilis sit, et stu-

« dio ac gradibus quos habet ipso facto sit privatus. Regentes « vero non nisi præfixo tempore transacto apud Reverendissi- « mum Patrem Generalem pro hujusmodi gradibus obtinendis « intercedant.»

«9. Pro majori autem eorumdem studentium commoditate « statuimus et determinamus in Sicilia Conventum Messanæ, in « Provincia Apuliæ Conventum Licensem, in Calabria Conven- « tum Montis Leonis, et in Provincia Tarvicina Conventum « Vincentiæ, in quibus habeatur lectio logica et philosophica « tantum. Similiter advertentes quod multum refert diversarum « linguarum peritia ad catholicæ fidei propagationem, cui ex « animo cupimus in diversis mundi partibus summa cura atten- « dere Fratres nostros: volumus in Conventu Matritensi esse « Lectorem pro lingua arabica, in Conventu Crethensi pro lin- « gua greca, in Conventu Fluminensi pro lingua illirica.»

«10. Indecorum est et mullo modo ferendum ut viri Deo « consecrati et religiosum ejus cultum professi ad profanos « mundi abusus revertantur: imo ad ea etiam sese abjiciant quæ « inter ipsos sectatores mundi adeo viluerunt, ut non nisi ab « abjectioribus usurpentur: idcirco innovamus et confirmamus « Decreta Reverendissimi Patris Magistri Nicolai a Sancto An- « gelo Prædecessoris nostri circa vestimenta et ludos alearum ac « taxillarum, cum omnibus illorum prohibitionibus, censuris, « aliisque pœnis et clausulis, ac si omnia hic de verbo ad ver- bum essent inserta; præcipimusque sub iisdem censuris ac « aliis pœnis, ne quis ea in toto vel in parte interpretare au- deat, declarantes insuper prædicta Decreta vim habere Con- stitutionis quippe qui jam in tribus Capitulis Generalibus con- « firmata fuere.»

«11. Similiter nostræ pastoralis officii ratio postulat ut pro- hibeamus quæ occasionem scandali facile afferre possunt et « fratribus audaciam præstare, quæ ex adverso opponitur quie- « ti et lenitati quæ sunt Religiosornm virtutes: eam ob rem « statuimus et determinamus ut nemo cujuscumque gradus vel « dignitatis existat, sub quovis prætextu et occasione audeat vel « præsumat deferre vel apud se in cubiculo tenere, seu servare « pugiones, gladios, secures, aliaque armorum genera quæcum-

« que etiam ad particulare commodum spectantia, sub pœna « excommunicationis latæ sententiæ ipso facto incurrenda, quam « trina canonica monitione præmissa in his scriptis ferimus licet « inviti. Excipimus tamen cultellos seu gladios ad communes « usus, dummodo palmi unius mensuram non excedant. Prio- « res vero qui noverint aliquam hujusmodi arma tenere, vel scire « neglexerint ab Officio suspensi esse intelligantur: quibus « propterea stricte præcipimus ut juxta formam Constitutionum « ad minus bis in anno cellas fratrum visitent.» (1)

2. Tales son los Decretos del Padre General Jerónimo de Ghettis: tienen toda la severidad monástica, á la vez que cierta solemnidad pontificia; en ellos se revela una inteligencia tan vasta, como comprensiva: en ellos se promueve enérgicamente y se estimula la acción de la Orden, así en los grandes centros de civilización europea, como en medio de estos paises americanos recién descubiertos, medio conquistados por el poder de la Religión y de las armas.

En estos Decretos se dió un vigoroso impulso á la observancia, que es la vida de todas las Ordenes Religiosas, á los estudios, que forman su prestigio y constituyen su mayor fuerza y poder en la sociedad; y á la propagación de la fe, fin supremo a que se enderezan todas estas Instituciones, y que, á no tomar parte muy principal en esta obra, estarían de más figurando en el campo militante de la Iglesia.

En esta Provincia de Chile la conversión de los Infieles fué la obra predilecta de nuestros Religiosos. Durante casi todo el siglo diez y siete, el primer título que se otorgaba era el de Predicador y Confesor de Indios, Negros y Mulatos, llegando á ser este nombramiento el codiciado premio de los que terminaban los estudios que preparan al sacerdocio y al desempeño del ministerio sagrado. El aprendizaje de la lengua indígena se hizo, pues, indispensable y fué una de las obligaciones impuestas

(1) Sacado del Lib. Prim. de Prov. pág. 37. Aquí se omite el último decreto que ordena las preces por Su Santidad Urbano VIII y otros bienhechores. Debieron asistir á este Capítulo General cerca de doscientos Religiosos, pues tan sólo las firmas de los Definidores pasan de sesenta, entre las cuales figura un Obispo.

en la enseñanza. Y para más estimular los ánimos á este fin, se recabó de Su Santidad Paulo V un Breve por el cual concedió «que veinte Religiosos pudiesen ordenarse de veinte y tres años. « á título de la lengua.» (2)

En consecuencia, excepto los Conventos de Santiago, la Serena y Concepción, todos los demás tuvieron su asiento entre Indígenas, que fueron evangelizados por los Agustinos en Valdivia, Millapoa, Perquilauquén, Cauquénes, Talca, Rapel, Alhué, Ñuñoa, la Chimba, Putaendo y Longotoma. Y tanto celo desplegaron los nuestros en esta obra, que algunos en ella emplearon gustosos toda su vida; y otros llegaron á recibir de la Santa Sede particulares favores por sólo haber convertido á la fe gran número de infieles.

Y si á esto se agrega cuanto en las Ciudades se trabajaba en el desempeño del ministerio de la enseñanza, se hallará que á las Ordenes Antiguas debe la Iglesia la adquisición de todos estos pueblos, que hoy la aman y la sirven; se hallará que estas mismas Ordenes fueron el factor principal en la obra de la civilización de estos paises, hechos que no solamente parecen haber olvidado los modernos libres pensadores, sino también, en parte, algunos católicos. Mas, el lector ilustrado puede juzgar de los hechos y de como los Agustinos cumplieron las órdenes de su Padre General.

3. Fuera de estas generales disposiciones del Reverendísimo Ghettis, figuran también las prerrogativas que en sus Decretos concede al que desempeña el cargo de ménos lustre y de mayor responsabilidad, al Maestro de Novicios; él es el que con con una labor oculta, pero la más activa, va preparando las futuras generaciones de las Provincias; y él es, sin embargo, en las Religiones un operario sin títulos, ni distinciones-

El Padre Jerónimo de Ghettis ordenó, por consiguiente, que los Maestros de Novicios tuviesen precedencia sobre los Lectores y sufragasen, en los Capítulos Provinciales, á pesar de que

(2) Archivo de Provincia. Libro «Casa Grande 1595-1625» página 202. No cito la fecha de este Rescripto porque no existe su original, sino solamente su referencia entre las Actas de Visita de la Provincia, el año 1625.

no tengan ningún grado escolástico; porque, caso de haberle obtenido, les concede á perpetuidad voz y voto, como á los Maestros en Sagrada Teología. (3)

4. Preocupado de aplicar en esta Provincia de Chile estos Decretos estaría su Vicario Provincial, el Padre Juan de Toro Mazote, cuando, después de dos años de gobierno, el más azaroso, por los violentos ataques del Ilustrísimo Salcedo, vió llegar el 31 de Enero de 1632, en que debiera celebrarse Capítulo Provincial y renovarse, según derecho, todos los Oficios.

No era ciertamente difícil prever el resultado de esta elección, ya que la alta personalidad del Padre Juan de Toro Mazote, si hasta entónces descollaba por su saber y sus virtudes, desde la partida á España del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, ocupó tan dignamente el puesto que éste abandonara en la Provincia, que en nada se resintió ni su gobierno, ni su representación.

Antes, por el contrario, parecen haber adquirido más estabilidad y firmeza, sobre todo ante la Real Audiencia, quien desde el momento que subió á regir la Provincia el Padre Juan de Toro Mazote, suspendió todas sus hostilidades, declarándose tan parcial y favorable á los Agustinos, que nada pudieron contra ellos, ni la acción del Obispo Salcedo, ni las disposiciones que este supo obtener del Soberano.

Nunca ha tenido esta Provincia de Chile un Prelado de mayores influencias en el gobierno y en la más alta sociedad: todo también contribuía en el Padre Juan de Toro Mazote á darle autoridad por su nobleza, veneración por su observancia y prestigio por sus muchas letras. El mismo Cronista del Perú, á pesar de su inquina por los Agustinos Chilenos, hablando del Padre Juan Toro de Mazote parece inspirarle veneración y respeto su nombre.

5. Así es que, sin competencia de ningún otro, fué elegido Prior Provincial en este Capítulo, entrando por segunda vez á gobernar la Provincia, que harto necesitaba de su presencia y

(3) Es notable que este voto de gracia se concediese cuando ya los había abolido para España é Indias Clemente VIII, en 1600, por su Breve *Admonet Nos Dominus*; y Urbano VIII, en 23 de Mayo de 1628, por su Breve *Alias per felicis*, extendió la misma disposición á las Provincias de Italia.

dirección, ya que los tiempos aquellos eran demasiado críticos, y la ruina, con que el Obispo Salcedo amenazaba la Provincia, demoliéndole casi todos sus Conventos, era total y extrema.

Así la firmeza del Obispo vino á ser contrastada por la constancia del Provincial Toro Mazote: el Señor Salcedo rehusa conferir órdenes á los Agustinos: el Padre Toro Mazote los manda ordenarse a Lima ó Buenos Aires; y el Convento de Valparaíso se mantiene en pié, sin cerrarse, ni demolerse, teniendo siempre al frente á su fundador, el mismo Padre Alonso de Aillón Bela.

Para esto, el Padre Juan de Toro Mazote contaba con el apoyo incondicional de todos cuantos le conocian y rodeaban, sea en las familias poderosas y acaudaladas, á las cuales él pertenecía por su cuna; sea en el Palacio de Gobierno, en donde sus deudos fueron Secretarios perpétuos; sea en los cláustros de su Orden, en los cuales cinco períodos de Provincialato, en epocas las más difíciles, le muestran como uno de los Religiosos más notables que haya tenido esta Provincia de Chile.

Estaba recién elegido Prior Provincial, en 1632, y la Nación le nombró su Procurador en Madrid ante el Rey de España. En las Actas de este mismo Capítulo se lee: «Por cuanto Nuestro « Padre Provincial nos ha hecho relación, diciendo que bien no- « torio es como esta Ciudad de Santiago y Cabildo de ella lo « ha pedido vaya por su Procurador General á España; cono- « ciendo las conveniencias que hay para su ida, así para el « bien de la Provincia, como de todo el Reino, damos licencia « al dicho Nuestro Padre Provincial para dicha ida á España; y « nombramos á Nuestro Padre Maestro, Fray Andrés de Elossu, « lo creamos y elegimos y señalamos para Vicario Provincial « de esta Provincia para que la gobierne en ausencia de Nues- « tro Padre Provincial.»

Esta honrosa comisión coincidia con la celebración del Capítulo General, en Roma, al cual debía asistir el Padre Juan de Toro Mazote, acompañado del Definidor General, el Padre Bartolomé de Lepe: siendo ámbos los primeros Agustinos Chilenos que debieran representar á esta Provincia en Asambleas Generales de toda la Orden. Así y todo, es lo más probable que este

viaje no se realizase, porque año y medio después el Padre Juan de Toro Mazote celebró la Congregación Intermedia, la cual no habría alcanzado á presidir, caso de ausentarse de esta Provincia.

6. Entre los decretos que ilustran su gobierno muchos hay verdaderamente notables porque revelan todo el alma de este celoso Prelado que, á título de mayor observancia, prohibió á sus subditos aceptar dignidades en el Santo Oficio, ó en la Santa Cruzada según consta de la siguiente determinación tomada en aquel Capítulo:

«Por cuanto se han seguido muchos inconvenientes de tener los Religiosos de nuestra Orden y admitir Oficio de Prelacía y dignidad *extra Ordinem*, causa de faltar muchas veces á las obediencias y disciplina regular, por la presente manda-« mos y ordenamos que se guarde y cumpla nuestra constitución que prohibe el admitir tales Oficios, sin licencia de Nuestro Reverendísimo Padre General, ó del Definitorio; y así ordenamos que todas las Comisarías del Santo Oficio y de la Santa Cruzada, que se hubieren admitido sin licencia de Nuestro Padre General, ó del Definitorio, dentro de tres días las renuncien los que las tuvieren; declarando que si hubiere de dar licencia el Provincial y Definidores á algún Religioso, sea con aditamento de no contravenir á la obediencia regular; y en mandándole el Prelado que renuncie (aquel oficio), lo renuncie dentro de veinticuatro horas.»

No podía ir mas lejos el Padre Juan de Toro Mazote, en su celo por la disciplina regular. Es evidente que los Comisarios del Santo Oficio, ó de la Santa Cruzada en fuerza de su misma dignidad y prelacía, en el ejercicio de ellas, con lustre de la Orden y no pequeño servicio de la Iglesia, disponían á su albedrío de un tiempo que, muy posible era, la Comunidad quisiese aprovechar en otros ministerios; pero, esto era exigir más de lo justo.

El Reverendísimo Padre General al revisar este decreto, en la parte que se refiere al Santo Oficio, lo derogó diciendo: «lo « aprobamos, menos en lo tocante al Santo Oficio, al cual es nuestra obligación servir en todo.» (4)

---

(4) Actas del Rmo. Jerónimo de Rigoli. 16 de Septiembre de 1634.

7. Respecto á las demas observancias religiosas, no menos estricto se mostró el Padre Juan de Toro Mazote, cerrando por completo la entrada á cualquier abuso que pudiera introducirse.

Así al menos debió estimar los retratos de los Religiosos, contra los cuales dictó el siguiente decreto: «Por cuanto el retratarse « los Religiosos es acto irreligioso, y de que los seculares reciben « escándalo, mandamos ninguno se retrate, y los retratos que « hubiere los queme el Padre Prior, castigando á los que con- « travinieren á esta nuestra acta.»

Muy sensible es por cierto que se cumpliera con tanto rigor este decreto, pues la Provincia no conserva el menor recuerdo de sus fundadores, y de sus primeros Prelados tan célebres y dignos de ser recordados, no solamente por sus hechos, sinó también conocidos por su fisonomía, que siempre alguna proporción y semblanza guarda con aquellos.

8. No menos notable es el decreto siguiente, cumplido hasta nuestros días: y que constituye una costumbre solamente de esta Provincia, á pesar de no estar muy en armonía, con lo que acerca de este caso particular disponen las constituciones de la Orden tercera, ó de los cinturados, y lo que, además, se practica en las otras Provincias.

El Padre Juan de Toro Mazote, entre otros decretos, dice: « Ordenamos se guarde la Constitución, en cuanto á la Proce- « sión del Santísimo Sacramento, que dispone se haga cada mes, « y señalamos para su celebracion el Domingo en que se hace « la Procesión de la Cinta.» Y como día de gran concurso para todos los más devotos de la Orden, dispone el Padre Juan de Toro Mazote que, en esta ocasión, se haga la fiesta de los Santos más notables de la Orden Agustina, pronunciándose su panegírico que siempre estaba á cargo, según los decretos del Reverendísimo Ghettis, de alguno de los lectores, con nombramiento de predicador mayor.

Este oficio era inamovible durante seis años, obteniendo los que lo habían ejercido casi las mismas prerrogativas de los maestros en sagrada teología. Los predicadores mayores solo se nombraban para los Conventos de Santiago, la Serena, Penco y Maule. En el presente Capítulo fueron nombrados predicadores

mayores los Padres Agustin Carrillo de Ojeda, Diego de Ayala, Juan Jufré de Loaisa y Agustin de Arenas.

Entre estos predicadores había otro que desempeñaba el cargo más importante: el encargado de enseñar y doctrinar á los indios; y acerca de esto, mándase á los Priores «que pongan to- « do cuidado en predicar y doctrinar á los indios y enseñarlos to- « das las noches á rezar, diputando un Religioso para ello.»

9. Es tambien digno de citarse aquí el especial decreto acerca de las prerrogativas de los Patronos de los Conventos, ó sean los insignes bienhechores de la Orden en esta Provincia. Como se comprende este era punto de suma importancia en aquellos tiempos de ceremoniosa monarquía, trasladada á su más modesta y apartada Colonia.

El decreto dice así: «Ordenamos y mandamos que, de aquí « adelante, se guarde y cumpla con los que fueron Patronos de « la Provincia y de los Conventos, con puntualidad, la preemi- « nencia que suelen tener en Nuestra Sagrada Religión; y para « que de esta suerte se animen los fieles á ayudarnos, y para « que se sepan las preeminencias que se les deben guardar, de- « clara este Definitorio que son: tener asiento en la Capilla ma- « yor, (5) voto en las consultas de Hacienda; darles la paz; y el « día que Dios los lleve de esta vida, en Comunidad ha de ir el « Convento á cantarle un responso y enterrarlo, con obligación « de cantarle una misa y vigilia.»

10. Finalmente la parte relativa á los estudios de la Provincia quedó arreglada de esta manera: los cursos superiores de Teología se encomendaron á los Padres Bartolomé de Ulloa y Agustín Carrillo de Ojeda; el de Filosofía, al Padre Ascencio Flor de Rosa; el de Latinidad, al Padre Andrés de Bocanegra.

Después de lo que queda referido, nada de importancia ocurrió en la Provincia, fuera de la celebración de la Congregación Intermedia, el 1.º de Agosto de 1633.

(5) Asiento era el derecho á ser sepultado, y la Capilla Mayor, el Presbiterio.



Capítulo XXVI

Tercer Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Andrés de Elossu y Carvajal
1635—1638

1. Se celebra el tercer Capítulo Provincial en el Convento de San Nicolás del Valle, en Longotoma, el 31 de Enero de 1635.—2. Es elegido Prior Provincial el Padre Andrés de Elossu.—3. Hace diligencias para reivindicar las tierras de Catemu, Curimón y Pichingueleu.—4. Impetra del Padre General un decreto en que se prohiben las ventas de fundos y de sus dotaciones.—5. El molino de Gomero.—6. Fundación de los Conventos de San Juan, Mendoza y Colchagua.—7. Nombramiento de predicadores de Indios.—8. Diversas disposiciones.—9. Se reciben de maestros en sagrada teología en las Universidades de Santiago.—10. Toma el hábito Agustino Fray Pedro Lisperguer y Flores—11. Muerte del Padre Andres de Elossu y de su hermano Diego.—12. Muerte del Padre Bartolomé de Montoro.—13. Notables vocaciones.

1. Nada parecerá más extraño, ciertamente, que elegir para la celebración de un Capítulo Provincial un sitio tan agreste y solitario, como Longotoma: allá en la falda de verdes montañas, donde junto al río que las bordea levantábanse la rústica Capilla construida años hacía por el Vicario Juan Varas, y arrimada al templo su casa de muy pocas y bastante incómodas y estrechas habitaciones. (1) Mas todo era soportable á fin de estar léjos los Capitulares de las influencias de los Magistrados y de la

(1) La mensura y avalúo de casa y capilla, con la descripción completa de ella está en el inventario practicado en 1610. Libro «Longotoma 1591—1619.» Archivo de Provincia.

aristocracia de Santiago. Estos, á la voz de Capítulo, parecían despertar de aquel eterno sopor en que se pasaba la vida, en tiempo de la Colonia. Movíanse, en tales ocasiones, los unos y los otros con rara actividad no sin ejercer dentro de los claustros la más indebida é injusta presión, y desplegar un lujo de fuerza y de violencia verdaderamente autoritarios.

A fin, pues, de sustraerse á tales vejámenes, con frecuencia los Agustinos celebraron sus Capítulos fuera de la Capital: en Longotoma, en Mendoza, en Valparaiso, en Talca, en Penco y hasta en la Estrella. Y esta manera de proceder la conservaron siempre, mientras el Padre General no dispuso lo contrario, en vista de que la celebración del Capítulo Provincial en lugares distantes y de pocos recursos impedía la asistencia de los Religiosos á veces más graves y doctos de toda la Provincia.

Mas en esta circunstancia todos los Capitulares se trasladaron á Longotoma y tuvieron allí el tercer Capítulo Provincial, respirando todos aquella apacible calma de esos valles.

2. Fué elegido Prior Provincial el Padre Andrés de Elossu cuyo saber y virtudes son ya bastante conocidas.

Formaron su Definitorio los Padres Miguel Canobio Bravo, Nicolás Verdugo, Pedro Suárez de Guzmán y Agustín Carrillo de Ojeda. La dirección de la Provincia quedaba, de esta manera, en manos de aquellos que fueron los primeros que en Chile vistieron el hábito Agustino, pues, hacía de Presidente en aquel acto, el Padre Juan Jufré de Loaisa.

3. Uno de los primeros acuerdos tomados en Capítulo fué el de reivindicar algunos de los bienes de la Provincia enajenados por los Vicarios Provinciales del Perú, y se dictaron los Decretos concernientes á fin de recuperar las antiguas tierras de Aconcagua, en Catemu y Curimón; y en Talca, las de Pichingueleu.

El Alférez Juan Alvarez, despues de diez años de litigios, devolvió al Convento de Santiago la estancia de Pichingueleu; no pasó igual cosa con los terrenos de Aconcagua que jamás volvieron á poseer los Agustinos.

4. A fin de impedir quo en lo sucesivo se realizaran semejantes actos, se pidió al Reverendísimo Padre General de la Orden un Decreto especial para la Provincia de Chile, prohibiendo toda

clase de ventas de fundos ó de sus dotaciones. Era General de la Orden el Maestro Fray Hipólito Monti, quien no pudo menos de acoger con viva complacencia una idea sugerida por los mismos hijos de esta Provincia, en vista de su propia estabilidad y conservación; y el 22 de Junio de 1636 expedía el Decreto siguiente:

«Magister Frater Hippolitus Montius Finalensis Ordinis San- « cti Augustini Prior Generalis, licet indignus.»

«Temporalium cura bonorum quibus ab Auctore rerum juva- « mur, ne tanquam mortales ipsius sequelæ adducti in via de- « ficiamus, sane Religiosos viros non dedecet; cum ita per eam « transeundum sit donec æterna consequi contingat, eam ob rem « Pater familias villicum suorum bonorum dilapidatorem pœ- « nas luere dedit, qui si sedulo administrasset, præmia digna « tulisset.»

«Nos ergo, quibus Augustinensis familiæ nedum spiritualium « sed et temporalium rerum sollicitudo commissa, etiam oppor- « tune eisdem consulere debemus, ut ita religiosæ observantiæ « studium perseveret quod facultatum quibus alimur profectus « non despiciatur.»

«Hinc non æque ferimus quæ in ista nostra Provincia Chilen- « si irrepsit injuria alienandi a bonis Monasteriorum imo ven- « dendi prædia agros sive cujuscumque generis possessionis, et « alia quæ de genere rerum movilium existunt qua ita imminet « Monasteriorum ruina, ut nisi diligentia nostra et auctoritate « ocurreremus, nimis sane injuncto muneri injure fieremus.»

«Quapropter tenore præsentium præcipimus omnibus et sin- « singulis Provincialibus, Prioribus ac Fratribus cujuscumque status et dignitatis, in meritum salutaris obedientiæ, et sub « rebellionis nostræ pœna, privationeque graduum et officio- « rum nec non in subsidium sub excommunicatione majori la- « tæ sententiæ, qnam trina canonica monitioni præmissa, in his « scriptis licet inviti ferimus, ipso facto incurrenda ne in poste- « rum Monasteriorum bona stabilia cujuscumque generis cum « adjunctis ovilibus sive præsepibus, quobis prætextu, aut colo- « re vendere, alienare, aut in alia bona commutare liceat, sine « expressa facultate a Sacra Congregatione et a Nobis in scrip-

« tis impetranda, ita tamen publica Patrum instantia non solum « a Capítulo illius Conventus, sed ab ipso Definitorio etiam fir« mata exhibeatur qua Nos certiores reddamur venditionem aut « commutationem illam publicæ utilitati interesse.»

«Quibus addimus et pariter inhibemus ne vacas, oves, ca« pras et quæcumque alia in his prædiis existentia animalia « ad fœtus apta nisi senio gravia et uso inepta, nec non de con« silio Patrum Conventus per sex annos futuros interficere, « quamcumque ob causam, possint secus autem facientes om« nes detrimentm et damuum ipsi Conventui reparare tene« antur.»

« Datum Romæ 22 Junii 1636.— Frater Hippolytus Montius, « Generalis Indignus.»

5. En este Capítulo Provincial se nombra por primera vez el fundo de Gomero propiedad del Convento de Concepción y que produce una de sus mejores rentas; y quizás, por ser uno de los fundos á propósito para ello y estar atravesado por un río se le llama «el Molino de Gomero.»

Al dotar con este fundo la así nombrada Capellanía de aquel Convento el Capitán Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán, padre del celebre autor del «Cautiverio Feliz», se hace digno de consagrarle aquí algunos recuerdos á su grata memoria. Ligado á la Orden Agustina por medio del Padre Juan Jufré de Loaisa fue insigne bienhechor de los Agustinos, probándoles con larga generosidad la gran devoción y afecto que les tenía en la persona de aquel Religioso, cuyas virtudes tantas veces ya se han elogiado en esta historia. (2)

Ocurre también anotar aquí como el General Don Diego Flores de León, no siéndole posible cumplir, por las incursiones de los indígenas, con la Capellanía fundada en las tierras de Ponongues, le hizo donación al mismo Convento de otra estancia llamada Gualquilemo, situada en el Partido del Maule

6. En esta época se dió nuevo y vigoroso impulso á otras fundaciones de Conventos: como fueron los de San Juan, Men-

(2) El Capitán Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán era casado con Doña Magdalena Jufré de Loaisa, hermana del Padre Juan, á quien llama tío el famoso Poeta y á quien consagra más de un tierno recuerdo en sus obras.

doza y, por último, de Colchagua; las cuales, aunque no llegaron á realizarse en el período del gobierno del Padre Andrés de Elossu, él fué, sin embargo, el que promovió esta idea y mandó allende los Andes á los Religiosos más caracterizados á fin de establecer Conventos Agustinos en aquella vastísima región.

En efecto, fueron enviados á San Juan los Padres Bartolomé de Arenas y Alberto Nafonte; y á Mendoza, los Padres Juan Baptista (3) y Nicolás de Oliva; y á Colchagua, el Padre Alonso de Bahamondes. Todos estos Religiosos recibieron título de Priores de las Casas que fundasen, en esos puntos, lo que hace suponer hubiese muchas garantías para llevar á efecto, y á la vez, todos esos proyectos.

No eran hasta entónces conocidos los Agustinos en la Provincia de Cuyo, ni del Tucumán, á pesar de ser territorio señalado para sus fundaciones en las Cédulas de Don Felipe II, que ordenaban crear esta Provincia de Agustinos en Chile.

El actual proyecto, á más de otras causas superiores, parece debido al Padre Fray Nuño Báez y Collazos, quien, viajando el primero por la Argentina y el Brasil, pudo conocer la oportunidad y conveniencias que había para la Orden de establecer Conventos al otro lado de los Andes.

7. El medio más eficaz con que contaba el Padre Andrés de Elossu para propagar la Orden por todas partes, era la predicación. Como quiera que él mismo fué siempre el más celoso en el ministerio sagrado, de tal manera, en su concepto, merecía este punto muy especial atención, que para ello dictó los Decretos siguientes:

«Por cuanto nuestro principal instituto es la conversión de « los infieles y la enseñanza de los recién convertidos, por tanto « nombramos por Predicadores de los Naturales á los Padres « Definidor Fray Miguel Canobio Bravo, Visitador Fray Andrés de Morales y Fray Bartolomé de Lepe y Fray Juan de « Ovando. Y encargamos estrechamente á los Priores cuiden

(3) Este Padre Juan Baptista se llamaba Juan Bautista Pérez, mas casi siempre firma del primer modo; cosa muy común dejar el apellido de familia y tomar el del Santo.

« de continuar enviando Religiosos á confesar á los lugares cir-
« cunvecinos.»

Y mientras estos eran especialmente destinados para los Indígenas, nombraba al mismo tiempo á otros para misionar entre criollos y españoles, recorriendo sus haciendas ó estancias. Para ello, también decretó:

« Nombramos por Predicadores y Confesores á los Padres Lec-
« tor Fray Ascencio Flor de Rosa, Fray Juan Bautista Corva-
« lán, Fray Andrés de Bocanegra y Fray Bartolomé de Vega; y
« por Confesores á los Padres Fray Juan de la Rúa, Fray Agustín
« de Hévia, Fray Nuño Báez y Collazos y Fray Alonso de Ba-
« hamondes; y por Predicadores á los Padres Fray Gregorio
« Serrano y Fray Ambrosio Méndez.»

Y mientras estos en los campos desempeñaban su ministerio sagrado de la predicación, en Santiago y los otros Conventos de importancia eran Predicadores Mayores los Padres Agustín Carrillo de Ojeda, Pedro Suárez de Guzmán, Nicolás Verdugo y Juan de Toro Mazote, cuya afamada literatura esparcida en varias producciones de su ingénio, apénas hoy día se ha podido recoger en algunas cartas suyas y defensas de esta su Provincia.

8. En este Capítulo se acordó hacer presentación al Reverendísimo Padre General para Maestros en Sagrada Teología en el Padre Fray Juan Jufré de Loaisa de quien entre sus muchos méritos se dice «que es Religioso de más de treinta y tres
« años de hábito; y haber obtenido Oficios de Prior de la Casa
« Principal de esta Provincia; y Definidor que ha sido en tres
« Capítulos; y al presente Presidente de éste;» y también en los Padres Laureano de Palacios y Agustín Carrillo de Ojeda.

En el nombramiento de Maestro de Novicios, que recayó en el Padre Miguel Canobio Bravo, se agrega la siguiente cláusula: «cum voto, et loco ante Lectorem juxta Decreta in Comitiis
« Generalibus Romæ ordinata pro bono statu totius Religionis
« a Reverendissimo Patre Nostro Magistro Fratre Hieronimo de
« Ghettis Romano statuta et in hac Provincia recepta et ad-
« missa.»

9. Llama la atención, igualmente, la siguiente disposición del

Padre Andrés de Elossu, acerca del modo de alcanzar el Magisterio en Sagrada Teología, dice: «Por cuanto de ver premia-« das las letras con honores, se animan los que menos saben á « estudiar con más fervor, y se honran las Provincias, permiti-« mos y damos facultad al Capítulo Privado para que pueda dar « licencia á todos los Predicadores que quisieren graduarse en la « Universidad de Santiago, hasta Maestros en santa Teología.»

Los Padres de la Compañía y los de Santo Domingo tuviéron concesión de la Santa Sede para conferir grados universitarios y á estos claustros se dirigían con este objeto los Agustinos á laurearse de Doctores.

No agradó al Reverendísimo Hipólito Monti este expediente y el 16 de Octubre de 1636 ordenó: «Declaramus ad solum Ge-« neralem pro tempore pertinere licentiam dare recipiendi insi-« gnia Magistralia in Universitate, et similiter nominare Magi-« stros a Provincia recipiendos etiam illos qui sunt ex número.» Con lo cual terminó este proyecto de ir á solicitar grados á claustros extraños.

El Reverendísimo Hipólito Monti es autor de varias resoluciones dirigidas á esta Provincia y que aquí omito por ser leyes de puro gobierno y carecer de interés histórico; más, en todas estas decisiones revela una perspicacia digna de elogio y admiración. (4)

Habiendo insistido otra vez esta Provincia en prohibir á sus Religiosos aceptar Prelacías y Dignidades del Santo Oficio, ó de la Santa Cruzada, bajo pretexto que de este modo se eximían de la obediencia de los Prelados de la Religión, el Reverendísimo Monti, siendo más explícito que su antecesor, no quiso aprobar este excesivo celo de autoridad en los Provinciales Chilenos: y sentenció que las Comisarías del Santo Oficio y de la Santa Cruzada no eran Dignidades fuera de la Orden y, por consiguiente, no había porque impedirlas á los Religiosos.

Quien gozaba de estas inmunidades en este tiempo era el Padre Alonso de Almeida, á lo cual añadía haber sido Provin-

(4) Estas Declaraciones del Rmo. Monti las tiene impresas la Provincia, formando parte de sus Privilegios, confirmados por el Rmo. Rodríguez en 1899.

cial y ser Doctor en varias Universidades; y, más que todo, haber prestado eminentes servicios á esta Provincia de Chile desde los primeros años de su establecimiento, bajo el régimen del Padre Montoro.

No ménos digna de anotarse es otra decisión del Reverendísimo Hipólito Monti, condenando un abuso que fácilmente se introduce en las elecciones capitulares, cual es el de remitir al celo y prudencia del nuevo Provincial electo la provisión de Oficios de la mayor importancia en la Provincia. Como esto suele convertirse en sólo medio de ganarse adeptos, el Padre General lo condenó para siempre enérgicamente en estos términos: «Circa provisiones Priorum Conventuum et Suppriorum « non admittimus compromissiones.» Con lo cual no coartó mucho el celo y prudencia de los Provinciales electos, pues les dejó á su arbitrio la provisión de los Oficios menores que, aunque humildes, son los más meritorios.

Finalmente, en cumplimiento de la Bula de Clemente VIII, que concedía seis Magisterios á las Provincias de España y de Indias, y de la de Urbano VIII relativa á la manera de conferir grados dentro de la Orden, el Padre Andrés de Elossu pidió al Reverendísimo Hipólito Monti se dignase designar quienes deberían ser los Examinadores de los promovendos al Lectorado, ó al Magisterio.

Y el Padre General á fin de proveer para siempre á la disciplina en este punto, dispuso el 16 de Septiembre de 1636 que estos Examinadores fuesen los tres Maestros más antiguos de la Provincia, y en defecto de cualquiera de ellos, los Lectores más antiguos. Lo cual así se practicó; no pudiendo así los Provinciales llegar, á su agrado, á promover al Magisterio los Religiosos de su particular afecto; sinó los Maestros más antiguos de la Provincia fuesen los únicos llamados á examinar y resolver acerca de los méritos y competencia de los pretendientes. (5)

(5) La Bula de Clemente VIII, *Admonet Nos*, es de 1600; y la de Urbano VIII *Romanus Pontifex*, es de 1621. El Decreto del P. General dice así: «Nominamus « examinatores, scilicet, tres Patres Magistros Antiquiores in Provincia receptos, qui aliquando fuerint publici Lectores, quorum aliquo vel aliquibus deficientibus succedat Lector aut Lectores Teologiæ antiquiores usque ad tres.» 16 Septiembre 1636. Lo mismo decretó para la Provincia de Quito.

10. Miéntras así parecían competir en celo por el bien y prosperidad de esta Provincia de Chile el Padre Andrés de Elossu y el Reverendísimo Padre General Hipólito Monti, los Agustinos Chilenos casi habían duplicado su personal, debido esto probablemente á los esfuerzos últimamente hechos por aumentar el número de Conventos y Religiosos.

En estos diez últimos años comienzan á figurar muchos nuevos nombres de Religiosos, casi todos hijos de la Provincia, é individuos pertenecientes á familias largo tiempo radicadas en Chile, aunque de orígen y sangre española. Los mestizos eran desechados como indignos é incapaces, á tal punto que cuando éstos llegaron á predominar por su número y calidad, todavía se les cerró la puerta con superiores leyes, que solo el tiempo y el buen sentido consiguieron abolir.

En cambio, siendo de pura i noble sangre española, aunque fuesen bastardos, todos tenían entrada franca y expedita en todas partes: son tan difíciles de corregir los defectos de una época, que en ellos incurren hasta los más remirados y juiciosos.

En efecto, el 20 de Octubre de 1637, tomaba el hábito Agustino un hijo de la primera familia de Chile, sobrino de Doña Magdalena Lisperguer y Flores y de Don Pedro Lisperguer y Flores, personajes los más célebres por su linaje y riquezas en tiempos de la Colonia; y primo hermano de Doña Catalina de los Ríos y Lisperguer, más célebre aún por haber excedido á su nobleza y riqueza con sus crímenes.

Muy favorecida condición ha sido siempre la de un hijo de noble y rica familia, pues, con ser de tan pobre y mezquina figura, casi todos los escritores chilenos se ocupan del Padre Fray Pedro Lisperguer y Flores, como si en Chile la Orden Agustina todo su poder é influencia se lo debiera á él, siendo así que él con el hábito Agustino echó un velo sobre los misterios que envolvían su cuna.

Al pretender el hábito y hacerse las informaciones de derecho, Doña Magdalena Lisperguer y Flores, bajo juramento declaró: «que sabe y es verdad que el dicho Fray Pedro Flores es « hijo natural del Capitán Don Juan Flores, porque como tía « suya, nunca supo que fuese casado; y que siempre el dicho

« Fray Pedro fué criado y alimentado en casa de Leonor Ro-
« dríguez, por hijo del dicho Capitán Don Juan, hasta edad de
« doce á trece años.»

« Que esta declarante le hubo por tal hijo del dicho Capitán
« y le llevó á su casa, como tía suya, donde le tuvo siempre
« criando y enseñando virtud y letras hasta tomar el santo há-
« bito; y que de su limpieza no dice por su notoriedad; y que
« sabe su madre no fué casada en el tiempo que le hubo el di-
« cho Capitán Don Juan, y ser mujer principal y de mucha no-
« bleza.» (6)

Hé aquí el más humilde origen de este Lisperguer y Flores, que según escritores chilenos «habría sido el mayor orgullo de « su familia ver abrirse las puertas del claustro y empinarse la « tarima del altar bajo la sandalia de uno de sus propios her- « manos. Toda la imaginación del célebre Vicuña Mackenna no fué bastante, auxiliada por tantos estudios hechos acerca de los Lisperguer, ni para descubrir el padre de Fray Pedro Flores, ni saber que no tuvo hermanos.

Supone, hasta con candor, Vicuña Mackenna que en 1604 este Lisperguer ocultaba en su celda á sus tias perseguidas por el Gobernador Rivera. Y tan poco firme y seguro es el criterio de este mismo escritor que no teme ser descubierto en sus erróneas afirmaciones, al contar que en 1662 era Provincial de San Agustín el mismo Padre Fray Pedro Lisperguer y Flores. Realmente lo era, mas este solo dato excluía lo primero.

Finalmente no hay por qué agregar aquí que nunca cifró su orgullo la familia Lisperguer en el Padre Pedro Flores, y menos la Provincia de Agustinos de Chile.

11. Pero viniendo á referir los sucesos más importantes ocurridos, en este trienio, son de la más lúgubre y triste memoria, pues, en él acontecio la muerte de los Religiosos más distinguidos: en 1636 inesperadamente murió el Padre Andrés de Elossu; no mucho después terminó igualmente sus dias su hermano el Padre Diego de Elossu.

Ambos parece fueran gemelos de la virtud y del genio: en el

(6) Archivos de Provincia. «Lib. Primero de Atestados.»

mismo tiempo vistieron el hábito agustino y de igual modo honraron esta Provincia desempeñando en ella los más elevados cargos, con tanto celo como modestia. Por eso ambos han llegado á confundir sus nombres al través de los recuerdos, siempre vagos, que quedan de los pasados siglos.

Ambos Elossu y Carvajal pertenecían á una familia de las más nobles de Concepción, por línea materna entroncada con la de los Duques de San Carlos.

Acerca de la muerte del Padre Andrés de Elossu no existe otro dato, en el Archivo de la Provincia, que el siguiente: «En « veinte y ocho dias del mes de Enero de mil y seiscientos y « treinta y seis años. Habiendo tocado á Capítulo el Padre Prior « de este Convento de Santiago, Maestro Fray Juan Jufré de « Loaisa, propuso á toda la Comunidad como á diez y ocho de « éste fué Nuestro Señor servido de llevarse á Nuestro Padre « Provincial, Maestro Fray Andrés de Elossu, en el pueblo de « Colchagua, habiendo salido de esta ciudad para visitar los « Conventos de Maule y Concepción.»

El Padre Jesuíta Olivares dice de él: «Fué gran Prelado y de « vida inculpable; lo honró Dios con la incorrupción de su cuer- « po, que se manifestó por cierta contingencia, después de un « año de su sepultura.» Dato es este que, con más probabilidad, debe aplicarse á su hermano el Padre Diego de Elossu, pues es muy difícil creer que fuesen trasladados á Santiago los restos del Padre Andrés. En lo que ciertamente se equivocó el mencionado historiador fué al decir: «luego, después de su muerte, « le sucedió en el mismo Oficio su hermano»; porque el Padre Diego de Elossu nunca fué Provincial. Según las Constituciones de la Orden incumbía en aquellas circunstancias el gobierno de la Provincia al Padre Juan de Toro Mazote; y lo asumió entonces, ya por la tercera vez, con la misma energía de siempre.

12. Pero la más sentida pérdida para la Provincia fue la muerte del nunca lo bastante amado Padre Bartolomé de Montoro. Ningún detalle he podido averiguar que venga vagamente siquiera á iluminar el último día de esa grande y vigorosa existencia.

Hasta para conjeturar que su muerte debió de ocurrir este año de 1637, no existe más fundamento que el encontrar su firma por ultima vez en un acta de 3 de Noviembre de 1630; mas su muerte no debió haber entonces acontecido, pues siendo el Padre Montoro el primero de los Maestros numerarios de la Provincia, tan solamente el año de 1638 se dió aviso al Padre General para que llenase esta vacante.

Y como esta diligencia solia ser tan premiosa, ella es indicio seguro de haber fallecido el año de 1637.

El nombre del Padre Bartolome de Montoro recuerda á esta Provincia de Chile todo cuanto en ella ha habido de más grande y memorable: á el le debe sus primeros Conventos, sus mejores propiedades y la formación de una Comunidad la más brillante por sus virtudes y la mas distinguida por sus letras. La muerte vino á sorprenderlo no en la mitad de su carrera, sino despues de haber visto cumplidos todos sus anhelos de formar y engrandecer esta Provincia.

Llegó a la más venerable vejez rodeado del amor y del respeto de todos los Religiosos, que en el veian al verdadero fundador de la Provincia y padre de todos ellos. En las actas no se le da otro nombre, ni otro distintivo que Nuestro Padre Maestro, titulo que á nadie mejor competía que á él ciertamente.

Parecerá demasiado prolijo tal vez el detalle que va á leerse aqui, pero nada es nimio tratandose de personajes como el Padre Bartolome de Montoro, tanto más cuanto que da á conocer aquel su paternal ascendiente que tuvo en medio de su numerosa y escogida Comunidad.

Era el 9 de Agosto de 1630; y se celebraba la Congregación Intermedia para proveer á las más urgentes necesidades. Permitiasele entonces á la Provincia dictarse algunos Decretos. Y se dictó uno, precisamente, que condenaba á culpa grave á todo el que tratase a su hermano de tú, ó de vos. Mas pronto vino á la memoria de los Capitulares el tratamiento que solia dispensarles el Padre Montoro; y entonces se agregó al Decreto esta cláusula: Exceptuamos la persona de Nuestro Padre Maes-

« tro, en cuanto á llamar de vos á los Religiosos, por hacerlo « de amor que los tiene, y no por menosprecio.» (7)

No es necesario repetir aquí la relación de sus virtudes, que están señaladas á cada paso en el curso de esta historia; baste ahora afirmar que sin el Padre Bartolome de Montoro, hoy no existiría la Provincia de Agustinos de Chile.

Deseosos de penetrar más las interioridades de la vida del Padre Montoro, los Agustinos de hoy querrán conocer el modesto ajuar y humilde lecho de su fundador y entrar á aquella celda, que él honró con tantos méritos y virtudes. Vivía en la celda número nueve, según el inventario que tengo á la vista, en el cual se lee: En la celda de nuestro Padre Maestro Fray Bar-« tolomé de Montoro hay una cuja, una mesa de libros, un bu-« fete y cinco sillas, una de la Comunidad y cuatro que trajo de « Lima y tiene á su uso; un retablo de San José y otro peque-« ño, con sus puertas, de Nuestra Señora.» (8)

Bastante honrada está ahí la religiosa pobreza en esa cuja, que le servía de lecho, es decir, en esa mirerable armazón de piel extendida sobre bancos de madera, más propia de un esclavo que no de un prelado que enriqueció ésta Provincia, y que tuvo en sus manos, más de una vez, los grandes caudales de las primeras familias de la Colonia.

Tan inmensa reputación se había granjeado en la sociedad de entonces, que puede asegurarse que no se realizaba cosa de entidad, en las familias, que no se le consultase; y se dejara á la resolución de sus virtudes y de su talento hasta las últimas y postreras disposiciones, acerca de caudales fabulosos, como constituian los bienes y las rentas del General Don Pedro Lisperguer y Flores, quien dió poder para testar, en su nombre, al Padre Bartolomé de Montoro.

La sola noticia de la enfermedad del Padre Montoro debió de traer al rededor de su lecho lo más selecto y distinguido de la sociedad; y su muerte, causada por el cansancio de los años,

(7) Lib. Primero de Prov. Quinta Definición de la Congregación Intermedia celebrada el 9 de Agosto de 1630, página once vuelta.

(8) Inventario levantado en 1625 por el Padre Pedro del Espíritu Santo· Archivo de Prov. Lib, Casa Grande. 1595-1625. Página 205.

puesto que no podría ser menos que octogenario, debió ocurrir en medio de un centenar de Religiosos, por él formados é instruidos, á quienes legaba una herencia de virtudes, que no han agotado todavía los tiempos, en su larga y destructora carrera.

13. Para resarcir á la Provincia de tan dolorosa pérdida y pronto pudiera renovarse en ella la era de sus grandes hombres, el Señor le suscitó nuevas y extraordinarias vocaciones. En 1638 profesaba en este Convento principal de Santiago el Padre Bartolomé de Zuloaga y Vendessu, cuya figura se destaca entre las primeras de los Agustinos del siglo diez y siete. Nació en Santiago el año 1622 y fueron sus padres el Capitán don Nicolás de Zuloaga y doña Mariana de Vendessu, gente noble y principal, pues según aparece en informaciones que tengo á la vista, cuando llevóse á bautizar á este niño «vestía un capi- « sayo de Rabí.»

No menos notable es el Padre Jerónimo Serón y Lazcano. El 25 de Diciembre de 1637, doña María de Lazcano, tía suya, decía de el: Ha más de veinte años que vino á esta ciudad de Santiago, de la Provincia de Chiloé, y entonces en compañía de su hermana doña Catalina le trajeron consigo de más de dos « años.» Niño privilegiado creció entre los mimos y caricias de los suyos. Doña Catalina, tia suya tambien, declara: «Le ví nacer y le crié á mis pechos.» Sin embargo esta familia de tantos recursos, que emprendia largos viages por sólo educar á este niño, quiso ante todo consagrarlo al servicio de Dios en estos claustros, en donde llegó á ser uno de sus Religiosos más ilustres.

Digno de figurar al lado de estos es ciertamente el Padre Jerónimo de Ibarra y Caro, que hizo su profesión este mismo año de 1638. «Sus padres, al decir de todos los informantes, son te- « nidos y reputados por cristianos viejos y nobles.» «Y que don Juan de Ibarra, siendo paje del señor gobernador don Pedro Osores de Ulloa, cuando se vino á recibir por Presidente de esta Real Audiencia, bajó con su Señoría á esta ciudad de « Santiago. Este Religioso Agustino de origen tan esclarecido también ilustró con sus virtudes nuestros claustros. (9)

(9) Archivo de Provincia. «Libro primero de Atestados» en sus respectivos años,



Capítulo XXVII

Cuarto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Pedro de Henestroza
1638—1641

1. Se celebra el cuarto Capítulo Provincial, el 31 de Enero de 1638, en el Convento de Valparaiso.—2. Es elegido Prior Provincial el Padre Pedro de Henestroza.—3. Algunos decretos y nombramientos.—4. Resoluciones dadas por el Reverendísimo Hipólito Monti.—5. Se declara nula la elección del Padre Pedro de Henestroza.—6. Es elegido Provincial el Padre Laureano Palacios.—7. Apela el desposeido á la Real Audiencia y al Virrey de Lima.—8. Entra á gobernar la Provincia el Padre Juan de Toro Mazote.—9. El Reverendísimo Hipólito Monti reprueba todo lo obrado.—10. Nombra un tribunal que examine y falle la cuestión.—11. Resultado final.—12. Nuevas vocaciones.—13. Los Padres Lope de Henestroza y Carlos de Morales.

1. En Valparaiso, en el centro de este Puerto á raiz de la quebrada que todavía lleva el nombre de San Agustín, frente al antiguo desembarcadero, se alzaba el primitivo Convento fundado por el Padre Alonso de Aillón Bela. Y despues de siete años de incesante empeño por demolerlo, de parte del Obispo Salcedo, se mantuvo siempre en pié. Y ahora, en el tiempo á que llegamos, se engalanaba para recibir á los Padres Capitulares de toda la Provincia. Y allí, por donde con más fuerza habían comenzado los afanes de ese Obispo para acabar con casi la totalidad de las casas de Agustinos, hacía tres años, que estaba este Convento de Valparaiso señalado para la celebración del Capí-

tulo Provincial. A estar vivo aquel Prelado, de seguro hubiera á toda costa impedido, en tal lugar, semejante ostentación de vitalidad de parte de nuestros Religiosos.

Pero, lo que principalmente movia á los Agustinos á elegir aquel Convento para la celebración de su Capítulo era, como está dicho, substraerse á las influencias de los señores Oidores, y de algunos nobles caballeros, que en semejantes ocasiones tomaran á descortesía no apadrinar alguno de los sujetos más recomendables de la Orden, ó de la familia, á fin de facilitarle la subida al primer puesto de la Provincia.

Por esto sucedía que, una vez hecha la elección de Provincial, forzados de la necesidad se trasladaban los Capitulares al Convento de Santiago, por ser éste el único que les ofrecía comodidades para tales actos, y así, de común acuerdo resolvían venir a la Capital á poner término á las sesiones. Esto, por otra parte, daba ocasión á que el ceremonial tuviese más brillo, por tomar parte no solamente los Religiosos, sinó tambien el pueblo, y lo más distinguido de la sociedad. Pues todos se dirigían fuera de Santiago á salir al encuentro al Electo, quién, entre entusiastas saludos y aclamaciones y cánticos sagrados, era conducido á su Convento, recibiendo allí de toda la Comunidad los homenajes correspondientes á su Prelacía. En lo cual, no era por cierto menor mal rodear de tanta publicidad al acto periódico de la transmisión del mando, sino la violación flagrante de algunas leyes de suma trascendencia, no siendo raro que un Presidente de Capítulo, después de ejercidas sus funciones, reasumiese el puesto, y siguiera en otra parte, contra todo derecho, dictando nuevas leyes á la Provincia, lo cual era un procedimiento el más incorrecto, según las constituciones de la Orden.

2. Mas, este modo de pensar, tan propio de los tiempos modernos, solo hubiera merecido unánime reprobación en aquella epoca, en que una elección de Provincial era cuestión de estado. Y así, reunidos que tueron los vocales, el 31 de Enero de 1638, en el Convento de Valparaiso, el día siguiente, salió electo Prior Provincial, el Padre Maestro Pedro de Henestroza.

Había ya desempeñado, hasta el presente, los cargos más honoríficos de la Provincia, debidos tal vez á sus méritos, pero,

más que todo, á su nobleza; la cual con ser mucha, todavía él procuró darle mayor lustre en su persona, por medio de los oficios de más distinción y respeto, dentro de la Orden.

Era él, sin duda alguna, en los claustros de San Agustín, el más prestigioso representante de esa nobleza de la Colonia que, después de tres siglos, aun ocupa en Chile el primer puesto por su elevada alcurnia y por sus cuantiosas riquezas. El Padre Pedro de Henestroza era tio de doña Marcela de Henestroza y Sáez de Mena, esposa de don Francisco Bravo y Saravia, señor de Almenávar y Marqués de la Pica, gran personaje de su siglo; y que, al decir del célebre escritor Vicuña, casóse con la famosa doña Marcela de Henestroza, lucero y primavera de Santiago;» flor de la hermosa rama de los caballeros de Ecija,» como la llamó el no menos ilustre historiador, Rosales.

Por demás está añadir ahora que, á tan celebrados primogenitores se ha ido agregando, con los siglos, la gloria de familias, como la de Portales, Irarrázabal y Larrain, que estrechamente vinculadas entre sí, son en estos tiempos de la República el vivo recuerdo de las más antiguas, pero no pasadas grandezas de Chile.

Sin embargo, casi excusado parecería en una historia Religiosa descender á estos profanos detalles, si la nobleza del nuevo Prior Provincial no estuviera ligada intimamente al recuerdo de uno de los más insignes bienhechores de este Convento de Santiago, el celebre Capitán don Francisco Sáez de Mena. El Padre Maestro Pedro de Henestroza era hermano del Capitán Juan Egas de Henestroza casado con doña Catalina Sáez de Mena; viniendo así la Provincia Agustina de Chile á honrar la memoria de aquel su ilustre bienhechor, en uno de sus deudos, á la sazón, elegido Provincial.

3. Como de costumbre, en este Capítulo, se dictaron varios decretos para toda la Provincia que, por carecer de valor histórico, aqui omito, sin referir más que el séptimo, que dice de este modo:

«Por cuanto los premios y honores son debidos á los méritos, « atendiendo á los de Nuestro Padre Presidente, Fray Agustín « Carrillo de Ojeda, Padre Definidor Fray Juan Bautista Pérez,

« Padres Predicadores Fray Juan Jufré de Loaisa, Fray Agustín « Egas de Henestroza y Fray Laureano de Palacios, los propo- « nemos y postulamos á Nuestro Reverendísimo Padre General « por Maestros de esta Provincia.»

«Y suplicamos á Su Paternidad Reverendísima se sirva de « conceder licencia, para que cierto número de Religiosos idó- « neos y suficientes puedan recibir el grado de Maestros, en esta « Universidad de Santiago.»

«Item, porque la distancia de aquí á Roma es grande, y los « Lectores que la Provincia nombra llevan el trabajo sin gozar « del premio, por no ser confirmados por Nuestro Reverendí- « simo Padre General; á Su Paternidad Reverendísima humilde- « mente pedimos se sirva de conceder facultad á los Provinciales « de esta Provincia, para que los que el Capítulo Provincial nom- « brare, concurriendo las partes y haciendo las diligencias que « Nuestra Sagrada Constitución dispone, los puedan confirmar « y gocen de las preeminencias que dicha Constitución les con- « cede.»

A lo cual el Reverendísimo Hipólito Monti, según Patentes del mes de Noviembre de 1639 contestó, en los siguientes términos:

«Circa Magistros non liceat Provinciali, neque Definitorio dare « licentiam graduandi in Universitate aliqua, neque recipere Ma- « gistros ex numero, cum solum id spectetad Generales pro tem- « pore; si secus fiat, omnia nulla sint.»

«Circa Lectores, vero, solum qui actu legunt gandeant con- « suetis exemptionibus Provinciæ.»

Pero estas exenciones tan buscadas, como pretendidas en aquellos tiempos, al presente apenas se comprende su importancia, hasta el punto de formarse la más triste idea de una época que suele tacharse vana, á la vez que frívola porque hiciera cifrar en despreciables pequeñeces el premio y el afan de grandes méritos; las decantadas exenciones de estos Lectores, fuera de la precedencia, consistían en el título de Paternidad; y en poder ellos sentarse antes de ser dada la señal por el Superior.

4. Pero, de todas las regalías la que estimaba más esta Provincia y que iba amplian do á más y mejor, cuando ya estaba revocado desde diez años atras por su Santidad Urbano VIII,

era la relativa á los Maestros de Novicios. Respecto á ellos, se lee en las actas de este Capítulo:

«Præficimus in Magistrum Novitiorum, cum voto et loco ante « Lectorem, juxta decreta in Comitiis Generalibus Romæ ordi« nata, pro bono statu totius Religionis a Reverendísimo Patre « Nostro Generali Fratre Hieronimo de Ghettís Romano statuta « et in hac Provincia recepta, Patrem Prædicatorem Fratrem « Joannem Baptistam Corvalan;»

«Declarantes quod ad hoc ut præfatus Magister Novitiorum « de novo electus, et cæteri in posterum eligendi, possint in Ca« pítulo Provinciali suffragium præstare, modo sit Baccalaureus; « aut non, est necesse ut triennio integro prædictum munus « Magistri Novitiorum exerceant. Sin aliter acciderit ad Capitu« lum Provinciale tanquam unus ex Vocalibus nullo modo ire « præsumant.»

A esta exposición, ya tan explícita, de los votos de la Provincia de Chile, el Reverendísimo Hipólito Monti se sirvió proveer lo siguiente:

«Magistri Novitiorum nen habeant vocem in Capítulis Provincialibus, cum jam vota ex gratia sublata sint a Santísimo Do« mino Nostro Urbano Octavo per speciale Breve.» (1)

5. Por último, disuelto el Capítulo é idos los capitulares cada uno á su destino, contenta y tranquila toda la Provincia; y salido á la visita de sus Conventos el Padre Pedro de Henestroza, comenzóse primero á susurrar entre los Religiosos cierta vaga sospecha de nulidad del Capítulo, en que acababa de ser elegido, pues, con todos los votos adversos á este Padre Provincial, no le quedaba el número suficiente para que, según derecho, pudiera calificarse de canónica su elección. Conferido el punto entre algunos Capitulares, se vió, casi con evidencia, que eran muy fundadas las anteriores sospechas, y que era menester estudiarse la cuestión é indagar secretamente el hecho en cada uno de los Electores, á fin de esclarecer aquella duda, por sí

(1) Declaraciones tomadas del Archivo del Rmo. Padre General y que se hallan en el Registro del Padre Monti, Noviembre 1639. Las otras citas proceden de las mismas Actas Capitulares conservada en este Archivo de Provincia.

capaz ella sola de poner en agitación y alarma á toda la Provincia.

Practicada esta diligencia quedó fuera de duda que la elección pasada de Prior Provincial no había sido canónica, á menos que el Padre Pedro de Henestroza se hubiera dado el voto á sí mismo. No podía ser más bajo é indigno este procedimiento y sublevó de tal modo la conciencia de aquellos integérrimos Electores, que ya no pensaron sino en poner pronto remedio al mal, y ejemplar castigo al culpable. No les pareció decoroso dudar, si el voto único del cual dependía el ser canónica aquella elección bien podía atribuirse, con más probabilidad, á algún otro Vocal descontento, que por motivos posteriores negara haber sufragado por el Padre Henestroza. Ni se tuvo presente que las funciones Capitulares se habían desempeñado con la mayor corrección, sin que apareciera cosa alguna capaz de acusar invalidez, tanto más cuanto que aquella votación se hace por cédulas secretas, que, una vez escrutadas se entregan á las llamas.

Pero la más poderosa dificultad para proceder contra el Provincial provenía de las Constituciones de la Orden, según las cuales, terminado el Capítulo, solamente al Padre General compete el juzgar de sus nulidades, correspondiéndole á él en este caso, por derecho devolutivo, y en ninguna manera á la Provincia, la elección del nuevo Provincial. Mas, el recurso al General era del todo ineficaz, pues que cualquiera resolución que adoptase vendría á llegar á la Provincia de Chile, después de terminado el Provincialato del Padre Henestroza.

En consecuencia, parecía ser necesario proceder á una nueva elección de Provincial; pero esto importaba otra vez convocar á Capítulo y nadie en la Provincia gozaba de tal potestad; esto suponía el nombramiento de Presidente y faltaba la autoridad que pudiera constituirlo; esto por último, equivalía á juzgar y sentenciar al mismo Provincial, y ni todos los electores juntos podían formar un tribunal competente.

Saltaba á la vista que, para salvar aquella supuesta incorrección, no quedaba otra vía sino acudir al Padre General; mas esto era lo que menos podía contentar á aquellos acérrimos cela-

dores de la honra de la Provincia. Dieron, pues, en consultar el caso con los Señores de la Real Audiencia; y éstos se admiraron de que no hubiesen procedido antes á convocar Capítulo y elegir nuevo Provincial, habiendo tantas leyes que lo permitían, y sobre todo contando para esto con el apoyo decidido de todos ellos.

Nada más bastó para que aquel hasta entonces latente susurro se convirtiese en vasta conflagración, apenas eran pasados diez meses, después de haber tenido lugar el Capítulo. Y así, sin otra ulterior diligencia se reunieron los Capitulares en Santiago, procediendo según aparece de los documentos siguientes, á celebrar nuevo Capitulo y hacer nueva elección de Provincial:

«In nomini Domini Nostri Jesu Christi benedicti. Amen. En 15 dias del mes de Noviembre de 1638 años, se celebró Capítulo Provincial en esta Provincia de Chile del Orden de Nuestro Padre San Agustín, por haberse hallado no haber hecho elección canónica, cuando á dos de Febrero del dicho año, se comenzó á celebrar el Capítulo Provincial en el puerto de Valparaíso, para donde...... se convocó á todos los Capitu-« lares.»

Y habiéndose comenzado y procedido á elección de Provin-« cial, por error que tuvieron los escudriñadores, que declararon por Provincial al Padre Maestro Fray Pedro de Henestroza, no habiendo habido elección canónica; y habiéndole dado la obediencia, se continuó hasta este dicho tiempo, en el cual se averiguó, por consentimiento común de todos los Capitulares no haber habido elección canónica, conforme los sagrados canones, principalmente en el Capítulo *Cum auctoritate Eclesiæ. De electione. Electi potestate* y el Capítulo que se registra « *eodem titulo.*»

«Y ser necesario volver á elegir y proceder á segundo escru-« tinio, para lo cual, consultados los Letrados y los hombres « más doctos de esta Ciudad, dijeron que en el Presidente de « Capítulo residía la autoridad de tal Presidente, como delega-« do de Nuestro Reverendísimo Padre General, hasta tanto que « con efecto se hiciese la dicha elección canónica para que fué « reconocido por tal Presidente.»

«Por lo cual, habiendo uno de los Capitulares requerido al « dicho Padre Presidente reasumiese otra vez el dicho Oficio y « constituídose por tal Juez, habiendo hecho la averiguación de « que no había habido elección canónica, conforme al Capítulo « *(Quoniam 2 de testibus)*, con los Padres Capitulares convocóse « á Capítulo para que se prosiguiese en la dicha elección á se- « gundo escrutinio.»

Y habiendo hallado ser así, se despacharon las Patentes « convocatorias para que viniesen á votar los electores, proce- « diendo á segundo escrutinio, por no haber surtido efecto el « primero, por defecto de no haber sido canónica la dicha elec- « ción, conforme el Capítulo 26 *(Si electio* título *de electione*, « *Electi potestate in 6)*.»

Y habiéndolas obedecido (las Patentes convocatorias) los más « de los Capitulares, vinieron á este nuestro Convento y Casa de « Sántiago, donde por órden del Gobernador y Presidente de « esta Real Audiencia, para obviar inconvenientes que se pu- « dieran recrecer, se ordenó por ruego y encargo al dicho Pa- « dre Presidente y algunos de los Padres Capitulares se prosi- « guiese á segundo escrutinio en el dicho Convento, por haber « Cedula de Su Majestad para que no se hagan los Capítulos « en lugares pequeños y pueblos de Indios.»

«En cuya conformidad, hallando ser el Definidor más anti- « guo el Padre Fray Miguel Canobio Bravo... y habiendo reci- bido la obediencia por los dichos Capitulares que pronta y « humildemente se la dieron; y visto todos los autos hechos en « esta razón en presencia de los dichos Padres Capitulares, « aprobó, confirmó y ratificó todo lo hecho y actuado, como « más largamente consta de los dichos autos.»

«Todo lo cual así dispuesto y ordenado, con la solemnidad « y ceremonias acostumbradas,... en el nombre del Señor fué « electo canónicamente con todos los votos en Prior Provincial « de esta Provincia de Chile, el muy Reverendo Padre Lector, « Fray Laureano de Palacios.» (2)

---

(2) Actas de este Capitulo. Archivo del P. General Roma. F. F. 27. Según el texto se procedió hasta dictar Decretos y renovar por completo los anteriores nombramientos; aquí no se apunta más que la elección de Provincial.

Este Religioso, para que en situación tan anómala reuniese en su persona los votos de todos, debió ser dotado de muy bellas prendas de carácter. Hasta entónces sólo había ejercido la enseñanza; y ahora, aunque elevado al primer puesto con aplauso de todos, se abstuvo de gobernar la Provincia y se retiró al Perú de donde, no pocos años hacía, había pasado a Chile.

Difícil es, con las escasas noticias que restan de tales sucesos, entrar á averiguar los móviles que le indujeron á obrar con tanta cordura como religiosidad, de por sí abandonando un puesto al cual no se creyó legítimamente llamado, á pesar de la manifiesta voluntad y adhesión de la Provincia; y, más que todo, á pesar de tener en su favor el apoyo y auxilio del Gobernador y Real Audiencia.

7. Miéntras tanto el Padre Pedro de Henestroza, del cual tan sólo se dice en las anteriores actas de este último Capítulo, «que por rebeldía no quiso venir», en la situación más crítica y desesperada, abandonado de casi todos, en vano se dirigió á la Real Audiencia en demanda de recurso de fuerza.

Contra la constante práctica de ese Tribunal, no se dió oidos á semejante reclamación; de manera que el Provincial, despojado de su Oficio y Dignidad, sin más Convento que el de Longotoma, ni más súbditos que dos Religiosos, comenzaba amargamente á expiar su falta, caso de ser culpable, por haberse dado á sí mismo el voto, según se había sospechado. Mas, aunque justamente merecido fuera este castigo, los Jueces que lo habían impuesto eran del todo incompetentes, de forma que aquello no pasaba del más violento é injusto vejamen á su persona y dignidad. En consecuencia, el Padre Pedro de Henestroza, ya que la Autoridad en Chile se negaba á impartirle auxilio, «diciendo que le tocaba al Virrey», partió á Lima, á demandárselo, para que de nuevo se redujese á su obediencia la Provincia. (3)

(3) El Obispo Villarroel, respecto á este hecho, en su «Gob. Pacif.» dice: «Habrá siete años que el Padre Maestro Fray Pedro de Henestroza pidió el « Real auxilio, porque esta Provincia le alzó la obediencia á título de nuli- « dad en su elección, y no se le quiso la Real Audiencia impartir, diciendo que « le tocaba al Virrey, y él se le impartió... Este caso se opuso á la posesión « que tenía la Real Andiencia», etc. Es decir no obró en este caso según la práctica hasta entónces seguida. Gobierno Pacífico. Tomo 2, página 369.

Era el Padre Henestroza audaz y temerario en sus resoluciones, y nada escrupuloso, estando de por medio la honra de su familia, según se dejó ver en otra ocasión memorable en los anales de la Colonia. Y así es que, tomando la defensa de su nombre y de su dignidad, no desistió jamás de su empeño de cumplidamente recobrarlos, hasta obtener del Virrey de Lima el ser repuesto en el Provincialato, aunque no pudo ser sinó ya en las postrimerías de su trienio.

8. Más, en tanto que esto tenía efecto, gobernaba pacíficamente la Provincia de Chile y, por la cuarta vez, el Padre Juan de Toro Mazote, á título de ser el Ex-Provincial más inmediato.

Autor, sin duda alguna, de toda la evolución pasada, pues nadie sino él era capaz de ejecutarla, así por el ascendiente de que gozaba sobre toda la Comunidad, como por las influencias sin límites de que disponía ante la Real Audiencia, el Padre Juan de Toro Mazote, ó por exceso de celo en la pureza de las elecciones provinciales, o por exceso de ambición, llevó á cabo la malhadada empresa de sustituir un Provincial dudosamente elegido, por otro, el más ilegalmente electo.

A pesar de todo, asombra en el Padre Juan de Toro Mazote esa influencia que hacía pesar sobre el Gobierno de la Colonia, el cual, ansioso, como siempre, de intervenir en los asuntos Conventuales, sin embargo, estando de por medio intereses de este Agustino, ó descadaramente toma parte en ellos, sin hacer caso ni de las amenazas del Rey, ni de los reclamos del Obispo; ó bien se abstiene hasta renunciar á sus más nobles regalías.

Y si esto y mucho más, sin esfuerzo alguno, llegaba á ejecutar el Padre Juan de Toro Mazote, en medio de la Real Audiencia, es decir, en medio de un Tribunal el más preponderante, excusado es decir lo que podría dentro del ánimo de una Provincia nueva, que ciegamente obedecía y respetaba sus determinaciones. El Padre Juan de Toro Mazote es una de las figuras digna de estudiarse durante la época de la Colonia.

9. Pasados que fueron dos años, es decir, tan solo en Noviembre de 1640, el Reverendísimo Hipólito Monti tuvo conocimiento de lo ocurrido en la Provincia de Chile, y con esa fecha lo señaló en su Registro particular, con estos términos:

«Celebrato Capitulo Provinciæ nostræ Chilensis repertum est « Patrem Provincialem Electum sibi suffragium dedisse, et re « post aliquod tempus detecta, contra ipsum reclamatm est non « esse legitimum Provincialem. Tunc Præsidens dicti Capituli « iterum Comitia congregavit et in Præsidentem recognitus pri- « vavit Provincialam suo munere. Prout etiam informatur in « scriptis.»

10. «Decretum est: Capitulum esse nullum cum sua informa- « tione tanquam sine competenti auctoritate. Deputenturque « Commisarii pro informatione, an sibi Pater Provincialis fuerit « suffragatus: debeant pro æquitate rem declarare et definire. « Commisarii vero deputantur unus pro parte Provinciæ, alter « pro parte Patris Provincialis. Insuper declarenten quisnam debe- « at intrare loco Provincialis Absoluti.»

En lugar de esta comisión, nombrada para el efecto por el Reverendísimo Padre General, vino á cumplir su cometido algunos años después, en Octubre de 1645 la Congregación intermedia, en los siguientes términos:

«Por cuanto en primero día del mes de Febrero de 1638 años, en el puerto de Valparaiso, en nuestro Convento de San Nicolás de Puerto Claro, se celebró Capítulo Provincial y en « el salió por Provincial electo de esta Provincia el Padre Maes- « tro Fray Pedro de Henestroza, y dicha elección confirmó « Nuestro Reverendísimo Padre General, aunque por razón de « litigios que hubo en esta Provincia sobre si fué legítimamente « electo ó nó, despachó Patente Nuestro Reverendísimo Padre « General para que se nombrasen dos Comisarios de una parte « y de otra, como consta de la Patente despachada, en esta ra- « zón y estar pendiente dicho pleito, y no ser este Capítulo, ni « otro cualquiera Juez de esta causa hasta tanto que sus Pater- « nidades los Comisarios determinen, y nuestro Reverendísimo « Padre General mande lo que ha de haber en esto, mandamos « que a dicho Nuestro Padre Maestro Fray Pedro de Henestro- « za todos le tengan por Provincial Absuelto y Padre de esta « Provincia, y que como á tal se asiente en el Libro de ella, « guardándole todas las exenciones que se acostumbran guar-

« dar á los dichos Padres de Provincia.» (4)

11. No había aún despachado el Reverendísimo Monti sus Patentes, cuando en Agosto de 1640, pocos meses antes de terminarse el período de su gobierno, volvió á reasumirlo el Padre Pedro de Henestroza, en virtud del Real auxilio impartido en su favor por el Virrey de Lima.

Al volver á su Provincia hizo su entrada en ella, según aparece de algunos documentos de la época, con ánimo ofendido y justiciero. El Padre Juan de Toro Mazote, que gobernaba la Provincia, creyó prudente tomar la fuga, á pesar de contar con el favor de la Real Audiencia y del Obispo Villarroel. (5)

12. Aparte de tan desgraciados sucesos, la Provincia se hizo en este tiempo de vocaciones dignas de particular mención. En 1638 profesaba el Padre Cristóbal de Gaete, quién según informaciones que tengo á la vista, era «hijo del Capitán don Francisco Gaete, caballero principal, conocido en este Reino.» Y no menos notable adquisición hizo la Orden en la persona del Padre Pedro Garragurri y Núñez de Figueroa, natural de la Serena, quién sobresalió siempre entre los primeros, por toda clase de oficios y prelacías.

13. Mas quienes descuellan sobre los demás Religiosos, en esta época, son los Padres Lope Alvarez de Henestroza y Cárlos de Morales y Negrete de Herrera y Toledo, ambos á cual más nobles y de distinguidas familias. El primero profesaba en 1640 y entre los informantes declara, según allí se expresa, «mi se« ñora doña Beatriz Alvarez de Henestroza» diciendo «que es « verdad que ella se casó el 31 de Julio de 1623 con el Maestre « de Campo, don Gregorio de Henestroza y que dió á luz á Fray « Lope el 21 de Mayo del siguiente año.» El Capitán don Diego de Rivadeneira y Villagrán, declarando acerca de los padres de este Agustino, dijo: «Son personas calificadísimas de todos cuatro

(4) Lib, Prim. de Prov. pág. 60 vuelta.

(5) El Señor Amunátegui en su obra «El Terremoto de Mayo» trae una exposición que hace en la Real Audiencia un Señor Oidor acerca del Padre Henestroza. Mas allí mismo le contradice el Oidor Don Pedro de Lugo quien aplaude sin reserva todo cuanto aquel hubiere hecho en pro de la corrección paterna y regular observancia.

« abolengos, como es público y notorio.» Y el Capitán Cristóbal Grasso: «que conoce á don Gregorio de Henestroza, desde el « año 23, que le bajó este testigo en su navío á la ciudad de « Lima, y aquel mismo año sabe que se casó allí con doña Bea- « triz Alvarez de Henestroza; y al cabo de dos ó tres años su- « bieron los susodichos á la Provincia de Atacama por Corre- « gidor; y de ahí á esta ciudad de Santiago, habrá cosa de cinco « años»......

Tambien, el 19 de Marzo de 1640 profesaba en este Convento de Santiago el Padre Cárlos de Morales. Su padre, el Licenciado don Juan Morales de Negrete fué Alcalde Ordinario y Teniente de Corregidor en Santiago, y uno de sus vecinos encomenderos más acaudalados; Corregidor de Concepción y Mendoza; y Auditor General del Reino, durante diez y seis años, sin aceptar remuneración alguna. Y fueron hermanos de este celebre Agustino los Generales don Pedro y don José de Morales y Negrete que, en Santiago, desempeñó este último los oficios de Procurador General, Regidor, Alcalde Ordinario, Corregidor, Justicia Mayor y Teniente de Capitán General. Pero, debiendo de tratar más adelante de este Religioso servirá esto de excusa para no anticipar acerca de él otras noticias. (6)

(6) Archivo de Provincia. «Libro primero de Atestados» en los años de 1638 y 1640.





Capítulo XXVIII

Es preconizado Obispo de Santiago de Chile el Padre Gaspar de Villarroel 20 de Abril de 1637

1. Antecedentes de la familia del Padre Gaspar de Villarroel.—2. Su niñez y adolescencia. 1598—1607.—3. Toma el hábito Agustino 1607.—4. Ejerce el profesorado hasta doctorarse. 1620.—5. Se dedica á la predicación con un éxito extraordinario.—6. Importantes Oficios que desempeña en la Provincia del Perú. 1621—1627.—7. Hace su viaje á España. 1628.—8. Primeras impresiones que allí recibió.—9. Da á luz sus dos primeras obras: *Los tres libros sobre los Evangelios de Cuaresma.* 1631; y *Commentaria in Libros Judicum* 1636.—.10. Sus triunfos oratorios en Madrid.—11. Es preconizado Obispo de Santiago de Chile, el 20 de Abril de 1637.

1. Don Fray Gaspar de Villarroel es un ingenio americano: netamente criollo, es menester remontarse á sus abuelos para encontrarlo, en un principio, venidos de España al Nuevo Mundo, y no en el ejercicio de las armas, sino en el desempeño de cargos no menos elevados, que distinguidos. La familia Villarroel y Cárdenas no fué de conquistadores, sino de grandes Obispos y grandes Letrados.

Tío abuelo del Padre Villarroel era Don Fray Luis Zapata de Cárdenas, Arzobispo de Bogotá, ilustre Franciscano, natural de Llerena, en Estremadura, quien, después de haber sido Comisario General de su Orden en el Perú, nombrado primeramente Obispo de Cartagena, fué promovido en seguida á Santa Fé, de cuya Metropolitana tomó posesión en 1573. (1)

---

(1) Los mejores datos del Padre Villarroel están en sus obras. Lo presente se halla: *Gobierno Pacífico* Tomo 2.º página 261; y en Padre Hernáez, *Obispos de Bogotá.* Se advierte que cada vez que se cita el «Gobierno Pacífico» es en su segunda edición.

En esta Ciudad y al lado de tan ilustre Prelado, fijaron su residencia, durante no pocos años, el Licenciado Gaspar de Villarroel y Coruña y Doña Ana Ordóñez de Cárdenas, padres que fueron del ilustre Gaspar de Villarroel, Obispo de Santiago de Chile.

Mas, aunque residente en Bogotá, ninguno de los esposos era natural de este país, pues el Licenciado era Guatemalteco y su señora Venezolona, y su larga estadía en Colombia fué motivada por la presencia del Arzobispo Don Fray Luis Zapata de Cárdenas, á quien acompañaron hasta su muerte ocurrida en 1591.

Este mismo año, en busca de un lugar más aproximado á la Ciudad de los Virreyes, debieron pasar á Quito, en donde nació, en 1592 (2) el más noble hijo de tan digna familia, forzada á emigrar de uno á otro pais, hasta llegar á Lima, por proporcionarse en esta Ciudad más holgura á su vida y más lustre y representación á su nombre. (3)

«Mi padre, escribe el Obispo Villarroel, que me dejó por he« rencia no sus virtudes, sino su nombre, era, (no importa que yo lo diga) de los mayores Letrados que se vieron en las In-

(2) Casi todos los historiadores suponen haber nacido Villarroel el año de 1587, lo que no está conforme con lo que él mismo dice en su «Gobierno Pacífico», á saber: «Estudié este punto, porque, *como me entré fraile tan niño*, es tanto lo que con el anillo episcopal me embarazo, que le tengo por pensión de «mi Oficio». Mas Villarroel tomó el hábito en 1607, profesando ne 1608; luego resultaría del prímer cómputo que, cuando Villarroel tomaba el hábito era joven de veinte años, lo cual es de todo contrario á sus palabras: «me entré «fraile muy niño.»

De todo esto se deduce que Villarroel en 1608, año en que profesó, no tenía más que 16 años, que es la edad canónica.

(3) Varios escritores sentimentales, tomando ocasión de aquellas conocidas palabras de Villarroel, cuando dice: «Nací en Quito, en una casa pobre, sin « tener mi madre un pañal en que envolverme, porque se había ido á España « mi padre.» han llegado á creer que el estado de miseria de esta familia era lamentable. Mas, ella no podía ser tanta, cnando el Padre de Villarroel podía costearse viajes á España, llevado á allá por sólo interés de su casa. Habiendo sido éste Doctor y pedido rehaia de la mitad de las propinas para doctorarse, le fué denegada tal petición; y su hijo, Don Juan de Cárdenas también fué Doctor, recibiendo una educación la más esmerada.

La carta de donde se han tomado aquellas palabras no tiene ningún valor histórico; ella no corresponde á los hechos, sino al estado de ánimo en que se encontraba Villarroel en 1654, que fué cuando la escribió.

« dias: hay hoy de él bastante memoria en las escuelas y no se « apagará su crédito sino se acaba el nombre de sus discípulos.» Fué Justicia Mayor del Cuzco, y, una vez que enviudó, se hizo Sacerdote, siendo así que ya lo eran dos de sus hijos, el Padre Gaspar de Villarroel y el Doctor Don Juan Ordóñez de Cárdenas, que fué Cura Rector de la Iglesia Catedral de Santiago, Rector del Seminario y Visitador General de este Obispado.

2. De esta familia de Obispos y Licenciados y Doctores, que brillaron al resplandor de la Iglesia, había de surgir uno que á todos aventajase, con la más justa celebridad que pueden alcanzar, con sus virtudes pastorales, los Obispos; con doctas é imperecederas obras, los sabios y literatos.

Las fuerzas intelectuales y morales, que le distinguían desde niño, debieron de tomar en Gaspar de Villarroel, una dirección profundamente religiosa, dado el medio ambiente que le cupo en suerte, el más favorable al desarrollo de sus facultades, y al desenvolvimiento de sus privilegiadas aptitudes, que formarían uno de esos caracteres más suaves é insinuantes y una inteligencia de las más ricamente cultivadas.

Aun las dotes físicas estaban en armonia con aquel bello conjunto de tan nobles cualidades, pudiendo su dueño decir de si mismo, en aquel su estilo propio, tan característico y natural, estas palabras: «Dicen que era yo, entonces, (cuando niño) muy bonito: y á este título me criaron con poco castigo.» (4)

Cuenta el mismo que, muy niño todavia, recibió de manos de Santo Toribio de Mogrovejo el sacramento de la Confirmación, habiendo crecido teniendo siempre á la vista aquel ejemplo de virtudes que, más tarde siendo ya adulto, le hacían exclamar: Felices los ojos que pudieron verle y admirarle! Y confiesa que

(4) Carta de Villarroel al Padre Torres, 8 de Agosto 1654.

al espíritu de tan insigne Prelado le debe primero el haber emprendido los combates del alma cristiana, y el haberle llevado en seguida al claustro, al sacerdocio y hasta la suprema dignidad episcopal. (5)

3. Con tan felices disposiciones para la carrera eclesiástica en 1607 vistió el hábito Agustino, en el Convento principal de Lima, conformándose del todo las inclinaciones de su ingenio, las tendencias de su espíritu y las prendas de caracter, que le distinguían, con las de la Orden que abrazaba y que entonces se hacía notar por ese su rigor mas bien suave, que austero; por esa su ilustración más literaria, que científica; y por esa su influencia social, que facilmente elevaba á sus alumnos á las más altas dignidades.

«Entréme de fraile, dice el mismo, y nunca entró en mí la frailia: portéme vano: y, aunque estudié mucho, supe menos de lo que de mí juzgaban otros.» Estas sus palabras, como todas las suyas, revelan su genio fácil y festivo, su índole franca y bondadosa. Casi siempre es el historiador de si mismo; en sus muchas obras, raro es el capítulo en que á su propia vida no dedique algún recuerdo; pero siempre es el mismo: el más ingenuo y saleroso.

Inoficioso sería referir aquí los progresos que hizo en todos los estudios, baste notar con uno de sus contemporáneos «que su ingenio fué la admiración de muchos y el agrado de todos, porque supo adquirir la ciencia sin mostrar nunca asomos de arrogancia; porque supo practicar las virtudes religiosas, sin revestirse jamás de un vano aparato de falsa austeridad. Fué desde niño tan cumplido caballero, como ejemplar religioso; de tan noble alma, como de costumbres las más puras é irreprochables.

Mientras era estudiante en Lima, sucedió que vino de España al Perú el Padre Diego de Salmerón, con el fin de colectar limos-

(5) «Illum in prima nostra puerili aetate vidimus et e sacris ejus manibus sacramentum confirmationis accepimus, ordine et spiritu tanti Præsulis jam in Christi militia adscripti, accinti primum ad cristiana bella: quo felici omine ad fastigium Episcopalis dignitatis evecti fuimus. Adulti jam, ac discretionis annos attingentes sanctum virum cognovimus, illiusque acta miranda per decen annos perspeximus: de nobisque sæpe dictitabamus: Beati oculi qui vident quæ vos videtis.» Gob. Pacif. Tom. 2. pág. 171.

nas para la canonización de San Juan de Sahagún. A donde quiera que iba, llevaba consigo una imágen del Santo, que llegó á hacerse célebre por sus prodigios, despertando en los Agustinos del Perú el más vivo deseo de quedarse con ella. Mas para conseguirlo nada valieron ruegos ni súplicas.

Terminada su misión, el Padre Diego de Salmerón regresaba á España llevando siempre consigo la deseada imágen. «Pues la « España posee las reliquias del Santo, le llegaron á decir, hon- « re Vuestra Paternidad á Lima con este retrato.» Mas el Padre Salmerón, con manifiesto desagrado contestó: «Preferiría que me « hicieran pedazos, antes que consentir en separarme de tal com- « pañero.»

Los Religiosos jóvenes tildaron de grosería esta contestación; y, tomando por si solos venganza de aquel agravio, le hurtaron la imagen. El Padre Salmerón apenas notó el hecho, puso el grito en el cielo. Reclamó á los Superiores; éstos entraron en investigaciones; mas, como dice el mismo Villarroel: «No sé si los Prelados sintieron mucho el hurto, porque la pesquisa no « la ví muy apretada.»

Suponiendo entonces, el Padre Salmerón, que los mismos superiores eran cómplices en el hurto, desesperando de poder obtener justicia y recobrar su apreciado cuadro, queriendo sacar el mayor provecho de la situación, declaró entonces: que su primera negativa había sido tan sólo un ardid para hacer más apreciable el obsequio; pero que siempre había sido su intención dejar la imagen en el Perú.

Al oir esto Villarroel, con la más oportuna é ingeniosa agudeza le contestó de esta manera:

Iba un día cierto labriego por un camino, vendiendo una liebre, y se encontró con un caballero que, manifestando deseos de comprarla, exigió previamente tomarla el peso. El labriego pasó la liebre: más, apenas el caballero la tuvo en las manos, apretó las espuelas al caballo y echó á correr.

Burlado el labriego le seguía; pero faltándole el aliento, le gritó: «Escúcheme, señor, escúcheme una palabra.» El de á caballo seguro de que no le arrebataría la presa, por la distancia, volviendo la cabeza, le dijo: « ¿qué quieres?» El labriego entonces

con voz muy insinuante le dice: «Señor mío, cómasela en mi « nombre!» (6)

Celebradísima fué esta ocurrencia; la imágen de San Juan de Sahagún apareció; más, su dueño se contentó con llevarse una copia, regalando el original á la complacida comunidad.

4. Tambien es notable lo que el mismo cuenta haberle ocurrido en Lima, llevado del deseo de asistir á la representación de una comedia, en el teatro; fueron tantos los percances, y de tanto colorido es la descripción, que es menester dejar la palabra á su mismo autor; dice así:

«En el religiosísimo Convento de mi Padre San Agustin de « Lima, donde tomé el hábito y me crié, aunque toda la disci- « plina regular se guardaba con admiración, ponían los Prelados « todo su desvelo en desviar de las comedias á los Religiosos; « pero, en los mozos, parece que los preceptos despiertan los « apetitos. Eralo yo mucho entonces, aunque habia acabado ya « de enseñar un curso de Filosofía.»

Alabáronme mucho una comedia, que se hacía, por devota « y bien representada: y entré en tantas ansias de verla, que « rompiendo por el recato, dispuse la entrada. Pagóse una celo- « sía, que en tiempo que era yo tan pobre, que me reía del Rey « Baltasar, cuando hacía á mis amigos un banquete, que costa- « ba seis reales y ponia unos apuntes de clase por manteles; « eran gran negocio cinco pesos: ese fué el primer trabajo de « aquel mi divertimiento.»

Salí á la una del día, que por lo extraordinario de la hora, « y por ser día de fiesta, dos cosas que dificultaban la salida, costó cien embelecos ganarla. Ya va creciendo la costa de aquella triste comedia. Ibamos modestísimos yo y mi compa- « ñero; entradas las manos en las mangas, aforradas las cabezas « en las Capillas; y sudando, porque juzgábamos que cuantos « nos encontraban, nos leian en las caras el delito.»

«Llegamos á una puerta extraordinaria, por donde entran en « el teatro los hombres de bien; encontrónos un caballero, y pa- « samos de largo, con que fué forzoso dar la vuelta entera y ro-

(6) Villarroel. Historias Sagradas y Eclesiásticas Morales.

« dear cuatro cuadras; esto mismo nos sucedió seis veces, con-
« que, á las dos dadas, aun no pudimos ganar la puerta.»

«Entramos al fin por un largo callejón y, en viéndonos en
« nuestro aposento bien cerrados, dimos por fenecidos nuestros
« trabajos todos. Pero pudiéramos decir lo que aquel otro, para
« significar la contínua alternación de las penalidades: *Finiunt*
« *pariter renovantque dolores*. Eran caniculares aquellos días, y
« cuando en Lima más nos asan los calores; y pudiéramos tomar
« las unciones en el aposento, según estaba abrigado.»

«Eran las cuatro de la tarde y como no había tanta gente co-
« mo quisieran los comediantes, buscaron dilatorias para su
« farsa; y estando ya lleno el teatro y en el tablado la Loa, co-
« menzó á temblar la tierra. Estaba en alto mi triste celosía, y
« el edificio era de tablas; era tal el ruido, que parecía que se
« nos caía el cielo. Si nos quedábamos encerrados, peligraba la
« vida; si huíamos á vista de tanto pueblo, se perdía la honra...
« Pero más pudo conmigo el pundonor que el deseo de vivir y
« pasé mi penalidad con aquel pavor, que podrá entender el que
« sabe que es temblar.»

«Sosegóse el auditorio, salimos del susto, y, comenzada la
« obra, comenzó también en el vestuario una pendencia; hirie-
« ron al del papel principal; con que fuera Tragicomedia, si la
« infelice comedia se acabara; pero dejóse para otro día. Este
pareció el trabajo postrero de mi fiesta; pero comenzó otro de
« nuevo: que no se iba la gente y venia ya la noche.»

«Ciérrase en mí Convento á la oración la puerta principal, y
« es caso de residencia entrar por la que llaman falsa. Dábame
« á mi esto gran congoja sobre un tan largo encierro tan sin
« fruto. Salí en efecto, representándoseme en cada sombra el
« Prelado de mi casa; y, pasando, como quién corre la posta, ó
« como quién va seguido de una fiera, aquel largo callejón de
« que ya hablé, entraba muy paso á paso un caballero de casta,
« de aquellos que quieren saberlo todo, á enterarse del fracaso
« sucedido »

«Este con grandes reverencias, y con unas prolijas cortesías,
« que le perdonara yo de buena gana, me comenzó á preguntar
« por mi salud. Y díjele turbado yo: Señor mío tiene vuestra

« merced mucha discreción para ...... detener al que huye de la « justicia ...... suélteme vuestra merced, que voy huyendo de « que me vean; básteme mi trabajo de que vuestra merced me « haya visto.» (7)

5. En 1619 debió haber terminado todos los años de enseñanza entónces requeridos para doctorarse, pues en 31 de Mayo de 1620 el Reverendísimo Padre General Nicolás de Sant' Angelo expedía al Padre Gaspar de Villarroel una Patente por la cual le facultaba para doctorarse en cualquiera Universidad aprobada, lo que debió de tener lugar ese mismo año en la Universidad de San Márcos, en Lima, con aplauso universal, pues el nuevo Doctor era tan afamado por sus letras como por sus raras dotes oratorias.

A pesar de ser tan jóven y no tener entónces el Padre Villarroel más de veinte y siete años de edad, el claustro pleno de aquella Universidad le designó para que hiciese en el día de su Patrón, San Marcos, el Panegírico de la fiesta á la cual concurrían el Virrey y la Real Audiencia y la gente de más lustre en la Ciudad. Entre los concurrentes se notaba al célebre Oidor Don Juan de Solórzano, «varón tan docto, como escribe el mismo Villarroel, que en todas letras es un admirable prodigio; sí, es su elocuencia tanta que se despoblaba todo Lima, y se tupían las Escuelas por oirle hablar en romance y en latín, « sin que el más presumido pudiese graduar los dos idiomas, ni alcanzar en cual lengua hablaba con mayor elegancia. (8)

Fácil es, pues, comprender el trance tan apurado para un Sacerdote tan jóven como Villarroel; el mismo lo expresa diciendo: Durábame aún entónces un supersticioso cuidado, que tienen los Predicadores mozos: traer en el pecho el papelillo en que por puntos, aún desde mis principios, solía yo sumar lo substancial del Sermón. Bajé aprisa del púlpito, y al bajar se me cayó el Sermón. Estaba cerca del púlpito la silla del Señor Solórzano, levántalo del suelo, y habiéndolo reconocido, lo entró en la faltriquera. Esperábale en su casa un Caballero

(7) Villarroel Gob. Pacíf. tomo. 1. pág. 326

(8) Este Oídor es el célebre jurisconsulto autor de las Obras *De Jure Indiarum* y *Del Real Patronato* Don Juan de Solórzano y Pereira.

« para un negocio; leyóle algunos puntos del papelillo y díjole,
« habiéndosele leido: «Más, quisiera predicar como Villarroel,
« que ser Oidor.»

Solórzano y Villarroel fueron dos ingénios que se encontraron en el mismo camino: ámbos ensayaron las fuerzas de su ingénio en el mismo terreno; y ámbos, como autoridad, mútuamente se citan; y ámbos, con admirable reciprocidad de ideas y opiniones, se aplauden y se elogian. Jamás la envidia alzó entre ellos la voz de esa crítica apasionada é irrespetuosa de todos tiempos y épocas.

Pero no todos fueron triunfos, según cuenta el mismo Villarroel, los que como Orador obtuvo en Lima, principalmente de mano de uno de sus Arzobispos. El hecho pasó de esta manera, conforme sus propias palabras:

«El Señor Don Gonzalo de Ocampo, Arzobispo que fué de
« Lima, ni en Sevilla, ni en Roma, moría por Frailes; porque
« aunque sin pecado, les fué muy poco afecto. Testifícanlo los
« litigios, que aún sin sentarse en su silla, tuvo con ellos; hallé-
« me á todos, que no lo afirmara, no habiéndolos visto. Yo era
« Vicario Provincial de mi Religión: y, porque en un Sermón
« que anda impreso, de mi Padre San Agustín, pensó que ha-
« blaba con él, en una cláusula tan comedida, que se la puede
« decir al Papa, me quitó el Púlpito por un Auto, aunque con
« brevedad le repuso.»

6. Entre tanto el Padre Gaspar de Villarroel, apénas teniendo veinte y ocho años, desempeñaba en la Orden los cargos más elevados: de Secretario del Padre Visitador General Pedro de la Madriz; y luego, desde 1622 hasta 1626, de Definidor de la Provincia y Vicario Provincial de Lima. En este mismo tiempo el Reverendísmo Padre General Jerónimo de Ghettis, en Mayo de 1625, según Breve de Urbano VIII, creó al Padre Gaspar de Villarroel, con aplauso de todos, Maestro Supernumerario, con aquellos derechos y prerrogativas que gozan en la Orden Agustina.

Con todos estos títulos, cargos y oficios, era de esperarse que en el próximo Capítulo Provincial el Padre Villarroel ocupara el primer puesto en la Provincia; mas, sucedió todo lo contra-

rio, operándose en su brillante carrera un rápido é inesperado descenso. Fuera de la Orden experimentó un doloroso fracaso: pues, vacando una de las cátedras de Teología en la Universidad de San Márcos, y oponiendose á ella concurrió juntamente con el Padre Villarroel el Doctor Don Pedro Ortega y Sotomayor, llevándole éste la preferencia, ó por más docto, ó por más influyente que el Agustino en aquella ocasión; porque ámbos, no mucho después, fueron promovidos al Episcopado, eclipsándo Villarroel á Sotomayor en renombre y gloria como Obispoy como sabio.

Es gracioso como Villarroel, bajo la forma más velada, hace referencia á este fracaso en uno de sus sermones. Dice así: «Opusose un Doctor á una Cátedra: admiró con el argüir, pas-« mó con el leer, arrastróse la afición popular. Atravesósele ó « el soborno, ó el favor. Y, cuando le espresaba el triunfo, juz-« gando el aplauso común que tardaba el regular, salió el Be-« del á publicar la Cátedra por del ménos bien visto opositor. « Vienen sus amigos con él; y arrebátase la Escuela al que per-« dió la suerte: logra los vítores quien malogró las demostra-« ciones. ¿Qué es esto? Aplausos á un hombre vencido.» (9)

Pero si aquel triste desdén de la fortuna debió vivamente herir á un jóven de treinta y dos años, época de las más grandes aspiraciones de la vida, el inexplicable desenlace del Capítulo Provincial celebrado en Lima, en Julio de 1626, sin duda le hizo comprender al Padre Villarroel. que tenía mas que admiradores, émulos fuertes y poderosos. Nadie podía desconocer el ingenio de Villarroel: pero á nadie se ocultaba haber él adquirido los primeros puestos en edad demasiadotemprana y por obra del Visitador General de las Provincias del Perú y Chile, el Padre Pedro de la Madriz.

Era demasiado odioso el recuerdo que dejó en el Perú este Padre Visitador, cuya acción se redujo á privar de su Oficio al Provincial de Lima y á retirar de Chile al Vicario Provincial, el Padre Mexicano Fray Pedro de la Torre. Una medida tan violenta trajo consigo en la Provincia del Perú pronta reacción, que se hizo sentir en el primer Capítulo Provincial; y en él fué elegido Prior Provincial el Padre Pedro de la Torre, el mismo

(9) Villarroel Com. y Disc· sobre las Dom. del año. disc. 4 del Dom. 16.

Vicario Provincial poco ántes desposeído, ya que el Pdre Gonzalo Diaz y Piñeiro, su compañero de desgracia, andaba en Roma haciendo la defensa de sus derechos.

No es extraño, pues, que el Padre Gaspar de Villarroel, que tanta parte tomó en aquella Visita General, una vez pasada esta, el tambien pasase de Lima al Cuzco como Prior de aquel Convento. Mas, muy en contra de lo que opinaron talvez entónces sus emulos, en el Cuzco fué en donde halló mejor punto de partida su ingénio para desde allí volar á la patria de sus abuelos, á la grande España.

Era Obispo del Cuzco el Doctor Don Lorenzo Pérez de Grado, quien cobró por el Padre Gaspar de Villarroel la más grande afición, tomándole desde luego por su Confesor y nombrándole su Albacea, habiendo ocurrido la muerte del Señor Pérez de Grado en 1627, es muy probable que la munificencia de aquel Principe de la Iglesia no dejaría de contribuir á la realización del por tanto tiempo soñado viaje del Padre Villarroel á las Españas, cuna de sus mayores, y entónces celebrada reina del mundo.

7. Sin tardar, pues, se dirigió por la vía de Buenos Aires á la vieja Europa, llevando manuscritas algunas de sus obras y en su mente muchas otras que le hacían entrever por allá un porvenir de grandezas y, talvez, de esperanzas. (10)

El Padre Gaspar de Villarroel llegado á España, fijó primeramente su residencia en Lisboa, que en aquel tiempo era su segunda Capital.

8. El recién venido era todo un espíritu el más cultivado, fino y atento observador de las leyes y costumbres de la época: era un criollo de ideas avanzadas que reprochaba altamente la diferencia establecida entre españoles peninsulares y españoles americanos; y no admitía que éstos, los más fieles vasallos del Rey y que más dilataban sus dominios y acrecian su poder y sus riquezas, éstos, sin embargo, fuesen los más gravados de impuestos y contribuciones, privados de toda clase de fueros y libertades y excluidos por sistema de todos los grandes títulos y dignidades, así fuesen civiles y eclesiásticas.

(10) Para que mejor conozca el lector como Vicuña Mackenna sabia historiar y proveerse de documentos, léase al respecto lo que en su Discurso de

Las primeras impresiones del Padre Villarroel fueron penosas; y porque, si es verdad que por sus méritos, después de diez años de permanencia en España, al fin vió abrirse delante de sí las puertas del palacio, esto no fué sinó en pos de algunas amargas repulsas.

El mismo Villarroel con la más cruel invectiva lo censura y recuerda en estos términos: Con qué blandura se debe recibir « en España al que viene de aquella tierra de las Indias! Minis- « tros hay que se truecan en erizos para dar Audiencia á Crio- « llos. Si vienen por Oficios, no vienen á arrebatarlos, sino á « pedirlos. Es fuerza ofenderlos? Importa desconsolarlos? Venir- « le de otro mundo á buscar es una grata lisonja al Rey: enton- « ces se muestra más Señor, cuando después de tres mil leguas « de peregrinación se le echan sus vasallos á los pies... Después

---

Incorporación en la Universidad, el 27 de Agosto de 1852, decía: «Entrométe- « se en esta parte, entre la ponderación de los Cronistas, la mano rebuscado- « ra de la tradición, porque es fama común en el Perú que el Fraile Villa- « rroel se fué á España, huyendo del Visitador de su Orden que iba á pedirle « cuenta de su mala vida, y aún añaden que se embarcó furtivamente en Pai- « ta, llevándose para su viaje ciertas alhajas de la Iglesia.»

Esta peregrina relación la corrobora con el documento que sigue: «Esto « nos ha referido en Lima, entre otros muchos ancianos, el nonagenario ca- « ballero de Arequipa, Don Manuel Cuadros, quien asegura se conservó esta « tradición en su pueblo natal, desde que estuvo en él de Obispo el insigne « Villarroel.»

Sabe el lector que Villarroel fué el propio Secretario del Visitador La Madriz y por influencia de éste fué elegido Definidor y Vicario Provincial, cuando apénas tenía 28 años; que cuando Villarroel fué enviado de Prior al Cuzco y de Vicario Provincial, á continuación, en 1626, el Visitador ya había salido del Perú y naufragado en las Antillas; cualquiera, pues, ya puede persuadirse de la pretendida desgracia de Villarroel y de esa supuesta fuga de él por Paita.

Es un hecho que Villarroel verificó su viaje á Europa por Buenos Aires. En sus Discursos y Comentarios, página 182, dice: «Tengo experiencia que « en la mar, cerca de tierra, son más grandes las tormentas, no sólo porque « entónces es la tierra nuestro mayor enemigo, por el peligro de varar, y por- « que amenazan las rocas, si es el viento de travesía, sino porque el fondo « despide las olas más récio: dígalo quien navegó el río de la Plata.» Y en el «Gobierno Pacífico» tomo primero, página 25, cuenta como estando de paso por la Ciudad de Córdoba del Tucumán, los Padres de la Compañía de Jesús le dedicaron un Acto.

No es extraño que el señor Vicuña yerre tanto, si los documentos de sus historias eran caballeros nonagenarios, es decir, ancianos dementados que testificaban hechos de tres siglos atrás.

« de tantos pasos en las conquistas, han de ser mal vistos sus « pasos?......»

A estos Criollos deben los gloriosos Reyes de España el ha- « ber dilatado su señorío á un Mundo Nuevo...... Y es justo pa- « ra la prelación en los Oficios tener atención á los Naturales. Muchas razones hay de justicia; pero esta que diré mira á una « santa razón de Estado, que es la entera conservación del « país. Con diferentes ojos le mira el que nació en él. Más le « ama el que derramó su sangre en la conquista.»

«Superfluo es encarecer la hermosura del Paraíso y el com- « partimento de sus jardines, la belleza de sus flores, lo fecun- « de sus frutales; basta decir que su aliño corre por cuenta del « que le plantó por sus manos: el que plantó una huerta la her- « mosea: el que la arrendó la disfruta......» (11)

Cuando Villarroel se excedió á sí mismo en indignación fué al contemplar la desigualdad de los derechos y obligaciones de los españoles peninsulares y de los españoles americanos, ó sea los criollos. «Es poco, dice, que los que nacieron libres, vivan « esclavos: y que siendo todos criados de una misma tierra, « obedezcan unos é imperen otros? Que unos pidan exacciones « y otros contribuyan?

Que los tributos, unos los impongan y otros los paguen? Que unos puedan hacer pesar sín temor de residencia, y que « esos otros no tengan más aliento para su defensa que rogar á « quien los quiere ofender? Pues, sí, es mucho dolor.» (12)

Cualquiera que lea estas y otras frases, comprenderá que Villarroel en España está muy lejos de ser aquel mismo que ha pretendido pintar el Señor Amunátegui, tomando la semblanza de Villarroel nó de sus discursos oratorios, nó de sus disertaciones jurídicas, que son los títulos de celebridad de este ilustre ingenio sudamericano. El Señor Amunátegui encuentra vigorosamente delineada la figura de Villarroel en la menos conocida de sus obras y la menos importante: en las *Historias Sagradas*

(11) Villarroel Comentario y Discurso sobre los Evang. de las Dom. del año. Discurso 3 del Dom. 10

(12) Villarroel. Com. y Dis sobre los Evang. de los Dom. del año disc. 9 del Dom. 18.

y Eclesiásticas Morales. De este repertorio de anécdotas edificantes, que Villarroel escribió al azar, el señor Amunátegui, con tino admirable y el más razonado criterio, sacó el retrato del ilustre Villarroel con tal parecido, que no habrá quien no juzgue de necio y ridículo, al escritor más clásico y fecundo del tiempo de la Colonia, al literato más insigne y atildado de aquella época, al célebre y, bajo todos conceptos, celebérrimo Obispo Villarroel.

A los ojos de Amunátegui el famoso Villarroel es solo un simplecillo, que estando en Madrid juzgó al Rey un santo, y á la Reina una Santa, sin llegar á sospechar siquiera en Felipe IV, al que llenó la Corte de España de bastardos, al que vivía de comedias y mascaradas, al que afrentó al severo trono de su abuelo y de su padre con costumbres las más libertinas y licenciosas. El Señor Amunátegui más celoso de la moralidad pública y privada de los Reyes, llega á hacer este cargo á Villarroel: «Si no podía reprender, como, en ocasiones memora-« bles lo hicieron otros Ministros del Señor, faltas tan numero-« sas y tan graves, no le era lícito ensalzar al culpable hasta « presentarle como un dechado de virtudes.» (13)

Pues bien, esas valientes reprensiones, esos atrevidos reproches, esas ardientes invectivas contra el libertinaje del Rey, abundan en los discursos de Villarroel; y si el Señor Amunátegui no los conoce, tan sólo ha sido causa de la poca afición que tuvo á leer sermones y á escucharlos. Pocos, con más valiente serenidad que Villarroel habrían censurado los vicios de los Reyes: pocos con más desembozada ironía les han lanzado en rostro sus liviandades.

Léanse sus discursos y se hallarán á cada paso ejemplares del celo apostólico con que duramente condenó la vida deliciosa y holgazana que se daba en Palacio Felipe IV, en tanto que la Monarquía caminaba á su más completa ruina. Hé aquí algunas de sus mismas palabras:

«Todo lo delicioso parece que reside en los Palacios: lo blan-« do y lo regalado del vestido, dice el Redentor, que se halla en « ellos; mejor es vestir soldados que palaciegos. Despojóse un

(13) Amunátegui. «Terremoto de Mayo» página 202.

« Rey harto engreido, para vestir un soldado; sus mismas ar-
« mas dió Saúl para armar á David...»

...... Mas, «en el Palacio está de asiento el recreo. Y habien-
« do de explicar el Redentor su opuesto, lo áspero con que se trataba San Juan, propuso los regalos de las Casas de los Re-
« yes. Y he dudado por qué cargó lo delicioso á los criados de
« los Reyes. Fue porque se presupone que ellos son el ejemplar
« y que sus costumbres se comparan en todos los que los asis-
« ten?...... Yo pienso que fué darnos á entender á todos, que
« en quien se echa á cuestas un mundo entero, no cabe un solo
« pensamiento de regalo...»

...«Parecen muy bien los Reyes con las armas en la mano ...
« No es para ellos la gala, sinó la gola: no tanto la púrpura, co-
« mo la malla»...... «Y, á la verdad ese parece más vuestro Rey, que sabe pelear por vosotros; á quién nos sabe defender tene-
« mos sujeción más natural ...... Desdichado será el pueblo que
« siempre adorare Reyes que no lo quieren sacar de sus peli-
« gros»......(14)

Cuando considero á Herodes adúltero, incestuoso y amigo de bailes y banquetes, gobernando á Galilea, no necesito de que me digan las ruinas de su tierra: porque un Rey tan deli-
« cioso, de solo un hilo tenia colgado el Reino, tiranizado el ce-
« tro de su padre y con injusto decreto del imperio dividido.
« ¡Y él tan cuidadoso, tan regalón, que por baile ofrece la mitad
« de un Reino! Banquetes entre tantas exhortaciones! Oh señor! entonces quisisteis venir, cuando estos delitos del Rey tenian
« vuestro pueblo en tanta necesidad.

Qué haya Reyes que se entretengan al son de la artillería!
« Qué tenga el ejército á la puerta y se trate de la vianda! Que
« el son de las cajas no pueda despoblar las mesas! ...... Un
« milagro he visto en Babilonia, dice el Profeta...... A que tiem- po se reduce esta maravilla? ...... Está entendido el prodigio.
« Que se vea un Rey cercado: que tenga arrimado al muro un ejército enemigo; que oiga el ruido del asalto y no reciba sus- to; que toquen á acometer y cuide de que se pongan las me-

(14) Villarroel. Comento y Disc. sobre los Evang. de los Dom. del año. Dic. 8 y 9 del Dom. 2.º

« sas! ...... Asómbrame en Baltasar la grande diligencia que hi-
« zo para que se acabase su Reino; no pudo dar mejor traza,
« para que se apurase al fin su Monarquía» ......

...«Mas es milagro que haya un predicador bueno para un Rey
« malo. Qué consejo ha de dar quien no sea el Precursor? A un
« Rey deshonesto, qué predicador le alaba la castidad? Quién la
« piedad á un cruel? Qué Consejero, ó Presidente, no se rige por
« su semblante? Qué importa la junta, si se resuelve sólo su an-
« tojo en ella? Para qué es el Sermón, si no le han de decir ver-
« dad? ...... No llamo yo grandes predicadores, sinó á los que
« dicen verdades.» ......

«A estos les pertenece como por herencia, Señor, desenojaros:
« incúmbeles por su enojo, quitaros el enojo. Ha de ser un Le-
« vita poderoso á quitaros la espada de la mano, en vuestro más
« grande furor, os ha de reducir á vuestra antigua serenidad.
« En qué pudo fundar tanto poder? Dejó por Dios sus padres:
« qué mucho que haga imposibles! ...... Gime el natural y hácese
« un alma sorda por Dios: la sangre da voces, pero el alma cie-
« rra los oídos.» ...... (15)

9. Por último, sería alejar demasiado la relación histórica de los hechos, si se hubiera de seguir haciéndose aquí un estudio por demás extraño y prolijo de la elocuencia vehemente y nerviosa de Villarroel, solo por contestar el más injusto é inmerecido cargo del nombrado escritor nacional, señor Amunátegui.

Baste por el momento decir que durante su permanencia en España, tanto en Lisboa, como en Sevilla y Madrid, Villarroel con su elocuencia formó época, contribuyendo poderosamente á ella, el haber dado á la prensa cuatro volúmenes de lo más notable, en los que acabó de asentar su reputación de sabio y erudito. Estas obras fueron «Los tres Libros sobre los Evangelios de « Cuaresma» compuestos en 1631; y el cuarto libro «El Comen- « tario sobre el Libro de los Jueces» compuesto en 1636.

De esta última obra dice el Cronista Torres que está «escrita con mucha elegancia y agudos picantes» Villarroel lo escribió en latin por ocuparse en ella principalmente con los Jueces de

(15) Villarroel. Com. y Dis. sobre los Evang. y Dom. del año Dix 1.° y 4.° del Dom. 4.°

Israel, es decir, con los Reyes de España, de cuyas semblanzas y paralelos resultaron algunos agudos picantes, al decir de entonces. Parece que tampoco leyó esta obra el señor Amunátegui, de lo contrario, algun miramiento hubiera atajado su pluma.

10. Y volviendo á tomar el hilo de los acontecimientos, éstos tan favorablemente se encadenaron, que el Padre Gaspar de Villarroel vió ante sí franqueadas las puertas de la Corte, más que por el favor de sus validos, por la fama universal que le rendia en todas partes aplauso y admiración.

Muchas veces predicó delante de Felipe IV y de su Corte, cobrándole el Rey y sus Grandes la mayor estima y aprecio que pudiera alcanzar un Religioso oscuro, sin más antecedentes que sus muchas virtudes y su mucho ingenio.

11. En consecuencia fué presentado á Su Santidad Urbano VIII, para Obispo de Santiago de Chile, siendo preconizado, en el Consistorio habido el 20 de Abril de 1637.





Capítulo XXIX

Permanencia de Villarroel en la Corte de Madrid 1630—1638

1. Influencias de Villarroel dentro de Palacio.—2. Asiste á las fiestas reales.—3. Acompaña á la Reina en su visita á un Monasterio de Madríd.—4. Fiestas con que Villarroel celebra su promoción al Episcopado.—5. Su opinión acerca de las comedias.—6. El Sermón de los Comediantes.—7. Asiste Villarroel á un auto de fe.—8. Sus ideas acerca de la Inquisición.

1. Hasta ahora se ha atribuido la promoción del Padre Villarroel al Obispado de Santiago de Chile á las influencias de don García de Haro y Avellaneda, Conde de Castrillo y Presidente del Supremo Consejo de las Indias, apoyándose todos en aquellas palabras del autor del «Gobierno Pacífico» dirigidas á ese elevado personaje, en que le dice: Oiga Vuestra Excelencia con « la piedad, que acostumbra, á un infeliz Prelado, á quien tantas « veces benévolo escuchó en el púlpito, y pues me hizo Obispo, « atiéndame menesteroso.» (1)

Pero con haber sido decisivo en favor de Villarroel el voto del Presidente del Consejo de Indias, no por esto dejarían de ser muy eficaces otras influencias de no menos distinguidas personas de la primera nobleza de España, con las cuales el nuevo Obispo de Santiago estaba ligado por los más estrechos vínculos de familia. Al decir de don Pedro Machado de Chaves, oidor de la Real Audiencia de Chile, Villarroel contaba con muy buenas relaciones dentro de Palacio, según aquellas palabras:

(1) Villarroel «Gobierno Pacífico» Tomo 2.º pág. 573.

Dejo lo ilustre de su sangre y nobleza, descendiente de las esclarecidas casas de los señores Duques de Maqueda, Villarroeles, Mendozas, Ordoñez, por notorio, y por su modestia, y por « apreciar más Vuestra Señoría la nobleza de las virtudes.» (2)

Estas relaciones de familia con la primera nobleza de España fueron muy eficaces para la elevación de Villarroel, quién, mediante el valimiento del Duque de Maqueda y del Conde de Orgaz, vió franquearse delante de sí las puertas del Palacio. A lo menos, de estos dos nobilísimos personajes hace particular mención Villarroel, como si debiera á su influencia haber sido varias veces en sus Sermones escuchado por el Monarca, y haber sido especialmente invitado á tomar parte en algunas fiestas reales. Así lo escribe Villarroel en estos términos:

Debiendo yo predicar un día delante de Su Majestad, nevó « mucho, y juzgando yo que aquel mal tiempo tendría como « preso al Rey en su Palacio, amaneció en mi celda el Conde de « Orgaz, uno de los cuatro Mayordomos de su Majestad, sumamente declarado en mi favor, y dióme el pésame de que no me oia el Rey, añadiendo, que había sido desgracia mía no poder « entrar él en Palacio por estar en cuarentena.»

Pues, á poder él entrar en Palacio, y poder servir su oficio y entrar en la Cámara, dijera á Su Majestad que predicaba yo y le suplicara que me honrase, porque la piedad de este Soberano Príncipe es tan grande, que cualquier criado de mediano porte que se lo suplique en ocasión semejante, suele honrar un « predicador.» (3)

No menos íntimo familiar y en extremo favorable á Villarroel como el mismo escribe, era: «El señor don Jaime de Cárdenas, « hijo y hermano de los Duques de Maqueda, y Nájera, quién « por ser el Conde de la Cámara y haber servido gran tiempo « en ella y tener de todo noticia, me afirmó que era tal la can« didez de la condición del Rey, tan admirable la blandura de « su natural, tan vivo el ingenio, tan sosegado el juicio, tan pres« to, y tan cierto el discurso, que si hubiera nacido un caballero « particular, debieran por sus partes hacerlo Rey.» (4)

(2) Machado de Chaves Carta á Villarroel 10 de Marzo de 1646 Santiago.

(3) Villarroel «Gobierno Pacífico» Tomo 1 pág. 368.

(4) Villarroel «Gobierno Pacífico» Tomo 1 página 364.

A este Duque de Maqueda, pues, como inmediato deudo de Villarroel y al Conde de Orgaz, caballero, como el dice, «suma- « mente declarado en favor suyo», ambos personajes íntimos favoritos de Felipe IV, debió sin duda alguna su promoción al Episcopado el Padre Villarroel, y no al Ministro de este Príncipe, ni al Presidente de su Real Consejo de Indias, porque el Obispo de Santiago, en sus numerosos escritos, apenas nombra á estos últimos solo por ocasión de alguna inventiva, ó, talvez amarga censura.

Pocos, en efecto, como Villarroel han censurado con más acritud la aspereza con que los Ministros de Felipe IV trataban á los Americanos, y el desdén que de ellos hacían excluyéndolos por sistema de toda dignidad y oficio, no solamente en España, sinó tambien en las mismas Indias.

«Bien es seguir la corte del Rey, escribía Villarroel, pero el « que viene de léjos la sigue con grande incomodidad. (5) Está « hoi tan introducido el mal tratamiento de un forastero, que ya « se contentará el que pasó dos mil leguas de mar, con solo que « le hablaran bien: pero que sean malas las obras y peores las « palabras. (6) Ministros hay que se truecan en erizos para dar « audiencia á criollos! (7)

«Hoy un cortesano cualquiera, sin otros cursos que los de la « calle mayor, quiere atrasar los ilustres estudios de un crio- « llo ...... Mas ni perjudica á la virtud, ni acredita el vicio la na- « ción. Qué importa que el otro nazca en Caldea, ó en Egipto, « para que no se piense que es hombre virtuoso? Por ventura, « sólo en una región hay cristiandad? Y si el ser forastero hace « que en otro pais sea mal visto, porqué no le honran en el « suyo? Si no lo desmerece la virtud, por qué lo han de desau- « torizar? ¡Qué consuelo de una Provincia, que la gobiernen los « suyos!»

«Con eso son todos más rendidos á la voluntad de su Prínci-

(5) Villarroel, Discursos sobre los Ev. y Dom. del año pág. 360.
(6) Villarroel. Discursos sobre los Ev. y Dom. del año pág. 362.
(7) Villarroel. Discursos sobre los Ev. y Dom. del año pág. 195.

« pe, cuando con enviarles Ministros de entre los suyos, califica
« sus capacidades. Vea una Provincia por jueces los hijos suyos,
« que asi se encamina el servicio del Rey con más utilidad: esos
« ejecutan las órdenes del Soberano con menos sentimiento de
« los pueblos.» (8)

«Oh! esto de forastero qué achacoso! ¡Cómo crece la envidia
« de los naturales, al paso que descuellan los advenedizos! Por-
« que los que tienen mano son naturales y no quieren que en
« presencia del Rey luzcan más los extranjeros. ¿Hanle de pa-
« recer al Rey mejor? Pués, dispóngase que no los escuche el
« Rey.»

«Qué diremos de esto, Doctos de Indias? ¿Es dibujar ahí, que
« para los favores solo hay letras en Salamanca? ¿Y letrados en
« los términos ultramarinos para predicar hasta morir, para com-
« prar almas con nuestras vidas? ¿Tan sólo para encartarnos en-
« tre los sabios que mueren, somos sabios? ¿Y para agregarnos
« á los que alcanzan favores hemos de ser ignorantes?»

«¡Así, que procuran que los Reyes no conozcan los sujetos!
« Y así no las felicidades de la monarquía, sino sus penalidades
« mayores tocan á los Indianos!...... Sin embargo todo ha de
« perecer primero, que en aquel pais falte la fidelidad ...... Oh!
« qué ya tutubeó tal vez!...... Mas ninguno de los rebeldes na-
« ció allá: embarcada pasó á Indias la ponzoña.»

«Nuestros Reyes no tienen más finos vasallos que los criollos;
« no entran siempre en Palacio nuestras finezas; y como vienen
« desde tan léjos, expiran en los umbrales. Nosotros no somos
« tan ceremoniáticos, pero somos más finos; no somos con los
« Príncipes lisonjeros, pero somos muy sus enamorados; no pe-
« dimos á voces que alarguen los suyos con nuestros años, pero
« daremos por ellos nuestras vidas.» (9)

Sería desviarse demasiado de la narración histórica el acumular más citas de Villarroel, en que con las más ardientes frases vitupera el procedimiento de los Ministros del Rey de España al alejar, por sistema, de los empleos civiles ó dignidades eclesiásticas á los criollos; motivo que hace presumir que las frases

(8) Villarroel. Discursos sobre los Dom. del año, pág. 363.
(9) Villarroel. Discursos del año, pág. 348.

aquellas de Villarroel anteriormente citadas y dirigidas al Presidente del Consejo de Indias, lejos de significar un hecho, no son más que la expresión de una fina cortesía.

Villarroel estuvo siempre persuadido de que al habersele hecho Obispo de Santiago, el Rey premiaba en su persona los grandes servicios prestados á la Monarquía Española por sus abuelos, los Duques de Maqueda, tan ilustres en los reinados de Carlos V. y Felipe II. Así, á lo menos, parecen declararlo aquellas sus palabras, cuando dice: Es grande alabanza en los « Reyes que para honrar á los hijos, busquen mérito en sus « primogenitores. ¡Quién no se animará á servir á su Rey, si le « ve tan amigo de premiar servicios, que paga aún los de los « muertos!» (10)

2. No cabe, pues, duda de que los Duques de Maqueda y el Conde de Orgaz fueron los que introdujeron á Villarroel en la Corte y Palacio de Felipe IV, (11) en su tiempo llamado el Grande, y en nuestros dias Rey de comedias y farsantes.

De él cuenta Villarroel, diciendo: «Yo le ví gobernar fiestas « de Cañas que mandó hacer en Madrid...... Edificóse una pla- « za en el Prado de San Jerónimo: fueron de noche las fiestas « y tantas las luminarias, que hizo nuestro Rey de la noche día, « emulando la luz artificial la claridad del sol. Asistíamos en « un balcón dos Obispos; el de Gaeta, y yo, acompañados de « Religiosos de nuestros hábitos: y la plaza toda conmovida y « nosotros con ella victoreábamos á gritos á nuestro Rey, sin « podernos reprimir, por ver un prodigio de aquel juego, por « ser el mayor hombre de á caballo que se ha visto en nuestros

(10) Villarroel Discursos del año pág. 366.

(11) Hé aquí el origen de los títulos de los Duques de Maqueda: Diego de Cárdenas, primer Adelantado Mayor del Reino de Granada, obtuvo de Carlos V este título en 1530: su hijo Bernardino sirvió al Emperador en la jornada de Túnez; y á Felipe II como Virrey de Navarra i Valencia; siendo su nieto, Bernardino de Cárdenas, Virrey y Capitán General de Cataluña y Sicilia y Defensor de Marina en 1599. A éste le sucedió su hijo Jorge de Cárdenas y Manrique, que llegó á ser General de la Armada del Mar Océano, Alcaide y Capitán General de Mazalquivir. Tremecen y Fez, y habiendo muerto sin sucesión, heredó sus títulos su hermano Jaime, quien fué el introductor de Villarroel en el Palacio de los Reyes de España.

« siglos; y porque es amor cordial el que tiene á su príncipe el « Español, y con más razón á un Rey tal.» (12)

Apenas parecerá creible que esta simple exposición de las impresiones de un momento sea motivo para que el ilustrado Señor Amunátegui se ensañe, en contra del ilustre Villarroel, presentándole como un Obispo palaciego, incapaz de leer en la frente de aquel Rey, el deshonor de sus públicos adulterios. Mas olvida el famoso escritor chileno que los aplausos tributados á un actor sobre las tablas tienen por recinto el Teatro que los escucha, no el Palacio que con ellos se deshonra y envilece.

Si los aplausos del Obispo Villarroel fueron tributados al actor, ó al Rey, díganlo sus propias palabras:

Con letras sagradas, dice, y con la autoridad de los padres « de la Iglesia, hablaremos con la reverencia que se les debe á « los Reyes. Y comenzando por David, ya sabemos, que des- « pués del adulterio y muerte del desdichado marido, con tan « grave escándalo de su Reino, quiso Dios que de su parte fue- « se Natán á afearle aquellas culpas... Y es de notar que disfra- « zó el Profeta aquella culpa con una grave parábola del Rico « que teniendo muchas ovejas le mató al pobre una sola ove- « juela que tenía, entendiendo en ella á Betsabé y en el Rico á « David, cuyas muchas concubinas quiso paliar con aquella « multitud de ovejas.»

Y como si fuera poca esta alusión, afeando la torpe conducta de Felipe IV que, mientras peleaban valerosamente sus Generales, él no salía de palacio, preocupado tan sólo de sus amoríos, Villarroel añade con la más fina ironía:

No se dejaban ver los Reyes Asirios, y hacían bien, si ha- « bían de verlos como vieron á Sardanapalo. Pudo Arbacto, en « cierta ocasión, entrar al camarín del Rey, hallándole entre hi- « lados y oficios de mujer. Sólo á ese título se atrevió á efec- « tuar una atrevidísima conjuración. Tomó las armas contra « aquel Rey que, á su despecho, trocó por la malla los vestidos « de señora...»

Y escarneciendo así la vida holgazana de Felipe IV en la

(12) Villarroel «Gobierno Pacifico» Tomo I, pág. 364.

muelle y afeminada vida del más vil de los Reyes, Sardanapalo, Villarroel, termina diciendo:

« Está hoy nuestro Rey, como perfecto varón, siguiendo glo-
« riosamente los pasos de su invicto bisabuelo, el grande Em-
« perador Carlos V, sin desnudarse el acero en el campo de ba-
« talla, y despachando negocios á vista de todo el mundo.» (13)

Quien con tanto ingenio como agudeza sabía echar en rostro sus culpas á los Reyes, no merece ni como predicador, ni mucho menos como Obispo ser titulado de palaciego.

3. De este jaez y no mejor fundados son los cargos dirigidos á Villarroel por ciertos elogios que se complace en dispensar á la Reina; y que en manera alguna pueden llamarse hijos de la adulación servil, sino alabanzas hechas á acciones de suyo dignas de ellas, por lo ejemplares.

Efectivamente, Villarroel en sus historias cuenta de la Reina lo que sigue, en estos términos:

El dia de la Encarnación sirve la Reina, asistida de sus da-
« mas, doce pobres mujeres á la mesa: y á éstas les ponen doce
« cestas en que reservan lo que les sobra de la comida. Y es
« tal ella que los botilleros de los príncipes esperan las cestas
« para comprarlas. Ellos las compran para revenderlas y debie-
« ran almas religiosas comprarlas para reliquias!»

No puede ser más fina esta sátira dirigida contra los cortesanos. El Señor Amunátegui no lo comprendió así, pues quien, como él, tan toscamente asienta la pluma, apenas alcanza de las palabras sino el sonido.

En otra ocasión Villarroel refiere: «La Reina, nuestra Señora,
« en fé de su grande Religión y afecto raro á las cosas del cie-
« lo, ha introducido en un interior Oratorio de su Real palacio,
« que cada semana de la Cuaresma, tres tardes se le prediquen
« tres sermones. Oyelos Su Majestad, sus damas, sus dueñas y
« las criadas de las unas y de las otras: y hacen todas (yo las
« he visto porque las he predicado) un numerosísimo enjambre
« de señoras, sin que á ese tiempo se halle entre ellas un meni-
« no. Con esto, es opinión en Madrid que la bendita Reina tie-

(13) Villarroel «Gobierno Pacífico» Tomo I, pág. 40.

« ne con las damas sus dias de disciplina. ¡Sea alabado Dios « que sabe hacer un prodigio tal!»

Entró esta grande Reina, esta religiosísima Señora, Doña « Isabel de Borbón, mujer del Rey Católico, Don Felipe IV, el « Grande, (yo me hallaba presente) en el Santo Monasterio de « las Capuchinas... Y, como todo lo que es virtud le arrebata á « esta santa Reina el corazón, juzgóse entre aquellas santas « Monjas tan hallada que les dijo: que volvía como por fuerza « á su palacio...»

«Al salir por la portería, traían un presente á la Abadesa y « alegre ella, juzgando que ya tenía con que regalar á la Reina « y á sus damas, halló que todo el regalo era un vaso de barro « y una disciplina. Mostróse afrentada la buena religiosa. Y díjole la Reina con risa: No os parezca pequeño el regalo, pues « yo os lo quito.»

«Condesa, le dijo á la Camarera mayor, llevadme vos ese vaso de barro, que la disciplina yo quiero vaya en mi manga. Y vos, Madre, le dijo á la Abadesa, sabed que yo tengo en mi casa otras Monjas y que también se azotan mis damas.

Termina Villarroel esta narración diciendo: «¡Dichoso siglo « cuando el Palacio se hace Monasterio!» Hern osa exclamación que suscita las iras del SeñorAmunátegui, sin tener más motivo aquellas sus censuras, en este caso, que la profunda aversión de un exaltado republicano á la Monarquía Española,

4. No menos mal comentadas generalmente han sido aquellas palabras con que Víllarroel recuerda su promoción al Episcopado diciendo: «Hiciéronme Obispo de Santiago de Chile: y fui « tan vano, que, para no aceptar el Obispado, no bastó conmi« go el ejemplo de cuatro frailes Agustinos, que, electos en « aquella ocasión, no quisieron aceptar.» (14)

Sería revelar muy poco juicio crítico el recibir estas expresiones, en que el autor atenúa sus propios méritos, como una confesión vulgar de sus mismas ambiciones. Lo común, sin embargo, ha sido interpretar toda la carta, de que se han tomado las anteriores frases, en toda su por demás artificiosa rudeza!

Verdad es, no obstante, que Villarroel dice. «Que cuando Su

(14) Villarroel carta al Padre Torres Arequipa 8 de Agosto de 1654.

« Majestad fue servido de presentarme á este Obispado, quise « recrear á mis Frailes, como á mis hermanos, y á mis bienhe- « chores, y dí dineros para tres comedias. Y á la primera que « se nos representó en el Jardin del Almirante, asistieron las dos « santas comunidades de Agustinos Calzados y Descalzos.» (15)

Mas esta acción, que pudiera significar la loca alegría que despierta una grande ambición satisfecha; en aquellas circunstancias no puede revelar más que los inevitables festejos, y entónces acostumbrados agasajos entre personas de un mismo Instituto, cuando alguno era elevado á tan superior dignidad.

5. Y llama la atención el género de agasajos y la clase de festejos presentados por Villarroel; esto lo explica aquel siglo poseido de la monomanía de las comedias; siglo en que un Rey llevaba á honra ser cómico, en que los clérigos y frailes llegaron á ser célebres dramaturgos, en que los claustros con frecuencia se convertian en teatros, sin que con el bullicio y profanidad de sus escenas se creyera perturbar en lo demás la austeridad y el silencio de la vida religiosa.

Bien pronto la experiencia vino á demostrar lo contrario, porque lo que ganaban las letras lo perdian las costumbres. Mas, preciso es confesarlo: Villarroel tan amante fué de las buenas letras y tan apasionado por la cultura intelectual, que respecto de las comedias y del teatro moderno en general sostiene siempre las opiniones más benignas.

«Que lo demás, dice Villarroel, fuera condenar á bulto, y « poner á Lope de Vega en el infierno, habiendo vivido tan « reformado en sus postreros años, ordenándose de Sacerdote, « y dado á Dios lo asentado y sesudo de su edad. Hizo sus co- « medias á vista del Arzobispo Toledo y ojos de los Nuncios « de su Santidad.» (16)

6. Con todo, el Señor Amunátegui se ensaña contra Villarroel porque en cierta ocasión aplica á los cómicos el epíteto de canallas, diciendo el crítico chileno estas palabras: «Es en ver- « dad bien extraño que el Señor Villarroel, junto con manifes-

(15) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo I pag. 326.
(16) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo I pag. 323.

« tar á la canalla de los comediantes el desprecio que acaba de « verse, ensalzase tanto á un Rey y una Reina que se habian « alistado, puede decirse, en su gremio.» (17)

Predique yo, refiere el mismo Villarroel, en Madrid la gran « fiesta que celebran los comediantes en San Sebastián, día de « la Encarnación. Y... aunque me habian prevenido que alabase « á los comediantes mucho, y que así podria crecer la limosna « del sermón; y el año ántes se le oí predicar al Doctor Juan « Rodriguez de León, que con su grande ingenio y agudeza « rara, halló mil elogios de ellos en la Sagrada Escritura: yo sin « embargo, hallándome embarazado entre aquella canalla, no « pude acabar conmigo el pronunciar una palabra de esta gente « perdida. Y lo que me valió el Sermón fue quererme ape- « drear.» (18)

Como se ve, el proceder de Villarroel y sus palabras, en la relación que precede, lejos de manifestarle inconsecuente con sus ideas, ó palaciego, le son altamente honrosos, pues ellos revelan al Obispo de Santiago hombre superior á su siglo, á ese siglo en que los oradores sagrados olvidándose de explicar las sublimes verdades de la Religión, hacían del púlpito un lugar de chistes y agudezas, cuando no de bufonadas é indignas chocarrerías.

No puede ser mas aviesa y apasionada la crítica del Señor Amunátegui: sin abrazar jamás el conjunto, se detiene en una sola palabra para juzgar a un individuo, no importa que le ponga en desacuerdo con las ideas y actos todos de su vida.

7. Y esta crítica aviesa y apasionada del Señor Amunátegui aparece todavía más claramente al recordar que Villarroel asistió en Madrid á unos famosos Autos de fe. El Señor Amunátegui se expresa así:

«Las preocupaciones no sólo ofuscan el entendimiento sinó « además alteran la índole... A pesar de que Villarroel era en ex- « tremo bondadoso, se extasió con los Autos de fe. Estos ho- « rribles sacrificios humanos... estas espantosas y repugnantes « fiestas produjeron el más inefable contentamiento al bueno

(17) Amunátegui Terremoto de Mayo pag. 217.
(18) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo I pag. 322.

« del Señor Villarroel, quien naturalmente prestaba crédito á « todas las patrañas, con que se intentaba justificarlas, y llegó « á declarar, en un arrebato de entusiasmo, que el placer de « contemplarlas sería motivo suficiente para atravesar el Océano, « trasladándose de las Indias á España.»

«Léase lo que escribió sobre esta materia: Felipe IV el Gran« de, Rey de las Españas, con aquel celo religiosísimo que como Rey Español, tiene á la fe, quiso celebrar un triunfo en su « corte de Madrid, á la verdad de nuestra Religión. Para eso, « mandó hacer un solemnísimo Auto al glorioso Tribunal del « Santo Oficio... Señalóse día para que triunfase la fe en España: « y fué el más festivo y celebrado que vieron este, ni los pasa« dos siglos. Cuando no hubiera yo ido desde las Indias a Es« paña, sino sólo á verlo, fuera un viaje dichoso.»

«En este Auto quemaron unos judíos que, conservando con Cristo, Señor nuestro, el odio de sus pasados, hicieron mil injurias y sacrilegios á una Imágen de Su Divina Majestad muerto en la cruz. Azotáronlo sacrílegos: y hablóles piadoso aquel « divino trasunto. ¡Desdichados! les dijo, ¿por qué me tratais así? ¿no veis que soi vuestro Dios? Y estas palabras, que « ablandaran corazones cortados de una roca, los dejaron más « duros que una peña. Y arrebatando obstinados el Santo Cru« cifijo, dieron con él en el fuego; y ellos, en fuego, comenzaron « á pagar un tan enorme pecado.»

«Al leer el trozo precedente, dice el Señor Amunátegui, se nos figura percibir olor á carne humana asada, ¡Prodigioso « efecto del fanatísmo! El Sacerdote cristiano que ha escrito con « sangre, más bien que con tinta esas lineas atroces, sin embar« go, estaba muy lejos de ser un canibal. » (19)

8. El Señor Amunátegui incurrió en el mismo defecto que censuraba y, al decir «que las preocupaciones no solo ofuscan « el entendiniento, sinó además alteran la índole» lo propio le ha sucedido á el mismo cediendo á sus preocupaciones antirreligiosas, cebándose, tambien, en la persona del Obispo Villarroel cuyo carácter siempre fué mansísimo, y cuya mansedumbre es proverbial.

(19) Amunátegui «Terremoto de Mayo» página 213.

Si al referir la grandiosidad de aquel espectáculo, cuyos pormenores por inoficiosos aquí se omiten, Villarroel se siente extasiado, no es ciertamente por el atroz suplicio de aquellos infelices, ni mucho menos, porque apruebe los procedimientos de la Inquísición Española.

Agradará, sin duda, saber como Villarroel pensaba acerca de este famoso tribunal, y como las ideas del Autor del «Gobierno Pacífico» estaban muy por encima de la vulgaridad de los pensadores de su siglo. Léanse sus propias palabras:

«¿Sería justo, dice, que cueste la vida un homicidio, un hurto, « un adulterio, y que no haya pena igual para un Judío? ¿Qué « quemen aquien cercenó la moneda, y se reserven al que sembró la herejía? ¿Qué pague un hombre con la vida una Majestad humana lesa, y que quede vivo el que conspiró contra « la Majestad divina? confieso, que es pérdida para la Iglesia « que se le condene un alma: mas ella no lo procura, antes lo « llora; la casa de David no tuviera paz, si no hubiera muerto « en la batalla á Absalón. Así la Iglesia, comprando, con la « muerte de algunos hijos malos, las vidas de tantos pueblos, « el logro de los que se salvan, le enjuga las lágrimas que aquellos desdichados le sacaron de los ojos.»

«Yo tenía antiguamente por opinión que el creer se había de « remitir á la voluntad. De manera que contra el que faltó á la « fe, que profesó, no había de hacer la fuerza, habia de obrar la « maña; no se había de levantar la cuchilla, sinó la disputa; no se « había de mover la espada, sinó la lengua y la pluma; porque de « otra manera fuera tener muchos herejes disimulados, en hábito de Católicos; pero esta opinión me la hizo retractar, no la « ajena Teología, sino la experiencia.»

«Cómo, entonces se han de entender las palabras del Redentor: No arranquéis la cizaña, que me lastimaréis la sementera, « quédese todo así hasta el día del juicio? En las mismas palabras del Redentor se echa de ver en que ocasión se puede « sobreseer en el quitarle al hereje la vida, que es cuando el « castigo no se puede ejecutar sin hacer á los Católicos grande « lesión. A esto mira la libertad de conciencia que permite la « Iglesia, en Francia. (20)

(20) Villarroel comentarios y discursos sobre los Evangelios etc. pag. 207.

Las opiniones de Villarroel son su mayor elogio y su mejor vindicación sus propias palabras; con un talento admirable explica y defiende el proceder de la Iglesia; cómo la misma es en España perseguidora y en Francia tolerante; cómo, si esto no es contrario al Evangelio, tampoco desdice de la legislación general de los pueblos; si bien, por lo que mira á sus íntimos sentimientos y propias convicciones, Villarroel díce que es pérdida para la Iglesia que se le condene un alma, y que es de llorarla, pues aunque la muerte de algunos malos hijos asegure la vida de tantos pueblos, el logro de los que se salvan no basta á enjugar las lágrimas que aquellos infelices le arrancaron de los ojos.

Este manera de pensar del Obispo de Santiago no solamente le honra á él, sino tambien á la Iglesia universal.





Capítulo XXX

El Padre Gaspar de Villarroel toma posesión de su Iglesia de Santiago de Chile el 29 de Noviembre de 1638

1. Villarroel en la Corte de Felipe IV.—2. Su despedida del Rey.—3.—Elige por compañero al Padre Luis de Lagos.—4. Llega á Panamá.—5. Se consagra en Lima.—6. Recibimiento que le hace la Ciudad de Santiago.

1. El Señor Amunátegui, en sus dos estudios históricos, titulado el uno «Los Precursores de la Independencia», y el otro «El Terremoto de Mayo», ensaya aplicar el sistema filosófico á la historia de la Colonia, haciendo moverse á todos los personajes más importantes de aquella época al sólo influjo de este principio: «El Dogma de la Soberanía Real»; ó más bien dicho: «La Idolatría al Rey de España.»

Bien pudo este escritor forjar cualquier otro principio, más ámplio todavía ó más reducido, de todas maneras adolece del mismo defecto, porque si una série de acontecimientos puede comprenderse en una sola fórmula, no así los hechos de un individuo, que brillan, á veces, por la más absurda aberración, y siempre campean con la más extraña libertad.

«El Dogma de la Soberanía Real» y «La Idolatría al Rey de España», puestos en acción, como se lo imagina el Señor Amunategui, no han existido jamás. El haber estado, en todas épocas, luchando por recobrar sus antiguos fueros, dentro de la misma España cada una de sus Provincias; el haber estado constantemente en insurrección, hasta hacerse libres e inde-

pendientes, los diversos Reinos que en Europa tenía la España sometidos; el haber estado dispuesta á lo mismo la infeliz América, á pesar de su decantada ignorancia y sumisión; son hechos que demuestran no haber existido ni «El Dogma de la Soberanía Real», ni «La Idolatría al Rey de España.»

Mas, como el Señor Amunátegui en la aplicación de su sistema filosófico necesitaba un principio social que reflejase las tendencias regalistas y religiosas de aquella época, no discurrió otra fórmula que mejor explique los atrasos de la Colonia, su pésimo gobierno y detestable administración, que «La Idolatría al Rey de España», predicada por el Obispo de Santiago, Gaspar de Villarroel.

Para el Señor Amunátegui es incuestionable la adoración que Villarroel tributó siempre á los Reyes de España, y evidente la funesta influencia de esta idolatría practicada, con el más pernicioso ejemplo, por aquel Obispo de Santiago. Y para probarlo le basta citar dos ó tres anécdotas ejemplares que Villarroel refiere haber presenciado en las personas de los Reyes de España, mientras duró la estadía de él en Madrid.

Efectivamente, el Padre Villarroel refiere lo siguiente: «En « San Felipe de Madrid, dice, era el Juéves Santo, toda mi de« voción esperar hasta media noche que viniese á la estación « el Rey. Veía al mayor Monarca del mundo, devoto y desa« compañado, que se arrojaba en el suelo á adorar y besar los « divinos pies de un Crucifijo. Y, viendo postrada aquella Ma« jestad en presencia de mi Señor, solía yo decir: Este es un « solemne triunfo de mi fe»......

«Ví yo, en otra ocasion, en este Rey Católico un raro ejem« plo de su admirable piedad y de su gran religión. Salió de su « palacio una tarde, en forma de triunfo, á Nuestra Señora de « Atocha, con la Corte entera, llena de gozo y de galas para « dar gracias á Dios que, por intercesión de su Madre había « dado una victoria solemne al Serenísimo Hernando, Eminen« tísimo Cardenal Infante.»

«Al pasar por una calle, comenzó algún ruido: y detúvose « algo el grande acompañamiento. Preguntó el Rey la ocasión « y díjole un camarista: Señor, un Cura grosero, que lleva á un

enfermo el Viático, quiere atravesar la calle, pidiéndosele que, « á costa de un corto rodeo, no detuviese este triunfo.»

Apénas lo hubo el religiosísimo Monarca oído, cuando arrimó las espuelas al caballo, rompiendo por el pueblo todo. El Conde Duque, su valido y su camarero, como quien bien conocía su virtud, adivinó lo que había de hacer el Rey. Puso piernas al caballo; y en el camino quitó el fiador al ferreruelo; y por presto que se arrojo Su Majestad del caballo á vista del Santisimo Sacramento, estaba en el suelo el Conde, echada « en él su capa para que el Rey se arrodillase sobre ella.»

«Pidió el Gran Filipo una hacha y, con asombro del mundo, acompañó su Dios Sacramentado hasta la casa del dichoso enfermo. Mandóle dar una gruesísima limosna, y acompañó al Señor hasta la Iglesia. En cerrando el Sagrario el clérigo, dijo el Rey à uno de los Mayordomos: ¿Qué hachas habéis prevenido para volver á palacio? Cuatrocientas, le respondió el. Pues, déjense dijo el Rey para esta Iglesia... Y vos, Padre, le dijo al Cura, como buen Ministro, habéis hecho vuestro Oficio; y, pues, por hacerlo bien, me ocasionasteis á cumplir con tan justa obligación, yo lo tendré en memoria para hace« ros merced.»

Pues bien, éstas en tan alto grado bien intencionadas narraciones, y otras por el estilo, que más tienden á infundir en el pueblo el respeto debido á la Majestad de Dios que nó á la persona del Rey, son motivos suficientes y pruebas irrefragables en concepto del Señor Amunátegui para afirmar que:

«El buen fraile cegado por una especie de idolatría, no supo o no quiso creer los escandalosos amores del Rey con damas y cómicas, ni las liviandades de la Reina con el Conde de Villamediana. Ignoró que Felipe IV, olvidando los graves negocios de una Monarquía que iba á la decadencia y á la ruina, empleaba todo su tiempo en el galanteo y la disolución. « No advirtió que el Monarca en vez de reprimir con acertadas disposiciones, fomentaba con su ejemplo la corrupción de una Corte donde pudo tener lugar por entónces el proceso de las Monjas de San Plácido, de Madrid. El Padre Villarroel no paró mientes ni en éstas ni en otras cosas parecidas. No atinó

« más que á ponderar y ensalzar los actos del Rey y de la Rei-
« na. A creerle, el palacio era una santa casa de oración.» (1)

Poca importancia y ninguna tendrían en esta historia las invectivas del Señor Amunátegui en contra de la Corte de Felipe IV, si con ellas no quisiera ante todo delustrar una de las más gloriosas figuras del Episcopado Chileno, presentando al Obispo Villarroel como indigno Ministro del Señor, que no se avergonzó de ser panegirista de Reyes corrompidos y escandalosos.

El Padre Villarroel que, como queda más atrás referido, participaba de las ideas políticas más avanzadas en punto á la sujeción de las Colonias respecto de la Metrópoli, como todos los criollos, y que en pleno siglo diez y siete escribía frases como éstas; «¿Es poco que los que nacieron libres vivan esclavos? ¿Y
« que siendo todos criados de una misma tierra, obedezcan
« unos é imperen otros? ¿Qué unos pidan exacciones y otros
« contribuyan? ¿Que los tributos unos los impongan y otros
« lo paguen? ¿Que unos puedan hacer pesar sin temor de
« residencia, y que esos otros no tengan más alientos para su
« defensa que rogar á quien los quiere ofender?»; (2) el Padre Villarroel que así se indignaba ante el servilismo á que estaba sujeta entónces la America Española, no menos severas voces tuvo para condenar la conducta de aquel Rey de farsas y comedias.

Véase como Villarroel condena esa piedad mezclada de libertinaje, tan propia de aquella Corte de Felipe IV, en estas valientes frases: «Infelices devociones las que despues se disuel-
« ven en convites! Desdichado siglo en que en sus fiestas los
« fieles resucitan saturnales!»

« Veamos si les ajusta lo que dijo Tertuliano en su Apologé-
« tico á los gentiles en las fiestas á los años nuevos de sus Em-
« peradores: Juzgáisnos injustamente por mal afectos á nuestros
« Césares, porque no somos aduladores; porque el día en que
« se festejan sus años hacemos la fiesta, no con lascivia, sino
« con buena conciencia.»

(1) Amunátegui. Terremoto de Mayo, página 192.
(2) Villarroel. Sermones de Adviento, página 369.

Grande fineza es manchar en estos días la República, sacar « á las plazas las mesas y aún las camas; comer en tropas y « hacer unas portátiles tabernas; que corra el vino por las ca- « lles; y que las injurias y deshonestidades sean más públicas!»

¿No hay otro camino de manifestar una general alegría, sino « profesar una publica deshonra? ¿Es buena forma de hacer un día festivo, obrando en él lo que fuera indecencia en uno de los ordinarios? ¿Es servicio a la Religión el obsequio a las deshonestidades? ¡Oh! con cuanta razón nos condenáis á noso- « tros porque en día que los Césares cumplen años, somos buenos! Que en una tan pública alegría, ya sé que tuvierais por « acertado que hiciera cada marido de su familia y su casa « una casa pública ese día!»

«¡Que desdicha si la de los Católicos hubiesen ya tomado el « color de aquellas fiestas! (3) Villarroel adquiere la grave entonacion de los primeros Padres de la Iglesia; hay en sus palabras la rudeza de Salviano y la vehemencia de un Crisólogo. Y si de este modo vitupera las saturnales del palacio y de la Corte, puede oirse como reprocha el libertinaje de aquel Monarca que manchaba con la presencia de miserables cómicas el lecho de tantos augustos reyes. Pero, mejor es oir sus propias palabras para admirar la apostólica libertad con que el Padre Villarroel, desde el pulpito, reprendia los excesos de los Principes y Reyes.

Predicaba San Juan á los pecadores, que con la penitencia lavasen sus pecados. Agregaba á sí cuantos de verdad se querían arrepentir, porque esos animasen á los demás. Suele un « pecador convertido sanar un linaje entero.»

«Redújose Raab al conocimiento de Dios, y pide en recompensa del hospedaje y tutela á las espías, que en el asalto de « Jericó quede con inmunidad su casa. Prometiéronselo ellos y fue notable condición que cualquiera que aquel dia no se hallase en su casa, había de perder la vida.»

«No es cosa rara que en una Ciudad no se salven más vidas « que las que quiso encartar una Ramera! Que tenga inmunidad

(3) Villarroel. Sermones de Adviento, página 356.

« sola su casa! ¡Oh! cuidado estupendo en el Emperador!... ¡Oh « justa estimación de su verdad! ¡Que atento á cumplir lo pro- « metido, no tenía tanta solicitud de vencer como de pagar; no « movía la cuchilla hasta cumplir su palabra: primero era el « bando de que se reservase la casa que los que tocaban en « disponer la guerra!»

«¿Con una pecadora tal cuidado?» (4) Así tan abierta y desembozadamente hablaba el Obispo Villarroel, á pesar de ser, en conformidad de su dulce carácter, ésta su máxima favorita: «Háse de predicar, sin que quede un oyente con lesión; es de « predicadores sesudos desviar del golpe el amago; y quien, no « maltratando la reputación del delincuente, echa un resguardo « á su honor, le gana su voluntad. Cristo tiene á Saulo rendido entre los piés del caballo, y, con quejarse de él, deja en pié su autoridad; está tan léjos de jactarse victorioso, que se está querellando perseguido.

A los Señores no se ha de cortar, sino limar las costumbres; poco á poco se va reduciendo un Príncipe; á lima sorda se ha de convertir un Conde. Escuse el Predicador estruendos con hombres tan poderosos.» (5) Mas, á pesar de lo prevenido que por su carácter y costumbres estaba el Padre Villarroel para la observancia de estos preceptos, se vé que más que todos estos reparos podían en él el celo apostólico que debe tener un Ministro del Señor en el desempeño de su Ministerio Sagrado.

2. Este tono noble y elevado con que el Padre Villarroel caracterizó sus predicaciones en la Corte de Madrid hicieron que todos abrigaran por él la más alta estimación de que se manifestó poseido hasta el mismo Felipe IV, cuando llegó á despedirse de él el nuevo Obispo de Santiago de Chile.

Siempre en tales ocasiones ha sido de rigurosa etiqueta dar los Reyes a besar las manos; Felipe IV no permitió hiciera esto el Padre Villarroel; la veneración que el Monarca profesaba á su predicador no consentía tal acto de vasallaje. Más dispuesto se sintió el Rey á besar las manos de aquel Sacerdote, cuyo

(4) Villarroel. Sermones de Adviento, página 77.
(5) Villarroel. Sermones de Adviento, página 60.

saber acataba y cuyas virtudes distinguía, que á dejar al Obispo de Santiago cumplir con aquellas ceremonias de palacio.

El Señor Amunátegui, lejos de guardar con el Prelado de la Iglesia chilena la respetuosa deferencia con que le honró el mismo Rey de España, sólo atribuye á servilismo las instancias que en tal ocasión hiciera a Felipe IV; y á indigna complacencia el haber tantas veces hecho mención de semejante entrevista con aquel Monarca.

Pero, cada vez que lo refirió el Padre Villarroel, hízolo con propósitos muy diferentes de los alegados por el Señor Amunátegui. No hay para qué darse trazas de interpretar un hecho, si su significación la declara el mismo que la ejecuta. Villarroel lo dice de esta manera: «Deben las Audiencias Reales, pues son « vivas representaciones de los Reyes, honrar mucho á los Pre- « lados, como lo hacen ellos; nuestros Reyes Católicos, en se- « ñal de que los estiman mucho, cuando van á besársela ellos, « nunca les dan la mano.»

«Yo hice instancia con Su Majestad (cuando me venía á mi « Iglesia, suplicándole que me diese su real mano, para que ha- « biéndola besado viniese á Reinos tan apartados con algún « consuelo. Retirómela sin responderme palabra: é instando yo, « fuera de lo que se acostumbra, á vista de tanta soberanía, me « dijo, ablandando el semblante, como dándose por servido de « mi porfía: Nunca doy la mano á los Obispos, id con Dios. (6)

El que sepa el exagerado regalismo quo alardeaban las Reales Audiencias de aquella epoca viviendo en perpétuo conflicto con los prelados de las Iglesias, exigiendo de éstos el cumplimiento de ostentosos ceremoniales de que el mismo Rey los dispensaba, comprenderá el alcance de la relación del Obispo Villarroel al narrar su entrevista con Felipe IV y su famoso besamanos.

Por otra parte este acto en manera alguna puede atribuirse á servilismo de ningún género, pues así lo establecen los usos de la Corte, y hasta la época presente los Reyes exigen su cumplimiento aún á prelados que les son extraños; por lo que el haber eximido Felipe IV de este ceremonial al Padre Villarroel no

(6) Villarroel Gobierno Pacífico. Tomo II, pág. 63.

significa otra cosa que la elevada opinión y grande concepto que se formara por el nuevo Obispo de Santiago de Chile.

3. Y si, como vasallo del Rey de España, cumplía con lealtad sus deberes el Padre Villarroel, no menos ejemplarmente, como Religioso Agustino, se dirigió al Reverendísimo Padre General pidiéndole su bendición antes de partir para su Obispado. Guardando, dice, á mi General el decoro, como le tengo, y tendré en aquel lugar que ocupa en mi corazón mi Padre San Agustín, hice súplica al Reverendísimo Fray Hipólito Monti Finalense, General de mi Orden, para que echándome su bendición viniese con alegría á servir esta mi Iglesia, y me diese por compañero al Padre Fray Luis de Lagos. E hízolo su Paternidad Reverendísima con la piedad que acostumbra en una amorosa carta que es como se sigue:»

«Muy Reverendo Padre: El haber presentado Su Majestad Católica la persona de Vuestra Paternidad Muy Reverenda al Obispado de Santiago de Chile es claro testimonio de los méritos de Vuestra Paternidad Muy Reverenda y del prudentísimo juicio con que Su Majestad dispuso eso con tan grave acuerdo. De que nosotros hemos recibido muy particular alegría y gozo, así por la honra de su persona y de la Religión, como por las medras que ella puede recibir de la presencia y Dignidad de Vuestra Paternidad Muy Reverenda en aquellas partes tan remotas. No dejando también de nuestra parte de encomendársela con la mayor eficacia que podemos en todas las ocasiones que se ofrecieren, para que como á Madre le muestre amor de hijo. Y con mucha voluntad le damos nuestra bendición y licencia para llevar consigo al Padre Fray Luis de Lagos, de la Provincia del Perú, de tal manera que de otro ninguno nuestro inferior pueda ser impedido para que no asista de contínuo la persona de Vuestra Paternidad Muy Reverenda. Y vea en que cosas podemos con nuestra autoridad darle gusto con seguridad de que lo haremos con prontitud, y suplicamos le dé el Señor toda felicidad. Boloña, 18 de Abril de 1637. Fray Hipólito Monti, General Indigno.» (7)

(7) Villarroel. Gobierno Pacífico Tomo I, páginas 215 y siguientes.

Del Padre Luis de Lagos dice el mismo Villarroel: «Es mi compañero, mi confesor, mi mayordomo, con especial poder y « general administración de mis rentas, mi visitador general, mi secretario y mi limosnero, para este último oficio tiene rara « virtud, y para esos otros sobrada capacidad.» En otra ocasión dice de este su compañero que: «por la autoridad de su hábito « y por su cabal excepción, no es su familiar, sinó su huesped, « amigo, comensal y consejero.»

El Padre Luis de Lagos al lado del Obispo Villarroel era la personificación de la Orden Agustina, á quién el dedicó siempre todo su amor y veneración. A su turno el Padre Lagos tanta adhesión mostró por el Obispo que, como éste lo cuenta, las más lisonjeras proposiciones no fueron capaces de apartarlo jamás de su lado.

«El Padre Maestro Fray Nicolás Verdugo, dice, siendo Pro- « vincial en esta Provincia de Santiago, se resolvió con su Capí- tulo todo, en hacer Provincial, su sucesor, al Padre Fray Luis « de Lagos mi compañero. Y habiéndomelo representado y hé- « chome grande instancia para que le diese licencia, me dejé « rendir á aquella gran demostración de voluntad; porque me « ama esta Provincia (Agustina de Chile), como si yo me hubie- ra criado en ella; dí mi beneplácito; pero resistióse tanto mi « compañero que, diciendo estimaba más mi lado que ser Obis- « po, descaminó la merced que estos Padres nos hacían á él y « á mí; y no quiso trocar el título de mi compañero por un tan « honroso Provincialato.»

Era el Padre Luis de Lagos peruano é hijo de esa Provincia; en la Orden obtuvo el grado de Presentado, que es el más próximo al Magisterio. Acompañó en todos sus viajes al Padre Villarroel, llegando á ser su trato y conversación el único solaz de su vida privada. Debió de estar dotado de muy singulares prendas, pues al perderle en Arequipa, fué esta una de las grandes pesadumbres del Padre Villarroel, según en 1654 escribía diciendo: « Quitóme Dios mi compañero, y quitóme en él la mitad de mi « corazón.»

«Estando yo en Madrid, escribe en otra parte, y conmigo el « Padre Luis de Lagos, mi compañero, que ha que lo es casi

« veinte y cuatro años, persona siempre de grande virtud, y en-
« tonces de poca edad, le mataban algunas mujeres virtuosas,
« porque las confesara; y, aunque estaba aprobado, no podía
« hasta que tuviese de edad cuarenta años. Supliqué se dispen-
« sasè con mi compañero la falta de edad á título de su sufi-
« ciencia y virtud. Era el Obispo muy escrupuloso y muy santo.
« Y aunque con las cortesias de quién era, negóme lo que le pe-
« día; las beatas importunaban, el Obispo se defendía y mi com-
« pañero se congojaba.» (8) Y refiere en seguida como él sacó de tantas congojas á su querido compañero, por quién el Obispo Villarroel sintió todos los desvelos de la más pura y noble amistad.

El Padre Luis de Lagos llegó á alcanzar muchas distinciones, y durante su permanencia en Santiago de Chile, merced á aquel puesto, de tanta intimidad y confianza en el ánimo del Obispo, gozó de un grande influjo en el clero y en la sociedad, pues el Padre Villarroel no perdía ocasión de honrarlo y distinguirlo sobre manera.

De él escribe lo siguiente: «Sale de mi casa mi compañero en
« mula y con dos criados; y los Religiosos de esta Provincia (de
« Chile) me lo agradecen y me lo alaban. El pueblo se edifica
« viendo la estimación que hace el Obispo de su hábito y de su
« compañero. Danle mis Prebendados lugar entre sí, y pónenlo
« sobre sus cabezas los clérigos, Confiésame en mi Iglesia, senta-
« do en mi misma silla.»

Parecerán tal vez estos detalles insignificantes pero son casi los únicos de la vida íntima de tan ilustre Prelado Americano, que no tuvo en su vida más afecto que el estudio, ni más amistad que los libros; porque incansable en las obras del ministerio sacerdotal y del celo pastoral, como Obispo, el resto del tiempo no lo empleó en otra cosa que en escribir esos diez ó más volúmenes que atestiguan su literatura, como aventajado escritor de fácil y amena dicción, y sobre todo una erudición pasmosa, en todo lo que abrazan las ciencias eclesiásticas.

4. Finalmente, en los primeros meses de 1638, el Padre Vi-

(8) Villarroel. Gobierno Pacífico. Tomo 1. pág. 495.

llarroel dejó á Europa, y por la vía de Panamá resolvió hacer su viaje á Chile, recibiendo la consagración episcopal en su Convento de Lima, donde había iniciado su carrera tan brillante en las virtudes y en las letras.

Pocos Obispos más tildados de regalismo que el señor Villarroel: y, cosa rara, pocos Prelados más celosos de sus prerrogativas que él; la celebridad de su nombre ha ído con el tiempo envolviéndose de tal manera con la fama de regalista que, al leer sus obras y juzgar los actos de su vida, con verdadura sorpresa se encuentra el historiador que aquella censura de regalismo es inmerecida é injusta. Villarroel como Obispo defendió hasta en sus más mínimos ápices las preeminencias de su dignidad y no permitió jamás, durante su gobierno, la menor invasión del poder civil en las que se llaman inmunidades eclesiásticas.

Los que, dejándose llevar de aquella fama, han censurado de regalismo este Obispo, ni conocen los actos de su vida, ni han leido sus obras. Si Villarroel no lanzó excomuniones sobre los gobernadores, ni puso en entredicho á Santiago, no fué porque hiciera traición á los derechos de la Iglesia, sinó porque fué más conciliador que otros Obispos. «Trece años que ha sirvo este « Obispado (de Santiago de Chile), escribía al Rey, el 20 de Abril « de 1651, y no se ha tocado á entredicho; ayudando al sosiego « de que esta tierra goza las grandes letras y rara virtud de los « Oidores que tiene Vuestra Majestad aquí, sin que por esta concordia pierda la Iglesia su inmunidad ni Vuestra Majestad un solo punto de su suprema jurisdicción; que lo contrario, en « ellos sería delito; en mí sacrilegio.» (9)

El hecho siguiente ocurrido, en Panamá, demuestra hasta donde era susceptible el Obispo Villarroel en las prerrogativas de su persona: cuánto más lo sería en llegando á los fueros de la Iglesia, como á su tiempo se verá, en esta misma historia. Mas tratándose de un escritor tan ameno, es conveniente cederle á él mismo la palabra. «Pasé, dice, por la ciudad de Panamá y era « Presidente allí don Enrique Enríquez, de la Orden de Santiago, « caballero de rara virtud y de grande discresión. Envióme á

(9) Carta y prólogo á los Sermones de Adviento por Villarroel.

« visitar, no le había visitado yó, estando en el Convento de los « Recoletos Agustinos, donde me hospedé. Esperé el siguiente « día que me visitara; y ni en ese, ni en otros cuatro me visitó.»

«Juzgaba yo, que andaba corto en la cortesia no visitando á « un Obispo recien llegado; y que esperar que le visitase prime- « ro, era querer gozar de la prerrogativa de que solo los Virre- « yes gozan. Halléme embarazado, habiendo de salir á pagar vi- « sitas, con que me viesen en la calle, sin haber visto en su casa « al Presidente. Verle sin haberme visitado, era hacer que diera « la dlgnidad mucho de sí.»

«Cuando á mi me afligía este cuidado y me resolví á salir, y « salí de hecho á visitar, estaba el Presidente en no menor aprie- « to: porque por lo caballero, por lo entendido, y por lo religioso « juzgaba que debía ser primero al recién llegado.»

«Y aunque el no vernos importaba tan poco, de todo se babla « mucho en lugares pequeños. Los que con los Ministros tenían « ojeriza, decían, que se hollaba la Iglesia. Esto hirió el ánimo de « aquel buen Caballero: y añadiendo el haber yo de predicar el « día de San Ignacio, en el Colegio, se redujo á pundonor el no « irme á oír, por no haberle querido visitar. El tenía á unos « libros míos tanta afición, que juzgaba que, con no oirme, sien- « do á su entender mío el delito, era él el castigado.»

«Pidióle á un amigo que me rogase que le enviase sólo un « recado, enviando á decirle que quería verle y que él me pre- « vendría, con tanta prisa que estaría en mi casa, antes que yo « saliese en mi carroza,»

«Rendíme á la cortesía y pidiendo á mi dignidad licencia, « acordándome que antes del Báculo era unpobre frailecillo; pare- « cióme que haberme detenido tanto, era una señalada lista de « engreimiento: y, teniendo ya yo por honra no dejarme vencer en « cortesías, salí sin avisarle de mi casa, Y aunque fuí tan de prisa, « habiéndome el Presidente puesto espías, anduvo tan caballero « que apenas estuve yo en su patio, cuando estaba ya él en « mi convento.»

«Con que me hube de volver y halléle en mí celda con lo « mejor de la Ciudad; y quedó indeciso cual era mas corte- « sano.»

«Es forzoso advertir, para tomar en este punto resolución,
« que aquel Señor Obispo tan cortés, era tan grande amigo
« de su comodidad, que á ser el Presidente un poco escaso,
« holgara de haberle visitado primero; porque, si hubiera sido
« con comisión del Rey, no le hubiera sabido tan costosa la
« visita. Cargóle al pobre Presidente la Cámara de popa y el
« matolaje, con que le valió en Panamá, más la visita de un
« día solo, que las visitas todas de su Obispado.» (10)

5. No menos celoso de las preeminencias de su Dignidad de Obispo, lo fué en honrar su hábito de Religioso Agustino. Decía: «Es especie de ingratitud dejar el Obispo Religioso el hábito
« de su Religión. En Lima hallé celebradísimas las memorias
« del Señor Perea, Obispo de Arequipa, y Señor Don Fernando
« de Vera, del Cuzco, electo Arzobispo de los Reyes, por que
« con la retención del hábito de mi Padre San Agustin, no pa-
« recian dos tan grandes Pontífices, síno dos muy pobres frailes,
« á cuya imitación, por tener yo algo de Religioso, conservé mi
« hábito.»

«Consagróme un Señor Obispo de mi Religión, Don Fray
« Francisco de la Serna, Obispo de Popayán: Su Señoría y yo
« hijos del Convento de Lima, y aunque fuimos Catedráticos
« juntos y Doctores en la misma Universidad, fué mi Maestro
« en la Teología él. Y él, usando de su derecho, se había quita-
« do el hábito y apretóme tanto en que me lo quitase, que me
« amenazo con que no me consagraría. Y respondíle: Nunca he
« tenido de Religioso más que el hábito, y no he de dejarlo,
« aunque deje de ser Obispo. Concluí en chanza lo que comen-
« zó pendencia, diciéndole: Ea Señor, rompa Vuestra Señoría
« dificultades, y no busque cómplices.»

6. Consagrado Obispo en Lima, el Señor Villarroel se dirigió a Chile á tomar posesión de su Iglesia de Santiago adonde debió llegar á fines del mes de Noviembre de 1638. La fama del nuevo Prelado le había precedido mucho antes que llegara: así fue que se preparó un recibimiento como jamás se hizo á otro. «Se
« acostumbraba que el nuevo Obispo entrase en la ciudad mon-

(10) Villarroel Gobierno Pacífico, Tomo 2, página 110.

« tado en una mula ricamente enjaezada, llevado en medio de « dos Oidores y seguido por los miembros del Cabildo y de la « Nobleza, todos á caballo.»

«Sin embargo, los Oidores, en esta ocasión, vista la excelen- « cia del Prelado que les llegaba resolvieron acompañarle en cuerpo.» (11) Pero si tan complaciente como nunca estaba la Real Audencia, ese eterno rival de los Obispos en tiempos de la Colonia, el nuevo Prelado, á pesar del regalismo que se le censura, dió en tales circunstancias pruebas inequívocas de todo lo contrario, sosteniendo las prerrogativas de su Dignidad con altiva nobleza.

Uno de los Oidores ocupaba una parte del Palacio Episcopal de Santiago: y á toda costa, quería Don Pedro de Lugo mantener allí su honroso domicilio como otro de sus antecesores. El Obispo Villarroel se opuso á consentir esta servidumbre, y no valieron para nada las influencias del Oidor.

Este sin embargo ante la Real Audiencia, se quejó, son sus propias palabras, de haber «pretendido el Obispo, desde el Perú « y luego que vino á este Reino, que le desembarazase el Palacio « á título de dignidad y persona y otros pretestos, no dejando « para conseguirlo de mover medio alguno, hasta no querer entrar en la Ciudad, si no se le desocupaba, deteniéndose fue- « ra de ella, en la Viña del Maestre de Campo Don Diego « González, tres ó cuatro días.»

«Y llegó su empeño á tanto, que, se dijo, había dicho que si « no se le daba la dicha casa, no entraría en esta Ciudad, donde « está la Catedral, sino que se iría á hacer su asistencia setenta « leguas de ella, en la de la Serena.» (12)

Traía el Padre Villarroel un ascendiente hasta entonces desconocido en los Obispos de Santiago: desde que llegó de tal modo supo dominar á la misma Real Audiencia, que no sólo el Señor de Lugo le despejó el Palacio, sinó que muy á pesar de él, todos los Oidores salieron en cuerpo á recibir al Obispo, no dejando éste de mostrar algunas susceptibilidades. Pues habiéndosele indicado que el lugar que se le destinaba era el izquierdo

(11) Amunátegui Terremoto de Mayo página 221.
(12) Palabras del Oidor Don Pedro Lugo en el Consejo de la Real Audiencia. Archivo de ella. Año de 1641.

al lado del Oidor mas antiguo, el Obispo con mucha cortesía, contestó:

«Sírvase Usía y los Señores sus colegas recibir la expresión de mí más profundo agradecimiento por la merced que la Audiencia ha querido hacerme: pero, permítame suplicarles que me honren solo dos Señores Oidores, llevándome en medio, porque de otro modo, la entrada parecería, no mía, sino del Señor Oidor que ocupase el lugar de proferencia.» (13)

A vista de tan inesperada respuesta del Obispo, lejos de darse por ofendidos los Oidores, más que nunca se dieron por obligados á cumplimentar y agasajar al nuevo Prelado, acudiendo á recibirle todos los miembros de la Real Audiencia, con todo el Cabildo y Nobleza.

El Cabildo Eclesiástico no quiso ser menos, y en esa ocasión tan notable como cuenta el mismo Obispo Villarroel, llevóme la falda á mí, en mi entrada, el Doctor Don Francisco Machado de Chaves, Maestre Escuela de la Santa Iglesia de Santiago de Chile, Provisor y Vicario General, Comisario de la Santa Cruzada, hijo y hermano de dos Oidores harto ilustres. No advertí quien la llevara, que no se lo consintiera; y cuando lo vi en el Altar fué para mí grandísima mortificación, aunque por su humildad y gran virtud fué una acción bien gustosa « para él.» (14)

(13) Villarroel Gobierno Pacífico. Tomo I página 25. La redacción es del S. Amunátegui.

(14) Villarroel Gobierno Pacífico. Tomo I página 26,



Capítulo XXXI

Vida ejemplar y austera del Obispo Villarroel 1638–1651

1. Vida privada del Obispo Villarroel.—2. Orden que mantuvo en su Palacio. —3. Siempre vistió de Religioso.—4. Frugalidad de su mesa.—5. Pobreza de su lecho.—6. Sus visitas á los hospitales y cárceles.—7. Sus limosnas. —8. Su donativo al Rey.—9. Su odio al nepotismo.—10. Disposiciones para después de su muerte.

1. Fué Villarroel el Obispo de más afable trato y el menos ceremonioso de todos. «El demasiado tumor, decía, y el lujo de hacerse acompañar en algunos Obispos y el sobrado engreimiento de algunos Prebendados han llegado á hacer del comedimiento cuestión, y de la cortesía, disputa. Algunos Obispos son tan celosos de su dignidad que cada niñería les parece que les lastima.»

En esta Iglesia que yo sirvo hubo un muy santo prelado; «pero de tan ferviente celo en los ápices de Obispo, que viviendo en el Colegio Seminario, que está á gran distancia de la «Iglesia, siendo esta tierra de muchas lluvias en el Invierno, y «de peligrosísimos calores en el verano, afectó mucho los «acompañamientos. Afligíanse los prebendados con el polvo y «con el lodo; levantáronse muchos litigios; y esos pleitos los «dejaron tan enseñados que me matan con acompañamientos.»

«Viene á mi casa el Cabildo en procesión, trayendo su Cruz, «aunque no me vaya á vestir de Pontifical; trampéoles de ordi-

nario la cortesía por una portezuela falsa que hay de mi casa
« á la Iglesia; despídoles acabado el Oficio y quédome rezando
« sólo, y son ellos tan comedidos que me están amaitinando por
« volver conmigo. Así han de litigar los hombres de bien: ellos
« porfían en honrar, y el Obispo en desviar ese honor.» (1)

Y después de expresar así su hermosa manera de pensar, agrega que tan solamente acepta estos honores tres ó cuatro veces en el año y «en las grandes solemnidades salgo, por la plaza, por-
« que están en ella mi casa y la Iglesia; y voy con mis prebenda-
« dos y mi Clerecía.»

Canto pocas Misas de Pontifical: en que fué tan observante
« mi antecesor, que traía molidos los prebendados con Misas,
« dentro y fuera de su Iglesia. Había entre ellos uno muy dis-
« creto y agraciado, y solía decir que el Obispo había semana
« en que cantó nueve misas. Súpolo el Prelado y queriendo re-
prendérselo en Cabildo, le dijo: Dígame, Señor Canónigo, si
tiene siete dias una semana, como pueden decirse en ella nue-
« ve Misas? Y respondióle él: Señor, la semana en que cae la Na-
« tividad.» (2)

Pero si tan parco en el ejercicio del Pontifical se muestra el Obispo Villarroel, tan profuso en cambio fué de la predicación, que no será aventurado afirmar que casi diariamente dirigía al pueblo la divina palabra, con aquella elocuencia natural y fácil, que siempre le hizo descollar entre los primeros Oradores Sagrados de su tiempo, así en Lima como Madrid.

A este respecto el mismo Villarroel escribe: «La adulación
« ha levantado en mi alma un grande escrúpulo: hay muchos
que cuando predico, no encontrándose quizás con otro estilo
« para alabarme el sermón, me dicen que me encargan la cons-
ciencia porque no les predico cada día. Mas, si los Obispos
« antiguos, á que no me persuado, predicaban cada día, lo lle-
« varía el fervor de aquella primitiva cristiandad; pero hoy están
tan resfriados los pueblos y los ánimos tan tibios que en gran-
« des festividades, con grandes predicadores, vemos nuestras
Iglesias despobladas.

(1) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo I, página 551.
(2) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo I, pág. 515.

« Este pueblo que yo sirvo es muy numeroso: predícanse en « mi Catedral, en tiempo de la Cuaresma, tres sermones cada se« mana; y cuando más crecido es el auditorio, no pasa de seis per« sonas... Y yo conozco un señor Obispo de las Indias, que « atronó a Lima con sus sermones: y á la verdad tiene listas de grande predicador. Oyéronle con mucho gusto en su Obispado y continuó tanto el púlpito, llevado de su celo, que el pueblo entibiado y entrando en hastío, se retiró de manera que ya « para que le vayan á oir se vale de la excomunión.» (3)

Quien, con este desgaire habla de sí mismo y tan saleroso es en calumniarse, era el Obispo de más afable trato, así porque le nacía de su carácter el ser con todos acequible y llano, como por haber afectado siempre la más singular modestia, en un grado que llega á manifestarse vano en el mismo desprecio que hace de toda vanidad: leve defecto que da á las Obras de Villarroel un tinte tan agradable como original, á cuya luz se descubren no solamente los hechos de su vida, sino aún las interioridades de su alma.

2. Esta idiosincracia de Villarroel permite escribir los menores rasgos de su vida, sintiendo las mismas impresiones de su alma, pues tuvo á bien reflejarlas con tanto candor en sus escritos, que si se engaña la modestia, la sinceridad encanta y admira.

Al lado de la Catedral vivía el Obispo Villarroel en un palacio que parece haberlo él mismo arreglado y dispuesto y que, segun relaciones de escritores de la época, constaba de «un curioso jardín y muy alegres piezas y cuartos altos y bajos y soportales de ladrillo con corredores á la plaza principal de Santiago.»

A pesar de las comodidades de esta habitación, el Obispo vivía muriendo en Chile á consecuencia de sus grandes frios, de forma que « en dias con sol, dice él mismo, me retraía á mi « aposento valiéndome de la luz del candil, sin que veinte an« tepuertas pudiesen valerme del aire; porque nadie se puede « defender del ambiente.» (4)

(3) Villarroel. «Gobierno Pacífico», Tomo I, páginas 541 y 542.

(4) Villarroel. «Gobierno Pacífico», Tomo I, pág. 19

Este forzoso encierro á que el clima de Santiago reducía á su Pastor le fué, en cierto modo, muy favorable al cultivo de las letras que por lo general buscan la soledad y viven del retiro. Los primeros años del episcopado de Villarroel fueron los más fecundos en producciones literarias: pues, encerrado en su alcoba, vivía sólo en compañía de sus libros, sin interrumpir sus estudios, sino por asuntos propios de su Dignidad.

No obstante de ser de un caracter en extremo amable é insinuante, Villarroel cultivó muy pocas relaciones. Sea por su afición particular al estudio, sea por fervor monástico, ó bien fundada suspicacia en el trato de la sociedad de entonces, es lo cierto que este Obispo de Santiago, aparte de algunas amistades de estricta etiqueta y cortesía, como lo fueron siempre los Oidores y los Prelados de Ordenes Regulares, redujo su intimidad y confianza á un círculo muy limitado de personas eclesiásticas, únicas que tenían amplia entrada en su palacio.

Entre éstas ocupa el primer lugar el Padre Luis de Lagos, su compañero de hábito y profesión, por cerca de treinta años, su Limosnero y Secretario, su Confesor y Visitador General del Obispado. De él dice Villarroel que es «digno de toda estima-
« ción por su gran fidelidad tantos años experimentada de mí y
« por su grande virtud, tan notoria en España como en las In-
« dias.»

Segundo en la confianza, aunque primero en la Dignidad, fué el Doctor Francisco Machado de Chaves, su Provisor y Vicario General, de quien hace este sentido elogio: «Con ser también
« Comisario de la Santa Cruzada, viene al Coro con calentura,
« y el Facistol no es más asistente en él: que la modestia y vir-
« tud parece que no pueden pasar de ahí.» (5)

Gozó de toda la estimacion de Villarroel el Padre Bartolomé López, de la Orden de Santo Domingo, de quien el Obispo dice así: «Hícele mi Visitador General y es varón de grandes le-
« tras criadas en Salamanca, y es él el solo Seminario de las que
« goza su Religión en estas Provincias tan dilatadas, porque es
« Maestro de cuantos hoy las profesan.»

(5) Villarroel, «Gobierno Pacífico». Tomo primero, páginas 214 y 251.

«Ví que visitaba sus Religiosos con aquel espíritu primitivo « con que Santo Domingo y su grande sucesor Jordán visitaban « su ilustre Religión, y quise, para cuando visitase yo, tener en « él un buen ejemplar, y visto de manera que no puedo llegar « allí. Celó mucho las honras de los Clérigos; remedió los peca- « dos sin ruido, y los Curas los dejó reformados y contentos. « ¿No fuera gran dispendio de los Obispos no valernos de tales « Religiosos?». (6)

Por algún tiempo ocupó un distinguido puesto en el gobierno y dirección de la Diócesis un deudo inmediato del Obispo, un hermano suyo, el Doctor Don Juan Ordóñez de Cárdenas. (7) Cura Rector de la Iglesia Catedral, Rector del Seminario y Visitador General del Obispado. Mas un caso doloroso é imprevisto, que veremos adelante, vino á separar del lado del Señor Villarroel á este hermano, cuya compañía le era de tanto alivio y descanso.

No fué éste el único miembro de su familia que acompañara al Obispo en Chile: una Señora, hermana suya, residía por algún tiempo en Santiago, tomando una hija de ella el velo de Monja Agustina en el Monasterio de esta Ciudad, honrando aquel acto el Señor Villarroel, con su presencia y su elocuente palabra.

Mas, todas estas razones de parentezco nunca fueron parte para que el Obispo, olvidado de su austeridad monacal, les diera á estas Señoras habitación en el Palacio. Pues, como el mismo Villarroel escribe: «Es cosa decentísima y digna de ala- « banza que los Obispos no tengan consigo, por santas que « sean, sobrinas ni hermanas.»

«Muchos inconvenientes pudieran apuntarse de tener herma- « nas los Señores Obispos en sus Palacios. Tener un Obispo « parientes principales en su casa y no fiarles la superintenden- « cia, es dudar de sus virtudes; y dársela, es poner tutores apre- « tados á los pobres. Y deudos codiciosos con ánimo de hacer- « se ricos, poco ayudarán al Prelado.»

«Y porque lo digamos todos: ¿es inconveniente pequeño un

(6) Villarroel. «Gobierno Pacífico», tomo 1, página 491.

(7) Este eclesiástico, según la costumbre arbitraria de la época, tomó el apellido materno.

« comercio forzoso entre las criadas de las hermanas y los pajes del Obispo? ¡Oh! que son viles!... El argumento que dice que « son necesarios en Palacio los ministerios mujeriles, porque los « hombres son inhábiles para cocinar, amasar y otros. A esto « se responde que en las cocínas del Rey y de los Señores no « presiden mujeres. Yo me crié en un Convento de doscientos « frailes, y todas las oficinas las gobernaban hombres.»

«Al otro argumento que se alega del buen cobro de la ha- « cienda, los robos que se estorban habiendo una mujer que « entienda en las cosas de casa: yo soy tan ruín que llego á sos- « pechar que añadiéndose á la familia una mujer, se añade con- « tra las temporalidades un enemigo más.»

«Oí al Señor Marqués de Montesclaros, Virrey que fué del « Perú, que había un loco en Sevilla, y que su locura tenia un « notable tema: persuadir que él era la Santísima Trinidad. Era « Asistente el Marqués: y viendo al loco hecho pedazos, le dijo: « ¿Si eres tú la Trinidad, cómo estás tan roto? Y respondióle: « ¡Eso es, Señor, porque somos tres al romper! —Fácil es la apli- « cación». (8)

En concepto del Obispo Villarroel no existe razón que sea aceptable y que aconseje á los Prelados tener en Palacio algunas mujeres, siendo lo más plausible en toda ocasión prescindir de ellas, aún en aquellos ministerios en que el derecho lo permite; y aún en aquellas mismas circunstancias, en que el parentezco aleja toda nota ó maliciosa sospecha. Tanta fué la austeridad de vida de este Obispo de Santiago!

No se vaya á creer, sin embargo, de la exclusión sistemática de toda clase de mujeres de Palacio, que éste se hallase poco ménos que desierto, pues, como graciosamente lo dice el mismo Villarroel, «consta mi casa de treinta personas, y entre ellas de « pajes y muchachos, que por los rincones se quedan dormi- « dos.» Y estos pajes, á que suele aludir, eran hijos de las familias más nobles del país, que tenían á honra entonces ponerlos bajo la inmediata tutela de un Príncipe de la Iglesia.

(8) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Todo el artículo VI de la Cuestión 11 de la primera Parte se ocupa de esta materia. Aquí se ponen los pasajes más característicos solamente.

Por otra parte, al lado de la austeridad monástica del Obispo brillaba la modestia del más pobre menaje de casa. Villarroel no tuvo carrozas ni libreas; su carruaje no pasó de ser carreta y su lacayo, carretero, según el mismo Obispo lo dice con estas palabras: «Y en cierta cortedad que usó conmigo el Cabildo, « sobre no pagar los portes de mi carruaje, enfadóse el Chan- « tre mucho y, en presencia de sus compañeros, denunció de « las cuartas que me debían; exhibiéronlas al punto, y pagó el « Chantre con ellas á los carreteros.» (9)

Y el Marqués de Baides, refiriendo las peripecias de la Visita famosa del Señor Villarroel y de la desaparición de seis Indios juntamente con los bueyes conductores del convoy episcopal, dice: «que se le desviaron las carretas,» para significar «aquel « tan grande desacato» cometido en la persona del Obispo y de toda su familia. (10)

El Obispo Villarroel, recién llegado de Europa, en donde había visto el brillo de la Corte de los Reyes de España y la magnificencia de los Prelados de la Iglesia, siempre complacido recordaba la modestia de los de acá, que tanto les hacía entonces asemejarse á los primeros Pastores de la primitiva Cristiandad.

Así, con singular gracia y naturalidad refiere que poco ántes que él llegase á Panamá, el Presidente de esta Ciudad «había « visto pasar por allí sólo un Prelado; y que le había visto con « las alpargatas y calzones blancos, con que pasó los ríos y los « vados de Portobelo.» Y del Obispo de Trujillo cuenta del mismo modo, que «solía ir tan solo, que sólo le acompañaban su « bordón y un perro; y que sentándose en un poyo en la calle, « una vez la dijo á una vieja, que estaba vendiendo ciertas ba- « ratijas: Descálceme, madre, y cúreme esta pierna que me afli- « je esta llaguilla. Hizo ella con mucho gusto lo que le pedía, y « él con más volvía á su Palacio.» (11)

3. Estos cuadros de primitiva sencillez, pero, á la verdad, demasiado naturales, nunca pudieron tener cabida en Obispos,

(9) Villarroel, «Gobierno Pacífico». Tomo 1, página 554.
(10) Marqués de Baidés, Carta á Villarroel, Concepción 30 de Mayo de 1646.
(11) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo 1, página 3°6.

como Villarroel, de una cultura esmerada y fina, á pesar del religioso abandono con que, sin ajar su Dignidad, trató siempre su persona. Hablando de sí mismo, en cierta ocasión, dice: «Yo « conozco mucho un Obispo que sólo cuando dá vive con gus- « to. Tienen dos mil transformaciones su vestidos; cuando por « roto y cien veces remendado está insufrible el manteo, hace, « como dice el vulgo, de aquella capa un mal sayo, porque á lo « remendado no pudo hurtarle el cuerpo. Trae unas medias de « lana; y unas con millares de puntos mal cogidos, le sirven « seis inviernos » (12)

Y en otra parte se espresa así: «Un hilo no he trocado de « mi hábito, y no me distingo en el vestir de un Lego, no « juzgando que sea incompatible con la Dignidad Episcopal ni « lo ancho de las mangas, ni otros padrastros de los hábitos de « los Religiosos Agustinos; porque trocar el Obispo Religioso « su hábito, dejar totalmente la forma de él, no es loable, ántes « induce ménos estimación, desdice algo de la prudencia y cir- « cunspección del que ocupa tan alta Dignidad; lo cual se prue- « ba por la voz universal con que se murmura de los Obispos, « que dan de mano á sus hábitos, y el general aplauso con que « celebra el mundo á los que en traje se conservan Religiosos.»

«Don Fray Luis López de Solís, Fraile de mi Religión, ha- « biendo sido Provincial en la Santa Provincia del Perú, le sacó « Dios por su santidad á ser tres veces Obispo, con general « aprobación del mundo, del Paraguay, Quito y las Charcas. « Fue grande limosnero, dando á los pobres, no sólo sus ren- « tas, sino sus alhajas; lo halló un día su Camarero desnudo, « remendando su hábito. Lastimóse el buen criado mucho de « aquella santa avaricia de su dueño, y suplicóle que no se « ocupase en un tan humilde ejercicio, y que de la Mesa Capi- « tular estaba caído un tercio de que podía hacer cien hábitos de « brocado.»

«Idos con Dios le respondió el Obispo, que yo soy un pobre « Fraile y Mayordomo de los que no lo son. Ese dinero no es « mío; con este hábito vine á ser Obispo; y habiéndole pedido á

(12) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo 1, página 171.

« Dios que me entierren con él, sino lo remiendo, no lo hará « sin milagro.»

«Los que de Senadores ó grandes Caballeros se trasladaron « á Obispos, pueden usar mayor fausto; pero si no tienen pa- « trimonio han de saberse moderar, considerando que tienen « pleito de acreedores, y que están mejor graduados los pobres « que todas las humanas vanidades, porque la Iglesia no tiene « sus tesoros para que los Obispos luzcan, sino para que no pe- « rezcan los pobrecitos á manos de sus necesidades.» (13)

4. Un Obispo que así comprendía sus deberes y que así, en beneficio de los pobres, cercenaba el fausto en el vestir, tiene derecho á que se crea cuando al hablar de la frugalidad de su mesa escribe: «Como de un plato solo; y mís criados todos an- « dan de la misma librea que su amo, que no atesora, ni tiene « más gastos que socorrer los necesitados.»

5. Un Obispo que, como Villarroel, se excedió ciertamente en sus limosnas á los pobres, debe ser admirado, cuando al hablar de su modesta alcoba, dice: «Tengo una cama de un gal- « go: y es de algodón un pabellón muy vil, no tanto para abri- « gar, como para encubrir, porque la cama no es para ver.» (14)

6. De esta manera se comprende el sentido de profunda veneración que encierran aquellas palabras del Marqués de Baides, cuando al Obispo Villarroel le dice: «Vuestra Señoría tiene « tasadamente cuatro mil pesos de renta: y dá, cada año, tres « mil de limosna. Su vestido es el mismo hábito del Señor San « Agustín, con que entró en este Obispado; y le vemos tan re- « mendado como el del más pobre Capuchino. No tiene carro- « zas, ni aparatos de casa; y con eso sé que á un Clerigo, llama- « do Bueso, porque le vió una necesidad le dió su vestido inte- « rior, rogándole que lo callase; y él lo divulgó con lágrimas en « toda esta tierra. Va Vuestra Señoría al Hospital cada mes, « cargado de dulces y de dineros. Dá á cada cama su limosna; « y al pobre que está más asqueroso le sirve de rodillas, y le « da de comer con su misma mano.» (15)

(13) Villarroel. «Gobierno Pacífico» en las páginas 197 i siguientes del tomo primero.

(14) Villarroel. Gobierno Pacífico», tomo 1, página 171.

(15) Marqués de Baidés, Carta á Villarroel. Concepción 30 de Mayo de 1646.

7. Acciones tan dignas de un Obispo están corroboradas por el testimonio de todos los personajes más notables de aquella época.

Don Pedro Machado de Chaves, Oidor jubilado de la Real Audiencia de Chile, hablando de Villarroel, se espresa así: «Las « virtudes que más en él me llevan á mí los ojos y arrastran « los de esta Ciudad de Santiago, son sus limosnas espirituales « y temporales: con aquellas enseña sus ovejas, sin perdonar « riesgos de la vida, por comunicarles la luz y sal de su doc- « trina, ni trabajo, predicando y leyendo á sus Clérigos Teolo- « gía Moral, con mucho aprovechamiento suyo y ejemplo pú- « blico; con éstas socorre sus pobres con tanta abundancia y « generosidad, que parece milagro en un Obispado tan pobre, « que apénas tiene la cóngrua.»

«Dejo lo ejemplar de su vida, lo templado en su sustento, lo « modesto en su persona, lo eficaz en su doctrina, lo abrasado « de su espíritu, lo singular en lo casto, la igualdad en lo sufrido, « la constancia en su gobierno, la grandeza en la silla, el incan- « sable trabajo de las Visitas en que tantas veces ha arriesgado « su vida.» (16)

El Señor Fiscal, Protector de los Indios, Don Antonio de Laguna, en una carta suya le decía al Obispo Villarroel: «A la « virtud de pacífico, se une en vuestra Señoría la de caritativo « y limosnero; y en su extremo, sea el menor encarecimiento « dar de limosna las tres partes de su renta, dejando la menor « para su cóngrua; y considerando lo mucho que en Vuestra « Señoría resplandece esta virtud, hallo que deja de tener caridad « consigo mismo, por tenerlas con los pobres.» (17)

El Padre Jacinto Jorquera, Provincial de los Dominicanos, escribía á Villarroel: «Por esta marca conocería yo á Vuestra Se- « ñoría entre todos los Señores Obispos de las Indias: porque te- « niendo tan corta renta, da mucho, pues la da toda. Trae unos « hábitos muy remendados, con unas medias de lana, viviendo « mucho más pobre en el Obispado, que vivía en su Convento;

(16) Machado de Chaves. Carta. Santiago, 10 de Marzo de 1646,

(17) Laguna Carta á Villarroel. Se halla al principio del «Gobierno Pacífico.»

« el Pectoral y el Anillo se han visto muchas veces empeñados « en tiendas y en casas de juego, porque faltándole á Vuestra « Señoría dinero los sábados, cuando reparte su limosna á mas « de doscientas mujeres, no ha tenido mas recurso para hacerlas « bien, que empeñar las santas insignias de su apostólica Dig- « nidad.» (18)

El Padre Francisco Rubio, Provincial de los Franciscanos, á su vez, dice de Villarroel: «Hable todo el Reino de Chile, pon- « deren todos tantas limosnas, tantos beneficios recibidos, que « acertarán quizas, aunque lo dudo, que lo caritativo, lo piadoso, « lo franco y liberal de Vuestra Señoría es soberanía grande para « la corta esfera de la más viva ponderación.»

«Es Vuestra Señoría el Padre Común de todos: y siéndolo « y estando á su amparo, no hay quíen se llame huérfano. Dejo « de referir las gruesas limosnas por no sacarle á Vuestra Seño- « ría las colores al rostro: publique su pecho generoso el Hos- « pital de San Juan de Dios, donde cada sábado acude á dar de « comer á los pobres; testigo yo que he visto muchas veces á « Vuestra Señoría estar de rodillas, ministrándoles el alimen- « to.» (19)

El Padre Alonso de Aillón Bela, Provincial de los Agustinos, quien conoció en Lima á Villarroel de simple Relijioso, y por consiguiente mejor informado que los demás, dice de él: «El ser « piadoso y limosnero no parece en Vuestra Ilustrísima obliga- « ción, sino naturaleza.»

«Cuando Religioso partía de su corto depósito con los pobres; « y algunos, viendo que era poco lo que tenía y que carecía de « lo que daba, se admiraban diciendo, que aquella caridad ven- « dría bien cuando fuese mayor el caudal. Después que le ha « puesto Nuestro Señor á Vuestra Ilustrísima en la Silla Episco- « pal, parece que con sus limosnas responde á los que le nota- « ban Fraile, que ya es Obispo, que le dejen ejercitar su natu- « ral piadoso, y su encendida caridad.»

«¿Qué huérfano no halló amparo en sus paternales entrañas? « ¿Qué viuda le ha representado necesidad, de que no se haya

(18) Jorquera. Carta á Villarroel Santiago 24 de Abril de 1646.
(19) Rubio. Carta á Villarroel Santiago, 26 de Abril de 1646.

« conmovido, procurando el remedio de ella? Testigo es la po-
« bre madre del Beneficiado Diego de Alegría, que viéndola
« Vuestra Ilustrísima cargada de años y enfermedades, sin tener
« un rincón en que albergarse, le mandó cercar una cuadra y
« hacer vivienda en ella con su misma gente, quedándose todo
« aquel tiempo sin un esclavo que le sirviese en su Palacio, que-
« riendo más que faltase á la ostentación de la Dignidad, que
« á la caridad de sus piadosas extrañas. Justamente se llama la
« cuadra del Obispo: título que le solicitó la piedad de tan be-
« nigno Pastor, de tan amable Padre.»

«Con menos de cinco mil pesos de renta hace Vuestra Ilustrí-
« sima tan grandes limosnas que tiene por día infelice el en que
« no vé su Palacio lleno de pobres, reservando apenas la cuar-
« ta parte para la obligación de criados y casa. ¿Quién pone
« los ojos en su hábito, que no confiese esta verdad? Juzgan á
« Vuestra Ilustrísima, no por Obispo, sino por un Fraile Agus-
« tino pobre, pues sin mudar el hábito, viste lana, como el más
« observante: y aun parece no haber salido de la Religión, se-
« gun tiene el celo en sus aumentos.» (20)

8. Y no vaya á creerse que las obras de misericordia del Obispo Villarroel se dejaban ver sólo en el socorro de infelices pordioseros, poniendo en sus manos modestas sumas, porque el mismo sentimiento generoso se admiró en este Prelado, cada vez que, exhausto el erario de los Reyes de España volvían sus ojos á América, en solicitud de subsidios para su monarquía.

Encomiando este patriotismo de Villarroel, á la vez que encareciendo su admirable desprendimiento, el Marqués de Baides dice: «Vimos á vuestra Señoría en un donativo vender su Pon-
« tifical: y resistiéndolo los Señores Oidores y yo, porque sa-
« bíamos sus muchas limosnas, y lo poco que vale su renta,
« arguyó contra nosotros y añadió otro gran retazo, dando por
« si solo en dinero, otro tanto como dió su Cabildo.»

«Y despues sustentó de carnes, dando en pié las reses, á dos-
« cientos soldados, que envié de socorro al puerto de Buenos
« Aires. Y habiéndome valido de la industria y de la autoridad

(20) Aillón Bela. Carta á Villarroel Santiago, 22 de Marzo de 1646.

« de Vuestra Señoria para que animase á otros para el donativo, « les habló en sus casas y en los Púlpitos.»

«Y ahora nuevamente ha ofrecido gran cantidad de harina « para el socorro del Presidio de Valdivia. Y en esta materia « pudiera decir muchas cosas, en que ha mostrado Vuestra Se- « ñoría cuan de corazón ama y sirve á su Majestad.» (21)

Y bien sabido es que, en aquellos tiempos, la Majestad del Rey era la tutela de la Patria y la salvación de los pueblos.

9. Los únicos extraños á la munificencia de este Obispo de Santiago fueron su propia persona y la de sus parientes; pocos, como Villarroel, han aborrecido el nepotismo.

En cierta ocasión debiendo de sentenciar contra su propio hermano. el Doctor Don Juan Ordóñez de Cárdenas, lo hizo con tanto rigor, que apelada la sentencia al Metropolitano, el Arzobispo de Lima escribió al Señor Villarroel estas notables palabras: «Más quisiera ser su enemigo, que su hermano.»

Y por otro hecho que tiene relación con este mismo hermano, decía á Villarroel el Fiscal, Protector de Indios, Don Antonio de Laguna, las siguientes palabras; «Reprende San Gregorio los « Prelados que anteponen sus deudos y parientes á otros. Bien « pudiera Vuestra Señoría, sin incurrir en esta nota, cuando tan « conocidas son los dotes del Doctor Don Juan de Cárdenas, su « hermano, letras, virtud y méritos, haberle hecho merced de la « Capellanía de cuatrocientos pesos de renta, que impuso el « Señor Obispo Don Diego de Medellín; y sin atender á sus in- « comodidades, quiso más acomodar en ella tres Sacerdotes « pobres, que á su propio hermano, dejando de tener, como « dije, caridad consigo mismo, por tenerla con ellos.» (22)

10. Este desprendimiento que tuvo el Obispo Villarroel por los suyos y olvido de su propia persona están retratados en aquellas palabras con que contestó á los que parecian sugerirle la idea de poder costearse un mausoleo á su memoria, alegando que varios Arzobispos de Lima habían hecho igual cosa en sus Catedrales; á lo cual el Obispo de Santiago contestó: «Digo que

(21) Baides. Carta á Villarroel, Concepción, 30 de Mayo de 1646.

(32) Laguna. Carta á Villarroel, Santiago, sin fecha.

« eso es muy justo; pero en eso no he dudado, porque pienso « enterrarme donde se entierran los Negros y los Indios. Los « Obispos que dejan en marmoles sus memorias, hagan esas « diligencias.» (23)

(23) Villarroel. Carta en que contesta á la Real Audiencia de Santiago, 9 de Agosto de 1646.





Capítulo XXXII

De como el Obispo Villarroel fomentó la piedad en el clero y en los fieles
1638 1651

1. Establece Villarroel la Esclavonía del Santísimo.—2. Introduce la vía sacra por las calles de la ciudad.—3. Funda la Congregación de Clérigos.—4. Varias instituciones de piedad.—5. Las Cofradías del Rosario y de Nuestra Señora de los Remedios.—6. Escribe al Papa pidiéndole la canonización de San Francisco Solano.—7. Trata de celebrar el Sínodo Diocesano.

1. Muchas obras de piedad nacidas al calor de la devoción del Obispo Villarroel han llegado hasta estos días, mereciendo por tanto que las conozca el lector, á fin de que pueda completar su juicio sobre aquel Prelado, uno de los más ilustres de la Iglesia de Chile, así por sus virtudes, como por su sabiduría; quedando de ésta y de aquellas, en testimonio, numerosos escritos y numerosas obras, que reflejan todavía la piedad de su espíritu.

El Padre Vicente Mondell, Provincial de la Compañía de Jesús, hablando de Villarroel y al pasar revista, á la ligera, á las obras de religioso celo emprendidas por aquel Obispo, entre muchas allí señaladas, (1) expresa ésta, diciendo: «Dejo (de encomiar) la « Cofradía de los esclavos del Santísimo Sacramento que Vues-

---

(1) Mondell. Carta á Villarroel. Santiago de Chile y Marzo 26 de 1646; se halla al principio del primer tomo del «Gobierno Pacífico.»

« tra Señoría fundó en la Catedral, para cuya renta, dando los « demás á diez pesos por su entrada, le dió Vuestra Señoría cua- « trocientos.»

Mas explícito, al referir lo mismo, se muestra el Padre Juan de Salas, Provincial de la Orden de la Merced, diciendo: «Justa « es la admiración en lo que se ve exceder los limites de lo na- « tural. ¿Quién no gusta néctares de bienaventuranza, oyendo « las palabras de Vuestra Señoría Ilustrísima? ¿Quién pudo ha- « llar indiferencia en su voluntad? Oh! ¿Cuándo, en la persuación, « pudieron ser solas sus lágrimas, creciendo en todos la devo- « ción á fervor y calor tan grande? No tuvo, no, el imán para « el acero tanta virtud.»

«Todos los de esta ciudad (de Santiago) asistimos á un ser- « món, que Vuestra Ilustrísima predicó en una de las fiestas del « Santísimo Sacramento, que cada mes se celebran en la Santa « Iglesia Catedral, por la congregación que tuvo su principio y « se conserva en la devoción de Vuestra Ilustrísíma.»

« Y fueron tan eficaces sus palabras en la persuación de la « frecuencia de los sacramentos, que el Domingo siguiente co- « mulgaron todos, siendo los primeros el señor Marqués de Bai- « des, Presidente de esta Real Audiencia, Gobernador y Capi- « tán General de este Reino, y los señores Oidores; y, á su imi- « tación, todos los demás, hasta el último plebeyo.»

«¿Qué confesor no testifica el copioso fruto de que se hizo en « las almas? Yo puedo decir de confesiones bien dilatadas, de « contriciones bien conocidas en sujetos que estaban bastante- « mente distraidos. ¡Oh! Espíritu Apostólico! Depositó Dios en « Vuestra Ilustrísima la vivacidad y eficacia de sus palabras.» (2)

El mismo Villarroel no deja de aludir á la gran devoción que se despertó entre los fieles, á fin de venerar al Santísimo Sacramento, cuando dice: «Ha casi doce años que tomaron los señores « Oidores por su cuenta celebrar las fiestas del Santísimo Sacra- « mento, toda su Octava; y hácenlas con tamaña grandeza, que « aunque hemos hecho cuanto se ha podido para poner á su li-

---

(2) Salas. Carta á Villarroel. Santiago de Chile 30 de Marzo de 1646. Se ha lla al principio del primer tomo del «Gobierno Pacífico.

« beralidad algún término, se le hace romper su mucha devo-
« ción.»

«Y las señoras Oidoras vienen á poner los ramilletes, los olo-
« res, y las pomas, pendenciando con sus criadas, si ponen la
« mano en un tan santo ejercicio, juzgando que las defraudan
« de tan estimado fruto.» (3)

2. Quedan aun recuerdos en esta ciudad de Santiago de Chile de otra devoción introducida por su Obispo Villarroel, cual fué la Vía Sacra rezada en público, ante imágenes ó pinturas de la pasión, dispuestas convenientemente en algunos edificios que, renovadas con el tiempo, aún las exhiben con gran piedad de los fieles.

Acerca de esta devoción dice su mismo autor: «Diez años ha
« que instituí la Procesión de la calle de Amargura, y no se ha
« visto que mujer haya hablado una palabra en ella;» (4) ponderando con estas palabras la piedad y recogimiento, con que los fieles rodeando á su Pastor, recorrian las calles de Santiago, dando público y solemne testimonio de su fe y religión.

El Padre Jacinto Jorquera, Provincial de la Orden de Predicadores en Chile y Tucumán, refiriéndose á estas obras del celo del Obispo Villarroel, escribe: «Otra obra de harta importancia
« y que, por ser de las espirituales, es mayor que las referidas
« es esta.»

«Instituyó Vuestra Señoría la calle de Amargura, haciendo
« pintar los pasos en las calles y sacando la Procesión el primer
« Viernes de la cuaresma desde la Iglesia de mi Religión hasta
« la Parroquia de la señora Santa Ana; y, habiendo predicado
« entonces dos horas, sudado y trabajado mucho, fué con la
« Procesión, por mover con su ejemplo la ciudad.»

Nuestro Señor le ha pagado á Vuestra Señoría este santo
« celo, con la grande edificación y devoción con que todo género
« de gentes continúa, siete años ha, estas santas estaciones.» (5)

3. Pero la más insigne institución del Obispo Villarroel, la que

(3) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 2.º pág. 584.

(4) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 2.º pág. 582.

(5) Jorquera. Carta á Villarroel Santiago de Chile 24 de Abril de 1646. hállase al principio del Gobierno Pacífico.»

más revela su espíritu, fué la congregación de Clérigos, de la cual el mismo dice: «Instituí la congregación de los Clérigos, en « la Iglesia de la compañía de Jesús, señalándoles por fiesta la « Expectación. Acuden todos los Lunes á ella, desde el Deán « hasta el Sacristán menor; háceseles una plática y dícese una « Letanía.» (6)

Parece excusado decir aquí que estas conferencias semanales del clero eran presididas por el Obispo Villarroel quién, hábilmente aprovechando aquella ocasión, exponía á sus clérigos las reglas de conducta por que deben gobernarse así en el desempeño de su ministerio sagrado, como en el trato con la sociedad. Así sucedió lo que el Marqués de Baides refiere, cuando escribía al Obispo: «A sus clérigos los tiene tan ajustados y tan recoletos, que parecen Religiosos.» (7)

Tan vivo interés sintió el Obispo Villarroel por esta su congregación de Clérigos y tanta importancia tenia en su concepto esta obra que, para allanar tropiezos y dificultades, sufragaba los gastos por ella originados, según dice el Padre Vicente Mondell, Provincial de la compañía de Jesús, con estas palabras: «Fuera alargarme mucho querer descender á casos particulares: y así no digo la congregación de Clérigos que Vuestra Señoría ins- « tituyó en la Iglesia de la Compañía, fomentándola y sustentán- « dola siempre de cera y de todo lo necesario para el lucimiento « de sus fiestas.» (8)

4. A juzgar por los recuerdos que el Obispo Villarroel ha dejado en sus escritos pintando el caracter de los Chilenos, eran estos singularmenre religiosos, sin que la piedad cristiana de este pais haya sido jamás estorbo á la natural arrogancia y valor de sus habitantes. Pocos escritores, como Villarroel, se han mostrado más vivamente complacidos por unas y otras prendas.

«Es Chile, dice en una de sus obras, por naturaleza un suelo « que produce orgullo; por influjo del cielo y por especial cons- « telación son valientes sus naturales. Cien mil Indios Peruanos « ahuyentó en el Cuzco el Capitán Mansio Sierra con el ruido

(6) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» Tomo 2.º página 586.
(7) Marqués de Baides. Carta á Villarroel. Concepción 30 de Mayo de 1646.
(8) Mondell. Carta á Villarroel. Santiago Marzo 26 de 1646.

de unos cascabeles; y cuatro Indios chilenos han despoblado al Perú de hombres. Poblóse esta tierra de Chile de caballeros « ilustres y tienen de indios chilenos solos los corazones; hay « mozos sin barbas aquí que asombraran á Flandes.» (9)

Sin embargo estos mismos caballeros que, según la frase de Villarroel, «en la guerra pudieron obscurecer al Cid por su cali« dad y valentía;» á pesar, según el mismo afirma, que «los pri« meros conquistadores fueron más valientes, que letrados; por« que comenzaron por soldados aquellos siglos y éstos, por la « mayor parte, son poco religiosos; porque las Indias arden en « guerras y la milicia es licenciosa y dificultosamente se enfre« na;» con todo, el mismo Obispo Villarroel ha trazado cuadros tan tiernos, como en extremo edificantes, de la religiosa piedad de esos mismos hombres.

A ser justiciero, podría aquí asegurar que no poca parte de esas ejemplares acciones por él referidas deben su orígen al religioso celo del mismo Obispo, que tuvo el consuelo de ver la nación más guerrera y belicosa transformada en pacífica y morigerada cristiandad.

Para que se vea cual es la gente de estas partes, «escribe el « Obispo Villarroel, quiero advertir que instituí la congregación « de Clérigos, envidioso de una que los seculares siguen y sirven « con asombro: toda la Cuaresma, tienen tres noches de disci« plina cada semana; y asisten á ella, al ejemplo que se les pre« dica, desde el Corregidor hasta el último alguacil, y desde el « mayor caballero, hasta el oficial más ordinario. He ido á ella « tal vez y vuelvo con admiración.»

Durante la semana santa se hacen se hacen siete Procesiones de sangre y tanta es la gente que acude á ellas que, con « sola la cera que se gasta, pudiera quedar rica una República.»

Diez años ha que se fundó en mi Catedral la Cofradía de las « Animas y se han dicho por ellas poco menos de cuarenta mil « misas, que en tierra tan agostada es esta una limosna prodi« giosa. Para el día de los difuntos hacen á su costa un Túmulo « los Cofrades, que compite con los de las honras de los Reyes.»

(9) Villarroel, «Gobierno Pacífico.» Tomo 2 página 6.

«Los chilenos para el culto divino son tan profusos, que no « parece que dan, sinó que derraman.»

«La Real Audiencia, desde su primera institución, celebra por « tres días á Nuestra Señora en su Monasterio de la Merced, la « fiesta de la Natividad; y en esta crece mucho la costa. El ca- « bildo, justicia y regimiento tiene, por voto, seis Procesiones en « que es el gasto mayor, con que en todas consumen una grande « suma. Tienen en pié la Cofradía de la Vera Cruz que sale el « Jueves Santo, y sácanla con mucha costa y solemnidad; la Pas- « cua de Resurrección, antes del amanecer sale otra gran Proce- « sión; y el que no se asienta por Cofrade no se juzga bastante- « mente noble.» (10)

5 El Padre Jacinto Jorquera, Provincial de Santo Domingo, en una carta al señor Villarroel le dice; «Quiso Vuestra Señoría. « como verdadero devoto de Nuestra Señora, autorizar en mi « Convento la Cofradía del Santo Rosario; asentóse en ella y « dió en su entrada ciento y treinta pesos de limosma, y señaló « para cada mes cierta cantidad de cera, en forma de jornal; y « celebró en mi casa, como lo ha hecho en otras, el Sacramento « de la Confirmación sólo para darnos de limosnas las ofrendas « y las candelas. Y cierro esta materia, con que el primer día « que entró en mi casa, proveyó largamente la lámpara de Nues- « tra Señora. El Espíritu Santo licencia nos dá para alabar las « letras y las virtudes de Vuestra Señoría.» (11)

Y el Padre Juan de Salas Provincial de la Merced, como en corroboración de lo que antecede, á su turno dice: «El año pa- « sado tomó á su cargo Vuestra Ilustrísima fervorizar los oyentes « en la devoción de la Virgen Santísima, y conocieron bien lo « vivo de las palabras las Cofradías de Nuestra Señora del Ro- « sario en el Convento de Predicadores, y la de Nuestra Señora « de los Remedios, fundada en esta Casa.»

«De esta digo, como testigo de vista, debe su hermosura y « lucimiento á aquella fervorosa Oración de Vuestra Ilustrísima. «Oh sol singular! oh doctrina de encendida luz! ¿No es esto dar

(10) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» Tomo 2.º, pàgina 583 y 584.
(11) Jorquera. Carta á Villarroel. Santiago Abril 24 de 1646.

« hermosura espiritual á la Iglesia? ¿No es dar jugo y verdor á « la semilla de la divina palabra? Luego bien juzgamos sol á « Vuestra Ilustrísima los que tocamos estas propiedades. (12)

A todo la cual el Padre Vicente Mondell, Provincial de la Compañía de Jesús agrega; «Porque lo que se dice sólo con la « lengua, se desliza y pasa con el sonido, y lo que se escribe se « eterniza y permanece, por eso no contentándose Vuestra Se- « ñoría con repartir de palabra su erudición y doctrina, sino que « la deja impresa para utilidad y provecho de todo el Orbe, « quedará eterno en la admiración de todos estampado su nom- « bre en mármoles y bronces.» (13)

«¿Quién se aplicará á ver los libros que Vuestra Ilustrísima « hizo del Rosario, que no se abrase en amores de María Santísi- « ma, Nuestra Señora, y no experimente esta verdad? Con los « flamantes rayos de sus animados escritos, con ellos aumenta « Vuestra Ilustrísima el calor fervoroso que comunica la vida es- « piritual», añade el ya mencionado Padre Salas.

6. Pocos Obispos como el Señor Villarroel, se han visto tan llenos de elogios de parte de los Prelados de las Ordenes Regulares, pues no parece sino que éstos á porfía se esforzaron en prodigarle las más justas y merecidas alabanzas á su celo apostólico y virtudes pastorales.

Muy largo sería enumerar aquí cada una de esas obras de celo pastoral, bastando decir que no omitió este Obispo trabajo que pudiese conducir á la mayor pureza de la fé en esta Iglesia de Santiago de Chile y mayor reforma de las costumbres, así en el Clero, como en los fieles de esta, en aquel entonces, no del todo bien organizada Diócesis.

Por tanto, al ver quizas agotadas sus fuerzas, buscó por todos medios el auxilio divino y singularmente el patrocinio de los Santos, cuidando de favorecer estas nuevas cristiandades con el de aquellos primeros Apóstoles venidos á América y á cuya primera voz se levantaron en este suelo las primeras Iglesias, creciendo á su alrededor tantos nuevos como vigorosos pueblos.

---

(12) Salas. Carta á Villarroel. Santiago, 30 de Marzo de 1646.
(13) Mondell. Carta á Villarroel. Santiago; 26 de Marzo de 1646.

El Obispo Villarroel trabajó especialmente por colocar á su grey bajo la tutela de San Francisco Solano, escribiendo para ello á Su Santidad en los siguientes términos:

«Santísimo Padre: La Constitución en orden á la nueva for-
« ma de proceder en la canonización de los Santos, que hizo la
« Santidad de Urbano VIII, antecesor de Vuestra Beatitud, ha
« causado notable dolor en toda la Cristiandad; porque habién-
« dose de retardar aún los primeros pasos cincuenta años ente-
« ros, no hay quien tenga tan dilatadas las esperanzas de una
« larga vida, que se pueda prometer haber visto vivo y alcanzar
« canonizado el Santo á quién tuvo afecto.

Ví este sentimiento en España: esperimentélo en las Indias;
« y estóilo tocando con las manos en esta Iglesia que sirvo, en
en que se oyen suspiros que llegan hasta el cielo, de ver tan de-
tenida la canonización del Bendito Padre Fray Francisco Sola-
no, varón notoriamente Apostólico, de la Orden del Seráfico
« Padre San Francisco.»

«No dudamos, Santísimo Padre, que serían altísimos los mo-
« tivos que tuvo el santo antecesor de Vuestra Beatitud; pero
« serían inhumanas las leyes, sinó admitieran algunas dispensa-
ciones; y si en alguna le ha de haber, en ninguna puede con-
« currir tan apretada razón.»

«No alego para que se abra la puerta de este estatuto: la vi-
« da santísima é innumerables prodigios que ha obrado Dios por
« este su Siervo tan calificado, de que está ya lleno el mundo,
« porque lo dirán los procesos.»

«Lo que sólo represento á Vuestra Santidad es lo que toca á
« la utilidad comun y lo que con este caso se puede socorrer á
« esta nueva cristiandad. Los Indios de aquestos Reinos son,
« por el número, una parte muy crecida de la Iglesia y por la
cortedad de sus talentos deben arrebatarse el afecto todo del
« que es Vicario de Cristo, pues á Cristo Señor Nuestro los
« más necesitados son los que más le llevan los ojos.»...

«En cuya conformidad Vuestra Beatitud, atento á que es en
« la tierra un Vice-Dios, y que debe tener el corazón con las lis-
« tas de la divina piedad, se ha de servir de hacer un espiritual

« socorro á estos cuitados Indios con la canonización del Santo
« Padre Solano.

«Discurrió por innumerables pueblos; amáronle éstos natura-
« les mucho; veíanle descalzo y desnudo; sobre un cilicio muy
« áspero un hábito de sayal muy roto; vieron que se rasgaba
« las carnes con crueles disciplinas; seco y enjuto, por no co-
« mer ni beber, como los discípulos de San Juan.»

«Y como en estos Indios es flaca la fe, juzgábanle desdicha-
« do, porque se privaba de los deleites todos del mundo; y de-
« cían en su lengua, como Bárbaros, lo que dijeron esotros, co-
« mo precitos: *Su vida la estimábamos locura.* Jusgábanle loco,
« porque se hacía guerra á sí mismo. Digan, pues ahora, Padre
« Santísimo, con ellos, poniéndole Vuestra Beatitud en el Catá-
« logo de los Santos: *Hé aqui que ha sido contado entre los hi-
« jos de Dios y es su suerte la de los escogidos del Señor.*»

«Muchos hombres ven estos Indios cada día en los altares:
« muchos Santos veneran con esta honra; pero no vieron sus
« vidas. Vean ahora colocado al que vieron desnudo: venerado
« de los Pueblos, al que por descalzo y hambriento juzgaban
« loco; y tengan contra el común enemigo un tan eficaz argumen-
« to y queden persuadidos á que no es ancho el camino del cie-
« lo y que no se conquista con gustos sinó con trabajos»

«Añado á lo dicho, Santísimo Padre, que pues está Vuestra
« Santidad colocado en el solio de San Pedro, mire con pater-
« nales ojos los que vivimos en este tan apartado mundo; y de-
« clarándonos por Santo un ciudadano nuestro, nos quite la no-
« ta que padecemos y la pena con que vivimos, de que en
« tierra de tantos tesoros, nos faltan los tesoros verdaderos.»...

«Guarde Nuestro Señor á Vuestra Santidad, como toda la
« Cristiandad ha menester. En Santiago de Chile, etc.» (14)

Tales fueron las preces elevadas á la Silla Apostólica por este Obispo de la Iglesia Chilena, notables ciertamente por el empeñoso celo que en ellos manifiesta, solicitando de la Santa Sede todo aquello que más contribuyese al bien espiritual de la grey que le encomendara el Señor.

---

(14) Villarroel. Gobierno Pacífico. Tomo I. pág. 22.

7. Finalmente, entre las obras que más enaltecen el celo y piedad de los Obispos, es una, sin duda, la celebración de Sínodos Diocesanos; ellos, por lo común, son el resultado de las Visitas pastorales, y el fruto de largos trabajos empleados en conocer las necesidades de una Diócesis y aplicarles su oportuno remedio, hasta eliminarlas y hacerlas por completo desaparecer. Nada, por consiguiente, mejor que los Sínodos, refleja la acción de un Prelado sabio y virtuoso.

Habiéndose primero empeñado el Obispo Villarroel en hacer la visita á su Diócesis, extensa en aquel tiempo más que una nación entera y que sin embargo él la llevó á cabo, venciendo dificultades que, á juicio de todos sus antecesores, eran tenidas como insuperables y que no podían allanarse sin riesgo de la vida; y habiendo sobrevenido en pos de estos trabajos el más espantoso terremoto que asolara toda esta región, no pudo llevar á efecto la celebración del Sínodo Diocesano, á pesar de estar ya todo ello ordenado y dispuesto hasta su misma convocación.

«Yo me he detenido, dice Villarroel, en hacer mi Sinodal por « enterarme con mis Visitas primero del estado todo de mi Obis- « pado; y porque mi Visita de la otra parte de la Cordillera me « detuvo un año entero; pero ya hoy se ha convocado para ce- « lebrar el Sínodo.» (15) Esto escribía en 1646 y el año siguiente, á consecuencia de la indicada catástrofe, toda la atención del Prelado hubo de convertirse al remedio de otras más urgentes y premiosas necesidades.

Y de seguro que, pasado algún tiempo, no desistiría de su primer propósito de celebrar Sínodo, si no se lo hubiera impedido su traslación al Obispado de Arequipa; hecho bastante sensible para la Diócesis de Santiago, que la privó de uno de sus Obispos más ilustres, y de una Sinodal que hubiera formado época entre las que conocemos del tiempo de la Colonia.

(15) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo II. página, 565.



Capítulo XXXIII

Celo pastoral del Obispo Villarroel en el gobierno de su Diócesis 1638-1651

1. Impresiones del Obispo Villarroel en Chile.—2. Nobleza de carácter de los Chilenos.—3. Virtudes de la mujer chilena.—4. Los dos Monasterios de Monjas en Santiago.—5. Las Ordenes Regulares.—6. El Seminario.—7. El Cabildo Eclesiástico.—8. Hace la Visita general de la Diócesis.

1. Al venir por su Obispo á Santiago el ilustre Padre Gaspar de Villarroel, nacido en climas tropicales y acostumbrado á vivir países en que la conquista había ya dado fin á sus horrores, se encontró en Chile con un temperamento muy contrario á su salud y con un cuadro de guerra y desolación que le hacían decir: «Tengo á Lima en el corazón; «Aquí en Chile vivo muriendo;» «Triste cosa será morir en esta Libia, desterrados de nuestra patria en ajeno sepulcro.

«Esta tierra todo es armas, toda es penas: y mis pensamientos son todos paz y no aflicción.» (1) «Estos años pasados han congojado estos países los Indios y los Holandeses; y aunque unos y otros han sido tan perjudiciales, no nos lastiman tanto todos juntos, cómo nuestros mismos soldados. Vienen á enjambres á deshacernos por rehacerse; hablo así, porque es este el lenguaje de acá. Los soldados de mi Obispado á todo estendieron la mano, como gente con quien para lo

(1) Villarroel. Carta al Rey. Santiago 20 de Abril de 1651.

« justo efectúa poco el estipendio, y para crueldades y ofensas « no necesitan de paga.»

«Entre estas penalidades tienen el segundo lugar los destem« ples, sierras, nieves, despoblados y ríos, con que es este Obis« pado tan penoso, que después que se fundó no ha habido « Prelado en él que le dé vista cabal. De la otra banda de la Cordillera (así llaman acá las sierras altísimas, nevadas, que « ciñen toda la América) está la Provincia de Cuyo, que es tam« bién á mi cargo; pásase á su tiempo y es intratable é inacce« sible.»......

«El Reino de Chile há cien años que tiene Españoles. Y aunque á pocos años de su conquista estuvo llana casi toda la tierra, levantáronse generalmente los Indios; y, como son feroces, lleváronse siete Ciudades, quedando tres solas en pié... « No tiene el Reino seguridad... (2) Es la guerra de Chile tra« bajo sin fruto y presidio cerrado; grandes los peligros, cortísi« mos los socorros; aborrécenla de corazón los soldados.»

«2. Y es muy para ponderar, que siendo la gente de Chile « toda honrosamente altiva por valiente y por calificada, están « los Chilenos tan enfrenados por sí mismo y tienen tanta reve« rencia á la justicia, que se pasan dos y tres años sin sacarse « una espada. (3) Aquí pudiera yo esplayarme mucho: son cortos elogios para bien nacidos.»

«La caridad de la gente de esta tierra compite con las mayo« res de Europa; en ella no hay los que llaman Tambos en el « Perú y Ventas en España. Harán el Reino todo millares de « advenedizos; apéanse donde les anochece, ó donde les coge « el medio día, con la misma satisfacción que pudieran en sus « casas. Acarícianlos, hospédanlos, regálanlos, dánles viáticos « para el camino; y tienen una grande arenga estudiada para pe« dirles perdón del regalo que les han hecho.»

«Esta caridad se envuelve con la virtud de la Religión, porque « para el culto divino son tan profusos, que parece no que dan, « sino que derraman. Hablemos en la entereza de la fe: há más

(2) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, páginas 302 y 183.
(3) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, páginas 584 y 583.

de un siglo que está este Reino fundado y no se ha visto un hombre sólo castigado por el Santo Oficio.»

3. Pero viniendo á la mujer chilena «en toda la Cristiandad no se ha visto este sexo, ni más honesto, ni más detenido. Acá si una mujercilla no tiene la opinión entera, es infamia de una Señora hablarla una palabra; no hay coches, ni galanteos, no hay alamedas, ni lo que en otros lugares llaman damas.»

«Vino á este Reino, por cierta ocasión, un Caballero del Perú, discreto y galán, muy cortesano y muy dadivoso. Y, como los Caballeros de la tierra son tan halagüeños con los advenedizos, no hubo en toda ella quien no le entrase en el alma.»

«Aborreciéronle las mujeres de manera que le tiraban lanzas. Admiréme de este aborrecimiento común, y más cuando supe que se escondian de él: y que oyendo misa se echaban los mantos sobre las caras. Queríale yo muy bien, y tenía para ello mucha razón. Hice grande diligencia para descubrir la raíz de esta conjuración; y no daban más causa, sino que se reía con ellas, y les quitaba la gorra. Dispensó una: y hubiérase de abrasar la tierra. Hoy es monja. Y díjome él, con buena gracia: Señor Obispo, yo he hecho un grande servicio á Dios, porque con esta dama le he dado tres Monjas.»

«Tierra donde se hila así en materia de honestidad, hemos de juzgar que hallaránse pocos pueblos en las Indias en que así se convengan hombres y mujeres en respetar las virtudes.» (4)

Cuantas Señoras hay de importancia en esta tierra, se han hecho congregadas. No pondero que comulgan á menudo, porque acá no nos causa asombro; de personas que comulgan cada día, hay un admirable número en esta tierra. Yo tengo devoción de comulgar el pueblo; y cada vez traigo propósito de no repetir esta mi devoción, porque vuelvo á mi casa con el corazón en prensa, viendo unos Caballeros tan galanes y tantas mujeres hermosísimas derramando arroyos de lágrimas, tantos niños y niñas, tantos Indios é Indias y tanto número de Negros y de Negras, acusando mi devoción de tibia; y juzgo que voy á este ministerio sólo para que en mí sea mayor el

(4) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, páginas 582, 583 y 585.

cargo, pues, siendo el enseñar mi oficio, me enseña todo mi « pueblo.»

«4. Para alabar los dos Monasterios de Monjas que hay en esta tierra, habíamos de convidar á los Angeles ó tener yo sus « virtudes; tamaña luz á nadie se puede esconder.» (5)

No habrá ido hombre de Chile á Lima que no se haga lenguas en alabanzas de Monjas: si alabo las de mi obediencia, es alabar mis agujas; si callo de ellas á título de mías y trato de las grandes virtudes de la de Santa Clara, habrá quien, no conociendo las unas ni las otras, juzgue que las Agustinas no « son dignas de mis alabanzas; su proceder santísimo es un perdurable elogio.»

«De estos dos Monasterios solo no tengo de callar un acto de prodigiosa virtud: de Lima me prometieron enviar una gruesa « limosna para que la repartiera entre estos dos Monasterios de « Monjas y las vistiera conforme á las necesidades de cada una. « Fué uno sólo el espíritu que las movió; respondieron como por una sola boca: no queremos vestirnos, sino encerrarnos; « queremos andar desnudas, pero no sin cerca.»

«Y habiendo venido la limosna referida en excelente ropa, la « vendieron; y de lo procedido de ella se cercaron é hicieron « algunas otras oficinas; de este porte son acá las Monjas.»

«5. En la materia de este artículo entro muy á mi despecho: porque como soy Obispo Religioso y los amo y estimo mu- « cho, no quisiera estudiar, sino en como puedo servirlos. Son « en la Iglesia un gremio ilustrísimo y, á los Obispos los dió la Providencia Divina como Asesores y compañeros.» (6)

«Para la digna estimación que debemos los Obispos hacer de « los Religiosos, hay una bien delgada alegoría en el Evangelio « y basta acordarse de la Nao de Pedro y de aquella notable « pesca, en que hallándose apretado para sacar la red, llamó á « los Pescadores de la otra Nao; tiraron todos de la red y llena « salió á la playa.»

«Qué dos Naos son estas que concurren á una pesca? En la

(5) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 586.
(6) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 1, páginas 460 y 346.

primera no se duda, porque iba San Pedro en ella; son allí los pescadores los Obispos y la Clerecía. ¿Los compañeros al pescar y al arrastrar la red, quiénes diremos que son? Son los Religiosos que en la pesca de las almas ayudan á los Obispos.

Es necesario honrar á los Religiosos porque nos ayudan mucho en los Púlpitos y en los Confesonarios. Y estos Padres de Chile llévanse los ojos por Santos y por pobres. Y cuando « entre los Religiosos hay paz y vemos los Prelados en unos Conventos pacíficos, nos arrastran las almas y nos llevan los « ojos.»

Y si tanto aprecio y estimación hacía el Obispo Villarroel de los Religiosos, según se verá por los documentos que van en seguida, todas las Ordenes Religiosas de Chile á aporfía le correspondieron á este Prelado con adhesion á su persona, aplausos á su ingenio y admiración á sus virtudes. (7)

Asi es que el Padre Jacinto Jorquera Provincial de Santo Domingo le escribía: «El Espíritu Santo licencia nos da para alabar las letras y las virtudes de Vuestra Señoría. Ponderan « mucho la rara concordia con que Vuestra Señoría se ha portado con los Magistrados; y yo pondero la que ha tenido con « los Religiosos: porque generalmente los Señores Obispos no « llevan con gusto nuestros privilegios.»

«Esto ha dado ocasión en muchas partes para abrasarse la tierra con gran número de Conservatorías; pero Vuestra Señoría ha sido tan Padre de las Religiones, que le aman ellas « de manera que habiendo salido de su casa por solo ocho dias, sin convocarse las unas á las otras, con una general conspira- « ción, llenaron de luminarias sus torres y sus muros la noche « de su entrada, con tan general alegría como si cada Religión « viera venir del Cielo á su santo Fundador.»

«Y lo que más admiro es la rara prudencia con que sin celos « y sin quejas, las ha conservado todas, imitando en esto la sa- « biduría de Dios, de quien dijo Nuestro Padre San Agustín: que

(7) Todos los extractos de cartas que se leen en el texto, se hallan al principio del primer tomo del «Gobierno Pacífico»

« así cuida de cada uno de nosotros, como si fuese él sólo; y así
« de todos como de cada uno. (8)

No menos entusiasta se muestra el Padre Francisco Rubio, Provincial de los Franciscanos, que haciendo elogios del Obispo Villarroel, le escribía así: «Con su noble proceder Vuestra Se-
« ñoría se ha granjeado la voluntad de todos: Seculares y Ecle-
« siásticos; honrando éstos y conservando aquellos, con tal
« prudencia, que entre grandes disturbios é inquietudes que han
« padecido en estos siglos otros Obispados, en el de Vuestra
« Señoría nunca ha habido entredichos, ni discordias, sino cele-
« braciones puntuales y ostentosas del divino culto.»

«Oh! qué le deben á Vuestra Señoría las Religiones! Hablen
« los Conventos de Monjas y Frailes: que lo caritativo, lo pia-
« doso, lo franco y liberal de Vuestra Señoría es soberanía gran-
« de para la corta esfera de la más viva ponderación. Es Vues-
« tra Señoría el Padre común de todos; y siéndolo y estando á
« su amparo, no hay quien pueda llamarse huérfano: este Con-
« vento de mi Padre San Francisco de Santiago es el más inte-
« resado en la correspondencia por ser de los más beneficiados.»

«Oh! ilustrísimo Príncipe! veo á Vuestra Señoría dentro de un
« círculo de virtudes que le adornan; á todas luces es grande;
« á todas luces perfecto. No temo en esto nota de lisonjero: que
« cuando me precipitara el afecto, todo es debido al que Vuestra
« Señoría tiene á esta Religión Seráfica y á su Fundador. (9)

Los Agustinos de Chile, pocas veces más afortunados y felices, con la presencia del Obispo Villarroel, casi es excusado referir que á él le debieron protección y amparo, sino muy particularmente una acción decidida en favor de la observancia y de los estudios en sus claustros. Así lo dice el Padre Alonso de Aillón Bela, Provincial de la Orden, hablando en estos términos:

«Disculpadme, oh excelso Príncipe, si cobro aliento, falto de
« retóricos elogios, para manifestarlos á Vuestra Ilustrísima,
« por no faltar á la deuda de mi sagrada Religión, y tan honrada

(8) Jorquera, Carta. Santiago, 24 de Abril de 1646.
(9) Padre Rubio. Carta. Santiago, 26 de Abril de 1646.

« del hijo á quien hoi venera por Padre y de quien goza, en los « dos estados, ópimos y crecidos frutos.» (10)

«Quien pone los ojos en su hábito, juzga á Vuestra Ilustrísi« ma no por Obispo sinó por un fraile Agustino pobre, pues « viste como el más observante; y aún parece no haber salido « de la Religión, según tiene el celo en sus aumentos; pués ve« mos después que está Vuestra Ilustrísima en este Reino, fo« mentados los estudios, crecidas las obras y en su punto la observancia con que está lucida esta Provincia en Cátedras, « púlpitos y virtudes.»

« Visita Vuestra Ilustrísima la obra de nuestra Iglesia, como si « fuera Prior del Convento y la levanta como si tuviera rentas « muy crecidas. Y con haber sido con esto tan grande su des« velo, tan discreto es en la distribución de sus beneficios, que « sin dar lugar á que estén celosas las demás Religiones, todas « hallan el mismo amparo en tan sabio Prelado, en tan prudente « Pastor y en tan piadoso Padre.»

No menos esplícito es el Padre Juan de Salas, Provincial de la Merced, quien se expresa así:

«Junta las voluntades de todos Vuestra Ilustrísima, uniéndose « con todas en el amor de Dios primero, pues, por adelantarse « en este sus feligreses, solicita rendido; y, atropellando ocasiones de su comodidad, á la paz de su Iglesia atiende; á todos « nos busca y pone sobre sus hombros.»

«Oh verdadero Pastor, imitador de Cristo! Quién de lo secu« lar y qué religión no confesará lucidas ostentaciones en su aumento espiritual y temporal para prueba de esta verdad? Dí« galo la continua asistencia en nuestras Iglesias, indicio del « amor con que Vuestra Ilustrísima nos trata; acrediten la fineza de este amor las limosnas con que alcanza socorro nues« tra pobreza.»

«Y cuando en nuestra necesidad podemos obligar tan poco, « obra Vuestra Ilustrísima por solo Dios,...... siendo en esa li« beralidad todo atraer, todo granjear para Dios y dar vida es« piritual á las almas.» (11)

(10) Padre Aillon Bela. Carta. Santiago 22 de Marzo de 1646.
(11) Padre Salas. Carta. Santiago, 30 de Marzo de 1646.

El Padre Vicente Mondell, Provincial de la Compañía de Jesús, á su vez escribía:

«Si las demás Religiones publican lo mucho que Vuestra Señoría las ha engrandecido, la Compañía de Jesús no puede dejar de pregonar los favores y elogios que ha recibido de Vuestra Señoría, mostrando en todas ocasiones el singular afecto « que tiene á todos los hijos de ella.»

Aunque la Compañía de Jesús se reconoce la menor y la última entre todas las Sagradas Religiones, no se confiesa inferior en la obligación y amor que á Vuestra Señoría debe, en quien ha reconocido siempre singular patrocinio y amparo: y así en aclamación tan universal y concurso común de pregoneras lenguas, no será razón cercenar con el silencio las alas á la fama en que Vuestra Señoría gloriosamemte vuela; antes bien añadirles plumas de merecidos elogios, aunque siempre « cortos y desproporcionados á la grandeza del objeto.»

«Es tan fecunda y copiosa la miés de heroicas obras y virtudes que todas exceden á la elección, ni sé á que parte me incline para escoger... donde la grandeza del sujeto, lo superior « de las obras, lo encumbrado de la ciencia, lo aventajado de los escritos están excediendo en Vuestra Señoría á las mayo« res alabanzas......»

Y en prueva de ello el ilustre Padre Mondell pasa á referir algunos hechos de los muchos que, á su debido tiempo se contarán en la presente historia y que revelan el espíritu verdaderamente pacífico y apostólico del Obispo Villarroel, su celo extraordinario, su vida ejemplar y su profundo saber que hacen de él uno de los Prelados más célebres é ilustres de las Iglesias Sudamericanas.

6. Prelado tan emineute puso toda su atención en rodearse de un Clero ilustrado y virtuoso, no omitiendo para ello ninguna diligencia hasta constituirse directamente en Maestro de aquel Clero, en el ramo principal de las ciencias eclesiásticas. El mismo Villarroel lo declara en una de sus cartas al Rey diciéndole:

«Tengo entendido que como la Iglesia donde no se enseña no tiene Cátedra, usurpa sin razón el nombre de Catedral; y así

« he ocupado el tiempo, que mis Visitas (del Obispado) han per-
« mitido leer casos de conciencia á toda mi clerecía, porque no
« hay canonjia en esta Iglesia que haga este oficio.» (12)

Esta acción se la celebraba el Marqués de Baides y Gobernador de Chile diciéndole al Obispo, entre otros muchos elogios: «A sus clérigos lee Vuestra Señoría casos de conciencia, y los « tiene tan ajustados y tan recoletos que parecen Religio- « sos.» (13)

Muy ejemplar sin duda llegó á ser la vida de los clérigos, merced al celo y vigilancia del Obispo en reformar las costumbres, pues él mismo complacido de su obra exclama:

«Oh como holgara de que ajena mano escribiera las virtudes « de mis clérigos! Que el amor del Padre obliga talvez á mos- « trarse enamorado de un hijo contrahecho, y es achaque de la « naturaleza que los hijos de menores virtudes arrastren los co- « razones de sus padres. Yo juzgo que no caben estas listas en « hijos del alma.»

«7. Hago testigo á Dios que en diez años que ha que sirvo « esta Iglesia, en pueblo donde se sabe todo, no he sabido ni en- « tendido una sola palabra menos limpia de algunos de mis Pre- « bendados; sólo uno hay viejo, ese nunca fue mozo: y los mo- « zos que tengo son unos Religiosos observantísimos.»

«En el encierro y en el hábito haránle ventaja los Cartujos, « pero no en las virtudes, ni en el Coro; su obediencia, su reve- « rencia al Prelado y su humildad son toda mi confusión.»

«Prebendado pudiera yo nombrar que tiene cada día ocho ho- « ras de oración.» (14)

8. Ha podido contemplar el lector el cuadro de la Iglesia de Santiago de Chile en todos sus más hermosos detalles, con el mismo colorido que le dieron sus autores, en aquellos dias. Y si en él pareciere haber profusión de luz y escasear algún tanto las sombras, adviértase que este es un ligero esbozo que deja ver en trasparencia el resultado de la acción del Obispo Villarroel, en el Gobierno de esta Iglesia.

(12) Villarroel. Carta. Santiago, 20 de Abril de 1651.

(13) Marqués de Baides. Carta. Concepción, 30 de Mayo de 1646.

(14) Villarroel. Gobierno Pacífico. Tomo 2.º pág. 585

Mas para llegar al éxito hubo de sufrir no pequeñas contrariedades, é imponerse trabajos que revelan en aquel Prelado un celo verdaderamente apostólico, asi en la reformación de su clero, como en el gobierno de esta Diócesis de Santiago, vastísima en aquel tiempo y peligrosísima tanto que, sólo con riesgo de la vida, podía un Prelado visitarla en su totalidad.

Acerca de esto Villarroel escribía al Rey en estos términos:

«De la otra banda de la cordillera, así llaman acá las sierras « altísimas nevadas que ciñen toda la América, está la Provin- « cia de Cuyo, que es también á mi cargo. No ha ido á visitar- « la Obispo después que se fundó este Obispado. Llevóme á « ella el escrúpulo y gasté en la visita un año entero.»

«Llamáronme después negocios de mi Catedral; volví á ella. «Pero, al emprender el viaje al través de la cordillera, la nieve era tanta, que llenando los valles, los igualó con los montes. «No sufría la tierra cabalgaduras; y bajáronme más de cinco mil « estados dentro de una espuerta, arrastrándome con sogas, con « mil peligros de la vida el Obispo y su familia toda.»(15)

Este celo del Prelado fué el asombro y admiración de todo Chile; su Gobernador de entonces, el Marqués de Baides, cuenta este mismo hecho de la manera siguiente:

«Volvió Vuestra Señoría de aquella peregrinación, huyendo de víboras, chinches, calores, hambres, rayos y aguaceros, de « que abunda aquella Provincia de Cuyo en el verano. Y arro- « jándose en la cordillera, por Navidad, lo que no sucedió otra vez, estaba tan cerrada por la nieve que no pudiendo bajar á mula, sin evidente peligro de la vida, se puso en otro peligro mayor, que fué ir rodando por la nieve más de cinco mil estados, arrastrándole con una soga en un pellejo.»

«Y como los valles hondos igualaban los montes con la mucha « nieve, pudiera, como ha sucedido algunas veces, hundirse y « ahogarse. Y por su buen celo le libró Dios de este peligro, pe- « ro con tanto trabajo, que cuando en algunas mesetas de las « cuestas quería sudando descansar un poco, le recostaban so- « bre la nieve y le cubrían con la capa de un paje.»

---

(15) Villarroel. Carta al Rey. Santiago, 20 de Abril de 1651.

«Llegó Vuestra Señoría al desierto de Uspallata con una re-
« císima calentura; y habiéndose perdido su cama y no llegan-
« do las de sus criados, se acostó sobre la piel de un toro. Y
« para comer no tuvo más regalo que un poco de cecina tosta-
« tada y molida, sin más pan que un poco de maiz. Y uno de
« los Señores Oidores me dijo que esta no fué Visita, sino una
« Misión Apostólica.» (16)

Tales fueron los trabajos de esta Visita á juicio del Gobernador y de los Oidores, pues, en concepto del Prelado no debieran tomarse en cuenta éstos sinó los frutos de esa llamada Misión Apostólica. De ella Villarroel hablando al Rey le decía:

«Dejé confirmadas en la Provincia de Cuyo más de tres mil
« personas. Bauticé seiscientas: y éstas tan adultas, que siendo
« la menor de veinte años, no habían recibido el bautismo. Tres-
« cientos indios de ciento de edad, necesitaban la confirma-
« ción.» (17)

Mas no fueron únicamente estos hechos los que ilustraron aquella célebre Visita, el Padre Alonso de Aillón Bela, Provincial de San Agustín, refiere además lo siguiente:

«El hacer con prudencia las limosnas es lo que más engran-
« dece á Vuestra Ilustrísima; pues haciendo confirmaciones en
« el valle de Quillota, donde muchos querían carecer de este Sa-
« cramento, por no manifestar que era tanta su pobreza, que no
« tenían para una vela de cera; porque los necesitados no pa-
« deciesen empacho de su miseria, mandó Vuestra Ilustrísima
« poner edictos en que ordenaba que ni los ricos ni los pobres
« que se viniesen á confirmar trajesen velas. Diligencia fué esta
« para que en aquel valle se confirmasen esta vez más de cua-
« trocientas almas.» (18)

El Provincial de San Francisco Fray Francisco Rubio, celebrando esta misma determinación de Villarroel, le decía: «Sien-
« do hasta entonces sólo doce los que llegaron á recibir el Sa-
« cramento de la confirmación, pasaron el día siguiente de

(16) Marqués de Baides. Carta á Villarroel. Concepción, 30 de Mayo de 164?.

(17) Villarroel. Carta al Rey. Santiago, 20 de Abril de 1651

(18) Aillon Bela. Carta á Villarroel. Santiago, 22 de Marzo de 1646.

« quinientas almas; acción que no habían hecho ni hicieran á « faltar este medio.» (19)

Con estas y otras mejores trazas pudo el Obispo asegurar al Rey, en la ya mencionada carta, lo siguiente hablando de la confirmación: «Hela administrado en personas de todas suertes, á « más de trece mil, sin perdonar mis riesgos, ni embarazarme « los insufribles frios que, habiéndome criado en temple benig« nísimo, pudieran habérmelo impedido ó estorbado.»

En esta famosa Visita tuvo ocasión el Obispo Villarroel de admirar en los chilenos el espíritu guerrero y su afición á las armas y así dice: «Si el estruendo de las armas es tan ajeno de la « Prelacía que desdice de la lenidad debida, no vaya un Obispo « en Chile á confirmar, pues no llega á parte donde no vea ma« tar mil reses: Indio he confirmado yo ensangrentado todo, sin « que deje de la mano el cuchillo.» (20)

Pero lo que no quiso contar el ilustre Villarroel fué el hurto que talvez estos mismos Indios cometieron en la misma persona del venerable Obispo, desapareciendo un día de su lado seis Indios con todos los bueyes que servían las carretas, único vehículo de que entónces pudiera valerse el Prelado y sus Clérigos, en aquella tan larga y penosa visita.

El Marques de Baide, recordando este suceso dice que en tan extremo desagradable percance «Vuestra Señoría no sólo « no se enojó, ni habló palabra; pero queriendo yo hacer casti« gar aquel tan grande desacato, me pidió con instancia que no « hiciese pesquisa alguna.» (21)

Mas no fué la pérdida de su desaviado convoy la que únicamente sufrió el celoso Obispo en esta Apostólica Misión, pues á fuer de tan gran limosnero, imputó aquel hurto á las muchas obras de misericordia con que acostumbró socorrer á todos los necesitados. Lo que afligió al ilustre Villarroel fué el gran menoscabo de su salud, y la pérdida irreparable de ciertas prendas del más subido precio para un orador.

El mismo lo declara en los siguientes términos:

---

(19) Rubio. Carta á Villarroel, Santiago, 26 de Abril de 1646.

(20) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo I, pág. 373.

(21) Marqués de Baides Carta á Villarroel Concepción 30 de Mayo de 1646.

«Tiene mi natural tan grande antipatia con el viento norte
« desde mi niñez, que aun antes que llegue, me lo avisa mi ca-
« beza, y me dura en ella el dolor, lo que tarda en retirarse él;
« y como es tan infestada de estos aires esta región de Chile,
« me coje su furia en mayor edad; y los achaques que contraje
« en una Visita que me obligó á pasar dos veces la Cordillera
« Nevada, me la tienen tan flaca, que no tiene ya mi cabeza
« para tan grande enemigo resistencia.»

«Llegué estos años postreros á desconfiar de la vida; cerrado de noche en mi alcoba, me decía mi cabeza el viento que corría.
« (22) Tanta es la destemplanza de este país y mi poca salud,
« que aunque á mi me hicieron Obispo por Predicador, y sé del
« arte lo que basta, para apacentar mis ovejas, hanme derriba-
« do unos importunos corrimientos los dientes altos: y, en ca-
« yéndose los que han quedado, me hallo inutil para este
« Oficio.» (23)

Tal es la historia de esta célebre Visita general de la Diócesis de Santiago hecha por el Obispo Villarroel, tal como él y sus contemporáneos la describieron, en sus trabajos y penalidades, en sus frutos y benéficos resultados. Pero lo que más impresión hace en su lectura es el celo de aquel insigne Prelado de la Iglesia Chilena por la cual jamás rehusó ningún trabajo ni fatiga, estando siempre dispuesto, como el Buen Pastor, á dar la vida por sus ovejas.

---

(22) Villarroel Gobierno Pacífico Tomo I pag. 19.
(23) Villarroel Gobierno Pacífico Tomo I pag. 101.





Capítulo XXXIV

De como el Obispo Villarroel puso en vigor la disciplina esclesiástica en ambos cleros 1638—1651

1. Respeto que tuvo Villarroel por los Privilegios de los Regulares. —2. Rigurosos trámites que observó para ordenarlos y aprobarlos de Confesores.—3. Vigilancia que tuvo sobre la vida y costumbres de los Clérigos.—4. Impone la asistencia al coro á los Canónigos.—5. Reduce á la obediencia al Deán.

1. Aunque independientes por disposición Apostólica las Ordenes Regulares, pueden los Obispos de distintas maneras ejercer sobre ellas una influencia favorable, ó funesta á su desarrollo y engrandecimiento. Muchos Obispos de tal modo se desentienden de las Ordenes Regulares, que su desvío les acarrea á ellas inmenso desprestigio: no pocos de tal manera se oponen, ó dificultan al progreso y prosperidad de ellas, que se produce su aniquilamiento casi sin esfuerzo; algunos, que son los menos, las apoyan decididamente con su autoridad episcopal, facilitando la acción de ellas, defendiendo de sus intereses y acrecentando su poder y sus medios de acción.

Los elogios sin iguales, que se han leido en páginas anteriores, dirigidos con perfecta unanimidad al Obispo Villarroel, por todos los Superiores de las Ordenes Religiosas entónces existentes en Chile, prueban con evidencia que fue para todas ellas verdadero padre é insigne bienhechor. Este prelado no solamen-

te les facilitaba á los Regulares nuevas fundaciones de Conventos, sinó que las auxilió en la construcción de sus claustros é iglesias, en la erección de numerosas Cofradías, en la adquisición de bienes y rentas y hasta en la solución de sus deudas.

«Como soy Obispo Religioso, decía Villarroel, y los amo y « estimo mucho, no quisiera estudiar en como puedo gravarlos, « sinó en como puedo servirlos. (1) Y estos Padres de Chile « llévanse los ojos por santos y pobres. (2) Contraen las Comu- « nidades algunas deudas; retardan, ó imposibilitan las pagas; « piden ante el Obispo las partes; y, por que la experiencia que « tengo de lo que las Religiones me aman, me he dado á « entender, que efectuará más con los Religiosos una intercesión « mía que dos sentencias. Y, como quiera que nunca dejan de « pagar, sino por no tener, pareciera mejor que un Obispo les « ayudara á las pagas con sus limosnas, que, pudiendo escusar- « lo, hacerse Juez de sus causas.» (3)

Quien así se esforzaba en erigir como reglas de Derecho Canónico los principios por que regía su bondadoso corazon, jamás, como á sus Predecesores, le ocurrieron encuentros de jurisdicción con los Regulares, teniéndolos, como ningun otro Obispo, más humildes y sujetos, más adictos y agradecidos. Jamás Villarroel pidió al Rey suspendiese el envío de Religiosos á Chile, porque éstos con sus fundaciones disminuían las rentas episcopales. Jamás promovió á los Regulares la odiosa cuestión de los diezmos.

Y no vaya á creer alguien que esto sucedía con mengua de la autoridad del Obíspo de Santiago. Nada menos que eso, pues, nunca se ha visto la autoridad episcopal más acatada y obedecida por los Regulares. Para probarlo, bastará un ejemplo sacado de esta misma historia de lós Agustinos, ya que su autor no está suficientemente ilustrado, en lo que concierne á las demás Ordenes Religiosas.

El Obispo Salcedo, inmediato antecesor de Villarroel, con una violencia sin igual, durante diez años, persiguió ante el Rey

(1) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 1 pag. 460.
(2) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 1 pag. 346.
(3) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 1 pag. 470 y 471.

la supresión de los Conventos Agustinos de Chile, excepto el de Santiago, sin ver cerrarse ninguno á pesar de haber recurrido á todos los medios que estaban á su alcance.

Se presenta Villarroel, en Santiago, y pronto los Agustinos cierran tres conventos á la vez: el de la Chimba, el de Ñuñoa y el de Longotoma ¡Si bien es cierto que el mísmo Villarroel les sugirió la idea de aumentar el de Valparaiso, y de fundar los de Mendoza y San Juan, con mayor provecho de la Orden y mayores ventajas para el servicio religioso de los fieles en toda la Diócesis! La larga y enojosa cuestión habida entre el Señor Salcedo y los Agustinos, con motivo de la fundación del Convento de Valparaiso, la zanjó Villarroel con tanto tino, como acierto, porque siendo el lugar tan despoblado, y las rentas tan escasas que no eran suficientes para el decoroso mantenimiento de la Parroquia, ésta la cedió el nuevo Obispo á nuestros Religiosos. En el informe que, en 1642, acerca de la dotación de Parroquias, presentaba á la Real Audiencia el Diocesano de Santiago decía, «El puerto (de Valparaiso) tiene veinte pesos de cada navío. Un « año con otro llegan doscientos pesos, y es renta incierta. En« tera (la Parroquia) tendrá treinta indios, con lo cual ha tres « años que está en poder de los Religiosos de mi Padre San Agustin, sin que haya Clérigo, en todo el Obispado, que la « haya apetecido.»

El Señor Villarroel prevenía el cumplimiento de sus órdenes, haciendo antes beneficios. Tan llenos de estos estaban los Agustinos que, para mostrarse agradecidos, en la celebración de sus Capítulos Provinciales, comprometían sus votos en la persona del Obispo para que el, más á su agrado y satisfacción, eligiese los superiores del Convento Principal. Pero el Obispo no quiso aceptar aquel compromiso, según rezan las Actas Capitulares, (4) por no ser ello conforme á las constituciones de la Orden, y dejar en completa libertad á los Religiosos en el gobierno interior de sus casas. Y penetrado de los mismos sentimientos, su compañero, el Padre Luis de Lagos, aunque rogado de los Agus-

(4) Actas capitulares de 23 de Agosto de 1648 Libro Primero de Provincia páginas 74 y 75.

tinos para que aceptase el Provincialato, como ya sabemos, rehusó con modestia ese honor. (5)

No menos afortunados que los Agustinos fueron los Franciscanos. Presupongo, dice Villarroel en su Gobierno Pacífico, que las Monjas sin expresa licencia del Sumo Pontífice no pueden « sujetarse á los Religiosos. Y en materia de la clausura, para « reconocerla y mandar observarla en los Monasterios (que están sujetos á los Regulares) da el Derecho gran jurisdicción á los Obispos... Mas, en ocho años que ha que soy Obispo, no solo « no he intentado visitar en orden á la clausura un Monasterio « de Monjas de Santa Clara, que está en esta Ciudad sujeta á « los Religiosos de San Francisco... pero afirmo y tambien aña- « do que, si los Regulares sacasen á pasear todas las Monjas « que tienen en el Monasterio de esta Ciudad, en que vivo, no « tengo de contender con ellos.» (6)

Cuan prudente reserva del Obispo era esta, lo demostraron los sucesos que muy luego se verificaron, apenas Villarroel se encaminó á su segunda Sede de Arequipa.

No fué éste el solo conflicto que evitó con los Regulares, por que, como Villarroel refiere: En este mi Obispado juraron, « antes que yo viniese á él, por Patron del Reino al bendito Fray Francisco Solano, de la Orden del Señor San Francisco, varón verdaderamente Apostólico, pero aun no beatificado: si « bien, á lo que entendemos está su causa en buen punto. Pin- « táronse muchas imágenes: hallelas en casi todas mis Parroquias « colocadas en los altares; y en la Capilla Mayor de un conven- « to que tiene su Orden en esta Ciudad, se le hizo un altar muy « suntuoso. Certificado de todo hablé á los Prelados sin ruido; « tratóse la materia con recato; y como el altar del bendito So- « lano era de pincel y no de talla, arrimóse á su imágen la de « un Santo Crucifijo; y juzgando aquel retrato como accesorio, y porque sin escándalo no se pudo mas, dejóse así. En mis « Parroquias dispuse que se quitasen los retratos de los altares

(5) El Señor Amunátegui dice que el Padre Lagos era Franciscano: mas tan Agustino fué que estos pretendieron hacerlo Provincial en el capítulo celebrado el año 1644.

(6) Villarroel «Gobierno Pacifico» tomo 1 páginas 504-505 y 506.

« y se dejasen dentro de las Iglesias en lugares decentes.» (7)

2. Pero en lo que el Obispo Villarroel no cedió jamás un ápice fué en lo relativo á Ordenes y Confesiones, contando al respecto, no sin mucha gracia, un hecho que revela lo poco exigente que en esta materia fué uno de sus predecesores.

«Ocupo, dice Villarroel, una silla, casi caliente, de un antece- « sor mío tan poco aficionado á la Audiencia de este Reino, y « por ella tan mal afecto á todos los Oidores del Mundo, que « examinando para Ordenes un Religioso, y hallándole poco « aprovechado, le preguntó ¿como siendo ya de edad había es- « tudiado tan poco? Respondióle: que habia tomado la frailía « con barbas, y que en el siglo no se había ocupado en el Latín, « sino en el arte de marear.»

«Pidió entónces el Obispo un Mapa, que tenía de ordinario « en su estudio, y díjole al Religioso: yo trato de irme á España, « y no quisiera ver Oidores en mi vida; hágame aquí un derro- « tero, por donde pueda ir sin ver Oidor; que no es poca Gra- « mática saber andar tres mil leguas, sin que en tanta distancia « se vea una Audiencia. Señalóle el Puerto de Buenos Aires y « el Brasil, escala de Portugal; con que quedó el Obispo con- « tento y el Ordenante aprobado.» (8)

El Obispo Villarroel era más exigente. A los Religiosos ha « de conferirles las Ordenes el Obispo Diocesano, dice en su « Gobierno Pacífico, y este derecho guardan excelentemente « en mi Obispado los Prelados de las Religiones con su Obispo: « nunca envían á ordenarse fuera de él á los que saben muy bien « Latín... Y si los Religiosos, por diferentes respetos, envían á « recibir las Ordenes de manos de Obispos extraños ¿qué deben « hacer los Obispos?... Lo que yo: que es agradecérselo mucho « á los Prelados; porque es juzgar muy bien de mí tener por « más liberal á otro Obispo en negocio donde es lo mejor estre- « charse más. El Religioso que, teniendo con salud su Obispo, « se va cien leguas á buscar otro, lleva la información consigo « de que no está muy provecto.» (9)

(7) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 1 página 488.

(8) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 2 página 12.

(9) Villarroel. «Gobierno Pacifico». Tomo 1, página 482.

Esta ejemplar severidad del Obispo Villarroel, al conferir Ordenes á los Religiosos, se la elogiaba encarecidamente el Provincial de los Agustínos, el Padre Alonso de Aillón Bela, con estas notables palabras: «Juzgan á Vuestra Ilustrísima no por « Obispo, sino por un Fraile Agustino... y aún parece no haber « salido de la Religión, según tiene el celo en sus aumentos, « pues vemos después que está en este Reino, fomentador los « estudios, crecídas las obras y en su punto la observancia; por- « que á los que pretenden Ordenes, si no son idóneos, hábiles y « virtuosos, los reprueba, con que está lucida esta Provincia en « Cátedras, Púlpitos y virtudes.» (10)

Mucho más exigente todavía era con respecto al confesonario. Decia Villarroel: «Puede suceder, como me ha sncedido á « mí, hallar que un Religioso está mil leguas de lo que basta « para poder administrar el Sacramento de la Penitencia; tiene « habilidad y principios; para saber si estudia, limitarle á éste « el tiempo es ponerle un estímulo para el estudio. Está otro · aprovechado en materies llanas; no ha visto punto de tratos y « contratos; no leyó en su vida la definición de la usura; ¿por « qué no le limitaremos los Mercaderes, hasta que sepa? Y an- « tes es mostrar buen afecto el Obispo, no repelerle para todo « género dé personas; porque no teniendo suficiencia para algu- « nas, había justa causa para prohibírselas todas.» (11)

A esta limitación de tiempo y de materia, que más que todo refleja los bien intencionados procedimientos del Obispo Víllarroel, agregaba otra talvéz de excesiva severidad con los Regulares: «Tengo por llano, decía, por seguro y por santamente « practicado, limitar el confesar mujeres hasta los cuarenta « años; y que los Confesores á quien se les limita ó prohibe, « tienen la jurisdicción ligada hasta que ó llegue el tiempo, ó « dispense con ellos el Obispo.»

«Y no es pasión de los Prelados, si los Obispos no ponen esa « limitacian á los Clérigos; y si talvéz hay un Cura mozo, como « los Curatos se proveen por concurso, no podremos escusar la « nominación por la falta de edad, ni nos lo consintiera el Patrón.»

(10) Aillón Bela. Carta, Santiago 22 de Marzo de 1646.
(11) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo 1, página 496.

3. Y si de este modo desplegaba Villarroel todo su celo pastoral en bien de los Regulares, excusado es referir aquí cuanto hizo en favor de los Clérigos.

Procuró, en primer lugar, corregir un abuso largos años introducido, así en España como en América, á saber, de vestir manteo y sotana simples seculares, sin desautorizar por eso, antes bien honrando el traje eclesiástico, porque como dice Villarroel:
«Muchos son caballeros, modestos, letrados, y en este porte de personas antes granjean, que pierden el manteo y la sotana» (12)
« Mas si la visten, no lo niego, personas ilustres y modestas;
« tampoco puede negarse que la visten muchas viles ...... que la
« traen para vivir licenciosamente, quedándose los delitos sin
« castigo, por evadirse los tales de la jurisdicción secular, á títu-
« lo de que son eclesiásticos, por la apariencia del hábito exterior; y tambien de la jurisdicción eclesiástica, porque realmente son seculares.» (13)

Laméntase Villarroel de este abuso que, en el menor de los males, venia á resabiar á los verdaderos clérigos de los modales de aquellos que lo eran solo en el traje, y que conservaban, por lo demás, en sus personas, según su edad y condición, bien sea la aristocrática peluca del caballero ó del anciano, ó tal vez la profusa y bien rizada cabellera de los jovenes y galanes. «Y es-
« te diabólico abuso, dice Villarroel, se ha hecho ya lugar entre
« eclesiásticos.» (14)

«Criar el cabello los hombres fué en la antigüedad indicación de pena y de dolor; fué insignia de luto en casos adversos ...
« Mas hoy pensará alguno que el criar guedejas es de gente ociosa. ¡Oh qué engaño! ¿Ocioso un hombre que embaraza un barbero tantas horas para que iguale lo que nació desigual aquella noche? ¿Gente que entra en consulta para cualquier cabello? Allí! si se le esparció el cabello, se junta con cuidado. Allá! si se desacompaña, le compelen á residir en la frente. Oh!
« como se enojan si el maestro pasó la tijera menos advertido,
« y cortó lo que no cortara en el cabello de una señora! Cómo

(12) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1, página 656.
(13) Villarroel «Gobierno Pacífico.» tomo 1, página 647y 648
(14) Villarroel. «Gobierno Pacífico,» tomo 1, página 644.

se encienden si se le dejan caído, ó ajado! Si algunas hebras dejaron su lugar y desbarataron el rizo! ¿Cuál de estos no sentirá menos ver turbada su República, que hallar descompuestas sus guedejas? ¿Cuál no cuida más de su cabello, que de su salud? ¿Cuál estima en tanto la virtud, como el aseo? Una gente tan entretenida entre el peine, y el espejo ha de decirse que no está ociosa.»

«Vi yo en Madrid, por decreto expreso del Rey, andar por las calles las justicias dando con los guedejudos en las tiendas de los barberos; y fué tal la trasquila, que sacaban espuertas de guedejas. (15) Las mujeres usan sobre la frente, en estos tiempos, un cerrillo de cabello, que, no sé con que alusión, llaman pepino. Imitan este adorno los guedejudos: dejan crecer una madeja sobre los ojos, échanla á un lado, ajústanla mil veces con la mano, cada día, y llámanla pedrada.» (16)

En el tomo primero de mis Comentarios dije allí, más sucinto de lo que era justo, un texto raro del gran Doctor de la Iglesia: este Santo abomina en los varones tanto aseo en la cabeza, un tanto insufrible cuidado en el cabello, y díceles con gran energía: ¡Paran como las mujeres, pues mueren por no parecer hombres! No sé como pudiera el Santo afrentarlos más, que sólo el no parir tiene el que se enguedeja, de no mujer.» ......

«Mi clero, en cuanto á guedejas, está reformadísimo, con poca diligencia mía, porque la gente de Chile es naturalmente modesta. Si los que vienen á ordenarse se han descuidado en reformar el cabello, escuso al barbero yo de ese trabajo, porque la tonsura hago que sea tonsura verdadera.»

Hay, sin embargo, en esta ciudad un mancebo bien nacido y conocidamente virtuoso: es él feísimo, pero tan supersticiosamente enamorado de su cabello, que sobre su mala cara disponen sus muchas guedejas que sea no retrato, sinó original de una furia, haciéndole más disforme la melena. Usa el hábito de clérigo, desea mucho verse ordenado: y opónesele á

(15) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1. página 209

(16) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1. página 644 y 640.

« este deseo el temor de las tijeras del Obispo. Quiso destajar « la indemnidad del cabello; hablóme un caballero, deudo suyo, « publicadas las Ordenes en unas Témporas; rogóme mucho que, « al ordenarle, le conservase el cabello. No quise darme á par- « tido; y hasta hoy no se ha ordenado, ni ha mudado el hábito, « ni reformado los crespos.»...... (17)

Si tan implacables con las guedejas de sus Clérigos era el Obispo Villarroel, fácil es suponer cual sería su celo en reprimir cualquiera otro abuso que fuese todavía más desdoroso, ó contrario á la disciplina eclesiástica. «No tengo carcel de Clérigos, « dice Villarroel, porque no hallo delitos; sólo no dejarme ver « de un Clérigo, es para él un horrible castigo; si como hombres « tienen algún descuido, es sólo su tormento que llegue á saber- « lo el Prelado» (18) «Pués, lo que sé decir de mis Clérigos y de « mí, es, que ora por mi mala condición, ora por su mucha hu- « mildad, apenas hay uno solo, que en disgustando al Obispo, « no represente un difunto.» (19)

Y es de afirmar que llevado del celo de ver en todo su vigor establecida la disciplina eclesiástica en la diócesis de Santiago, el Obispo Villarroel no omitió diligencia alguna para ello. Mas, á pesar de todos sus esfuerzos, surgía entonces en Chile una dificultad que el mismo Villarroel dice que: «Me trae en cruz este « escrúpulo.» (20)

En este pais, en aquel entonces era tanta la escasez del numerario, que los fieles no podían satisfacer con dinero sus obligaciones con los Curas y lo efectuaban poniendo á disposición del Párroco algunas cabras. Estas, como es de suponer, se venían á multiplicar de manera que formaban centenares y millares, originándose de ahí la necesidad de arrendar fundos para la guarda y en seguida la venta de tal ganado.

Villarroel, con angustiada conciencia, estudia el punto y sólo en fuerza de los hechos, termina diciendo: «En mi Obispado « siempre se ha usado tener los Clérigos cabras, criarlas, matar-

(17) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1, página 644.
(18) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 585.
(19) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1, página 313.
(20) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 276.

« las, y vender sus cordobanes. Y si estos ganados son nuestros
« frutos, porque en Chile es esa la gruesa de nuestros diezmos,
« si los tomásemos para beneficiar nuestras especies; ó de los
« que sacan dispensas cobrásemos en cabras, por facilitar la pa-
« ga; y las recogiésemos, criásemos y tomásemos, no me pare-
« ce entraríamos en la categoría de los Clérigos mercaderes.» (21)

Detalles son estos que revelan el estado del Pais en aquel tiempo, el grado de atraso en que se hallaba la Colonia, después de más de cien años de su fundación, pudiéndose así apreciar e mérito de aquellos primeros Obispos, qu : con tanto celo trabajaron por el adelanto moral é intelectual de los Chilenos, no obstante que á cada paso tropezaban con obstáculos invencibles, y dificultades, las más de las veces, casi insuperables.

4. Mas, si los hechos anteriores manifiestan las raras dotes de inteligencia y de fuerza de voluntad que en sumo grado adornaron al Obispo Villarroel, al implantar en todo su vigor la disciplina eclesiástica en ambos cleros, éstas brillan sobre manera en el modo como supo conducirse con sus Prebendados y Canónigos.

Couocedor Villarroel de que de esta corporación eclesiástica solían dimanar para los Obispos enojosas cuestiones, ya ántes de venir á hacerse cargo de su Diócesis, como él mismo lo refiere: «En llegándome las Bulas de Su Santidad, y celebrada mi
« consagración, en Lima, autentiqué lo hecho y con los ejecu-
« toriales, y Bulas remití los testimonios á esta ciudad de San-
« tiago, y dí el gobierno al cabildo todo, sin querer innovar en
« el nombramiento de Provisor; movióme en este negocio el
« ánimo de entrar en mi Obispado, sin dar á mis Prebendados
« celos, y por huir aún los amagos de parcialidad.» (22)

Mas esta providencia del nuevo Obispo que debiera captarle las simpatías de todo su Cabildo, no le mereció á Villarroel al principio, sinó la mas tenáz y obstinada oposición y resistencia de todos, menos uno, de sus Prebendados y Canónigos. El Deán se rebeló contra el Obispo, el Magistral le llenó de injurias des-

(21) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 276.
(22) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1, página 183.

de el púlpito, mientras tanto el coro de la Catedral de Santiago permanecía desierto.

«Ha habido muchos prebendados, escribe Villarroel, que en « mandándoles los Obispos algo, que aunque sea de obligación, « no es de su gusto, recurren á la Audiencia Real, y como re- « vientan algunos jueces seglares por ensanchar sus jurisdiccio- « nes, no han menester mucho para ensancharse en todo; y, así « hollando las disposiciones del derecho Canónico, y pisando la « inmunidad y libertad eclesiástica, se ingieren muy sin escrúpulo « en los negocios todos de la Iglesia, quedando notoriamente ex- « comulgados, como también los que recurrieron á ellos.» (23)

«El Deán de cierta Iglesia de las Indias, ... recurrió á la « Audiencia Real ...... para que declarasen si había de pedir al « Obispo la bendición del incienso, y si le había de incensar es- « tando en el Coro ...... Y la Real Audiencia citó las partes, « recibiendo la causa á prueba.» (24)

Otro caso se ha pretendido proponer de cierto Canónigo Ma- « gistral. Predicó en su Iglesia Catedral a una fiesta grande un « harto docto sermon, porque era excelente letrado él. Estaba « el Prelado fuera de la ciudad, y arguyeron al predicador sus « mal afectos, que había lastimado al Obispo en un discurso. Y « el Vicario General, sin más fundamento que esa maliciosa pre- « sunción suspendió al Canónigo del ejercicio del púlpito. Trató « de recurrir al Virrey. Mas era el Prebendado muy docto y « viendo que erraba el camino, entró por otro más llano.»... (25)

Aunque en forma velada habla Villarroel de estos sucesos, sin embargo por el mismo contexto de las cuestiones, en que se ocupa de ellos, no deja duda de que esos Prebendados y Canónigos fueron de Santiago y, á pesar de haber llevado sus litigios á toda clase de tribunales, no pudieron triunfar ni de la inteligencia, ni de la entereza de caracter de su sabio y bondadoso Obispo.

«Hallándome ahogado, dice este, con dos Comisarios, uno de « cruzada y de inquisición el otro, con un Arcediano muy viejo

(23) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 494.
(24) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 505.
(25) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 506.

« y baldado, con un Tesorero anciano y achacoso y con un Chan-
« tre de noventa años, representé á Su Majestad la necesidad de
« mi Coro: y habiéndose servido de proveer en ello, dió la órden
« siguiente:»......

«Os ruego y encargo obliguéis y apremiéis al dicho Deán y
Maestre-Escuela á que acudan al servicio del culto divino y
« demás cosas que tienen obligación por razon de sus Preben-
« das ...... y si no lo cumplieren y ejecutaren les vacaréis las
« Prebendas» ......

«Signifiqué á los dos Comisarios, casi por señas lo mandado
« en esta carta, y bastóles saber su obligación ...... escribiéndole
« yo al Rey estas palabras: Para los Comisarios ha sido de mu-
« cha importancia saber que me ha mandado Vuestra Majestad
« que les vaque las Prebendas; porque sin embargo que esto no
« será, es grande estímulo que sepan que puede ser. Yo usaré
« tan templadamente de esta merced que me hace Vuestra Ma-
« jestad, que no el tiro, sinó el espanto, tenga en pié la grave-
« dad de mi Coro.» (26)

5. Y, á pesar del gravísimo estado de exaltación de los ánimos que los precedentes hechos reflejan en el Cabildo eclesiástico, todo ello á penas es parte insignificante del más deplorable desorden, en que se revolvía en los momentos mismos en que el Obispo Villarroel, después de consagrarse en Lima, se embarcaba á principios de Noviembre de 1638, en dirección á su diócesis de Santiago.

Apenas había llegado á la Serena, primera ciudad de importancia de su Diócesis, cuando los más tristes y escandalosos sucesos, ocurridos entre el Deán y el Vicario Capitular de Santiago, vinieron á noticia del nuevo Obispo: el Deán como Comisario General del Santo Oficio, en competencia de jurisdicción con el Vicario Capitular había excomulgado á éste, y éste á aquél, estando el clero, las autoridades y los fieles todos divididos entre el uno y el otro, en el más doloroso cisma.

No hacía mucho que el Deán mandara á la Serena un Delegado suyo que, en medio de los gritos del pueblo y violencias

(26) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1, página 457 y 458.

de la autoridad, fuera cogido preso; y mientras el Obispo Villarroel permanecía de paso allí, llegó un segundo Delegado, más soberbio y arrogante que el primero, pero que muy presto hubo de volverse á Santiago humillado y abatido, trayendo por respuesta de su comisión, tan solo las censuras de su Prelado. Y así sucedió que llegando el nuevo Obispo á Santiago, á tomar posesión de su Sede, el desairado Deán, léjos de salir á recibirle, excusó en lo posible comparecer en su presencia.

Mas por fuerza llegado el caso, el Obispo severamente le reprendió, no sin añadirle una ligera multa, en castigo de su falta y desacato. Pero irritado el Deán protestó apelando de aquella sentencia. Lleno de indignación el Obispo entonces ordenó que le prendiesen. Al día siguiente le hizo venir a su presencia, y asesorado el Obispo de los letrados y de su Vicario General, tomó declaración al Deán, dándole por carcel su propia casa y señalándole dos guardias para que vigilasen sus pasos.

No tardó el Deán en maquinar audazmente contra el mismo Obispo, y resuelto éste ya á dar un ejemplar castigo á aquel rebelde y sedicioso sacerdote, sabedor de ello y temiendo la justa indignación del Prelado, refugióse el Deán en el Convento de San Agustín y, para mejor gozar de su indemnidad, se hizo vestir del hábito Agustino. Sólo entonces el Obispo le excomulgó y desde el púlpito Villarroel pidió á los fieles rogasen á Dios porque volviese al buen camino al extraviado Deán.

Mas este contestó excomulgando á su vez á los Vicarios del Obispo Villarroel, viendo que nada valía ya la ley, ni el derecho pidió el auxilio del brazo secular y por órden de la Real Audiencia, el alcalde extrajo violentamente del Convento de San Agustín al Deán que, despojado con ignominia del hábito Agustino, en medio de mucho pueblo fué trasladado, como á su prisión, al Convento de Santo Domingo, en donde el mismo Vicario General le hizo remachar un par de grillos.

Este último acto de justa severidad rindió por fin al empecinado Deán, que cayó entonces á los pies de su Obispo y reparó con acciones ejemplares sus pasados extravios. Era este Deán don Tomás Pérez de Santiago, sobrino de don Fray Juan Pérez de Espinosa, mediato antecesor de Villarroel, y sobrino también

del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, primer Prior Provincial de esta Provincia Agustina de Chile. Esta fué, sin duda, la causa de que, á pesar de ser Agustino el Obispo, los Agustinos en su Convento dieran refugio al perseguido Deán.

Las memorias de este episodio, olvidado en las antiguas historias, no ha mucho han revivido por haberse encontrado las cartas que dirigia el Deán al Inquisidor General de Lima; en las cuales escribiendo bajo las impresiones de los sucesos, y sin tener todavía conocimiento del bondadoso caracter del Obispo Villarroel, pues que sólo entonces, en tan desfavorables circunstancias llegaba á tomar posesión de su Sede en Chile, Pérez de Santiago se permite contra su Obispo expresiones de exagerada pasión.

Así refiriendo el Deán como Villarroel recibió en la Serena al Delegado, dice que á el lo llamó «Deanejo de burlas» y que tanto él como su emisario merecían hacerlos volver á Santiago « atados á la cola de un caballo;» y que hizo dar tantos azotes al Delegado, hasta dejarle las espaldas «como un sombrero negro.» Y cuenta su prisión el Deán diciendo «que me echó dicho « Provisor unos grillos muy bien remachados y dormí toda aque« lla noche con ellos, que es la primera cosa que ha sucedido en « las Indias, ni en todo el mundo;» y que cuando al fin se arrodilló ante el Obispo á pedirle perdón, este le dijo: «en su lengua « y en su pluma está su vida.»

A ser ciertas estas expresiones, bien puede afirmarse de ellas que eran el mejor correctivo aplicado á aquel delincuente, pues era verdaderamente manía, ó furor el del Comisario General de la Inquisición al hacer procesos y levantar sumarios en este Pais en que, según una expresión de Villarroel: «Ha más de un siglo « que está este Reino fundado, y no se ha visto un hombre solo castigado por el Santo Oficio: porque, cuando en Santiago hubiera habido algunas flaquezas, no se puede, sinó alabar su « grande entereza en la fé.» (27)

Tal es la relación de este suceso que, á haber intervenido en

(27) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 2, página 583.

ello desde un principio el Obispo Villarroel, nunca se hubiera verificado, pues su prudencia y su bondad, de seguro que, muy á tiempo, lo hubieran impedido. (28)

(28) Los detalles de este suceso se comprueban por los documentos aludidos en el texto y que forman parte de la colección del historiador Vicuña Mackenna, quién los aprovechó en su «Historia de Santiago» y en su «Discurso de Incorporación» en la Universidad 27 de Agosto de 1852 y que se halla en sus «Anales» tomo 15 página 129.





Capítulo XXXV

Cómo el Obispo Villarroel defendió las inmunidades de la Iglesia 1638-1651

1. Opinión de Villarroel acerca de las inmunidades eclesiásticas.—2 Cómo estuvo siempre pronto á defenderlas, sin reparar en peligros.—3. Sus primeros encuentros con el Oidor Don Pedro de Lugo.—4. La Real Audiencia en la cuestión del Asperges.—5. El ósculo del libro de los Evangelios.—6 Las comedias de la Merced.—7. La publícación de la Bula *In Cœna Domini*.—8. Prisión y excomunión de Empleados Civiles.—9. Sentencia de destierro dada contra el Doctor Juan Cárdenas de Ordóñez.—10. Ardientes cuestiones entre Villarroel y la Real Audiencia, con motivo de la reedificación de la Catedral.—11. Retrato que de sí hace Villarroel.—12. Es inmerecido el dictado de Regalista, con que hoy se tilda á Villarroel.

1. Al hablar de las inmunidades eclesiásticas, el Obispo Villarroel se expresa así: Las personas eclesiásticas tienen excep- « ción de toda potestad civil, no sólo en las causas meramente « eclesiásticas, que en estas ninguno ha negado que tienen ex- « cepción por Derecho Divino, sino en las civiles y criminales, « en la solución de tributos, exacciones, sisas y otras cargas « que se imponen á personas legas... Las leyes civiles que di- « recta ó indirectamente se oponen á esta inmunidad de las « personas eclesiásticas y las que se oponen á la libertad é in- « munidad de la Iglesia, son inícuas.» (1)

«Bastantemente queda probado, en la Sagrada Escritura, que « peligran los Reyes y los Reinos cuando los Ministros preten-

(1) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 86.

« den ajar los eclesiásticos ¡Oh! si llegasen á entender los Reyes « que el deteriorarse sus Reinos se origina de los Ministros, que « á título de servicio suyo se ingieren en lo Eclesiástico! ¿Qué « peligro no podrá tener un Rey Católico en la conservación de « sus Estados, si tuviere Ministros que pisen á la Igleria sus « derechos? Y en estas materias son los peligros mayores en los « Ministros Reales ingerirse en estos negocios, á su parecer, con « buen celo. Y para Consejeros poco cristianos, es en éstos de « grande tropiezo cualquier materia que les parece toca al Pa- « tronazgo! Hay algunos que á título de favorecer la fábrica, « quieren gobernar la Iglesia!» (3)

«Ni podrá alegar la Audiencia que representa una gran so- « beranía, y que es retrato del Rey. Pero para eso ¡qué importa « que sea retrato del Rey, si tampoco lo puede el original! (4) « ¡Pasarse un átomo de la jurisdicción del Rey, es ponerse en « estado de condenación! ¡Y no ensancha esta jurisdicción eco- « nómica ó política el derecho de Patronazgo: porque el Patro- « nazgo no hace á los Reyes en la jurisdicción superiores á los « Obispos!» (5)

«Puso Dios en dos hermanos, Moises y Aarón, las dos potes- « tades, civil y eclesiástica, porque esas dos potestades conser- « vasen hermandad. Hoy no pudiera, sin milagro. He visto « Iglesias algunas que las miran los Magistrados como fronteras.

«Talvez no tiene más de malo un precepto que haberlo pues- « to el Obispo. En el Consejo nos hacen sospechosos. No hay « enfado de Ministro, que en la relación no sea un encuentro con « el Patronazgo. No hay hoy jurista que tome la pluma, que no « parezca que empuña la lanza para acortar la jurisdicción de « la Iglesia, cuando los Reyes Católicos se muestran con ella « tan píos! ¡Sin embargo, algunos Oidores hacen degenerar á « sus Reyes, que siendo para la Iglesia no sólo hijos, sino de- « fensores, quieren torcer contra ella sus santas y justificadas « leyes; y no sólo no ayudan á los Prelados para extirpar los

(2) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 1, páginas 144 y 143.
(3) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 1, páginas 144, 143 y 141.
(4) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 509.
(5) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 1, páginas 141 y 140.

abusos: pero reduciendo todas las causas á frívolas competen-
« cias, enervan la disciplina Eclesiástica!» (6)

« 2. En grande aprieto se hallará un Prelado, siendo pacífico,
« cuando una Audiencia Real no sólo le usurpa su jurisdicción,
« sino que quiere juzgarle á él! Los que usurpan la jurisdicción
« eclesiástica los mira el Derecho como sacrílegos. Mas, usur-
« pando la jurisdicción eclesiástica una Audiencia, y entrándose
« á conocer entre personas Eclesiáticas, si el Obispo viere que
« se le perjudica la inmunidad y libertad de la Iglesia, teniendo
« antes la materia por su parte tan justificada, que el menos
« bien afecto Tribunal conozca que tuvo razón, observe mucho
« los ápices del Derecho en el disponer la causa: y á ellos y á
« los que hubieren recurrido á sus Estrados, declárelos por in-
« cursos en la censura de la Bula de la Cena; y prevéngase con
« muy bien ánimo para que lo extrañen del Reino.»

«Y si muriere en la demanda, sepa que como Santo Tomás
« Cantuariense, muere en defensa de la libertad eclesiástica y
« alégrese con la Corona que le espera! En otros negocios hay
« medios, y en ellos importa que se muestren pacíficos los Pre-
« lados. Pero cuando con dispendio de la conciencia y con pe-
« ligro del alma se ha de sufrir una notoria injuria de la Iglesia,
« ahí entran bien las palabras de David: ¡Paz, paz y no había
« paz! ¡Eso no es ser pacífico un Prelado, sino ser traidor á su
« Dignidad!» (7)

Y tan dispuesto estuvo siempre el Obispo Villarroel á sopor-
tar con entereza el destierro ó la muerte en defensa de las in-
munidades y libertad de la Iglesia, que, por si llegase aquel
caso, todo lo tenía prevenido, según él mismo dice: Los Pre-
« lados están, á cada paso, con la garganta al cuchillo amena-
« zados, con que los extrañarán de los Reinos. Y hay muchos
« casos en que por la libertad é inmunidad eclesiástica, deben
« aventurar, no sólo la tierra, pero la vida ¿Para casos tan apre-
« tados, quién podrá condenar en un Obispo Religioso que se
« reserve para ese aprieto una buena parte de su resíduo? ¿Qué?

(6) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 1, páginas 658 y 659.
(7) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, páginas 513 y 514.

« ¡Si las necesidades graves y urgentes de los pobres se le ofre-
« cieren primero, tendrá en ese resíduo de que echar mano para
« el socorro!» (8)

Parece increible que un Obispo tan conciliador y pacífico, tan adornado de todas las virtudes y dotes pastorales, para ser el más querido de su grey, estuviera siempre así preparado á emprender el viaje del destierro, en castigo de su fidelidad á la Iglesia, por orden de aquellos mismos Magistrados que se preciaban de ser sus amantes hijos y sus más ínclitos defensores!

3. Aún no llegaba á Chile el Señor Villarroel, y ya desde Lima sostenía una porfiada disputa con Don Pedro de Lugo, Oidor de la Real Audiencia de Santiago, sobre que le desalojase el Palacio Episcopal, en donde el nuevo Obispo quería fijar su morada, no obstante que, con excepción del Señor Salcedo, ninguno de sus Antecesores lo había ocupado.

Villarroel, juzgando esto depresivo á la Dignidad Episcopal, desde Lima ordenó que fuese inmediatamente desalojado su Palacio. Ningún derecho podía invocar en su favor Don Pedro de Lugo, sino el de nudo alquiler; sin embargo, escudado con su Alto puesto de Oidor, el más temible y poderoso en aquellos tiempos, sobre todo para los Obispos, no dudó de hacerse fuerte en la ocupación del Palacio Episcopal.

Llegó Villarroel á Santiago á tomar posesión de su Sede y, durante varios días, hubo de detenerse fuera de la Ciudad, esperando que fuera despejado su Palacio. Y no lo hubiera sido, á no mediar la amenaza del Obispo que, según cuenta el mismo Lugo, dijo: «Que, sino se le daba la dicha casa, no entraría en
« esta Ciudad, donde está la Catedral, sino que se iría á hacer
« su residencia setenta leguas de ella, en la de la Serena.» (9)

Esta entereza de carácter del Obispo ofendió tanto al Oidor, que se hizo su enemigo irreconciliable, en tanto grado, que llegó Villarroel á decir: «¿En qué funda un Obispo las ansias de
« dejar el Obispado? Ya lo he dicho que no está el mundo para
« que pueda gobernar el que quiere poner las cosas en razón.

(8) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 218.
(9) Archivo de la Real Audiencia. Sesión de 31 de Mayo de 1641.

« Y es motivo muy principal vivir entre algunos Magistrados « de estos que mueren por competir con Obispos, que alguno « he sufrido yo, por quien depara cien Obispados.» (10)

Lo primero de que trató el Oidor Lugo fué de indisponer al Obispo ante la Real Audiencia, y, á este fin, en uno de sus Acuerdos, dijo: «Que en el Obispado la Doctrina de los Natu- « rales no era la que es necesaria para que tengan conocimien- « to de Dios, vivan y mueran como cristianos, por haberse ha- « llado algunos adultos por bautizar, y otros casados á usanza « de gentiles, y mucho número sin saberse persignar, ni las « primeras oraciones.» (11)

Y probablemente estas y otras quejas llegarían á oidos del Rey, quien sorprendido escribió al Obispo de Santiago: «Os en- « cargué...... ordenáseis que en toda vuestra Diócesis se hicie- « sen contínuas oraciones, y procuráseis la enmienda de costum- « bres, y se corrigiesen vicios: y, aunque fío de vuestro cuida- « do el celo de su ejecución, todavía con ocasión de crecer « tanto los riesgos y las contingencias, según los avisos que se « tienen; me ha parecido volveros á rogar y encargar dispon- « gáis y encaminéis se aviven las rogativas y trate con mayor « calor la enmienda de los vicios, eviten los pecados y de la « administración de la recta Justicia.» (12)

Villarroel que en una de sus obras dice: «Porque siempre en- « tendí que no es esta tierra de las Indias tan abundante y feraz « de minas como de calumnias.» (13) no necesitó hacer siquiera su defensa, pues el elogio de las virtudes del Obispo de Santiago llegó á Madrid escrito por el Marqués de Baides, Gobernador de Chile y por todos los Superiores de las Ordenes Religiosas, quienes á una voz, como el lector ya lo tiene conocido, se impusieron ese mismo deber.

Conocida la inquina del Magistrado, lejos de darse por resentido el Obispo, tan solo supo armarse de una ejemplar mansedumbre: así fué que por más trazas que se dió el Oidor por

(10) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 392.
(11) Archivo de la Real Audiencia. Acuerdo de 31 de Mayo de 1641.
(12) Cédula Real en Madrid á 16 de Febrero de 1644.
(13) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo I, página 258.

molestar á Villarroel, jamás éste perdió la serenidad y la calma que, merced á su mucha virtud, llegaron á serle características, por lo habituales. Un día el Señor Lugo, asistiendo á una fiesta que él mismo costeaba en la Catedral, notó que el dosel del Obispo estaba de gala y mandó recado que ó se quitaba de allí el dosel ó no haría la fiesta. Villarroel echándolo á chanza este punto, según él mismo lo cuenta, respondió: «Porque su merced « gaste una candela en esta fiesta, no sólo quitaré mi dosel, pe« ro si fuese necesario, lo quemaría.» (14)

«Este punto levantó en otra parte de las Indias un grande es« cándalo. Quiso predicar cierto Obispo, asistiendo la Audien« cia, sin vestirse de Pontifical, puesto el dosel; fué una cente« lla que levantó tanta llama, que llegó el humo á Castilla y no « se pudo apagar con muchas diligencias del Rey...... Subió en « efecto al púlpito el Obispo, sin embargo de los recados que le « había enviado la Audiencia pidiéndole que les hiciese merced « de vestirse de medio pontifical porque de otra manera no po« drían asistir. A que respondió más como rico y como caballe« ro, que como Prelado. Fuéronse saliendo los Oidores de uno « en uno, y para cada uno le ofreció una grande injuria su eno« jo: obligó á que de abajo le perdiesen el respeto; pues la ira « con más facilidad se previene que se ataja.» (15)

Y esta série de encuentros del Oidor con el Obispo, á juzgar por algunas veladas alusiones de Villarroel, no llegó á su término ni cuando, corrida la voz en Santiago de haber contraido un Señor Oidor matrimonio clandestino, éste huyendo del deshonor consiguiente, se precipita con su mujer y sus deudos á casa del Prelado, se arrodilla á sus piés y humildemente pidiéndole las dispensas según derecho, suplica se digne revalidar su enlace. Nunca brilló más alto la virtud del Obispo Villarroel: lejos de tomar venganza de aquel «Nerón con garnachas» (16) como le llamaba. «Reprendíles, dice, el casarse sin denunciaciones; « ponderéles el punto de la conciencia, y después la indecencia

(14) Villarroel «Gobierno Pacífico», tomo II, página 55.
(15) Villarroel «Gobierno Pacífico», tomo II. página 137.
(16) Villarroel «Gobierno Pacífico», tomo II, página 299.

« grande de desposarse un Ministro en la forma que los hombres « ordinarios. Mandé depositar la señora; y con el Oidor, respe- « tando su dignidad, no hice demostración alguna, sino remitir- « le á un clérigo la causa para que conociese del delito de haber- « se casado, sin las solemnidades todas del Derecho.» (17)

Y, es de advertir que mientras así se conducía Villarroel con el Oidor, éste por segunda vez se había querellado ante el Rey del Obispo de Santiago por haberse permitido presidir una Junta á la que asistió la Real Audiencia. Mas el Rey «para evitar « en lo de adelante se excusen competencias, sentenció que (no « siendo la Junta en la sala de acuerdos de la Real Audiencia) ha « de presidir el Obispo, hallándose presente á vosotros los Oido- « res, por deberse toda veneración y autoridad á su digni- « dad.» (18)

La autoridad, el prestigio y la gloria de Villarroel crecían á medida que era más odiado, perseguido y fiscalizado.

4. Y si esto ocurría en el trato con un solo Oidor, fácil es de comprender qué caudal de prudencia necesitaría el Obispo para contrarrestar aquel cúmulo de conflictos de autoridad y ridículas competencias, con que á cada paso la Real Audiencia salía al encuentro de todos los Prelados. Villarroel supo atraerse por su singular ingenio las simpatías de todos aquellos Magistrados, no obstante que eran de condición tal que, como el mismo dice:

«Yo aconsejaría á los Obispos de las Indias que excusasen « los topes con las Audiencias en todos aquellos casos que no « fuese mas claro que la luz del día, que es pecado mortal no de- « fender la Iglesia, porque los Oidores...... están tan llenos de « quejas de los Obispos...... que aunque yo tengo concertado « conmigo no hacerles ruego y hacer con gusto cuanto imagina- « re que quieren ellos...... con todo eso traigo á la garganta el « cuchillo, porque los señores Oidores.. ... son como los fuelles « del órgano que cuando levantamos uno, se baja el otro, sien- « do imposible conservar á un peso la amistad con todos. Y así « en esta Audiencia nunca me falta uno que me persiga.» (19)

(17) Villarroel «Gobierno Pacífico», tomo II, página 373.
(18) Cédula en San Lorenzo á 30 de Octubre de 1644.
(19) Villarroel «Gobierno Pacífico», tomo II. página 486.

En efecto habiendo encontrado Villarroel en su Catedral de Santiago algunos usos no muy conformes con el ceremonial de Obispos, siendo á la misma clerecía preferidos los Oidores en el recibir el agua bendita y la paz, al asistir la Audiencia en cuerpo á las solemnidades de la Iglesia, el Obispo ordenó que no se introdujese cambio alguno, porque según él dice: «Este caso de« be reducirse á la costumbre: y estando ya la Audiencia en « esa posesión, sería hacer de las paces unas guerras civiles.»

Mas por igual razón, dispuso lo contrario respecto á la Justicia y Regimiento de Santiago, quien ofendido de la negativa del Obispo en no concederle preferencia alguna en el asperges, según lo cuenta Villarroel: «Ha tomado por expediente aguardar « á la puerta de la Iglesia, hasta que pase el agua como si fuese « avenida.» (20)

5. Consecuente con su noble caracter y sus propósitos de moderación y de paz, se esmeró Villarroel por conservarse en perfecta armonía con los dos Gobernadores de Chile, el Marqués de Baides y don Martín de Mujica, habiendo llegado á ser ambos no ya amigos del Obispo, sino sus admiradores más cumplidos y entusiastas.

Dice Villarroel del primero que era «Gran caballero, muy « enemigo de puntos, apacibilísimo de condición y grande reve« renciador de la Iglesia; estaba mejor que yo en las ceremonias; « asistió á una fiesta; celebré yo de Pontifical; mandé al Canó« nigo que había cantado el Evangelio que le llevase el libro, y « no lo quiso admitir; hice grandes diligencias desde el altar, y « no fué posible recabarlo con él, por ser aquella prerrogativa « de solo Virreyes. Quedó él conocido por Religioso y cortesa« no, y edificado el pueblo de la cortesía del Obispo.»

«Mi antecesor nunca quiso conceder el incienso al Goberna« dor... Llegué yo y mandé que se le diese al Gobernador el « incienso; pues hará mal el Obispo, si reparare en eso, especial« mente cuando no lo reprueba el Ceremonial. Y pues de cosas « más menudas se suelen originar grandes desdichas ¿por qué

(20) Villarroel «Gobierno Pacífico», tomo II, páginas 39 y 40.

« con dos granos de incienso no compraremos la paz de todo « el año?» (21)

Mas esta paz que Villarroel compraba con solo dos granos de incienso se vió turbada con frecuencia, pocos años antes, en tiempo de sus dos Predecesores inmediatos, á tal punto que hubo excumuniones y entredichos en la Ciudad, y largos y escandalosos litigios tan sólo por el agua bendita, por el incienso y ósculo del libro de los Evangelios,!

6. «Todo cuanto pudiere el Obispo recoger los rayos de su « resplandor, decía Villarroel, todo cuanto pudiere, sin delinquir « humillar la grandeza de su dignidad, á vista de los Ministros « del Rey, será conciliar amor. Y tener los Obispos bien afectos « los Magistrados es la salud de los pueblos. Entre los honores « de que gozan los Obispos á vista del pueblo y de los Magis- « trados, deben conservar en las almas una humildad Apostóli- « ca: háganse respetar más con sus virtudes, que con sus « sitiales.» (22)

Y no vaya alguien á creer que estas severas máximas sólo sabía dictarlas para otros, Villarroel, pues, tuvo la suficiente energía de voluntad para conformarse á ellas. Invitado un día á una Comedia que se representaba en la Plazuela de la Merced, á la cual asistía la Real Audiencia, al ver allí el sitial del Obispo, los Oidores se extremecieron; visto lo cual por Villarroel, vino á sentarse al lado del Presidente de ese Tribunal, con grande aclamación de los concurrentes y sin menoscabo alguno de su Dignidad Episcopal.

7. No menos digno de alabanza es el proceder que usó Villarroel respecto á la publicación de la Bula de la Cena, de la cual escribe que «Quiso un su Predecesor leerla un Jueves Santo, « asistiendo la Audiencia á los oficios, y en leyendo el Obispo « la primera palabra de la Bula, se salieron los Oidores de la « Iglesia; mandóles con excomunión que no salieran, y saliéron- « se sin embargo de la censura.»

«De este suceso se colige, con evidencia, agrega Villarroel

(21) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo 2, páginas 102 y 104.
(22) Villarroel. Gobierno Pacífico», Tomo 2, página 64.

« que la Audiencia y el Obispo ignoraban lo que en España y « en las Indias se practica.» (23) Y en esta virtud el Obispo de Santiago no insistió en la publicación de la Bula.

8. Y procediendo siempre con este admirable temperamento no debieran haber ocurrido jamás conflictos entre la Autoridad Civil y la Eclesiástica; pero no aconteció esto; hubo choques violentísimos; las inmunidades de la Iglesia fueron holladas y el Obispo hubo de proceder al apresamiento y excomunión de Empleados civiles; y tan en extremo tirantes se vieron las relaciones entre una y otra Autoridad, que muy poco faltó para que aquel Prelado, ejemplo de prudencia y mansedumbre, lanzase excomuniones sobre la Real Audiencia.

Un día, casi á las puertas del Palacio Episcopal, el Preboste Macaya dió garrote á un soldado fugitivo sin darle tiempo de confesarse, aunque el infeliz lo pedía á voces. «Y prendí al « Preboste, escribe Villarroel, porque contravino á los Derechos. « Escribióme el Gobernador que le soltase; y como no soy ami- « go de ruidos, ajusté mi conciencia con remitir el preso al « Gobernador y la causa á su Obispo, el de Concepción.»

Cuenta en otra ocasión Villarroel; «Prendió el Corregidor de « esta Ciudad de Santiago, un Clérigo de Ordenes menores, « arrastráronle por medio de la plaza; entróle en la carcel con mu- « chos mojicones, y púsolo de cabeza en un cepo. Actué en el « negocio; envié á notificar con censura y penas que me restitu- « yese el Clérigo; cumplióse el término y declaré al Corregidor « por excomulgado.»

A estos dos casos largamente referidos por el Obispo Villarroel, puede agregarse ahora otro sacado del Archivo de esta provincia de Agustinos: pues habiendo gravemente herido y ultrajado Don Miguel de Silva, Alguacil Mayor de la Real Audiencia, al hermano lego Andrés de Mesa, ordenó el Obispo á los Agustinos que nombrasen su Juez Conservador, quien lanzó la excomunión sobre el violador de las inmunidades de la Iglesia. (24)

---

(23) Villarroel. «Gobierno Pacifico». Tomo 2, páginas 414 y 415.
(24) Archivo de Prov. Lib. «Juicios» 1620-1781.

9. Pero el hecho que pone más de relieve el celo con que el Obispo Villarroel salía á la defensa de los derechos de la Iglesia, arrancando de los tribunales laicos las causas eclesiásticas, fué lo sucedido con su propio hermano, el Doctor Don Juan Cárdenas de Ordóñez, Cura de la Catedral, Rector del Seminario y Visitador del Obispado.

Habiendo en Valparaiso cometido un asesinato un criado suyo, y siendo traido preso á Santiago por gente encargada de su custodia, Don Juan de Cárdenas y Ordóñez salió á su encuentro y, mediante un oportuno soborno, los soldados dejaron huirse al preso, quien pudo ganarse al asilo de una Iglesia. Descubierto el delito, todos los tribunales civiles se pusieron en movimiento, deseoso el Corregidor y Real Audiencia de vengar, en la persona del hermano, los agravios que, á juicio de ellos, habían recibido del Obispo.

«Y mientras estaban en acuerdo las Justicias Reales, yo, es-« cribe Villarroel, prendí á mi hermano, remití la causa al Pro-« vincial de Santo Domingo: y, al tercer día, en el ínterim que « la Audiencia Real revolvía cédulas, porque no pareciese que « aquel delito se había hecho á sombra del Prelado, y que, á « ese título andaba yo remiso, hice abreviar los términos. Y « cuando, en la Audiencia se estaba descubriendo la maraña... « y trataban de remitir los autos y de que se me intimase una « provisión por ruego y encargo...; le hice yo sentenciar á mi « hermano en suspensión de todos sus oficios y del beneficio y « en destierro de esta Ciudad por cuatro años.»

«Apeló de la sentencia...; y fueron los Autos al Señor Metro-« politano; y mi hermano, al destierro. Viólos el Ilustrísimo « Señor Don Pedro de Villa Gómez, Arzobispo de Lima: y « díjome en una carta, entre otras cosas: que quisiera más ser « mi enemigo, que mi hermano.» (25)

10. Esta noble y enérgica conducta del ilustre Villarroel hizo que en la Real Audiencia comenzase á ser desafecta la persona del Obispo, enajenándose la voluntad de los Oidores que por lo general la había esperimentado azás benévola en un principio.

---

(25) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 481.

Bien lo conoció Villarroel, mas decía con entereza: «Que le roan
« á la Iglesia sus derechos, es cosa desdichada sufrirlo los Obis-
« pos; y no sufrirlo cosa de grande escándalo. Quien viere estos
mis libros lo que amo las Audiencias, quedará entendiendo
« que se lo he debido todo á los Oidores: débolo á mi Rey; y
« débomelo á mi!» (26)

Hubo momentos en que Villarroel llegó á creerse aborrecido de su pueblo «Habiendo causas que obligan á no servir un
« Obispo en una Iglesia... bastante causa es, para dejar un
« Obispado ser el Obispo aborrecido del Pueblo. No hemos de
« probarlo todo. Tiene un Obispo muchos que le quieren mal;
« que injustamente es mal visto de su Pueblo; y se juzga poco
« fructuoso, donde no es amado ¿sería delito que buscase ove-
« jas domésticas, y, en otro Obispado más apacible, subditos?
« Pues Obispo ha habido Santo que dejó su Iglesia, porque vió
« en ella discordias, siendo así que la enemistad no era con
« él!» (27)

En estos presentimientos llegó el día enque el mismo Villarroel creyó inminente un rompimiento entre el Obispo y la Real Audiencia; y la amenazó con las excomuniones de la Bula de la Cena, en estos términos, diciéndole: «Que si entrase Vuestra
« Señoría en dudas de erección, y pues sabe, mejor que yo, que
« estas jurisdicciones las divide un hilo muy delgado, y quien
« le pasa incurre en las Censuras de la Bula de la Cena, bien
« podre persuadirme, que no me pondrá, en escrúpulo, lo que
« yo declare.» (28)

Así el Señor Villarroel de oficio contestaba á las absurdas pretensiones de la Real Audiencia de querer ingerirse, á título de Patronazgo, en la obra de la reconstrucción de la Iglesia Catedral de Santiago, cuando ésta se levantaba á expensas de las limosnas particulares del Obispo y de los fieles ¡Sin que, como dice el Obispo, «se haya puesto, de la hacienda del Rey
« un solo real!»

Al llegar á este punto solo cabría investigar si la Real Au-

(26) Villarroel. «Gobierno Pacífico», Tomo 2, pág. 392.
(27) Villarroel. «Gobierno Pacífico». Tomo I, página 172.
(28) Villarroel. «Gobierno Pacífico», tomo 2, página 620.

diencia sintió al fin vergüenza de su proceder, ó bien el Obispo llevado de su celo escribió lo que sigue: «Estimaré más que se « ponga una piedra en mi Catedral que todo mi honor: y, aten- « diendo al servicio de Dios y de Su Majestad, disponga la obra « con todo el desahogo con que debe proceder quien no tiene « algún impedimento.» Efectivamente, sin más dilación, se inició la obra. Y el Obispo termina diciendo: «He añadido esta « relación, por que se vea lo que efectúa la paz; que si los Se- « ñores Oidores y el Obispo apostáran á caprichosos, quedára- « se Dios sin su templo, el Rey deservido, y el pueblo escan- « dalizado!» (29)

De lo anteriormente referido hoy sólo una deducción se presenta, á saber: que Villarroel fué un Obispo muy superior á su siglo, pues desdeñando competencias tan ridículas, como lugareñas, solamente estimó el bien de su Diócesis y de su Pueblo, diciendo: «Mas estimo que se ponga una piedra en mi Ca- « tedral, que todo mi honor!»

11. Esta manera de obrar no era de ningún modo extraña al que trazó de sí mísmo el siguiente retrato:

«No es tan bueno para Obispo, especialmente en las Indias, « un Anacoreta, grande ayunador, muy dado á la oración men- « tal; con más celo que libros; con más disciplina que letras; á « título de Reformador, opuesto al Patronazgo Real; que sin sa- « ber los límites de la jurisdicción eclesiástica, quiere ser már- « tir por la libertad é inmunidad de la Iglesia, pareciéndole que « es un sagrado pundonor oponerse á los Ministros del Rey.»

Como un hombre docto, versado en los dos Derechos; pací- « fico, que pone el honor en ser buen vasallo del Rey; que tiene « bastante prudencia para convenir los sacros cánones con las « órdenes de su Príncipe; que le arrastran las cortesías con las « Reales Audiencias; y que al Consejo no envíen quejas los Tri- « bunales, sino alabanzas.»

«La modestia me va embargando la pluma; deseaba no de- « clararme en este punto; pero he visto, en lo dicho, vivo mi « retrato!» (30)

(29) Villarroel. «Gobierno Pacífico» tomo 2, páginass 601 y 620.
(30) Villarroel, «Gobierno Pacífico». Tomo 2. página 23.

12. Conoció Villarroel, en sus primeros años, á Santo Toribio de Mogrovejo y á él con ternura confiesa que le debe la vocación al Sacerdocio, por haber recibido de aquellas santas manos el Sacramento de la Confirmación y haber gozado de la incomparable dicha de ser testigo de las maravillas obradas por aquel insigne Prelado de la Iglesia de Lima.

El Obispo de Santiago se manifiesta siempre el más apasionado admirador de las virtúdes del Santo Arzobispo; al referir las limosnas de este, se vé como Villarroel se lo propone como ejemplo; al recordar la modestia con que vivió aquel Prelado, se siente que Villarroel no quiere ser menos, desterrando todo lujo de su Palacio; al ponderar el celo Apostólico de Santo Toribio en visitar su Diócesis, defender la pureza de la fe y promover la refo-ma de las costumbres, se admira como Villarroel se esfuerza en renovar, en Santiago de Chile, los hechos de aquel Pastor el más austero y vigilante, gloria la más pura y bella de las Iglesias Sudamericanas.

Y podría decirse que en la santidad de vida y celo por la disciplina eclesiástica el Obispo de Santiago no dejó de acercarse al celebre Arzobispo de Lima; en los servicios prestados á la Iglesia y trabajos emprendidos en bien de los pueblos le igualó; y en el saber, que éste derrama en sus escritos, y en su elocuencia, que no conoció rival en su tiempo, ciertamente le superó.

Estos dos Prelados tan ilustres, discrepaban, sin embargo, en el modo de gobernar respectivamente sus Diócesis. Santo Toribio creyó siempre que en asuntos eclesiásticos debía darse al Rey la menos ingerencia que fuese posible. Villarroel, por el contrario, enseñó que podía dársele al Rey en los asuntos eclesiásticos toda la participación que le corresponda, según los títulos que le fueron otorgados por la Sede Apostólica.

Y tan firmemente persuadido de esta verdad estaba el Obispo de Santiago, que en defensa de este principio escribió una obra que es verdadero monumento de erudición sagrada y profana, pues en ella por igual campean la jurisprudencia civil como la eclesiástica. No es del momento hacer aquí el estudio del Gobierno Pacífico» sino vindicar á su autor de la nota de regalismo, pues, en aquella obra, Villarroel no hace más conce-

siones á los Reyes de España que las legítimamente otorgadas por los Sumos Pontífices.

Los hechos anteriormente referidos demuestran que el Obispo Villarroel fué acérrimo defensor de las inmunidades de la Iglesia y de su divina libertad, pues, «lo contrario, como él decía, sería en mí sacrilegio» y ya «no sería pacífico, sino traïdor á mi Dignidad.» Quien tan duramente califica el regalismo no merece ser tildado de este defecto, por sólo haber llamado alguna vez al Rey «mi oráculo», ó por haberse permitido prodigar elogios á algunos de sus representantes en estos países, siempre que vió en ellos fieles hijos de la Iglesia y fervorosos Católicos.

Y si así se explica aquella profunda veneración que Villarroel sentía por Santo Toribio de Mogrovejo, tanto que recomienda su pronta canonización al Papa. «Por haber aquel Ar-
« zobispo defendido con singular arrojo los fueros y libertad de
« la Iglesia, no importándole nada por ello caer en desgracia
« del Rey y de su dinastía, con tal de salvar las inmunidades
« eclesiásticas del poder secular y defender á sus Clérigos, co-
« mo leona que salta en defensa de sus cachorros.» (31)

Todo lo cual en nada se opone á que Villarroel estuviese firmemente persuadido de que en aquella época en que él escribía, era más conveniente á la Iglesia el que los Obispos, en el gobierno de sus diócesis, evitaran en lo posible las competencias con las Autoridades Civiles. Pues, como él decía: «Pasóse
« aquel antiguo fervor con que los Príncipes Seculares se ren-
« dían á las órdenes de los Prelados; no hay ya Teodosios, ni
« hay un San Ambrosio en cada Obispo. Aquel religiosísimo
« Emperador entró descalzo, destocado y descubierto en la
« Iglesia de Milán á recibir el beneficio de la absolución; y hoy
« no pasará por eso un Alguacil.» (32)

El temperamento aconsejado por Villarroel en sus Escritos, y ennoblecido con los hermosos ejemplos de entereza episcopal, dados en el gobierno de su Diócesis, no le hacen merecer en manera alguna el dictado de regalista; antes bien, le hacen acreedor á toda suerte de elogios.

(31) Villarroel. «Gobierno Pacífico», Tomo 2, página 171.
(32) Villarroel. «Gobierno Pacífico», Tomo 2, página 418.



Capítulo XXXVI

Ejemplar conducta del Obispo Villarroel con ocasión del terremoto habido el 13 de Mayo de 1647

1. La noche del 13 de Mayo de 1647. - 2. Sálvase el Obispo de entre las ruinas de su palacio.—3. Consuela y socorre á todo el pueblo de Santiago, en su aflicción.—4. Manda hacer una Rogativa todos los años en recuerdo de este suceso.—5. Da comienzo á la reconstrucción de la nueva Catedral.—6. Ultimos conflictos habidos entre el Obispo y la Real Audiencia.—7. Pretende el Cabildo de Santiago que vaya el Obispo á Lima en busca de socorros.—8. Villarroel termina la nueva Catedral.

1. No es mi propósito describir aquel lamentable suceso que llenó á Santiago de ruinas, desolación y luto, sino dar á conocer como su Obispo, en tales circunstancias, supo hacerse el consuelo y alivio de su pueblo. Villarroel, que por su talento y sus virtudes mereció el aplauso y veneración, en los palacios de los Reyes; por su caridad, merece el recuerdo inmortal de este pueblo de Santiago, que siempre lo traerá á la memoria, cuando año por año, con públicas rogativas, conmemora el funesto día del 13 de Mayo de 1647.

El hombre de complexión fina y temperamento delicado, sin más afición que el cultivo de las letras, en un instante se transforma en el más esforzado y animoso varón; nada teme y nada le detiene. La tierra horriblemente se extremece; los edificios todos caen, aplastando bajo de su peso á millares de infelices. El

Obispo Villarroel cae tambien, quedando sepultado bajo las ruinas de su palacio. Pero, al salir de ellas, sin querer mirar siquiera que, á consecuencia de graves heridas, su rostro está bañado en sangre, acude á todas partes más deseoso de la salud y salvación de su pueblo, que de la conservación de su propia vida.

Mas en medio de tanto heroismo, tan convencido estaba el Prelado de que todo aquello apenas era, en su mínima parte, el cumplimiento de sus deberes episcopales, que, pasado solamente algunos días después de la catástrofe, narraba lo sucedido en estos términos por demás sencillos y conmovedores:

2. Hé aquí sus palabras: «Acababa de rezar mis Ave Marías, « dice, y, al sentarme á cenar, comenzó el temblor. Salieron co« rriendo todos; fuí yo el último; y el penúltimo mi compañero, « el Padre Luis de Lagos, quién asió de mí, al pasar de un ca« llejón, no solo con porfía, sinó como con desacato; y fué su « desacato tan dichoso que por él he quedado vivo.»

«Cayó sobre mí y sobre mi compañero gran parte del edificio; « á los primeros adobes caimos los dos en el suelo; yo, la cabe« za en tanto hueco que hizo un pedazo del umbral, cuanto bas« tó, no para moverse, sinó para no quebrarse. Los adobes de « la pared de enfrente se desprendían, como si salieran de una « bombarda; con ellos y con los del callejón, quedamos yo y mi « compañero enterrados, sin oírseme otra palabra: ¡Javier! ¿Dón« de está nuestra amistad?» (1)

«Entre tanto juntáronse en el patio mis criados todos; y co« mo hacía tan obscuro, sin saber donde estaban, se salvaron « todos en tan corto espacio, que después, con luz, aún no ca« bían en él. Un paje, convocando á los demás y arrancando la « linterna del zaguán, vino á buscarme, cuando ya mi compañero « y yo apenas podíamos respirar. El más afectuoso tiró del um« bralejo, y, sino le aviso, me quita la vida, quitándome aquel « reparo.»

«Descargáronme la cabeza, y viéndome hasta el hombro fuera

(1) Era Villarroel en extremo devoto de San Francisco Javier; y á él clamó en esos momentos.

« de la ruina, mandé que me dejasen así, y acudiesen á mi com-
« pañero, temiendo lo que sucedió después: que acabase de caer
« lo que perdonó el temblor. Sacáronnos medio muertos al pa-
« tio y nos trasladaron á la plaza, repitiéndose el temblor con
« mayor fuerza.»

«A las diez y media y medio cuarto más, comenzó el temblor
« de tierra, tan sin prevención, ni amenaza, que se arruinaron
« en un momento los edificios todos, sin que hubiera más que
« un instante que pudiese hacer continuación entre el temblar y
« el caer; y con tal violencia que, caidas las casas y los templos,
« se vieron casas en que los cimientos, como si les hubieran fa-
« bricado minas, arrojaron las mismas piedras.»

«Duró el temblor recio, con un admirable ruido, como medio
« cuarto de hora; obscurecióse el cielo, estando bien alta la luna,
« con unas palpables tinieblas; ocasionáronlas el polvo y unas
« densas nubes, poniendo tan grande horror en los hombres, que
« aún los más cuerdos juzgaron que venían los preámbulos del
« juicio.» (2)

3. «Reunido todo el pueblo en la plaza, pusimos en ella el San-
« tísimo Sacramento que, en una caja de plata, vino del Conven-
« to de la Merced. Trajimos en procesión allí mismo, viniendo
« descalzos el Obispo y los Religiosos, con grandes clamores y
« universales gemidos un devotísimo Crucifijo, que tienen los
« Agustinos; y que, caida la nave toda, quedó fijo en su Cruz;
« halláronle con la corona de espinas en la garganta, como dan-
« do á entender que le lastimaba una tan severa sentencia.»

«Trajeron los Padres de San Francisco la Imagen de Nuestra
« Señora del Socorro; viniéronse azotando dos Religiosos, y de
« ellos un Lego, haciendo actos de contrición con tanto espí-
« ritu, y tan bien formado, que yo como aprendiz iba repitiendo
« lo que decía él. Movió mucho al pueblo este expectáculo; y
« aúnque creció el arrepentimiento, no pudo descrecer el susto,
« porque temblaba la tierra cada rato; y, aunque no temíamos
« que cayera, temíamos que nos tragara, porque se abrieron en

(2) Villarroel. Carta al Consejo de Indias. Santiago, 9 de Junio de 1647. La narración del texto va muy extractada, sin dejar de añadir una ó dos palabras para coordinar mejor las frases.

« la plaza muchas grietas, y en los caminos tan hondas, que co-
« mo conmovidos los abismos, rebozaron las sentinas, despi-
« diendo aguas de mal olor, y grande suma de arena á diez y
« doce leguas de la mar.»

«Fué la commoción tan universal y las demostraciones exte-
« riores tales, que no sé que las haya habido otra vez mayores.
« Confesábanse á voces, aún los más sesudos. Puse cuarenta ó
« cincuenta confesores, entre Clérigos y Frailes; repartimos por
« las calles muchos para los enfermos y heridos. Di facultad á
« todos los Sacerdotes simples; y siendo tantos unos y otros,
« fueron las confesiones tantas y tan repetidas que embebimos
« la noche en ellas; y con estar yo herido en la cabeza, sin res-
« tañar la sangre, ni tener con que cubrir las heridas, estando
« en cuerpo, como salí, no dejé de confesar.»

«Descubrí el Santísimo Sacramento y anduve entre toda la
« gente con él; y á su asistencia crecían los gemidos y las lágri-
« mas; y á la presencia de este gran Señor, á quién obedecen
« los vientos y los mares, se disolvieron las nubes, con cuya
« obscuridad en el miserable pueblo crecían los sustos. Amane-
« cióles llorando y dando gritos, pasando lo que de la noche
« quedaba, los Oidores y yo, repartidos para el socorro de los
« miserables.»

«Y llegada la mañana del día catorce de Mayo, se dijeron
« muchas misas y comulgó grande número del pueblo; lo cual
« terminado, pasando por entre las ruinas, entréme por mi sacris-
« tía á la Catedral; y estando caída la mitad, y la otra amena-
« zando; y porque estando á la puerta un monte de lo que se
« había arruinado, para poder pasar, y para asegurar el huir, si
« nos temblase otra vez, porque en veinte días habrá temblado
« setenta veces, dejando la capa y el sombrero, abrí yo camino
« y comencé á cargar palos y piedras; haciendo luego lo mismo
« cuantos se hallaron en la plaza en esos momentos.»

«Es la Catedral obra tan prima y de tan excelente fábrica que,
« aunque hay otras más suntuosas no hay en las Indias otra que
« se pueda igualar, quedándonos en los términós de la arquitec-
« tura; tiene tres naves de piedra, y la del medio unos arcos he-
« chos en forma tal que solo ellos se pudieron oponer á tan ho-

« rrible temblor; cayeron las dos naves, saltaron seis estribos, « rompiéronse las piedras, y como el temblor no las pudo de- « sencajar, las hubo de partir; voló gran parte de ellas, como la « bala en un cañon de crujía. Cayó un rico Sagrario y hacién- « dose mil pedazos, enterró el Santísimo Sacramento que solo « con gran trabajo y peligro pudo ser sacado después de algu- « nos días.» (3)

Hechas estas diligencias, lo restante del día pasóse en visitar enfermos, consolar los afligidos y enterrar á los muertos; siendo el primero el Obispo en socorrer á los necesitados, ordenando hacer limosnas y repartir un pan á su pueblo. Y, «no pudiendo « ir á pié por sus achaques y por lo que había trabajado, subió « en pelo en un caballo blanco de un Negro y discurrió de esa « suerte por las casas de muchos pobres para socorrerlos.»

«Pues no sólo se decayó de ánimo el dicho Señor Obispo, « dice un Auto del Cabildo, sino que andaba tan contento y tan « placentero que decía á gritos: Ahora sí soy Prelado, pues imi- « to en algo á los primitivos:¡y, por ahora, no trocaría este Obis- « pado por el de Toledo.» (4)

Y mientras tanto el pueblo de Santiago principiaba á cobijar- se en la plaza al abrigo de unas pobres chozas, el Obispo des- cansaba bajo de un toldo ó ramada que sus criados le habían dispuesto en un lugar vecino á su destruida Catedral, sirviéndo- le de alcoba las ruinas de aquel templo y de lecho la tierra en que aquella misma mañana se enterraron catorce cadáveres.

«Mas al entrar ya la noche cobró otra vez fuerzas el temor, « escribe Villarroel; juntóse gran multitud y fué tan grande el « ruido y la conmoción que me sacaron de mi toldo. Salí con « ánimo de rogarles que se recogiesen, si bien los miserables no « tenían dónde. Subiéronme en hombros sobre un bufete en que « estaba el Santo Crucifijo de San Agustín porque yo no podia « moverme por mí mismo, por los golpes de mi entierro.»

«Alentóme Dios y comencé á predicar; duraría como hora y « media el sermón. Y esforzó Dios la debilidad de mi voz y

(3) Carta de Villarroel al Consejo de Indias. 9 de Junio 1647.

(4) Auto del Cabildo Eclesiástico citado por Amunátegui en su obra el «Terremoto de Mayo» páginas 498 y 499.

« mi salud tan prodigiosamente que me oyeron en todas partes.»

«Y vióse entonces una cosa harto memorable, que callaba á « ratos yo para dejarlos gemir; y callaban todos en haciéndoles « con la mano una señal, enfrenándose tanto el pueblo en tan « grande turbación y conflicto, con sólo una señal de su Pas- « tor.»

«Y lo que es más, todos se fueron al punto que se los mandé; « menos los que gastaron en pedirme de uno en uno la mano y « la bendición. Y es la piedad de nuestro Dios tan grande, que « por el consuelo de estos pobrecitos en quien causaba devo- « ción la sombra de la Dignidad, siendo yo un hombre enfermi- « zo y que, entre cien cortinas no tenía á sólo un soplo del aire « resguardo alguno mi cabeza; habiéndome hecho sudar mucho « el Sermón y la fatiga, gasté dos horas expuesto á un recio « viento de Cordillera, sin que ni entonces ni ahora haya senti- « do mis antiguos dolores de cabeza.»

Mas no fué solamente el beneficio de su elocuente y fervorosa palabra y de su bendición el que Villarroel dispensó á su pueblo esa noche memorable; olvidóse el celoso Prelado de referir otro acto todavía de mayor consuelo para los fieles y que consta del ya mencionado Auto del Cabildo, que dice así: «Y que- « riendo todo el pueblo confesarse con el Señor Obispo, los oyó « en confesión hasta las dos de la mañana: y, porque teniendo « el peligro de sus heridas le rogaban los mas cuerdos que se « retirase á su toldo, no fué posible sacarle de entre la gente que « se contentaba con sólo besarle la mano: con que se recogió « casi de día.» (5)

Y llegada la mañana del día quince, impaciente el Obispo por desenterrar el Santísimo Sacramento, tanto tiempo sepultado entre las espantosas ruinas de la Catedral, con tan piadoso fin se encaminó á ella acompañado de su pueblo. Y recomenzando todos la faena del día anterior, dice el mismo referido Auto que el Obispo: «Arrojó el manteo y el sombrero y comen- « zó á cargar adobe y piedra en sus hombros, con que á su

(5) Auto del Cabildo Eclesiástico, citado por Amunátegui «Terremoto de Mayo» pág. 325.

« ejemplo llegaron á hacer lo mismo el Alcalde y otros caballe-« ros. Con que se sacaron las sagradas formas llenas de tierra y « las consumió el dicho señor Obispo, dando la comunión con « ellas á muchas personas.»

«Y entrando en persona por las ruinas de la Sacristía, que « causaba horror solo mirarlas, estando para caer gran parte de « ella, abierta por cien partes y temblando cada rato, sacó Su « Señoría con sus criados los retablos y ornamentos y la plata « labrada; y estando enterrado un cajón grande con los orna-« mentos antiguos y habiendo quitado un monte de tierra y pie-« dras, y, con todo, no pudiendo desenterrarlo, lo rompió con « una hacha y sacó cuanto en él había de manera que de los « bienes de la Iglesia no se perdió una sola hilacha.» (6)

Y lo admirable es que después de tantas zozobras y fatigas Villarroel escriba: «Estoy con tan buena salud como en lo más « robusto de mi edad; levantándome al amanecer con un pardo « y viejo capotón, con un sombrero muy malo, los piés por el « lodo, acudiendo á mis Monjas, Iglesia y Seminario, llevando « las limosnas que puedo por mi misma persona á los arrabales « de la ciudad, donde es la necesidad mayor.» (7)

Esta brevísima reseña de los apostólicos trabajos del Obispo se halla confirmada con el elocuente testimonio del Auto del Cabildo Eclesiástico que en esta parte á lo ya dicho agrega: «Por estar las calles empantanadas y las paredes que habían « quedado, amenazando ruina, nadie pasaba por ellas sin gran « peligro; pero iba Su Señoría dos veces cada día á dar calor « al edificio de la Iglesia de sus Monjas, á quienes sustentó de « pan tres meses á su costa, cuando por falta de los molinos y « de los hornos no se hallaba un pan por ningún dinero.»

Y este Monasterio, que llama suyo el Obispo por estar bajo de su jurisdicción, era el de Agustinas, del cual escribe Villarroel diciendo: «El insigne Monasterio de la Concepción, de Mon-« jas de mi padre San Agustín que, en santidad y en número, « con todas las de Europa podrian competir, entre criadas y

(6) Auto del Cabildo Eclesiástico citado por Amunátegui «Terremoto de Mayo» págs. 367 y 368.

(7) Villarroel Carta al Consejo de Indias 9 de Junio de 1647.

« Monjas, encierra cuatrocientas almas.» (8) Este sólo dato dará idea al lector de la extensión de las limosnas del Obispo de Santiago.

Y no fueron las únicas porque el mencionado Auto agrega lo siguiente: «Y Su Señoría de sus diezmos dió gran parte de fru-« tos á todos los Conventos...... Y siendo así que ha diez años « que los sábados todos da limosna de plata á mas de doscien-« tas mujeres pobres; y á los varones los lunes, sin contar la « que da á Conventos y Hospitales y la Carcel y á los vergon-« zantes, añadió, cuatro meses enteros, cada semana, setecien-« tos y cincuenta panes.»

«No perdona Su Señoría aún los vestidos que necesita: dió « uno de damasco que, á despecho suyo había hecho el Padre « Presentado, su compañero, al Presbítero Diego Buesso, antes « de estrenarlo: y habiéndole mandado que callara esta limos-« na, la publicó con lágrimas, mostrándole á los clérigos el di-« cho vestido. Y siendo tanto lo que el dicho Señor Obispo ha « hecho en materia de temporalidades ha sido mucho más el « fruto de sus sermones, siendo once los que ha predicado des-« pués del terremoto.» (9)

4. «Prosiguió la Ciudad su reformación, escribe Villarroel, é « hicieron penitencias grandes; y esparciéronse unos rumores « de que, al año del fracaso primero había de verse un triste « aniversario; y que á la misma hora del temblor, se había de « hundir la Ciudad. Vivían con grande susto y salíales á los « rostros aquella terrible lista del Juicio. Hice para sosegarles « mucho, pero, pude poco.»

«Instituí una Cofradía con advocación del Santo Cristo de « San Agustín; y porque estuvo muchos dias en la plaza acom-« pañado de Nuestra Señora, llamé aquella Hermandad de Je-« sús María. Dispuse que saliese en procesión aquel día que te-« nian por fatal, á hora que pudiese, aquella noche, estar en la « plaza á las diez.»

---

(8) Villarroel Carta al Consejo de Indias 9 de Junio de 1647.

(9) Auto del Cabildo Eclesiástico citado por Amunátegui «Terremoto de Mayo» pág. 498.

»Salió con grande solemnidad; y excedióla la devoción; los « aspados causaron monstruosidad; los penitentes llenaron un « número increible; la cera y el gasto desmentían el terremoto. « Fabricóse en la plaza un tablado; colocaron á veinte pasos de « él el Santo Cristo; pusieron en mi Iglesia las andas y las in- « signias; dejaron encendidas las hachas con qne la noche se « hizo día.»

«Y á la misma hora del terremoto subí yo en el tablado, por- « que seis Iglesias juntas no bastaran para el Auditorio; habría « allí más de siete mil almas; y como prediqué á un Pueblo tan « lastimado, tan devoto y tan conmovido, trabajó poco la Retó- « rica en obligar á correr arroyos de lágrimas. No encaminé « mis palabras á su enmienda, porque además de ser el pueblo « tan reformado, como tengo dicho, no necesitaban unos áni- « mos tan afligidos de nuevos espantos, sino de mucho con- « suelo.» (10)

Y este doloroso aniversario, iniciado por el Obispo Villarroel, se ha seguido conmemorando de año en año, casi por espacio de tres siglos (1648-1902), sin que hayan disminuido en el pueblo de Santiago las demostraciones de fe y de piedad. Verdad es que al par que el Obispo ordenó este acto religioso, el Cabildo de la Ciudad lo dejó también establecido, por acuerdo de 8 de Mayo de 1648, mandando: «que á la Procesión que se ha « de hacer para pedir misericordia á Dios Nuestro Señor y nos « libre de terremotos, el Señor Corregidor y los Señores Alcal- « des y Regidores acudan al buen gobierno de ella; y que to- « das las personas de este Cabildo confiesen y comulguen; y se « exhorte á todos los del pueblo hagan lo mismo: y lo mismo « se haga todos los años en memoria de las misericordias tan « conocidas que su Divina Majestad hizo con todos los de la « República, librándolos de él.» (11)

Y los Agustinos, coadyuvando á la acción de las dos Autoridades civil y eclesiástica, según refiere el Padre Rosales, «impe- « traron de la Santa Sede un Jubileo plenísimo para los que vi-

(10) Villarroel «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 586.

(11) Acuerdo del Cabildo de Santiago. Es un extracto de las frases principales del texto y qne hacen al intento de esta historia.

« sitaren su Iglesia el día 13 de Mayo, é hicieran oración delan-
« te de aquel Santo Cristo. Y las confesiones y comuniones de
« aquellos días son tan frecuentes, como las del Jueves Santo,
« haciéndose muchas penitencias, limosnas y ayunos, y pidiendo
« todos en la Procesión perdón de sus pecados, é implorando á
« voces la misericordia divina.» (12)

En extremo complacido quedaría el Obispo Villarroel al ver como la piedad de los fieles y el celo de los Religiosos rivalizaban en fervor, dando así más realce y brillo á su obra, comunicándole un carácter ya de perpetuidad, pues, será siempre este acto religioso el más tradicional en el pueblo de Santiago. Escusado es decir aquí que todos los recuerdos de aquel suceso el pueblo los reconcentra en la actualidad en un sólo objeto: el Santo Cristo de la agonía, hoy llamado Señor de Mayo.

La imaginación popular, fecunda siempre en creaciones maravillosas, ha acumulado tantas al rededor de esta venerable imágen que exceden toda ponderación. Se ha llegado á decir de ella: que fué hecha por milagro; ó que no fué hecha, sino aparecida por milagro; que el rostro terrible que tiene, no se debe á su autor, sino á haber cometido una Señora en su presencia actos de crueldad y desenvoltura; qne irguió su cuello durante el temblor, habiéndole tenido antes inclinado; que la corona de espina, hasta hoy día caída sobre la garganta, no puede ser arrancada de ahí sin primero antes romperla; que la corona de espinas va poco á poco internándose en el cuello de la imagen, y cuando derribe la cabeza, será el fin del mundo; que el tocar la corona, si alguien se atreve, tiembla la tierra; hechos todos que, por su manifiesta falsedad, no merecen siquiera ser desmentidos en una historia.

5. Y volviendo á la narración de los anteriores sucesos, pasados que fueron los primeros días de temblores y de inmenso pánico en el pueblo, el Obispo Villarroel dió principio á la obra de un templo provisional en donde, á lo menos con alguna decencia, se pudieran celebrar los divinos oficios y guardarse el

---

(12) Rosales citado por Amunátegui. «Terremoto de Mayo». página 442.

Santísimo Sacramento que hasta entónces se conservaba, bajo de pajizo techo, en medio de la plaza.

Según las Actas del Cabildo, Villarroel había pedido que « atento á que estaba haciendo una Iglesia de tablas para que « sirviese al presente de Catedral en lugar de la arruinada, en « el ínterim que se daba orden de reedificarla y tomaba acuerdo « de lo que se había de hacer, fuese servido de las tablas que « de la ruina del Cabildo habían quedado, se sirviese mandar « prestar á la dicha Catedral las que hubiese y pudiese.» (13)

Y según carta de la Real Audiencia: «Se hizo una Iglesia de « tablas de ciento cuarenta piés de largo, capaz, aunque con « estrechez, de concurrir en ella el pueblo, el clero con su Obis- « po, la Audiencia y Cabildo, y de cuatro altares, depósito de- « cente donde esperar el reparo de la antigua Catedral.» (14) Y tan felizmente se llevó á cabo esta obra, que, segun rezan las actas del Cabildo, «el Ilustrísimo Señor Obispo tenía determi- « nado para el día primero de Setiembre mudar el Santísimo « Sacramento á la Iglesia nueva, y hacer aquel día la festividad « de *Corpus*.» (15)

6. Mas, así la obra de este improvisado templo, como la fábrica de la futura Catedral que inmediatamente se inició, fué empresa de tantas competencias entre las dos Autoridades civil y eclesiástica, que los Oidores, no ya Magistrados, sino Sacristanes, llevaron su osadía hasta el desacato; y el Obispo, abrumado de fatiga y descontento, por poco no llegó á excomulgarlos en su indignación.

La Real Audiencia, á título de haber prestado cuarenta tablas para el templo provisional, y ya en extremo celosa de las prerrogativas del Patronazgo, á pesar de constarle que el Obispo tenía determinado hacer la solemne traslación del Santísimo, para el día primero de Septiembre, dedicando la nueva Iglesia, con la Procesión del *Corpus*, los Oidores, sin embargo, como si estimaran todavía poco el celo incomparable de aquel Prelado, le intimaron, el 22 de Agosto, el siguiente mandato:

(13) Actas del Cabildo de 22 y 28 de Junio de 1647.
(14) Carta de la Real Audiencia al Rey en 12 de Julio de 1648.
(15) Actas del Cabildo de 2 de Agosto de 1647.

«Que luego, sin dilación alguna, Su Señoría disponga que se « haga la dicha traslación, para que, con la mayor decencia que « fuere posible, se venere y adore al Santísimo Sacramento; y « el culto divino se celebre; y todo el pueblo esté con consuelo; « y que se disponga de manera que se haga luego, para el Do- « mingo próximo que viene, 25 días del corriente, sin excusa « alguna, porque de no hacerse así, para dicho día, se hará lo « que se debiere hacer por esta Real Audiencia para ejecu- « tarlo.» (16)

La respuesta que Villarroel dió á esta ridícula demanda fué tan sólo el desprecio; se hizo lo que el Obispo había ordenado y no más.

Villarroel con singular arrojo, como se ha leído, se lanzó entre las ruinas amenazadoras de su Catedral á salvar todo lo que era precioso ó de algún valor, sin pedir para ello ningún concurso á la Real Audiencia, ni recibir de ella el menor auxilio. No obstante la Real Audiencia pasó al Obispo la Orden siguiente: «Pide se mande al Tesorero de la Santa Iglesia de esta « Ciudad haga inventario de los bienes y materiales de la dicha « Iglesia, y de todo dé cuenta á esta Real Audiencia.» (17)

Villarroel, viendo aquellos Oidores tan sobrados de arrogancia como mezquinos en socorros, con tanta finura como sagacidad, les contestó así: «Tengo por justo que se dén los inven- « tarios para que Usía sepa nuestra necesidad y la pueda soco- « rrer. Y harélo yo con mucho gusto, y mejor que yo ningún « Prelado, porque saqué de entre las ruinas los bienes de la « Iglesia sobre mis hombros, sin ayuda de hombro humano; y « sin que se perdiese un hilo, poniendo á peligro notorio mi « vida y las de mis criados; y pues, los saqué á cuestas á la « plaza; podré hacer inventario de todos los ornamentos por « peso y por número!» (18)

Esta bella é ingeniosa respuesta va acompañada de una exposición la más clara y terminante probando que, pare esta extra-

(16) Archivo de la Real Audiencia 22 de Agosto de 1647.

(17) Archivo de la Real Audiencia 22 de Agosto de 1647.

(18) Villarroel. Carta contestación se halla «Gobierno Pacífico». Tomo 2. página 620.

ña exigencia, no cuenta aquel Tribunal en su favor ni el derecho, ni la costumbre, pero ningún privilegio, aunque se quiera llamar Patronazgo.

No fué más afortunada la Real Audiencia al pedir cuenta al Obispo de la inversión de caudales, en la fábrica de la nueva Catedral, cuando, al decir de Villarroel, Los Oidores no habian « puesto de la Hacienda del Rey un solo real» (19) Esto no obstante, aquellos Majistrados celosísimos de su autoridad, pero nó de su honra, se atrevieron á intimar al Obispo: «Cédula de « Su Majestad, que disponiendo el hacer Iglesias... manda que « la plata entre en personas legas de nombramiento de los Pre- « lados, para que con su vista y parecer se hagan las obras; « pero la cuenta de los gastos se ha de dar á la Audiencia.» (20)

A esta nueva pretensión Villarroel contestó con mayor firmeza, en estos términos: «Usía cita una Cédula: y como se « sirvió de citarla, pudiera haberse servido de remitírnosla, por « no hablar á tiento en materia que importa tanto; pues en el « cuerpo de ella, y en su tenor se pudiera hallar que responder. « Pero diré, sin haberla visto, lo que se me ofrece en el punto. « Yendo consiguientemente en lo dicho, me parece que cuando « el Rey dá determinadamente para el edificio, ó para el reparo, « quiere Su Majestad que se les dé cuenta á sus Ministros; y en « eso no puede poner duda el Prelado mas presumido; pero « cuando gasta la Iglesia en fábrica las obvenciones, ú otras rentas adventicias, resiste el Derecho que se gasten por otra mano « que la del Obispo y de sus Prebendados.» (21)

Efectivamente Villarroel había invertido, al parecer, en más de un año, cuantiosas sumas en la construcción de la nueva Catedral; pero esas sumas provenían de las limosnas del mismo Obispo, que destinaba todas sus rentas á aquel objeto, ó de erogaciones que, con aquel fin, ponían los fieles en manos de su Prelado, correspondiendo el pueblo al llamado de su infatigable celo.

---

(19) Villarroel «Gobierno Pacífico» tomo 2. pág. 601.

(20) Carta de la Audiencia al Obispo se halla «Gobierno Pacífico.» Tomo 2. página 615.

(21) Villarroel. Carta contestación se halla «Gobierno Pacífico» tomo 2. página 618.

Pero, como Villarroel no necesitó jamás de la Real Audiencia para cumplir con sus deberes de Obispo, incurrió en la indignación de sus Oidores, y de tal modo le abandonaron en medio de sus trabajos que no solamente no pusieron de la Hacienda del « Rey un solo real» en manos del Prelado: pero, aún más, habiéndole mandado el Virrey de Lima para la Catedral cierta cantidad no despreciable, reunidas de limosnas de particulares, la Audiencia de Santiago se la retuvo al Obispo!

Villarroel echóle en cara á la Real Audiencia este injusto proceder, diciéndole: «Usía tiene en poder de los Oficiales « Reales cuatro mil seiscientos y treinta pesos para la fábrica « de esta Iglesia; nó de la Hacienda Real, sino de limosnas que « juntó el Señor Virrey. Y aunque Usía con el santo celo con « que desea que se comience esta fábrica, aplicó á ella esta li- « mosna, al fin es limosna y no Real Hacienda; y en conformi- « dad de aquella disposición se había de haber puesto en poder « del Prelado. Mas al llegar aquí Villarroel en el colmo de su indignación, exclama: «¡Y en tantos meses, como han corrido, « el Obispo ni los ha pedido, ni los pedirá!» (22)

7. En estas por demás desagradables circunstancias, vino á herir, en lo más tierno el corazón de Villarroel no ya la voz, sino un grito desgarrador de todo el pueblo de Santiago, representado por su Cabildo, que despues de pintar su «general ruí- « na y entera desolación,» con los colores más vivos, decía á su Obispo:

Ilustrísimo Señor: Mucho pudiera representarle á Usía Ilus- « trísima esta Ciudad, como á su Padre y Pastor, para que, pues « Dios Nuestro Señor, anteviendo la fortaleza de sus hombros, « le puso tan pesada carga en ellos, imitando al Pastor Univer- « sal que echó á cuestas una ovejuela perdida, aplique su favor entero á todo su rebaño; y pues, en diez años que ha que « gobierna ha repartido entre necesitados cuanto ha tenido, y « después del terremoto, sobre sus extraordinarias limosnas, « nunca ha fallado en la limosna ordinaria, dándoles á los po-

(22) Villarroel Carta contestación se halla Gobierno Pacífico, tomo 2, pág. 618.

« bres, á las Cárceles, Monasterios y Hospitales; haga ahora el « último esfuerzo, que es poner la vida por el bien de sus « ovejas.»

«Por eso cuidadosamente hemos apuntado los peligros de las « almas, para que se vea que ha llegado nuestra infelicidad á « llenar su obligación, y Vuestra Ilustrísima se sirva de ir á Li- « ma á representar al Señor Virrey, Audiencia Real y Señor « Arzobispo, y á la piedad en común de aquella tan ilustre Ciu- « dad, la necesidad última en que está esta tierra. Yendo Vues- « tra Ilustrísima en persona, representando con su natural « eficacia, y con su grande ternura, las desdichas de esta tierra, « tendrá un grueso socorro.»

No extrañe Vuestra Ilustrísima que esta Ciudad le haya pedido este viaje luego que sucedió el terremoto, porque tuvo mu « chos motivos para dilatarlo: la suma falta que haría á su reba- « ño en tiempo tan duro, pues es constante sentimiento del « pueblo todo, que gran parte de él hubiera perecido, si le « hubiera faltado su asistencia, su predicación, sus limosnas y « sus consuelos.» (23)

Estas y otras muchas expresiones usó el Cabildo de Santiago para obligar al Obispo de Santiago á olvidar los disgustos que la Real Audiencia hacía sentir al más bondadoso y caritativo Prelado. Villarroel contestó en estos términos:

«Con la carta en que Usía me manda vaya á Lima, pudiera « enternecerse un bronce. Cosa es árdua dejar un Obispo su « Iglesia, y desviarse un hombre de sus amigos, de sus hijos y « de su casa; pero todo eso se pisa, si ve un Pastor en peligro « sus ovejas; y como al título de Padre, se añade la obligación, « en que me pone esta tan ilustre Ciudad, colgando sus esperan- « zas en mi, pues con la licencia que tengo, dejo satisfecha la « disposición del Santo Concilio, no puedo huir el hombro á su « reparo. Y ya que soy sucesor de los Apóstoles, y no les imito « en las virtudes, holgara imitarles en sus peregrinaciones. « Hiciera esto con mucho gusto, y los negocios con la puntuali- « dad que declararían los efectos; pero como los Señores de la

(23) Acta de Cabildo de Santiago á 20 de Enero de 1648.

« Real Audiencia están en lugar de Su Majestad, y les incumbe « la protección y amparo de este Reino; y en la materia que se « me propone, constándome que la Ciudad se la ha consultado, « no me han hablado palabra, recelo que haya algún gran in- « conveniente en esta ida, porque, de personas tan celosas del « bien común, no es creible que no hablaran en ella, á no ha- « berle; y asi, no resuelvo este viaje hasta que, para mover un « Obispo de su silla, se hagan las solemnidades todas que se de- « ben hacer con tan Santa Dignidad, mayormente cuando, aún « despues de hechas, debo yo pesar primero sí haré más falta « aquí, que aprovecharé allá.» (24)

8. Muy sensible debió ser esta negativa del Obispo para todo el pueblo de Santiago; mas, entónces la Real Audiencia llegó á comprender la situación que ante el público se iba creando por sus inconcebibles litigios con el Prelado; y parece que los Oidores cejaron un punto de sus pretenciones, y Villarroel no pudo menos que con gusto salir de aquel conflicto, que á tan durísima prueba puso su apacible y mansa condición.

De este modo sucedió que estando por excomulgar el Obispo á los Oidores, y los Oidores talvez por desterrar al Obispo, ambos finalmente convinieron en obrar de común acuerdo: y así quedaron cumplidos los deseos del Obispo, de la Audiencia y del pueblo de Santiago: de tener pronto una nueva Catedral. Mas, preciso se hace agregar que la obra se llevó á cabo, sin exigir Villarroel de la Hacienda del Rey un solo Real, según en carta dirigida al mismo Monarca, se lo dice, en esto términos: «Y así, sírvase « Vuestra Majestad de darme licencia para decirle sólo por ma- « yor: que reedifiqué su Catedral, sin pretender nueva sangría á « su Real Hacienda, contentándome con que Dios ha visto lo « que se ha obrado...» (25)

(24) Carta de Villarroel al Cabildo en constestación á la suya en Santiago á 22 de Enero de 1648.

(25) Carta al Rey, Santiago de Chile 20 de Abril de 1651.



Capítulo XXXVII

Villarroel es trasladado á Arequipa en 11 de Diciembre de 1651 y de ahí al Arzobispado de la Plata en 27 de Enero de 1659 1651—1665

1. Estado de ánimo con que Villarroel deja á Chile.—2. Llega á Arequipa y pierde á su compañero.—3. Famosa carta que escribe al Padre Torres.—4. Levanta la Catedral de aquella ciudad.—5. Dá todas sus rentas en limosnas á los pobres.—6. Es trasladado al Arzobispado de la Plata.—7. Funda ahí un Monasterio de Monjas Carmelitas.—8. Muere el 12 de Octubre de 1665.

1. A petición del Rey de España, Su Santidad, el Papa Inocencio X, en el Consistorio celebrado en Roma el 11 de Diciembre de 1651, trasladó á Villarroel á Arequipa. Al retirarse de Chile, muy de grado hubiera hecho renuncia de toda mitra: tan abrumado sentía su espíritu de la carga pastoral, y sobre todo tan lleno estaba de desencanto al ver disiparse como una ilusión aquellos sus hermosos ideales de formar, confiado en su virtud y propia sagacidad, un gobierno justo, no menos que bien equilibrado entre las dos potestades, civil y eclesiástica.

Villarroel salía de Chile, agraviado de los Oidores, de «esos « Magistrados que, según él escribe, mueren por competir con « Obispos, que alguno he sufrido yo, por quién dejara cien Obis- « pados! Y es gran cruz cargarse siempre el Obispo de la paz;

« pero esa es la obligación del Prelado, echarse á cuestas la car-
« ga, por no escandalizar la República.» (1)

Y no solamente son estas sus únicas expresiones de dolor por ser Obispo, pues otras veces, culpándose así mismo escribía: «fuí « tan vano que para no aceptar el Obispado, no bastó conmigo « el ejemplo de cuatro frailes Agustinos, que electos en aquella « circunstancia, no quisieron aceptar; ninguno de estos quiso ser « Obispo; y solo yo, aconsejado de mi poca edad, y apadrinan- « do mi ambición la corta experiencia del tamaño de la carga, « me eché al hombro un peso con que castigado gimo.» (2)

En este estado de ánimo, llama la atención por que Villarroel, al abandonar á Santiago, se dirige á Arequipa y no á su Convento de Lima. El mismo lo dice, sin ambages: «Más humildad « parece que un Fraile Obispo se vuelva á su Monasterio; pero « más fructuoso sería ayudar á los prójimos. Y el Obispo, que « á título de limosnero no tuviese con que comprar un hábito, « solo se haría oneroso á su Convento; y es mortificación ajar la « Mitra, viviendo de limosna » (3)

Villarroel al retirarse de Chile tan sólo llevaba el recuerdo de haber gastado en este pais los más bellos días de su existencia; había venido á él á la edad de cuarenta y cinco años, consagrándole la flor de la actividad y el más regalado fruto de su inteligencia fecundada y poderosa. A pesar de sus grandes y contínuos trabajos, Chile fué el lugar más apropiado al desarrollo de su labor intelectual. En Lima había escrito dos obras: sus «Cues- « tiónes Cuodlibéticas, Escolásticas y Positivas» y sus «Comen- « tarios sobre el Cantar de los Cantares»; durante su permanencia « en España dió á luz cuatro volúmenes: sus «Tres libros de Comentarios y Discursos sobre los Evangelios de la Cuares- « ma» y su «Tratado sobre el libro de los Jueces,» texto latino.

Mas, durante su estadía en Chile, parece haberse duplicado en Villarroel su actividad y potencia intelectual, pues aquí escribió los tres volúmenes de sus Historias Eclesiásticas y Mora-

(1) Villarroel. «Gobierno Pacífico» tomo 2. pág. 392.
(2) Villarroel «Historias H. 9, c. 2, corona x.
(3) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» tomo 1. pág. 171.

« les»; el de «Los Comentarios y Discursos sobre los Evangelios « del Adviento;» y finalmente, su obra magna que tituló «Go- « bierno Eclesiástico Pacífico», dos grandes volúmenes, bastantes ellos solos por el gran caudal de estudio y erudición que representan, para ocupar la vida toda de un Obispo.

Este solo hecho confirma lo que ya, en otra parte, se ha explicado. Villarroel mientras estuvo en Chile no conoció más amigos que sus libros; su extremada afición á las letras hizo que en su concepto mucho desmereciera este pais, por su escasa cultura intelectual, que, en aquellos tiempos, podía tener la última y más pobre Colonia de España.

2. A juzgar por datos, que tengo á la vista, á fines de Marzo de 1652, se retiró de Santiago, (4) á tomar posesión de su nueva Sede en Arequipa, en donde se halló con una ciudad que no solo carecía de Catedral, pero aún le faltaba la respectiva dotación de ornamentos sagrados, encargándole en sus Bulas el Papa Inocencio X que se apresure cuanto antes á reparar este defecto.

Esto para un Obispo, que recien salia de tan grandes trabajos, fué llenarle el corazón sino de amargura, á lo menos de profundo desaliento. Muy pronto se agregó todavía otra causa que agravó su triste situación: la muerte de su compañero, el Padre Luis de Lagos, el mejor y más fiel amigo de su vida, experimentado en tantos años.

3. Bajo la presión de estas ideas y sentimientos Villarroel escribió aquella famosa carta al Padre Torres, y que lejos de ser fuente de investigación historica acerca de su vida, como erradamente la han tomado algunos criticos, apenas refleja, si no es por visos muy equívocos, la realidad de los hechos. Aquella carta carece de valor histórico: es un documento que sólo revela las dolorosas é íntimas impresiones de su autor; la fatiga y desmayo de su espíritu que, en pos de tantos reveses, le hace condenar las más nobles aspiraciones de su vida, como vanos anhelos de su alma; y las más grandes obras de su ingenio, como recursos de soñadora ambición.

---

(4) Escritura ante Pedro Vélez de 31 de Enero de 1652, sobre traslación al Callao del Obispo y familiares en el navío «San Juan de Ortega.» Archivo Nacional.

Escribía á la sazon la Crónica de los Agustinos del Perú el Padre Bernardo de Torres y aunque contemporáneo y más antiguo Religioso que Villarroel, le pidió datos sobre su vida, á lo cual le contestó en estos términos:

«Su carta de Vuestra Paternidad fué para mi de mucho gusto, « porque de corazón le amo: que donde ha echado raices el « amor, no deja de fructificar, aunque falten los riegos del es- « cribir.»

«Grande acierto de la Provincia que acabe Vuestra Paternidad « la Crónica que dejó imperfecta el Padre Maestro Calancha, « porque quedará muy adelantada la obra con tan docta pluma.

«Pídeme Vuestra Paternidad noticias de mi persona, para hon- « rarme en lo que escribiere. Ahora veinte años, enviara yo á « Vuestra Paternidad un cohecho, para que me pintara en su « historia, con muy delgadas líneas, aunque faltase á la verdad « del escribir.»

«Pero en tan crecida edad, bastantemente persuadido á que « no puedo vivir mucho, le diré á Vuestra Paternidad lo que sé « de mí.»

«Nací en Quito, en una casa pobre, sin tener mi madre un pa- « ñal en que envolverme, porque se había ido á España mi pa- « dre. Dicen que era yo entonces muy bonito: y, á título de esto, « me criaron con poco castigo.

«Entréme fraile; y nunca entró en mi la frailía. Portéme vano; « y, aunque estudié mucho, supe menos de lo que de mí juzga- « ban otros. Tuve Oficios, en que me puso no la santidad, sinó « la solicitud. Salió la administración del porte que la raiz.»

«Llevóme á España la ambición; compuse unos librillos, juz- « gando que cada uno había de ser un escalón para subir. Hi- « ciéronme Obispo de Santiago de Chile; y fuí tan vano que « para no aceptar el Obispado, no bastó conmigo el ejemplo de « cuatro frailes Agustinos, que electos en aquella ocasión no « quisieron aceptar.»

«Goberné el Obispado de Santiago de Chile; y, por mis peca- « dos, envió Dios un terremoto. Ponderaron lo que trabajé en « aquellas aflicciones comunes; y el Consejo que es bien con- « tentadizo, me dió en premio este Obispado, que es de los me-

jores del Reino. Quitóme Dios en él mi compañero; y quitóme « en él la mitad de mi corazón.»

«Estoy ahora edificando mi Catedral; y tan desengañado de « las vanidades del mundo, que me cogió la carta de Vuestra « Paternidad haciendo picar un escudo de armas, que sin mi noticia habían puesto en lo más alto de una bóveda. Porque me « acordé de lo que dijo San Ambrosio á los que dejan memorias « en obeliscos: *O memoriam marmoratam*!»

«Si yo, mi padre Maestro, hubiera merecido de Dios, en tan « prolongada edad, que me diera mucha virtud, dejara muy « buena memoria de mí; pero no habiendo de ser buena, no ha« ya de mí memoria.»

«Haga de mí memoria en el coro y en el altar; y créame que « no es desestimación de la merced, que me quería hacer, esta mi dimidiada confesión; que, porque no se escandalize, no va cabal; sino porque no me hallo digno de que ingieran mi « nombre entre tantos Santos como habrá en esos libros.»

Guarde Nuestro Señor á Vuestra Paternidad, como deseo. « Arequipa y 8 de Agosto de 1654 años. Fray Gaspar.»

Tal es esta famosa carta que muy lejos de tener algún valor histórico, para la justa apreciación de los hechos, ni siquiera refleja el genio y caracter de Villarroel, sino tan solamente la profunda melancolía que en aquellos momentos abrumaba su espíritu.

4. Por grandes que fueran los reveses que experimentó sucesivamente, en los últimos años, no fueron ellos bastantes para rendir la grandeza de su alma; asi es que muy pronto recobró su antigua energía, comenzando á trabajar en Arequipa con no menos ardor, que en Santiago de Chile; con el mismo admirable celo que los primeros años de su episcopado.

Su primera atención fué la fábrica de la Catedral de Arequipa que apenas la encontró en sus cimientos, faltando para continuar la obra, no solamente el dinero, pero hasta el material, por escasear en la comarca la piedra apropiada para aquel género de construcciones. (5)

---

(5) La narración se apoya en lo que han referido el Padre Torres en su «Crónica Agustina», y su continuador el Padre Vázquez, cuya obra inédita tengo en mi poder, y el Doctor don Ventura Travada, en su libro «El suelo

Estas eran pequeñas dificultades para quien, en Santiago de Chile, en menos de cuatro años había reconstruido su Catedral, sin más auxilio que el de sus rentas y las limosnas de los fieles, sin recibir de la Hacienda del Rey un solo real, y sin querer demandarlo, habiendo de ser con mengua de las libertades de la Iglesia.

«Era la piedra, escribe el Padre Vasquez, en que había tro-« pezado la desconfianza de los antecesores de Villarroel, el no « hallarse ninguna para la fábrica, pero como sabe Dios abrir « los erarios de su poder, cuando lo sabe nuestra fineza empe-« ñar, le descubrió á pocos días de solicitar una cantera, que se « acreditó milagro, no solo por la ocasión, sino por la abundan-« cia, solidez y hermosura de las piedras.»

Hecha esta diligencia y adquirido en propiedad este rico material, cuenta el mencionado Cronista, cómo Villarroel yendo hácia la cantera, acompañado de sus pajes y sus criados y gran número de caballeros y de pueblo, el Obispo «se llegó á la « piedra que le pareció más pesada, y poniéndosela al hombro, « como si fuera una pluma, dijo con la elocuente aunque muda « voz de su ejemplo, lo que debían hacer los circunstantes. Los « cuales, atendiendo más á imitarlo que á contradecirlo, llenos « de fervor y pasmo comenzaron á ocupar de las dichosas pie-« dras los hombros.»...

«Más alegre que Jacob en sus obsequios, marchó con su pie-« dra al hombro por las calles nuestro Pastor humilde; á cuya « vista, no permitiendo los ciudadanos que marchase sin com-« pañía tan esforzado caudillo, corrieron tan ligeros al almacén « de las piedras, que faltaban éstas; y sobrando portadores, en « un instante se halló el Sagrado Jefe tan rodeado de esclareci-« dos escuadrones, que ni éstos cabían en las calles de empe-« drados, ni el corazón en el pecho de regocijo.»

---

de Arequipa convertido en cielo» De estos tres escritores tan sólo hay que advertir: que el primero murió algunos años antes que Villarroel; que el segundo más cuida del estilo que de la investigación de los sucesos; y que el tercero es un visionario, que con la mayor buena fe del mundo cuenta como las Animas arrebataban el breviario de las manos de Villarroel, y otros dislates de este jaez. De manera que la fuente de información es muy pobre, resultando pocos hechos y de escasísimo interés.

Hecho es este que, á pesar de la exagerada narración del Cronista, parece muy verosímil, atendido que Villarroel más de una vez, en la plaza de Santiago, le vió el pueblo cargar materiales sobre los hombros en iguales circunstancias; y que la rapidez con que terminaba la construcción de obras monumentales, sólo se debía á aquella extraordinaria afluencia de operarios, pues toda una Ciudad, excitada por el ejemplo del Obispo, se ponía con él á trabajar, no ya por salario, sino por piedad y religión.

Vencida de este modo la primera dificultad, á juicio de los Cronistas, quedó una segunda mucho más difícil de salvarse, porque habiendo un sólo arquitecto en la Ciudad que fuese competente para alzar las bóvedas de la Catedral, pedía aquel un precio exhorbitante. No por esto desmayó Villarroel en su empeño, pues habiéndosele ofrecido terminar ese trabajo uno de los Prebendados de su Iglesia, no trepidó un momento en aceptar tan atrevida como extraña oferta.

El arquitecto Bastidas puso el grito en el cielo; la Ciudad creyó ver perdidos sus trabajos. Pero la obra comenzó bajo la dirección del Canónigo, trazando éste altas y airosas bóvedas. Y llegó el momento de despejarlas, y cuando muchos se temían un fracaso, aquellas entónces se levantaron altivas y orgullosas, firmes y enhiestas, desafiando en su duración no solamente los tiempos, más aún los récios temblores que con frecuencia sacuden aquella tierra.

5. «La limosna, escribe el Padre Torres acerca de Villarroel « cuando era Obispo de Arequipa, la fábrica de su Iglesia, la « predicación evangélica, la recta administración del Oficio pas« toral, la oración, la lectura espiritual, las visitas á los pobres « del Hospital, sirviendo á algunos de ellos de rodillas: son las « ocupaciones ordinarias de su vida y las recreaciones más ale« gres de su espíritu. Si algunos pobres gustan de quedarse á « comer en su casa, les sirve con sus manos la vianda y mu« chas veces de rodillas, mirando en cada uno á Cristo Señor « Nuestro como su viva imágen suya.»

«Suele alargarse de manera en las limosnas, que es necesario « advertirle que deje algo en casa para el sustento de su perso-

« na y familia. Cada semana se reparten cuarenta y ocho pesos « de á ocho reales, en su puerta, á los pobres mendigos, sin los « socorros contínuos que hace á los Conventos de Religiosos y « Monjas; y sin otras limosnas secretas que envía á personas « vergonzantes, en especial huérfanas y viudas, que á veces « suelen ser de doscientos y trescientos pesos.»

Estando un caballero detenido en la cárcel por ochocientos « pesos que debía á las Cajas reales, se los envió de limosna « para que saliese de prisión.»

«Gasta la mayor parte de sus rentas, al presente, en la fábri- « ca de su Iglesia Catedral de Arequipa, asistiendo personal- « mente á ella desde que se comenzó la obra, donde no pocas « veces suele cargar el material, como cualquier peón, para que « crezca la obra al calor de su celo; y ha sido tan eficaz, que, « según voz pública, estará ya perfectamente acabada cuando « esto se escribe, ó será muy poco lo que falte.»

Mas, esto debía escribirlo el Padre Torres el año 1655, á más tardar, ó lo que es lo mismo, Villarroel en menos de tres años llevó á feliz término lo que tantos Predecesores suyos apénas siquiera se habían atrevido á iniciar. Era tanta la actividad y celo, como la modestia y frugalidad de su persona.

El Padre Vázquez que recogió de Villarroel todos los datos de su ejemplar vida, engrandecidos por la ya singular fama de sus virtudes, recuerda tantos hechos de religiosa pobreza, como de heróica liberalidad con los pobres que no es exagerado afirmar que el Obispo de Santiago, como el de Arequipa y el Arzobispo de la Plata, reprodujeron en sus personas, aquí en América, los admirables ejemplos de un Juan el Limosnero, y de un Tomás de Villanueva.

Este Agustino fué el modelo que se propuso Villarroel delante de sí para imitarlo: y, en verdad, ateniéndome á documentos de cuya veracidad y exactitud no es posible dudar, la copia no desdice mucho, en el parecido, con su original. Vázquez llega á decir que Villarroel había resuscitado en sus días el siglo do- « rado de los primitivos Obispos, pareciendo en sus escritos un « Doctor y en sus virtudes un Santo Padre de la Iglesia!»

Mas, si parece merecer estos elojios por su celo pastoral y su

doctrina, por la austeridad de su vida y sus larguísimas limosnas á los pobres: por lo demás Villarroel parece también alejarse mucho de aquellos gloriosos modelos. Cualquiera que lea al Autor del «Gobierno Eclesiástico Pacífico», ó bien alguna otra de sus obras, habría de ser muy miope para no ver como Villarroel, á cada paso, quisiera hacer ostentación, no sólo de su ingénio y de sus letras, de sus virtudes y de sus méritos, de sus obras y trabajos, sino hasta de su misma frugalidad y de sus limosnas.

Pero si este defecto, ante una severa y desapasionada crítica, empaña el brillo de tantas grandes é ilustres acciones en Villarroel, no por eso dejan ellas de merecerle uno de los primeros puestos entre los más insignes Obispos, que hasta lo presente hayan figurado en las Iglesias Sudamericanas.

6. Así fué como después de regir tan gloriosamente dos Iglesias, á peticion del Rey de España, Su Santidad Alejandro VII, en el Consistorio celebrado el 27 de Enero de 1659, creó á Villarroel Arzobispo de las Charcas ó de la Plata.

El Doctor Don Ventura Travada, llegando á referir este suceso, dice: «Después de haber gobernado Su Ilustrísima este «Obispado de Arequipa seis años, dejando muchas mejoras á «su Iglesia y ejemplos á su grey, pasó al Obispado de la Plata, «el año de 1660, donde su primer cuidado fué mantener su «clero en ejemplos que, dando su heróica vida los dechados, «fué el espejo en que mirándose los errados, corrigieron sus excesos; y los ajustados se adornaron de perfecciones.»

«Siendo su ardiente caridad la reina que había puesto su tro«no en su piadoso corazón, teniendo en aquel Arzobispado más medios para extender sus dominios, no hubo allí necesitado que tocase á las puertas de su piedad que no saliese «abundantemente proveido. Fueron sus limosnas tan copiosas «y con tanta profusión, que llegó á estado de no tener ya que «dar, porque no veía alhaja, aunque fuese la más necesaria de «su servicio, que no la codiciase para remediar necesidades.»

«En una ocasión entró un pobre: y representándole su nece«sidad, echó la vista á su sala; y no encontrando cosa de codi«cia que darle, porque sus familiares las retiraban y las guarda-

« ban de su Ilustrísima, como del más diestro ladrón, reparó en « los tinteros de plata, que no era posible esconderle, y le man- « dó al pobre que se los llevase y remediase su necesidad con « su precio.»

«Salió muy contento el pobre, quedando Su Ilustrísima más « gustoso. Vendiólos en la primera tienda que halló. Echáronlos « menos los familiares: y no presumiendo que Su Ilustrísima los « hubiese dado por la mayor necesidad que presumían había de « tinteros para el despacho, hicieron las diligencias; y como el « pobre no anduvo con cautela de ladrón, los hallaron en bre- « ve; y averiguando en lo que suponían delito, lo pusieron en « la cárcel á que purgase el hurto.»

«Avisaron á Su Ilustrísima á tiempo de mesa el hallazgo de « los tinteros y del ladrón, con justicia de que estaba ya en la « cárcel; y conociendo Su Ilustrísima que él era el reo, se fué á « hora de siesta á la carcel, de donde echó al pobre libre, sin « más que la costa del susto, y se quedó en la carcel, en que se « conoció la inocencia del pobre, y el reo de tan sagrado latro- « cinio.»

Con referir el Padre Vázquez un hecho del todo semejante al anterior, á consecuencia de haber dado de limosna Villarroel, en una ocasión en que no tenía otra cosa de que echar mano, que el sombrero de castor de su Secretario, sin embargo á todas luces se exagera el final del caso, pues no hay para qué suponer se quedase en la carcel el Prelado á cuenta de la libertad del reo.

«Supo Villarroel, escribe el Padre Vázquez, que un caballero, « (á quien solo había quedado el oro de la sangre, sin plata al- « guna para su lustre, que es escoria lo heredado, cuando falta « lo adquirido) estaba enfermo en una cama, que era nueva « dolencia por faltarle del colchon el blando arrimo.»

«Y como su misericordia rara vez salía al socorro de la indi- « gencia, sin ir acompañada de otras excelentes virtudes, quiso « ahora, en el alivio de este enfermo unirse con la humildad; « porque esperando el buen pastor á que estuviese todo su re- « baño sepultado en las profundidades del sueño, salió sin com- « pañía de su palacio; no solo cargado de dinero y algunos

« regalos, sino oprimido aquel hombro, en que cargaban muchos « años y fatigas, con dos arrobas de lana, (poco mas ó menos « contendría el colchón) ligero sin duda á su caridad por ser alivio del pobre, cuya cama, haciéndola con sus propias ma- « nos, despues de acostarlo en ella, se retiró, no sin haberle « antes consolado con dulcísimas y caritativas razones y soco- « rrido con cuanto trajo su advertida providencia.»

«Andar por los Hospitales con las mangas, colmadas con « golosinas para despertar el apetito de los pobres enfermos; « servirles la vianda de rodillas y darles con su mano la subsis- « tencia; levantarles como amorosa madre la cabeza y compo- « nerles sus desaseados lechos; llevar, á menudo, á su mesa los « pobres para servirlos, no como su Pastor, sino su esclavo, fué « tan frecuente en él que ya no causaba novedad, aunque siem- « pre renovaba ejemplos.»

La vajilla que contra su empeño ponía en la mesa el cuidado « de los familiares, atentos al explendor de un Arzobispo, como « más odiada de su santa pobreza, era cada día despojo brillan- « te de su misericordia; á veces saliendo toda junta, y de ordi- nario volando pieza á pieza; pues, si cuando comía le iba un « pobre á pedir limosna, le daba no solo la vianda, sino el plato; « y como éste era, aunque duro tan gustoso, con frecuencia, « aún más que de la hambre, era de la codicia buscado.»

«Avirtiéndoselo su amigo, compañero y confesor, el Padre Manuel de Valverde, le contestó; Padre mío, esto más deberé « á mis pobres, que con su hacienda compraré otra vajilla, co- « meré de ordinario en platos nuevos, y tendrá ese mayor lustre « la autoridad de mi oficio que Vuestra Paternidad tanto cela.» El Padre Valverde, que fue el testigo de vista de estas y de muchas otras ejemplares acciones de Villarroel fué el sucesor del Padre Luis de Lagos y, como éste, Agustino.

7. Pero la obra que más lustre dá al nombre de Villarroel mientras fué Arzobispo de la Plata fue la fundación de un Convento de Monjas Carmelitas; hecho que fué el postrero de su laboriosa y edificante vida.

Con un donativo de cuarenta mil pesos que le hicieron los vecinos de la Plata y Potosí para que se erigiese un Monasterio

del Carmen, «comenzó Su Ilustrísima, dice el Doctor Travada, « á edificar el Monasterio. Añadiendo á los costos de su fábrica « mucho de aquel inagotable caudal que había puesto Dios en « las manos de este Prelado, que por más que lo gastaba, visi- « blemente se multiplicaba en beneficio de la caridad.

«Voló la fábrica y en breve tiempo estuvo y capaz de ser « depósito de Sagradas Vírgenes. Mas habiendo el Arzobispo « enviado por las fundadoras, enfermó de muerte.»

8. «Fué una enfermedad tan aguda, dice el Padre Vázquez, « que burlando desde el principio todos los conatos de la peri- « cia médica, no dejó á infinitos deseos de su salud, ni un solo « instante de esperanza de su vida. Dióle esta fatal nueva su « Confesor, que era entonces un Santo Recoleto Descalzo del « Orden de San Francisco, cuyo nuncio llenó de tan singular « regocijo aquel espíritu apostólico, que mandó, se le diesen al « punto quinientos pesos de limosna.»

« Corrieron los términos del accidente, agrega el Doctor Tra- « vada en que más que la enfermedad, mortificaba á Su Ilustrí- « sima el cuidado de no dejar en aquel jardin del Divino Espo- « so plantadas ya las fragantes flores del Carmelo. Noticiáronle « que ya venían las Religiosas y estaban á pocas jornadas de « la Ciudad. Y aunque se agravó la fiebre del accidente, se do- « blaba más el ansía de ver á las Fundadoras.»

«Clamó á Dios no cerrase el término de su vida, antes de ver « con mortales ojos las primeras Esposas, para quienes habían « anhelado tantos sus cuidados en prevenirles decente tálamo: y « aunque volaba la fiebre, hizo intervalo su fuego, mitigando « sus ardores hasta el día once de Octubre, en que apresurando « sus jornadas las Religiosas, con noticia del accidente de Su « Ilustrísima, llegaron al Palacio las Madres fundadoras y acer- « cándose á la cama á darle la Obediencia, pusieron en sus « manos un Niño Jesús.»

«Recibiólo anegado en lágrimas, continúa Vázquez, como « Simeón de manos de María el soberano Infante; y estrechán- « dolo entre sus brazos le dijo tan devoto, como profético: Sin « duda Niño divino, que después de conducir á vuestras Espo- « sas, venís á guiar al que no merece servirlas, como prenda

« vuestra; y dicho esto, dijo con clara vos: Ahora Señor que
« has cumplido mis deseos en enriquecer esta Ciudad con un
« tesoro tan puro, vaya en buena hora á tus altares mi alma.»
«Mandó, á lo último, que le leyesen la pasión del Divino
« Evangelista Juan, y como ya estuviese privado del habla, mas
« nó de la razón que siempre conservó cabalísima, hacía señas
« para que se detuviesen en los pasos más devotos, donde em-
« bebido en profunda meditación, mostraba con lágrimas y
« suspiros las heridas que hacían en su fino corazón las memo-
« rias de las finezas de nuestro adorado Jesús; cuya sagrada
« efigie, teniendo abrazada con ternura, y puesto los labios en
« aquella puerta del perdón, cuando llegó la leyenda al final,
« con celestial paz y gozo, tranquilo en el ósculo del Señor pasó
aquella alma prodigiosa á su eterno regocijo.

Era el dia 12 de Octubre de 1665 cuando Villarroel así terminaba su vida de más de setenta y un años ocupados todos gloriosamente en el servicio de la Iglesia. Y á lo que dice la relación de los contemporáneos, el pueblo tributó á los restos de este insigne Prelado no solamente los honores debidos á su dignidad, sino tambien otras manifestaciones que le inspiraron sus virtudes.





Capítulo XXXVIII

Obras que escribió el Obispo Villarroel 1620 –1650

1. Las *Cuestiones cuodlibéticas escolásticas y positivas* y los *Comentarios sobre el Cantar de los Cantares*.—2. Los tres volúmenes de los *Comentarios y Discursos sobre los Evangelios de Cuaresma* y el *Comentario sobre los Jueces*.—3. Las *Historias sagradas, eclesiásticas y morales*.—4. El *Gobierno Eclesiástico Pacífico*.—5. Los *Comentarios y Discursos sobre las Domínicas de Adviento*.

I. Aunque Villarroel, que por sí mismo sirve de guía en la investigación de los hechos de su vida, no hace mención en ninguna parte de sus *Cuestiones cuodlibéticas, escolásticas y positivas*, ni tampoco de sus *Comentarios sobre el Cantar de los Cantares*, es indudable que él compuso estas dos obras, y que son el primer fruto de su ingenio. Así lo asegura el Padre Pedro de la Madriz, Visitador General que fué de la Provincia del Perú; quien habiendo mandado á Chile en su representación á su compañero venido de España, el Padre Hernando de Salmerón, tomó en Lima por Secretario al Padre Gaspar de Villarroel, permaneciendo éste en el desempeño de tal Oficio, se puede decir, hasta la muerte de dicho Padre la Madriz, quien al regresar á Europa, terminada la visita, pereció en un naufragio.

Estando en continua comunicación y trato por más de seis años el Padre Villarroel con el Padre Pedro de la Madriz, las palabras de éste son de mucha autoridad; y él dice: «Me cons- « ta que el Padre Maestro Fray Gaspar de Villarroel, Definidor

« de esta Provincia del Perú y Vicario Provincial de nuestro Con-
« vento de Lima, ha compuesto un libro sobre los *Cantares* y
« unas *Cuestiones cuodlibéticas y positivas* que disputó en esta
« Universidad Real de la dicha Ciudad de los Reyes, cuando
« hubo de recibir en ella el grado de Doctor en Teología. Y se-
« ría de muy gran servicio á Dios y honra de nuestro hábito
« que se imprimiesen.» (1)

Y con mostrarse tan apasionado de estas dos obras de Villarroel el Padre la Madriz, es muy creible fuese él mismo el portador de ellas para imprimirlas en España, pereciendo ellas y el que las llevaba en el mismo naufragio. Mas si no se han perdido, es lo cierto que no vieron la luz pública.

Villarroel fué Definidor y Vicario Provincial desde 1622 hasta 1626; y en 31 de Mayo de 1620, el Padre General de la Orden, Nicolás de Sant'Angelo le facultó para doctorarse en cualquiera Universidad aprobada; todo lo cual más en claro deja ver que aquellas dos primeras obras corresponden enteramente á lo dicho por el Padre la Madriz, pues éste estuvo en el Perú durante ese sexenio.

Pero el no hablar Villarroel de estas sus dos Obras y el no haberlas impreso cuando tuvo tantas facilidades, demuestra ó que él mismo las juzgó de muy escasa importancia y las dejó perderse, ó que las refundió en otras obras posteriores, pues no era él para conformarse con la pérdida de una carta suya, que fuese de algún valor, y que no la diera á la estampa incluida, por cualquier pretexto, en alguno de sus libros.

2. Durante la permanencia de Villarroel en España, es decir desde 1627 hasta 1637, según todos los autores, dió á luz allí varias obras que las hacen subir unos á más de cuatro, y otros bajar á menos, diciendo que hubo reimpresiones. (2) Mas bien

(1) Cita estas palabras el Señor Toribio Medina en su «Historia de la Literatura Colonial de Chile» tomo 2.º, página 196, apoyándose en Herrera «Literatura Ecuatoriana», y otros autores más, allí indicados.

(2) Los Comentarios sobre los Evangelios de Cuaresma, fueron reimpresos por el Autor en 1664; y El Gobierno Pacífico, en 1738 por el Padre Vázquez; pero estos hechos en tanto grado posteriores, en nada alteran lo afirmado en el texto.

estudiado el punto, mientras estuvo en Europa Villarroel solamente publicó dos obras: la una en tres volúmenes sucesivamente impresos, el primero en Lisboa en 1631, el segundo en Madrid en 1633 y el tercero en Sevilla en 1634; y la otra obra, cuyo texto es latino, no consta mas que de un solo volumen, impreso en Madrid en 1636, sin que haya existido reimpresión ninguna.

La primera obra que, á pesar de tener tres volúmenes, estaba imperfecta y su Autor se vió en la necesidad de completarla muchos años más tarde, lleva por título: *Comentarios sobre los Evangelios de Cuaresma;* y la segunda: *Commentaria in Libros Judicum*.

El Padre General de la Orden, Jerónimo de Rígoli, el 13 de Diciembre de 1630 concedió á Villarroel la siguiente licencia: «Magistro Fratri Gasparo a Villarroel Provinciæ Peruanæ conce-« ditur licentia imprimendi tres Libros super Evangelia Quadra-« gesimæ.» Y el Reverendísimo Hipólito Monti, sucesor del General que precede, el 6 de Julio de 1686, decretó lo siguiente: «Datur facultas Patri Magistro Gasparo Villarroel typis mandan-« di Commentaria in Libros Judicum et super Dominicas per « annum: adhibita censura Patrum Magistrorum Fratris Mel-« chioris de Angelis et Fratris Petri de Figheiroa.» (3)

Estos datos están enteramente conformes con lo que el mismo Villarroel, en carta dirigida al Rey desde Santiago de Chile, el 20 de Abril de 1651, le dice: «Catorce años ha que me man-« dó Vuestra Majestad servir la Iglesia de Santiago de Chile, en « que he fabricado este y otros cinco libros, que con los cuatro « que imprimí en España, serán diez tomos los impresos á costa « de gran trabajo

Estos primeros cuatro volúmenes impresos en España, mientras Villarroel conmovía Lisboa, Madrid y Sevilla con sus predicaciones, dieron fama y celebridad á su autor no solamente en los dominios españoles, sino aún en el estranjero, principiando á ocupar entre los Escritores Eclesiásticos de la época, uno de los primeros lugares al lado de sus contemporáneos, los Cardenales Baronio y Belarmino.

---

(3) Estos datos constan del respectivo Registro de estos Padres Generales existente en Roma, en el Archivo General de la Orden.

A propósito de una cuestión histórica, hablando Villarroel de los Padres Teófilo Rainaude y Claudio Clemente, ambos escritores muy eruditos de la Compañía de Jesús, dice:

«Deténgome, contra lo que acostumbro, en sus alabanzas, « porque no nos oponga quien hubiere visto su Cronología, que « lo hago por la honra que me hicieron en ella: cuando haciendo lista por siglos de Escritores célebres, dividiéndolos por « centenares, en los cien años que van corriendo desde el año « de mil y seiscientos hasta el de mil y setecientos, cuando sólo « han apuntado veinte y siete autores en todo el mundo, hicie« ron memoria de un pobre Obispo de Indias, en los últimos tér« minos de la tierra; y por cuatro tomos que había impreso, pu« sieron mi nombre donde habían puesto á los Eminentísimos « Cardenales Cesar Baronio y Roberto Bellarmino, dándome lu« gar con Doctores de gran reputación.» (4)

El general aplauso con que fueron acogidas estas dos primeras obras, los honores que por ella recibió su Autor, creyéndosele digno de ocupar una sede episcopal, la mucha circulación de ellas, siendo con entusiasmo leidas dentro y fuera de España, de manera que al regresar Villarroel á América ya era de todos tenido y estimado como un ilustre escritor: son hechos que se imponen á toda crítica y de los cuales no es posible prescindir al juzgar hoy día semejantes composiciones.

Esos escritos, en la actualidad, no cabe duda, han perdido toda su importancia, todo su mérito y todo su interés; nadie los lee, ni necesita leerlos, pues su contenido se halla en mejor y más brillante forma en otros libros modernos; pero no por eso deben desconocerse en Villarroel, al escribir sus Comentarios, las dotes de hábil Exégeta y profundo Teólogo; que por lo demás sería un error exigir la amenidad literaria en unas obras que en manera alguna pueden clasificarse entre las de bellas letras.

Es propio de los Comentarios suministrar materiales para una obra, sin jamás darla completa: y así es que Villarroel, escribiendo Comentarios para facilitar la predicación de Sermones de Cuaresma y Adviento no presenta sin embargo un solo discurso

(4) Villarroel, «Gobierno Pacífico», tomo I. pág. 99 y 100

cuya factura no quede á cargo del que estudiare en sus obras.

Toma Villarroel un Evangelio: lo interpreta literalmente según lo han entendido los Padres de la Iglesia; aduce las diferentes exposiciones que acerca de aquel texto ha hecho cada uno de ellos; resuelve, como ellos, las dificultades que ocurren al paso; intenta en seguida formar variados y pequeños discursos sobre el mismo tema, haciendo aplicaciones morales y místicas; mas de todo este conjunto no resulta ni siquiera un Sermón, sino solamente muchos argumentos predicables.

No han faltado algunos críticos que hayan pretendido calificar las dotes oratorias de Villarroel por este género de obras suyas; mas ellas no dan mérito suficiente para pronunciar sentencia; son apenas escarceos oratorios que no alcanzan á dar idea de lo que fué en el púlpito este célebre Orador Sagrado, de los más aplaudidos en su tiempo.

Poseía Villarroel, como orador, dotes extraordinarias de presencia y de voz; palabra por demás fácil y natural; imaginación muy rica, fecunda y bella; memoria prodigiosa, que le traía, al instante, en apoyo de cualquier razonamiento, un hecho, las más veces nuevo y siempre oportuno; posesión sin igual de todos los clásicos antiguos y modernos; y, en fin, profundos estudios en todas las ciencias sagradas y variados conocimientos en las profanas.

Villarroel no podía menos que ser gran Orador: pero, fiando quizás de sus poderosas facultades; casi siempre, según él mismo lo insinúa, predicó guiado por simples apuntes, sin que haya llegado á nuestros tiempos ningún discurso de los que él predicara con tanto séquito y universal aplauso y que, á pesar de haberse más de uno impreso, ninguno ha venido á manos de la posteridad, no pudiendo ésta hoy día ni calificar los meritos, ni censurar los defectos oratorios del ilustre Obispo de Santiago, á menos que se atenga á lo que de el nos ha ponderado la fama.

Por lo cual no parece aceptable ni el criterio con que le juzga el Señor Eyzaguirre (5), ni aquel con que el Señor Medina (6) le

(5) Eyzaguirre «Historia de Chile», tomo I, pág. 463.
(6) Medina «Literatura Colonial de Chile», tomo 2.º pág. 180.

da á conocer como Orador, fundándose ambos escritores, al emitir su fallo, no en discursos pronunciados por Villarroel, sino en los Comentarios por él escritos, de ninguna manera para predicarse, pues tan sólo como está dicho pretendió en ellos ofrecer á los Sacerdotes argumentos predicables.

No se comprende, pues, la razón de semejante crítica, cuando uno de estos escritores al hablar de esos Comentarios, dice: «En ellos reina el mal gusto que manifiestan la mayor parte de « las composiciones oratorias de aquel tiempo: aglomera textos « de todo género que hacen indigesta la explicación del punto « que propone y fastidian al que la lee.»

Esta crítica es inmerecida, si se atiende que ella se ajusta á composiciones oratorias, cuando sólo se trata de simples comentarios literales y místicos que de suyo, como de la más propia cualidad, han de ir siempre llenos de citas y atiborrados de sentencias, unas graves y profundas, otras ligeras y fútiles, á fin de disponer á los oradores bien sea al vigor del raciocinio si tratan de persuadir y convencer; bien sea á los ingeniosos juegos de imaginación y buen gusto, que el arte no reprueba, si ellos como simple adorno se emplean á fin de deleitar.

Todo lo cual fácilmente hallaría en los Comentarios de Villarroel quien por ellos quisiera disponer un discurso sagrado, consistiendo en eso su mayor mérito y su principal elogio.

3. Ya se ha dicho en otra parte que el período de más labor literaria de Villarroel fué el tiempo de su permanencia en Chile. Aquí escribió primeramente los tres volúmenes de sus *Historias Sagradas, Eclesiásticas y Morales*; en seguida los dos volúmenes de su *Gobierno Eclesiástico Pacífico*; y finalmente su última obra que venía á completar sus primeras. *Los Comentarios y Discursos sobre los Evangelios del Adviento y de todo el año*, en un sólo volumen.

Pero viniendo á las *Historias Sagradas, Eclesiásticas y Morales*, que forman tres volúmenes en cuarto, ya en 1645 las había compuesto en unión de los *Comentarios del Adviento* últimamente citados, corriendo estos cuatro volúmenes igual suerte, según lo expresa el mismo Villarroel, diciendo: «Escribí cuatro « tomos y estoy persuadido que fueran de provecho: remitílos

« á Madrid, y el que los llevó por aprovecharse del dinero se le « volvió á las Indias, dejándose el cajoncillo en el Consejo, y « después de tres años corridos parecieron en la Secretaría por « milagro; cobróse el dinero en Lima, con que hasta hoy está « detenida la imprenta.»

Esta es la razón porque ambas obras aunque anteriores en la composición al *Gobierno Eclesiástico Pacífico*, sin embargo vieron la luz después de él, cuando su Autor era ya Arzobispo de La Plata. El Señor Medina en su *Literatura Colonial de Chile*, al hablar de las *Historias Sagradas, Eclesiásticas y Morales* hace este atinado juicio crítico de ellas:

«Todo el libro, dice, está dividido en quince *coronas*, cada « *corona* en siete *consideraciones*, y éstas, en fin, en *historias*. El « autor recomendaba que se meditase cada consideración y agre- « gaba que sus deseos eran, *aprender enseñando: aprovechar al « prójimo y dar pasto á las almas sencillas*...... Cosa difícil es « elegir de entre setecientas historias que más ó menos se en- « cuentran en los tres volúmenes, las que pudieran citarse de « preferencia, pues las hay de toda especie y sobre asuntos muy « variados, aunque siempre llevando por norte la edificación « del lector. Ya juegan la humildad, ya la diligencia, ya la « mansedumbre, ya los deberes de los padres y de los hijos, que « como ángulos del edificio llaman preferentemente la atención « del autor, dedicando ocho ó diez historias á cada uno de los « temas.»

«El libro, que dentro de su objeto dista mucho de ser pesado, « no adolece tampoco de esa vaciedad de otros de su especie, « ni está tan colmado de aquellos estupendos milagros que sólo « despiertan nuestra incredulidad. Aceptados, por otra parte, « como invenciones de la imaginación, ó de exaltadas fantasías, « no carecen á si mismo de cierto mérito: pero Villarroel no es « autor de la invención, sino simplemente el decorador que « adorna y reviste la obra conforme á las exigencias de su « gusto.» (7)

Después de haber leido esta seria y desapasionada crítica del

(7) Medina. «Literatura Colonial», tomo 2.º pág. 193 y 195.

Señor Medina, agradará sin duda conocer la hecha por el Señor Amunátegui acerca de la misma obra, con aquella ingenuidad suya, que le es tan propia, que siempre, al oirle, hará sospechar que él se creía tan grande ingenio que á su lado juzgaba despreciable á cualquiera otro, fuese el más ilustre, fuese el más celebrado de otros tiempos.

Don Fray Gaspar de Villarroel, escribe el Señor Amunátegui, desde la cuna habia leido y releido con un placer extre-
« mado las crónicas de los Conventos y las vidas de los Santos; habia acopiado una cosecha abundantisima de leyendas morales más ó menos interesantes. El erudito y bondadoso Prelado
« relataba, con un candor sin igual, los hechos, por lo común
« sobrenaturales, que había colectado en el curso de su laboriosa existencia. Su narración fácil y agradable encantaba á los
« oyentes, y se trasmitía de boca en boca por todo el ámbito de la Ciudad de Santiago..

«Dada la miseria intelectal de la época, el Reverendo Obispo
« fué para los fieles sometidos á su jurisdicción, lo que es la
« abuela para los nietos que se agrupan á su rededor: un archivo inagotable de consejas. En los largos dias y en las largas noches de Santiago, los casos de Su Ilustrísima proporcionaban uno de los escasos entretenimientos que disipaban por un
« rato el tedio, el tedio inmenso que, como un negro sudario
« cubría la población.»

«Estas relaciones de sucesos maravillosos, en las cuales abundaban las apariciones y los milagros, rompían la uniformidad
« fastidiosa de una clausura monacal, y excitaban la apatía de los colonos, despertando su imaginación aletargada......El autor creía en todos y en cada uno de los prodigios que relataba, y los oyentes participaban de la misma fe, sin desconfian-
« za alguna.» (8)

De este modo termina el Señor Amunátegui este cuadro, que por estar demasiado lleno de candor infantil, se lo explica así: «Si se calculara la edad de los hombres por el desenvolvimiento
« de sus ideas, como se cuenta la de los ciervos por las ramas

(8) Amunátegui «Terremoto de Mayo» páginas 225 y 241.

de sus astas, los Chilenos de aquel tiempo eran niños barbados.» Bastante extraño concepto que sólo revela en el que lo produjo, la más pretenciosa y ridícula superioridad. A juicio del Señor Amunátegui, el es el primer ingenio adulto de los nacidos en Sud América; el grande é ilustre Villarroel tué siempre un niño que creyó en la verdad de sus propias invenciones! ¡El grande é ilustre Villarroel, para tan maligno escritor, apenas fué vulgar y vil pasatiempo del pueblo de Santiago, al cual aquel Obispo engrandeció con sublimes ejemplos de virtud y sabiduría!

4. Pero la obra máxima de Villarroel, en la que él puso á prueba las poderosas fuerzas de su ingenio; en la que dió muestras de poseer profundos conocimientos de jurisprudencia civil y eclesiástica; en la que á las árduas cuestiones canónicas agrega la noticia más exacta del estado de las Iglesias de América en aquellos tiempos; en la que su autor domina el espíritu, no solamente con su saber, sino tambien por el inmenso ascendiente que á cada paso toma su persona, en todos los acontecimientos que la rodean: es el *Gobierno Eclesiástico Pacífico*, o sea, como el mismo Villarroel lo explica: la *Unión de los dos cuchillos Pontificio y Regio.*

Bien puede considerarse esta obra como una Memoria del saber y de las virtudes de su autor; bien como una Apología de su gobierno episcopal. Pocos mejor que Villarroel conocieron la actitud absorvente de los Gobiernos de aquella época para con la Iglesia y la necesidad que tenía ésta de que los Obispos, más bien que rígidos y austeros, fuesen los más prudentes y moderados, evitando en lo posible los choques con la autoridad civil.

«Me resolví en sacar á luz estos libros, escribe Villarroel, así « por apuntar para mí un arancel con que poderme gobernar en « materia tan dificultosa, como la concurrencia de por vida con « una Real Audiencia; como porque los Señores Obispos hallen « un Manual de sus Derechos, y los Señores Oidores tengan en- « tendido que sabemos los padrones de sus límites...... Están « llenos los Derechos antiguos y el Ceremonial Romano de pri-

« vilegios de los Obispos: y el que los quisiere entender en to-
« da su latitud, habrá de tropezar en nuevas disposiciones de los Reyes.» (9)

Evitar estos lamentables conflictos á que un Obispo necesariamente estaba expuesto en el Gobierno de su Diócesis, con las autoridades civiles, dado el régimen imperante de aquellos tiempos: tal fué el fin que se propuso Villarroel al escribir obra tan original como grandiosa, verdadero monumento de erudición sagrada y profana, pues para conseguir su intento, hubo de revolver cuantas leyes y cánones promulgaran hasta entonces las Cortes de Roma y de Madrid.

Del estudio comparado de estas dos legislaciones entre sí; de la acertada resolución de cuestiones tan delicadas como difíciles, de esas que tocan el punto mismo de unión en que se rozan ambas autoridades; de la práctica sabia y prudente que ha de guiar á ambos gobernantes en el mútuo ejercicio de sus funciones; del temperamento que se les aconseja guardar en cada ocasión; de todo esto nace el valor é indisputable mérito del «Gobierno Ecle-
« siástico Pacífico.»

Obra es esta, en su género, tan perfecta y acabada, que el célebre Jurisconsulto don Juan de Solórzano Pereira dijo de ella:
« Está colmada de flores y frutos, de documentos y experimen-
« tos; y contiene un glorioso vencimiento de cuanto en la ma-
« teria de que trata, han escrito tantos autores antiguos y mo-
« dernos; y por encarecerlo más, aún del mismo que la escribe,
« pues con ella se excedió á sí mismo; y echó el resto de su gran
« talento y capacidad, en mover tantas cuestiones, tan impor-
« tantes, y practicables; y muchas de ellas muy nuevas y pere-
« grinas, y sumamente necesarias para todos, Prelados y Jueces,
« Eclesiásticos y Seculares; y en especial para los de las Indias,
« ilustrándolas todas con estilo tan superior, y tan doctas, copio-
« sas y ajustadas alegaciones; y resolviéndolas con tan gran pru-
« dencia y acierto, que es cuanto se puede y sabe requerir en
« los libros.» (10)

(9) Villarroel «Gobierno Pacífico» Prólogo

(10) Villarroel. «Gobierno Pacífico.» Censura del tomo segundo.

Así se expresa el ilustre autor del *Jure Indiarum*, ó *Política Indiana*, que, aparte de su exagerado regalismo, es uno de los más hábiles y célebres Jurisconsultos de su siglo. No obstante, con menos ciencia y mucho menos autoridad, el señor Amunátegui no encuentra en el *Gobierno Eclesiástico Pacífico* de Villarroel más que un hacinamiento de cuestiones á cual más frívola y ridícula, formando el todo un detestable baturrillo. ¡Y todo porque en una obra de tanto aliento, algunas líneas se dedican á la grasa con que se condimenta en América, los dias de viernes; y porque el Obispo acremente reprende, como ya se ha visto, las guedejas en sus Clérigos! (11)

El señor Amunátegui es un crítico de miras por demás estrechas y limitadas; todo lo censura y reprueba si procede de España ó de la Iglesia; como si por ser él ardiente republicano y arrogante descreído, nada bueno produjera jamás la Monarquía, nada excelente la gloriosa historia de Roma y de sus Pontífices, con su clero y sus claustros tan nobles en virtudes, como esclarecidos por sus obras y trabajos. Al juzgar los hechos de sus adversarios políticos ó religiosos, el señor Amunátegui, por propio decoro y nobleza, que obliga, debió de emplear un criterio más amplio, más alto y elevado.

Cualquiera si se toma el empeño de comparar sus críticas con la materia de ellas, siempre las hallará aviesas, injustas y en extremo apasionadas. Esto es como crítico el señor Amunátegui; que como historiador, jamás hizo la historia de los acontecimientos, sinó tomando dos ó tres hechos aislados y, á veces distantes más de un siglo uno del otro, pero, con tal que todos fuesen de crímenes ó escándalos, le bastaron á él para probar con ellos, que tres siglos de Monarquía y de Catolicismo estuvieron siempre enrojecidos de sangre, y pasados en perpétuas orgías y liviandades.

El señor Amunátegui escribió siempre con espíritu preconcebido; en su investigación histórica no le guió el amor á la verdad; de los documentos que encontró tomaba solamente los que

---

(11) Amunátegui «Precursores de la Independencia.» tomo 1, página 316 y 319.

convenian á su intento, dejando á un lado los que revelasen sus torcidos propósitos. Con este pretexto adoptó el sistema filosófico, con tan mala suerte, que el autor en vez de historiar los hechos, historió sus propias ideas con ofuscada razon y cegado juicio.

Por esto, Amunátegui juzgado como escritor, es decir como simplemente artista de la palabra, sobre ser tan defectuoso en el plan de sus obras, no le debe el menor servicio, la lengua castellana. La pluma en sus manos no corre, mucho menos vuela; la frase, aprisionada; el pensamiento, mutilado; el lenguaje está deslucido por tantos defectos que parece haberse explicado en un idioma extraño, y no en el propio, tanto huyó de sus modismos y más bellas inflexiones.

El magisterio oficial, durante tantos años, ejercido en Chile, sin contrapeso alguno, por el señor Amunátegui dió fama á sus escritos y autoridad á su palabra. Nadie podrá negarle su laboriosidad ajena siempre á todo cansancio, y sus conocimientos superiores á casi todos los americanos contemporáneos; mas, con tanto estudio y tanto saber, fué mal crítico, infiel historiador y el menos clásico de los literatos chilenos.

Parecerá tal vez extraño el haberse dejado aquí á Villarroel, por hablar del señor Amunátegui; pero era casi inevitable, si se atiende á que este escritor en sus dos obras «Los Precursores de la Independencia, y «El terremoto de Mayo» no cesa de empequeñecer la noble y grande figura, de aquel Obispo de Santiago, como quiera que él en su persona hermosamente representa las glorias del Episcopado chileno, y las glorias de los ingenios sudamericanos durante la dominación española.

5. La última obra que dió á luz Villarroel es la *Primera Parte de los Comentarios, Dificultades y Discursos Literales, Morales y Místicos sobre los Evangelios de los Domingos del Adviento y de los de todo el año.* Y como por su mismo título aparece, él supone la existencia de una segunda y, dada la abundancia del material, tal vez de una tercera parte. Mas si el autor llegó á darle tanta extensión á esta su postrera obra, no ha llegado á la posteridad sino la primera parte.

Dan merito á esta fundada suposición las palabras de Villa-

rroel, en el prólogo, cuando dice: «Desparecióse este tomo, que
« tiene más de predicador que los otros tres; y habiendo halla-
« do como por milagro, el borrador de él, le hice reescribir. Y aun-
« que no soi tan vano, que presuma de mi ingenio, que habrá
« quien quiera honrarse con mi libro, tan hermano de los otros
« mios, que todo hombre que tuviese ojos, los conocerá por her-
« manos, quise *que aunque se detengan los demás*, este se impri-
« ma luego, ó para llenar el número, ó por la natural tentación
« de escribir más, quién ha comenzado á escribir.»

Y habiendo escrito Villarroel, en la carta al Rey que vá al frente de esta primera parte, estas palabras: «Catorce años ha que
« me mandó Vuestra Majestad servir la Iglesia de Santiago de
« Chile, en que he fabricado este y otros cinco libros, que con
« los cuatro que imprimí en España, serán diez tomos los im-
« presos, á costa de gran trabajo;» facilmente se deduce que el Obispo de Arequipa y Arzobispo de la Plata agregó á esta su última obra una segunda y tercera parte, apresurándose á dar á luz la primera el año de 1661, por estar ya preparada y temer de que alguién se atribuyese aquel su trabajo.

En efecto la muerte vino á sorprenderle al Autor debiendo tal vez de haber perecido con él otras obras, pues no era Villarroel para rendirse al cansancio del estudio y para que alguna vez resolviese colgar su pluma, mientras estuvo de Obispo en Arequipa y de Arzobispo en la Plata. El plan de esta *Primera Parte* es idéntico al de las otras obras de su género, sin más diferencia que aquí el Autor dió á sus argumentos predicables vuelos oratorios y así abundan en ella bellísimos trozos de elocuencia sagrada. Hablando de la inconstancia y volubilidad humana dice así:

«Hay unas almas tan fáciles, que en el mismo día pecan y se
« arrepienten, y apenas tienen el propósito santo, cuando su vo-
« lubilidad lo tiene desvanecido. Compáralos San Judas, con
« grande propiedad, á unas nubes sin agua, que como no llevan
« peso cualesquiera viento las mueve. Dice tambien que son
como la resaca del mar. Viene furiosa una onda, y como hu-
« yendo del mar, parece que quiere avecindarse en la tierra, y
« cuande apacible se ofrece á recibirla la playa, vuelve con la

« misma furia, burlándose de la arena, dejando por señas de su « retirada unas breves ampollas, unas poco limpias espumas.»

« Así ese otro, como dando arcadas entre las tempestades del « mar, huyendo de los rigores del mundo, y detestando sus pe- « ligros, muestra que se reduce al seguro puerto de la peniten- cia; pero rindiéndose á una fantástica dificultad que opone el « demonio al vivir bien, conformado con su antigua perdición, « deja el camino de la salud, rendido sólo á su liviandad. Oh! « estos lo que debieran temer el castigo de nuestro Dios! ¿Qué es « alcanzar hoy el perdón, y de nuevo delinquir, sinó burlarse « una creatura de él? ¡Qué apenas enjugue un pecador las lágri- « mas, con que le movió Dios á perdonarle sus culpas, cuando « ingrato á un favor tan poco merecido, mal hallado entre tan- « tas medras, se vuelve á sus antiguos desórdenes! Persuádase « el alma que llega á tanta desdicha, que la está esperando una « muy horrible pena.» (12)

« «Si la avaricia, vicio de mil cabézas, me hiriere el alma: si la « deshonestidad me abrasa el pecho; ¿que tengo de hacer? ¿cómo « podré resistir? Si estas dos serpientes tienen casa de aposento « en mi apetito; si muerden sin intermisión; si se aúnan contra « mi alma, sin concederme un solo instante de treguas; si para « tales enemigos no me bastan las fuerzas naturales; si me falta « agua para apagar tanto fuego; si el consuelo de la divina gra- « cia, aunque á nadie se niega parece que se me retira ¿quién « me sacará de este conflicto? ¿Quién me librará de estas fieras? « Hombre, no desconfies, mira que el vencer está en manos de « tu voluntad. ¿Quieres vencer? Pués quiérelo: que en esta gue- « rra, para que gane un alma la victoria, no necesita de más « que de querer ganarla. El no querer dejarte rendir, es en esta « guerra el vencer. ¡Quién teme á Dios, nada tiene que te- « mer!» (13)

Villarroel toma á veces la entonación grandiosa de Bossuet, cuando exclama: Oh! Iglesia sacrosanta, cómo se divisa tu ca- « ridad en anhelar por la unión! Pequeño grano de mostaza en

(12) Villarroel. Com. y Disc. del Adv. pág. 139.
(13) Villarroel. Com. y Disc. de Ad.

« tu principio, hoy á tu sombra viven las aves, que han de ho-
« llar con tu favor las nubes. Desdichado el que de tí se aparta:
« Pedro, un paso de la barca, aún á los piés de Cristo, casi se
« anega. Tomás fuera del cenáculo duda, y el Redentor hasta
« que vuelve, no se le descubre. Para subirse al cielo, quiere los
« discípulos juntos, y sino oraran con un mismo ánimo, no ba-
« jara el espíritu divino.» (14)

Esta última obra mereció los más entusiastas aplausos. El Reverendísimo Padre Fray Antonio de Ribera, Calificador del Consejo de su Majestad, de la Santa Cruzada y General Inquisición dijo de ella y de su Autor: «El Ilustrísimo señor don Fray Gas-
« par de Villarroel es Obispo, perla de Obispos, cuajada con los
« rocíos más puros y particulares suyos, que es por su sabidu-
« ría, á rios derramada el Príncipe de divino ingenio y soberana
« elocuencia; y que es Rey, que á suaves, no menos que efica-
« ces períodos convence discursos, y enciende afectos; que éste
« como los demás libros es con verdad subtilísimo, con erudi-
« ción agradable, con hermosura devoto, con modestia religiosa
« cortesano, y con divina elocuencia elegante.» (15)

(14) Villarroel. Com. y Dis. de Ad. pág. 231.
(15) Villarroel. Censura de Com. y Dis. de Adv.





Capítulo XXXIV

Quinto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Nicolás Verdugo y Sarria de la Corte
1641—1644

1. Se celebra el quinto Capítulo Provincial, en Longotoma, el 31 de Enero de 1641.—2. Es elegido Prior Provincial el Padre Nicolás Verdugo.—3. El Convento de San José, en la Ciudad de San Juan, en la Provincia de Cuyo.—4. Se reducen á simples residencias los Conventos de Longotoma, la Chimba y Ñuñoa.—5. Se recibe de Maestro en Sagrada Teología el Padre Agustín Carrillo de Ojeda.—6. Se solicita el Magisterio para el Padre Bartolomé de Arenas.—7. Honores que se decretan al Padre Miguel Canobio y Bravo.—8. Otros nombramientos y disposiciones capitulares.—9. Se celebra la Congregación Intermedia el 5 de Agosto de 1642.—10. Aumento de la Biblioteca del Convento de Santiago, mediante la cesión que hace de sus libros el Padre Maestro Alonso de Almeida.—11. Se erige en el Convento de Concepción la Cofradía de Nuestra Señora del Cármen á instancias del Marqués de Baides y Caballeros más notables de la Ciudad.=12. Nuevas vocaciones.

1. Huyendo de influencias de Oidores, é intrigas de familia, otra vez los Padres Capitulares, á fines de Enero de 1641, se trasladaron á los valles de Longotoma con objeto de proceder á la elección de nuevo Provincial en medio de la apacible tranquilidad de aquellas montañas, bosques y campiñas tan hermosas y solitarias.

Y á la verdad, nunca más que entonces era necesaria esa calma para los espíritus, sino enardecidos por la pasada contienda, fatigados ciertamente de una lucha estéril y enojosa que

aún no del todo se veía terminar. El Padre Pedro de Henestroza, restituido últimamante en su oficio de Provincial por orden del Virrey del Perú, no parecía dispuesto ni á la celebración de nuevo Capitulo, ni á la inmediata entrega de una autoridad de la cual había sido despojado con violencia é injusticia.

Al ser repuesto en su cargo parecía ser de derecho no solamente el que fuera resarcido en todos sus daños, sino también indemnizado del tiempo que se le privó del ejercicio de su autoridad. Asi á lo menos es de pensar que lo juzgara el ofendido Provincial; y como que tomó la resolución de impedir el Capitulo, ó de entorpecer el acto de la transmisión del gobierno, dejando de asistir á aquella asamblea que, á más de residenciarle había de despojarle otra vez de su autoridad. Igual cosa, aunque por diferentes motivos, resolvió el Padre Juan de Toro Mazote

Pero, á pesar de ser ambos Padres los más influyentes y caracterizados, no por eso se libraron del veredicto de la ley. Debía ejercer las funcionss de Presidente, en este Capítulo, el Padre Andrés de Morales, Religioso austero y observante: y, así reunidos que fueron los Capitulares, en Longotoma, el día asignado por la ley y la costumbre de esta Provincia, no obstante de no hallarse presente ni el Padre Henestroza, que era el Provincial, ni el Padre Juan de Toro Mazote, quien durante casi todo el trienio le había subrogado en el mando, con toda solemnidad se inauguró el quinto Capítulo Provincial.

Reconocido Presidente el Padre Andrés de Morales, procedió con firmeza y energía: sustituyó á los que no habían querido asistir y, á fin de que no quedase burlada la acción de la justicia, dictó un decreto citando ante su tribunal á esos Religiosos « graves », como alli se dice, «porque las causas que se habían « de ver, por ser graves, su resolución solo pertenece á este « Capítulo.»

2. La obra de tal Presidente prometía ser muy eficaz y saludable para toda la Provincia, en aquellos momentos de inquietud y agitación. Dió muestras de tanta prudencia y cordura el Padre Andrés de Morales en tan azarosas circunstancias, que no solamente con calma y tranquilidad se celebró el Capítulo, sino

que llego á vereficarse una elección tan acertada, como feliz. Siendo diez y seis los Vocales, en el primer escrutinio, salió elegido Prior Provincial el Padre Nicolás Verdugo, por trece votos.

Un Religioso que, en esta anormal ocasión, pudo reunir en sí semejante número de adhesiones, que casi equivalen á la voluntad unánime de la Provincia para confiarle su gobierno, es segura prueba de las revelantes dotes de bondad y caracter que adornaban al nuevo Prelado. En efecto así le muestran los estudios que, despues de tantos años, he podido hacer acerca de su vida, su origen y su cuna, su celo y actividad en el desempeño de los diversos oficios, que antes ya le encomendara esta Provincia.

Al decir de Ginés de Toro Mazote, juez el más competente en la materia, en aquellos tiempos de la Colonia, el Padre Nicolás Verdugo era hijo de nobles padres, que fueron el Capitán Rodrigo Verdugo y la Señora Leonor de la Corte, vecinos encomenderos de la Ciudad de Chillán, entónces llamada San Bartolomé de Gamboa, (1) en donde nació allá por los años de 1596,

La más espantosa conflagración de los Indígenas vino á llenar de horrores la cuna de este niño. Una madrugada, dos horas antes de amanecer, despertó Chillán al pavoroso estruendo de los alaridos, con que dos mil Indios, asaltaban la indefensa y descuidada Ciudad. El pánico fué inmenso en todos sus habitantes, que envueltos todavía en las tinieblas de la noche, no pudieron organizar una resistencia, ni siquiera hacer una defensa de sus hogares entregados, en la hora más impensada, á la ira y ferocidad de sus enemigos.

Estos entraron á sangre y fuego en la desprevenida población: los que hacían resistencia, fueron bárbaramente sacrificados, y cogidos prisioneros, sus hogares arrasados y, en breves momensos, consumidos por la voracidad de las llamas. La confusión y espanto llegaron á su colmo: mientras los mas valerosos Capitanes morían por defender sus esposas y sus hijos, estos á su vez, en la fuga, perecían ó quedaban cautivos.

(1) Archivo de Provincia Lib. 1.º de Atestados, 19 de Junio de 1612

Cayó como valiente, con las armas en la mano, esa noche aciaga el Capitán Rodrigo Verdugo, quedando prisioneros en poder del enemigo sus hijos varones. La Señora Leonor de la Corte, puesta en salvo con sus hijas, en los primeros momentos del asalto, ápenas pudo evitar la violencia y el ultraje, que á ellas principalmente amenazaba y que de ordinario eran víctimas las personas de su sexo.

Mas, transcurridos que fueron estos supremos instantes de alarma y desolación, al verse la madre y la esposa viuda y sin sus hijos, con más angustia y más congojas que la misma muerte, no tuvo otro pensamiento que salvarlos, rescatándolos á toda costa, aunque fuese á riesgo de su misma libertad, ó pérdida de una vida, que ya para ella no tenía ningún valor.

Y la Señora Leonor de la Corte salió en busca de los Indígenas, dispuesta á arrostrarlo todo, con tal de no perder de vista á sus hijos. Pareceria increible este rasgo sublime de amor materno, si no constara de la relación de los más antiguos cronistas, y de los modernos historiadores, que no han podido menos que rendir tributo de admiración á tal madre, que viene á ser tipo nobilísimo de la mujer chilena. (2)

La noticia del asalto de Chillan, del incendio de sus casas, muerte de sus heróicos defensores y cautividad de sus míseros habitantes conmovió á toda la Colonia, pues esta era la octava ciudad que caía en manos de los Indios consumida por las llamas y regada con la sangre de sus infelices moradores. El Gobernador acudió el primero á aliviar la situación de tantos desgraciados, preocupándose de preferencia de su rescate.

Así recobró con su libertad la Señora Leonor de la Corte la de sus hijos, refiriendo el manuscrito antes citado, que los Indios: «conociendo á esta Señora que en el tiempo de paz los agasa-
« jaba y acariciaba , tuvieron este reconocimiento, que en los
« días, que estuvo cautiva no solo no la maltrataron, pero la
« regalaron y sirvieron y le dejaron todas las criadas que la
« servían en su casa. Y cuando se rescató la acompañaron todos

(2) Errázuriz Seis Años, Tomo 1.º, página 108. Cita una crónica inédita Este es un episodio de la guerra que con más valor y audacia sostuvieron los Araucanos, en la rebelión general de los años 1598 y 1600.

« los caciques hasta el lugar del contrato: tanto puede el hacer « bien, aunque sea á bárbaros!

Estos desgraciados sucesos obligaron á refugiarse las familias en las Provincias del norte de Chile, y en los años siguientes á los de que acabo de hablar, la Señora Leonor de la Corte, aparece arrendando á los Agustinos aquellas feraces tierras ribereñas del Río Aconcagua, que poseyeron por donación del Capitán Francisco Sáez de Mena.

Allí, durante no pocos años, se levantó un Convento de Agustinos, como en su lugar queda referido, y allí sin duda el niño Cristóbal, á la vista de sus celosos misioneros, determinó entrar á su Orden, en la cual quiso llamarse Nicolás, en memoria del taumaturgo de Tolentino,

Tomó el hábito en 1611, profesando en el siguiente, con tan buena fortuna que le cupo en suerte tener por Provincial al Padre Bartolomé de Montoro, por Prior al Padre Francisco Méndez, por Maestro al Padre Pedro de Figueroa, todos tres Religiosos de nombradía en la primera época de la fundación de esta Provincia de Chile.

El Padre Nicolás Vesdugo figura ya, en primera línea, en los sucesos de 1629, cuando la Provincia celebraba su primer Capítulo Provincial, en el cual tomó activa parte, como Segundo Visitador, desempeñando á la vez las funciones de Notario Apostólico, en compañía de los Padres Bartolomé de Arenas y Bernardo de Toro Mazote, de tanto lustre y porvenir, como pronto se verá en esta historia.

En 1632, cuando por segunda vez se reunía la Provincia á celebrar su Capitulo, le encomendó al Padre Nicolás Verdugo el Gobierno de la Casa Principal de Santiago, cargo que, si bien es inferior en dignidad al Provincialato, no lo es en responsabilidad: tanta actividad y destreza exige en el manejo de sus negocios, como vigilancia en el gobierno de la casa.

Entre los distintos hechos con que ilustraría su gobierno el Padre Nicolás Verdugo, siendo Prior de la Casa Grande, uno recuerda la historia apoyada en los documentos de la época. Era, en aquellos años, la obra principal de los Agustinos la construcción de su Iglesia en Santiago, que á toda costa querían

que superase en valor y hermosura á las demás existentes en la Ciudad.

Para esto en años anteriores, habían enajenado valiosas propiedades en el valle de Aconcagua y Ribera del Maule; pero á pesar de haber invertidos gruesos caudales, y de allegar de continuo otros por la piedad de los fieles, los fondos se agotaron, sin que la obra se viese llegar á dichoso término, después de tantas dádivas, como sacrificios.

El Padre Nicolás Verdugo determinó acudir al Rey, por medio de la Real Audiencia de Santiago, en demanda de auxilios y socorros para llevar á cabo tan grande obra. Los Oidores informaron favorablemente al Rey, diciéndole: «A esta Real Au-
« diencia le parece que, siendo Vuestra Majestad servido y
« atendiendo á la gran pobreza que padecen (los Agustinos) y
« la imposibilidad con que se hallan para proseguir en la obra
« de la Iglesia, que tienen entre manos, en esta Ciudad, les
« podrá hacer la limosna y merced, que fuere servido, señalán-
« dose en la Real Caja de Lima: obra propia de la caridad y
« grandeza de Vuestra Majestad.» (3)

El éxito más lisonjero correspondió á tantas diligencias y esfuerzos. El Padre Alonso de Ovalle que vivia entónces, y después de muy pocos años, escribió su clásica historia, al hablar del Convento de los Agustinos y de su Iglesia, escribe: «El Con-
« vento de San Agustin ha menos que comenzó, y así está hoy
« más á los principios: pero la Iglesia (que estará ya acabada y
« es toda de piedra blanca y de sillería y mampostería y de tres naves) será mejor que las referidas: es el sitio de los mejores del lugar y no hay ninguno que esté más en medio del Comercio.» (4)

En 1635 fué elegido Primer Definidor el Padre Nicolás Verdugo, y tres años después, en el siguiente Capítulo, fué nombrado Procurador General de la Provincia, tomando así á su cargo todos sus negocios, defendiendo ora sus derechos ante los Tribunales, ora la conservación y aumento de cada uno de sus

(3) Archivo de Provincia. Informe de la Real Audiencia. Santiago de Chile á 10 de Febrero de 1634.

(4) Ovalle «Histórica Relación» Lib. V. Capítulo III.

intereses. Los que entónces debian activarse eran de la mayor importancia y afectaban á la totalidad de los Conventos de la Provincia.

El decreto que para el caso se libró dispuso que se hiciesen las gestiones oportunas para que fueran recuperadas las tierras del valle de Aconcagua y medidas, según los títulos, las de Longotoma, que en gran parte estaban detentadas por la familia de los Ríos Lisperguer. Iguales determinaciones se mandaron poner en práctica respecto á las demás Casas. (5)

Mucha actividad desplegaría en estas comisiones el Padre Verdugo, no menos que ingenio y entereza de caracter, para litigar con gente tan poderosa: los Lisperguer tenían avasallados los Tribunales, rendidos los Ministros y en su favor sujeta toda la nobleza. Nada se podía intentar contra los Lisperguer: tan peligroso era disputarles un derecho, como dificil obtener en contra de ellos una sentencia. Y tan convencidos de esto estaban los Agustinos, que en el aludido decreto, mandando activar el pleito, dicen que les mueve á ello, á renovar las anteriores diligencias, «por cuanto los Tribunales por algunos respetos « han dejado de fenecer algunos pleitos.»

No era el Padre Nicolás Verdugo hombre para detenerse ante esos respetos, cuando estaban de por medio el deber y la justicia; y supo de tal manera manejarse en tan árduos negocios, que si no llegó á terminarlos, es lo cierto, como más adelante se verá, que la Señora Catalina de los Ríos Lisperguer, restituyó á los Agustinos los terrenos usurpados por Don Gonzalo de los Ríos y por ella injustamente detentados al Convento de Santiago.

Con todos estos honrosísimos antecedentes fué elegido quinto Prior Provincial de esta Provincia de Chile el Padre Nicolás Verdugo, con grande aceptación de los Religiosos y aplausos de la sociedad. El nuevo Provincial merecía ampliamente la estimación del Obispo Villarroel y del Marqués de Baides y, durante el tiempo que gobernó la Provincia, se vió ésta crecida en sus estudios y aumentada en sus virtudes. Y los peque-

(5) Archivo de Provincia. Libro I. Capítulo celebrado en 1635. Decreto 13.

ños conventos se cerraron, fundándose en cambio otros de más porvenir para toda la Orden en Chile.

3. Efectivamente, uno de los decretos capitulares está concebido en estos términos: «Recibimos y admitimos el Convento « de San Juan de Mendoza, que tenga por nombre San José de « la Frontera, del cual nombramos por Patrono al General Juan « de la Guardia Berberán y su mujer doña Teresa de Barreda y « Estrada; y la capellanía, con las condiciones en la escritura « referidas; y que nuestro muy Reverendo Padre Provincial « nombre Prior de dicho Convento á la persona que le pareciere, el cual tenga voto en Capítulo, habiendo obtenido licencia « del Ordinario para la dicha fundación.» (6)

Seis años de tentativas llevaban los Agustinos para fundar un Convento en esta Ciudad de San Juan de la Frontera en la Provincia de Cuyo; ya en 1617, el Licenciado Don Fernando Talaverano Gallegos, á la sazón Gobernador de Chile, les había hecho merced de tierras en aquellos parajes, más, por razones desconocidas, no parece que entonces se pretendiera llevar á efecto ninguna fundación.

Fué la donación del General Juan de la Guardia Berberán la que por fin decidió á instalarse los Agustinos en aquella Ciudad, dándoles para ello cuatrocientas cuadras de terreno que unidas á otras trescientas donadas por Don Gabriel Urquizo, el Convento quedó enriquecido con toda una estancia que se llamaba Salguera y otra nombrada Acequión.

Este Convento que llegó á ser uno de los más célebres de la Provincia, por haberle dado á uno de sus Religiosos más ilustres, pudo contar con Iglesia, de la cual decían sus principales vecinos, más de un siglo después: «La observancia en este « Convento y sus individuos es ejemplar en el púlpito, confesonario y altar. Y place dar más de una vista á la hermosa « Iglesia que tiene concluida, y que hace más de media cuadra « de largo, con anchura correspondiente, cuya cubierta no tiene « semejante la América, por ser su tablazón venida de Génova, « con un soberbio altar mayor y otros menores. Y es digno de

(6) Actas Capitulares de la Congregación Intermedia á 5 de Agosto de 1642.

atender á la hermosura con que se hacen las funciones en esta Iglesia, con el concurso más autorizado y numeroso, aún en « la vasta capacidad de su templo, siempre estrecho para la « devoción, con que, á porfía, concurren las gentes á dar á « Dios el divino culto; que, los días de jubileo no le dan abasto « hasta las once ó doce, seis confesores que se hallan en la ac- « tualidad.» (7)

4. Para darles amplitud á estas nuevas fundaciones fué preciso á la Provincia cerrar tres pequeños Conventos: el de Longotoma, que se transformó en simple residencia; el de la Chimba, que tenía por título San Juan de Sahagún; y el de Ñuñoa, que se llamaba San Nicolás de la Viña. Si durante cuarenta años prestaron servicios de importancia á la Orden y á los fieles, su escasa y mezquina dotación hacía del todo imposible mantenerlos con el número de Religiosos conveniente para la observancia de la disciplina regular.

No poco también debieron contribuir á tomar esta medida las órdenes terminantes del Rey, la influencia del Obispo Villarroel y, más que todo, las facilidades, que entonces se presentaron, de emprender otras fundaciones más útiles y ventajosas.

5. Llegaba, en estos mismos años, á su apogeo uno de los más brillantes ingénios que haya tenido esta Provincia, como escritor esmerado, orador aplaudido y célebre catedrático: el Padre Agustín Carrillo de Ojeda que, muy pronto, atraerá hácia sí las miradas de todos.

Advertido de sus méritos el Reverendísimo Padre General Hipólito Monti, desde Nápoles, el 30 de Noviembre de 1639, le había despachado Patentes de Maestro en Sagrada Teología, las que ejecutó el Padre Nicolás Verdugo con aplauso de la sociedad, en la cual, como pocos, fué querido y admirado el Padre Agustín Carrillo de Ojeda.

6. Iguales honores se discernieron al Padre Bartolomé de Arenas, según el siguiente decreto: «Por cuanto el Padre Bartolomé de Arenas há treinta años que es Religioso y veinte y

(7) Archivo de Provincia. Lib. Visitas del P. Grande. Informe de Vecinos, página 121. Extracto de tal documento.

« dos que predica la palabra divina, con grande aceptación y
« ejemplo; y ha ejercido los Oficios de Definidor de la Provin-
« cia en su división de la del Perú, de Maestro de Novicios por
« tres veces, de Prior del Convento de la Serena, y al presente
« de Santiago; por tanto le señalamos y proponemos á Nuestro
« Reverendísimo Padre General por Maestro de Provincia para
que Su Paternidad Reverendísima se sirva de concederle li-
« cencia para graduarse.»

7. No menos notable es este otro decreto: «Por cuanto el
« Padre Miguel Canobio es Religioso muy benemérito y ha ejer-
« citado los Oficios de Definidor, Prior y Maestro de Novicios,
« en cuarenta años que há tiene nuestro santo hábito, en los
« cuales ha dado muy buen ejemplo de su persona, por tanto
« le admitimos y habilitamos para que pueda ser Prior en los
« Principales Conventos de esta Provincia, sin que le obste el
« no ser Maestro.» (8)

Recordará el lector que los Padres Miguel Canobio, Juan Jufré de Loaisa y Manuel de Mendoza fueron los tres primeros Novicios que, en 1601, tomaron el hábito agustino en este Convento de Santiago, y todos tres los recuerda hasta ahora la historia de la Iglesia de Chile como ejemplares Religiosos y celosos misioneros: mas, de ellos tratará el capítulo siguiente.

8. No menos particular atención merecen las disposiciones relativas al culto: Nombramos por Confesores Generales á los
« Padres Juan Cervantes y Pedro de Arriba; y por Confesores
« de mestizos, indios, negros y mulatos á los Padres Nicolás
de Tolentino, Miguel de Utrera, Felipe Maldonado, José de
« Mendoza, Francisco Corvalán, Luis de Hévia y Luis de Al-
« derete; y por Predicadores á los mismos ya espresados.»

Y todavía para hacer más eficaz la acción de éstos en el ministerio sagrado de evangelizar los pueblos, se agregaron á los anteriores los Padres Ambrosio Méndez, Jerónimo Cerón, Nicolás Gil, José Márquez, Antonio Taboada, Agustín Díaz y Fulgencio de Liceras.

9. Celebróse la Congregación Intermedia el 25 de Agosto de

---

(8) Archivo de Prov. Lib. 1, página 44, Decretos 9 y 11.

1642, con asistencia, además, del Provincial Actual y Absuelto y del Presidente de Capítulo, de todos los Definidores, que lo eran los Padres Bernardo Toro Mazote, Alonso de Aillón Bela, Juan de la Rúa y Juan de Castilla Corvalán; y de los Visitadores Nicolás de Escobar y Pedro Suárez de Guzmán.

Entre los muchos acuerdos tomados en esa ocasión, merece citarse aquí el relativo á la enseñanza de las primeras letras y de los ramos superiores, pues siempre la hubo en el Convento Principal de Santiago, no solo para los Religiosos, sino también para toda clase de alumnos extraños. Y los Padres destinados para el efecto fueron Agustín de Carvajal y Miguel de la Orden.

10. Y no solamente de aumentar los estudios se preocupaba el Padre Nicolás Verdugo, sino que, al decir de él «que del cuidado de las letras resulta el mayor honor de la Provincia,» ordenó la adquisición de muchas y valiosas obras, que vinieron á enriquecer la biblioteca del Convento de Santiago.

Entre éstas cabe nombrar las que entonces cedió á la Comunidad el Padre Alonso de Almeida, cuyo elogio se le decreta, contándosele sus años de trabajos y labores apostólicos, diciendo que ha sido Visitador General de esta Provincia y Provincial de ella; y há cuarenta años que es Religioso y treinta y « uno que predica la palabra divina con grandísima aceptación « y concurso de los pueblos; y veinte que es Calificador del « Santo Oficio por la Suprema; y diez y ocho que con licencia de nuestro Reverendísimo Padre General se graduó de Maes- « tro en Santa Teología por la Universidad de Avila.» (9)

En efecto, el Padre Alonso de Almeida, aunque desde el año 1610 estuvo ya dentro, ya fuera de esta Provincia de Chile, siempre desempeñando los cargos más honoríficos, á partir de 1635, no cesó de honrarla con sus títulos y sus letras, no menos que por el éxito prodigioso con que desempeñó el ministerio de la palabra divina en esta Ciudad de Santiago y demás principales de Chile.

11 Pero uno de los hechos que más acreditan las virtudes del Padre Nicolás Verdugo y que hasta estos días se perpetúa

(9) Archivo de Prov. Lib. 1, página 44. Decreto 9.

en los Conventos é Iglesias de la Orden en Chile, con gran devoción de los fieles, es la erección de Cofradías de Nuestra Señora del Carmen.

Siendo tan radicada esta devoción en el pueblo español y no habiendo pasado Religiosos Carmelitas á fundar en Chile, los Agustinos tomaron á su cargo conservarla y difundirla, con tanto fruto, en este país, y tanto entusiasmo de todos los fieles, que el culto de la Virgen del Carmen ha llegado á ser un culto verdaderamente nacional.

Ya en 15 de Abril de 1643, á instancias del Marqués de Baides y del Licenciado Don Pedro de Unzueta y Guevara, Canónigo de la Concepción, y de Don Miguel Cárcamo de Castro, Caballero de la Orden de Santiago y Contador de las Reales Cajas, se erigió en el Convento de aquella Ciudad la primera Cofradía de Nuestra Señora del Carmen, con licencia y aprobación del Obispo, don Diego de Zambrana y Villalobos.

Fué este el primer impulsò dado á la piedad de los fieles, la cual acreció en tanto grado, que los Agustinos se vieron obligados á erigir en cada uno de sus Conventos la misma Cofradía, de forma que, trascurridos algunos años, se vieron olvidadas las advocaciones propias de la Orden. El culto tan antiguo, como respetado de Nuestra Señora de Gracia y de la Consolación, tradicionales Patronas de la Orden, se vió superado por el de la Virgen del Carmen, así por la solemnidad con que se celebraron sus fiestas, como por el crecido concurso con que acudían los pueblos á honrar á la Madre de Dios. Se puede decir que por espacio de dos siglos, en cuanto á este culto, las Iglesias de los Agustinos de Chile se convirtieron en templos de Religiosos Carmelitas.

A fin de obviar algunas dificultades que se ofrecerían respecto á la erección canónica de esta Cofradía, en 1662, en el viaje que hizo á Roma el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, por particular comisión de la Provincia, recabó del Reverendísimo Padre General de los Carmelitas la facultad para que en los lugares donde no haya Convento de su Orden, ó si los hubiere en distancia de tres leguas, pudiesen los Agustinos de Chile hacer sus veces, bendiciendo é imponiendo el escapulario de Nuestra Se-

ñora del Cármen. Todo lo cual fué confirmado por Breve especial de Alejandro VII, de 20 de Junio de 1662.

No pudiendo afirmar si tales concesiones fueron sólo para casos particulares ó por algun tiempo limitado, por no existir los documentos originales en el Archivo de esta Provincia, aunque ellos se comprueban por muchas referencias y testimonios casi del mismo valor é índole: es un hecho que los Agustinos de Chile obtuvieron nueva concesión de sus privilegios, en orden á bendecir é imponer escapularios del Cármen y aplicar sus indulgencias en la hora de la muerte, con las anteriores limitaciones, según Patente del General Carmelitano, confirmada por Su Santidad y expedida en Roma el 18 de Febrero del año de 1738. (10)

12. No dejaría de ser acepto á la Santísima Vírgen este celo desplegado, en su culto, por los Agustinos, porque luego se hicieron notar vocaciones extraordinarias, entre las cuales puede contarse la del Padre Juan de Opazo, quien hizo su profesión en 1643. Su padre, el Teniente Domingo Lorenzo de Opazo, rico estanciero de Cauquenes tuvo la satisfacción de ver á éste su hijo consagrarse á Dios y á la Orden, en la que prestó importantes servicios á la Iglesia y á la Religión.

Digno de figurar á su lado como compañero de hábito y de profesión es el Padre Juan de Becerra y Cáceres, más conocido en los Registros de la Provincia con el solo nombre de Juan de Sahagún. Natural de la Ciudad de San Juan de la Frontera, fueron sus padres el Sargento Mayor Juan de Becerra y Doña Magdalena de Cáceres, personas nobles , según declaración de varios testigos. Nació el 21 de Julio de 1627 y profesó en este Convento de Santiago en 1643.

Superior á estos en calidad y nobleza fué el Padre José de Vergara y Luján. Natural de Concepción, según informes que tengo á la vista, «su padre es hombre hidalgo y tenido por no-

(10) Los hechos arriba referidos constan de los expedientes de erección de Cofradías del Cármen en el Convento de Concepción y de Talca, que se hallan en el Archivo de esta Provincia. En estos expedientes se citan las facultades con que obran los Agustinos, así como las fechas de los Documentos en que le fueron concedidas.

« ble, por haber ocupado puestos fidedignos de Capitán de In-
« fantería del número, en la Concepción, y ahora al presente
« ocupa el de Alcalde; y así mismo sabe (este testigo) que es
« su madre Doña María de Luján; todas personas beneméritas.
El Padre José de Vergara y Luján, que tantos servicios prestó á esta su Provincia, profesó también en Octubre de 1643. (11)

A este tiempo comenzaban á figurar Religiosos de tanto mérito, como los Padres Luis de Alderete, Andrés de Bocanegra y Agustín Díaz de Sandoval; de tanto prestigio, como Bartolomé Gago, Gonzalo Gómez de Jorquera y los dos Hévia, Luis y Agustín; de tanta nobleza, como los dos Hurtado de Mendoza, Bernabé y Fabián; de tanto celo, como Agustín Ibáñez de Santa Cruz y los tres Iturría, Antonio, Juan y Pedro; de tanta laboriosidad, como Fulgencio López de Liceras y los dos Maldonado de la Cruz, Pedro y Felipe; de tanta importancia, como los dos Márquez de Estrada, Bernardino y José; de tanto respeto, como Cristóbal Méndez de Espinel y Antonio Vázquez de Taboada; y, finalmente, de tanta autoridad, como José de Mendoza, uno de los afamados Maestros de la Provincia y Agustín de Carvajal, no menos ilustre por sus títulos que por su virtud y saber. En pos de tantos vienen los hermanos Salinas, Alonso y Miguel, uno de los cuales, el primero, mereció los honores del Provincialato.

(11) Archivo de Provincia, «Libro Primero de Atestados» en sus años correspondientes.





Capítulo XL

Los Padres Juan Jufré de Loaisa, Manuel de Mendoza y Miguel Canobio y Bravo 1585 1650

1. Muerte de los Padres Juan Jufré de Loaisa, Manuel de Mendoza y Miguel Canobio y Bravo.—2. Elogio que hace el Padre Olivares del Padre Juan Jufré de Loaisa.—3. Quienes fueron sus padres.—4. Sus tías, las Monjas Agustinas.—5. El General, don Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán.—6. El célebre don Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán.—7. La estancia de Gomero.—8. Oficios que desempeñó el Padre Juan Jufré de Loaisa.—9. Elogio que hace el Padre Olivares del Padre Manuel de Mendoza.—10. Oficios que desempeñó en la Provincia. 11. Elogio que hace el Padre Olivares del Padre Miguel Canobio y Bravo.—12. Oficios que desempeñó en la Orden y honores que se le tributaron.

1. Es verdadera suerte para esta Provincia de Chile que los tres primeros Novicios, que en ella recibieron el hábito agustino, hayan dejado tras de sí memorias de tantas virtudes. Es un deber recordar de nuevo y con detención sus nombres, como ejemplos de vida irreprochable y austera en los claustros, activa y laboriosa en el ejercicio de su ministerio sacerdotal.

Cuando en 1601 se abría ese Noviciado que, por espacio de más de tres siglos, no ha dejado de producir Religiosos eminentes en virtudes y letras, tanto el Padre Pedro Durán, Vicario Provincial entonces, como los Novicios que de sus manos recibían el hábito, Juan Jufré de Loaisa, Manuel de Mendoza y Miguel Canobio y Bravo, ignoraban que por ellos se ponía la pri-

mera piedra de un edificio más firme y duradero, en Chile que en la misma España y demás paises Americanos. (1)

Pero lo que aun más llama la atención en estos tres Agustinos chilenos es que nutridos por las enseñanzas religiosas de los Padres Pedro de Figueroa y Baltasar de Buitrón, célebres por su fama de santidad; y educados por los no menos ilustres Padres Bartolomé de Montoro y Miguel Romero; las vidas de Juan Jufré de Loaisa, Manuel de Mendoza y Miguel Canobio, corren tan paralelas entre sí, que los elogios de uno pueden sin reserva y menoscabo tributarse á los otros dos, por haber todos desempeñado casi los mismos oficios en la Orden; y merecido de ella los mismos honores; y haber, en cierto modo, rivalizado los tres por el más ardiente celo de la salvación de las almas.

Y es digno de notarse que habiendo pasado, más de cuarenta años, siempre unidos por las mismas aspiraciones, que fueron la formación y engrandecimiento de esta Provincia de Chile; por los mismos trabajos, pues, raras veces, se inicia alguno cuyo acuerdo no aparezca firmado por los tres; habiendo emprendido juntos la misma jornada, juntos tambien la terminaron, reflejando sobre sus tumbas la claridad de sus virtudes.

El recuerdo de los Padres Juan Jufré de Loaisa y Manuel de Mendoza, cuya muerte parece haber ocurrido, en 1644, bien puede ahora aquí asociarse á la memoria del Padre Miguel de Canobio quién sobreviviéndoles algún tiempo más, tan solo en 1650, se reunió después de seis años, á sus compañeros de trabajo y de gloria.

2. El Padre Miguel de Olivares guiado tal vez por lo que acerca de historia eclesiástica dejó escrito el Padre Rosales, ó conocedor de algunos manuscritos de Agustinos, como los del Padre Juan de Toro Mazote, cuya suerte y paradero son hasta lo presente ignorados, fué el primer historiador que consagró algunas frases á la buena memoria del Padre Juan Jufré de Loaisa.

Dice de él lo siguiente: «El Padre Fray Juan Jufré fué hijo del « General don Francisco Jufré de Loaisa y de doña Juana de

(1) A más de estos tres, hubo otro llamado Juan de Tejeda quién muy pronto se ordenó Sacerdote, pasando en seguida al Perú.

« Lara. Estuvo lleno del mismo celo y ocupado en los mismos « santos empleos que el Padre Fray Miguel Canobio: porque co- « mo fuese, sí, muy elocuente y hablase perfectamente la lengua « de los Indios, hacía contínuas misiones para repartir el pan de « la palabra de Dios á los pequeñuelos. Fué Superior varias ve- « ces con tanto celo, como prudencia y benignidad.» (2)

3. Sería apartarse muy léjos de la narración propia de esta historia, si pretendiera referir aquí todos los gloriosos hechos, con que desde el tiempo de la conquista de Chile, al lado de don Pedro de Valdivia, se distinguió Juan Jufré, fundador de esta familia que, durante todo el siglo diez y siete, ocupó el primer puesto en la sociedad, así por sus empleos civiles, como militares.

Buenos abolengos debían de acompañar, al llegar á Chile, á aquel valeroso Capitán, cuando sobre todos sus compañeros de armas, desde los primeros días de la Colonia, alcanzó para sí y sus hijos un lugar prominente no solo en la carrera de las armas, sinó tambien en los comicios populares; su casa solariega se alzó en la misma plaza principal de Santiago, guardándose en ella el famoso Estandarte Real, como la más rica presea confiada á la custodia de tan ilustre familia.

Entre sus numerosos vástagos aparecen en primera línea, como hermosísimos tipos de ferviente piedad, las señoras doña Ana María, doña Eufrasia y doña Geracina Jufré, todas tres Monjas Agustinas, quienes desde el claustro en que vivieron sólo para el cielo, con muchas oraciones seguían la marcha del General don Francisco Jufré, su hermano, militar tan ilustre, cuanto desgraciado que sólo pudo contemplar grandes reveses, en aciagos días.

Mas, si la gloria militar no favoreció al General don Francisco Jufré, no por eso perdió ni sus títulos de nobleza, que le aseguraban el primer puesto entre las familias de la Colonia, ni sus estancias y encomiendas, base principal en que fundara su orgullo la primera aristocracia chilena, de manera que pudo formarse un hogar honorable y prestigioso.

Casó con doña Juana de Lara, señora de tanta distinción que,

---

(2) Olivares. «Historia de Chile.» cap. 28, del Lib. 4.

por haber faltado al respeto de su casa, el Gobernador Alonso de Rivera fué multado en juicio de residencia. Tuvo de tan noble esposa el General don Francisco Jufré la más distinguida y virtuosa descendencia, según aparece en el Padre Juan Jufré de Loaisa; y en aquella, su hermana que fué esclarecida madre del famoso autor de «El Cautiverio Feliz», don Francisco Nuñez de Pineda y Bascuñán.

Como se vé, en esta casa á la vez alternaron intrépidos Conquistadores y valientes Generales, tímidas Religiosas y fervorosos Misioneros, ricos propietarios y cultos literatos, formando todos ellos hermoso conjunto de hidalga y cristiana familia; verdadero monumento de la fe, del saber y del valor de aquellos siglos.

4. Con tan encumbrada alcurnia, al hacerse Religioso el Padre Jufré de Loaisa, no pudo tenér en mira sinó en seguir los anhelos de su alma pura y candorosa; y, tal vez, las insinuaciones de aquellas tres Monjas Agustinas, tias suyas que aunque encerradas en el claustro, muchas veces con sus consejos resuelven árduos problemas de la vida de familia; sobre todo en ésta que parece haber consagrado la mayor parte de sus miembros al servicio de la Iglesia, pués á mas de las monjas Agustinas y del Religioso Agustino, este tuvo por hermano otro Sacerdote, don Luis Jufré de Loaisa.

Encanta la piedad de estas tres Religiosas Agustinas: pidiéndoseles declaración acerca de la edad de su sobrino, el Novicio, doña Ana María, que había sido Abadesa del Monasterio y doña Eufrasia y doña Geracina, solo supieron afirmar que al hacerse ellas Monjas, ya era nacido el Padre Juan Jufré de Loaisa. Tan abstraidas de las cosas de la tierra vivían, que ellas ignoraban el número de años que esto hacía, «por no haber parado mientes en ello!» ¡Y doña Geracina no supo firmar su misma declaración, por haber olvidado hasta estos últimos restos de humana personalidad!

Sin embargo, según lo aducido por estas tres Religiosas, el Padre Juan Jufré de Loaisa, en Noviembre de 1609, cumplía veinte y cuatro años y cinco meses y en consecuencia, el Padre Miguel de Romero fue de dictámen que, para mayor seguridad

« de conciencia, dispense nuestro Padre Vicario Provincial Fray « Pedro de Torres en el tiempo que nos podamos engañar, por « ser el hermano Fray Juan Jufré capaz, al presente, de la dis- « pensación que nuestra Orden usa pedir en los que quiere dis- « pensar la edad.» (3)

Parece, pues, que en Diciembre de 1609, el Padre Juan Jufré vió cumplidas sus aspiraciones de Religioso, celebrando su primera misa en medio del regocijo de sus hermanos de Religión y de los numerosos y distinguidos miembros de su familia.

5. Entre éstos figuraba el General don Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán, casado con doña Magdalena Jufré de Loaisa, hermana del ilustre Agustino, y que tuvo para su Orden tanto afecto y devoción, que llegó á ser uno de los insignes bienhechores de esta Provincia de Chile, que hasta hoy día goza de aquella su larga y nunca desmentida generosidad.

Así como el General don Francisco Jufré era el representante del poder civil y militar en las Provincias de Santiago, hácia el norte de Chile; así mismo el General don Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán, lo era en las Provincias australes, señalándose entre todos como el militar más temido y respetado de los indígenas; y entre los españoles como estanciero rico y poderoso. Y era tan noble y cristiano que, como escribe su hijo, «nunca fué « avaro mi padre, pués ni aún manejar sus haciendas quiso jamás, « haciendo desprecio y poca estimación de las riquezas y haberes « de este mundo, por asegurar asiento y lugar en las divinas « moradas.» (4)

No es extraño, pues, que de familias de tan parecida índole viniera á formarse una sola que ha legado á los siglos tantos recuerdos de virtud, caballerosidad y heroismo, en nadie mejor representados que en el autor de «El Cautiverio Feliz», don Francisco Nuñez de Pineda y Bascuñán, que supo reflejar tanto en sus poesías, como en sus discursos esas bellísimas dotes de su noble alma

6. Tal es el célebre sobrino del Padre Juan Jufré de Loaisa,

(3) Archivo de Provincia. Lib. 1.º de Atestados, año 1609.

(4) Don Francisco Nuñez de Pineda y B. «Cautiverio Feliz» Disc. 5. cap. 25.

tan amante de él que nadie le separaba de su lado, pues era tan religioso como él, tan devoto de San Agustín como él, tan querido de todos los Agustinos, como él; tan agasajado del Obispo Villarroel, que sus palabras á cada paso repetidas por Bascuñán demuestran el grande afecto con que recordó siempre la memoria de tan ilustre Prelado.

Pero nada es más interesante que el cuadro trazado por el mismo don Francisco de Pineda y Bascuñán, al referir los pasos dados por su tío el Padre Juan, á fin de rescatarle del cautiverio á que le condujo la derrota de las Cangrejeras: uno de tantos reveses experimentados por las armas españolas ante el increible arrojo de los Indios, protegidos entónces así del número, como de su legendario valor.

Empeñado el combate, dice el mismo: «estando yo haciendo « frente en la vanguardia del pequeño escuadrón que gobernaba, « considerándome en tan evidente peligro, peleando con todo « valor y esfuerzo por defender la vida, que es amable, juzgando « tener seguras las espaldas, no habiendo podido resistir la ene- « miga furia, quedaron muertos y desbaratados mis compañeros; « y los pocos que conmigo asistían iban cayendo á mi lado al- « guno de ellos.»

«Y después de haberme dado una lanzada en la muñeca de « la mano derecha, quedando imposibilitado de manejar las « armas, me descargaron un golpe de macana, que así llaman « unas porras de madera pesada y fuerte de que usan estos « enemigos, y con otros que me asegundaron, me derribaron « en tierra, dejándome sin sentido, el espaldar de acero bien « encajado en mis costillas y el peto atravesado de una lanza- « da: que á no estar bien armado y postrado por los suelos de- « satentado, quedara en esta ocasión sin vida entre los demás « Capitanes, oficiales y soldados que murieron. Cuando volví « en mí y cobré algunos alientos, me hallé cautivo y preso de « mis enemigos.» (5)

Si la noticia de este desastre conmovió toda la Colonia, las familias más principales de ella se estremecieron al tener cono-

(5) Núñez de Pineda y B. «Cautiverio Feliz». Discurso 1. capítulo 4.

cimiento de tan horrenda catástrofe. Y entonces fué cuando el Padre Juan Jufré de Loaisa, secundado por el mismo Gobernador Don Luis Fernández de Córdoba, tomó á su cargo devolver la calma y felicidad á aquellos hogares tan profundamente perturbados y heridos de la más sensible desgracia.

Era necesario salir en busca de los enemigos, averiguar el destino del prisionero, internarse en un país bárbaro, todo encendido en el furor de las armas, y sólo después de aventurar riesgos de la vida y peligros de perder á lo menos la libertad, se podía soñar con devolvérsela al infeliz cautivo, dando por su rescate gruesas sumas de oro ó de otras cosas estimables á la codicia de aquellos terribles Araucanos.

Mas, nada detuvo en la ejecución de su noble propósito al Padre Juan Jufré de Loaisa, entretanto que el infeliz prisionero comenzaba una série de trabajos, dirigidos unos á salvar la vida en medio de tan feroces enemigos, otros á recobrar la suspirada libertad al través de tríbus salvajes y de montañas y valles desconocidos, formando todos ellos una hermosa Odisea de siempre nuevas é interesantes aventuras.

El mismo Don Francisco Núñez de Pineda y Bascuñán los describió en «El Cautiverio Feliz», porque persuadidos aquellos bárbaros de que les importaba conservar la vida del jóven prisionero en la esperanza de un pingüe rescate; y prendados además de sus nobilísimas dotes de bondad y carácter, hubieran tenido á dicha que compartiese con ellos la vida de sus chozas; lo amparase el valor y poder de su gente; y disfrutara la riqueza de sus bosques, valles y praderas.

Todo lo pusieron hábilmente en juego, bien sea lo que la astucia inventa ó lo que la pasión sugiere, á fin de ver cumplidos sus deseos los Araucanos, hallando Bascuñán entre ellos no sólo quien le salvase la vida, sino quien se empeñase en ofrecerle la mano de su hija y facilitarle bondadoso el regreso á su familia y hogar tanto tiempo abandonados.

Llegó al fin ese suspirado momento que el mismo prisionero lo cuenta en estos términos: «A las tres ó cuatro de la tarde « dimos fondo en la playa del fuerte de San Rosendo, que se « alzaba en las riberas del Biobío, en donde hallamos dos com

« pañías de á caballo que el Gobernador había despachado « para escoltarme, por hacerme aquella honra.»

«Cogimos en seguida el camino de la vega á orillas del río « Laja, y luego que los amigos nos descubrieron se dejaron caer « por una loma abajo, que daba gusto el verlos descender de « arriba. Mas de ciento y cincuenta Indios bien armados y en « caballos ligeros salieron al encuentro á nuestra caballería, y « antes de llegar, dieron principio á unas vueltas de escaramuza « en señal de alegría y contento, haciendo que unos con otros « peleaban; y cuando nos fuimos acercando á ellos, hicieron dar « una carga de arcabucería nuestros Capitanes y salieron tam- « bién algunos de los nuestros á escaramucear con ellos.»

«Subimos á caballo, y en nuestra compañía salieron los In- « dios amigos, y media legua antes de llegar vimos venir una « tropa de caballería que acercándose más, reconocimos á un « Religioso, tío mio, Predicador y Presentado de la Religión « Sagrada de nuestro Padre San Agustín, que asistió con el « Gobernador desde que principiaron los trabajos de mi resca- « te, hasta que se efectuaron, y otros muchos Capitanes amigos « de mi padre y camaradas míos, que á recibirme salieron y á « hacerme aquella honra. Llegamos á abrazarnos con ternura, « que suele acompañar al mayor gozo y al interior consuelo y « alegría del alma.»

«Con esto llegamos á casa del Gobernador, que á su puerta « salió á recibirme. Luego que llegué á su presencia me eché á « sus pies con todo rendimiento, haciendo de agradecido otras « más demostraciones. Y el Gobernador me levantó con todo respeto, amor y cortesía, significando el consuelo, regocijo y « gusto que había recibido con verme ya fuera de trabajos y peligros. Entróme dentro de su sala, mandó traer de comer, « porque la mesa estaba puesta, y aunque los Gobernadores de « ordinario son regalados, parece que aquel día, con cuidado, « se aventajaron los potajes por hacerme aquel regalo y favor.»

Y poco antes de ponerse el sol, pedí licencia para prose- « guir mi viaje, significando los deseos que tenía de llegar á gozar de la vista de mi amado padre. Estando en estas razo- « nes, entró mi tío Fray Juan, y luego que le ví dije al Gober-

« nador que yo no era dueño de suspender el viaje, porque sólo
« estaba á la disposición de Su Paternidad el Padre Presentado,
« mi tío.»

Respondió mi tío que ya le parecía tarde y que mejor sería
« á la mañana siguiente al esclarecer la aurora caminásemos
« con la fresca. Paréceme muy bien, dijo el Gobernador, con
« que podrían venir á cenar en avisando. Si Usía es servido,
« respondió mi tío, y nos dá licencia, acudiremos á un convite
« que los amigos han dispuesto á mi sobrino.»

Está muy bien dispuesto, dijo el Gobernador, y me alegro
« infinito que á la feliz suerte y llegada de nuestro cautivo ha-
« gan todos muchas demostraciones de alegría y yo de mi par-
« te lo agradezco; y holgara hallarme al presente con qué ma-
« nifestar el grande regocijo que me acompaña y gozo inexpli-
« cable que me asiste. ¡Sólo con estas militares insignias lo po-
« dré hacer! E hizo sacar una banda rica con sus puntas y en-
« cajes de oro fino, una espada ancha turquesca, muy guarnecida,
« con su tahalí bordado sobre terciopelo liso de color azul os-
« curo, y unas mangas bordadas en lo propio, con sus guantes
« y medias hermanadas.»

Estimé con extremo la fineza y agazajo de nuestro Presi-
« dente, echándome á sus piés agradecido. Con esto mi tío el
« Presentado, habiendo de su parte estimado los favores y hon-
« ras que el Gobernador á manos llenas me había comunicado,
« le pidió licencia para retirarnos y que así se sirviese Su Se-
« ñoría de echarnos su bendición.»

Y proseguimos nuestro viaje para la Ciudad de San Barto-
« lomé de Chillán, en donde tenía mi padre su asistencia y ve-
« cindad. Y á los tres días nos pusimos en mi casa, á los siete
« del mes de Diciembre de 1629, poco antes de medio día: y
« sin llegar á la presencia de mi padre, le envié á pedir licencia
« para antes todas cosas ir á oir misa para dar gracias de nues-
« tro buen viaje; y, en efecto, dijo la misa el Padre Presentado
« Fray Juan Jufré, mi tío, por mi intención.

Y todos los del lugar, que salieron á recibirme con asisten-
« cia del Corregidor, me acompañaron en la Iglesia, que hasta

« ponerme en la presencia de mi padre no me quisieron perder « de vista, ni dejarme al lado.»

«Entré, al fin, á la presencia de mi amado padre, que en su « aposento estaba en la cama, á más no poder por sus acha- « ques; y al puuto que puse los piés sobre el estrado que te- « nían puesto en él, me puse de rodillas y, con lágrimas de su- « mo gozo, le regué las manos, estándoselas besando varias « veces; y habiendo un rato estado de esta suerte, sin poder- « nos hablar en un breve espacio de tiempo, mi rostro sobre « una mano suya y la otra sobre mi cabeza, me mandó levan- « tar tan tiernamente que movió á todos los circunstantes.»

«Dieron muchos parabienes á mi padre porque ya había lo- « grado sus deseos; y á mí por hallarme libre de trabajos y de « los peligros de la vida: con cuyas razones se despidieron los « Religiosos y los más del lugar, que todos manifestaron con « extremo el gozo y alegría que les acompañaba.» (6)

7. Mas, aunque tan pronto se retiraron los Religiosos como vieron llevada á feliz término la obra del rescate y libertad de aquel jóven, su familia quedó tan reconocida á los eminentes servicios prestados por el Padre Juan Jufré de Loaisa que, en recuerdo de tan feliz acontecimiento, hizo donación á los Agustinos el General Don Alvaro Núñez de Pineda y Bascuñán de su estancia llamada Gomero, el 6 de Mayo de 1631.

De ella hablando el autor de «El Cautiverio Feliz», dice: «Cogimos la derrota para Gomero, que así se llamaba una he- « redad y estancia de mi padre, en donde además de los In- « dios que asistían en ella para la labranza y beneficio de la « Hacienda, había otros cuarenta efectivos de las minas de Qui- « lacoya. Y por llevar algunos pesos de oro de camino, me fuí á estar dos dias en aquella Hacienda, porque sabía que mi « padre no poseía dineros, ni aún conocía cuales eran reales « de á dos ni de á cuatro, porque jamás tuvo codicia á los « bienes y riquezas de esta vida.»

Tales son los antecedentes del fundo de Gomero que ha vin-

(6) Núñez de Pineda y B. «Cautiverio Feliz». Discurso 5. capítulos 23 y 25.

culado á su nombre el recuerdo de bellas y generosas acciones, como, sin duda, son las que quedan referidas.

8. El Padre Juan Jufré de Loaisa, tanto por su celo sacerdotal, cuanto por su abnegación religiosa, ilustró los claustros Agustinos durante medio siglo, siendo su vida tan ejemplar, como que había sido modelada por el espíritu de los Padres Pedro de Altamirano y Francisco Méndez, Baltasar de Buitrón y Pedro de Figueroa, todos y á cual más dechados de perfección monástica.

«El Padre Juan Jufré de Loaisa, según refiere Olivares, fué « Superior varias veces con tanto celo como prudencia y be« nignidad. En las actas de la división de esta Provincia de Chile de la del Perú, aparece como Definidor; como Presidente en el Capítulo celebrado en 1635 y en él acordaron los Capitulares, por unanimidad, diciendo: Suplicamos á Nuestro Reve« rendísimo Padre General se sirva de conceder el grado de « Maestro, á título de predicación, al Padre Juan Jufré de Loai« sa, por ser Religioso de más de treinta y tres años de hábito « y haber obtenido Oficios de Prior de esta Casa Principal y « Definidor que ha sido en tres Capítulos y, al presente, Presi« dente de éste.»

No podían, en verdad, alegarse mejores títulos en esta petición hecha en favor del Padre Juan Jufré de Loaisa, tanto más cuanto que merecía el Magisterio por haber sido un Predicador y Misionero tan famoso que de él dijo Olivares: como fuese sí muy elocuente y hablase perfectamente la lengua de los In« dios, hacía contínuas misiones para repartir el pan de la pala« bra de Dios á los pequeñuelos.»

Tales son los rasgos más notables de la vida del Padre Juan Jufré de Loaisa, tomados de los escasísimos documentos que han resistido á la acción destructora de tres siglos. Su muerte sólo se conjetura como ocurrida en el trienio que corre de 1641 á 1644, por razón de que ya no aparece en adelante su nombre en los libros de Provincia.

9. Igual cosa cabe aquí afirmar del Padre Manuel de Mendoza, de quien hace el Padre Olivares el elogio siguiente: «El Padre Fray Manuel de Mendoza fué natural de las Islas Ter-

« ceras, hijo de padres honrados. Tomó el hábito en esta Pro-
« vincia de Chile y, aunque era Sacerdote, se empleó toda su
« vida, por humildad y caridad, en pedir la limosna para el
« Convento de la Ciudad de Santiago. Como su notoria virtud
le había granjeado tanta estimación entre la gente seglar y él
« tenía por sí un trato dulce y prudente, y muy ajeno de la
« molestia é importunidad, le daban de gana mucha limosna:
de ésta no usaba cosa para su particular, y sólo obtuvo licen-
« cia de sus Prelados para proveer de tinta, plumas y papel á
« los Estudiantes Religiosos.»

«Y les decía á éstos: *Hoy me descargo de buena gana de la*
« *solicitud en buscar estas cosas, para que ocupéis todo vuestro*
« *cuidado en aprender las letras por servicio de Dios y honra de*
« *la Religión.* Cuando había de cantar alguna lección en el co-
« ro la leía primero delante de algún estudiante, pidiéndole que
« le enmendase lo que erraba en la acentuación, por no faltar á
« la decencia en los ministerios sagrados y por ejercicio de hu-
« mildad. Está sepultado en el Convento de Santiago.» (7)

10. Resalta, ciertamente, al llegar aquí la buena fe con que el Padre Olivares escribió estos rasgos biográficos del Padre Manuel de Mendoza, al decir que los Prelados, por sólo suministrar tinta y papel á los estudiantes, ocuparon toda la vida de aquel Sacerdote en pedir limosna de puerta en puerta: como si tan costosa en algún tiempo fuera semejante provisión! Todavia más buena fe, revela el Padre Olivares al presentar al Padre Manuel de Mendoza, con tal humildad y candor, que más parece simple y poco advertido, que humilde y candoroso.

Nada impediría reconocer las virtudes ó defectos individuales del Padre Mendoza, si con ello quedase garantida la verdad histórica; pero, de lo contrario, es ya indispensable el hacer ver el poco estudio é investigación con que los Cronistas Antiguos solían escribir, en vez de biografías, consejas y anécdotas, á su juicio, ejemplares y edificantes.

Tal sucede en el presente caso: pues el Padre Mendoza que se le pinta toda la vida pidiendo limosna en Santiago, apenas,

(7) Olivares, Historia de Chile, Libro 4. capitulo 27.

puede decirse, sino que de paso se detuvo en esta Ciudad; y, cuando esto llegó á acontecer, fué en el desempeño de altos Oficios y de comisiones árduas y difíciles que le confiara la Provincia; y que dejan ver en el que se hizo cargo de ellas, no al hombre encogido y gazmoño, sino al Religioso lleno de inteligencia, actividad y resolución.

En 1620 fué nombrado Procurador General de la Provincia y en carácter de tal gestionó ante los Tribunales la restitución al Convento de las tierras ribereñas del Aconcagua, injustamente detentadas por algunos particulares. Y aunque para ello debería consultarse con algún abogado, el Padre Manuel de Mendoza aparece redactando de su puño y letra sus escritos y alegatos ante la Real Audiencia; mostrando no solamente conocimientos nada vulgares de la ley, sino también suma destreza en los procedimientos judiciales. No es, pues, el Religioso que mendiga á las puertas de Santiago una limosna, sino el Sacerdote que defiende los intereses de su Provincia y, por la mejor vía que dá el derecho, los arranca de manos de injustos usurpadores.

Por este motivo, ya desde 1610, apénas instalado el Convento de Longotoma, ó sea de San Nicolás del Valle, fué nombrado Prior de él, siendo constantemente reelegido en el mismo Oficio por espacio de más de veinte años, á causa de estar amagadas esas tierras de tantos que, en aquel tiempo, las ocuparon ó retuvieron injustamente, llámense Varas y Vázquez, ó Fernández y Gonzalo de los Ríos.

Sólo en sus últimos años el Padre Manuel de Mendoza vino á residir en Santiago y con los más altos y honrosos Oficios de Definidor de la Provincia, en 1632; no siendo raro verle tomar parte en los Capítulos en reemplazo de Provinciales Absueltos.

11. Llegando, por último, al Padre Miguel de Canobio y Bravo, de él dice el Padre Olivares que « fué hijo de padres nobles y ricos; y para estar en la Religión, siguiendo el consejo « de Cristo, renunció una gruesa herencia y la dió á los pobres. « Fué Prior de muchos Conventos y Vicario Provincial de la « Provincia; poseyó eminentemente la lengua de los Indios, con « lo cual y el estímulo de su santo celo, solía á tiempos correr

« las estancias de los españoles para enseñar á los criados el camino del cielo, dándoles preceptos de vida. Fué mortificado, muy devoto y muy desprendido de los bienes del mundo « y de sus comodidades.» (8)

12. El campo de acción del Padre Miguel de Canobio y Bravo estuvo todavía más distante de Santiago que el del Padre Manuel de Mendoza: pues si éste cuidó del Convento de Longotoma, ó sea San Nicolás del Valle, aquél casi siempre residió en la Serena, ó como simple conventual, ó las más de las veces en calidad de Prior y Vicario Provincial, cargo que, en aquel tiempo, por razón de la excesiva distancia de la Capital, estaba siempre anexo á los Prioratos de la Serena, San Juan de la Frontera y Concepción.

El Padre Miguel de Canobio y Bravo, en 1631, hizo viaje á España y talvéz á Roma, pues en Junio del año siguiente el Reverendísimo Padre General Jerónimo de Rígoli le concedió licencia para pasar al Perú á recoger erogaciones de los fieles en favor del Monasterio de Agustinas de Medina del Campo.

En 1635 fué elegido Definidor de Provincia, ejerciendo, á la vez, el cargo de Maestro de Novicios.

Mas, la gloria principal del Padre Miguel de Canobio está en su carácter de misionero entre los Indígenas, sin que hasta lo presente ningún Agustino en Chile le haya aventajado, á juzgar por lo que de él dicen los documentos de esta Provincia.

Cada vez que esta se reune en Capítulo y decreta que «siendo nuestro principal instituto la conversión de los Infieles y « la enseñanza de los recién convertidos» han de elegirse con preferencia los Predicadores de los Indios Naturales del País, el nombrado siempre en primer lugar, durante cuarenta años, es el Padre Miguel de Canobio Bravo, pues ésta fue su ocupación predilecta desde 1610 hasta 1650!

Tan larga y meritoria tarea le valió en recompensa que la Provincia, reunida en Capítulo el año 1641, para premiar debidamente sus trabajos apostólicos, le concediera los derechos, privilegios y exenciones de los Padres Maestros, facultándole

(8) Olivares, Historia de Chile, Libro 4, capítulo 27.

el ejercicio de cargos que requieren en el que los posee, aquel título ó grado.

Tal fué la vida de los tres primeros Novicios Agustinos de la Provincia de Chile; y, á pesar de ser tanta la distancia que nos separa de los personajes de aquellos tiempos, éstos hasta hoy día resplandecen con la luz más pura de sus muchas y hermosas virtudes. (9)

---

(9) Cuanto se diga en el presente Capítulo, designando la fecha de un nombramiento, él consta por el Libro Primero del Provincia en su Archivo.





Capítulo XLI

Sesto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Alonso de Aillón Bela
1644 1647

1. Edicto por el cual se traslada el Capítulo de Longotoma á Santiago.—2. Sesión preparatoria.—3. Es elegido por unanimidad Prior Provincial el Padre Alonso de Aillón Bela, el 1.º de Febrero de 1644.—4. Se decreta que no desempeñen su oficio los Visitadores de Provincia.—5. Capellanía del Rey.—6. Se ordena la creación de un Colegio con el título de San Ildefonso de los Reyes.—7. Predicación de la Cuaresma.—8. Misioneros de Indios, Mulatos y Negros.—9. Se celebra la Congregación Intermedia, el 9 de Octubre de 1645.—10. Se encarga la fundación de un Convento en Valdivia al Padre Simpliciano de la Serna.—11. Se faculta al Padre Diego Ramírez para que establezca en Valparaiso, un Convento de Recolección, ó sea de estricta observancia.—12. El Doctor Valdenebro.

1. El lugar anteriormente designado para la celebración del Capítulo Provincial, que según ley y costumbre, debía verificarse el 31 de Enero de 1644, era Longotoma, porque la experiencia ya no dejaba la menor duda de que cuanto más lejos de Santiago se reuniesen los Padres Capitulares, tanto más libres se verían de extrañas y perniciosas influencias, efectuándose la trasmisión del mando con suma paz y tranquilidad.

No siendo posible renunciar á las ventajas de esta primera determinación, que de suyo estaba suficientemente asegurada, por no poder según derecho, ningún Provincial revocar acuerdo del Capítulo anterior, ni menos introducir cambio alguno en disposi-

ciones confirmadas por el Reverendísimo Padre General de toda la Orden: sin embargo, cediendo bien sea á miras políticas, ó á un peligro cierto y verdadero, casi á última hora resolvióse que el Capítulo debía tener lugar en Santiago y nó en Longotoma.

El 25 de Noviembre de 1643 el Definitorio acordaba: «Ha-« biéndose propuesto lo más conveniente en el lugar para la ce- lebración del Capítulo Provincial próximo venidero, hallando « por justificado y más conveniente la celebración de dicho Ca- « pítulo en este Convento de Santiago, ó en la Viña llamada de « San Nicolás, respecto de que el valle de Longotoma es puerto « de mar, y por contingencia pudiera el enemigo, que está en « la costa, llegar á él, y quitar las vidas á todos los Religiosos, « y no ser conveniente, cuando hasta los Indios toman armas « para la defensa, dejar nosotros nuestra casa.

«Por tanto, para asistirla, ó para lo más conveniente en que « se pueda servir á ambas Majestades, queda al arbitrio de nues- « tro muy Reverendo Padre Provincial el hacerse la dicha cele- « bración en una ú otra parte.» (1) Era pues manifiesta la voluntad de la Provincia de que el próximo Capítulo se celebrase en Santiago, ó en Ñuñoa, y en consecuencia el Padre Nicolás Verdugo expidió el correspondiente decreto, señalando el Convento de Santiago.

2. Por consiguiente, el día 31 de Enero de 1644, se reunían los cuatro Definidores que eran los Padres Bernardo de Toro Mazote, Juan Corvalán, Juan de la Rúa y Alonso de Aillón Bela, juntamente con los Visitadores de Provincia, á saber, los Padres Nicolás de Escobar Villarroel y Pedro Suárez de Guzmán.

En representación de los Conventos de Santiago, Serena, Concepción, Talca y Valparaiso, asistieron los Padres, Miguel de Zuloaga, Andrés de Morales, Miguel de Utrera, Jerónimo Cerón y Gregorio Serrano Palomeque.

En calidad de Maestro y Padre de Provincia estaba allí el Padre Juan de Toro Mazote, como discreto del Convento de Santiago el Padre Francisco Corvalán, y como secretario de Provincia, el Padre Tomás Aguirre.

(1) Archivo de Provincia. Lib. 1. pág. 50.

Concurrieron además de estos, el Padre Nicolás de Tolentino, por ser Regente de estudios, cuyo derecho no estaba bien definido en las Constituciones de la Orden; el Padre Luis de Alderete, subrogando al Primer Definidor, que había ocupado la Presidencia; y el Padre Alonso de Bahamondes, como Prior de San Juan de la Frontera, siendo así que todavía no contaba con Claustros, ni Iglesia.

Reunidos todos éstos en Capítulo, procedió el Padre Bernardo de Toro Mazote, como Presidente, á proponer los que, á su juicio, podían ser elegidos Jueces de Causas. Mas, propuso uno y fué rechazado; propuso otro y fué también rechazado; y llegó á proponer á todos los Capitulares, siendo todos, menos uno, de igual manera rechazados. Con esto estérilmente consumida aquella tarde, cerraba la noche, no sin descontento de los Religiosos y sumo enojo de la Real Audiencia, que en cuerpo había ocurrido á presidir aquel acto.

Los Oidores, tomando esto como ofensa hecha á los representantes del Rey, en vez de comprender que aquella exclusión sistemática era solamente una protesta de la presión que ellos en aquellos momentos hacían á los Religiosos, para colmo de violencia, mandaron salir fuera de la sala á todos los Capitulares: como si con regias extorsiones se allanasen las dificultades internas de una Comunidad. Terminado este incidente con el retiro de los Oidores, y vuelto á reunirse los Capitulares, significó el Padre Bernardo de Toro Mazote al Provincial que entre los asistentes había tres cuyo derecho era muy dudoso; y, con decir el Padre Nicolás Verdugo que esta cuestión tocaba resolverla á los Jueces de Causas, sin obstáculo el que menor, se procedió á su elección, con gran conformidad de ánimos.

Y debiéndose fallar, por primera vez en la Provincia, aquella cuestión de derecho en lo que se refería al regente de estudios; y al que subrogaba al primer Definidor; y al Prior titular; los Jueces de Causa sentenciaron que ninguno de los tres tenía voz ni voto en los Capítulos Provinciales.

3. Y con tanta paz y tranquilidad prosiguieron las demás funciones Capitulares, con tanta unión y concordia verificóse al día siguiente la elección del nuevo Provincial, que como dicen las

mismas Actas, «siendo los Electores quince, en el nombre del « Señor, fué electo canónicamente con catorce votos, menos el « suyo, en Prior Provincial de esta Provincia de Chile el Muy « Reverendo Padre Predicador Fray Alonso de Aillón Bela. (1)

De esta manera con regocijo de todos los Religiosos de esta Provincia, llegó á ocupar el primer puesto el Padre Alonso de Aillón Bela: el famoso fundador del célebre Convento de Agustinos en Valparaiso, debido á su iniciativa, á sus trabajos apostólicos y á su constancia invencible, pues sometido á toda clase de pruebas y contrariedades, salió al fin victorioso, á pesar del poder y autoridad del Obispo y del Rey.

Dos fueron los hermanos Aillón Bela, Nicolás y Alonso, ambos chilenos y de familia acaudalada, porque al tomar el hábito Agustino, legaron al Convento de Santiago su patrimonio, haciéndose á la vez que hijos de esta Provincia, sus nobles bienhechores. Por muy interesantes que fuesen los antecedentes de la familia de estos dos Religiosos, todo está rodeado de espesas tinieblas, hasta el punto de ignorarse por entero la vida del Padre Nicolás de Aillón Bela, ó por haber ocurrido temprano su muerte, ó por haber cambiado su nombre de familia, en el de Tolentino haciendo imposible reconocer ahora su identidad.

El Padre Alonso su hermano, como si su misión hubiera sido la de Valparaiso, aparece figurando desde que se trata de fundar este Convento, porque ya á fines de Diciembre de 1627, parte de Santiago á hacerse cargo de esa empresa tan dificil, que solo él quizás podría haberle dado pronto y feliz término, sin haber para ello contribuido la Provincia, como dicen sus registros, «más « que con un recado para celebrar la misa, unos tafetanes viejos « y verdes, y un cuadro de Nuestra Señora de la Regla, sin cor- « nisas.» (2)

Pero, no por esto se desalentó el Padre Alonso de Aillón Bela: antes bien, según declaración del Visitador Diocesano, este Re-

(1) Archivo de Provincia, Lib. 1, pág. 54-61. Todas las citas que se hagan en el presente Capítulo son tomadas del lugar indicado, excepto las que lleven nota especial.

(2) Así se lee en el Lib. «Casa Grande 1595-1625», página 99, Archivo de Provincia.

ligioso se instaló en Valparaiso no teniendo en él más de alha-
« jado que un aposento largo por medio, que era bodega, y en
« la mitad de él estaba hecho un altar en donde se decía misa. (3)
No podía, pués, ser más pobre y miserable la primera celda y primera Iglesia del Convento de Valparaiso!

Pero, como no es el templo magnífico y soberbio el que hace al Sacerdote fiel ministro de los altares, ni los claustros monumentales son los únicos albergues de los buenos Religiosos, el Padre Alonso de Aillón Bela desde aquel rincón humilde y obscuro de una bodega comenzó, con un celo admirable, y antes jamás visto, el ejercicio de su ministerio sagrado.

El Capitán Pedro Vázquez vecino de aquel Puerto, en Octubre de 1630, ante la Real Audiencia, en elogio del Padre Aillón Bela y sus compañeros decía: «De la estadía de dichos Religio-
« sos, tienen gran consuelo todos los fieles cristianos; sólo el sitio
« es malo para los Religiosos, por las incomodidades y pobreza,
« con que lo pasan; que todo lo llevan con gran paciencia por el
« servicio de Dios.»

«Y les vé este testigo ir á predicar y confesar con mucha con-
« tinuación, así á la gente de mar, como á la de tierra, de que
« resulta un bien á todos.»

Y Juan de Ugarte, escribano público, agregaba á la precedente declaración: «Ha tiempo de dos años y medio, acude á la visita
« de los navíos que salen y entran en el puerto de Valparaiso,
« donde ha visto ordinariamente á los Religiosos del Señor San
« Agustín que han asistido, en el dicho puerto y casa llamada
« hospedería, confesar á todo género de gentes, pasajeros y no
« pasajeros, así en la Iglesia de dicho puerto, como dentro de
« los navíos.»

«Y sabe que los dichos Religiosos acuden á dicho ministerio,
« con mucha incomodidad, que en el dicho puerto tienen, por
« estar solos y sin servicio, y acudir personalmente á todo lo ne-
« cesario de su sustento y de muchos pobres.» (4)

(3) Así se lee en la declaración del Visitador hecha en 1628 ante el Obispo Salcedo.

(4) Así se lee en las declaraciones prestadas ante la Real Audiencia á 14 de Octubre de 1630. Archivo de Indias.

Mas el alma de estos Religiosos Agustinos que todos admiran por su celo sacerdotal y elogian por la gran pobreza de su vida y celebran por su asombrosa caridad, pues el pan que adquieren y trabajan por sus propias manos, luego lo reparten entre sí y los pobres, es el Padre Alonso de Aillón Bela, quién por espacio de diez años, desde 1627 hasta el Capítulo celebrado en 1638, siempre residió en Valparaiso hasta levantar claustro y construir Iglesia; allí, en donde parecía no poder subsistir siquiera un solo Religioso!

Como recordará el lector, ya en 1638, este Convento estuvo en disposición de poderse celebrar en él un Capítulo Provincial, dando albergue á cerca de veinte Religiosos, entre los cuales se contaban los más importantes y distinguidos. De aquí, por primera vez, salió el Padre Aillón Bela para pasar tres años en el Convento de la Serena, y luego ser elegido Definidor de la Provincia en 1641; y, en seguida, Prior Provincial en el presente año de 1644, gobernando con tanto acierto, como felicidad toda la Provincia.

4. Entre los muchos decretos que dictó para ella, y las no pocas providencias que puso en ejercicio se vé el grande espíritu que le animaba, tomando resoluciones particulares de tanto alcance, que después han sido adoptadas para toda la Orden; y haciendo extraordinarios esfuerzos para ilustrarla con los estudios; y ennoblecerla con la más austera y rígida observancia.

Acerca de los Visitadores de Provincia el Padre Alonso de Aillón Bela se anticipó á decretar algo que, con el tiempo, se hizo extensivo á toda la Orden, á saber, la supresión del Oficio de los Visitadores, sin reservarle más prerrogativa que el voto en los Capítulos y la precedencia. Hé aquí el decreto:

«Por cuanto esta Provincia por ser corta y nueva, tiene privi-
« legio de Nuestro Reverendísimo Padre General, para que los
« Padres Visitadores no visiten los Conventos de ella, mandamos
« se les guarde, menos el visitar, todo aquello que ordenan Nues-
« tras Sagradas Constituciones respecto á los Visitadores.»

Mas, si esta suspensión del Oficio, impuesta á los Visitadores, era una medida muy justa y que, como tal, siguió observándose en la Provincia hasta los presentes días, provino en su orígen de

un error, á saber, la existencia de un privilegio que jamás concedió General alguno; porque lo que éste dispuso, el 5 de Enero de 1625, fué solamente que mientras la Provincia de Chile estuviese bajo de la del Perú, no eligiese Visitadores.

5. No menos digno de notarse, aunque por muy diversa razón, es el decreto que establece en la Provincia una Capellanía en favor del Rey á saber:

«Por cuanto esta Provincia, con los beneficios que ha recibido « de Su Majestad, el Rey, Nuestro Señor, y de los Señores sus « Primogenitores, desde su fundación, ha instituido Capellanía « por su salud y buenos sucesos: todos los cuartos Domingos « del mes, Misa cantada y la Procesión de la Cinta; y á honor « de su Real Nombre celebrar, con gran solemnidad, todos los « días de San Felipe; y en la infra octava de Todos los Santos, « misa cantada y Vigilia; de manera que cada Convento tiene « obligación de decir cada año catorce misas cantadas, en los « dichos días señalados; señalamos por Capellanes de esta Ca- « pellanía á los Priores, los cuales han de tener obligación de « avisar á las Justicias mayores, para que se hallen presentes, y « asistan en estos días, en nombre de Su Majestad, debajo de « cuyo amparo ponemos nuestras personas y bienes, para que « como Patrón, que elegimos de esta Provincia, nos ampare y « defienda y se sirva de ordenarlo así á sus Ministros como más « largamente consta de la escritura que tenemos otorgada.»

Dos motivos obraron en la institución de esta Capellanía llamada del Rey: uno de gratitud á los Reyes de España que, á costa del real tesoro, ordenaron la fundación de esta Provincia de Chile; otro de justicia, pues, con esta Capellanía los Agustinos pagaron la ingente deuda que gravaba las casas y solares del Capitán Alonso de Riveros Figueroa.

Al instalarse esta familia en sus suntuosas casas de la calle del Rey, tomó de las Cajas Reales fuertes sumas que las reconoció, acensuando aquella misma valiosa propiedad, sucediendo como queda en su lugar referido, que, al comprarla los fundadores para hacer de ella su primer Convento, ya eran tantos los intereses hasta entonces insolutos, que junto con sus capitales,

hicieron decir á los Agusiinos: «que antes que pagarlos, mejor « era abandonar aquellas casas y salir del Reino.»

No hubiera sido difícil eximirse de este gravamen, pero deseosos los Agustinos de manifestar su adhesión al Rey, obtuvieron en este tiempo, Cédula especial para solucionar con la Real Audiencia esta cuestión pendiente hacía más de cincuenta años, siendo, como se ha visto, terminada por medio de la institución de esta Capellanía, que, aunque á primera vista, parezca demasiado gravosa, no lo era sin embargo, si se atiende á que el Rey, á cuenta de todo ello, acostumbró proveer de vino y aceite á cada uno de los Conventos, y hasta de medicinas á los Religiosos enfermos.

6. Otro decreto todavía de más importancia recuerda el Gobierno del Padre Aillón Bela, á saber, el relativo á la creación de un Colegio en Santiago, en el cual no solamente los Religiosos hicieran sus estudios superiores, sinó tambien los demás eclesiásticos y seculares, á imitación de la Universidad de San Ildefonso regentada por los Agustinos de Lima. Hé aquí el decreto:

«Por cuanto las letras son las que ilustran las Provincias y es « usado en nuestra Religión tener Colegios, para que más exac- « tamente se dediquen los estudiantes, admitimos el Colegio que « está fundado con título de San Ildefonso de los Reyes, y decla- « ramos que el Rector, que se nombrare, tenga las mismas gra- « cias y privilegios que los demás Priores de la Orden, inmedia- « to asiento á Nuestro Padre Provincial, y voto en Capítulo; y « goce este Colegio las mismas preeminencias, privilegios, exen- « ciones y gracias que goza el Colegio de San Ildefonso de Li- « ma; y suplicando á Nuestro Reverendísimo Padre General con- « firme y despache su Patente para este efecto y si fuere nece- « sario con confirmación de Su Santidad, se sirva su Paternidad « Reverendísima de mandarla pedir.»

«Y elegimos en Rector de este Colegio al Reverendo Padre « Predicador Fray Bernabé Hurtado y en Vice-Rector al Padre « Miguel de la Orden.»

No aludiéndose en este decreto á donación alguna hecha á la Comunidad para el establecimiento de este Colegio, esto hace

creer que fue fundado dentro del recinto de la Casa Grande, aprovechando para ello alguno de sus mejores Claustros, que con caer tan presto, apenas transcurridos tres años, en el terremoto de 13 de Mayo de 1647, no hizo memoria de este Colegio de los Agustinos ningún escritor contemporáneo.

Aunque entonces cayó el edificio, no pereció la idea que, más tarde, de nuevo se levantó engrandecida: porque siempre estuvo en la mente de los Agustinos de Chile contribuir en lo posible, á la cultura intelectual del Pais, no economizando para ello sacrificio alguno desde el tiempo de su fundación; sin que el silencio, que acerca de esto hasta ahora se ha guardado, signifique otra cosa que la falta de estudios sobre esta materia, y la de documentos que comprobasen la existencia de tales Colegios.

7. Y no solamente promovía los estudios el Padre Aillón Bela en su Provincia, sinó tambien como predicador que él era, se esforzó porque todos sus Religiosos de una manera muy particular se dedicasen al ministerio de la divina palabra. Es digno de citarse el decreto que, con este fin, promulgó:

«Por cuanto el título de Predicadores pretenden muchos sin « merecerlo, y dado al ocio el talento que con el ejercicio ha- « bían de lograr, antes ofrecidos á la pereza, como siervos inú- « tiles, lo pretenden sepultar, y no tienen empacho de admitir « los honores sin trabajo; contra la doctrina del apóstol, quieren « ser coronados sin pelear; y ocurriendo á tan grave daño, man- « damos en virtud de santa obediencia que ninguno sea tenido « como Predicador, ni goce de las excepciones, ni de los oficios « que nuestra Sagrada Constitución manda se den á los que fue- « ren letrados sino es que los tales Predicadores prediquen cada « año seis sermones á lo menos; y debajo de la misma obedien- cia mandamos á los Priores que á los Predicadores del Convento les hagan predicar una Feria y la Cuaresma, para que « así se ejerciten y se frecuenten de pueblo nuestras Iglesias.»

Como es fácil verse, por este decreto los templos de los Agustinos no podían menos que ser de los más concurridos, sin que jamás, en las fiestas principales del año, Cuaresma y Adviento, faltaran Predicadores que con animada palabra excitasen al pueblo á la enmienda de la vida y reforma de las costumbres.

Y no se crea que este decreto fuese letra muerta: pues él obró un verdadero movimiento en la Provincia, llegando á multiplicarse en tal forma los Predicadores, que su número excesivo no dejó de alarmar á los que buscando siempre el mayor lustre y el mayor bien de la Orden, vieron con asombro que por el púlpito abandonaron los Religiosos todo otro título, oficio y ocupación, por más que estos fuesen honrosos. Si bien es verdad que en esa época conmovian los pueblos con su fama los Padres Alonso de Almeida y Agustín Carrillo de Ojeda, cuya elocuencia, á juicio de sus contemporáneos, era sobre todo elogio y ponderación.

8. Al lado de estos brillantes oradores de Ciudades, no menos dignos de figurar son los Misioneros de los Indígenas, ó del pueblo bajo é ignorante que reside en los arrabales, ó en los campos. Para todos ellos nombró el Padre Aillón Bela por Predicadores y Confesores de Indios, Mulatos, Negros y Mestizos á los Padres, Agustín de Carvajal, Francisco Corvalán, Gonzalo Gómez, Miguel de Zuloaga, Bartolomé de Zuloaga y Fulgencio de Liceras.

Y así sucedía que mientras unos arrancaban aplausos en los grandes centros de población, otros, y eran los más, consagrados á la enseñanza de la gente ignorante y desvalida, y por lo mismo más necesitada de socorro espiritual, forman en esa su labor obscura y oculta de la regeneración del pueblo, la base de una sociedad culta y laboriosa.

9. Mientras recibían este nuevo y vigoroso impulso las obras antedichas, al celebrarse la Congregación Intermedia, el 9 de Octubre de 1645, el Padre Alonso de Aillón Bela no solamente supo aprovecharla para dar mayor firmeza y consistencia á lo ya felizmente iniciado, sinó también para imprimir otro rumbo á los negocios de la Provincia.

Hasta entonces la asistencia de los Agustinos en las regiones más pobladas de infieles, no había sido duradera por los acontecimientos desoladores de la guerra, como queda referido; tampoco hasta lo presente tenian una casa de recolección, ó sea de observancia más rígida y austera; ambos pensamientos del Padre Aillón Bela merecieron la más unánime aprobación de la

Congregación Intermedia, librándose en ella los decretos correspondientes.

10. Seria de creer que, tal vez, algunos hombres nacieran para llevar á cabo una idea, según es la oportunidad con que ellos se presentan, como si todas sus dotes personales se convirtieran en vigoroso impulso de aquel su manifiesto destino. A lo menos, al idear el Padre Aillón Bela la instalación de misiones de Agustinos en el sur de Chile, tal aparece el Padre Simpliciano de la Serna, con tantos conocimientos de aquella región, que nadie, mejor que él, pudiera cumplir con ese cometido; y con tantas virtudes que pocos, como él, pudieran trabajar con más fruto en la salvación de las almas.

Mandaba ese mismo año de 1645 el Virrey del Perú su famosa expedición para repoblar á Valdivia y, por cierto, el Padre Aillón Bela no quiso desperdiciar ocasión tan oportuna para dilatar su Orden en las Provincias australes de Chile, en donde tanto se servia á la Religión como á la Patria, trabajando en convertir y civilizar esos pueblos salvajes.

En consecuencia, el Padre Alonso de Aillón Bela, el 9 de Octubre de ese mismo año de 1645, expidió el siguiente decreto: « Nombramos por Fundador y Prior de Valdivia, con voz y voto, « al Padre Fray Simpliciano de la Serna, al cual le mandamos « funde dicho Convento con nombre de San Ildefonso de Nues- « tra Señora de Copacabana.»

Acaso no dejara de llamar la atención la importancia de este nuevo personaje, que por primera vez se le nombra aquí, figurando en primera línea entre los Religiosos más notables de esta Provincia. En efecto mucho hay de raro en la vida del Padre Simpliciano de la Serna, por sus singulares aventuras; como de extraordinario, por sus virtudes.

Era este Padre natural de España, en donde nació el 17 de Abril de 1607, en Santander, siendo sus padres Toribio Traspuesto y María de la Serna, tomando él, según costumbre de esa época, el nombre del padre y el apellido de la madre, llamándose antes de hacerse Religioso, Toribio de la Serna.

Abundan los datos que comprueban la pureza de sangre de su familia, que, á juzgar por ellos, no debió de ser de escasa

fortuna: pues, Toribio de Traspuesto, su padre en 1626 pide ante las autoridades de Santander se haga una información completa acerca de sus abolengos, y sobre todo, como ahí el mismo se expresa, porque: «digo que mi hijo pretende pasar á las Indias, á la ciudad de Panamá, y á otras partes de las Indias, « y á buscar á un hermano suyo, fraile Agustino.» (5)

De es manera Toribio de la Serna, cuando apenas tenia diez y nueve años, dejaba el hogar paterno y se embarcaba para América en busca de un hermano cuyo paradero se ignoraba. á quién sin embargo debía de agregársele para enseguida juntos regresar á España. Cuanto tiempo empleó en esta comisión, recorriendo todos los diversos paises de la América y ciudades principales de ella, buscando siempre un hermano, que no le fué dado hallar en niuguna parte, hoy es difícil saberlo.

Baste decir que algunos años antes de tomar el hábito Agustino en el Convento de Santiago, ya Toribio de la Serna residia en Chile, no sin merecer la estimación de los Gobernadores quienes le honraron con importantes empleos. El Capitán Inocencio de Aparicio dice de él: «que hará tiempo de trece años, poco « mas ó menos, que conoce á Toribio de la Serna, que ahora se « llama Fray Simpliciano, y le ha comunicado mui frecuente- « mente, y siempre le ha tenido por hombre de buen trato, hon- « rado y virtuoso, sin haber dado nunca nota de su persona! « antes ha tenido muy buena opinión y en esta ha estado con « los señores Gobernadores y demás personas graves de este « Reino; viviendo en el estado secular como si fuese Religioso, « con cuya consideración lo hicieron Gobernador de las Provin- « cias de Chiloé, de que dió muy buena cuenta, y en que tuvo « buen nombre.

El Capitán Jerónimo de Vega, todavia es más explícito y dice de él «que su vida y costumbres eran de mucho ejemplo, por « lo cual le estimaban todos; y que cuando tomó el hábito, co- « mo era tan recto en su trato dicho Toribio, dijeron todos los « de esta ciudad que hombre tan virtuoso y ajustado, claro está

(5) Archivo de Provincia. Lib. 1 de atestados, año 1642. De este libro están tomadas las noticias relativas al Padre Simpliciano de la Serna.

« que había de ser Religioso, pues, en suma ya lo era, siendo « seglar.»

Qué ocupaciones civiles y qué empresas militares le hicieron tan recomendable, bien se puede conjeturar, al traves de las antedichas declaraciones; pero, ante todo, ellas revelan al Religioso que tomando el hábito Agustino, el año de 1641, en este Convento de Santiago, tan luego se hizo notar por sus extraordinarias virtudes que, á muy poco tiempo despues de profeso, mereció que se le ordenara Sacerdote y se le confiasen inmediatamente cargos de los más importantes y delicados en la Provincia.

Tales son así mismo los primeros hechos que ya desde luego imponen al historiador la obligación de dar á conocer al Padre Simpliciano de la Serna, que con una larga y austera vida, hasta fines del siglo diez y siete ilustró estos claustros Agustinos con la copia de sus virtudes, siendo constante edificación de los fieles, y contínuo ejemplo de los Religiosos, sus compañeros y hermanos.

11. Finalmente, la última obra que emprendió el Padre Alonso de Aillón Bela, en su Provincialato, fué la erección de una casa de rígida y estricta observancia, según aparece por el siguiente decreto: Por cuanto Nos ha pedido el Padre Predica« dor Fray Diego Ramírez, con espíritu y celo de Dios, que « quiere ser Recoleto y que le demos en esta Provincia una « Casa donde dé principio á su buen intento; y habernos así « mismo pedido otros Religiosos que le quieren seguir en este « santo propósito; y por parecernos que es ley de Dios fomen« tar tan fervorosos intentos, y ser mucho lustre y conveniente « de esta Provincia haya una Casa de Recolección, como la hay « en todas las demás Provincias de Nuestra Orden: Le nom« bramos para dicha Recolección nuestro Convento de San Ni« colás de Puerto Claro, y á los demás Religiosos que tuvieren « el mismo espíritu, y en los demás que fuere oportuno en la « dicha fundación, lo remitimos á Nuestro Muy Reverendo Pa« dre Provincial, para que ordene y mande lo que más conviniere.»

Así hablaban los Padres de la Congregación Intermedia, y, según se infiere de sus propias palabras, el Padre Diego Ramí-

rez quedó encargado de la ejecución de este proyecto que vino á completar el ya vasto y hermoso cuadro que ofrece á la vista la Provincia de Chile: el abraza todas las obras de celo que son propias del ministerio sacerdotal, y todas las prácticas con que renueva su primitivo fervor una Orden Religiosa.

Respecto al Padre Diego Ramírez que, en esta ocasión, bien se nos dá á conocer por su espíritu de rígida observancia, los demás detalles de su vida quedan desgraciadamente ocultos al investigador, sin que sea dable afirmar otra cosa de él que sólo en estos últimos años se había incorporado á la Provincia de Chile, ignorándose si su procedencia fué del Perú ó de España, aunque, como en su lugar se dirá, vino acompañando al célebre Padre Miguel de Aguirre.

12. Por último, siendo deber sagrado en las Ordenes Religiosas guardar la memoria de sus bienhechores, al dar fin á este capitulo, no puedo menos que nombrar al Doctor Don Martín de Valdenebro, ilustre cooperador que tuvo en sus obras de celo el Padre Alonso de Aillón Bela, especialmente en lo que se refiere al cultivo de las letras y ministerio de la enseñanza. Los Agustinos, en la presente epoca, como queda referido, abrieron su Colegio de San Ildefonso, y si muchos debieron favorecerlos en aquella empresa, el Doctor Valdenebro tanto simpatizó con ella, que para ayuda y sostén de aquel establecimiento hizo donación de todos sus bienes, amén de su variada y bien surtida biblioteca, dando asi más vida y calor á los estudios.

Hijo de Andrés de Valdenebro y de doña Beatriz de Medina, nació en Santiago por los años de 1575; y habiendo desde niño abrazado el estado eclesiástico, no contento con adquirir una común y vulgar ilustración, aspiró al grado de Doctor, que obtuvo en la Universidad entónces regentada por los Padres de la Compañía. Y no salieron defraudados tan nobles esfuerzos, porque su larga vida fué una brillante carrera, siéndole discernidos honrosos cargos de parte de los Señores Obispos, quienes sintieron por él estimación, y en él depositaron su confianza.

En 1608 ya era Secretario de Cámara del Ilustrísimo Don Fray Juan Pérez de Espinosa, no sin que le eligiese para igual destino el Cabildo Eclesiástico. Y hallándose temporalmente

unida la Diócesis de la Imperial á la de Santiago, el Doctor Don Martín de Valdenebro, en 1611, primero fué nombrado Visitador General de la de Concepción y después de la de Santiago, habiéndola recorrido tanto de este como del otro lado de los Andes, dando muestras en todas partes, no sólo de celo y prudencia, sino también de sagacidad y firmeza en el desempeño de su cometido. Dotes tan recomendables hicieron que una vez, aunque interinamente, se le confiase el cargo de Provisor y Vicario General de este Obispado.

Pero estos puestos de honor y distinción los obtuvo á más de otros de gran labor y trabajo, porque en 1615 era Cura de Rancagua y sus anexos; y luego en 1621 de San Lázaro, en Santiago. En 1638 se encontraba todavía á cargo de esta Parroquia, la primitiva de ese nombre. Años más tarde fué Capellán del Hospital de San Juan de Dios á donde probablemente le llevaron sus deseos de ejercitar más de cerca con los pobres y enfermos la caridad.

Esta virtud que no hace estimación de las riquezas sino en cuanto son un medio para hacer el bien, brillaba en el Doctor Don Martín de Valdenebro. Mientras vivió, empleó sus bienes de fortuna en beneficio de sus feligreses, y dispuso para después de su muerte, que se invirtiesen en proporcionar la mejor educación que entónces se podía dispensar al pueblo. El 15 de Abril de 1645 hacía su testamento, en el cual se lee esta cláusula: «Declaro por mis bienes la casa en que al presente vivo y « dos solares plantados de viña y arboleda, la cual dejo para « que sea Colegio de los Estudiantes de la dicha Religión (de « San Agustín), con cargo de que el Padre Rector, que fuere « del dicho Colegio, me diga en cada un año las misas que, en « conciencia, juzgare está obligado por mi alma y de los difun- « tos á quienes tengo obligación; y así mismo dejo para dicho « Colegio los libros que tengo, que son más de doscientos; un « Negro, llamado Domingo, para que sirva en el dicho Colegio; « y que todo se repute en el valor de las misas que se me hu- « bieren de decir.» (6)

(6) Estos datos me fueron proporcionados por el Presbítero Don Luis Francisco Prieto.

Sus últimos años, como su postrera enfermedad, los pasó el Doctor don Martín de Valdenebro, en este Convento, aunque sin tomar el hábito religioso. Su muerte ocurrio el 4 de Diciembre de 1647. Y si sus virtudes le granjean un particular elogio en esta historia de los Agustinos, su memoria será siempre bendecida por todos ellos mientras exista su Orden en Chile. Cuan justos sean estos sentimientos nada mejor lo declara que la expoisción que el Padre Juan de la Rúa, Procurador de la Provincia, hizo el año 1650, ante el Padre Bernardo de Toro Mazote acerca de la inversión dada á los bienes dejados por Don Martín de Valdenebro. Dice así este escrito:

......«Aunque en su testamento declaró más bienes de los que después se hallaron los debió gastar y consumir en el tiempo que hubo de por medio desde que hizo el testamento hasta que murió, que fué de más de dos años y siete meses. La vajilla que se inventarió está declarada por libre, por autos de vista, revista de los Señores Presidente y Oidores de la Real Au« diencia de este Reino; y el Negro, yo le vendí, y con su pro« cedido se pagó su entierro; y lo demás consumióse en lo que « obré y fabriqué en este Convento, conviene á saber: la Iglesia, Portería, el General, (así se llamaba la sala Capitular) y cua« tro celdas del Noviciado y obra de la puerta; y en otros reparos acerca del Convento, que todo fué preciso y necesario, como constará más largamente y por menor de la cuenta que protesto dar, cuyas partidas todas están en el Libro del Con« vento.»...... Como se vé, la generosidad de este bienhechor vino á salvar en gran parte la situación de la Casa Principal después del terremoto de 1647. (7)

(7) Archivo de Provincia. Libro «Documentos. Casa Grande 1568-1894.»





Capítulo XLII

Séptimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Andrés de Morales
1647—1650

1, Se celebra en Santiago el séptimo Capítulo Provincial el 31 de Enero de 1647 y es elegido Prior Provincial el Padre Andrés de Morales.—2. Destruye la Iglesia y Convento de Santiago el terremoto de 13 de Mayo de ese mismo año.—3. El Santo Cristo de la Agonía.—4. El nuevo templo y claustro.—5. Pasa á Lima, como Procurador de Chile, el Padre Juan de Toro Mazote.—6. Concesiones que obtiene del Virrey del Perú en favor de los danmificados chilenos.—7. Pérdida de capitales y disminución de las rentas de esta Provincia.—8. Reducción de Capellanias.—9. Espantosa pobreza que aflige á la Comunidad.—10. Lo que tuvieron que sufrir los estudios de la Provincia.—11. Perniciosos abusos que comenzaron á introducirse en la observancia regular.—12. Carta del Padre General al Padre Morales.

1. En cincuenta y dos años de existencia que llevaba la Provincia de Chile, había llegado á su más completo desarrollo y perfeccionamiento, tanto en los estudios cuanto en la observancia regular; así con sus Iglesias y Conventos, como con sus bien acondicionadas y mejor distribuidas rentas; no sólo por su escogido y numeroso personal, sino también por el grande ascendiente é influencia que en la sociedad de esa época gozaban los Agustinos.

Las instituciones privadas ó domésticas, base del prestigio de una Orden, habían ya llegado á su más alto grado de perfección: de forma que siendo los Capítulos Provinciales un escollo en que solían chocar emulaciones y rivalidades, tan enfrenadas es-

taban las pasiones y sosegados los ánimos que constantemente reinó en aquellos actos la más perfecta unión y concordia religiosa.

De esta suerte aparecen las cosas en la celebración del presente Capítulo Provincial: reunidos todos los Padres Capitulares en el Convento de Santiago, el 31 de Enero de 1647, por la más perfecta unanimidad eligieron Prior Provincial al Padre Andrés de Morales, siendo así que él ni siquiera formaba parte del Cuerpo de Electores, ni podía influir, en manera alguna, en el éxito de su propia elección.

El estado floreciente de la Provincia y las relevantes prendas del nuevo Superior auguraron un gobierno próspero y feliz. Nobleza de alma, dulzura y bondad de carácter, eran las dotes que más distinguían al Padre Andrés de Morales, y que le llevaron por grados á todos los Oficios más importantes, hasta ocupar el primer puesto de la Provincia, sin esfuerzo alguno, como si todos los Religiosos estuvieran persuadidos de que aquel honor á él sólo entonces le correspondía.

Discípulo aventajado del Padre Bartolomé de Montoro, no había de burlar las esperanzas de aquel Maestro que tuvo siempre vista perpicaz para elegir los jóvenes nobles, inteligentes y virtuosos que acrecentaran el personal de su Orden. De este número el Padre Andrés de Morales, su nombre figura al lado, de los Almeida, de Elossu, Pérez de Espinosa y Toro Mazote sin desdecir jamás de tan ilustres antecesores ni por su celo ni por sus virtudes.

Compañero de los Padres Verdugo y Aillón Bela, como éstos inició su vida sacerdotal en 1627, con el cargo de Prior del Convento de Talca, llamado entonces de la Ribera del Maule, por espacio de seis años contínuos, desde 1632 hasta el año de 1638, en que fué elegido Primer Definidor, desempeñando como tal el oficio de Presidente en el Capítulo celebrado en 1641, en el que dió muestras inequívocas de que, á veces, en el cumplimiento del deber, era el más firme y severo.

En 1642 fue elegido Prior de Santiago, oficio que desempeñó por espacio de menos de dos años, permaneciendo en seguida enteramente alejado de todo lo que, en los claustros, significa

autoridad i responsabilidades: de tal manera que, al ser elegido Prior Provincial, con el voto unánime de los religiosos, fué sin duda porque sus méritos personales no eran para suscitarle émulos ni rivales.

El gobierno del Padre Andrés de Morales estaba, sin duda, llamado á formar época en los fastos de esta Provincia de Chile; mas, por una de esas calamidades que matan no sólo las esperanzas de un individuo, sino que destruyen el porvenir de un pueblo entero, la Provincia de Chile, á partir de 1647, junto con perder en este año, á causa del memorable terremoto, sus Conventos é Iglesias, y buena parte de sus rentas, hubo de venir á menos en los estudios y observancia regular, decayendo ésta al mismo tiempo que eran derribados los muros de sus claustros.

2. Las consecuencias del terremoto del 13 de Mayo de 1647 fueron funestas i lamentables igualmente para los Agustinos que para las demás Ordenes Religiosas. El Padre Andrés de Morales, junto con recoger algunos restos de las ruinas de su Convento para construír el nuevo, con no menos trabajo; durante todo el período de su gobierno, tuvo que reunir todas las energías de su alma para levantar como de nuevo su Comunidad dispersa por aquel cataclismo, pues de repente se halló sin techo, ni abrigo

Cerca de sesenta Religiosos que moraban en la Casa Principal de Santiago á quienes un dia les faltó el pan de su sustento; y un número casi igual esparcido por el resto del País, y todos sin templos donde celebrar los divinos oficios, y sin claustros en que guardar la disciplina monástica, presentan un cuadro de los más tristes y pintan una de esas situaciones críticas y terribles que sobrevienen en un momento y que sólo después de mucho tiempo y de dilatados trabajos se llegan á remediar

Hacía cuarenta años que los Agustinos estaban dedicados á la fábrica de su Iglesia; al decir del Padre Ovalle, la más bella y suntuosa de Santiago; toda ella construida de piedra blanca de sillería, de tres espaciosas naves, comunicadas entre sí por dos órdenes de esbeltas columnas, que sostenian tres bóvedas del mejor gusto i elegancia. Este monumento de arte y religiosidad cuyo costo importaba, fuera de las subvenciones del Rey,

de los gobernadores y de los fieles, la realización de muchas propiedades en el valle de Aconcagua y del Lontué; este valioso templo, que estando aún por concluirse, en lo ya existente, á juicio del Obispo Villarroel, se habian invertido más de cien mil ducados, suma fabulosa en aquellos tiempos de guerras, de pobreza y de miseria; esta obra del Padre Bartolomé de Montoro, iniciada con tanto ardor y entusiasmo en 1607, y proseguida sin descanso durante tantos años en la esperanza de verla un día terminada, en pocos instantes redújose á un hacinamiento de ruinas y escombros, el 13 de Mayo de 1647.

«En esta ocasión, con habérsenos caido todo el Convento, « escribía el Padre Juan de Toro Mazote, lamentamos la pérdida « de una Iglesia de tres naves, toda de cal y canto, con tres « bóvedas muy costosas, que se iban acabando; porque toda « ella había de ser de bóveda y estaba ya para cubrirla y de « prestado estábamos en una nave: tan capaz era!» (1)

3. Esta nave que con tanta anticipación se había entregado al culto, antes de terminarse el resto del templo, era la que actualmente corresponde al lado norte, según lo expresa el Obispo Villarroel en la relación siguiente:

«San Agustín, dice, ha sesenta años (2) que está edificando « un suntuoso templo, todo él de cal y canto: estaba acabado el « edificio de la nave principal, porque tenía tres; estaban levan- « tadas dos bóvedas, y para la perfección cabal, se comenzaba « todo á cubrir. En la nave del Evangelio, que estaba cubierta « de obra gruesa, se celebraba. Cayó todo, y lo que no ha caido « está en mucho peor andar que lo que no cayó, porque por « mil partes abierta una tan grande máquina, no le sirve á los « Religiosos sino de horror y espanto.»

«Tienen estos Padres un devotísimo Crucifijo, fabricado por « milagro, porque sin ser ensamblador, le hizo habrá cuarenta « años un santísimo Religioso: estaba en el tabique que cerraba

(1) Carta dirigida al Asistente General Lima y Octubre 29 de 1648.

(2) «Gobierno Pacífico». Tomo 2, página 575. El Obispo equivoca la fecha porque no hacía sesenta años que llegaran los Agustinos á Chile, ni pudieran dar principio á la fábrica desde la fundación, pues ni terreno tenian bastante para ella.

« un arco, tan fácil de caer que no tenía que obrar en el temblor: « y caida la nave toda, quedó fijo en su cruz sin que se lastimase el dosel. Halláronle con la corona de espinas en la garganta, « como dando á entender que le lastimaba una tan severa sentencia y nos prometimos para lo que quedaba su grande misericordia.»

Se vé, pues, claramente, por estas descripciones, que la nave del Evangelio era la entregada al culto y estando cerrados los intercolumnios que la comunicaban con la del centro por medio de ligeros tabiques, es evidente que bajo el segundo arco de la Iglesia se levantaba el dosel que servía de altar al santo Cristo de la Agonía, hoy llamado Señor de Mayo, en recuerdo de aquella desgracia y desventura.

Queda esto mismo corroborado por el testimonio del Padre Juan de Toro Mazote, quien escribe así: «En nuestra Iglesia « todo se asoló, menos un Crucifijo, de estatura de dos varas, « que milagrosamente para amparo y defensa de tantos miserables, quedó pendiente de un clavo, en una débil pared que « cubría un arco, donde estaba el Cristo. Hallámosle la cabeza « levantada al cielo y la corona de espinas al cuello: cosa que « no pudo suceder si no es milagrosamente, por venir á la cabeza apretada y después no ser posible sacarla, sino es haciéndola pedazos, á cuya causa para memoria la tiene en la garganta.» (3)

Tales son las relaciones acerca del Santo Cristo de la Agonía, y, salvo su conservación entre tantas ruinas, nada hay de maravilloso en los demás sucesos que recuerda esta imágen tan antigua, como venerada.

En efecto, su origen no puede atribuirse á milagro, porque si bien el Padre Pedro de Figueroa, ignorando el arte de la escultura, talló en madera esta Imagen, ni ella representa primores de una obra dibujada por mano de Angeles, ni mucho menos se ve revestida de esas formas que sólo se crean á la luz de celestial inspiración. Esta Imagen es tosca y bastante imperfecta y

(3) Carta al Asistente General antes citada.

comprueba por sí misma la impericia de su autor á que le debió su existencia.

Tampoco puede decirse milagro el que tenga erguido el cuello y levantada la cabeza, porque ésta fué la idea primitiva del que la formó, dándole el nombre de Santo Cristo de la Agonía, con el cual aparece, desde su principio, llamado en documentos muy anteriores al terremoto de Mayo; y por ellos consta que, al establecerse el culto de esta Imagen, el pueblo de Santiago la miraba con el mismo religioso respeto con que hasta hoy día la venera.

Y que hasta lo presente conserve en la garganta la corona de espinas, tampoco debe estimarse como recuerdo de un prodigio, sino como perpetua memoria de un suceso que, entre ayes y gemidos, llegará á las últimas generaciones, mientras haya ciudad de Santiago. En efecto, ó por las violentas sacudidas de la tierra ó por la acción de otro agente, descendió arrastrada hasta la garganta la corona de espinas, así por no ser de una sola pieza y hallarse rota en sus extremos, como por no ser difícil bajarla de la sien al cuello de la sagrada efigie.

Se ha escrito, con mucha inexactitud también, que vivía en el Convento de Santiago el autor de esta Imagen, el año del terremoto, y que entonces oraba ante su altar, delante del cual tenía encendida una lámpara, que no se extinguió á pesar de haber caido hecha pedazos toda la Iglesia. Mas, el Padre Pedro de Figueroa salió de Chile en 1619, ocurriendo su muerte dos años después, en el Convento de Ica, con mucha fama de santidad.

Se ha dicho con insistencia igualmente que el Santo Cristo de la Agonia fué propiedad de la señora Catalina de los Rios y Lisperguer, quien ofendida de las severas miradas de aquella venerable Imagen, la despidió de su casa diciendo «Yo no quiero en mi casa hombres que me pongan mala cara. ¡Afuera!» Y que sólo desde entonces corrieron los Agustinos con el culto de esta Imagen.

Pero el hecho histórico es que el Santo Cristo de la Agonía, obra del Padre Pedro de Figueroa, nunca ha salido del templo de San Agustín por razón de las Capellanías que vinculan su

culto á esta Iglesia, con mucha anterioridad al terremoto; ni mucho menos después de él, por haber sido nombrado Patrono especial de Hermandades, cuyo asiento ha sido siempre el templo de los Agustinos.

La viva imaginación meridional que caracteriza á nuestro pueblo, ha sentido placer en crear numerosas relaciones enteramente fantásticas alrededor de esta Imagen, que aquí no cito por no haber sido recogidas, como las susodichas, por escritores, cuyo testimonio pudiera tener alguna fuerza; ya que su fama y celebridad no pueden desconocerse.

No dejará alguien talvez de extrañar que en la presente exposición de los hechos se desconozcan tantos milagros y prodigios como aparecen de las relaciones de los contemporáneos, pero es preciso advertir que ellos, escribiendo á raiz de los sucesos, con la imaginación exaltada por tan terrible catástrofe y dominados todavía por la funesta impresión de aquellos abrumadores acontecimientos, no pudieron menos que atribuir á milagro cuanto de pronto les sorprendió, por conservarse salvo en medio de tantas ruinas; cuanto á su sencilla piedad pareció tener algo de extraordinario.

Finalmente, entre tantas pérdidas como entonces lamentaron los Agustinos, en su estimación, no fué tan pequeña la del cuadro del Patriarca, obsequio de Santo Tomás de Villanueva á los fundadores de la Provincia de México, llevado al Perú en seguida con igual motivo, hasta quedar en este templo de Santiago, en medio del altar mayor, rodeado de ocho pinturas de los santos más notables, formando así un hermoso conjunto de San Agustin y de su Orden. «Duró este retablo, escribe el Padre « Juan de Toro Mazote, hasta que el año pasado, con el gran « terremoto, cayó sobre él la pared de cal y canto que estaba « en el altar mayor y lo hizo todo pedazos.» (4)

4. Mientras se reedificaba sobre las ruinas de este suntuoso templo el actual de los Agustinos, construyóse otra Iglesia al fondo del destruido Convento, con dirección de norte á sur, casi en toda la extensión de la propiedad, ó sea hácia la hoy llamada

(4) Carta al Asistente General antes ya citada.

calle de San Antonio, con una plazoleta en el ángulo que ésta forma con la calle de Moneda. Este edificio que llegó hasta nuestros días destinado á diversos objetos, era una maciza construcción de adobes, con vigas á la vista elegantes y bien labradas y por sus vastas dimensiones suficientemente capaz para contener dentro de sí numeroso concurso. Debió de ser esta Iglesia una de las más devotas, como que fué la tumba escogida de muchas familias patricias de Santiago.

En su parte exterior este templo manifestaba la forma pesada y tosca con que alcanzamos á conocerlo destinado á otros usos, siendo llamado *galpón* por los Religiosos de aquellos tiempos. Y así el Padre Bartolomé de Zuloaga, en unas declaraciones que tengo á la vista, decía: «No hay Iglesia decente en este « Convento, sino solo uno como galpón en que se celebra.» (5) El nuevo Convento se construyó con relación á esta Iglesia provisional, de manera que quedaron anexos á ella los claustros más antiguos y de mejor construcción. Mas, esto se hizo pasado algún tiempo después del terremoto, porque la situación que entonces tenía la describe el Obispo Villarroel con estas palabras:

«Las celdas no quedaron arruinadas todas, pero amenazando « ruina. Están los Religiosos todos en un cañón ó toldo hecho « de cordellates, que aunque los defiende del agua, en saliendo « el sol les sirve de hoguera.» (6) ¡En esto vinieron á parar cincuenta y dos años de increibles trabajos é inmensos sacrificios, encontrándose de repente el Padre Andrés de Morales con una numerosa comunidad y sin tener para ella pan ni abrigo!

5. «Con habérsenos caido todo el Convento como á las de« más Religiones, escribe el Padre Juan de Toro Mazote, cada « una envió su Procurador á esta Ciudad de los Reyes, al Perú, « á pedir algunas limosnas, cada Religión á la suya: á mí me « cupo exponerme á estos peligros del mar, no sólo por mi Re« ligión, sino también para con el Virrey, por todo el Reino,

---

(5) Expediente de visita. Legajo 2. Año 1678. Archivo General Roma.
(6) «Gobierno Pacífico» tomo 2. pág. 576.

« para que lo aliviasen del papel sellado y otras imposiciones « reales.» (7)

Como recordará el lector, esta honorífica comisión ante el Virrey del Perú fué en primer lugar cometida al Obispo Villarroel por el Cabildo de Santiago y sólo por las dificultades de aquél, recayó ésta en la persona del Padre Juan de Toro Mazote, como uno de los individuos más ilustres del clero y la nobleza de Chile.

6. Cuando en 1600 perecía esta Colonia á mano de los Indígenas, mandó su Procurador General ante Felipe III al Padre Juan de Vascones, quien obtuvo para ella largas concesiones del Rey, que vinieron á aliviar la angustiosa situación de tantos empobrecidos colonos.

Cabíale el mismo honor á otro Agustino, ahora que el país en mucha parte caía despedazado por el más horrible cataclismo que recuerde su historia. Y en estas circunstancias la obra del Padre Juan de Toro Mazote no fué menos útil y provechosa que la anterior á todo Chile, porque el Marqués de Mancera, Virrey del Perú, no solamente oyó todas las peticiones que se le hicieron á nombre de los damnificados, relevándoles de toda clase de contribuciones, sino que también acudió á su necesidad con largos auxilios de víveres y ropa y no menos grandes socorros en dinero.

7. Todo, al fin, poco fué porque no se trataba entonces de salvar una corporación ó una Ciudad, sino á casi todo un País asolado por la catástrofe. Nunca fué más aflictiva la situación de Chile, sin que aparecieran medios bastantes para remediar tamaña miseria.

Uno de los arbitrios que se pretendieron adoptar fué la extinción de los censos que gravaban las propiedades en favor de los Regulares, siendo entonces para los Agustinos la fuente principal de sus recursos; y, desde luego, los dueños de las propiedades acensuadas se negaron á satisfacer sus obligaciones, prefiriendo ántes abandonar sus solares, pues, estos á juicio de aquellos, valían menos que los censos.

(7) Carta al Asistente General ya citada

Amagados por la pérdida de sus capitales, y destituidos del goce de sus rentas, hubieron de aceptar un temperamento más equitativo y justiciero, y más en conformidad con la situación de los deudores que, en fuerza de los acontecimientos, en el todo ó en muy considerable parte, no podían menos que ser insolventes.

Fué resuelta esta dificultad por las Autoridades civil y eclesiástica: y en tal forma quedó reducida la renta anual de los Agustinos, en razón de los censos, que el Convento Principal de Santiago entró á percibir á este título de rebaja, sobre mil doscientos pesos, sólo los trescientos provenientes del arriendo del fundo de Longotoma, único que poseía entonces. Venía todo ello á traer la ruina más completa de los Agustinos.

8. Esta situación repentinamente sufrida por una Comunidad que contaba con cerca de doscientos miembros; que debia comenzar por construir de nuevo Iglesias y Conventos; y que no tenía ni con qué alimentarse y vestir á sus Religiosos, recordará siempre una fecha funesta, principio de una época aciaga para esta Provincia de Chile.

Y esto no es todo: porque aquellos capitales, unos perdidos, otros rebajados á la mitad ó algo menos de sus intereses, siempre quedaron con las mismas cargas piadosas que antes, permaneciendo subsistentes por más de medio siglo las antiguas Capellanías; que sólo entonces la Santa Sede vino á condonar unas y convenientemente á reducir otras.

9. Conocidos todos estos antecedentes, no se extrañará el cuadro horripilante que los Religiosos de aquella época trazaron de esa su más que casi increible pobreza y miseria. El escritor que pretendiera aquí reproducirlo con todos sus aterradores detalles, sería notado de exageración. Atienda, por tanto, el lector á las palabras de los mismos que fueron víctimas de tantas calamidades.

El Padre Bartolomé de Zuloaga, quien muy pronto figurará en los primeros puestos de la Provincia, refiriéndose á los años que vinieron sucediéndose después del terremoto, decía: «Faltan las temporalidades á los Religiosos, muchas veces; sin tener con que vestirse los Religiosos, padecen tanta desnudez,

« que muchos no asisten al coro, ni salen de sus celdas por es-
« tar desnudos y faltos de hábitos, y muchos en cueros vivos; y
« lo más que tienen sobre sus carnes es alguna media manta
« de Indio. Y así ni acuden al Coro la mayor parte de Coristas
« y Novicios y á las demás funciones de Comunidad, con que
así quedan los Religiosos sin enseñanza, ni instrucción en las
« cosas de Religión.» (8)

El Padre Bernardino Márquez, Religioso no menos grave que el anterior, á su vez decía: «Muchas veces no se dá de comer y
« se está cerrado el Refectorio de este Convento; y lo que es
« más, cayendo algún Religioso enfermo, si no tiene á donde
« salir á curarse, perecería miserablemente por falta de recur-
« sos; cosa que de pensarla quiebra el corazón! Pues ha visto
« ocasiones en que públicamente por las calles han andado los
« Religiosos pidiendo á los mercaderes plata prestada, de or-
« den de los Superiores, sobre las lámparas de este Convento,
« sin hallar quien les diese un real.»

Todo, en suma, era desdicha y miseria sin más atenuación que la de haber corrido igual suerte probablemente casi todas las demás Corporaciones, tanto civiles como religiosas de todo el Pais.

10. Se comprenderá, entonces en vista de los anteriores datos, cuan profunda perturbación sobrevino á esta Provincia, no solamente en el orden económico, sino lo que es más de sentir, en su constitución interna, en lo que se refiere á los estudios y observancia religiosa, pues la juventud de estos tiempos no pudo menos que educarse en muy tristes condiciones.

El Padre Juan de Toro Mazote, con el calor y énfasis que le eran propios, no sólo lamenta la decadencia de los estudios, sino que, en medio de crueles invectivas, llega á decir: «La ig-
« norancia va tomando tantas fuerzas que, si como los estudios
« fueran vilipendio, así se tratan. ¡Lástima grande es ver la cai-
« da de una Provincia, que de todas las demás Ordenes era en-
« vidiada en materia de letras, estudios y sujetos, que era pro-
« verbio decir: nacían sabios los Agustinos!»

(8) Esta y otras citas análogas están tomadas de los Autos de Visita. 1678. Legajo 2. Archivo General. Roma

«Hoy ni un Lector enseña á derechas. Acábase un curso mal « estudiado. Hay curso de Artes y Teología que dura seis me- « ses. Mas, el demonio, que no se descuida en hacer sus lances, « despertó una diabólica traza con que todos, sin saber Gra- « mática, ya pueden ser Predicadores. Humíllanse hasta el sue- « lo; hacen ceremonias extraordinarias á los Prelados; tienen « sus valedores; propónenlos para el Oficio. ¡Y hé aquí ya es « Predicador! ¡Y su ignorancia le permite ese trabajo!»

Pero quien con tanta acritud censuraba estos defectos, que más que de todo provenían de una situación tan anormal como pasajera, olvidó, sin duda alguna, que la Provincia que tenía al frente á un Almeida, á un Toro Mazote, á un Carrillo de Ojeda, no era posible viera tan pronto eclipsado el brillo de sus letras. En efecto, este quebranto experimentado en fuerza de tan críticos sucesos, jamás llegó á postrar los estudios, merced á la presencia de Religiosos que siempre velaron por su mayor cultivo, con todo celo y esmero.

11. No con la misma facilidad que para los estudios, se removieron las dificultades nacidas entonces para la perfecta observancia religiosa por causa del estado económico de la Provincia, cuyos efectos, por su magnitud y duración, sobrepasaron á todo cálculo, y no fué posible evitar sus lamentables resultados. El lector debe comprender que cuando no pudo la Orden suministrar á los Religiosos ni siquiera lo indispensable y necesario para la subsistencia, éstos se vieron precisados á abandonar la vida común para adoptar la privada; ó lo que es lo mismo, forzado por las circunstancias, cada Religioso por sí mismo comenzó á trabajar para su provecho, y subvenir por este medio á sus propias necesidades, y no en bien de su Orden ni en favor de su Convento.

Y como la vida privada, en los Religiosos, á lo más tiende de suyo á conservar lo existente y propio de la Comunidad, contribuyendo en poco ó nada á aumentarlo, resultó que los intereses económicos de la Provincia en vez de hallar su natural y perfecta solución en la vida común, llegaron á prolongarse indefinidamente en ese su malestar por dilatados años. La vida privada, mal que no sólo se hizo sentir en Chile, echó aquí tan

hondas raíces, que, al querer no há mucho arrancarla de esta Provincia, fueron necesarios supremos esfuerzos, no sin que antes se malograsen varias tentativas, á pesar de ser por su orígen muy altas y poderosas.

Mas, para terminar esta breve exposición de lo que consigo trajo el terremoto de 1647, es preciso advertir que esta Provincio no fué fundada sobre la base de una estricta vida común, talvéz por no estar en vigor en ninguna parte en aquellos tiempos; de manera que, atendidas las circunstancias que le dieron más amplitud qúe la que tuvo en un principio, ello de pronto no importa tan grave reproche al gobierno del Padre Andrés de Morales.

12. El Reverendísimo Padre General, Felipe Visconti de Milán, el 10 de Febrero de 1650 escribía al Provincial de Chile, dándole el más sentido pesar por las ocurridas desgracias, en estos términos: «Reverendo Patri Salutem:»

«A Patre Martino Maldonado recepimus tuas literas, quibus de « statu istius nostræ Chilensis Provinciæ certiorem facis, quam « etsi ab oculis nostris ita distantem, eam tamen visceribus ca- « ritatis gerimus; et a principio nostri Generalatus cogitamus « literas publicas dare, quibus, et nunc facimus, Vos ad disci- « plinæ monasticæ observantiam hortaremur, nedum ut Reli- « giosi istic degentes ad veræ observantiæ normam compone- « rentur, sed quo magis, eorum exemplo, populares ad fidei « catholicæ pietatem magis accenderentur.»

«Cum enim huc destinentur ad lucrum animarum, eo omnes « actus et opera dirigere maxime tenentur, ut conculcatis qui- « buscumque aliis lucris, huic uni salutis animarum totos se de- « voveant: *Neque enim*, inquit Parens Augustinus, *debent desi- « nere lucrari Christo, qui lucrati sunt a Christo.*»

«Unde et peculiari ratione Populus acquisitionis vocantur, « nedum quia acquisiti sed quia Deo alios debent acquirere at- « que lucrifacere: cui operi maxime accingere debet excitatus « ingens terræ motus, per quem monentur præparandos animos « ad divinum judicium, quo statis temporibus Deus suos fideles « visitat, ut corrigantur, et ad meliorem frugem convertantur.»

«Quæ etsi ob oculos, jugi meditatione proposita, ex vestra in

Deum pietate, sperare licet: attamen pastorali sollicitudine « admonemur, ut et Nos pro augenda vestra in Deum devotio- « ne in vestram memoriam revocemus.

« Mittimus confirmationem Actorum: tuum erit invigilare ut « Decreta exequutioni mandentur, ne comptentui habeantur « quæ per Patres Definitores pro bono publico decernuntur.» (9)

(9) Archivo General. Roma Dd. 84. Visconti Febrero 10 de 1650.





Capítulo XLIII

Octavo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Bernardo de Toro Mazote
1650—1653

1. Decretos de algunos Pontífices y Generales de la Orden prohibiendo la asistencia de parientes en un mismo Capítulo.—2. Patente del Reverendísimo Visconti, resolviendo la cuestión de los Jueces de Causas.—3. Es elegido Prior Provincial el Padre Bernardo de Toro Mazote, el 1.º de Febrero de 1650.—4. Voto que hace la Provincia á la Santísima Virgen para implorar su auxilio.—5. Notable decreto del Padre Bernardo de Toro Mazote en orden á las temporalidades de la Provincia.—6. Diversos decretos del Padre General.—7. Se encarga la fundación del Convento de Mendoza al Padre Simpliciano de la Serna.—8. Se celebra la Congregación Intermedia y se dictan importantes decretos referentes á la observancia regular.—9. Se recupera la Hacienda de Pichingueleu.—10. Doña Catalina de los Rios y Lisperguer restituye al Convento de Santiago los terrenos usurpados de Longotoma.—11. Se ordena por tercera vez la traslación del Convento de Talca.—12. Don Alonso de Pereda.—13. Nuevas vocaciones.

1. Dos cuestiones previas y de suma trascendencia traían de tiempo atrás muy preocupados los ánimos de los Padres Agustinos, debiéndose por el momento arbitrar ya un medio que viniese á solucionar dificultades que, á juicio de todos, comprometian el porvenir de la Provincia, entorpeciendo su gobierno y retardando sus progresos.

La primera cuestión que debía ventilarse, era la referente á la prohibición de que dos consanguíneos tengan voto en un mismo Capítulo y puedan asistir en un mismo Convento. Chile se

componía entonces de un número escaso de familias todas relacionadas entre sí por algún grado de parentesco así fueran las nobles, medianas y plebeyas.

Vivo reflejo de la sociedad de entónces, la Provincia de Agustinos en Chile contaba con un número tan crecido de hermanos y parientes en los grados más próximos, que seria dificil encontrar un Religioso que no tuviese en el mismo Convento dos ó tres deudos inmediatos, viéndose el caso de que los de familia noble y de influencia social eran los más que dentro de la Orden vivían rodeados de sus propios familiares.

Fácil es de comprender el sumo desagrado con que fueron recibidos semejantes Decretos Pontificios que, al mandarlos poner en ejecución el General de los Agustinos, venían á herir á casi todos los Religiosos de esta emparentada Provincia y, por tanto, al bien de toda la Orden en Chile. Así, á lo ménos, lo creyeron los que más perjudicados se veian en sus propios intereses.

No fué de éstos felizmente el Padre Andérs de Morales, quien á pesar de tener varios deudos, Religiosos Agustinos como él, siendo en la actualidad Prior Provincial, apenas recibido el Documento Pontificio, acto continuo dió cuenta á la Provincia en estos términos: «Que tenía una Bula de Nuestro Muy Santo Pa-« dre Inocencio Décimo en que mandaba que en ningun Capí-« tulo Provincial votasen en la elección dos hermanos, ni parien-« te alguno dentro del tercer grado: y si acaso votasen daba « por nulo dicho Capítulo con lo actuado en él.» (1)

Y no contento con promulgar solemnemente esta Bula, el Padre Morales la hizo obedecer y ejecutar por toda la Comunidad, «tomándola cada uno en sus manos, besándola y, con mu-« cha veneración, poniéndosela sobre sus cabezas». Pensó, talvez, de esta manera sujetar á los inquietos y someter á los que dieron en creer vulnerados los intereses de la Provincia, cuando solamente eran los propios y particulares.

Mas, reunidos todos los Capitulares opinaron de muy distinto modo, y, como cuestión que urgía resolverse, dictaron el siguiente decreto:

---

(1) Archivo de Prov., Lib. 1, pág. 78 y siguientes. Mayo 30 de 1649.

«Por cuanto ha venido un Breve de Su Santidad Inocencio « Décimo, en que se ordena que los hermanos ó deudos, en con- « sanguinidad ó afinidad dentro del cuarto grado, no puedan « votar en el Capítulo Provincial, ni asistir juntos en un Con- « vento, en la forma que allí se expresa; habiendo visto y con- « siderado que para su ejecución se oponen graves inconvenien- « tes, por ser esta Provincia tan corta y en número de Reli- « giosos muy tenue y haber mucha parte de ellos que son her- » manos ó deudos y asimismo emparentados con lo mejor de » este Reino; de donde resultaría no querer tomar el hábito, por « estar frustrados del premio de votar y de las demás dignida- « des que de ahí se siguen; con que tambien se frustraría el « fin de dilatarla y se menoscabaría por lo ménos de sujetos « principales y de calidad que tanto importan en las comunida- « des; por estos y por otros muchos inconvenientes de disen- « ciones, así dentro como fuera, de no habitar juntos en un Con- « vento y la resulta de desaficionarse los seculares, nuestros « bienhechores, y quitarnos las limosnas y obvenciones de que « vivimos; por tanto, habiendo obedecido dicho Breve, besádolo « y puesto sobre nuestras cabezas, en cuanto á la ejecución, « humildemente suplicamos á Su Santidad y á Nuestro Reve- « rendísimo Padre General la suspendan para ser más bien infor- « mados.» (2)

Lo actuado por el Padre Morales no mereció otra providencia que ésta: «Y aunque es verdad que el Capítulo privado « próximo pasado recibió dicho Breve absolutamente, declara- « mos no haberle podido hacer, por ser cosa tan grave y que « mira al bien ó perjuicio de toda la Provincia y, por esta razón, « pertenecer al juicio de este presente Capítulo Provincial, á « cuya causa anulamos la dicha recepción.» (3)

Y, por este solo trámite, pensaron los Capitulares de entonces salvar el porvenir de la Provincia, cuando en verdad no hacian sino complicar más las dificultades para lo futuro.

2. La segunda cuestión, de ménos importancia, pero de no

(2) Archivo General. Roma. Dd. 86.
(3) Archivo de Prov.. Lib. 1. pág. 84.

menos actualidad, era la relativa á la elección de los Jueces de Causa, negocio preliminar, el primero en resolverse en los Capítulos Provinciales. Hasta lo presente, merced á ciertas frases equívocas de la antigua Constitución, habían estado divididos los pareceres de los Religiosos, creyendo unos que en aquella elección los Capitulares no gozaban de voto definitivo sino meramente consultivo; opinande otros que en manera alguna era posible que tomaran parte en ese acto todos los Vocales allí juntos.

«Porque, decían éstos, si los Jueces de Causa han de ser los « que purifiquen los votos para la elección de Provincial, si fue« sen electos por todos los vocales igualmente, y de ellos hubie« se algunos intrusos, con títulos supuestos, sería manifiesta « repugnancia que fuesen electos por tales intrusos y en su elec« ción se embebiese el vicio de su intrusión y nulidad. Y sien« do mandato expreso de nuestras Constituciones que el Pro« vincial sea residenciado y reprendido y penado en el Capítulo « Provincial, si este tal Provincial fuese poco observante y te« miendo el fin de sus excesos, hiciese votos supuestos á dies« tro y á siniestro, con seguro de que éstos han de elegir los « Jueces de Causa: evidente es que ni los dichos votos, ni el « Provincial eligieron Jueces que los purificasen, sino que que« dándose en su vicio los unos y los otros, harían en la nueva « elección, Provincial, con el mismo vicio, nulo.» (4)

Mas, por mucho amor á la corrección y legalidad que respiren estas frases, era muy sospechoso el sólo querer iniciar las funciones capitulares con la odiosa exclusión de votos, aun antes de erigirse el tribunal que ha de juzgar de ellos; señal inequívoca de que adolecía aquel proyecto de la nota de parcialidad injusta y manifiesta.

Por rara coincidencia, esta cuestión no solamente agitaba á los Agustinos de Chile, sino á casi todas las Provincias llamadas Ultramontanas, cuales eran las existentes fuera de Italia, de manera que un incidente en verdad pequeño, había llegado á tomar en casi toda la Orden alarmantes proporciones. En vista de

(4) Exposición hecha al P. General. Archivo General, Roma. Dd 84.

esto, el Reverendísimo Visconti, por letras espedidas en Roma el 18 de Febrero de 1650, tuvo á bien reprimir algun tanto el celo de nuestros integérrimos Electores, decretando que en la sesión preliminar de los Capítulos Provinciales, con excepción de los Delegados de los Conventos, ó sea Discretos, tuvieran voto todos los Capitulares. (5)

3. Envuelto en la discusión de estas dos cuestiones se vió el Capítulo celebrado el año de 1650, siendo en él elegido Prior Provincial el Padre Bernardo de Toro Mazote. De menos edad y menos ilustración y mucho ménos importancia que el Padre Juan de Toro Mazote, era hermano de éste, que no dejaría de interponer toda su influencia, que era mucha, en favor de aquel su inmediato deudo y compañero en Religión.

El Padre Bernado de Toro Mazote nació en Santiago el año de 1598, siendo sus padres Ginés de Toro Mazote y doña Elena de la Serna, ambos individuos de los más caracterizados de la época, así por su posición social como por sus influjos en la alta política, por ser aquél Secretario de Gobierno, llegando así los dos á formar una de las familias más prestigiosas de Chile.

El 8 de Diciembre de 1614, profesaba solemnemente el Padre Bernardo de Toro Mazote, no sin haber antes renunciado á su pingüe herencia en favor de una hermana suya, «por cuanto, « dice el acta, á servicio de Dios Nuestro Señor y de Nuestra « Gloriosa Madre, él está con determinación de renunciar el « siglo y hacer el voto y profesión conforme las Constituciones « y reglas del Señor San Agustín.» (6)

Ya en 1628 aparece de Prior de Talca, siéndolo después, durante muchos períodos continuados, del Convento de la Serena. Y en dos ocasiones había desempeñado el Oficio de Definidor y, como tal, de Presidente de Capítulo en 1644, cuando, después de prestar tantos servicios en el gobierno de los Conventos y alta dirección de la Provincia, ésta, el 1.º de Febrero de 1650, le llamó al primer puesto y dignidad de la Orden.

Como se ha visto, la residencia ordinaria del Padre Bernardo

(5) El Rmo. Monti había decretado lo mismo en 1643 para toda la Orden· mas en Chile se ignoraba. Archivo de Prov„ Lib. 1, pág. ....

(6) Archivo Nacional. Rutal. Vol. 54—1614 y 1615., pág. 345.

de Toro Mazote, estuvo fuera de Santiago y, por tanto, su vida se consagró especialmente á las obras del ministerio sagrado, ejercitándolo con todo celo así entre españoles como indígenas, siendo de presumir que á esto lo inclinaba su buen espíritu, porque no es creible que la obediencia mantuviera alejado de la Casa Principal á un sujeto de tantas prendas.

Efectivamente, fué siempre el más observante Religioso. En 1628, el lector recordará sus trabajos en la instalación del Convento de Talca: la soledad y abandono allí experimentado, traen á la memoria los sufridos por los primeros Padres del desierto. Y no solamente este amor á su Orden distinguía al Padre Bernardo de Toro Mazote, pues los actos de su gobierno como Provincial, revelan á la vez que el celo por la observancia regular, una piedad acendrada y fervorosa.

4. Esta aparece en el voto que hizo la Provincia, á instancia sin duda del nuevo Provincial, de que los Religiosos vistan de blanco en honor de la Santísima Virgen, para así salvarse, con su poderoso auxilio, de aquellos tiempos tan críticos y aciagos, que amenazaban reducir la Orden en Chile á la más triste y mísera situación. Hé aquí como todo el Capítulo, con su Presidente á la cabeza, formuló este voto:

«Nos el Maestro Fray Pedro de Henestroza, Presidente de « este Capítulo y los muy Reverendos Padres del Definitorio, « por cuanto se propuso en él si sería conveniente si los Reli- « giosos de esta Provincia se volviesen al primer estado en que « se fundaron, en razón de los hábitos blancos que dentro de « nuestros Conventos traían en honor de la Virgen Santísima, « Nuestra Señora, y aunque es verdad que en el Capítulo que « se celebró el año de seiscientos cuarenta y uno, por ciertas « conveniencias, se ordenó que se los quitasen y anduviesen de « negro así dentro como fuera; en este Capítulo se ha conferido « ser más conveniente el que se vuelvan á la primera costum- « bre, por su antigua institución en toda nuestra Sagrada Reli- « gión; para lo cual llamamos además de los Padres de este « Definitorio á todos los demás Religiosos sacerdotes que, á la « sazón, asisten en este Convento de Santiago, los cuales habien- « do unánimes y conformes declarado su voluntad, que era de

« ponerse dichos hábitos blancos; atendiendo dicho Definitorio « á esta general moción, ordenó y mandó que esta Provincia se « volviese á su primera costumbre en cuanto á dichos hábitos « blancos: y para su cumplido efecto, de las rentas, obvenciones « y Capellanías gastarán los Religiosos la cantidad que fuere « necesaria, con firme confianza de que la Virgen, Nuestra Se- « ñora, por cuyo honor y devoción se hace, les multiplicará las « limosnas. Y lo firmamos.» (7)

En verdad, á pesar del buen espíritu de los Capitulares, su precedente disposición venía á ser muy inoportuna, obligando á un gasto innecesario y supérfluo á una Provincia tan pobre y arruinada. Mas, el Padre Bernardo de Toro Mazote, mirando esto con los ojos de la fe, creyó que más que todo era conveniente en esas azarosas circunstancias colocar su Provincia bajo del amparo de la Santísima Virgen en la firme confianza de que ella retornaría en abundantes limosnas todos los actos que practicasen los Religiosos en su honor.

5. Muy notable también, aunque por diferente motivo, es el siguiente decreto:

«El Maestro Fray Bernardo de Toro Mazote, Prior Provincial « de esta Provincia de Chile, de la Orden de la observancia de « los Frailes Ermitaños de Nuestro Padre San Agustín: Aunque « en las leyes estatuidas por nuestros santos Padres, estampa- « das en los registros de nuestras Sagradas Constituciones, nos « enseñan su duración, muy de entender es que el dejarlas al « tiempo y á las ocurrencias de los siglos, en su intención pretendieron fuesen eternas, pues se ordenaron para reprimir la « malicia y conservar sin daño la inocencia.

Parecer fué de Nuestro Gran Padre San Agustín, que al tiempo de instituirse las leyes, se pudo juzgar de ellas, examinando la conveniencia ó daños que en sí enseñaban, pero, una vez hechas, no se han de alterar, sino juzgar por ellas.»

Y porque las ocurrencias de los sucesos antecedentes oca- « sionaron grandes disturbios en el desperdicio de los Libros de

(7) Archivo de Prov., Líb. 1, pág. 90. Lo del texto es sólo un extracto de aquella acta.

« la Librería común, bienes de la Sacristía, de las Haciendas y « rentas de los Conventos de esta Provincia, contraviniendo á « casi todas nuestras Sagradas Constituciones, estatuidas y or- « denadas con el acuerdo, que se deja entender, de tantos tan « santos y tan doctos Padres y Prelados, confirmadas y benditas « por la Santa Sede Apostólica.

«Y porque principalmente se ha incurrido en la excomunión « que nuestras Sagradas Constituciones tienen promulgada en « semejantes casos, para refrenar tal atrevimiento y audacia, « hallándose incursos en aquella pena todos aquellos que no sólo « distrajeron y enajenaron los dichos bienes, sino que también « los que les dieron licencia, favor y ayuda para ello, quedaron « ligados con la misma censura.»

Y porque es preciso poner remedio, debemos cautelarnos « para no incurrir en la misma miseria, mandamos á todos los « Padres Priores de esta Provincia, tengan averiguado que li- « bros y bienes son de esta calidad, y traigan los Libros de « gasto y recibo, los cuales despacharán á la Congregación Intermedia, para que allí se provea lo que pareciere convenir.»

«Y en cuanto á los Inventarios que han de enviar al archivo « de la Provincia, nos enviarán no sólo los que de presente hay, « sino los que hallaren de otros trienios para que veamos en la « Congregación Intermedia lo que se ha ganado ó perdido de « dichos bienes.» (8)

Con todas estas medidas, procuraba el Padre Bernardo de Toro Mazote poner en orden la administración de todos los bienes de la Provincia, bien sea dándose cuenta exacta de las pérdidas sufridas por el terremoto, bien sea reparándolas en la manera y forma que fuese más conveniente y oportuna, según las circunstancias.

6. A estas disposiciones que por sí tomaban los Agustinos para mejorar su propia situación, se agregaron otras, que emanadas de los Reverendísimos Padres Generales para otras Provincias, ésta de Chile se las apropió, no sin expresa aprobación

(8) Archivo de Prov. Lib. 1, página 95. Extracto del decreto que está lleno de citas y de otras providencias ajenas al texto de la Historia.

del Reverendísimo Visconti, por sus letras de 17 de Agosto de 1651. (9)

Según estas disposiciones, quedaba establecido: 1.º Que los Definidores y Visitadores no podían ser enjuiciados, ni sometidos á penas graves, sino en los Capítulos Provinciales ó Congregaciones Intermedias; 2.º Que en caso de muerte ó impedimento de un Definidor, el Suplente ocupará, nó el último lugar, sino el de aquel á quien reemplace, gozando de todos sus derechos y privilegios; 3.º Que los Priores nombrados en debida forma, aunque sus Conventos no hayan obtenido la licencia del Rey para erigirse, tengan, no obstante, voto en los Capítulos; 4.º Que la precedencia de los Maestros es según el día de su promoción en Roma, en cualquiera Provincia que se encuentren, sea propia ó extraña; 5.º Que las declaraciones que hace un General para una Provincia, en iguales condiciones y circunstancias, puede otra invocarlas como leyes propias. (10)

Entre todas estas muy importantes resoluciones, la tercera llama la atención, porque, en ella, asi el Reverendísimo Visconti da un paso contra el Patronazgo de los Reyes de España, cosa que siempre respetaron sus Predecesores; como porque los Agustinos de Chile empiezan ya á independizarse de una Autoridad extraña, que lejos de favorecer el desarrollo de su Provincia, á título de Patrono, había dado órden de que fuesen demolidos todos los Conventos fundados sin el real permiso.

7. Este era el motivo porque los Conventos de San Juan y de Mendoza no podían organizarse definitivamente, á pesar de estar dotados ya desde el año de 1647, pues por faltar la licencia del Rey había nacido una perpétua incertidumbre, en que estaban los Priores de esos Conventos, ante la autoridad civil y eclesiástica, y sobre todo ante los mismos Capítulos Provinciales, viendo en ellos rechazados sus títulos como inválidos y supuestos.

Mas, allanadas por el Reverendísimo Visconti estas dificultades, el Padre Bernardo de Toro Mazote, al presente, dió al

(9) Archivo General Roma Dd. 86.
(10) Archivo de Prov. Lib. 1, páginas 103, 104 y 105.

Padre Simpliciano de la Serna el encargo de llevar á cabo la fundación del Convento de Mendoza, con el título de Nuestra Señora de la Concepción, después cambiado en el de Nuestra Madre Santa Mónica.

Fué este Convento uno de los principales de la Provincia, con Noviciado y Casa de Estudios, gracias á la munificencia con que le dotaron el Capitán Juan Amaro de Ocampo y Doña Mayor Carrillo de Bohórquez, insignes bienhechores de la Orden, haciéndole donación de la Hacienda del Carrascal, una de las más valiosas en la Provincia de Cuyo, perteneciente entonces á Chile.

Mas, el Religioso que, con todo celo, procuró hacer esta adquisición para su Orden y á quien debe estar reconocida esta Provincia por sus servicios, fué el Padre Juan de Cervantes. Llegado á Chile el año de 1636, procedente, al parecer, de España, permaneció aquí hasta el fin de sus días, desempeñando siempre importantes Oficios y haciéndose, por sus trabajos, uno de los hijos más beneméritos de esta Provincia.

En una presentación que hacía al Definitorio, el 7 de Abril de 1649, el Padre Juan de Cervantes se expresa así: «Há más « tiempo de trece años que llegué á esta Provincia á servirla, « como consta á todos los Religiosos de ella, así en todo lo que « se ha ofrecido, obedeciendo como súbdito, y ejerciendo como « Prelado el Oficio de Subprior en el Convento de Coquimbo, « como hijo de esta Provincia, por haberme prohijado en ella « há más de diez años.»

«Y obedeciendo á Vuestra Paternidad Muy Reverenda, he « asistido en la Provincia de Cuyo, en el Convento de San Juan « como Vicario Prior y con Patente de Vicario Provincial; y en « la ciudad de Mendoza, lo más, del tiempo, siempre con dicha « Patente de Vicario Provincial asistiendo al Capitán Juan « Amaro de Ocampo y á doña Mayor Carrillo de Bohórquez, « con ánimo deliberado siempre de ganar su afecto en bien de « la Orden, para extender y amplificar nuestra Sagrada Religión « en aquellas Provincias, muy como hijo de ésta, como por el « efecto se vé, sin llevarme de más interés, ni propias comodi-

« dades, que el servir la Religión en esta santa Provincia, con « todo amor solicitud y cuidado.» (11)

No es necesario agregar más detalles para que el lector conozca al Padre Juan de Cervantes: el mismo se ha dado á conocer con tanta naturalidad en las frases anteriores, que no habrá quién no sienta simpatías por su nombre y cariño por su persona. Se comprende también como con Religiosos de este temple surgían las Provincias, en un momento, casi á maravilla.

8. En esto celebróse la Congregación Intermedia, la que tuvo lugar el 3 de Octubre de 1651 y en la cual el Padre Bernardo de Toro Mazote se propuso adoptar las más oportunas resoluciones, á fin de reparar en todo sentido los males causados á la Provincia en su observancia, en sus estudios y en sus intereses, á consecuencia de la pasada catástrofe.

En efecto, las Actas se abren con este decreto; «Por cuanto « con el gran terremoto se han descaecido algunas santas cere- « monias, órdenes y mandatos de nuestra Sagrada Constitución « mandamos se guarde y cumpla en todo y por todo; y los Pa- « dres Priores de los Conventos tengan grande cuidado y vigi- « lancia en su observación; y les encargamos la conciencia.» (12)

Y á este tenor se dictaron entonces sabias providencias que no dejan lugar á duda, acerca de su utilidad y eficacia, pues, de suyo iban encaminadas á restablecer la disciplina en todo su esplendor.

9. Tantos y tan nobles esfuerzos debían ser coronados con algunos sucesos felices; y tales pueden calificarse la recuperación de la Hacienda de Pichingueleu tiempo hacía enajenada; la restitución de los valles de Longotoma tantos años usurpados al Convento de Santiago; y finalmente la donación que hizo de sus casas y bienes la Señora doña Isabel de Mendoza al Convento de la Ribera del Maule.

La devolución de la Hacienda de Pinchingueleu al Convento de Santiago. fué sentenciada por la Real Audiencia, el 8 de Abril de 1645, debiendo de pagar los Agustinos al Teniente Juan Alvarez de Guarida la cantidad de cuatro mil ciento seten-

(11) Archivo de Prov. Lib. 1, pág. 76.
(12) Archivo de Prov. Lib. 1, pág. 97.

a pesos. Y, por muchas dilatorias mui propias de los juicios, este asunto no pudo terminarse sino en la época presente.

La adquisición de esta valiosa propiedad que constaba de terrenos muy apropósito para siembras y para crianza, con plantaciones de viña, é instalación de un molino, además de sus respectivas casas: todo esto junto fué mirado como un verdadero hallazgo, una fortuna que venía á aliviar la triste situación de la Provincia.

El Padre Miguel Salinas, refiriendose á esta Hacienda, decia: « Tiene este Convento otra estancia, por nombre Pichingueleu « en donde de una viña, que tiene, se coge tanto vino que con « él se compran carneros para abastecer el Convento, sobrando « tanto que se han recibido en plata dos y tres mil pesos.» (13)

Y del testimonio de casi todos los Religiosos de aquella época resulta que Pinchinguelcu se convirtió en una verdadera fuente de toda clase de recursos para el Convento de Santiago, suministrándole no solamente lo necesario para el sustento de los Religiosos, sinó también produciéndole rentas nada despreciables, para atender á la construcción de los claustros y de la Iglesia que urgía nuevamente levantarlos, aunque fuese con menos suntuosidad que antes.

10. No menos fausto acontecimiento fué la restitución de los valles de Longotoma hecha al Convento de Santiago por la célebre Doña Catalina de los Rios Lisperguer. Su padre el General Don Gonzalo de los Rios había obtenido del Gobernador Alonso García Ramón, el 13 de Diciembre de 1608, bajo nombres supuestos, una merced de tierras que, aunque estas aparecían en los documentos con los nombres de Palquico y Cuyunmávida, sin embargo estaban comprendidas en las de Longotoma, propiedad de los Agustinos.

Estos iniciaron ante los tribunales las reclamaciones correspondientes, pero sin el menor resultado favorable, pues nadie osó jamás abatir el poder y el orgullo de aquella familia. En la contestación á la primera demanda se dignó el General Don Gonzalo de los Rios alegar por sus derechos, diciendo que los

(13) Autos de Visita 1678. Arcgivo General Roma. A. a. 50.

Agustinos eran unos ingratos, porque no le agradecían, según el mismo allí lo expresa: «la permisión y condición con que yo me desistí y aparté del pleito que habíamos tratado sobre la « mitad del valle y tierras de Longotoma.»

Estas gestiones iniciadas en 1615 y proseguidas con actividad, sobre todo en el Provincialato del Padre Nicolás Verdugo, no parecía que llegaran á tener fin alguna vez. Durante cuarenta años, nada resolvió la justicia acerca de una tan injusta, como enorme usurpación. Los Agustinos, en todo este largo período de tiempo sólo estuvieron en posesion de la mitad de Longotoma, en la parte que dá hacia el mar.

Mas lo que no pudo conseguir la justicia humana, lo dispuso la divina moviendo, con el espantoso terremoto de Mayo de 1647, el corazón y la conciencia de Doña Catalina de los Rios Lisperguer, quien sin apremio de ningún género restituyó aquellos bienes al arruinado y empobrecido Convento de Santiago.

Puede que este acto le valiera á ella y á su familia, desde entónces, el reconocimiento de los Agustinos, y que, con ese motivo, se les creyese los mas favorecidos y benificiados por los Lisperguer.

11. Por último el Padre Bernardo de Toro Mazote ordenó: «que nuestro Convento de Maule se pase al sitio y casa que « nos dejó la Señora Doña Isabel de Mendoza, y se funde la « Capellanía con que la susodicha nos deja la dicha casa y « demás bienes para Convento; y se venda á censo el sitio del « Convento viejo y se sitie renta y Capellanía para pagar las « que tienen impuestas el Capitán Méndez Mato, el Capitán Do- « mingo Vicente y Juana de Arce.» (14)

12. Entre estos bienhechores que, en oportuna ocasión, vinieron con abundantes y crecidas dádivas á aliviar el estado económico del Convento Principal de Santiago, merece recordarse á Don Alonso de Pereda y Rivera, cuyo nombre figura mucho en los antiguos códices que guarda el archivo de esta Provincia. Natural de Concepción, nació por los años de 1583, siendo sus padres el Capitán Alonso de Pereda y Doña María

(14) Archivo de Provincia. Lib. 1.º, página 97 vuelta.

de Salas. Abrazó desde niño el estado eclesiástico juntamente con otro hermano, llamado Francisco, habiendo los dos alcanzado distinguidos puestos en una y otra Diócesis, porque mientras Francisco llegó á ocupar la Dignidad de Tesorero de la Catedral de Santiago, Alonso fué Cura de la Ligua y Visitador General de este Obispado, sin contar los cargos que á ambos les cupo desempeñar en la Diócesis meridional.

Mientras vivió Alonso le unieron estrechos vínculos á nuestra Orden, porque además de la profunda veneración que le inspiraron las virtudes y las letras del ilustre Padre Bartolomé de Arenas, tuvo un sobrino suyo Religioso Agustino, el Padre Andrés de Pereda. Y, al hacer su testamento, el 23 de Setiembre de 1652, después de encomendarse «á los gloriosos Padres, San Agustín y san Nicolás...» «quiero, dice, sea mi cuerpo enterrado en la « Iglesia del Convento del Señor San Agustín, en la parte y « lugar que se entierran los Religiosos, y que mis albaceas seña- « laren, con el hábito bendito de dicha Orden.»

Al oriente de Santiago y vecinas á la Cordillera poseía Don Alonso de Pereda ricas y valiosas propiedades, cultivadas con esmero por numerosos esclavos. Acerca de algunos de éstos, declara en su testamento y dice: «Es mi voluntad que queden « libres de sujeción y cautiverio, sin gravamen, ni condición « alguna.» Y quien se mostró tan noble, como humanitario, no menos piadoso y caritativo dejóse ver ordenando multitud de socorros en favor de pobres y menesterosos, haciendo de esto particular encargo el Padre Bartolomé de Arenas, quien sin duda fué su confesor y consejero, tan docto y espiritual, como seguro y experimentado en sus resoluciones.

Murió Don Alonso de Pereda y Rivera el 20 de Octubre de 1652. Y habiendo socorrido con larga y generosa mano, durante toda su vida á los Agustinos, como consta de numerosas cesiones de créditos, hechas en su favor, y que todas fueron siempre de subidos valores, al hacer su testamento, decía: «Quiero y es mi voluntad que de lo mejor y mas bien parado « de mis bienes, mis albaceas tomen cuatro mil pesos... y los « impongan en fincas seguras por principal de Capellanía y me- « moria de misas perpetuas por mi alma, la cual Capellanía se

« sirva en el dicho Convento del Señor San Agustín, y por sus « Religiosos... Y sean Patronos el Prelado que hoy es y ade- « lante fuere del dicho Convento de San Agustín, en que no ha « de entrar ni salir el Cabildo Eclasiástico, por ningnna causa, « ni razón que quiera interpretar. Y si quisiere entrar en dicha « Capellanía, desde luego para entónces, y desde entónces para « ahora los dichos albaceas y Prelados la alcen y quiten; y gas- « ten los dichos cuatro mil pesos y sus réditos en los sufragios « que les pareciere.»

A pesar de ser tan esplícita la voluntad del testador, no por eso dejó de poner mano en este asunto Don Francisco Machado, de manera tan extraña é inusitada que, siendo Gobernador del Obispado, lanzó excomunión sobre los albaceas si pretendían desempeñar su cometido. Y no importó que éstos, haciendo valer sus derechos, alegaran ante los tribunales, en estos términos: «Digo que á mí se me notificó un Auto de Vuestra « Merced, con pena de excomunión, y otras pecuniarias, para « que no enajenase, ni vendiese ningunos bienes pertenecientes « al dicho albaceazgo y sin su asistencia. Y porque el dicho « Auto es en gran perjuicio mío y del otro albacea, debe Vues- « tra Merced reponerlo y revocarlo por lo general y siguiente. « Lo primero porque habiendo el dicho difunto dejado á elec- « ción de sus albaceas la venta de los dichos sus bienes en « almoneda, ó fuera de ella, como nos pareciere, no puede « Vuestra Merced, conforme á derecho, coartarnos esta facultad, « mandando que sólo vendamos los dichos bienes en almoneda, « pues quedando á nuestro arbitrio y elección, no es dudable, « miraremos lo que más conviniese al aumento de los dichos « bienes, y saneamiento de nuestras conciencias. Lo segundo, « porque parece descrédito nuestro quitarnos la confianza que « de nosotro hizo el dicho testador, satisfecho de nuestra fideli- « dad y buen proceder, como lo demostró en la elección que en « nosotros hizo, y facultad que nos dió.»

Así alegaban de común acuerdo el Capitán Francisco González de Elgueta y el Padre Bartolomé de Arenas. Mas nada valieron tales razones para doblegar la inflexible tenacidad de caracter del Doctor Don Francisco Machado, quien lejos de

reponer ó revocar su primer auto, ni alzó las censuras y demás penas pecuniarias, pero ni desistió un punto de hacer por sí mismo los inventarios y la venta de todos aquellos bienes, como si él fuese nombrado albacea y tenedor de ellos, no sin que resultase de esto el ser profundamente alteradas las disposiciones del testador. A pesar de lo dicho, los Agustinos no dejarán de contar entre sus grandes bienhechores á Don Alonso de Pereda y Rivera, pues á ello le hacen acreedor su gran devoción á San Agustín, y su nunca desmentida generosidad con que auxiliaba, y, después de sus días, quiso socorrer á sus Religiosos. (15)

13. Otros bienes deparó, en estas circunstancias, el Señor á la Provincia, sin que se viesen defraudados sus beneficios, llamando á vestir el hábito Agustino á personas que fueron de honra y provecho á la Religión. Profesaba en este Convento de Santiago, en Octubre de 1650, el Padre Marcos Juan de la Parra, cuyo orígen casi novelesco merece referirse aquí. A principios de Octubre de 1622, se hacía á la vela, en San Lucar, una escuadrilla, compuesta de tres navíos á las ordenes de Don Iñigo de Ayala trayendo refuerzo de gente y municiones para continuar las interminables guerras de Arauco. Contra lo acostumbrado hasta entónces, para venir á Chile se tomó la vía del Estrecho de Magallanes; y, llegada que fué á sus alturas la escuadrilla, fué desecha y destruída por los vientos, pereciendo el Jefe y casi toda su gente en medio de la tempestad. Mas una de las naves pudo salvar y conducir á Buenos Aires los restos de aquel triste naufragio.

Entre los náufragos, que salvaron su vida, estaba Domingo Juan, padre de Marcos Juan de la Parra, el Agustino, cuya biografía empieza el lector á conocer. Natural de Concepción nació el 5 de Mayo do 1633, siendo sus padres, el mencionado Domingo Juan y Doña Petrona de la Parra, familia oriunda de Asturias, y según informes que tengo á la vista, toda ella formada «de cristianos viejos, gente honrada y principal.»

Mas noble origen reconoce el Padre Agustín de la Sierra y

(15) Archivo de Provincia Libro «Testamentos 1599-1853.

Benítez de Velasco. Nacido en Tarapacá el año 1628, fueron sus padres Don Rafael de la Sierra, Corregidor de aquel Partido, y Doña Isabel Benítez de Velasco. Y habiendo estos fijado su residencia en Santiago, su hijo Agustín tomó el hábito en 1643, celebrando su primera misa, en 1651. Ocupó en la Provincia los mejores puestos, como se verá en el curso de está historia, haciéndose notar por su celo y piedad entre los más ejemplares Religiosos. Digno hermano del Bachiller Don Rafael de la Sierra, Prebístero de esta Diócesis, tan afecto y devoto de nuestra Orden, que más de un elogio se tributa á su memoria, en la presente obra.

No mucho después se hacía Agustino el Hermano Lucas Jiménez de Hevia, nacido en el Estado de Arauco en 1638, siendo sus padres el Alférez Gonzalo Jiménez y Doña Luisa de Hevia. Y dicen los informantes que Jiménez «ejerció puesto de « Su Majestad prominentes y muy honrosos, encomendándole sus Oficiales y Superiores cosas de mucha importancia; y « siempre dió muy buena cuenta de todo...» (16) A pesar de tan nobles y distinguidos antecedentes de familia, al hacerse Religioso, el Hermano Lucas Jimenez de Hevia prefirió al sacerdocio el humilde estado de simple lego; rasgo que el solo le acredita de mortificado y penitente, de vida austera y ejemplar.

No dejaban, entre tanto, de contribuir las primeras familias de Santiago al engrandecimiento de la Orden, con vocaciones dignas aquí de particular mención, como la de los Padres Laureano Fernández de Córdoba, Juan de Ugalde y Juan de Losada y Toro Mazote; á cuyos nombres deberá siempre agregarse el de Juan de Miranda, Maestro en Sagrada Teología y uno de los Agustinos más ilustres del presente siglo. Al lado de estos brillan los dos Castilla, Juan Bautista y Pedro; y los dos Corvalán, Francisco y Nicolás, todos cuatro primos hermanos tan unidos por la sangre, como por el celo con que trabajaron en el bienestar y progreso de la Orden en Chile.

(16) Archivo de Provincia «Libro 1.º de Atestados» en los años correspondientes.



Capítulo XLIV

Noveno Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Agustín Carrillo de Ojeda
1653—1656

1. Letras del Reverendísimo Visconti al Capítulo Provincial que debía celebrarse el 31 de Enero de 1653.—2. Se elige Prior Provincial al Padre Agustín Carrillo de Ojeda.—3. Carta que con este motivo escribe el nuevo Provincial de Chile al Reverendísimo Visconti.—4. Servicios que hasta entonces habia prestado á la Orden el Padre Agustin Carrillo de Ojeda.—5. Sus sermones y sus historias particulares de algunos gobernadores de Chile.—6. Da notable impulso á los estudios teológicos en esta Provincia.—7. Determina el modo como se ha de rendir el exámen para el Magisterio.—8. Acertadas disposiciones para remediar el malestar económico.—9. Manda se erija en todos los Conventos la Cofradía de los Cinturados de Nuestra Señora de la Consolación.

1. Por primera vez, en esta ocasión, hizo uso de sus prerrogativas el Padre General, nombrando Presidente de Capítulo, y el Reverendísimo Visconti con rara habilidad se aprovechó de estas circunstancias para exhortar á los Agustinos de Chile, por medio de una carta que merece aquí ser reproducida, así por los altos y nobles conceptos que ella contiene respecto de algunos Religiosos de esta Provincia, como también por los decretos que en ella se comprenden. Hela aquí:

«Magister Frater Philippus Vicecomes Mediolanensis totius Ordinis Eremitarum Sancti Augustini Prior Generalis licet indignus.—Venerabilibus Patribus ac Fratribus, salutem.—Im-

« minens novæ electionis Patris Provincialis istius Provinciæ « tempus, ut prudentem a Vobis exigit censuram, quæ religiosa « sinceritate oculos intendens per campum illius venas meliorum « conquirat; ita a Nobis postulat nostræ sollicitudinis instantiam « vigilantiamque; ut de idomeo istius Concessus Præside, prout « magis salubriter in Domino videvitur expedire, provideamus.»

«Cum enim hæreditas Christi transmittenda sit, depositum « Christi committendum, negotium Christi lucro exponendum, « pecus Christi commendandum, audemus dicere, Corpus Chris- « ti custodiendum; cavere maxime debemus ne hæreditas pro- « digo dispensatori, depositum furi, nagotiun dormienti, pecus « mercenario, corpus tradatur sacrilego.»

«Quare cum tantæ Provinciæ dignitas peragatur, nostras quo- « que partes esse animadvertentes, virum aliquem ex isto vestro « cœtu ut constituamus, qui vices nostras agat et vestris omni- « bus actibus, et electionibus, nomine nostro, præsideat, qui ea « tantum quæ Dei sunt, non hominum sapiat. et in majorem « Dei gloriam, publicamque utilitatem consulat;»

«Propterea Nobis explorata Reverendi Patris Prædicatoris « Fratris Andreæ de Morales integritate, celo et prudentia, ip- « sum tenore præsentium, et nostri muneris auctoritate, necnon « de consilio Reverendorum Patrum, qui Nobis assistum, in Præ- « sidentem præsentis vestri Capituli creamus, constituimus et « declaramus, prout creatum, constitutum et declaratum esse « volumus et mandamus. In nomine Patris, et Filii et Spíritus « Sancti. Amen.»

«Eo autem deficiente, Reverendum Patrem Lectorem et Re- « gentem Fratrem Antonium de Castro; quo pariter deficiente, « Reverendum Patrem Prædicatorem Fratrem Joannem de la « Rua substituimus, communicantes eis respective omnem et « quamlibet in spiritualibus, et temporalibus auctoritatem, quam « alii Præsidentes quavis lege, usu, et consuetudine habere con- « sueverunt.»

«Vobis igitur omnibus, et singulis præcipimus in meritum « sanctæ obedientiæ, et sub rebellionis nostræ, necnon in subsi- « dium sub excommunionis majoris, quam hac una pro trina ca- « nonica monitione præmissa in his scriptis, licet inviti ferimus,

« ipso facto incurrendis pœnis, ut eidem Patri Præsidenti a No-
« bis constituto eam obedientiam ac reverentiam exhibeatis,
« quam Nobis sacri voti vinculo reddere tenemini.»

«Et quoniam intelligimus in aliquibus Provinciis Ultramontanis
« Priores Provinciales, aut Visitatores Generales, Patres Defini-
« torii, vel Capitula Provincialia, aliquando sibi usurparunt jus
« conferendi loca vacantia Magistrorum et Præsentatorum de
« numero; constituendi, et creandi Magistros et Præsentatos in
« casibus talium vacationum de numero; et consedendi licentiam
« Doctoratns gradum in aliqua Universitate recipiendi;»

«Aliquando vero declaraverunt hujusmodi jus non ad ipsos,
« sed ad Nos tantum modo et Generales pro tempore pertinere:
« et hinc multæ lites, controversiæ, dissensiones, multaque scan-
« dala, et inconverientia prodiere: Nos, ut de opportuno remedio
« provideamus, harum serie literarum, nostrique numeris aucto-
« ritate, declaramus Proribus Provincialibus, Patribus Definitorii,
aut etiam Capitulis Provincialibus istius Provinciæ, et Visita-
« toribus Generalibus nullum omnino jus competisse, vel com-
« petere conferendi loca vacantia Magistrorum et Præsentatorum
« de numero; aut constituendi et creandi Magistros et Præsenta-
« tos in casibus talium vacationum de numero; nec debere, aut
« posse concedere licentiam in aliqua Universitate, etiam appro-
« bata Doctoratus gradum recipiendi; sed totum hujusmodi jus
« ad Nos, et Generales pro tempose pertinuisse et pertinere.»

«Ipsos autem Priores Provinciales, Patres Definitorii, et Capi-
tula Provincialia, Visitatores Provinciæ Generales, nihil aliud
« in prædictis casibus farece posse, nisi proponere et conmen-
« dare Nobis, et Generalibus pro tempore illos Religiosos, qui
« ad dictos gradus magis idonea videbuntur.»

«Quo circa irritum, inane, cassum, et nullum declaramus quid-
quid contra formam et dispositionem præsentis nostri decreti.
« vel factum fuit hucusque in ista nostra Provincia, vel fieri quo-
« modolibet contigerit in futurum; atque ita omnino servari vo-
« lumus ab omnibus Nobis inferioribus, ad quos pertinet. cujus-
cumque status. gradus. officii sel dignitatis existant, sublata illis,
« et corum qualibet judicandi, decernendi, ant exsequendi po-
« testate.»

«Bene in Domino valete. Datis Romæ, die octava Februarii, « 1650. Frater Philippus Vicecomes Generalis Indignus.» (1)

2. No pudo, por cierto, el Reverendísimo Visconti obrar con mas feliz acuerdo que al nombrar Presidente de Capítulo al Padre Andrés de Morales, quién, aun no hacía tres años, con tanto honor desempeñara el cargo de Prior Provincial, mereciendo ahora que el mismo Padre General le dijera que «en su integri« dad, celo y prudencia» fiaba el buen éxito del futuro Capítulo

No se engañó el espíritu previsor del Padre General. Y, si se atienden á las circunstancias que rodearon la elección del Padre Agustín Carrillo de Ojeda, en aquellos tiempos, en que tantos eran los intereses que se agitaban en el interior de los claustros, que era poco menos que imposible contar, con la unánime aclamación de todos los Capitulares, es preciso convenir en que la habilidad del Presidente fué mucha y muchas sobre todo las prendas del nuevo Prior Provincial.

La elección del Padre Agustín Carrillo de Ojeda es un verdadero acontecimiento. «En primero día del mes de Febrero de « 1653 años, dice el Acta, habiéndose juntado todo los Padres « Vocales en la sala capitular, hechas todas las ceremonias acos« tumbradas, y por nuestras Sagradas Constituciones dispues« tas, queriendo Nuestro Muy Reverendo Padre Predicador Fray « Andrés de Morales, Presidente de este presente Capítulo, pro« ceder á la elección de Escudriñadores, y elegir Provincial, ha« biendo dicho: Elijamos Escudriñadores; se levantaron todos « los Vocales y, á voces, dijeron que no eran necesarios para « esta elección porque todos daban el voto para Provincial de « esta Provincia al Muy Reverendo Padre Maestro Fray Agustín « Carrillo. Y habiéndoles mandado dicho Nuestro Padre Presi« dente primera y segunda vez que se sosegasen, sentados todos « preguntó á cada uno de por sí que á quién daba su voto; y « respondió cada uno de por sí y todos que al Padre Maestro « Fray Agustín Carrillo; y Su Paternidad dicho Padre Presiden« te dijo: yo tambien le doi el voto para Provincial al Padre

(1) Archivo de Prov. Lib. 2. pág 1

« Maestro Fray Agustín Carrillo. Y habiendo llamado á toda la « Comunidad, como disponen Nuestras Sagradas Constituciones « juntos todos los Vocales y no Vocales, en el lugar del Capí- « tulo, poniéndose Nuestro Muy Reverendo Padre Maestro Fray « Juan de Toro Mazote en lugar preeminente, donde pudo ser « oido y visto de todos, pronunció en Provincial de esta Provin- « cia á Nuestro Muy Reverendo Padre Maestro Fray Agustín « Carrillo de Ojeda.»

«Y procediendo en procesión hasta la Iglesia, á donde en « presencia de los Señores Doctores don Bernardino de Figue- « roa, y don Nicolás Polanco de Santillana, caballero del órden « de Santiago, y el Doctor don Antonio Ramírez de Laguna, « Protector y Fiscal, y mucho pueblo que concurrió á la oca- « sión, Nuestro Muy Reverendo Padre Presidente confirmó á « dicho Padre Maestro Fray Agustín Carrillo de Ojeda en Pro- « vincial de esta Provincia y le entregó los sellos de ella, y sen- « tado en su silla le dieron todos la obediencia como á su legí- « timo Provincial.»

3. Acto tan lisonjero al nuevo Prior Provincial, y tan honroso á la Provincia de Chile, no pudo menos que comunicarlo el mismo al Padre General, en la siguiente carta:

«Gratia et pax.—Reverendísimo Padre Nuestro:—A primero « de Febrero del corriente año se celebró Capítulo Provincial « en esta Provincia de Chile, y por común aclamacióu fuí electo « en Provincial, como lo testifican las Actas. Tuve sumo gozo « que fuese así la elección, por excluir toda nulidad de ella, fun- « dado en que antes del Capítulo pasado se recibió por el Pro- « vincial y Definidores el Buleto de los Consanguíneos, y no obs- « tante esta recepción, se suplicó de él en aquel Capítulo y se « obró contra lo que dispone.»

«Confieso á Vuestra Paternidad Reverendísima que si no se « sobresee en su ejecución, que será muy mal gobernada la Pro- « vincia, porque excluyendo los consanguíneos, no hay suficien- « tes sujetos. Y dado que se mande á ejecutar, Vuestra Reve- « rendísima se ha de servir de ratificar y dar por bueno todo lo « obrado, porque de lo contrario se alterará la Provincia.»

«Tiene esta Provincia suficientes sujetos para su lustre: Maes-

« tros, Lectores y Predicadores de opinión y fama, con que son « frecuentados nuestros Conventos.»

Propongo á Vuestra Paternidad Reverendísima materia en que se luzca su amor paterno para con hijos tan distantes y « tan necesitados de alivio. Y también suplico á Vuestra Pater- « nidad Reverendísima me haga favor de concederme licencia « para hacer viaje á la Curia Romana con el Padre Maestro « Fray Pedro Flores, Regente de esta Provincia, y en defecto « suyo, con el que yo escogiere, que importará mucho al aumen- « to de esta Provincia, por lo cual quiero yo tomar tan inmenso « trabajo.»

«En todo espero recibir caridad, favor y merced de Vuestra « Paternidad Reverendísima, cuya persona guarde Nuestro Se- « ñor para honra de toda nuestra Sagrada Religión. Santiago de « Chile, Mayo 21 de 1653.»

Reverendísimo Padre Nuestro, besa las manos de Vuestra Paternidad Reverendísima su humildísimo hijo y siervo.—Fray Agustín Carrillo de Ojeda.—Provincial Chileno.» (2)

4. Según todas probabilidades, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, nació en Lima el año de 1603. (3) siendo de familia noble y acaudalada á juzgar por la alta posición social que siempre ocupó desde sus principios este Agustino, asi dentro de los claustros de su Orden, donde se le ve rodeado de los Toro Mazote y Henestroza, como fuera de su Convento, figurando al lado de los Gobernadores y Regios Ministros, teniendo la más grande aceptación entre las familias de influencia y prestigio de la Colonia.

Debió de tomar el hábito Agustino en el Convento de San-

(2) Archivo General Roma. Legajo. A. A. 50

(3) En una presentación que hizo en Roma el año 1663 dice que tiene sesenta años de edad. Y en otro memorial presentado al Rey de España é impreso en Madrid, el año de 1659, dice que ha estado en Chile cuarenta años. Por tanto el lugar de su nacimiento no es en Chile y debe ser el Perú, porque siempre en Lima residieron dos hermanos del Padre Carrillo de Ojeda, y en esta ciudad quiso pasar los últimos años de su vida, por serle malsano el clima de Chile, á causa de sus frios excesivos.

Le Clerc en su *Biblioteca Americana* N.º 492 da noticia de este memorial del Padre Carrillo de Ojeda y dice que se compone de 22 folios impresos.

tiago, en 1618, siendo uno de los más aventajados discípulos del Padre Bartolomé de Montoro, cuya sagacidad nunca desmentida en la elección de jóvenes de relevantes prendas brilló de una manera particular en el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, que sin duda alguna, es uno de los Religiosos que más hayan ilustrado la Provincia de Chile, «en la cual, según reza un Acta « que tengo á la vista, ha adquirido tantos méritos, por haberla « servido con el lustroso cuidado y amor que á todos consta.» (4)

Desde un principio abrazó la carrera de las letras y de la enseñanza; la primera vez que se le nombra, en la Congregación Intermedia, de 9 de Agosto de 1630, aparece como Lector y Maestro de Estudiantes; dos años después, en el Capítulo Provincial celebrado en 1632, sin dejar de estar á la cabeza de los Estudiantes, obtiene el título de Confesor General.

Nada demuestra mejor las felices disposiciones de su espíritu que la serie de nombramientos que cayeron en su persona, en el siguiente Capítulo de 1635, en el cual se le distribuyen Oficios, á cual más honoríficos y de mayores responsabilidades y trabajos, pues á la vez fué elegido Definidor de la Provincia y Examinador de ella, Predicador Mayor de Santiago y Lector de Prima en Sagrada Teología. Podrá estimarse que todo esto era más que suficiente para emplear las facultades de que cualquiera esté dotado, sin aspirar más allá.

Pero, no era de estos el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; porque todas las ocupaciones antedichas, no le impidieron doctorarse, en 1636, dictando en favor de él la Congregación Intermedia celebrada en Agosto de ese año, el siguiente decreto: « Declaramos al Padre Definidor Fray Agustín Carrillo de Ojeda « por ser Lector de Teología y Maestro graduado en esta Uni- « versidad, por Definidor más antiguo.» (5)

Este decreto le daba precedencia sobre todos sus colegas y aún más, el derecho de ser el Presidente del futuro Capítulo Provincial. Efectivamente, desempeñó este oficio en 1638, agregándosele desde entonces á la enseñanza de la Teología y mi-

(4) Archivo de Prov. Lib. 2, pág. 31 vuelta.
(5) Archivo de Prov. Lib. 1, pág. 27 vuelta.

nisterio de la predicación, el gobierno del Convento Principal de Santiago.

En 1641, la Provincia de Chile lo postuló al Padre General como maestro del número, dándole mientras tanto el nombramiento de Maestro Regente, con voto en los Capítulos y asiento inmediato á los Padres de Provincia. Tres años después se libraba en favor de él el siguiente decreto: «Admitimos y recibimos « por Maestro Numerario al Padre Lector Fray Agustín Carri- « llo de Ojeda, por tener letras de Nuestro Reverendísimo Pa- « dre General, y haberse graduado y estar admitido por el Ca- « pítulo Privado, ante quien las presentó, y concurrir en su Pa- « ternidad todas las partes necesarias para tal Oficio de virtud « y letras, asi por haber leido como por haber predicado con « grande aceptación de esta Provincia y de la Santa Provincia « del Perú.» (6)

Al expedirse el presente decreto en la Provincia de Chile, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda recogía en Lima, ante los Virreyes, los más entusiastas aplausos como orador sagrado. Pero lo que entonces le llevó al Perú, fué únicamente el desempeño de una honrosa comisión de esta Provincia que le tenía nombrado allá su Procurador General.

Pasado este tiempo, ya en 1647, aparece como Prior de Concepción, en donde permaneció hasta que la Provincia le eligió Prior Provincial con tantas demostraciones de simpatias como á nadie antes las hubiera tributado jamás, probando con ellas que el Padre Agustín Carrillo de Ojeda no solamente estaba dotado de esas prendas de superior inteligencia, sino de privilegiado carácter que le hacía ser de todos amado, aplaudido y admirado.

Hay personas de méritos tan indisputables y de tan reconocida superioridad que no tuvieron émulos ni rivales. De estos parece haber sido el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, con la particularidad de que mientras vivió arrastró tras de sí á las multitudes con su palabra; á la más alta sociedad por su ingenio, virtudes y nobleza; y á sus mismos hermanos en Religión, por

(6) Archivo de Prov., Lib. 1, pág. 27 vuelta.

un admirable ascendiente que les hizo decir y repetir muchas veces en documentos posteriores á la muerte de aquel: «la bue- « na memoria del Padre Agustin Carrillo de Ojeda.»

Y con esta suave pero avasalladora influencia, él rendía los ánimos de la sociedad entera. El Capitán Juan Antonio de Morales, Maestre y Piloto del navío nombrado San Bernabé» marino ilustre, acaudalado propietario y uno de los más ricos comerciantes que realizaba los negocios de primera importancia entre el Perú y Chile, gran capitalista que hacía préstamos así al Estado como á los particulares, puso toda su fortuna en manos del Padre Agustín Carrillo de Ojeda para que, durante su vida, la disfrutase á título de Capellanía, y, en seguida, el Convento de Agustinos de Santiago.

El 1.º de Septiembre de 1647, en Valparaiso firmaba un documento semejante este ilustre bienhechor de la Provincia y especialmente del Padre Agustín Carrillo de Ojeda, quien, por este medio, se halló con recursos más que suficientes para hacer sus viajes por Roma y Madrid, que tanto deseaba llevar á cabo en pro de los intereses de su Orden en Chile. (7)

5. El Padre Agustín Carrillo de Ojeda figura entre los escritores americanos como orador sagrado, como autor de algunas historias particulares, que le han hecho digno de ser citado por los más notables historiadores de los acontecimientos, que tuvieron lugar en la presente época, y por los que se han dedicado á estudiar la literatura del tiempo de la Colonia.

En 1633 escribió su primera obra, *Relación de las fiestas que celebro la Ciudad de Santiago en honor de San Francisco Solano*, que escribió á petición del Gobernador Don Francisco Lazo de la Vega y que fué dada á la estampa por el Cronista de los Franciscanos, como cosa que se refería á la Orden de ellos.

Su segunda obra la publicaba en Lima el año 1646, y se titula: *Sermón de dos festividades sagradas en compendio evangélico unidas, el día tercero de la Pascua de Espíritu Santo, en el Hospital de esta Ciudad, y último del Santísimo Sacramento de la Eucaristía en Jubileo de cuarenta horas.*

---

(7) Archivo de Prov. Lib. Testamentos 1599-1853

Respecto de esta obra, el señor Medina en su «Literatura Colonial de Chile», habla así: «A una inteligencia fácil de abar-
« car los objetos más variados, unía una ilustración nada común
« Fray Agustín Carrillo de Ojeda. Predicaba en Lima en las
« vísperas de su regreso á Chile, en presencia de la primera
« autoridad del Virreinato un *Sermón de dos festividades sagra-*
« *das*. Nuestro Orador se propuso expresar «lo que alcanzó la
« especulacion» en el tema esencialmente teológico que se había
« propuesto dilucidar, y lo hizo con una erudición completa-
« mente inadecuada á las circunstancias, y, sin embargo, tan al
« gusto de su época que es muy difícil encontrar documento
« alguno que lleve impresas á su frente más exageradas ala-
« banzas.» (8)

Su tercera obra, que hasta hoy día permanece inédita, es la *Relación de las paces ofrecidas por los indios rebeldes del Reino de Chile, aceptadas por el Señor don Martín de Mujica, Caballero de la Orden de Santiago.*

El señor Barros Arana, en su «Historia General de Chile», hablando de esta obra, dice: «Su autor, el Padre Maestro Fray
« Agustín Carrillo de Ojeda, de la Orden de San Agustín, autor
« tambien de otros escritos de carácter religioso, que por en-
« tonces vieron la luz pública, compuso aquella relación en la
« ciudad de Concepción, donde la terminó en Julio de 1648.»

«A no caber duda, fué escrita bajo la inspiración del Gober-
« nador Mujica y destinada á la imprenta en honor de este fun-
« cionario. Probablemente, la muerte de Mujica dejó sin efecto
« el pensamiento de publicar el libro: pero el manuscrito envia-
« do á España se conserva en la Biblioteca Nacional de Madrid,
« de donde saqué la copia que conservo en mi poder y que he
« utilizado al escribir estas páginas.»

«El libro del Padre Carrillo, aunque escrito con un lenguaje
« más ó menos corriente, y casi exento de la pedantería fatigosa
« de muchas de las obras de esa naturaleza de aquella época,
« es de pesada lectura por la abundancia de pormenores inne-
« cesarios y por la excesiva extensión con que cuenta sucesos

(8) Medina. «Literatura Colonial de Chile», tomo 2. páj. 426.

« de escasa importancia y con que traslada discursos que en « gran parte deben ser de pura imaginación. Sin embargo, « aparte de la prolija exposición de los hechos, contiene docu- « mentos de interés.» (9)

La cuarta obra no solamente hasta hoy se conserva inédita, pero aún se cree perdida. De ella habla así Barros Arana, diciendo: «El mismo Religioso, Fray Agustín Carrillo de Ojeda, « Agustino que tenía gran fama de erudito y de predicador, « escribió otra relación análoga *De las ventajas alcanzadas « en la guerra por el Presidente Acuña y Cabrera en los prime- « ros tiempos de su gobierno*, obra que no ha llegado hasta no- « sotros.» (10)

Finalmente, la quinta obra que escribió el Padre Carrillo de Ojeda durante su permanencia en Europa y que vió la luz pública en Madrid, el año de 1664, tiene por título: *Viaje desde Madrid á Roma.*

Da cuenta de esta obra el Padre Francisco Méndez en su «Vida y Escritos del Padre Enrique Flores» con estos términos: »El Padre Maestro Fray Agustin Carrillo de Ojeda, de la Pro- « vincia de Chile, de nuestro Instituto, escribió también su viaje « desde Madrid á Roma; aunque se imprimió en Madrid bajo « el nombre de Don Desiderio del Final, Experto Caballero Pia- « montés, año de 1664, en Octavo.» (11)

Al usar en esta obra de tal seudónimo el Padre Carrillo de Ojeda, es más que probable fuese para consignar con más libertad sus impresiones de viajero que no siempre suelen ser favorables para los pueblos y naciones que se visitan, sobre todo si se trata de aplicar á sus monumentos ó á sus costumbres una crítica sabia y desapasionada, como suelen hacerla los ingenios americanos al recorrer la vieja Europa.

6. Entretanto, una vez elegido Prior Provincial con tanto aplauso de todos, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, como era de esperarlo, durante su gobierno promovió los estudios de la Provincia, dictando para ello los más oportunos decretos. Entre

(9) Barros Arana. «Hist. Gen. de Chile», tomo 4, pág. 424.
(10) Barros Arana. «Hist. Gen. de Chile», tomo 5, pág. 413.
(11) Mendez. «Vida del Padre Flores», pág. 128.

estos merece particularmente citarse el que crea en cada uno de los Conventos mayores, un Lector con tres conferencias semanales de Casos de Conciencia.

He aquí el decreto: «Porque de la copia de los confesores « doctos depende la frecuencia de nuestras Iglesias y se aumen- « ta la devoción: para que los haya, mandamos que se nombre « un Lector de Casos de Conciencia, en los Principales Conven- « tos, que lea lección de Moral lunes, miércoles y viernes, á la « cual se hallen todos los Sacerdotes y los Coristas Profesos; y « en los Conventos menos principales lea esta lección el Prior « y en defecto suyo el Predicador del Convento; sobre qué en- « cargamos la conciencia de los Superiores.» (12)

Quiso igualmente rodear de todo prestigio á los Religiosos dedicados á la enseñanza, y revocó, en consecuencia, lo resuelto en otros Capítulos respecto al Regente de Estudios, mandando « que el Maestro Regente goce de voto y lugar después de « los Padres de Provincia, en que se guarda la costumbre de « ésta, conforme lo determinado por Nuestro Padre Reverendí- « simo Fray Hipólito Monti, y ejecutoriada en la Provincia en « persona de nuestro Muy Reverendo Padre Provincial, cuando « fué electo en Regente en el Capítulo de San Nicolás del Va- « lle, el año de cuarenta y uno, y en el Capítulo celebrado en « este Convento el año de cuarenta y cuatro.»

Y esta disposición siguió observándose sin interrupción hasta nuestros días; de modo que el Lector Regente llamado en esta Provincia de Chile Maestro Regente, á pesar de no haber obtenido aquel grado todavía, tiene asiento inmediato á los Padres Ex-Provinciales, gozando además de voto en los Capítulos de la Provincia.

7. Determinó también la forma en que debían examinarse los que optasen por el grado de Maestros en Sagrada Teología. Para ello publicó el siguiente decreto:

«Admitimos la Bula de Nuestro Santísimo Padre Urbano Papa « Octavo, su data en Roma, á 24 del mes de Abril de 1621,

(12) Esta cita y las siguientes se hallarán en el Libro 2 de Provincia desde la página 5 hasta la 17.

« por la cual prohibe que ningún Religioso se gradúe de Maes-
« tro, sin previo riguroso examen, que harán los Examinadores
« de Provincia en esta forma: el graduando tomará puntos de
« un libro canónico en la Biblia, señalándola por tres partes, en
« presencia de los Examinadores, y del punto que escogiere,
« leerá á las 24 horas, media; y cada Examinador le argüirá
« sobre el punto un cuarto de hora; y luego el día que le pare-
« ciere al graduando volverá á tomar puntos en el Maestro de
« las Sentencias y á las 24 horas leerá: y lo examinarán en la
« forma referida. Y aprobado por dichos Examinadores se gra-
« duará y no de otra manera.»

Como se vé, dos eran las pruebas exigidas, una sobre Sagrada Escritura y sobre Teología Dogmática la otra, debiendo de disertar sobre ambas, en puntos sorteados al acaso, quienquiera de los Lectores que deseare graduarse de Maestro, durando cada una de estas pruebas orales media hora por parte del candidato y tres cuartos de hora en contestar satisfactoriamente á las objeciones de los tres Examinadores que, por disposición superior, en esta Provincia de Chile, eran los tres Maestros más antiguos.

8. Respecto á la administración de las temporalidades el Padre Agustín Carrillo de Ojeda dispuso lo siguiente:

«Ordenamos y mandamos que las imposiciones de censos
« que hiciere este Convento de hoy en adelante sea en hacien-
« das y bienes raices, que no estén sujetos á terremotos y con
« fiadores legos, llanos y abonados que estén á la satisfacción en
« todo tiempo. Y mandamos á los Padres Priores que no cobren
« en género réditos algunos de las fincas y Capellanías por el
« grave perjuicio que se hace á la Religión en lo crecido de los
« géneros y haberes en que nos obligan á recibir lo que no
« hemos menester.»

Al leer estos decretos se palpa la situación económica á que se vieron reducidos los Conventos á consecuencia del terremoto: teniendo sus capitales impuestos sobre casas, una vez destruidas éstas, desaparecieron casi del todo los censos y rentas; y recibiendo los Priores el pago de los réditos de estos mismos capitales, en especies, por falta de numerario en Chile, se perdian

tambien éstas por ser excedentes al consumo y no ser permitido el comercio á lós Religiosos.

De manera que por todas partes la situación amenazaba ruina la más completa á los bienes de los Regulares. Mas el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, no hay duda, que proveyó á estas necesidades con todo tino y prudencia.

9. Por último, habiéndose aplicado todo el celo de los Religiosos de la Provincia á propagar entre los fieles las Cofradías del Carmen, de la Candelaria, de Jesús María y San Nicolás, y hasta la de Chiquinquirá, no sin mengua de las tradicionales y antiguas y propias de la Orden, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, expidió este decreto:

«Por cuanto en nuestros Conventos no hay forma de dar la « Correa á los fieles de Cristo, y de darla se sigue agregar más « devotos á nuestra Orden (de cuyas limosnas vivimos) además « del bien espiritual que se les sigue de ceñirla: ordenamos que « se disponga el darla comunmente, para lo cual nombramos « por Prioste al Reverendo Padre Definidor de Roma, Predica- « dor Fray Andrés de Bocanegra, á quien encargamos la pun- « tual solicitud y asistencia en negocio tan del servicio de Nues- « tro Señor y bien de las almas.»





Capítulo XLV

Décimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Bartolomé de Arenas
1656-1659

1. Lo que insinúa el Padre Valenzuela, General de la Merced, acerca de este Capítulo Provincial, celebrado el 31 de Enero de 1656.—2. El Oidor Don Nicolás Polanco de Santillana justificado por los mismos Agustinos.—3. El Padre Bartolomé de Arenas fué elegido Prior Provincial con la más perfecta unanimidad.—4. Honrosos antecedentes de este Agustino.—5. Se ventila con calor la cuestión de los consanguíneos.—6. Se determina el exámen que han de rendir los Lectores.—7. Iglesia y Convento de Mendoza.—8. Cuestiones promovidas acerca de la validez de la elección del Padre Agustín Carrillo de Ojeda en el Capítulo pasado.—9. Se le manda á Roma como Procurador General de la Provincia.—10. Cuestión con el Obispo Don Fray Dionisio Cimbrón.—11. Cuestión con la Real Audiencia.—12. Es amenazado con el destierro el Padre Bartolomé de Arenas.—13. La Provincia lo impide.

1. Con ser tan pocos los historiadores que han escrito acerca de esta Provincia de Agustinos de Chile, y haber dicho de ella tan poca cosa, esto fué siempre con tan poca fortuna, que casi todos los autores, asi profanos como eclesiásticos, citados en la presente obra, como el lector lo habrá visto, comunmente ha sido para restituir la verdad de los hechos ó refutar erróneas apreciaciones.

El Padre Fray Pedro Armengol Valenzuela, Maestro General de la Orden de la Merced, en su obra titulada *Los Regulares en la Iglesia y en Chile*, ha sido el primero en hablar del

presente Capítulo Provincial celebrado el 31 de Enero de 1656, en este Convento de Santiago, con intervención descarada y violenta de parte de la Real Audiencia, capaz de producir por sí sola gravísimos choques y escándalos que fueran inevitables, á no haber mediado la prudencia y firmeza de los Religiosos.

Sin embargo, á pesar de la alta y noble conducta observada entonces por los Agustinos, el citado autor, en su expresada obra, toma precisamente este Capítulo para ofrecerlo como prueba de la profunda desmoralización en que vivían nuestros Religiosos. Felizmente, tan grave denuncio va acompañado de tantos errores históricos que no habrá Juez ni tribunal que acepte semejante acusación en contra de los Agustinos.

El Padre Valenzuela, después de referir la división de la Provincia de Chile de la del Perú en 1629, dice: «Así quedó, final« mente, constituida la Provincia Agustiniana de Chile, después de dieciseis años de contestaciones encontradas y diferencias « enconadoras, que establecieron un fatal precedente y contaminaron aquella Comunidad de un espíritu de discordia y « agitación en materias electorales, que llegó á ser hereditario « en ella, con propio descrédito y escándalo de los extraños, « registrando las crónicas de aquellos tiempos Capítulos bo« rrascosos en que jugaban, no sólo las ambiciones de los Reli« giosos, sino también las influencias de personajes poderosos y « la autoridad del poder civil.»

«Entre los Capítulos ruidosos de San Agustín es memorable « el celebrado en 1659, en el cual el Oidor más antiguo de la « Real Audiencia comprometió á los vocales y tomó parte ac« tiva en favor de un candidato de su predilección, para que saliese elegido Provincial; mientras el Fiscal de la misma Audiencia, Don Alonso Solórzano, más activo y diestro que el Oidor, puso en juego todos los recursos de su astucia é in« fluencia para frustrar los cálculos del Oidor y sacar de Pro« vincial á otro Religioso de su devoción.»

«Para desconcertar el plan ya de antemano urdido con el fin « de elegir á un candidato predestinado, presentó ante todo el « Fiscal Solórzano otro candidato influyente y prestigioso, que fué el Padre Fray Pedro Flores Lisperguer, relacionado con

« las familias más potentes de Santiago, y no pudiendo ganar-
« se los votos de los Vocales que estaban comprometidos con
« el Oidor, se conquistó el Presidente del Capítulo, y de acuer-
« do con él convocó tumultuariamente á los Electores, é hizo
« nombrar, contra toda forma de derecho, de Provincial á un
« Religioso diverso de los dos Candidatos, pero amigo suyo.
« Se recurrió á la Autoridad del Rey pidiendo justicia, pero la
« resolución que comisionaba al Obispo de Santiago para que
« informase, vino á Chile cuando el Provincial ilegítimamente
« elegido había terminado pacíficamente su período de gobier-
« no.» (1)

Mas, á pesar de cuanto diga el Padre Valenzuela, cualquiera que desde un principio haya recorrido todos los sucesos que se narran en esta presente historia, se convencerá que el Maestro General de la Orden de la Merced al escribir las anteriores páginas ni ha conocido los hechos ni estudiado las fechas, llegando, con todo, á formular cargos tan graves como infundados en su género y en sus apreciaciones.

Es del todo inexacto que durante diez y seis años la Provincia de Chile trabajase por separarse de la del Perú: fué obra de más de treinta años, á veces de activa y apasionada labor, pero sin salir jamás de los límites que señala el derecho, y sin dejar esos fatales precedentes que tanto lamenta y exagera el ya citado Autor. Y no es menos peregrina idea la de atribuir á los esfuerzos que hicieron los Agustinos de Chile por independizar su Provincia el que ésta se haya visto algunas veces en tumultos y agitaciones capitulares! ¡Cómo si este hecho fuese particular de los Agustinos y no se observase igual fenómeno en las otras Ordenes, no solamente en Chile, pero en España y en todas sus Colonias! ¡Cómo si un hecho tan universal pudiera de modo alguno atribuirse á la sola desorganización de una Orden Religiosa de esa época, y nó á causas muy diversas y superiores que existían en la absurda legislación civil y gobierno de toda la sociedad de aquellos tiempos!

Mas, viniendo el Padre Valenzuela á referir el que para él es

(1) Valenzuela. «Los Regulares en la Iglesia y en Chile», página 435.

ruidoso Capítulo de los Agustinos, principia por equivocar la fecha; continúa hablando de un Oidor sin expresar su nombre porque tal véz no lo ha conocido; prosigue diciendo que patrocinaba un candidato, también anónimo, quizás por ignorar su nombre; y termina esta extraña relación de tan obscuros como indenominados personajes, agregando que fué elegido Provincial un tercero, cuyo nombre tampoco expresa, porque todo lo ignora y nada ha estudiado; y no le consta ni la identidad de los hechos, ni de las personas.

Para que el lector sepa como sucedió este hecho, es necesario decirle: que el Oidor Don Nicolás Polanco de Santillana patrocinó en este Capítulo al Padre Bartolomé de Arenas, saliendo elegido Prior Provincial por unanimidad, sin que en manera alguna pueda acusarse de ilegítima su elección, porque fué canónica, y, más que canónica, fué del todo semejante á las que se hacen por aclamación, en su género, las más estimadas y correctas.

No podrá negarse, sin embargo, que en el mismo Capítulo el Fiscal Don Alonso de Solórzano y Velasco patrocinó al Padre Pedro Flores y Lisperguer, sacando este candidato un voto para Provincial, que sin duda se lo dió su mismo competidor. Que la ira y despecho del Fiscal fue suma y que movido por ella hizo llegar hasta el Rey cargos muy graves contra del Oidor Don Nicolás Polanco de Santillana, hecho es que tampoco se puede negar; como de igual manera no podrá negarse que los Agustinos salieron á la defensa de aquel Magistrado.

2. Hé aquí la carta que por este motivo escribieron al Rey los Agustinos más autorizados:

«Señor: En el concurso de los despachos del Capítulo Pro-
« vincial que se celebró en este Convento del Orden de Nuestro
« Padre San Agustín de esta Ciudad de Santiago, por el año de
« cincuenta y seis, se firmó (con menos advertencias que pedía la
« materia) á instancia del Doctor Don Alonso de Solórzano,
« Fiscal de esta Real Audiencia, una carta por algunos Vocales,
« en la cual se informaba á Vuestra Majestad que el Doctor
« Don Nicolás Polanco de Santillana, Oidor en esta Real Au-
« diencia, más antiguo, Caballero del Orden de Santiago, había

« perturbado los Actos Capitulares, con lo demás en dicha « carta contenido: porque la pretensión de dicho Fiscal fué « prevenir defensa á un amago indebido que hizo á dicho Doc- « tor Don Nicolás, juzgando informaría á Vuestra Majestad.»

«Como se deja entender, hemos tenido por acto conforme á « la justicia certificar á Vuestra Majestad que la relación de di- « cha carta no sólo fué contra el hecho de la verdad, sino tam- « bien contra lo que acostumbra Ministro tan atento en sus ac- « ciones y tan justificado, porque ni en dicho Capítulo obró « acto contra la jurisdicción del Presidente de él, ni mostró sin- « gularidad de afecto.»

«Antes bien, atendió, en todo lo que le tocó, á la justicia y á « la común devoción que siempre ha tenido á nuestra Sagrada « Religión, procurando prudencialmente la paz y el acierto de « las elecciones. Así lo certificamos á Vuestra Majestad, cuya « vida conserve Nuestro Señor para mayor defensa y dilatación « de la fe.»

«Santiago de Chile, Junio 25 de 1657.—Fray Bartolomé de « Arenas, Prior Provincial —Fray Juan de Toro Mazote, Padre « de Provincia —Fray Bernardo de Toro Mazote, Maestro y Pa- « dre de Provincia —Fray Cárlos de Morales, Maestro —Fray « Alonso de Salinas, Predicador —Fray Bartolomé de Zuloaga, « Vicario, Prior y Presentado —Fray Simpliciano de la Serna, « Definidor—Fray Agustín Carrillo de Ojeda, Maestro y Padre « de Provincia —Fray Bernabé Hurtado, Presentado —Fray Juan « de Losada.» (2)

La simple lectura de este documento deja ver con toda claridad que, estando en lucha las poderosas influencias de ambos Magistrados, éstos, léjos de venir á resguardar con su presencia el orden y la paz en los Capítulos, iban tan solamente á dividir los ánimos de los electores, tratando de atraerlos á lo que cada uno creía de su propio pundonor, no siendo jamás lo que para sí reclamaba el bien de una Comunidad. Y admira, ciertamente, y es digno de todo elogio, que los Agustinos, con la más

(2) Archivo de Prov. Lib. «Doc. de Prov. 1609-1796.» Año 1657.

perfecta unanimidad, en tales circunstancias, eligieran Prior Provincial al Padre Bartolomé de Arenas.

3. Tal hecho consta de las mismas Actas que dicen: «En pri-
« mero día del mes de Febrero de 1656 años, habiéndose junta-
« do todos los Padres Capitulares en el lugar destinado para ha-
« cer elección de nuevo Provincial, fueron electos en Escudri-
« ñadores los Muy Reverendos Padres, Maestro Fray Bartolomé
« de Arenas, Presentado Fray Bernabé Hurtado y Padre Maes-
« tro Fray Agustín de Carvajal; y juntos con nuestros Padres,
« Presidente Fray Nicolás de Escobar y Maestro Fray Agustín
« Carrillo, Provincial Absuelto, y habiendo votado todos los
« Vocales, se pusieron á una parte del Capítulo los dichos Pa-
« dres Escudriñadores; hallaron veinte y dos cédulas en el Cán-
« taro de la votación, y las veinte y una decían Fray Bartolomé
« de Arenas, y la una Maestro Fray Pedro Flores.» (3)

Ni obsta decir que algunos Capitulares protestaron de esta elección, después de hecha, por la presión que les hiciera el Oidor Don Nicolás Polanco de Santillana, porque esa protesta, nacida ante todo del descontento que en algunos suele originar el resultado final de los Capítulos, no tiene más valor que haber sido firmada á instancias del Fiscal Don Alonso de Solórzano y Velasco que no podía disimular su ira y su despecho de ver frustrados todos sus planes y maquinaciones.

4. Pero, por lo que toca á esta Provincia de Chile, bien puede hasta hoy día felicitarse de la elección del Padre Bartolomé de Arenas, porque todos sus antecedentes hacían esperar de él que sería un Prelado querido, prestigioso y capaz de llevar á cabo un gobierno de próspera y fructuosa labor.

El Padre Bartolomé de Arenas era natural de Santiago, en donde nació en 1596, tomando el hábito Agustino en compañía de otro hermano suyo llamado Agustín, el año 1611, cuando gobernaba esta Provincia, con tanto celo como acierto, el nunca olvidado Padre Bartolomé de Montoro.

Desde que en 1619 se ordenó Sacerdote el Padre Bartolomé

(3) Esta y demás citas están tomadas del Libro 2 de Provincia, desde la página 18 hasta la 36, á ménos se indique otro diferente.

de Arenas, no cesó nunca de prestar valiosos servicios á la Provincia, sobre todo en los tiempos más críticos y azarosos. Durante el gobierno del Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo, en 1625, á veces suele hacer de Secretario. En el primer Capítulo Provincial, celebrado en 1629, fué elegido Definidor; y pocos años más tarde se hacía cargo de la fundación de un Convento en Buenos Aires.

En el Capítulo de 1641 se dictó en su honor el siguiente decreto que comprendía los hechos más importantes de su vida, dice así: «Por cuanto el Padre Predicador Fray Bartolomé de « Arenas há treinta años que es Religioso y veinte y dos predi- « ca la palabra divina, con grande aceptación y ejemplo; y ha « ejercitado los Oficios de Definidor de esta Provincia en su di- « visión, de Maestro de Novicios por tres veces, de Prior del « Convento de la Serena y al presente de Santiago, le señala- « mos y proponemos á Nuestro Reverendísimo Padre General, « por Maestro de Provincia, y para que su Reverendísima se « sirva de concederle licencia para graduarse.» (4)

A partir de esta fecha, el Padre Bartolomé de Arenas estuvo siempre de Prior ó en el Convento de Concepción ó en el de Santiago, hasta que la Provincia, á los sesenta años de edad llenos de trabajos y de méritos para la Orden, le eligió Prior Provincial de Chile.

5. Una de las cuestiones de trascendencia para el gobierno interior de la Provincia, discutidas en este tiempo, era la de los Consanguíneos, y acerca de ellos se dictaron dos decretos que por la relación que guardan con hechos posteriores se hace indispensable reproducirlos íntegros aquí. El primero dice así:

«Por cuanto en esta Provincia se recibió un decreto en que se « prohiben los Consanguíneos no voten ni habiten juntos en un « Convento y lo demás que se contiene en dicho decreto, como « consta, confirmado por la Santidad de Nuestro muy Santo Pa- « dre Clemente Octavo y de nuevo mandado observar por « Nuestro Santísimo Padre Inocencio Décimo; y porque de su « ejecución y cumplimiento, como de hecho se ha observado

(4) Archivo de Prov. Lib. 1 de Prov. Capítulo del año 1641.

« por dos Capítulos Provinciales, se han seguido graves incon-
« venientes y sería en grave daño de esta Provincia el no pro-
« curar el remedio conveniente; por la presente pedimos y su-
« plicamos ante la Santidad de Nuestro Señor el Sumo Pontífice
« y ante quien por derecho podemos y debemos, derogue di-
« cho Decreto por lo que toca á esta Provincia, que por haber
« observado y ejecutado dicho Decreto, tenemos experimenta-
« dos graves inconvenientes, principalmente por ser esta Pro-
« vincia nueva y en número de Religiosos corta, y haber mu-
« cha parte de ellos que son hermanos y deudos; y asimismo
« emparentados con lo mejor de este Reino, que por ser nue-
« vo y corto están todas sus familias encadenadas en sangre
« unas con otras; de donde resultará la resistencia que habrá
« de parte de los que son Religiosos y de los que han de en-
« trar en la Religión para no entrar en ella, por quedar de-
« fraudados del premio de votar y vivir juntos en un mismo
« Convento y de las demás dignidades; y en breve tiempo se
« acabará esta Provincia y se deslustrará la Religión, faltándole
« sujetos principales y de calidad; por todo lo cual pedimos y
« suplicamos humildemente á Vuestra Paternidad Reverendísi-
« ma interponga su autoridad para que todo lo referido tenga
« debido efecto.»

Mas como en este interim llegaron de Roma confirmadas las Actas del Capítulo anterior en que se hacía exposición de lo mismo con idénticas razones y súplicas; y el Reverendísimo Padre Visconti, en general, ó sea usando la fórmula de costumbre parecía darles su aprobación, por esto se dictó el segundo decreto que dice así:

«Por cuanto el último año del gobierno de Nuestro Padre
« Fray Andrés de Morales se remitió á la Provincia un decreto
« de Nuestro Señor Inocencio Décimo, Pontífice Romano acer-
« ca de los Consanguíneos, como de él consta; y habiéndolo re-
« cibido en Capítulo privado, luego en el Capítulo Provincial en
« que fué electo Nuestro Muy Reverendo Padre Maestro Fray
« Bernardo de Toro se suplicó de él; y el mismo Capítulo infor-
« mó que no había sido recibido porque pertenecía al Capítulo
« Provincial su recepción; y habiéndose remitido las Actas á
« Nuestro Reverendísimo Padre las confirmó, y después en el

« Juzgado de Causas, los jueces de ellas determinaron que de-
« bía ser llevado á debida ejecución el dicho Breve; de que for-
« maron Acta en el dicho Capítulo; y en este Definitorio pre-
« sentó escrito Nuestro Muy Reverendo Padre Maestro Fray
« Juan de Toro Mazote, como parte interesada por sí y por los
« demás, alegando muchos textos y derechos por los cuales de-
« bía declarar que dicho Buleto nunca pudo surtir efecto, como
« del dicho escrito consta.»

«El cual habiéndose leido y maduramente considerado en es-
« te Definitorio las razones del derecho y del inconveniente y
« perjuicio común; las del derecho: que no fué materia capaz de
« ser tratada en Definitorio privado, pues él se instituyó de su
« naturaleza para cosas particulares y no de tanto peso y gra-
« vámen, y así debía ser tratado, conferido y publicado en Ca-
pítulo Provincial, adonde asistiendo todos los interesados usa-
« ran de su derecho, é interpusieran la apelación y súplica, con
« cuya atención, jurídicamente el Capítulo Provincial de dicho
« Muy Reverendo Padre Maestro Fray Bernardo de Toro la in-
« terpuso; y que viniendo, como vino, confirmado, quedó de la
naturaleza de la Confirmación el dicho Breve, suspendido, sin
haber facultad en la Provincia para alterar dicha determinación,
« como no se alteró ni en todo el trienio de Nuestro Muy Reve-
« rendo Padre Maestro Fray Agustín Carrillo.»

«Y de parte del inconveniente: porque siendo tan corta la
« Provincia y los mayores sujetos de ella emparentados, acon-
teciera ser en los casos de mayor momento que faltase el con-
« sejo y las letras. Y cuando no hubiera más razón que no estar
« sujeta la necesidad á la ley, como dice el derecho, la misma
« necesidad excluyera la ejecución de dicho Breve.

«Por todo lo cual hemos acordado de determinar, como de-
« terminamos que el dicho Breve fué á tiempo suplicado, sin que
jamás hubiese sido recibido; y que de dicha confirmación del
« Capítulo, por Nuestro Reverendísimo Padre General hecha, se
« suspendió el efecto que podía el dicho Buleto surtir, y no que-
« dó autoridad, ni facultad en la Provincia para poder alterar
en este negocio; y consecuentemente que deben quedar y que-
« den los dichos consanguíneos en su antigua y debida posesión,

« sin excluirse unos á otros en los actos de elecciones y consultas, quitando como quitamos el intentar por ninguno de los Religiosos de cualquier estado y calidad que sean el pretender se determine lo contrario, pena de privación de voz activa « y pasiva por tres años.»

Mas por terminado que parezca este asunto, mucho distaba de estarlo todavía, constituyendo un verdadero entorpecimiento en el gobierno de la Provincia, haciéndose valer las razones en pro ó en contra, según las circunstancias, no sin dividirse las opiniones y ofenderse los ánimos.

6. Acerca de los estudiantes que, admitidos al grado de Lector, quedan dedicados á la carrera de la enseñanza, se dictó este decreto: «Mandamos que, en cuanto á los estudiantes, se exa-« minen por los tres Maestros más antiguos y los que estuviesen « hábiles prosigan con el curso y que lea uno solo. Y, en cuanto « á los Lectores, para graduarles su justificación, (ó competencia) leerán (ó disertarán), de veinte y cuatro horas, el punto « que les tocare una hora; y les argumentarán los Maestros y « votarán por el más digno; y el que saliere aprobado, prose-« guirá el dicho curso; y el otro actuará á los Estudiantes para « leer el suyo á su tiempo.

Como se ve, terminado un curso, solamente se escogían los dos jóvenes más aprovechados quienes, pasaban sucesivamente por los grados de Lector, Regente y Maestro; los demás estudiantes no tenían otra carrera que la del púlpito, con los grados de simple Predicador, ó Predicador Mayor, que era el que desempeñaba este ministerio en las ciudades principales, obteniendo así el título de Presentados. Esto fué solamente á los principios, porque muy luego se crearon los Maestros llamados de púlpito, en igual número de los que se decían de Cátedra, por razón de la enseñanza en las aulas.

7. Mientras tanto el Convento de Mendoza llegó á constituirse en debida forma; según se deja ver por las siguientes disposiciones: «Considerando que el Padre Predicador Fray Agustín « de Hevia, ha más de tres años que, con beneplácito del Cura y « Corregidor de aquella ciudad, fundó Iglesia pública, compran-« do sitio suficiente para formar Convento: ordenamos que se

« erija en tal y se provea de Prior y Fundador con los demás « conventuales que sean necesarios; y el Prior así electo goce « todos los privilegios, que los demás Priores gozan, y deben « gozar conforme nuestras Sagradas Constituciones y declara- « ción de nuestro Reverendísimo Padre General.»

Este, como se recordará, había determinado que estando debidamente establecido un Convento, aunque no tuviese licencia del Rey, los Superiores de esas casas gozasen como los demás Priores de todos sus derechos. Y en este número se contaba el Convento de Mendoza.

8. En tanto vino á enturbiar el rostro apacible del Padre Agustín Carrillo de Ojeda una enojosa cuestión que, aunque miraba á su sola persona, siendo esta de todos tan querida, llegó á lastimar de un modo bastante sensible á toda la Provincia.

Se dijo que su pasada elección de Provincial era nula, porque hecha por común aclamación, no fue sometida á votación secreta como en todo caso lo tiene mandado el Concilio de Trento; aun más, se afirmó diciendo que por haberse incorporado en la Provincia del Perú ya no podía ser tenido como hijo de esta de Chile, careciendo, por este hecho, de la facultad de confiarle cargos y oficios.

Ante un ataque tan inesperado, como audaz y temerario, un grito de indignación general se levantó en toda la Provincia, y ésta por su Capítulo, inmediatamente decretó: «Que por cuanto « la elección de Nuestro Muy Reverendo Padre Maestro Fray « Agustín Carrillo de Ojeda tuvo, ha tenido y tiene esta Provin- « cia por canónica, como consta de la confirmación de ella he- « cha por Nuestro Reverendísimo Padre General, mandamos pe- « na de privación de voz activa y pasiva por un año, que nadie intente oponerse á dicha elección; y así mismo declaramos que « dicho Nuestro Padre Maestro debe ser tenido por hijo de la Provincia, como lo es, sin que obste la Patente de Nuestro Re- « verendísimo para poderse prohijar en la del Perú, pues sería « contra justicia excluirlo de las funciones de hijo de esta Pro- « vincia, á donde ha adquirido tantos méritos por haberla ser- « vido con el lustroso cuidado y amor que á todos consta.»

Bastante honrosa, por cierto, fué esta declaración de la Pro-

vincia de Chile para con aquel su hijo predilecto: mas, forzoso es confesar que ambos cargos dirigidos contra el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, en concepto del mismo, eran legítimos y bien fundados, de manera que apenas estuvo en Roma, su primer cuidado fué pedir ratificación á la Santa Sede Apostólica.

9. Empero otros muy distintos motivos fueron causa para que la Provincia le nombrara su Procurador General en Madrid y Roma, según acuerdo de 29 de Octubre de 1657, habiendo prestado, en ambas Cortes pontificia y regia, eminentes servicios que nunca se olvidarán, á su Orden en Chile, á pesar de no haber vuelto otra vez á pisar esta tierra, en fuerza de acontecimientos que se referirán después.

10. Se suscitó, también entonces, una cuestión que pudo ser de no pequeña trascendencia, á no mediar la mucha bondad del Padre Bartolomé de Arenas. El Obispo de la Ciudad de la Concepción, Don Fray Dionisio Cimbrón, confería Ordenes á los Religiosos sin que tuvieran las dimisorias ó patentes de sus respectivos superiores regulares. El mismo Obispo, reconociendo su error, le escribía lo siguiente:

«Reverendo Padre nuestro: El principal motivo de haber « hecho ayer órdenes fué la instancia de muchas personas de « mi grande obligación, que me pidieron ordenase de Evangelio « al Hermano Fray Juan de Zuazola; y hoy con más empeño « me piden continúe el servicio que les hice, y le ordene en la « primera ocasión de Misa. Y yo por mi parte no me he podido « negar á esta súplica con dependencia del gusto de Vuestra « Reverendísima y de los demás que tienen influjo en darla: y « así les suplico que si no hay grandes inconvenientes que ven« cer, que toquen ley prohibitiva, se sirva Vuestra Reverendísi « ma de darle licencia para que en la Concepción le ordene para « las de Santa Lucía, ó antes (si las hiciere) con quienes me lo « han mandado con tanto aprieto; y Vuestra Reverendísima y « su Religión me tendrán á su servicio, como piden mis obliga« ciones y mi afecto. Guarde Dios á Vuestra Reverendísima « como deseo. De este Palacio hoy Lunes. Reverendísimo Padre. « Besa las manos de Vuestra Reverendísima su siervo Fray « Dionisio Obispo de la Concepción.»

11. No usó de la misma condescendencia el Padre Bartolomé de Arenas, en otra cuestión, que por defender con entereza los fueros de su Orden lo tuvo á punto de tomar el camino del destierro. En el cumplimiento de los graves deberes de su cargo, el Provincial había suspendido de su oficio á un Religioso, siendo su causa ventilada en la Congregación Intermedia, tribunal el más competente para pronunciar aquella sentencia.

Mas, lejos de acatar el fallo de sus Jueces, el Padre Laureano Fernández, estimulado por las quejas de sus deudos que eran de familia noble y rica, acudió en reparación de aquel fallo á la Real Audiencia, cuyos Ministros, siempre solícitos en meter mano en asuntos de Religiosos, ahora, en las presentes circunstancias mucho más lo fueron, á instancia del ofendido Fiscal Don Alonso de Solórzano y Velasco.

12. En efecto la Real Audiencia ordenó al Provincial entregar el proceso, avocándose aquellos Jueces laicos una causa que en manera alguna podía competerles, por ser atribución exclusiva de los Prelados Regulares adoptar todas las medidas conducentes al gobierno interior de sus Conventos y Provincias.

El Padre Bartolomé de Arenas se negó con toda firmeza á poner en manos de la Real Audiencia este proceso. Viendo los Señores Oidores que toda diligencia era para ellos perdida ante el valor y resolución del Padre Bartolomé de Arenas, le libraron carta y sobrecarta de ruego y encargo, con apercibimiento de, si no remitía el proceso inmediatamente á la Real Audiencia, salir extrañado del país.

13. Ante una sentencia tan injusta, como violenta, el Padre Bartolomé de Arenas, sin perder su habitual entereza y tranquilidad de ánimo, habiendo convocado á su Definitorio le hizo presente: «Que en negocio tan grave y de tanto peso le aconsejasen y diesen su parecer, para que en cualquier tiempo constase, y no le pasase ningún perjuicio, sobre si aguardaba, á que se despachara la tercera y última carta saliendo desterrado y dado por extraño de los Reinos de Su Majestad, que hará con muy buena voluntad en servicio de la Religión y de su Provincia.»

Viendo los Padres que toda resistencia sería doblemente inoficiosa, pues con salir desterrado el Provincial, el mal no se remediaría hallándose en el mismo caso cualquiera que fuese el Sucesor, con mucho detrimento de la Provincia; y que lo único que evitaría tantos males era reponer en su oficio al desposeido evitando esta medida el poner en manos de Jueces laicos procesos privados de los Religiosos; el 5 de Octubre de 1658, el Definitorio por unanimidad propuso este último al Provincial como lo más conveniente y oportuno.

No vaciló un momento en aceptar este parecer el Padre Bartolomé de Arenas, porque lo que pretendía, al mantenerse firme en su primera resolución, era solamente el bien de la Provincia, por estar dispuesto á servirla con muy buena voluntad « saliendo desterrado y dado por extraño de los Reinos de Su « Majestad, sí asi se lo exige la Religión.»





Capítulo XLVI

Undécimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Bartolomé de Zuloaga y Vendessu
1659—1662

1. Es elegido Prior Provincial el Padre Bartolomé de Zuloaga por unanimidad de votos el 1.º de Febrero de 1659.—2. Antecedentes de este Padre.—3. El Convento de San Nicolás de la Estrella en Colchagua.—4. El Convento de Aconcagua.—5. El Colegio de la Cañada en Santiago.—6. El Padre Juan de Sanabria.—7. El Padre Agustín del Molino.—8. El Padre Nicolás Verdugo.—9. El Padre Alonso de Almeida.—10. El Padre Alonso de Aillón Bela.—11. El Padre Pedro Izquierdo.

1. Autores que á toda costa, quisieran desprestigiar las Ordenes Religiosas, porque, si acaso llegó á su noticia un Capítulo Provincial agitado y borrascoso, suponen que todos se verificaron de la misma manera, como si la vida de los claustros en Chile durante más de tres siglos, no ofreciese otro espectáculo que tumultos y escándalos; si, al consignar como enteramente verídicos tan extraños hechos, se hubieran impuesto una vez siquiera el trabajo de registrar los Archivos particulares de las Provincias, de seguro no hubiesen incurrido en tantos errores que prueban más falta de estudio, que de apreciación.

Nadie podrá negar que por motivo de elecciones capitulares se produjeron lamentables sucesos, más de una vez, dentro del recinto de los claustros, sobre todo en los tiempos de la Colonia, pero ni fueron tan frecuentes como se supone, ni mucho menos

reconocen como origen la falta de disciplina regular, porque siempre se observa que procedieron de la ingerencia que en ellos tomaba la Autoridad civil y de la ominosa presión que ésta ejercía sobre todos los Religiosos.

Por eso es de notarse que, cuando los Padres Capitulares han podido gozar, siquiera en parte, de la libertad que las Constituciones de la Orden les otorgan en la celebración de Capítulos Provinciales, éstos siempre tuvieron lugar con la mayor paz y sociego, yendo los Religiosos con tanta unión y conformidad á dar sus votos, que todos favorecen á un mismo candidato; sin que por lo regular, como se habrá ya observado en el curso de esta historia, haya elección de Provincial, en que casi todos los Religiosos no hayan convenido, con ejemplar unanimidad, en elegir un mismo sujeto.

Si esto era el resultado de una escrupulosa observancia de las reglas de la vida religiosa, ó bién de una astuta connivencia, que por medios mundanos sabía producir el mismo efecto que por los del espíritu, es cuestión vedada é inoficiosa. Subsiste y desde luego queda en pié el hecho histórico de que faltando la intervención de la autoridad civil en los Capítulos Provinciales, éstos se celebraron siempre con todo órden y legalidad, sin asomos de tumultos, ni siquiera de los más leves disturbios.

Y esta observación queda todavía por demás corroborada por lo que actualmente sucede, porque con solo haberse retirado la Autoridad civil del gobierno interior de las Ordenes Regulares y dejarlas en completa libertad para elegir sus Prelados y administrar sus bienes, pasaron para siempre los ruidosos Capítulos Provinciales, llegando á ser la fábula de los pasados tiempos.

Recorriendo las Actas Capitulares de esta Provincia hasta el presente año de 1659 se encuentra que todas las elecciones de Provincial, desde la primera que se verificó en 1611, se efectuaron en un solo escrutinio, con perfecta unanimidad de votos, siendo raro el caso de que dos ó tres, se hayan apartado del parecer de los demás, viéndose las más de las veces así elegido un Religioso que ni siquiera forma parte del Capítulo Provincial.

Por esto al leer las Actas de la elección del Padre Bartolomé

de Zuloaga, verificada el 1.º de Febrero de 1659, se halla escrito que: En el nombre del Señor fué electo canónicamente con veinte y tres votos, constando los electores de veinte y cuatro, en Prior Provincial el Muy Reverendo Padre Presentado Fray Bartolomé de Zuloaga de esta Provincia de Chile.» (1)

2. El Padre Bartolomé de Zuloaga fué el primero de la nueva generación de Religiosos Agustinos, formados por el Padre Juan de Toro Mazote, que entró á gobernar la Provincia de Chile, así como todos los anteriores fueron discípulos adictos y fieles á las enseñanzas del Padre Bartolomé de Montoro. No es extraño por tanto que en mucho se parecieran el Padre Juan de Toro Mazote y el Padre Bartolome de Zuloaga: ambos gobernaron más de una vez la Provincia con admirable tesón y singular esfuerzo; ambos ejercieron señalada influencia en los Religiosos de su tiempo, y en los sucesos desarrollados en la Orden, en Chile; ambos brillaron por su amor á la observancia llevada hasta los extremos de la terquedad. Hoy empero, á juzgar por los documentos que atestiguan el proceder de uno y otro, es dificil distinguir si en ellos predominó más el celo, ó el espíritu de partido, en medio de los acaecimientos que los rodearon.

Dos eran los hermanos Zuloaga, Bartolomé y Miguel, distinguiéndose de tal manera el primero en el púlpito, como el segundo en las aulas, comenzando á sobresalir casi siempre el primero en los anales de esta Provincia, á partir del año 1644. Según datos que tengo á la vista la fecha de su nacimiento corresponde al año de 1622, por lo menos, debiendo de haber tomado el hábito en 1638; de modo que fué elegido Provincial sin tener la edad requerida por las Constituciones de la Orden. (2)

Acerca del lugar de su nacimiento sólo cabe afirmar que era chileno y que pertenecía á una de las familias nobles del tiempo de la Colonia, porque esta era una de las primeras condiciones,

(1) Archivo de Prov. Lib. 2.º pág. 36 vuelta.

(2) El Padre Bartolomé de Zuloaga, en unas declaraciones del año 1678, dice que tiene 56 años; y su padre, el Capitán Nicolàs de Zuloaga, en 1638, declara que su hijo es ya profeso, no obstante que es menor que otro Religioso nacido el año 1621.

aparte de la religiosidad y del saber, que daban entrada á los puestos elevados y distinguidos.

Los primeros nombramientos recaidos en el Padre Bartolomé de Zuloaga fueron el de predicador de indios, mulatos y negros en 1644, siendo sucesivamente elegido Prior de San Juan de la Frontera, y enseguida Subprior de la Serena, llevando siempre anexo á estos cargos el ministerio de la predicación, en la cual parece haber descollado tanto, que á ella le debió el título de Presentado, y no mucho más tarde las insignias del Magisterio.

En 1650, le fué confiado el gobierno del Convento de Valparaiso, y seis años más tarde el Priorato de la Casa principal de Santiago; no sin que en este intervalo de tiempo fuese elegido Definidor de la Provincia, mientras estuvo gobernándola el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, lo cual por sí solo indica el gran aprecio que hizo del Padre Bartolomé de Zuloaga, al asociarlo á sus obras y trabajos en bien de esta Provincia de Chile.

3. Es lo cierto que el Padre Bartolomé de Zuloaga fué muy afortunado en este su primer Provincialato, pues hasta hoy día quedan subsistentes, para recuerdo de su laboriosidad y celo dos Conventos de los tres por él fundados, que son: el de San Nicolás de la Estrella en la Provincia de Colchagua; el Colegio de la Cañada en la misma Ciudad de Santiago; y el de Aconcagua que fué de la más efímera duración.

Ya en el Capítulo Provincial del año 1635, gobernando la Provincia el Padre Andrés de Elossu, se encomendó la fundación del Convento de Santo Tomás de Villanueva, en Colchagua, al Padre Alonso de Bahamondes. Mas esta tentativa no es de dudar que fracasase, pues no se volvió á hablar otra vez de tal Convento en las Actas Capitulares. Y, cuando ahora se le vuelve á nombrar, á más de cambiársele el título al Convento, en el auto de creación se lee:

«Creamos y elegimos y constituimos en Prior y Fundador del « nuevo Convento de Colchagua al Padre Predicador Fray Juan « de Miranda.» (3)

Este Convento que siempre fué considerado como el más pobre de la Provincia, tenía sin embargo la ventaja de ser erigido

(3) Actas Capitulares del año 1659. Lib. 2.º de Prov. pág. 40 vuelta.

en despoblado, y en región de blanda temperatura. fértiles valles y amenas colinas. No muy distante del mar, ni muy retirado del caudaloso Rapel, célebre entonces por su Doctrina de Indios, podría decirse de aquel lugar que era el más apropósito para el retiro y la soledad, á la vez que para desempeñar el ministerio sagrado entre aquellos indígenas.

Doce cuadras de terreno, á las cuales se agregaron no mucho después otras treinta, sirvieron de base á esta fundación en sus principios, porque andando los tiempos llegó á poseer rentas muy suficientes para alimentar á unos diez Religiosos, siendo más de una vez honrado este Convento con la celebración de Congregaciones Intermedias, si bien es cierto que no tanto la comodidad debió de llevar á allá á los Padres, cuanto la apacible soledad de aquel sitio apartado y delicioso. (4)

El haberse fundado este Convento con el título de San Nicolás de la Estrella dió orígen á que se llamase con este nombre el pueblo que insensiblemente se formó al rededor, y que es uno de los más florecientes del departamento. Obra es esta exclusiva de los Agustinos, digna por cierto de figurar al lado de Talca y de Petorca, ciudades hoy día de grande importancia y que deben su existencia á la acción civilizadora de nuestros Religiosos, en Chile.

4. Acerca del Convento de Aconcagua, sólo puedo transcribir aquí la parte del auto referente á su erección, que dice:

«Creamos y constituimos Fundador del Convento de Aconcagua al Reverendo Padre Predicador Fray Pedro Suárez de « Guzmán, eligiéndolo Prior de esta Casa, con derecho á votar « en el Capítulo Provincial.» (5)

Fuera de este dato no se encuentra ninguno que dé noticia respecto al lugar de esta fundación y demás circunstancias que pueden acompañarlas. La poca duración de este Convento exige, por otra parte, pasar adelante en la narración de los hechos.

---

(4) No se dan noticias más detalladas acerca de este Convento por haber sido trasladado á San Fernando, siendo vendidos ó permutados los bienes del antiguo Convento de la Estrella, en 1888.

(5) Archivo de Prov. Lib. 2, pág. 40 vuelta.

5. No así sucede con la fundación del Colegio de la Cañada en Santiago. Casa que consultando, desde un principio los grandes intereses de la Provincia y del Convento Crincipal, con haber sufrido innumerables transformaciones, como Convento ó simple Colegio, ha llegado sin embargo á nuestros tiempos siendo una de las propiedades más valiosas y de más hermoso porvenir para toda la Orden en Chile.

El Colegio de la Cañada reune en sí la historia de la Provincia de Chile en sus faces principales, habiendo sido casi siempre el ensayo de una gran idea y, á veces, el cumplimiento de propósitos nobles y elevados: en él se trató, á toda costa, de erigir una Universidad Pontificia; en él florecieron los estudios de toda la Provincia, en varias épocas, durante largos años; y en él se llevó á cabo últimamente la reforma de la vida común, que tan opimos frutos está llamada á producir en toda la Orden.

Tan valiosa como importante fundación se debió á la munificencia de la señora doña Mariana de Córdoba y Aguilera, viuda del General don Francisco Láriz y Deza, que tanto figura en las Actas del Cabildo de Santiago y resoluciones del Gobierno al se tratarse, después del terremoto de 1647, de reedificar la capital de Chile y de aliviar de impuestos á sus vecinos.

En Septiembre de 1659, según aparece de diferentes documentos, los Agustinos tomaron posesión de esta propiedad, que liberalmente donada por la señora doña Mariana de Córdoba y Aguilera, ha hecho de ella y de su ilustre marido uno de los más insignes bienhechores de la Orden, en Chile.

La donación comprendía unas casas y viña, en la Cañada de Santiago, un poco más abajo de la antigua Ermita de San Lázaro, como ésta situadas en la acera del norte de la ahora llamada Alameda de las Delicias. Sitio es este que, en los tiempos actuales, en verdad, bién se lo merece este nombre, por la magnificencia y singular belleza de esta avenida que solo puede hallarse en la capital de Chile, tan prolongada y espaciosa, llena de los más soberbios edificios y más hermosos y amenos jardines. (6)

(6) El total de los terrenos donados comprendían ocho cuadras, de las cuales dos daban frente á la Cañada, ensanchándose la propiedad al lado del poniente hasta tener muy cerca de tres cuadras, y estrechándose por el con-

Mas si este lugar ha llegado á ser hoy día el centro principal de vida y alegre pasatiempo, de lujo y ostentación, de riqueza y comercio, en Santiago de Chile; en 1659 apenas era sinó el lecho abandonado é inmundo de un brazo del rio Mapocho, lugar hasta los tiempos de la República de solo rancherias y viviendas de arrabal.

Sin embargo, previendo ya entonces lo que en lo futuro pudiera valer aquella propiedad, el Padre Bartolomé de Zuloaga, en la Congregación Intermedia celebrada el 11 de Diciembre de 1660, expidió el siguiente decreto: «Por cuanto la señora doña
« Mariana de Aguilera nos ha dado para Colegio y Casa de Es-
« tudios una casa con su viña y demás menesteres para dicho
« Colegio; ha sido forzoso nombrar Rector provecto para dicha
« Casa de Estudios; y que en el ínterim que se funda asista á los
« Estudiantes que tenemos separados en este Convento de San-
« tiago; atendiendo á que el Muy Reverendo Padre Predicador
« Presentado, Fray Felipe Maldonado es persona en quién con-
« curren todos los requisitos necesarios para dicho Oficio, por
« la experiencia que tenemos, creamos, elegimos y nombramos
« por Rector de dichos Estudiantes á dicho Muy Reverendo
« Padre Predicador Fray Felipe Maldonado, con todas las gra-
« cias y privilegios que tienen los Priores actuales de los Con-
« ventos y con asiento entre dichos Priores, conforme su anti-
« güedad. (7)

Así establecida esta Casa de Estudios de la Provincia, en ella residieron los Profesos hasta mediados del siglo siguiente, en que hubieron de instalarse otra vez en el Convento Principal, por estar ya arruinadas las antiguas Casas del Colegio, de forma que no era dable habitarlas. Y habiéndose procedido á su reedificación, sólo después de algunos años, como todo en su lugar se dirá, de nuevo se abrió el Colegio como Casa de Estudios de la Provincia y obligada residencia de los Profesos.

Este orden de cosas duró casi tanto como la dominación es-

---

trario al oriente hasta no tener sinó una cuadra, y ciento veinte y cuatro varas. La escritura de donación se otorgó ante Pedro Velez, en Santiago, el año 1659. Archivo Nacional.

(7) Archivo de Prov. Lib. 2, pág. 44 vuelta.

pañola, sin que por eso se levantase allí jamás una Iglesia, porque la Capilla que ha llegado á nuestros tiempos es obra muy moderna, si se atiende á la prodigiosa antigüedad que, en contra de los hechos, á algunos mal informados Cronistas les plugo atribuirle.

6. Mientras, de este modo, aumentaba sus Conventos la Provincia, crecía á la vez el personal con la llegada de Religiosos los más recomendables, cuyo nombre hallándose vinculado á no pequeños sucesos, es necesario declararlos en esta historia. Tales son los Padres Juan de Sanabria y Agustín del Molino.

Natural de España, el Padre Juan de Sanabria, en Noviembre de 1655, pasó de Lima á Santiago en compañía del Maestre de Campo, Don Juan Rodulfo Lisperguer, cuyo deudo era, y este vínculo acaso influiría en su venida á Chile.

El Padre Juan del Alamo, Provincial de Lima, al recomendar al Padre Juan de Sanabria por su «buen ejemplo y religión con « que ha vivido siempre en esta Provincia del Perú,» (8) se anticipaba á hacer cumplido elogio al que había de ser más tarde uno de sus ilustres Sucesores.

El Padre Juan de Sanabria llegó en lo más florido de su juventud, dedicándose desde luego y sin interrupción á la enseñanza, hasta ser postulado Maestro al Reverendísimo Padre General, quien no dudó de conferirle los honores del Magisterio, como á hijo de esta Provincia. Y, no sólo con sus virtudes y sus letras honró á Chile el Padre Juan de Sanabria, pues mediante las estrechas relaciones que le ligaban á la tan poderosa familia de los Lisperguer, no dejó de contribuir con ello á levantar de sus ruinas á este Convento Principal de Santiago. (9)

Y así después de muchos años pasados en Chile, tan lleno de prestigio, volvió al Perú, que, en una memorable circunstancia, cuando el 20 de Julio de 1685, el Padre Martín de Híjar y Mendoza, el futuro Obispo de Concepción, dejaba de ser Provincial de Lima, los Capitulares todos, y muy particularmente el mis-

(8) Patente del Provincial de Lima, 11 de Noviembre de 1655. Lib. 2 de Prov., pág. 62.

(9) Los Sanabria están emparentados con los Pastenes Lisperguer, Ovalle é Irarrázaval, familias las más antiguas é influyentes en Chile.

mo que salía con tanta honra y aplauso de aquel cargo, eligieron Provincial al Padre Juan de Sanabria. Y, como dice el Cro nista Vásquez, «este sujeto era excelente en las virtudes monás-
« ticas, retirado del comercio del mundo, y muy frecuente en
« los altares y el coro; varón verdaderamente humilde en el
« porte de su personas y su celda; manso y apacible en el tra-
« to, provecto en años y madurez y que parecía muy bueno
« para el Oficio.» (10)

Nada mejor que estas últimas palabras del Cronista Peruano revelan los singulares méritos del Padre Juan de Sanabria que, no por haber pasado la más brillante época de su vida en Chile, y ni por volver al Perú casi como un extraño, dejó de ser elevado á la primera dignidad de aquella Provincia, en la que fué casi ordinario dejar de ser Provincial, para ser Obispo: tantas dotes y prendas debían de adornar al que conseguía llegar á ser Provincial de los Agustinos, el Perú.

Asolado el Convento de Lima por el espantoso terremoto del año 1687, el Padre Juan de Sanabria trabajó por restablecerlo á su primitiva grandeza, del mismo modo que, estando en Chile, coadyuvó á la reparación de éste de Santiago.

7. No menos digno de citarse aquí es el Padre Agustín del Molino, quien igualmente en estos tiempos vino del Perú á esta Provincia de Chile y del cual dijo el expresado Cronista que era «sujeto amable de loables costumbres y favorecido de la
« fortuna.» (11)

Y merced á este doble recurso, el Padre Agustín del Molino pudo aspirar á serlo todo, llegando á conseguirlo, no sin suma desdicha de esta Provincia de Chile, como los hechos á su tiempo lo irán declarando. Era natural del Perú y, en 1660, al venir á Chile y querer incorporarse en esta Provincia, el Padre Pedro de Tovar, Provincial del Perú, escribía en estos términos:

«Por cuanto el Padre Lector Fray Agustín del Molino, hijo
« profeso de esta Provincia del Perú, actualmente se halla en la
« de Santiago de Chile y se Nos propuso la regular observan-

(10) Crónica inédita del Padre Vásquez. Lib. 5, cap. 1, pág. 193.
(11) Crónica inédita de Vásquez. Lib. 5, cap. 11, pág. 296 vuelta.

« cia en que vivía y que para el aprovechamiento espiritual de
« su alma, era muy á propósito la dicha Provincia de por la
« religión que en ella se observa, y que, en el espacio de tres
« años que había estado en ella, había recibido muy particula-
« res honores y agasajos, le damos licencia para que se pueda
« incorporar y prohijar en la Provincia de Santiago de Chile.»

«Y certificamos que el dicho Padre Lector, Fray Agustín del
« Molino, celebró su profesión en este Nuestro Convento Grande
« de los Reyes, en 21 de Diciembre de 1631, y que está nom-
« brado por Confesor General y Predicador y graduado de
« Maestro en Artes en la Real Universidad de esta Ciudad; y
« que en esta Provincia ha vivido el dicho Padre Lector en re-
« cogimiento y observancia regular, con muy buen crédito y
« procedimientos.» (12)

Tales son los antecedentes del Padre Agustín del Molino que, merced á su amabilidad y fortuna, pudo conquistarse las simpatías de los Religiosos más graves de esta Provincia y, lo que es más, granjearse el poder inmenso de la Real Audiencia, que á fuerza de inauditos vejámenes é indignas extorciones, pretendió un día, aunque inútilmente, por la enérgica resistencia de casi todos los Religiosos, hacerlo Provincial de esta Provincia de Chile.

8. Mas, cuando vinieron á caer estas tristes sombras, ya habían ido apagándose unas en pos de otras las más brillantes lumbreras. La muerte arrebató sucesivamente, en estos años, á los Padres Nicolás Verdugo, Alonso de Almeida, Alonso de Aillón Bela y Pedro Izquierdo, todos ellos, menos el último, Padres de Provincia, pues con brillo y acierto la gobernaron; y con singular ejemplo de virtudes, por las cuales sobresalió, aunque sin haber sido jamás Provincial, el Padre Fray Pedro de Izquierdo.

El primero en rendir este tributo de la vida fué el Padre Nicolás Verdugo: en 1644, como es sabido, con acabar su Provincialato, ya sólo buscó el retiro de su celda, sin pretender

(12) Patente del Prov. de Lima, 10 de Octubre de 1664. Lib. 2.º de Prov. páginas 72 y 73.

jamás, en adelante, para nada, tomar parte en los negocios de la Provincia. Debió de haber ocurrido su muerte allá por los años de 1650.

9. Le siguió por el mismo sendero el Padre Alonso de Almeida, muy superior á él en méritos y trabajos de todo género que, durante su larga vida, emprendió en beneficio de esta Provincia de Chile. Era natural de España, de donde pasó al Perú, en sus más tiernos años, algún tiempo después de su hermano el Licenciado Domingo de Almeida, Dean que fué de la Santa Iglesia Catedral de Lima.

Hijo de familia noble y distinguida, nació allá por los años de 1587, pues que vistió el hábito Agustino en 1600; y en 1610 fué nombrado Procurador General de esta Provincia de Chile, en compañía de los Padres Juan de los Ríos y Pedro de Valdivia, que tan brillante defensa hicieron de los intereses del Convento de Santiago, como en su lugar ya queda dicho, en la presente historia.

Después de haber ensayado las primeras fuerzas de su espíritu en la enseñanza, en este Convento Principal, y en la predicación de la divina palabra, en las Ciudades más importantes de Chile, en 1620, viajó por España en donde no solamente recibió las insignias doctorales en la Universidad de Avila, sino también se vió condecorado con el título de Calificador del Santo Oficio por la Suprema, hallándose asi revestido de una Dignidad muy superior á las de su Orden, y de una Autoridad, que casi le dejaba exento de la jurisdicción de sus Prelados.

Pero si todos estos honores eran debidos á los relevantes méritos del Padre Alonso de Almeida, fué tanta su modestia, que hasta sus mismos émulos se vieron en la precisión de admirar las virtudes de este ilustre hijo de la Provincia de Chile. Mientras era ésta dependiente de la del Perú, volvió al Convento de Santiago, en 1627, con el carácter de Visitador General, no sin que los Agustinos chilenos le eligieran Vicario Provincial, siendo el último de los de su serie, que rigieron esta Provincia, en esa forma de gobierno.

Este fué de los más notables que registran los anales de la Provincia de Chile, pues no solamente adquirió para ella los te-

rrenos llamados «La Quebrada de San Agustín», en Valparaíso, que sirvieron de base á la fundación de aquel Convento; sino también, el año siguiente, el 8 de Junio de 1628, pedía al Gobernador de Chile le hiciese merced al Convento de Talca de los terrenos comprendidos entre los dos ríos, Claro y Lircay, obteniéndolo todo, en seguida, de la generosa liberalidad de Don Luis Fernández de Córdoba y Arce.

Dueño aquel Convento de ese inmenso territorio, se trasladó á un sitio mejor acondicionado, y pudo la Provincia enajenar algunas propiedades, á fin de terminar la fábrica de la Casa Grande de Santiago, y sobre todo la construcción de aquel su primer templo, el más rico y costoso, y, al fin, el más infeliz, como destinado á perecer entre sus ruinas.

En esto vino el año 1629 y llegaba á Santiago de Chile el Padre Baltasar Pérez de Espinosa, nombrado primer Prior Provincial de esta Provincia, por el Reverendísimo Padre General de la Orden; y confirmado en ese Oficio por bula de Su Santidad, en garantía de la absoluta independencia de esta Provincia de Agustinos de Chile de la del Perú.

Y en el primer momento fué bastante embarazosa la situación del Padre Alonso de Almeida en calidad de Vicario Provincial, dependiente del Perú. El era celoso defensor de la unión de las dos Provincias y, más que todo, de una autoridad cuyo honor y prestigio debía, á toda costa, salvar con noble y religiosa firmeza. Y en esta conformidad obró al principio; mas, impuesto en seguida de los títulos del Padre Baltasar Pérez de Espinosa, léjos de hacerle oposición, fué el primero en rendirle obediencia y celebrar aquel solemne acto, con que se inauguró la independencia de esta Provincia, pronunciando esta vez un discurso de sorprendente elocuencia é ingeniosa oportunidad.

Pasados estos sucesos regresó á Lima, en donde permaneció cerca de seis años, al cabo de los cuales, en 1635, volvió á ésta su Provincia que le recibió, dictando en su favor el siguiente decreto: «Por cuanto Nuestro Padre Maestro Fray Alonso de « Almeida ha sido Vicario Provincial electo en esta Provincia, « antes de su total división, por la presente mandamos que to- « dos le tengan por Padre de Provincia, declarando como de-

claramos debe gozar de todo aquello que los Provinciales Ab-
« sueltos gozan conforme Nuestras Constituciones.»

Reconocida la Provincia á los eminentes servicios que le había prestado este Religioso, todavía en el Capítulo celebrado el año 1641, hacía en su honor promulgar este otro decreto: « Por cuanto Nuestro Padre Maestro Fray Alonso de Almeida « ha sido Visitador General de esta Provincia y Provincial de « ella, y há cuarenta años que es Religioso; y treinta y uno que « predica la palabra divina con grandísima aceptación y con- « curso de los pueblos; y veinte que es Calificador del Santo « Oficio por la Suprema; y diez y ocho que con licencia de Nuestro Reverendísimo Padre General se graduó de Maestro « en Santa Teología por la Universidad de Avila, le postulamos « por Maestro del Número de esta Provincia.»

Más, muy léjos de pretender estos honores de tal manera los renunció, huyendo siempre de ellos, que la Provincia se vió en la necesidad de decretar, tres años más tarde, lo siguiente: «Porque tenemos noticia de Nuestro Padre Maestro Fray Alonso « de Almeida, hizo dejación del Oficio y voto de Padre de Provincia y del Magisterio, declaramos que el admitírselo perte- « nece sólo á Nuestro Reverendísimo Padre General, nó á este « Definitorio: y así no se admite ya por ninguna la dicha deja- « ción.» (13)

En 1647 todavía le demandaba servicios la Provincia á éste su infatigable obrero y le elegia Definidor, cargo que desempeñó con religiosa actividad, á pesar de sus años. Uno de los últimos actos con que señaló su amor á esta Provincia, fué la donación de su magnífica librería, que hizo al Convento de Santiago, siendo todavía fácil reconocer, en medio de tantos volúmenes de que consta su biblioteca, cuales pertenecieron á tan ilustre como benemérito Religioso. Su muerte ocurrió en 1651, en medio del sentimiento de todos sus hermanos, que le veneraban como á Padre y Fundador de esta Provincia, que les dejaba tantas virtudes que imitar.

(13) Este decreto está inserto en las Actas del Capitulo Provincial del año 1644, así como los anteriores en los de los años 1635 y 1641.--Archivo de Prov. Lib. 1 de Prov..

10. Apenas dos años serían pasados y de nuevo la Provincia tuvo que lamentar la pérdida de otro no menos ilustre y benemérito Religioso, el Padre Alonso de Aillón Bela. En 1647 dejó el Provincialato, siendo elegido Definidor en el Capítulo celebrado el año 1650, oficio que no alcanzó á terminar, pues no quiso el Señor dilatarle más el premio de sus trabajos.

11. No mucho le sobrevivió el Padre Maestro Fray Pedro Izquierdo, digno por demás de figurar en esta histeria por sus virtudes religiosas. En 1627 le nombraba el Padre General Juez ejecutor de sus letras acerca de la absoluta independencia de esta Provincia de Chile de la del Perú, juntamente con los Padres Bartolomé de Montoro y Pedro de Henestroza. En 1630 nombrado Prior de la Serena, por motivos de salud, hubo de ausentarse del pais, pasando al Perú y tal vez á España, su patria

Regresó a esta su Provincia en 1637, y elegido Visitador, el año siguiente, en aquel famoso Capítulo que despojó al Padre Pedro de Heneztroza de su oficio de Provincial, restituido éste en su cargo por orden del Virrey del Perú, al volver á Chile este Prelado, en mala hora encontró visitando el Convento de Valparaiso al Padre Maestro Fray Pedro Izquierdo. Y el ofendido Provincial le redujo á prisión, brillando entonces la humildad y paciencia de aquel Religioso en medio de estos malos tratamientos, que le hicieran padecer no la ambiciosa malicia, sino la obediencia ciega á mandatos superiores, que él creyera legítimos y justos.

Esto sucedía en Agosto de 1640: y toda la sociedad que profundamente veneraba al Padre Izquierdo se sintió herida, al tener noticia de tal acontecimiento. Uno de los Oidores lo denunciaba a sus colegas diciendo: Está preso por su Padre Provincial un Religioso grave y de buena opinión, y no hay causa porque « deba estar preso, sinó tratar de cumplir con su obligación de « Visitador.» (14)

Mas, la Provincia que era la única responsable de aquellos desaciertos trató de repararlos, como mejor pudo en la persona de aquel eminente Religioso. En el siguiente Capítulo celebrado el

(14) Acuerdo de la Real Audiencia habido el 13 de Agosto de 1640.

año 1641 fué nombrado Maestro de Novicios; y elegido primer Definidor en 1644, llegó á ser el Presidente del futuro Capítulo Provincial, en que salió electo Prior Provincial el Padre Andrés de Morales.

Tales son los cargos que desempeñó en la Provincia el Padre Maestro Fray Pedro Izquierdo, durante su vida, que más particularmente brilla por la práctica austera de todas las virtudes religiosas: su obediencia fue ciega; su humildad y paciencia admirables; su pobreza tan ejemplar, que, á pesar de sus títulos, en el inventario de sus bienes levantado despues de su muerte, aparte de unos hábitos muy viejos y roidos, solo tenia consigo una disciplina y dos cilicios, uno de cerdas y otro de alambres. (15)

Así le cogió la muerte, á edad avanzada y llena de virtudes allá por los años de 1656.

(15) Este inventario original existe en el Archivo de esta Provincia Lib. Casa Grande -Documentos 1568—1894» y está firmado por los Padres Bartolomé de Arenas, Nicolás de Escobar, Agustín Carvajal y Gonzalo Gómez.





Capítulo XLVII

El Padre Agustín Carrillo de Ojeda
En Madrid y Roma
1659—1664

1. Imporcancia de la comisión encargada al Padre Agustín Carrillo de Ojeda ante las Cortes de Madrid y Roma.—2. Pide al Padre General de la Orden que autorice la fundación del Colegio de Agustinos en Santiago.—3. Suplica á Su Santidad que se digne erigirlo en Universidad Pontificia.—4· Recaba de Felipe IV una Cédula á este efecto, el 15 de Septiembre de 1663.—5. Se querella ante el Rey, á nombre de esta Provincia de Chile, por la escandalosa intervención de la Real Audiencia en los asuntos internos de la Comunidad.- -6. Cédula que para reprimir estos abusos despachó Felipe IV, el 17 de Octubre de 1659.—7. Las concesiones que en ella se hacen fueron ilusorias.

1. Brillante como pocos fué el papel que hizo el Padre Agustín Carrillo de Ojeda ante las Cortes de Roma y Madrid: nada olvidó de todo lo que más podía contribuir al honor y engrandecimiento de esta su Provincia de Chile. Digno sucesor de los Padres Juan de Vascones, Agustín de Verrocal y Baltasar Pérez de Espinosa, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda parece haberles aventajado en el desempeño de su cometido por su labor, inteligencia y destreza en el manejo de difíciles y variados negocios.

Recabar de la Santa Sede la erección del Colegio de Agustinos de Santiago en Universidad Pontificia, la dispensa de las leyes Canónicas que prohiben votar en un mismo Capítulo á

dos consanguíneos y la concesión de gracias e indulgencias para las diversas Cofradías de los Conventos de Chile, con la facultad de establecer en ellos la de Nuestra Señora del Cármen; pedir al Rey de España la autorización para fundar los Conventos de San Juan y Mendoza, de la Estrella y Aconcagua y del Colegio de Santiago erigido en Universidad Pontificia y, sobre todo, influir eficazmente en el ánimo de Felipe IV á fin de que despachara una Cédula que reprimiera los desmanes de la Real Audiencia que, con tanto escándalo, intervenía en la celebración de los Capítulos Provinciales; y, por último, hacer presente al Reverendísimo Padre General de la Orden las necesidades de esta Provincia, para que se dignase proveer lo más oportuno y conveniente: tales fueron los negocios más importantes que llevaron á Madrid y Roma al Padre Agustín Carrillo de Ojeda, y que el, con gran sagacidad de espíritu, les preparó el más favorable resultado.

2. Otro motivo además llevó á Roma al Padre Agustín Carrillo de Ojeda, cual fué la celebración del Capítulo General de toda la Orden. Este tuvo lugar el año 1661; y, siendo el primero en celebrarse con la asistencia de un definidor General de la Provincia de Chile, eligieron los Capitulares General de la Orden al Reverendísimo Lanfranco de Ancona.

No podían ocultársele á la penetración de tan ilustre General, que muy luego fué preconizado Obispo de Terni, las dotes de inteligencia y religiosidad de aquel Delegado Chileno, que en todo revelaba al hombre de letras y al religioso cumplido; y así se constituyó su más decidido y entusiasta protector de todos sus proyectos, patrocinándolos ante el Papa Alejandro VII y ante Felipe IV, Rey de España.

Y así fué que, interponiendo toda su autoridad é influencia, cooperó eficazmente á la realización de los planes del Padre Agustín Carrillo de Ojeda acerca del Colegio de Santiago, aprobando su fundación y haciendo el nombramiento de sus primeros Rectores á fin de prestigiarlo bajo la dirección de los Religiosos más eminentes de la Provincia. Hé aquí el decreto que para ello libró en 10 de Octubre de 1662 y que íntegramente

aquí transcribo por los interesantes datos históricos que en él se contienen, á saber:

«Magister Frater Petrus Lafranconius, etc.—Cum nobilis matrona Domina Mariana de Cordovã, ob singularem et piam, « qua Nostram Sacram Religionem prosequitur, charitatem, do« natione ut ajunt inter vivos legavit Provinciæ nostræ Chilensi, « in Civitate Sancti Jacobi, domos, vineas, aliaque bona suffi« cientia pro ædificando Collegio Studiorum, sub titulo Sancti « Tomæ de Villanova, quæ a Patribus Provinciali et Definitori« bus dictæ Provinciæ acceptata fuere.»

«Cumque Pater Magister Augustinus Carrillo, præfatæ Pro« vinciæ Chilensis Procurator ad Nos missus, supplici libello a « Nobis petierit ut, pro majori Dei gloria, populorum ædifica« tione et decore Religionis nostræ, prædilecto Collegio, quod « impræsentiarum extrui ipse fatetur, præficeremus in Recto« rem Virum pietate gravem, doctrina et rerum agendarum « peritia præstantem.

«Ideo Nos, petitionis æquitate mature, serioque perpensa, eam benigne in Domino complectentes, nostri muneris aucto« ritate et præsentium tenore, constituimus, declaramus et nomi« namus Rectorem supradicti Collegii, sub titulo Sancti Tomæ « de Villanova, Patrem Magistrum Joannem de Toro Mazote, « prout constitutum, nominatum et declaratum esse, omni me« liori modo volumus et mandamus.»

«Quod si ille, aliquo fortasis impedimento dentus, munus « hujusmodi obire non poterit, auctoritate qua supra declaramus Rectorem Collegii Patrem Magistrum Fratem Petrum de He« nestroza; et hoc quoque præfatum munus non acceptante, vel renuente, eidem præficimus Patrem Magistrum Augustinum de Carvajal; dantes eis respective omnem potestatem et facul« tatem tam in spiritualibus, quam in temporalibus, qua alii Re« ctores Collegiorum Studiorum nostræ sacræ Religionis jure, « usu et consuetudine, et alio quovis æquo titulo uti, gandere « et frui consueverunt.» (1)

3. Allanadas de esta manera las dificultades que pudieran

(1) Archivo General de la Orden en Roma. Registro del Rmo. Lanfranco. Decreto de 10 de Octubre de 1662.

provenir de parte de la Orden, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda presentó ante la Santa Sede la siguiente petición:

« Beatísimo Padre:—Fray Agustín Carrillo de Ojeda, de la « Orden de San Agustín, Doctor en Sagrada Teología, Provin- « cial que fué de la Provincia de Chile, en las Indias Occiden- « tales y Procurador General de la Provincia del Perú y Chile, « postrado a los santísimos piés de Vuestra Santidad, humilde- « mente expone: como la señora generala doña Mariana de « Aguilera, mujer del general Francisco Láriz y Deza, dejó un « fundo y renta para fundar un Colegio de Estudiantes en la « ciudad de Santiago de Chile á los Religiosos de San Agustín, « bajo el título de Santo Tomás de Villanueva.»

«Se suplica, por tanto, á Vuestra Santidad, á nombre de di- « cha Provincia de Chile, se digne concederle que dicha Univer- « sidad sea Pontificia, con todos los Privilegios de cualquiera « otra Universidad, en favor de todos aquellos que hagan el « curso de estudios en dicho Colegio, tanto los Seculares como « los Regulares; porque la Universidad de Lima está distante « quinientas leguas y no tienen posibilidad los del Reino de « Chile para ir á estudiar en ella; y así se pierden muchos inge- « nios que por esta causa no estudian y aquellos que estudian « no tienen premio. Podría dignarse también Vuestra Santidad « de instituir como Rector de dicho Colegio al orador y en su « defecto al Padre Fray Juan de Toro y á falta de éste al Maes- « tro Fray Pedro de Henestroza.»

«Y Dios guarde á Vuestra Santidad, etc.» Y habiendo proveido la Sagrada Congregación: «Informe el Procurador Gene- « ral,» éste, á 1.º de Febrero de 1663, satisfizo en estos términos:

«La exposición del Orador es verdadera y, aguardándose, se « exhibirán las escrituras auténticas de la renta dejada para « fundar el Colegio, habiendo dado facultad el General de la « Orden en lo que á él pertenece, para dicha fundación. De esta « gracia que se solicita y que ya ha sido concedida á otros « Conventos de nuestra Orden de las Indias Occidentales, esto « es de instituir dicho Colegio en Universidad Pontificia, tanto « para los Religiosos como para los Seculares, hay particular-

mente dos ejemplos: el uno en la ciudad de Quito, capital de « ese Reino, bajo el título de San Fulgencio; y el otro en la ciudad de Lima del Reino del Perú, con el título de San Ildefonso, sin perjuicio de que en la misma ciudad exista á la vez la Universidad Apostólica.»

«A todo lo cual se agrega que si esto es para mucho honor « y beneficio de nuestra Religión Agustina, más principalmente « lo es para la misma Santa Sede Apóstólica: por lo cual juzgo « digna esta súplica de ser admitida y escuchada, si así le pare- « ce á la misma Sagrada Congregación, como á su vez humil- « demente se lo pide el infrascrito.—Fray Jerónimo Valvasori « de Milán, Procurador General Agustino.» (2)

4. Es evidente que la Santidad de Alejandro VII dió cima á este bello pensamiento de erigir el Colegio de Agustinos de Chile en Universidad Pontificia, tanto para Religiosos como Seculares y otorgó el Rescripto correspondiente, porque habiéndole de dar su real pase, según los trámites de la época el Rey de España, Felipe IV, por Cédula datada en Madrid el 15 de Septiembre de 1663, mandó á la Real Audiencia de Santiago « que informe sobre los privilegios de Universidad y Estudios « Generales que pretende la Religión de San Agustin para el « Convento que tiene en aquella ciudad.» (3)

El resultado de esta última gestión no parece haber sido favorable, sucediendo, en consecuencia, que el Rescripto Apostólico que concediera Universidad Pontificia á los Agustinos de Chile fué retenido en el Consejo de Indias, porque con subsistir por mucho más de un siglo el Colegio de Santiago, no he reconocido, en ninguna parte, la menor huella de haberse usado de tal concesión en esta Provincia.

Así, solamente en parte se realizó el pensamiento del Padre Agustin Carrillo de Ojeda y el deseo de toda esta Provincia de Agustinos de Chile, de ver su Colegio de Santiago honrado y

(2) Archivo General de la Orden, Roma. Legajo Bb, 9. El original está en italiano, como la copia sacada para este Archivo y que he traducido con toda fidelidad.

(3) Archivo de Prov. Lib. «Casa Grande-Documentos 1598-1894». Es un duplicado con la firma original del Rey.

enaltecido con el título de Universidad Pontificia, obra la más propia de su celo en la propagación de la fé y de las letras en toda la América. (4)

5. Pero si tanto importaba para el honor de esta Provincia la erección de una Universidad Pontificia, no menos precio tenía, en concepto de nuestros Religiosos, el que la autoridad civil «y « asimismo ninguno de sus Presidentes, Oidores y otras cuales- « quiera Justicias suyas se entrometiesen en el Gobierno y dis- « posiciones de los Prelados Regulares.» (5)

En esta conformidad, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda hizo presente al Supremo Consejo de Indias los inauditos vejámenes que sufrían las Ordenes Religiosas, en sus derechos, de parte de las Reales Audiencias, para quienes eran verdaderos negocios de Estado los Capítulos Provinciales, interviniendo en ellos con verdaderas extorciones y violencias. Y á mayor abundamiento de razones, el Procurador General de la Provincia de Chile adujo las representaciones ó, mejor dicho, severas quejas dirigidas con tal motivo al Rey de España, por el Reverendísimo Padre Juan Bautista de Asti.

En ellas este intrépido General de los Agustinos, con noble entereza, se quejó ante Felipe III, de no poder ya gobernar sus Religiosos en España y sus dominios de América, porque las Patentes Generales se veían retenidas en los Consejos Reales ó bien supeditada su ejecución por los Virreyes y Oidores. «Y las « muchas observaciones que á Su Majestad hicimos, escribe el « Padre Asti, é inconvenientes que hasta entonces se habían se- « guido de aquello, en deservicio de Nuestro Señor y de Su Ma- « jestad y perjuicio de la Religión y buen ejemplo que los Re- « ligiosos deben dar á los pueblos, tan razonables parecieron á

---

(4) El Breve de Alejandro VII no existe en este Archivo de Provincia. Y aprovechando, en 1901, mi permanencia en Roma, aunque en el mismo Archivo del Vaticano hice activas diligencias para encontrarlo, todas fueron inútiles.

La Cédula de Felípe IV existe en este Archivo, mas completamente destruida en su primera parte.

(5) Palabras del Padre Flores Lisperguer en su Circular de 22 de Diciembre de 1664, en que dá á conocer á la Provincia la Cédula de que se hace aquí referencia.

Su Majestad que, con aprobación de su Real Consejo de In-« dias, escribió Su Majestad ordenando á sus Ministros como el « Virrey de la Nueva España y otros, hiciesen guardar nuestros « mandatos y Patentes, sin embargo de que no fuesen pasados « por su Real Consejo.» (6)

6. En vista, pues, de estas enérgicas representaciones hechas ante el Supremo Consejo de Indias, no solamente por el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, sino también por el mismo General de la Orden desde mucho tiempo atrás y poco hacía por los Procuradores de las Provincias de México, Felipe IV despachó la siguiente real cédula:

«El Rey.—Por cuanto en carta que me escribió el Duque de « Alburquerque, mi Virrey de la Nueva España, en 31 de Julio « del año pasado de 1658, me dió cuenta de las Patentes que « había recogido de tres Religiosos de diferentes Religiones, « porque ninguna estaba pasada por mi Consejo Real de las « Indias; y que esto lo había ejecutado en cumplimiento de lo « dispuesto en las Cédulas que le remití, de 14 de Septiembre « de 1650 y 6 de Junio de 1655, que disponen que no se ejecu-« ten las Patentes que no fueren pasadas por el dicho mi Con-« sejo.»

«Y habiéndose visto en él, se mandó reconocer lo que en esta « materia había habido por lo pasado, y se halló que demás de « las Cédulas referidas, se despachó otra en 23 de Diciembre « del año pasado de 1622 cuyo tenor es el siguiente:»

«El Rey.—Conde de Priego, Marqués de Gelves, pariente, « mi Virrey, Gobernador y Capitán General de la Nueva Espa-« ña, ó á la persona ó personas á cuyo cargo fuese su Gobierno, « el Rey mi Señor y Padre (que en santa gloria haya) por Cé-« dula suya de 8 de Enero del año pasado de 610, tuvo por « bien de ordenar y mandar al Marqués de Salinas, Gobernador « de esas Provincias, que por los medios que le pareciesen más « convenientes procurase dar á entender á los Religiosos, así « de la Orden de San Agustín como de las otras, que no había

(6) Archivo de Prov., Lib. 2, pág. 64. Circular del Padre General Juan Bautista de Asti, de 17 de Abril de 1613.

sido de su voluntad impedir la ejecución de las Patentes de « sus Generales ó Superiores, en los casos de que el de la Orden « de San Agustín se quejó por una petición, cuya copia se le « remitió, por no ir pasada por mi Consejo Real de las Indias, « sino que ántes se tenía por servido de que se obedeciesen las « que fuesen de la calidad contenida en dicha petición y que no « permitiese que los Religiosos usasen de torcedor para opo- « nerse á las órdenes y mandatos de sus Prelados, en los casos « representados por el dicho General.»

«Y habiéndose después entendido que se usaba en esas par- « tes de algunos Breves, Bulas y otros Indultos de Su Santidad, « ganados por la Orden de San Agustín y de Patentes dadas « por el General de dicha Orden, sin estar pasadas por dicho « mi Consejo, y que de ello resultaban algunas inquietudes, por « Cédula de 6 de Junio de 620 envió á mandar al Virrey, Mar- « qués de Guadalcázar, pue en conformidad de lo que estaba « ordenado por Cédulas, no consintiese que por entonces, hasta « que de otra cosa se le diese aviso, se usase de los dichos Bre- « ves, Patentes y otras Letras de Roma, si no estuviesen pasa- « dos por el dicho mi Consejo, y que las que hubiese de esta « calidad las recogiese luego.»

«Después de lo cual, por haberse tenido noticia, por haberse « sacado Patentes y Buletos de Roma, con siniestras informa- « ciones, que se habían enviado á esas Provincias sin el requisito « referido, se había procurado inquietar la paz que había en la « Provincia de Mechoacán, mediante la visita que por mi man- « dado se hizo en ella, por Cédula mía de 18 de Junio de este « presente año, os envié á mandar que las Patentes y Breves que se hubiesen enviado á esa Provincia y la de Mechoacán, « de dos años á aquella parte, sin haberse presentado en el di- « ho mi Consejo, conforme á la orden y costumbre que se tiene, « las hicieseis recoger y las remitieseis á él, y que lo mismo « hicieseis de las demás que se enviasen de allí adelante sin el « requisito referido y no las admitieseis, como más en particu- « cular consta todo de las dichas Cédulas á que me refiero.»

«Y ahora el General de la Orden de San Agustín por carta « que me escribió en 15 de Mayo de este año, me ha represen-

« tado cuan pervertida está la observancia regular en los Reli-
« giosos de su Orden, que residen en esas partes, cuyo daño
« nace de la inobediencia á los buenos estatutos y santas leyes
« de su Religión, porque cuando les fuerzan los Prelados con
« mandatos penales, por huir los castigos, acuden ante los Mi-
« nistros y hacen suspender la ejecución, tomando por ocasión
« que no estan pasadas por el dicho mi Consejo las órdenes de
« sus Prelados.»

« Para cuyo remedio me ha suplicado fuese servido de man-
« dar se guarde la Cédula que, á instancia del Padre General
« Fray Juan Baustista de Asti, se mandó dar el año de 610.»

«Y habiéndose visto en mi Consejo Real de las Indias, tenien-
« do consideración á las causas que el dicho General representa,
he tenido por bien de dar la presente, por la cual os mando
« guardéis y cumpláis la órden y costumbre que se ha tenido
« desde que se despachó la dicha Cédula del año 610, sin em-
« bargo de lo dispuesto y ordenado por lo de 6 de Junio de
« 620, y 18 de Junio de 622 que quedan referidas; con declara-
ción que hago, que de aquí adelante se han de presentar en
« el dicho mi Consejo las patentes que tocaren á extinguir al-
« guna Provincia, ó crearla de nuevo, fundar Conventos, enviar
« Visitadores Generales, ó Provinciales, pasajes de Religiosos,
nombramientos de Presidentes para los Capítulos, ó cualquiera
« otra que tuviese novedad en su Religión, y no fuese en las
cosas que tocaren al gobierno ordinario de ella.»

«Y en cuanto á las Patentes de nombramientos de personas
« para las Presidencias de los Capítulos, porque puede tener
« inconveniente que se sepa las que han de presidir en ellos,
éstas las presentarán cerradas y sobre escritas para que se dé
testimonio de haberlas presentado, y se les vuelvan en la mis-
« ma forma, si no fuere que el mi Consejo tenga noticia de que
« el General de la dicha Orden ha sido mal informado y que
« hay algunos excesos ó respectos particulares que remediar,
« porque en tal caso, es mi voluntad que se abran y reconozcan,
« y que se advierta al dicho General de lo que se ofreciere,
« para que provea lo que convenga al gobierno de su Re-
« ligión...»

«Fecha en Madrid á 23 de Diciembre de 1622 años—Yo el « Rey—Por mandado del Rey Nuestro Señor—Juan Ruiz de « Contreras.»

«Y habiéndose vuelto á ver por los del dicho mi Consejo, asi « la carta del dicho mi Virrey, como las Cédulas referidas y « otros papeles de la materia, y lo que sobre todo pidió el Li- « cenciado Don Gil de Cabezón, mi Fiscal, y consultándose, he « resuelto que de aquí adelante se cumpla y observe en todo y « por todo inviolablemente lo contenido en la Cédula que en « ésta va inserta, teniéndose entendido, que mi Real intención « y voluntad es y ha sido siempre que las órdenes, preceptos y « ministerios que tocan al gobierno interior, doméstico y ordi- « nario de los Religiosos dentro de sus claustros corran por la « mano y expedición de sus Prelados y Superiores, sin que se « necesite de otra intervención, solemnidad, ó forma, para que « en conformidad de la justa resolución y disposición de la di- « cha mi Cedula, y observando las santas leyes y constituciones « que profesan, obren en lo que toca al gocierno interior y or- « dinario con toda independencia.»

«Y por la presente mando á mis Virreyes, Presidentes, Oido- « res, Gobernadores y demás Ministros de mis Indias Occiden- « tales, que por lo que les toca y pertenece hagan que en el « punto de las Patentes y en lo demás que exceptúa la Cédula, « que en ésta va inserta, se guarde y cumpla lo establecido en « ella en todas las Religiones, sin que en uno, ni en otro se sin- « gularice ninguna, y que observen en todo y por todo lo con- « tenido en esta, según y en la forma referida, sin ir, ni pasar, « ni consentir que se vaya, ni pase contra su tenor, en manera « alguna; y que á los Provinciales de las Religiones de las Indias « les den desde luego estas noticias para que lo tengan enten- « dido y si pidiesen copia de esta mi Cédula, se la entreguen « autorizada del Escribano público, que así conviene al servicio « de Dios y mío, y á la paz, quietud y conservación de dichas Religiones y del recibo de este despacho y su cumplimiento « me avisen en manos de mi insfrascripto Secretario.»

«Fecha en Madrid, á 17 de Octubre de 1659 años—Yo el

« Rey—Por mandado del Rey Nuestro Señor Juan Bautista « Saens Navarrete.» (7)

7. Cualquiera al leer en la Cédula anterior frases como estas: « mi real intención y voluntad es y ha sido siempre que las « órdenes, preceptos y ministerios que tocan al gobierno inte- « rior, doméstico y ordinario de los Religiosos dentro de sus « claustros corran por la mano y expedición de sus Prelados;» podría creer que en efecto esa real intención y voluntad alguna vez se cumplieron; y que los Superiores Regulares, siquiera un día, pudieron «obrar con toda independencia.»

Mas, á fuer de veraz la historia debe consignar muy distintos hechos y tan constantes y repetidos, que si el Soberano abrigó tales propósitos, nunca llegaron á ser comprendidos por sus subalternos, que no dejaron atropello por cometer, interviniendo con exceso de violencia en los asuntos más privados y domésticos, que casi ya no pertenecen al gobierno, sino solamente al régimen interior de una casa.

El Rey de España usurpaba al Pontífice su suprema jurisdicción, de la cual, tratándose de los Religiosos, no han querido hacer otro uso que declararlos exentos de la de los Obispos, juzgando que aún la intervención de la misma Autoridad Eclesiástica sería en perjuicio de las Ordenes Regulares. Los Reyes de España arrebataron todas estas exenciones y privilegios en beneficio de su corona, y para con los Regulares fué su política tan absorvente, que se constituyeron Jueces y árbitros de cuanto sucedía dentro de los claustros. La España pareció preocuparse más de los Conventos, que de conservar sus vastísimos dominios.

La autoridad de los Generales de las Ordenes Religiosas es tan alta, respecto de sus subditos, que ella es sólo comparable con la del Sumo Pontífice, comprendiendo bajo de sí todas las Provincias, como la de este todas las Diócesis, y dominando sobre todos los Provinciales, como éste sobre todos los Obispos del mundo, siendo uno de los mínimos actos de la Jurisdicción de los Padres Generales el despachar Patentes de Magisterio ó de Presidencias de Capítulos.

(7) Archivo de Provincia Libro 2.º páginas 66 y 67.

El Rey de España anuló toda la autoridad de los Generales de las Ordenes Religiosas, usurpándoles su jurisdicción hasta el extremo de no poder visitar personalmente sus Provincias, ó por sus Delegados, ni siquiera hacerse representar en los Capítulos Provinciales por un Religioso de su agrado, ni poder conferir á los dignos y competentes, un título de honor, ó un grado en premio de sus trabajos. La España operó un verdadero cisma tan funesto á las Ordenes Religiosas que, separadas violentamente de sus legítimos Superiores y reducidas á la obediencia y sujeción arbitraria del poder real, una vez decaido éste no es maravilla decayesen aquellas hasta el extremo de languidecer.

A su vez los Provinciales tienen en sus manos una suma de autoridad comparable sólo á la de los Obispos, por la eminencia de su jurisdicción y sagrada inmunidad de que, según derecho, gozan en su propio ejercicio. Mas durante el régimen absorbente de los Reyes de España, á lo menos en Chile, los Provinciales fueron el juguete de la más afrentosa usurpación de sus fueros y privilegios de parte de los Ministros del Rey.

Pocos años van corridos en la presente historia y ya el lector recordará al Padre Baltasar Pérez de Espinosa, primer Prior Provincial de esta Provincia, desterrado de ella; siendo anciano y destituido de todo humano auxilio se le fuerza á buscar amparo para la justicia de su causa, emprendiendo largo y costoso viaje á la Corte Española, no más que por someter al juicio que llaman de residencia á algunos Religiosos que por ley están sujetos á él; y sobre todo, por tomarse libertad de públicamente censurar la corrupción y libertinaje de los Oidores y nobleza de Santiago.

Y más revelador todavía es el hecho de haber sido conminado con el destierro el Padre Bartolomé de Arenas, durante el anterior Provincialato, solo por resistirse á entregar á un tribunal secular el proceso privado seguido contra un Religioso de su obediencia, el cual por el fallo Capítular había sido privado de su Oficio. Y, como su antecesor, estuvo dispuesto á morir en el destierro el Padre Bartolomé de Arenas, á no haberse interpuesto toda la Provincia que estimó más prudente restituir á su Oficio al desposeido, antes que saliera al destierro su Pre-

lado, ó que faltase á su sagrado deber sometiendo á Jueces laicos los actos de su gobierno.

El Padre Agustín Carrillo de Ojeda, como gran conocedor de estos hechos, y persuadido como estaba de que era inminente la ruina de las Comunidades Regulares, mientras se mantuviese un régimen tan contrario á sus propias instituciones, mientras duró su permanencia en Madrid, tanto en audiencias particulares con el Rey Felipe IV, como ante el Supremo Consejo de Indias, trató de buscar pronto y eficaz remedio á un mal tan grave y de tan fatales consecuencias.

Mas, si lo que se obtuvo por la Cédula precedente fué mucho con relación al regalismo imperante de la época, ello en los hechos no tuvo la más mínima eficacia, antes bien no sé por qué recrudeció en los Ministros Reales desatada pasión de ingerirse en los claustros, ocultando la Real Audiencia Patentes Generales á pesar de ser admitidas por el Supremo Consejo de Indias, librando decretos de prisión unas veces, y otras de destierro contra los más venerables Religiosos, sin más que oponer, á la punible arbitrariedad de aquel Tribunal, la libertad del cristiano, la inquebrantable firmeza del Sacerdote, y la generosa integridad del Prelado.



Capítulo XLVIII

Decretos y Resoluciones que, á petición del Padre Agustín Carrillo de Ojeda, expidió el Reverendísimo Lanfranco para esta Provincia de Chile 1662—1664

1.—Breve exposición de los Decretos del Reverendísimo Padre General Fray Pedro Lanfranco expedidos, en Nápoles el 10 de Octubre de 1662.—2. Texto de ellos.—3. Se declara la importancia de las Resoluciones dadas por el mismo Padre General á las dudas propuestas por esta Provincia, en Florencia, el 14 de Abril de 1664.—4. Texto de ellas.—5. Se resuelve la cuestión de los consanguíneos.

1. Los Decretos del Reverendísimo Padre General Fray Pedro Lanfranco manifiestan el estado de esta Provincia de Chile en 1662; los diez y siete artículos de que constan revelan por sí solos una necesidad particular que remediar; una situación que manifestada con franqueza, se estudia hasta en sus mas mínimos detalles, á fin de hacerla mejorar en todas sus partes. Por lo demás, el cuadro general que á la vista ofrece la Provincia contemplada sobre estos Decretos, y tomando en consideración lo que se omitió por no tener necesidad de reparo, ni de reforma, es del todo satisfactorio.

Cuando se oye hablar, en todos los tonos, del estado de deplorable relajación en que se hallaban las Ordenes Religiosas en esta época, y se leen documentos de la propia época, en que un Provincial hace una relación desnuda de su Provincia, sin ocultar ninguno de sus defectos; y, aunque enumera diez y seis,

ninguno llega á tocar gravemente á la observancia religiosa, ni al orden de los estudios, bases de una perfecta Comunidad; la vista de todo esto á la vez produce en el ánimo una impresión muy consoladora.

Fuera del conocimiento general, á la vez que comprensivo que se alcanza de la Provincia por medio de estos Decretos, ellos revelan además el espíritu de su Autor, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, porque los minuciosos pormenores que en ellos abundan, en manera alguna pueden atribuirse al General de la Orden, sino al Procurador de la Provincia que, como Provincial que acababa de serlo, conociendo los abusos con el tiempo introducidos en la disciplina regular, pidió las leyes más oportunas para restablecerla en su primitivo fervor.

Por estos Decretos se prohibe conferir dignidades á los ilegítimos; hacer el año de Noviciado en otro Convento que no fuese el Principal; servir de Capellanes de ejército, ó de estancias; recorrer los asientos mineros; explotar los fundos de la Provincia, dándolos en arriendo á algunos Religiosos; y al tenor de éstas, otras cosas de menor importancia. En cambio se dan reglas para que las fiestas de la Orden se celebren con todo explendor. Hé aquí el texto de estos Decretos:

2. «Magister frater Petrus Lanfranconius—In supremo Religionis nostræ gubernio a Divina Providentia constituti, illis jugiter Prophetæ monitis corripimur: *Ecce constitui te hodie super gentes, ut evellas, et destruas et disperdas, et dissipes, et ædifices et plantes*; tanquam partes nostræ potissimæ illæ sint de medio tollere abusus illos, pravasque consuetudines, quæ contra regularem disciplinam inutiliter fuerunt exortæ, quibus sublatis, salutaria præcepta succedunt ad Religionis observantiam restaurandam et populorum ædificationem reficiendam.»

«Hinc. cum Reverendus Pater Magister Augustinus Carrillo, Procurator Generalis Chilensis ad Nos missus, Nobis humiliter repræsentaverit in dicta Provincia multa vigere inconvenientia ac intolerabiles abusus, qui nostram sollicitudinem desiderant, et opportunis remediis magnopere indigent: Nos, pro majori ejusdem Provinciæ observantia, tenore præsentium nostrique

« muneris auctoritate, nec non de consilio admodum Reverendi « Patris Assistentis Italiæ, qui Nos comitatur in hac nostra Italica « Visitatione, sequentia staruere Decreta in Domino judicavi- « mus salubriter expedire:»

I. «Volumus et mandamus ut super irregularitate, quam ex « defectu natalium Patres nostri contraxerunt, non possint dis- « pensare nisi Generales Ordinis pro tempore existentes, quibus « a Sancta Sede hujusmodi facultas et potestas concessa est, « ita ut solum Generales præfatos illegitimos Patres ad quas- « cumque Ordinis nostri Administrationes, Officia et Dignitates, « gradus et honores habilitare possint; sicque illi ad ea eligi et « assumi, illaque gerere et exercere licite et libere valent.» (1)

II. «Ut juvenes ad habitum nostræ Religionis recepti, in litte- « ris ac in regulari observantia semper magis proficiant, decer- « nimus Novitios, sive Clericos, sive Laicos, non posse detineri ac educari nisi in Novitiatu a Patribus Deflinitorii Capituli « Provincialis eligendo, et nullo modo manere possint in Vinea « Sancti Nicolai, nec in Molendino, sed clausi detineantur sub « cura Patris Magistri Novitiorum, in Conventu designando ab iisdem Patribus, ut in regulari disciplina et ecclesiásticis cere- moniis instruantur, asperitatenque Religionis experiantur.» (2)

III. «Ne, in agro Augustiniano ubi semper flores illibati pul- « lularunt, et zizania enascatur, volumus ut antequam Juvenes « ad habitum nostræ Religionis recipiantur a Patre Priore, con- « sultis gravioribus Patribus Conventus, duo vel tres ejusdem « Conventus eligantur Patres, qui exactam capiant informatio- « nem de vita et moribus, ac natalibus recipiendorum, et claram « notitiam habeant, an præfati Juvenes iis dotentur qualitatibus

(1) Fué costumbre en las familias nobles del tiempo de la Colonia mandar á los Conventos los hijos ilegítimos, viéndose éstos en medio de grandes honores, que á veces, se los procuraba el favor de sus parientes. En esta época hubo en San Agustín tres ilegítimos, nobles y honrados como pocos, aunque, á la verdad eran bastante capaces y meritorios; y fueron los Padres Pedro Lisperguer y Flores, ya conocido como tal, Agustín de Carvajal y Sebastián de León.

(2) Se ve, en este Decreto, que por esos años, se abrió Noviciado en la casa del Molino del Cerro Santa Lucía; y en el antiguo Convento de San Nicolás de la Viña, en Ñuñoa.

« et conditionibus, quas requirunt nostræ Sacræ Consttitutio-
« nes.» (3)

IV. «Quia Religiosi nostri maxime curare debent domi ut « plurimum manere et orationibus vacare, præcipimus omnibus « Prioribus Conventus nostri Sancti Bartholomæi Ripæ fluminis « Maule, ut e Monasterio egredi non possint, nisi ad sacramen- « tales Confesiones audiendas, et tempore mesium ac vinde- « miarum, ad eleemosinas petendas; qui enim in deserto Deo « inserviunt, huc, illuc divagari non debent.»

V. «Quia, sicut in Domo Dei, ita in nostris Monasteriis, man- « siones multæ et diversæ esse debent, stricte præcipimus, ut « sæculares, qui diebus festivis et domínicis ad audiendum Sa- « crum veniunt ad præfatum Conventum Sancti Bartholomæi, « non comedant ad communem mensam, cum aliis Patribus, sed « in alio loco magis congruo, ne, hac de causa, inconvenientia « et lites denuo insurgant.»

VI. «Cum claustra Religionis, quæ in pace fundantur, a cas- « tris militum quæ discordiis construuntur, valde sint diversa, « volumus ut Superiores Conventuum, et Provinciales ipsi non « possint licentiam concedere suis subditis manendi in castris, « seu exercitibus militum, in vicis (vulgo Estancias), nec non « in domibus parentum, consanguineorum et benefactorum Or- « dinis, nisi per octo dies, et semper cum socio; et qui con- « trafecerint non habeant vocem in Capitulis Provincialibus, et « serventur super hoc Constitutiones Ordinis Nostri 3 p. c. 2: et « Decreta emanata a Reverendíssimo Patre Luchino, Prædece- » sore nostro, pro Proviucia Peruana § 2, n. 12, et 13.»

VII. «Omnino prohibemus Provincialibus pro tempore exi « stentibus, ne fratres licentiare possint, eosque mittere ad Ci- « vitatem Limanam, et ad Peruanum Regnum, per Desertum « (vulgo Despoblado de Coquimbo) pro extrahendis mineralibus, « nisi adsit communis utilitas, et publicum bonum; idque Pater « Provincialis tunc facere valeat consultis Patribus Definitorii « privati.»

VIII. «Quoniam, Processionum causa, multa in dies exurgunt

(3) Hasta entonces las informaciones se hacian después de tomar el hábito, poco antes de profesar.

« litigia, decernimus et volumus ut Patres nostri solum ad illas « Processiones pergere possint, quæ a Sacro Concilio Tridenti- « no præscribuntur, et ad illas tantum festivitates quæ pro Pa- « tronis Religionum a fidelibus celebrantur »

IX. «Ut autem quæ a nobis fiunt in celebrationibus et functio- « nibus Capitulorum Provincialium sæcularibus non innotescant, « volumus ut post recognitionem Patris Præsidentis, in nostris « Comitiis, sæculares non admittantur intra claustra, et solum « interesse possint eo tempore quo pronunciatur et publicatur « electio novi Provincialis.»

X. «Ut autem quisque, in suo Officio exercendo, non exce- « dat limites suæ auctoritatis, decernimus quod Vicarii Provin- « ciales nullam habeant facultatem mittendi fratres extra Pro- « vinciam, vel extra territorium suæ jnrisdictionis, eisdemque « concedendi facultatem pro suscipiendis Ordinibus.»

XI. «In publicandis Decretis Summorum Pontificum et Litte- « ris Patris Generalis, ut debitus servetur ordo, præcipimus Pa- « tri Provinciali pro tempore existenti, ut quando transmittantur « Brevia vel Decreta Pontificia, sive Litteræ Patentales Patris « Generalis, eas publicare ac exequutioni demandare non possit, « nisi prius consultis Patribus Definitorii in Capítulo Provinciali « vel in Congregatione Intermedia, vel ad minus in Capítulo « privato, quando negotium non patitur dilationem.»

XII «Quia contra votum paupertatis est quod Religiosi nos- « tri in propietate vivant, et magnam pecuniæ summam apud « se retineant, volumus ut quando in testamentis ex bonis pa « ternis, vel maternis relinquitur Religiosis nostris pecuniarum « summa quæ perveniat ad mille uncias (vulgo mil Patacones) « reponatur in Deposito, ad arbitrium Superioris juxta su- « pradicta Decreta Prædecessoris nostri pro Provincia Perua- « na § 2, n. 10 et 11.»

XIII. «In omnibus Conventibus præfatæ Provinciæ nostræ « Chilensis, volumus ut singulis mensibus irremissibiliter fiat « Processio Cincturatorum et Cincturatarum Sanctæ Matris « Monicæ, et illa die Concionatur Conventus teneatur sermonem « habere ad populum, et, si propter aliquam magnam solemni- « tatem mane nequeat id fieri, sub horis vespertinis habeatur

« ipsa eadem Processio et Sermo, ita ut nunquam præter-
« mittatur.»

XIV. «Ne mens piorum hominum erga defunctos unquam « defraudetur, volumun ut eleemosinæ pro Missis et suffragiis « receptæ statim in Depesito reponantur; nec insuper. quovis « prætextu, extrahi possint nisi postquam plenarie pro dictis « eleemosinis et suffragiis fuerit satisfactum.»

XV. «Cupientes pravam illam consuetudinem omnino re- « scindere, et de medio tollere, qua nostris Religiosis possessio- « nes et prædia ad Conventus spectantia continuo locantur cum « pacto reddendi pro fructu certam aliquam determinatam pe- « cuniam, prohibemus in posterum ut nullo modo præfata « prædia et possessiones iisdem Religiosis dentur in locationem, « volentes ut super hoc ad unguen serventur Constitutiones « nostræ 3 p, c. 13 et Decreta Pædecessoris § 2, n. 10.»

XVI. « Cum præfata Provincia Chilensis sit pauperrima, « volumus ut Socio Patris Provincialis detur collecta pro vesti- « mentis, non ex bonis tamen dictæ Provinciæ, sed a quolibet « Conventu ejusdem tribuenda.»

«Mandamus tandem Reverendo Patri Provinciali dictæ Pro- « vinciæ Chilensis pro tempore existenti, in meritum salutaris « obedientiæ, et sub pœna excommunicationis ipso facto incu- « rrenda, ut quæ supra ordinavimus et præcripsimus omnino « exsequutioni mandari curet, horumque Decretorum plura fa- « ciat, vel fieri curet transumpta in scriptis exarata, vel typis « commissa, et suo sigillo atque manu signata transmittat ad « singulos Conventus Provinciæ, ibi publicanda et in Libris eorum- « dem Conventùum registranda.»

«Præcipientes insuper omnibus Superioribus pro tempore exi- « stentibus, in meritum salutaris obedientiæ, ut non solum ea « transumpta illico recepta publicent, et registrent, sed trans- « gressores puniant et castigent, quos si scientes tolleraverint, « sive dissimulaverint, sive convictos juxta demeritum non pu- « nierint, in pœnam privationis officii se incurrisse sciant; et « transgressores vero, qui Sacerdotes sunt, pœnam privationis « voces activæ et passivæ per sexennium; qui non sunt Sacer-

« dotes pœnam expulsionis a familia Conventus irremissibiliter
« subíre teneantur.»

«Pro exsequutione vero eorum quæ in his nostris Decretis « continentur, serio mandamus ne ulli Nobis inferiori, sub quovis « prætextu, aut quæsito colore, illa quomodolibet immutare « vel moderari, vel infirmare, vel cassare unquam liceat, decla- « rantes inane, et penitus omnino nullum si quid in contrarium « fieri, aut moliri scienter vel ignoranter contigerit.»

«Datum Neapoli, 13 Novembris 1662, Frater Petrus Lan- « franconius. Ordinis Generalis, licet indigmus.» (4)

3. No menos importantes, que los Decretos que preceden, fueron las Resoluciones que dió el Reverendísimo Lanfranco á ciertas dudas propuestas por el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, á fin de obviar dificultades en la celebración de los Capítulos Provinciales, quedando perfectamente establecidas y con toda claridad deslindadas las atribuciones de los Presidentes, y de su consejo formado por los tres Jueces de Causas.

Se contiene además en estas Resoluciones una declaración muy notable respecto á que el Padre General permite que sus Decretos no se lleven á su debido cumplimiento, toda vez que la Provincia tenga inconvenientes, que en todo caso deberá de manifestarlos, pero que siempre suspenden la ejecución de aquellos superiores mandatos. Hé aquí el texto de estas Resoluciones:

4. «Magister Frater Petrus Lanfranconius Anchonitanus to- « tius Ordinis Fratrum Eremitarum Sanctí Augustini Prior Ge- « neralis—Cum pro parte Provinciæ Chilensis aliqua dubia « dissolvenda Nobis proposita fuerint in forma sequenti, vide- « licet.»

I. «Cum per Decretum Reverendíssimi Patris Fivizzani, nostri Prædecessoris, confirmatum auctoritate Clementis Octavi, « Præsidens Capituli Provincialis simul cum Judicibus Causarum, « judicare debeat Vocalium causas: quid si in una causa sint « divisi præfati Judices in duas portes æquales, agendum « sit?»

(4) Archivo General de la Orden, Roma Registro del Padre Lanfranco, año 1662.

II. «An Pater Præsidens, se solo, antequam procedatur ad « electionem Judicum Causarum, possit expellere Vocalem a « Capitulo legitime a Provinciale convocatum?»

III. «An possint Judices Causarum de causis a Capitulo Pro« vinciali, vel a medio, aut a solo Provinciali discussis et deter« minatis, agere?»

IV. «An possit Præsidens, se solo, causas audire et deter« minare?»

V. «An Capitulum medium, vel Provinciale possit cognoscere « et judicium ferre de nullitate, vel circa nullitatem alterius Ca« pituli, nondum a Patre Reverendissimo, sed solum a Præsi« dente confirmati?»

VI. «An Provincialis electus possit cognoscere de casibus « a Provinciali Absoluto, tempore sui gubernii, inOfficio pa« tratis?»

VII. «An interposita supplicationi facta ab uno Capitulo su« per aliquo Brevi Apostolico, vel decreto Reverendissimi Patris « Generalis, possit subsequens Capitulum aliud judicium ferre, « vel quomodolibet determinare?»

VIII. «Quod genus causarum ad tribnnal Judicum Causa« rum pertineat, et in quibus possint Judices determinare?»

IX. «Ultimo, an Capitulum Provinciale vel Intermedium ha« beat facultatem ad dispensandum super illegitimitate ad ob« tinendas dignitales et officia cum cura animarum?»

«Nos, consultis admodum Reverendis Patribus nostræ con« gregationis Assistentibus, tenore præsentium, et nostri muneris « auctoritate, nec non de eorumdem pariter consilio, sic præfata « dubia dissolvenda censuimus:»

I. «Ut, cum illæ ordinationes Reverendissimi Patris Fivizzani « non sint in usu nec in Hispania, nec in Italia, volumus servetur « Constitutio; in casu tamen discordiæ proposito, deberet dedu« ci causa ad Definitorium.»

II. «Cum per nostras Constitutiones Patri Præsidenti non tri« buatur facultas agendi per se solum, sed facta confirmandi, » decernimus ipsum non posse expellere Vocalem a Capitulo; « privatio enim vocis, vel apud Judices Causarum, vel apud « Definitorium est discutienda.»

III. «Quia tribunal Judicum non est apellationis a Capitulo, « negamus Judices Causarum posse de causis a Capitulo, vel « a solo Provinciali discusis et determinatis agere.»

IV. «Simili modo negamus Patrem Præsidentem posse, se « solo, causas audire et determinare, maxime si fuerint biennii « vel triennii tempore commissæ.»

V. «Circa nullitatem Capituli mullus quidquam decernere « possit, sed ad Patrem Reverendissimum Generalem omnino « spectare, declaramus.»

VI. «Volumus pariter ut causas Provincialis Absoluti tempore sui gubernii in Officio patratas solum Definitorium, non « antem Provincialis electus cognoscere possit.»

VII. «Quoniam nullum Capitulum habet facultatem decernen- « di, vel aliquid statuendi contra Breve Apostolicum, quamvis « exhibita obedientia possit de cætero supplicare, et ipsam « supplicationem decernere, juxta nostras Sacras Constitutiones « 3 p., c. 1; verumtamen quia eadem 3. p., c. 4, § 3, dicitur: « quod si contigerit, ut aliquando in Litteris Reverendissimi « Patris aliquid contineatur, circa quod si melius fuiset infor- « matus, aliter forsan statuisset, ac scripsisset, permittimus, ne « hujusmodi Litteræ exsequutioni mandentur, quin prius super « ea re Reverendissimus Pater a Provinciali per litteras consu- « latur, et plene informetur; ideo absque nova determinatione « in contrarium eam formam servari omnino volumus et man- « damus.»

VIII. «Ut auten omnis controversia de causis a Judicibus « Causarum decidendis auferatur, adhærentes nostris Constitutio- « nibus, volumus ut Judices Causarum leviora tantum judicent « ac determinent; graviora autem, ut si quis privandus esset « voce activa vel passiva, Definitorio referatur; neque obstat « quod per nostras Constitutiones 2 p., c. 3., § 4, dicatur: quod « Præsens alta et intelligibili voce dicat, si quis noverit causam « propter quam vocem quis activam vel passivam habere non « debeat, in præsenti Capitulo. illam referat Judicibus Causarum; « nam, cum hæc causa privationis vocis sit gravis, non est a « Judicibus Causarum judicanda, sed Definitorio ab eisdem « referenda.»

IX. «Ultimo, confirmantes autem, et prout opus est, innovantes « Decretum nostrum pro ista Provincia Chilensi emanatum, « Neapoli, sub datum 13 Novembris 1662, volumus et mandamus, ut super irregularitate quam ex defectu natalium Patres « nostri contraxerunt, non possint dispensare nisi Generales « pro tempore existentes, quibus a Sancta Sede hujusmodi facultas et potestas concessa est, ita ut solum Generales præfatos illegitimos Patres ad quascumque Ordinis nostri Administrationes, Officia, dignitates, gradus et honores habilitare « possint, sicque illi ad ea eligi, et assumi, illaque gerere et « exercere licite et libere valeant.»

«Hæc sunt quæ pro decissione præfatorum dubiorum statuen« da et decernenda judicavimus. Interim mandamus omnibus et « singulis Nobis inferioribus dictæ Provinciæ Patribus ac Fratri« bus cujuscumque status, in meritum Sanctæ obedientiæ, et « sub pœnis arbitrio nostro reservatis, ne sub quobis prætextu, « aut quæsito colore, per se, vel per alios, directe, vel indirecte, « his nostris decissionibus ullatenus se opponere audeant, ac « præsumant.»

«Datum Florentiæ, apud Conventum nostrum Sancti Spiritus « in nostra Visitatione, die 14 Aprilis 1664, Fracter Petrus Lanfranconius Auchonitanus, Generalis indignus.—Nostri Officii « Sigillo.—Magister Frater Scipio Lazarinus Pro-Secretarius « Ordinis.» (5)

5. No podía olvidarse el Padre Agustín Carrillo de Ojeda de tratar ante el Reverendisimo Padre General, y ante la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares la enojosa cuestión de los consanguíneos que tiempo hacía, hondamente perturbaba la Provincia de Chile, de forma que no se celebraba Capítulo Provincial sin elevarse súplica á la Santa Sede, para que se dignase dispensar, en esta materia, lo establecido y ordenado.

Para conseguirlo el Procurador de la Provincia de Chile, además de las razones ya expuestas y conocidas, presentó un estado de los Religiosos consanguíneos, siendo entonces su número de veinte y seis, de los más graves, doctos y observantes á la

(5) Archivo General Roma Registro del Rmo. Lanfranco Libro 3.º Legajo F. r. 24.

vez que los más estimados é influyentes en la sociedad, de modo que excluidos éstos del gobierno, según las aludidas leyes, recibía la Orden, en Chile, el mayor perjuicio en su régimen y dirección.

Hé aquí la súplica hecha por el Padre Agustín Carrillo de Ojeda ante la Sagrada Congregación:

«Eminentíssimi et Reverendíssimi Domini: Frater Augustinus Carrillo, Procurator Provinciæ chilensis Ordinis Sancti Augu-
« stini, in Indiis Occidentalibus, reverenter exponit Eminentiis
« Vestris qualiter Decretum Prioris Generalis Andreæ Fivizani
« a Clemente Octavo et ab Innocentio Decimo confirmatum, quo
cum clausula irritante prohibetur, ne duo consanguinei suffra-
« gium ferant simul in eodem Capitulo, observari hactenus non
potuerit in dicta Provincia sine damno disciplinæ regularis,
« sicut et deinceps sine simili damno observari non poterit, eo
« quod pauci ibidem sint Conventus et Religiosi: Conventus
enin non sunt nisi septem et Religiosi ad chorum professi non
« nisi duo et septuaginta; et inter eos hoc tempore, prout respe-
« ctive constat in extrato ex Libris Profesionum retro adnexo, (6)

---

(6) Hæc sunt nomina Riligiosorum Provinciæ Chilensis cum expressione consanguinitatis:

Magister Fr. Joannes de Toro Mazote	consanguineus
Magister Fr. Petrus de Henestroza	consanguineus
Magister Fr. Augustinus Carrillo	
Magister Fr. Bernardus de Toro Mazote	consanguineus
Magister Fr. Bartholomæus de Arenas	consanguineus
Frater Bartholomæus de Lepe	
Fr. Nicolaus de Escobar	
Fr. Augustinus de Hevia	consanguineus
Fr. Petrus Suárez de Guzmán	
Fr. Joannes de Castilla Corvalán	
Fr. Ambrosius Méndez	
Fr. Ludovicus de Alderete	
Fr. Augustinus Díaz	
Fr. Philippus Maldonado	
Fr. Josephus de Mendoza	
Fr. Ludovicus de Hevia	consanguineus
Fr. Antonius Vásquez de Taboada	
Fr. Fabianus Hurtado	
Fr. Bartholomæus de Zuloaga	consanguineus

« consanguinei sex et viginti, qui sunt seniores, doctiores, vitæ
« que religiosæ magis observantes, et apud Proceres Sæculares
« in mayori honore atque æstimatione, ita ut, illis seclusis, Pro-
« vincia remaneat ad maximam partem in subjectis inferioris
« considerationis.»

«Quare, una cum Procuratore Generali ejusdem totius Ordinis.
« humiliter supplicat quatenus Sanctitati Vestræ in dicto Decre-
« to, quod spectat ad prænoninatam Provinciam dispensare dig-
« netur, unde illa in antiquo suo jure circa votationes permanere
« et in religiosa observantia conservari posit.»—«Deus etc.»

«Remissum fuit ad Sacram Congregationem, et ab hac res-
« criptum: *Procuratori Generali pro informatione*. Qui informa-
« vit, ut sequitur, die 4 Martii 1663: quæ exponit Orator vera

Fr. Gundizalvus Gómez	
Fr. Michael de Zuloaga	consanguíneus
Fr. Michael de la Orden	consanguíneus
Fr. Petrus Flores Lisperguer	
Fr. Augustinus de Carvajal	
Fr. Christophorus Gaete	
Fr. Alphonsus de Salinas	consanguíneus
Fr. Balthasar Tendero	consanguíneus
Fr. Fulgentius López de Liceras	
Fr. Petrus Garragurri	
Fr. Joannes de Opazo	
Fr. Joannes de Toro Losada	consanguíneus
Fr. Simplicianus de la Serna	
Fr. Augustinus de Ibáñez	
Fr. Laureanus Fernández	
Fr. Bartholomæus de Vega	
Fr. Joannes de Sahagún	
Fr. Franciscus de Guzmán	
Fr. Carolus de Morales	consanguíneus
Fr. Josephus de Vergara	
Fr. Alipius Calderón	
Fr. Mathias de Salamanca	
Fr. Antonius de Morales	consanguíneus
Fr. Christophorus Méndez	
Fr. Thomas de Villanova	
Fr. Sebastianus de León	
Fr. Gregorius de Castro	
Fr. Didacus de Orrego	
Fr. Ignatius de Castañeda	
Fr. Augustinus de la Sierra	

sunt; unde ad majus bonum Provinciæ illius chilensis, quæ pe-
« titur dispensatio utiliter concedetur, si ita placuerit Eminentiis
« Vestris Reverendíssimis. —Frater Hieronimus Valvasorius,
« Procurator Generalis Agustinianus.» (7)

Ahora bien es evidente que la Sagrada Congregación de Obispos y Regulares accedió á la petición de la Provincia de Chile, pues ésta, el 10 de Agosto de 1666, expidió el siguiente Decreto:

«Por cuanto Nuestro Muy Santo Padre Alejandro Séptimo
« se sirvió despachar un Breve, dado en Roma á 23 de Diciem-
« bre de 1662 años, en el octavo de su Pontificado, en que dis-
« pensa en esta Provincia de Chile, en el Decreto de Nuestro
Santísimo Padre Urbano Octavo, y en el de Inocencio Décimo,
« en razón del concurso de los Consanguíneos en los Capítulos
Provinciales, por ser negocio intolerable en esta dicha Provin-

Fr. Joannes de Miranda	consanguíneus
Fr. Didacus de Tobar	consanguíneus
Fr. Nicolaus Corvalán	
Fr. Antonius Puelles	
Fr. Marcus de la Parra	consanguíneus
Fr. Petrus de Zuazola	consanguíneus
Fr. Joannes de Zuazola	consanguíneus
Fr. Andreas de Madrid	
Fr. Augustinus de Valenzuela	consanguíneus
Fr. Andreas de Pereda	
Fr. Laurentius de la Parra	consanguíneus
Fr. Nicolaus Gutiérrez	
Fr. Josephus Márquez	consanguíneus
Fr Bernardinus Márquez	consanguíneus
Fr. Franciscus de Valenzuela	consanguíneus
Fr. Antonius González	
Fr. Joannes de Illescas	consanguíneus
Fr. Ignatius de Illescas	consanguíneus
Fr. Alphonsus de Herrera	
Fr. Petrus de Vergara	
Fr. Joannes de Caso	
Fr. Josephus García	
Fr. Lupus de Henestroza	consanguíneus

(7) Archivo General Roma, Legajos F f. 45. y B b, 9, que llevan esta inscripción: «1667. Augustino Carrillo Chili. Super dispensatione in dicta Provincia de Votis consanguineorum in Capitulis non obstantibus Decretis.»

« cia el que no concurran dichos consanguíneos, por la cortedad « de sujetos que tiene; por lo cual y por todas las demás razones « en favor de la recepción de dicho Breve y de esta Provincia, que hemos aquí por expresadas, recibimos y aceptamos dicho « Breve y dispensación de los Decretos irritantes, con todas las « solemnidades y circunstancias en derecho necesarias, en fa- « vor de esta dicha Provincia, porque todas según y de la ma- « nera que el Derecho las dispone, las hemos aquí por expre- « sadas, dichas y alegadas.»

«Y mandamos que dicho Breve se ponga en este Libro de « Provincia y así mismo la Cédula de Su Majestad, que Dios « guarde; despachada en Madrid á 10 de Septiembre de 1663 « años, Secretario don Juan del Solar, en favor de esta Provincia « en la recepción de dicho Breve derogatorio de los dichos irri- « tantes, en dicha razón de consanguíneos, para que en todo « tiempo conste haberse recibido con todas las solemnidades « necesarias.» (8)

Y tanto aprecio se hizo de esta dispensa, que no es difícil encontrar un Provincial que tiene por Definidor un hermano, ó bien dos hermanos voten en un mismo Definitorio, y asistan á un mismo Capítulo, durando esta manera de proceder hasta los tiempos de la República, por espacio de más de siglo y medio, sin contradicción alguna del Padre General, ni de sus Visitado. res que más de una vez envió á Chile.

Mas en los últimos tiempos, perdida hasta la memoria de estos documentos y sucesos, la Provincia ha vuelto al derecho común y general.

(8) Archivo de Prov. Líb. 2 de Prov. pág. 88. Mas á pesar de ordenarse la inserción de dicho Breve y Cédula en el Libro que se indica, faltando allí las páginas 92 y 93, parece que fueron arrancados y no los he podido encontrar hasta ahora en ninguna parte. Véase el Capítulo XXXIV. N.º 5. del Segundo Tomo de esta Historia.



Capítulo XLIX

El Padre Miguel de Aguirre 1598-1664

1. El Padre Miguel de Aguirre.—2. Su patria, su familia y entrada á la Orden de Agustinos.—3. Se dedica á la enseñanza hasta obtener el Magisterio.—4. Es elegido Prior de La Plata, en 1633, y después de Lima, en 1637.—5. Don Pedro de Toledo y Leiva, Marqués de Mancera y Virrey del Perú le nombra su Confesor y Consejero, en 1639.—6. Es nombrado Calificador del Santo Oficio y obtiene en propiedad la Cátedra de Prima, en la Universidad, explicando Teología y Sagrada Escritura.—7. Toma parte en la expedición a Valdivia, en 1644.—8. Descripción que hace de Chile y de esta Ciudad.—9. Funda allí el Convento de Copacavana.—10. Piensa establecerse en Chile, ó pasar à España; y obtiene este permiso del Padre General, en 1647.—11. Renuncia la Cátedra Universitaria y publica su Obra titulada *Población de Valdivia*.—12. Otras Obras del mismo.—13. Obtiene licencia para ir á Roma, 1649.—14. Parte á España en compañía del Marqués de Mancera, en 1650, como Procurador de su Provincia, de la Universidad y del Reino.—15. Se hospeda en Madrid, entre los Recoletos; el Nuncio de Su Santidad le nombra su Confesor; el Santo Oficio su Consultor; erige un Santuario de Nuestra Señora de Copacavana y una Capilla que sirva de Cementerio á los de América.—16. Muere el Marqués de Mancera, en 1654, y le instituye su Albacea.—17. Pasa á Roma, en 1655, como Definidor General y allí es nombrado Vicario y Visitador General de la Provincia del Perú.—18. Regresa á Madrid y allí le otorga una honrosa Patente el Padre General, en 1660.—19. La Provincia de Chile le nombra su Procurador General, en unión del Padre Agustín Carrillo de Ojeda, en 1662.—20. Su muerte y elogio fúnebre.

1. Sin ser chileno el Padre Miguel de Aguirre, casi no hay historiador en Chile que no haya dicho algo acerca de este Agustino que, en sus escritos, se ocupó de nuestro país, interesándose vivamente en su suerte, promoviendo su defensa y llevando á cabo, para ello, las más grandiosas empresas. La antigua Ciudad de Valdivia, edificada entre ríos navegables y bos-

ques seculares, y el Puerto de ella, erizado de fortalezas, atestiguan hasta hoy día la obra del ingenio emprendedor del Padre Miguel de Aguirre, que meditó el plan, encargando su ejecución el famoso Marqués de Mancera. Basta haber, siquiera una vez, recorrido aquellos lugares, de los más hermosos de la tierra, y visto sus más altas eminencias coronadas de viejos torreones, y admirado aquellas macizas moles de labrada piedra, para comprender que tan bien hubieran resistido á los ataques de los Holandeses, como á los del tiempo, que en el curso de más de dos siglos las presenta al viajero, cada día más firmes, enhiestas y monumentales.

El Padre Miguel de Aguirre que así ha vinculado su nombre, en Chile, á la más antigua de sus plazas fortificadas y que, como escritor, le dedicó las páginas más brillantes de su ingenio, ponderando la riqueza de esta tierra, la feracidad de sus valles, la hermosura de su cielo y lo delicioso de su clima; como Religioso, levantó allí el Santuario de su fervorosa piedad hácia Nuestra Señora de Copacavana; y como Agustino, preparó allí mismo el Convento que, según ya está referido, se hizo cargo de construirlo el Padre Simpliciano de la Serna. El Padre Miguel de Aguirre deseó vivamente incorporarse en esta Provincia de Chile y obtuvo licencia del Padre General para ello; y por tanto, como hijo suyo, durante su permanencia en Madrid y Roma, la sirvió con el mismo desvelo que el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, obrando ambos con el mismo poder y representación.

No es extraño, entonces, que faltando la biografía de este celebre Agustino, en las Crónicas de su Provincia del Perú, y allá quedara su nombre poco menos que en el olvido; aquí, en cambio, en la de Chile, se haga un recuerdo de sus virtudes y de sus trabajos, de su ingenio y de sus escritos, de las dotes singulares que le adornaron, llevándole á ocupar una posición social, de que sólo se sirvió para influir poderosamente en bien de todos los Americanos.

2. Nació el Padre Miguel de Aguirre allá por los años de 1598, en la Ciudad de La Plata y de una familia noble y acaudalada. Criollo de orígen, como todos los ingenios americanos,

rindió culto á esta tierra, la más fecunda en maravillosos y ricos productos, y la más pródiga de altas y poderosas inteligencias, «que, como el decía, no es pequeño honor haberlas producido « en sujetos de universal erudición, de que podemos blasonar « los Indianos.» (1)

A más tardar, en 1613, tomó el hábito Agustino en el regio Convento de aquella Ciudad, que en el número de sus Arzobispos cuenta Agustinos tan ilustres, como los Padres Juan de Vivero, Luis López de Solís y Gaspar de Villarroel. No menos ilustre que estos Prelados es el Padre Fernando de Valverde, el autor de tantas obras teológicas y panegíricas, históricas y poéticas, manejando siempre tan diestramente la pluma, así en prosa como en verso, que como escritor es reputado entre los clásicos, á juicio de la Real Academia Española. Tal fué el maestro, bajo cuya dirección hizo sus estudios el Padre Miguel de Aguirre.

3. Con semejante maestro no es difícil imaginarse los progresos de un discípulo que, en mucho, aventajó al Padre Valverde, como figura que sabe destacarse en medio de los más brillantes acontecimientos de su época, yendo más léjos que aquél en el desempeño de árduas Comisiones, que no solamente le hacen estimable entre sabios y literatos, sino también entre todos los que comprenden el progreso de un país.

El Padre Miguel de Aguirre se consagró á la enseñanza en los claustros de su Orden, con todo tesón y esmero, por más de doce años, explicando dentro de su Convento Filosofía, Teología, Sagrada Escritura y Derecho Canónico, hasta recibir los honores del Magisterio, en 1633.

4. Desde entonces se abrieron nuevos horizontes para aquel que no había sentido otra ambición que la de adquirir todos los conocimientos, ni otro placer que saberlos comunicar á sus alumnos. Ardua es la vida del profesorado, pero es la que mejor dispone al Religioso al cumplimiento de los más altos y sagrados deberes del Sacerdocio, dentro de la sociedad, y de la Orden, en los mismos claustros.

(1) Palabras del Padre Aguirre en su Prólogo al «Sueño de Maldonado», impreso en Lima en 1646.

El Padre Miguel de Aguirre, después de haber desempeñado, con aplauso de todos, el Oficio de Prior en el Convento de La Plata, en 1637, pasó con el mismo cargo á Lima; puesto que casi siempre tenía anexo el de Vicario Provincial, dando al que lo ocupaba tanta importancia que lo hacía figurar entre los primeros personajes, que dentro de sí encerraba la antigua Corte de los Virreyes, en Lima, más llena de Maestros en Sagrada Teología, que de Jurisconsultos y de Estadistas.

5. Por esto, al llegar á Lima, en 1639, Don Pedro de Toledo y Leiva, Marqués de Mancera y Virrey del Perú, se dirigió en primer lugar al Padre Miguel de Aguirre para hacer de él su Confesor y su Consejero, pues él era en la Ciudad de los Reyes el Sacerdote de más prestigio por sus virtudes y sus muchas letras.

Y no fué desacertada la elección: antes bien, aquel que, ante todo, fué buscado para los asuntos interiores de la conciencia, resultó tan competente en toda suerte de negocios, que su dictámen fué consultado y seguido siempre en las más difíciles cuestiones que hubo de resolver el Marqués de Mancera, mientras fué Virrey de estas ricas y vastas posesiones de España.

El Padre Aguirre, como buen criollo, hizo el mejor uso de sus grandes influencias en el ánimo del Virrey, á fin de mejorar la situación de los pobres Indígenas, y en favor de ellos, se ordenó levantar el censo, y así impedir el exterminio de aquella raza, que llegó en partes á desaparecer, á causa de los trabajos y exacciones á que arbitrariamente la sometíanlos Europeos.

Contribuyó no poco también el Padre Aguirre á aliviar la situación de los mismos Españoles, entonces radicados en estos países, porque sometidos á exhorbitantes contribuciones y tributos, no parecían tanto ser hijos de España que la defendían y aseguraban sus Conquistas, cuanto infelices vasallos sin más privilegios que aumentar los tesoros de la lejana Metrópoli. El Virrey, Don Pedro de Toledo y Leiva, enterado del modo de pensar de su Confesor y Consejero, reformó las tasas de los tributos.

6. Y, cuando el Oficio de Confesor y Consejero le aseguraba ante el Virrey el puesto de más honor y dignidad al Padre Mi-

guel de Aguirre, se consagró al estudio y enseñanza, no sólo en beneficio de los Religiosos, sino, como Doctor de la Universidad de San Márcos, regentando en ella la Cátedra de Teología en propiedad, sin perjuicio de la de Sagrada Escritura.

Y la labor universitaria fué tan fructífera como la de los claustros. Pues al decir de un contemporáneo, «el Padre Miguel de « Aguirre leyó en su Orden, con grande reputación, sacando « discípulos tan provectos, que poblaron la Universidad de « grados, y la Provincia de Doctores. Es Maestro de la Reli- « gión y en aquellas Reales Escuelas de lo más estimado.» (2)

7. En esto vino á perturbar la atención del Virrey la presencia de los Holandeses en el Pacífico, suceso inesperado que llenó de consternación y alarma á todas estas Colonias, tan pacíficas como poco preparadas á resistir ataques de un enemigo que, como triunfo anticipado, contaba con el más absoluto desarme de una costa la más rica é indefensa. Ante una situación tan peligrosa el Virrey y su Consejero estuvieron de acuerdo en fortificar cuanto antes los Puertos principales del Perú y de Chile. Se principió por artillar y defender al Callao y como se sintiese la falta de piezas de artillería se comenzó por establecerse una fábrica de cañones.

Pocas veces se ha desplegado más energía en el trabajo y más entusiasmo en prepararse á la defensa. El 31 de Diciembre de 1644, zarpaba del Callao la expedición que, con destino á Chile, había de arribar á Valdivia, reconcentrando allí tantas fuerzas navales y terrestres, cuantas eran necesarias para infundir respeto á los Piratas. Y entonces se pudo contemplar la escuadra más formidable que en estos mares armase España, compuesta de doce galeones, con ciento ochenta y ocho piezas de artillería, destinadas en buena parte á las fortificaciones de Valdivia.

Iba á la cabeza de la expedición el mismo hijo del Virrey, Don Antonio Sebastián de Toledo y Leiva, llevando en su compañía al Padre Miguel de Aguirre y su socio el Padre Diego

(2) Palabras del Padre Juan Martín Maldonado en un Informe impreso, presentado al General de la Orden, recomendándole los sujetos más importantes de la Provincia del Perú. Año de 1658.

Ramírez. La gente de armas y la destinada á la población de Valdivia ascendía al número de mil ochocientos hombres.

8. La expedición, después de treinta y siete días de navegación, llegó á Valdivia el 6 de Febrero de 1645. El Padre Aguirre no deja de manifestar sus impresiones á la vista de aquella tierra digna, á su juicio, de que se la disputen las naciones por su hermosura y su inagotable riqueza, y más digna todavía de que España asegure su posesión, librándola de extrañas invasiones. «Los Holandeses, él escribe, convidan á los suyos á las « invasiones y conquistas del Perú y Chile, celebrando estas « Provincias por un fertil y afectado empeño de la natu- « raleza, diciendo que á ninguna región del orbe reconocen « ventaja, antes á muchas exceden; y que produce su suelo con « abundancia todo aquello á que dá estima ó la necesidad de la vida, ó la ambición, pompa y vanidad del ingenio humano; y que sus montes, laderas y ríos, son los criaderos más fecun- « dos, y que más espía de oro y plata han producido, y pue- « den producir inexhaustamente en toda la redondez de la « tierra.»

«Y no es extraño entonces que cuando las Provincias son opu- « lentas y ricas y tienen falta de presidios, armas y gente de « guerra, despiertan la audacia y la ambición de los extranje- « ros más armados y menos ricos. Y el más común ejemplo de « las historias y dictamen de la política mundana acredita que « no hay cosa que llame las guerras extrañas como poseer mu- « cho oro y plata con pocas armas.»

«Y más expresa se verá la porfiada y pérfida ambición de Holanda, en especial, por el sitio y ciudad de Valdivia, pues es tanta la benignidad apacible del clima, la fertilidad copiosa « de sus campos y valles, la abundancia varia de sus frutos, la amenidad de su río, la salubridad de sus aguas, las arboledas hermosas de sus montes y bosques, la comodidad de su puer- « to, la facilidad de sus surgideros, la preciosidad inestimable « de sus riquezas en minas, metales, piedras, aguas y arenas, « donde apenas hay río, apenas monte, que no lave y que no cubra granos y pepitas de oro, calificando á esta región por « la más rica de las Indias.»

Y después de comparar el Padre Aguirre las regiones más septentrionales de América, como las del Perú y Quito, con estas australes de Chile, dice: «allá infelices climas, menos fru« gíferos terrenos y se solicitan con afan; acá más fértiles, ricos « y más facilmente adquiribles. ¡Quiera Dios que goce ya de « tantos bienes nuestra República y Religión!» (3)

9. Y no fueron vanos los votos formulados por el Padre Aguirre en presencia de aquel expléndido panorama que se abría hermoso y deslumbrador ante sus ojos, pues allí mismo escogió el más bello paraje para levantar un ara á Nuestra Señora de Copacavana, peregrina devoción de su alma, que no cesó de propagarla en todas partes durante su vida, en Roma y Madrid, Alcalá y Mancera, en recuerdo de su noble y generoso protector.

Y como queda en su lugar referido, en 1645, acordó el Padre Alonso de Aillón Bela, con pleno consentimiento de esta Provincia, aceptar aquella fundación de un Convento de Agustinos en Valdivia, bajo el título de Nuestra Señora de Copacavana y destinar para su ejecución al Padre Simpliciano de la Serna. Y, aunque por las vicisitudes de los tiempos no fué de larga duración aquel Convento, sin embargo, todavía se celebran allí algunas festividades, como la de la Candelaria, que es de las más populares y cuya institución es enteramente propia de los Agustinos. (4)

10. Las gratas impresiones recibidas en Chile y la benévola acogida que le dispensaron sus habitantes, hicieron que el Padre Aguirre determinase venir á incorporarse á esta Provincia, ó bien pasar á España, si urgía el caso de acompañar al Marqués en su viaje de regreso á Madrid. Mientras tanto quedaba en Santiago el Padre Diego Ramírez, su compañero, y quedaba erigido en el templo de San Agustín de esta ciudad de Santiago un altar dedicado á Nuestra Señora de Copacavana.

A su regreso á Lima, el Padre Aguirre, después de pasados

(3) Aguirre, *Población de Valdivia*, § 1, n. 17 y 18.

(4) Así lo observó el autor cuando en los primeros meses de 1895 recorrió estos lugares. Segunda vez los visitó en 1901.

dos años, el 19 de Diciembre de 1647, recibía del Reverendísimo Petrelli la siguiente carta:

«Reverendo Patri Magistro Fratri Michaeli de Aguirre, Pro-« vinciæ Peruntinæ: Subditorum nostrorum precibus acquiesci-« mus libenter, iisque præsertim quæ eorumden consulunt quie-« ti et tranquilitati: quare cum Nobis humilliter exponi feceris, « te vehementer optare, cum nostra venia, ad Regno Hispania-« rum pervenire atque in aliqua Provincia ejusdem, sive In-« diarum incorporari; petitionis tuæ habere volumus rationem.»

«Propterea, harum serie litterarum et nostri muneriis auctori-« tate, ut ad Hispsniarum Regno valeas proficisci, nec non in-« corporationem obtinere in aliqua ex Provinciis Hispanicis, aut « Indicis, ubi inveneris benevolos receptores, indulgemus, abs-« que præjudicio tamen Provinciæ Peruntinæ cujus alumnus « existis, quoad bona hucusque licita acquisita et ad usum tibi « concessa.» (5)

Por esta carta del Padre General se ve que el Padre Aguirre al volver á Lima, resolvió separarse para siempre de aquella su Provincia y aunque el Reverendísimo Petrelli le deja amplia libertad para elegir la que mejor le parezca de las de España ó de América, es manifiesto que en el ánimo del suplicante la elección ya estaba hecha de la Provincia de Chile.

11. Y en conformidad con estos planes, á fin de dejarse libre y desembarazado el camino, renunció su Cátedra Universitaria, deseoso de poner cuanto antes en ejecución su viaje á España y adoptar en seguida la resolución que le pareciera más conveniente á la paz y tranquilidad de su alma. No deja de ser un hecho muy sugestivo que después de pasar el Padre Aguirre cerca de diez años al lado del Virrey, el único deseo que le agita es el de abandonar á Lima y los honores de que allí es objeto de parte de los primeros Magistrados de su nación.

Este año de 1647 dió á luz en Lima su obra de más aliento, que tituló: *Poblacion de Valdivia. Motivos y medios para aquella fundación. Defensas del Reino del Perú para resistir las invaciones enemigas en mar y tierra. Paces pedidas por los indios re-*

(5) Archivo General, Roma. Registro del Rmo. Petrelli. 1647.

beldes de Chile, aceptadas y capituladas por el Gobernador y estado que tienen hasta 2 de Abril del año 1647.

Respecto al mérito literario de esta obra nada hay que decir, el lector ha conocido el estilo del autor, cuyas intenciones al componerla son bastante claras, pues no se propone otra cosa que encomiar aquella empresa de su protector, el Marqués de Mancera.

12. Fuera de esta obra, el Padre Aguirre publicó otras dos más: la una *El apologético en defensa del valeroso y prudente Marqués de Mancera:* y la otra *El apologético en favor del Doctor Don Francisco de Avila.* Y de ambas sólo cabe aquí decir que lo reducido del argumento en gran parte les quita el mérito y las priva de interés.

Sin embargo, estas dos últimas están incluidas en el catálogo hecho por el Padre Bernardo de Torres, sin hacer mención alguna de la primera y más importante de todas, quizás estimando su argumento demasiado leve por tratarse de un puerto tan lejano de Chile. (6)

13. Llegaba á su mayor apogeo, en Lima, el Confesor y Consejero del Virrey, cada día más honrado con la confianza del Marqués, que parecía no poder separarse jamás de un Religioso en quien veneraba no sólo sus virtudes y su saber muy á la altura de su fama, sino también las dotes de estadista y hábil político, pues era visto que su ingenio, como pocos, dominaba cualquiera cuestión, resolviéndola siempre sin la menor dificultad.

---

(6) Ha llamado este hecho la atención de algunos escritores. Pero la omisión del Padre Torres no significa nada, pues siendo continuador del Padre Calancha y debiendo de conocer todas sus obras apenas pone la primera parte de sus Crónicas y omite las siguientes: I. Historiarum Indicarum Pars Secunda; II. De Inmaculata Beatæ Virginis Conceptione quæ, pluribus Sacræ Scripturæ locis ad ejus probationem hactenus non adductis, asseritur; III. Duodecim Historiarum ex Scriptura Sacra, cum leccionibus sex ad singulas Historias; IV. Acervus tritici vallatus liliis cum spicis decem et totidem granis in singulis, conceptibusque prœdicabilibus ex Scriptura Sacra et Sanctis Patribus ad grana singula; V. Opus in Quadripartitum Ptolomæi quo Signorum, Planetarum et Stellarum dominium in Americam declaratur; VI. Opus antea editum De natura et qualitatibus Castoris Americani et de utilitate ac proventu quæ ex ejus captura et usu in ærarium regium inferri potest.

En Noviembre de 1649 escribía al Padre Miguel de Aguirre el Padre Felipe Visconti de Milán, General de la Orden, concediendole licencia para ir á Roma en compañía del Padre Bernardo de Torres.

14. Y partió el año siguiente de 1650, más no en compañía de este eminente Religioso, sino del mismo Virrey del Perú, don Pedro de Toledo y Leiva, Marques de Mancera, quien á su regreso á Madrid no quiso un punto separarse de su virtuoso confesor y hábil consejero, no sin haber obtenido ántes en favor de él y para ello una Cédula Real de manos de Felipe IV, Rey de España.

De manera que el Padre Miguel de Aguirre, mientras más parecía huir de los honores, más estos le perseguían, pues hizo este viaje á Madrid y á Roma en condiciones tales que, en verdad, semejaba un Embajador ante la Corte, mandado en representación de la más rica y vasta de las Provincias de América. Porque á más de ir allá como Procurador General de los Agustinos del Perú y Chile, el Padre Aguirre llevaba amplios poderes de la Real Universidad de San Marcos y de todas las ciudades principales del Reino, para tratar en su nombre los más graves negocios y obtener una pronta y favorable expedición.

15. Una vez en Madrid se hospedó en el Convento de los Agustinos Recoletos y Descalzos de esta ciudad, buscando siempre la mayor observancia y el mayor retiro, pues estaba su alma deseosa de sólo paz, oración, recogimiento y tranquilidad. Cuando vino á Chile, promovió la idea de fundar una Recolección que tomó á su cargo realizarla, como ya lo vimos, su compañero el Padre Diego Ramírez; así no es extraño que todos los últimos días de su vida, en Madrid y Roma, los pasase el Padre Miguel de Aguirre en casas de Agustinos Recoletos y Descalzos.

Mas, donde quiera que iba, le descubrían sus virtudes y sus propios méritos: muy en breve se vió rodeado de honores, títulos y grandezas. El Nuncio de Su Santidad le nombró su Confesor; y su Consultor el Tribunal del Santo Oficio.

Su devoción á Nuestra Señora de Copacavana, que no cesó jamás de propagarla en Madrid, la llevó hasta erigirle altares y

capillas, no solamente en esta ciudad, sino en Alcalá y Mancera, llegando á colocar indistintamente en las calles, esquinas y plazas aquella imagen de su más ardiente y acendrada piedad, diciendo que así lo hacía «porque el que las vea les hará á lo menos una cortesía, si es que no se detenga á rezarles un Ave « María ó una Salve.» (7)

Su celo y su piedad fueron todavía más lejos: mediante la generosa cooperación del Marqués de Mancera, emprendió la construcción de una Capilla en donde hallasen honrosa sepultura todos los que idos á Madrid desde la lejana América, en vez de sus grandes negocios y aspiraciones, sólo encontrasen allí la tumba de una agitada y azarosa vida.

16. En esto llegaba el año de 1654 y moría, asistido de su Confesor y Consejero, el Marqués de Mancera, dejando en su testamento por su albacea al mismo Padre Miguel de Aguirre. La estimación y el cariño que por él sintió, desde que una vez le hubo conocido en Lima, lejos de debilitarse con el trato íntimo y familiar, se confirmaron, pues cada día observaba el Marques en aquel sabio y humilde Agustino el más acabado retrato de un perfecto Religioso.

Por su parte el Padre Aguirre consagró á su poderoso protector no solamente los más nobles afectos de su vida, sino aún en buena parte las mejores producciones de su ingenio, en recordar las grandes empresas de aquel Virrey, defender su nombre

(7) Palabras del Padre Luis de Jesús, Agustino Recoleto, en la oración fúnebre del Padre Aguirre. En la convicción de que el lector querrá saber el origen de esta singular devoción á Nuestra Señora de Capacavana y de su celebre Santuario, creo oportuno darle la siguiente noticia:

Copacavana era una antigua Doctrina de Indios del Alto Perú y en ella, el 2 de Febrero de 1583, se colocó una imágen de Nuestra Señora de la Candelaria, que tuvo por artífice un indígena. De este lugar le provino la advocación de Copacavana. Felipe II, por Cédula de 7 de Enero de 1588, ordenó que el Santuario de Copacavana, la Imagen y todo lo que perteneciese á la Doctrina se diese y entregase á los Agustinos, en cuyo poder estuvo hasta 1826, en que el Gobierno de Bolivia los obligó á retirarse, á menos que secularizacen. En seguida el Santuario se erigió en Colegiata por el Obispo de la Paz, cosa que no fué sancionada por la Santa Sede. En 1842 los Padres Franciscanos Misioneros de la Paz se hicieron cargo del Santuario, con varias interrupciones, quedando definitivamente instalados en 1851 los mismos Padres Misioneros Franciscanos de la Propaganda Fide.

de los ataques de una política procaz y envidiosa, y así llegó siempre con él, hasta sellar sobre su tumba el recuerdo de la fe y de la amistad.

17. Debiendo de celebrarse en Roma, el siguiente año de 1655, el Capítulo General y debiendo de asistir á él el Padre Miguel de Aguirre, como Definidor General que á la sazón era de la Provincia del Perú, emprendió su viaje á la Ciudad Eterna, no sin sentirlo grandemente porque para ello debía dar de mano á los urgentes negocios de la Casa y testamento del Marqués de Mancera.

Sin embargo, á pesar de haber sido muy rápido su viaje por Italia y no muy larga su permanencia en Roma, parece que estaba decretado que adonde fuese el Padre Miguel de Aguirre le habían de acompañar honores y distinciones de primera clase. En el discurso que se pronunció sobre su tumba en Madrid, se dijo que habiéndosele prometido el Obispado de Ripa Transona en la Marca, el Padre Aguirre lo renunció á Su Santidad, allá en Roma.

El Padre General le hizo muy singulares demostraciones de aprecio y le nombró su Vicario General y Visitador de la Provincia del Perú, cargo que igualmente declinó con mucha humildad y modestia. Y no aceptó más honores que los que competían ya á sus años y achaques, es decir, el de poder cabalgar en mula en aquellos largos y penosos viajes y el de poder hacerse acompañar, para alivio y seguridad de su persona, de un lacayo.

Por otra parte, brilló allí su piedad, como en Madrid, especialmente su devoción á Nuestra Señora de Copacavana, erigiéndole un altar en Roma.

18. Pero nada mejor atestigua la opinión en que fué tenido el Padre Aguirre, en la misma capital del mundo católico, que la notable Patente que, algunos años más tarde, le otorgó el General de los Agustinos, siendo toda ella un tegido de elogios y alabanzas á sus méritos; la cual íntegra para memoria del hecho transcribo aquí:

«Magister Frater Paulus Luchinus. -Reverendo Patri Magis-

« tro Fratri Michaeli de Aguirre, Provinciæ nostræ Peruntinæ,
« Procuratori Generali.»

«Cum Nobis exposueris ex tua Provincia in Hispaniam deve-
« nisse, præhabita prius facultate Reverendissimi Patris Prio-
« ris Generalis Fulgentii Petrelli a Sigillo, et de licentia ejusdem
« Provincialis Provinciæ Peruntinæ, et per Schedulam et instru-
« mentum Regis Catholici.»

«Et quod facultatem Procurationis Generalis ejusdem Provin-
« ciæ, per tria Capitula, et per hoc ultimum confirmatam et rei-
« teratam habeas, et etiam facultatem et Procurationem Gene-
« ralem Academiæ Regalis Limensis, in qua Professor Theolo-
« giæ Primarius et Doctor graduatus existeras, aliasque Procu-
« rationes Civitatum Principaliorum Regni, ad magni momenti
« negotia pertractanda et perficienda.»

«Et quod Testamentarius designatus frisses ab Excellentissi-
« mo Marchione de Mancera defuncto, quondam Peruntini Reg-
« ni Prorege, in cujus comitatu tanquam ejus Confessor et
« Teologiæ Consultor, in Europam pertransisti.»

«Quæ negotia et occupationes ita differunt et protahunt reditum
« a te optatum in tuam Provinciam, ut etiam officium et munus
« Vicarii et Visitatoris Generalis, ad quod, Nos bono publico
« ejusdem Provinciæ consulentes, te destinavimus, escussares.»

«Et quod adhuc habeas ea et alia negotia pendentia, tam in
« Curia Matritensi, quam aliis in locis Hispaniæ: tenore præsen-
« tium, et nostri muneris auctoritate, tibi facultatem concedimus,
« ut per tempus trium annorum, in Hispania permanere possis,
« ad ea negotia perficienda; et quod possis vel ad Urbem, vel
« longum tempus eligere quemlibet Conventum nostri Ordinis,
« ad demorandum, etiam intra Recollectos et Excalceatos His-
« panos, sicut Romæ assisteres Definitor Generalis habuisti.»

«Insuper, quia ex defectu socii non possis incedere decenter,
« concedimus tibi facultatem ut mulam et famulum habere possis,
« ad hujus muneris usum et tuæ personæ, sicut caeteri Procura-
tores Generales Provinciarum Hispaniæ habere consueverunt.»

«Et præcipimus in virtute sanctæ obedientiæ, et sub pœnis
« nostro arbitrio reservatis, omnibus Nobis inferioribus ne tibi

« impedimento sint quominus hæ nostræ Litteræ exsequantur.
« Datum Matriti, 31 Martii 1660.» (8)

19. La última comisión que se le confió al Padre Miguel de Aguirre, fué la de Procurador General de la Provincia de Chile, en unión con el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, habiéndoles librado a ambos el más cumplido poder para ello el Padre Pedro Lisperguer y Flores, en Santiago el 20 de Julio de 1662. (9)

20. Dos años después moría en Madrid, á la edad de sesenta y seis años, con la muerte de los justos. Al decir del Padre Luis de Jesús, quien hizo el elogio del Padre Miguel de Aguirre en sus solemnes exequias, al llevársele el Viático. «sintiendo que « llegaba ya, se arrojó de la cama, con estar tan flaco y sin fuer- « zas, y poniéndose el hábito se le vistió. Y de rodillas en el « suelo, arrimado á un banquillo que sustentaba su flaqueza, re- « cibió el Cuerpo de Cristo, Nuestro Señor, con tantas lágrimas « y devoción, que las ocasionó á los que asistían á ese acto.»

A sus honras asistió la Grandeza de España y todo el Clero, viniendo á tributar á los restos de aquel Religioso eminente la admiración debida á sus virtudes y el homenaje merecido por tantos trabajos hechos en bien de la Religión y de la Monarquía Española. El Padre Miguel de Aguirre halló sepultura en la misma Capilla por él construida en Madrid con este objeto, en favor de los pobres americanos.

---

(8) Archivo General, Roma. Registro del Rmo. Luchini, 1660.
(9) Archivo de Prov., Lib. 2 de Prov., pág. 57.



Capítulo L

Duodécimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Pedro Lisperguer y Flores
1662 1665

1. Orígen de la familia del Padre Pedro Lisperguer y Flores.—2. Sus tías, las Señoras doña María y doña Catalina Lisperguer y Flores.—3. El lugar en que se educó el Padre Pedro Lisperguer y Flores.—4. Su prima, la señora Catalina de los Ríos y Lisperguer.—5. Su primo, el General don Juan Rodulfo Lisperguer.—6. Toma el hábito Agustino el Padre Pedro Lisperguer y Flores, en Septiembre de 1637.—7. Se dedíca á la enseñanza y á la predicación con mucho aplauso y fama, en toda la sociedad.—8. Es elegido Prior de la Casa Grande, en Febrero de 1656.—9. Es elegido por unanimidad Prior Provincial el 1.º de Febrero de 1662.—10. Escribe al Rey recomendando al Conde de Alba de Aliste, Virrey del Perú.—11. Le escribe por segunda vez denunciándole á Su Majestad la conducta observada por el Gobernador de Chile, don Francisco Meneses.—12. Hecho que todavía recuerda el gobierno del Padre Pedro Lisperguer y Flores.—13. Actos Escolares.

I. El Padre Pedro Lisperguer y Flores perteneció á la famimilia más rica y poderosa, más noble y tristemente célebre en los anales de Chile, siendo, durante más de un siglo, la cuna privilegiada de esclarecidos Religiosos que ennoblecieron los claustros, el hogar feliz de los más ilustres patricios y heroicos soldados, á la vez que, por otra parte, la mansión de horribles y execrables orgías, en que alternaron la lascivia y la crueldad, con sus escenas de amor impúdico y desvergonzado, y sus lúgubres espectáculos de muerte y de sangre.

El orgullo, fascinado por el brillo del oro tenido en profusión, hizo soñar á esta familia, y aún á escritores contemporáneos nuestros, en antiguos blasones de nobleza, y presentar como

pajes de Cárlos V y herederos de la sangre de los grandes Duques de Sajonia á un par de aventureros alemanes que militaron en los ejércitos de aquel Emperador y que, sin tener ningún aprecio por su patria, ni sentir el menor apego por ella, porque nada en ella dejaban, ni títulos, ni riquezas, de la Sajonia y la Baviera pasaron á España como obscuros soldados, y de ahí á la conquista de América, hasta fijar ambos su residencia en Chile.

El uno, Bartolomé Blumen, que tradujo su apellido al español, llamándose Flores, natural de Nuremberg y uno de los fundadores de Santiago en compañía de Pedro de Valdivia, obtuvo de éste los mejores repartimientos de tierras y más importantes encomiendas de Indios al rededor de la Capital. Como buen alemán, infatigable y trabajador, muy pronto vió multiplicarse prodigiosamente sus riquezas; y menos escrupuloso que positivo, él heredó la inmensa fortuna de doña Elvira de Talagante, por sólo tenerla de compañera de su alcoba, aunque jamás le dió la mano de esposa.

El otro, que se llamaba Pedro Lisperguer, natural según parece de Wurtemberg, y no de más ilustre cuna que el anterior, á pesar de habérsele inventado un abolengo de nobleza, cuyos títulos y ejecutorias nadie hasta ahora ha podido descubrir, y cuyo solo nombre, jamás escuchado entre los de la aristocracia de Sajonia, revela un orígen vulgar y plebeyo, llegó á Chile un poco después, pero muy á tiempo para heredar las cuantiosas riquezas de Bartolomé Flores, casándose con su hija única, doña Agueda Flores.

Así se echó la base de la familia más opulenta y poderosa de los tiempos de la Colonia y que absorbió en su seno á todas las demás principales de Chile, pero con tanto derroche de fortuna, que después de un siglo comenzó á decaer, de forma que su nombre sólo sobrevive en la historia, como un recuerdo perdurable y grandioso. Y la nobleza que, en Alemania, faltó á los Blumen y Lisperguer la adquirieron aquí, peleando unos valerosamente en las Campañas de Arauco, obteniendo otros altos y encumbrados puestos públicos gozando todos de tantos bienes de fortuna, que los más aventajados títulos de la nobleza de España vinieron con gusto á servir de armas á los Flores y Lisperguer de Chile.

El General don Pedro Lisperguer y doña Agueda Flores fueron los abuelos del Padre Fray Pedro Flores, quién , como casi todos sus deudos, dió la preferencia al apellido materno, tal vez en recuerdo de haber sido éste el orígen de toda la grandeza y prosperidad de aquella familia que después alcanzó tanto lustre y esplendor.

2. La señora doña Agueda Flores de Lisperguer llegó á formar un hogar el más célebre en los anales de la Colonia, viendo al rededor de sí á hijos, como don Juan Rodulfo, el héroe de Boroa; como don Pedro, el famoso General, heredero del genio y del caracter, de los títulos y riquezas de su padre; como de don Bartolomé, don Fadrique, don Mauricio y don Juan, padre este último del célebre Agustino, cuyo nombre la audaz calumnia ha querido tantas veces manchar.

Entre las hijas brillan los nombres de doña Magdalena, doña María y doña Catalina. Y bién sea por las riquezas fabulosas de estas tres jóvenes chilenas, ó la seductora hermosura de las dos últimas, y sus livianas costumbres, es lo cierto que tan profundamente alteraron la faz de aquella adormecida Colonia, que el Obispo de Santiago, con sin igual candor, se atrevió á decir de ellas que «las tuvieron en esta República por encantadoras, co« mo se experimentó por un duende que en su casa alborotó to« da esta tierra, con quién decían tenían pacto.» (1)

Entre tanto llegaba, en 1601, de Gobernador á Chile un jóven, valiente y bisarro militar, Alonso de Rivera, quien atraido por la magia de aquellas encantadoras, primero apasionado y después ofendido, al decir del mismo Obispo de Santiago, don Francisco Salcedo, «la señora doña Catalina quiso matar con veneno « al Gobernador Rivera, y así mismo mató á un Indio, á quién « pidió las yerbas con que quiso envenenar el agua de la tinaja « que bebia el dicho Gobernador.»

Y subiendo entonces fuera de punto la cólera del Gobernador, Alonso de Rivera inició contra aquellas pérfidas encantadoras la más terrible persecución, que las señoras María y Catalina Lisperguer rehuyeron ocultándose hasta en los Conventos de

(1) Carta del señor Doctor don Francisco Salcedo al Rey á 10 de Abril de 1634.

Santiago. A la sazón los Agustinos, poco ha llegados á Chile, no tenían ni Iglesia, ni claustro, ni clausura; y, sin embargo, no solamente se ha escrito, en nuestros tiempos, que dieron asilo á doña María en este Convento, sino aun más, que el Padre Fray Pedro Lisperguer y Flores, les brindó generoso hospedaje en su propia celda. ¡Y, como ya lo he recordado, el Padre Lisperguer nació más de diez años después de estos sucesos, y más de veinte y dos adelante se hizo Religioso Agustino!

Pero no es el único error histórico de que se ha hecho víctima al Padre Lisperguer, porque casi siempre se le ha designado por cómplice de todos los crímenes atribuidos á su familia, merced á las sombras, densas é impenetrables que hasta ahora envuelven estos hechos, no menos que al caracter novelesco que parecen revestir casi todos estos sucesos, los primeros que despuntan en los albores de la primitiva sociedad chilena.

3. En efecto, más parece novela, que verdad histórica lo que en seguida paso á referir. Corría el año de 1616 y una de esas rigurosas noches de los primeros días de invierno un joven apuesto, y gallardo Capitán se desmontaba de su caballo, ante la solariega casa de doña Leonor Rodríguez. El recién llegado era don Juan Lisperguer y Flores: y de entre los pliegues de su ferreruelo de seda, sacando un niño recién nacido, lo puso en brazos de aquella señora, diciéndole él que era hijo suyo, y como tal lo criase conforme á su calidad.

Y, sin más, partió el valeroso y noble Capitán á sus guerras. Y pasaron más de veinte y dos años; y sólo cuando aquel niño quiso hacer su profesión de Agustino, en 1638, la señora doña Leonor Rodriguez, bajo juramento prestó la siguiente declaración:

«Ha más de veinte y dos años, dijo, estaba yo en compañía « de mi hermana doña Juana Rodríguez, mujer de Pedro de « Aguayo, una noche, víspera de Corpus Christi, cuando llegó « el Capitán don Juan Flores y puso en mis brazos un niño para « ra que se lo criase, diciéndome era su hijo, y que por ser su « madre una señora principal y soltera, lo fiaba por ello y no « decía quién era.»

«Y tuve este niño, en mi casa, más de doce años, hasta que

« se lo entregué á su tía, lo señora doña Magdalena Flores. Y,
« en esta opinión, estuvo siempre tenido y habido por hijo del
« Capitán don Juan Flores; pués como tal lo declaró en su tes-
« tamento y le dejó de sus bienes cuatrocientos patacones. Y sé,
« asimismo, que el dicho Capitán don Juan era persona noble,
« así él como toda su generación; y he visto proceder á este su
« hijo loable y virtuosamente, sin haber dado jamás nota de su
« persona.»

Y la señora doña Magdalena Flores, ratificando plenamente lo anterior, agregó á su vez: «que ella le hubo á este niño como
« hijo del Capitán don Juan, y como tía suya le llevó á su casa,
« donde le tuvo siempre criando y enseñando virtud y letras,
« hasta tomar el hábito de San Agustín; y que de su limpieza,
« no dice por su notoriedad; y que sabe su madre no fué casada
« en el tiempo que le hubo el dicho Capitán don Juan; y ser mu-
« jer principal de mucha nobleza.» (2)

Tales son los antecedeetes del Padre Pedro Lisperguer y Flores, hasta hoy ignorados como la existencia de su padre el Capitán don Juan Lisperguer y Flores, digno por cierto de figurar al lado de don Juan Rodulfo y de don Pedro y demás famosos Lisperguer que forman este primer cuadro social en Chile, lleno de hechos de armas y de galanterias, de vida de soldados y de monjes, de virtudes y de crímenes.

4. Estos superaron toda ponderación, sobrepasando los límites de la deformidad moral en doña Catalina de los Ríos Lisperguer. Su solo nombre recuerda á la amante cruel y sanguinaria, que de torpe lecho hizo pasar al fondo de pavorosa tumba á quién pensó corresponder á sus impúdicos amores.

No habría para que hacer mención de ella en esta historia, á no haber sido puesto su nombre por los modernos escritores chilenos como insigne bienhechora de los Agustinos, no sin aparecer como vil instrumento de los perversos y sanguinarios

(2) Archivo de Prov. Lib. 1.º de Atestados año 1638. En su declaración la señora Magdalena Flores Lisperguer dice que tiene 50 años de edad, y declaraba el 23 de Octubre de 1638. La existencia de don Juan y de su hijo y su testamento han sido hechos totalmente desconocidos á Vicuña Mackenna, á pesar de sus prolijos estudios sobre esta familia.

instintos de aquella mujer, su primo, el Padre Pedro Lisperguer y Flores. Doña Catalina de los Ríos Lisperguer era hija de doña Catalina Lisperguer y Flores y del General don Gonzalo de los Ríos. Había éste muerto sin dar cumplimiento á la obligación que contrajo en 1616 de fundar la Capellanía del Santo Cristo de la Agonía, llamado más tarde Señor de Mayo. Y habiendo reconocido sus albaceas aquella obligación, y ordenado qus se cumpliese, sólo diez años despues, el 13 de Noviembre de 1626, doña Catalina de los Ríos Lisperguer vino á otorgar la escritura de fundación de la sobredicha Capellanía tan modesta y antigua, como onerosa y mezquina. (3)

Y, si á más de esto se agrega que élla y su padre injustamente retuvieron á los nuestros, durante más de cuarenta años, los valles de Longotoma, como ya lo hemos visto, ni por haber cumplido, en 1647, con la obligación de restituírselos, nadie tiene derecho para llamar bienhechora, pero ni siquiera amiga de los Agustinos á doña Catalina de los Ríos Lisperguer. Su fatídica sombra penosamente pasa por sobre regueros de sangre, sin haber dejado huellas de acciones generosas. Y, si sus cenizas descansan á la sombra del templo de San Agustín, no fué éste un honor especial concedido á los despojos mortales de ella, sinó el común que solicitaron próceres y magistrados, grandes generales y célebres patricios, que produjo la familia Lisperguer, porque tuvieron el postrer deseo de reposar al pié de los altares de nuestra Iglesia.

Pero la más desdichada ocasión en que la calumnia ha querido mancillar la memoria del Padre Pedro Lisperguer y Flores, ligándola á los crímenes de Doña Catalina de los Ríos Lisperguer, es la en que esta perversa mujer, por 1631, ordenó asesinar al Cura de la Ligua, Don Luis Venegas, estando á la cabeza de los victimarios este Religioso, primo de Doña Catalina de los Rios Lisperguer. Mas, ninguno de los Agustinos podría menos tomar parte en aquel crímen que el Padre Pedro Lisper-

(3) Sus réditos son doscientos pesos al año para costear todo lo concerniente al culto del Señor de la Agonía, fuera de más de cincuenta misas cantadas al año. Domingo Corvalán. Vol. 95, pág. 101—107. Archivo de la Biblioteca Nacional. Archivo de Prov. Lib. «Juicios 1616—1703» al fin.

guer y Flores, porque sólo seis años después de estos sucesos, en 1637, tomaba el hábito!

5. Pero ya es tiempo de hablar del General Don Juan Rodulfo Lisperguer, Solórzano y Velasco, el gran patricio de la sociedad chilena, en la última mitad del siglo diez y siete, bienhechor del Convento de San Agustín, en Santiago, y por quien sólo se transmitió á su familia la fama inmensa con que ésta llegó al siglo siguiente de ser insigne bienhechora de los Agustinos. Mas, preciso es que se persuada el lector de que las nobles y generosas acciones del General Don Juan Rodulfo Lisperguer nada tienen que ver con los sucesos desarrollados en 1604, ni con los acontecimientos de 1631, ni con todos aquellos que dieron ocasión para suponer influencia de los Lisperguer en la fundación de los Agustinos, ó independencia de esta Provincia de Chile. Hijo del General Don Juan Rodulfo fué el Padre Pedro Lisperguer y Aguirre, y deudo inmediato suyo el Padre Matías Lisperguer y Solís, ambos Agustinos que brillaron á fines del siglo, y que, agregados al Padre Pedro Lisperguer y Flores, completaron la acción de su familia en los claustros de la Orden en Chile.

El Padre Miguel de Olivares al recoger en su Historia las tradiciones de esta última etapa del siglo diez y siete, comprendiendo tiempos y épocas, pudo asentar como verdadera la influencia de los Lisperguer en los Agustinos; pero aplicándola á los primeros años de su fundación, y aún á otros posteriores, es un error histórico que ha venido á extraviar la opinión pública hasta el punto de haberse escrito acerca de ello grandes desatinos por autores sérios y dignos de mejor acierto.

6. A esta familia de tantos recuerdos perteneció el Padre Pedro Lisperguer y Flores, Provincial de los Agustinos en 1662, y que en la larga série de hombres eminentes que produjo su casa, él en nada desmerece, tanto por haber sido uno de los Oradores más famosos de su tiempo, y haber ocupado los puestos más distinguidos de su Orden, cuanto por haber intervenido, de una manera especial, en los asuntos políticos de más gravedad y trascendencia de su tiempo.

El Padre Fray Pedro Flores, como siempre se firmó, vino á

tomar el hábito de Novicio Agustino, en Setiembre de 1637, profesando en Octubre del año siguiente, teniendo más de veinte y dos años de edad; y abrazando el estado religioso, no por leve impulso y obediencia á inspiraciones de materna piedad, sino movido por propias convicciones, después de haber recibido una educación la más completa y esmerada de su época, y de haber figurado como apuesto y gallardo jóven en la primera sociedad de Santiago.

Como la fecha en que vistió el hábito de Agustino es un irrefragable desmentido á las calumniosas imputaciones de que se le ha hecho víctima, suponiéndosele cómplice y ejecutor del atentado contra el Cura de la Ligua, en 1631, es preciso individualizar aquí los documentos originales que se conservan en este Archivo de la Provincia, y por los cuales consta absolutamente que en 1631 el primo de Doña Catalina de los Ríos no era ni Sacerdote, ni Profeso, ni siquiera Novicio Agustino.

Estos documentos son cinco: el primero es una petición firmada por el mismo Fray Pedro Flores, en que suplica se haga la información acerca de su vida y costumbres, como también acerca de su familia, «porque, como allí él dice, el año de mi « aprobación se va cumpliendo;» el segundo es la provisión dada á este escrito por el Padre Laureano Palacios, Vicario Prior del Convento de Santiago, por la cual comisiona al Padre Bartolomé de Arenas para que practique aquella dilijencia, que fué librada el 20 de Octubre de 1638; el tercero, cuarto y quinto son las declaraciones juramentadas de Doña Leonor Rodríguez, que crió al Padre Flores; de su tía, Doña Magdalena Flores, que le educó; y de Doña Juana Valenciano, su Madrina. Pues bien, estas declaraciones tomadas antes de darse la profesión al Padre Fray Pedro Flores, todas llevan por fecha el día 22 y el 23 de Octubre de 1638. (4)

7. El Padre Flores aparece en los Libros de Provincia desde el año de 1641 como Lector de Filosofía y sucesivamente de Teología hasta el año de 1653, en el cual fué nombrado Definidor, librándose en favor de él el siguiente decreto:

---

(4) Archivo de Prov. Lib. 1 de Atestados en el año arriba indicado·

« Proponemos á Nuestro Reverendísimo Padre General para « Maestro de esta Provincia numerario al Padre Lector de « Teología, Fray Pedro Flores, graduado en esta Universidad « por especiales Letras de Nuestro Reverendísimo Padre Ge- « neral, por concurrir en dicho Padre todas las partes y calida- « des necesarias para el dicho Magisterio, así por la suficiencia « en la Cátedra, como por ser predicador insigne, de mucho « séquito y opinión en la República, y por su predicación son « frecuentadas nuestras Iglesias, con mucho lustre y crédito de « nuestro santo hábito.» (5)

8. En el Capítulo Provincial, celebrado en 1656, el Padre Pedro Flores salió elegido Prior de la Casa Grande, y el 8 de Julio del siguiente año, como rezan las actas, el Padre Provincial, Fray Bartolomé de Arenas, «lo admitió á la recepción de « las insignias magistrales, en presencia de los Religiosos gra- « ves, de las Religiones, Clero y pueblo» de Santiago, en cumplimiento de las Patentes del Reverendísimo Visconti, expedidas en Roma el 3 de Enero de 1655.

El Padre Flores, sea por los títulos y grados que obtuvo dentro de la Orden, sea por lo que su acaudalada familia le proporcionase, hizo uso de ciertas distinciones que, en verdad, parecen haberle ensanchado, más de lo justo, los límites de la religiosa pobreza: su celda estaba precedida de dos salas, cubiertas de cortinas sus puertas, pendientes de sus murallas hermosos cuadros y paisajes, y varios estantes llenos de volúmenes de toda ciencia y literatura. Hasta su lecho revelaba cierta magnificencia, cubriéndolo pabellón azul y blancas colgaduras. (6)

9. En esto celebró la Provincia el duodécimo Capítulo y, el 1.º de Febrero de 1662, por unanimidad de votos, según dicen las Actas, «fué electo canónicamente, con veinte y cinco votos, « contando los Electores de veinte y seis, en Prior Provincial « de esta Provincia de Chile, el Muy Reverendo Padre Maestro Fray Pedro Flores.» (7)

(5) Archivo de Prov. Lib. 2, pág. 6 vuelta.
(6) Inventario de sus bienes. Lib. 2 de Prov., pág. 126.
(7) Actas del Capítulo del año 1662. Lib. 2 de Prov., pág. 49.

Pocos años antes de su gobierno, habiéndose hallado la Colonia, cual nunca otra vez se había visto, envuelta en agitaciones políticas, ya por los torpes manejos del Gobernador Acuña y Cabrera, destituido de su puesto por la voluntad del pueblo, ya, en seguida, alteradas profundamente las instituciones del país por muchos y diferentes sucesos, que no es del resorte de esta historia referirlos, el Padre Pedro Lisperguer y Flores, en tales circunstancias, trabajó por el restablecimiento del orden y de la paz.

10. Por esta razón, siendo ya Provincial, en unión de los Religiosos más importantes de la Provincia, el 9 de Agosto de 1662, escribía, al Rey en estos términos:

«Señor: La obligación grande en que está este Reino y todos « sus habitadores al Conde de Alba de Aliste, Virrey que fué « del Perú, hiciera muy culpable á todos, y en particular á esta « Comunidad de Nuestro Padre San Agustín, el que no diese « cuenta á Vuestra Majestad de como la restauración de este « Reino de Chile, y el remedio que tuvieron las grandes quie- « bras que padeció por la poca fortuna del Gobernador Don « Antonio de Acuña y Cabrera, se debieron al celo y grande « providencia del Conde, que, en las cosas del servicio de Vues- « tra Majestad, ha obrado siempre como son sus obligaciones.

«Apenas llegó á su noticia el alzamiento general de estos « bárbaros, cuando tan puntual previno el remedio, que se pudo « reparar lo que ya estaba perdido. Continuó socorros de co- « midas, de armas y de gente, con tanta actividad, que pareció « no tenía más ocupación que los reparos de Chile.»

Negocio ha sido este, Señor, de tanta importancia, que cuando no hubiese obrado otro el Conde, le hiciera muy glo- « rioso y digno de que Vuestra Majestad se dé por muy bien « servido de su gobierno, porque sin duda se hubieran acabado « estas Provincias de tantas consecuencias, si en la ocasión no « hubiera tenido Vuestra Majestad Ministro de tantas expe- « periencias, lográndose su celo de manera que aún los mares, « en tiempo que son innavegables, dieron pasaje á sus disposi- « ciones. Dios guarde la Real y Católica Persona de Vuestra

« Majestad para amparo de sus vasallos y exaltación de nues-
« tra santa fe. Santiago y Agosto 9 de 1662 años.»

«Besa los reales piés de Vuestra Majestad su humilde siervo « y Capellán.—Maestro Fray Pedro Flores, Prior Provincial.» (8)

11. Y no fué esta la única vez que los Agustinos, al frente de su Provincial, el Padre Flores, elevaron sus voces hasta el trono del Soberano de España, sobre todo al caer el gobierno de Chile en manos del General Don Francisco Meneses, hombre destituido de providad administrativa y que, en sus costumbres públicas y privadas, no consultó siquiera el decoro de su persona.

La violenta y atropellada conducta de este Gobernador, sus procedimientos inícuos y escandalosos llegaron á enajenarle de tal manera la voluntad de todos, produciéndose entre él y los personajes más notables, y la Real Audiencia y la Autoridad Eclesiástica, tan graves y contínuos conflictos, que los Agustinos no pudieron menos que, como solícitos del bien público, el 16 de Diciembre de 1664, dar cuenta al Rey de esta situación tan grave y enojosa creada por Meneses en Chile. Y no pasó mucho tiempo sin que este Gobernador, el más despótico y arbitrario, fuese separado de su puesto.

12. El gobierno del Padre Flores, respecto de su Provincia, estuvo casi del todo consagrado á esa labor interna que reforma insensiblemente las Comunidades, por medio de oportunos decretos y suaves medidas que, aunqne muy provechosas al Instituto, carecen de la trascendencia que las hace dignas de particular mención en una historia.

Un hecho hay, sin embargo, que hasta hoy recuerda el gobierno del Padre Flores, cual es la adquisición de los terrenos que partiendo de la parte sur de la Cañada de Santiago, frente á la Propiedad del Colegio, se extendían hácia los cerros de Tango, y que se han conocido con los nombres de Padura y Zárate, Campo de Marte y Club Hípico. El Convento de Santiago los compró á Diego de Requena, el 5 de Octubre de 1662,

(8) Archivo de Prov. «Lib. Documentos de Prov. 1609-1796.»

haciéndose cargo de pagar á las Monjas Agustinas en censo cuyo principal era de cuatro mil pesos. (9)

Este censo después fué redimido en una obligación que hasta ahora tiene el Convento Principal de Santiago con el Monasterio de Agustinas. Pero de esto se hablará más adelante, cuando llegue su tiempo.

13. Otro hecho, además, recuerda no solamente el gobierno del Padre Lisperguer, en esta época, sino también la obra de progreso de los Agustinos, en estos tiempos, en los actos escolares con que solían solemnizar la visita de un Obispo, la llegada de un Gobernador, las fiestas patronales de la Orden ó particulares de este Convento de Santiago. Registrando «El libro de gastos de la Casa Grande» que comprende desde 1659 hasta 1676, encuentro que los Padres Provinciales que gobernaron durante estos años, dispusieron solemnes actos escolares, llamados entonces Conclusiones, con mucho gusto y aplauso de todo el público.

Fuera del conveniente aderezo del general, destinado á las funciones capitulares y grandes recepciones, en cuyo centro se destacaba un cuadro de la Inmaculada Concepción, sostenido por «alcayatas», ó sea clavos que tenían por remate una artística rosa de bronce dorado, y de otros de no menor importancia distribuídos por el medio y los extremos de la sala, llamaba siempre con preferencia la atención de los concurrentes «la tarja» ó cartel en que se anunciaba á todos el programa de la fiesta. En aquel tiempo en que no podía acudirse á los recursos que hoy proporciona la imprenta y la litografía, dando á conocer á los que asisten á actos semejantes lo que de presente va á tener lugar, venía á suplir este defecto la sobredicha «tarja». Era ésta, según los documentos que tengo á la vista, un cuadro de rica tela de seda y aún de plata, sujeta á un marco por broches de inestimable valor. El anuncio de la tésis que habría de defenderse, del discurso que debiera pronunciarse, de la poesía compuesta en honor del personaje á quien se dedicaba el Acto,

(9) La escritura se halla Archivo de Prov. «Lib. Juicios, 1616-1727», hácia el medio

todo aparecía descrito en aquella tela por mano del más diestro pincel, que el pintor, á no dudarlo, extremaría en tales circunstancias, lo que alcanzaba el arte.

Demás está decir que á estos actos escolares concurrían el Obispo, la Real Audiencia, los Prelados de las otras Ordenes y lo más principal de la sociedad. Sólo resta advertir que á diferencia de lo que hoy sucede, lo que entonces absorbía la atención de todos y avivaba el interés de los concurrentes, era la discusión de la tésis teológica ó filosófica, en la cual tomaban parte los que descollaban por su saber ó por su afición á semejantes estudios. Desempeñaron, en tales ocasiones, con brillo el oficio de Ponentes los Padres Felipe de Maldonado y Bartolomé de Noguera, cuyo ingenio y erudición merecen aquí recordarse, siendo ambos los únicos que encuentro nombrados en los Registros de esta época.





Capítulo LI

Décimotercio Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Alonso de Salinas
1665—1668

1. Demasiada ingerencia que toman los Religiosos en los negocios públicos y terrible intervención de la Autoridad Civil en los Capítulos Conventuales.—2. El Gobernador de Chile, Don Francisco Meneses, á imítación del Conde de Lemos, Virrey del Perú, interviene descaradamente en los asuntos de los Conventos.—3. El Provincial, Padre Pedro Lisperguer y Flores, acaca el gobierno y la política del Gobernador.—4 El Padre Pedro de Henestroza le casa con una sobrina suya.—5. Los Padres de Concepción escriben al Rey elogiando la conducta del Gobernador.—6. Piden algunos Vocales al Provincial que traslade el Capítulo de Mendoza á Santiago.—7. Expide el Provincial el decreto de traslación, dictando otras providencias relativas al Capítulo.—8. El Gobernador revoca todo lo obrado.—9. Es elegido por unanimidad, en Mendoza, Prior Provincial el Padre Alonso de Salinas, el 1.º de Febrero de 1665.—10. Antecedentes de este Religioso.—11. Emprende con calor la reconstrucción de la antigua Iglesia.—12. Vende la Hacienda de Pichingueleu.—13. Mueren los Padres Bartolomé de Arenas y Bernardo de Toro Mazote.—14. Notables vocaciones.

1. Pocas veces se habrá visto que los Religiosos tuvieran mayor ingerencia en los negocios públicos que en la presente época: no solamente en la Corte de Madrid, á título de Confesor del Rey ó de la Reina, se veía un Regular. con tanta participación en el gobierno de la Monarquía como la de un poderoso Ministro, sino que cada Marqués ó Conde, ó siquiera Señor de alguna importancia, tenían á menos no ver siempre á su lado, bien sea como Confesor ó Consejero, un Agustino, ó Franciscano ó Domínico. cuya dirección ó consejos grandemente influían

en las resoluciones del Soberano, ó del Virrey, del Marqués ó del Conde.

Las Ordenes Regulares estimaron esto como una dicha, sin comprender jamás que el poder ó influencia de que gozaban en la administración de los negocios públicos las haría sospechosas, y que, corriendo los tiempos, el pueblo pervertido por las doctrinas volterianas, con todas sus derivaciones, acabaría también por despojarlas de sus bienes, perdiendo su antiguo honor y más alta representación social.

Mas no fué éste el único mal que, al fin, vino á aquejar á las Ordenes Regulares, por haber dirigido Estados y Naciones: otro más de cerca llegó á herirlas en lo más vivo de su sér, sacándolas de la vida de oración y retiro á la de incesantes perturbaciones políticas, en las cuales no solamente la observancia sino hasta su misma existencia estuvo expuesta y sujeta á mil peligros.

Pero otro mal todavía más de cerca vino á herirlas de muerte, porque desde el momento en que Reyes y Príncipes se pusieron en manos de Religiosos para ser dirigidos ó gobernados, talvez por la ley de las compensaciones, entraron tan directamente á dirigir y gobernar lo más interior y doméstico en las Ordenes Religiosas, que nada se escapó á su vista, nada dejó de pasar por sus arbitrarias manos.

Y tan ofuscadoras son las preocupaciones de cada época, que en ésta los Religiosos, muy lejos de creerse heridos y vulnerados en el más alto de sus fueros, á viva instancia pedían y solicitaban la intervención de la Autoridad Civil, hasta en sus más frívolas cuestiones, hasta en sus más ínfimos negocios.

Felizmente esta Provincia de Agustinos de Chile tuvo Religiosos de tan superior y elevado carácter que fueron capaces de resistir, con todos bríos y energías á este orden de cosas; los choques fueron terribles y la agitación de los ánimos sólo comparable á la de un mar embravecido. Y odiáronlos á estos Religiosos sus contemporáneos y tuviéronlos por ambiciosos, cuando el sólo luchar y combatir como ellos lo hicieron, excluía toda idea de vulgar ambición y hasta la posibilidad de poder tenerla.

Y querrá talvez el lector conocer desde luego el nombre de esos Religiosos; mas los mismos sucesos se lo irán declarando con la fidelidad de los hechos que, con su propia luz estudiados, sin pasión alguna, no dejarán de darle clara y verdadera noticia de ellos.

2. Gobernaba en estos tiempos en Lima el más absoluto de sus Virreyes, don Pedro Fernández de Castro, Conde de Lemos, amigo íntimo y decidido protector del Padre Francisco de Loyola y Lagunillas, á quien á toda costa quería hacer Provincial de los Agustinos, en el Capítulo que allá iba á celebrarse en Julio de 1669. (1)

La Provincia entera del Perú, en completa ignorancia de estas pretensiones del Conde, trabajaba con todo empeño por otro candidato, que era el de todas sus afecciones y cuyo triunfo estaba ya de antemano asegurado, por el compromiso de casi todos los Capitulares. Estos, venido el día designado, segun costumbre, se dirigieron á Palacio á ofrecer sus respetos al Virrey.

Apenas éste los vió á todos en su presencia, con mucha afabilidad les dijo: «Padres míos, yo os he procurado siempre dar « gusto á Vuestras Paternidades, y he de continuar en este em« peño hasta lo último. Ahora resta el que me lo deis á mí, pues « mi fineza lo merece: sólo pido de Vuestras Reverencias me « senteis en la primera silla al Padre Maestro Fray Francisco « Loyola y Lagunilla, sujeto que no me lo habeis de tachar por « indigno del empleo.»

Difícil es decir la impresion que hicieron estas palabras entre aquellos Capitulares á quienes motivos tan diferentes habían llevado á la presencia del Conde; á la vez se pintó en el semblante de todos el desaliento y la consternación; hubo prolongado silencio; y solamente los disimulados tuvieron fuerzas para responder al Virrey diciendo: «Que estaban prontos á cumplir « sus órdenes y satisfacer en todo sus deseos».

Y ofendidos en sumo grado por tan autoritaria pretensión,

(1) No hay que confundir al Padre Francisco de Loyola y Lagunillas con el Padre Francisco de Loyola y Vergara, más ilustre talvez, y mucho más antiguo sin duda, tanto que, ese mismo año, era preconizado Obispo de Concepción

volvían á su Convento los Capitulares, cuando tras ellos entró también el Conde con todos los Oidores y Secretario: y llamando ante sí al Provincial, el intimó la orden de tocar á Capítulo y desde luego excluir á los que no debían votar. Negóse el Provincial con firmeza al cumplimiento de semejante orden; y habiéndosele intimado el mismo mandato baja pena de destierro, el Padre Diego de Urrutia tomó al instante el camino del Callao, en busca del primer navío que pudiera conducirlo á Panamá.

Pero todavía no llegaba al vecino Puerto y ya tenía por compañero de destierro á otro Religioso, el segundo en jerarquía, condenado á la misma pena por haberse resistido á reemplazar en su Oficio á su Provincial, tan villanamente ultrajado en su dignidad, y en todos sus fueros. (2)

Esto sucedía en Lima y en Chile el Gobernador Don Francisco Meneses no le iba en zaga al Virrey del Perú, Conde de Lemos, con la rara coincidencia de que este, como superior jerárquico, hubo de llamar al cumplimiento de su deber al desatentado Gobernador de Chile. Mas todo era vana fórmula, por que el mismo Virrey con mucho le excedía en violencia y arbitrariedad.

3. El Padre Pedro Lisperguer y Flores, no sólo de Provincial sino en todo tiempo no cesó de combatir la conducta y la política de Don Francisco Meneses, aún después de haber sido éste despojado de su mando, acusándole al Rey, en carta dirijida desde Santiago el 28 de Julio de 1670, de los mayores abusos cometidos contra las Ordenes Religiosas, sin exceptuar la de los Agustinos. Hé aquí su carta:

«Señor:—El deseo que tenemos muchos Religiosos graves y « desinteresados de esta Provincia de Chile, del Orden de Nues- « tro Gran Padre San Agustín de que se remedien los abusos « que ha introducido en mi Religión y en las demás la tiranía « del Gobernador Don Francisco de Meneses, nos obliga á coger « la pluma teñida en sentimientos, y á suplicar con todo rendi- « miento á Vuestra Majestad que no permita que los Goberna- « dores que le sucedan tengan introducción en los Capítulos « que celebran las Religiones.

(2) Estas noticias están tomadas de la Crónica inédita del Perú, escrita por el Padre Teodoro Vázquez, página 68. L.b. II. C. 10

«Porque llegó á licenciarse de suerte en ellos, que por su cau
« sa se vieron escandalosos cismas en la de Santo Domingo y
« la Merced, los cuales fomentó con sedición pública y perjudi-
« cial, todo el tiempo que gobernó, hasta que disponiéndolo
Dios, con altísima providencia, y moviendó el espiritu de Vues-
« tra Majestad, vino vuestro Virrey, el Conde de Lemos, inter-
« poniendo su autoridad y real auxilio, para que obedeciesen
« los Religiosos á sus Provinciales legítimos, que huyendo las
« extorsiones del Gobernador, vivían desterrados de sus Con-
« ventos con la parte más sana de los Religiosos que los seguían.»

«Y en la nuestra se hubiera experimentado lo mismo, á no
« considerar los que firmamos esta carta, que más nos importa-
« ba tolerar Provinciales intrusos que poner á riesgo con un
« cisma escandaloso la observancia de la Religión, que motivo
« nos dió suficientes para poderlo poner en ejecución, pues por
« su causa salieron dos Provinciales, sin que conviniesen en el
« que al presente nos gobierna las ceremonias, en su elección,
« que nuestras Constituciones Sagradas disponen, en la calcu-
« ción y escrutinio secreto de votos que manda el Santo Con-
« cilio de Trento; amedrentando los Religiosos con destierros y
« estrépito de armas, hasta que consiguió la elección que desea-
« ba, viéndose comprimido y violentado el Presidente á confir-
« mar la elección intrusa y quimérica, por excusar la enajena-
« ción del Reino que le amenazaba sino condescendía con su
« voluntad.»

«Y así, Señor, se sirva Vuestra Majestad de mandar con todo
« aprieto dejen en sus Reinos á los Religiosos los Gobernadores
« usar libremente de la libertad que nos concede para tales ac-
« tos nuestra Constitución y cánones sagrados; que la opresión
« que hemos padecido el tiempo que gobernó Don Francisco
« de Meneses nos obliga á suplicarlo á Vuestra Majestad con
« todo rendimiento y lágrimas, á quien guarde Dios para am-
« paro de su Monarquía y conservación segura de sus vasallos,
« que así se lo pedimos en nuestras oraciones y sacrificios.»

«De este Convento de Santiago de Chile, Julio 28 de 1670
« años.—Besan las manos de Vuestra Majestad sus humildes

« vasallos y Capellanes. —Fray Pedro Flores, Maestro y Padre « de Provincia.» (3)

Aunque pareciera honrosa para el Padre Pedro Lisperguer y Flores esta carta, revela más que el celo por los fueros de su Religión, los agravios que su familia recibió de aquel Gobernador, pues el Oidor Don Alonso de Solórzano y Velasco, deudo inmediato de los Lisperguer, fué víctima de la más violenta y cruel persecución de parte de Don Francisco Meneses.

El Padre Pedro Lisperguer y Flores solamente cuando la tenía en contra suya era tan francamente enemigo de la intervención de los Gobernadores en los Capítulos Provinciales. Más de una vez él la buscó y solicitó con ansias en favor suyo. Y en lo que se refiere á Provinciales intrusos, los dos á que él se refiere no tuvieron de tales más que no ser de la afección de él, pues la elección de ellos, según consta de las Actas Capitulares, no sólo fué canónica sino efectuada por aclamación.

El hecho histórico es que Meneses usó de arbitrariedades sólo en contra del Padre Pedro Lisperguer y Flores y contra toda su familia, mas no contra los Agustinos, que en este tiempo gozaron de una paz inalterable.

4. Casaba al Gobernador don Francisco de Meneses un Agustino con una sobrina suya, joven de la más alta aristocracia de Santiago y la más hermosa al decir de los cronistas. El Gobernador desde ese momento quedó reconocido á los Agustinos, y especialmente al célebre Padre Pedro de Henestroza, como que su sobrina, doña Marcela de Henestroza, y su esposo el primer Marqués de la Pica, don Francisco Bravo de Saravia, eran los padres de la bella y celebrada novia del Gobernador.

Y siendo prohibido á los Gobernadores casarse dentro del territorio sometido á su jurisdicción, tan sobrado de ingenio como exento de escrúpulos en burlar la ley civil y eludir la de la Iglesia anduvo el Padre Pedro de Henestroza que, salvadas

(3) Firman además los Padres: José de Mendoza, Maestro; Luis de Hevia, Presentado; Bartolomé de Zuloaga, Presentado y Padre de Provincia; Gonzalo Gómez. Presentado; Gabriel Serrano, Lector de Teología y Juan de Miranda, Presentado.

Archivo de Prov., Lib. «Documentos de Prov., 1609-1796».

todas las dificultades, le cupo en suerte echar las bendiciones á los desposados. Podrá decirse que en ello fué poco ejemplar la conducta del Padre Agustino, mas nó que no procediese como complaciente amigo. (4)

5: Tal servicio y otros muchos que debió el Gobernador á los Agustinos hicieron que éste enfrenase sus iras en contra de ellos, ya que no acostumbraba poner atajo á sus violentos arrebatos, de los cuales en Chile fueron contados los que se vieron libres, porque nada valían ante los caprichos y temerario arrojo de Don Francisco de Meneses ni la dignidad de Obispo, ni la Majestad del Rey.

Los Agustinos de Concepción, ignorando probablemente que los de Santiago habían clamado al Soberano en contra del Gobernador, escribieren en su favor una carta la más encomiástica, sin duda á petición del mismo. En ella se leen pasajes como estos:

«Tiene Vuestra Majestad por mano de Don Francisco de Me-« neses restaurado y poblado el tercio antiguo de Arauco, y el « puerto de Nacimiento; y guarnecido el rio de Bíobío, con otros « dos fuertes y ahora, por última y más gloriosa empresa, ha « poblado á Purén con una fortaleza real.»

«Materia no imaginada de otro, porque en la opinión de todos « ha sido reputada esta Provincia por indomable; con que se « han desengañado los rebeldes que Vuestra Majestad es pode-« roso para vencerlos; y con este conocimiento han bajado el « orgullo y doblado la cerviz al yugo de la obediencia.»

«Esta ciudad de Concepción se ha restituido á su antiguo es-« plendor: en ella se han levantado y reedificado Iglesias arrui-« nadas con el terremoto; y la Catedral está acabada con toda « perfección con el fomento y limosnas de este piadoso y cris-« tiano Gobernador.» (5)

---

(4) El Obispo de Santiago sentenció la validez de este matrimonio, aunque con multas que el Arzobispo de Lima, en apelación, hizo revocar, pues ante la Iglesia no hubo más defecto que haberse silenciado los apellidos paternos de ambos esposos.

(5) Concepción, 8 de Junio de 1666. Está firmada por los Padres Alonso de Herrera, Prior; Pedro Suárez de Guzmán, Juan de Illescas, Juan Marín Gavilán y Bartolomé Navarro.

Archivo de Prov., Lib. «Documentos de Prov., 1609-1796».

Firmaron esta carta el Padre Alonso de Herrera, uno de los oradores sagrados que más fama haya tenido en Chile y, entre otros Religiosos de menos talla, el Padre Juan Marín Gavilán que, por dos veces, mereció gobernar esta Provincia.

6. En tales circunstancias y cuando el Provincial de los Agustinos, el Padre Pedro de Lisperguer y Flores estaba en choque directo con el Gobernador, Don Francisco Meneses, llegó el tiempo de celebrarse Capítulo Provincial, que debía tener lugar, según anterior acuerdo de la Provincia, en la Ciudad de Mendoza. Poco meditada debió ser semejante determinación, porque cuando ya próximo se vió el día de emprender tantos Religiosos, y de los más ancianos y achacosos, un viaje tan largo y difícil, allende los Andes, para trasmontarlos por entre fragosas alturas de más de cuatro mil metros, sobre horribles pendientes y precipicios, caminando á veces entre ventisqueros, vadeando otras veces rios cuyas aguas no corren, sino velozmente se precipitan arrastrando trozos de montaña: pareció á todos locura la primera resolución.

En vista de esto, muchos de los Capitulares, en una extensa nota dirigida al Provincial, pidiéndole que trasladase el Capítulo de Mendoza á Santiago, además de muchas razones tomadas del Derecho y de las constituciones de la Orden, le hacían presente, «que el lugar más decente á la Religion, y más conveniente á « la comodidad de los Vocales, y á la libertad de usar de sus « derechos, y á todas las demás conveniencias de la ajustada y « canónica elección, es esta Ciudad de Santiago.»

«Y siendo la Provincia de Cuyo, en donde se halla Mendoza, « tan distante; y camino tan arriesgado de la vida: y que para « andarlo es preciso llevar mucha cabalgadura y mucha copia « de criados; los cuales no es posible hallarlos por haber tan « poco servicio en este Reino; y con una Cordillera de por me- « dio tan fragosa y de tantos ríos, que aun los que van muy « prevenidos la pasan con gran trabajo.»

«Pedimos suplicamos que en atención de los graves inconve- « nientes de suso referidos se sirva de llevar á ejecución el que

« no se haga el Capítulo Provincial en la Provincia de Cuyo, « sino en este Convento de Santiago.» (6)

7. En vista de esto, el Padre Pedro Lisperguer y Flores, por un edicto de 2 de Enero de 1665, no solamente se dignó trasladar el Capítulo de Mendoza á Santiago, fulminando censuras al que siquiera tomase camino en dirección á aquella Ciudad; sino que también logró la oportunidad de privar del voto á varios Capitulares, que por ser uno de ellos Definidor, y los otros tres Priores, fué aquella una resolución tan temeraria como intempestiva.

Y estando prohibido á los Provinciales, dos meses antes de celebrarse un Capítulo, conocer y sentenciar causa alguna de gravedad; y aún al Presidente con sus Jueces de causas no siendo permitido aplicar semejantes penas, según los últimos decretos del Reverendísimo Lanfranco: más que atentatorio pareció entonces que el Padre Lisperguer y Flores, en vísperas de Capítulo y por si solo dictase una sentencia de privación de voz, que es la más grave de todas, y contra un número tan notable de Capitulares.

8. Felizmente para ellos y para la Provincia, las relaciones entre el Padre Provincial y el Gobernador estaban en tal estado, que cuanto se pidiera en contra el Padre Pedro Lisperguer y Flores se proveía favorablemente al peticionario. Lo cual verificóse en el presente caso, no solo restituyéndose el voto á los Capitulares, á quienes se les suponía adversos, sino tambien á todos juntos se les ordenó trasmontar la fragosísima Cordillera.

9 Y tomaron el camino de Mendoza, inmediatamente, á pesar de las excomnniones lanzadas el día anterior, el mismo Provincial, Padre Pedro Lisperguer y Flores, y sus cuatros Definidores, los Padres Agustín de Hevia, Miguel de la Orden, Luis de Hevia y Nicolás Corvalán, yendo juntos á sufragar en un mismo Capítulo esos dos hermanos, sin que fuese objetada por ninguno su presencia.

Seguían á estos los dos Visitadores de Provincia, los Padres

(6) Archivo de Prov., Lib. 2 de Prov., pág. 70.

José de Vergara y Antonio de Morales, el primero de la noble y acaudalada familia Vergara, hasta hoy día una de las primeras de Chile; y el segundo, por su parentezco con los Padres Andrés de Morales y Carlos de Morales, demás estaría pretender aquí hacerle su elogio.

Iban en seguida los Padres Maestros, en union de los Ex-Provinciales, y á su cabeza el más anciano y más grave de todos ellos, el Padre Juan de Toro Mazote, quien, á pesar de exceder de edad de setenta años, tenía tanto vigor y energías de cuerpo y de alma, que bien puede decirse que apenas estaba en la mitad de la carrera de su vida. Le acompañaban los Padres Pedro de Henestroza, Andrés de Morales y Bartolomé de Zuloaga.

En pos de éstos venían los Padres José de Mendoza, Diego de Orrego, Andrés de Figueroa y Córdoba, Juan de Sanabria, Luis de Alderete, Gonzalo Gómez, Pedro de Zuazola, Juan de Losada, Juan de Becerra, Bartolomé Gago, Felipe Maldonado y Juan de Miranda; entre los cuales son dignos de notarse el Padre Juan de Sanabria que llegó á ser Provincial de Lima; y el Padre Andrés de Figueroa y Córdoba, que dos veces lo fué de Chile, por sus muchas virtudes y particular nobleza.

Todavía algunos otros asistieron á este Capitulo, hasta formar uno de los más numerosos que haya tenido la Provincia, pues alcanzaron á veintiocho los Capitulares, y, con ser tantos, no se hallaba, sin embargo, entre ellos el candidato destinado á ocupar el primer puesto en la Provincia, porque como rezan las Actas:

«Escudriñados los votos de los Electores, con el secreto que « el Santo Concilio de Trento manda y nuestras Sagradas Cons- « tituciones disponen, en el nombre del Señor fué electo canóni- « camente, con veintiocho votos de que constaba todo el cuer- « po capitular y el número de los Electores, en Prior Provincial « de esta Provincia de Chile, el Muy Reverendo Padre Predica- « dor Fray Alonso de Salinas, el cual fué electo con todos los « votos, como dicho es, por no ser del Cuerpo del Capítulo.» (7)

(7) Archivo de Prov. Lib. 2 de Prov. pág. 76 vuelta.

Tal fué la elección del Padre Alonso de Salinas, calificado de Provincial intruso por el Padre Pedro Lisperguer y Flores, en su referida carta al Rey! En verdad que no puede haber calificación mas injusta é inmerecida; lo cual aquí hago notar, para que mejor se conozca cómo aquel denuncio lo dictó nada más, en lo que se refiere á los Agustinos, que el odio que abrigaba su autor al Presidente de Chile, Don Francisco Meneses.

10. A pesar de ser tan lisongera la elección del Padre Alonso de Salinas, lo que hace suponer en él grandes y aventajadas dotes, sin embargo, al revolver los documentos de la época, no se vé que haya descollado sobre los demás, ocupando dignidades ó prestando extraordinarios servicios á la Orden. En cambio era muy bien relacionado, fuera de la Comunidad, con las principales familias de Santiago; y en el Convento, con los Religiosos de mas valor é influencia como eran los Padres Andrés, Antonio y Cárlos de Morales, siendo este último sobrino del nuevo Provincial, y como tal, el primero en sucederle en el Provincialato.

Nacido el Padre Alonso de Salinas allá por los años de 1616, tomó el hábito en este Convento de Santiago en 1631. La primera Patente despachada en favor de él, de que existe testimonio, es una de 1647, en la cual se le nombra Confesor «de Indios « Negros y Mulatos.»

Y así pasó enteramente consagrado al ministerio sacerdotal, hasta que en 1650 fué nombrado Visitador de la Provincia; y nueve años más tarde Definidor, sin que al parecer haya ejercido el Oficio de Prior, sino por muy breve tiempo, y en calidad de Vicario, en Concepción.

Fuera de esto, no tenía otros méritos, ni títulos el Padre Alonso de Salinas, que el de Presentado, que se lo había conferido el Reverendísimo Lanfranco, por su Patente de 30 de Octubre de 1662 en la cual le dice que este honor, el mas próximo al Magisterio, se lo concede «por haber ejercido durante tantos « años el ministerio de la predicación, con grande provecho de « las almas.»

11. Y debió de tener, por principal celo, el nobilísimo de la salvación de las almas, puesto que su primer cuidado, al ser

elegido Provincial fué el de emprender con todo calor la pronta reedificación del derruido templo del Convento de Santiago; porque, pasado el terremoto del año 1647, habiéndose construido en lugar de él una Iglesia provisional, en diez y ocho años que iban trascurridos, todavia el templo antiguo no se levantaba de sus ruinas.

En esta obra de reconstrucción desempeña un papel digno de hacerlo figurar en una historia, el humilde albañil Juan de Lepe, quien fué el Arquitecto y Constructor de este templo que todavía subsiste, aunque sólo en su parte principal, á causa de sus múltiples transformaciones sufridas en estos últimos tiempos.

Como está asentado en los Libros de Provincia, «el Maestro « Juan Lepe, nuestro Hermano, otorgó una escritura en que se obliga á servir á la Religión de balde y como esclavo de ella, « en la fábrica de la Iglesia nuestra.» (8) Y este tan cristiano como ejemplar obrero nunca pidió más recompensa, en tantos años como asistió á su trabajo, que poder descansar el sueño de la muerte, en la misma bóveda, que encerraba los restos de sus amos, los Agustinos!

Pues bien, como agrega el Acta, «el Padre Alonso de Salinas, « con su Albañil Juan de Lepe y éste con su mujer y su casa se fueron á la Cordillera á cortar toda la madera para concluir « el edificio de la Iglesia, que muchos años ha que estaba, pa- « rado y suspenso; y habiéndolo conseguido, se cortó toda la « madera necesaria, y mucha más, con intento de vender la que sobrase á muchos Conventos é Iglesias que estaban necesitados « y ahorrar el mucho gasto que se hacía.» (9)

Tal es el primero de los datos que he podido recoger acerca del gobierno del Padre Alonso de Salinas y lo revela como un Superior laborioso, activo y diligente. La misma noticia da, por otra parte, á conocer que no fueron los últimos los Agustinos en preparar elementos para la nueva fábrica de su Iglesia, que fué construida de tres naves, como la anterior, con la sola diferencia de haber sido reemplazada la piedra por el ladrillo,

(8) Libro 2.º de Prov. pág. 150.
(9) Libro 2.º de Prov. pág. 133.

perdiendo en solidez y magestad, pero ganando en flexibilidad y hermosura.

12. Mas para adelantar con rapidez la fábrica de su templo, hubo el Padre Alonso de Salinas de entrar á enajenar bienes de suma importancia en la Provincia y que, sin embargo, sacrificó á la idea de erigir cuanto antes una morada al Señor. No podía ser mas piadoso el deseo; pero su ejecución le atrajo muy pronto grandes desabrimientos y disgustos.

La hacienda de Pichingueleu, después de haber sido reivindicada de su primer comprador, el Capitán Juan Alvarez de la Guarida, volvía de nuevo á ser puesta en venta, sin tomar en consideración cerca de veinte años empleados en rescatarla á costa de grandes trabajos y diligencias. Pinchingueleu por otra parte proveía al Convento Principal de todo lo necesario en pan, vino y carnes, en tanta abundancia que, del remanente de su producto, se sacaban considerables sumas en dinero.

Sin embargo, el 3 de Noviembre de 1666, fué vendida esta propiedad al Capitán Antonio de Vergara en diez mil pesos y á censo, dándole al Convento una renta anual de quinientos pesos. Puso el grito en el cielo buena parte de la Comunidad, no dejando de tener este acontecimiento lastimosos resultados para lo futuro.

13. Mas si esta pérdida fué bastante sensible, fué al fin reparada, mas no así lo fué la que experimentó toda la Provincia con la muerte de dos de sus Padres más venerados: el Padre Bartolomé de Arenas y el Padre Bernardo de Toro Mazote. Ambos con corta diferencia fallecieron, en el mismo año de 1664, á una edad avanzada, llena de méritos y trabajos.

Ambos fueron de los primeros jóvenes chilenos que formaron aquella brillante comunidad nutrida en el ejemplo y doctrina del nunca olvidado Padre Bastolomé de Montoro; ambos fueron sus principales y mas entusiastas cooperadores en la obra de la independencia de esta Provincia; ambos fueron Provinciales en ella y sus Maestros, distinguiéndose así en la virtud, como en el cultivo de las letras: y ambos casi á la vez fueron á recibir del Señor el premio que tiene prometido á sus fieles siervos. Sus cenizas descansan en este Convento principal de Santiago.

14. Entre tanto otros Religiosos vinieron á continuar, con no menos celo y laboriosidad, la obra del engrandecimiento de la Orden en Chile, principiando en estos años á figurar, en los Registros de la Provincia, Padres tan notables como Francisco del Val y Barbosa, los dos Zuazola, Juan y Pedro; los dos Valenzuela, Agustín y Francisco; los dos Arias de Umaña y de Molina, Juan y Pedro; los dos Lemos del Pozo y Silva, Pedro y Andrés; y los cuatro Rodriguez, Antonino, Andrés, Fulgencio y José: todos los cuales ocuparon siempre los primeros puestos de honor y trabajo.

A más de estos, en la misma época, trajeron consigo, á la Orden, la nobleza de sangre y la influencia que dan la virtud y las letras, y los títulos y grandes cargos, los Padres Pedro Yáñez y Báez de Flores, Andrés de Figueroa y Córdoba, Diego López de Arcaya y Morales de Córdoba, Antonio Ramírez de Laguna, Francisco de Laguna, Isidro de Hermúa, Juan Marín y Gavilán, Antonio de la Cruz y Jose de Hidalgo: los cuales, siendo hijos de las grandes familias de la Colonia, este reconocía por padre á un Gobernador, ése á un Oidor; y todos al más rico por sus estancias y encomiendas. Y no es extraño que uniendo todos éstos á tan nobles prendas el talento y la religiosidad, la Orden les creyera dignos de los honores del Provincialato.





Capítulo LII

Décimocuarto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Carlos de Morales
1668—1671

1. El Padre Carlos de Morales.—2. Es elegido Prior Provincial, en Santiago el 1.º de Febrero de 1668.—3. Mueren los Padres Andrés de Morales y Pedro de Henestroza.—4. Liga que forma el Padre Pedro Lisperguer y Flores con los Padres Juan de Toro Mazote y Bartolomé de Zuloaga en favor del Padre Agustín del Molino.—5. El Padre Carlos de Morales se niega á incorporarlo en esta Provincia.—6. Se resiste á conferirle uno de los Magisterios de la Provincia.—7. Se promulga el Decreto que excluye de las funciones de Presidente al que no sea hijo de esta Provincia.—8. Estrañas teorias del Padre Lisperguer y Flores y de sus compañeros acerca de la Presidencia de Capítulo.—9. Pretenden el Padre Lisperguer y sus compañeros hacer Provincial al Padre Agustín del Molino y al efecto comprometen á la Real Audiencia.—10 El Padre Carlos de Morales trata de impedirlo á toda costa y para ello cuenta con el decidido apoyo del Obispo de Santiago y del primer Oidor.

1. A fuerza de practicar un mismo Instituto y de haberse desarrollado su actividad por móviles casi idénticos, y dentro de una misma esfera, los personajes de esta Historia pueden llegar á confundirse, por la igualdad de sus tendencias, y semejanza de sus actos. No sucederá esto con el Padre Carlos de Morales: en el giro de su vida nada tomó de los que le precedieron, como nada dejó á los que le han seguido ni que aprender, ni que imitar.

Hechos singularmente extraños, ó si se quiere, extraordinarios rodean casi toda su vida: á los ojos de algunos, fué un malvado;

á los de otros, un héroe. Debiendo cumplir árduos deberes de su estado, se le interponen gravísimas dificultades que él unas veces obvia, otras veces atropella, sin que pierda su serenidad, ni acobarde su resolución, porque él está convencido de que es mejor ver despedazar y morir á su provincia, antes que verla prevaricar en sus más sagradas instituciones.

La mano de la Real Audiencia se levantó para combatirlo y derribarlo; él armó contra ella la de todos sus Religiosos; y, con pasos firmes, pasó sobre ella, sin respetar su autoridad, sin temer sus amenazas, sin acatar sus mandatos. Ella le destierra: él no sale del Reino; ella le cierra las puertas de su Convento: él se lo toma por asalto y se apodera de él, no de otra manera que un General de una fortaleza.

Y como á General osado y valiente, á donde quiera que vaya, ciegos de admiración, como soldados, le seguían todos sus Religiosos. Es inútil que gobiernen otros la Provincia, porque si él se levanta, todos se ponen de pié; si él se mueve, todos le acompañan. Y habría mucho peligro en esto si él no se hubiera levantado y movido siempre en defensa del derecho y de la justicia.

Tales son los rasgos más culminantes de la figura del Padre Carlos de Morales, que á partir de su elección de Prior Provincial en el presente año de 1668, empieza á ocupar un lugar eminente, no solo en el gobierno de la Provincia, durante su período constitucional, sinó muy en particular después de él, por la rara contingencia de sucesos los más extraños y extraordinarios.

El Padre Carlos de Morales nació, en Santiago, el 19 de Marzo de 1624, siendo sus padres el Licenciado Juan de Morales y Negrete, Abogado y Relator que fué de la Real Audiencia, y de doña María de Herrera y Toledo. La nobleza de su familia y alta posición de su casa quedan declaradas con decir que el Deán don Jerónimo López de Agurto fué el que bautizó este niño, teniéndole en sus brazos nada menos que el Capitán don Diego de Jaraquemada y doña María de Silva, su mujer. (1) El General don José Morales Negrete, Corregidor de Santiago, en

(1) Archivo de Prov. Lib. 1.º de Atestados año 1640.

1655, fué hermano de este célebre Agustino, que en Marzo de 1639 tomó el hábito en el Convento principal de Santiago, haciendo la profesión el año siguiente; debió de haberse ordenado con dispensa de edad, porque ya en 1646 su firma se encuentra junto á la de algunos Sacerdotes. Y en el Capítulo celebrado en 1647 se le otorgó patente de Predicador, único título que le acompañó en todos los demás oficios, que desempeñó en la Provincia.

En 1659 pasó á ser Secretario de ella, y al cabo de tres años, Definidor mientras duró el gobierno del Padre Agustín Carrillo de Ojeda. En 1659 fué elegido Prior de la Casa Grande, en la cual siempre vivió, más que todo pendiente del ministerio sagrado de la divina palabra. A juzgar por lo que hasta aquí ha sido el Padre Carlos de Morales, nadie podría pronosticar de él ni aquella su entereza de ánimo, ni aquel su varonil coraje, con que todo lo arrostra y acomete, sin jamás dejarse intimidar, ni vencer.

2. En esto llegó la celebración del Capítulo Provincial reunido, el 31 de Enero de 1638, en este Convento principal de Santiago, y viniendo á la elección de Provincial, como dicen las Actas. « escudriñados los votos de los Electores, con el secreto que el « Santo Concilio de Trento manda, y nuestras Sagradas Cons- « tituciones disponen, en el nombre del Señor fué electo canóni- « camente con diez y seis votos, constando todo el Cuerpo Ca- « pitular, y número de los Electores de veinte y cuatro, en Prior « Provincial de esta Provincia de Chile, el Muy Reverendo Pa- « dre Predicador Fray Carlos de Morales, que era de fuera del « cuerpo de dichos Electores.« (2)

Esta exposición de las Actas Capitulares refuta por completo lo asegurado por el Padre Pedro Lisperguer y Flores en su carta al Rey, de 28 de Julio de 1670, en la que denunciando los últimos desafueros del Gobernador don Francisco de Meneses, hablando de la elección del Padre Carlos de Morales, dice que fué hecha «sin que conviniesen en el que al presente nos gobierna « las ceremonias que nuestras Constituciones Sagradas disponen « en la calculación y escrutinio secreto de votos que manda el « Santo Concilio de Trento, amedrentando (el Gobernador) á los

(2) Archivo de Prov. Lib. 2.º de Prov. pág. 95.

« Religiosos con destierros y estrépito de armas, hasta que con-
« siguió la elección que deseaba, viéndose comprimido y violen-
« tado el Presidente á confirmar la elección intrusa y quimérica,
« por excusar la enajenación del Reino, que le amenazaba, sino
« condescendía con su voluntad.»

Entre esta exposición apasionada del Padre Lisperguer, propia tan sólo para desprestigiar al Gobernador, y la exposición secreta y del todo desapasionada hecha bajo la firma del mismo Presidente de Capítulo y demás Capitulares, y en la cual se asegura haber sido la elección del Padre Carlos de Morales, del todo ajustada á lo que manda el Concilio de Trento, y disponen las Constituciones de la Orden, nadie jamás abrigará duda de que esta última es la verdadera relación de los hechos. Esto se evidencia tanto más, cuanto que nunca se oculta el más mínimo detalle ocurrido en los Capítulos, en esas Actas Capitulares siempre las más puntuales y verdaderas.

Pero pronto se irá viendo como, al atacar directamente la persona del Gobernador, no dejaba de convenir al Padre Lisperguer y Flores hacer semejante relación, aunque fuese muy poco favorable al Padre Carlos de Morales, presentándole como Provincial intruso que sólo debe su puesto, á una elección quimérica. Y como cuando eso escribía, ya el Gobernador había sido ignominiosamente depuesto y arrojado de Chile, se hace manifiesto que las intenciones y proyectos del Padre Lisperguer iban mucho más lejos.

3. Durante el presente gobierno del Padre Carlos de Morales, la Provincia experimentó la pérdida de dos Padres, de esos que pudieran llamarse fundadores, pues fueron de los primeros en vestir el hábito Agustino en Chile y desempeñaron cargos honoríficos y elevados, siendo entonces su concurso tanto más valioso, cuanto que de él dependía la formación de esta Provincia.

El primero de ellos fué el Padre Andrés de Morales: desde 1650, en que cesó su Provincialato, hasta 1668, en que acaeció su muerte, llevó una vida retirada y solitaria, sólo propia para atender á los negocios de su alma. Era el más cumplido Religioso, modelo de oración y de observancia regular. Sin embar-

go, su gobierno de Provincial le manifiestó tímido y sin fuerzas suficientes para pronto remediar la situación creada á sus Religiosos, después del terremoto del 13 de Mayo de 1647.

En fuerza de los mismos acontecimientos se introdujo no pequeño desórden en la administración y, lo que es más de sentir, no pequeños abusos vinieron á perturbar la primitiva observancia, porque á título de que la Comunidad no tenía con que subvenir á las necesidades de los Religiosos, se les facultó para por sí mismo proveer á su propia subsistencia. Con este precedente. según queda dicho, después de muy pocos años llegóse á ver á la misma Orden remunerar los servicios que sus propios Religiosos le prestaran.

El segundo, en venir á pagar el tributo de la vida, fué el Padre Pedro de Henestroza: murió en 1669. A pesar de haber sido creado en 1627 uno de los cuatro primeros Maestros numerarios de esta Provincia, y haber sido elegido Prior Provincial en el Capítulo del año 1638, y de haber seguido desempeñando varios cargos de suma importancia dentro de la Orden, ésta no tiene mucho que agradecerle al Padre Henestroza, fuera de haberla honrado con la nobleza de su sangre.

Inútil sería querer repetir aquí lo que, en su lugar, se ha dicho acerca de estos dos Padres de Provincia y Maestros de ella: únicamente cabe observar, al presente, que su múerte vino á ocurrir tal vez cuando la presencia de ámbos, en mucha parte, hubiera contribuido á solucionar de otra manera el problema que comenzaba á llamar la atención de toda la Provincia.

4. En efecto, con la rápida y sucesiva desaparición de casi todos los Religiosos más graves y respetables de la Provincia, ésta iba quedando huérfana y desolada, sin aquellos Padres que le dieron el ser y le aseguraron una venturosa subsistencia, dotándola de bienes y recursos, de estudios y de letras, de virtud y observancia. Mas, después de setenta años, solo el más anciano de ellos vino á sobrevivirles, tal vez con daño suyo y de la misma Provincia.

En 1632 había sido elegido Provincial el Padre Juan de Toro Mazote y, á pesar de la brillante defensa que entonces hizo de la Provincia con motivo de los ataques del Obispo Salcedo,

nunca más la Orden le volvió, en cerca de cuarenta años á confiarle de nuevo aquel cargo. Este desconocimiento de sus méritos le tuvo al Padre Juan de Toro Mazote, durante todo este tiempo, sino enfadado, sentido.

Fueron hechuras suyas el Padre Bartolomé de Zuloaga y el Padre Pedro Lisperguer y Flores, ambos muy unidos entre sí para ganarse la opinión y apoyo de aquel Padre el más respetable de la Provincia; y, sobre todo, para alejar en lo posible del gobierno á los Padres Alonso de Salinas y Carlos de Morales, por haber sido amigos del Gobernador don Francisco de Meneses; por haber enajenado uno de ellos una de las propiedades más valiosas de la Comunidad; y por haber continuado el otro haciendo un gobierno de familia, dentro de la Provincia.

Esto y el haber llegado á Chile, como en su lugar se dijo, algunos años hacía el Padre Agustín del Molino y su hermano el Padre Nicolás del Molino, hizo que el Padre Lisperguer y Flores en unión del Padre Zuloaga, y ambos contando con la influencia decisiva del Padre Juan de Toro Mazote, todos ellos juntos trabajaran por el Padre Agustín del Molino «sujeto amable y de loables costumbres, y favorecido de la fortuna con sus bienes,» (3) al decir del Padre Vázquez, Cronista del Perú, contemporáneo suyo, que muy de cerca debió de conocerle y tratarle-

Mas si estos motivos inclinaron al Padre Lisperguer y sus compañeros á pensar en favor del Padre Agustín del Molino, toda la Provincia de Chile miró esto con indignación, ya porque un extranjero era preferido; ya sobre todo, porque ese extranjero, ni por su vida, ni por sus costumbres era digno de tanto honor: esas riquezas que tanto le pondera el Cronista del Perú las adquirió en Chile y valiéndose de medios nada conformes á la religiosidad de su estado.

Hablando de estos dos hermanos, los Padres Agustín y Nicolás del Molino, en carta dirigida al General de la Orden, el 23 de Abril de 1678, el Padre Carlos de Morales decía: «Siendo de la Provincia de Lima, por no haber cabido en ella, se han ve-

(3) Vázquez. Crónica inédita Lib. V. cap. XI año de 1693.

« nido á ésta para contínuos alborotos, por ocupar los mejores « Oficios, sin estar prohijados en esta Provincia de Chile; sien- « do tan constante este alboroto, que jamás tendrá paz esta mi- « serable Provincia, si Vuestra Reverendísima, no manda que « estos Padres se vayan á la suya, porque son el total desasosie- « go y principal causa de discordias, originadas de la ambiciosa « antipatía que tienen á los criollos; introduciéndose por su plata « con los Gobernadores y demás Superiores de la República, « con tratos y contratos, como los más ejercitados mercaderes, « sin que ésto se pueda remediar.» (4)

Igual denuncio hacían en contra de estos Religiosos Peruanos en una carta colectiva subscripta por diez y nueve Padres de esta Provincia de los de más nombre y opinión, tanto que diez de ellos merecieron los honores del Provincialato. Todos ellos, en su carta de 14 de Mayo de 1678, decían al Padre General: «Dos Religiosos de la Provincia del Perú, Maestro Fray Agus- « tín del Molino y Predicador Fray Nicolás del Molino, su her- « mano, con poder de dineros que gozan, tienen sobornado el « auxilio secular.» (5)

5. Este estado de irritación de los ánimos vino todavía á enconarse más con una verdadera ofensa hecha á esta Provincia de parte del Padre Agustín del Molino, quien, viendo por dos veces rechazada en dos Capítulos Provinciales su solicitud de ser admitido como hijo de esta Provincia, no temió de presentar al Padre Carlos de Morales la siguiente:

«El Maestro Fray Agustín del Molino parezco ante Vuestras « Paternidades muy Reverendas y digo: que habiendo sido re- « cibido en esta Provincia por autoridad sola del Muy Reve- « rendo Padre Provincial el Maestro Fray Pedro Flores, se ha- « lló haber sido nula mi dicha prohijación; y, caso negado que á

(4) Carta del Padre Carlos de Morales al Rmo. Padre General. Santiago 23 de Abril de 1678. Archivo General Roma. Legajo A. A. 50.

(5) Archivo General, Roma, Legajo A A, 50. Los firmantes son los Padres: Carlos de Morales. Alonso de Salinas, Antonio de la Cruz, Fulgencio Rodríguez. Isidro de Hermúa. Pedro de Garragurri. Simpliciano de la Serna, José Hidalgo, Luis de Ayala. Nicolás Corvalán, Pedro de Arcaya, José de Molina, Francisco de Laguna, Pedro Corvalán, Juan Arias de Mol na, José de Vergara, Pedro Yáñez, Felipe Maldonado y Pedro Lemos.

« esta santa Provincia quede algún derecho, para el descargo y
« seguro de mi consciencia, pido le renuncie y se me dé licen-
« cia para volverme á prohijar en la de Lima, donde soy pro-
« feso:»

«Atento á todo lo cual, pido y suplico me hayan y tengan
« por nula y de ningún momento mi dicha prohijación; y decla-
« ren ser hijo de la Provincia de Lima, y que por tal me han,
« tienen y conocen, que en mandarlo y proveerlo así recibiré
« merced.»

Como se vé, el Padre Agustín del Molino en esta petición desconocía lo decretado en dos Capítulos Provinciales, se arrogaba temerariamente el título de Maestro, y sobre pretender una indirecta declaración de ser hijo de esta Provincia de Chile, todavía pide como una merced no tener nada que ver con ella, para así poder volverse á Lima.

Era lo que menos pensaba y menos que nada quería: que muchos años se necesitaron y muchas diligencias para poderlo expulsar. Y así sucedió, entonces, que habiéndole proveido su solicitud el Padre Carlos de Morales, en estos términos: «Visto no ser « hijo de esta Provincia de Chile el Padre Lector Fray Agustín « del Molino, por serlo de la Santa del Perú, mandamos que se « vuelva á dicha su Provincia;» léjos de regresar á Lima, fiado en el auxilio de la Real Audiencia y en la protección del Padre Lisperguer y sus compañeros, dió vuelos á su arrogancia y temeridad. (6)

6. Muestras dió de esto, sobre todo, en su pretendido Magisterio de los del número de esta Provincia que, con dolo el más burdo, alcanzó de Roma, compareciendo como hijo de esta Provincia sin serlo; y reclamando para sí la vacante del Padre Bartolomé de Montoro, siendo así que, en el espacio de más de treinta años, ésta vacante había sido ocupada por tantos otros Maestros.

Mas, si por la gran distancia no podía ser fácilmente conocida en Roma la falsedad de estos hechos; y merced á los recursos de su ambición y á los juegos de sus intrigas, el Padre Agustín

(6) Archivo de Prov. Lib. 2 de Prov., pág. 100. Las citas van extractadas.

del Molino obtuvo Patente de Maestro del número de esta Provincia, no hubo en ella quien no protestase de tales manejos y procedimientos; y, más que nadie, el Padre Carlos de Morales se negó con noble entereza á poner en posesión al agraciado de aquel su mal adquirido Magisterio.

Y este hecho, sin ir mas allá en sus consecuencias, debió de terminar en el solo recurso ó apelación que se hizo por ambas partes al Padre General, quien haciendo buena justicia al Padre Carlos de Morales, en 14 de Mayo de 1675, declaro nula aquella Patente, si bien por obviar dificultades, le concedió otra de Maestro supernumerario de la Provincia del Perú. (7)

Pero mientras en Roma así se resolvía esta cuestión, los amigos de la Real Audiencia y los Padres Lisperguer, Toro Mazote y Zuloaga, no podían esperar aquel fallo sin haber visto cumplidos desde luego sus deseos de ver de Maestro al Padre Agustín del Molino, aunque fuese á costa del decoro de la Provincia, y del más indigno atropello á sus leyes más sagradas. Porque, según testimonio del mismo Padre Juan de Toro Mazote: «Siendo « pública y notoria la excusa y renuencia de Nuestro Padre « Provincial para dar cumplimiento á la Patente de Maestro del « Padre Agustín del Molino, habiendo recurrido á mí como « Maestro más antiguo y requerídome para que ejecutase dicha « Patente, protestando los daños é intereses que se le seguían « de no darle dicho grado; hecha información del caso y aconsejádome con Letrados de ambos Derechos, le dí el grado en « presencia de los demás Padres Maestros y otros Religiosos, « en una celda que nombró más acomodada para el dicho efecto, por evitar los escándalos y controversias de jurisdicción « con el dicho Nuestro Padre Provincial.» (8)

Lástima dá ver escrito tal documento por un Religioso, entre todos el más digno de veneración y respeto, que por cuatro veces en los primeros años de la Provincia fue su Prelado, que á lo presente contaba con cerca de ochenta años, tiempo en que vió levantarse á su lado varias generaciones de distinguidos

(7) Archivo General. Roma Registro del Rmo. Oliva 14 de Mayo de 1775
(8) Lib. 2, de Prov. pag, 117 y 125 vuelta.

alumnos y notables discipulos, y ahora convertido en vil juguete de la intriga y la ambición de un extraño!

7. Pero no era esta la única y sola artimaña urdida para hacer subir y de algún modo prestigiar al Padre Agustín del Molino, pues sus amigos y protectores junto con recabarle en forma tan irregular cuanto extraña el Magisterio, le pidieron al Padre General como Presidente del Capítulo que había de celebrarse, en Santiago, el 31 de Enero de 1671. Y el Padre General accedió á esta petición, librando en favor del Padre Agustín del Molino el respectivo nombramiento, en Roma el 21 de Diciembre de 1667. (9)

La liga formada para hacer surgir á su candidato trabajaba sin descanso, sin perder oportunidad alguna. Y aunque la Presidencia le inhibía al Padre Agustín del Molino ser elegido Provincial: no importaba, pues, renunciado á tiempo el cargo, quedaría en libertad para serlo, si es que aquella Patente fuese primero acatada y recibida.

Mas nada se pudo ocultar á la perspicacia del Padre Carlos de Morales: y así el primer Decreto que hizo promulgar en la congregación Intermedia, celebrada en Santiago, el 19 de Agosto de 1669, estaba concebido en estos términos:

«Por cuanto Nuestro Muy Santo Padre Clemente Octavo ordena y manda por su Decreto que los Presidentes que nombraren Nuestros Reverendísimos Padres Generales para los Capítulos Provinciales sean hijos de la misma Provincia y no de otra alguna, su fecha en 1 de Abril de 1601; recibimos, obedecemos y aceptamos dicho Decreto con todas las solemnidades y requisitos en Derecho necesarios, para que, en cumplimiento del mandato de Su Santidad, perpetuamente se observe dicho Decreto.» (10)

8. Destruidos de esta manera los cálculos, y desbaratados los planes de la liga, lejos de cesar en sus propósitos llegó á formar un proyecto que, á no haberse realizado, pareciera increible fuese forjado por tres Religiosos graves y que con haber

(9) Archivo General Roma, Regístro de Rmo. Jeronimo Valvasori, 21 Diciembre 1667.

(10) Archivo de Provincia Libro 2.º de Prov. página 102,

sido todos tres Provinciales, no solamente tenían pleno conocimiento de las reglas de su Instituto, sinó tambien la práctica, que es la mejor intérprete de todas las leyes.

Viendo los de la liga que no podía ser Presidente de Capítulo el Padre Agustín del Molino, resolvieron que lo fuese el Padre Bartolomé de Zuloaga. Mas para llegar á esta conclusión fué necesario recurrir á verdaderos sofismas sólo propios de noveles y osados ergotistas.

Manda la Constitución de la Orden, que, á falta de nombramiento de Presidente de Capítulo hecho por el Padre General, presida en su nombre el Primer Definidor; y para mejor individualizarlo, agrega que sea el del Capítulo próximo pretérito, no sin que despues, casi enseguida, diga que sea el Primer Definidor del Capítulo próximo precedente. Este cambio de frases que no difieren sinó en el sonido, y que son idénticas en su significación, fué sin embargo el motivo más especioso para inventar la más atrevida novedad.

La Constitución, dijeron, señala dos Definidores para Presidentes de Capítulo, en primer lugar al Definidor más antiguo del último trienio ó sea del Capítulo próximo pretérito; y en segundo lugar, á falta del anterior, el Definidor más antiguo del penúltimo trienio, ó sea del Capítulo próximo precedente. Y de esta manera, contra la práctica universal de toda la Orden y de esta Provincia, los tres Padres Ex-Provinciales ya nombrados sostuvieron que el Presidente de Capítulo no debía tomarse del Definitorio actual, como ellos mismos lo habían practicado, sinó del Definitorio anterior, cosa que á nadie antes que á ellos se le había ocurrido.

Esta peregrina interpretación de las Constituciones de la Orden debió de ser celebrado como un precioso hallazgo, como el más feliz invento, pues así sería Presidente del próximo Capítulo nó el Padre Alonso de Herrera, Primer Definidor del Padre Carlos de Morales; sino el Padre Bartolomé de Zuloaga que había sido Primer Definidor del Padre Alonso de Salinas, que gobernó la Provincia en el trienio anterior.

Y era este admirable expediente llamado por si sólo á producir éxito lisonjero á su causa, porque siendo Presidente de Ca-

pítulo el Padre Bartolomé de Zuloaga, con esto sólo quedaban destruidos todos los planes que pudiera formarse el Padre Carlos de Morales, con respecto al que debiera sucederle en el Oficio de Provincial.

9. En efecto, á la sazón, ya no se trataba sinó del sucesor del Padre Carlos de Morales y, como tan mortificados tenía éste á los de la liga, determinaron darle por sucesor al mismo Padre Agustín del Molino, quedando en concepto de aquellos el primero humillado en su terquedad y altivez, y el segundo resarcido de sus sinsabores y agravios Con esto se alcanzaría además, que de un solo golpe se detenía la corriente que hasta entonces había llevado el Provincialato á los jóvenes, sin haber jamás retrocedido á los ancianos, aunque éstos se hubiesen desempeñado con todo acierto y dignidad, en el ejercicio de aquel elevado cargo: á juicio de estos Padres era una calamidad que la Provincia fuese gobernada por Religiosos menos antiguos que ellos.

Mucho debió de halagarles esta esperanza, porque viendo los de la liga que el Padre Agustín del Molino apenas contaría sinó con el voto de ellos, acudieron al Gobernador Don Juan Henríquez y á los Oidores Don José Tello y Meneses y Don Manuel León y Escobar y al Fiscal Don Francisco de Cárdenas y Solórzano, quienes se compremetieron á allanar toda dificultad que pudiera sobrevenir en la celebración del futuro Capítulo Provincial de los Agustinos.

Muy contentos debieron de quedar los de la liga con la buena acogida que les dispensaron pues habiéndose, poco tiempo ha, hecho cargo de sus empleos, eran instrumentos ciegos de aquel Gobernador, tan amigo de intervenir en los Capítulos Provinciales, como todos sus predecesores.

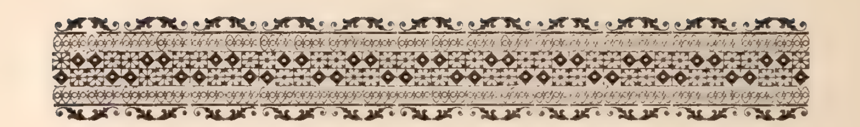
Nada mas facil por otra parte que se mostraran dispuestos á todo, Oidores, como Don José Tello y Meneses y Don Manuel León y Escobar, y como el Fiscal Don Francisco de Cárdenas y Solórzano, hombres todos de vida licenciosa y de costumbres depravadas, tanto que sería degradante descender á referirlas aquí en esta historia.

Y así llega á explicarse como unos Magistrados, de tan alta

jerarquía, por solo complacer al Gobernador Don Juan Henríquez, quien á toda costa querria fuese Provincial de los Agustinos el Padre Agustin del Molino, y por satisfacer quizás secretos compromisos con este Religioso, prepararon la acción más memorable y odiosa de cuantas se registran en los anales de la Colonia, acerca de la intervención de la Autoridad Civil en los Capítulos Provinciales. Y solo así, con tan ruines antecedentes, fueron Gobernador y Oidores los que dispusieron, con descaro y cinismo los vergonzosos sucesos de que fué teatro el Convento Principal de los Agustinos, al acercarse la celebración del Capítulo, que á continuación, paso á referir.

10, Contra estos poderosos enemigos el Padre Carlos de Morales tenía en su favor al Señor Don Fray Diego de Humanzoro, Obispo de Santiago, quien tal vez en precaución de todo aquello que pudiera sobrevenir, ofreció al Provincial de los Agustinos su Catedral y su Palacio. No menos cortés y sincero apoyo le brindó el primer Oidor Don Juan de la Peña y Salazar. Y así ambos, Obispo y primer Oidor movido éste por ojeriza al Gobernador, y aquel por su afecto á los Agustinos, tomaron parte activa en el próximo Capítulo y en defensa de los Religiosos, que plegados á su Provincial Fray Carlos de Morales, parecían estar dispuestos á morir primero, antes que dejarse atropellar en sus leyes é instituciones.





Capítulo LIII

Lamentables sucesos ocurridos en la Provincia el 31 de Enero de 1671

1. Falsa apreciación que se ha hecho de los sucesos del 31 de Enero de 1671.—2. El Padre Carlos de Morales y toda su Provincia.—3. El Padre Pedro Lisperguer y Flores y sus tres compañeros.—4. La Real Audiencia rodea de fuerzas militares el Convento.—5. El Oidor don José Tello y Meneses y el Fiscal don Francisco de Cárdenas y Solórzano ocupan militarmente el claustro y sala Capitular.—6. El Padre Carlos de Morales abre la primera sesión Capitular.—7. El Oidor Don José Tello y Meneses, poniendo manos violentas sobre el Padre Carlos de Morales, ordena á la tropa hacer fuego sobre los Religiosos.—8. Huyen éstos con su Provincial á refugiarse á la Iglesia.—9. Son perseguidos allí por los soldados y cerrándoles las puertas de la Iglesia se les impide la salida.—10. Inminente peligro de que se trabe un combate dentro de la Iglesia entre los soldados y los Religiosos.—11. Para impedirlo, el Padre Carlos de Morales saca el Santísimo Sacramento y, llevándolo en su custodia, sosiega el tumulto.—12. Al amparo del Santísimo Sacramento se pone en salvo el Padre Carlos de Morales con todos sus Religiosos.—13. El Obispo de Santiago los recibe en su Catedral.—14. Libra la Real Audiencia carta de destierro al Padre Carlos de Morales.—15. El primer Oidor, el Obispo y el pueblo impiden que se lleve á ejecución este destierro.—16. El Gobernador reprende severamente la conducta del Oidor don Juan de la Peña y Salazar.—17. El Padre General de la Orden aplaude la conducta del Padre Carlos de Morales.

1. Al llegar á este punto de la presente historia, no ha faltado quien señale como con el dedo el gran cisma habido entre los Agustinos, los dos grandes partidos que dividen la Comunidad, eligiéndose á la vez dos Provinciales, llenándose de tumul-

tos los claustros y de discordia y enemistades los ánimos de los Religiosos.

Merced á la completa ignorancia en que hasta lo presente se ha vivido respecto á estos hechos, tan sólo conocidos en su parte violenta y casi trágica, se ha dicho lo anterior porque, de verdad, no ha existido cisma alguno: la Provincia entera estuvo siempre unida á un solo Prelado; no han existido tampoco esos dos grandes partidos, la Provincia entera, toda ella junta, á excepción de cuatro Religiosos, estuvo siempre al lado de su Provincial; ni ha existido finalmente el gobierno de dos Provinciales, porque aunque elegidos, ninguno de ellos ejerció el menor acto de jurisdicción. Así sucedió que, con haber habido elección simultánea de dos Provinciales, la una hecha por voluntad unánime de toda la Provincia, y la otra sólo por la violencia opresora de las armas, los claustros sólo por un instante se vieron llenos de tumulto extraño, que no procedía de ellos y que bien lejos de producir discordia y enemistades, no hizo más que unir y estrechar más los ánimos de los Religiosos, á fin de mejor repeler aquella violencia que se les hacía con tanto exceso de arbitrariedad y despotismo.

2. El 31 de Enero de 1671 se reunieron, en el Convento Principal de Santiago, á celebrar su Capítulo, el Padre Provincial Carlos de Morales y sus cuatro Definidores los Padres Alonso de Herrera, Agustín Díaz, Andrés de Pereda y Lorenzo de la Parra.

Allí estaban, como Visitadores de Provincia, los Padres Alipio Calderón y Antonio de la Cruz; como Maestro, el Padre Nicolás Corvalán: como Regente el Padre Juan de Ugalde y como ex-Provincial el Padre Alonso de Salinas.

Allí se encontraron, también íntimamente unidos á su Prelado, el Padre Juan de Castilla Corvalán, Prior del Convento Principal de Santiago; el Padre Pedro de Vergara, Prior de la Serena; el Padre Juan de Opazo, Prior de Concepción; el Padre Pedro Garragurri, Prior de Talca; el Padre Juan Marín Gavilán, Prior de Valparaiso; el Padre Bernardino Márquez, Prior de San Juan de la Frontera, el Padre Bartolomé Gago, Prior de Mendoza y el Padre Antonio Puelles, Prior de la Estrella.

Completaban el número de veinte Electores todos adictos á la persona y á la causa del Padre Carlos de Morales, su digno Provincial, los nombres de los Padres Luis de Alderete, Discreto del Convento Principal de Santiago y Pedro Corvalán, Secretario de la Provincia.

3. Fuera de estos veinte Electores, apenas se contaban los tres Padres Ex-Provinciales Juan de Toro Mazote, Pedro Lisperguer y Flores, Bartolomé de Zuloaga y al Padre Maestro José de Mendoza. A más de estos cuatro se pretendió dar voto en este Capítulo al Padre Juan Becerra, Rector del Colegio de Santiago á pesar de no estar erigido por Convento ni tener Iglesia á la calle, sino Oratorio privado según se lee en las Actas Capitulares. (1)

Estos fueron los cinco Padres disgregados, por sus opiniones del resto del Cuerpo de Electores: y con sólo advertir que un numero tan reducido no ha bastado jamás para producir la más ligera perturbación en una asamblea, ni mucho menos en una Provincia, cualquiera ya se habrá persuadido de que no fueron esos cinco Religiosos Agustinos los autores de los hechos desarrollados en su Convento de Santiago, el 31 de Enero de 1671, sino que todo ello fue obra de la Real Audiencia, representada especialmente en Don José Tello y Meneses.

Ni obsta el decir que para ello éste y el Gobernador fueran ganados por esos mismos Religiosos, porque tratándose de Magistrados de tan alta y elevada dignidad, es casi inconcebible pudiera obrar en ellos, al venir de unos pobres frailes, ni el soborno ni la seducción. Y esto es tan indubitable que, salvo extraños compromisos entre el Padre Agustín del Molino y los dos Oidores, compromisos altamente reprobados por toda esta Provincia, la conducta del Gobernador don Juan Henríquez y de don Jose Tello y Meneses no admite otra explicación que la de haber obrado en estas circustancias sino á impulsos de antiguos odios y rencores que abrigaban contra los Agustinos y principalmente contra el Padre Carlos de Morales.

4. Demasiado conocidos eran el religioso coraje y varonil

(1) Lib. 2 de Prov., Actas Capitulares del año 1671.

intrepidez de este Agustino, por eso, á fin de amedrentarle á él y á todos los suyos, dispusieron los Oidores hacer, el día 31 de Enero de 1671, un verdadero lujo de despliegue de fuerzas en derredor del Convento Principal de los Agustinos en Santiago: una fortaleza que debiera atacarse sería sometida á un sitio todavía menos riguroso.

No solamente fué cortada toda comunicación de afuera con el Convento, que desde entonces fué mirado como una plaza rebelde y enemiga, sino que, reunidos allí todos los Religiosos, estimaron indispensable impedirles toda fuga ó retirada y, á este fin, dieron orden los Oidores de que fuese custodiada «la « parte de afuera del Convento de una compañía de caballos,» como dicen las Actas Capitulares, (2) y «más de cincuenta es« padas desnudas para guarda de las puertas de la Iglesia.» (3)

5. Si tal aspecto, en su exterior, presentaba ese día el Convento de San Agustín, sus claustros todos y hasta la misma Sala Capitular estaban militarmente ocupados «concurriendo, « como dicen las Actas, asimismo dentro de la clausura mucha « gente militar de capitanes y una compañía de infantería con « armas de fuego, pólvora y balas prevenidas y con picas, ha« biendo entrado en la Sala Capitular los soldados, unos con « sus armas de fuego y otros con espadas desnudas.» (4)

6. Y así fué como, al estrépito de las armas y siniestro resplandor de las espadas, al caer de la tarde de ese funesto día, el Padre Carlos de Morales, acompañado de los Oidores Don Juan de la Peña y Salazar y de don José Tello y Meneses, de don Manuel León y Escobar y del Fiscal Don Francisco de Cárdenas y Solórzano, y de todo el Cuerpo de Capitulares, entró á aquella Sala que más parecía preparada para la ejecución de sangrientas venganzas, que para la celebración de un acto meramente constitucional.

Lejos de intimidarse el Padre Carlos de Morales de este cuadro de picas, arcabuces y espadas, ni siquiera protestó de ese

(2) Actas Capitulares del año 1671. Lib. 2 de Prov., pág. 110 vuelta.

(3) Palabras del P. Agustín Valenzuela, testigo de vista, en su declaración ante el Visitador General, Archivo General, Roma, Legajo Aa 50.

(4) Lib. 2 de Prov., pág. 110 vuelta.

género de violencia tan inaudito como extraordinario. Antes bien, lleno de entereza de ánimo, con toda calma y serenidad, dió principio, con las solemnidades de costumbre, al acto de reconocimiento de Presidente del Capítulo; y visto que ningún Religioso mostraba tener para ello Patentes del Padre General, ante todos proclamó Presidente de Capítulo, como Primer Definidor que á la sazón era, al Padre Alonso de Herrera.

Y poniéndose de pié el Padre Carlos de Morales, y con él casi todos los Religiosos, iba ya á colocar en la primera silla al Padre Presidente, para rendirle allí él y toda la Comunidad el homenaje de su respeto y obediencia, cuando el Padre Bartolomé de Zuloaga, proclamándose á sí mismo Presidente, con bien extrañas razones, intentó querer persuadirlo á toda la sala.

7. Pero apenas si fueron oidas sus primeras palabras, pues el incidente más extraño llevó la atención de todos á otra parte: porque cuando el Padre Carlos de Morales iba, en señal de obediencia, á arrodillarse á los piés del Padre Presidente, el Oidor Don José Tello y Meneses, ciego de ira y arrebatado por la cólera, se echa sobre el Provincial y le toma de la capilla, con manifiesto intento de vejar su alta dignidad y venerable persona.

No llegó á más el desacato, porque en ese mismo instante, como heridos á la vez todos los Religiosos de indignación contra el Oidor, no solamente le arrebatan de las manos á su Prelado, pero como si aquella hubiera sido la señal de combate, tan rudo se inició dentro de la sala, que mientras los soldados maltrataban á los Religiosos, éstos apenas atendían á defenderse y á huir.

Y mientras el Oidor Don José Tello y Meneses, lleno de saña contra el Padre Carlos de Morales, gritaba: «Cojan á ese fraile! « y con un par de grillos llévenmelo al Puerto; luego!» el Fiscal don Francisco de Cárdenas y Solórzano, á grandes voces á los soldados decía: «Disparen! maten frailes.» (5)

8. Entonces fué cuando, como dicen las Actas, viendo «que « habían salido heridos en las manos algunos Religiosos, dete-

(5) Son palabras textuales tomadas de las Actas ya citadas y por ninguno desmentidas.

« niendo las espadas que los detenían, y temerosos de estos da-
« ños y otros mayores, que justamente se temieron, nuestro Pa-
« dre Presidente y los demás Definidores, Visitadores y todos
« los Priores y otros Vocales, y la mayor parte de los Conven-
« tuales, siguiendo á su Provincial se fueron, en un cuerpo, á la
« Iglesia de nuestro Convento, huyendo de la fuerza y resistien-
« do á los soldados que lo impedían.» (6)

9. Y pudiera ya descansar la temeridad y arrojo de los Oidores, con ver en pavorosa fuga á todos los Religiosos que, perseguidos de sus enemigos, se acogían al sagrado de su Iglesia. Mas al verse solos don José Tello y Meneses y el Fiscal Don Francisco de Cárdenas y Solórzano, temiendo de que los Electores continuasen en otra parte sus funciones capitulares, se levantaron también ellos y se fueron á la Iglesia, no sin llevar consigo mucha gente de guerra, ordenando á unos cerrar las puertas del templo y á otros defender á mano armada la salida.

10. Los Religiosos acosados y perseguidos por todas partes, hasta en el mismo asilo de su propia Iglesia, éstos llenos de heridas, aquéllos agobiados de malos tratamientos, fueron presa á la vez del odio, de la ira y de la desesperación. Armados de garrotes y espadas que arrebataran á sus mismos enemigos, ya les atacaban y embestían á los que pretendían embarazarles el paso adelante: y todo era ya horror, lástima y confusión.

11. Entonces, siendo inminente el peligro de un combate dentro de la Iglesia, é inevitable el choque de las armas por el furor de los perseguidores é indignación de los perseguidos, el Padre Carlos de Morales abrió las puertas del Tabernáculo del Santísimo Sacramento, bien sea para buscar amparo en momento tan terrible colocándose bajo la inmediata custodia de aquel Señor de los Señores, bien sea para que á su vista, que calmó las tempestades de los mares, sosegase ahora aquella borrasca que á todos amenazaba muerte, ruina y desolación.

Lo cual visto por el Oidor Don José Tello y Meneses, á fin de impedir tan piadosa acción del Padre Carlos de Morales, temerariamente se dirigía hacia él, no sin ser detenido por los

(6) Actas Capitulares, Lib. 2 de Prov., pág. 110.

Religiosos que le derribaron por los suelos, pasando muchos por encima de el, sin mirar que en su persona representaba la « Majestad Real.» (7)

A su vez el otro Oidor, Don Juan de la Peña y Salazar, pareciéndole medio más eficaz un ruego, que una orden, poniéndose de rodillas desde allí cerca, con voces suplicantes decía: «Padre « Fray Carlos y Padres míos: no hagan acción tan notable; vuel- « van á Nuestro Señor y Amo á su Sagrario; que esta Audien- « cia les oirá y hará justicia, que á eso ha venido.»

Nadie podía prestar atención á tales voces, ni menos dar crédito á tales promesas. Y así mientras unos Religiosos defendían al Padre Carlos de Morales y de rodillas velaban en presencia del Divino Sacramento, otros, habiéndose abierto camino á través del interior de la Iglesia, pasando por en medio de espadas desnudas, con que ya nadie se atrevía ni á herirles, ni siquiera amenazarles, llegaron á las puertas, las que por estar cerradas y bien defendidas, antes que poder abrirlas, hubieron primero de derribarlas.

Con esto llegó el momento supremo, tan ansiado de aquellos Religiosos perseguidos, porque con ver delante de sí abiertas las puertas del templo, ya la fortuna parecía mostrarles al fin un camino por donde era indispensable recobrar la libertad, aunque fuese menester pasar por sobre más de cien espadas, que por la parte exterior defendían la salida.

Vieron también esto los enemigos, quienes, desesperados de que se escaparan de sus manos las víctimas de su violencia inaudita, resolvieron á toda costa apartar del lado del Santísimo Sacramento al Padre Carlos de Morales. Y hubo un instante de terrible y espantosa lucha: muchas manos se levantaron en contra de él, que llegaron hasta descargar algunos golpes que, con horror de todos, vinieron á caer sobre la custodia que guardaba la Divina Majestad. Uno de los cristales que la cubrian fué roto, en medio del choque de las armas, y herida la Santa Forma.

(7) Todos estos detalles constan del correspondiente sumario, levantado no mucho después de los sucesos, por el Padre Antonio de la Encina, Visitador General que en 1678 vino á Chile. Archivo General, Roma, Legajo Aa 50.

Este fué un momento de inmenso pavor: el ataque contra el Sacerdote se había convertido en horrendo y sacrílego atentado contra la misma Divina Majestad. Cada instante que pasaba era un acontecimiento.

12. Entretanto, imperturbable en su serenidad, el Padre Carlos de Morales, llevando en sus manos el Santísimo Sacramento, comenzó á avanzar hacia las derribadas puertas de la Iglesia, rodeado de todos sus Religiosos que, dispuestos á morir en defensa de las leyes de su Instituto, así atendían á guardar la persona de su Prelado, como á impedir se renovase el ataque á los suyos.

Y sobre aquel mar de agitados y encendidos odios era de ver como avanzaba el Padre Carlos de Morales, porque escudado y defendido más que por el arrojo de sus Religiosos, por la divina presencia del Señor, no solamente caían de rodillas á su paso sus más rebeldes y obstinados enemigos, sino también aquella ola de ira y de furor que á todos amenazaba envolver poco antes, aplacándose ahora, cambió sus voces de terror en acentos de humilde plegaria.

Y de esta manera el Padre Carlos de Morales y sus Religiosos llegaron á salvar los dinteles de su Iglesia sin que las cien espadas, que allí los esperaban para impedirles la salida, intentasen el menor ataque, antes bien, cayendo de rodillas todos los guardias, reverentes adoraron la Majestad infinita de nuestro Dios y Señor,

Y no siguieron más allá la violencia ni la persecución al Padre Carlos de Morales y á sus Religiosos, porque estaba en el plan de sus enemigos dificultar únicamente la salida de los Capitulares ó para privarles del voto como á rebeldes y fugitivos, ó para que obrasen con más apariencias de legalidad los que impasibles ante el atropello vergonzoso á las leyes de su Instituto, permanecieron casi solos dentro de sus claustros.

En consecuencia, libres de sus perseguidores el Padre Carlos de Morales y sus Religiosos, los ordenó en procesión y con velas encendidas y entonando cánticos sagrados, y en medio de un pueblo inmenso que les rodeaba, se dirigieron á la Iglesia Catedral de Santiago, cuyo Obispo, Don Fray Diego de Human-

zoro, en tan amargas circunstancias para los Agustinos, puso á su disposición así la Catedral para que en ella practicasen las solemnidades de su Capítulo, como también el Palacio Episcopal para que en él se alojasen, como en su Convento.

13. Era Don Fray Diego de Humanzoro de la Orden de San Francisco, mas tan adicto á los Agustinos, que prefirió exponerse él á las iras de la Real Audiencia, antes que dejar sin amparo á aquellos Padres á quienes amaba como amigos y veneraba como hermanos. Había además entre el Obispo de Santiago y los Agustinos otro motivo de comunes simpatías, cual era el común odio y desprecio que les inspiraban aquellos dos Oidores de tan exageradas pretensiones regalistas y de costumbres tan depravadas, como licenciosas.

Tiempo hacía que por ello el Obispo estaba en discordia con la Real Audiencia sucediéndoles otro tanto á los Agustinos, desde el gobierno del Padre Alonso de Salinas, hasta estos últimos instantes del Provincialato del Padre Cárlos de Morales. Inducía además al Obispo á dispensar tanta protección á estos Religiosos el constarle que toda razón estaba en favor del Padre Carlos de Morales.

No son éstas meras suposiciones históricas inventadas para dar alguna explicación á tan extraños sucesos, porque todo ello consta de los documentos originales tenidos á la vista para referir hasta en sus más mínimos detalles estos hechos, que han pasado á la posteridad como la expresión más exacta y genuina de los tiempos de la Colonia.

En el proceso mandado iniciar por el General de la Orden, el Padre Juan de Toro Mazote dice: «que ha oido decir que esto « hicieron el Padre Carlos de Morales y sus Religiosos con pa- « recer del Obispo de esta ciudad»; y el Padre Simpliciano de la Serna, hablando de la mucha gente que acompañaba y defendía al Padre Carlos de Morales dice: «que esta fuerza de gen- « te, ha oido este testigo decir, la traía el dicho Padre Fray Car- « los de Morales de orden del Señor Obispo de esta ciudad, « quien ayudaba á esta parte diciendo que el Señor Gobernador « de esta ciudad le había dado facultad para esto.» Lo cual es tan manifiesto que en la provisión hecha en Roma el 19 de No-

viembre de 1672, se lee: «que habiendo recurrido el Padre Car-
« los de Morales y sus Religiosos al Ilustrísimo y Reverendísimo
« Obispo de Santiago, con su consentimiento todos los Capitu-
« lares se refugiaron en la Iglesia Catedral.» (8)

Y este hospedaje con que brindó don Fray Diego de Humanzoro á los Agustinos, no solamente es notable porque, como se lee en el ya citado proceso, «duró á cosa de las tres de la tarde « del día siguiente», sinó porque el Obispo hizo extensiva la inviolabilidad de su asilo á todo cuanto la ley manda, la autoridad puede y la amistad solicita y aconseja.

14. Sin embargo, el Padre Carlos de Morales y sus Religiosos bajo la inmediata protección del Obispo, aunque libres de los ultrajes y violencias precedentes, quedaron siempre al alcance de esos otros golpes de autoridad, que hieren y lastiman también, como arma esgrimida por el más intolerable despotismo, y más desapiadada tiranía.

Porque, como se halla escrito en el aludido Proceso, «habién-
« dose ido el Padre Carlos de Morales y todos los suyos á la
« Iglesia mayor de esta ciudad y quedado en este Convento los
« Religiosos más graves y ancianos de virtud y letras, despa-
« charon todos una exhortatoria, pidiendo al Padre Fray Carlos
« de Morales volviese á su Convento, á proseguir y continuar
« los actos Capitulares; y que estaban todos prontos y sujetos
« á su obediencia;» (9) el Padre Carlos de Morales y los suyos respondieron «que primero los Señores de la Real Audiencia
« se saliesen de la sala Capitular, porque allí los tenian por sos-
« pechosos; y se fuesen á la Audiencia de esta ciudad, de donde
« despachasen lo que les pareciese conveniente.» (10)

A tan justa demanda, como lo declara uno de los testigos de este Proceso, «la Real Audiencia contestó despachando en este
« tiempo, á pedimento de su Fiscal, las provisiones y cartas,
« hasta la tercera, en que dió por extraño de los Reinos del Rey,

(8) Proceso iniciado por el Visitador Padre Encina en 1678. Archivo General, Roma, Legajo Aa. 50. En la provisión del Rmo. Valvasori se lee así: «Ad « Illm. et Rmum. Episcopum recursum habentes ipso annuente, in Ecclesia « Catedrali, seu ejusdem Ecclesiæ choro sese receperunt.»

(9) Palabras del P. Agustín del Molino en el citado Proceso.

(19) Palabras del P. Juan de Toro Mazote en el citado Proceso.

« Nuestro Señor al Padre Carlos de Morales y á seis Religiosos, « á quienes, por principales cabezas, insertaron en las provi« siones.» (11)

Estos seis Religiosos condenados al destierro juntamente con su Prelado, á más del Padre Alonso de Salinas y Maestro Nicolás Corvalán, fueron los Padres Alonso de Herrera, Agustín Díaz, Andrés de Pereda y Lorenzo de la Parra, quienes como Definidores asumieron toda la responsabilidad de los actos de su Provincial, debiendo ser por tanto todos víctimas de las mismas violencias y atropellos.

Y apenas se firmó la sentencia de destierro de los siete Capitulares, inmediatamente la Real Audiencia dictó esta otra provisión: «Que todos los Religiosos que habían quedado en el Con« vento procediesen conforme las Constituciones de su Orden, « como cuando ocurre el caso de morirse el Padre Provincial y « sus Definidores, porque aquella Real Audiencia los tenía ena« jenados de estos Reinos, y así todos debían de tenerlos á di« chos Padres como civilmente muertos.» (12)

No podía, en verdad, ir más lejos la tiranía: junto con expatriar siete Religiosos, sin haberles sometido á ningún género de proceso, de que debiera constar la responsabilidad, que á cada uno pudiese afectarle, se ordena además á toda una Comunidad que proceda adelante, no importa que sea con la más violenta infracción de todas las leyes de su propio Instituto, sin más razón que ser esa la voluntad de unos Magistrados laicos.

15. Pero en este caso muy humillada debió quedar la arrogancia de estos Magistrados, porque ni el Padre Carlos de Morales, ni ninguno de sus seis compañeros de destierro, se movieron de Santiago, tomando los acontecimientos un giro tan diverso, que no parece sinó haber revocado la misma Real Audiencia su primer decreto.

No obstante no existe documento alguno que compruebe la revocación de semejante Decreto, antes por el contrario, siete años más tarde, no hay testigo que se presente á declarar en

(11) Palabras del Padre Agustín del Molino en el citado Proceso.
(12) Palabras del P. Agustín del Molino en el Proceso referido.

contra del Padre Carlos de Morales, que, entre los primeros cargos que se le hacen, no sea el haber resistido el cumplimiento del auto anterior de la Real Audiencia. Lo cual es más que suficiente prueba de que no fué revocado.

La historia por otra parte no encuentra tampoco documento alguno que compruebe la razón porqué no fué obedecido. Mas discurriendo en perfecta conformidad de todos estos antecedentes, no se puede menos que asegurar que el no haberse llevado á efecto el destierro del Padre Carlos de Morales y de sus seis compañeros fué obra del favor oportunamente interpuesto por parte del primer Oidor, del Obispo y del pueblo de Santiago, cuyo gobierno, pocos años hacía, estuvo en poder de don José Morales Negrete, hermano de este Agustino. Y tanto menos se extrañará esto si se observa el raro ascendiente de que gozó el Padre Carlos de Morales, no solamente entre sus Religiosos sinó en medio de la sociedad entera, porque como se verá en hechos posteriores, nada emprendió en defensa de las leyes de su Instituto, en que no tuviese de su parte á toda su Comunidad y con ella á toda la ciudad de Santiago.

16. Y viene, en cierto modo á corroborar este aserto lo ocurrido al Oidor don Juan de la Peña y Salazar, que cuando él pensó haber servido la más grande causa en favor de la justicia y de la religión, cual competía á un Ministro del Rey, en lo hecho en favor del Padre Carlos de Morales no mereció del Gobernador don Juan Henríquez, sinó las más severas censuras y reprensiones.

Efectivamente, encontrándose este en el sur, apenas tuvo conocimiento de lo acontecido en Santiago, «reconvino ásperamente al Oidor por medio de una carta descortés, según refiere el historiador general de Chile, y......hallándose todavía en « Concepción el Gobernador creyó que podría desembarazarse « de este incómodo adversario y determinó que el Oidor Peña « Salazar saliese de Santiago ...... La exaltación y los rencores « llegaron antes de mucho al más alto grado de efervescencia, « porque habiéndose presentado de visita el Oidor Peña en la « casa del Gobernador, fué despedido por éste en términos ul-

« trajantes y violentos, y con amenazas que denotaban un rom-
« pimiento absoluto y definitivo.» (13)

17. Mas si tan adversa fortuna corrió el Oidor don Juan de la Peña y Salazar en su intento de defender á unos Religiosos indefensos, á quienes atacar es cobardía y ultrajar es delito; el Padre Carlos de Morales y sus Religiosos, en cambio, merecieron por su conducta los más calorosos aplausos del Padre General de su Orden.

El Reverendísimo Jerónimo Valvasori, en su carta escrita en Roma, el 19 de Noviembre de 1671, les decía: «Respecto al muy «Reverendo Padre Predicador Fray Carlos de Morales, Provincial «que fué en el pasado trienio, como igualmente respecto á los de- «más Padres que formaron parte de su Definitorio, habiendo loa- « blemente desempeñado sus Oficios, en conformidad de lo pres- « cripto en nuestras Sagradas Constituciones, los absolvemos « de todo cargo así á todos ellos, como á cada uno de ellos, á « su vez, en particular.» (14)

(13) Barros Arana. Historia General de Chile. Parte IV. cap. XX. ó sea tomo 5. pág. 167. Aquí dice el señor Barros que todo esto provino por haber el Oidor «sostenido un candidato contrario al que apoyaba el Gobernador desde « Concepción.» Y la carta al Oidor Peña fué escrita en Concepción á 5 de Marzo de 1671.

(14) Archivo General Roma. Rmi Valvasorii Liber VI 19 Novembris 1672.





Capítulo LIV

Estado de la Provincia durante el año de 1671

1. Es elegido Provincial, en el coro de la Catedral de Santiago, el Padre Nicolás Corvalán.—2. Es elegido Provincial, en la sala Capitular del Convento, el Padre Agustín del Molino.—3. Ambos se abstienen de ejercer todo acto de jurisdicción, en la Provincia.—4. Es reconocido Rector Provincial el Padre Carlos de Morales.—5. Fija su residencia, con todos sus Religiosos, en el Convento de la Merced.—6. Se apodera á viva fuerza del Convento principal de Santiago.—7. El Virrey del Perú, Conde de Lemos, hace comparecer en Lima á todos los Religiosos más importantes de esta Provincia de Chile.—8. Lo que se intentó con esta medida.—9. Queda gobernando la Provincia, como Rector Provincial, el Padre Juan de Toro Mazote.—10. Vuelve del Perú el Padre Carlos de Morales y hace dejación de sus derechos al gobierno de la Provincia.—11. Muerte del Padre Pedro Lisperguer y Flores.

1. Llegó por fin el día 1.º de Febrero de 1671, en que la Provincia debía de proceder á elegir nuevo Prior Provincial, estando casi todos los Electores, hasta enterar el número de veinte, en el palacio del Obispo, en unión de casi todo el resto de los Religiosos. Los otros Capitulares, á pesar de que eran sólo cinco, permanecieron en el Convento, resueltos, no obstante su escasa representación, á celebrar Capítulo Provincial.

Contando con el apoyo incondicioual de la Real Audiencia, estos cinco Vocales habiendo obtenido en contra del resto de los Capitulares no solamente el decreto de destierro de siete Electores, sinó también que todos condenados en rebeldía, no pudie-

sen tomar parte en la elección del nuevo Provincial, debiendo ser reemplazados por otros, llegaron así, por este ingenioso recurso, á acrecentar aquella su tan despreciable minoría.

Y por este medio de jamás vista, ni imaginada exclusión de Vocales, el Padre Pedro Lisperguer y Flores y los Ministros del Presidente don Juan Henríquez pensaron hacer Provincial á su candidato, el Padre Agustín del Molino, no obstante no ser hijo de esta Provincia, y que su elección era rechazada por casi todos sus Religiosos; no obstante no haber desempeñado hasta entonces oficio alguno de importancia, y ser tan joven, que su edad apenas frisaba en los treinta y siete años.

Ni los decretos de exclusión de Vocales, ni los edictos de destierro de Electores, tuvieron valor alguno ante el Padre Carlos de Morales y los demás Religiosos de la Provincia. Y todos reunidos en la Catedral de Santiago, después de cantarse allí solemnemente la Misa del Espíritu Santo, cumplidas todas las ceremonias prescritas por las Constituciones de la Orden, eligieron por unanimidad en Prior Provincial al Padre Maestro Fray Nicolás Corvalán.

Y la fiesta y regocijo excedieron en mucho á los de las elecciones pasadas, así por haberse verificado después de una espantosa borrasca, salvada no sin muchos y graves peligros, como por hallarse allí presente á rendirle al recién electo los más cumplidos agasajos, el Obispo de Santiago, con todo el cabildo de su Santa Iglesia.

Era el Padre Nicolás Corvalán uno de los Religiosos más dignos de ser Provincial por su virtud y su ilustración, habiéndose casi hasta entonces dedicado exclusivamente á la enseñanza, con mucho lustre de sus letras y singular aprovechamiento de sus discípulos. Apenas contaba treinta y ocho años de edad; y, sin embargo, siete hacía que el Reverendísimo Lanfranco, por sus patentes de 14 de Abril de 1664, le había honrado con el título de Maestro en Sagrada Teología.

Y entonces toda la Provincia, en singular manifestación del aprecio en que tenía las letras del Padre Nicolás Corvalán, al postularlo para tal dignidad, hizo su elogio, en estos términos: « Por cuanto, ya por tercera vez, ha sido nombrado Regente de

« los Estudios de esta Provincia; y haber regentado las cátedras « de Artes y Sagrada Teología, con singular aprovechamiento « de los Estudiantes, criando Lectores, con que se ha autorizado « esta Provincia; así pedimos y suplicamos humildemente á « Nuestro Reverendísimo Padre General se sirva honrarlo con « el grado de Maestro que tan dignamente merece.» (1)

De esta manera premiaba la Provincia los trabajos del Padre Nicolás Corvalán: pues, aparte de haberla servido como Definidor y como Prior del Convento Principal de Santiago, fué tal su dedicación al estudio y á la enseñanza, que en la Provincia llegó á no ser conocido con otro nombre que de «El Regente Corvalán.» Y así, sobre haber sido su ascendiente en toda la juventud muy grande, su influencia en toda la Comunidad era mayor, tanto por las singulares prendas que le adornaban, cuanto por existir en la Provincia Religiosos distinguidos, deudos suyos como el Padre Juan de Castilla y Corvalan y el Padre Pedro de Corvalán.

Ahora bien, de cuanto prestigio gozaba en toda la sociedad el Padre Nicolás Corvalán es suficiente prueba la decisión con que apoyaron su candidatura no solamente los Religiosos de esta Provincia, sinó muy particularmente el Obispo de Santiago, don Fray Diego de Humanzoro, para quienes fué cuestión de honor, la más ardiente y apasionada, que el Padre Nicolás Corvalán fuese el Provincial de los Agustinos.

Un Religioso tan honrado de todos y tan querido pudo gobernar, con aplauso de todos, la Provincia, sin que se hubiera sentido la menor oposición á su gobierno, pues el número casi insignificante de los descontentos, con facilidad se habría reducido á la obediencia. Pero tanta fué la virtud del Padre Nicolás Corvalán que lejos de pretender la posesión de su alta dignidad, no parece sinó haberla renunciado inmediatamente, por no haber ejercido acto alguno de jurisdicción, que sea propio del gobierno de la Provincia.

Los méritos del Padre Nicolás Corvalán fueron tan grandes como su modestia. Y así no admira que por él quisieran arrostrar

(1) Archivo de Prov. Lib. 2, de Prov. pág. 78 y vuelta.

primero la muerte todos los Agustinos de esta Provincia, antes que dejarse avasallar por un poder extraño, que con violencia la más injusta, pretendió arrebatarles la libertad de elegir en Prior Provincial al más digno Religioso de toda su Provincia.

2. Notable contraste con estas virtudes forman las ambiciones del Padre Agustín del Molino, quién, sin ser hijo de esta Provincia, aspiraba á gobernarla, fiando en el poder é influjo de unos Magistrados sin honor y sin conciencia, y en la ayuda y protección de cuatro Religiosos viejos, de esos que ya habían gobernado, de esos que por exceso de confianza en sí mismos llegan á persuadirse que nadie sin ellos puede prósperamente gobernar una Provincia.

El acto de la elección en Provincial del Padre Agustín del Molino fué de lo más triste. Todavía el Convento, en su parte exterior, estaba rodeado de tropas de caballería, y en sus claustros, no se veian Religiosos, porque casi todos huyeron la víspera del día precedente, no quedando dentro de ellos, fuera de cinco Vocales, sinó los Ministros de la Real Audiencia, con todo su cortejo de alguaciles y esbirros.

Y en medio de este aterrador aparato de la fuerza pública, que, á espada desnuda, invadía todo el Convento y recorría sus claustros; en medio de terribles autos y espantosas sentencias, en virtud de las cuales por salvar su vida y defender sus derechos, unos se veían condenados al destierro, otros excluidos de todas las funciones Capitulares; en medio de la vergüenza y confusión de no poder reemplazar á estos declarados «civilmente muertos» por otros Religiosos, porque hechas todas las diligencias, apenas pudieron hallarse unos siete; en medio de estos siete Electores, se levantó el Padre Juan de Toro Mazote, y sin tener respeto á sus canas, «promulgó un auto en que declaraba por « incursos en las penas de excomunión y privación de Oficio al « Reverendo Padre Provincial y Definidores.» (2)

Y así fué como el Padre Carlos de Morales, desterrado por la Real Audiencia y declarado civilmente muerto él y todos sus

(2) Actas de la elección del Padre Agustín del Molino. Lib. 2.º de Prov. pág. 117.

compañeros, y, á mayor abundamiento excomulgados él y sus Definidores por el Padre Juan de Toro Mazote, debiendo ser subrogado, lo fué entonces al efecto, en calidad de Rector Provincial por el Padre Pedro Lisperguer y Flores. Y así como aquel fueron subrogados los demás Vocales, hasta enterarse el número de siete Electores, por no haber más Religiosos disponibles, siendo estos los que, en hora aciaga y lamentable, eligieron en Prior Provincial al Padre Agustín del Molino.

Los trabajos emprendidos en favor de él estaban terminados; los compromisos de sus amigos, todos satisfechos; las ambiciones personales de él, cumplidas. Sin embargo una cosa faltaba: y era que ningún Religioso, fuera de los siete, obedecía á este extraño Provincial, que no formó cisma porque no tuvo partido; ni ejerció acto alguno de jurisdicción, porque no hubo quién acudiera á él ni en demanda de gracia, ni de justicia.

3. Al lado de esta vista general tomada de los mismos acontecimientos, siendo un hecho histórico que tanto el Padre Nicolás Corvalán, como el Padre Agustín del Molino, se abstuvieron de ejercer acto alguno de jurisdicción en la Provincia, se hace ahora preciso insinuar no solamente los motivos personales que en uno y otro pudieron influir, para que adoptasen igual temperamento, sinó también las razones que movieron á la Provincia á estimar como nula la elección de los dos Provinciales.

La del Padre Nicolás Corvalán, contando con la aprobación de casi todos, no contaba con la de él mismo: quizás por haber sido elegido sin el concurso de todos los Vocales, ó por haber funcionado estos en un lugar extraño, ó finalmente por carecer de edad canónica el electo; causas todas que, á no mediar legítima dispensa, anulan siempre cualquiera elección de Provincial. Pudo el Padre General otorgar esta dispensa, mas llegado el presente caso, por motivos de más alta consideración, no quiso hacer uso de aquella facultad.

Respecto del otro, excusado es decir que todas las nulidades pesaban sobre la elección del Padre Agustín del Molino, sin que fuese posible pensar siquiera en obtener dispensa de ellas: tan flagrante violación de todas las leyes de la Iglesia y de la Orden había intervenido en aquella su malhadada elección! Por esto los

Agustinos jamás le han contado en el número de sus Provinciales.

Y así sucedió, que en ese mismo día en que salieron elegidos los dos Provinciales, la Provincia se sintió acéfala, sin Provincial, sin Definidores y sin Priores; y, lo que es peor, sin derecho á proceder á nuevas elecciones, porque una vez verificadas éstas, cualquiera que sea la nulidad de que adolezcan, toca al Padre General elegir, sin que jamás la Provincia pueda avanzar á la celebración de otro Capítulo.

4. En consecuencia, ese mismo día 1.º de Febrero de 1671, la Provincia reconoció como Rector Provincial al Padre Carlos de Morales, á quién competía el gobierno según lo que entonces disponían las Constituciones de la Orden, en el caso previsto de que, faltando por muerte ú otro impedimento el Provincial entrará á reemplazarlo, el Religioso que inmediatamente antes hubiese desempeñado aquel Oficio.

Muchas modificaciones con el tiempo ha recibido este precepto constitucional, lo que prueba que no del todo bien se ajusta á las diversas situaciones en que puede hallarse una Provincia. La de Chile se hallaba en este caso, porque en las presentes circunstancias, nadie como el Padre Carlos de Morales había de experimentar más vivas resistencias de parte de los Oidores que ya con furor le odiaban y perseguían; ya también de aquellos pocos Religiosos disidentes, quienes, siendo otro el Rector Provincial, le hubieran obedecido.

Mas si por este lado no convenía que fuese Rector Provincial el Padre Carlos de Morales, por otra parte no podía ser otro que él mismo: solo él tenía un derecho indiscutible para gobernar entonces la Provincia, y solo él tenía suficiente valor y fuerza para restituirla á su primer estado, sobreponiéndose á toda clase de obstáculos y á todo género de dificultades.

5. Hombre de energía extraordinaria, el Padre Carlos de Morales, viéndose otra vez al frente de aquellos Religiosos que dispersados por la violencia de las armas, unos se albergaban en el Palacio Episcopal, otros estaban al azar ocultos y escondidos, huyendo de persecuciones y destierros; lejos de desanimarse á la vista de tan triste situación, antes bien deseoso de remediarla sin

tardanza, su primer cuidado fué reunir todos sus subditos en el Convento de Nuestra Señora de la Merced.

Y por tan rara contingencia, vino á suceder que durante dos meses estuvieron juntas las dos Comunidades de Mercedarios y Agustinos, viviendo como hermanos bajo el mismo techo, á pesar de que cada una se gobernaba por sus respectivos superiores, y se regía por sus propias leyes. Durante esta famosa permanencia de la Comunidad Agustina en el Convento de la Merced, el Padre Carlos de Morales procedió hasta á dar la profesión á algunos novicios.

6. Mientras tanto el Convento Principal de los Agustinos no perdía aún aquel su aspecto de ciudadela resguardada, en sus afueras por numerosa tropa de caballería, y defendida en su interior por mucha gente de guerra, á fin de prevenir asaltos del enemigo é impedir, á toda costa la entrada del Padre Carlos de Morales y de todos sus Religiosos.

Y con tanto celo, los primeros días, la Real Audiencia dispuso la defensa de aquella monástica fortaleza que el Padre Agustín del Molino pudo estar seguro, y enteramente á salvo de cualquiera tentativa de alguien, que se atreviese á venir á arrebatarle de sus manos un gobierno adquirido merced á tantos trabajos, y que sólo debía durarle algunos breves momentos, con afrenta de su nombre y mengua de esta Provincia de Chile.

Este estado de cosas no debía prolongarse por más tiempo. Y así fué que en la primera ocasión oportuna resolvió el Padre Carlos de Morales y, con él, todos sus Religiosos dirigirse una tarde al Convento Principal y apoderarse de él á viva fuerza, si es que se negasen los de adentro á abrirle las puertas. Para ello contaba con el auxilio de toda su Comunidad, que era bastante numerosa, con gente que le suministró el Obispo de Santiago y con la cooperación de muchos vecinos, amigos y deudos de los mismos Religiosos.

Y á ser cierta, como no hay motivo para dudarlo, la declaración del Padre Simpliciano de la Serna, «el Padre Carlos de Mo-
« rales vino del Convento de Nuestra Señora de las Mercedes á
« éste, con mucha gente, y ha oido este testigo decir, la traía de
« órden del Señor Obispo de esta ciudad, quien ayudaba á esta

« parte diciendo que el Señor Gobernador de esta ciudad le ha-
« bía dado facultad para esto.» (3)

Y más explícito en su declaración el Padre Agustín del Molino, dice: «Teniendo el Padre Carlos de Morales la mayor par-
« te de los Religiosos á su favor, por esta causa duró el asedio y
« batalla, toda aquella tarde y la noche; hasta que el día siguien-
« te, los Señores Oidores, interpelados de la obligación de
« sus oficios, despacharon, por serles preciso, una inhibitoria y
« compulsoria, para que se llevasen los autos y se notificase al
« Padre Fray Carlos de Morales, no innovase, ni entrase en
« en dicho Convento. Y habiéndose roto la provisión real con la
« confusión de Religiosos y Seculares que á la refriega y con-
« tienda habían ocurrido, determinó la Audiencia venir en per-
« sona. Y como supiesen los Religiosos que venía ya la Audien-
« cia dejaron la contienda y de entrar de la forma que inten-
« taban.»

Esta forma de asalto, según declaración de otros testigos, era del todo conforme para tomarse una fortaleza, escalando sus muros, rompiendo puertas y abriendo brechas. Mas ya habiéndose frustrado por entonces aquella primera tentativa, es un hecho que revela, mejor que cualquiera otro documento, hasta donde llegó la Real Audiencia y el Gobernador de Chile, Don Juan Henríquez, en su loco afán de hacer Provincial al Padre Agustín del Molino.

Pero no por esto desistió de su intento el Padre Carlos de Morales, porque á la vez que justificaba sus procedimientos haciendo presentación ante los tribunales de los derechos que le competian á él solo para gobernar la Provincia, en calidad de Rector, no se descuidaba de aprovechar la primera ocasión para apoderarse del Convento Principal.

Todavía otro derecho vino á acrescentar los del Padre Carlos de Morales: porque habiendo partido á Lima el Padre Nicolás Corvalán á pedir al Virrey, Conde de Lemos, interpusiese su autoridad para contener los desmanes del Gobernador y Reales

(3) Estas y demás noticias están tomadas del Proceso que por órden del Padre General se abrió en 1678. Archivo General Roma Legajo A. A. 50

Ministros en Chile, la ausencia de aquel presunto Provincial que al salir del pais delegó todas sus facultades en el Padre Carlos de Morales, vino á conferirle hasta el título de Vicario Provincial, aun ante aquellos que se resistían á reconocerle como Rector Provincial.

Al fin, y para su colmo, llegó á ser vergonzosa la obstinación del Gobernador en querer hacer prevalecer los derechos del Padre Agustín del Molino, elegido por seis votos, sobre los derechos del Padre Nicolás Corvalán elegido por veinte. Esto y las enérgicas protestas del Obispo de Santiago y de todos los Religiosos de esta Provincia, que á la vez hacían llegar sus quejas ante la Reina Regente, y ante el Virrey del Perú, de tal modo vinieron pronto á debilitar el partido del Padre Agustín del Molino, que hasta la Real Audiencia le retiró su apoyo.

Y así sucedió que habiendo, una ocasión, penetrado al Convento principal, no sin quebrantar primero dos de sus puertas, el Padre Carlos de Morales, con todos sus Religiosos, según propia declaración del Padre Agustín del Molino, «como intentase « le dieran la obediencia por Rector Provincial, fué admiti- « do dicho Padre Fray Carlos de Morales, con el nombra- « miento de Vicario Provincial, por medio de paz.»

Y no pudo ser más espléndido el triunfo del derecho y de la justicia: porque, reconociendo los mismos Religiosos disidentes, con aquel acto, en el Padre Nicolás Corvalán la facultad de nombrarse su Vicario Provincial, por el mismo hecho le reconocieron á él por legítimo Prelado de la Provincia.

7. Por consiguiente, á más tardar, á fines de Febrero de 1671 el Padre Carlos de Morales, entró á gobernar según los disidentes, á título de Vicario Provincial, ó sea en representación del Padre Nicolás Corvalán; más, en verdad, y según las Constituciones de la Orden, habiendo sido nulo el Capítulo pasado, el título que le correspondía al Padre Carlos de Morales, y el único que él mismo se dió fué el de Rector Provincial.

Y este órden de cosas duró hasta el mes de Junio del mismo año de 1671, porque habiendo determinado el Virrey del Perú, Conde de Lemos, que todos los Religiosos más caracterizados de esta Provincia debían de comparecer á su presencia, hubie-

ron de emprender viaje á Lima no solamente el Padre Carlos de Morales, sino también los Padres Alonso de Salinas, Bartolomé de Zuloaga, Agustín del Molino y Alonso de Herrera, no sin que la permanencia allá de alguno de estos Religiosos se prolongase por algunos años.

8. Se dijo que esta órden tan extraña del Virrey obedecía á arreglar él personalmente las diferencias entre los Agustinos de Chile, oir sus quejas y hacer plena justicia á los derechos de cada uno. Mas, en verdad, otro fin muy diverso perseguían los que tal aconsejaron al Virrey, pues, salta á los ojos que esta medida era del todo excusada é innecesaria.

Bien se vió en seguida que la traslación á Lima de tantos Agustinos á la vez era solo arbitrio para con esto paliar el destierro del Padre Carlos de Morales; y que el oir sus razones á cada Religioso, era no dársela á ninguno; y que el hacer plena justicia, no era sino implantar en esta Provincia un régimen enteramente antojadizo y arbitrario, que solo consultaba la voluntad y el capricho de aquel Virrey despótico y absoluto.

No habiendo aceptado, el Conde de Lemos, ni la elección del Padre Nicolás Corvalán, ni la del Padre Agustín del Molino; ni recibido tampoco ninguno de los títulos que por sí alegaba el Padre Carlos de Morales; retrocediendo todavía más en los gobiernos de la Provincia, el Virrey sentenció que debían ser reconocidos como Definidores los elegidos en 1665, y como Rector Provincial, nó el Padre Alonso de Salinas, ni el Padre Bartolomé de Zuloaga, quienes por su órden de antigüedad deberían subrogarse; sinó que, saltando sobre todos ellos, el Virrey constituyó Rector Provincial al Padre Juan de Toro Mazote, el más antiguo sin duda, pero el que menos derecho tenía á tal título y á tal oficio.

Mientras, en forma tan extraña como contraria á las Constituciones de la Orden se resolvía por una autoridad la más incompetente este gravísimo negocio, no son de contar las intrigas del Gobernador de Chile y de la Real Audiencia de Santiago á fin de que el Virrey de Lima aplicase la pena del destierro al Padre Carlos de Morales, ó bién el Tribunal de la Inquisición le echase manos y le castigase, con aquella pena, ú otra todavía

más severa. Pero la bondad de su causa triunfó de las maquinaciones de todos sus enemigos.

9. Mientras tanto, habiendo quedado en Chile el Padre Juan de Toro Mazote y siendo el único de los Padres Ex-Provinciales á quién, por la ausencia de los demás, tocaba en esa ocasión el gobierno de la Provincia, por la quinta vez en su larga vida, á la edad de setenta y siete años, comenzó á gobernar en 1671, con la misma actividad y fuerzas que en 1629, cuando por primera vez entraba á regir esta Provincia.

10. Y tan lejos estuvo de creerlo aquel cargo pesado para sus años, que de aquel gobierno interino, que no podía en manera alguna prolongarse más allá de la ausencia de los otros Padres Ex-Provinciales; hizo un gobierno en propiedad el Padre Juan de Toro Mazote, de tal manera que á la vuelta del Padre Carlos de Morales á quién el mismo, pocos meses antes había reconocido como legítimo Prelado, ahora ya no le reconoció ni título, ni autoridad alguna.

El mismo Padre Juan de Toro Mazote lo confiesa esto, en sus declaraciones, en el ya tantas veces citado Proceso, diciendo: « Cuando volvió de Lima el Padre Carlos de Morales, con los « demás Padres que fueron llevados allá por órden del Excelen- « tísimo Señor, Conde de Lemos, á pocos días de llegado á este « Convento, una noche, como á las nueve se fué el dicho Padre « Carlos de Morales con el Padre Alonso de Salinas, á la celda « de este testigo, que como Rector Provincial, gobernaba esta « Provincia; y le dijeron renunciase y dejase el Oficio, porque le « tocaba á dicho Fray Carlos de Morales según Constitución, « pues ya estaba quitado el embarazo, para que él no pudiese « gobernar.»

«A que respondió este testigo que la Constitución no se en- « tendía de los Rectores Provinciales, sinó de los Provinciales « impedidos, y que él, (el Padre Carlos de Morales) no había sido « sino Vicario Provincial. Mas á nadie podía satisfacer esta respuesta, ni al mismo Padre Juan de Toro Mazote, pues las tres veces que él había sido antes Rector Provincial lo fué por haber faltado de la Provincia el Provincial, y haber sido él el más in-

mediato entre los que habían ejercido aquel Oficio. Sin embargo ahora lo retenía á título de ser el más antiguo!

Fácil es de prever el decenlase de esta enojosa cuestión, porque mientras los Religiosos todos reclamaban al Padre Carlos de Morales por su legítimo Prelado, el Padre Juan de Toro Mazote, gracias al nombramiento que tenía del Virrey de Lima acudió á la Real Audiencia. Entre tanto, por bién de la paz, el Padre Carlos de Morales, no sin previo aviso al General de la Orden, desistió de sus bién alegados títulos y mejor fundadas pretensiones.

Tal era el modo de proceder de este Religioso tan malquerido de algunos de sus contemporáneos, y si bien se mira, lo fué porque con una firmeza de caracter, de la cual hay bién pocos ejemplos, se opuso al despotismo de los Gobernadores y Ministros de la Real Audiencia, y al servilismo de aquellos que estimaban como un gran favor sus desmanes, sus desafueros y sus tropelías.

11. Del todo opuesto á las miras del Padre Carlos de Morales fué el Padre Pedro Lisperguer y Flores, á quién plugo al Señor sacar, de este mundo, cuando por causa de él más sufría la Provincia; y el Convento,principal de Santiago en vez de casa de Religiosos parecía campo de batalla. Todo fué obra del Padre Pedro Lisperguer y Flores: y habiendo con tanto escándalo llegado á consumar su triste obra, Dios le llamó á cuentas el 8 de Febrero de 1671. Ejemplar lección que ofrece en su término la vida de este Religioso, que fiando en la preponderancia de su familia, se valió de sus influencias para acarrear á su Orden en Chile tantas desgracias, en un día, y para después largas desventuras!





Capítulo LV

Gobierno del Padre Juan de Toro Mazote
1671—1674

1. Gobierno del Padre Juan de Toro Mazote.—2. Subvención real en favor de los Conventos de la Provincia.—3. La Capellanía del Rey.—4. Culto del Señor de Mayo.—5. Carta de hermandad con los Religiosos de la Merced.—6. Se recupera la Hacienda de Pichingueleu.—7. Se vende la Hacienda de Lircay.—8. Se intenta la fundación de un nuevo convento en Cauquenes.—9. El Padre Francisco de Loyola y Vergara, Obispo de Concepción, y el Maestre de Campo Don Fernando de Mieres y Arce, insignes bienhechores del Convento de Concepción,—10. Hace donacion de su librería al Convento de Santiago el Obispo de Concepción Don Fray Francisco de Loyola y Vergara.—11. Ultimos servicios prestados á la Provincia por el Padre Agustín Carrillo de Ojeda.—12. Muere en Lima, en Agosto de 1671.—13. El Padre Miguel de Utrera.

1. Disculpable parece en el Padre Juan de Toro Mazote aquella su marcada afición al mando, si se advierten las dotes excepcionales que le adornaban para gobernar, con mucho beneficio de la Provincia. Gustó siempre solicitar de los Reyes algunos favores, no sin haberlos obtenido en bien de ella las más de las veces; trató familiarmente con los Ministros reales, no sin alcanzar por su medio ventajosos avenimientos; y gozó en la sociedad de sumo prestigio, siendo tenido en la opinión de todos como virtuoso y sabio.

2. En carta que escribía al Rey desde Santiago, el 9 de Marzo de 1673, respecto á una subvención real en favor de los Con-

ventos de esta Provincia, el Padre Juan de Toro Mazote habla en estos términos:

«Sobre informar acerca del vino y aceite que se gastan en « los Conventos de esta Provincia de Nuestro Padre San Agus- « tín, y se pague de arcas reales su importe, he procurado ha- « cer con los oficiales de la Real Hacienda la cuenta; y están « tan ocupados siempre, que nunca pueden despacharla.»

«A Su Majestad del Rey, Nuestro Señor, que está en gloria, « habiéndole hecho relación un Procurador General que fué de « esta Provincia, llamado el Maestre Fray Agustín Carrillo de « Ojeda, de muchas Cédulas en que nos han mandado dar Sus « Majestades, por nuestra gran pobreza, tres mil pesos en va- cantes de indios, para edificar nuestras Iglesias derribadas de « los terremotos ó inundaciones; y no tuvo lugar porque dije- « ron no había vacantes pingües; y mandando Su Majestad con « su gran piedad se diesen de cualquier ramo y los Oficiales co- « brasen de las vacantes de indios, todo fué, en habiéndose dado « todos los pasos, salir sin dar cumplimiento de cosa.»

«Se sirvió Su Majestad (Dios le tenga en su santa gloria, co- « mo le pedimos cada día) de dar su Cédula para los Oficiales « Reales nos provean de vino y aceite, por ocho años; y en de- « manda y respuesta hemos estado todo este tiempo, hasta que « recurrimos á la Real Audiencia, la cual mandó que se ejecu- « tase dicha Cédula Real, habrá cuatro meses. Y los Oficiales « Reales la aceptaron: y habiendo pedido dicha limosna, nos « han respondido que, á su tiempo, se proveerá.»

«Respecto á la renta de este Convento de Santiago, que es el « más pingüe de la Provincia, y sustenta cerca de cien Religio- « sos, que se ocupan en predicar, confesar y enseñar predicado- « res y estudiantes para el ministerio de la conversión de los « indios, y enseñanza de los españoles; con toda puntualidad « hecho cómputo de á cómo podrá caber cada Religioso cada « año, para vestir y comer, serán veinticinco pesos por año.»

«Y no se contentan los Clérigos y Canónigos con tantos mi- « llares que tienen cada uno de sus rentas, que tratan de que « les paguemos diezmos; paréceme que nos sucede lo que al « hijo pródigo: que siendo su hermano dueño de lo más pingüe

« de la hacienda de su padre, se sintió porque éste mandó traer « para aquel la becerrilla para celebrar su venida; dáles, Nuestro « Señor, el Rey á los Clérigos y Canónigos lo más pingüe de « los diezmos, y la becerrilla que nos dejó Su Majestad á noso- « tros los Religiosos, con que vivimos contentos en nuestra po- « breza, nos la envidian.» (1)

Fuera de ese estilo, tan especial del Padre Juan de Toro Mazote, el trozo que precede encierra preciosos datos para la historia, acerca del estado de la Provincia, número de los Religiosos, extremada pobreza en que vivían y trabajos á que se dedicaban con preferencia, no siendo olvidada la enseñanza de españoles, lo que comprueba lo aseverado en otros puntos de esta obra, que los Agustinos en Chile siempre trabajaron no sólo en la enseñanza de sus Religiosos, sino también á la vez en la de eclesiásticos y seglares, que hasta no ha mucho frecuentaron sus aulas.

3. Mas no eran solamente demandas las que hacía al Rey el Padre Juan de Toro Mazote, sino tambien memorias de los servicios que le prestaba esta Provincia de Agustinos de Chile, que desde el año de 1644 tenía fundada una Capellanía en favor del Soberano, lo cual se lo recuerda en la mencionada carta en términos que merecen aquí citarse:

«A todos los Conventos, le dice, he enviado por testimonios « de cómo se cumple la Capellanía de Su Majestad, por ser el « Patrón de ella, á saber: de una misa cantada que se le dice á « Su Majestad cada cuarto domingo del mes en cada Convento « de la Provincia por los buenos sucesos de la Monarquía, per- « petua sucesion de la religiosísima y devota Casa de Austria, « salud y vida de Sus Majestades; y más, en cada Convento, « otra misa cantada el día de San Felipe, por la salud y vida de « Sus Majestades; y más, el día de los Difuntos otra misa can- « tada, en cada uno de los Conventos, por sus reales progenito- « res difuntos, lo cual monta, en ocho Conventos y un Colegio, « ciento veintiseis misas cantadas al año.»

«Mucho estimaría si Su Majestad fuere servido que en las

(1) Archivo de Prov., Lib. «Doc. de Prov. 1609-1796» año 1673.

« ciudades el Cabildo tuviese el cuidado de nombrar uno para
« que asistiese á estas misas y juntase hombres y mujeres para
« que rogasen á Dios Nuestro Señor por la salud de Sus Majes-
« tades, buenos sucesos de su Monarquía y perpétua sucesión
« de la Casa de Austria; que será de grande ejemplo. Y lo mis-
« mo se mandara á los Corregidores de los Partidos, que lo ha-
« cen con gusto algunos; y será de grande edificación.»

«Vuestra Majestad, Señor mio y mi Amo y Dueño, haga esto
« por la salud de Sus Majestades, y le deberemos este cuidado
« que, ha muchos años, he deseado entablar, porque siquie-
« ra haya en los vasallos de tan piadosos Reyes un día cada
« mes, por dos horas festejen espiritualmente á sus Reyes; y lo
« aprendan todos, que yo haré los Predicadores lo enseñen así.
« Devoción que desde que me gradué de Maestro, que ha más
« de cuarenta años, no falto á ella, encomendando á Nuestro
« Señor á mis Reyes.

4. Y no fué éste el único presente ofrecido al Rey por el Padre Juan de Toro Mazote en testimonio de su incomparable devoción á la Majestad Real, porque recordando que la solemne rogativa que se hace todos los años, en el Convento de San Agustín de Santiago, en conmemoración del 13 de Mayo de 1647, era una ofrenda digna de presentarse ante un Rey, hizo obsequio de ella á Carlos II, por escritura otorgada el 23 de Marzo de 1672.

En este Documento, después de referirse los principales acontecimientos del terremoto y los milagros atribuidos al Santo Cristo de la Agonía ó sea el Señor de Mayo, el Padre Juan de Toro Mazote dice así:

«Por cuanto el señor Obispo Don Fray Gaspar de Villarroel
« instituyó una Cofradía que instituyó y llamó *De Jesús, María*
« *y San Nicolás de la Penitencia*, con una devota Procesión de
« Sangre en memoria de este día, á la hora que sucedió dicho
« terremoto, entre las diez y once de la noche, á que asiste la
« Real Audiencia y Cabildo de esta ciudad con velas coloradas.»

«Y tienen particular ordenanza en dicha Real Audiencia para
que aquel día confiesen y comulguen los Ministros de ella; y
« á su imitación toda la ciudad y sus Partidos hacen la misma

« cosa, señalándose la devoción de sus ciudadanos en este día,
« que se celebra en este Convento con la Procesión que se hace
« por todas las calles públicas después del sermón, en que se
« renuevan las memorias de la calamidad y trabajo con que
Dios Nuestro Señor quiso despertarnos á la penitencia de
« nuestros pecados.»

«Y por cuanto conviene patrocinar la memoria de este día y
« la celebridad de esta Procesión, rogando á Dios por la suce-
« sión de Nuestros Reyes y Señores de Castilla y porque en
« ellos se perpetúa la corona de estos Reinos.»

‹Considerando ahora que el motivo es adecuado para la de-
mostración que debemos hacer en reconocimiento de nuestra
« obligación por las mercedes que continuamente experimenta
« esta Provincia y toda nuestra Orden de la Católica y Real
mano de Sus Majestades; y que hoy se halla Nuestro Rey y
Señor Don Carlos II en la pupilar edad, dependientes sus Rei-
« nos para la paz y prosperidad de que veamos su real persona
« con aumentos y crecimientos en su edad y sucesión.»

Siendo, como se deja entender, grata á Dios Nuestro Señor
« la memoria de este día, por las penitencias y actos devotos y
« religiosos de los fieles, parece de grande retribución de las
« obligaciones en que estamos al Rey Nuestro Señor y á sus
« gloriosos progenitores, ofrecer los merecimientos de este día
de su celebración y sacrificios por la salud de Su Majestad y
« por la perpetuidad de la sucesión en la Corona y Señorío de
« estos Reinos, haciéndole Patrón de esta memoria.» .

Por tanto, desde luego, por sí y en nomdre de los demás
Religiosos que ahora son y en adelante fueren, aplica los su-
fragios, penitencias y buenas obras que hicieren, dicho día 13
« de Mayo, en este Convento como en los demás de esta Pro-
« vincia, en memoria del dicho terremoto, por la salud del Se-
« ñor Don Carlos II, Nuestro Rey y Señor Natural y porque
« Dios sea servido de darle feliz sucesión en la corona y seño-
« río de todos sus Reinos, y victoria contra sus enemigos y los
« de Nuestra Santa Fé Católica.» (2)

(2) Archivo Nacional. Ante Pedro Velez. 23 de Marzo de 1672.

Con tantas y tan repetidas demostraciones de adhesión y vasallaje, se ablandó el corazon de Cárlos II; y así los Agustinos llegaron á percibir la subvención de tres mil y quinientos pesos tomados de las vacantes de indios, pero con tan mala fortuna que, pasados algunos años, como expidiese Cédula especial para recobrar todas las subvenciones asignadas en este género de rentas, la Provincia ante esta inesperada devolución de lo que ya se le había hecho entrega, sintió entibiarse el fervor que antes tuviera por los Reyes de España.

5. No así pasó con las amistosas relaciones entre Agustinos y Mercedarios que, talvez por motivo de los últimos sucesos ya referidos, llegaron á su mayor grado de recíproca unión, librándose ambas Comunidades cartas de perpetua hermandad y celebrándose este acontecimiento, por una y otra parte, con solemnes fiestas y extraordinarios regocijos.

Esta carta de hermandad extendida el 6 de Octubre de 1672 y suscrita por los Padres que formaban parte de la Congregación Intermedia, consta de uno de sus decretos adicionales y dice así:

«Por cuanto nuestros Muy Reverendos Padres y Hermanos de la Sagrada Religión de Nuestra Señora de las Mercedes, deseando de perpetuar nuestra hermandad, nos han propuesto que, cuando muera un Religioso recíprocamente se hagan los oficios del uno y otro Convento, sería conveniencia que así como se dice recíprocamente la misa de cuerpo presente por el difunto, así se digan recíprocamente todas las misas que se hallaren asistentes Religiosos en uno y otro Convento, por el alma del difunto, cuya conveniencia por ser tan del provecho de cada uno, no sólo lo agradecemos, sino nos obligamos también con todo el esfuerzo, en Derecho, necesario, á decir las dichas misas.»

«Y mandamos, para que sea indisoluble el nudo de nuestra hermandad, de que tanto nos debemos preciar, mandamos á todos nuestros súbditos así lo guarden, cumplan y ejecuten en virtud de santa obediencia. Y suplicamos á sus Paternidades Reverendísimas así lo manden á sus súbditos lo hagan en prenda de nuestra hermandad. Con lo cual Nuestro Padre

« Rector Provincial declaró por disuelto este Definitorio, firmado « de su nombre y sellado con el sello mayor de esta Provincia.»

«Y mandamos al Padre Secretario dé un tanto de esta Definición á Nuestro Reverendísimo Padre Provincial de dicha Sa« grada y Real Orden de Nuestra Señora de las Mercedes y se « vea la pronta obediencia con que hemos obedecido la pro« puesta de Su Reverendísima.» (3)

Tal es el texto de esta santa y religiosa hermandad entre Agustinos y Mercedarios, que se ha perpetuado casi hasta nuestros dias. Las modernas reformas introducidas en todas las Ordenes Religiosas han venido á interrumpir esas tradiciones gloriosas de nuestros Antiguos Padres. Mas ya es tiempo de reaccionar contra esta nueva y triste costumbre de sepultar cada Comunidad sola, y sin el canto funeral de las demás, á sus muertos.

6. Otro asunto que desde seis años atrás venía preocupando á los demás Religiosos y al Padre Juan de Toro Mazote, llamó ahora de preferencia su atención, cual era la reivindicación de la hacienda de Pichingueleu para el Convento Principal de Santiago que se había vendido á censo, no sin general protesta de la Comunidad, que se creyó muy perjudicada en sus intereses.

Presentada la demanda el 15 de Enero de 1672 por el Padre Cristóbal Méndez á la Real Audiencia, apenas ésta había proveido traslado cuando el Maestre de Campo don Antonio de Vergara hizo entrega voluntaria de aquel fundo al Convento.

7. En cambio el mismo Padre Juan de Toro Mazote y demás Religiosos que tanto protestaron por aquella venta, á su vez procedieron á vender, al año siguiente, la hacienda de Lircay, de que había hecho donación al Convento de Talca, á título de Capellanía, el Maestre de Campo General Don Diego Flores de León, el insigne bienhechor y fundador de nuestro Convento de la ciudad de Concepción.

El Capitán Don Juan de Ocampo compró esta estancia del Convento de Talca para el cual sobraban los terrenos en el Partido de Maule.

(3) Lib. 2 de Prov., pág. 148 vuelta.

8. Entretanto comenzóse á abrir nuevo campo á otras fundaciones de Conventos, con que no solamente se extendía esta Provincia, sino que se hacía más apreciable el trabajo de sus Religiosos, aumentándose el nombre y prestigio de los Agustinos por todas partes.

Mas, para tratar de esta nueva fundación, acudiré á las mismas Actas Capitulares, las cuales dicen así:

«Por cuanto Nuestro Muy Reverendo Padre Rector Provin« cial nos ha dado cuenta cómo del Pueblo de Cauquenes y su « jurisdicción salieron al camino muchas personas principales, « cuando fué á la Visita de los Conventos de arriba y le hicie« ron relación como en aquel Partido y Curato de la jurisdicción « de este Obispado de Santiago había más de mil y doscientas « almas, españoles é indios y negros, hombres y mujeres, y es« taban con grande necesidad del pasto espiritual: confesión, « predicación evangélica, oir misa, enterrarlos y bautizarlos y « gozar de los Santísimos Sacramentos de la Iglesia; careciendo « principalmente del beneficio de confesarse á la hora de la « muerte, y recibir el Santísimo Sacramento, y bautizarse los « niños, y enterrarse los muertos, por no poder acudir con pun« tualidad á estas funciones espirituales el Cura, por tener más « de cien leguas de circuito; que es imposible, en ocasiones, de « ordinario no poder acudir.»

«Y que deseaban las personas del Distrito de los Cauquenes « se fundase un Convento de Religiosos de nuestra Orden, que « se obligarían á sustentarlo y dar todo lo necesario más de « treinta personas principales y ricas que asisten en dicho Dis« trito.»

«Atento á lo cual habló su Paternidad Nuestro Padre Rector « Provincial al Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray « Diego de Humanzoro, que se alegró mucho de la propuesta « por desearlo Su Señoría Ilustrísima también, por la falta que « hay de Ministros en aquella parte, y que daría licencia y ayu« daría en lo que pudiese, por constarle de cuanta importancia « sería dicho Convento para el pasto espiritual de sus ovejas.»

«Atento á lo cual Su Paternidad Nuestro Padre Rector Pro-

« vincial daba noticia á este Definitorio que ordenase lo que « más le pareciere convenir.»

Y habiéndolo visto Sus Paternidades atentamente, fueron de « parecer, *nemine discrepante*, que se fundase dicho Convento « en el dicho pueblo de Cauquenes, y en la parte que más pa- « reciere conveniente; para cuyo efecto nombraban y nombra- « ron por Fundador de él y Prior al Padre Predicador Fray An- « tonio Rodríguez de Brantos: y le daban, en el nombre del Se- « ñor, toda la autoridad que de Derecho puede y debe este De- « finitorio, que es fecho y actuado en esta Congregación Inter- « media, en 28 dias del mes de Septiembre de 1672 años.» (4)

Mas, á pesar de haberse iniciado esta fundación de Cauquenes bajo tan felices auspicios, no gozó de larga existencia, porque, pasado algún tiempo, aunque aparecen nombrados algunos Religiosos, para ese Convento, no se vuelve en adelante á tratar más de él.

9. Entre tanto el Convento de Concepción ó de Penco, como entonces se llamaba, también, merced á los beneficios del Ilustrísimo Don Fray Francisco de Loyola y Vergara, primer Agustino que ocupara aquella silla, principió á levantarse de las ruinas á que le redujo el terremoto, que en 15 de Marzo de 1657 asoló aquella ciudad.

En efecto, según cuenta el historiador Olivares, éste «fué un « terremoto ó conmoción de tierra tan horrible, que, á los pri- « meros vaivenes, dió con todas las Iglesias de la Ciudad en « tierra, con casi todas las casas de los vecinos; y las que que- « daron en pié, quedaron tan maltratadas que sin reparo no se

(4) A fin de evitar equivocaciones respecto á esta fundación de Cauquenes, se advierte que se trata aquí de Cauquenes y de la Isla de Maule, Parroquias que pertenecieron á la Diócesis de Santiago hasta 1753. Sólo el 2 de Noviembre de este año tomó posesión de la primera el Obispo de Concepción por medio de apoderado; y de la segunda el 5 del mismo mes y año, al cabo de largo litigio entre ambas Diócesis, terminado por Bula de 4 de Junio y Cédula de 7 de Marzo de 1751, por las cuales quedaron agregadas á la Diócesis de Concepción. Cauquenes ya existia en 1585; é Isla de Maule fué creada el 28 de Mayo de 1680.

Estos datos me han sido suministrados por el Presbítero Don Luis Francisco Prieto.

« podían habitar»; (5) y, como más detalladamente lo refiere Córdoba y Figneroa, á las ocho de la noche empezó el terre« moto espantoso, que las personas no podían mantenerse en pié; tan extraño fué el movimiento y estruendo que consigo « trajo, haciéndolo más pavoroso su repercusión entre las quie« bras de las profundas montañas. El mar se alteró notable« mente, y siéndole estrechos sus límites, salió de ellos con de« sapiadado furor.» (6)

La pérdida que con ocasión de este terremoto experimentaron los Agustinos de Concepción fué considerable, pues que su Iglesia y Convento, al fin como de Ciudad en que de fijo residían los Gobernadores de Chile, habían sido enriquecidos con los más valiosos donativos del Marqués de Baides y de Don Martín de Mujica, cuya historia ahí escribió, por órden suya, el célebre Padre Agustín Carrillo de Ojeda, siendo Prior de aquella Casa.

Y mucho tiempo hubiera trascurrido sin que este Convento se levantase de sus ruinas, á no haber mediado las circunstancias más favorables é inesperadas, según se vé por el siguiente Decreto librado por la Provincia en la Congregación Intermedia ya referida de 1972, que dice así:

«Por cuanto el Señor Ilustrísimo Don Fray Francisco de Lo« yola y Vergara, Obispo de la Imperial, de nuestra Sagrada « Religión, tan celoso del aumento de ella y, en particular de « nuestro Convento de la Concepción, que con los naufragios « del mar y del gran terremoto que padeció quedó aniquilado y « destruído, deseoso de levantarlo, como lo está haciendo, co« menzando por la Iglesia para que se celebren los Oficios di« vinos, con el culto y veneración debida, ha propuesto á este « Definitorio le nombren por Patrón de dicho Convento al Maes« tre de Campo General Fernando de Mieres y Arce, para el « susodicho y después de su muerte á su hijo mayor, para que « así continúen los beneficios y limosnas con que nos han ayu« dado á dicho Convento en sus trabajos y adversidades.»

---

(5) Olivares. Historia de los Jesuitas. Cap. IV, § XIII.
(6) Córdova y Figueroa. Historia de Chile. Lib. V. cap. XXIV.

«Por la presente recibimos y nombramos por Patrón de dicho « Convento al Maestre de Campo General Fernando de Mieres « y Arce y después de sus días á su hijo mayor, el Capitán Don « Pedrò Mieres y Arce, y así se vayan sucediendo perpétua- « mente, para que quede memoria á los venideros, y que gocen « de todos los privilegios, derechos y acciones que le son por « Derecho y por Nuestras Sagradas Constituciones debidos.» (7)

10. No es este el único servicio que la Provincia recuerda haber recibido del Ilustrísimo Don Fray Francisco de Loyola y Vergara, porque el Convento Principal de Santiago todavía goza de los libros que este Prelado tuvo á bien obsequiarle por una escritura firmada de su mano en Concepción el 15 de Diciembre de 1672 y que dice así:

«El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Doctor Don Fray « Francisco de Loyola y Vergara, por la gracia de Dios y de « la Santa Sede Apostólica, Obispo de la Imperial, del Consejo « de Su Majestad, en presencia de mí el presente Notario que « por mandado de su Ilustrísima escribí esta memoria de libros, « que están en los estantes de su librería, dijo que hacía dona- « ción, la que el Derecho llama *inter vivos* irrevocable de todos « los libros mencionados en esta memoria, que contiene tres « fojas y son, en número cuatrocientos y seis libros de todas « facultades, al Convento Grande de San Agustín de la Ciudad « de Santiago, en este Reino de Chile, para que se pongan en « la Librería y sirvan á los Religiosos de él, sin que puedan « venderse, donarse, cambiarse, conmutarse ó prestarse á per- « sona alguna eclesiástica ó secular fuera del dicho Convento. « Y en seguridad de dicha donación, dijo Su Señoría Ilustrísima « que apartaba de sí y renunciaba, como de hecho apartó y re- « nunció el dominio directo y también el uso que tenía en todos « los dichos libros referidos en esta memoria, y le traspasaba y « traspasó en dicho Convento de San Agustín de la Ciudad « de Santiago y Religiosos de él, sin más cargo de que enco- « mienden al Señor en sus sacrificios y oraciones los buenos « aciertos de Su Señoría Ilustrísima en el gobierno de su Igle-

(7) Lib. 2 de Prov., pág. 148.

« sia y sus feligreses. Y pedía y encargaba al Muy Reverendo Padre Maestro Fray Juan de Toro Mazote, Rector Provincial « de dicho Convento y á los demás Prelados acepten esta dona- « ción y den á persona, que se encargue de dichos libros, po- « der bastante para que con toda seguridad al tiempo que á Sus Paternidades pareciere los remita á dicha Ciudad de San- « tiago. Y dicho Señor Obispo dijo que otorgaba y otorgó di- · cha donación libre y espontáneamente por el amor y obliga- « ción que tiene á dicha Religión de San Agustín, su madre.» (8)

Hé aquí dos rasgos de la religiosa liberalidad con que el Padre Francisco de Loyola y Vergara perpetuó el recuerdo de su nombre en esta Provincia y en este Convento de Santiago y que se refieren aquí, aparte de los siguientes de su vida, en testimonio de gratitud y reconocimiento á sus beneficios.

11. No menos dignos de memoria son los últimos servicios prestados á esta Provincia, aunque ausente de ella, por el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, como complemento de la alta misión que le fué encomendada para Madrid y Roma y que él, siendo Procurador General, desempeñó con tanto brillo como acierto.

Obtuvo en Roma facultad del Padre General para traer á Chile veinte Religiosos de las Provincias de España, si bien esto, por causas desconocidas, no llegó á realizarse.

Recabó igualmente del Padre General el debido permiso para imprimir Misales, Breviarios y Rituales de la Orden, con tanta fortuna que todo al fin se hizo por cuenta del Rey de España, quien no solamente con esto honró al Padre Agustín Carrillo de Ojeda, sino que entre otros presentes que le hiciera fué el riquísimo ornamento chinesco, que vino á completar el traido de Lima por el Padre Juan de Vascones.

Otra concesión hizo la Santidad de Alejandro VII, por su Breve de 1.º de Diciembre de 1663 y el Padre General Pedro Lanfranco, en el mismo mes y año al Padre Agustín Carrillo de Ojeda, eximiéndole no solamente de la jurisdicción de los Provinciales de Chile y del Perú, sino aún facultándole para residir

(8) Lib. 2 de Prov., páginas 152 y 156.

en Lima, con goce de todos sus títulos y prerrogativas, como Padre Maestro y Padre Ex-Provincial, sin otra obligación que la de habitar en el Colegio de San Ildefonso.

El motivo de tan extraña concesióu fué que siendo él hijo de esta Provincia de Chile, país frío, de muchas lluvias y no pocas nieves, no era apropiado para su salud, pues con ser anciano de edad de sesenta años, y haber desempeñado las carreras de la enseñanza y predicación y haber servido en toda clase de puestos y oficios, podría mejor en Lima atender á su salud y prestar á la Orden sus servicios.

En efecto, desde 1664 el Padre Agustín Carrillo de Ojeda fijó su residencia en Lima en el Colegio de San Ildefonso que regentaban con tanto esplendor de virtudes y letras los Agustinos en aquella Ciudad. Mas, por muy honrado que allí se viera, nunca se olvidó de esta su Provincia de Chile, á la cual dedicó una Compilación de Decretos emanados de los Padres Generales y traducidos por él, como allí el mismo dice: «en beneficio de los pequeños, para que vengan fácilmente á su noticia y guarden lo que su Padre y Pastor ordena y manda en beneficio común de sus hijos, utilidad de la Provincia é integridad de la regular observancia.» (9)

12. Y así fué como este Religioso, uno de los más célebres y notables de esta Provincia de Chile, vino á morir léjos de ella, en Lima, en Agosto de 1671, á la edad de sesenta y ocho años, no sin que antes de morir lo visitasen los Padres más importantes de esta Provincia, á quienes él, sin duda, consolaría en aquellas grandes tribulaciones por que pasaron.

Muchas prendas debieron de hacer en extremo amable la persona del Padre Agustín Carrillo de Ojeda; jamás aparece su nombre en los Registros de esta Provincia, sino con esta añadidura: «El de buena memoria; calificativo á él sólo aplicado, y que revela la profunda estimación que le granjearon sus virtudes. El Convento Principal de Santiago celebró con mucha

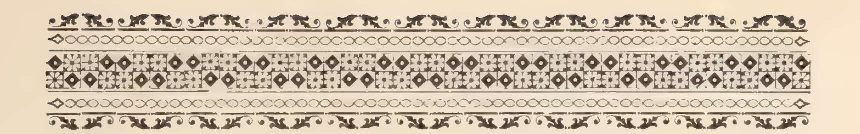
(9) Lib. 2 de Prov., páginas 135 y 138. Estas palabras terminan así: «En el Colegio de San Ildefonso de Lima á primero de Septiembre de 1667. Fray Agustín Carrillo de Ojeda.»

pompa sus funerales; y recuerda su memoria, por la Capellanía que le dejó, de las mejor rentadas en ese tiempo; como por la librería que de él heredó; viniendo así la biblioteca de esta Casa á ser una de las mejores de la Colonia, si se toma en cuenta el contingente que le trajeron los Padres Juan de Vascones y Alonso de Almeida, al principio; y posteriormente el Presbítero Martín de Valdenebro y el Ilustrísimo Don Fray Francisco de Loyola y Vergara.

13. Al lado del Padre Agustín Carrillo de Ojeda, como un discípulo eminente, ó bien entusiasta admirador de su ingenio, se ha oido más de una vez nombrar al Padre Miguel de Utrera por haber dedicado unos cuantos versos á celebrar las dotes oratorias de aquel que se le ha atribuído por maestro.

Mas, á juzgar por los Registros de esta Provincia, tan antiguo si no más que el Padre Agustín Carrillo de Ojeda, fué su pretendido discípulo el Padre Miguel de Utrera, cuyas poesías no dan lustre á su nombre; y cuya biografía aquí omito, porque ni por su ingenio, ni por los cargos que desempeñara, nunca llegó á descollar entre los demás Religiosos de esta Provincia.





Capítulo LVI

El Padre Francisco de Loyola y Vergara
Obispo de Concepción
1609—1669

1. Nace, en Ica, el 4 de Octubre de 1609.—2. Toma el hábito Agustino en Lima, en 1624.—3. Se dedica á la enseñanza con mucho aplauso.—4. Se consagra á la predicación con mucho celo.—5. Se gradúa de Doctor, en la Universidad de Lima; y de Maestro Supernumerario, en la Provincia.—6. Primeros Oficios que desempeña, como Secretario, Definidor y Prior del Convento del Cuzco.—7. Es candidato para Provincial el año 1649.—8. Es nombrado Vicario Provincial de Lima en 1653.—9. El Virrey del Perú le nombra Visitador de Indios.—10. Obtiene la Cátedra de Prima en la Universidad de San Marcos.—11. Es elegido Prior Provincial en 1657.—12. Manda á Roma al Padre Juan Martín de Maldonado.—13. Estatutos para el Colegio de San Ildefonso.—14. Capilla del Santísimo Sacramento, Sala Capitular y Cripta para sepultura de los Religiosos.—15. Visita de la Provincia.—16. Se retira á vivir en el Colegio de San Ildefonso.—17. Hermosa carta que le dirige el Padre General, el 13 de Agosto de 1667.

1. En Ica, pequeño é insignificante pueblo del litoral del Perú, el 4 de Octubre de 1609, nació el Padre Francisco de Loyola y Vergara, siendo sus padres Don Francisco de Loyola y Vergara y Doña Luisa Toranzos, «dignos, al decir de un Cro-« nista, por su nobleza y virtud, no solo de la primacía que lo-« graron en los estrechos limites de aquella Ciudad, sino de « la primera estimación en la más opulenta Corte.» (1)

---

(1) Vázquez Crónica Agustina. Libro 1. Capítulo 1. La fecha del nacimiento está tomada de una carta del Padre Loyola Vergara de 20 de Agosto de 1657, en la cual dice: «In præsenti anno, ad Octobris initia 48 ætatis aunum adiimplebo.»

2. Y pasados los primeros años al lado de tan virtuosos como nobles padres, éstos trajeron á Lima, añade el mismo Cronista, « á aquel hijo que supo honrar todo un Reino, y lo consagraron « en aras del templo de Agustino, aun antes de que viese el « rostro al escarmiento ó al desengaño, reconociéndose en seguida, en el buen logro de sus nativas prendas, cuán temprano « aquel niño había comenzado á andar en el santo amor y temor « de Dios, pues, sin tropezar jamás, recorrió toda la peligrosa « senda de la juventud, anticipándose en él la modestia, estu- « diosidad y cordura, á guisa de olorosas flores, á los sazonados « frutos, con que después, en la edad varonil enriqueció nuestro « Instituto.»

Y, en verdad, no era dificil que un joven de tan felices disposiciones, al hacerse Religioso, aprovechase tanto, porque al tomar el hábito Agustino, en 1622 (2) el Convento de Lima era albergue de muchos santos, que ilustraron sus celdas con el brillo de sus virtudes; claustros de célebres Doctores, que por su ciencia resplandecieron en la Universidad de San Marcos, y por sus escritos fueron aplaudidos en todos los dominios españoles; y seminario de Obispos, pues los que en esta época salieron del Convento de Lima á regir sus Iglesias son más en número, que los que fueron encontrados dignos de gobernar la grande é ilustre Provincia del Perú.

3. El Padre Francisco de Loyola y Vergara, apenas terminados sus estudios, se dedicó con todo ardor y empeño á la enseñanza, de suerte que el Padre Domingo de Cifuentes, Procurador General de la Provincia del Perú, en un Memorial presentado en Roma, el año de 1667, ante el General de la Orden, Jerónimo Valvasori, decía:

«No solamente con gran crédito de su nombre, sino también « provecho de la Provincia y de sus Conventos, el Padre Francis- « co de Loyola y Vergara, se ha consagrado á la enseñanza de « la Filosofía y Teología, desempeñándose en estas cátedras

(2) Aunque solo dos años despues podía principiar el año de Noviciado, sin embargo tomó el hábito en 1622 según se deduce de un Memorial presentado por el Padre Cifuentes en Roma en 1667 y en él afirma que el Padre Loyola y Vergara tiene 45 años de Religioso.

« con tanto esplendor y aprovechamiento de sus discipulos, que « éstos han venido á ser ahora los actuales Maestros de la Pro- « vincia; y los más importantes sujetos en ella y en todo el « Reino, sin que pueda hallarse uno que no sea rama salida de « este tronco.»

Y no vaya á creerse que esta enseñanza se extendía solamente á los Religiosos, dentro del recinto de los claustros, sino muy particularmente tambien á los jóvenes seculares que en gran número acudían entonces al Colegio de San Ildefonso que regentaban los Agustinos en Lima y que por la seriedad de los estudios que en él se cursaban, y latitud de los conocimientos que ahí se adquirían, obtuvo de Paulo V. Bula de Universidad Pontificia.

4. Y no menos frecuentaba las cátedras de los Colegios y Universidades, que los púlpitos el Padre Francisco de Loyola y Vergara, porque en el citado Memorial, el Padre Cifuentes dice: «De igual manera ha servido en ejercicio de la predicación de « la divina palabra y con tanta constancia, que no ha cesado « jamás de anunciarla á los pueblos, y con tantó lustre de la « Religión y estima de su persona, que la ha merecido de los « Virreyes y Arzobispos, Príncipes y Grandes del Reino, quie- « nes lo han ocupado en sus consultas, pareceres é informes « acerca de los asuntos más graves que se han ofrecido, y no « sólo se han fundado en sus escritos y en su talento al resol- « verlos, sino que lo han felicitado además por el feliz éxito que, « por medio de él, se alcanzó en los negocios de mayor im- « portancia:»

El Padre Francisco de Loyola y Vergara, como orador sagrado, dejó á la posteridad algunos recuerdos, pues, como lo apunta el Padre Bernardo de Torres, en su catálagos de escritores de la Provincia del Perú. «Imprimió un excogido y elocuente « sermón predicado, en el Cuzco, á la fiesta del Santísimo « Sacramento, instituido en hacimiento de gracias de las armas « de España.» (3) Y, á la muerte del Padre Gaspar de Villarroel, Obispo de Santiago de Chile y de Arequipa, y Arzobispo

(3) Torres Crónica Agustiniana, Libro 1.º Cap. XXXXIII.

de la Plata, hizo su oración fúnebre el Padre Francisco de Loyola y Vergara, la cual, como muchos otros discursos suyos, vió también la luz pública.

5. Graduado de Doctor en Sagrada Teología en la Real Universidad de San Marcos, en Lima, ya 1644 el Padre General de la Orden, Hipólito Monti, le expedía al Padre Francisco de Loyola y Vergara Patentes de Maestro Supernumerario de la Provincia, nombrándole por Juez Promotor al Padre Juan de la Ribera, ó en su defecto, al Maestro más antiguo.

Al llegar la Patente á manos del agraciado era éste Prior del Convento del Cuzco y Vicario Provincial; y, distando de Lima ciento i cincuenta leguas, pidió permiso al Provincial para trasladarse allá y recibirse del Magisterio. El Provincial, que lo era el Padre Jacinto de Ovando, no le concedió esta licencia. Y, habiendo apelado el Padre Francisco de Loyola y Vergara al General, que lo era el Padre Felipe Visconti, éste en Febrero de 1650, sentenció: «Que constándole ser verdaderamente promovi« do por su Predecesor al Magisterio, y que fueron injustas las « negativas del Provincial, al no querer darle la posesión de aquel « grado, tenga entre los demás Maestros de la Provincia la pre« cedencia, desde el día que hizo presentación de sus Patentes « al Padre Provincial.» (4)

6. Con tan honrosos precedentes muy en breve recorrió los Oficios más altos de la Provincia, de manera que apenas contaba veinte y ocho años de edad, en 1637 era nombrado Secretario de Provincia, oficio que desempeñó al lado del Padre Pedro de Altamirano, tan célebre por su santa y austera vida y que años atrás, como en su lugar queda referido, en calidad de Vicario Provincial gobernó esta Provincia de Chile.

A continución en 1641, en el siguiente cuatrienio fué electo Definidor en compañía del ilustre Padre Miguel de Aguirre, quien habiéndole disputado por razón de antigüedad la precedencia, alegando haber sido él primero puesto en posesión del Magisterio, hubo á fin de restituir al Padre Francisco de Loyola y Ver-

(4) Archivo General. Roma. Registro del Rmo. Visconti Febrero 1650.

gara las preeminencias debidas á sus títulos y á su dignidad, en virtud de lo que había dispuesto el Padre General.

En el Capítulo Provincial celebrado el año de 1645 salió elegido Prior del Convento del Cuzco, que era el segundo después del de Lima, llevando anexas á este cargo lodas las facultades de Vicario Provincial en los términos de aquella rica y vastísima comarca. De manera que como escribe el Padre Vázquez: «Al Padre Francisco de Loyola y Vergara lo buscaron siempre « los primeros empleos de la Provincia, por la sola continuación « de sus aciertos en todos ellos, sin costo alguno de vana soli- « citud.» (5)

7. Así no es extraño que, en 1649, cuando el Padre Francisco de Loyola y Vergara, aún no cumplía los cuarenta años de edad, en una Provincia que contaba con tan numerosos y distinguidos sujetos casi todos resueltamente decididos por él, determinaron hacerlo Provincial, en edad tan temprana, y con tanta unión de voluntades, que no parece sino que los méritos y relevantes prendas del Candidato se imponían en el ánimo de aquellos Religiosos. Los ancianos vieron esto, no sin sobresalto y temor, porque uno de los más jóvenes pasaba por sobre sus largos años de trabajos y servicios, y de todas veras se propusieron atajar aquel mal por los medios que estuvieran á su alcance.

El Padre Bernardo de Torres cuenta que militaban entre estos contrarios «el Padre Presidente de Capítulo y la más grave, si « bien menos numerosa parte de Capitulares.» Con todo, el mismo Cronista dice que el medio de que estos se valieron para derribar la candidatura del Padre Loyola y Vergara fué quitarle veinte y siete votos! No siempre pues en un Capítulo, los Religiosos ancianos forman la más grave y sana parte. (6)

Con cuanta injusticia obraron estos graves y sesudos viejos lo declaran las palabras del mismo Padre Torres que dice: «El « mayor número de los Vocales pretendía que sucediese en el « Oficio de Provincial el Reverendo Padre Maestro Fray Fran-

---

(5) Vázquez Crónica Inédita de los Agustinos del Perú Libro 1. página 1, capítulo I.

(6) Torres Crónica Libro Cuarto Capítulo XVIII.

« cisco de Loyola y Vergara, persona grave, docto, Maestro de « la Provincia, de acreditada Religión y prudencia en los Ofi- « cios de Secretario de la Provincia, de Definidor y de Prior y « Vicario Provincial del Convento del Cuzco.» En verdad que no pudo hacer más cumplido elogio de un joven Religioso que á los treinta y nueve años de edad ya ha recorrido con honor y brillo todos los Oficios, y que, en manos de la juventud entusiasmada por sus triunfos, subía al primer puesto de su Provincia!

8. Este revés inesperado tanto más sensible, cuanto que venía de sus hermanos y de los más autorizados, en nada hizo decaer el ánimo del Padre Francisco de Loyola y Vergara, antes bien parece que hubiera cobrado nuevo vigor y energías, porque al poco tiempo nombrado Vicario Provincial del Convento de Lima, en el ejercicio de este delicado empleo, dió muestras sobradas de cuan bien era capaz de mandar y hacerse obedecer.

Uno de los Religiosos más graves de la Provincia, que había sido su Definidor y Procurador General en Roma, el Padre Maestro Francisco de Herrera, en calidad de Juez Ejecutor de las Patentes de los Generales de la Orden, título que sólo le competía en virtud de una Patente ya caducada por muerte del Padre General, que tuvo á bien delegarle aquellas facultades, entorpecía el gobierno de los Prelados, creando en su rededor mil género de dificultades, unas veces embarazando su acción, por decir que él solo era el Juez competente, otras veces desconociendo en absoluto la autoridad de sus legítimos Superiores.

Tocóle muy en breve su turno al Padre Francisco de Loyola y Vergara, porque debiendo, como Vicario Provincial, de entender en un caso de expulsión de un Religioso, inmediatamente tuvo delante de sí al Maestro Francisco de Herrera, no solo patrocinando al reo sin autorización alguna, sinó también negándole al Vicario Provincial toda facultad para conocer en aquel asunto. Mas no por eso el Padre Loyola y Vergara dejó de tramitar aquella causa; y como el Maestro Herrera levantara más de lo conveniente la voz, también aparte le siguió su juicio; y, como

persistiendo en su contumacia, llegase á una manifiesta rebeldía, dió con él en la prisión.

El Maestro Herrera acudió á la Real Audiencia, en recurso de fuerza; mas aquel Tribunal declaró no haber violencia de parte del Vicario Provincial; apeló á la Congregación Intermedia, que tenía lugar en 1655 y ésta no hizo más que confirmar en todas sus partes la sentencia del Padre Francisco de Loyola y Vergara; y llevado finalmente el negocio á Roma, el Padre General no tuvo más que expresiones de cordial felicitación para aquel Superior celoso y observante de las reglas de su instituto.

Muy jóven era, por cierto, entonces el Padre Francisco Loyola y Vergara y muy sobrado de energía, porque al dar cuenta al Padre General de lo acontecido, como si nada fuese lo hecho por el Vicario Provincial, le dice: «Hæc nostra Provincia septem « mensium spatio magnam perpessa est inquietudinem. Et qui- « dem nisi prudentia ac patientia ingens mihi divinitus essent « inspiratæ, gravissima scandala energerent ac sequerentur.» (7)

9. Pocas veces, sin embargo, se vió más honrado el Padre Loyola y Vergara que en estos tiempos porque el Virrey, Conde de Alba de Aliste, no cesaba de ocuparlo en su Consejo, dándole participación en los principales negocios del Reino, sino que aun le dió títulos y poderes que solo debían ser ejercidos por las primeras Dignidades Eclesiásticas.

El mismo Padre Loyola y Vergara, acerca de esto, escribía (8) al Padre General diciéndole:

«El Excelentísimo Señor Virrey, que al presente gobierna « este Reino del Perú, por particular Cédula recibida del Rey « Católico, para que nombrase Visitadores de los campos y re- « ducciones de Indios, á fin de que se les restituyan á los pobres « Indígenas de esta región sus tierras y posesiones de que ha- « bían sido despojados con suma fuerza y violencia; á pesar de « que tales Jueces, ó sea Visitadores, debían elegirse entre Obis- « pos ó personas que fuesen de completa garantía para el de-

(7) Carta al Padre General. Lima 20 de Agosto de 1657. Archivo General. Roma.

(8) En la carta anteriormente citada, mas las palabras del Padre se han traducido del latin.

« sempeño de esta comisión; sin embargo el Virrey me cometió « este cargo de Juez en las Provincias más principales del « Reino.»

«Y aunque durante tres meses rehusé aceptar esta tan hon- « rosísima comisión, sólo cediendo á las vivas instancias del mis- « mo Virrey, hube de admitirla al fin: en cuyo desempeño con « tanto cuidado y tesón trabajé por espacio de todo un año y « medio, que fuese por el contínuo afán de cumplir lo mejor po- « sible con semejante encargo, fuese, para mejor expresarme, « por servir con todo empeño á una y otra Majestad, he llegado « á perder del todo la salud, á consecuencia de aquel excesivo « trabajo.»

Estas palabras del Padre Francisco de Loyola y Vergara están plenamente confirmadas por el ya citado Memorial del Padre Domingo Cifuentes, quién dice de él: «Que con tanto brillo « y acierto desempeñó aquella comision haciendo la Visita de « les pueblos y campos de los Indígenas, procurando en ella el « mayor servicio de las dos Majestades, divina y real, sin buscar « ninguna utilidad propia del interesado, que á todos es notorio « que el Rey, Nuestro Señor, de ello se dió por bién servido.» (9)

Y en buena hora pudo darse el Rey de España por bién servido, porque á nadie se le oculta que el desempeño de Juez Visitador de tierras de Indígenas por demás exige exceso de trabajo, de integridad y de celo, á fin de poner atajo á la avidez de los colonos europeos, obligándoles á restituir los bienes injustamente usurpados á los pobres indígenas, no sin oir á estos sus fatigosas como interminables arengas, sus tan justas como desechadas quejas.

No hay duda de que el Padre Francisco de Loyola y Vergara, en el desempeño de tan alta comisión, tan digna del celo de un Sacerdote y de la caridad de un Religioso, arrancó muchos bienes de manos de injustos usurpadores, devolviendo sus tierras y posesiones á millares de Indios hasta entonces vejados y

(9) Memorial del Padre Domingo Cifuentes, escrito en italiano y presentado al Padre General en 1667. Archivo General Roma. Registro del Rmo. Valvasori. 20 de Diciembre de 1667.

oprimidos, no solamente en sus bienes, sino con mucha frecuencia en sus vidas.

10. En premio de estos trabajos realizados en bien de la Religión y servicio del Rey de España, á nombre de éste. «El Virrey, Conde de Santisteban, según se refiere en el citado Me-« morial, le dió en propiedad al Padre Francisco de Loyola y « Vergara la Cátedra de Prima de Teología, en la Real Universidad de San Márcos, en la Ciudad de Lima.»

Y con ser éste un premio que venía á honrar no solamente su laboriosidad, sino muy en particular su competencia en la primera de las ciencias, y para cuya enseñanza estaba como muy pocos dispuesto y preparado, como Doctor que era en dicha Facultad, y Maestro de ella durante tan largos años, en los claustros y Colegios de la Orden, sin embargo el Padre Loyola y Vergara renunció con insistencia este honor.

«Habiéndose excusado, dice el Padre Cifuentes en el referido Memorial, representando al Virrey con religiosa modestia que « lo que únicamente ansiaba él, para mayor aprovechamiento « de su alma, era el retiro de su celda y el silencio de sus claustros en que vivía, tales y tantos fueron los Decretos que se le intimaron á nombre de Su Majestad Católica, que hubo « de aceptar el Padre Francisco de Loyola y Vergara, y, en obedecimiento de esas ordenes, enseñó por dos años y medio « en dicha Cátedra de Prima, con puntual asistencia y grande « esplendor de su saber, hasta que, por fin, repitiendo siempre « con vivas instancias la renuncia de aquella Cátedra, obtuvo « el poder volver otra vez al retiro de su celda y á su tranquilidad de que hoy goza.»

Se vé, pues, por estos hechos, que la modestia del Padre Loyola y Vergara, no era esa afectada y que suele ser ya casi de estilo, cuando se ofrece algún puesto elevado y distinguido, sino la verdadera y religiosa humildad que renuncia todos los honores de una preeminente Cátedra y las crecidas rentas de que aquella estaba dotada, sólo porque estima mayor bien el retiro de su celda y la vida obscura de los claustros.

11. En esto llegó el año de 1657 y reunida en Capítulo la Provincia, en el Convento de Lima, el 21 de Julio fué elegido

Prior Provincial el Padre Francisco de Loyola y Vergara con el voto de sesenta Electores, siendo su elección motivo de alegría general y de públicos festejos. La Orden no hizo sino pagar una antigua deuda de gratitud á aquel gran servidor suyo, para quien el mismo Rey de España había anticipado sus favores.

12. Una de sus primeras diligencias, apénas elegido, fué la de nombrar un Procurador ante el Padre General, enviando á Roma al Padre Juan Martín de Maldonado, así para significarle al Reverendísimo su absoluta sumisión á sus mandatos en lo que resolviera acerca de varias cuestiones que le proponía, como también para expresarle los votos que la Provincia hacía por su salud y prosperidad, añadiendo en prueba de ello algunos ricos dones y presentes.

La carta que en esta ocasión escribió desde Lima al Padre General, el 20 de Agosto de 1657, merece citarse aquí textualmente en sus partes principales, porque nada descubre mejor al hombre que el lenguaje de la intimidad. Hé aquí, pues, algunos pasajes de ella:

«Reverendissime Pater—Placuit Domino, non meis inspectis « meritis, sed sola immensæ suæ clementiæ largitate, ut ego ad « hujus Provinciæ Peruanæ Provincialatum eveherer, simulque « Officii onere, atque obligatione, cepit et arsit in me deside- « rium ad pedes Vestræ Reverendissimæ Paternitatis proceden- « di, eidemque tanquam filius humillimus, subditusque obse- « quentissimus obedientiam præstandi: quod cum personaliter « non possem ad effectum redigere, resolutionem sumpsi mit- » tendi, nomine meo, Patrem Magistrum Fratem Joannem Mar- « tinum Maldonado, ne privaretur, sed lucraretur potius tantam « illam felicitatem se Vestræ Reverendissimæ Paternitatis pedi- « bus submittendi, ac manus meo nomine deosculandi.»

Después de esta hermosa introducción, el Padre Loyola y Vergara da cuenta por extenso del estado de su Provincia, ya sea respecto á leyes que es preciso modificar ó bien de nuevo introducir; ya sea respecto á los Religiosos más recomendables, cuyos buenos servicios allí hace presente, á fin de que sean por Su Paternidad Reverendísima debidamente recompensados. Entre todas estas peticiones la más notable es la que el Padre Lo-

yola y Vergara hace para sí mismo: pide, con una ingenuidad sin igual, que se le reduzcan á tres los cuatro años de su Provincialato!

Mas, hé aquí las razones de tan peregrina solicitud: «Quod « si Vestræ Reverendissimæ vehementius desiderium, ardentio- « rem que auxietatem meam ostensurus sim: pro animi quiete, « pro conscientiæ securitate, pro studii litterarum amore, humil- « lima ad pedes Vestræ Reverendissimæ Paternitatis subje- « ctione, ipsam exoro ut de quatuor annis, ad quos juxta hujus « Provinciæ morem, Provincialatus regimen protenditur, mihi « unum annum integrum dignetur diminuere... Viget namque « in me, ac rapit quietis tranquillæ amor, votumque me ad se- « curiorem ex hac vita mortali exitum disponendi, atque, in « hoc, ingentissimum animi mei solatium mihi Vestræ Reveren- « dissimæ Paternitatis benignitas exhibebit.»

13. La oración y el estudio eran en esta época la sola atención del Padre Loyola y Vergara, y era inútil quererlo distraer de este su gran empeño de vivir en el retiro consagrándose por entero á sólo adquirir la ciencia de los Santos. Nada quería de este mundo sino el divino solaz del estudio y el noble trabajo de la enseñanza.

Es de notarse, al respecto, el vivísimo interés con que, siendo Provincial, miró el Colegio de San Ildefonso, el cual en concepto del Padre Loyola y Vergara, era lo más digno y precioso de cuanto tenía la Provincia del Perú. Para él pidió leyes y estatutos particulares, en la sobredicha carta, no sin hacer de aquel Establecimiento los más bellos recuerdos de su juventud. Hé aquí sus propias palabras:

«In hac urbe Limana, habet hæc Provincia Collegium quod- « dam Studiorum, Sancto Ildephonso sacrum, quod quidem est « pretiosior gemma, illustriusque ejusdem Provinciæ decus et « ornamentum... Cumque ego, in prædicto Collegio, seu Uni- « versitate etiam Pontificia a felicis recordationis Paulo Quinto « instituta, primam meam pueritiam insumpserim, pluresque « præterea annos, liberales artes, sacramque Theologiam perle- « gerim, summa cordis anxietate desidero quod, intra mei regi-

« minis durationem, prædictum Collegium ampliorem lucem, « famamque lucretur.»

14. Hoy mismo tendría el Convento de Lima vivos recuerdos del Padre Francisco de Loyola y Vergara, á no haber sido aquella Ciudad asolada por algunos terremotos que apenas habrán dejado subsistentes, en parte, algunas de las obras con que lo enriqueció con una munificencia regia y con una esplendidez que denotan la larga mano con que aquel Provincial era socorrido del tesoro de los Virreyes y demás Grandes del Reino.

Dispuso en el Convento una sala verdaderamente regia, para la celebración de los Capítulos; construyó una Capilla para el Santísimo Sacramento, dotándola no sólo de presente de lo más rico, sino aún fundando para su perpétua subsistencia un censo de cuantiosos réditos; edificó, finalmente, una cripta para sepultura de los Religiosos, dentro de su propio claustro: más, todo esto, á juzgar por las descripciones que hace en su Memorial el Padre Domingo Cifuentes, eran obras en que la belleza del arte parecía competir con la suntuosidad de la decoración.

El Padre General Jerónimo Valvasori, por carta de 31 de Agosto de 1667, al tener noticia de todas estas cosas, no pudo menos de prorrumpir en estas alabanzas: «Quod Nobis religiosi « mores, et ad Nostræ Religionis decus et incrementum exantla« ti labores, commendabiles reddunt, eosdem peculiaribus gra« tiis prosequi æquum esse ducimus,... namque Reverendus « Pater Magister Frater Franciscus de Loyola Vergara, optime « de Nostra Religione meritus, doctrina clarus, prudentia præ« ditus, et omnibus, quæ Religiosum Virum decent, virtutibus « ornatus, dum Provincialis munere in præmemorata Peruntina « Provincia fungeretur.» (8)

15. Mas, una de las obras, que más acreditan el celo por la observancia religiosa en los Provinciales, es la Visita de los Conventos, particularmente en una Provincia tan dilatada como la del Perú, que, para recorrerla en toda su extensión, salvando montañas y precipicios inaccesibles, valles apartados y desiertos tan áridos, como espantosos, no bastaban cuatro años.

(8) Archivo General. Roma. Registro del Rmo. Jerónimo Valvasori. año 1667. en el mismo mes de Agosto.

Sin embargo, pequeñas eran estas dificultades naturales en comparación de otras que nacen del desempeño de aquel cargo el más árduo y difícil en un Prelado. Como se habrá visto, el carácter del Padre Loyola y Vergara era de lo más dulce y blando, pero llegándose á la observancia regular, no podía, en manera alguna, transigir con los abusos.

Llegó á hacer la Visita en la Ciudad de Arequipa, y creyó de su deber separar de su Oficio de Prior de aquel Convento al Padre Iván de Soto. Pocas veces se habrá hecho la justicia con más reparos y miramientos á fin de no lastimar el honor de aquel Religioso. Pero éste tan audaz como temerario, tomó su defensa sembrando libelos infamatorios contra su Prelado y contra todos los sujetos principales de aquella grande é ilustre Provincia, no sólo en el Perú, sino en Madrid y Roma. Esta no era una defensa, era sólo una vil venganza que atrajo al delincuente su absoluta separación de la Provincia y aún de la Orden.

El Padre Martín de Híjar y Mendoza, recordando este suceso, escribía al Padre General en defensa de la santa memoria del Padre Loyola y Vergara, estas elocuentes palabras:

«Quos vero Patres lacerare audeat præfatus libelli scriptor, « quam maxime optarem, ut Vestra Reverendissima propius « cognosceret ac tractaret! Eos profecto, quos et virtus, et sa- « pientia commendat, quos Peruvium suspicit, quos Nobilitas « veneratur, quorum oracula Proreges et Præsules ambiunt, « quique cœlum hujus Provinciæ fortissimi Atlantes sustinent.»

«Is enim est Sotus qui jam olim ad Europam navigaverit, ut « pessimam causam tueretur, justissime Prioratu Arequipano « deturbatus a tunc Provinciali Illustrissimo Domino Doctore « Fratre Francisco de Loyola Vergara, Episcopo Conceptiopo- « litano, viro undecumque ornatissimo, et sanguine, et litteris, « et virtutibus.»

Así con esta defensa del Padre Loyola y Vergara, hacía á la vez el más completo elogio de sus virtudes el Padre Martín de Híjar y Mendoza, ambos en el curso de los tiempos, ilustres Obispos de Concepción. (9)

(9) Carta del Padre Híjar y Mendoza, de Lima, y Junio de 1680.

16. Mientras tanto, terminado su Provincialato, el Padre Francisco de Loyola y Vergara, desde el Colegio de San Ildefonso, escribía, suplicando al Padre General, como única gracia, se dignase librar un Decreto en su favor, relegándole por el resto de sus días al más obscuro rincón de su celda, sin que por ningún motivo pudiese ser separado del goce de la vida de oración y estudio que, á la sazón, sólo su alma buscaba y apetecía con ansiedad.

17. Digna respuesta hallaron estas súplicas del Padre Loyola y Vergara en la siguiente carta del Padre General, notable bajo todos conceptos, y que no puedo menos de insertar íntegramente aquí:

«Magister Frater Hieronymus Valvasorius—Fessum diuturnis « laboribus militem, tandem arma deponere, et post bellicas « concertationes, quieti, domi suæ, ac in patriis sedibus, indul- « gere; nautamque, ut lubricum undantium aquarum iter sulca- « vit, et per vortices navim suam deduxit, feriantem aliquando, « optato in littore sedere; nemo est qui ignoret; hocque unum « ab omnibus expeti, ut post labores, saltem quietis mercede « fruatur, neminem prorsus præterit.»

«Quapropter cum Reverendus Pater Magister Franciscus Lo- « yola de Vergara, vir de Nostra Religione optime meritus, « plurimos ad Ordinis totius incrementum, ac decus, gloriosos « exantlarit labores, cum e Cathedra, tum e sacro suggestu, in- « defesse et irrequiete, et docendo, et dicendo insudaverit: Ar- « tes omnes, sacramque Theologiam in Limensi nostro Gymna- « sio, plurimis annis docuerit; Prioris, Vicarii Provincialis, non « semel, atque Provincialis in nostra Peruntina Provincia, mer- « nere summa cum laude functus fuerit; a Præsulibus, Primori- « bus, Principibus, ac Proregibus Indiarum ad magna negotia « deputatus, ita res omnes sibi demandatas perfecte absolverit, « ut vel ipsam spem evicerit.»

Cumque modo, ætate quidem gravis, sed laboribus confec- « tus magis quam senio, exponi Nobis fecerit a Patre Lectore « Dominico de Cifuentes, ejusdem Peruntinæ Provinciæ, hac in « Romana Curia Procuratore, se nil magis in votis habere quam « longe ab omni civico strepitu, sese in penitiora claustra reci-

« pere, sciens cellam et cœlum, non minus pietatis, quam nomi-
« nis cognitionem habere, ac proinde flagrare se cupiditate do-
« mesticæ solitudinis, ut soli Deo impensiori cultu ac sollicitu-
« dini vacare possit.»

«Ideo Nos, tenore præsentium, et nostri muneris auctoritate, nec non de consilio Admodum Reverendorum Patrum qui
« Nobis assistunt, æquis tanti viri votis indulgere ac annuere
« cupientes, facultatem illi concedimus semper commorandi de
« familia in Collegio nostro Sancti Ildephonsi Civitatis Limen-
« sis, ubi eum ita a Nobis de familia collocatum declaramus, ut
« a nullo Nobis inferiore Præsule valeat inde, quovis prætextu,
« colore, occassione, causa, Nobis inconsultis, amoveri.»

«Volumus autem ut ab omnibus Officiis et muneribus, ne
« tantum servilibus, verum etiam honorariis, ita sit exemptus et
« immunis, ut vel ad ferendum votum suum, nec etiam ut Pro-
« vincialis Absolutus in Capitulis Provincialibus sive Conven-
« tualibus, in quantum possumus, et quatenus ad Nos spectat,
« a nullo aut Conventus, aut Provinciæ Superiore adstringi pos-
« sit et cogi; nec vocari ad Conventuum Consultationes, nec ad
« examen eorum qui, vel ad habitum suscipiendum, vel ad pro-
« fessionem emittendam, sunt probandi, vel ad quodcumque
« munus quod illi esse possit impedimento, quin totus animæ
« suæ saluti bene consultat et Deo Optimo Maximo inserviat.»

«Datum, Romæ, die 31 Augusti 1667.—Frater Hieronymus
« Valvasorius, Ordinis Generalis, licet indignus.» (10)

(10) Archivo General. Roma. Registro del Rmo. Valvasori, año 1667, mes de Agosto.





Capítulo LVII

Episcopado del Padre Francisco de Loyola y Vergara
Primeros años
1669—1672

1. El Padre Francisco de Loyola y Vergara es preconizado Obispo de Concepción.—2. Nombra desde Lima Gobernador de su Diócesis.—3. Una vez consagrado se embarca para Chile.—4. Celo con que inicia sus labores apostólicas en Valdivia.—5. Estado en que se hallaba la Diócesis de Concepción.—7. Gobierno que establece en su Diócesis.—8. Da comienzo á los trabajos de su Iglesia Catedral.—9. Organiza el coro de ella.—10. Mejora los estudios de sus Clérigos.—11. Pide á los Agustinos de Santiago le presten libros de su biblioteca para fomentar la instrucción en su Clero.—12. Favores que por este servicio dispensó á los Agustinos.

1. Demasiado conocidos eran ya los méritos del Padre Francisco de Loyola y Vergara en Madrid y Roma, y sobre todo en Lima, para que, á pesar de no querer salir de la celda de su Convento, los muchos amigos y admiradores de valía dejasen de armar una celada á su modestia y desprendimiento. Estando vacante en Chile la silla de Concepción, por muerte de Don Fray Dionisio Cimbrón, el Virrey del Perú, Conde de Lemos, pensó que pocos eran más dignos de suceder á aquel Prelado, que el Padre Loyola y Vergara. Y así fué que, recomendado á la Reina Regente de España, Doña Mariana de Austria, ésta lo presentó á Su Santidad Clemente IX, quien le preconizó Obispo de la Concepción de Chile, en el Consistorio celebrado en Roma el 15 de Julio del año 1669.

2. Según la práctica invariable de aquellos tiempos, sancionada por el más crudo regalismo, anticipándose al fallo pontificio, el 29 de Abril de ese mismo año de 1669, la Reina Regente expidió su Real Cédula de ruego y encargo dirigida al Cabildo Eclesiástico de Concepción para que diese el gobierno de la Diócesis al Padre Loyola y Vergara, mientras se despachaban sus bulas en Roma. Mas tan precario era entonces el estado de la Diócesis de la Concepción, que carecía de Cabildo, porque, tras prolongada vacancia de la Sede, sólo quedaba uno de sus miembros, el Arcediano Don Francisco Mardónez. En esta emergencia, siete años hacía que el Arzobispo de Lima, Don Pedro de Villagómez, como Metropolitano, había nombrado un Gobernador Eclesiástico de tan desamparada Diócesis.

En posesión de la Real Cédula de ruego y encargo, el Padre Loyola y Vergara acudió al mismo Arzobispo de Lima pidiéndole se dignase conferirle la jurisdicción que á sus títulos correspondía, y Don Pedro de Villagómez, por auto de 3 de Mayo de 1670, le despachó nombramiento de Gobernador y Juez Ordinario del Obispado de la Concepción, con facultad para instituir desde luego Provisor, Vicario General y Gobernador sin limitación alguna. Y esta fecha es, sin duda, la en que el nuevo Obispo, cuyas bulas estaban á la sazón despachadas en Roma, inició como tal el gobierno de una Diócesis que le contará siempre entre sus Prelados más ilustres por su saber y sus virtudes.

Con esto, sin tardanza, el Padre Francisco de Loyola y Vergara procedió á nombrar Gobernador de su Obispado al sobredicho Arcediano Don Francisco Mardónez. Mas, como tiempo hacía que con igual título lo gobernaba el Presbítero don Juan de las Roelas y Sandoval, por especial nombramiento del Arzobispo, suscitáronse no pequeñas dificultades entre el que salia y entraba á gobernar la Diócesis. Y no fué poca la perturbación que experimentó ésta, porque sólo despues de muchos autos y traslados, y acaso apelaciones al Metropolitano, vinieron á aquietarse los ánimos, que entre sí divididos, con ardor defendían ó atacaban á la que, á su juicio, era buena ó mala parte. La autorizada voz del Metropolitano y sobretodo la del propio Obispo, vino á poner término á esta extraña contienda nacida nó del

espíritu de ambición, á que fueron ajenos aquellos dos sacerdotes ejemplares, sino de sus pocas letras. (1)

3. Entretanto, cerca de dos años trascurrieron en la expedición de las Bulas del Electo, que sólo en los últimos meses de 1671, quizás en Septiembre ú Octubre, recibió su consagración episcopal en su Convento de Lima. Al consagrarse el Padre Francisco de Loyola y Vergara cumplía sesenta y dos años, y, aunque no sea mucha esta edad, su vida parecia minada por los trabajos. De ahí su retraimiento casi sistemático por los oficios de gran labor y responsabilidad: las fuerzas del hombre y el vigor de su espíritu se desarrollan y se acaban al mismo tiempo. Sin embargo, apenas recibida la unción santa, tan lleno del celo de la Casa del Señor se levantó el nuevo Obispo de Concepción que, bien lo demostró con sus obras, como el Buen Pastor dispuesto estuvo á dar la vida por sus ovejas; y si fué más breve de lo que todos presumían su episcopado, ello se debe á que ni un instante dejó de trabajar con todo empeño en el divino ministerio que le fuera encomendado.

4. Allá por Diciembre de 1671 se embarcaba en el Callao con rumbo á Valdivia el Padre Francisco de Loyola y Vergara. (2) Según carta que no mucho después, desde Concepción, el 4 de Abril de 1672, escribía al Rey, le da cuenta de haber empleado cincuenta y tres dias de penosa navegación, hasta arribar probablemente á fines de Enero á aquel puerto, el más austral y más importante de Chile. Le llevó á él, dice, el estar persuadido de que, muchos años, á este punto no pasaba Obispo.

Y no se engañó su celo al buscar tal campo de acción: un mes entero se detuvo en Valdivia, según lo refiere el mismo Padre Loyola y Vergara, y escaso se le hizo todo este tiempo para atender á las numerosas necesidades de aquella abandonada grey, que carecía de Sacerdotes y de templo, y que, privada de la presencia de sus Pastores, ignoraba los deberes del

(1) Apuntes para la Historia Eclesiástica del Perú. Anónimo publicado por el Presbítero Don Manuel Tobar, hoy Arzobispo de Lima.

(2) Toda la relación fundada en cartas del Obispo Loyola la debe el autor de la presente Historia á los datos que le ha suministrado el Presbítero Don Luis Francisco Prieto.

cristiano y las luchas que debe mantener por causa de la fé de su divina religión.

En corroboración de lo dicho, se lee en la mencionada carta que el Obispo, durante su permanencia de un mes en Valdivia, confirmó más de mil trescientas personas, adultas en su mayor parte, colocó la primera piedra de la Iglesia Parroquial y puso Capellanes en los fuertes que halló destituidos de los auxilios espirituales. Triste impresión debió de causar esto en el ánimo de un Religioso que, poco ha, había abandonado su Convento Principal de Lima asistido de más de cuatroçientos Agustinos, y una ciudad como aquella en el esplendor del culto, entonces igual á Roma, y en el boato de sus Magistrados y magnificencia de sus Virreyes en nada inferior á las grandes capitales del mundo.

5. Al contemplar delante de sí el nuevo Obispo una Diócesis la más vasta é irregular: erizada de montañas y de bosques inaccesibles é impenetrables; surcada de ríos y de mares, éstos formando un territorio de grandes y pequeñas islas, aquellos dividiendo en todas direcciones una región la más agreste y salvaje; y al tener delante de sí, como porción de su místico rebaño, la más indomable de todas las razas americanas, la de aquellos invencibles araucanos que, con sin igual heroismo y arrojo, resistieron siempre á la dominación española, arrasando sus ciudades y exterminando hasta el último de sus moradores; al ver todo esto el Padre Francisco de Loyola y Vergara debió de sentir, más que nunca, haber abandonado el dulce retiro de su celda y la apacible calma de su claustro.

Y á esto se agregó que al poner el pié en su misma ciudad episcopal, ella le ofreció á su vista sólo ruinas y escombros: pocos años antes el más espantoso terremoto en un instante derribó sus templos y casas: y sobre esta no pequeña calamidad, embravecido el mar salió para arrasar lo que aún subsistía y precipitarlo en seguida á sus profundos abismos. Destruida la antigua Catedral, como recuerdo de tantas desgracias mantúvose en pie la Capilla de Nuestra Señora de las Nieves, servida por un solo canónigo. No era el clero en las otras Iglesias más abundante. En aquella época, por donde quiera que se mirase, la

Diócesis de Concepción no ofrecía sino un cuadro de desolación y desventura.

Las Ordenes Religiosas que siempre han sido uno de los brazos más poderosos de que pueden valerse los Obispos en el gobierno de sus Diócesis, al presente se hallaban en suma postración, sin claustros, ni Iglesias: apenas llegado el Padre Loyola y Vergara fué lo primero pedirle auxilios para reconstruir sus templos, sus conventos y sus colegios destruidos por el pasado terremoto.

Y si del estado eclesiástico pasaba el nuevo Obispo á examinar el pueblo que venía á dirigir como la grey que le confiara el Señor: allí mismo, en su ciudad episcopal, frente de sí tenía al Gobernador de Chile que, aunque Ministro de ínfimo orden en la Monarquía, su jurisdicción en estos lejanos paises competía con la del mismo Rey, siendo casi siempre, por extraños recelos y obligadas competencias, el tradicional enemigo de los Prelados de esta Iglesia.

El cortejo de estos Gobernadores no se formaba, por lo regular, de jurisconsultos ó siquiera hombres de letras, sino de soldados y gente de guerra que, si en todas partes es desalmada, en Arauco, sobre todo, lo era de oficio, como quiera que se batallaba contra bárbaros e infieles, rebeldes y traidores, que no tenían por defensa ninguna ley de la humanidad.

Los cuadros de costumbres que los escritores de la época dejaron trazados, pintando al desnudo la vida de corrupción y libertinaje á que se entregaba la soldadesca traida á la conquista de Arauco, todavía son causa de espanto: no eran ejércitos de gente moral y cristiana, eran hordas de gente grosera y cruel; y después de compartir el hogar de aquellos infelices salvajes y abandonar las leyes de su religión y las costumbres de su patria, no faltaron quienes siguieran la vida del infiel, incitando á este á tomar las armas contra el español y el cristiano.

Tantos males que corregir, tantas calamidades que remediar, tantas desgracias que socorrer, habrían desalentado al corazón más intrépido; mas no causaron desaliento en el Padre Francisco de Loyola y Vergara, porque este Obispo era todo mansedumbre y caridad, y su celo nunca reconoció límites. Y siendo

más bien tímido que esforzado, corrigió aquellos males, remedió aquellas calamidades, tomando, en previsión, todo género de medidas tendentes á apartar de su Diócesis semejantes desgracias.

6. Según cálculos los más probables, en los primeros dias de Marzo de 1672, hizo su entrada en su ciudad episcopal el Padre Francisco de Loyola y Vergara, cerrando con su presencia once años de larga vacancia y dolorosa viudez para aquella infeliz Iglesia. Por esto, quizás, las fiestas y regocijos en mucho excedieron á los de otras ocasiones. Hasta los Agustinos de Santiago celebraron con extraordinaria solemnidad su venida, según se desprende de una partida de gastos del mismo mes y año, que dice: «Gastamos doce reales en velas para las luminarias « que se pusieron en el Convento, cuando vino la nueva de la « llegada del Señor Obispo de la Concepción.» (3)

Dato es éste que, aunque parezca insignificante, en verdad es muy revelador, pues él solo demuestra cuan con poca cosa se costeaban entonces las grandes fiestas, ó más bien, cuán pobre y mísera era esta colonia, la peor parada de todas las hispanoamericanas. Y esto último es lo más verosímil, porque habiendo el nuevo Obispo, á su llegada, extendido poder, el 11 de Marzo de 1672, á su Vicario General Don Francisco Mardones, para que cobrase las rentas del Obispado, ellas en los primeros años no subian de mil pesos. Por lo que el Padre Francisco de Loyola y Vergara, en su correspondencia al Rey, le hacía ver cuán insuficientes eran aquellas rentas para un Obispo «aunque vista « de sólo lana y no gaste sedas, como yo lo hago.»

7. Así como el Padre Gaspar de Villarroel, cuando vino á hacerse cargo de su Obispado de Santiago, trajo consigo un Religioso de la Orden, el Padre Luis de Lagos, de quien decía: « Es mi compañero, mi confesor, mi mayordomo con especial « poder y general administración de mis rentas, mi secretario y « mi limosnero... Y por su cabal exempción mi huesped, amigo, « comensal y consejero »; así tambien el Padre Francisco de Loyola y Vergara, siguiendo el ejemplo de aquel ilustre Prelado y

(3) Archivo de Prov., «Lib. de Gastos 1659-1676».

movido por iguales sentimientos, trajo del Perú y conservó á su lado, en Concepción, un Religioso de su Orden, el Padre Baltasar de Almoguera. Este refrendaba el despacho con los títulos de Compañero y Secretario.

Nombró por su Provisor y Vicario General al ya mencionado Arcediano Don Francisco Mardones, único Prebendado, como sabemos, existente á la sazón. De él escribía el Obispo al Rey, en su carta de 4 de Abril de 1672, diciendo: «Sus estudios son « moderados pero es entendido en la práctica y judicatura para « el oficio de Provisor, que hoy tiene y ejercita con desinterés « y buen nombre». Años después fué reemplazado en su oficio por el Maestro Don Pedro de Camus de quien dijo en la misma carta: «Es sujeto de buenas letras, que las estudió en Lima, y « que predica con acierto»; añadiendo «que era criollo de esta « ciudad (de Concepción), de padres nobles, de mucha virtud y « ejemplo, muy modesto en su traje, palabras y acciones, y por « esto muy estimado de todos.»

8. Aunque, como queda en su lugar referido, los Agustinos de Concepción, el 8 de Junio de 1666, escribieron al Rey, en elogio del Gobernador don Francisco de Meneses, diciendo: « Esta ciudad de Concepción se ha restituido á su antiguo esplendor: en ella se han levantado y reedificado Iglesias arruinadas con el terremoto; y la Catedral está acabada con toda « perfección con el fomento y limosnas de este piadoso y cris« tiano Gobernador»; en verdad, los que firmaron este documento no tuvieron en vista sino ceder á las exigencias de aquel Magistrado, cuya estrepitosa caida siendo ya inminente, á toda costa procuraba él impedirla arrancando, acaso con violencia, informes favorables á su conducta. Tan lejos estuvo don Francisco de Meneses de levantar la Catedral de Concepción y de haberla terminado en 1666, que hubo de iniciar su fábrica en 1672 el Obispo Loyola y Vergara, sin que en seis años de continuos trabajos llegase á verla con todas sus decoraciones, conforme eran sus ardientes deseos.

Según la citada carta de 4 de Abril de 1672, dirigida al Rey, el nuevo Obispo, apenas llegado, procedió á reconstruir la Iglesia Catedral destruida por el último terremoto. En conformidad

con éste y otros datos, pudo el autor de la Historia de Concepción escribir lo siguiente:

«Desde 1657 hasta 1672, fecha de la llegada del Ilustrísimo « Obispo Loyola y Vergara, la Catedral estuvo en ruinas, celebrándose los divinos oficios en la Capilla de la Virgen de las « Nieves, que fué lo único que el terremoto dejó en pié. El Señor Obispo apenas llegó, comenzó á tratar con don Juan Henríquez de la reedificación de su Iglesia y el Gobernador no « sólo le animó á emprenderla, sino que para iniciar los trabajos « le dió quinientos pesos, y más tarde tres mil tablas de alerce « de Chiloé, vigas y maderas de todas clases y, por fin, toda la « clavazón de bronce para las tres puertas del frente. Mediante « tan eficaz auxilio, en el término de cuatro años se reedificó « la Catedral de tres naves, ricamente enmaderada, y se celebró « su estreno en Febrero de 1676.» (4)

Con más claridad acerca de esto se expresa el Sínodo Diocesano de Concepción, celebrado el año 1744, por el Ilustrísimo Señor Doctor Don Pedro Felipe de Azúa é Iturgoyen, quien haciendo el elogio del Obispo Loyola y Vergara, dice: «De allí « (de Lima) exaltado á esta Sede... fué infatigable su celo del « culto divino, construyendo la Iglesia Catedral, aunque de adobes, firme y capaz, que perseveró hasta el terremoto é inundación del año de mil setecientos y treinta; costeó la custodia y « otros vasos sagrados y la campana grande que hoy sirve.» (5)

A la vista de estos datos alguien se imaginaría que el Obispo Loyola y Vergara dejó del todo terminada la fábrica de su Catedral. Nada menos que ésto. A petición del Capitán Francisco de Torres Añasco, Mayordomo de la Catedral de Concepción, la Real Audiencia, el 22 de Diciembre de 1678, expidió, un año despaés de la muerte del Obispo, una provisión para que los Oficiales de la Real Hacienda de aquella ciudad le entregasen al dicho Mayordomo, de los espolios del Ilustrísimo Señor Loyola y Vergara, como allí se lee, «los libros de oro, clavazón y

(4) Cox y Méndez. Historia de Concepción, Cap. XIV.
(5) Sínodo Diocesano, celebrado por el Ilmo. D. D. Felipe de Azúa é Iturgoyen. Segunda Edición pág. 33.

demás materiales de la fábrica de dicha Iglesia que tenía dis-
« puestos.»

9. Mas estos trabajos, por muy importantes que sean, nada son en comparación de otros de menos lustre pero de mayor mérito, como quiera que venían á resolver dificultades interiores del gobierno. Cuando llegó á Concepción el Padre Loyola y Vergara, según se expresa en sus cartas al Rey, el Deanato estaba «vaco muchos años ha.» No había más Prebendados que el Arcediano Don Francisco Mardones, á quien acompañaban en el coro dos Canónigos interinos, nombrados durante la Sede vacante anterior, que se llamaban Don Pedro de Camus y Don Francisco González de Cabrera. Estos dos Presbíteros se sucedieron, en el curso de los tiempos, en aquel Coro supliendo la falta de Prebendados. Esta manera de suplencias tan extraña la habian establecido antiguas Reales Cédulas. El Prelado escogía los Clérigos que habían de ir á hacer las veces de los Canónigos que no existían. Y en Concepción se dió en llamar á aquellos clérigos Canónigos Rezantes.

El Obispo Loyola y Vergara creyó deber concluir con semejante estado de cosas en el servicio del Coro de su Catedral, y solicitó la provisión de las Canonjías vacantes en las personas de Don Pedro de Camus, Don Juan de las Roelas y Sandoval y Don Antonio de Espinosa; aunque, corriendo los tiempos, verificose la primera provisión en el Maestro Don Juan de Olivares. Tuvo al frente de su Iglesia Catedral, como Curas Rectores de ella, al acabado de nombrar Don Antonio de Espinosa y Don Francisco Riquel de la Barrera. Y todavía para que mejor asistido estuviera el culto divino, como refiere el Padre Olivares, Jesuita, «viendo su Ilustrísima la estrechura de nuestro templo
ó capilla, nos dió la suya Catedral para los sermones y ejem-
plos de cuaresma y para las disciplinas de noche y la fiesta de
« Nuestro Padre San Ignacio.» Al común esfuerzo de todos estos Sacerdotes se agregó el del propio Obispo que tanto celo le distinguía en el ministerio sagrado de la divina palabra que, como escribe el antedicho historiador, «predicaba Su Ilustrísima
con la grandeza de su mucha autoridad, con la sabiduría de
sus grandes letras, con la agudeza de su excelente ingenio y

« el afecto de su cercano parentesco al Santísimo Patriarca Ig-
« nacio de Loyola.» (6)

Las palabras del Padre Loyola y Vergara tenían un poder irresistible: cuando solicitaba el concurso de los fieles, al emprender las grandes obras que se proponía realizar en bien de su Iglesia, el Gobernador se despojaba de sus rosas de esmeraldas; el caballero, de sus placas de oro y pedrería; la señora, de sus más ricas y preciadas joyas. Por esto un Obispo que jamás usó trajes de seda y de quien se dijo en las ya citadas Actas Sinodales, que sólo dejó por mejor patrimonio su ejemplo y pobreza, enriqueció su Iglesia de inapreciables alhajas. «Don Juan
« Henríquez, escribe el historiador de la Ciudad de Concepción,
« regaló a la Iglesia una imagen de bulto de la Inmaculada, or-
« namentos y otros objetos del culto y por fin muchas perlas y
« una rosa de oro con veinticuatro esmeraldas, con la cual se
« prendía al pecho la Cruz de Santiago, joyas que fueron em-
« pleadas en la fábrica de una rica custodia.» (7)

10. Pero entre las obras de celo del Padre Loyola y Vergara, hay otra más digna aun de observarse y que su solo recuerdo traslada el pensamiento á esos primeros Padres y Fundadores de Iglesias que con su santidad y doctrina educaban su clero, y llenos del espíritu primitivo de los Apóstoles, reformaron la cristiandad según las leyes del Señor. Como fuere el Sacerdote así es el pueblo. Y un clero ignorante no tarda en ser corrompido, contajiándose muy en breve el mismo pueblo de semejantes vicios. El nuevo Obispo de Concepción, en su carta al Rey de 4 de Abril de 1672, le dice: Los clérigos que encontré en la Diócesis son «pocos en número y de muy pocas letras,» y he tomado «la resolución de leerles personalmente, como lo hago, to-
« das las tardes, Teología Moral, y van aprovechando en ella,
« y también, á la semana dos veces, tengo lección y ejercicio
« de las ceremonias y ritos eclesiásticos, en que los hallé muy
« faltos ...... Y reciben con amor la doctrina y enseñanza, por-
« que son de buenos naturales, dóciles y de buen proceder y
« ejemplo.»

(6) Olivares, Historia de los Jesuitas en Chile, pág. 225.
(7) Cox y Mendez. Historia de Concepción, Cap. XIV.

Transporta en verdad esta relación y uno no sabe que admirar más si la abnegación y bondad de caracter de tal Obispo, ó la humilde sujeción de tal clero que con puntualidad acude á oir las lecciones de su Prelado. Hermosísimo cuadro, lleno de colorido y que refleja una de las más bellas páginas de la historia de la Iglesia de Chile. Al recordar estos hechos se siente revivir esa lejana época: y si se muestra pobre en letras, en cambio aparece rica en nobles anhelos de saber; y tan naturalmente bién inclinada y virtuosa que su docilidad admira, y encanta su buen proceder y ejemplo.

En otra carta del Padre Loyola y Vergara, de la misma fecha que la anterior, es todavía más explícito y dice: «Los sujetos « clérigos que hallé en este Obispado son pocos en número y « de muy pocas letras, porque en esta ciudad sólo ha habido « estudios de latinidad, y en ella aprovecharon algunos, y otros « estan cortos; y así he tomado la resolución de leerles personalmente, como lo hago todas las tardes, Teología Moral, y « van aprovechando en ella para estar aptos en la administración de los Santos Sacramentos; y también á la semana, dos veces tengo lección y ejercicio de las ceremonias y ritos ecle- « siásticos, en que los hallé muy faltos; y en todo procuro me- « jorar sus pocos estudios antecedentes, y reciben con amor la « doctrina y enseñanza, porque son de buenos naturales, dóciles y de buen proceder y ejemplo.»............

Extrañará Vuestra Majestad que estos pocos clérigos que « tiene este Obispado sean de tan pocos, ó ningunos estudios: « y tienen disculpa, porque en él no se enseña sinó sólo gramática; y como la gente toda es tan pobre, no pueden los padres « enviar á los hijos á estudiar á otra parte. Hoy procuro remediar en parte este trabajo, leyendo personalmente en la cáte- « dra de Teología Moral todas las tardes; y en el estudio de « latín, que hay en la Compañía de Jesús, he puesto todo calor para que sea con toda puntualidad.»

11. Y cabe la gloria á esta Provincia de Agustinos el haber secundado los nobles propósitos de tan ilustre Obispo poniendo á su disposición todos los libros de su Biblioteca del Convento principal de Santiago. Hecho es este que consta de numerosos

documentos que se guardan en este Archivo, en donde se encuentra «La Memoria de los libros que envió su Señoría Ilustrí« sima de los que le prestaron, y de los que de nuevo se llevan.»(8) Y con tanta generosidad y esplendidez contribuyeron los Agustinos, que movidos por la gratitud y el reconocimiento el Obispo les hizo donación de su librería particular según escritura de 15 de Diciembre de 1672.

Pero esto no hizo sinó avivar más el fuego de la reciprocidad, porque apenas tuvieron conocimiento de ello, los Agustinos extendieron el Acta siguiente: «En el Convento de Nuestra Señora « de Gracia del Orden de los Ermitaños de Nuestro Padre San « Agustín de esta Ciudad de Santiago del Reino de Chile, en 20 « días del mes de Febrero de 1673 años, habiéndose juntado á « son de campana Nuestro Reverendo Padre Maestro Fray Juan « de Toro Mazote, Rector Provincial de esta Provincia, y los « Padres Consultores de este Convento, dijeron que por cuanto « hoy dicho día en esta Consulta se admitió y aceptó la dona« ción que á este Convento hizo el Ilustrísimo y Reverendísi« mo Señor Don Fray Francisco Loyola y Vergara, Obispo de « la Imperial, de cuatrocientos cuerpos de libros, y por de pre« sente los necesita Su Señoría Ilustrísima, con más los de la « librería de este Convento, que son los siguientes ...... los cua« les dichos libros tenía prestados este Convento á Su Señoría « Ilustrísima, por consulta de los dichos Padres; en gratificación « y correspondencia de la limosna y buena obra que Su Señoría « Ilustrísima ha hecho á este Convento, y del amor y caridad « con que trata á los Religiosos de él, procurando en todo sus « aumentos temporales y eternos, concedieron á Su Señoría « Ilustrísima el uso de los dichos libros, así de aquellos de que « ha hecho donación á este Convento, como de los que tenía « prestados de este dicho Convento, para que los tenga y use « de ellos, el tiempo que quisiere y los necesitare. Y obligaron « á este Convento y á sus Religiosos presentes y futuros á acep« tar y pasar y haber por firme en todo tiempo la condonación

(8) Los documentos arriba citados se hallan en el «Libro Segundo de Provincia» desde la pág. 152 hasta la de 165.

del uso de los dichos libros, que por la presente hacen al Ilus-
« trísimo señor Obispo de la Imperial, en la forma referida, y
por vía de remuneración, ó como más haya lugar en derecho,
« y prometen de no la revocar, y confiesan que se convierte en
« utilidad de este Convento, por lo que á este intento hace la
« gratitud y correspondencia de las limosnas y buenas obras de
« Su Señoría Ilustrísima.»

Y todavía en Agosto de 1675, los Agustinos asentaban otra
« Memoria de los libros que llevaron al Ilustrísimo y Reverendí-
« simo Señor Obispo de la Imperial, que pidió Su Señoría Ilus-
« trísima prestados de la librería que heredó este Convento de
« Santiago de Chile de Nuestro Muy Reverendo Padre Maestro
Fray Agustín Carrillo de Ojeda, de buena memoria, cuyo tras-
lado quedó así mismo en la Caja del Depósito y son los siguien-
« tes» ...... Conocidas son las leyes que prohiben sacar los libros de las Bibliotecas de los Conventos y manifiesto el peligro de que aquellos se perdieran al ser transportados á tanta distancia, al través de tantos caudalosos ríos, mas parece que nadie podía resistir á los ruegos de un Obispo, como el Padre Francisco de Loyola y Vergara.

12. Pocos estaban tan reconocidos á sus beneficios como los Agustinos, pues, como se recordará, á la munificencia de él y del General Don Fernando Mieres de Arce pudieron reconstruir su antiguo Convento é Iglesia de Concepción, en tan buenas condiciones que muy en breve se transformó en Casa de Profesos y de Estudios de esta Provincia, rivalizando con el Convento principal de Santiago. Y á estos «aumentos temporales,» como entonces decían los nuestros, agregó otros espirituales, porque tengo á la vista actas en que ponderan «la liberalidad con que
« Su Señoría ha procedido, por el amor que tiene á este Con-
« vento, deseoso de sus aumentos, y de que en él aprovechen los
« Religiosos el estudio de la Sagrada Teología, para confesar y
« predicar en utilidad de las almas, y servicio de Dios, Nuestro
« Señor»; y en consecuencia mandan «que tenga memoria de
« esto la Comunidad, para rogar á Dios por Su Señoría Ilustrí-
« sima, y por los aciertos del gobierno de su obispado.»



Capítulo LVIII

Ultimos años del Episcopado Del Padre Francisco de Loyola y Vergara 1672 1677

1. Favores que el Señor Obispo Loyola y Vergara dispensó á los Padres de la Compañia de Jesús.—2. Limosna que mandó á la Ciudad del Cuzco.—3. Hace la visita de su Diócesis.—4. La cuestión de los Indígnas convertidos.—5. Cómo la resolvió el Padre Gaspar de Villarroel en su «Gobierno Pacifico.»—6. Parecer del Historiador Eyzaguirre.—7. El Obispo Loyola y el Gobernador Don Juan Henríquez.—8. El Obispo Loyola y la Real Audiencia de Santiago.—9. El Obispo Villarroel y el Obispo Loyola.—10. Elogios que le tributan Eyzaguirre y Carvallo y Goyeneche.—11. Memoria que le consagró el Sínodo Diocesano celebrado en Concepción, en 1744.—12. El Obispo Loyola trata de ser trasladado á Mizque.—13. Muere en Concepción, en Noviembre de 1677.—14. Obras que escribió y vieron la luz pública.

1. Cuenta el Padre Miguel de Olivares, Jesuita, que á la llegada del Ilustrísimo Señor Loyola y Vergara, la Compañia de Jesús era víctima de injusta y violenta persecución de parte del clero de la Ciudad, porque teniendo aquella Orden Religiosa desde un principio fundada su casa, y construido su templo en la misma plaza, casi al lado del Palacio del Obispo é Iglesia Catedral, á toda costa se les queria despojar de posesión tan antigua, y derecho tan sagrado. Mas en un asunto semejante mejor es ceder la palabra al propio historiador.

«Al tiempo que andaba más vivo el litigio del sitio para la vivienda é Iglesia, escribe el Padre Olivares, llegó á recibirse

« en su Obispado el Ilustrísimo Señor Don Fray Francisco de
« Loyola y Vergara. Los clérigos que se oponían por estar la
« Iglesia nuestra tan cerca de la suya Catedral, pues no dista
« la una de la otra cien pasos, fueron al navío á prevenir á Su
« Ilustrísima para que con su autoridad hiciese oposición; y, á
« ganar por la mano los informes, para que no concediese li-
« cencia á la fábrica del templo.»

«Después que dijeron todos sus razones, y lanzando todo su
« veneno que tenían contra la Compañía, para que no permitie-
« se, ni intentase levantar en aquel sitio Iglesia, Su Señoría
« Ilustrísima que se preciaba de favorecer y estimar mucho á
« la Compañía, antes de haber oido á ninguno de ella, respondió
« á los Prebendados, Clérigos y Señores.»

«Los Padres de la Compañía son nuestros coadjutores, los
que nos descargan la conciencia, los que en el cultivo de las
« almas se llevan el trabajo y nosotros el provecho. Si nos pi-
« diesen la mayor parte de nuestra Iglesia, ó que partiésemos
« con ellos, debíamos partir y aun darles la mayor parte, pues
« llevan la mayor parte de nuestro trabajo; y puesto que no
« quieren sino un sitio que no es nuestro, y que está fuera de
nuestra Iglesia, no hay razón para que les estorbemos, cuando
debíamos dárselo si fuera nuestro, y entrarlos dentro de nues-
« tra jurisdicción. No tienen canto que estorbe al nuestro, ni
misa, ni capellanías, ni entierros que defrauden nuestras utili-
« dades. Y así no tenemos razón ninguna urgente para contra-
« decir la cercanía de los que en nada nos estorban y en todo
« nos ayudan; sino es muchas razones para meterlos dentro de
« nosotros que pudiéramos.»

«Con estas tan afectuosas y eficaces palabras y razones, en-
« mudecieron todos y empezaron á excusar su contradicción,
diciendo que conocían muy bien lo que Su Ilustrísima había
« dicho era la pura verdad, y lo que se debía hacer, porque los
« Padres de la Compañía eran sus padres y maestros, y á quie-
« nes debían el ser de hombres y la enseñanza; que porque
en ningun tiempo les culpasen de omisos habían hecho aque-
« lla contradicción. Desnudáronse todos del mal afecto, si lo
tenían, y se vistieron del afecto del Príncipe, quien luego que

« saltó en tierra, hizo un auto, *motu proprio*, en que mandó so « pena de excomunión *ipso facto incurrenda*, ninguna persona « eclesiástica, ni secular, de cualesquiera estado y condición « que fuese, estorbase, ni impidiese á los Padres de la Compa- « ñía de Jesús, para que les hiciesen su Iglesia en el sitio de la « plaza, que para ella tienen elegido. Con lo cual no hubo per- « sona alguna que hablase, y luego se dió principio al edificio « con aprobación de todos.» (1)

2. No menos notable, que para con los Agustinos y Jesuitas, fué la conducta observada por el Obispo Loyola y Vergara con las otras Ordenes Religiosas. En esto los Padres Villarroel y Loyola fueron muy parecidos, con la sola diferencia que aquél para hacer el bien acudía á lo propio, y éste pedía prestado para hacer sus limosnas. Obispo tan pobre que jamás gastó en sedas, que, al decir de sus contemporáneos, no dejó con que costearle unas modestas exequias, el Padre Loyola remitió de limosna, un día, á la Ciudad del Cuzco, quinientos pesos, la mitad de sus rentas episcopales, en todo un año. Y como no los tenia, ni podía tener á su disposición, en un momento, cantidad semejante, hubo de pedirlos prestado al Sargento Mayor Don Esteban González y Apaulaza. Murió el Obispo sin haber cancelado esta deuda contraida con fin tan piadoso y entonces el acreedor presentóse ante la Real Audiencia para que ésta ordenase el pago de aquella suma de los espolios del ilustre extinto. De los documentos que obran en el expediente resulta que los quinientos pesos prestados al Obispo fueron puestos en mano del Padre Juan Mogrovejo, de la Orden de San Francisco. Y esclarecida la verdad del hecho, ordenó la Real Audiencia la cancelación de esta deuda, según auto de 23 de Agosto de 1678.

Mas este apenas si es un dato insignificante al lado de innumerables que yacen en el olvido. No hay constancia de lo que hiciera el Padre Loyola y Vergara en beneficio de las demás Ordenes Regulares, porque ninguna todavía ha publicado los sucesos de su existencia en Chile, así es que, á su tiempo, se

(1) Olivares. Historia de los Jesuitas en Chile. Cap. IV, § XIV.

vendrá en conocimiento de hechos análogos á los anteriores, y quizás de mucho más hermosos recuerdos.

3. Y llegó el año de 1674 y el Obispo Loyola y Vergara salió á practicar la visita de su Diócesis. Y si entre los deberes pontificales, el cumplimiento de esta obligación, es la obra que más aquilata el celo de un Obispo, aunque éste viva en medio de las grandes ciudades, fácilmente se llegará uno á persuadir que exceso de celo se necesitaría para emprender la visita de una Diócesis, como la de Concepción formada en su parte austral de un inmenso archipiélago, todavía no bien explorado entonces; compuesta en su parte central de montañas inaccesibles, rios invadeables y campiñas habitadas de tribus indígenas. Y, si bien es cierto que este cúmulo de dificultades dispensaban de tal obligación á los Obispos, no por eso el Padre Loyola y Vergara, aun antes de entrar á su Ciudad Episcopal, dejó de hacer primero la visita en la más importante de las Provincias australes de su Obispado. Ella, al presente, parece haberse concretado á las Provincias del norte pobladas de Españoles y de Indios ya convertidos.

4. Estos dieron motivo á una cuestión que hizo célebre el gobierno del Padre Francisco de Loyola y Vergara. Como es sabido, la poligamia se practicaba entre los indígenas chilenos. Entre ellos cada Indio tenia tantas mujeres, cuantos eran los medios de subsistencia, con que contaba, de modo que con decoro de todas ellas fuera capaz de mantenerlas á título de esposas, sin desigualdad de clase de una respecto de la otra, ni en lo que mira á sus personas, ni en lo que toca á sus hijos.

La primera dificultad que surgía, al convertirse estos Indios al cristianismo, era esa cuestión de la poligamia. Y hubo dos pareceres: los unos opinaban que, una vez bautizado el Indígena, sólo podía retener en su casa una de sus mujeres por esposa, debiendo despedir todas las demás. De lo contrario, decian, siendo tan próximo el peligro de volver á la poligamia, al conversión á la fé sólo sería fingida y aparente, y para ellos ocasión de mayor numero de pecados. Y firmes estos Teólogos en la severa aplicación de estos principios, sólo consiguieron que los Indios convertidos, forzados á despedir sus mujeres,

apostataron y volvieron con furor las armas contra los Españoles, asesinando Misioneros, quemando Iglesias, y destruyendo, en un día, la obra de muchos años de fe y civilización.

Otros Teólogos fueron de parecer más benigno, y decian: que una vez bautizado el Indígena é instruido convenientemente acerca de sus deberes de no tener sino una sola mujer por esposa, no había porque imponerle la obligación de despedir de su casa á las otras, pudiendo retenerlas en calidad de criadas si ellas lo consentían; y que, si en esto hubiese alguna ocasión, era de las inevitables y necesarias, porque esas mujeres jamás eran recibidas en la casa de sus padres; y el hecho de despedirlas, como causa de agravio, encendía la guerra entre infieles y cristianos, siendo ya cosa experimentada que de esto se originaba mayor daño para las almas, por las frecuentes apostasías; y mayor ruina para la Religión, que nunca estaba libre de ataques y persecuciones,

5. Esta última opinión la plantea, en sus propios términos, y la defiende con abundancia de razones, en su «Gobierno Pacífico,» el Padre Gaspar de Villarroel Obispo de Santiago, diciendo:

«No pecan la Audiencia y Gobernadores de Chile consintien-
« do á los Indios cristianos, que llaman amigos, que tengan
« muchas mujeres en sus casas, como les instruyan suficiente-
« mente, que de ellas sola la una es mujer legítima, y mancebas
« las otras; y queden enterados que tambien es pecado el
amancebamiento, y les dén bastantes Ministros para que poco
« á poco les vayan instruyendo y sanando.»

«Esta conclusión, dicha absolutamente, no suena bien; pero
« es evidente, si se explica, y se dá la causa. No hay que dudar, sino
« que concurriendo dos inconvenientes, que estando encontra-
« dos son inevitables, se debe elegir el menor.»

El Reino de Chile está como colgado de un cabello: tiénenlo
« en pie un buen número de Indios, que llaman amigos; éstos
« ó se bautizan cuando se reducen, ó viven bautizados, si son
« de los Indios antiguos que nacieron antes del general alza-
« miento. Unos y otros entran en sus reducciones casados con
« muchas mujeres, y son contra sus naturales (los otros Indios
« infieles) unos leones. Acompañados, cuando hacen sus entra-

« das, ó malocas, de un corto número de nuestros mosqueteros, « hacen prodigios. En las campeadas son soldados y gastadores, « que como es tan montuosa la tierra, no fuera posible andar « un poco sin ellos; y ladrones de casa, saben veredas y atajos. « Tienen con sus parientes las correspondencias que bastan « para que se tengan noticias de los designios del enemigo; y á « éstos importa que lo suframos mucho.»

«Pero diráme el Teólogo que toca en lo temporal lo referido, « y que, en opinión de mi Padre San Agustín, pesa mucho más « un pecado, que la conservación del mundo.»

«Y responderéle yo, que en eso dice verdad; pero que no « pongo en dos balanzas estas utilidades y aquellas culpas Pon- « go en el peso pecados y pecados.»

«Consideremos aparte cuatro docenas de amancebamientos, « teniendo tres mil Indios amigos entre nosotros, contempori- « zando los Gobernadores con ellos; y en otra parte consideremos « estos tres mil vueltos á su natural, y que la Iglesia pierda tres « mil hijos en un día, ayer Católicos, y hoy reducidos al andar « miserable de Paganos; ayer cerca de los sacramentos, y hoy « adorando los ídolos.»

«Cuando revelados los Indios antiguos se llevaron enjambres « de mujeres, hubo mil infames poligamias, porque las casadas « se casaron con los Indios; las niñas y muchachos olvidaron de « la fé los primeros rudimentos; y de la mezcla de las Espa- « ñolas con los Paganos, ha quedado tanto número de Geníza- « ros (llamemos los Mestizos así, porque nos entiendan mejor,) « que demás de ver la nobleza española tan manchada, son « estos los que sustentan la guerra. Y si los Indios ya reducidos « se hacen con ellos ¿qué habrá de homicidios? ¿Qué de « estupros?»

«Esperamos cada día que los Holandeses pongan el pié en « esta tierra. Está amenazada Valdivia; reciben los enemigos « estos rebeldes con gusto; viven á un paso, son hermanos en « armas. Y pretenden los Herejes señorear esta tierra: sem- « brarán en ella la herejía; y acometiéndonos errores y desho- « nestidades ¿no sería no saber pesar los inconvenientes, por « quitar á los Indios las mancebas, abrir la puerta á los dogmas

« (de los Holandeses)? ¿No se han permitido en España, y otras « Provincias Católicas, las casas de mujeres públicas? Pues ahí « no pudo haber otro motivo, sinó atajar con uno permitido otro « mayor pecado. No es aprobar los pecados, el disimular con « ellos; y el permitir no es cooperar.» (2)

6. El célebre escritor chileno, Don Victor Eyzaguirre, en su Historia Eclesiástica de Chile, llegando á este punto, dice:

«El año setenta y cuatro de este siglo, el Padre Francisco de « Loyola y Vergara emprendió la visita de su Obispado con « gran celo. Entre los naturales convertidos al Cristianismo era « entonces común retener todas las mujeres que habían tenido « en el paganismo; los Misioneros se habían empeñado por « cortar este abuso; pero su celo había provocado siempre la « rebelión.»

«Alguna persona mal intencionada corrió la voz entre los « Indígenas que el Obispo iba á separarlos de sus mujeres por « la fuerza. En la plaza de Yumbel conoció el Señor Loyola los « funestos efectos de aquella invectiva, y para prevenirlos, « mandó llamar á los Ulmenes vecinos. Pero no concurriendo « á su voz sino algunos niños, preguntó el motivo de la resis- « tencia que manifestaban los demás.»

«Informado de cual era, trató de borrar la siniestra impresión « causada por la mentira propalada; y sus insinuaciones surtie- « ron buen efecto; los caciques y señores mas poderosos con- « currieron á oir las instrucciones del Obispo; y convencidos « por la eficacia de sus razones de la necesidad que tenían de « renunciar la pluralidad de mujeres, consintieron de buena vo- « luntad en casarse con una, siempre que se les permitiese rete- « ner las otras en calidad de criadas.»

«Bien conocía el Obispo que esto no era más que una farza « ridícula, pues las personas con quienes trataba no eran tan « timoratas que escrupulizasen continuar su trato con las otras, « porque se habían desposado con una, ni tan continentes que « dejarían de vivir, como antes, teniéndolas á la vista, y en su

(2) Villarroel «Gobierno Pacífico» Tomo 2 páginas 310 y 311. Segunda Edición.

« propia casa; sin embargo, creyó ser este un mal menor que « perder la paz, y con ella los infinitos bienes que la acompa- « ñan y se los permitió.»

«Esta concesión hecha por el Obispo, aunque rigorosamente « hablando pugna con las leyes de la Iglesia, no obstante, la « circunstancia de no conseguir obrando de otra manera sino « causar una rebelión, pudo autorizarlo para otorgarla. ¡Tan « cierto es que las leyes más estrictas tienen que encorvarse « frecuentemente bajo el imperio de las circunstancias, y que « una tenacidad indiscreta por conservar aquella en todo su vi- « gor, suele acarrear mayores males, que los bienes que están « llamadas á producir!»

El Obispo debió recordar que el origen de la guerra que « afligió al país, en el gobierno de Rivera, no fué sino la deten- « ción de las mujeres de Ancanamón hecha contra la opinión « del inmortal Luis de Valdivia. ¡Oh si entonces hubiera pro- « cedido aquel Jefe con la prudencia que este Obispo, cuánta « sangre hubiera ahorrado!» (3)

7. Como se vé, un carácter como el del Obispo Loyola y Vergara, no podía sino obviar toda clase de dificultades. Y esto se admira particularmente en las relaciones que cultivó con el Gobernador, Don Juan Henríquez y la Real Audiencia de Santiago, eterno escollo de los Prelados, en tiempo de la Colonia. Para decirlo todo en una palabra, cuenta el Historiador Córdoba y Figueroa que el Padre Francisco de Loyola y Vergara, « Obispo de la Concepción denominaba al Gobernador de « Chile, Don Juan Henríquez, con el título cordial de hijo: y no « será digresión el referir el que por el empeño de pastor y « padre, concurrió con tan eficaces y poderosas asistencias para « la construcción de la Catedral, que en dicha Ciudad no la « había, que en su tiempo quedó perfectamente acabada.» (4)

---

(3) Eyzaguirre. Historia de Chile Tomo 1 páginas 287 y 288. Llama al Obispo Vergara de Loyola, error que muchos han seguido. Anduvo tan mal informado que atribuyó su promoción á Alejandro VII y no á Clemente IX y supuso que gobernó la Diócesis de Concepción, desde 1676 hasta 1685, cuando fué de 1672 á 1677, año en que murió.

(4) Córdoba y Figueroa. Historia de Chile, página 305.

Sin embargo Don Juan Henríquez fué el Gobernador que en 1671 llenó los claustros de este Convento de sangre y mil horrores; y el mismo que en un dia extrañó de Chile y remitió á Lima á todos los Padres más graves de esta Provincia. Y el que para nada respetaba los fueros é inmunidades eclesiásticas, se despojó de las condecoraciones de su alto empleo para deponerlas á los pies de aquel Prelado cuyas virtudes no día menos que admirar!

Un Obispo de tanta caridad y mansedumbre, como el Padre Loyola y Vergara, se mantuvo siempre en cordiales relaciones con todos, porque la autoridad en sus manos no fué para otra cosa que para hacer el bien. Lejos de entrar en ruidosas competencias con los Magistrados Civiles, guardó con ellos la más perfecta armonía, hasta el punto de darle el Presidente al Obispo un asiento, en sus juntas de guerra. Y, aunque por arder ésta con furor, llegó á veces el caso de tomarse determinaciones extremas en contra de los Indígenas, y constar haber asistido á estos consejos de guerra el Padre Loyola y Vergara, no por eso consta que su opinión fuese menos digna de un Obispo de caracter tan dulce, blando y apacible.

8. No menos complaciente con este Prelado fué la Real Audiencia, hasta el extremo de que el 20 de Julio de 1676 despachó una real provisión de ruego y encargo para que él ante sí, en su Ciudad Episcopal, hiciese una información del estado del Reino, insertándole el interrogatorio y demás documentos sobre la materia, á que el Obispo debía ceñirse; lo cual es una prueba más de la confianza que á estos Magistrados tan suspicaces y recelosos inspiraban el saber y las virtudes del Padre Francisco de Loyola y Vergara.

9. El ilustre Obispo de Santiago, Gaspar de Villarroel, cuya bondad de carácter ha llegado á ser proverbial, fué el modelo que quiso imitar el Padre Loyola y Vergara, sin que para ello necesitara superior esfuerzo, pues aquél fué pacífico y conciliador, no menos por su alta política, que por condición; éste lo fué sin haberse mostrado jamás resentido, ni quisquilloso, como aquél.

Por lo demás, en el celo pastoral; en el amor á las Ordenes

Religiosas; y, particularmente, á la que los dos pertenecían, ambos Obispos son tan parecidos, como hijos de una misma madre, y alumnos formados en la misma escuela; aunque, á decir verdad, si Loyola parece más Religioso, Villarroel parece más Obispo por su ingenio, valentía é ilustración.

En lo pródigo de sus bienes, en esa generosidad que todo lo dá, sin reservarse para sí sinó la satisfacción de haber socorrido una necesidad y aliviado una miseria; en lo maravillosamente limosneros, apenas se distinguen el Obispo de Santiago y el de Concepción. Es tanta la semejanza que no parece sinó que ambos se empeñaron en imitar el mismo original, Santo Tomás de Villanueva, ese célebre Agustino, Arzobispo de Valencia, gloria de la Iglesia de España que no mucho tiempo hacía la había ilustrado con los más grandes ejemplos de divina caridad.

10. El Padre Loyola y Vergara, escribe el Señor Eyzaguirre, « nos presenta en su gobierno una vida infatigable en el ejercicio « del Ministerio apostólico. Exaltado del Provincialato de los « Ermitaños de San Agustín de Lima, su patria, al Obispado de « Concepción, en el breve tiempo que lo gobernó, construyó la « Iglesia Catedral, aunque pobremente, pero con bastante so- « lidez.»

«Las rentas escasas de su Obispado parecían multiplicarse en « sus manos; con ellas asistió á la fábrica de su Iglesia, la pro- « veyó de ricos ornamentos, de vasos sagrados, campanas y « una magnífica custodia, sin que por esto dejase de distribuir « entre los pobres abundantes limosnas. Olvidado de su persona « para todo lo que podía serle cómodo, la tenía presente sólo « cuando trataba de humillarla.»

Este elogio de las virtudes pastorales del Padre Loyola y Vergara se halla corroborado por las siguientes palabras de Carvallo y Goyeneche, que dice: «Presentado para la Iglesia de Con- « cepción el Ilustrísimo Señor Don Fray Francisco de Loyola, « de la Orden del Gran Padre San Agustín, hijo de la Provin- « cia de Lima, en la que fué Provincial, tomó posesión de su « Obispado que gobernó con infatigable celo. Edificó la Cate- « dral que estaba arruinada con el terremoto é inundación del « mar, el año de 1657 y perseveró hasta el de 1730, que la de-

« rribó otro igual accidente. Hizo el costo de la custodia y va-
« sos sagrados, y de la campana grande que hasta hoy sirve.» (5)

11. Pero entre todos los elogios tributados al Padre Loyola y Vergara ninguno es comparable á la memoria que le consagró el ya recordado Ilustrísimo Señor Doctor Don Pedro Felipe de Azúa é Iturgoyen, quién hablando de este Agustino dice: «De
« allí (de Lima) exaltado á esta sede (de Concepción) en que fué
« infatigable el celo del culto divino, construyendo la Iglesia Ca-
« tedral, aunque de adobe, firme y capáz, que perseveró hasta
« el terremoto é inundación del año de mil setecientos y treinta;
« costeó la custodia y otros vasos sagrados y la campana gran-
« de que hoy sirve; falleció en esta ciudad, dejando por patri-
« monio su ejemplo y su pobreza; reposan sus cenizas en esta
« Catedral.»

12. Con todo, como queda antes advertido, el lector habrá notado en el Padre Loyola y Vergara cierta especie de versalidad de espíritu, que con frecuencia le hacía cambiar de rumbo en los actos más importantes de su vida, quizás por modestia ó por timidez. En consecuencia, siendo Obispo de Concepción, lastimado tal vez de aquel cuadro de ruinas y desolación que tenía ante los ojos, en Chile, ó vencido por aquellas dificultades que le embarazaban el gobierno regular de su Diócesis, pensó en cambiarle por otro de menos brillo y porvenir, pero de más retiro y de más soledad.

Tenían los Agustinos allá entre las montañas de Mizque la más famosa de sus Recolecciones. Siendo asiento de un Obispado, hoy conocido con el nombre de Santa Cruz de la Sierra, allí quiso ir á terminar su carrera, en medio de la paz que brindan aquellas montañas, y el silencio de aquellos claustros ennoblecidos por las virtudes de tantos Religiosos hermanos suyos.(6)

13. En estas esperanzas estaría, cuando disponiéndolo de otra manera el Señor, después de haber hecho su testamento el 19 de Noviembre de 1677, á pocos días, á la edad de sesenta y ocho años, al decir del Historiador Carvallo y Goyeneche, «fa-
« lleció en Concepción el mes de Noviembre de 1677, con fama

(5) Carvallo y Goyeneche. Descrip. Hist. Geog. de Chile. cap. XLVII.

« de limosnero; y lo acreditó bién la pobreza en que murió. No
« alcanzaron sus espolios á costear unas moderadas exequias.
« Reposan sus cenizas en la misma Catedral.» (7)

«Asi, en su Obispado de la Concepción de Chile, escribe el
« Cronista Vázquez, el Padre Francisco de Loyola y Vergara.
« lleno de bien logrados frutos y coronado de méritos, cerró el
« precioso círculo de su vida, con una dichosa muerte, y dejó
« llorando por muchos años su falta no sólo á la Iglesia, su ama-
« da Esposa sinó á su fecunda Madre, esta observante Pro-
« vincia.» (8)

Y el Padre Martín de Híjar y Mendoza, Agustino también, y uno de sus inmediatos Sucesores en la sede de Concepción, escribió en honor del Padre Loyola y Vergara estas palabras:
« Eum post consumationem debemus magnificare, quem vivum
« merita magnificarunt, et cujus anima, ut pie credimus, San-
« ctorum consortio lætatur, cum muneri apostolico sanctissime
« obeundo invigilaverit; et in minoribus constitutus Provinciam
« nostram plurifariam in spiritualibus et temporalibus illustra-
« verit.» (9)

14. Finalmente, aunque la principal gloria del Obispo Loyola y Vergara es como Padre de su Orden y Pastor de su Iglesia, no por esto brilla menos como Orador sagrado, eminente Teólogo y Canonista, según lo acreditan las célebres oraciones fúnebres que pronunció, y los votos consultivos que á petición de los Arzobispos de Lima y Virreyes del Perú escribió, habiendo merecido todas estas obras los honores de la luz pública.

Fué su primera obra, entre las conocidas, según escribe el Padre Torres, Cronista de los Agustinos del Perú, «un escogido y elocuente Sermón predicado en el Cuzco, á la fiesta del Santísimo Sacramento, instituido en hacimiento de gracias por la protección de las armas de España. Consta de la impresión

---

(6) Memorias de los Virreyes del Perú. Tomo 1, pág. 281. El Virrey don Melchor de Liñán es el primero en aludir à este hecho, que era desconocido.

(7) Hizo su testamento ante Juan Velarde 19 de Noviembre de 1677.

(8) Vázquez. Crónica Agustiniana. L. 1, cap. 1.

(9) Híjar y Mendoza. Carta al General de la Orden. Lima, Noviembre de 1680.

de este opúsculo, no así de la Ciudad, que debió ser Lima, ni de la fecha.

Es la segunda un Sermón de la fiesta del Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, predicado en el Convento de Dominicanos de la Paz. Fué impreso en Lima, en 1659.

Figura en tercer lugar el Dictamen sobre competencia entre los Priores de la Recoleta y del Cuzco de la Orden de Predicadores, á petición del Conde de Santisteban, Virrey del Perú, impreso en Lima en 1664.

Ocupa el cuarto lugar otro dictámen ó Voto consultivo sobre traslación de Religiosas Agustinas del Prado á otros Monasterios, escrito por órden del Arzobispo de Lima, Don Pedro de Villagómez, impreso en esta ciudad, en 1665.

Es la quinta de sus obras la Oración Fúnebre en las exequias del Conde de Santisteban, Virrey del Perú, impresa en Lima, en 1666.

Y finalmente la última, su Oración Fúnebre en las exequias del Padre Gaspar de Villarroel Arzobispo de la Plata, impresa en Lima, en el mismo año de 1666.

Tal es en sus principales rasgos, en su mayor parte hasta ahora desconocidos, la figura del Padre Francisco de Loyola y Vergara, y que le dan no sólo un puesto eminente entre los Agustinos de América, sinó también entre los Obispos de las Iglesias Sudamericanas. Después de estas primeras investigaciones acerca de sus virtudes, su saber y sus escritos queda la persuasión de que es poco lo dicho, y si algo vale, será para que otro más afortunado, sirviéndole de guía estos ligeros apuntes, termine el cuadro de tan bellas y heroicas acciones.





Apéndice N.° 1

Gobierno General de la Provincia 1595-1674

Vicarios Provinciales que gobernaron bajo la dependencia del Perú 1595-1629

1	Padre Cristóbal de Vera............	Enero	de 1595
2	Padre Juan Franco Sáez...............	Enero	de 1598
3	Padre Cristóbal de Vera...............	Marzo	de 1599
4	Padre Juan de Vascones...............	Febrero	de 1600
5	Padre Pedro Durán.....................	Octubre	de 1660
6	Padre Bartolomé de Montoro.........	Noviembre	de 1602
7	Padre Antonio de Zamora............	Abril	de 1605
8	Padre Pedro de Altamirano.........	Febrero	de 1606
9	Padre Bartolomé de Montoro.........	Diciembre	de 1606
10	Padre Pedro de Torres...............	Mayo	de 1608
11	Padre Francisco Méndez............	Abril	de 1610
12	Padre Bartolomé de Montoro.........	Febrero	de 1611

Celebróse Capítulo Provincial, este año, y fueron elegidos Definidores los Padres Miguel Romero, Francisco Méndez, Pedro de Figueroa y Diego de Elossu.

13	Padre Francisco Méndez............. Celebróse el segundo Capítulo Provincial y fueron elegidos Definidores los Padres Bartolomé de Montoro, Pedro de Valdivia, Diego de Elossu y Andrés de Elossu.	Febrero	de 1615
14	Padre Bartolomé de Montoro......... por renuncia del Padre Méndez.	Febrero	de 1616
15	Padre Pedro de la Torre........... Celebróse el tercer Capítulo Provincial y fueron elegidos Definidores los Padres Juan Ruíz, Juan Jufré de Loaisa, Luis de Chaves y Baltasar Pérez de Espinosa	Febrero	de 1619
16	Padre Bartolomé de Montoro......... por renuncia del Padre de la Torre.	Marzo	de 1621
17	Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo................,........... Celebróse el cuarto Capítulo Provincial y fueron elegidos Definidores los Padres Bartolomé de Montoro, Luis de Chaves, Manuel de Mendoza y Andrés de Elossu.	Marzo	de 1623
18	Padre Andrés de Elossu y Carvajal. Celebróse el quinto Capítulo Provincial para declararse independiente esta Provincia de la del Perú.	Julio	de 1625
19	Padre Bartolomé de Montoro.........	Agosto	de 1625
20	Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo.............................	Agosto	de 1626
21	Padre Alonso de Almeida........... Celebróse el sexto Capítulo Provincial y fueron elegidos Definidores los Padres Andrés de Morales y Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo.	Febrero	de 1627

Priores Provinciales que gobernaron la Provincia desde su separación de la del Perú 1629-1674

PRIMER Capítulo Provincial.........	18 de Abril	de 1629
Prior Provincial, el Padre Baltasar Pérez de Espinosa; Definidores, los Padres Bartolomé de Montoro, Andrés de Elossu, Pedro de Henestroza, Bartolomé de Arenas, Juan Jufré de Loaisa, Bernardo de Toro Mazote y Nicolás Verdugo; Visitadores, los Padres Nicolás Verdugo y Alonso de Aillón Bela; Secretario, el Padre Bernardo de Toro Mazote.		
Por ausencia del Padre Pérez de Espinosa, gobernó el Padre Juan de Toro Mazote......................	Diciembre	de 1629
SEGUNDO Capítulo Provincial......	1.º de Febrero	de 1632
Prior Provincial, el Padre Juan de Toro Mazote; Definidores, los Padres Manuel de Mendoza, Juan Jufré de Loaisa, Bernardo de Toro Mazote, Diego de Ayala, Pedro Suárez de Guzmán, Baltasar Pérez de Espinosa y Agustín de Arenas; Visitadores, los Padres Andrés de Morales y Laureano Palacios; Secretario, el Pa-		

dre Pedro Suárez de Guzmán.		
TERCER Capítulo Provincial.........	1.º de Febrero	de 1636
Prior Provincial, el Padre Andrés de Elossu; Definidores, los Padres Miguel Canobio y Bravo, Nicolás Verdugo, Pedro Suárez de Guzmán, Agustín Carrillo de Ojeda, Pedro de Henestroza, Alonso de Almeida y Bartolomé de Lepe; Visitadores, los Padres Bernardo de Toro Mazote y Bartolomé de Lepe; Secretario, el Padre José del Valle.		
Por muerte del Padre Elossu gobernó el Padre Juan de Toro Mazote............	28 de Enero	de 1636
CUARTO Capítulo Provincial.........	1.º de Febrero	de 1638
Prior Provincial, el Padre Pedro de Henestroza; Definidores, los Padres Juan Bautista Pérez, Andrés de Morales, José del Valle, Alonso de Bahamondes, Diego de Ayala, Juan de Ovando y Pedro Izquierdo; Secretario, el Padre Pedro Suárez de Guzmán.		
Juzgándose nulo todo lo obrado, reiteróse la celebración del Capítulo, procediéndose á nuevas elecciones, recayendo la de		

Provincial en el Padre Laureano Palacios. Por renuncia de éste gobernó el Padre Juan de Toro Mazote......................	15 de Noviembre de 1638
Reasumió el Provincialato el Padre Pedro de Henestroza	Agosto de 1646
QUINTO Capítulo Provincial.........	1.º de Febrero de 1641
Prior Provincial, el Padre Nicolás Verdugo; Definidores, los Padres Bernardo de Toro Mazote, Alonso de Aillón Bela, Juan de la Rúa, Juan Bautista Castilla y Corvalán, Agustín Carrillo de Ojeda y Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos; Visitadores, los Padres Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos y Pedro Suárez de Guzmán; Secretario, el Padre Miguel de Utrera.	
SEXTO Capítulo Provincial..........	1.º de Febrero de 1644
Prior Provincial, el Padre Alonso de Aillón Bela; Definidores, los Padres Pedro Izquierdo, Gregorio Serrano Palomeque, Juan Bautista Castillo y Corvalán, Jerónimo Serón y Lazcano, Bartolomé de Arenas, Juan de Toro Mazote y Andrés de Morales; Visitadores, los Padres Felipe Maldonado y	

Luis de Hévia; Secretario, el Padre José de Mendoza.		
SÉPTIMO Capítulo Provincial....... Prior Provincial, el Padre Andrés de Morales; Definidores, los Padres Pedro de Henestroza, Alonso de Almeida, José de Mendoza, Antonio Vásquez de Taboada, Agustín de Hévia, Miguel de Zuloaga y Miguel Canobio y Bravo; Visitadores, los Padres Juan de la Rúa y Alonso de Bahamondes; Secretario, el Padre Diego Ramírez.	1.º de Febrero	de 1647
OCTAVO Capítulo Provincial........ Prior Provincial, el Padre Bernardo de Toro Mazote; Definidores, los Padres Juan de Toro Mazote, Alonso de Aillón Bela, Agustín de Hevia, Ambrosio Méndez y Felipe de Maldonado; Visitadores, los Padres José de Mendoza y Alonso de Salinas; Secretario, el Padre Carlos de Morales.	1.º de Febrero	de 1650
NOVENO Capítulo Provincial........ Prior Provincial, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Definidores, los Padres Nicolás Escobar y Villarroel de los Ríos, To-	1.º de Febrero	de 1653

más de Aguirre, Bartolomé de Zuloaga, Carlos de Morales, Pedro Lisperguer y Flores, Felipe Maldonado y Gonzalo Gómez; Visitadores, los Padres Felipe Maldonado y Fabián Hurtado de Mendoza; Secretario, el Padre Simpliciano de la Serna.

DÉCIMO Capítulo Provincial......... 1.º de Febrero de 1656

Prior Provincial, el Padre Bartolomé de Arenas; Definidores, los Padres Andrés de Morales, Gonzalo Gómez, Simpliciano de la Serna, Laureano Fernández de Córdoba, Luis de Hevia, Agustín de Carvajal y Fulgencio López de Liceras; Visitadores, los Padres Luis de Alderete y Miguel de Zuloaga; Secretario, el Padre Fulgencio López de Liceras.

UNDÉCIMO Capítulo Provincial..... 1.º de Febrero de 1659

Prior Provincial, el Padre Bartolomé de Zuloaga; Definidores, los Padres Luis de Hevia, Fulgencio López de Liceras, Alonso de Salinas, Juan de Losada y Toro Mazote, Felipe Maldonado, José de Mendoza y José de Vergara y Luján; Visitadores, los Padres Agustín Díaz y

Simpliciano de la Serna; Secretario, el Padre Sebastián de León.

Duodécimo Capítulo Provincial... 1.º de Febrero de 1662

Prior Provincial, el Padre Pedro Lisperguer y Flores; Definidores, los Padres Agustín de Hevia, Miguel de la Orden, Juan de Opazo, Nicolás Corvalán, Felipe Maldonado, Miguel de Zuloaga y José de Vergara y Luján; Visitadores, los Padres José de Vergara y Luján y Antonio de Morales y Albornoz; Secretario, el Padre Felipe Maldonado.

Décimo tercio Capítulo Provincial .... 1.º de Febrero de 1665

Prior Provincial, el Padre Alonso de Salinas; Definidores, los Padres Bartolomé de Zuloaga, Felipe Maldonado, Bartolomé de Pincheira, Juan de Becerra, Juan de Miranda, Agustín del Molino y José de Vergara y Luján; Visitadores, los Padres Agustín Ibáñez y Bartolomé de Vega y Vivancos; Secretario, el Padre Lorenzo de la Parra.

Décimo cuarto Capítulo Provincial .... 1.º de Febrero de 1668

Prior Provincial, el Padre

Carlos de Morales; Definidores, los Padres Alonso de Herrera, Agustín Díaz, Lorenzo de la Parra, Andrés de Pereda, Luis de Alderete, Pedro García y Vergara y Matías de Salamanca; Visitadores, los Padres Alipio Calderón y Antonio de la Cruz; Secretario, el Padre Pedro Corvalán.		
Y siendo nulo todo lo obrado en el siguiente Capítulo Provincial, continuó gobernando como Rector Provincial, el Padre Carlos de Morales............	1.º de Febrero	de 1671
Por ausencia de éste al principio, y después por orden del Virrey del Perú, entró á gobernar, con el título de Rector Provincial, el Padre Juan de Toro Mazote..................	1.º de Junio	de 1671

El Definitorio se formó de los Padres que lo constituían el año 1665, según disposición del mismo Virrey del Perú.

Visitador y Comisario General de la Provincia

El Padre Hernando de Salmerón........................... 1621

Definidores Generales de la Provincia y sus Procuradores en Roma y Madrid

El Padre Agustín de Verrocal.............................. 1612
El Padre Baltasar Pérez de Espinosa.................... 1625
El Padre Agustín Carrillo de Ojeda....................... 1657
El Padre Miguel de Aguirre................................ 1662

Procuradores Generales de la Provincia ante los Tribunales del País

El Padre Domingo de Soto................................ 1608
El Padre Juan de los Ríos................................ 1610
El Padre Alonso de Almeida.............................. 1610
El Padre Pedro de Valdivia................................ 1614
El Padre Manuel de Mendoza.............................. 1620
El Padre Tomás Solano.................................... 1620
El Padre Juan de Zuazola................................. 1620
El Padre Bartolomé de Arenas............................ 1628
El Padre Diego de Ayala................................... 1628
El Padre Agustín de Arenas............................... 1631
El Padre Agustín de Hevia................................. 1631
El Padre Juan de la Rúa................................... 1640
El Padre Miguel de Zuloaga............................... 1643
El Padre Cristóbal de Gaete............................... 1645
El Padre Pedro Garragurri................................. 1671
El Padre Cristóbal Méndez................................ 1671





Apéndice N.° 2

Gobierno y Administración de los Conventos

I

Convento Principal de Santiago, fundado bajo el título de Nuestra Señora de Gracia el 1.° de Abril de 1595

Serie de los Priores mientras la Provincia estuvo dependiente de la del Perú

El Padre Cristóbal de Vera........	1.° de Abril	de 1595
El Padre Juan de Vascones........	1.° de Noviembre	de 1595
El Padre Francisco de Hervás....	1.° de Enero	de 1596
El Padre Juan de Vascones........	30 de Diciembre	de 1597
El Padre Pedro de Torres.........	10 de Julio	de 1600
El Padre Pédro Durán.............	1.° de Septiembre	de 1601
El Padre Andrés de la Vega......	1.° de Septiembre	de 1602
El Padre Bartolomé de Montoro.	1.° de Noviembre	de 1602
El Padre Antonio de Zamora.....	1.° de Abril	de 1605
El Padre Pedro de Altamirano....	1.° de Febrero	de 1606
El Padre Bartolomé de Montoro.	1.° de Diciembre	de 1606
El Padre Pedro de Torres.........	1.° de Mayo	de 1608
El Padre Juan de Ruíz.............	20 de Abril	de 1610

El Padre Agustín de Verrocal....	1.º de Abril	de 1611
El Padre Francisco de Méndez...	1.º de Julio	de 1611
El Padre Juan Ruíz..................	1.º de Febrero	de 1615
El Padre Andrés de Elossu...,....	1.º de Febrero	de 1619
El Padre Baltasar Pérez de Espinosa..................................	1.º de Febrero	de 1623
El Padre Juan de Toro Mazote...	1.º de Julio	de 1625
El Padre Luis de Chaves..........	20 de Noviembre	de 1627
El Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo.....................	1.º de Enero	de 1628

Después de la independencia de la Provincia

. 1629-1632

Prior, el Padre Juan Jufré de Loaisa.

1632-1635

Prior, el Padre Nicolás Verdugo: Subprior y Maestro de Novicios, el Padre Juan de Ovando; Predicador Mayor, el Padre Agustín de Arenas; Lectores de Teología: cátedra de prima, el Padre Bartolomé de Ulloa; cátedra de vísperas, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Sacristán Mayor, el Padre Juan de Castilla y Corvalán; Maestro de Estudiantes, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Lector de Filosofía, el Padre Ascencio Flor de Rosa; Lector de Latín, el Padre Andrés de Bocanegra; Procurador, el Hermano Gabriel del Mercado y Peñalosa.

1635—1638

Prior, el Padre Juan José de Loaisa; Subprior, el Padre Agustín de Hevia; Maestro de Novicios, el Padre Miguel Canobio y Bravo; Predicador Mayor, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Lectores de Teología: de prima, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; de vísperas, el Padre Ascencio Flor de Rosa; Lectores de Filosofía, los Padres Ambrosio Méndez y Nicolás de Tolentino; Maestro de Estudiantes, el Padre Ascencio Flor de Rosa; Lec-

tor de Latín, el Padre Nicolás de Tolentino; Sacristán, el Padre Juan de la Rúa; Procurador, el Hermano, Gabriel del Mercado y Peñalosa.

1638 1641

Prior, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Maestro Regente, el Padre Juan de Toro Mazote; Subprior, el Padre Gregorio Serrano y Palomeque; Maestro de Novicios, el Padre Andrés de Bocanegra; Lector de Teología, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Lector de Filosofía, el Padre Nicolás de Tolentino; Maestro de Estudiantes, el Padre José de Mendoza; Predicador Mayor, el Padre Matías de Córdoba; Sacristán Mayor, el Padre Andrés de Morales; Procurador, el Padre Pedro de Arriba. (Según las Actas de Noviembre de 1638.)

1641—1644

Prior, el Padre Bartolomé de Arenas; Subprior, el Padre Luis de Hevia; Maestro de Novicios, el Padre Pedro de Izquierdo; Predicador Mayor, el Padre José de Mendoza; Lectores de Teología: de prima, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; de vísperas, el Padre Nicolás de Tolentino; Lector de Filosofía, el Padre Pedro Lisperguer y Flores.

1644—1647

Prior, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Subprior, el Padre Fulgencio López de Liceras; Maestro de Novicios, el Padre Felipe de Maldonado; Predicador Mayor, el Padre Alonso de Almeida; Lectores de Teología: de prima, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; de vísperas, el Padre Nicolás de Maldonado; Lectores de Filosofía, los Padres Agustín de Carvajal y Pedro Lisperguer y Flores; Maestro de Estudiantes, el Padre Gonzalo Gómez; Vicario de Coro, el Padre Luis de Alderete; Sacristán Mayor, el Padre Juan de Toro Mazote; Procurador, el Hermano, Fulgencio de Orta.

1647—1650

Prior, el Padre Alonso de Bahamondes; Subprior, el Padre Tomás de Aguirre; Maestro de Novicios, el Padre Agustín de Hévia; Predicador Mayor, el Padre Ambrosio Méndez; Lectores de Teología: de prima, el Padre Antonio Castro; de vísperas, el Padre José Díaz; Lectores de Filosofía, los Padres Agustín de Carvajal y Pedro Lisperguer y Flores; Maestro de Estudiantes, el Padre Agustín de Carvajal; Vicario de Coro, el Padre Miguel de Utrera; Sacristán Mayor, el Padre Agustín de Hévia; Sacristán menor, el Hermano, Francisco López y Calderón; Procurador, el Hermano, Andrés de Meza.

1650—1653

Prior, el Padre Bartolomé de Arenas, Subprior, el Padre Pedro Garragurri; Predicador Mayor, el Padre Gonzalo Gómez; Lectores de Teología: de prima, el Padre José Díaz; de vísperas, el Padre Agustín de Carvajal; Lectores de Filosofía, los Padres Pedro Lisperguer y Flores; Maestro de Novicios, el Padre Juan de la Rúa; Vicario de Coro, el Padre Luis de Alderete; Sacristán Mayor, el Padre Bartolomé de Vega y Vivanco; Sacristán menor, el Hermano Francisco López y Corvalán; Procurador, el Padre Pedro de Maldonado de la Cruz.

1653—1656

Prior, el Padre Juan de Toro Mazote; Subprior, el Padre Agustín Ibáñez; Predicador Mayor, el Padre Gonzalo Gómez; Lectores de Teología: de prima, el Padre Pedro Lisperguer y Flores; de vísperas, el Padre Agustín de Carvajal; Lector de Casos de Conciencia, el Padre Antonio Vázquez de Taboada; Lectores de Filosofía, los Padres Agustín de la Sierra y Nicolás Corvalán; Lector de Latinidad, el Padre Nicolás Corvalán; Maestro de Novicios, el Padre Cristóbal de Gaete; Vicario de Coro, el Padre Andrés de Bocanegra; Sacristán Mayor, el Padre Sebastián de León; Sacristán Menor, el Hermano Juan de Gracia; Procurador, el Hermano Nicolás de Silva.

1656—1659

Prior, el Padre Pedro Lisperguer y Flores; Subprior, el Padre Gregorio de Castro; Predicador Mayor, el Padre Miguel de la Orden; Lectores de Teología: de prima, el Padre Pedro Lisperguer y Flores; de vísperas, el Padre Agustín de Carvajal; Maestro de Estudiantes, el Padre Nicolás Corvalán; Lector de Casos de Conciencia, el padre Luis de Alderete; Lectores de Filosofía, los Padres Juan de Sanabria y Agustín de la Sierra; Lector de Latinidad, el Padre Nicolás Corvalán; Maestro de Novicios, el Padre Agustín Díaz; Vicario de Coro, el Padre Agustín Ibáñez; Sacristán Mayor, el Padre Bartolomé de Vega y Vivanco; Sacristán Menor, el Hermano Juan de Zuloaga; Procurador el Padre Antonio Puelles.

1659—1662

Prior, el Padre Carlos de Morales; Subprior, el Padre Francisco de Guzmán; Predicador Mayor, el Padre Laureano Fernández de Córdoba; Lectores de Teología: de prima, el Padre Nicolás Corvalán; de vísperas, el Padre Juan de Sanabria; Lector de Casos de Conciencia, el Padre Fabián Hurtado de Mendoza; Lector de Filosofía, el Padre Agustín de la Sierra; Maestro de Novicios, el Padre Antonio Puelles; Vicario de Coro, el Padre Marcos de la Parra; Sacristán Mayor, el Padre Agustín Díaz; Sacristán Menor, el Hermano Juan de Gracia; Procurador, el Hermano Francisco Martínez.

1662—1665

Prior, el Padre Agustín de Carvajal; Subprior, el Padre Juan de Becerra; Maestro de Novicios, el Padre Miguel de Zuloaga; Predicador Mayor, el Padre Marcos de la Parra; Lectores de Teología: de prima, el Padre Agustín de Carvajal; de vísperas, el Padre Juan de Sanabria; Lectores de Filosofía, los Padres Agustín de León y Juan de Caso; Maestro de Estudiantes, el Padre Agustín de la Sierra; Vicario de Coro, el Padre Agustín Ibáñez; Sacristán Mayor, el Padre Juan de Toro Mazote; Sa-

cristán Menor, el Hermano Alonso Paladines; Procurador, el Hermano Pedro Coutiño.

1665 - 1668

Prior, el Padre Luis de Hevia; Subprior, el Padre Diego de Orrego; Maestro de Novicios, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Predicador Mayor, el Padre Ambrosio Méndez; Lectores de Teología: de prima, el Padre Agustín de León; de vísperas, el Padre Juan de Caso; Lectores de Filosofía, los Padres Juan de Iturría y Juan de Camporrey; Lector de Latinidad, el Padre Pedro Corvalán; Vicario de Coro, el Padre Antonio González; Sacristán Mayor, el Padre Juan de la Rúa; Sacristán Menor, el Hermano Alonso Paladines; Procurador, el Hermano Francisco Martínez.

1668—1671

Prior, el Padre Nicolás Corvalán; Subprior y Maestro de Novicios, el Padre Bernardino Márquez; Predicador Mayor y Lector de Teología, de vísperas, el Padre Juan de Iturría; Lector de prima, el Padre Juan de Caso; Lector de Filosofía, el Padre Agustín de León; Vicario de Coro, el Padre Juan Marín Gavilán; Sacristán Mayor, el Padre Luís de Alderete; Sacristán Menor, el Hermano Alonso Paladines; Procurador, el Hermano Bartolomé Pesquera

1671 1674

Prior, el Padre Felipe de Maldonado; Subprior, el Padre Juan de Illescas; Maestro de Novicios, el Padre Fulgencio López de Liceras; Predicador Mayor, el Padre Juan de Iturría; Lectores de Teología, de prima el Padre Luís de Molina; de vísperas, el Padre Diego de Arcaya; Lectores de Filosofía, los Padres Francisco de Laguna y Miguel Salinas y Antonio Rodríguez; Lector de Latinidad, el Padre Lorenzo Guerrero; Sacristán Mayor, el Padre Simpliciano de la Serna; Sacristán Menor, el Hermano Alonso Paladines; Procurador; el Hermano Juan de Salazar.

II

Convento de la Serena
Fundado bajo el título de Nuestra Señora de Gracia
El 30 de Agosto de 1595

Serie de los Priores
Mientras estuvo la Provincia dependiente de la del Perú

El Padre Pedro de Torres....................	Agosto	de	1595
El Padre Bartolomé Toscano..............	Julio	de	1600
El Padre Juan Ruiz...........................	Agosto	de	1604
El Padre Bartolomé Toscano..............	Abril	de	1907
El Padre Pedro de Figueroa..............	Mayo	de	1616

Después de la independencia de la Provincia

1629 1632

El Padre Pedro de Izquierdo; y el Padre Bernardo de Toro Mazote.

1632—1635

Prior, el Padre Miguel de Canobio y Bravo; Subprior, el Padre Cristóbal de Toledo; Predicador; el Padre Diego de Ayala.

1635—1638

Prior, el Padre Bernardo de Toro Mazote; Subprior y Predicador, el Padre Andrés de Bocanegra; Procurador, el Padre Alonso de Manfla y Díaz de Ocampo.

1638—1641

Prior, el Padre Bernardo de Toro Mazote; Subprior, el Padre Juan de Cervantes; Predicador, el Padre Alonso de Aillón Bela; Procurador, el Hermano Diego de Herrera.

1641—1644

....

1644—1647

Prior, el Padre Antonio Vázquez de Taboada: Subprior, el Padre Agustín Díaz; Predicador, el Padre Esteban de Ojeda; Procurador, el Hermano Nicolás de Silva.

1647—1650

Prior, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Subprior, el Padre Bartolomé de Zuloaga; Predicador Mayor, el Padre Miguel de la Orden; Procurador, el Hermano Nicolás de Silva.

1650—1653

Prior, el Padre Fulgencio López de Liceras; Snbprior, el Padre Agustín Díaz; Predicador, el Padre Bernabé Hurtado de Mendoza; Procurador el Padre Pedro de Castilla y Corvalán.

1653—1656

Prior, el Padre Luis de Hevia; Subprior, el Padre Pedro de Garragurri; Predicador, el Padre Fulgencio López de Liceras; Procurador el Hermano Pedro Manzano.

1656—1659

Prior, el Padre Tomás de Aguirre; Subprior, el Padre Pedro de Garragurri; Predicador, el Padre José de Mendoza; Procurador, el Padre Bernardino Márquez.

1659—1662

Prior, el Padre Tomás de Aguirre; Subprior, el Padre Ignacio de Castañeda; Predicador el Padre Bernardino Méndez; Procurador, el Hermano Domingo Leal.

1662—1665

Prior, el Padre Jerónimo de Ibarra y Caro; Subprior, el Padre Pedro Garragurri; Predicador, el Padre Fulgencio López de Liceras; Procurador, el Padre Juan de Zuloaga.

1665—1668

Prior, el Padre Pedro Garragurri; Subprior, el Padre Juan de Zuloaga; Predicador, el Padre Juan de Sanabria; Procurador, el Padre Antonio de Avila.

1668—1671

Prior, el Padre Pedro de Vergara; Subprior, el Padre Juan de Zuloaga; Predicador, el Padre Fulgencio López de Liceras; Procurador, el Hermano Pedro Manzano.

1671—1674

Prior, el Padre Juan de Zuloaga; Subprior, el Padre Antonio de Avila; Predicador, el Padre Agustín de Ibáñez; Procurador, el Hermano Pedro Manzano.

III

Convento de Millapoa
Fundado bajo el título de Santa Cruz
En 1595

Este Convento erigido en la Ciudad de Santa Cruz de Oñez y Loyola, habiendo sido ésta despoblada el año 1599, á consecuencia de la rebelión general de los Indígenas, apenas subsistió cuatro años. Fué su fundador el Padre Francisco Díaz.

IV

Convento de Valdivia, Fundado en 1596

De más corta duración que el de Millapoa, como éste se arruinó con la rebelión general de los Indígenas. En 1645 se emprendió otra vez su fundación, con el título de Nuestra Señora de Copacavana, sin que se obtuvieran mejores resultados.

V

Convento de San Juan de Sahagún, fundado en 1600

En la ribera norte del Mapocho, en el barrio llamado la Chimba de Santiago, fundó este Convento el Padre Pedro Durán y subsistió hasta 1640. En las Actas Capitulares de 1632 se hicieron estos nombramientos: Prior y Predicador Mayor, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Procurador el Padre Pedro Ruiz. En 1635: Prior, el Padre Bartolomé de Vega y Vivanco; Predicador, el mismo; Procurador, el Padre Pedro Ruiz.

VI

Convento de San Nicolás de la Viña, fundado en 1601

A una legua al oriente de Santiago, en los terrenos donados por el Gobernador Alonso García Ramón, en Ñuñoa, fundó este Convento el Padre Pedro Durán y subsistió hasta 1640. En las Actas Capitulares aparece con el título de Santa Cruz, algunas veces. En 1630 fué nombrado Prior, el Padre Cristóbal de Toledo. En 1632, Prior, el Padre José del Valle; Procurador. el Padre Juan de Castañeda. En 1635, Prior, el Padre Diego de Ayala; Predicador' el mismo; Procurador, el Padre Martín de Vicuña.

VII

Convento de Aconcagua, fundado en 1603

En las tierras donadas por Francisco Sáez de Mena, y que se extendían á una y otra ribera del río Aconcagua, fundó este Convento el Padre Bartolomé de Montoro. Subsistió hasta el año 1625, en que el Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo vendió estos terrenos y destruyó dicho Convento.

VIII

Convento de San Nicolás del Valle, fundado en Longotoma en 1608

También el Padre Bartolomé de Montoro se empeñó en esta fundación, que subsistió hasta 1640. En 1615 era Prior, el Padre Manuel de Mendoza. En 1632 fué nombrado Prior, el Padre Bartolomé de Lepe; Predicador, el Padre Bernardo de Toro Mazote. En 1635, Prior, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Predicador, el mismo; Procurador, el Hermano Juan de Barrios.

IX

Convento de Talca fundado bajo el título de San Bartolomé de la Ribera del Maule el 4 de Mayo de 1619

El Padre Pedro de Valdivia en compañía del Hermano Cristóbal Gil de Monreal, el 4 de Mayo de 1619, tomaron posesión de los terrenos donados por el Sargento Mayor Guillén Asme de Casanova, no lejos del río Lontué. El Padre Alonso de Almeida trasladó el primitivo Convento á San Francisco de Panqueco en 1628 y en este año era Prior el Padre Bernardo de Toro Mazote y Conventuales los Padres Andrés de Elossu, Juan de Castañeda, Juan de Zapata y Martín Vicuña. En este segundo asiento apenas alcanzó á estar hasta el año 1651, en que fué trasla-

dado al «sitio y casas que nos dejó la señora Doña Isabel de « Mendoza , lugar un poco más aproximado al que actualmente ocupa la ciudad de Talca. Su gobierno es como sigue:

1632—1635

Prior, el Padre Andrés de Morales; Procurador, el Padre Alonso de Bahamondes.

1635—1638

Prior, el Padre Andrés de Morales; Predicador, el Padre Nicolás Verdugo; Procurador, el Hermano Agustín de Elossu.

1638—1641

Prior, el Padre Alonso de Almeida; Subprior, el Padre Nicolás Gil de Oliva; Predicador, el mismo Padre Prior; Procurador, el Padre Manuel de Silva.

1641—1644

....

1644—1647

Prior, el Padre José Márquez; Subprior, el Padre Manuel de Silva; Predicador, el Padre Miguel de Utrera; Procurador, el Hermano José de la Vega y Silva.

1647—1650

Prior, el Padre Miguel de Canobio y Bravo; Subprior, el Padre Manuel de Silva; Predicador, el Padre Gonzalo Gómez; Procurador, el Padre Cristóbal Méndez.

1650—1653

Prior, el Padre Juan de Opazo; Predicador, el Padre Pedro Suárez de Guzmán; Procurador, el Hermano Martín de Peñaranda.

1653—1656

Prior, el Padre Agustín de Carvajal; Predicador, el Padre Bartolomé de Vega y Vivanco; Procurador, el Hermano Andrés de Alderete.

1656—1659

Prior, el Padre Sebastián de León; Subprior, el Padre Antonio Vázquez de Taboada; Procurador el Hermano Nicolás de Baptista.

1659—1662

Prior, el Padre Antonio de Morales; Subprior, el Padre Baltasar de Vendessu; Predicador, el Padre Antonio Vázquez de Taboada; Procurador, el Hermano Nicolás de Baptista.

1662—1665

Prior, el Padre Tomás de Aguirre; Subprior, el Padre Andrés de Madrid; Predicador, el Padre Juan de la Rúa; Procurador, el Hermano Nicolás de Tolentino.

1665—1668

Prior, el Padre Andrés de Pereda; Subprior, el Padre Diego Alvarez de Tobar; Predicador, el Padre Carlos de Morales; Procurador, el Hermano Nicolás de Tolentino.

1668—1671

Prior, el Padre Pedro Garragurri; Subprior, el Padre Diego Alvarez de Tobar; Predicador, el Padre Juan de Miranda; Procurador, el Hermano Juan de Baptista.

1671—1674

Prior, el Padre Antonino Rodríguez; Subprior, el Padre Diego Alvarez de Tobar; Predicador, el Padre Juan de Miranda; Procurador, el Hermano Juan de Baptista.

X

Convento de Concepción, fundado en la antigua ciudad de Penco, bajo el título de Nuestra Señora de Consolación, el 4 de Febrero de 1621

En las casas y solares del General Don Diego Flores de León, «el Padre Luis de Chaves, Definidor y demás que van á la fun- «dación» según dice la escritura primitiva, echaron la base de este Convento. Queda constancia de su gobierno en la forma que sigue:

1632—1635

Prior, el Padre Laureano de Palacios; Subprior, el Padre Agustín de Hevia; Predicador, el Padre Juan Jufré de Loaisa.

1635—1638

Prior, el Padre Laureano de Palacios; Subprior, el Padre Nuño Báez y Collazos: Predicador, el Padre Pedro Suárez de Guzmán; Procurador, el Padre Agustín de Miranda.

1638—1641

Prior, el Padre Pedro Suárez de Guzmán; Subprior, el Padre Pablo Esteves y Pereira; Predicador, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Procurador, el Padre Luis de Hevia.

1641—1644

Prior, el Padre Miguel de Utrera.

1644—1647

Prior, el Padre Bartolomé de Arenas; Subprior, el Padre Cristóbal de Gaete; Predicador, el Padre Ambrosio Méndez; Procurador, el Hermano Alonso Paladines.

1647—1650

Prior, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Sub-

prior, el Padre Simpliciano de la Serna; Predicador, el Padre Nicolás de Tolentino; Procurador, el Hermano Bartolomé de Miranda.

1650—1653

Prior, el Padre Agustín Carrillo de Ojeda; Subprior, el Padre Bartolomé de Pincheira; Predicador, el Padre Fabián Hurtado de Mendoza; Procurador, el Hermano Francisco de Tapia.

1653—1656

Prior, el Padre Luis de Alderete; Subprior, el Padre Francisco de Guzmán; Predicador, el Padre Bernabé Hurtado de Mendoza; Procurador, el Hermano Francisco Tapia.

1656—1659

Prior, el Padre Alonso de Aillón Bela; Subprior, el Padre Marcos de la Parra; Predicador, el Padre Juan de Opazo; Procurador, el Hermano Juan de Miranda.

1659—1662

Prior, el Padre Juan de Opazo; Subprior, el Padre Juan de Zuazola; Predicador, el Padre Agustín de Ibáñez; Procurador, el Hermano Bartolomé Navarro.

1662—1665

Prior, el Padre Juan de Miranda; Subprior, el Padre Pedro Arias de Umaña; Predicador, el Padre Ambrosio Méndez; Procurador, el Hermano Bartolomé Navarro.

1665—1668

Prior, el Padre Cristóbal de Gaete; Subprior, el Padre Pedro Arias de Umaña; Predicador, el Padre Alonso de Herrera; Procurador, el Hermano Bartolomé Navarro.

1668 1671

Prior, el Padre Juan de Opazo; Subprior, el Padre Pedro de Iturría; Predicador, el Padre Juan de Illescas; Procurador, el Hermano Bartolomé Navarro.

1671—1674

Prior, el Padre Marcos de la Parra; Subprior, el Padre Pedro de Iturría; Predicador, el Padre Gonzalo Gómez; Procurador, el Hermano Bartolomé Navarro.

XI

Convento de Valparaiso, fundado el 27 de Enero de 1627, bajo el título de San Nicolás de Puerto Claro

El Padre Alonso de Aillón Bela fué el que emprendió esta fundación hasta llevarla á cabo. Su gobierno es como sigue:

1632—1635

Prior, el Padre Alonso de Aillón Bela; Procurador, el Hermano Juan Manuel.

1635—1638

Prior, el Padre Alonso de Aillón Bela; Predicador, el Padre Juan de Toro Mazote; Procurador, el Hermano Juan Manuel.

1638—1641

Prior, el Padre Bartolomé de Lepe; Subprior, el Padre Francisco de Corvalán; Predicador, el Padre Diego de Ayala; Procurador, el Hermano Juan Manuel.

1641—1644

Prior, el Padre Gregorio Serrano y Palomeque.

1644—1647

Prior, el Padre Miguel de Zuloaga; Predicador, el mismo; Subprior, el Padre Tomás de Aguirre; Procurador, el Hermano Agustín de Elossu.

1647—1650

Prior, el Padre José Márquez; Subprior, el Padre Bernardino Márquez; Predicador, el Padre Felipe Maldonado; Procurador, el Hermano Andrés de Alderete.

1650—1653

Prior, el Padre Bartolomé de Zuloaga; Predicador, el Padre Miguel de Zuloaga; Procurador, el Hermano Andrés de Alderete.

1653—1656

Prior, el Padre Juan de Losada y Toro Mazote; Predicador, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Procurador, el Hermano Andrés de Alderete.

1656—1659

Prior, el Padre Cristóbal de Gaete; Predicador, el Padre Juan de Castilla y Corvalán; Procurador, el Padre Matías de Salamanca.

1659—1662

Prior, el Padre Matías de Salamanca; Subprior, el Padre Gregorio de Castro; Predicador, el Padre Cristóbal de Gaete; Procurador, el Hermano Pedro Manzano.

1662—1665

Prior, el Padre Matías de Salamanca; Subprior, el Padre Antonio de la Cruz; Predicador, el Padre Antonio Puelles; Procurador, el Hermano Lucas de Hevia.

1665—1668

Prior, el Padre Pedro de Henestroza; Subprior, el Padre Antonio de la Cruz; Predicador, el Padre Fulgencio López de Liceras; Procurador, el Hermano Juan de Gracia.

1668—1671

Prior, el Padre Ignacio de Castañeda; Subprior, el Padre Matías de Salamanca; Predicador, el Padre Juan de Sanabria; Procurador, el Hermano José de la Vega.

1671—1674

Prior, el Padre Antonio Puelles; Subprior, el Padre Agustín de Valenzuela; Predicador, el Padre Miguel de la Orden; Procurador, el Hermano José de la Vega.

XII

Convento de San Juan de la Frontera, en la Provincia de Cuyo, fundado en 1635

Desde época muy anterior tuvieron los Agustinos señalado local en esta ciudad, mas sólo por la donación de don Gabriel de Urquizo, de 29 de Julio de 1634, vino á surgir el Convento que, por primera vez, aparece en las actas capitulares del año siguiente. Su Gobierno se sucedió de esta manera:

1644—1647

Prior, el Padre Bartolomé de Zuloaga; Subprior, el Padre Nicolás Gil de Oliva; Predicador, el Padre Juan de Cervantes; Procurador, el Hermano Francisco Calderón.

1647—1650

Prior, el Padre Atanasio de Orozco; Subprior, el Padre Jeró-

nimo de Ibarra; Predicador, el Padre Fabián Hurtado de Mendoza; Procurador, el Hermano Francisco Calderón,

1650 1653

Prior, el Padre Bartolomé de Lepe; Subprior y Predicador, el Padre Jerónimo de Ibarra; Procurador el Hermano Francisco Calderón.

1653—1656

Prior, el Padre Laureano Fernández de Córdoba; Predicador, el Padre Fabián Hurtado de Mendoza.

1656—1659

Prior, el Padre José de Vergara y Luján; Predicador, el Padre Alonso de Salinas; Predicador, el Padre Diego Alvarez de Tobar.

1659—1662

Prior, el Padre Bartolomé de Vega y Vivanco; Subprior, el Padre Diego Alvarez de Tobar; Predicador, el Padre Diego de Orrego.

1662—1665

Prior, el Padre Fabián Hurtado de Mendoza; Subprior, el Padre Fernando Navarro; Predicador, el Padre Antonio Vázquez de Taboada; Procurador, el Hermano Blas de Ledesma.

1665—1668

Prior, el Padre Andrés de Madrid; Subprior, el Padre Nicolás Gutiérrez; Predicador, el Padre Antonio Vázquez de Taboada; Procurador el Hermano José de la Vega.

1668—1671

Prior, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Subprior, el Padre Andrés de Madrid; Procurador, el Hermano Juan de Salazar.

1671—1674

Prior, el Padre José Márquez; Subprior, el Padre Francisco de Valenzuela; Predicador, el Padre Fernando Navarro; Procurador, el Hermano Francisco Flores.

XIII

Convento de Mendoza, fundado bajo el título de Santa Mónica en 1657

Aunque desde el año 1629, fijaron los Agustinos su residencia en la ciudad de Mendoza y, á partir de esta fecha, existen numerosas disposiciones capitulares para que se llevase á efecto la fundación de un Convento, éste no se fundó sino en 1657. Su gobierno es como sigue:

1659—1662

Prior, el Padre Cristóbal Méndez.

1662—1665

Prior, el Padre Diego de Orrego; Subprior, el Padre Pedro de Zuazola; Predicador, el Padre Bernabé Hurtado de Mendoza; Procurador, el Hermano José de la Vega.

1665—1668

Prior, el Padre Jerónimo de Ibarra; Subprior, el Padre Francisco de Valenzuela; Predicador, el Padre Miguel Gutierrez; Procurador, el Hermano Matías de Peñaranda.

1668—1671

Prior, el Padre Juan de Toro Mazote; Subprior, el Padre Agustín de Hevia; Predicador, el Padre Antonio Vázquez de Taboada; Procurador, el Hermano Antonio Laraudo.

1671—1674

Prior, el Padre Bernardino Márquez; Subprior, el Padre Bartolomé de Noguera; Predicador, el Padre Luis de Hevia; Procurador, el Hermano Juan de Gracia.

XIV

Convento de la Estrella, fundado bajo el título de San Nicolás en 1659

Aunque en 1635 emprendió la fundación del Convento de Santo Tomás de Villanueva, en Colchagua, el Padre Andrés de Elossu, no parece haber tenido resultado alguno favorable. Sólo en las actas capitulares de 1659 principia el Gobierno de esta casa, como nuevamente erigida y fundada por el Padre Juan de Miranda.

1662—1665

Prior, el Padre Bartolomé de Vega y Vivanco; Subprior, el Padre Lorenzo de la Parra; Predicador, el Padre Luis de Alderete; Procurador, el Hermano Pedro Coutiño.

1665—1668

Prior, el Padre Ignacio de Castañeda; Subprior, el Padre Antonio Puelles; Predicador, el Padre Gonzalo Gómez; Procurador, el Hermano Juan de Salazar.

1668—1671

Prior, el Padre Antonio Puelles; Subprior, el Padre Antonio González; Predicador, el Padre Cristóbal de Gaete; Procurador, el Hermano Juan de Gracia.

1671—1674

Prior, el Padre Antonio González; Subprior, el Padre Pedro Arias de Umaña; Predicador, el Padre José de Vergara y Luján; Procurador el Hermano Andrés Rodríguez.

1674—1677

Prior, el Padre Fuljencio Rodríguez; Subprior, el Padre Agustín Pacheco, Predicador, el Padre Bartolomé de Noguera; Procurador, el Padre Andrés de Porras.

XV

Colegio de la Cañada en Santiago, fundado bajo el título de Santo Tomás de Villanueva, el 11 de Diciembre de 1660

En la Congregación Intermedia celebrada en esta fecha, se dictó el decreto de erección de este Convento en los terrenos, casas y viña donados para el efecto por la señora Doña Mariana de Córdoba y Aguilera, viuda del General Don Francisco Lariz y Deza, según escritura ante Pedro Vélez, otorgada en 1659. A pesar de lo dicho, llamóse esta Casa con el nombre de Colegio de San Miguel Arcángel, por el barrio en que está situada, y sólo á fines del siglo XVIII, en que por primera vez se construyó allí una Capilla pública, en honor de Nuestra Señora del Carmen, comenzóse á llamar con el título de esta advocación. Su gobierno es como sigue:

1660—1662

Rector, el Padre Felipe de Maldonado.

1662—1665

Rector, el Padre Juan de Lozada y Toro Mazote; Vice-rector, el Padre Antonio de la Cruz; Procurador, el Padre Ignacio de Castañeda.

1665—1668

Rector, el Padre Andrés de Figueroa y Córdoba.

1668—1671

Rector, el Padre Juan Becerra; Procurador, el Hermano Cristóbal Puelles.

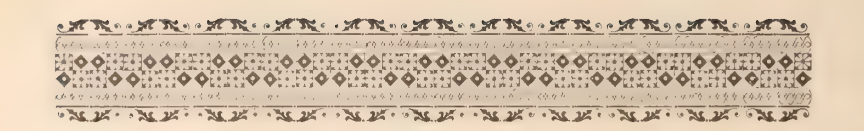
1671—1674

Rector, el Padre Juan Bautista de Castilla y Corvalán; Procurador, el Hermano Gregorio Laraudo.

XVI

Convento de Cauquenes
Fundado el 9 de Setiembre de 1672

Con tal fecha se libró el decreto de erección de esta Casa en la Congregación Intermedia celebrada ese año, y fué nombrado Prior y fundador el Padre Antonino Rodríguez de Brantos. Mas, á pesar de la decisión, con que apoyó esta obra el Obispo de Santiago y el empeño que pusieron los Agustinos por llevarla á cabo, este Convento subsistió muy poco tiempo.



Apéndice N.º 3

Lista Alfabética de los Agustinos Que figuran en los Registros de la Provincia Desde 1595 hasta 1674

Aguiar, alias del Espíritu Santo, Pedro.—Gobernó esta Provincia, en 1623; y, no sin alguna interrupción, permaneció en el desempeño de este cargo, hasta 1627.

Aguilar, José de.—En 1674, era nombrado Lector de Filosofía, en Santiago; en 1678, se le concedió licencia para pasar al Perú.

Aguirre, Tomas de.—En 1642 fué nombrado Secretario de Provincia; en 1644, Subprior de Valparaiso; en 1647, Subprior de Santiago; en 1648, Prior de Talca: en 1653, Definidor; en 1656, Prior de la Serena; en 1659, continuaba en el mismo Oficio; en 1562, Prior de Talca.

Aguirre, Miguel de.—Vino á Chile en 1644; estableció el antiguo Convento de Valdivia; en Concepción y Santiago propagó la devoción de Nuestra Señora de Copacavana; solicitó del Padre General la facultad para incorporarse á esta Provincia; aceptó su representación en Madrid y Roma, en 1662. Escribió varias obras.

Aillón Bela, Alonso de.—En 1627, fundaba el Convento de Valparaíso; en 1629 era Visitador; en 1641, Definidor; y en 1644, Prior Provincial. Fué Religioso de costumbres ejemplares, tan lleno de celo por la gloria de Dios, como por el aumento y progreso de su Orden. Fué Maestro en Sagrada Teología.

Aillón Bela, Nicolás de.—Hermano del anterior, murió muy jóven. En 1621, este Convento Principal entraba á sucederle en los derechos á su patrimonio.

Albornoz, Antonio de.—Véase Morales de Albornoz, Antonio.

Alderete, Luis de.—En 1641, recibía Patentes de Confesor General; en 1642, era Predicador Mayor; en 1644, Vicario de Coro; en 1647, fué elegido en Definidor General, cargo que no desempeñó. En 1648 fué elegido Visitador; en 1650, Vicario de Coro, en Santiago; en 1653, Prior de Concepción; en 1656, Lector de Casos de Conciencia, en Santiago; en 1662, Predicador de la Estrella; en 1663, Prior de Valparaíso; en 1668, Sacristán Mayor de Santiago; en 1674, Predicador de San Juan.

Alderete, Andrés de.—Lego. En 1647, era Procurador de Valparaíso; en 1650, continuaba en el mismo oficio; en 1653, proseguía en el mismo cargo.

Almeida, Alonso de.—Llegó á esta Provincia, en 1610; la gobernó, como Vicario Provincial, en 1627; fundóse en su tiempo el Convento de Valparaíso; trasladó á mejor lugar el de Talca; sus hechos largamente constan de la narración.

Almoguera, Baltasar de.—Compañero y Secretario del Padre Francisco de Loyola y Vergara, Obispo de Concepción.

Altamirano, Pedro de. Llegó á esta Provincia, en 1602, de Secretario del Padre Montoro; fué en seguida Prior de la Casa Grande; y, después Vicario Provincial, en 1606. Su vida toda fué clarísimo ejemplar de virtudes monásticas. Véase la narración.

Alvarado, Francisco de.—En 1608, era Conventual de la Casa Grande.

Alvarez de Tobar, Diego. En 1656, era nombrado Procurador de San Juan; en 1659, Subprior del mismo Convento; en 1656, Subprior de Talca; en 1668, confirmado en el mismo oficio; en 1689, siguió en el mismo cargo, hasta 1707, estando por más de cuarenta años consecutivos residiendo en el mismo lugar, y desempeñando el mismo oficio.

Ampuero, Juan de.—En 1672, figura entre los Estudiantes de la Casa Grande.

Arcaya y Morales de Córdoba, Diego. -En 1669, se le nom-

braba Lector de Filosofía; en 1671, Lector de Sagrada Teología, cátedra de vísperas; en 1674, Lector de Prima; en 1686, fué elegido Prior Provincial. Véase el segundo Tomo de la presente obra.

Areaya y Morales de Córdoba, Fernando. En 1672, figuraba entre los estudiantes y Profesos; antes de ordenarse, murió. Era hermano del anterior y, como él, hijo de las primeras familias de Santiago.

Arenas, Bartolomé de.—Definidor, en 1629 y Procurador General de la Provincia, hizo su defensa en tiempo del Obispo Salcedo. Fué Prior de la Casa Grande, en 1641 y Prior Provincial, en 1656, mostrando gran entereza en defender los fueros de su Orden. Por su ciencia obtuvo el título de Maestro en Sagrada Teología; y por sus virtudes, el respeto universal.

Arenas, Agustín de.—Hermano del anterior y como él ocupó los más altos y distinguidos puestos en la Orden, solamente no fué Provincial.

Arias de Molina, Juan.—En 1672, era Conventual de Concepción; en 1674, Subprior; en 1677, Visitador de Provincia.

Arias de Umaña, Pedro.—En 1662, se le nombraba Subprior de Concepción; en 1663 Confesor General; en 1665, Subprior de Concepción; en 1671, Subprior de la Estrella; en 1677, Procurador de Santiago; en 1680, Subprior de la Serena; en 1683, Procurador General de la Provincia; en 1692, Sacristán Mayor de Santiago.

Arriba, Pedro de.—En 1638, era Procurador del Convento de Santiago; en 1641, Secretario de Provincia.

Astudillo, Antonio de.—Lego. En 1672, era Conventual de San Juan.

Avila, Antonio de.—En 1665, se le nombraba Predicador; en 1665, Procurador de la Serena; en 1668, Confesor General; en 1671, Subprior y Predicador de la Serena.

Ayala, Diego de.—En 1623, figuraba como Secretario en la visita que hizo á este Convento Principal el Padre Bartolomé de Montoro. Era definidor, en 1632 y Visitador, en 1638.

Báez, y Collazos, Nuño. En 1635, recibía Patentes de Predicador y Confesor y fué nombrado Subprior del Convento de

Concepción. Natural de la Ciudad de Pernambuco, en el Brasil, como Religioso era hijo de la Provincia del Perú; el año antedicho, prohijóse en esta de Chile.

Bahamondes, Alonso.—En 1632, era Procurador de Talca; en 1635 Predicador y Confesor; en 1635, emprendió la fundación del Convento de Santo Tomás de Villanueva, en Colchagua; en 1647, fué nombrado Prior de Santiago y Visitador; murió en el desempeño de estos oficios, en 1648.

Balmaceda, José.—Lego. En 1668 era Conventual de la Casa Grande.

Baptista, Nicolás.—Lego. En 1656, se le nombraba Procurador de Talca; en 1659, continuaba en el mismo oficio; en 1672, era Conventual de Talca.

Barrios, Juan.—Lego. En 1635 era Procurador del Convento de Longotoma.

Barros y Méndez, Ascencio.—Véase Flor de Rosa, Ascencio.

Becerra y Cáceres, Juan de Sahagún.—Nació en San Juan de la Frontera, en 1627; profesó en este Convento de Santiago, en 1643. Religioso muy recomendable fué Prior, Rector y Definidor de la Provincia. En 1672, era Rector del Colegio; en 1677, Prior de Mendoza.

Benavides, Juan de.—En 1606, era Conventual de la Casa Grande y permaneció largos años en esta Provincia.

Bocanegra, Andrés de.—En 1632, se le nombraba Profesor de Latín en la Casa Grande; en 1635, Subprior de la Serena; en 1638, Maestro de Novicios; en 1648, Subprior de Santiago; en 1653, se le nombró Definidor General, cargo que no desempeñó.

Bravo, Mateo.—Lego. En 1672, era Conventual de la Serena.

Buitrón, Baltasar de.—Llegó á esta Provincia en 1602; y, durante algunos años, fué Maestro de Novicios en el Convento de Santiago. Pasó, en seguida, al Perú, en donde realizó obras de Apóstol y de mártir: tanto trabajó por difundir la fe entre los Indígenas y padeció, al principio, los más crueles suplicios de parte de los mismos Indios.

Calderón, Alipio.—En 1656 se le nombraba Confesor General; en 1659, Predicador de Indígenas; en 1665, Subprior del Con-

vento de Aconcagua; en 1666, Prior de Valparaíso; en 1668, Visitador de Provincia; en 1680, Definidor General, cargo que no desempeñó; en 1683, Subprior de Valparaíso.

Camelo, Francisco. Se trata de él en la Congregación Intermedia, celebrada el año 1645.

Camporrey, Juan de. En 1663 se le nombraba Lector de Filosofía y Maestro de Estudiantes; en 1665, Confesor General y Predicador; en 1665, Lector de Filosofía y Maestro de Estudiantes.

Canobio y Bravo, Miguel de. Tomó el hábito en este Convento Principal, en 1601; su vida, notable por sus trabajos apostólicos, se halla en la narración descrita en sus menores detalles.

Carrillo de Ojeda, Agustín. Natural de Lima, tomó el hábito en este Convento de Santiago, en 1618. Maestro en Sagrada Teología, desempeñó todos los Oficios, incluso el de Prior Provincial en 1653. Pasó, en seguida, de Procurador General de la Provincia á Madrid y Roma, en 1657, de donde regresó al Perú, muriendo en Lima en 1671. Escribió varias obras.

Carvajal, Agustín de.—En 1642 se le nombraba Lector de Gramática; en 1644, Lector de Filosofía; en 1647, continuaba en el mismo Oficio, siendo, además, Maestro de Estudiantes; en 1650, Lector de Teología, cátedra de vísperas; en 1653, Prior de Talca; el 8 de Julio de 1657 fué condecorado con las insignias magistrales; en 1662, Prior de Santiago.

Casanova, Bartolomé de.—Murió en Valparaíso, antes de ordenarse, en 1631. Heredó su legítima el Convento Principal de Santiago.

Caso y Fuentes, Juan de. En 1669 se le nombraba Lector de Filosofía y Maestro de Estudiantes; en 1662, Lector de Filosofía; en 1663, Predicador de Santiago; en 1665, Lector de vísperas en la cátedra de Teología; en 1666, Regente de Estudios; en 1668, Lector de prima; años más tarde fué elegido Prior Provincial. Véase el segundo tomo de la presente historia.

Castañeda, Juan de.—Profesó en este Convento de Santiago en 1621. Tomó parte en la fundación de la Casa de Talca, siendo uno de sus primeros conventuales.

Castañeda, Ignacio de.—En 1659 se le nombraba Subprior de la Serena; en 1662, Procurador del Colegio de la Cañada, en Santiago; en 1665, Prior de la Estrella; en 1668, Prior de Valparaíso; murió en Marzo de 1669 en este Convento de Santiago.

Castilla y Corvalán, Pedro de.—Véase Corvalán, Pedro.

Castilla y Corvalán, Juan Bautista de.—Era novicio en 1625, según aparece de las Actas de visita de este año; fué uno de los Religiosos más distinguidos de la Provincia por los cargos que en ella desempeñó y por sus virtudes y sus letras.

Castro, Diego de.—Llegó en 1596; hizo la visita á nombre del Provincial de Lima, en 1604. Fué teólogo eminente, notable orador sagrado y escritor de algunas obras que vieron la luz pública.

Castro, Antonio de.—Comenzó á figurar desde el año 1647 como Regente de Estudios, ocupando, en seguida, diferentes cargos.

Castro, Gregorio de.—En 1656 se le nombraba Confesor General y Subprior de la Casa Grande; en 1659, Subprior de Valparaíso; en 1662 se hacía cargo de la fundación del Convento de Aconcagua.

Cavero, Diego de.—En 1613 era Conventual de la Casa Grande.

Cervantes, Juan de. En 1636 llegó á esta Provincia, siendo nombrado, en seguida, Subprior de la Serena. Pasó después á Mendoza y á San Juan con el título de Vicario Provincial, haciéndose tanto estimar, que debido á su virtud, á su celo é inteligencia, pudo surgir el Convento de Santa Mónica en aquella región de Cuyo.

Concepción, Juan de la. Incorporóse en esta Provincia en 1647. Al principio fué hermano lego en el Perú; y, en seguida, pasó á Chile, después de gaber recibido las sagradas órdenes.

Córdoba, Diego de. Llegó á esta Provincia en 1602; en años siguientes aparecía como Conventual de la Casa Grande.

Córdoba, Matías de.—En 1638 se le nombraba Predicador Mayor de este Convento de Santiago.

Corvalán, Francisco de.—En 1638 era Subprior del Convento

de Valparaíso; en 1641, Confesor General; en 1644, Definidor; en 1647, Prior de la Serena.

Corvalán, Nicolás de.—Nació en 1633; profesó en 1649; en 1653 se le nombraba Lector de Latín y Maestro de Estudiantes; en 1656, Lector de Filosofía y de Latín; en 1659, catedrático de Prima en Sagrada Teología; en 1662, Definidor y Regente de Estudios; en 1665, Regente de Estudios; en 1666, el 24 de Enero, recibió las insignias magistrales; en 1668, Prior de Santiago; en 1671 fué elegido Prior Provincial.

Corvalán, Pedro de Castilla.—En 1650 era Procurador de la Serena; en 1665, Lector de Gramática en Santiago; en 1668, Secretario de Provincia; en 1672, Predicador de la Serena; en 1680, Predicador Mayor de Santiago; en 1683, Maestro de Ceremonias.

Coutiño, Pedro, Lego.—En 1662 era nombrado Procurador menor de Santiago: en 1662, Procurador de la Estrella.

Cruz, Antonio de la.—En 1659 se le nombraba Confesor General; en 1662, Subprior de Valparaíso; en 1662, Vice-Rector del Colegio de la Cañada, en Santiago; en 1665, Subprior de Valparaíso; en 1668, Visitador de Provincia. Años más tarde fué elegido Prior Provincial. Véase el segundo tomo de la presente obra.

Chaves, Luis de.—Maestro en Sagrada Teología, en 1619 era Definidor; en 1621 tomaba parte activa en la fundación del Convento de Concepción; en 1627 obtuvo el Priorato de la Casa Grande. Al hacerse independiente esta Provincia, regresó al Perú, de donde había venido años atrás.

Chirinos, Luis de.—En 1672 era Conventual de la Estrella; en 1683, Subprior del mismo Convento; pasó, en 1684, de Conventual á la Serena.

Dávila, Antonio.—Véase Antonio de Avila.

Delgado, Juan.—En 1612 era Conventual de la Casa Grande.

Díaz, Francisco. Uno de los compañeros del Padre Cristóbal de Vera, vino con él á fundar esta Provincia en 1595, y con él regresó al Perú en 1600.

Díaz de Sandoval, Agustín.—En 1642 se le nombraba Confesor General y Maestro de Profesos; en 1644, Subprior de la Se-

rena; en 1650 continuaba en el mismo Oficio; en 1650, Sacristán Mayor de Santiago y Visitador de Provincia; en 1666, Prior de Santiago; en 1668, Definidor; en 1677, Maestro de Ceremonias y Director de la Cofradía de la Consolación.

Díaz, José.—En 1644 se incorporó en esta Provincia y se hizo cargo de la cátedra de Filosofía; en 1647 regentaba la de Vísperas de Sagrada Teología; en 1650 la de Prima.

Durán, Pedro de.—Quinto Vicario Provincial de esta Provincia. Llegó á ella en 1600; fundó los Conventos de San Juan de Sahagún, en el barrio de la Chimba, en Santiago; y el de San Nicolás de la Viña, en Ñuñoa, á una legua de la Capital; abrió también el noviciado en 1601. Estos solos servicios le merecen el más grato recuerdo.

Elguea, Francisco de. Hijo de noble familia, nació en 1652 y profesó en este Convento de Santiago en 1668. En 1672 figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande; en 1677 residía en Concepción; en 1680 era Predicador de Alhué; en 1683, Procurador de Valparaíso; en 1701, Subprior de Santiago.

Elossu y Carvajal, Diego de.—Profesó en 1608; célebre por sus virtudes y sus letras, todos los historiadores nacionales le han consagrado algun recuerdo. Los detalles de su vida se encuentran en la narración.

Elossu y Carvajal, Andrés de. —Hermano del anterior y tan distinguido como el. En 1625 fué elegido Prior Provincial, aunque no pudo gobernar, por impedírselo la Real Audiencia. Elegido por segunda vez, en 1635, murió en Enero del año siguiente.

Elossu, Agustın de. -Lego. En 1635 era Procurador de Talca; en 1644 lo era de Valparaíso.

Escobar y Villarroel de los Ríos, Nicolás. Nació en 1600, profesó en 1616; murió en 1660. Ocupó en la Orden Oficios distinguidos. Sobrino del General don Gonzalo de los Ríos y primo hermano de Doña Catalina de los Ríos Lisperguer, es uno de los Religiosos más nobles que ha tenido esta Provincia.

Espinosa, Manuel de. -Lego. Fue celebre por sus virtudes. En 1025 era Conventual de la Casa Grande.

Espinosa, Antonio de.—Lego. En 1644 se incorporó en esta Provincia.

Estévez y Pereira, Pablo. En 1638 era Subprior del Convento de la Serena.

Ferrada, Bartolomé de, alias Nicolás de Tolentino. Sólo con este último nombre aparece en los Registros de la Provincia. Véase Tolentino, Nicolás de.

Ferrer, Juan.—Figuraba entre los Conventuales de la Casa Grande en 1625. En 1672 era Conventual de Mendoza, con el título de Predicador.

Figueroa, Pedro.—Vino á esta Provincia de Secretario del Padre Diego de Castro, en 1604; y después de haber desempeñado toda clase de Oficios, en 1620,regresó á Lima. Fué el autor del Señor de Mayo; y por sus virtudes, uno de los Religiosos más notables en el Perú y Chile.

Figueroa y Córdoba, Andrés.—Hijo de Don Alonso de Figueroa y Córdoba, Gobernador que fué de Chile, este Agustino principió á figurar de Definidor en 1674; después llegó á ser Provincial. Véase el segundo tomo de la presente historia.

Flor de Rosa, Ascencio.—alias Barros y Méndez, Ascencio. Natural de Buenos Aires, profesó en 1623 en este Convento de Santiago: se dedicó á la enseñanza y fué uno de los más afamados profesores de su tiempo.

Flores, Francisco. Lego.—En 1671 se le nombraba Procurador de San Juan; en 1683 desempeñaba el mismo Oficio en la Estrella, en donde permaneció hasta el año de 1686.

Flores, Pedro, alias Lisperguer y Flores, Pedro.—En 1641 era nombrado Lector de Filosofía y en 1644 seguía con el mismo cargo; en 1653, Regente de Estudios; en 1656, Prior de Santiago y Catedrático de Prima; el 8 de Julio de 1657 recibióse de Maestro; en 1650, Regente de Estudios; en 1662, Prior Provincial; murió en Febrero de 1671.

Franco y Sáez, Juan.—Conventual de la Casa Grande en 1597; y Vicario Provincial en 1598. Gobernó esta Provincia en seguida del Padre Cristóbal de Vera.

Franco, Diego.—Conventual de la Casa Grande en 1605. No sería raro fuese hermano del anterior.

Gaete, Cristóbal de.—Profesó en este Convento de Santiago en 1638; en 1644 era Subprior de Concepción; en 1653, Maestro de Novicios; en 1656, Prior de Valparaíso; en 1659, Predicador del mismo Convento; en 1665, Prior de Concepción; en 1668, Predicador de la Estrella.

Gago, Bartolomé de.—Nació en 1628 y profesó en este Convento de Santiago en 1644. Sirvió á la Provincia en distinguidos cargos. En 1669 era nombrado Prior de Mendoza; en 1677, Sacristán Mayor de Santiago; en 1686, Prior de Mendoza; en 1695, Prior de la Serena; en 1698, Prior de Mendoza; en 1701, Prior de Valparaíso; en 1704, Prior de Concepción.

García y Vergara de la Sierra, Pedro.—Véase Vergara de la Sierra, Pedro.

García, José.—En 1661 era simple corista de este Convento de Santiago; en 1672, Conventual de la Serena.

García y Flores, Lorenzo.—En 1672 era Conventual de Concepción; en 1680, Procurador General de la Provincia; en 1683, Prior de la Estrella; en 1686, Visitador de la Provincia.

Gárnica, Fernando.—Vino á esta Provincia, en 1602, y en Mayo de 1607 moría en este Convento de Santiago, siendo el primero en rendir al Señor el tributo de la vida.

Garragurri y Núñez de Figueroa, Pedro de San Agustín.—Natural de la Serena; profesó en 1639 en este Convento de Santiago. Sirvió á la Provincia, con distinción, en toda clase de Oficios. En 1665 era Prior de la Serena; en 1668, Prior de Talca; en 1674, Procurador General de la Provincia; en 1677, Subprior de Santiago; en 1683, Primer Definidor; en 1686, Director de la Cofradía de la Consolación en Santiago.

Garrido de la Cruz, Juan.—Nació en 1654 y profesó el 21 de Marzo de 1671. Estando la Comunidad Agustina asilada en el Convento de la Merced, el Padre Carlos de Morales le dió allí la profesión. Fué un buen y ejemplar Religioso. En 1680 era Predicador de la Estrella; en 1683, Predicador Mayor de Santiago; en 1686 lo era de la Serena; en 1687 volvió á Santiago con el mismo cargo; en 1689; Predicador de la Serena; en 1690, Rector del Colegio; en 1692, Visitador de la Provincia.

Gil de Monreal, Cristóbal.—Hermano lego. Después de ha-

ber enviudado en Lima, tomó el hábito en este Convento de Santiago y profesó en 1618. Largos años sirvió á la Orden con gran humildad y paciencia en los trabajos.

Gil de Oliva, Nicolás. —En 1635 fué nombrado Procurador del Convento que debía fundarse en Mendoza; en 1638, Procurador de Talca; en 1644, Subprior de San Juan.

Gómez, Pedro —En 1612 era Conventual de la Casa Grande.

Gómez y Jorquera, Gonzalo. —En 1644 se le nombraba Predicador; en 1644, Maestro de Estudiantes; en 1647, Predicador de Talca; en 1648, Prior de Valparaíso; en 1650, Predicador de Santiago; en 1656, Definidor; en 1663, Prior de Santiago; en 1665, Predicador de la Estrella; en 1677, Prior de Concepción.

González, Antonio. —En 1665 se le nombraba Confesor General y Predicador; en 1668, Subprior de la Estrella; en 1671, Prior del dicho Convento.

Gracia, alias Sosa, Juan de. —Lego. En 1653 era Sacristán Menor de Santiago; en 1659 continuaba en el mismo Oficio; en 1665, Procurador de Valparaíso; en 1668, Procurador de la Estrella; en 1683 lo era de Mendoza; en 1686 de Santiago; en 1689 volvía á Mendoza con el mismo cargo.

Gracia, alias Sosa, Diego de. Lego. En 1672 era Conventual de Talca.

Gracia, alias Sosa, Agustín. Lego. En 1686 era Procurador de Concepción.

Guerrero, Lorenzo.—En 1671 se le nombraba Lector de Gramática y Vicario de Coro; en 1677, Definidor; en 1689, Vicario Prior de Valparaíso; en 1692, Prior de Santiago.

Gutiérrez, Francisco. —Vino á Chile de simple Profeso con el Padre Vascones, en Octubre de 1595; sirvió de Secretario al Padre Vera en la visita del Convento de Millapoa, en 1596; y en la de Santiago, en 1598.

Gutiérrez, Miguel. —En 1663 se le nombraba Lector de prima en la cátedra de Teología; en 1665, Predicador de Mendoza.

Gutiérrez, Nicolás. —En 1665 se le nombraba Subprior del Convento de San Juan; en 1672 era Conventual de Mendoza.

Guzmán, Francisco de. —En 1653 se le nombraba Confesor

General; en 1653, Subprior de Concepción; en 1659, Predicador de Indígenas; en 1660, Maestro de Novicios.

Henestroza, Pedro de.—Maestro en Sagrada Teología y Prior Provincial en 1638, su mayor celebridad consistió en la nobleza de su familia, estrechamente ligada á las primeras de Chile.

Henestroza, Damián de.—En 1638 era Conventual de la Casa Grande y actuaba, como Secretario, en el expediente de toma de hábito y de profesión del Padre Jerónimo de Ibarra.

Henestroza y Alvarez, Lope de.—Nació en 1623; profesó en este Convento de Santiago, en 1636. Noble por sus cuatro abolengos, fué un Padre muy respetado, como sus demás parientes religiosos.

Henestroza, Agustín Egas de. Deudo inmediato de los anteriores, tomó el hábito en Lima é incorporóse en esta Provincia de Chile, en 1633.

Hermúa, Isidro de.—En 1672 era Estudiante del Colegio de la Cañada, en Santiago. Años más tarde fué Prior Provincial. Véase el segundo tomo de la presente obra.

Herrera, Diego de. Lego.—En 1638 era Procurador de la Serena.

Herrera, Alonso de.—Definidor en 1668 y Presidente de Capítulo en 1671, fué uno de los oradores sagrados más famosos de su tiempo. Sus contemporáneos dijeron que predicaba gloriosamente». En 1689 se le encargó la fundación del Convento de Buenos Aires. En 1690 era Prior de Santiago; en 1701, Director de la Cofradía de la Consolación; parece haber ocurrido su muerte en 1708.

Herrero, Lorenzo de.—En 1669 se le nombraba Vicario de Coro en Santiago; en 1680, Prior de Valparaíso; en 1716, Prior de la Serena.

Hervás, Francisco de.—Uno de los compañeros del Padre Vera vino á fundar esta Provincia en 1585; fué Vicario Prior de este Convento de Santiago en 1596; en 1600 regresó á Lima, en donde tenía otro hermano Religioso, figurando ambos en la historia de aquella Provincia.

Hevia, Agustín de.—Era novicio en 1625, según aparece en

las Actas de visita de este año. Siempre ocupó los más distinguidos puestos en el gobierno de la Provincia y administración de sus Conventos. En 1650 era Definidor; en 1655 se le nombró fundador de la Casa de Mendoza; en 1662, Definidor; en 1668, Subprior de Mendoza; en 1677, Prior de San Juan; en 1685, Director de la Cofradía de la Consolación, en Santiago.

Hevia, Luis de.—En 1638 era Procurador del Convento de la Serena; en 1641, Confesor General y Subprior de la Casa Grande; en 1644, Visitador; en 1665, Procurador General; en 1653, Prior de la Serena; en 1657 Prior de Valparaíso; en 1659, Definidor; en 1665, Prior de Santiago.

Hevia, Lúcas de. Lego. -En 1662 era Procurador de Valparaíso.

Hiedros, Andrés. —Sacristán Mayor de la Casa Grande, según inventarios firmados por él el 4 de Febrero de 1599. No queda otro recuerdo de su persona.

Hidalgo, José de.—En 1672 figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande. Después, años más tarde, fué Prior Provincial. Véase el segundo tomo de la presente historia.

Hurtado de Mendoza, Bernabé.—En 1638 era ya Sacerdote; en 1644, se incorporó en esta Provincia; en 1644 fué nombrado Rector del Colegio de San Ildefonso de los Reyes, en Santiago; en 1650, Predicador de la Serena; en 1662, Predicador de Mendoza.

Hurtado de Mendoza, Fabián. -En 1647 era Predicador del Convento de San Juan; en 1650, Predicador de Concepción; en 1653, Predicador de San Juan y Visitador de la Provincia; en 1659, Resolutor de Casos de Conciencia; en 1662, Prior de San Juan.

Ibáñez de Santa Cruz, Agustín. -En 1651 recibía Patente de Confesor General; en 1653 era Subprior de la Casa Grande; en 1659, Predicador de Concepción; en 1665, Visitador de la Provincia; en 1671, Predicador de la Serena; en 1677, Prior de Valparaíso; en 1683, Subprior de Concepción.

Ibáñez y Lepe, Juan de. Lego.—Fué muy célebre por la santidad de su vida. Estaba á cargo del molino de Santa Lucía, en 1612. Su muerte debió ocurrir después de 1630.

Ibarra y Caro, Jerónimo de.—Nació en 1621 y profesó en este Convento de Santiago, en 1638. En 1647 era Subprior de San Juan; en 1650 continuaba en el mismo Oficio; en 1662, Prior de la Serena; en 1665, Prior de Mendoza. Murió en 1684.

Illescas, Juan de.—En 1665 se le nombraba Predicador; en 1668, Predicador de Concepción; en 1671, Subprior de Santiago.

Illescas, Ignacio de.—En 1672 era Conventual de Mendoza.

Iturría, Antonio.—En 1653 se le nombra Confesor General.

Iturría, Juan de.—Nació en 1640 y profesó en 1656. En 1663, se le nombraba Confesor General, Predicador Mayor y Lector de Filosofía; en 1665, Lector de Filosofía; en 1666, Lector de Sagrada Teología, cátedra de vísperas; en 1668, Predicador Mayor de Santiago y Lector de vísperas; en 1671, Predicador Mayor; en 1674, Definidor; en 1683, Predicador de Concepción; en 1689, Lector de Casos de Conciencia; en 1692, Prior de Mendoza.

Iturría, Pedro de.—En 1668, se le nombraba Confesor General y Predicador y Subprior de Concepción; en 1671, era confirmado en el mismo Oficio.

Izquierdo, Pedro.—Maestro en Sagrada Teología, Prior, Definidor, Visitador y Presidente de Capítulo, figuró desde antes de la independencia de esta Provincia. Murió por los años de 1650 lleno de méritos y virtudes.

Jiménez de Hevia, Lucas.—Lego. En los Rejistros se le llamó Jiménez de la Imperial. Nació en Arauco en 1638 y profesó en este Convento de Santiago, en 1654. En 1672 era conventual de la Serena.

Juan de la Parra, Marcos.—Nació en Concepción en 1633 y profesó en este Convento de Santiago en 1650. A pesar de ser Juan el apellido de su padre, en los Registros de la Provincia aparece sólo con el materno. Fué un Religioso benemérito. En 1683, todavía ocupaba distinguidos puestos.

Jufré de Loaisa y Lara, Juan.—Tomó el hábito en este Convento Principal de Santiago en 1601. Su vida consta de la narración, hasta en sus menores detalles.

Lagos, Luis de.—Compañero y Secretario de Don Fray Gaspar de Villarroel, Obispo de Santiago.

Lagos y Vergara, Alejo de. Nació en Concepcion en 1656; profesó en 1672, en este Convento de Santiago. En 1672, figuraba entre los Estudiantes en el Catálogo de los Religiosos de la Provincia. En 1683, era Lector de Filosofía; en 1686, Regente de Estudios; en 1689, Definidor; en 1692, Lector de prima.

Laguna, Antonio de la.—En 1672, se le nombraba Predicador de la Estrella; en 1674, Maestro de Novicios y Lector de Filosofía; en 1677, Predicador de Mendoza; en 1680, Vice-Rector del Colegio; en 1683, Predicador de la Serena; en 1686, Secretario de Provincia; en 1689, Visitador de ella; en 1693, Prior de Valparaiso; en 1695, Predicador del mismo Convento; en 1698 era reelegido para el mismo Oficio; en 1701, Rector del Colegio.

Laguna, Francisco de la.—En 1669, era nombrado Lector de Filosofía; en 1671. Predicador y Lector de Filosofía. Años más tarde fué Prior Provincial. Véase el segundo tomo de la presente obra.

Laraudo. Gregorio, —Lego. En 1668, se le nombraba Procurador de Mendoza; en 1680, lo era de Santiago; en 1689, residía en la Estrella.

Leal. Domingo. Lego. En 1659, era nombrado Procurador de la Serena.

Ledesma. Blas de. Lego. En 1662 era Procurador de San Juan.

Lemos del Pozo y Silva, Pedro. —Nació en 1647; profesó en 1663; en 1672, se le nombraba Prior de San Juan; en 1674, era reelegido para el mismo Oficio; en 1677, Definidor; en 1680, Prior de San Juan; en 1683, Definidor y Párroco de la Doctrina del Carrascal, en Mendoza; en 1686, Predicador de San Juan; en 1689, continuaba con el mismo cargo; en 1692, Secretario de Provincia; en 1698, Director de la Cofradía de la Consolación; en 1707, continuaba desempeñando el mismo Oficio; en 1710, permanecía con el mismo cargo.

Lemos del Pozo y Silva. Andres.—En 1672, era Conventual de San Juan; en 1677, Subprior: en 1680, Visitador de la Provincia; en 1686, Maestro de Novicios; en 1689, Procurador General de la Provincia; en 1692, continuaba en el mismo cargo;

en 1698, continuaba desempeñando el mismo Oficio; en 1701, era Prior de San Juan; en 1707, Predicador del mismo Convento.

León y Quiroga, Agustín de.—En 1662, se le nombraba Lector de Filosofía; en 1665, Lector de Teología; en 1668, Lector de prima.

León. Sebastián de.—En 1653, Sacristán Mayor de Santiago; en 1656, Prior de Talca; en 1659, Secretario de Provincia.

Lepe, Bartolomé de. Fué de los Padres más activos y celosos. Intervino en la fundación de varios Conventos; en 1629 aseguraba una residencia para los Agustinos en Mendoza, ciudad de la Provincia de Cuyo. En 1638, era Prior de Valparaíso; en 1644, Procurador General; en 1650, Prior de San Juan.

Liceras, Fulgencio.—Véase López de Liceras, Fulgencio.

Lisperguer y Flores, Pedro.—Véase Flores, Pedro.

López, Diego.—En 1617 era Conventual de la Casa Grande.

López de Liceras. Fulgencio.—En 1642, se le nombraba Confesor General; en 1644, Subprior de Santiago; en 1650, Prior de la Serena; en 1653, Predicador del mismo Convento; en 1659, Definidor; en 1665, Predicador de Valparaíso; en 1668, Predicador de la Serena; en 1671, Maestro de Novicios; en 1674, Subprior y Predicador Mayor de la Serena; en 1677, lo era de San Juan.

López de Pincheira del Rincón, Damián.—En 1635 profesaba en este Convento Principal de Santiago.

López y Calderón, Francisco.—Lego. En 1644, era Procurador de San Juan; en 1647, Sacristán de Santiago; en 1650, continuaba en el mismo Oficio. Con frecuencia aparece nombrado á la vez para dos Conventos, sin que pueda saberse si es por error de redacción en las Actas ó bien por tratarse de dos Religiosos del mismo nombre.

Losada y Toro Mazote, Juan de.—En 1653, se le nombraba Prior de Valparaíso; en 1659, Definidor; en 1662, Rector del Colegio de la Cañada en Santiago; en 1680, Director de la Cofradía de la Consolación; en 1683, continuaba con el mismo cargo; en 1686, Prior de Santiago; en 1692, Director de la dicha Cofradía; en 1701, Prior de Talca.

Loyola y Vergara, Don Fray Francisco.—Obispo de Concepción. Véase la narración, capitnlos LVI, LVII y LVIII.

Madrid, Andrés de. En 1662 se le nombraba Subprior del Convento de Talca; en 1665, Confesor General y Prior de San Juan; en 1668, Subprior de San Juan.

Maldonado, Felipe de. En 1641, recibía Patentes de Confesor General; en 1642, era Predicador Mayor y Maestro de Novicios; en 1644, continuaba en el mismo cargo y fué elegido Visitador; en 1647, Predicador de Valparaiso; en 1653, Visitador de la Provincia; en 1660, Rector del Colegio de la Cañada en Santiago; en 1663, Prior de la Serena; en 1665, Definidor; en 1671, Prior de Santiago; en 1674, Prior de Concepción; en 1677, Rector del Colegio; en 1683, Prior de Valparaíso en 1686, Director de la Cofradía de la Consolación en Santiago.

Maldonado, Nicolás.—En 1644, era nombrado Lector de Teología.

Maldonado de la Cruz, Pedro. —En 1650, era Procurador de la Casa Grande; en 1672, Conventual de la Estrella; en 1677, Subprior de la Serena; en 1680, Vicario de Coro en Santiago; en 1683, Predicador de Mendoza; en 1695, Predicador de Talca; en 1710, Predicador Mayor de Santiago.

Manuel, Juan. -Lego. Procurador de Valparaíso en 1632, lo fué hasta 1638.

Manfla y Diaz de Ocampo, Alonso.—Profesó en este Convento de Santiago, en 1630.

Manzano, Pedro del. -Lego. En 1653 era Procurador de la Serena; en 1659, Procurador de Valparaiso; en 1668, Procurador de la Serena; en 1686, permanecía en el mismo puesto; en 1689, continuaba en el mismo Oficio, hasta el año de 1692.

Marin y Gavilán, Juan.—En 1668, se le nombraba Confesor General; en 1668, Vicario de Coro en Santiago; en 1669, Prior de Valparaiso; en 1671, Procurador General de la Provincia. Años más tarde la gobernó dos veces como Prior Provincial. Véase el segundo tomo de la presente obra.

Márquez, Bernardino —Nació en 1618 y profesó en 1634; en 1647, era Subprior de Valparaiso; en 1656, Procurador de la Serena; en 1668, Subprior de Santiago; en 1669, Prior de

San Juan; en 1671, Prior de Mendoza; en 1677, Subprior de Valparaiso; en 1680, Subprior de Santiago.

Márquez, José.—En 1642, se le nombraba Predicador y Prior del Convento de Talca; en 1644, proseguía en el mismo Oficio; en 1647, Prior de Valparaiso; en 1671, Prior de San Juan; en 1674, Subprior; en 1677, Subprior de Mendoza.

Martínez, Juan.—En 1625 actuaba en las provisiones del Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo, como Secretario de este Vicario Provincial.

Martínez, Francisco.—Lego. En 1659, era nombrado Procurador de la Casa Grande; en 1665. Procurador menor de Santiago.

Martínez, Fernando.—Lego. En 1672, era conventual de San Juan; en 1683, Procurador del mismo Convento; en 1686, Procurador de Valparaíso.

Méndez, Francisco.—Gobernó dos veces esta Provincia, en 1610 y en 1615. Pero lo que más le honró fué su vida austera y penitente.

Méndez y Espinel, Cristóbal.—Nació en 1626 y profesó en 1642. En 1647 se le nombraba Procurador de Talca; en 1657, Definidor General, cargo que no desempeñó; en 1659, Predicador de Indígenas y Prior de Mendoza; en 1665, Procurador General de la Provincia; en 1674, Secretario de Provincia; en 1677, Prior de Talca.

Méndez, Ambrosio.—En 1635, recibía Patente de Predicador; en 1638, se le nombraba Predicador Mayor del Convento Principal de Santiago; en 1642, todavía ejercía el mismo cargo; en 1644 Predicador de Concepción; en 1662, continuaba en el mismo Oficio.

Méndez, Bernardino.—En 1659, era nombrado Predicador de la Serena.

Mendoza, Manuel de.—Tomó él hábito en este Convento Principal de Santiago, en 1601. Ocupó toda clase de Oficios, habiéndose distinguido por sus virtudes religiosas. Véase la narración, que largamente se ocupa de él.

Mendoza, José de.—Maestro en Sagrada Teología, en 1638 se hacía cargo de los Estudiantes; en 1641, se le nombraba Pre-

dicador Mayor de Santiago; en 1647, era Definidor; en 1650, Visitador de Provincia; en 30 de Agosto de 1657 fué investido de las insignias magistrales; en 1674, era Primer Definidor.

Mercado y Peñalosa, Gabriel del.—Procurador de la Casa Grande en 1632.

Mesa, Andrés de.—Lego. En 1638 era Procurador de la Casa Grande. En 1641 se le confió la dirección del molino de Santa Lucía. En 1647 otra vez era Procurador de la Casa Grande.

Miranda, Agustín de.—Lego. En 1635 era Procurador en Concepción.

Miranda, Bartolomé de.—Lego. En 1647 era Procurador de Concepción; en 1656 desempeñaba ahí el mismo Oficio.

Miranda, Juan de.—En 1656 se le nombraba Confesor General; en 1659, Prior y fundador del Convento de San Nicolás de la Estrella; en 1662, Prior de Concepción; en 1665, Predicador del Convento de Aconcagua; en 1668, Predicador de Talca. En 1682 el Padre General le creó Maestro, cuando contaba cuarenta años de Religión; en 1683 era Subprior de Talca; en 1692, Primer Definidor; en 1695, Presidente de Capítulo.

Molina, Luis de.—Nació en 1645; profesó en este Convento de Santiago en 1662; en 1669 se le nombraba Predicador; en 1669, Maestro de Estudiantes en Santiago; en 1671, Regente de Estudios; en 1674, Subprior de Mendoza; en 1677, Predicador de Santiago; en 1680, Definidor; en 1689, Predicador de Mendoza; en 1695 era reelegido para el mismo Oficio, en el cual permaneció hasta 1707.

Molina, José de.—Nació en 1655 y profesó en este Convento de Santiago en 1671. En 1672 figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande; en 1674 era Vicario de Coro; en 1680, Visitador de Provincia; en 1686, Rector del Colegio; en 1689, Director de la Cofradía de la Consolación; en 1698, Subprior de Mendoza.

Molino, Agustín del.—Vino del Perú á esta Provincia por los años de 1659 y permaneció en ella hasta 1679, siendo causa de muchos disturbios.

Molino, Nicolás del.—Hermano del anterior y de no ménos tristes recuerdos.

Montoro, Bartolomé de.—Seis veces gobernó esta Provincia durante su dependencia de la del Perú; y merced á sus esfuerzos llegó á obtener su autonomía. Llegó á Chile en 1602 y murió por los años de 1637, lleno de méritos y virtudes.

Morales, Andrés de.—Era Definidor en 1627: Visitador, en 1632; Presidente de Capítulo, en 1641; y fué elegido Prior Provincial, en 1647. En su gobierno parece haber sido un poco blando y remiso.

Morales y Negrete de Herrera y Toledo, Carlos.—Nació el 19 de Marzo de 1624; profesó en 1640; fué elegido Provincial en 1668; y, desde entonces hasta 1683, intervino poderosamente en todos los acontecimientos de la Provincia.

Morales de Albornoz, Antonio.—En 1656 se le nombraba Confesor General; en 1659 era Predicador de Indígenas; en 1659, Prior de Talca; en 1662, Visitador de la Provincia; en 1674, Definidor; en 1677, Presidente de Capítulo; en 1689, Prior de Santiago; en 1706 desempeñaba el mismo cargo y lo renunció.

Nafonte, alias de la Fuente, Alberto. -En 1635 se le nombraba Procurador del Convento que debía fundarse en San Juan; en 1638 era Vicario de Coro de la Casa Grande.

Narváez, Francisco de.—Era Conventual de la Serena en 1607; y parece haber gobernado más de una vez esta casa.

Navarro, Fernando de.—Profesó en este Convento de Santiago, en 1654; en 1662, se le nombraba Subprior de San Juan; en 1695, Definidor; en 1698, Maestro de Novicios; en 1705, Prior de Concepción.

Navarro, Pedro de. Lego. Fué celebre por la santidad de su vida. Su muerte debió de ocurrir antes de 1625, porque su nombre no figura entre los Religiosos, que enumera el Padre Pedro del Espíritu Santo.

Navarro, Bartolomé de.—Lego. En 1659, se le nombraba Procurador de Concepción; cargo que desempeñó hasta 1698; fué, por espacio de cuarenta años, el gran auxiliar de esta casa.

Niño, Juan Bautista.—Habla de él, en sus actas de visita del año 1625, el Padre Pedro de Aguiar, ó del Espiritu Santo; según ellas era Religioso de recursos y tenía el título de Presentado.

Noguera, Bartolomé de.—En 1671, se le nombraba Predicador y Subprior de Mendoza; en 1674, era Predicador de la Estrella; en 1677, Definidor Suplente y Maestro de Novicios.

Ojeda, Esteban.—Era, en 1644, Predicador del Convento de la Serena; y en 1647, fué nombrado Procurador General de la Provincia.

Oliva, Nicolás.—Véase Gil de Oliva, Nicolás.

Opazo, Juan de.—Nació, en Cauquenes, en 1621; profesó, en este Convento de Santiago, en 1637; en 1650 era Prior de Talca; en 1659, Prior de Concepción; en 1662, Definidor, en 1668, Prior de Concepción.

Orden, Miguel de la.—En 1642, se le nombraba Lector de Gramática; en 1644, Lector de Filosofía; en 1647, Predicador de la Serena; en 1656, Predicador de Santiago; en 1662, Definidor; en 1674, Visitador; en 1680, Predicador de Valparaiso.

Orozco, Atanasio de.—Era, en 1647, Prior de San Juan.

Orrego, Diego de.—En 1654, se le nombraba Sacristán de la Casa Grande; en 1659, Predicador de San Juan; en 1662, Prior de Mendoza; en 1665, Subprior de Santiago.

Orta, Fulgencio de.—Lego. En 1644, era Procurador de la Casa Grande.

Ortega, José de.—En 1672, era Conventual de San Juan; en 1686 se le nombraba Prior de la Estrella; en 1689, era Subprior del mismo Convento; en 1692, continuaba desempeñando el mismo cargo; en 1695, era reelegido para el mismo oficio, en el cual perseveró hasta 1701.

Ortiz, Juan de.—Lego En 1672, era Conventual de la Serena.

Ovalle, Melchor de.—En 1625 era Conventual de la Casa Grande y actuaba como Secretario en el expediente sobre toma de hábito y profesión del Padre Juan de Zapata.

Ovando, Juan Fernández de.—Era Conventual de la Casa Grande, en 1625; y desempeñó toda clase de oficios en la Provincia. Su nombre de familia le acredita por muy noble y principal. En 1632, fué nombrado Subprior de la Casa Grande y Maestro de Novicios.

Palacios, Laureano de.—Fué Regente de Estudios y Prior de Concepción. Elegido Provincial en Noviembre de 1638, no quiso desempeñar este cargo y pasó al Perú.

Paladines, Alonso de.—Lego. En 1644, era Procurador de Concepción; en 1665, Sacristán Menor de Santiago; en 1672, Conventual de Concepción; en 1689, Sacristán de Santiago; en 1692, continuaba en el mismo oficio.

Parra, Marcos de la.—Véase Juan de la Parra, Marcos.

Parra, Lorenzo de la.—En 1662 se le nombraba Subprior del Convento de la Estrella; en 1663, Subprior de Santiago; en 1665, Secretario de Provincia: en 1668, Definidor; en 1674, Prior de Santiago; en 1677, Conventual de Concepción; en 1680, Prior de este Convento.

Paz, Jerónimo de la.—En 1623, vino á esta Provincia con nombramiento de Presidente de Capítulo, librado por el Provincial del Perú.

Peñaranda, Matías de.—Lego. En 1650, era Procurador de Talca; en 1653, continuaba en el mismo oficio.

Pereda, Andrés de.—Nació, en 1635; profesó, en este Convento de Santiago, en 1651. Ocupó elevados puestos en el gobierno de la Provincia y administración de los Conventos. En 1665, era Prior de Talca; en 1677, Subprior de Concepción; en 1680, Prior de Santiago.

Pereda, Antonio de.—Lego. En 1672, era Conventual de la Estrella; en 1686, Procurador del Colegio.

Pérez de Espinosa, Baltasar.—Llegó á esta Provincia por los años de 1602. Era Visitador, en 1615; Definidor, en 1619; Prior de la Casa Grande, en 1623; Procurador General en Roma y Madrid, en 1625. Regresó, en 1629, con el título de Primer Prior Provincial. Pasó de nuevo á España á querellarse ante el Rey contra la Audiencia de Chile, y murió, en 1630.

Pérez, Juan Bautista.—Vino á esta Provincia, en 1609; fué en seguida Predicador Mayor de este Convento de Santiago y Visitador; viajó por España y, en 1635, de Regreso á Chile, desempeñó graves é importantes oficios. En 1636, fué nombrado Prior de San Juan de la Frontera; en 1638, Regente de Estudios.

Pernía, Gaspar de la.—Lego. En 1605, era Conventual de

Ñuñoa. Se hizo célebre por sus virtudes. Su muerte debió de ocurrir por los años de 1640.

Pescador, Bartolomé Sanchez y.—En 1672, figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande; en 1680, se ordenaba de sacerdote; en 1683, era Predicador de la Estrella; en 1686; Subprior de Santiago; en 1689, Prior de la Estrella; en 1692, Predicador de Talca; en 1701, Predicador Mayor de la Serena; en 1704, era reelegido para el mismo Oficio; en 1707, Predicador de Valparaíso; en 1711, Prior de San Juan; en 1725, Subprior de Talca,

Pesquera, Bartolomé.—Lego. En 1668, era Procurador de Santiago.

Pezoa. Nicolás.—En 1670, era Conventual, de la Casa Grande.

Picón, Pedro.—Llegó á Chile, de simple Profeso, en Enero de 1596; después se hizo célebre como catedrático.

Pincheira, Bartolomé de.—En 1650, era Subprior de Concepción; en 1660, Predicador Mayor de Santiago; en 1662, Director de la Cofradía de la Consolación, en 1665, Definidor; en 1683, Predicador de San Juan.

Plaza, Francisco de la.—Lego. En 1672, era Conventual del Colegio de la Cañada, en Santiago.

Porras, Andrés de.—Lego. En 1671, aparecía entre los Conventuales de la Estrella.

Porras, Blás de.—En 1670, era Conventual de la Casa Grande.

Puelles, Antonio de.—En 1656, se le nombraba Procurador de Santiago; en 1659, Confesor General; en 1659, Maestro de Novicios; en 1662, Predicador de Valparaíso; en 1665, Subprior de la Estrella; en 1668, Prior de la Estrella; en 1674, Subprior de Valparaíso.

Puelles, Cristóbal de.—Lego. En 1668, se le nombraba Procurador del Colegio de la Cañada en Santiago; en 1672, era Conventual de Mendoza.

Ramírez, Agustín.—Compañero del Padre Vera, vino á fundar esta Provincia en 1595; aquí recibió las sagradas órdenes; y volvió á Lima, á más tardar en 1600.

Ramírez, Diego.—Llegó á esta Provincia en 1644, en 1645 pidió facultad para establecer un Convento de Agustinos Reco-

letos; y se le asignó el de Valparaíso. Años después hizo de Secretario de Provincia. Vino á Chile con el Padre Miguel de Aguirre.

Ramírez de Laguna, Antonio.—En 1669, se le nombraba Lector de Filosofía; en 1674, Predicador Mayor de Santiago; en 1677, Predicador de Valparaíso; en 1680, Lector de Filosofía: en 1683, Regente de Estudios; en 1686, fué elegido Prior Provincial, en Concepción, por una parte de los Vocales; más, su competidor que fué quién obtuvo el gobierno de la Provincia, le nombró Predicador de Mendoza. Después de estos sucesos, su nombre no vuelve á aparecer en los Registros.

Ríos, Juan de los.—En 1610 era nombrado Procurador General de la Provincia; y, en el desempeño de este cargo, prestó importantes servicios.

Rivera. Nicolás de.—Lego. En 1672 era Conventual de Concepción.

Rodríguez de Brantos, Antonino.—En 1668 se le nombraba Confesor General; en 1671, Predicador y Lector de Filosofía; en 1672, Prior y fundador del Convento de Cauquenes; en 1674, Predicador de Valparaíso; en 1680, lo era de Talca; en 1683, Prior de Concepción; en 1686, Visitador de la Provincia.

Rodríguez, Andrés.—En 1671, se le nombraba Procurador de la Estrella; en 1677, Subprior; en 1680, Sacristán Mayor, en Santiago; 1686, Subprior de la Estrella; en 1689, Subprior de San Juan; en 1690, Prior del mismo Convento; en 1695, Vice Rector del Colegio; en 1698, continuaba desempeñando el mismo oficio; en 1701, Subprior de la Estrella.

Rodríguez, Fulgencio.—En 1672, figuraba entre los Conventuales de Santiago; en 1674, era Prior de la Estrella; en 1677, Secretario de Provincia; en 1680, Definidor; en 1683, Rector del Colegio; en 1686, Prior de San Juan; en 1689, Predicador de Valparaíso; en 1704, Rector del Colegio; en 1707, Predicador de la Estrella; en 1710, continuaba en el mismo oficio; en 1719 Subprior de Santiago.

Rodríguez, José.—En 1672, figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande; en 1677, era Prior de la Estrella; en 1680, Secretario de Provincia; en 1683, Definidor y Director de la Co-

fradía de la Consolación; en 1686, Prior de Talca; en 1692, Predicador de la Estrella.

Rodríguez, Blás.—Lego. En 1672, era Conventual de la Estrella.

Romero, Miguel.—Llegó á esta Provincia, en 1602 y residió hasta 1616 en la Casa Grande, ejerciendo los cargos de Regente de Estudios, Definidor y de Vicario Provincial. Su saber y su virtud le hicieron tan ilustre en Chile, como en el Perú.

Rosado, Juan.—Vino á esta Provincia en los primeros años de su fundación; volvióse al Perú, en 1612.

Rúa, Juan de la.—Incorporóse á esta Provincia en sus principios, fué procurador General de ella en 1640; desempeñó graves oficios, á satisfacción de todos. En 1647, fué elegido Visitador; en 1662, Predicador del Convento de Talca; en 1665, Sacristán Mayor de Santiago.

Rueda, Pedro de.—Lego. En 1672, era Conventual de Concepción; en 1695, era Procurador de la Estrella.

Ruíz, Antonio.—Procurador y Depositario de la Casa Grande en 1597.

Ruiz, Juan.—Prior de la Serena, durante largos años; levantó allí el primer templo que tuvieron los Agustinos. En 1610, fué Prior de la Casa Grande y, en comisiones particularés, se llamó muchas veces Visitador y Vicario Provincial. En 1623, residía en Santiago.

Ruiz, Pedro.—En 1632, era Procurador del Convento de San Juan de Sahagún, en el barrio denominado de la Chimba; en 1635, se le reelegía para el mismo cargo.

Ruiz, Francisco.—Lego. En 1672, se le nombraba Conventual de Mendoza.

Salamanca, Matías de.—En 1653, se le nombraba Confesor General; en 1656, Procurador de Valparaíso; en 1659, Predicador de Indígenas y Prior de Valparaiso; en 1662, continuaba en el mismo oficio; en 1668, Subprior de Valparaíso; murió, en Arica, en Febrero de 1677.

Salazar, Juan de.—Lego. En 1665, se le nombraba Procurador de la Estrella.

Salinas, Alonso de.—En 1647, recibía Patente de Confesor

General y Predicador Mayor de Santiago. En 1650, era elegido Visitador Provincial; en 1656, Predicador de San Juan; en 1657, Prior de Concepción; en 1659, Definidor; en 1665, Prior Provincial.

Salinas, Miguel de.—Nació en 1645; en 1669, se le nombraba Lector de Filosofía; en 1674, Prior de Mendoza; en 1680, Procurador de este Convento; en 1686, Definidor.

Salinas, Andrés de.—En 1672, figuraba entre los Conventuales de Santiago; en 1677, era Vice Rector del Colegio.

Salmerón, Hernando de.—En 1621 vino á esta Provincia de Visitador General y aceptó poder especial para tratar de su independencia, en Madrid y Roma.

Sanabria, Juan de.—En 1654, se le nombraba Lector de Teología Moral; en 1656, Lector de Filosofía; en 1659, Catedrático de Vísperas en Sagrada Teología; en 1665, Predicador de la Serena; en 1668, Predicador de Valparaiso.

Sánchez, Bartolomé.—Lego. Profesó en este Convento de Santiago, en 1609.

Sandoval, José de.—En 1668, era Conventual de la Casa Grande.

Santa Cruz, Nicolás de.—Lego. En 1671 se le nombraba Conventual de Mendoza.

Santos, Francisco de los.—En 1672, era Conventual de Valparaiso.

Serna, Simpliciano de la.—Nació en Santander, en España, el año 1607; profesó en este Convento de Santiago, en 1642; desempeñó toda clase de Oficios, hasta el de Vicario Provincial; pero sus virtudes religiosas serán siempre su principal elogio.

Serón y Lazcano, Jerónimo de.—Natural de Chiloé, profesó en este Convento de Santiago, en 1631. Fué Religioso que prestó importantes servicios á la Provincia. En 1644 ocupó el puesto de Definidor.

Serrano y Palomeque, Gregorio.—En 1635 recibía Patente de Predicador; en 1638 era nombrado Subprior de Santiago y Predicador Mayor; en 1642, fué elegido Prior de Valparaíso y Definidor en 1644.

Serrano, Gabriel.—En 1669, se le nombraba Predicador; en 1669, Lector de Filosofía

Sierra y Benitez de Velasco, Agustín de la.—Nació en Tarapacá, en 1628; profesó en este Convento de Santiago, en 1644. Sus méritos aventajaron en mucho la nobleza de su linaje.

Silva, Nicolás de.—Lego. En 1644 era Procurador de la Serena; en 1647 continuaba en el mismo Oficio; en 1653 era Procurador de Santiago.

Silva, Manuel de.—En 1644 era Subprior del Convento de Talca; en 1647 continuaba en el mismo Oficio.

Silva, Rodrigo.—Lego. En 1672 figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande; en 1683 era Procurador de Talca.

Solano, Tomás.—En 1629, como Procurador General de la Provincia, defendía ante los tribunales los derechos del Convento de Santiago á las tierras de Curimón y Catemu, en Aconcagua.

Soriano, Domingo.—En 1672 era Conventual de Mendoza.

Sosa, Juan y Diego.—Véase Gracia, Juan y Diego de.

Soto, Domingo de.—En 1607 era Conventual de la Casa Grande; y el año siguiente tomó posesión de Longotoma. Prestó notables servicios á este Convento de Santiago.

Sotomayor, Juan de.—Vino con los fundadores de la Provincia, en 1595, de simple Profeso; en 1599 era Sacerdote y Depositario de la Casa Grande.

Suárez de Guzmán, Pedro.—En 1632 era Definidor y Secretario de Provincia; en 1635, Predicador en el Convento de Concepción; en 1638, Prior de la Serena; en 1641, Visitador de la Provincia; en 1650, Predicador de Talca; en 1654, Prior de Concepción; en 1659, Prior y fundador del Convento de Aconcagua.

Suárez, Lorenzo.—Lego. En 1672 figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande; en 1677 era Procurador de Concepción; en 1689 continuaba con el mismo cargo.

Tapia, Francisco de.—Lego. En 1650 era Procurador de Concepción; en 1653 continuaba en el mismo cargo.

Tejeda, Juan de.—Tomó el hábito en 1601 en este Convento Principal; años después pasó al Perú.

Tobar, Diego.—Véase Alvarez de Tobar, Diego.

Toledo, Cristóbal de.—Era Prior de Ñuñoa en 1630; Subprior de la Serena, en 1632.

Tolentino, Nicolás de.—Tomó el hábito en este Convento de Santiago, en 1607. Se dedicó á la enseñanza con mucho fruto y sirvió á la Orden en variedad de Oficios. Su nombre de pila fué Bartolomé de Ferrada, ó como entonces escribían, Herrada.

Tolentino, Nicolás de.—Lego. En 1662, se le nombraba Procurador de Talca.

Toro Mazote de la Serna, Juan.—Maestro en Sagrada Teología, cinco veces Provincial, notable escritor eclesiástico, su vida se refiere en todo el presente volumen, no sin destinarle parte en el segundo. Allí se encontrará un estudio acerca de sus obras y trabajos.

Toro Mazote de la Serna, Bernardo.—Hermano del anterior, Fué Provincial en 1650. Antes había sido Prior de diversos Conventos. También obtuvo los honores del Magisterio.

Torre, Pedro de la.—Gobernó esta Provincia en 1619; en su tiempo se fundó el Convento de Concepción. Fué después Prior Provincial, en el Perú, á pesar de que no era hijo de esa Provincia, sino de la de México.

Torrejón, José de.—En 1672, figuraba entre los Estudiantes de la Casa Grande.

Torres, Pedro de.—Uno de los compañeros del Padre Vera; llegó á Chile, en 1595; este mismo año fundó el Convento de la Serena, cuyo Prior fué hasta 1600, siéndolo sucesivamente de la Casa Grande. En 1608 gobernó la Provincia, como Vicario Provincial. Mas tarde llegó á ser Rector Provincial, en el Perú.

Toscano, Bartolomé de.—Fué conventual de la Casa Grande, en 1601; en seguida Prior de la Serena.

Toscano, Diego de.—Lego. Profesó, en 1623, en este Convento Principal de Santiago.

Ugalde, Juan de.—Hijo de esta ilustre familia, fué Regente de Estudios y Maestro en Sagrada Teología. De ingenio agudísimo, habiendo adolecido su profesión de ciertas nulidades, sólo las alegó para eximirse de los vejámenes de algunos Prelados. Fué muy partidario del Padre de Morales. Figuró hasta los años de 1674.

Ulloa. Bartolomé de.—Llegó á esta Provincia, en 1609 y en ella permaneció hasta 1635. Siempre estuvo dedicado á la enseñanza. Pasó en seguida al Perú, en donde figuró entre sus más celebres Religiosos, por su virtud y saber.

Utrera, Miguel de.—En 1638, ya era Sacerdote; en 1641, recibía Patentes de Confesor General y ocupaba el puesto de Secretario de Provincia; en 1642 fué nombrado Prior de Concepción; en 1644, Predicador de Talca; en 1647 Vicario de Coro, en Santiago.

Val y Barbosa, Francisco del.—Nació en 1651; profesó en este Convento de Santiago, en 1667. En 1672, era Conventual de Concepción; en 1680, Subprior de Mendoza; en 1683, Subprior de Santiago; en 1686, Subprior de Concepción; en 1689, Maestro de Novicios; en 1692, continuaba desempeñando el mismo cargo; en 1695, Predicador Mayor de Santiago; en 1701, Predicador de la Estrella; en 1704, Prior del mismo Convento; en 1707, Definidor; en 1710, Rector del Colegio; en 1716, Predicador de Talca.

Valdivia, Pedro de.—Era Definidor en 1615; antes había sido Procurador General de la Provincia, usando en el desempeño de este cargo, no pocas veces, del título de Vicario Provincial. Como tal figuró, en 1619, al fundar el Convento de Talca.

Valenzuela, Francisco de.—Era conventual de la Casa Grande en 1597.

Valenzuela, Agustín de.—En 1666, se le nombraba Confesor General; en 1671, Subprior de Valparaíso; en 1672, Prior de la Estrella; en 1647, Prior de Valparaíso; en 1677, Definidor; en 1689, Primer Definidor; en 1692, Presidente de Capítulo; en 1704, Procurador de Concepción.

Valenzuela, Francisco de.—En 1665, se le nombraba Subprior de Mendoza; en 1669, Subprior de Santiago; en 1671, Subprior de San Juan; en 1674, Prior de la Serena; en 1677, Visitador de Provincia; en 1686, Segundo Definidor; en 1692, Prior de Concepción; en 1695, Rector del Colegio; en 1698, Prior de Valparaíso.

Valle, José del.—En 1632, era Prior de Ñuñoa; en 1635, Secretario de Provincia.

Vargas, Juan de.—En 1606, era conventual de la Casa Grande.

Vascones, Juan de.—Llegó á este Convento en Octubre de 1595; en 1596 pasó á Lima y en seguida viajó por Valdivia colectando limosnas para la reconstrucción de la Casa Grande; en 1600 fué nombrado Vicario Provincial y, en calidad de tal, pasó en seguida, como Procurador del Reino, á Madrid, con poderes de las ciudades principales de Chile.

Vázquez de Taboada, Antonio.—En 1638, se le dispensaron los años de hábito para que pudiera ordenarse de Sacerdote; en 1642 se le nombraba Confesor General; en 1644, Prior de la Serena; en 1653, Lector de Casos de Conciencia en Santiago; en 1656, Subprior de Talca; en 1659, Predicador del mismo Convento; en 1662, Predicador de San Juan; en 1665, continuaba en el mismo Oficio; en 1668, Predicador de Mendoza,

Vega, Andrés de la.—Figuró como Secretario del Padre Pedro Durán, quinto Vicario Provincial, en 1600.

Vega y Vivanco, Bartolomé de la.—Nació en 1610; profesó en este Convento de Santiago en 1626; desempeñó graves cargos en la Provincia. En 1635, era Prior de la Chimba; en 1659, Prior de San Juan; en 1662, Prior de la Estrella; en 1665, Visitador de la Provincia

Vega, Diego de la.—Nació en 1653; profesó en este Convento de Santiago en 1669.

Vega y Silva, José de la.—Lego, profesó en este Convento de Santiago en 1635. Fué Religioso ejemplar. En 1644, era Procurador de Talca; en 1662, Procurador de Mendoza; en 1674, de Valparaíso.

Vendessu, Baltasar de.—En 1659, se le nombraba Confesor General y Subprior de Talca.

Vera, Cristóbal de.—Fundador de esta Provincia, fué su Vicario Provincial dos veces, en 1595 y en 1599; en su tiempo se erigieron los Conventos de Santiago, Serena, Millapoa y Valdivia. Véase la narración desde el Capítulo I hasta el XV, en el cual se cuenta su muerte.

Verdugo y Sarria de la Corte, Nicolás.—Nació en Chillán en 1596; profesó en este Convento de Santiago: en 1612; fué

Provincial en 1641. Figuró entre los Maestros de Sagrada Teología. Mas, ante todo, debe recordarse su mucha religiosidad.

Vergara y Luján, José.—Nació en Concepción en 1627: profesó en este Convento de Santiago, en 1643. En 1656, era elegido Prior de San Juan; en 1662, Visitador de Provincia; en 1671, Predicador de la Estrella; en 1674, Prior de Talca; en 1677, Definidor; en 1680, Presidente de Capítulo; en 1683, Predicador de Talca y Definidor General.

Vergara de la Sierra, Pedro.—Nació en 1640 y profesó en este Convento de Santiago en 1656; en 1663, se le nombraba Confesor General y Predicador Mayor; en 1665, se hacía cargo de la fundación del Convento de Aconcagua; en 1668, fué elegido Prior de la Serena; en 1674, Predicador de Talca; en 1683, Visitador de la Provincia; en 1687, Prior de Mendoza; en 1692, Definidor; en 1695, Director de la Cofradía de la Consolación, en Santiago.

Verrocal, Agustín de.—En 1611 era Depositario de la Casa Grande; en 1612, Procurador General de la Provincia; en calidad de tal hizo su viaje á Madrid y Roma, para obtener su independencia. Murió en Génova, el 1.º de Marzo de 1616.

Vicuña, Martín de.—En 1628, era Conventual de Talca; en 1635, Procurador de Ñuñoa.

Videla, Pedro de.—Lego. En 1672 se le nombraba Procurador de Santiago.

Villalobos, Luis de.—Conventual de la Casa Grande, en 1600, después lo fué de la Serena.

Villalón, Juan de.—Lego. En 1672, era Conventual de Talca.

Villanueva, Tomás de.—En 1656, se le nombraba Confesor General; en 1672, era Conventual de la Serena.

Villarroel, y Ordóñez de Cárdenas, Don Fray Gaspar.—Obispo de Santiago. Véanse acerca de él los Capítulos de la narración, desde el XXVIII hasta el XXXIX.

Yáñez, Pedro.—En 1672, era Estudiante del Colegio de la Cañada, en Santiago. Fué, algunos años después Provincial. Véase el segundo tomo de la presente obra.

Zamora, Antonio de.—Llegó á esta Provincia, en 1605, y

fué su séptimo Vicario Provincial. Véase la narración en la fecha correspondiente.

Zapata, Juan de.—Profesó, en este Convento de Santiago, en 1623. En 1628 era Conventual de Talca.

Zuazola, Juan de.—En 1621, como Procurador General de la Provincia, defendía los intereses del Convento de Santiago.

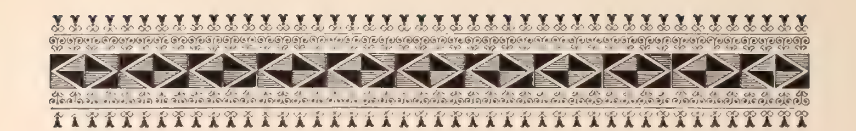
Zuazola, Juan de.—En 1656 se ordenaba de Diácono y era nombrado Sacristán Menor de Santiago; en 1659, Confesor General y Subprior de Concepción; 1662, Procurador de la Serena; en 1665, Subprior de la Serena; en 1668, Subprior de la Serena; en 1671, Prior de la Serena; en 1674, Subprior de Santiago; en 1677, Procurador General de la Provincia.

Zuazola, Pedro de.—En 1662, se le nombraba Subprior del Convento de Mendoza; en 1663, Predicador Mayor; en 1671, Secretario de Provincia; en 1674, Director de la Cofradía de la Consolación y Visitador de la Provincia; en 1680, Predicador de la Serena; en 1686, Predicador de la Estrella; en 1687, Prior de Concepción; en 1692, Predicador de Valparaíso.

Zuloaga y Vendessu, Bartolomé de.—Profesó, en 1638, en este Convento de Santiago. En 1644 era Prior de San Juan de la Frontera; en 1653, Definidor; en 1659, fué elegido Prior Provincial. Y lo fué por segunda vez, en 1674. Véase el segundo tomo de la presente historia.

Zuloaga, Miguel de.—Deudo inmediato del anterior, obtuvo puestos casi idénticos en el gobierno de la Provincia y administración de los Conventos, pero no alcanzó á ser Provincial. En 1642 era nombrado Confesor General; y en 1644 Predicador y Prior de Valparaíso. Fué Definidor, Visitador y Procurador General de la Provincia. En 1671, era Predicador de la Estrella.





INDICE

CAPÍTULO II

Llegada de los Agustinos á Santiago y supuesta fundación del Colegio. Desde Febrero hasta Abril de 1595

CAPÍTULO III

Fundación de la Casa Grande. Abril y Mayo de 1595

CAPÍTULO IV

Nuevas empresas y nuevas dificultades en la primera fundación Desde Junio á Diciembre de 1595

CAPÍTULO V

Apreciaciones diversas acerca de los sucesos de Diciembre de 1595

CAPÍTULO VI

Viajes del Padre Vascones á Lima y á Valdivia
1596—1597

CAPÍTULO VII

Fundación del Convento de la Serena
1595—1616

CAPÍTULO VIII

Movimiento habido en el Convento de Santiago desde 1598 hasta 1600

CAPÍTULO IX

El Padre Juan de Vascones, tercer Vicario Provincial de Chile. Es nombrado por la Nación su Procurador ante el Rey Desde Febrero de 1600 hasta Septiembre

CAPÍTULO X

Los Padres Vicarios Provinciales: Pedro Durán y Bartolomé de Montoro 1600—1604

CAPÍTULO XI

Los Agustinos y la familia Lisperguer
1604

CAPÍTULO XII

Los Vicarios Provinciales Bartolomé de Montoro Antonio de Zamora y Pedro de Altamirano Desde 1604 hasta 1606

CAPÍTULO XIII

El Vicario Provincial Padre Bartolomé de Montoro Y el Almirante General Hernando Lamero de Gallegos y Andrade, en el Cuzco 1606 - 1608

CAPÍTULO XV

Ultimos años del Padre Cristóbal de Vera
Sucesos que siguen á su muerte
1606—1610

CAPÍTULO XVI

La Provincia de Chile se hace independiente del Perú 1610—1615

CAPÍTULO XVII

Segundo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Méndez y del Padre Montoro
1615—1619

CAPÍTULO XVIII

Tercer Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Pedro de la Torre y del Padre Montoro
1619—1623

CAPÍTULO XIX

Cuarto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Pedro de Aguiar ó del Espíritu Santo
1623—1627

CAPÍTULO XX

Quinto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Alonso de Almeida
1627—1629

CAPÍTULO XXI

El Padre Baltasar Pérez de Espinosa recaba de la Santa Sede y del General la autonomía de la Provincia
1626—1629

CAPÍTULO XXII

Primer Capítulo Provincial despues de la separación de esta Provincia de la del Perú Gobierno del Padre Baltasar Pérez de Espinosa 1629—1632

CAPÍTULO XXIII

El Ilustrísimo Señor Don Francisco de Salcedo y los Agustinos 1628—1634

CAPÍTULO XXIV

El Padre Nicolás Escobar y Villarroel de los Rios y Don Luis de Venegas y Sotomayor, Cura de la Ligua
1631—1634

CAPÍTULO XXV

Segundo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Juan de Toro Mazote
1629—1635

CAPÍTULO XXVI

Tercer Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Andrés de Elossu y Carvajal
1635—1638

CAPÍTULO XXVII

Cuarto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Pedro de Henestroza
1638—6141

CAPÍTULO XXVIII

Es preconizado Obispo de Santiago de Chile el Padre Gaspar de Villarroel el 20 de Abril de 1637

CAPÍTULO XXIX

Permanencia de Villarroel en la Corte de Madrid 1630 - 1638

CAPÍTULO XXX

El Padre Gaspar de Villarroel toma posesión de su Iglesia de Santiago de Chile el 29 de Noviembre de 1638

CAPÍTULO XXXI

Vida ejemplar y austera del Obispo Villarroel 1638—1651

CAPÍTULO XXXII

De como el Obispo Villarroel fomentó la piedad en el Clero y en los fieles
1638—1651

CAPÍTULO XXXIII

Celo pastoral del Obispo Villarroel en el gobierno de su Diócesis
1638—1651

CAPÍTULO XXXIV

De como el Obispo Villarroel puso en vigor la disciplina eclesiástica en ambos cleros
1638—1651

CAPÍTULO XXXV

Como el Obispo Villarroel defendió las inmunidades de la Iglesia
1638—1651

CAPÍTULO XXXVI

Ejemplar conducta del Obispo Villarroel con ocasión del terremoto habido el 13 de Mayo de 1647

CAPÍTULO XXXVII

Villarroel es trasladado á Arequipa el 11 de Diciembre de 1651; y de ahí al Arzobispado de la Plata el 27 de Enero de 1659
1651—1665

CAPÍTULO XXXVIII

Obras que escribió el Obispo Villarroel
1620—1650

CAPÍTULO XXXIX

Quinto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Nicolás Verdugo y Sarria de la Corte
1641 1644

CAPÍTULO XL

Los Padres Juan Jufré de Loaisa, Manuel de Mendoza y Miguel Canobio y Bravo
1585—1650

CAPÍTULO XLI

Sexto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Alonso de Aillón Bela
1644—1647

CAPÍTULO XLII

Séptimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Andrés de Morales
1647—1650

CAPÍTULO XLIII

Octavo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Bernardo Toro Mazote
1650—1653

CAPÍTULO XLIV

Noveno Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Agustín Carrillo de Ojeda
1653—1656

CAPÍTULO XLV

Décimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Bartolomé de Arenas
1656—1659

CAPÍTULO XLVI

Undécimo Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Bartolomé de Zuloaga y Vendessu
1659—1662

CAPÍTULO XLVII

El Padre Agustín Carrillo de Ojeda En Madrid y Roma 1659—1660

CAPÍTULO XLVIII

Decretos y Resoluciones
Que, á petición del Padre Agustín Carrillo de Ojeda
Expidió el Reverendísimo Lanfranco
Para esta Provincia de Chile
1662—1664

CAPÍTULO XLIX

El Padre Miguel de Aguirre
1598—1664

CAPÍTULO LI

Décimo-tercio Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Alonso de Salinas
1665—1668

CAPÍTULO LII

Décimo-cuarto Capítulo Provincial
Gobierno del Padre Carlos Morales
1668—1671

CAPÍTULO LIII

Lamentables sucesos ocurridos en la Provincia el 31 de Enero de 1671

CAPÍTULO LIV

Estado de la Provincia durante el año de 1671

CAPÍTULO LV

Gobierno del Padre Juan de Toro Mazote
1671—1674

CAPÍTULO LVI

El Padre Francisco de Loyola y Vergara, Obispo de Concepción 1609—1669

CAPÍTULO LVII

Episcopado
Del Padre Francisco de Loyola y Vergara
Primeros años
1669—1672

CAPITULO LVIII

Ultimos años del Episcopado
Del Padre Francisco de Loyola y Vergara
1672—1677

APÉNDICE N.º 1

Gobierno General de al Provincia, 1595—1674

APÉNDICE N.º 2

Gobierno y Administración de los Conventos

APÉNDICE N.º 3

FIN DEL TOMO PRIMERO

ERRATAS NOTABLES

PÁJ.	LÍNEA	DICE	LÉASE
29	16	Persuadiéndome	Persuadiéronse
56	25	principales	provisionales
67	15	Francisco	Franco
102	8	omera	onera
112	25	los casos dichos	los susodichos
113	3	y cuan más	y cuando más
117	25	Bausista	Bautista
139	3	todos asaltos	todos los asaltos
143	2	eshitación	hesitación
163	19	Vicario Provincial	Vicario Generál
180	12	obstensible	ostensible
181	7	Y en aquel tiempo, en que todavía no estaba prohibido que el Presidente pudiese ser electo Provincial; mayormente estando, etc.	Y en aquel tiempo, en que todavía no estaba prohibido que el Presidente pudiese ser electo Provincial, era infalible consecuencia de la Presidencia el Provincialato; mayormente estando, etc.
202	12	fion Provinciarum divisiones	fiaut Provinciarum divisiones
217	19	viviendo Nuestro Padre Provincial	viniendo Nuestro Padre Provincial
250	15	Primo est	Primo ut
287	35	en él	por él
375	8	inventiva	invectiva
392	25	quo	que
438	10	defendiendo de sus intereses y acrecentando su poder y sus medios de acción	defendiendo sus intereses y acrecentando su poder é influencia
450	26	del Obispo Villarroel	del Obispo. Villarroel
556	8	expoisción	exposición
563	19	ruinas; cuanto	ruinas, cuanto
621	22	En Septiembre de 1659	El 14 de Octubre de 1659
670	15	frisses	fuísses
784	21	revelados	rebelados
835	19	Gárnica, Fernando	Gárnica Francisco.


BX2914 .C5M44 v.1
Historia de los Agustinos en Chile,
Princeton Theological Seminary-Speer Library
1 1012 00020 2343